

ESTUDIOS
MINDONIENSES

ANUARIO DE ESTUDIOS HISTÓRICO-TEOLÓGICOS
DE LA DIÓCESIS DE MONDOÑEDO-FERROL

ESTUDIOS MINDONIENSES

CONSEJO DIRECTIVO

Director

SEGUNDO L. PÉREZ LÓPEZ
segundo@mondonedoferrol.org

Vocais

LUIS ASOREY
UXÍO GARCÍA AMOR
ENRIQUE CAL PARDO
JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ Y FERNÁNDEZ
JOSÉ LUIS LÓPEZ SANGIL
FERNANDO MONTERROSO CARRIL
JOSÉ LUIS NOVO CAZÓN
JOSÉ MARTINHO MONTERO SANTALHA
FERNANDO PORTA DE LA ENCINA
MARGARITA SÁNCHEZ YÁÑEZ

CONSEJO ASESOR Y CIENTÍFICO

MIGUEL-ANXO ARAÚJO IGLESIAS
ELEUTINO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
DARÍO BALEA MÉNDEZ
XOSÉ CARLOS BREIXO RODRÍGUEZ
CARLOS DE CASTRO ÁLVAREZ
FRANCISCO XOSÉ CASTRO ALLEGUE
JOSÉ MARÍA DÍAZ FERNÁNDEZ
RICHARD FLETCHER
CARLOS GARCÍA CORTÉS
ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA
JOSÉ MANUEL GARCÍA IGLESIAS
JOSÉ GARCÍA ORO
ISIDRO GARCÍA TATO
VICENTE IGLESIAS MARTELO
PETER A. LINEHAN
FRANCISCO MAYÁN FERNÁNDEZ
MANUEL MEJUTO SESTO
JUAN MONTERROSO MONTERO
EDUARDO PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS
TERESA PORTO
MANUEL RECUERO ASTRAY
UXÍO ROMERO POSE
XOSÉ RUBAL RODRÍGUEZ
FRANCISCO SINGUL LORENZO
COLIN SMITH
RAFAEL USERO GONZÁLEZ
RAMÓN IZQUIERDO PERRÍN

SECRETARÍA E ADMINISTRACIÓN

RAMÓN OTERO COUSO
BENITO MÉNDEZ FERNÁNDEZ

Apartado 176
15480 FERROL (A Coruña).
Tfno. 689 537 321 - 981 353 295

PORTADA

Diseño de Portada: Fausto C. Isorna

ESTUDIOS MINDONIENSES

ANUARIO DE ESTUDIOS HISTÓRICO-TEOLÓGICOS
DE LA DIÓCESIS DE MONDOÑEDO-FERROL

22
2006

CENTRO DE ESTUDIOS
DE LA DIÓCESIS DE MONDOÑEDO-FERROL
FUNDACIÓN CAIXA GALICIA

Depósito Legal: S. 837-1986

ISSN: 0213-4357

Imprenta KADMOS
SALAMANCA 2006

Presentación

Al prologar, por primera vez, el Anuario de Estudios histórico-teológicos de nuestra Diócesis, me incorporo a una tarea seria y ya madura en el campo del diálogo entre la fe y la cultura en Galicia. Conocía esta publicación pero, al asomarme con más detenimiento a la misma, he descubierto que se trata de un auténtico arsenal de datos para conocer no sólo la historia y avatares de nuestra Iglesia particular, sino que resulta una fuente imprescindible para el conocimiento de la historia religiosa y civil del pueblo gallego.

Nos encontramos ante una publicación verdaderamente diocesana porque ayuda a crear identidad y sentido de pertenencia a esta parcela del pueblo de Dios, a la que somos deudores porque en ella se nos anuncia el Evangelio, sentimos la presencia del Resucitado y, cada día, se hace visible el compromiso con nuestra realidad social y cultural. La palabra diócesis viene del griego, y en su origen significa algo así como “cuidar de los asuntos de la familia”. El concilio Vaticano II ha redefinido la diócesis como una “iglesia particular” tal como se hablaba en la antigüedad de iglesia “de Corinto”, de iglesia “de Antioquia”, etc. Tal forma de designar las diócesis se ha conservado, igualmente, en las antiguas iglesias hermanas de la ortodoxia.

El Concilio II del Vaticano ha definido, asimismo, la Iglesia como Pueblo de Dios, Cuerpo de Cristo y Templo del Espíritu Santo. Por ello la Iglesia es antes que nada “una porción del pueblo de Dios”, es decir, un pueblo, el pueblo de los bautizados, el pueblo de los discípulos de Jesús que vive en un lugar determinado como una nueva familia. El mismo Concilio define, también, a la Iglesia como “sacramento de salvación” para el mundo: la Iglesia es, pues, el signo visible del encuentro de la humanidad con Cristo en la comunión del Espíritu de Dios. Dado que la Diócesis representa a la Iglesia de Cristo encarnada en un lugar concreto,

es bueno que, todo lo que fomente el sentido de comunión y pertenencia a la misma, se valore y se ponga de relieve en todos los aspectos. Decir que la diócesis es una porción de la Iglesia, es lo mismo que constatar que no es un parte de la Iglesia, sino la Iglesia en pequeño porque ha recibido de Cristo todo lo necesario para ser Iglesia del Señor: el don del Espíritu Santo, así como el Evangelio, la Eucaristía y el Episcopado. Todas las iglesias particulares (diócesis) tienen en común el estar reunidas en el Espíritu Santo, por un pastor al que llamamos obispo, quien preside dicha iglesia, no en nombre del Papa, sino “en nombre de Cristo Pastor”.

En el devenir real y vivo de esta Iglesia particular se sitúa este volumen de Estudios Mindonienses, que ya hace el número 22, y que, según creo, rebasa las veinte mil páginas. Estos estudios vienen a ser como una mirada limpia y verdadera sobre nuestro pasado, y nuestro ser iglesia con sus luces y sombras. Mirada que no es de nostalgia estéril sino manantial desde donde se percibe la fragancia siempre nueva de la apasionante tarea de anunciar el Evangelio en un lugar y un tiempo concretos. Por ello, no cabe duda, que trabajos como el presente contribuyen a crear sentido de gozosa pertenencia eclesial, mediante la expresión de una cultura que está al servicio de la fe y de todos los hombres de buena voluntad.

No cabe duda que publicaciones como la presente nos sitúan en un espacio necesario para la Iglesia y para la sociedad. No es que este sea el único campo, pero sí es un lugar que nos permite afirmar la grandeza y la fuerza de la propuesta cristiana al hombre de hoy. Es lo que los Obispos franceses proponían, en el 1996, en una Carta a los católicos en la que exhortaban a comprender nuestra situación en la sociedad actual, a mirar al corazón del misterio y a edificar una Iglesia que proclame y transmita la fe desde todos los ámbitos, uno de los cuales es el campo de la cultura. La mirada al pasado no puede obviar los problemas del presente y debe ofrecer la respuesta del Evangelio que fue transmitida, a lo largo de los siglos, y constituye la herencia o legado espiritual y cultural de la Europa que comienza a dar sus primeros pasos en la Antigüedad tardía.

Es necesario recuperar la memoria, se dice hoy día. De acuerdo, pero tiene que ser una memoria desde la verdad y con talante positivo para no repetir los errores del pasado. La ruptura con la memoria y herencia cristianas conlleva el abandono de la esperanza –bien decía san Juan de la Cruz: “la esperanza en la memoria”–, y un latente miedo ante el futuro. Más que esperar y querer el mañana se teme el porvenir, por eso mismo la persona se hace incapaz de tomar opciones definitivas en

su existencia, se vive fragmentariamente, en una división en la que la soledad e individualismo conducen a un inexorable decaimiento y desaparición de la solidaridad. El oscurecimiento de la esperanza hace que el hombre se sienta solo, no querido, y lejos del deseo expresado por san Agustín: “Sea tu Dios tu esperanza” .

La causa y raíz de esta situación “está en el intento de hacer prevalecer una antropología sin Dios y sin Cristo”; que es lo mismo que afirmar que nuestra cultura se vacía por dentro; J. M. Rovira la definía como la “cultura del Gran Vacío” y A. Glucksman ha hablado de “la tercera muerte de Dios”; en expresión del recordado J. L. Ruiz de la Peña: “Eclipse de Dios, crisis del hombre”, y “El lado oscuro de nuestra cultura”. Bien decía Novaciano, en el s. III: “Jamás podrá admirar las obras humanas quien no se reconoce hijo de Dios. Quien siente admiración por algo que no sea Dios pierde un poco de su humanidad” .

El Papa Juan Pablo II en la Exhortación postsinodal *Ecclesia in Europa* explicita esta afirmación antropológica con un texto inspirado en San Ireneo: “no es el hombre el que hace a Dios, sino que es Dios quien hace al hombre”. Antropología –caracterizada por la autosuficiencia– que deja espacio al nihilismo, relativismo y pragmatismo y sirve de humus para una cultura de “una apostasía silenciosa”, en abierta oposición al Evangelio, a la dignidad de la criatura humana, a la creación y al rechazo de la gloria que Dios quiere posar sobre cada una de sus criaturas: “porque gloria de Dios es el hombre dotado de Vida; y la Vida del hombre es la visión de Dios” . El oscurecimiento de la esperanza ahoga al hombre en una “cultura de la muerte”, en la que se llega al extremo de considerar a los hijos como una amenaza, como un peso, más que como el único y necesario futuro; y en la que el matrimonio y la familia pueden desaparecer como células fundamentales de la sociedad y quedar totalmente desprotegidos cuando se vive bajo una permanente oposición y amenaza a la vida humana, olvidando el pensamiento de Pascal: “el hombre sobrepasa infinitamente al hombre” .

La esperanza que se abre a la trascendencia, en cambio, deja al yo abierto a la libertad liberada, a la gracia, y no expuesto al engañoso peligro de encontrar el conocimiento y la salvación en uno mismo. El haber relegado la pregunta ¿qué sentido tiene la vida?, como cuestión filosófico-religiosa, a la esfera de lo privado y de lo íntimo acompaña la pretensión de lo que Luc Ferry llama el advenimiento del “Hombre-Dios”. La crisis religiosa en Europa, que se traduce en lo que A. Vergote denominó “el malestar cristiano”, es “tanto más extraña cuanto que se ha producido unos años después de un concilio que se creyó iba a infundir una nueva juventud evangélica en la Iglesia” .

Estas sólo son algunas pinceladas que nos ayudan a comprender el reto actual de la presencia de la fe y de la Iglesia en el mundo de la cultura. Una cultura como la europea que, quiéralo o no, es de matriz cristiana. A cada creyente, y a cada hombre y mujer de buena voluntad, se le presenta delante una tarea apasionante: construir la verdad objetiva con los datos que le proporcionan la historia de la cultura y de la fe cristiana. En este gran horizonte se sitúan las aportaciones del anuario que tiene en sus manos el amable lector.

Entre las colaboraciones del presente número señalo, en primer lugar, la colaboración del Prof. Ginzo Fernández sobre la historia espiritual de la historia moderna en Europa que, de alguna manera, nos sirve para enmarcar las páginas del presente volumen. No podía faltar en los inicios del Año Jubilar de San Rosendo alguna referencia a su figura, emblemática para la Diócesis mindoniense y toda Galicia. A ello contribuyen los trabajos del Prof. Segundo L. Pérez y Hernández Figueirido. Los trabajos del Prof. García Oro, Portela Silva, García Cortés y García Tato, cada uno en su género, nos abren al horizonte de la historia e instituciones gallegas más allá del ámbito mindoniense. El resto de los estudios nos sitúan en el marco de la historia local de varias instituciones, personas o poblaciones de nuestra Iglesia Mindoniense-Ferrolana. A todos ellos quiero agradecer este elenco de estudios realizados con verdadero rigor y, al mismo tiempo, con amenidad. No desdican del conjunto de los trabajos publicados en números anteriores, que realmente constituyen una auténtica biblioteca acerca de nuestro legado cultural tanto profano como religioso.

Junto al trabajo científicamente bien hecho, quiero agradecer la generosidad de los autores, que con sus aportaciones hacen más viva esta Iglesia Mindoniense. Agradecimiento que hago extensivo a la Fundación Caixa Galicia, sin cuyo patrocinio esta publicación no sería posible.

Nos ponemos todos bajo la protección de San Rosendo, hombre de fe y cultura, cuyo fulgor sigue orientando los pasos de todos los hombres y mujeres que, mil cien años después de él, siguen amando a Dios y al hombre, creando fe y cultura y haciendo posible una Galicia mejor.

Mondoñedo, 1 de Marzo de 2006, festividad de nuestro patrono San Rosendo.

+ MANUEL SÁNCHEZ MONGE
Obispo de Mondoñedo-Ferrol

San Rosendo e Mondoñedo. Razóns para un Centenario (907-2007)

1. OLLANDO ÁS NOSAS ORIXES

A nosa Igrexa mindoniense-ferrolana funde as súas raíces na primitiva cristianización de Galicia¹. Aparte da tese da evanxelización de Galicia por Santiago Apóstolo, tese que se apoia máis nos datos arqueolóxicos ca na documentación escrita, por ser tardía en Occidente; segundo isto a fe cristiá puido chegar a estas terras do noroeste hispánico polas lexións romanas asentadas en Lugo², aínda que algúns autores a queiran remontar ós tempos apostólicos³ pero que, de xeito máis claro aparece a través dos bretóns, xa que da súa Igrexa temos testemuño claro a media-

1 Para unha aproximación a historia da diocese mindoniense, vencellada aos seus bispos, podemos ver o rigoroso traballo de E. Cal Pardo, *Episcopologio Mindoniense*, Mondoñedo-Ferrol 2003, con ampla bibliografía. Unha primeira aproximación en J. Tras-horras Pacio, “Mondoñedo” en *DHHE*, III, Madrid 1972, reeditado en *Estudios Mindonien-ses*, 4, 1988, pp. 439-451; como traballo clásico está a obra de E. Flórez, *España Sagrada*. XVIII. *La Iglesia Britoniense y Dumiense incluídas en la actual de Mondoñedo*, Madrid 1764; máis recente atopamos a obra, “La Iglesia de Mondoñedo-Ferrol”, en J. García Oro (Coord.) *Historia de las Diócesis Españolas. Lugo, Mondoñedo-Ferrol, Orense*, 14, Madrid 2002, pp. 211-382.

2 M. Mato Vizoso, “Origen de la sede mindoniense en el condado de Montenegro”, en *Estudios históricos de Villalba y su comarca*, Lugo 1997, 155 ss. Sobre a orixe apostólica desta Igrexa faise eco R. Sanjurjo y Pardo, *Los Obispos de Mondoñedo 1*, Lugo 1854, p. 11 así como outros autores, tese que corrixe xa ó P. E. Flórez, na *España Sagrada*, 18, Madrid 1764, asunto que deixa en simple lenda E. Cal Pardo, *Episcopologio Mindoniense*, Mondoñedo-Ferrol, 2003, p. 9, nota, 3; cf. unha apretada síntese en A. López Valcárcel, “Dos milenios de cristianismo en Lugo”, en *Lucensia*, 20, 2000, pp. 31-50.

3 Cf. nota anterior, R. Sanjurjo y Pardo, *Los obispos de Mondoñedo*, 1, Lugo 1854, p. 11, quen cita a J. Bolandos, *Acta Sanctorum*, 2, Venecia 1735, p. 375. Vid. así mesmo E. Cal Pardo, *Episcopologio*, o.c. p. 9.

dos do século VI⁴ na parroquia de Santa María de Bretoña, non lonxe da actual Mondoñedo⁵.

Habería que anotar, tamén, que aqueles crentes bretóns chegan daquela a unha parte, digamos, da *Gallaecia*, a tantas legoas de Braga, na que ao norte, o que hoxe é a Diócese de Montoñedo-Ferrol era, coma quen di, unha terra aberta, por máis que aínda estivese escasamente roturada.

Sen embargo, para nós a confirmación dunhas Igrexas estables na *Gallaecia* romana, fieis a Roma e con unha estrutura parecida á actual, atopámola coa figura de San Martiño de Dumio. Martiño de Dumio ou de Braga é un dos grandes persoeiros da antiga literatura latina hispano-cristiá. Segundo el mesmo confesa, era oriúndo de Panonia (Hungría) formándose logo en Constantinopla. Na actualidade pénsase que procede do sur de Francia e entre esta rexión do sur das Galias, e a mesma Braga, desenvolveu a súa formación. Así afirmase que a súa formación clásica desenvolveuse na propia cidade de Braga. Esta nova visión da biografía de San Martiño, se ben lle resta mística literaria, asenta aínda máis a fortaleza cultural da *Gallaecia* bracarense que se fraguara no tardo imperio romano⁶.

Afirmándose, xa que logo, que a súa vinda á península Ibérica ou a súa presenza pública faise notar arredor do ano 530 para catequizar aos bárbaros do Reino Suevo⁷. Funda un mosteiro en Dumio (preto de Braga) e desde ese mosteiro evanxeliza o norte de Portugal e Galicia. Os seus

4 Para unha visión xeral da Igrexa neste período cf. L. Duchesne, *L'Église au VI^e siècle*, París 1925, pp. 562 ss, máis en concreto G. Bernier, *Chrétientés bretonnes continentales depuis les origines jusqu'au IX^e siècle*, Rennes 1982, pp. 114-124, publicado por P. Ozores, "As Igrexas bretonas en Galicia", en *Boletín del Museo Provincial de Lugo*, 1, 1983, pp. 67-74; en concreto temos constancia desta Igrexa pola presenza do seu bispo no primeiro concilio de Braga do ano 561, vid. J. Vives et alii, *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, Barcelona-Madrid 1963, p. 85, onde di: "Mahiloc Britoniensis episcopus hic gestis subscripsi".

5 Cf. A. García y García, "Ecclesia Britoniensis", en *Estudios Mindonienses*, 2, 1986, pp. 121-134. Id., *Historia de Bretoña*, Lugo 2000; Id., "El patrimonio artístico-arqueológico de la parroquia de Bretoña", en *El legado cultural de la Iglesia mindoniense*, A Coruña 2000, pp. 79-101. Cf. así mesmo, para os aspectos filolóxicos, o traballo de E. Bascuas López, "Bretoña, terra de Britones, Biortos y chavellas", en *Estudios Mindonienses*, 18, 2002, pp.1035-1058.

6 Cf. R. Villares, *Historia de Galicia*, Vigo 2004; é especialmente interesante o traballo de P. David, "L'organisation ecclésiastique du royaume suève au temps de Saint Martin", en *Bracara Augusta*, 8, 1957, todo o número dedicado ó bispo dumicense; L. Chaves, "Sao Marthino de Dume e a sociedade suévica", en *Bracara Augusta*, 30, 1990, pp.113-120; máis recentemente temos o traballo de M. C. Díaz y Díaz e M^a A. García Piñeiro. "La diócesis de Mondoñedo ata el 1100", en *Historia de las Diócesis Españolas, o.c.*, pp. 211-222.

7 J. Andrés López Calvo, "La catequesis en la Galicia medieval: Martín Dumicense y el *De correctione rusticorum*", en *Estudios Mindonienses*, 13, 1997, pp. 509-523.

escritos de carácter catequético, moral e teolóxico chegaron a nós. Podemos dicir que a Martiño e aos seus monxes se debe a evanxelización e a división de Galicia en dioceses e parroquias⁸.

Martiño de Braga afrontou unha verdadeira recristianización de Galicia, mediante unha activa acción doutrinal e catequética, consistente na loita contra as herexías, tradicións paganizantes e restos de priscilianismo que permanecían no seo da sociedade galega⁹. A súa obra *De correctione rusticorum*¹⁰ está escrita co obxecto de librar aos habitantes de Galicia dunha serie de supersticións e ritos pagáns que debían ser daquela aínda moi vigorosos. Estas supersticións normalmente supuña unha sacralización da natureza (culto ás árbores, augas, vexetación...) ou unha permanencia de cultos pagáns e deuses do panteón romano¹¹. A segunda póla do tronco do Dumense refírese á organización eclesiástica de Galicia, que supón non só unha mostra do asentamento institucional da Igrexa cristiá nesta terra senón tamén un instrumento para a organización social da nosa terra¹². A obra reformadora do Dumense está asociada á creación de mosteiros, sés episcopais e á celebración de concilios para implantar un modelo episcopal de carácter xerárquico, que a difusión do priscilianismo, segundo algúns autores, impedira no seu momento¹³.

Á contribución de San Martiño e San Fructuoso de Dumio débese, como vimos dicindo, á fundación dos máis antigos mosteiros documentados no actual territorio portugués: San Martiño de Dumio e San Salvador de Montelios. No mosteiro de Dumio funcionou unha escola de grego e

8 Cf. sobre todo a obra de P. David, *Études historiques sur la Galice e le Portugal du VI au XII siècle*, París 1947, de xeito especial a partir da p. 62.

9 Cf. X. E. López Pereira, *Cultura, relixión e superstición na Galicia sueva. San Martiño de Braga, "De correctione rusticorum"*, 1996, con abundante bibliografía sobre o personaxe e o seu ambiente histórico.

10 Cf. Unha valiosa aportación á vida de San Martiño podemos vela en P. G. Alves de Sousa, *Patrología Galaico-Lusitana*, Braga 2003; cf. a edición das obras en U. Domínguez del Val (ed.), *Martín de Braga: Obras completas*, Madrid 1984; tamén podemos ver o traballo de P. Pedret Casado, "Traducción Galega da obra de San Martiño de Braga, *De correctione rusticorum*", en *Nos* 14/97, 1932, pp. 4-12.

11 Para unha boa aproximación ó tema pode verse a obra de X. R. Mariño Ferro, *Antropología de Galicia*, Vigo 2000.

12 Para unha aproximación a sociedade daquel tempo vid. A. Prieto Prieto, "El Marco Político Religioso de los Concilios Bracarense I y II", en *Actas da Semana Internacional de Dereito Canónico. O Concilio de Braga e a Função da Legislação Particular da Igrexa*, Braga 1975, pp. 33-91.

13 Ademais dos traballos de P. David citados en notas anteriores cf. a obra de C. Torres Rodríguez, *El Reino Suevo*, A Coruña 1977; para unha aproximación á figura de Prisciliano cf. U. Romero Pose, "Estado actual da investigación sobre Prisciliano", *Encrucillada*, 12, 1979, pp. 150-162; un traballo máis recente en X. Chao Rego, *Prisciliano*, A Coruña 2002.

un *scriptorium* de tradutores de latín, impulsando o movemento monástico romano-martiniano, que está na orixe do monacato galego e hispánico en xeral.

Chamado por San Gregorio de Tours e Santo Isidoro de Sevilla “bispo ilustre da augusta Brácará”, San Martiño, foi considerado como un dos homes máis cultos do seu tempo. Sen dúbida esta é a razón pola que os seus escritos revelan unha sólida cultura clásica e gran sensibilidade pastoral.

A extinción do mosteiro dumiense parece ser que tivo lugar no ano 866, en que o abade-bispo, Sabarico, o trasladou a San Martiño de Mondoñedo. Ó ser restaurada Braga, no ano 873, xa non recobraría o seu antigo esplendor. O seu territorio foi doado polo rei Afonso III, no ano 877, ao bispo mindoniense. Por iso, nestes séculos altomedievais, os bispos da nosa Sé titulábanse dumienses ou mindonienses indistintamente¹⁴.

Esta reseña histórica xeral para Galicia ten, trescentos anos máis tarde, unha vivísima relación coa nosa Igrexa particular. Por mor das persecucións e incursións dos sarracenos na Península Ibérica, a poboación ten que fuxir cara ao norte. O abade de Dumio, chamado Sabarico I, cos seus monxes, fuxe ao norte de Galicia e establécese, aló polo ano 860, na actual parroquia de San Martiño de Mondoñedo¹⁵, preto de Foz. Algúns autores non ven tan claro que o establecemento na parte máis setentrional de Galicia obedece unicamente o tema da invasión islámica senón que, sen ruptura na ocupación do espazo, trataríase da incorporación da antiga *Gallaecia* ó dominio dos reis de Oviedo¹⁶.

A Igrexa de San Martiño acolle á de Bretoña, sé de carácter monástico a semellanza das Igrexas celtas. Estas cristiandades desenroláronse ó

14 Vid. Os documentos referentes ó pontificado mindoniense de San Rosendo no apéndice; Cf. ademais P. G. Alves de Sousa, *Patrología Galaico-Lusitana*, Braga 2003; P. David, *Études sur la Galice et le Portugal du VIe au XIIe siècle*, Lisboa-Paris 1947; J. A. Ferreira, *Fastos episcopais da Igrexa Primacial de Braga II*, Braga 1928.

15 Para o coñecemento da historia de San Martín de Mondoñedo, cf. R. Yzquierdo Perrín, *De arte et architectura. San Martín de Mondoñedo*, Lugo 1994. M. Núñez, *Arquitectura prerrománica. Historia da arquitectura galega* Madrid 1978. Un estudio sobre o étimo Mondoñedo pode verse en E. Bascuas López, “Mondoñedo y Valoría”, en *Estudios Mindonienses*, 17, 2001, pp. 423-490.

16 Cf. o estudio de M^a C. Pallares, “Aportes externos a la población de Galicia durante la Edad Media” en *Xenética e Historia no Noroeste Peninsular*, Consello da Cultura Galega, Santiago de Compostela 2002. Vid. así mesmo, E. Portela-M.^a C. Pallarés, “Galicia, a marxe do Islam. Continuidade das estruturas organizativas no tránsito a Idade Media”, en *Galicia fai dous mil anos. O feito diferencial galego, I:Historia*, Santiago de Compostela 1997, vol. 1, pp. 435-458.

longo da alta Idade Media, xa que se formaron a partir do ano 432 en Irlanda e remataría a súa constitución en Landévenec na Bretaña cara ao ano 818. Estes cristiáns celtas virían a Galicia¹⁷ e asentariáanse na zona que vai da ría de Ferrol ata Ribadeo¹⁸.

R. Loureiro, xove escritor de resonancias cunqueirianas, describe así a implantación destas comunidades na nosa terra: “cómo naceu ese territorio literario que dei en chamar a Terza Bretaña, a Última Breizh; e case o único que podo dicirles, a este respecto, é que ese territorio, o que se estende desde a desembocadura do Eume e do Xuvia ata a do Eo, é o meu espazo vital por excelencia: a Galicia do Norte, a cristianizada polos navegantes bretóns entre os séculos V e VI, o país que ten as súas capitais en Ferrol e Mondoñedo e o seu corazón espiritual na Terra Chá luguesa. O lugar que aínda garda viva a memoria dos que, con bispos coma Mailoc á fronte deles, viñeron traer a mensaxe de que nos ollos dos vencidos está o rostro de Deus.

Esta é, si, a Terza Bretaña na que a parroquia dos vivos e a parroquia dos mortos rezan xuntas, e na que incluso camiñan xuntas ás veces unha e outra, tamén. Precisamente por iso é polo que aquí pasado e futuro chegan a formar parte, aínda que só ocorra en ocasións sinaladas –non vou dicir que acontece coa maior das frecuencias, por suposto; iso non se axustaría á realidade, sería falso-, dun eterno presente que quizais, quen pode sabelo, tamén sexa, dalgunha maneira, outra rara forma da eternidade grazas aos que fixeron posible que as capitais da nosa Diocese, Mondoñedo e Ferrol, irmás xa no ámbito espiritual por expresa decisión do Papa Xoán XXIII, sexan tamén hoxe irmás no ámbito civil, consolidando así para sempre as raíces dun territorio que ten a súa orixe, como unidade fortemente cohesionada, na chegada dos cristiáns bretóns pola ría ferrolá entre os séculos V e VI, e que aínda garda vivas as ensinanzas de San Rosendo, de quen agora nos dispoñemos a celebrar o seu XI Centenario”¹⁹.

17 O tema das inmigracións bretonas e o seu impacto na cultura da Galicia do Norte segue a ser un tema recorrente no pensamento e na literatura actual, vid. R. Loureiro, *As galeras de Normandía*, Ed. Xerais, Vigo 2005, onde se recrea, con verdadeira pasión, este ambiente literario-cultural.

18 Cf. L. Gougaud, *Les chrétientés celtiques*, E. Armeline, Crozon 1995; M. Dillon-N.K. Chadwick- C.J. Guyonvarc’h et F. Le Roux, *Les royaumes celtiques*, E. Armeline, Crozon 2001, pp. 187-237, capítulo dedicado ó cristianismo na literatura céltica. En castelán podense consultar as introduccións de M. Green, “La religión celta”, en M. Almagro Gorgea (ed.), *Los Celtas, Hispania y Europa*, Madrid, 1993, pp. 451-475 con extensa bibliografía soamente para os celtas antigos.

19 R. Loureiro, *Desde aquel tempo das voces secretas* (Conferencia inédita)

Trátase, pois, dunha poboación emigrada daquelas terras, e da que xa temos noticia no concilio de Lugo do ano 569, no que se alude a esta Igrexa como “Sé dos bretóns”²⁰.

Por outra banda era a Igrexa dumienne, que é tamén de carácter monástico, tal como sabemos, e que fora organizada por San Martiño Dumienne. O feito de que as tradicións monásticas bretonas e dumieneses se axunten, sen especial dificultade, para dar orixe a unha nova diocese no Reino Asturiano, quere dicir que tiñan unha afinidade moi próxima na súa concepción organizativa, litúrxica e pastoral da comunidade cristiá. Temos un feito documental que nos axuda a clarear esta afinidade. Trátase dos *Capitula Martini*, que son 84 canons nos que Martiño Dumienne sintetiza a disciplina bautismal, penitencial e litúrxica en xeral da Igrexa Dumienne-Bracarense. Tal disciplina ten coincidencias moi directas coas igrexas celtas que, como dixemos, tamén tiñan un modelo de tipo monástico. Así, por exemplo, este documento móvese no paso da penitencia canónica antiga á penitencia privada, tal como aparece nos penitenciais celtas e bretóns²¹.

San Martiño, que presidiu os concilios I (561) e II (572) de Braga²², de acordo co rei Teodomiro, dividiu o extenso territorio bracarense en dúas circunscricións eclesiásticas: a Bracarense e a Lucense. Eran sufragáneos de Braga os bispos de Dumio, Oporto, Viseu, Lamego, Coimbra e Egiptania. A Lugo pertencían as Sés de Iria, Tui, Britonia, Ourense e Astorga. Velá ben datadas e situadas as dúas igrexas que se unificaron na diocese mindoniense²³. Esta diocese, en séculos posteriores será sufragánea de Braga ata 1399, en que pasa á Provincia Eclesiástica Compostelá.

A figura de Martiño de Dumio ou de Braga coincide cunha certa unidade entre os nativos da Galicia e os novos grupos de emigrantes que proviñan do norte de Europa e que se foron instalando na *Gallaecia*²⁴. É

20 C. Sánchez Albornoz, “Invasiones normandas a la España cristiana durante el siglo IX”, en *Settimane di studio del Centro Italiano di studi sull'alto medioevo*, XVI: *I Normandi e la loro espansione in Europa nell'alto medioevo*, Spoleto, 1969, pp.367-408; Cf. A. López Valcárcel, art. cit. pp. 32-35.

21 Os *Capitula* veñen ser unha síntese, feita polo Dumienne, de canons e normas de Concilios e Sínodos tanto de Oriente como de Occidente. Cf. a mellor edición en C. W. Barlow, *Martín Episcopi Bracarensis. Opera Omnia*, New Haven 1950, pp. 90-87; unha edición recente dos mesmos atopámola en U. Domínguez del Val, *Martín de Braga. Obras Completas*, Madrid 1990, pp. 117-132.

22 U. Domínguez del Val, o. c. pp. 95-114.

23 P. David, “L'Organisation ecclésiastique du Royaume Suevo au temps de Saint Martin”, en *Bracara Augusta*, 8, 1957, 33-43.

24 C. Baliñas Pérez, *Gallegos del año mil*, A Coruña 1998, especialmente as pp. 40-86.

neste tempo cando podemos dicir que xurde a primeira organización social e política de Galaecia, que será punto de referencia e desexo constante na nosa historia para que Galicia teña unha identidade propia a tódolos niveis. Unifícase arredor de Braga o territorio que constituirá a Galicia actual e o norte de Portugal. Cando Galicia perda este protagonismo converterase nunha provincia na última fronteira dos diversos reinos que van dominando esta terra. Tan é así que a presenza islámica en Galicia, onde se acollen cristiáns emigrados dos outros reinos peninsulares, ten unha impronta moi diferente do Reino de Toledo e xa non digamos de Andalucía²⁵.

1.1. ROSENDO EN SAN MARTIÑO

Ó mosteiro-abadía de San Martiño de Mondoñedo vén formarse San Rosendo, a carón do seu tío Sabarico II, e, moi novo aínda, é elixido bispo-abade polos seus compañeiros²⁶. Por iso, é en San Martiño onde se formou humana e espiritualmente San Rosendo, e desta Igrexa foi santo bispo²⁷. É probable que os monxes dumienses viñeran a este lugar por algún tipo de vencellamento anterior²⁸.

O Cronicón Albeldense afirma que San Rosendo vivía en San Martiño de Mondoñedo, nun territorio que lle fora doado polo rei asturiano Afonso III. Isto explica que o pontificado de San Rosendo sexa fundamental en orde a establecer os límites territoriais do novo bispado. Isto

25 E. Portela-M.^a C. Pallarés, “Galicia, á marxe do Islam. Continuidade das estruturas organizativas no tránsito á Idade Media”, en *Galicia fai dous mil anos. O feito diferencial galego, I: Historia*, o. c. , vol. 1, pp. 435-458.

26 Hai que deixar constancia de que para algúns autores, San Rosendo comezou a súa prelación en San Salvador e Santa Cruz de Portomarín, tal como consta nun documento do ano 925, cf. F. Carvalho Correia, *Santo Tirso...* o. c., pp. 395-396.

27 A mellor síntese actual sobre a figura de San Rosendo atopámola en M. A. Araújo Iglesias, “San Rosendo, bispo e fundador”, en *Estudios Mindonienses*, 15, 1999, pp. 15-124, editado tamén en libro aparte en Celanova no ano de 1999. Ao longo deste traballo iremos aportando máis datos biográficos ofrecidos por outros autores como F. Carvalho Correia, *Santo Tirso. Da cidade e do seu termo*, 4, Santo Tirso 2002.

28 Hai un dato, polo menos curioso, segundo sabemos: San Martiño Dumiense trouxo a Galicia a devoción ó seu homónimo de Tours. Entre os bispos de Tours daqueles séculos atópase San Bricio, advocación descoñecida en Galicia salvo en dúas capeliñas da diocese de Mondoñedo, nas parroquias de Sante e A Pontenova, non lonxe de Bretoña nin de San Martiño de Mondoñedo. Habería que afondar máis para probar algo deste, cf. o artigo de U. García Amor, “Sante: presente e pasado. Notas documentais”, en *Estudios Mindonienses*, 18, 2002, pp. 1269-1293.

tamén dá razón das moitas liortas ás que tivo que facer fronte o santo bispo-Abade dumiense-mindoniense para levar a cabo a configuración do espazo territorial da súa Igrexa, que vén coincidir practicamente cos límites da actual diocese Mindoniense-Ferrolana²⁹.

Algúns autores sosteñen que San Rosendo fixo construír unha Igrexa en San Martiño como Sé Catedralicia. Tal é o caso de J. Villamil e Castro, que di literalmente³⁰: "... asegura la tradición que fue construida por San Rosendo durante el tiempo que gobernó aquella Sede (928-947), y que no debe ser obra muy lejana a esta fecha, en razón a la marcada analogía que presenta con las construcciones asturianas del mismo siglo y de los anteriores". Os autores que estudian o templo actual falan de elementos prerrománicos que poden remontarse, sen dificultade, ó século de San Rosendo, quen, como sabemos, foi gran constructor e patrocinador de grandes edificios eclesiásticos na Galicia do seu tempo.

Aquí está, pois, a raíz da actual Igrexa mindoniense-ferrolana. Dumio é o lugar de onde parte o anuncio da fe e maila renovación dos costumes para estas terras noroccidentais da *Gallaecia* romana; Dumio é o símbolo da inculturación da fe no Reino Suevo. Dumio é o punto de referencia da comunión destas comunidades coa fe da Igrexa Católica. Dumio é o lugar de onde veñen os monxes que darán xeito e estrutura a esta Igrexa Particular en comunión coa Igrexa Universal³¹. San Rosendo é herdeiro desta tradición e configura definitivamente a estrutura desta Igrexa nun intre no que Galicia se estrutura de xeito definitivo, sobre todo a partir do novo protagonismo que xogará a cidade de Compostela.

Segundo isto, podemos sintetizar con brevidade que, as orixes da diocese de Mondoñedo, remóntanse aos primeiros séculos medievais, quizáis en torno aos anos cincuenta do século VI, entón os seus bispos residían en Bretoña, onde permaneceron ata que *la invasión de los sarracenos en España pasó tan adelante por Galicia, que llegó ata Britonia y la destruyó*, segundo escribiu o P. Flórez³². E os fuxidos refuxiáronse en Asturias, ata que, cara ao ano 870, o rei Afonso III decide o seu establecemento na "*villa Menduniensis*". Aquí estivo a capital diocesana ata que, no ano 1112, se decidiu que *Mindoniensem sedem esse mutatam et posi-*

29 Cf. R. Yzquierdo Perrín (Dir.), *Las Catedrales de Galicia*, León 2005, pp.18-19.

30 J. Villa-amil y Castro, *Crónica de la Provincia de Lugo*, Madrid 1866, p. 56.

31 Na diocese mindoniense queda testemuña desta vinculación dumiense, aparte da imaxe de San Martiño Dumiense no retablo maior da Catedral de Mondoñedo, unha capela adicada ao mesmo no curuto do monte Castelo, na parroquia de Landrove, Viveiro, á que acoden romeiros de varias zonas da diocese. Cf. E. Cal Pardo, *Guía de la Diócesis de Mondoñedo-Ferrol*, Viveiro 1965, p. 174.

32 E. Flórez, *España Sagrada*, XVIII, pp. 52 ss. e 122 e ss.

tam in Vallibriense loco, poboación que, máis adiante, adoptou a denominación de Mondoñedo que xa tivera a anterior sé episcopal.

Pouco despois da repoboación da terra bracarense, cara ao ano 877, o rei Afonso III (866-910) toma a decisión de doar a antiquísima sé-mosteiro de Dumio, ao bispo Rosendo I (homónimo antecesor do noso santo) que por decisión rexia tiña agora o seu establecemento na “*villa Menduniensis*”, de modo que poucos anos despois, en 881, puido declarar xa abertamente un clérigo anónimo ao rexistrar aos bispos do reino: *Rosendo de Dumio, habitando en Mondoñedo (Rudesindus Dumio Menduniето degens)*³³.

É dende a conciencia de fidelidade a estas raíces, dende a que o Bispo e maila comunidade diocesana de Mondoñedo-Ferrol, ollando cara ó futuro, queren dirixi-la súa mirada á figura esgrevia do seu Santo Patrón neste acontecemento milenario. E queremos facelo dende a fidelidade ás raíces da fe e da cultura que San Rosendo nos legou. A súa figura vai máis alá dos lindeiros diocesanos, e a súa mensaxe abrangue os máis diversos aspectos que marcan a vida e estrutura de Galicia dende o século X ata os nosos días: San Rosendo está ligado, antes que nada, á historia da diocese mindoniense; pero o seu influxo é tamén decisivo para a vida monástica en Galicia³⁴; para as relacións entre as diversas familias que marcaron a historia da nosa terra, e mesmo para a conciencia política de Galicia en canto entidade política e culturalmente diferenciada³⁵. Para comprender o impacto de San Rosendo na vida de Galicia, debemos ter en conta a estrutura da sociedade altomedieval e o significado das distintas correlacións familiares neste período. A familia de S. Rosendo ten fondas raíces na primeira nobreza e ata mesmo na estirpe rexia de León. A un círculo dominante na alta esfera político-militar e eclesiástica pertencía o noso Patrón. De feito, desde os finais do século IX aos comezos do século XI, todos os grandes eclesiásticos, todos os magnates galegos e ata os propios reis se relacionan por lazos de sangue coa familia de S. Rosendo. Así podemos sinalar os seguintes datos:

33 M. Carriedo Tejedo, “Rosendo I de Mondoñedo (857-896). Cronología de un obispo repoblador”, *Estudios Mindonienses*, 16, 2000, pp. 373-386.

34 Vid. unha aproximación xeral ó tema da igrexa e á vida monástica neste período en E. Amann-A. Dumas, “El orden medieval”, en A. Fliche-V. Martin, *Historia de la Iglesia*, 7, Valencia 1975, pp. 305-385.

35 Para facernos unha idea xeral, podemos ver E. Sáez Sánchez, “Los ascendientes de San Rosendo”, en *Hispania*, 8, 1948, pp. 3-76; R. García Álvarez, *Galicia y los gallegos en la Alta Edad Media*, Santiago de Compostela 1985. Para un enmarque cultural da época desde a función social da muller, cf. M^a del C. Pallares Méndez, *Ilduara, una aristócrata del siglo X*, 2^a ed, Sada 2004. Vid. tamén o traballo de J. Rodríguez Fernández, “La figura de San Rosendo en el reinado de Ramiro II de León”, en *Archivos Leoneses*, XXVII, 1973, 287-307.

1.2. A FAMILIA DE SAN ROSENDO

Tres bispos de Mondoñedo son da súa parentela: Sabarico Gatoñez (907-925) é seu tío avó; Arias Nuñez (948-962) e Arias Peláez (977-984), seus sobriños. Ou sexa, tódolos bispos de Mondoñedo, do século X, son seus familiares. Outros tres parentes de S. Rosendo foron bispos de Iria, ou, como si dirá máis tarde, bispos de Compostela: Gundesindo Alvitez (920-924); Sisnando Menéndez (951-968); e Paio Rodrigues (977-985)³⁶. Ou sexa, se atendermos ao feito do noso santo ter asumido tamén a responsabilidade desta última diocese, podemos concluír que estas dúas igrexas, no século X, estiveron na dependencia case enteira da estirpe rosendiana.

Aínda máis, seis mulleres, ligadas ao noso santo bispo, polos lazos da consanguinidade e da afinidade, foron raíñas: Elvira Menéndez, tía de S. Rosendo, casou con Ordoño II; Aragonta González casou, en segundas nupcias, como mesmo Ordoño; Goto Nuñez, sobriña do noso bispo, fundador de Celanova, casa con Sancho Ordoñez, rei da Galicia; Adosinda Gutiérrez casou con Ramiro II; Velasquita Ramírez, sobriña bisneta do santo, desposaría, á súa vez, con Vermudo II; e outra máis, chamada Elvira Menéndez, que casou con Afonso V³⁷.

Á grande nobreza da Galicia altomedieval, co norte de Portugal, Asturias e León pertencía, pois, S. Rosendo. Naturalmente e en ligazón con toda a nobreza da que el fai parte, será dono, ou exercerá influxo sobre grandes bens e facendas en todo o territorio da antiga Gallaecia. Sabemos canto posuían os pais de Rosendo, Gutiérrez Menéndez e Ilduara Eris, polo documento da partilla dos bens entre os fillos, os irmáns de San Rosendo no ano 934³⁸: vilas, unhas cento tres: seis, en

36 Vid. M. Carriedo Tejedo, “Setenta obispos de Galicia, de 711 a 1073 (anteriores a la reforma gregoriana)”, *Estudios Mindonienses*, 18, 2002, p. 1006 “la familia de San Rosendo”.

37 Cf. F. Carvalho Correia, “San Rosendo, ´flashes` sobre un ilustre tirsense”, en *Santo Tirso, da cidade e do seu termo*, pp. 385 ss., onde sinala a seguinte fonte: *Regalibus siquidem ortus natalibus*, n. 1. Cf. *Vida e Milagres de S. Rosendo*, texto latino, trad., pref. de María Helena da Rocha Pereira, ed. da Junta Distrital do Porto, 1970, p. 14.

38 Cf., J. M. Andrade Cernadas, *O Tombo de Celanova II*, Consello da Cultura Galega, Santiago de Compostela, 1995, n. 478, pp. 162-164, onde transcribe o documento que comeza así: “En nome de Deus, Amen. A nos acima mencionados, o bispo Rosendo, Munio, Fruela, Ausenda e Ermesinda, Deus nos asista coa súa graza. Aprovou-nos facer, entre nós, un instrumento de partilla das vilas que nos adviram, por sucesión, dos nosos avós Hermenexildo e Ermesinda (avós paternos de S. Rosendo) e de Ero e Ausenda (avós maternos do santo) e dos nosos pais, Guerra e Ilduara, e que eles houberan por compra e doazón...”

León; tres en Asturias; unha, en Zamora; vinte e tres, na actual provincia da Coruña; vinte e unha, na de Lugo; vinte e nove, en Ourense; sete, no Salnés e na comarca de Tui; mais trece, no Portugal de hoxe. Por outra banda toda a familia desfroitaba de moitos bens. Unha tía do noso santo, de nome Iderquina que, co seu marido deu carta de aforo a unha centena de servos, doaran a un mosteiro a quinta parte das vilas que posuían entre o río Douro e Vouga. A saber, catro vilas. Eran tamén señores de vinte vilas no norte de Portugal. Grande era así mesmo a riqueza de Hermenexildo González e da súa esposa Mumadona Díaz, da familia de S. Rosendo que, no ano 959, tiñan unhas trinta vilas.

Cinguíndonos ao círculo máis achegado de San Rosendo, súa mai, ilustre polos vínculos de sangue, tivo un papel decisivo sobre o itinerario espiritual de S. Rosendo. Baixo o halo sobrenatural que circundou o nacemento e bautismo do noso santo, podemos comprender como, nos proxectos de Deus, os dous encóntranse irmandados no mesmo destino providencial cunha mesma tarefa ao servizo do Evanxeo³⁹.

Aí a particular auréola de santidade de que goza Ilduara, de modo concreto, en Galicia. Non cabe dúbida, por outra banda, que tamén seu pai conectou perfectamente con eles na causa do ideal monástico. Co cal entendemos a formación, vida e ideais monacais de San Rosendo ao longo de toda a súa vida⁴⁰, isto lévanos a comprender a súa preferencia pola vida monacal fronte á forma diocesana territorial.

Para facernos unha idea máis clara ofrecemos o seguinte esquema da xenealoxía de San Rosendo⁴¹:

39 A vida, milagros e empresas de San Rosendo podemos velas na edición crítica e comentada que da *Vita et miracula* fan M. C. Díaz y Díaz-M^a V. Pardo Gómez-D. Vilaríño Pintos e J. Carro Otero, *Ordoño de Celanova=Vida y milagros de San Rosendo*, A Coruña 1990. Tamén segue sendo útil o artigo de J. Matoso, “Études sur la *Vita et Miracula* S. Rudesindi”, en *Studia Monastica*, 3/2, 1961, pp. 325-356.

40 Nesta faceta insisten tódolos biógrafos de San Rosendo, aos xa citados podemos engadir a síntese de J. Cardoso, *A vida de San Rosendo*, Braga 2003, que segue a *Vita et Miracula* de Ordoño de Celanova. Seguen a ser moi bos os traballos de J. Matoso, en *Studia Monastica* 3, 1961, pp. 325-356 e en *Do tempo e da Historia*, 5, 1972, pp.5-27. A mellor edición e estudo da *Bitá*, como dixemos na nota anterior, é a de M. C. Díaz y Díaz et alii, *Ordoño de Celanova. Vida y milagros de San Rosendo*, A Coruña 1990. Algunha precisión en J. Galdes Freire, “Problemas literarios das *Vitae Sancti Rudesindi*, especialmente dos catro libros de *Milagros*”, Braga 1990, separata do vol. IV das *Actas das II Jornadas luso-Espanholas de Historia Medieval*.

41 Debemos este cuadro a xentileza de D. Manuel Carriedo Tejedo, colaborador asiduo do noso anuario *Estudios Minionienses*, a quen quero agradecer cordialmente a súa axuda neste traballo.

2. SAN ROSENDO E A DIOCESE DE MONDOÑEDO

Nacido o 26 de novembro do ano 907 preto de Santo Tirso, nas inmediacións da cidade de Porto, aínda hoxe se conserva a pía bautismal na parroquia de San Miguel do Couto, preto do monte Cordova, lugares vinculados á familia rosendiana⁴², foi excepcionalmente obsequiado, cando aínda era un neno, con moi diversas doazóns por parte de persoas moi principais: En 916, con só 8 anos e medio de vida, recibiu de seus tíos Nepociano e Alagundia unha vila no territorio de Valhadares (Portugal). Non moito tempo despois, foi o bispo mindoniense Sabarico, seu tío avó e director espiritual (*sancti patris mei spiritualis Sauarici episcopi*), o que lle doou propiedades no territorio de Nende (A Coruña). Coñecemos aínda outra máis outorgada polo bispo Ansur de Ourense, que o favoreceu no territorio de Armeá (Lugo). E de súa tía Gontroda recibiu así mesmo unha vila nas cercarías de Faro (A Coruña). E aínda podemos velo no ano 919, cando contaba 11 anos, acompañando a seu pai Gutier e ao seu tío Arias Menéndez na corte leonesa de Ordoño II e da raíña Dona Elvira Menéndez, que era súa tía paterna⁴³.

San Rosendo foi logo bispo de San Martiño de Mondoñedo (Foz) e Iria (Santiago de Compostela); é promotor da fundación de numerosos mosteiros por todo o territorio do Noroeste peninsular⁴⁴, sendo a súa fundación emblemática o mosteiro de Celanova (Ourense), onde falecería o día 1 de marzo de 977⁴⁵. Esta abadía foi centro de referencia para máis de cincuenta mosteiros e priorados de toda España⁴⁶.

Celanova non sería gran cousa sen San Rosendo ata o día de hoxe. A vila nace á calor dun mosteiro, San Salvador, a fundación máis querida de Rosendo, no século X. San Rosendo enche a historia da vida celanovense. Máis amante do silencio e da soidade que do poder, fundou este cenobio que tivo como primeiro abade a Franquila, retirándose a el no

42 Cf. F. Carvalho Correia, *Santo Tirso...* o. c. pp. 403 ss.

43 Vid. M. Carriedo Tejedo, "Noticias biográficas y documentos perdidos de los obispos gallegos, durante la primera mitad del siglo X", *Estudios Mindontienses*, 15, 1999.

44 Unha fundación próxima á diocese mindoniense sería a do mosteiro de Caaveiro, que na tradición popular, tal feito, ten profundo arraigo, cf. a obra de C. de Castro Álvarez, *El monasterio de San Juan de Caaveiro*, A Coruña 1999, p. 20.

45 Cf. J. M. Andrade Cernadas, *O tombo de Celanova*, 1-2, Santiago de Compostela 1995; cf. tamén o estudio co texto correspondente de M. C. Díaz y Díaz e outros *Ordoño de Celanova. Vida y milagros de San Rosendo*, A Coruña 1990.

46 J. M. Andrade Cernadas, «Los orígenes del Monasterio de Celanova y su patrimonio documental», en *Actas: Patrimonio cultural de Galicia e norte de Portugal*, Ourense 1997.

ano 944 ou un pouco máis tarde. O mosteiro rematou aceptando a regra beneditina trala reforma gregoriana do século XI. Reis, nobres e particulares fixérono rico e aquilo que comezara por ser unha humilde “cella nova” converteuse nunha rica casa que ata o día de hoxe non deixa de admirar e sorprender ó visitante. Algúns queren ver no nome “cella nova” a réplica ó nome de “cella vella” nas terras de Santo Tirso onde nacera San Rosendo.

A dirección da obra do mosteiro, tal como podemos velo hoxe, é de Melchor Velasco, arquitecto clasicista co que colaboraron varios monxes arquitectos. A cúpula dentro da estética barroca é obra do mestre pontevedrés, Pedro de Monteagudo. Grandes pilastras estriadas sosteñen a bóveda de cañón con casetóns. A cúpula decórase con sartas de froitas, escudos e pinturas con carácter haxiográfico. No prebiterio destaca o retablo maior, do século XVIII. A grande obra ante a que nos atopamos estrutúrase ao redor de dous claustros: o das procesións, inmediato á igrexa, do século XVI, con bóvedas de cruzaría e medallóns con bustos de personaxes históricos (Carlos V, Filipe II, Xoán de Austria...) e monxes; e o segundo, chamado “Novo ou Poleiro”, que se rematou no ano 1722. É máis sinxelo, de estilo neoclásico e curioso por unha balconada, “poleiro”, que posibilita o acceso ás celas situadas entre andares sostidas por grandes ménsulas moi características da arquitectura popular galega. Tamén se poden visitar a biblioteca, outras escaleiras e dependencias que ofrecen arquitectonicamente interesantes solucións que aínda hoxe poden ser admiradas⁴⁷.

47 J. M. Andrade Cernadas, «Los orígenes del Monasterio de Celanova y su patrimonio documental», *Actas: Patrimonio cultural de Galicia e norte de Portugal*, Ourense 1997. A. Bonet Correa, «La arquitectura en Galicia durante el siglo XVII», Madrid 1966. M. Chamoso Lamas, «El arte barroco en el monasterio de Celanova», *Anales de la Universidad de Madrid*, IV, 1946; Id., «La iglesia conventual de Celanova y su valor representativo en el barroco gallego», *Boletín del Museo Arqueológico Provincial de Orense*, II, 1935. E. Fonseca Moreton, «Reconversión del Monasterio de San Salvador de Celanova (Ourense) en Instituto de Bachillerato: Premio de restauración Europa Nostra 1984», *Obradoiro*, 11, 1985. O. Gallego Dominguez, «El monasterio de Celanova a mediados del s. XVIII», *Boletín Auriense*, VII, 1977. P. García Martínez, «San Salvador de Celanova», *Monasterios de España*, Madrid 1993. M. A. González García, «La cúpula de la iglesia monasterial de Celanova, obra del arquitecto pontevedrés Pedro de Monteagudo», *Porta da Aira*, 3, 1990. J. Del Hoyo, «Iglesia de Celanova. Condiciones con que se ha de ajustar la planta y alzado de la iglesia del convento de San Salvador de Celanova, hecha, trabajada y ajustada por el maestro Melchor de Velasco y Agüero», *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Histórico Artísticos de Orense*, VIII, 1927. H. de Súa Bravo, *Monasterio de Celanova*, Santiago 1982.

Unha referencia especial merece a capela de San Miguel. Tal capeliña é o exemplo máis puro e mellor conservado do arte mozárabe en España. A súa construción parece remontarse ós tempos do fundador. É unha capela de devoción privada, dedicada a San Miguel e mandada construír polo irmán de San Rosendo no ano 963. A inscrición acredita a dedicación por Froila, irmán de San Rosendo, pero a tradición tena como oratorio de San Rosendo⁴⁸, fundada en memoria de San Miguel pola infortunada vida de San Rosendo antes de nacer.

O rei Ordoño III deu a San Rosendo, no ano 955, o goberno de tódolos territorios de Galicia que antes rexera seu pai, o conde Gutier, e durante o exercicio deste cargo tivo que facer fronte ó acoso dos normandos⁴⁹. Polo ano 974 administrou a diocese de Iria, que nesta época compartía cátedra con Santiago de Compostela (ata 1095)⁵⁰. San Rosendo sucedeu en Iria-Compostela ao seu curmán Sisnando (Fillo de Hermexildo e Paterna, fundadores do mosteiro de Sobrado)⁵¹, quen falecera asaetado polos normandos na batalla de Fornelos o 29 de Marzo do ano 968⁵². A vida deste bispo non sempre foi ben comprendida, sen embargo trátase dun home brillante e comprometido coa realidade de Galicia en diversos aspectos⁵³.

Mais non por isto deixou nunca de estar moi estreitamente ligado á súa querida fundación de Celanova, onde viviu os seus últimos anos dedicado á oración e á predicación. Parece ser que a principios do ano 977 sentiu certa indisposición que, ó seu xuízo, revestía seria gravidade. Era o día 17 de xaneiro. San Rosendo estaba tamén preocupado e temeroso pola futura sorte do seu querido mosteiro e dos seus amados monxes naqueles tempos revoltos. Sen perder a calma e maila presenza do espírito, tomou unha pluma e comezou a escribir coa súa mesma man o seu testamento, que transcribimos no apéndice documental. Finou, logo de

48 M. Núñez Rodríguez, "San Miguel de Celanova", Santiago 1989.

49 Ademais da obra citada de M. A. Araujo Iglesias, cit. supra, segue sendo útil a obra de A. López Ferreiro, *Biografía de San Rosendo*, Santiago 1907.

50 Ademais da bibliografía das notas anteriores, vid. a obra de A. López Ferreiro, *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, 2, Santiago 1899, pp. 359 ss.

51 Cf. para unha visión xeral, J. C. Valle Pérez, "La implantación de la orden del Cister en Galicia y su reflejo monumental durante la Edad Media", en J. Rodríguez-X. C. Valle Pérez, *Arte del Cister en Portugal e Galicia. Arte del Cister en Galicia y Portugal*, A Coruña 1998, pp. 2-41. Máis en concreto M.^a C., Pallares Méndez, *El monasterio de Sobrado. Un ejemplo del protagonismo monástico en la Galicia medieval*, A Coruña 1979.

52 A. López Ferreiro, *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, Santiago, 1898-1909, vol. 2, pp. 335 ss., para a situación de Compostela á chegada de San Rosendo vid. especialmente a p. 359.

53 Cf. E. Méndez Apenela, "'Sisnando II, Obispo de Compostela e Iria'", en *El Museo de Pontevedra*, 48, 1994, pp. 399-412.

recibi-los Sacramentos, o día 1 de marzo do ano 977, mentres cantaban no coro: *Nas túas mans, Señor, encomendo o meu espírito*. Os seus restos mortais, gardados nun ataúde de ciprés, foron soterrados nun sartego de pedra, que se colocou, segundo parece, preto da igrexa de San Pedro (*prope ecclesiam scti. Petri*). Estas palabras semellan indicar que a igrexa de San Pedro estaba separada da Conventual, como aínda está hoxe a capela de San Miguel. Tamén se pode pensar que esta igrexa de San Pedro non era máis coa ábsida da igrexa primitiva, que estaba dedicada a San Pedro⁵⁴. Aló polo ano 1172 trasladáronse os seus restos a outro lugar máis honroso, que parece ser o lugar onde está hoxe o seu altar, para, en 1601, ser colocado na urna de prata na que se conservan actualmente os seus restos⁵⁵.

2.1. A CANONIZACIÓN DE SAN ROSENDO

Foi canonizado a finais do século XII, polo cardeal Xacinto Bobo, en 1172, sendo legado pontificio en España, quen en chegando a Papa, co nome de Celestino III, o 9 de outubro de 1195, estendeu o seu culto a toda a Igrexa. A lexislación ou a praxe da Igrexa verbo da canonización dos santos sofre unha complexa evolución ata chegar á forma actual. Nesta liña evolutiva, o s. XII marca un momento interesante. E é precisamente, nese contexto, cando se amosa a canonización de san Rosendo, en dous documentos orixinais que publicamos no apéndice documental e que se deben, o primeiro ó cardeal Xacinto Bobo, legado pontificio en España, e o segundo, á mesma persoa, pero xa Romano Pontífice, co nome de Celestino III⁵⁶. O primeiro documento ven se-la Acta da canonización de San

⁵⁴ Frei León de Santo Tomás di que S. Rosendo fora sepultado nunha capela chamada de S. Xoán, onde estaría case douscentos anos, cf. *Benedictina Lusitana*, II, p. 154.

⁵⁵ En 1601, a 1 de Marzo, aniversario do seu *dies natalis*, no tempo en que presidía o mosteiro de Celanova Frei Claudio Tenorio, as reliquias de S. Rosendo foron metidas dentro dunha urna de prata, que se colocou no altar maior da igrexa do mosteiro. A arqueta é obra de Juan de Nápoles, que residía en Valladolid, tal como di a inscrición da mesma: *“Aquí descansan os osos de Rosendo, insigne prelado, padroeiro e fundador desta casa. O Reverendo Padre Mestre Frei Claudio Tenorio, prelado deste mosteiro, aquí os depositou, no día 1 de Marzo de 1601. Autor desta obra Xoán de Nápoles, morador de Valladolid”*. Nela están esculpidas catro escenas da vida e milagres de S. Rosendo, referentes ao anuncio do arcanxo S. Miguel a Ilduara. Cf. F. Carvalho Correia, *Santo Tirso*, o. c., p. 421.

⁵⁶ A. García y García, “A propós de la canonisation des Saints au XI/e. siècle” en *Revue de Droit Canonique*, 17,1968, pp. 3-15; Id., “La Canonización de San Rosendo de Dumio”, en *Estudios sobre la canonística portuguesa medieval*, pp. 157-170; Cf. M. A. Araújo Iglesias, o. c. pp. 118-121; vid. ademais a obra de F. Carvalho Correia, *Santo Tirso. Da cidade e do seu termo*, pp. 420-434.

Rosendo, realizada polo cardeal legado pontificio, Xacinto Bobo. O documento definitivo leva data do 9 de outubro de 1.195 e a data do primeiro probablemente é do ano 1172. Non hai dúbida de que a canonización realizada polo legado pontificio, cardeal Xacinto Bobo, se levou a cabo en Celanova, onde se encontraba o sarteo de San Rosendo. O mesmo cardeal Xacinto manda ó arcebispo de Braga e ós seus sufragáneos, que: “*presenti significatione monemus et exhortamus gentius in Domino, mandamus atque precipimus quatenus huic sollemnitati et corporis sancti translationi interesse curetis...*” e ós bispos de Lugo, Mondoñedo e Tui, xa que son *affiniores et uiciniores*, que celebran cada ano a festa do Santo.

Se lemos atentamente o documento primeiro veremos que nos amosa que non se debeu dar antes unha canonización episcopal. O rito normal dunha canonización episcopal adoitaba consistir na “*traslatio et elevatio*”, pola que se levaban os restos do canonizando desde o seu sarteo ó altar da igrexa onde ían recibir culto público por parte dos fieis. O sarteo de San Rosendo estaba na igrexa de San Pedro, que non debía ser máis ca unha nave da igrexa monacal dedicada a San Pedro.

Nalgúns casos, o bispo canonizante tiña que se contentar con aproba-la translación xa feita ou o culto preexistente. A canonización realizada por un bispo, ou varios bispos dunha Provincia eclesiástica ou por un legado papal e a que realizaba o Romano Pontífice, tan so se distinguían polas súas dimensións xeográficas. A dun bispo tan so tiña valor para a súa diocese, a dun grupo de bispos, para as súas dioceses, a dun legado, para o territorio da súa legación, neste caso, o territorio español, e a do Papa para toda a Igrexa Universal.

Estas canonizacións realizadas polos bispos ou polos legados do Papa foron desaparecendo, cando este, pouco a pouco, se foi reservando en exclusiva esta potestade de canonizar, coma un acto propio da xurisdicción papal. Quizais sexa nos tempos de Gregorio IX cando queda fixada a disciplina actual das canonizacións⁵⁷.

Á luz deste principio resultan máis comprensibles os dous documentos con que contamos referentes á canonización de San Rosendo. No primeiro documento aparece o cardeal legado Xacinto Bobo canonizando a San Rosendo por primeira vez, como se desprende deste texto: “*Ipsum indubitanter in cathalogo sanctorum scribi credimus et inter caeteros elec-*

57 Un bó estudio sobre a historia e proceso actual das canonizacións podemos velo na obra de R. Rodrigo, *Manual para instruír los procesos de canonización*, Salamanca 1988.

tos faciem Ihesu Christi contemplari”. Á primeira vista pode parecer que esta canonización ten carácter universal, cando a Bula nos di: “Et sicut sanctum in terris ab uniuersis Christi fidelibus venerari”. Esta posible interpretación de que a canonización de San Rosendo fose universal, queda desvirtuada pola posterior intervención de Celestino III na súa Bula confirmativa, cando afirma: “Ut autero quod in minori gradu positi de supradictorum uirorum consilio et instantia multiplici fecimus et prouida deliberatione modo in eminenti specula faciente Domino constituti robur debitum obtineat et uigorem, auctoritate apostolica confirmamus et presentis scripti patrocinio communimus”. O mesmo dato está claro polo feito de que tan só se dirixa ó arcebispo de Braga e ós seus sufragáneos⁵⁸. A súa festividade celébrase o día primeiro de marzo⁵⁹.

2.2. O SEU COMPROMISO PASTORAL

Do traballo pastoral de San Rosendo na diocese de Mondoñedo, pouco máis podemos dicir que o que nos ofrece Frei Ordoño na súa *Vita et Miracula*⁶⁰. Nomeado bispo da sede que fora do seu tío, Sabarico II, o primeiro que quixo e pediu ó Señor para a súa Igrexa foi a paz. Para conseguila, comezou por reconstruír, coa axuda dos seus pais, os mosteiros e igrexas que o precisaban. Con isto aquietou e conquistou ós abades de toda Galicia, que era, daquela, gran parte da nobreza galega.

Emparentado, pola súa liña paterna e materna, con reis e condes -a nobreza civil daqueles tempos- gañou de seguida a súa amizade, reconciliando a uns, dirimindo as liortas doutros, aconsellando ós seus parentes, os reis de León⁶¹. Emilio Sáez tivo a curiosidade de recoller por orde cro-

58 Para a dependencia da bula con respecto á *Vita et miracula sancti Rudesindi*, cf. M. A. Araújo, o.c. p. 121.

59 A. García y García, “La canonización de San Rosendo de Dumio”, en *Estudios sobre la canonística portuguesa medieval*, Madrid 1976, pp. 157-170. Así mesmo, F. Carvalho Correia, “O culto de San Rosendo”, en *Santo Tirso*, o. c., pp. 449-447.

60 A primeira fonte biográfica do noso Santo leva por título en lingua latina *Sancti Rudesindi vita et miracula*, escrita no século XII polo monxe de Celanova Ordoño e que, traducido o seu título ó castelán, di: *Vida y milagros de San Rosendo*, publicada por M. C. Díaz y Díaz e outros, *Ordoño de Celanova. Vida y milagros de San Rosendo*, A Coruña 1990. Son tamén varios os autores portugueses que se valeran da *Vita et Miracula* para compoñer os seus estudos, como veremos ao longo deste traballo.

61 Cf. J. Rodríguez Fernández, “La figura de San Rosendo en el reinado de Ramiro II de León”, en *Archivos Leoneses*, 27, 1973, pp. 287-307.

nolóxico tódalas sinaturas que se conservan de San Rosendo, e máis da metade botounas con motivo de particións ou amaños familiares.

Os documentos que conservamos de San Rosendo, no tempo en que foi bispo de Mondoñedo, podemos sintetizalos dicindo que tratan máis de asuntos relacionados coa súa preocupación por dotar e estruturar o mapa monástico de Galicia, que de cuestións pastorais referidas á súa Igrexa mindoniense. Cómprouse como a súa gran preocupación é a dotación da obra da súa vida: o mosteiro de Celanova. No apéndice documental podemos comprobalo⁶².

Sufriu moito ante os abusos do fenómeno da escravitude, que aínda se daba entre moitos señores que se tiñan por cristiáns e os mesmos bispos. Traballou arreo pola súa abolición, comezando pola súa propia casa, dando paseniñamente a liberdade ós seus servos e aconsellándolles ós nobres que fixesen o mesmo. Converteuse así na esperanza e no pai de todos aqueles que buscaban a liberdade. Con iso calmou os ánimos de tódolos asoballados. Temos constancia da súa relación familiar con musulmáns: a súa ama de cría Muzalla, a quen deu carta de liberdade; e a muller do seu irmán, Froila, chamada Sarracina⁶³.

O bispado de san Rosendo resulta pluriforme e un tanto diferente da concepción que temos hoxe deste ministerio eclesiástico. Hoxe concibimos un bispo coma un pastor relixioso, transmisor da verdade revelada no Evanxeo e independente da autoridade civil. Pero non sempre foi así. Durante moito tempo, o bispo, podía ser pastor relixioso, autoridade civil e mesmo militar, sometido á autoridade dos reis, xa que, de feito, eran eles os que o nomeaban. E este foi o caso de San Rosendo, pois tamén os Santos teñen dereito a seren fillos do seu tempo. Non se conserva ningún escrito pastoral do noso Santo. Daquela non se escribía, nin había impresas, todo se tiña que facer de viva voz. Tan só conservamos as palabras que pronunciou na consagración do mosteiro de Celanova e as que nos deixou no seu testamento⁶⁴.

A figura de San Rosendo vai máis alá dos lindeiros diocesanos de Mondoñedo ou mesmamente monásticos, e a súa obra e mensaxe abranque os máis diversos aspectos que marcan a vida e estrutura de Galicia

62 Quero, una vez máis, agradecer a colaboración de D. Manuel Carriedo na selección desta documentación.

63 Cf. M^a C. Pallares, "Aportes externos a la población..." art. cit., pp. 105-106; unha visión global deste período en C. TORRES, *Galicia Sueva*, A Coruña 1977.

64 M. A. Araújo Iglesias, "San Rosendo Bispo e fundador", en S. L. Pérez López, *Testigos de la fe...*, pp. 42-43.

dende o século X ata os nosos días. É unha persoalidade que entronca coas principais familias, que marcaron a historia da nosa terra, as relacións coa monarquía asturiana e leonesa e, ó mesmo tempo, ven ser un alicerce para a conciencia política de Galicia en canto entidade política e culturalmente diferenciada⁶⁵. Rosendo Gutiérrez conta cunha dimensión social, e mesmo política, relacionada co seu papel como gobernador de Galicia perante as incursións normandas, o que fai de San Rosendo un dos persoeiros máis importantes do Noroeste hispano ó longo da Alta Idade Media.

Entre os bispos que rexeron a diocese mindoniense, con anterioridade ao ano 1000, destaca, pois, San Rosendo, que estivo ao fronte dela entre os anos 925 e 948, data na que renunciou á mitra para retirarse ao mosteiro que fundara en Celanova, diocese de Ourense⁶⁶.

Resumindo, podemos afirmar que San Rosendo é a un tempo protagonista e símbolo de Galicia. Protagonista, coa súa familia tan determinante na vida galega do século X e moi activa na prolongación xeográfica e repoboadora cara ó Este e ó Sur, especialmente no Condado Portuense, berce do Portugal histórico⁶⁷. Símbolo e expresión dunha Galicia nobiliaria e monacal que está fixando nas dimensións xeográficas, institucionais e políticas. Ademais San Rosendo é un Santo con proxección e devoción na Galicia de tódolos tempos⁶⁸.

65 Ademais da bibliografía xeral xa citada, cf. en concreto, R. García Álvarez, “Gutier e Ilduara, padres de San Rosendo”, en *Boletín Auriense*, 7, 1977, pp. 3-40; J. Mattoso, *A nobreza medieval portuguesa. A familia e o poder*, Lisboa 1981; E. Sáez, “Los ascendientes de San Rosendo”, en *Hispania*, 8, 1948, pp. 1-76 e 179-233.

66 M. Carriedo Tejedo, “Cronología de los obispos mindonienses del siglo X”: *I Congreso Internacional sobre el Patrimonio Cultural de la Diócesis de Mondoñedo-Ferrol. El legado cultural de la iglesia mindoniense*, Universidad de A Coruña, 2000, alarga dous anos máis o pontificado de san Rosendo, ata 950, e plantexa o posible retorno temporal do santo patrón ao goberno da súa diocese en 955-958.

67 Para unha aproximación ó tema en xeral, cf. J. Orlandí, “Los monasterios familiares en España durante en la Alta Edad Media”, en *Estudios sobre las Instituciones monásticas medievales*, Pamplona 1971, pp. 127-167.

68 J. Mattoso, “San Rosendo e as correntes monásticas da súa época”, en *Religião e cultura na Idade Media Portuguesa*, Lisboa 1982, pp. 29-55; unha visión máis xeral para o tema monástico, en A. Linaje Conde, *Los orígenes del monacato en la Península Ibérica*, León 1973; H. de Sáa, *El monacato en Galicia*, 1-2, A Coruña 1972.

3. AS RAZÓNS DUN CENTENARIO

Non deixar pasar esta data, sen unha verdadeira toma de conciencia acerca do significado humano, relixioso e mesmo pastoral da persoa de San Rosendo, é algo moi importante para esta Igrexa particular de Mondoñedo-Ferrol que quere ofertar, de xeito crible e inculturada, a mensaxe daquel home que sentiu fundamente a necesidade da acción e da contemplación como os alicerces nos que se sustenta a vida da persoa humana⁶⁹.

Parece, pois, preciso organizar actos de diversa índole, de xeito que cheguen ó maior número de persoas e servan, ó mesmo tempo, para tomar conciencia e sentido de pertenza a esta Igrexa Particular, irmandada coas de Galicia e o norte de Portugal e mesmo a diocese cubana de Pinar del Río⁷⁰ que ten por patrón a San Rosendo. Mais de xeito especial coas dioceses de Compostela, Porto, Braga e Ourense así como con Celanova e outras vilas onde a presenza de San Rosendo foi viva e patente. Os ámbitos que consideramos que abarcaríamos serían os seguintes: O académico, a divulgación pública da figura de San Rosendo, a irmandade coas dioceses devanditas, e a dimensión formativa e pastoral.

Toda esta Igrexa particular de Mondoñedo-Ferrol debe aproveitar esta ocasión para renovar o seu sentido de pertenza a unha comunidade eclesial tan vencellada á historia e á evanxelización da nosa terra. Ó mesmo tempo, tamén debe ofertar a súa experiencia de fe e cultura a tódolos homes e mulleres de boa vontade, que queiran achegarse á comprensión do noso ser como pobo, cunha identidade humana e espiritual propias, que non se poderá entender sen o significado histórico do feito cristián.

69 Parece claro que en datas semellantes nos séculos pasados tamén tiveron lugar acontecementos de diversa índole. Por exemplo en 1907 atopamos diversas actividades reseñadas no *Boletín Eclesiástico del Obispado de Mondoñedo*: “Unha peregrinación a Caaveiro os días 4, 5 e 6 de Agosto de 1907” (*BEOM*, 1907, p. 205) e a proposta de dedicar unha capela a San Rosendo na Catedral Mindoniense (*BEOM*, 1907, pp. 393 ss). Veremos outros autos neste mesmo traballo.

70 “La Diócesis de Pinar del Río fue erigida por el Papa León XIII el 20 de Febrero de 1903. Se establece la catedral en la antigua parroquia de San Rosendo, que es de esta forma declarado patrón principal de la Diócesis. Esta parroquia había sido fundada por el insigne obispo de Santiago de Cuba D. Diego Evelino y Hurtado (natural de Santiago de Compostela en el año 1638) en el año de 1688, proclamando a San Rosendo como patrón de toda la región”. Cf. <http://arch.cubaencuentro.com/encuba/2001/03/02/1373/3.html>; vid. tamén . R. Ritzler-P. Sefrín, *Hierarchia Catolica Medii Recentioris Aevi*, 5, Padova 1952, p. 225.

En definitiva podemos afirmar que non deixar pasar esta data, sen unha verdadeira toma de conciencia acerca do significado humano, cultural e mesmo político da figura rosendiana, é algo moi importante, non só para as institucións eclesiásticas senón tamén para a recuperación da memoria de Galicia enteira.

4. APROXIMACIÓN Ó SEU CONTEXTO HISTÓRICO

Nó século IX, e sobre todo no século X, en todo o Norte cristián da Península prodúcese un vigoroso rexurdir da actividade cultural, impulsada por diversos factores: certa estabilidade política, a reorganización da vida eclesiástica, a instalación de grupos mozárabes nuns puntos determinados, e de xentes formadas en rexións de máis alá dos Pireneos noutros⁷¹. No medio dese mundo atopámonos con San Rosendo que, como imaxina Castelao, sostén a custodia do noso escudo tradicional⁷², como símbolo da permanencia de Galicia na fe verdadeira, superación definitiva do adopcionismo toledano⁷³.

Durante a alta Idade Media, Galicia foi unha terra de contacto entre culturas e tradicións diversas. Dunha banda, a que permanecía da época sueva e visigótica, cando Galicia fora reino independente; doutra as que chegaron dos árabes e das invasións normandas e viquingas por vía marítima, dentro do que se ten chamado a *Gallaecia scandinava*, que logo se alongaría na tradición peregrina ao sartego do Apóstolo. Na memoria popular queda o milagreiro bispo Gonzalo, quen, cos seus rezos, afundiou unha flota viquinga a fins do século XI, salvando as terras de San Martiño de Mondoñedo, como recreou A. Cunqueiro no seu libro *Flores del año mil y pico de ave*⁷⁴. Neste século atopámonos ademais con outras figuras e institucións, tamén relacionadas con San Rosendo, como o caso do gran mosteiro de Moreruela, que está intimamente ligado á vida de San Atilano e San Froilán⁷⁵, prior e abade daquela fundación de Afonso III para consolidar a fronteira defensiva dos ríos Esla e Douro fronte aos árabes.

71 Cf. M. C. Díaz y Díaz, “El testamento monástico de san Rosendo”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 16, 1989, pp. 47-102.

72 Alfonso Rodríguez Castelao, *Alba de Gloria*, Buenos Aires, 2 de Janeiro de 1951.

73 Cf. J. R. Rivera Recio, *El adopcionismo en España (s. VIII)*, Toledo 1980.

74 Cf. Álvaro Cunqueiro, *Flores del año mil y pico de ave*, Barcelona 1968.

75 Sobre San Froilán pode verse a recente obra de D. L. González López, *Froilán de Lugo. Biografía e culto dun home santo* (Ensaio de revisión haxiográfica), Lugo 2005.

A sociedade galega ofrece unha imaxe de solidez e crecemento no século X⁷⁶. Evidénciase, en primeiro termo, nas actitudes da realeza leonesa quen busca conxeniarse e prevalecer no rexurdido solar galaico: Ordoño II (914-924), casa coa galega Elvira, filla do Conde Gatón, repoboador de Astorga, esfórzase en consolidar con expedicións militares a Galicia bracarense, favorece o crecemento da cidade de Compostela⁷⁷ e fomenta a repoboación monástica mozárabe sobre todo en Samos⁷⁸. Ramiro II (931-951) antigo rector da terra situada alende o Douro, na actual Portugal, monta o seu xogo político sobre a base dos seus condes galegos, sobre todo Gutierre Osorio e Gutier Menéndez, tío e pai, respectivamente de San Rosendo⁷⁹, e consegue coa súa axuda someter á inqueda fidalguía indíxena que se opón aos seus designios. Os reis Ordoño III (951-956), Ordoño IV (958-960) e Sancho I (956-966), enchen o decenio máis conflictivo da vida galega, mobilizando aos seus nobres aliados Paio González, Rodrigo Gutiérrez, Osorio Gutiérrez, e Rodrigo Velázquez, entre outros moitos; mais en particular aos parentes directos de San Rosendo: os esposos Mumadona Díaz e Hermenexildo González cos seus fillos Gonzalo e Diego Menéndez, ademais de Ximeno Díaz e Adosinda Gutiérrez, esta irmá de San Rosendo, fronte a unha fidalguía rexional que pon e quita soberanos co peso da súa soa presenza; Ramiro III (967-985), que ao intentar unha viraxe política coa apoiatura da nobreza leonesa vese enfrontado ao galego Gonzalo Menéndez, remata suplantado por Bermudo II (982-999) o candidato de Gonzalo, procla-

76 J. Freire Camaniel, *El monacato gallego de la Alta Edad Media*, A Coruña 1998; vid. así mesmo “Ruptura e implantación del feudalismo en el noroeste peninsular (siglos VIII-X), en *Studia Historica. Historia Medieval*, III/2, 1985, pp. 7-32; para unha visión xeral cf. J. Paul, *La Iglesia y la cultura en Occidente (siglos IX-XII). I. La santificación del orden temporal y espiritual*, Barcelona 1988.

77 Cf. F. López Alsina, *La ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media*, Santiago de Compostela 1988; *Ibid.*, “La Iglesia de Santiago y los monarcas de los Reinos Hispánicos de los siglos IX al XIII”, en *Los Reyes y Santiago. Exposición de Documentos Reales de la Catedral de Santiago*, Santiago de Compostela 1988, pp. 13-41; así mesmo, J. Suárez Otero, “*O locus Santi Jacobi*, un santuario para o reino Astur-Leonés. Problemas en torno ás orixes de Santiago”, en Xacobeo 2004, *Luces de peregrinación*, Santiago de Compostela 2004, pp. 85-102.

78 M. Arias, *El Monasterio de Samos desde sus orígenes hasta el siglo XI*, Santiago de Compostela 1950; cf. ademais M. Arias Cuenllas, *Historia del monasterio de San Julián de Samos*, Samos 1992; M. González-Fco. J. Pérez, “El sistema antroponímico en Galicia. Tumbo del Monasterio de Samos. Siglos VIII al XII”, en *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX al XIII*, Santiago-Valladolid 1995, pp. 47-71.

79 M^a del Carmen Pallares Méndez, *Ilduara, una aristócrata del siglo X*, Sada 2004; cf. así mesmo E. Sáez, “Los ascendientes de San Rosendo”, en *Hispania*, 8, 1948, pp. 176 e 179-233.

mado rei en Compostela, o 15 de outubro de 982, quen devolve á actividade real o selo galego en tódalas súas manifestacións.

A Galicia do século X é eminentemente señorial en tódalas súas formas. Na zona asturicense proseguen a súa laboura colonizadora os herdeiros do Conde Gatón, emparentados agora coa realeza e cos Menéndez, ascendentes inmediatos de San Rosendo. Á súa sombra crecen, por tódolos recantos de Galicia, as igrexas e mosteiros, en particular as alistadas na nova sede de Compostela. Na zona lucense (repoboada no século VIII polo bispo Odoario) prevalecen os Fernández, fautores máis destacados da repoboación lucense do bispo Odoario, baixo as ordes de Ordoño II, promotores dunha constelación de mosteiros que ten o seu centro en Ferreira de Pallares⁸⁰. A familia de San Rosendo, os Menéndez, agora enlazados cos Bittote, de Deza, prevalecen na zona portugalense e convértense nesta área nos grandes organizadores do espazo e das institucións eclesiásticas. A eles e aos seus auxiliares, coma o Conde de Porto, Vimara Pérez, débese o empuxe da terra Portugalense polo que se refire ao asentamento territorial da alta nobreza cortesá e ao permanente desafío político de cara á Coroa Leonesa ata rematar na independencia no século XII⁸¹. Cara ao ano 942, é cando San Rosendo inaugura o seu mosteiro de Celanova, rodeado de 32 destes magnates galegos⁸². Será nesta época cando a aristocracia do Norte e do Sur do Miño opere coma un estado maior capaz de manobra política en todo o ámbito peninsular, incluídos os reinos árabes⁸³.

A Igrexa de Galicia dá estabilidade e orde a este tenso tecido da axitada vida galega do século X⁸⁴. Ten moi clara a conciencia da súa tradición romano visigoda que impón a permanencia da metrópole bracarense, incluso cando os seus titulares teñen que refuxiarse en Lugo⁸⁵. As fuxidas de bispos, monxes e presbíteros aos refuxios da Galicia lucense

80 Cf. A. García Conde-A. López Valcarce, *Episcopologio Lucense*, Lugo 1991, en especial A. López Valcarce, "Dos milenios de Cristianismo en Lugo", en *Lucensia*, 20, 2000, pp. 31-50..

81 Cf. J. Mattoso, "A nobreza rural portuense nos séculos XI e XII," *Anuario de estudos medievales*, VI, 1969, pp.465-520; *Ibid.*, *As familias condais portugalenses dos séculos X e XI*, Porto, 1970; *Ibid.*, "A nobreza portugalense dos séculos IX a XI", en *Do tempo e da historia*, III, 1970, pp. 35-50.

82 E. Cal Pardo, *Episcopologio Mindoniense*, o. c., pp. 29 ss., coas fontes e bibliografía alí citadas.

83 Cf. T. F. Glick, *Cristianos y musulmanes en la España Medieval (711-725)*, Madrid 1993.

84 A. Isla Frez, *La Sociedad Gallega en la Alta Edad Media*, Madrid 1992; cf. así mesmo a obra colectiva dirixida por J. Le Goff, *O Home Medieval*, Lisboa 1990.

85 J. A. Ferreira, *Fastos episcopais da Igrexa Primacial de Braga*, Braga 1928. Vid. así mesmo A. García Conde-A. López Valcarce, *Episcopologio Lucense*, Lugo 1991.

son só parénteses forzosos, na espera de que a vida eclesiástica volva aos seus canles de sempre. O proceso de consolidación demóstrase agora na creación dos distritos territoriais maiores, equivalentes aos futuros arci-prestados, que aínda levan hoxe o nome antigo nalgunhas parroquias. Nestes espazos eclesiásticos configúrase a pertenza das xentes, que teñen por punto de referencia unha igrexa con pía bautismal e, pola súa sucesiva admisión ao bautismo e á eucaristía, son chamados fillos da Igrexa. Dentro do seu radio están os campesiños, cada vez máis vinculados ao señorío: pequenos grupos de inxenuos ou de condición libre, labradores, propietarios en rápido decrecemento pola necesidade de encomendarse a señores e grandes propietarios, multitude de servos ou libertos en semiliberdade, que o reciben todo polo prezo do seu traballo. Na vida monacal domina o panorama, como viñemos dicindo, a figura de San Rosendo de Celanova, bispo de Mondoñedo e organizador da vida relixiosa no seu espazo⁸⁶; compréndese que se manteña equidistante das formas antigas, claramente caducadas, como a dos abades-bispos da antiga Dumio, que el non quere restaurar en terras mindonienses, así como das novas formas, aínda non arraigadas no espazo galaico, como a Regula Benedictina que coñece e cita tanto cando se trata de organizar o mosteiro de Lourenzá (969)⁸⁷, como ao emprender a súa grande empresa monástica en Celanova, desde 942 en adiante. Coa mesma lucidez Rosendo respeta as pautas monásticas existentes en Galicia, representadas maioritariamente polos mosteiros fructuosianos e a súa organización pactual e federativa⁸⁸, pero non a introduce nas súas grandes fundacións. San Rosendo é un aristócrata e pensa que a vida monástica pode ter tamén rasgos solemnes e públicos, moi diferentes dos semieremíticos e ascéticos de San Frutuoso⁸⁹. Celanova é un cenáculo de alcurnia no que

86 M. Carriedo Tejedo, "Rosendo I de Mondoñedo (857-896) cronología de un obispo renovador", *Estudios Mindonienses*, 16, 2000, pp. 373-386.

87 M. Carriedo Tejedo, «En torno al año de fundación del Monasterio de Villanueva de Lorenzana», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, XLI, 1993, p. 94; C. Chavarría Pacio: *El monasterio de San Salvador de Lorenzana y su Museo de Arte Sacro*, Lugo 1984. F. Mayán Fernández, «El monasterio de Lorenzana», *Estudios Mindonienses*, 5, 1989, pp. 272-334.

88 J. Orlandís, "El Movimiento Ascético de S. Frutuoso y la Congregación Monástica Dumicense", en *Estudios sobre Instituciones monásticas medievales*, Pamplona 1971.

89 Cf., J. Pérez de Urbel, "Vida y caminos del Pacto de San Frutuoso", en *Revista portuguesa de historia*, VII, 1963, pp. 377-97; *Ibid.*, "Carácter y supervivencia del pacto de San Frutuoso", en *Bracara Augusta*, XXII, 1968, pp. 226-42; *Ibid.*, "El monaquismo castellano en el período posterior a San Frutuoso", en *Ciudad de Dios*, CLXXI, 1968, pp. 882-910; F. Flores Manjarín, "Compludo: Primer Monasterio de San Frutuoso", en *Bracara Augusta*, 1968, 2/52-54; a maioría dos datos que coñecemos sobre San Frutuoso están tomados da *Memoratio* escrita por San Valerio, en *Vida de San Frutuoso, Arcebispo de Braga*, Braga 1996.

todo se fai con solemnidade e con seguridade. Corresponde a un momento no que o monacato carolino centroeuropeo se configura como un poder temporal e espiritual capaz de asegurar non só a autarquía económica senón tamén a tradición cultural. É o alento que San Rosendo intenta levar, sen imposicións, aos innumerables mosteiros galegos que necesitan de rexeneración para saír da órbita particular e familiar en que naceron; para deste xeito, formar unha rede compacta ao lado da Coroa e do Pontificado. Rosendo só parece apuntar este camiño. Tocariálle abrillo a Cluny e ao Císter, que non tardan en chegar a Galicia polo novo Camiño de Santiago⁹⁰. Esta visión móstrase certa porque o mesmo século X presenta o pobre espectáculo de moitos mosteiros familiares galaicos que son obxecto de transaccións hereditarias e extínguense temporalmente, tendo que compartir a sorte da estirpe que os plantou⁹¹. En Caaveiro, Celanova e Guimaraes deixou San Rosendo o seu selo e o seu modelo monacal: apertura acolledora cara ao mundo mozárabe, que aportaba tradición e cultura hispano-romana adaptada aos tempos, e códices de régulas nos que figura como grande novidade a Régula Benedictina⁹² con diversos comentarios e a dotación capaz de garantir a autonomía e a independencia, camiño do futuro⁹³.

A partir deste intre, o influxo de San Rosendo, deixárase sentir en tódalas fundacións monásticas galegas coma unha referencia sempre inesquecible.

90 J. Carro García, *Monasterios del Císter en Galicia*, Santiago 1953; L. Torres Balbas, *Monasterios cistercienses de Galicia*, 1-2, Santiago 1954; J. C. Valle Pérez, *La arquitectura cisterciense en Galicia*, A Coruña 1982; un conxunto de traballos moi interesantes sobre o Císter atopámoslos en AAVV. *II Congreso Internacional sobre el Císter en Galicia y Portugal*, 4 vols., Ourense 1999.

91 A. Linage Conde, "San Martín de Braga en el Monacato Prebenedictino Hispano. Evocación Martiniana en el Centenario de San Benito", *Nova et Vetera*, 11, 1981, pp. 307-321; cf. así mesmo J. Orlandí, "Los monasterios familiares en España durante la Alta Edad Media, en *Anuario de historia del derecho español*, XXVI, 1956, pp. 5-46, e 14-17; *Ibid.*, "Los monasterios dúplices españoles en la Alta Edad Media", en *Ibid.*, XXX, 1960, pp. 49-88 e 63-5.

92 A. Linage Conde, "En torno a la *Regula Monachorum* y a sus relaciones con otras Reglas Monásticas", en *Bracara Augusta*, 21, 1967, pp. 123-163; *Ibid.*, *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica*, León, 1973; *Ibid.*, "La difusión de la Regula Benedictina en la Península ibérica," *Regulae Benedicti studio*, I, Hildesheim, 1972, pp. 297-325.

93 Cf. J. Orlandí, "Reforma Eclesiástica en los siglos XI y XII" en *La Iglesia en la España visigótica y medieval*, Pamplona 1976, pp. 307-348.

5. UNHA RELIQUIA DE SAN ROSENDO PARA A CATEDRAL MINDONIENSE.

5.1. *A devoción a San Rosendo*

A pesar do que levamos dito sobre a solemne canonización de san Rosendo, con tódalas da lei, non se pode dicir que fose un santo con devoción e tradición popular nin en Galicia nin en Portugal. En Galicia non temos constancia de ningunha igrexa posta baixo o seu patrocinio ata tempos recentes⁹⁴. En Portugal, segundo o prof. Carvalho Correia⁹⁵, en 1508 existía unha parroquia baixo a advocación de San Rosendo, pero en 1680 quedou reducida a un barrio da parroquia de Santa María das Junias.

Sen dúbida que os datos máis relevantes atopámoslos nos calendarios da Catedral de Mondoñedo, dado que os máis antigos datan do século XIII ou comezos do XIV, alí aparece a figura de San Rosendo entre os santos que se celebran o primeiro de marzo⁹⁶. Non se coñece a fecha en que foi oficialmente declarado patrón da Diocese de Mondoñedo. Quizais o documento máis antigo que testemuña o feito do padroazgo sexa unha especie de Santoral da Diocese de Mondoñedo, publicado o ano 1665. O primeiro de marzo di: *De S. Rudesindo episcopo, et patrono*.

Temos, certamente, constancia da preocupación dos bispos e do cabido mindoniense para celebrar na catedral e na diocese o oficio propio de San Rosendo, aínda que tal feito sexa tardío. Así nas constitucións sinodais de Pedro Pacheco do ano 1534, no nº 54, na lista das festas propias da diocese mindoniense, non aparece a festividade do noso patrón⁹⁷. Pola contra, en tempos do bispo Fr. Sebastián de Arévalo (1672-1682), con data do 2 de Marzo de 1673, o cabido mindoniense pide axuda a tódalas catedrais de España para que apoien a súa petición a Roma, a fin de que se lles conceda poder rezar o oficio de San Rosendo no día da súa festividade⁹⁸. O bispo Remírez de Arellano (1682-1689), xunto co

94 Existen, na actualidade en Galicia, catro parroquias postas baixo a advocación de San Rosendo. Unha en Ferrol, outra na cidade de A Coruña, a Igrexa monacal de Celanova, e San Rosendo de Torneiros, na Diocese de Tui-Vigo. Na diocese de Lugo non hai ningunha parroquia que teña a San Rosendo como titular.

95 Cf. F. Carvalho Correia, *Santo Tirso...*, o.c., pp. 449-457.

96 Seguimos, unha vez mais, a obra de E. Cal Pardo, *Episcopologio Mindoniense*, o.c. pp. 41-42, na nota 189 di: "El Calendario I dice: *In monasterio Cellenoue depositio sancti Rudesindi episcopi et confessoris* (fol. 18v). En el Calendario II se lee: *Eodem die beati Rodesindi episcopi et confessoris* (fol. 23r)".

97 Cf. A. García y García (Dir.), *Synodicon hispanum.1. Galicia*, Madrid 1981, p. 70.

98 Cf. E. Cal Pardo, *Episcopologio Mindoniense*, o.c., p. 581.

cabido, seguiron insistindo ante o Sumo Pontífice para obter o permiso para o devandito oficio⁹⁹. Por fin, o 23 de outubro de 1693 recibíuse unha carta de Roma na que se comunicaba a autorización para poder oficiar o rezo de San Rosendo. Tal acontecemento celebrouse con gran solemnidade na catedral mindoniense o 21 de maio de 1694¹⁰⁰.

Por fin, o oficio imprímese en Santiago e nas actas capitulares do 16 de xaneiro de 1697 pódese ler: “Llegó desde Santiago (el rezo de San Rosendo) y se mandó enviarlo a todas las catedrales”.

Este oficio foi o oficial da diocese de Mondoñedo ata que foi renovado polo bispo Araújo Iglesias, no ano 1976, en que se aprobou a misa e mailo oficio de San Rosendo¹⁰¹. Por fin, na primeira edición do Misal Romano en lingua Galega, aparece a Misa de San Rosendo, que se propón como solemnidade para a diocese de Mondoñedo-Ferrol e como festa de memoria obrigatoria no resto das dioceses Galegas¹⁰². Ben merece a pena deixar aquí constancia da fermosa oración colecta deste oficio, xa que, dalgún xeito sintetiza o ser e a misión do noso Santo Patrón:

*Noso Deus, ti escolíche-lo bispo San Rosendo
pola súa predicación e polos seus grandes feitos
como pastor e defensor da Igrexa de Mondoñedo e mais do reino de
Galicia.
Nós, fillos seus na fe,
pedímosche ser testemuñas de vida cristiá
e facer crece-lo teu reino
ó mesmo tempo que levantámo-la cidade terrea.
Polo noso Señor Xesucristo, teu Fillo¹⁰³.*

Polo que respecta á Diocese de Ourense, xa nas Constitucións Sino-
dais do ano 1543-44, atopamos sinalada a festividade de San Rosendo o
día 1 de marzo nos seguintes termos: “San Rosendo que hedifico y docto
el monesterio de Celanova que esta en este obispado, a voluntad guardar
e ayunar”¹⁰⁴.

99 Ibid., p. 600.

100 Ibid., p. 623.

101 Vid. este oficio nun folletíño titulado *Calendarium et Proprium Misarum et Liturgiae Horarum. Lingua latina, hispanica et gallicia exaratum*, Xubia 1976.

102 *Misal Romano*, Barcelona 1977, pp. 609-612, donde reproduce a imaxe de San Rosendo, pintada por Segrelles no ano 1965, e que se atopa no capela episcopal da *Domus Ecclesiae* de Ferrol.

103 Ibid., p. 611.

104 Vid., A. García y García (Dir.), *Synodicon hispanum.1. Galicia*, p. 243.

Un tema de grande importancia, en toda a Idade Media, é o das reliquias, aínda que hoxe en día sexa totalmente secundario¹⁰⁵. Verbo das reliquias de San Rosendo podemos afirmar que tódolos biógrafos do Santo fálannos delas¹⁰⁶. Existen ou existiron reliquias de San Rosendo en: Celanova, Tomiño, a catedral de Ourense, Verín, Olivar, Santiago, Mondoñedo, Roma¹⁰⁷, Valencia e tamén existiu unha na igrexa de San Miguel do Couto (Santo Tirso. Porto)¹⁰⁸.

A imaxinería de San Rosendo na catedral, ni no resto desta diocese, tampouco resulta abondosa ate os séculos baixo medievais e a Idade Moderna¹⁰⁹, cousa que non sucede así en Portugal e Ourense¹¹⁰.

105 Un magnífico traballo de conxunto sobre diversos aspectos das reliquias atopámosto en Xacobeo 2004. Galicia, *En Olor de Santidad. Relicarios de Galicia*, Santiago de Compostela 2004. Vid. en especial o traballo de M. A. González García, “Relicarios de Galicia. Como un juego de oca de la Santidad”, pp. 27-33.

106 Síntese en M. A. Araújo, *o. c.*, pp. 148-156.

107 Esta reliquia buscouna en Roma, a donde fora levada polo cardeal Xacinto, o bispo Mons. Argaya, acompañado polo M. I. Sr. Don José M^a Díaz Fernández, actual Cónego-Arquiveiro da Catedral Compostelán. O resultado foi negativo e, segundo súa testemuña, a reliquia de Roma debeu ser desfeita en cachos para poder mándala aos lugares de onde pedían algunha.

108 Da conta dela, e mesmo publica o relicario hoxe baleiro, F. Carvalho Correia, en *Santo Tirso...*, *o. c.* p. VI do apéndice.

109 Así o manifesta o mesmo E. Cal Pardo na pág. 43, nota 190 do *Episcopologio*, que transcribimos literalmente: “Al principio, antes de reseñar la lista de los santos propios de la diócesis, dice que está tomada «Ex inueterata, antiquissima et inmemorabili consuetudine» (ACM Arm. 4, Est. 3, Leg. 6, no. 1) ¿hasta cuando se retrotrae esta costumbre?. No lo sabemos, pero se trata de una costumbre antiquísima. Ya queda dicho que en 1614 se trajo desde Celanova una reliquia del Santo. Con esta ocasión Lucas Caamaño, en 1655, pintó un gran lienzo con la figura del Santo en actitud de bendecir a un obispo que se encuentra de rodillas ante él. Presidió por espacio de un siglo el altar que se construyó para colocar la reliquia en la girola, pocos años después de ser construída (1598-1603). Un siglo más tarde este altar en honor de San Rosendo y en el que se custodiaba su reliquia, fue convertido en el altar de las reliquias de la catedral, porque en él se reunieron todas las reliquias que, anteriormente, se hallaban dispersas en diversos lugares del templo catedralicio. Al efecto se recubrió de madera su anterior estructura granítica y se esculpió una pequeña, pero hermosa, imagen de S. Rosendo, que se colocó en la parte superior y en donde se encuentra al presente. Por los años de 1720-1721, el obispo Muñoz y Salcedo, al llevar a cabo la parte alta del frontispicio de la fachada de la catedral, colocó una imagen granítica en lo más alto, como acrotera de toda la fachada. El año 1907, con ocasión del milenario del nacimiento de San Rosendo, se construyó, con aportaciones de todos los devotos de la diócesis y, especialmente, de la ciudad de Mondoñedo, un nuevo altar y retablo de estilo semigótico, que se colocó en el crucero izquierdo del templo catedralicio. Una monumental figura del Santo, realizada en Valencia, ocupó el camerín central del mismo. En las obras de restauración de la Catedral de los años 1964-1966, se retiró del templo el referido altar y retablo y la imagen pasó al Museo catedralicio y diocesano”.

110 Cf. M. D. Vila Jato, “Iconografía de San Rosendo en las sillas corales de Galicia”, en *Boletín Auriense*, VII, 1977, p. 25; M. A. González García, “San Rosendo en el arte de ayer y de hoy”, en *La Región*, 10 de marzo de 1983.

Temos que recordar que o Concilio Vaticano II puxo de releve a dimensión eclesiolóxica dos santos como enlace entre a Igrexa peregrinante cos xa benaventurados, que forman a enlace do reino dos ceos. Velaquí, pois, unha pequena aproximación ao sentido da nosa relación cos “santos” que nos precederon na fe.

A unión na fe entre os membros benaventurados da Igrexa, que desde os séculos IV e V son denominados “santos benaventurados” da Igrexa celestial, e os membros da Igrexa peregrinante, santificados pola gracia de Cristo, ten as súas raíces na dimensión eclesial da relación de cada cristián con Deus. Esta relación conleva unha veneración que se realiza no memorial dos santos, na imitación do seu exemplo e na súplica da súa intercesión. A comunión persoal con Deus en Cristo non é posible sen a recíproca participación nas penas e ledicias dos demais membros da comunidade da Igrexa. Na solidariedade da súplica e da axuda todos contribúen, co seu propio carisma, á construción do Corpo de Cristo (1 Cor 12.7.26s.; Rom 12, 4; Ef 4, 16; Col 3,14). A mediación de Cristo (Rom 8, 3; 1Tim 2, 5; 1 Cor 2,1), segundo a teoloxía católica, non experimenta na intercesión, verbo dos crentes, ningunha limitación, senón que se mostra como principio de súa solidariedade, que afecta tanto aos mortos no Señor, que viven eternamente con El, como aos membros da comunidade “terreal” (1 Tes 4,13-17; Rom 14,7 ss.). A Igrexa vén ser, deste xeito, o lugar da unidade do pobo de Deus unido, que comprende o ceo e maila terra (Heb 12, 22 ss.; Ap 5, 9; 6, 9; 8, 3). Todos pertencen e son membros do corpo de Cristo, aos cales se lles pode pedir a súa intercesión. Deste xeito, pola fe no poder da súa intercesión, son invocados como padroeiros e como intermediarios da súplica en asuntos espirituais e corporais, así como personaxes santos e milagreiros (Mt 19, 28; Ap 20, 4). Esta misión de intercesión hai que enténdela no contexto paulino-agustiniano da concepción da Igrexa: “Cabeza e corpo –o Cristo un e todo”. É desde aquí como podemos entender a devoción a San Rosendo e aos demais santos.

5.2. O bispo D. Alonso Mesía de Tovar e San Rosendo

Non cabe dúbida que quen quixo darlle un forte pulo á relación da Diocese Mindoniense co seu patrón foi o bispo Mesía de Tovar (1612-1616). Dado que en 1601 se trasladaron os restos de San Rosendo á nova urna que se colocou no altar maior da Igrexa de Celanova, creouse un ambiente de maior adhesión á figura do noso santo bispo. Por iso, ó

pouco de chegar á diocese mindoniense, o novo bispo xestionou co abade de Celanova, Álvaro de Soutomaior, e o bispo de Ourense D. Miguel Ares Canabal¹¹¹, a translación dunha reliquia de San Rosendo a catedral mindoniense. De todo elo conservamos un amplío relato que transcribimos no apéndice documental. Era a primeira vez que San Rosendo se facía presente na cidade de Mondoñedo, xa que facía séculos que a sé episcopal non estaba no seu benquerido mosteiro de San Martiño. Ben merece, pois, unha pequena recensión a vida e obra de pastor tan egrexio como foi D. Alonso Mesía de Tovar¹¹².

Naceu este bispo na vila de Villacastín, diocese e provincia de Segovia en outubro de 1561. Foron seus pais Pedro Mesía de Tovar e Catuxa Mesía, condes de Molina de Herrera. Realizou os estudos de Artes e Teoloxía en Alcalá de Henares, pasando máis tarde a Salamanca, onde parece ser que se doutorou e obtivo o título de mestre en Teoloxía, a vulgar polo que di a cédula real de presentación. Foi abade de Villafranca do Bierzo, pasando, máis tarde, a ocupar o cargo de capelán do rei Filipe III e da capela maior que tiña fundado nas Descalzas Reais de Madrid a infanta princesa de Portugal, Dona Xoana, irmá de Filipe II.

O rei, D. Filipe III, atopándose en Aranjuez, tivo a ben presentar a D. Alonso para cubrir a vacante de Mondoñedo, mediante escrito dirixido, con fecha 5 de maio de 1612, ao seu embaixador en Roma Francisco de Castro. O 9 de maio xa se coñecía a noticia en Mondoñedo. En consecuencia, o cabido acordou mandar un prebendado para visitar e dar o parabén ao bispo electo. Foi designado para iso o arcediano de Trasanacos, Pedro Paternina Samaniego, que foi portador dunha carta escrita polo cóengo Calonge, en nome da corporación capitular. O nomeamento pontificio realizouse no Consistorio do 18 de xuño do referido año. No documento apostólico faise mención da condición de mestre en Teoloxía do novo bispo. O cabido de Mondoñedo víase envolto nun problema de certa gravidade e non dubidou en consultar co novo prelado, antes

111 Unha pequena aportación bio-bibliográfica sobre este bispo pode verse en S. L. Pérez López, “Las primeras *Relaciones ad limina* de la diócesis de Orense (1591 y 1599)”, en *Miscelanea Auriense en honor de D. Ángel Temiño Sáiz, Obispo de Orense*, Orense 1973, pp. 29-50.

112 Aparte da magnífica síntese bio-bliografica que fai E. Cal Pardo no *Episcopologio*, pp. 423-436, podemos citar a obra de M. Contreras, *Historia del célebre santuario de nuestra señora de las Hermitas, situado en las montañas que baña el río Bibey en tierra del Bollo y obispado de Astorga*, Salamanca 1798, pp. 29-33, onde se confirma o grande espírito constructor deste bispo, así como o seu talante espiritual, que puxo de manifesto tanto en Mondoñedo como en Astorga. Vid. tamén a obra de P. Rodríguez López, *Episcopologio Asturicense*, 3, Astorga 1908, pp. 237-240, onde fai unha descrición do traslado da reliquia de San Rosendo desde Celanova a Mondoñedo en 1614.

incluso de entrar na diocese. Tratábase da fundación dun mosteiro que se pretendía levar a cabo nas inmediacións do santuario de Nosa Señora dos Remedios. Os cóngos enviáronlle unha carta para telo ao tanto deste negocio e previr calquera información contraria aos intereses da catedral.

Aínda que se ignora a data precisa, sábese que a consagración do noso bispo tivo lugar en Madrid, actuando como consagrante o arcebispo de Toledo D. Bernardo de Rojas.

Tomou posesión da diocese mindoniense o 21 de setembro de 1612. Fíxoo no seu nome o seu apoderado Gregorio de Velasco, que presentou a Bula da S. Santidade o papa Paulo V e unha real procuración da Súa Maxestade o rei de España. Vista esta documentación polo cabido, así como o poder estendido polo bispo, o cabido procedeu a darlle a posesión, acto do que levantou acta o secretario do cabido. Cara ó remate de outubro de 1612, D. Alonso fixo a entrada na capital da súa diocese, xa que o 26 de dito mes os cóngos designaron a dous membros do cabido para ir a recibir ao Sr. Bispo.

Para fomentar a devoción a S. Rosendo, Patrón da diocese, estableceu a confraría de S. Rosendo, para a que obtivo da Sagrada Congregación indulxencia plenaria a gañar o 1 de marzo, festa de dito Santo. Dotou así mesmo D. Alonso, con data 14 de outubro de 1615, unha Misa cantada, no altar de S. Rosendo, o día da translación da reliquia do Santo, o 22 de outubro, outra no altar maior, o 30 de xaneiro, na oitava de S. Ildefonso; para o seu cumprimento aplicou á mesa capitular o beneficio, metade sen cura, de Couxela. O cabido, pola súa conta, en testemuña de agradecemento a Deus pola adquisición da reliquia de S. Rosendo, estableceu celebrar Misa solemne, con seis capas, tódolos anos o primeiro día de marzo e reza-lo oficio do glorioso Santo, coa súa oitava, sacándose a reliquia en procesión. D. Alonso doou á súa igrexa algunhas alfaias, entre as que merece destacarse unha cruz grande de prata, que servía de guieiro nas procesións.

O día 16 de maio de 1616, D. A. Mesía de Tovar tomou posesión da diocese de Astorga. O 25 de dito mes o cabido mindoniense recibiu a noticia do acontecemento celebrando na Igrexa Asturicense e, en consecuencia, declarouse a Sé vacante. Faleceu D. Alonso o 13 de xullo de 1636, á idade de 75 anos (ou 70), e foi enterrado na igrexa de Villacastín, nunha capela fundada polos seus pais¹¹³. No seu testamento non se esqueceu da súa primeira Diocese como bispo e, aparte de outras cousas,

113 Cf. F. Martín Martín, *Datos sobre Villacastín*, Segovia 1991, pp. 107-126.

deixou unha lámpada de prata para poñer diante do altar de San Rosendo, que está detrás da capela maior da Catedral Mindoniense¹¹⁴.

5.3. Outros fitos na relación de San Rosendo con Mondoñedo

Non cabe dúbida de que o bispo Mesía de Tovar lle deu un gran pulo a devoción a San Rosendo. Froito deste impulso foi a Confraría de San Rosendo constituída en 1615¹¹⁵. Esta confraría tivo unha boa vitalidade no século XVII, chegando a ter cerca de 2000 confrades. Mais a comezos do século XVIII practicamente desaparece, sendo os últimos datos do ano 1710, en que se inscriben 11 membros na mesma. Probablemente non chegou a arraigar esta fraternidade rosendiana porque as funcións da confraría xa non cumprían a misión que tiveran na época baixomedieval.

Outro paso importante na relación do noso patrón coa diocese ocorre no pontificado de D. Ponciano de Arciniega (1857-1868)¹¹⁶. No ano de 1867, con motivo dun Decreto Pontificio para regular as festividades litúrxicas na Igrexa, polo que desaparecía a solemnidade de San Rosendo o día primeiro de Marzo, o bispo, D. Ponciano, pide a Pío IX conservar como día festivo para toda a Diocese o 1 de Marzo. Petición que é favorablemente respostada, polo que dito día será non laborable e co precepto de oír misa en toda a diocese mindoniense¹¹⁷.

Tamén resultou importante e froitosa a laboura levada a cabo polo bispo Xoán Xosé Solís e Fernández (1907-1931), que tomou posesión do bispado de Mondoñedo en xuño do ano 1907, milenario do nacemento de San Rosendo. Neste ano publicou A. López Ferreiro a, sen dúbida,

114 Vid. M. A. González Iglesias, “El testamento de D. Alonso Mexía de Tovar, obispo de Mondoñedo y Astorga en el siglo XVII. Apuntes sobre la iconografía y versos de un poeta mindoniense coetáneo”, en *El Legado Cultural de la Iglesia Mindoniense*, A Coruña 1999, pp. 545-555.

115 Podemos ver as súas Constitucións no traballo de E. Lence Santar, “Cofradía de San Rosendo en Mondoñedo”, en *As San Lucas 1943*, publicada recentemente por J. I. Fernández Villaba, *Mondoñedo, regreso al pasado*, Lugo 1999, pp 159-165.

116 Unha ampla nota biográfica deste bispo podemos vela en E. Cal Pardo, *Episcopologio Mindoniense*, o.c. pp. 923-955; Un estudio mais amplo témolo no traballo de J. M. Campo Valiña, “Ponciano de Arciniega, Obispo de Mondoñedo (1858-1868)”, en *Estudios Mindonienses*, 8, 1992, pp. 495-536; vid. así mesmo, M. Mejuto Sesto, “Una saga burgalesa en Mondoñedo”, en *Estudios Mindonienses*, 17, 2001, pp. 755-794.

117 Cf. *Boletín Eclesiástico del Obispado de Mondoñedo*, XII/23, 6 de junio 1868, pp. 181-182.

mellor biografía de San Rosendo ata as que se publicaron recentemente¹¹⁸, con máis fontes e posibilidades. Non parece ofrecer dúbida de que o feito de publicala en Mondoñedo e que Mons. Solís viña de ser compañeiro de López Ferreiro no cabido compostelán, e seguro que foi quen animou ó gran historiador compostelán a publicar tal traballo para darlle realce ao milenario rosendiano. Tal vez habería que dicir o mesmo da publicación feita en 1909 por Antonio López Carballeira¹¹⁹. Proba do interese de Solís por resaltar a figura de San Rosendo témola na circular que escribiu no Boletín Eclesiástico aos poucos días de chegar a Mondoñedo, na que nos fornece a súa opinión acerca da vinculación do patrón coa súa diocese. Transcribimos algunha pasaxe de dita circular¹²⁰:

Habíamos apenas comenzado a ocuparnos en los asuntos de nuestra Diócesis, cuando con extraña sorpresa nos informamos de que, ni en nuestra Santa Iglesia Catedral, ni en ninguna parroquia del Obispado existe un templo ni un altar siquiera, que sepamos, dedicado a San Rosendo, nuestro excelso Patrono.

Contraria a esta impresión, recibimos con especial consuelo, la de que en nuestra amada Diócesis, y en particular, en algunas comarcas de ella, trátase de conmemorar del mejor modo posible en el presente año el milenario del natalicio de tan santo y esclarecido héroe gallego.

Para coronar dignamente, estas piadosas manifestaciones de afecto y devoción de nuestros diocesanos a S. Rosendo y con el deseo, de acrecentar y perpetuar en nuestro Obispado el amor y el culto a su celestial Patrono, hemos concebido el pensamiento de dedicarle, de acuerdo con nuestro Ilmo. Cabildo, una de las capillas de N. S. I. Catedral, después de decorarla convenientemente, construir en ella nuevo retablo, y exponer a la pública veneración la sagrada imagen del glorioso Obispo, nuestro especial protector.

Mas conviene advertir que se trata de un santo a cuyo patrocinio están felizmente consagrados todos nuestros diocesanos, debiendo por lo mismo interesar a todos y a cada uno la obra que se proyecta. Por ello es nuestro deseo que ésta sea considerada como la Capilla votiva Diocesana de S. Rosendo; como una pública y perpetua demostración de fe y religiosidad de nuestra Diócesis, y un obsequio filial con que honren a tan glorioso padre y abogado de todos sus amantes hijos, adquiriendo a la vez un nuevo título por el cual podrán invocar con más tierna confianza su intercesión poderosa en el cielo.

118 A. López Ferreiro, *Biografía de San Rosendo*, Mondoñedo 1907, 95 pp.

119 A. López y Carballeira, *Místicos Gallegos. San Rosendo (siglos) Estudio*, Santiago de Compostela 1909.

120 Cf. *Boletín Eclesiástico del Obispado de Mondoñedo*, XLXI/24, 20 outubro de 1907, pp. 393-395

Será además un imperecedero monumento que atestigüe a la posteridad el entusiasmo que en los hijos de Galicia, y por modo especial, en los que pertenecen a la Diócesis Mindoniense, ha despertado la celebración del milésimo año del nacimiento de nuestro amadísimo Patrono.

A este propósito queda desde luego abierta una suscripción pública diocesana, que Nos tenemos mucho gusto en encabezar, para que tomando parte en la mencionada obra todos nuestros amados hijos, muestren con su humilde óbolo, que a pesar del satánico empeño de la impiedad en apartar a los fieles de toda manifestación de fe y religiosidad, vive aún en el corazón de los habitantes de este Obispado un amor ferviente y práctico a la Religión católica y a las verdaderas glorias de Galicia. +Juan José Solís y Fernández.

Mondoñedo 12 de Octubre de 1907.

Proba do interese do novo bispo pola renovación dos vínculos da diocese con San Rosendo é que, nada máis entrar en Mondoñedo, con data do 30 de xuño de 1907, fai publicar unha circular na que anima aos párrocos da diocese, de xeito especial aos dos arceprestados de Xubia, Cedeira e As Pontes, a peregrinar para as solemnes celebracións que se levarían a cabo no mosteiro de Caaveiro os días 4, 5 e 6 de agosto dese mesmo ano¹²¹.

Lence Santar di, comentando esta efemérides, que: “Mondoñedo no podía olvidar a San Rosendo; y por eso celebró con gran entusiasmo el milenario del nacimiento del mismo, el 26 de noviembre de 1907....pero además del altar citado de las reliquias en la catedral existe otro dedicado a San Rosendo. En este altar se halla erigida una capellanía votiva de la advocación del Santo. Construyose el altar y fundose la capellanía con donativos recaudados en toda la diócesis, habiéndose celebrado en él la primera misa el 24 de octubre de 1909”¹²².

Aínda temos outra intervención de Mons. Solís para estreitar os lazos de Mondoñedo coa devoción a San Rosendo e, despois da oportuna petición, obtivo da Santa Sé, no ano 1917, un rescrito polo que se concedía indulxencia plenaria no día da festividade de San Rosendo¹²³.

121 *Boletín Eclesiástico del Obispado de Mondoñedo*, XLXI/13, 1 de julio de 1907, p. 205

122 E. Lence Santar y Guitián, “El patronato de San Rosendo de la Diócesis de Mondoñedo”, en *El Progreso*, 31 de diciembre de 1940; publicado recientemente por J. Isidro Fernández Villalba, *Mondoñedo, regreso al pasado*, VI, Mondoñedo 2004, pp. 11-13.

123 Arch. Catedral de Mondoñedo, *Actas Capitulares*.

6. SAN ROSENDO “VISITA” MONDOÑEDO¹²⁴

6.1. *Un bispo rosendiano*

Un bispo que intentou crear unha nova relación da Diocese Mindoniense con San Rosendo foi D. Jacinto Argaya Goicoechea (1957-1968). Cada ano, polo primeiro de marzo, invitaba cunha circular a celebrar a festa do noso patrón; e animou a peregrinar anualmente a Celanova, presidindo persoalmente a romaxe diocesana que se facía, xeralmente a mediados de xullo¹²⁵.

Puxo gran énfase en dar a coñecer o achádego das Bulas de Canonización de San Rosendo, tal como podemos ver na carta publicada no apéndice documental. Dedicou a primeira parroquia na diocese ó noso patrón na cidade de Ferrol¹²⁶ e, cando trasladou o seminario maior a Salamanca, púxoo baixo a advocación de San Rosendo. El mesmo nos da algunhos trazos deste interese pastoral:

Todas estas circunstancias acrecieron la devoción y piadosa curiosidad hacia el gran Obispo y fundador de Celanova, San Rosendo. Y me sugirieron la idea de iniciar anuales y piadosas romerías al Monasterio de San Salvador de Celanova. No hubiera podido realizar esto si no contase con ayudas indispensables, con el calor de un pueblo y con la tenacidad de un amigo, canónigo de Mondoñedo, a quien San Rosendo devolvió, así lo creemos, casi milagrosamente la salud perdida¹²⁷.

En estas circunstancias, el trece de abril de 1.960 dirigí a la Diócesis una breve carta Pastoral. De ella tomo algunas ideas:

“Hace tiempo, decía, que acariciamos un deseo, el de realizar una piadosa peregrinación al Monasterio de Celanova. sepulcro de nuestro Patrono San Rosendo, glorioso antecesor nuestro en esta Silla Episcopal e intercesor validísimo de la Diócesis en el Cielo”.

¹²⁴ Vid., J. Argaya Goicoechea, “En el milenario de San Rosendo”, en *Boletín Oficial del Obispado de Mondoñedo-Ferrol*, 12, 1977, pp. 690-693, publicado cando xa era bispo de San Sebastián.

¹²⁵ Vid., por exemplo, a Circular do 20 de febreiro de 1963, en *Boletín Oficial del Obispado de Mondoñedo-Ferrol*, CVIII/3, p. 73.

¹²⁶ O bispo Mons. Argaya dá a noticia da creación desta parroquia con un gran complexo parroquial no *Boletín Oficial del Obispado de Mondoñedo-Ferrol*, CVI/10, 1966, pp. 615-616; o Decreto da erección canónica da mesma está datado o 19 de Marzo de 1968 en *Ibid.*, CVIII/4, 1968, p. 68.

¹²⁷ Este cóengo foi D. Xosé Lombardero Martínez (q.e.p.d.), que mantivo accesa durante anos a chama da devoción a San Rosendo na diocese de Mondoñedo-Ferrol.

La peregrinación a Celanova se celebró el domingo, trece de julio. La peregrinación se celebró con felicidad y fuimos unos 125 peregrinos. Conocimos a un pueblo, Celanova, cordial y en extremo, acogedor, guardador amoroso del cuerpo de San Rosendo. Celanova nos dispensó un recibimiento cariñoso. Todos se ingeniaron por hacernos grata nuestra estancia. Desde el primer contacto se estableció entre Celanova y Mondoñedo, al fin hijos del mismo padre, una sincera amistad basada en viejo parentesco.

Así fue la primera peregrinación a Celanova en 1960. Otras se fueron sucediendo normalmente en los años siguientes y culminaron estas peregrinaciones con la “devolución de la visita” que San Rosendo hizo a Mondoñedo. Después de mil años de ausencia, venía a su diócesis con motivo de la restauración de la Catedral de Mondoñedo¹²⁸.

Este acontecemento foi presidido polo Nuncio Apostólico en España. A visita das reliquias de San Rosendo a Mondoñedo tivo lugar o día 18 de setembro do ano 1966. Foi unha data inesquecible en Mondoñedo. Neste día fíxose a reapertura da Catedral despois da súa restauración para adaptala ás necesidades litúrxicas xurdidas do concilio Vaticano II¹²⁹. Tal solemnidade contou con gran xentío de toda a diocese e un bo fato de autoridades que asistiron a tan significativo acto. Déronse cita autoridades civís, militares, provinciais, do departamento marítimo, municipais, así como persoeiros do mundo social e cultural, vencellados, dalgún xeito, á Igrexa Mindoniense.

As autoridades eclesiásticas estaban presididas polo Nuncio da S. S. en España, Mons. Antonio Riberi, a quen acompañaban o arcebispo primaz de Braga e os bispos de Ourense, Tui-Vigo, Palencia e Lugo. Ó acto engadiuse o Cabido Catedralicio e unha representación dos párrocos da diocese para concelebrar, por primeira vez, a Eucaristía na catedral recién restaurada.

Como non podía ser menos, ese foi o día en que chegou a urna cos restos de San Rosendo a Mondoñedo. A solemne comitiva arribou á praza da Catedral ás once e media da mañá. Desde Celanova acompañaban as reliquias os bispos de Ourense e Tui-Vigo coas autoridades daquela vila, o párroco e un bo número de feligreses.

128 *Boletín del Obispado de Mondoñedo-Ferrol*, 12, 1977, pp. 691-692.

129 De tales eventos temos unha crónica detallada no *Boletín oficial del Obispado de Mondoñedo-Ferrol*, CVI/10, 1966, pp. 589-608., tomada dunha crónica que fixera Xosé Trapero Pardo no xornal de Lugo *El Progreso*.

Na parroquia de Saavedra, límite da diocese mindoniense, foron acollidos os restos sagrados por unha comisión do Cabido catedralicio mindoniense, o axuntamento en pleno e diversos grupos e estamentos da cidade episcopal. Desde a parroquia de Gálgo, límite do concello de Mondoñedo, agregáronse un gran número de comisións e grupos de toda a Diocese. Xunto ó santuario da Virxe dos Remedios, patroa da Diocese, foi recibido pola cidade en pleno, tódolos seminaristas mindonienses e numerosos grupos de fieis chegados de toda a Diocese. A arqueta coas reliquias de San Rosendo foi levada enriba dos ombreiros polos seminaristas maiores ata a Catedral, onde situaron a urna nun sitial preto do novo altar maior, levantado no cruceiro da Catedral.

O cariño, e mesmo a emoción, deste acontecemento foi patente desde a chegada das santas reliquias a Mondoñedo ata a súa despedida. Estivo San Rosendo na Sé mindoniense, da que fora bispo un milenio antes, ata as cinco da tarde do domingo 25 de setembro. Estivo presente, física e espiritualmente, en tódolos actos que ó longo desa semana se celebraron con motivo da restauración da Catedral, promovida por Mons. Argaya Goicoechea. Neles interviñeron os Cardeais D. Fernando Quiroga Palacios, arcebispo de Santiago e D. Benjamín de Arriba e Castro, arcebispo de Tarragona, ámbolos dous antigos sucesores de San Rosendo na Sé Mindoniense.

Unha enfervorizada multitude despediu ó Santo Bispo, que veu visitaba súa grei, como símbolo de que segue o seu pastoreo espiritual sobre esta Igrexa particular, e signo de que a fe que el alentou segue viva entre nos. Non merecía menos a visita de tan ilustre pai e mestre da Igrexa mindoniense.

Un grande animador da devoción a San Rosendo, como xa vimos na carta de Mons. Argaya, foi o cóengo mindoniense D. Xosé Lombardero Martínez, co que colaboraron, desde o comezo das peregrinacións iniciadas nos anos sesenta a Celanova, os xoves da Acción Católica Mindoniense¹³⁰. Froito do fervor e entusiasmo destas datas en Mondoñedo é unha “carta-invitación” que D. Xosé dirixiu ó clero o día 28 de setembro de 1966¹³¹. Cualifica a vinda de San Rosendo como unha “visita pastoral” que, desde Celanova a Mondoñedo, foi: “verdaderamente triunfal, produciendo en las almas de sus hijos abundantes frutos de santidad y gracia...

130 Cf. Archivo Diocesano de Mondoñedo, Carpeta *Peregrinaciones a Celanova*, donde se conserva a correspondencia do bispo Argaya, e outras persoas relacionadas coas peregrinacións anuais da Diocese. Tamén existe algunha carta de D. Ángel Martínez Vázquez, ourensán que vivía na calle do Xeral Franco,105, que foi gran devoto de San Rosendo e colaborador de D. Xosé Lombardero.

131 Cf. *Boletín Oficial del Obispado de Mondoñedo-Ferrol*, 12, 1996, pp. 616-617.

Fieles de todos los rincones del obispado han acudido a visitarlo con sumo gozo y edificante fervor. Su paso por esta ciudad episcopal ha dejado huella gratísima e imborrable. La despedida que se le ha tributado, apoteósica; y el retorno a su maravilloso monasterio de Celanova, incomparable”. Remata o cóengo Lombardero propoñendo unha nova visita dos restos de San Rosendo a tódalas zonas da Diocese. Pide propostas concretas e anima a non deixar *ad Kalendas graecas* esta oportunidade de gracia que sería o feito de que, as reliquias do Santo Patrón, se achegaran á maior parte posible de fieis desta Igrexa Diocesana.

6.2. *Un bispo ourensán na Sé de San Rosendo*

No pontificado do bispo Miguel Anxo Araújo Iglesias (1970-1985) celebrouse o milenario da morte de San Rosendo. Os actos que tiveron lugar en Mondoñedo descríbeseos o mesmo Mons. Araújo con estas palabras:

Nesta diocese de Mondoñedo podemos apuntar dous actos principais celebrados en honor de San Rosendo, con motivo do milenario: unha peregrinación a Celanova e un acto relixioso na Catedral con asistencia de tódolos bispos de Galicia e as Autoridades provinciais e locais.

A peregrinación ó Mosteiro de Celanova foi a XVIIª a Celanova da diocese mindoniense e celebrouse o día 3 de setembro daquel ano, presidida polo bispo diocesano, Mons. Miguel Anxo Araújo Iglesias. Presentou a ofrenda o Ilmo. Señor Alcalde do Concello de Mondoñedo.

*Pero, o acto máis importante desta diocese sería a Misa celebrada na Santa Igrexa Catedral Basílica o día 13 de novembro coa participación de tódolos bispos de Galicia*¹³².

Nese mesmo día, segundo acordo dos seis bispos da provincia eclesiástica compostelá, asínanse en Mondoñedo as conclusións da IV Asemblea Xeral do Concilio Pastoral de Galicia, que se tiña celebrado en Santiago os días 14,15 e 16 de outubro do mesmo ano. As conclusións desta Asemblea foran acerca da vida e ministerio dos sacerdotes, a presenza dos relixiosos en Galicia e a pastoral vocacional¹³³.

Pola tarde os bispos e autoridades galegas fixeron unha excursión a San Martiño de Mondoñedo, Sé episcopal nos tempos de San Rosendo.

132 Cf. M. A. Araújo Iglesias, *San Rosendo, Bispo e Fundador*, o. c., pp. 143-146.

133 Cf. S. L. Pérez López, “Vida e ministerio dos sacerdotes. Os relixiosos e Galicia. Pastoral vocacional”, en *O Concilio Pastoral de Galicia, Introducións. Textos. Documentación. Índices*, Salamanca 1996, pp. 195-212.

Con estas celebracións, e en terras mindonienses, pecháronse os actos do milenario rosendiano. Todo isto levou a un novo aprecio e valoración da figura de San Rosendo, pero quizais sexa preciso un novo pulo para que a súa figura chegue a tódolos estamentos da vida relixiosa e cultural das xentes que formamos esta igrexa Mindoniense-Ferrolana.

6.3. O XIº Centenario do nacemento de San Rosendo

Algo así vén dicirnos o actual bispo mindoniense, D. Manuel Sánchez Monge, que, na convocatoria deste XIº Centenario do Nacemento do noso Santo Patrón, marcou os obxectivos desta celebración milenaria:

Consideramos que este evento ba de tener una fuerte repercusión en nuestra diócesis y en Galicia entera. Junto con el Obispo de la diócesis hermana de Ourense, he pedido a la Santa Sede que de noviembre de 2006 a noviembre de 2007 podamos celebrar un Año Jubilar, con los beneficios espirituales que conlleva. Las visitas a los lugares en que se puedan acoger las indulgencias que esperamos nos sean concedidas por la Santa Sede y la peregrinación diocesana al Monasterio de San Salvador de Celanova serán ocasiones privilegiadas para acercarnos un poco más al Señor de la mano de San Rosendo.....Unidos, como diócesis, hemos de disponernos a vivir un momento de renovación espiritual y a tomar conciencia de lo que significa vivir en una Iglesia particular donde se hace presente y operante la Iglesia una, santa, católica y apostólica. Dentro de ella tiene un lugar especial el ministerio del Obispo como promotor de la comunión y de la misión.

Por otra parte, no podemos olvidar la faceta cultural y social de nuestro santo Patrono, de un fuerte impacto en el pueblo gallego. La figura de San Rosendo lo merece y Galicia no puede olvidar su pasado, si quiere construir con lucidez su futuro. Entre las actividades culturales pretendemos organizar un Congreso Internacional sobre San Rosendo y su tiempo. También queremos sacar adelante una cuidada Exposición en la Catedral de Mondoñedo y otra sobre la figura de San Rosendo en Ferrol. No faltará en la conmemoración algún tipo de obra social, que perpetúe la memoria de este acontecimiento en la diócesis mindoniense.

¡Demos gracias a Dios por nuestro Patrono S. Rosendo y aprovechemos el Año Jubilar en su honor para conocerle más a fondo y para

*renovar nuestra vida espiritual y nuestra conciencia de Iglesia diocesana!*¹³⁴.

Un aspecto novedoso a reseñar, que quizais nunca se deu na historia, é que, neste XIº Centenario do nacemento de San Rosendo, foi convocado un Ano Xubilar Rosendiano polos bispos de Mondoñedo-Ferrol e Ourense conxuntamente. No texto da súa petición a Roma din: "... dado que en el año 2007 se cumplen los mil cien años del nacimiento de San Rosendo, creemos que sería de gran interés pastoral para nuestras Iglesias Particulares y el pueblo de Díos en general de todo Galicia y el norte de Portugal, el que se celebre esta efemérides con la promulgación de un Año Santo Jubilar de San Rosendo". Á espera desta concesión estamos no intre de escribir estas páxinas¹³⁵.

No remate deste recorrido das relacións entre San Rosendo e Mondoñedo, podemos concluír cunhas palabras dun dos seus biógrafos: "La figura de San Rosendo es genuinamente gallega, regional, algo de nuestra tierra, algo de nuestra vida y algo nuestro muy íntimo. Porque lleva purísima sangre galiciana en sus venas... porque esos gérmenes en él lograron pleno desarrollo y fructificaron gloriosamente"¹³⁶.

7. UNHA IGREXA PARTICULAR QUE VIVE NA COMUNIÓN DENTRO DE SÍ E COA IGREXA UNIVERSAL

7.1. Introducción

A celebración dun acontecemento, que afecta á vida de toda esta Igrexa particular, é un feito moi importante porque contribúe a afianzar a realidade do que significa a verdade completa da entidade dunha Diocese na estrutura da Igrexa Católica. E, dentro dunha Igrexa particular, o que significa o episcopado como fonte de unidade da mesma Igrexa local e como referencia de comunión coas outras Igrexas e a Igrexa Universal. Tal nos fai presente a memoria e presenza de San Rosendo como bispo reformador e creador de vínculos entre os máis diversos estamentos da vida galega do século X. Isto lévanos a unha sinxela reflexión, sen a que este traballo non tería o seu marco adecuado, acerca da función do

135 Podemos ver algúns destes documentos no apéndice documental.

136 A. López y Carballeira, o. c., p. 206.

ministerio episcopal que exerceu San Rosendo nesta Igrexa. De aquí xurde unha eclesioloxía de comunión, da que é garante o ministerio episcopal para a vivencia interior da mesma Igrexa diocesana e a súa vertebración na *communio ecclesiarum*.

Ao mesmo tempo esto lévanos a unhas sinxelas reflexións teolóxicas do ser e quefacer dunha Igrexa particular, como comunidade de comunión e misión, de cara o interior de sí mesma e en relación con tódalas comunidades que forman a Igrexa Unha, Santa, Católica e Apostólica¹³⁷.

A comprensión católica da natureza episcopal da Igrexa, compartida por Oriente e Occidente, é inseparable da apostolicidade da mesma e da ministerialidade da Igrexa nos seus diversos grados. Esta é a chave para a comprensión da estrutura xerárquico-sacramental da Igrexa dentro dunha Igrexa de comunión. Para unha comprensión definitiva da identidade e do ser da Igrexa como estrutura de carácter episcopal, a Comisión Mixta Católico-Ortodoxa manifesta que a unión da comunidade e, por ende a dos colaboradores do Bispo, “expresada na Eucaristía, é a que se prolonga e actualiza no conxunto das relacións pastorais do maxisterio, goberno e vida sacramental”. O poder de xurisdicción, desde o que se entende a autoridade e potestade do Bispo no goberno da súa Igrexa, emana da plenitude do sacerdocio recibido. Por esta razón, o ministerio episcopal non se entende á luz das estruturas humanas de poder, senón que, na súa comprensión teolóxica e pastoral, están implicadas realidades de orde cristolóxico que derivan, en formas concretas, de cómo ha de ser exercido ese ministerio. Os presbíteros e o bispo quedan así vinculados na unidade do sacerdocio, que os fai unha verdadeira fraternidade sacramental, que ten singular expresión na concelebración da Eucaristía presidida polo bispo, rodeado dos seus ministros e o pobo de Deus congregado. Velaí a imaxe visible da Igrexa Unha, Santa, Católica e Apostólica. O bispo, despois da súa ordenación, segue sendo membro da Igrexa, chamado á santidad e dependente do ministerio salvífico da mesma Igrexa pero, polo don do Espírito Santo que ten recibido, está facultado para representala na comunión universal das Igrexas. A el corresponde velar para que o seu pobo teña o contido auténtico da Palabra de Deus, entregada aos Apóstolos dunha vez para sempre e, por iso mesmo, ha de administrar a súa Igrexa de modo que permaneza sempre fiel a súa vocación católica e á misión que disto se deriva.

137 Nesta clave sitúase a obra do noso bispo M. Sánchez Monge, *Eclesiología. La Iglesia Misterio de Comunión y Misión*, Madrid 1994.

Á luz destes principios o sentido da diocesanidade vai máis alá da mera oportunidade histórica ou da descrición fenoménica das actuacións dun determinado personaxe. Adéntrase na realidade máis fonda dunha Igrexa particular que vive na comunión dentro de sí e coa Igrexa universal.

7.2. Na comunión que nace da Eucaristía

O Cardeal J. Ratzinger, hoxe Papa Benedicto XVI, formulou maxistralmente o tema da eclesioloxía de comunión, coa súa radicación eucarística, ao abordar o balance da Constitución *Lumen Gentium* a raíz do Congreso, celebrado en Roma, con motivo do Xubileo do ano 2000¹³⁸.

“Certamente, pódese dicir que máis ou menos a partir do Sínodo extraordinario de 1985, que debía tratar de facer unha especie de balance de vinte anos de posconcilio, estase difundindo unha nova tentativa, que consiste en resumir o conxunto da eclesioloxía conciliar no concepto básico: «eclesioloxía de comunión».

É de agradecer esta nova forma de centrar a eclesioloxía e, na medida das miñas posibilidades, tamén tratei de preparala. Polo demais, ante todo é preciso recoñecer que a palabra *comunión* non ocupa no Concilio un lugar central. A pesar disto, se se entende correctamente, pode servir de síntese para os elementos esenciais do concepto cristián da eclesioloxía conciliar.

Tódolos elementos esenciais do concepto cristián de *comunión* encóntranse reunidos na famosa pasaxe da primeira carta de San Xoán,

138 J. Ratzinger, *Convocados en el camino de la fe*, Madrid 2002, pp.129-157: “La eclesiología de comunión es, en su aspecto más íntimo, una eclesiología eucarística. Se sitúa muy cerca de la eclesiología eucarística, que teólogos ortodoxos han desarrollado de modo convincente en nuestro siglo. En ella, la eclesiología se hace más concreta y, a pesar de ello, sigue siendo totalmente espiritual, trascendente y escatológica.

En la Eucaristía, Cristo, presente en el pan y en el vino, y dándose siempre de forma nueva, edifica a la Iglesia como su Cuerpo, y por medio de su cuerpo resucitado nos une al Dios uno y trino y entre nosotros. La Eucaristía se celebra en los diversos lugares y, a pesar de ello, al mismo tiempo es siempre universal, porque existe un solo Cristo y un solo Cuerpo de Cristo. La Eucaristía incluye el servicio sacerdotal de la «representación de Cristo» y, por tanto, la red del servicio, la síntesis de unidad y multiplicidad, que se manifiesta ya en la palabra comunión. Así, se puede decir, sin lugar a dudas, que este concepto entraña una síntesis eclesiológica, que une el discurso de la Iglesia al discurso de Dios y a la vida que procede de Dios y que se vive con Dios; una síntesis que recoge todas las intenciones esenciais de la eclesiología del Vaticano II y las relaciona entre sí de modo correcto”.

que se pode considerar o criterio de referencia para calquera interpretación cristiá correcta da comunión: «O que temos visto e oído, anunciámos-vos, a fin de que vivades tamén en comunión con nós. E esta comunión nosa é co Pai e co seu Fillo Xesucristo. Escribímosvos isto para que o noso gozo sexa perfecto» (1 Jn 1, 3)¹³⁹.

O primeiro que se pode destacar dese texto é o punto de partida da comunión: o encontro co Fillo de Deus, Xesucristo, chega aos homes a través do anuncio da Igrexa. Así nace a comunión dos homes entre si, a cal, á súa vez, fúndase na comunión co Deus un e trino¹⁴⁰.

Á comunión con Deus accedese a través da realización da comunión de Deus co home, que é Cristo en persoa; o encontro con Cristo crea comunión con el mesmo e, por tanto, co Pai no Espírito Santo e, a partir de aí, une aos homes entre si¹⁴¹. Todo isto ten como finalidade o gozo perfecto: de xeito que a Igrexa entraña unha dinámica escatolóxica¹⁴².

Na expresión «gozo perfecto» percíbese a referencia aos discursos de despedida de Xesús e, por conseguinte, ao Misterio Pascual e á volta do Señor nas aparicións pascuais, que tende á súa volta plena no novo mundo: «Vos entristecerédesvos, pero a vosa tristeza converterase en gozo. (...) De novo vereivos, e alegrarase o voso Corazón (...). Pedide e recibiredes, para que o voso gozo sexa perfecto» (Jn 16, 20. 22.24). Se se compara a última frase citada con Lc 11,13 - a invitación á oración en San

139 S. Agustín, *Comentario a la primera carta de san Juan*, Salamanca 2002, sobre todo las pp. 28-43.

140 AA.VV., *Eucaristía y Trinidad*, Salamanca 1990, de forma más directa el trabajo de J. M. Rovira Belloso, "Comunión Eucarística, Comunión Trinitaria y Comunión Interhumana", pp.203-216; J. A. Abad Ibáñez, "La Trinidad y la Eucaristía", en *Scripta Theologica* 33, 2000, pp. 43-70.

141 Cf. en *Eucaristía y Trinidad*, J. M. Sánchez Caro, "Eulogía y Eucaristía. La alabanza a Dios Padre", pp. 11-43; J. Castellano, "Entre Cristo y el Espíritu. Las dos manos del Padre y su acción conjunta en la liturgia", en *Phase*, 223, 1998, pp. 17-29 y el resto de este número que es monográfico sobre "El Espíritu Santo en la celebración litúrgica". Cf. a síntese que fai J. Ratzinger no comentario á *Lumen Gentium*, coas seguintes palabras: «Todos los elementos esenciales del concepto cristiano de comunión se encuentran reunidos en el famoso pasaje de la primera carta de san Juan, que se puede considerar el criterio de referencia para cualquier interpretación cristiana correcta de la comunión: «Lo que hemos visto y oído, os lo anunciamos a vosotros, a fin de que viváis también en comunión con nosotros. Y esta comunión nuestra es con el Padre y con su Hijo Jesucristo. Os escribimos esto para que nuestro gozo sea perfecto (1 Jn 1, 3)».

142 Cf. en *Eucaristía y Trinidad*, el trabajo de J. López Martín, "La Eucaristía sacramento de la salvación escatológica", pp. 217-263; E. Tourón del Pie, "Comer con Jesús. su significación escatológica y eucarística" I y II, en *Revista Española de Teología*, 55, 1995, pp. 285-329; 429-486.

Lucas- aparece claro que «gozo» e «Espírito Santo» son equivalentes e que, en 1 Jn 1,3, detrás da palabra gozo ocultase o Espírito Santo, sen mencionalo expresamente¹⁴³. É dicir, identifícase ao Espírito Santo cos dons que concede, a plenitude dos cales é escatolóxica.

Así, pois, a partir deste marco bíblico, a palabra *comunión* ten un carácter teolóxico, cristolóxico, histórico-salvífico e eclesiolóxico. Por conseguinte, encerra tamén a dimensión sacramental, que en San Paulo aparece de forma plenamente explícita: «O cáliz de bendición que bendicimos, ¿non é a comunión do sangue de Cristo? E o pan que partimos, ¿non é a comunión do corpo de Cristo? Porque o pan é *un*, aínda sendo moitos, somos *un só* corpo, pois todos participamos dese único pan...» (1 Co 10, 16-17).

A eclesiología de comunión é, no seu aspecto máis íntimo, unha eclesiología eucarística. Sitúase moi cerca da eclesiología eucarística que os teólogos ortodoxos desenrolaron de modo moi ben fundamentado no século XX. Nela, a eclesiología faise máis concreta e, a pesar diso, segue sendo totalmente espiritual, transcendente e escatolóxica¹⁴⁴.

O fundamento da comunión eclesial encóntrase na natureza mesma da Igrexa. En efecto, como ensina a *Lumen Gentium*, a Igrexa é en Cristo «como un sacramento ou signo e instrumento da unión íntima con Deus e da unidade de todo o xénero humano»¹⁴⁵. Esta rica perspectiva sitúanos diante do corazón mesmo da vida eclesial e indícanos que a Igrexa é un *misterio de comunión*. A fonte desta comunión é a Santísima Trindade. A

143 *Ibíd.*, cf. el trabajo de J. López Martín, «La eucaristía, sacramento de salvación escatológica», pp. 217-263.

144 O gran mentor da eclesiología eucarística é N. Afanasiev, co seu traballo «Dos concepciones de la Iglesia universal» comentado por K. Ch. Felmy nas pp. 213 ss; podemos citar como obra significativa deste autor, *L'Église du Saint Esprit*, París 1971; J. Meyendorff, *Teología Bizantina*, Madrid 2003, pp. 371-389; K. Ch. Felmy, *Teología ortodoxa actual*, Salamanca 2002, pp 235-320, en especial 238-294, cunha ampla bibliografía; unha primeira aproximación ao tema encontrámola en J. Fotbona, «La Eclesiología Eucarística en Oriente y Occidente», en *Phase* 207, 1995, pp. 209-217; unha aproximación ao sentido da celebración da Eucaristía como misterio da fe eclesial, encontrámolo en S. Agrelo Martínez, «La celebración Eucarística, icono ritual de la fe en la Eucaristía», en *Compostellanum* 48, 2003, pp. 187-215; un planeamento ben documentado encontrámolo en R. Blázquez Pérez, «Iglesia y Eucaristía: dimensión eclesial de la Eucaristía y dimensión eucarística de la Iglesia», en J. R. Villar (ed.), *Communio et Sacramentum. En el 70 cumpleaños del Prof. Dr. Pedro Rodríguez*, Pamplona 2003, pp. 377-394.

145 *LG*, 1; cf. o traballo de A. Carrasco Rouco, *Cómo vivir la comunión en la Iglesia*, Madrid 2005, especialmente as pp. 5-26: «Iglesia, casa y escuela de comunión»

comuñón de tódolos bautizados en Cristo é reflexo e participación da vida íntima de amor do Pai, do Fillo e do Espírito Santo¹⁴⁶.

O Concilio Vaticano II impulsou, desde a historia e a Tradición viva da Igrexa, unha *eclesiología de comuñón*¹⁴⁷, que permite un marco moi rico para aproximarse ao misterio da salvación. Como se indica na carta *Communio nis notio*, «o concepto de *comuñón (koinonía)*, xa posto de releve nos textos do Concilio Vaticano II, é moi adecuado para expresa-lo núcleo profundo do misterio da Igrexa e, certamente, pode ser unha chave de lectura para unha renovada *eclesiología católica*»¹⁴⁸. O Papa Xoán Paulo II, facéndose eco da renovación conciliar, deulle un lugar central no seu Maxisterio a esta perspectiva *eclesiolóxica de comuñón*; realidade que para el representa o contido central da redención e como tal do misterio da Igrexa: «*A realidade da Igrexa-Comuñón é... parte integrante, máis aínda, representa o contido central do “misterio” ou sexa do desingnio divino de salvación da humanidade*»¹⁴⁹.

Os elementos constitutivos deste ser Igrexa arredor da sacramentalidade do ministerio do Bispo, poden resumirse nestas instancias fundamentais da *eclesiología* do Novo Testamento:

a) A predicación do Evanxeo como presenza de Cristo e da súa Palabra; unha palabra que é a que fai á Igrexa. A Igrexa nace, ante todo, da Palabra, é “*creatura Verbi*” no sopro vivificador do Espírito. A Igrexa, de feito, inicia o ser “*ekklesía*”, comunidade dos convocados pola Palabra do Evanxeo; é formada pola palabra proclamada, acollida con fe, continuamente predicada, como nos ensinan os Feitos dos Apóstolos (Cf. Ft 2,42 ss). Por isto hai tamén na celebración da Eucaristía unha presenza inicial de Cristo Palabra, polo poder vivificador do Espírito.

b) O misterio da Cea do Señor ou Eucaristía é o que fai a Igrexa. De feito, é Cristo a Cabeza e o Esposo da Igrexa, e a Eucaristía é o memorial sacramental da súa morte e resurrección; é o memorial litúrxico, é dicir, a presenza de Cristo glorioso na súa Igrexa, dentro dese feito recapitulador de toda a súa existencia –o Misterio Pascual, da Cea á Cruz e á gloria - feito que permanece para sempre no ceo, na humanidade gloriosa do

146 Cf. V. Holzner, “La cristologie trinitaire de l’Eucharistie”, en *La Maison Dieu*, 210/2, 1997, pp. 7-28.

147 Cf. Sínodo extraordinario de 1985, *Relación final*, II, C, 1.

148 Congregación para Doctrina de la Fe, Carta *Communio nis notio*, 28-V-1992, 1; cf. P. Rodríguez, “La comunión en la Iglesia. Un documento de la Congregación para la Doctrina de la fe”, en *Scripta Theologica*, 24, 1992, pp. 559-69.

149 Xoán Paulo II, *CbL.*, 19; cf. tamén o n. 18. Así mesmo *Novo milenio ineunte*, 43.

Crucificado-Resucitado para que se faga presente na terra. É o Señor o que fai á Igrexa unha, santa, católica e apostólica.

c) Esta asemblea (sinaxis) faise concreta tamén en comunidades pequenas, pobres e dispersas, que presupoñen e xeran vida teoloxal: o amor, a esperanza e a caridade, é dicir, a existencia cristiá que alimenta a comunión entre os fieis e solicita a súa misión; unha comunión eucarística que xera unha misión eucarística¹⁵⁰.

Nestes tres signos eucarísticos: a *Palabra, a Eucaristía e a comunidade ministerial* é posible percibir tres formas orixinais do ser cristiáns-Igrexa nun nexo visible coa invisible presenza do Señor e do seu Espírito: a Palabra que brota do Evanxeo, o misterio da Cena do Señor, a caridade e a unidade dos corazóns, mediante a mesma fe e a mesma esperanza, que serán para sempre o que constitúe o ser da comunidade cristiá.

Esta visión, que é unha mensaxe en perspectiva dunha eclesiología renovada, é a xustificación e o fundamento, pero tamén a esixencia profunda de calquera comunidade e grupo que, na Igrexa Universal e local, queira vivir a dimensión dunha verdadeira comunión. Ven ser unha eclesiología que pon de releve a comunión no esencial: a autenticidade cristolóxica e sacramental do ser Igrexa na Igrexa¹⁵¹.

Por último habería que engadir, para completar, a referencia á eclesiología eucarística da Igrexa como fundamento da unidade na comunión, canto expresa o Vaticano II ao falar das Igrexas orientais que teñen como couzón “a celebración eucarística, fonte da vida da Igrexa e prenda da gloria futura; pola Eucaristía, os fieis, unidos co seu bispo, teñen acceso a Deus Pai; polo Fillo, o Verbo encarnado, que padeceu e foi glorificado, na efusión do Espírito Santo; e conseguen a comunión coa Santísima Trindade, feitos partícipes da natureza divina (Cfr. 2 Pe 1,4). Consequente-mente, pola celebración da Eucaristía do Señor, en cada unha destas Igrexas, a Igrexa de Deus edificase e crece, e pola concelebración maniféstase a comunión entre elas”¹⁵².

150 K. RAHNER, “IL Vaticano II sulla presenza di Cristo nella comunità della diáspora”, en *Nuovi Saggi*, III, Roma 1969, pp. 495-515.

151 Para a relación Igrexa universal-Igrexa local e Eucaristía, dado que se trata dun tema moi amplo, remitimos ao traballo de O. González de Cardenal, para ver o *status quaestionis* neste momento, “Génesis de una teología de la Iglesia local, desde el concilio Vaticano I al concilio Vaticano II”, en H. Legrand et alii (eds.) *Iglesias locales y catolicidad*, Salamanca 1992, pp. 33-78.

152 *Unitatis redintegratio* n.15. Cf. o traballo de N. Afanasieff, “Una Sancta”, en *Irénikon*, 1963, pp. 436-475, onde afirma acerca da eclesiología eucarística que “toda la Iglesia está plenamente presente allí donde existe la Eucaristía del obispo”.

7.3. *Vivida no amor e na misión*

A Igrexa no só debe anunciar e celebra-la salvación que vén do Señor, senón que debe vivila na existencia concreta das persoas. Á marxe do amor a persoa humana permanece un enigma para sí mesma. O amor é a experiencia orixinaria da que brota a esperanza. A boa noticia que a Igrexa debe transmitir a tódolos homes consiste en que Deus nos amou primeiro e que Xesús concretiza este amor, amándonos ata o extremo, como nos acaba de recordar o Papa Benedicto XVI na súa primeira Encíclica «Deus charitas est»¹⁵³.

A Igrexa nunca pode sentirse dispensada do exercicio da caridade como actividade organizada dos crentes e, por outro lado, nunca haberá situacións nas que non faga falla a caridade de cada cristián individualmente, porque o home, máis alá da xustiza, ten e terá sempre necesidade do amor»¹⁵⁴.

Isto quere dicir que “as nosas comunidades eclesiais están chamadas a ser verdadeiras escolas prácticas de comunión”¹⁵⁵. A opción pola caridade proxéctanos “cara á práctica dun amor activo e concreto con cada ser humano”¹⁵⁶. O cristián que sente dentro de sí o amor de Deus, descobre a faciana de Cristo nos demais: “Tiven fame e déstesme de comer, tiven sede e déstesme de beber, fun forasteiro e ospedástesme; estiven espido e vestistesme, enfermo e visitastesme, encadeado e fostes a verme” (Mt 25, 35-36). Esta páxina sobre o xuízo definitivo ilumínanos a mensaxe de Cristo. Acoller e servir aos pobres significa acoller e servir ao mesmo Cristo.

O amor preferencial polos máis pobres ten que manifestarse nunha caridade activa e concreta. «O meu próximo é calquera que teña necesidade de min e que eu o poida axudar. Universalízase o concepto de próximo, pero permanecendo concreto. Aínda que se estenda a tódolos homes, o amor ao próximo non se reduce a unha actitude xenérica e abstracta, pouco esixente en sí mesma, senón que require o meu compromiso práctico aquí e agora»¹⁵⁷.

153 Benedicto XVI, *Deus Charitas est*, Madrid 2005, n. 1.

154 Ibid., n. 29.

155 Xoán Paulo II, *Ecclesia in Europa*, n. 85.

156 Id., *Novo Milenio ineunte*, n. 49.

157 Benedicto XVI, Ibid., n. 15.

A Igrexa é fogar de comunión e misión. Comunión e misión¹⁵⁸ implícanse mutuamente¹⁵⁹. A forza da comunión fai medrar á Igrexa en extensión e en profundidade. Pero a misión fai crecer tamén a comunión, que se estende, como círculos concéntricos, ata alcanzar a tódolos membros do pobo de Deus¹⁶⁰. En efecto, a Igrexa difúndese nas diversas culturas e introdúceas no Reino, de modo que todo o que de Deus saíu, a Deus poda volver. Por esto afirmouse: “A comunión ábrese á misión, facéndose ela mesma misión”¹⁶¹.

Por outra banda, cabe recordar aquí outro punto importante. Desde fai algúns anos, no maxisterio da Igrexa, púxose o acento na eclesiología de comunión e ultimamente na espiritualidade de comunión. Este último concepto, xa presente na Exhortación Apostólica *Vita consecrata* (nn. 46, 50, 51)¹⁶², tivo a súa consagración na Carta do Papa Xoán Paulo II *Novo millennio ineunte*, con tódalas consecuencias para unha pastoral e unha espiritualidade de comunión a tódolos niveis, que fan da Igrexa *a casa e a*

158 Cf. J. Ratzinger, “Eucaristía y misión”, en *Convocados en el camino de la fe*, pp. 95-127. Sinalamos, ademáis, dous estudos nesta clave: S. Dianich, *Chiesa in missione. Per una ecclesiologia dinamica*, Cinisello Balsano 1985; M. Semeraro, *Mistero, Comunione e Missione. Manuale di ecclesiologia*, Bologna 1998; máis próxima a nos vid. E. Bueno de la Fuente, *Eclesiología*, Madrid 1998, pp. 252-308; M. Sánchez Monge, *Eclesiología*, pp. 173-190.

159 Cf. J. Ratzinger, “La Eucaristía como génesis de la misión”, en *Communio* 6, 1997, pp. 113-135; ; D. Borobio, *Eucaristía y nueva evangelización*, Bilbao 1992; Actas del XLV Congreso Eucarístico Internacional, *Christus Lumen Gentium. Eucharistia et Evangelizatio*, Città del Vaticano 1994, onde encontramos varios relatorios que abordan diversos aspectos da Eucaristía na súa relación coa Igrexa.

160 Un dos aspectos máis visibles e fructíferos que nacen da Eucaristía é o compromiso social, garantía dunha verdadeira comunión aberta a tódolos homes. Citamos un fermoso traballo sobre o tema, aínda que a bibliografía é, no día de hoxe, case inabarcable, A. González Dorado, “El compromiso social cristiano y su conexión con la Eucaristía”, en Actas Congreso Eucarístico de Sevilla, *Christus Lumen Gentium pp.* 610-621; así como o estudio de J. M. Guix Ferreres en *Ibíd.*, pp. 622- 635.

161 Xoán Paulo II, *Pastores Gregis*. Documento final do sínodo sobre o Ministerio dos Bispos, n. 62.

162 Sérvenos como referencia neste sentido o texto que tomamos do n. 46: “La vida consagrada se le asigna también un papel importante a la luz de la doctrina sobre la Iglesia-comunión, propuesta con tanto énfasis por el Concilio Vaticano II. Se pide a las personas consagradas que sean verdaderamente expertas en comunión, y que vivan la respectiva espiritualidad como «testigos y artífices de aquel “proyecto de comunión” que constituye la cima de la historia del hombre según Dios». El sentido de la comunión eclesial, al desarrollarse como una *espiritualidad de comunión*, promueve un modo de pensar, decir y obrar, que hace crecer la Iglesia en hondura y en extensión”; cf. Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, Doc. *Vida y misión de los religiosos en la Iglesia*, I. *Religiosos y promoción humana* (12 de agosto de 1980), II, 24: Ench. Vat. 7, 455.

escola da comunión. (nn. 43 e ss.)¹⁶³. A Exhortación apostólica *Pastores gregis* encomenda aos Bispos ser promotores desta espiritualidade de comunión e de misión (n. 22)¹⁶⁴.

Unha espiritualidade de comunión é a visión dunha Igrexa plasmada no seu ser e no seu obrar pola mesma celebración eucarística, como unha Igrexa da palabra proclamada, escoitada e vivida, da oración e da acción de grazas, da epiclesis, da ofrenda e da intercesión; unha Igrexa que, feita un só Corpo e un só Espírito, obra en comunión e reciprocidade e leva ao mundo a testemuña da gratuidade e do amor universal de Deus realizado na Eucaristía. Incluso na súa animación das cousas temporais.

163 Copiamos algúnhas pasaxes significativas deste texto: “Hacer de la Iglesia la *casa y la escuela de la comunión*: éste es el gran desafío que tenemos ante nosotros en el milenio que comienza, si queremos ser fieles al designio de Dios y responder también a las profundas esperanzas del mundo.

¿Qué significa todo esto en concreto?*promover una espiritualidad de la comunión*, proponiéndola como principio educativo en todos los lugares donde se forma el home y el cristiano... Espiritualidad de la comunión significa ante todo una mirada del corazón sobre todo hacia el misterio de la Trinidad que habita en nosotros, y cuya luz ha de ser reconocida también en el rostro de los hermanos que están a nuestro lado. Espiritualidad de la comunión significa, además, capacidad de sentir al hermano de fe en la unidad profunda del Cuerpo místico... Espiritualidad de la comunión es también capacidad de ver ante todo lo que hay de positivo en el otro, para acogerlo y valorarlo como regalo de Dios”.

164 Entresacamos algúns parágrafos, do n. 22 da exhortación *Pastores Gregis*, que nos amosan o pensamento do Papa Xoán Paulo II sobre esta espiritualidade: “En la Carta apostólica *Novo millennio ineunte* he subrayado la necesidad de «hacer de la Iglesia la casa y la escuela de la comunión» (n.43). Esta observación ha tenido amplio eco y ha sido recogida en la Asamblea sinodal. Obviamente, el Obispo es el primero que, en su camino espiritual, tiene el cometido de ser promotor y animador de una espiritualidad de comunión, esforzándose incansablemente para que ésta sea uno de los principios educativos de fondo en todos los ámbitos en que se modela al hombre y al cristiano.....Los puntos más importantes de esta promoción de la espiritualidad de comunión los he indicado sintéticamente en la misma Carta apostólica.... Tanto en su fuente como en su modelo trinitario, la comunión se manifiesta siempre en la misión, que es su fruto y consecuencia lógica. Se favorece el dinamismo de comunión cuando se abre al horizonte y las urgencias de la misión, garantizando sempre el testimonio de la unidad para que el mundo crea y ampliando la perspectiva del amor para que todos alcancen la comunión trinitaria, de la cual proceden y a la cual están destinados. Cuanto más intensa es la comunión, tanto más se favorece la misión, especialmente cuando se vive en la pobreza del amor, que es la capacidad de ir al encuentro de cada persoa, grupo y cultura sólo con la fuerza de la Cruz, *spes única*, y testimonio supremo del amor de Dios, que se manifiesta también como amor de fraternidad universal”.

7.4. *Mirando cara ó futuro*

Todo o que levamos dito invítanos á fe e á confianza no futuro desta Igrexa mindoniense onde, baixo a guía dos seus bispos, configurouse unha experiencia de vida, sentimentos, cultura e fe, que é o máis nutricao do noso ser como persoas e como crentes. Todo o que contribúa a reforzar estes lazos faranos máis capaces, dende o noso, a abrírnos á realidade da Igrexa Universal.

O ministerio do bispo, hoxe coma onte, vai máis alá da función xurisdiccional e pode ser canle de unión e identidade das diversas sensibilidades e grupos humanos e sociais que viven, loitan, aman e morren no territorio da Igrexa mindoniense. En tal sentido, a presenza da Diocese é un vínculo difícil de substituír por calquera outra institución de carácter civil ou relixioso. De feito, como xa dixemos, as relacións, de todo tipo, que se dan nunha diocese non obedecen simplemente a uns vínculos xurídicos, tal como está parcelado o Pobo de Deus. É froito dunha realidade máis fonda, de tipo antropolóxico e espiritual, que fecunda a vida dunha comunidade adentrándonos nas relacións entre a fe e a cultura, a alma singular e co pobo como conxunto, onde os diversos niveis da existencia humana non poden entenderse se non é desde o fundante, tanto no aspecto humano como espiritual.

A Igrexa particular comunica o todo e non só unha parte. Todo o que Cristo deu aos homes para a súa salvación é realizable na Igrexa particular, confiada á responsabilidade pastoral do seu bispo. A herdanza de Cristo atópase aí intacta¹⁶⁵. O Papa Paulo VI entrevistou nesta cuestión nos seguintes termos: *“... Esta Igrexa universal encárnase de feito nas Igrexas particulares, formadas por unha determinada porción da humanidade concreta, que falan tal lingua, son tributarias dunha herdanza cultural, dunha visión do mundo, dun peso histórico e dun substrato humano determinado. A apertura ás riquezas da Igrexa particular responde a unha sensibilidade especial do home contemporáneo... No pensamento do Señor, a Igrexa, é universal por vocación e por misión, a que botando as*

165 Cf. J. B. Hamer, *La Iglesia es una comunión*, Barcelona 1965. Para unha clarificación dos termos “Iglesia local” e “Iglesia universal”, cf. H. de Lubac, *Las Iglesias particulares en la Iglesia universal*, Salamanca 1972, pp. 37-58. Cf. así mesmo E. Corecco, “Iglesia particular e Iglesia universal en el surco de la doctrina del Vaticano II”, en *Iglesia universal e Iglesias particulares*, Pamplona 1989, p. 83; B. Álvarez Alfonso, *La Iglesia diocesana*, La Laguna-Tenerife 1996, pp. 36-55.

súas raíces na variedade dos terreos culturais, sociais e humanas, teña en cada parte do mundo aspectos e expresións externas diversas"¹⁶⁶.

Existe unha sinfonía evanxélica con tódalas comunidades desde Pentecostés ata a liberación final¹⁶⁷. Dela son testemuñas aqueles homes e mulleres que viven o *kairós* de Deus na realidade histórica dun pobo e nun tempo e espacio concretos.

Temos que vivir e soñar unha Igrexa signo próximo do Reino, especialmente entre os máis necesitados. A nosa época de comezo de século, e de milenio, é tempo de crise. Tal crise é moi fonda pero ten un sentido fundamentalmente positivo. A metáfora da dor de parto, utilizada pola Sagrada Escritura (Rom 8,22), é aplicable a esta época que nos toca vivir. Está nacente un mundo novo entre dores e desarraigamentos. Non podemos pechar os ollos ás contradicións internas da sociedade e da mesma Igrexa. Aos que están cansados ou desilusionados, hai que dicirlles: ¡Non collas o voo rasteiro da perdiz!, ¡Voa máis alto, como as aguías ou as laverças!

Esta comunidade crente é a mai que nos xerou á fe, amamantounos e criounos co mellor que ten, que é a Palabra de Deus e os Sacramentos, que son como o amor nutricio que fai crecer a cada un no seu ser e na súa liberdade; ela acompañanos nos intres transcendentais da nosa vida e un día, non lonxano, será como a parteira que nos abra a porta ao misterio da vida nova.

Todo movemento histórico, toda evolución ou revolución, para ser humanos, precisan unha alma, e esa danlla os poetas, os artistas, os místicos e os contemplativos. A aventura histórica do cristianismo necesita do zume vivo daqueles que nos recordan, coa súa vida e compromiso, que o definitivo non está aquí, que estamos chamados á liberdade total na contemplación de Aquel que é o amor que libera e salva¹⁶⁸.

Neste novo milenio, que acabamos de estrear, parecen reavivarse moitas formas de espiritualidade que teñen a súa orixe na chamada de todos á santidad. Así o expresou o Papa Xoán Paulo II: "*A chamada universal á santidad ten sido a consigna fundamental confiada a todos os fillos e fillas da Igrexa, por un concilio convocado para a renovación evanxélica da vida cristiá... os santos e as santas foron sempre fonte e*

166 Paulo VI, *Evangelii Nuntiandi*, nº 61-62.

167 Cf. J.-M. R. Tillard, *La Iglesia local. Eclesiología de comunión y catolicidad*, Salamanca 1999, p. 102.

168 Cf. O. González de Cardedal, *Carta a mi hermana Concha*, Salamanca 1973.

*orixe de renovación nas circunstancias máis difíciles de toda a historia da Igrexa. Hoxe temos gran necesidade de santos, que temos de implorar asiduamente a Deus*¹⁶⁹.

A reflexión dos teólogos acerca da realidade eclesiolóxica do laicado lévanos, de seguida, a falar da espiritualidade laical e da súa importancia neste intre, urxido por unha nova evanxelización. A mística do laico é, antes que nada, a dimensión profunda e teoloxal da vida de cada día.

A acción e o compromiso, vividos nesta perspectiva, son espazo privilexiado para acoller ao Espírito, manancial e fonte de espiritualidade. “Os *leigos, entretecidos coas condicións ordinarias da vida familiar e social, son chamados por Deus a fermentar o mundo desde dentro*”¹⁷⁰.

As consecuencias desta eclesiología de comunión son claras e precisan ser postas en práctica na nosa Igrexa Diocesana. Se a celebración deste Ano Xubilar de San Rosendo servise para tomar conciencia disto, xa poderíamos dicir que terían merecido a pena tódolos esforzos realizados. Desde a “recepción” desta eclesiología debe establecerse unha nova forma de relación persoal e pastoral entre o bispo e tódolos membros do pobo de Deus, facendo efectivas as canles de corresponsabilidade esixidos polo Vaticano II: Consellos de Pastoral, Consellos de Laicos, Consellos de Economía, etc... con verdadeira corresponsabilidade dos seus membros nos diversos niveis. Será preciso, pois, dar a mesma importancia á Predicación, á Celebración e ao Compromiso coa Xustiza e a Caridade. ¿Non sería esta a ocasión de renova-la faciana desta Igrexa particular por fidelidade aos homes e mulleres deste tempo? ¿Non habería que potencia-los diversos ministerios existentes no pobo de Deus e darlles un papel máis relevante na organización pastoral das comunidades cristiás? ¿Que pasos dar para unha incorporación efectiva dos leigos e, dun xeito especial das mulleres, na tarefa evanxelizadora con algún tipo de “missio canonica” para as comunidades existentes nesta Igrexa mindoniense-ferrolana?

Vivimos un momento histórico no que a Igrexa tomou conciencia de que, para un anuncio realista do Evanxeo, é preciso ser conscientes de que a Igrexa debe facer presente o misterio salvador de Deus nunhas coordenadas espacio-temporais concretas. Nunha palabra, a inculturación da fe é un reto sempre actual para Igrexa de onte, de hoxe e do futuro¹⁷¹. Disto é testemuña e estímulo a figura xigantesca de San Rosendo.

169 ChL, 16 b-c.

170 LG 31.

171 Cf. Paulo VI, *Evangelii Nuntiandi*, n. 19.

A nosa aportación á celebración dos mil cen anos do nacemento de San Rosendo, quixera ser coma unha pequena peza dese grande retablo que é o conxunto das Igrexas que profesan a mesma fe en Cristo. Dese conxunto forma parte esta comunidade que un día pastoreou o santo Bispo Rosendo. Ser fieis a esa Igrexa de Cristo e a fe que o noso Patrón nos legou é dar un paso máis na recuperación da memoria cristiá de Galicia. Sen ese pasado de fe, tal como se entende histórica e teoloxicamente na Igrexa Católica, non é posible entende-lo presente e construí-lo futuro de Galicia. A figura de San Rosendo axúdanos a entender múltiples e diversos aspectos de canto levamos dito.

San Rosendo soubo facer fronte ós retos pastorais do século X, século que coñecemos como a Idade de Ferro do Pontificado. Nesa difícil conxuntura, a nivel de Igrexa Universal, chama a atención o gran traballo de organización e evanxelización que se deu nas terras do noroeste peninsular: basta pensar nas figuras de San Froilán de Lugo, San Genadio de Astorga e San Atilano de Zamora. ¿Logo eles non tiveron o reto de facer crible a mensaxe cristiá? Hoxe, coma daquela, é precisa unha constelación de homes e mulleres arriscados e santos, comprometidos con esta terra e este tempo.

O noso traballo non ten pretensión de aportar nada novo. Simplemente quere ser un recordo agradecido a San Rosendo e a cantos fixeron posible unha relación humana e espiritual daquel xove bispo coa Igrexa da que, dalgún xeito, foi fillo, mestre e pastor; e logo intercesor noso diante de Deus, o Señor da vida e da historia onte, hoxe e sempre.

8. APÉNDICE DOCUMENTAL

8.1. I. Documentos do pontificado mindoniense (925-950) de San Rosendo

1. Ordenación episcopal de San Rosendo

925-04-19: Interea sedes Dumienensis ecclesie orbata est suo antistite. In qua... Rudesindus... XVIII^o etatis sue anno ordinatur episcopus... XXXI^o kalendas maii... era nungenos sexagenos et ternos annos ducente, gradum episcopalem suscepit...

Na *Vita Rudesindi*; ed. M.C. DÍAZ E DÍAZ, *Ordoño de Celanova. Vida e milagros de san Rosendo*, La Coruña 1990, 126, 128 e 158.

2. *Unha señora chamada Adosinda fai unha doazón á igrexa de San Pedro de Sorga, e pona baixo a potestade de San Rosendo.*
927-05-25: Omnem ipsam ecclesiam (Sancto Petro, iuxta rivulum Sorica)... concedimus sub manibus pontificis domni Rudesindi episcopi
Tumbo de Celanova (= TC), 88v-89v; ed. J.M. ANDRADE, *O Tombo de Celanova*, 2 v., Santiago 1995, doc. 247, 347-349. Etiam ed. SÁEZ e C. SÁEZ, *Colección diplomática del mosteiro de Celanova (842-1230) : 1 (842-942)*, Madrid 1996, doc. 27
3. *Dona Patruina, irmá do bispo Sabarico de Mondoñedo (+ 924) fai unha doazón ao seu sobriño-neto San Rosendo, consistente nunha vila xunto aos ríos Lena e Nora, en Asturias.*
927-06-25: Ego Patruina vobis nepto meo domno Rudesindo episcopo
TC, f. 173r; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 498, 690-691. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova*, 1 (842-942), doc. 28
4. *San Rosendo confirma unha doazón do rei Sancho Ordóñez de Galicia a Santiago.*
927-11-21 (*Santiago*): Rudesindus
Tumbo A, f. 16v; ed. M. LUCAS, *La documentación del Tumbo A de la catedral de Santiago de Compostela*, León 1997, doc. 51, 153-155. Sospechamos con Sáez ('Notas e documentos sobre Sancho Ordóñez, rei de Galicia', *Cuadernos de Historia de España*, nº 11 -1949-, 80-82) (= *Sancho Ordóñez*), que se trate de san Rosendo, acompañado aquí por un Hermogio que tal vez sexa o titular de Oporto.
5. *San Rosendo asiste en Lugo a unha asemblea de magnates presidida polo rei Sancho Ordóñez de Galicia e seu irmán Alfonso IV de León, na que se trata sobre a restauración do mosteiro de Santa María de Loio, o que delegan no conde Gutier Menéndez (pai de San Rosendo), que nomea abade a Musiano, e que xuntamente coa súa muller Ilduara dona diversos bens ao mosteiro.*
927-12-23 (*Lugo*): Rudesindus Sancti Martini Dumiensis monasterii episcopus
TC, f. 62r-v; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 179, 247-249. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova*, 1 (842-942), doc. 29
6. *San Rosendo suscribe unha doazón particular.*
928?-02-13: Rudesindus, Dei gratia Dumiense sedis episcopus
AHN, Cód., 1044-B, f. 128r-v, en 933; ed. A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ e J.A. REI CAÍÑA, 'Tumbo de Lorenzana', *Estudios Mindonienses*, nº 8 (1992), doc. 185, 234-236. Confirma Alfonso IV (926-931). Tal vez o copista puxo X onde V na "era DCCCC^a LXX^a I^a".
7. *Noticia da doazón do rei Sancho Ordóñez de Galicia a San Rosendo, e do parentesco directo entre ambos.*

(926-929)?: Convenit ad ipsum principem domnum Santionem et ad illam reginam suam uxorem domna Goto et dederunt ipsas vilas... sub manu congermano suo domno Rudesindo episcopo

Doazón de Sancho Ordóñez (926-929) a san Rosendo, segun unha carta de 19 de abril de 1002 (ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 258, 366-368).

8. *San Rosendo nomea a Adelfio abade de Samos*

(930-06/931-02)?: domnus Rudesindus episcopus... posuit eum abbatem in ipsum monasterium.

San Rosendo nombra a Adelfio abade de Samos, segundo unha escritura de 4 outubro 944; ed. LUCAS ÁLVAREZ, *El Tombo de San Julián de Samos*, Santiago de Compostela 1986, doc. 35, 125-128. Seguimos a cronoloxía de M. Arias ('El mosteiro de Samos desde sus orígenes hasta el siglo XI', *AL*, nº 70, -1981-, 69-70).

9. *San Rosendo confirma unha doazón de Ramiro II a Samos.*

931-08-31: Rodesindus episcopus... confirmat

Tombo de Samos (=TS), f. 15v-16r, en 931; ed. LUCAS, *Samos*, doc. 34, 123-125, en 932, al seguir conclusiones que creimos equivocadas; vid. CARRIEDO, 'El obispado de Salamanca en la primera mitad del siglo X', *AL*, nº 97-98 (1995), 170-171, n. 41.

10. *Ramiro II confía a San Rosendo a devolución das cartas de propiedade de Santa Comba de Bande, reclamada polo monxe Odoino Vermúdez.*

(931-novembro/dicembro)? (*León*): domno Rudesindo episcopo

Ramiro II delega en san Rosendo a devolución das cartas de Santa Comba de Bande a favor de Odoino Vermúdez, segundo un documento de 982 (*TC*, f. 97v-100v. Ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 265, 377-385).

11. *Segesinda fai unha doazón en Ortigueira ao bispo San Rosendo, a fin de que a protexa e represente.*

932-01-13: vobis domno et pontifici nostro domno Rudesindo episcopo

TC, 173v. ANDRADE, *Tombo*, doc. 501, 693-694. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, 1 (842-942)*, doc. 36

12. *San Rosendo confirma unha doazón de Ramiro II a Samos.*

933-05-13: Rudesindus Dei gratia episcopus

TS, f. 19v-20r; ed. LUCAS, *Samos*, doc. 46, 142-143.

13. *O presbítero Ildefredo doa a San Rosendo a cuarta parte dun mosteiro xunto ao Miño, en Cañizos, territorio de Lemos.*

933-05-28: domno Rudesindus episcopus

TC, f. 152v; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 444, 606. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, 1 (842-942)*, doc. 38.

14. *O bispo San Rosendo e os seus irmáns Munio, Fruela, Adonsinda e Ermesinda fan división das vilas recibidas en herdade de seus avós e pais.*

934-03-11: Rudesindus episcopus hunc colmellum divisionis a me facto

TC, f. 166r-167v; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 478, 662-664. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, 1 (842-942)*, doc. 40

15. *O matrimonio Flarenco e Liuילו doa a metade dunha vila en Ourille, xunto a Leboreiro, a favor de San Rosendo e o abade Franquila de Celanova.*

934-12-11: Ego Flarencus... vobis domnus Rudesindus episcopus

TC, f. 148r-v; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 424, 584. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, 1 (842-942)*, doc. 42

16. *O matrimonio Ascarigo e Frogildi véndenlle a San Rosendo e aos monxes de San Salvador da vila de "Fegio" duas novenas partes dunhas pesqueiras no Miño.*

935-04-13: Ego Ascarigus... vobis Rudesindo episcopo

TC, f. 172r; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 494, 686-687. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, 1 (842-942)*, doc. 46

17. *San Rosendo confirma a doazón de Ramiro II a San Isidro de Dueñas (cerca de Palencia)*

935-06-29 (*Dueñas*): Rudesindus sedis Dumiense conf.

BRAH, *Colección Velázquez*, IV, f. 152v-153r; ed. J. RODRÍGUEZ, *Ramiro II, rei de León*, León 1972, doc. 16, 612-613.

18. *O rei Ramiro II doa a San Rosendo catro igrexas postas baixo as advocacións de Santa Eulalia, San Cristovo, San Fructuoso e Santiago.*

935-07-03: Ranimirus rex, vobis patri egregio domno Rudesindo episcopo

TC, f. 25r; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 62, 96-97. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, 1 (842-942)*, doc. 47

19. *O matrimonio Reparto e Trasvinda doan varias vilas, para despois da súa morte, a San Rosendo e ao mosteiro de San Salvador situado no río Miño, no territorio de "Castelle" (Rivadavia).*

936-07-25: Reparatus... vobis antistite nostro domno Rudesindo episcopo

TC, f. 16v-17r; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 33, 61-62. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, 1 (842-942)*, doc. 50

20. *O matrimonio Reparato e Trasvinda, para despois da súa morte, fan unha doazón a San Rosendo e ao mosteiro de San Salvador, situado entre os ríos Miño e Barvantiño, territorio de Búval.*

936-08-19: Repparatus... vobis patri ac pontifici nostro domno Rudesindo episcopo

TC, f. 82r-83r.; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 228, 322-325. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, 1 (842-942)*, doc. 52

21. *Fruela (irmán de San Rosendo) e a súa muller Sarracina, doan a vila de "Vilares", herdada de seus pais Gutier e Ilduara, a seu irmán San Rosendo, para que baixo a súa dirección se constrúa un mosteiro baixo a advocación do Salvador, que se chamará Celanova.*

936-09-12: Ego Froela... patris ac germanus mei domni Rudesindi episcopi

TC, 93r-v; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 256, 362-364. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, 1 (842-942)*, doc. 53

22. *Os bispos Ero de Lugo e San Rosendo consagran o mosteiro de San Lourenzo de Carboeiro.*

(h. 936-10-10)? (*Carboeiro*): Vino también el santo bispo Rudesindo Ero de Lugo e san Rosendo consagran o mosteiro de San Lorenzo de Carboeiro, segundo l noticia que sirve de fonte; cit. LUCAS, 'La colección diplomática del mosteiro de San Lorenzo de Carboeiro', *Compostellanum*, núms. II(4), (1957) e III(2), (1958), 203-06 (= *Carboeiro*), que reproduce extracto de EEPES, *Corónica*, V, f. 36v.

23. *San Rosendo confirma a doazón do bispo Salomón de Astorga ao mosteiro de Santiago de Peñalba (no Bierzo), presente o rei Ramiro II.*

937-02-09: Rudesindus, Dumiense sedis episcopus

AHN, *Privilegios de Astorga*, f. 208r-214v; ed. *España Sagrada* (= ES), XVI, 434-438.

24. *Viliulfo e Frogina, e os seus fillos, e Spintilo, véndenlle a San Rosendo e ao abade Franquila unha propiedade cerca de Celanova, no territorio de Sorga.*

937-05-01: Nos Uiliulfus et uxor mea Frogina... uobis domno Rudesindo episcopo

TC, ff. 193v-194r; ed. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, 1 (842-942)*, doc. 54

25. *O matrimonio Ero e Sindilo doan a San Rosendo a duodécima parte da vila de Bembibre, baixo Monterroso, xunto ao Miño.*

937-11-08: Ego Erus... vobis pontifici domno Rudesindo episcopo

TC, f. 118v-119r. ANDRADE, *Tombo*, doc. 304, 449. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, 1 (842-942)*, doc. 55

26. *Dona Ilduara (viúva do conde Gutier Menéndez), e mai de San Rosendo, doa ao mosteiro de Celanova varias vilas, gando, axuar doméstico e libros.*
938-02-27: Rudesindus episcopus
TC, 5v-6v; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 4, 17-21. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, 1 (842-942)*, doc. 57
27. *San Rosendo confirma o testamento do abade Adelfio de Samos.*
938-05-31: Rudesindus episcopus confirmat
TS, f. 18v-19r; ed. LUCAS, *Samos*, doc. 43, 138-139.
28. *Os fregreses de Santa María de Amoeiro, no territorio de Bubal, que deran a súa igrexa ao presbítero Agabio, ao intentar éste enaxenala xunto coa ermita de San Fructuoso, acoden aos condes Gutier e Ilduara e ao seu fillo o bispo San Rosendo e fanlle entrega a éste da “sua cassa ingenua intriga” coa condición de seguir poseéndoa eles e os seus sucesores na vida monástica, baixo certo censo a Celanova.*
(934-938): ad ille comide dono Gutier e domna Iduara et ile episcopus dom Rodosindo...
Arquivo da Catedral de Ourense, *Diversorum I*, 203 (Museo), copia século XI; ed. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, 1 (842-942)*, doc. 59.
29. *O presbítero Vimara doa a San Rosendo e aos monxes de Celanova, unha viña xunto ao Sil, territorio de Quiroga.*
940-10-10: Ego Vimara presbiter vobis domno Rudesindo episcopo
TC, f. 58v.; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 162, 230. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, 1 (842-942)*, doc. 63
30. *San Rosendo confirma a doazón que Ramiro II fixo en Zamora en favor do mosteiro de San Martiño de Castañeda.*
940-10-19 (*Zamora*): Rodesindus Dumiensis episcopus
BN, cód. 18382, f. 160r-v; ed. A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *El Tombo del mosteiro de San Martín de Castañeda*, León 1973, doc. 2, 28-30.
31. *Gutier (Osoriz) e Ildoncia (Menéndez), doan (ao seu sobriño) San Rosendo e ao mosteiro de Celanova a vila de Foramontaos.*
941-01-09: Guttier et Eldonzia... ad ipso loco sepedicto Cellanova vel famulo tuo antistiti nostro Rudesindo episcopo
TC, 20v-21r; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 48, 78-79. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, 1 (842-942)*, doc. 65
32. *Fromarico e Sisberto, xunto coas súas mulleres, doan a San Rosendo varias propiedades no monte Leboreiro.*

- 941-01-19: Ego Fromarigus et Sisvertus... vobis domno Rudesindo episcopo
 TC, f. 165v-166r; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 476, 659-660. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, 1 (842-942)*, doc. 66
33. *O matrimonio Gundulfo e Simbriola véndenlle a San Rosendo e ao abade Franquila do mosteiro de Celanova unba herdade en Ourille.*
 941-06-24: Ego Gundulfus... vobis domno Rudesindo episcopo
 TC, f. 147r; e d. ANDRADE, *Tombo*, doc. 418, 577-578. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, 1 (842-942)*, doc. 68
34. *A petición de San Rosendo, o rei Ramiro II doa ao mosteiro de Celanova varias vilas e igrexas.*
 941-08-11: Ranemirus nutu diuino rex... etenim nulli ambiguum est clementine nostre consulens pontifex Rudesindus episcopus construxit monasterium quod vocant Cellanova
 TC, f. 79r-v e 89v-90r; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 219, 311-312, e 249, 351-352. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, 1 (842-942)*, doc. 69.
35. *O matrimonio Savarico e Frugina venden a San Rosendo e ao abade Franquila de Celanova a quinta parte dun pomar, a cambio dunha escudiña de prata.*
 942-05-23: Ego Savaracus... vobis pontifici domno Rudesindo episcopo
 TC, f. 92v; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 254, 360-361. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, 1 (842-942)*, doc. 71
36. *San Rosendo, bispo dumiense, fundador do mosteiro de Celanova, entrega ao seu abade Franquila, por el nomeado, moitas vilas, igrexas, ornamentos relixiosos, libros, axuar doméstico e gando, a condición de que se celebren oficios polo bispo Sabarico (dumiense), seu pai espiritual, e por seus pais Gutier (Menéndez) e Ilduara (Eriz), e por el mesmo, e polo seu irmán Fruela.*
 942-09-26: Ego Rudesindus Dumiensis episcopus...
 TC, f. 2v-4r; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 2, 7-13. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, 1 (842-942)*, doc. 72
37. *San Rosendo suscribe nun preito entre particulares xunto a outros moitos bispos.*
 942: Rodesindus Dumiense episcopus cf.
Tumbo I Sobrado, f. 50r-51r; ed. P. LOSCERTALES, *Tumbos del mosteiro de Sobrado de los Monjes*, I, Madrid 1976, doc. 129, 160-163.
38. *San Rosendo concede a inxenuidade á súa liberta Muzalba, e aos seus berdeiros, outorgándolle varios bens.*

- 943-09-22: Ego Rudesindus episcopus, tibi liberte mee Muzalha, salutem
 TC, f. 60v-61r; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 172, 240-241. Etiam SÁEZ e C. SÁEZ, *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230) : 2 (943-988)*, Madrid 2000, doc. 76
39. *Para remedio da súa alma, o rei Ramiro II doa a San Rosendo e ao mosteiro de San Salvador e San Martín de Celanova unha pesqueira xunto ao río Miño, no territorio de Valladares.*
 944-03-02: Ranimirus rex, patri sanctissimo domno Rudesindo episcopo... salutem
 TC, f. 46v-47r; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 116, 178. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, 2 (943-988)*, doc. 77
40. *Ramiro e os seus fillos véndenlle a San Rosendo e ao mosteiro de Celanova o que lles corresponde nunha vila baixo o monte Leboreiro, xunto a Castromao, recibindo a cambio animais, unha pel, grao e sidra.*
 945-02-04: Ego Renemirus, unha cum filiis meis... vobis domno Rudesindo episcopo ...
 TC, f. 174v; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 504, en 950, 697-698. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, 2 (943-988)*, doc. 78, en el año correcto, 945.
41. *O presbítero Sereniano entrégase cos seus bens ao bispo San Rosendo e ao mosteiro de Celanova.*
 947-03-26: Ego Serinianus... offero... pontificis domni Rudesindi episcopi
 TC, f. 194r-v; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 567, 782-784. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova, 2 (943-988)*, doc. 81
42. *San Rosendo confirma a doazón de Ramiro II a súa cuñada Goto (Núñez), viuva de Sancho Ordóñez de Galicia.*
 947-05-03: Rudesindus episcopus
 ACLu, est. 21, leg. 4, doc. nº 7, orig.; ed. E. SÁEZ, "Notas e documentos sobre Sancho Ordóñez, rei de Galicia": *Cuadernos de Historia de España*, XI, 1949, doc. 7, 89-90.
43. *San Rosendo confirma a doazón de Ramiro II ao mosteiro de Guimarães.*
 947?-06-08: Rudesindus episcopus
 PMH, doc. 71, 41, en 957. Tal vez se añadió unha X, vista la presencia de Oveco de León (928-950).

44. *Ximeno (Díaz) e a súa muller Adosinda (Gutiérrez, irmá de San Rosendo) permutan con seu irmán San Rosendo unha vila situada á beira do río Sorga, cerca do mosteiro, por outra no Salnés.*

949-02-04: Ego Scemenus et uxori mee Adosinde vobis iermano nostro et pontifici nostro Rudesindo episcopo

TC, f. 133v; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 357, 513-514. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova*, 2 (943-988), doc. 84

45. *San Rosendo confirma a fundación do mosteiro de San Mateo, dependente de Samos.*

950?-05-17: Rudesindus Dumiensis episcopus confirma

TS, f. 87v, en 960; ed. LUCAS, *Samos*, doc. 248, 431-432, en 960. A aparición de san Rosendo en calidade de Dumiese induce a identificar ao “Ranimirus rex” que suscribe con o II (+951), pois co el III (967-985) o santo galego pontificou en Iria (968-977). Tal vez se engadiu na era unha X.

46. *San Rosendo confirma a doazón de Ramiro II ao mosteiro de Guimarães.*

950?-05-18: Rudesindus Dumiensis episcopus

Ed. *Portugaliae Monumenta Historica. Diplomata et Chartae. Diplomata et Chartae* (= *PMH*), I, Lisboa 1867, doc.. 36, 22-23, en 931-950. La creímos del 950, vid. CARRIEDO, ‘El concilio de León del año 950, presidido por Ramiro II’, *Tierras de León* (=TL), nº 87-88 (1992), 13-20.

47. *Xuizo celebrado entre San Rosendo e os habitantes de Vilaza, Albarellos e Santa María de Verín, polos límites dunha vila que no seu día permutara o bispo con Ramiro II. Os xuíces do palacio fixaron os límites das partes.*

950-06-13: intemtio...inter Rudesindum episcopum et homines habitantes in vilabus

TC, f. 37v-38r e 162r-v; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 93, 141-144, e 467, 644-646. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova*, 2 (943-988), doc. 86.

48. *Primeira mención (segundo cremos) do bispo Arias I Núñez (950-955 e 959-962) xunto a San Rosendo (seu tío) na magna asemblea celebrada en León, baixo a presidencia de Ramiro II, coa asistencia dos magnates e de tódolos bispos do reino.*

(950-jul/oct)? (León): Arias Menduniensis... pontifici domno Rudesindo episcopo

Primeira mención de Arias I Núñez, sucesor de san Rosendo, nesta magna asemblea leonesa, con asistencia de moitos prelados do reino, segundo un diploma de 982 (TC, f. 97v-100v; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc.265, 377-385). Sobre a data da reunión vid. CARRIEDO, *Concilio*, 2-28.

II. Documentos do 2º pontificado mindoniense (955-958)

49. *O matrimonio Sabarico e Adosinda dan a San Rosendo, ao abade Franquila e ao mosteiro de Celanova o que posúen na vila de Cobreiros.*
 955-02-27: Ego Savarigo... tibi domno Rudesindi episcopi
TC, f. 195v; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 570, 787, en 29 de junio. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova*, 2 (943-988), doc. 107, correctamente no 27 de febreiro.
50. *Alusión ao que creemos segundo pontificado mindoniense de San Rosendo en 955-958.*
 (955-maio)?: Rege Ordonio... cum omni militia annuente... non multo post... (Rudesindus) Menduniensis ecclesie sortitus est dignitatem...
Vita Rudesindi; ed. DÍAZ E DÍAZ, *Ordoño de Celanova*, 128. Sobre el que creimos posible segundo goberno de nuestro santo en Mondoñedo, vid. CARRIEDO, 'El segundo pontificado mindoniense de san Rosendo', *EM*, 12, 1996, 192-229.
51. *Ordoño III dá a San Rosendo o goberno das terras que tiña antes seu pai Gutier (Menéndez) desde Valdeorras ata Riocaldo.*
 955?-05-19: Ordonius rex, vobis patri domno Rudesindo episcopo
TC, f. 22v; ed. *ES*, XVIII, 331-332, engadindo a vírgula da X; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 54, 86. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova*, 2 (943-988), doc. 110.
52. *O abade Randino e os monxes dun mosteiro chamado San Andrián, danlle a San Rosendo e aos monxes de Celanova a terceira parte dunhas vilas, agradecendo así o que San Rosendo conseguira a volta do monxe Dasaredo, que tiña fuxido para a vida secular.*
 955-06-21: Ego Randinus abba... uobis domno Rudesindo episcopo
TC, f. 176r-v; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 511, 706-707. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova*, 2 (943-988), doc. 111
53. *O matrimonio Mudila e Odrocia danlle a San Rosendo, ao abade Franquila e ao mosteiro de Celanova o que posúen na vila de Cobreiros.*
 955-06-30: Ego Mudila ... vobis patri nostro domno Rudesindo episcopo
TC, f. 49v; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 128, 190-191. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova*, 2 (943-988), doc. 112
54. *San Rosendo confirma a doazón de Ordoño III ao mosteiro de Guimarães.*
 955?-06-30: Rudesindus episcopus Dumio

ADB, *Materias inuteis*, extracto del século XIII. Ed. J. RODRÍGUEZ, *Ordoño III*, León 1982, doc. 6, 251, no ano 951. Sobre o ano proposto arriba vid. CARRIEDO TEJEDO, “El segundo pontificado mindoniense de san Rosendo (955-958) e su posterior influencia en la transmisión de su pontificado compostelano”, *Estudios Mindonienses*, 12, 193-198.

55. *O diácono Gunterigo e o presbítero Osorio fan a permuta dunha vila con San Rosendo.*

955-07-19: Nos Gunterigus diaconus et Osorius presbiter... vobis patri domno Rudesindo episcopo

TC, f. 175r; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 506, 700-701. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova*, 2 (943-988), doc. 113

56. *O matrimonio Sendino e Ninna véndenlle a San Rosendo e aos monxes de Celanova unha terra en Liñares, territorio de Quiroga, xunto ao Sil.*

955-12-18: Sendino et uxor mea Ninna, vobis domno Rudesindo episcopo

TC, f. 172v; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 496, 688-689. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova*, 2 (943-988), doc. 114

57. *Benedicto véndelle a San Rosendo e ao mosteiro de Celanova unha terra en Liñares, territorio de Quiroga, cerca do río Sil.*

955-12-18: Benedicto vobis domno Rudesindo episcopo

TC, f. 60r-60v; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 170, 238 en “post 942”. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova*, 2 (943-988), doc. 115, en el 955 que trae la carta.

58. *O presbítero Sisberto dóalle a San Rosendo e ao mosteiro de Celanova a metade do que posúe nunha vila cerca de Rabal.*

956-05-05: Ego Sisiverto presbiter vobis domno Rudesindo episcopo

TC, f. 143v; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 394, 557. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova*, 2 (943-988), doc. 116

59. *Kendulfo e os seus fillos véndenlle a San Rosendo e aos monxes de Celanova unha herdade en Rabal.*

956-08-03: Ego Kendulfus... vobis domno Rudesindo episcopo

TC, f. 143r-143v; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 391, 554-555. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova*, 2 (943-988), doc. 117

60. *San Rosendo confirma unha doazón de Sancho I o Gordo a Santiago.*

956-11-13: Rudesindus episcopus conf.

Tumbo A, f. 16r; ed. LUCAS, *La documentación del Tumbo A*, doc. 49, 150-151.

61. *San Rosendo está presente en Santiago, xunto a outros moitos bispos do reino, na consagración do abade Cesáreo de Montserrat como metropolitano de Tarragona, por man de Sisnando II de Iria e presente tamén o metropolitano lucense Hermenexildo.*
956?-11-29 (*Santiago*): Rudesindus Dumiensis episcopus
Ed. ES, XIX, 370-373, "circa 962". Sobre o proposto, vid. CARRIEDO, 'El concilio de Santiago del año 956, presidido por Sancho I', *Compostellanum*, nº 39, (3-4), 1994.
62. *Felicia e os seus fillos véndenlle a San Rosendo e ao mosteiro de Celanova a herdade que teñen en Rabal, territorio de Arnoia.*
956-12-05: Ego Felicia... vobis domno Rudesindo episcopo
TC, f. 139v-140r; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 373, 537-538. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova*, 2 (943-988), doc. 118
63. *Adosinda, co consentimento de San Rosendo, fai unha doazón a Venancio e aos seus fillos, polo bo servio que lle prestou.*
957-03-22: per consensum pontificis nostri domni Rudesindi episcopi
TC, f. 148r; ed. SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova*, 2 (943-988), doc. 120
64. *San Rosendo confirma unha doazón de Ordoño IV a Santiago.*
958-03-02: Rudesindus episcopus conf.
Tumbo A, f. 15r-v; ed. LUCAS, *La documentación del Tumbo A*, doc. 46, 145-147.
65. *San Rosendo confirma outra doazón de Ordoño IV a Santiago.*
958-03-02: Rudesindus episcopus
Tumbo A, f. 15v; ed. LUCAS, *La documentación del Tumbo A*, doc. 47, 147-148.
66. *O presbítero Plácido véndelle a San Rosendo e ós monxes de Celanova as porcións que posúe nun monte no territorio de Bubal e dúas minas de ferro.*
958-08-28: Ego Placidus presbiter... vobis iamdictus Rudesindus episcopus
TC, f. 151v, en 928; ed. ANDRADE, *Tombo*, doc. 440, 600-601, engadindo a vírgula da X. Etiam SÁEZ, *Colección diplomática de Celanova*, 2 (943-988), doc. 122, consignando a existencia da vírgula da X no pergameo.
67. *San Rosendo confirma, xunto ao rei Ordoño IV, unha escritura leonesa expedida o 8 de xaneiro de 917 por Ordoño II.*
958 (*León*): Rudesindus Dei gratia episcopus
Confirmación posterior, xunto a Ordoño IV, nun diploma orixinal expedido por Ordoño II o 8 de xaneiro da ano 917; ACL 890, orig. ed. E. SÁEZ, *Colección documental del Archivo de la catedral de León (775-1230) : I (775-952)*, León 1987 doc. 41, 64-68.

68. *Posible alusión ao retorno de San Rosendo a Celanova, tralo seu segundo pontificado mindoniense en 955-958.*

(958?-Navidad): Ipsa nocte Natiuitatis Domini nostri Iesu Christi Rudesindum cum canonicis pausantem aggressus est... ille sine mora... confugit ad monasterium... quod edificauerat

Ed. *Vita Rudesindi* (additio); ed. DÍAZ E DÍAZ, *Ordoño de Celanova*, 295. Sobre o confusionismo que o paso dos séculos rodeou ao segundo pontificado de San Rosendo, vid. M. CARRIEDO TEJEDO, “El segundo pontificado mindoniense de san Rosendo (955-958) y su posterior influencia en la transmisión de su pontificado compostelano”, *Estudios Mindonienses*, pp. 218-226.

8.2. Sermón de San Rosendo na inauguración do mosteiro de Celanova. 25 de setembro de 942¹⁷²

¡Oh luz verdadeira que tes na verdadeira luz a túa orixe inefábel e que iluminas todo home que vén a este mundo! ¡Oh luz verdadeira, chea de graza e de verdade, que vés da boca do Pai e que, con El e o Espírito Santo, de tal forma neles persoalmente permaneces, que todos adoran louvan e confesan como un só Deus!

Ti maniféstarte a nós por amor, de tal forma que, en cando os xudeus ignoraban os misterios dos ceos, no noso tempo Ti nolos revelaches; aquilo que eles coñecían de forma imperfecta, nos contemplámolo en verdade; aquilo que dixeches ao pobo de Israel, polos Profetas, agora Ti mesmo nolo dis por Ti mesmo, o Fillo de Deus. En canto que por eles, mal fuches vislumbrado, agora a nós maniféstarte como home nacido da Virxe. En canto, para eles, eras fogo que consumías os pecados do pobo, agora Ti revélaste como Deus e home que absolves e perdoas os pecados do pobo.

Esta graza, que de modo superabundante experimentamos dentro de nós, non se debe aos nosos merecementos, mais á túa misericordia. Ti, que contigo nos reconciliaches, perdoándonos os nosos pecados e destruindo na cruz o decreto de condenación que tiñamos contra nós.

Que bondade maior poderá haber daquela que Ti nos mostras, cando, sendo Fillo de Deus, te fas home, es envolto en panos, sométeste aos pais e creces como calquera home? E, despois, pola nosa causa, todo o soportas: bofetadas, escarnios, flaxelos, cruz... Ti, que te fixeches maldito, para nos salvares da maldición da Lei, facéndote obediente ao Pai, ata a morte.

172 Traducimos o texto tomando de F. Carvalho Correia, *Santo Tirso*, o. c., pp. 442-445.

Instruídos pola túa palabra que nos di: Eu e o Pai somos unha soa substancia e Quen me ve, ve o Pai, veneramos a unidade da natureza entre Ti e o Pai. Non deixamos, por isto, de recoñecer que sodes tres Persoas distintas, pois, outrora, un dos fillos do trebón, con a voz forte da súa elocuencia, di: No principio era o Verbo, e o Verbo estaba xunto de Deus, e Deus era o Verbo, E aínda: e os tres son un só. Todo canto o Pai fai, todo canto manda, todo canto é da súa vontade, tamén ti o fas, ti o mandas, e ti, da mesma forma que El, te compadeces. E todo canto fas, quer desatando os lazos da morte; quer impondo silencio aos ventos; quer resucitando Lázaro; quer abrandando o calor da febre; quer restituíndo o servo ao centurión; quer devolvendo a fala aos mudos ou o oído aos xordos; quer descendo á mansión dos mortos, quebrando as cadeas de ferro do Tártaro, chamando ós mortos, polo seu nome, dos abismos infernais; quer aniquilando o demo coa espada flamexante da palabra da túa boca –toda esta virtude e forza do Pai–, a quen permaneces unido na comunión da mesma natureza, un só Deus con o Espírito Santo, polos séculos dos séculos. Amén.

Despois de ter invocado o meu sumamente piadoso e glorioso Redentor, teño de invocar o extraordinario auxilio daqueles que foran as súas testemuñas, pola palabra e polo sangue. A saber: a gloriosa e sempre Virxe María, mai de Deus, meu Criador, o meu padroeiro S. Martiño, bispo e piadoso confesor; os santos Apóstolos, S. Pedro e S. Paulo, S. Xoán, S. Tiago e S. Tiago, Santo André; os mártires S. Román, S. Vicente, S. Facundo e S. Primitivo, Santo Adriano e Santa Natalia, S. Miguel Arcanxo, e outros Santos, por cuxa intercesión esperamos ser libres de toda a mácula dos nosos pecados. Estes que, aínda vivindo neste mundo, como o pensamos, deran vida aos mortos, e que, con moitísimos milagres e prodixios, alcanzaran de Deus as súas grazas, a favor dos que llas pedían, agora –eles que xa morreron, que xa combateron o bo combate, que acadaron a vitoria e o triunfo, que xa comulgan na vida de Deus, que irradian o esplendor da eterna gloria e acompañan ao Cordeiro–, con certeza, para aqueles que lles pediran e que neles depositan a súa esperanza, poderán alcanzar de Deus grazas aínda maiores.

Por isto, contemplando as súas reliquias ou os lugares onde viviran, venerámoslos como se estivesen presentes e vivos. E non temos dúbida de que eles se encontran presentes onde for a súa vontade e fosen invocados, conforme está escrito: Seguen ó Cordeiro para onde El for. Por isto, se o Cordeiro está en toda a parte e eles acompañan o Cordeiro, en toda a parte estarán, pois, os santos. Por tanto, acreditamos que, pola súa intercesión, habemos de ser salvos dos males e recibir de Deus tódalas grazas que lles pedimos.

Por isto, eu, Rosendo, bispo de Dume, embora oprimido baixo o peso dos meus pecados, mais confiado de alivio na piedade do meu Mediador que non permite que a súa ovella sexa tragada polas fauces do inimigo e que, perdida no deserto, non descansou en canto non a encontrou, a puxo aos ombros e a fixo reconducir ao redil. Por outro lado, eu ao lembrarme de todo canto fixen desde xoven, penso que, en min, máis encontro de lamentar que de aplaudir e que, por isto mesmo, me tomei o meu propio peso, sen que soubese que había de facer porque, quer falase, quer non, a dor non me abandonaría.

Envolto por todas as bandas polas tremas do meu pecado, non chegaba a entender para onde é que debía dirixir os meus pasos, para onde endereitar-los meus propósitos, para onde encamiñar a miña vida, con que me sentise feliz, para onde puidese saber o que era o pecado e porque é que a nosa alma está suxeita a tan graves tentacións.

E, fechando os oídos á miña angustia, durmía Aquel que garda Israel. Quen me dará, agora, a gracia de pedir, como o fai o profeta: Levántate, Señor, ¿por que estás a durmir? Unha dor tan forte esmágame. E está próximo o día do xuízo, en que o Rei, vencedor do mundo, ha de xulgarnos polas nosas obras e polos nosos sentimentos. Un fogo abrasador consumirá o Universo, e, cheos de tremor, tódolos homes han de bater no peito. Delo fala o profeta: Día de furor será aquel día. Nel ameaza Deus converter en pez ardente as torrentes de Sión. ¿Quen se gloriará, pois, de ter un corazón puro, cando o mesmo profeta di que ningún ser vivo se poderá xustificar na súa presenza? Xa o dicía Xob: Aos seus ollos, nin os ceos son limpos, ¡canto máis o home, que é inmundo, e o ser humano que é verme!

¿Que hei de facer entón, eu que son débil cana, axitada polos ventos de tantas tentacións, e infecunda, a pesar de tantas oracións? ¿Que hei de facer eu, se, nese día, toda a forza e toda a seguranza se quebrantará e se, diante do esplendor do Sol verdadeiro, se escurecerán as mesmas luces do ceo estrelado? Se todo xusto terá dificultade en salvarase, ¿como é que eu, sendo como son pecador, terei coraxe de me presentar?

Diante de tamaño rigor do día do xuízo, réstanos a esperanza naquel que di: Non quero a morte do pecador, antes que se converta e viva. E aínda: Todo aquel que me confesar diante dos homes, tamén eu o confesarei diante de meu Pai que está nos ceos. E aínda: todo aquel que me negar diante dos homes, tamén eu o negarei diante de Meu Pai, que está nos ceos. E, mais aínda, noutro lugar: Vende canto tes e dáo aos pobres e, despois, ven e ségueme e terás un tesouro nos ceos. E acrecentou: Facede amigos coa riqueza, para que vos reciban nos tabernáculos eternos.

Instruído por consellos tan saudables, para que non pareza que tan só prometemos de palabra, mais non por obras, atraendo, desta forma, sobre nós o pecado, en vez da xustiza, ofrecemos a Deus no só o que está fóra, mas tamén a nosa alma, coas súas obras. Así as obras estarán de acordo coas palabras; e a fe, nas mesmas obras, tornarase viva.

E, por isto, para gloria do meu Redentor e en honra de todos os santos atrás mencionados, mandei construír un convento, nas faldas do monte Laboreiro, no sitio que antes se chamaba Vilar e, neste momento, Cela Nova. E, despois de o ter feito e de o ter preparado, procurei ofrecelo, por medio do servo de Deus, o Abade Franquila, a quen escollín para pai e reitor desta casa e de tódolos que nela moran (...).

8.3. Testamento de San Rosendo¹⁷³

“A ti, Salvador e Redentor dos homes, co precioso sangue de quen goza o mundo redimido; a quen tódolos seres adoran coma o seu Señor, co Pai e co Espírito Santo, e na Trindade coma ó seu Autor e Redentor único; que sustentas e presíde-lo reino dos Ceos e os coros dos Anxos, que na túa man sostés a terra e todo canto nela existe, ora insensible, ora visible e vivinte; que coa túa inefable vontade comunicas e xuntas o celestial co terreo; que coa mesma túa vontade tes no teu poder e gobernas a fábrica do mundo, do mar e do ceo e todo o espiritual e temporal desde antes de tódolos séculos dos séculos, o sangue de quen inundou de gozo o xénero humano no presente e no vindeiro século, pois del pende a súa admirable santificación; que circundando penetras e penetrando circundas interior e exteriormente todo canto existe, sexa visible ou invisible; e todo divinamente o posúes; e divinamente vivificas todo canto está chamado á vida. Santa e incomparable Trindade, que sen principio e por séculos sen fin reinabas e reinas en todas partes; que promeches dar ós homes a gracia agora e sempre; que con implacable rigor resistes ós soberbios e ó seu príncipe mergúllalo no máis profundo; que tes contados os días, os momentos, as horas nos que cada un dos fetos humanos ha de nacer á luz e volver ó po; que como pai piadoso prestas oído atento ás súplicas dos homes e aínda concedes ós que che pregan con confianza e de todo corazón coma señor xeneroso e misericordioso

173 Damos o texto galego do Testamento de San Rosendo, que tomamos de M. A. Araújo Iglesias, “San Rosendo bispo e fundador”, en S. L. Pérez López (Coord.), *Testigos de la Fe en la Diócesis de Mondoñedo-Ferrol*, Salamanca 2003, pp. 52-54.

maiores dons dos que che piden, escoita, rógoche, as humildísimas preces do teu indigno servo Rosendo, fillo de Gutierre e Ilduara, e inspírame sentimentos que sexan gratos; pon na miña boca palabras que atendas e nas miñas mans obras que aprobes logo de realizalas; concede perdón ás miñas iniquidades, indulxencia ás miñas maldades, e arreda de min na presente vida todo o que poida ser atranco para a miña alma e oposto á xustiza; fai que siga fielmente con ánimo pronto e paso asiduo as túas pegadas, de xeito que no presente século escoite non coma oínte insensible, senón disposto a cumprila, aquela voz evanxélica que di: *Vai, vende todo o que tes, e repárteos entre os pobres, e terás un tesouro no ceo* (Mc 20,21). Concédeme a gracia Prestador munífico, Dador clemente, de que me sexa grato dar do que por ti me foi doado e compra-lo celestial co terreo para que o que dispoño deixar ós teus servidores e ós que sinceramente invocan o teu Santo Nome, sexa coma doado a Ti piadoso Redentor noso.

Doazón e consagración que, temerosos e cheos de espanto, de ningunha maneira nos atreveríamos a facer, se non confortados, Píisimo Pai, polo teu Unixénito que clama e di ós ricos de este mundo: *Asegúrovos que canto fixestes cun destes irmáns meus máis pequenos, fixéstelo comigo* (Mt 25, 40).

Todos saben que baixo o nome da Stma. Trindade e veneración dos Stos. Apóstolos, de san Martiño e doutros moitos Mártires foi edificado este Mosteiro co título de San Salvador, como xa é coñecido por tódolos transeúntes, e na linguaxe vulgar chamado Celanova. A Congregación ou Comunidade dos que habitan nel, seguindo a normas dos Padres, vivindo casta, piadosa e relixiosamente, camiñando polas sendas evanxélicas, militando e servindo con devoción sincera ó Redentor dos homes, saúde no Señor Deus. Señor, o teu tan humilde e cativo servo Rosendo Bispo, coa cooperación da súa nai Ilduara, construíu o dito lugar; edificou unha igrexa na honra do píisimo Omnipotente San Salvador, de tódolos Apóstolos e Mártires, do Arcanxo San Miguel, nuncio do supremo Deus; establecido o cenobio, proveeuno tanto por dentro coma por fóra de todo o preciso e conveniente para a profesión da vida regular; plantou viñas e toda clase de árbores; dotou a igrexa de curas, dípticos, caixas, cálices, coroas, candelabros de prata e de bronce, lucernas, incensarios, navetas tanto de ouro coma de prata, adornados de pedras preciosas, velos, cortinas, vestiduras de sacerdotes e de ministros de altar, cingulos, estolas, ben tecidas con ouro, ben de biso, de púrpura, ou de liño, campás e esquilóns para avisa-los monxes, libros litúrxicos, de rezo e obras dos Santos Padres; surtíu o refectorio de mesas, manteis, almofías, toallas,

pratos, fontes, copas, xarras de prata cincelada e brillante coma o ouro; colocou no dormitorio leitos con tódalas roupas precisas; formou rabaños de vacas, ovellas, porcos, pombais, colmeas abondo para comida e vestido dos monxes. E todo isto foi disposto e arranxado pola man do servo de Deus, meu pai o Abade Franquila.

Logo dalgúns anos, despois que abracei a vida monástica e xuntei aquí o meu espírito co de moitos servos de Cristo, consonte ía correndo o tempo, así sentía que me van faltando as forzas, e que se ía achegando, aínda que dun xeito incerto, a fin dos meus días. No segredo do meu corazón comecei a recordar como me conducín desde os meus primeiros anos, e máis ben atopei motivos para me sentir oprimido e gravoso a min mesmo, ca alentado. Estando moi aflixido baixo o peso destes pensamentos, tódolos irmáns estaban presentes, rompendo en laios, comezaron a me dicir a unha voz: *Pensa e considera, Pai e Señor, sobre a persoa a quen has de deixar encomendadas tantas congregacións como tes formado, nutrido e ensinado, e sobre o Pai e Titor que has de instituír na túa Igrexa. Ben sabes, Señor, que cambiantes son as cousas deste mundo.*

Conmovido por estas voces e saloucos, advertido polas ensinanzas evanxélicas e advertido polos Decretos dos Canons respondín deste xeito ós seus laios: *Confíade fillos e señores, e ponde a vosa esperanza no Señor que non vos deixarei orfos. En primeiro lugar encoméndovos ó meu Creador e señor Xesucristo, para quen vos conseguín e por amor de quen fundei este lugar. En segundo lugar ó Rei que fose unxido na cidade de León, máis que para mandar, para salvar e defender. Institúo por Pai a este meu fillo espiritual ó Abade Manilán, e cando el falte o que pola súa ciencia e a súa probada vida sexa digno de que toda a Congregación o elixa para exerce-las veces de Cristo.*

Moitos Magnates e Bispos que estaban comigo e presenzaban todo isto, aprobaron e apreciaron digno que eu fixese testamento hológrafo, como coa axuda de Deus me foi doado facelo. Polo tanto, eu, servo indigno do meu Redentor, oíndo como clama e di no Evanxeo: *Todo o que volva por min diante dos homes tamén eu hei volver por el diante de meu Pai celestial; todo aquel que deixou casas ou irmáns ou pai ou nai ou fillos ou leiras, por causa do meu nome, recibirá cen veces máis e herdará a vida eterna* (Mt 10, 32; 19, 29), e no día do xuízo se nos dirá: *Canto fixestes cun destes irmáns meus máis pequenos fixéstelo comigo* (Mt 25, 40), e querendo dar cumprimento ós preceptos do meu Señor, ofrezo, fago doazón e concédovos, señores e irmáns en Cristo, e a ti, Pai espiritual Manilano, Abade, este lugar con tódalas súas aldeas e granxas, con todo o que foi doado polos meus irmáns ou herdado dos meus pais ou

alcanzado da munificencia dos Reis e todo canto eu aínda poida conquistar. Todo isto téñano e posúano íntegro e para sempre, os que deixaron o mundo e tódalas súas obras, os que humildemente leven no seu corazón a Cruz de Cristo, os que sometan o seu pescozo baixo o xugo da Regra; dos que di o Señor: *Benaventurados os pobres de espírito*, e o Apóstolo Paulo: *Pasamos por xente que non ten nada, e mais témolo todo*. A ningún outro institución patrón, nin herdeiro, ben sexa consanguíneo, ou parente, ou alleo; e o que queira ser maior entre vós, sexa voso servo.

Pídoche, Señor, e coa boca che suplico que pola piedade e clemencia e polos sufraxios dos santos, esta devota disposición permaneza sempre baixo a túa protección e con toda a súa forza...”.

8.4. Carta do Bispo de Mondoñedo D. Xacinto Argaya dando conta do achádego das Bulas de canonización de San Rosendo¹⁷⁴

Mis queridos diocesanos: Muchas veces me he dirigido a vosotros a lo largo de los 11 años que llevo rigiendo la grey mindoniense; pero pocas con tanto gozo como en esta ocasión.

Al llegar a esta diócesis quise conocer un poco su historia y la de los santos obispos que me precedieron. Confieso que la figura de nuestro Patrono San Rosendo me sugestionó. Pero al mismo tiempo me extrañó, al ir recorriendo la diócesis, el no encontrar parroquias puestas bajo su advocación -aun los altares y esculturas son muy raros- y, lo que es peor, al ver que el Santo era poco conocido y venerado entre nosotros.

Aunque no en el orden cronológico, sí en el intencional, lo primero que intenté fue dedicar a nuestro Patrono una parroquia de nueva creación. Pero antes he constituido el «Patronato de Viviendas de San Rosendo Obispo», que construyó 200 viviendas con iglesia parroquial, en la Gándara (Ferrol). A punto está de comenzar otro grupo de 100 viviendas para ventaja de las clases sociales más débiles.

Este Patronato, sin buscarlo directamente, ha hecho familiar para muchos el nombre San Rosendo.

Pero seguí yo con la intención de dedicarle una nueva parroquia. Así he podido hacerlo, gracias a Dios, creando en el barrio de Canido (Ferrol) un Complejo Parroquial dedicado al Santo; con templo, Instituto

¹⁷⁴ *Boletín Oficial del Obispado de Mondoñedo-Ferrol*, CVIII/9-10, 1968, pp. 153-154.

Femenino de E. M., salón de deportes cubierto, y patios abiertos de recreo.

Quise también que un hermoso óleo representando a nuestro Patrono presidiera el despacho episcopal de la Domus Ecclesiae de El Ferrol.

No podemos menos de recordar aquí las peregrinaciones hechas durante 8 años, en compañía de numerosos diocesanos, al Monasterio de Celanova para venerar las reliquias de mi santo predecesor. Aunque es verdad que estas peregrinaciones se deben en gran medida al estímulo de un sacerdote amante de San Rosendo al que cree deberle no pocos favores, acaso el milagro de su curación.

Cada año repetimos nuestro viaje a Celanova para pedir la protección de nuestro Patrono y aprender los ejemplos de su vida santa.

La venida de las reliquias de San Rosendo a Mondoñedo con motivo de la apertura de la Catedral restaurada y su permanencia durante 8 días entre nosotros, marcó el punto culminante de nuestro acercamiento. San Rosendo nos devolvió la Visita.

Todos los mindonienses y muchos diocesanos se arrodillaron ante el Santo. Era admirable el ver cómo después de casi mil años volvería de nuevo a su Sede, y cómo con su presencia enfervorizaba a la multitud. Al humilde sucesor de San Rosendo se le encogía el alma durante aquellos días. Debía rendir cuentas al Santo Patrono y quería saber y había acertado a continuar los jalones de santidad que él me había marcado.

Durante aquellos días inolvidables el verdadero y auténtico obispo de Mondoñedo era San Rosendo. Desde la preciosa urna de plata él predicaba en silencio y la gente de fe comprendía sus palabras. Con su presencia en la Catedral volvía a regir la grey que antaño él pastoreó con el báculo de ejemplaridad episcopal.

Este preámbulo afectuoso, acaso detenido en demasía, viene a daros la noticia gozosa del hallazgo de las Bulas originales de la Canonización de San Rosendo. Estos pergaminos históricos, a más del decreto de glorificación del santo, contienen un resumen apretado y sugestivo de su vida y obras esclarecidas.

Creemos que este hallazgo providencial dará mayor actualidad a la figura de San Rosendo, que por su grandeza humana, cristiana y episcopal a no pocos se les antojaba un poco legendaria. Y sobre todo será para nosotros un estímulo fuerte para el amor, la veneración y la imitación a nuestro Santo Patrono.

Esta es la noticia que en breves renglones os hemos querido comunicar. Sin duda, como a vuestro obispo, os llenará de sincera alegría. Mondoñedo, 10 de octubre de 1968.+ JACINTO, Obispo

8.5. Notas previas sobre as Bulas

a) Achádego do Prof. Antonio García e García

O Prof. Antonio García, hoxe profesor emérito da Facultade de Dereito Canónico da Universidade Pontificia de Salamanca, encontrou os orixinais das Bulas de Canonización de San Rosendo, na biblioteca da Hispanic Society of América, en Nova Iork, onde figuran coas siglas HC: 380/451 e HC: 380/452.

Estes dous documentos estaban conservados no Mosteiro de Celanova cando vivía o cronista beneditino A. de Yepes, que os traducira ao castelán na súa crónica.

Corresponden á segunda metade do século XII. O primeiro é o Breve da Canonización de San Rosendo de Dumio, feita polo Cardeal Xacinto Bobone de Orsini, que logo foi Papa co nome de Celestino III.

O segundo documento é unha Bula do mesmo Celestino III, do ano 1195, coa que confirma a Canonización que tiña levado a cabo en España polo ano de 1172, sendo Legado *a Latere*.

b) Descrición dos documentos

O primeiro é un pergameo de 690 x 458 mm., de unha soa man, e unha soa columna de 31 liñas. Escritura francesa de finais do século XII; por un só lado. Polo reverso lese a seguinte inscrición do século XVIII: «Bula de elevación y beatificación de N. P. S. Rosendo por el Cardenal

175 Os documentos que publicamos a continuación foron editados xa varias veces; pola nosa parte queremos reproducilos con motivo deste XIº Centenario de San Rosendo para que sexan asequibles ás persoas interesadas neste acontecemento. O primeiro en publicalos, como era lóxico, foi o bretoñense Antonio García e García, «A propos de la Canonisation des Saints au XII siècle», en *Revue de Droit Canonique*, XVII, 1968, pp. 3-15; O mesmo Prof. García e García publicou estas “Bulas” no *Boletín Oficial del Obispado de Mondoñedo-Ferrol*, CVIII/9-10, 1968, 155-162; o mesmo A. García presentou o texto nunha comunicación que tivo no *Congreso sobre San Rosendo e o seu século*, celebrado en Santo Tirso (Portugal) en 1970. Esta ponencia aparece publicada na obra de A. García García, *Estudios sobre la Canonística Portuguesa Medieval*, Madrid 1976, pp. 157-172. Así

Jacinto. Año 1172, según lo que se lee en un viejo carnet utilizado en este Monasterio con la ocasión de la Traslación del Santo. Pero no es totalmente cierto que ésta haya tenido lugar en este año»

Este pequeno caderno di así: «se hizo esta beatificación y traslación en el año 1172». Perdeuse o selo colocado ao remate do documento.

A base do pergameo está un pouco deteriorada e por iso non se poden ler algunhas palabras, pero pódese reconstruír o texto valéndose do segundo documento.

Este é tamén un pergameo, de 515 x 475 mm. Unha soa columna de 32 liñas. Escritura italiana de fins do s XII; de unha soa man. Ao reverso lese esta inscrición do s. XVIII: «Bula de canonización de N. P. S. Rosendo por el Papa Celestino III, en el año el 1196». Este documento non garda o selo, que sen dúbida tivo algún día¹⁷⁵.

8.6. *Texto latino das dúas bulas*

a) **Texto da Bula do Cardeal Xacinto Bobo**

Hyacinthus Dei gratia sanctae Romanae ecclesiae diaconus cardinalis Apostolice Sedis legatus, uenerabilibus in Christo fratribus Iohanni eadem gratia Bracarensi archiepiscopo et uniuersis eius suffraganeis omnibusque ecclesiarum prelati per prouinciam suam constitutis salutem et sincere dilectionis affectum. Inherente sanctorum patrum uestigiis, ea que nouimus diuine clementie fore grata et accepta dignum duximus effectus mancipare. Nostro etenim noscitur imminere officio que placita sunt Deo, ipsius instillante gratia, diligere et fouere, et ut optatum sortiantur euentum omnibus studere modis et petitionibus iustis, maxime religiosarum personarum, facilem prebere audium. Considerantes itaque Beati Rudesindi Dumiensis ecclesiae episcopi, qui apud Cellam Novam in Domino quiescit, merita gloriosa, audito etiam et pleniter intellecto tum ex multorum relatione ueridica tum ex ipsius uite scripture recitatione quod cum ipse in hac uita ageret splendore conuersationis lucide miraculorumque preconis inter ceteros mortales perradiaret; cognito preterea quod supernus rerum opifex in uita sua pro eo, sicut in legenda ipsius luce clarius potest perpendi, et post transitum multa insignia facta sit ope-

mesmo publicounas en latín e galego M. A. Araújo Iglesias, *San Rosendo Bispo e Fundador*; Celanova 1999, pp. 122-132. Foron tamén publicadas, en versión portuguesa, por F. Carvalho Correia en *Santo Tirso...* o. c., pp. 425-434.

ratus, ipsum indubitanter in cathalogo sanctorum scribi credimus et inter ceteros electos faciem Ihesu Christi contemplari. Fuit enim uere episcopus, quoniam afflictorum consolatio, ieiunorum cibus acecorum oculus, pes claudorum, miserabilium personarum unicum presidium. Et cum harum esset uirtutum candore decoratus, bene beateque uiuendi ad alios exempla transmisit. Vt autem me ita gloriosi confessoris uobis ceterisque fidelibus plenius innotescant, quedam etsi non omnia que diuina potentia pro eo dignata est operari, presenti scripto duximus inserenda, ut feruentius honore ipsius intendatis et per tam gloriosa exempla ceteri ad idem faciendum facilius mutantur. Cum itaque prefatus confessor baptizari debuit uasque lapideum in quo regeneraretur plastro ueberetur diuina gratia cum ante ualuas ecclesie sancti Michaelis transiret fractum est plastrum et uas quod fons uulgo dicitur in ecclesia est inuentum et usque in hodiernum diem honorifice custoditum. Portugalensium patriam diuina gratia ab incursu saracenorum liberauit, Galletiam uero a normannorum multitudine. Abbati Franquile dixit in breui termino uilam finire, qui non multo post, ut pre lixerat, obdormiuit in Domino. Deinde uero duos mortuos diuina gratia suscitauit. Item cum a quodam concilio reuerteretur, et post horam tertiam a fratribus expectaretur, angelice uoces ab eo sunt audite ad modum canentium officium misse. Descendit igitur episcopus et horationem faciens fixis genibus donec ei uisum esset audire «Ite missa est», iacuit prostratus. Quod fratribus retulit iniungens ut post canonicas horas, nemo, quamuis gradu celsiori expectaretur, set officium misse in constitutis horis celebrari, tali reuelatione monitus, firma sanctione instituit. Accidit eodem tempore ut regina Aragunti magno teneretur languore. Hec autem eum infirmaretur, nuntius apud sanctum confessorem direxit, quatenus eius presentia et sanctis horationibus uisitaretur. Quod sanctus audiens fusis ante Deum precibus iter agressus est. Cum autem montem qui Fandin dicitur ascenderet, angelorum uoces canentium «Gloria in excelsis Deo» audiens, secum euntibus dixit: «Reuertamur, fratres, quia regina huius uite cursum iam finiuit!» Qui nuntium mittentes reperierunt sicut dixerat. Cum uero predictus confessor uideret se erupnas huius seculi terminare, conuocatis in unum fratribus eos sic sermone mellifluo ammonuit, «Confidite filioli et spem uestram in Domino ponite, quia non relinquam uos orphanos. Scitote quod ego uobis ero auxiliaturus, locumque istum protecturus, et a malefactoribus semper ulturus». Hec autem omnia et multa alia Dominus noster Ihesus Christus in uita sancti confessoris pro eo operatus est. Postquam uero in Domino obdormiuit, huiusmodi miraculis memoriam suam decorauit. Petrus Gundisalui ultione ipsius gratia diuina crepuit medius. Munio Velasci effectus est mutus et postea defunctus. Mulier ipsius inte-

ruentur, illuminatur, et eiusdem filius e demone liberatur. Huius etiam intercessione ferrei circuli confringuntur. Serpentes eiciuntur. Nauis absque nauta uiatores transmeauit. Hominem a uinculis liberauit. Hec et cetera quamplura Dominus noster Ihesus Christus interuentu predicti confessoris operatus est ideoque ad instantiam et preces uehementissimas illustrium Hispanie Ferdinandi et Alphonsi Castelle et Alphonsi Portugallie regum, et ad petitionem quamplurium ecclesiarum prelatorum, uidelicet, Cerebruni Toletani archiepiscopi, Petri Compostellani archiepiscopi, Gundisalui Ouetensis episcopi, Iobannis Legionensis episcopi, Petri Cauariensis episcopi, Stephani Zamorensis episcopi, Aluali Vlixbonensis episcopi, Raimundi Palentini episcopi, Goselini Seguntini episcopi, [Guilielmi] Segobiensis episcopi, Marci Verecensis episcopi, E. abbatis sancti Facundi, abbatis Superati, abbatis Caraceti, abbatis Melon, prioris sancte Crucis, prioris Eccelsiole, et aliorum quamplurium quorum nomina ignoramus, et etiam ad rogatum multorum nobilium uirorum, auctoritate domini Pape qua licet immeriti in partibus Hispaniarum fungimur, habito cum magna maturitate consilio, corpus prenominati episcopi et confessoris dignissimi uolumus in loco digno et eminenti collocari et sicut sanctum in terris ab uniuersis Christi fidelibus uenerari. Ea propter uniuersitatem uestram presenti significatione monemus et exhortamur attentius in Domino, mandamus atque precipimus quatinus huic sollemnitati et corporis sancti translationi interesse curetis et tantum ei honorem exhibere studeatis ut exinde temporalia commoda et post huius uite decursum in consortio ipsius eterne claritatis premium possitis optinere. Vobis autem Lucensi, Migdoniensi et Tudensi episcopis hoc specialiter damus in mandatis, quoniam affiniores et uiciniores estis, ut huius sanctissimi confessoris sollempnitatem ad similitudinem aliorum sanctorum singulis annis celebrari nunciatis omnibusque qui ad huius corporis sancti traslationem uel post eleuationem usque in viij. diem hac uice accesserint, de misericordia Dei confisi, de iniuncta sibi penitentia annum indulgemus et singulis annis ea die ratione consimili accedentibus et de peccatis suis bene confessis officio quo fungimur et auctoritate nobis commissa quadraginta dierum spatium relaxamus. Hyacinthus [Dei gratia sancte Romane ecclesie diaconus] cardinalis Apostolice Sedis legatus sancte Marie in Cosmidyn.

b) Texto latino da Bula do Papa Celestino III

Celestinus episcopus seruus seruorum Dei uenerabilibus fratribus Martino Bracarensi archiepiscopo et uniuersis suffraganeis eius et dilectis filiis omnibus ecclesiarum prelatis per Bracarensem prouinciam constitu-

tis salutem et apostolicam benedictionem. Cum inter mundanas labentis uite uarietates et pungentium densitates spinarum de mira Dei potentia inusitatum florem conspiciamus pullulare, cuius odoris flagrantia ex multa suauitate loco arcto intercludi et in obliuione hominum deuenire non potest set ad diuersas extenditur nationes, ille consideratione prouida et studio uebementi collectus, non quolibet loco immo nitido atque preclaro est honestis manibus collocandus, ut in tenebris latere non possit set supra candelabrum constitutus lucem effundat, immersam et uiam ignorantibus aperiat ueritatis. Inde siquidem fuit quod in minoribus officii constituti dum in partibus Hispaniarum legationis officio fungemur, immo laudabilis et bone conuersationis mysteria beati Rudesindi ecclesie Dumiensis episcopi, qui apud Cellam Novam requiescit in Domino, tum ex ueridica hominum relatione et ex ipsius uite scripture relatione plenius cognoscentes et qui dum in hac uita degeret et post eius transitum que Deus illius meritis miracula insignia dignatus est operari, studiosius intelligentes ipsum in sanctorum cathalogo credidimus debere indubitanter ascribi et inter ceteros sanctos Ihesu Christi faciem cum multis preconiiis laudis indesinenter et hilariter contemplari Verum etiam et in authentico scripto quod tunc ex eius gloria et celebratione fieri mandauimus quedam de suis miraculis fuerunt annexa, per que beate ac bene uiuendi uirtutum ipse candore lustratus ad alios exempla transmisit, que utique ad maiorem sanctissimi episcopi notitiam huic nostre pagine de uerbo ad uerbum duximus inserenda, cuius tenor talis existit: «Cum itaque - relaxamus» (vid. A lin. 31- 106). Vt autem quod in minori gradu positi de supradictorum uirorum consilio et instantia multiplici fecimus et prouida deliberatione modo in eminenti specula facienti Domino constituti robur debitum optineat et uigorem, auctoritate apostolica confirmamus et presentis scripti patrocinio comunimus. Decernimus ergo ut nulli omnino hominum liceat hanc paginam nostre confirmationis infringere uel ei ausu temerario contrairire. Si quis autem hoc attemptare presumpserit indignationem omnipotentis Dei et beatorum Petri et Pauli apostolorum eius se nouerit incursum. Dátum Laterani vii. Idus Octobris pontificatus nostri anno quinto.

c) Texto galego do primeiro documento

Xacinto, pola gracia de Deus cardeal diácono da Santa Igrexa Romana, legado da Sé apostólica, ós venerábeis irmáns en Cristo, Xoán arcebispo pola mesma gracia de Braga, e a tódolos sufragáneos e a tódo-

los seus prelados constituídos na súa provincia, saúde e o afecto dun sincero amor.

Seguindo as pegadas dos santos padres pensamos que é digno mostrarlos efectos daquelas cousas que resultaron gratas e aceptadas pola divina clemencia. Sabemos que é propio do noso ministerio apreciar e fomentar aquelas cousas que son agradábeis a Deus, movidas pola súa propia graza, e estar sempre atentos para que conquiran o desexado efecto, estudiando tódalas maneiras e súplicas xustas sobre todo das persoas relixiosas.

Considerando, pois, os méritos gloriosos do benaventurado Rosendo, bispo da igrexa de Dumio, que descansa no Señor en Cella Nova, oído e ben entendido xa polo relato verdadeiro de moitos, xa polos relatos escritos da súa propia vida, o que el irradiou entre os outros mortais, cando vivía neste mundo, co esplendor da súa conversa lúcida e co anuncio dos seus milagres; coñecido ademais o que o supremo Creador do mundo realizou na súa vida por el, como podemos observar claramente á luz da súa vida e das marabillas feitas logo do seu pasamento, cremos, sen dubidalo, que o debemos inscribir no catálogo dos santos e que, con outros elixidos, contempla o rostro de Xesús Cristo. Pois foi un verdadeiro bispo, consolo dos aflixidos, alimento dos famentos, ollo dos cegos, pé dos coxos, defensa única dos miserables; e estando adornado do candor destas virtudes, transmitiu ós demais exemplos de vivir ben e felizmente.

Pero, para que mellor poidades coñecer vós e os demais os méritos deste glorioso confesor, pareceunos ben amosar neste escrito algunhas das cousas, non todas, que o poder divino realizou por medio del, para que lle ofrezades un maior honor e con tan glorioso exemplo poidan facer todos máis doadamente o que el fixo. Cando, pois, este dito confesor debía ser bautizado e era transportado nun carro o vaso da pedra no que ía ser rexenerado, por unha gracia divina, cando pasaba diante das portas da igrexa de San Miguel rompeu o carro e mailo vaso que vulgarmente é chamado fonte, que foi encontrado na igrexa e ata hoxe gardado con todo honor. Liberou a patria portuguesa, coa graz<a divina, da invasión dos sarracenos e a Galicia dos Normandos. Anuncioulle ó abade Franquila a fin inminente da súa vida e, non moito despois, coma xa o anunciara, durmiu no Señor. Logo, coa gracia divina, resucitou dous mortos. Da mesma maneira, cando volvía dun concilio e era esperado polos seus irmáns, despois da hora de Tercia, oíu voces anxelicais que cantaban o oficio da Misa. Baixou o bispo e púxose de xeonllos en oración, e estivo prostrado ata que lle pareceu oílo “Ite misa est”; comentouno cos seus

irmáns, engadíndolles que logo das horas canónicas non se esperase por ninguén, aínda que fose dun grado superior, senón que, advertido por aquela revelación, determinou que o oficio da Misa se celebrase na hora fixada.

No mesmo tempo aconteceu que a raíña de Aragunto tivo unha grave enfermidade. Esta, cando se sentiu enferma, mandou aviso ó santo confesor para que a visitase coa súa presenza e coas súas oracións; cando se enterou o santo, dirixíndose a Deus coas súas oracións púxose ó camiño. Pero, cando subía o monte que se chama Fandim, oíndo voces de anxos que cantaban “Gloria in excelsis Deo”, díxolles ós que o acompañaban: “Voltemos, irmáns pois a raíña finou o curso da súa vida”. E comprobouse que así sucedera. Cando o devandito confesor viu que os traballos deste mundo estaban para rematar, convocados xuntos os irmáns, faloulles con estas suaves palabras: “Confíade, filliños, e poñede a vosa esperanza no Señor, xa que non vos deixarei orfos. Sabede que vos axudarei e protexerei neste lugar, defendéndoos sempre dos malfeitores”. Estas e outras moitas cousas realizou o Noso Señor Xesús Cristo na vida deste santo confesor. Logo de se durmir no Señor adobiou a súa memoria con estes milagres: Pero, por unha vinganza de Gonzalo e coa graza divina, rebentou medio a medio. Munio Velasco quedou mudo e logo finou. Unha muller, pola súa intervención, foi iluminada e o seu fillo liberado do demo. Son botadas as serpes. Unha nave sen guía transporta os viaxeiros. Un home foi liberado do cárcere. Estas e outras moitas cousas fixo o Noso Señor Xesús Cristo pola mediación do dito confesor.

Xa que logo, á instancia e preces vehementes dos ilustres reis de España, Fernando e Afonso de Castela e Afonso de Portugal e a petición de moitos prelados das Igrexas, por exemplo Cerebruno arcebispo de Toledo, Pedro arcebispo de Compostela, Gonzalo bispo de Oviedo, Xoán bispo de León, Pedro bispo Cauriense, Estevo bispo de Zamora, Álvaro bispo Vlixboniense, Ramón de Palencia, Goselino bispo de Sigüenza, Guillermo bispo de Segovia, Marcos bispo Varecense, o Abade de San Facundo, o Abade de Sobrado, o Abade de Carracedo, o Abade de Melón, o Prior de Santa Cruz, o Prior de Eclesiola e doutros moitos cuxos nomes descoñecemos e tamén os rogos de moitos nobres señores, coa autoridade da Súa Santidade o Papa que, aínda sen merecelo, exercemos nestas partes das Españas, logo dunha determinación moi madura, queremos coloca-lo corpo do devandito bispo e confesor dignísimo nun lugar digno e eminente, e que sexa venerado como santo neste mundo por tódolos fieis de Cristo. Polo tanto, por medio deste escrito, a todos vós avisamos e exhortamos atentamente no Señor, mandamos e dispoñemos

que procuredes participar na traslación do seu santo corpo e vos esforcedes en lle amosar tanto honor que poidades alcanzar polo mesmo favores temporais e ó final da vosa vida, en comunión con el, o premio da claridade eterna. E con vosoutros, bispos de Lugo, Mondoñedo e Tui, mandamos dun xeito especial, xa que sodes os mais compañeiros e veciños, que anunciades tódolos anos a solemnidade deste santísimo confesor como se fai cos outros santos, que a tódolos que veñan a celebra-la traslación deste corpo santo e logo da elevación ata o oitavo día, concedémoslle un ano de indulxencias e ós que veñan cada ano á mesma celebración, confesados os seus pecados, polo ministerio que exercemos e a autoridade que nos foi concedida, concedémoslle corenta días de indulxencias, pola gracia de Deus, cardeal diácono da Santa Igrexa Romana, legado da Sé Apostólica de Santa María en Cosmydin. (segue a sinatura do cardeal).

d) Texto galego do segundo documento

Celestino bispo, servidor dos servidores de Deus, ós venerados irmáns, Martiño arcebispo de Braga, a tódolos seus sufragáneos e a tódolos benqueridos fillos constituídos preladados das igrexas na provincia de Braga, saúde e bendición apostólica.

Vendo coma entre moitos espiños punzantes e as variedades mundanas dunha vida perecedoira florece polo admirable poder de Deus unha rara rosa, cuxo recendo flagrante non debe ser reducido a un cativo recuncho nin esquecido polos homes, senón que debe estenderse a tódalas nacións; aquel, recollido logo dunha reflexión prudente e dun serio estudio, non debe ser colocado por unhas mans distinguidas nunha esquina calquera, senón nun lugar nidio e preclaro, para que non quede agachado na escuridade, senón que, entronizado no candeeiro, poida verter luz abundosa e abrírlle ós ignorantes o camiño da verdade.

Sucedeu, pois, que, constituído en ministerios de menor importancia, cando exerciamos en España a misión de legado, tivemos coñecemento da realidade loable da vida do benaventurado Rosendo, bispo da igrexa de Dumio, que descansa no Señor en Cella Nova. Este coñecemento veunos dado ben polos relatos verídicos de persoas, ben pola lectura escrita da súa vida. Tanto mentres vivía neste mundo coma logo da súa morte, Deus dignouse realizar milagres extraordinarios polos seus merecementos. Por iso non dubidamos, despois dun coidadoso estudio, en adscribilo no catálogo dos santos para que poida contemplar entre os

demais santos o rostro de Xesús Cristo con moitas louvanzas sen cesar e con gozo.

Certo que, no documento auténtico que daquela mandamos facer, foron incluídos algúns dos seus milagres para a súa gloria e celebración, transmitidos ós demais os exemplos dunha vida virtuosa e iluminada de inocencia, que mandamos incluír literalmente neste noso documento para un maior coñecemento deste santísimo bispo, co tenor: “Cum itaque... relaxamus” (véxase supra o documento anterior). Pero, para que o que fixemos cando tiñamos un ministerio de menor importancia polo consello e as moitas peticións das ditas persoas, agora constituídos pola graza de Deus nun lugar máis alto, despois dunha prudente deliberación para que acade a forza e vigor debidos, confirmámolo coa nosa autoridade apostólica e consolidámolo co patrocinio do presente documento. Decretamos, polo tanto, que a ninguén lle sexa lícito transgredir este noso documento de convalidación nin tampouco se atreva a contradicilo. Pero se alguén se atrevese a facelo, saiba que está incurso na indignación de Deus omnipotente e dos benaventurados apóstolos Pedro e Paulo. Dado no Laterano VII. Idus de Outubro, no quinto ano do noso pontificado.

8.7. *Testimonio de lo que ha sucedido y pasó quando se fue buscar la reliquia de San Rosendo, al Convento de Celanova, en octubre de 1614*¹⁷⁶

1. Fe de cómo no se ha tocado ni abierto Arca

Dentro de la Iglesia del Monesterio de San salvador de la Villa de Celanova de la Orden de San Benito, a doce días del mes de octubre de mill y seiscientos, e catorce anos ante mi escribano e testigos de y uso parecieron presentes Don Francisco Rodríguez de Lorenzana tesorero y Canónigo en la Sancta Iglesia de Mondoñedo, y Don Antonio de Vivero Navia, e Villamil Juez Ordinario de la dita Ciudad de Mondoñedo, y en virtud de los nombramientos que ha... la dita Catedral, e Justicia e Regimiento della como Comisarios en los ditos nombramientos nombrados para en su nombre pedir e llevar la Sancta reliquia que se les diere del

¹⁷⁶ Archivo Diocesano de Mondoñedo, Sección Primera: Obispos Diocesanos, 1.1.2. Documentación Personal. *San Rosendo*: Relación del traslado de sus reliquias de Celanova. 1614. Cfr. *Guía del Archivo diocesano de Mondoñedo*, Viveiro 1005, p. 16. Documento que debemos à xentileza de D. José M^a Fernández e Fernández.

glorioso Padre San Rosendo, Obispo que fue de la dita Ciudad, y a el presente estan sus gloriosos huesos en esta dita Iglesia en una arca de plata que esta metida en una Caxa al lado derecho del altar mayor, e lado del Evangelio dentro del dito retablo segun en ellas los avía trasladado Don Miguel Ares de Canabal Obispo de la Ciudad de Orense, e pidieron a mi escribano les de por fe, y testimonio como la dita arca es la propia en donde el dito Obispo puso los ditos Sanctos huesos del dito glorioso Sancto, e si se ha tocado en ella, o abierto, o si esta de la misma manera que el dito Obispo la puso, e dejó a el tiempo de su traslación, esto firmaran de sus nombres, e yo escribano del dito pedimento doi fe, y verdadero testimonio que a el dito Don Miguel Ares de Canabal traslado los guesos de los gloriosos Sanctos San Torcato, e San Rosendo de la Capilla de San Rosendo, questá junto a la Sacristía desta dita Iglesia, e los metió, e puso en arcas de plata, una de las cuales tenía los milagros del glorioso monxe Rosendo esculpidos, y en ella metió los huesos e reliquias del Sancto glorioso... en el altar mayor en donde al presente está al lado de el Evangelio, la qual he mirado e visto atentamente, y esta de la mesma manera clabada, e cerrada por los lados e cabeceras que se puso en el dito altar sin que en ninguna manera se eche de ver que se aya llegado a abrir, ní aya abierto por quanto me hallé presente a el tiempo que la cerraron e metieron en la caxa donde a el presente está la qual es la mesma que vi meter por el dito Obispo, y la que dentro de si tiene los ditos Sanctos huesos del dito San Rosendo, y en fe dello lo signo e firmo como acostumbro siendo presentes por testigos el Padre Maestro fray Alonso Varrantes general de la Orden de San Benito, y el Padre fray Alvaro de Sotomayor Abad de la dicha Casa, y el Padre fray Antonio de Castro, y el Padre fray Francisco del Castillo difinidores de la dita Orden, y los ditos tesorero, y Don Antonio lo firmaron de sus nombres = D. Francisco Rodríguez de Lorenzana = Don Antonio de Vivero Navia y Villamil = e en fe dello como escrivano del Rey nuestro Señor Vecino de Orense lo signo e firmo como acostumbro = en testimonio de Verdad. Francisco Suazo? de Vitoria escrivano.

2. Testimonio de Celanova

Notorio sea a todos los que el presente instrumento vieren como en doce días del mes de Octubre del año del Señor de mill y seiscientos, e catorce años governando la Silla Pontifical nuestro mui Sancto Padre Paulo Quinto deste nombre, Reinando en toda España Don Felipe tercero deste nombre Rey Católico, y siendo general de la Congregación de San

Benito de España el Reverendísimo Padre maestro fray Alonso Varrantes, y Abad deste Monasterio de San Salvador de Celanova Diócesis de Orense el Padre fray Alvaro de Sotomayor nos los Escrivanos infraescriptos damos fe, y verdadero testimonio como hemos visto diversas cartas de Don Alonso Mesía de Tovar, Obispo, y Señor de la Ciudad de Mondoñedo, y del Dean y Cabildo de la Catedral de dita Ciudad, y del Regimiento della para la Sancta Congregación de San Benito, y otra en respuesta dellas con una abta Ordenada por el Padre fray francisco Gutierrez Secretario de la Sancta Congregación según estan firmadas de sus nombres, y selladas con sus Sellos, y otras, ansi mesmo del dito Obispo, Cabildo, e Regimiento de la dita Ciudad de Mondoñedo, para el Padre Abad, y Sancto Convento de esta Sancta Casa, en todas las quales piden con gran instancia y devoción assí al dito Padre General, y Sancta Congregación como al Padre Abad, y Sancto Convento desta dita Casa, que atento que el glorioso Padre Pontífice San Rosendo fue Obispo y Pastor de aquella Sancta Iglesia, y que ellos, y toda su Ciudad y Obispado estan huérfanos y desconsolados por no tener una reliquia del glorioso Sancto, para que el fervor, y devoción que en la gente de la Ciudad y Obispado vaya en aumento pedian y suplicavan al Padre General y Sancta Congregación, P. Abad, y Sancto Convento de Celanova les hiciese merced y favor de darles una reliquia del glorioso Padre San Rosendo, a cuios deseos por ser tan justos e píos deseando satisfacer al Padre General, Sancta Congregación, Padre Abad, y Sancto Convento de Celanova. Se determino por abta de la Sancta Congregación, y Consejo de la Casa de Celanova que para mas gloria y honra del glorioso Padre, y Patron San Rosendo y aumento de la fe, y devoción que con el se tiene en la dita Iglesia Ciudad y Obispado de Mondoñedo se correspondiese a ella y se le diese y entregase una reliquia.

Las questan depositadas nel Arca de plata donde descansa su glorioso cuerpo, para cuio efecto trajeron e presentaron un Breve del Reverendísimo Nuncio de su Sanctidad, y unos Poderes del dito Obispo, Cabildo, y regimiento dados a Don Francisco Rodríguez de Lorenzana, tesorero, y Canonigo de la dita Sancta Iglesia de Mondoñedo, y a Don Antonio de Vivero Navia y Villamil, Alcalde Ordinario de la dita Ciudad, Comisarios nombrados para que en su nombre pidan y supliquen se les de la Sancta Reliquia, y la lleven a la dita Ciudad segun consta por los Poderes e nombramientos que en razon dello se otorgaron por el dito Obispo, Cabildo, y Ciudad, que pasaron ante Juan Abad, y Domingo Rodríguez escrivanos vecinos de la dita Ciudad de Mondoñedo, que asi finalmente quedan en poder de su Paternidad el Padre Abad, y Sancto

Convento a que nos referimos, que son para poder pedir, y recibir carta que haga fe del recibo de la Sancta Reliquia, para lo qual obedeciendo el mandato del Ilustrísimo Nuncio de Su Sanctidad, y abta de la Sancta Congregación, y el dito Padre Abad fray Alvaro de Sotomayor, fray Pedro Deza, Predicador, y Prior mayor, fray Joan del Villar, Prior segundo, fray Pedro de Montoya Mayordomo, fray Lope de Castro, fray Placido Martinez, el Padre Maestro fray Benito de Guaza, el Padre fray Placido Feixoo Predicador, fray Antonio Gil... pado, fray Miguel de Solsona, el Padre fray Diego de Leiba, fray Juan de Ledesma Predicador, fray Agustín de Villafañe, Predicador, fray Juan Sarmiento Predicador, fray Juan de Abendaño, granero, fray Joan de Araujo Predicador, fray Claudio de Rivadeneyra, fray Egidio Isapata, Predicador, fray Joan Calbo, fray Rosendo de Piña, Predicador, fray Benito de Barahona, fray Luis Marquez Sacristán, fray Diego Rodríguez Predicador, fray Fhelipe Perez, fray Diego Alvarez, fray Jorcado? De Bargas, fray Alonso de Rivera, fray Benito Alvarez, fray Jorcado? Ozores, fray Rosendo Carrasco, fray Placido Gomez, fray Joan Ruiz, fray Cristóbal Feixoo, fray Isidro Navarro, fray fuyen?do Peres, fray Alonso de Baldes, fray Benito del Rio, fray Joseph García, fray Gregorio de Oña, fray Benito de la Cueva, fray Gregorio Parcerro, fray francisco Hermosso, fray Joan Martínez, fray Jerónimo de Cartagena, fray Antonio Fernández, fray Gregorio Perez, fray Joan de Laralde, y con asistencia de su Reverendissima el Padre Maestro fray Alonso Barrantes general de la Sancta Congregación, y el Padre fray Mauro de Villarroel, Abad de San Salvador de Lorenzana, fray francisco del Castillo difinidor, fray Antonio de Castro difinidor, fray García Abendaño, acompañado de su Reverendissima, fray Francisco Suherres, Secretario de la congregación de San Benito, y habiendo el Reverendissimo, Celebrado Missa a la hora de las quatro y media, poco mas o menos de la mañana, en presenza nuestra, y presentes los ditos Don Francisco de Lorenzana, y Don Antonio de Vivero comisarios susoditos nombrados y otras personas seculares, y Marcelo de Montanos, y Domingo Contron plateros todos juntos fueron al altar mayor de la Iglesia del Monesterio de Celanova, y de la Caxa que está al lado derecho del altar mayor sacaron una arca de plata en la qual estan =(y dentro de la dita arca el cuerpo del glorioso Sancto)= estampada de relieve quatro historias de los milagros del glorioso San Rosendo, la qual tomaron en hombros seis monges, con palio encima, y todos los demas monges con belas encendidas en las manos cantando el himno *iste Confesor* la llevaron ala Sacristía en procesion donde la pusieron sobre una mesa con su sitial que para el dito efecto =estaba hecho=, y alli en presenya de todos los Sobreditos el dito Marcelo de Montanos platero, vio, y

miró la dita arca, y tornillos della, y después de bien mirada dixo que la dita arca es la propia en questaban colocados, y se havian metido los huesos, y mas Reliquias del glorioso Pontífice San Rosendo, la qual el havia ayudado a hacer, y clabado, y estaba con las mesmas clabaçones, y tornillos que en ella se havia puesto al tiempo que las trasladó Don Miguel Ares de Canabal Obispo de Orense, sin que en ninguna manera se ayan abierto ni tocado a ellas para efecto de abrirse = e luego el dito Marcelo de Montanos, platero suso dito por mandado de su Paternidad el Padre Abad, y Sancto Convento limó algunos tornillos que fueron necesarios para levantar la Cubierta de la dita arca quanto cupo un brazo para sacar la dita reliquia, y habiéndola abierto según dito es el Reverendissimo fray Alonso Barrantes estando revestido metio la mano en la dita arca, y en nuestra presencia, y mas arriva nombrados, y sacó un hueso, que según parece es de una canilla del brazo del dito glorioso Sancto, la qual medida tiene de largo, un palmo, y quatro dedos, y de grosor de dos dedos poco mas o menos la qual se sacó dela dita arca, y en ella quedaron muchos huesos, cabellos, y polbos del glorioso Sancto, la qual dita reliquia Su Paternidad Reverendissima entregó al dito Padre Abad desta Sancta Casa de Celanova, el qual tomándola en sus manos la dio á adorar, y besar a todos los circunstantes, y la embolbio en un tafetán colorado, y en un palio de oro, y seda encarnada con unas armas del dito Obispo de Mondoñedo, y envuelto en los susoditos paños la metio en un cofrecillo de Ebano, y marfil, afuera de todo por de dentro de raso encarnado, y con una cerradura, y llave dorada la qual Su Paternidad cerró de que damos fe, la qual llave, y cofre entregó a Don Francisco Rodríguez de Lorenzana, el qual la recibió, y se dio por entrego della, y se obligó llevarla con la decencia debida, y que a tan Sancta Reliquia se requiere juntamente con el dito Don Antonio de Vivero, y la entregarán al dito Obispo de Mondoñedo según se manda por el dito Breve, y luego la envolvió la dita Reliquia, y cofre e nun pedaço de frisa blanca, y la cosió, y lio con unas cintas de y lo de color, y el dito Padre Abad la sello en tres partes encima de la dita frisa en las esquinas y m^o con el sello y armas desta Sancta Cassa, lo qual hecho la cerró, y clabeteo la dita arca en questá el Sancto Cuerpo del glorioso San Rosendo, en la forma, y manera que antes estava, sin que persona alguna sacase della Reliquia ni cossa alguna, Por quanto se notificó la Censura del Reverendissimo Nuncio, y Su Reverendissima a mayor abundamiento puso otra censura y precepto a todos los circunstantes para que ninguno fuese osado a llegar a la dita arca a tomar cosa algunha, y Su Reverendissima juró in Verbo Sacerdotis por si de no tomarla para si ni de otra manera alguna excepto la

que se saca para el efecto susodito, y en fe de ello hicimos el presente instrumento, e luego que se trato lo susso dito con la mesma pompa y decencia con el canto *Te Deum Laudamus* los ditos monges llevaron el arca de plata sussodita en hombros, y con todo el acompañamiento palio y cera la pusieron en la parte y lugar donde antes estaba estando dello presentes por testigos Marcelo de Montanos platero, vecino de la Ciudad de Orense, y Domingo Centron platero, y Alonso de Sexomil y Alonso Fernández escribano, vecinos de la dita Villa, y algunos delos ditos Padres lo firmaron aquí en el original = el General de San Benito= fr. Alvaro de Sotomayor= fr. Mauro de Villarroel= fr. Pedro Deza= fr. Agustín de Villafañe, fr. Juan de Ledesma, fr. Jorge? Ozorci, fr. Joseph de Castro, fr. Francisco del Castillo, fr. Antonio Gil de Arauxo, fr. Claudio de Rivadeneira, fr. Isidro Navarro, fr. Plácido Martínez =.pasó ante mí Francisco Suazo de Vitoria escribano.= ante mí Amaro Rodríguez escribano = Concuerta con el original que queda en el archivo del dito Monasterio a que nos referimos, y de pedín de Don francisco Rodríguez de Lorenzana thesorero, y Canonigo de la Catedral de Mondoñedo, y de Don Antonio de Vivero Alcalde Ordinario de la Ciudad de Mondoñedo, Comisarios nombrados lo signamos y firmamos como escrivanos del Rey nuestro Señor, que a ello asistimos, y vecinos yo el dito Amaro Rodríguez de la Villa de Celanova, e yo el dito Francíscu Suazo de Vitoria de la Ciudad de Orense, y en este traslado no o firmaron algunos padres = va escrito en quatro ojas una de las quales que es la que va en medio va suelta, en fe de ello lo signamos e firmamos= en testimonio de Verdad Amaro Rodríguez escribano.

3. Comprobación

Nos los Escrivanos que aquí signamos e firmamos damos fe, y verdadero testimonio a los que la presente vieren como Francíscu Suazo de Vitoria vecino de la Ciudad de Orense, y Amaro Rodríguez vecino desta Villa son escrivanos Reales de Su Mag.d fieles y legales en su oficio, y a los sgnos e papeles, y mas autos que ante ellos pasan, y han pasado que van signados y firmados como los de atrás se les a dado, e da entera fe, y credito en juicio e fuera del, y de pedimiento de Don Francisco de Lorenzana, tesorero, y Canonigo de la Sancta Iglesia de Mondoñedo, e de Don Antonio de Vivero Alcalde Ordinario de la dita Ciudad lo signamos, e firmamos en Celanova a doce días del mes de Octubre, de mill, y seiscientos e catorce años = en testimonio de verdad. Alonso de Sesoumill escribano = en testimonio de verdad Juan Armesto escribano,= en testimonio de verdad Alonso Fernández escribano.

4. Otra Comprobación

Nos los escrivanos del Rey nuestro Señor vecinos desta Ciudad de Orense que aquí firmamos, y hacemos nuestros signos damos fe, y Verdadero testimonio a todos los que la presente vieren como Francisco Suazo de Vitoria vecino desta Ciudad, y Amaro Rodríguez, y Alonso Sesoumill, y Juan de Armesto, y Alonso Fernández, vecinos de la Villa de Celanova de quien va firmado y signado el testimonio y autos de atrás son Escrivanos de su Mag.d fieles y legales en su oficio, y a los autos que van firmados e Signados como ellos estan seles a dado y da entera fe, y credito en juicio e fuera del, y de pedimiento de Don Francisco de Lorenzana Canonigo y tesorero dela Sancta Iglesia Catedral de Mondoñedo, e de Don Antonio de Vivero Alcalde Ordinario della, lo Signamos e firmamos de nuestros nombres i Signos como acostumbramos. Fecho en Orense a catorce de Octubre de mill y seiscientos e catorce años = en testimonio de verdad Francisco Ares escribano = en testimonio de verdad = Gregorio de escribano.

5. Recibimiento de la Sancta Reliquia

5.1. *En Lugo*

En la Ciudad de Lugo á diez y seis días del mes de Octubre, de mill y seiscientos, e catorce años. El Dean y Cabildo de la dita Ciudad habiendo tenido noticia de cómo Don Francisco Rodríguez de Lorenzana tesorero, y Canonigo de la Catedral de la Ciudad de Mondoñedo, y Don Antonio de Vivero Navia Villamil, Alcalde Ordinario de la dita Ciudad de Mondoñedo, comisarios nombrados por lo dita Ciudad, Cabildo, e Obispo della para traer la Sancta Reliquia del glorioso Pontífice San Rosendo desde la Villa de Celanova en donde esta su Sancto Cuerpo a la dita Ciudad de Mondoñedo traían la dita reliquia, enviaron a decir a los ditos Comisarios, que para que la dita Sancta Reliquia fuese recibida con la solemnidad que le era debida, y a la hermandad que la Sancta Iglesia desta Catedral tiene con la dita Ciudad de Mondoñedo, de que saliesen a recibilla, y por aver dado esta dita casa e acuerdo Capítular a los ditos comisarios dentro de la dita Ciudad ordenaron que la dita Sancta Reliquia se pusiese, e puso en la hermita de nuestra Señora del Camino desta Ciudad y estando en ella vinieron en procesión con sus Cruces, e pendones de las Cofradías desta Ciudad, y el señor Don Alonso Lopez Gallo Obispo desta Catedral y Don Gabriel de Paz chantre, y Don Eugenio de Molero Arcediano de Abeancos, Don Juan de Sancebrián Arcediano de Sarria, e Provisor deste Obispado, Don Miguel García de Baldemora, tesorero e

Canonigo, el Canónigo Juan de Aroz, el Canónigo Juan Lopez de Bentosinos, el Canónigo Pedro de Vivero, el Canónigo Juan Bazquez de Vaamonde, el Canónigo Pallín, el Canónigo Domingo de Matanza, el Racionero Domingo de Miranda, el Racionero Alonso Martínez, el Racionero Alonso Díaz, el Racionero Vergara, el Racionero Pedro de Neyra, todos con sus Sobrepellices, y el Canonigo Cabarcos con la reliquia del glorioso San Froylan en la mano con Capa debaxoo de Un palio que traían encíma y las bars del Don Antonio de Castro, Fernando de Sanjurjo, Alonso Perez Pallares, el Licenciado Pedro de Neyra, el Licenciado Gonzalo Sánchez de Boado, y el Licenciado Rois. Regidores de la dita Ciudad llegaron a la dita hermita de nuestra Señora del Camino, que está en la salida de la puerta Miñá con sus Organos e mas musica de la dita Iglesia, y encíma del altar donde estaba la dita Reliquia del glorioso San Rosendo en su arca de la manera que havia venido envuelta en su tafetán Colorado, debaxo aforrada en la dita frisa blanca e por encíma liada en cintas de Seda pajizas, pusieron la reliquia del glorioso San Froylan, y entonaron cantando la Capilla en canto de Organo el *Sacerdos magnus*, y la Oración *Da quaesumus, omnipotens Deus, Beati Rudesindo*, y a el fin de ella *ora pro nobis Beate Rosendo*, y feneçida la dita oración el dito Don Gabriel de Paz revestido y con la capa rica de la dita Iglesia tomó la dita arca donde estaba la dita Sancta Reliquia del glorioso San Rosendo, y el dito Canónigo Cabarcos tomo la reliquia de San Froylan, y puesto debaxo del palio a el lado izquierdo del dito Chantre con toda la dita musica, y acompañando detrás el dito Señor Obispo, y todo el Concurso de la Ciudad que a ello acudio cantando la Capilla *iste Confesor* en procesion fueron asta la Catedral desta dita Ciudad, y entrando en ella en la Capilla de san Froylan en donde tienen la Custodia del Sanctísimo Sacramento al presente por estar limpiando el retablo del altar mayor pusieron las ditas Sanctas Reliquias e allí cantaron el *Sacerdos*, y su oración, y el Señor Obispo dio a el pueblo su bendición, acabado lo qual se llevaron las ditas Reliquias con el dito acompañamiento a la Sacristía de la dita Iglesia, y en una Capilla detras de la dita Sacristía que ahora hace el Arce-diano de Abeancos el Chantre de la dita Catedral dixo la sobre dita Oración, y pusieron en un altar que en ella está la dita Sancta Reliquia en compañía de la del glorioso San Froylan, y habiéndolas turificado se salieron de la dita Capilla, y en presencia de su Señoría el dito Señor Obispo el dito chantre cerró la dita Capilla con llave, y yo escribano las selle con su ostia, y un Sello de una sortixa del dito Don Antonio de Vivero, el qual y la dita llave tengo en mi poder de que doi fe. Siendo a todo ello presentes Su Señoría, y todos los mas Canónigos e Racioneros desta Catedral, y el Licenciado Gonzalo Sánchez de Boado, Fernando

Sanjurjo, el Licenciado Rois, el Licenciado Neyra Regidores desta dita Ciudad, y los ditos Don Francisco Rodríguez de Lorenzana, thesorero, y Canónigo de Mondoñedo, y el dito Don Antonio de Vivero Navia e Villamil, y Pedro Caldero Clérigo, y Iñigo de Peragullan, y Velasco vecinos de Mondoñedo, y otros muchos vecinos desta Ciudad = Don Francisco Rodríguez de Lorenzana = Don Antonio de Vivero Navia y Villamil. Pasó ante mí Francisco Suazo.

5.2. *Salida de Lugo*

En la Ciudad de Lugo á diez e nueve dias del mes de Octubre, de mill, y seiscientos e catorce años Su Señoría Don Alonso Lopez Gallo Obispo desta dita Ciudad en veneración de la Sancta Reliquia del glorioso San Rosendo fue acompañado con la Clerecía, e Prebendados de la dita Catedral, yendo revestidos el Preste el Chantre de la dita Catedral, y de Evangelio el Canónigo Bazquez e de Epístola El Canónigo Matanza y llegaron a la Capilla questá detras de la Sacristía en donde se havia puesto en guarda la dita Sancta Reliquia en compañía de la de San Froylan, e quitado por mi mano el sello que en la puerta, e cerradura se havia puesto, y abierta la dita puerta que estaba cerrada e yo havia tenido la llave de que doi fe de que estaba en la forma que havia quedado, presentes los ditos tesorero de la Catedral de Mondoñedo, y el dito Don Antonio de Vivero Comisarios Suso ditos entraron en la dita Capilla, y el dito Chantre tomo en sus manos el arca de la Sancta Reliquia de San Rosendo, y el Canónigo Bazquez la de San Froylan, y debaxo de un palio que llevaban los Regidores de la dita Ciudad cantando la Capilla a canto de organo *ecce Sacerdos* llegaron a un altar que estaba hecho en la reja de la Capilla mayor al lado de fuera, aderezado con un dosel de damasco azul, y blanco, y muchos quadros, y los pulpitos adornados con unos damascos blancos pusieron en el lado del Evangelio la dita Sancta Reliquia del glorioso San Rosendo, y al lado izquierdo la del Sancto San Froylan, y revestidos con casulla, y dalmaticas de brocado encarnado e blanco, y el frontal del altar de lo mesmo dixeron Míssa propia del glorioso Rosendo, con conmemoración de San Froylan a el Cabo de la qual Su Señoría dito Señor Obispo dio Su bendición, e acabada el dito Canónigo Bazquez dixo a altas boces como Su Señoría concedía a todos los que a la dita Missa Se havian hallado quarenta días de perdón, e luego Con la mesma Solemnidad llevaron las Sanctas Reliquias a la Capilla de San Froylan en donde al presente está la Custodia del Sanctísimo Sacramento, e allí se quedaron cerrando la Capilla con llave la qual entregaron a mi escribano = e a las dos horas de la tarde poco más o menos por la

plaza e calles públicas a son de tambores se publico que mandaba Su Señoría el Obispo de la dita Ciudad que todas Las personas de la dita Ciudad fuesen a acompañar la Sancta Reliquia del Señor San Rosendo, pena de mill maravedís, e a la dita hora los ditos Prebendados dixeron Visperas, y Con todo el acompañamiento de pendones e Cruces se hizo una solemne procesión llevando la dita Reliquia del dito glorioso San Rosendo el dito Chantre a el lado derecho de la de San Froylan que levaba El Canónigo Cabarcos debaxo del palio que llevaban los Regidores, y el dito Señor Obispo detrás, y a su lado los ditos Comissarios con acompañamiento de mucha gente, hombres, e mujeres que a ello acudio fueron en procesión cantando himnos a canto de Organo, el qual tambien llevaban en la dita procesión, e llegaron a el Convento de Sancta María la nueba de Monjas de la Orden de San Domingo en la puerta del qual estava hecho un altar, y en el pusieron las ditas Sanctas Reliquias, e Cantaron la dita Capilla *iste Confesor*, e luego el dito Chantre dixo una Oración, y se bolvio a seguir la procesión, asta llegar a la hermita de San Roque desta dita Ciudad, que esta fuera de la puerta de la Rua de San Pedro, y en ella el dito Señor Obispo entregó la dita arca de la dita Sancta Reliquia a el dito Don Francisco Rodríguez de Lorenzana tesorero susu dito, y pidio a mí escribano le diese dello testimonio, el qual la recibió e puso en la forma que antes venia con mucha decencia e reverencia la puso en su maleta e la llevó e se fue con esto el dito Señor Obispo llevando en procesión la reliquia del Sancto San Froylan, presente a todo ello los ditos Comisarios e Fernando de San Justo, y el Licenciado Sánchez de Boado, y el Capitan Pedro Sanjurjo Rubiños, y Alonso Perez de Pajares Regidores de esta dita Ciudad, y Don Antonio de Castro, y Don Pedro Navarra, y el Licenciado Rois vecinos desta Ciudad, e yo escribano que a todo ello asistí, y doi fe no sellegó ni desenvolió La dita arca del tafetán en que viene envuelta, y liada con las cintas amarillas encíma dela cubierta de frisa blanca, y los ditos Comisarios lo firmaron. Don Antonio de Vivero Navia y Villamil. Ante mí Francisco Suazo escribano e yo el dito Francisco Suazo de Vitoria, escribano del Rey nuestro Señor, vecino de la Ciudad de Orense doi fe fui presente a todo lo susso dito e segun pasó viene fielmente lo escriví, y en fe deello lo signo e firmo como acotumbro: en testimonio de verdad: Francisco Suazo de Vitoria escribano.

5.3. Llegada a Mondoñedo

En el nombre de la Sanctíssima Trinidad, Padre, Hijo, y Espíritu Sancto, tres personas, y Un Solo Dios Verdadero sea notorio y manifiesto a todos quantos viesen este publico instrumento como en la Ciudad de

Mondoñedo, Cabeza de Provincia deste Obispado a veinte y dos días del mes de Octubre de mill y seiscientos y cartoce años siendo Pontífice, y Vicario en la Sancta Iglesia Católica Romana nuestro mui Sancto Padre Paulo Quinto, Reinando en españa la Católica Maj. de Phelipe tercero nuestro Señor, estando Su Señoria el Señor Don Alonso Mesía de Tovar Obispo y señor de la dita Ciudad y Obispado de Mondoñedo del Consejo de Su Mag. y Su Capellan vestido de Pontifical junto al Crucifixo que esta frontero de las Cassas de Pedro de Valiña fuera de esta Ciudad en el camino que va para nuestra Señora de los Remedios extramuros de la dita Ciudad y revestido con su Señoria Don Juan Gutierrez de Torices Arcediano de Montenegro, y Canónigo de la Sancta Iglesia Catedral de la dita Ciudad, e Alonso Bazquez Canonigo, y estando ansimismo presentes el Dean y Cabildo de la dita Sancta Iglesia con sus sobrepellices es a saber el Dor. Don Diego Osorio y Saavedra Dean, Don Gonzalo de Amoreiro y Camba Chantre, el Licenciado Don Pedro Paternina Samaniego Arcediano de Trasancos, Don Pedro de Luaces Arcediano de Azumara, el Bachiller Don Diego de Cheylada Maestreescuela, el Dor. Don Hernando Suarez de Cifuentes Juez del fuero y Magistral, Don Esteban Lopez de Arauxo Prior, el Dor. Don Diego Agustina Arcediano de Mellid, Dor. Juan Calonge, el Licenciado Juan Alonso Navia y Osorio, el Bachiller Rodrigo de Miramontes, y Miguel Gomez, el Bachiller Jerónimo Lopez Santisso, Florián Fernández, Pedro Ruiz de Pinedo Salazar, Francisco Gonzalez Samaniego, el Licenciado Gregorio de Belasco, Francisco de Orduña Portilla, Dignidades Canónigos de la dita Sancta Iglesia, y los Racioneros Pedro Fernández, Pedro Bazquez, Pedro de Pondal, Pedro Rodríguez, Juan Sánchez de Oriona, y Pedro Vizoso Prebendados y Capitulares de la dita Sancta Iglesia, y en presencia de Antonio de Heredia Alcalde mayor de la dita Ciudad, y de Adan Díaz Teixeira, y Alvaro de Luaces Estoa, Alvaro Perez Osorio, Arias Fernández de Vivero y Villaamill, Domingo Alonso Billarino, Don Juan Osorio y Saavedra, Regidores de la dita Ciudad, y en presencia de Nos los escivano y testigos de suso escriptos parecieron presentes los Señores Don Francisco Rodríguez de Lorenzana tesorero y Canónigo de la dita Iglesia, y Don Antonio de Vivero Navia y Villaamill, Alcalde Ordinario de la dita Ciudad, personas nombradas por la Sancta Iglesia de la dita Ciudad, y por la Justicia y Regimiento della para ir al Sancto Convento de Celanova dela Orden del glorioso San Benito para Recibir la Reliquia del glorioso San Rosendo, Obispo y Señor que fue dela dita Ciudad que la congregación de la dita orden havía ofrecido y mandado a la dita Sancta Iglesia Catedral de la dita Ciudad, Obispo, y Cabildo della, y a la dita Ciudad, y para hallarse presente al ver abrir la arca donde estan los huesos, y Reliquias de este glorioso Sancto,

en virtud de la Carta que para ello llevaron de la dita Congregación, y breve del Reverendíssimo Nuncio de Su Sanctidad que reside en los Reynos de España, cometido al Abad del dito Monasterio de Celanova, los quales habiendo llegado con el arca en donde venía la Sancta Reliquia en presencia del dito Señor Obispo, y Capitulares, Justicia y Regimiento, y mas personas de que ba fecho mencion nos pedieron por testimonio a Nos los escrivanos infra escriptos como parecian, y entregaban a Su Señoría una Arca de ebano, e marfil, clavazón dorada aforrada en Raso encarnado en que venía la Reliquia del glorioso San Rosendo de la forma, y manera que se la havían entregado en el dito Convento de Celanova por el Padre Abad fray Alvaro de Sotomayor del dito Monasterio, y que la Arca venía, cerrada, y sellada en la forma, y manera que el dito Abad la havía cerrado allá, la llave de la qual el dito Don Francisco Rodríguez de Lorenzana entregaba a su señoría, e juró por Dios nuestro Señor *in verbo Sacerdotis*, y el dito Don Antonio de Vivero juró a una señal de Cruz que la dita Arca está en la forma, y manera y con los mismos sellos que se les entregó, y que después acá no se ha abierto quitado ni sacado cosa della, e que se hallaron presentes al abrir, y sacar la dita Reliquia de la Arca de plata donde estan las demas Reliquias deste Sancto glorioso como parece, por los testimonios que tomaron en el dito Convento por delante Francisco Suazo de Vitoria, y Amaro Rodríguez escrivanos de su Mag. en doce días deste presente mes, y año, los quales juntamente entregaron á Su Señoría para que con los demas papeles se guarden los quales su Señoría en voz alta mandó leer públicamente, y habiéndose leydo hallaron que el cofrecito viene cerrado, y sellado con los tres sellos encima de la cubierta de frisa blanca, y Su Señoría recibio la llave de el habiéndole hallado en la forma que se contenía en el testimonio, y cortó las trenzas de y lo de colores con que venía liado, y abrió los sellos, y quitada la cubierta de frisa halló dentro el cofrecillo suso dito don viene la Sancta Reliquia cerrado con la llave, y Su Señoría en presencia de todos los sobre ditos le abrió, y halló dentro la Sancta Reliquia, que es un hueso de un palmo, y quatro dedos de largo, y vista la Sancta Reliquia Su Señoría, y mas susodichos la recibieron con toda decencia, y la enseñó al pueblo, y la volvió a meter y en cerrar en su cofre, y la cerró con llave, y pedio se lo diesen por testimonio, y luego Su Señoría la puso en unas andas debaxo de un palio, que tenía hecho para el dito efecto de seda encarnado, y plata xaquelado con las armas de Su Señoría y las ditas andas llevaron Prebendados de la dita Ciudad en hombros asta la plaza de la dita Ciudad, y en ella la tomaron en los suyos el Padre Abad de Villanueva de Lorenzana, Padres de la dita Orden de San Bernardo, y habiendo andado por la dita Ciudad, e Iglesia della al derredor en proce-

sión con muchas Cruces de las Iglesias del contorno desta Ciudad, y llebaron las baras del palio los Regidores della. Su Señoría la puso en el Altar mayor, dentro de la reja que para este efecto se hizo que está al lado del Evangelio; todo lo qual pasó en nuestra presencia, y de las demas personas de suso, y Su Señoría lo pedio así por fe y testimonio, signado y en publica forma, para que desto quede perpetua noticia, y mandó que este dito testimonio, y mas papeles se pongan dentro del dito cofre a un lado del, lo qual pasó según dito es, y en fe de ello lo signamos, y firmamos: Nos Francisco Suazo de Vitoria, vecino de la Ciudad de Orense, Escrivano del Rey nuestro Señor, y Receptor del primero numero de su Real audiencia deste Reyno de Galicia, y Juan Abad de Espiñarido vecino dela dita Ciudad de Mondoñedo, escribano publico aprobado enel Real Consexo del Rey nuestro Señor, y escribano de la audiencia temporal de la dita Ciudad de Mondoñedo, y de los ditos Dean y Cabildo del a dita Sancta Iglesia della, y Domingo Rodríguez Bermúdez, vecino de la dita Ciudad de Mondoñedo, escribano publico aprobado por la dita Real audiencia, y escribano del ayuntamiento de la dita Ciudad, y de la dita audiencia temporal della día mes, y año suso ditos en la dita Ciudad, testigos los sobre ditos, y otras muchas personas de la dita Ciudad, y fuera della, en testimonio de verdad: Francisco Suazo de Vitoria: escribano, en testimonio de verdad: Joan Abad escribano, en testimonio de verdad Domingo Rodríguez Bermúdez escribano.

E yo el dito Francisco Suazo de Vitoria escribano suso dito doi fe, y verdadero testimonio que a el cofre en que venía la dita Sancta Reliquia no se llegó para efecto de abrille después que en el se metio por el Padre Abad del Monasterio de Celanova asta en tanto que su señoría el dito Señor Obispo de Mondoñedo lo descosio, y abrio en la forma dita en el testimonio de atras, y que el dito hueso es el propio que se saco del arca de plata en donde estan los demas del glorioso Pontífice San Rosendo, en el monasterio de San Salvador de Celanova de la Orden de San Benito, y en fe dello lo signo, y firmo de pedimiento del dito Señor Obispo, Cabildo, y Ciudad de Mondoñedo en ella á veinte y dos días del mes de Octubre, de mill, y seiscientos, y catorce años. En testimonio de verdad: Francisco Suazo de Vitoria escribano, va entre Renglones, y dentro de la dita arca el Cuerpo del glorioso Sancto, = estava hecho = enmendado = ene = p = ene= valga todo, y asimismo lo entre renglones = del a = Cuia Copia saque de los papeles que me exigio el Illmo Señor Don Manuel Francisco Navarrete Ladron de Guevara, mi Obispo, y Señor de la Ciudad de Mondoñedo, electo Arzobpo de Burgos del Consejo de Su Majd. a quién los he de entregar, en fe de ello: Yo Antonio Valiña, y Saavedra,

Notario Apostólico por autoridad Apostólica y Ordinaria, y uno de los Receptores de la audiencia Eclesiástica desta Ciudad de Mondoñedo, donde soi vecino, lo signo y firmo en ella en estas once ojas escritas de mi letra á quatro días del mes de Abril, de mill sietecientos y mandato y pedímiento del dito Illmo. Señor Obp. de Mondoñedo, mi Señor. en testimonio de verdad: Antonio Valiña y Saavedra”.

9. ALGÚNS DOCUMENTOS REFERENTES Ó XI^º CENTENARIO DO NACEMENTO DE SAN ROSENDO

9.1. *Carta pedindo o Ano Santo Xubilar de San Rosendo*

Eminencia Rvdma.:

Los abajo firmantes, obispos de las Iglesias Particulares de Mondoñedo-Ferrol y Ourense, en la Archidiócesis de Santiago de Compostela (España), urgidos por su solicitud apostólica, por la presente tienen el honor de exponer a Vuestra Eminencia Reverendísima, lo que sigue:

La diócesis de Mondoñedo-Ferrol tiene como patrón principal la figura egregia de San Rosendo (907-977) que, además de obispo de esta antigua Sede, intervino intensamente en toda la vida religiosa y civil del siglo X en Galicia. Entre sus numerosas fundaciones monásticas ocupa el puesto más relevante el gran cenobio de San Salvador de Celanova en la Diócesis de Ourense, lugar donde está actualmente su sepulcro.

En la vida monacal de la España del siglo X domina el panorama la figura de San Rosendo de Celanova, Obispo de Mondoñedo y organizador de la vida religiosa en su espacio, comprende que se mantiene equidistante de las formas antiguas, claramente caducadas, como la de los abades-obispos de la antigua Dumio, que él no quiere restaurar en tierras mindonienses, como de las nuevas y no arraigadas en el espacio galaico, como la Regla Benedictina que conoce y cita tanto cuando se trata de organizar el monasterio de Lorenzana (969) como al emprender su gran empresa monástica en Celanova, desde 942 en adelante. Con la misma lucidez San Rosendo respeta las pautas monásticas existentes en Galicia, representadas mayoritariamente por los monasterios fructuosianos y su organización pactual y federativa, pero no la introduce en sus grandes fundaciones. San Rosendo es un aristócrata y piensa que la vida monástica puede tener también rasgos solemnes y públicos, muy diferentes de

los semieremíticos y ascéticos de San Fructuoso. Celanova es un cenáculo de gran altura espiritual en el que todo se hace con solemnidad y con seguridad. Corresponde a un momento en que el monacato carolino centroeuropeo se configura como un poder temporal y espiritual capaz de asegurar no sólo la autarquía económica sino también la tradición cultural. Es el aliento que San Rosendo intenta llevar sin imposiciones a los innumerables monasterios gallegos que necesitan de regeneración para salir de la órbita particular y familiar en que nacieron, para formar una red compacta al lado de la Corona y del Papado.

Esta situación es nueva en Galicia y dará frutos apostólicos y pastorales que perdurarán más allá de la persona de San Rosendo, llegando a nuestros días el impacto de su memoria entre el pueblo gallego. De forma especial en la Diócesis Mindoniense y en la Iglesia Particular de Ourense, siendo el sepulcro de San Rosendo en Celanova meta de peregrinaciones tanto de la Diócesis Mondoñedo-Ferrol como de las tierras ourensanas, del Norte de Portugal y de otros lugares de Galicia.

Son varios los lugares, tanto en la Diócesis Mindoniense-Ferrolana como en las tierras ourensanas, el resto de Galicia y el Norte de Portugal, que conservan la memoria de la presencia de San Rosendo, conservándose en algunas de ellas reliquias de su cuerpo que son veneradas por los fieles y peregrinos con auténtica devoción.

Formando parte San Rosendo de una familia de comportamientos cristianos y generosos, particularmente a su Madre Ilduara pero también a su padre y a sus hermanos la tradición los ha considerado ejemplo de vida evangélica por lo que también la figura de San Rosendo es en estos momentos un estímulo para promover los valores cristianos de la familia.

Por todo ello y, dado que en el año 2007 se cumplen los 1100 años del nacimiento de San Rosendo, creemos que sería de gran interés pastoral para nuestras Iglesias Particulares y el pueblo de Dios en general de todo Galicia y el Norte de Portugal, el que se celebre esta efeméride con la promulgación de un Año Santo Jubilar de San Rosendo. Por todo ello

Elevamos por medio de V. E. Rvdma. nuestra petición a fin de que el Santo Padre Benedicto XVI nos conceda la gracia de poder celebrar un Año Santo Jubilar de San Rosendo, que tendría como duración el tiempo que va desde el 26 de Noviembre de 2006, fecha del nacimiento del Santo, hasta el 26 de Noviembre de 2007, en que se clausurarían los actos jubilares del XI centenario.

Solicitamos de la caridad pastoral del Santo Padre, a través de esa Penitenciaría Apostólica nos conceda las Indulgencias pertinentes tal como se acostumbra en casos similares, y proponemos como lugares en que podrán lucrarse las mismas los siguientes: La Iglesia Conventual, hoy Parroquial de Celanova, en donde se halla el sepulcro de San Rosendo, en la Diócesis de Ourense. Y en la Diócesis de Mondoñedo-Ferrol proponemos: La S.I. Catedral de Mondoñedo, la antigua Catedral de San Martín de Mondoñedo (Foz) la Iglesia Concatedral de O Ferrol y la parroquia de San Rosendo en la Ciudad de Ferrol.

Creemos que todo ello redundará en una mayor presencia evangelizadora de nuestras Iglesias Particulares, y mayor gloria de Dios, tal como puede verse en el programa adjunto, y que sin duda contribuirá a dar un gran impulso a la Nueva Evangelización en que estamos todos empeñados.

No dudamos, Sr. Cardenal, del cariño y solicitud con que sabemos tramitará nuestra petición, pidiéndole trasmita al Santo Padre el obsequio de nuestra fraternal comunión y el devoto afecto de nuestras Iglesias. Por todo ello damos a Vuestra Eminencia, las más sinceras gracias, al tiempo que le ofrecemos el testimonio de nuestro sincero afecto y de nuestra plegaria.

De Vuestra Eminencia Reverendísima devotos y afectísimos en el Señor

| | |
|----------------------------|------------------------|
| + Manuel Sánchez Monge | + Luis Quinteiro Fiuza |
| Obispo de Mondoñedo-Ferrol | Obispo de Ourense |

EMMO. SR CARDENAL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE LA PENITENCIARÍA APOSTÓLICA.-CIUDAD DEL VATICANO.

9.2. Solicitud de Mons. Sánchez Monge pidiendo o título de Basílica Menor para a Igrexa de San Martiño de Mondoñedo:

MANUEL SÁNCHEZ MONGE, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE LA IGLESIA PARTICULAR DE MONDOÑEDO-FERROL (ESPAÑA), POR EL PRESENTE, A V. EMCIA. RVDMA.

E X P O N E:

Que esta Iglesia Particular de Mondoñedo-Ferrol se remonta en sus orígenes al siglo VI, fechas en las que tenemos constancia de la presencia de sus obispos en los Concilios Bracarenses y un poco más tarde en los Concilios Toledanos de la época visigótica. Con la particularidad de que

primitivamente esta fue una diócesis de tipo monacal y personal (la Iglesia de los Bretones emigrados al noroeste de la Península Ibérica).

Que, como consecuencia de las invasiones sarracenas, se trasladaron a estas tierras, a mediados del siglo IX, los monjes del monasterio-diócesis de Dumio (Portugal) y se establecieron en San Martín de Mondoñedo (Foz) no lejos de la actual ciudad episcopal de Mondoñedo, a donde, por diversas circunstancias, fue trasladada la Sede en el siglo XII.

Que en la antigua sede siguió existiendo la primitiva Catedral con su respectivo Cabildo que, después de diversos avatares, fue suprimido en el siglo XIX. Ahora bien, en la primitiva Catedral se conservaron los sepulcros de sus obispos entre los que cabe destacar el de San Gonzalo, “el obispo Santo”, nombre con el que le veneran números devotos y peregrinos que acuden diariamente a su sepulcro.

Que, asimismo, en este monasterio y Catedral fue formado y ejerció su ministerio episcopal San Rosendo (907-977), patrono de la Diócesis y gran reformador monástico en toda Galicia. Su personalidad abarca diversos aspectos de la vida social, cultural y política de la Galicia del siglo X. De hecho es un referente imprescindible para comprender la historia y religiosidad del pueblo gallego.

Que dado el valor artístico, la devoción popular y la continua presencia de peregrinos en esta bellísima Iglesia-Catedral, para mayor esplendor del culto y fomento de la religiosidad del pueblo cristiano y dado que, además en este año celebramos el XI Centenario del nacimiento de nuestro patrón San Rosendo, a la luz de los documentos adjuntos, a V^a Emcia. Rvdma. con el mayor respeto,

SUPLICA:

Se digne conceder el Título de Basílica Menor a nuestra antigua Catedral de San Martín de Mondoñedo (Foz), para mayor gloria de Dios, acrecentamiento de la fe en el pueblo cristiano, y a fin de que sirva como instrumento para la Nueva Evangelización en que todos estamos empeñados, siendo un punto espiritual de referencia para toda la Diócesis Mindoniense-Ferrolana.

Es gracia que no dudamos alcanzar de la reconocida bondad de V^a Emcia., cuya vida guarde Dios muchos años para servicio de la Santa Iglesia.

De Vuestra Eminencia afectísimo en el Señor

+ Manuel Sánchez Monge
Obispo de Mondoñedo-Ferrol (España)

EMINENTÍSIMO SEÑOR CARDENAL PREFECTO DE LA CONGREGACIÓN
PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS.
CIUDAD DEL VATICANO.

SEGUNDO L. PÉREZ LÓPEZ
*Delegado Diocesano para o XI Centenario
do Nacemento de San Rosendo.*

La Historiografía Barroca de Celanova: sobre la obra de fray Benito de la Cueva, Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo*

1. INTRODUCCIÓN

En la definitiva historia del monacato español, un tanto lejana todavía, Ourense contará con una aportación verdaderamente sorprendente. Su ámbito diocesano fue durante la Edad Media el escenario de una extraordinaria floración monástica. El monasterio benedictino de San Salvador de Celanova es sin duda uno de los más interesantes de Galicia. Su emplazamiento en la soledad de un valle estrecho y hundido, con gran desnivel y rápidas pendientes, que por sí solo constituye una comarca natural con una altitud media de 500 m., está bañado por los ríos Arnoia, Orille y Tuño, además de numerosos regatos. Tal enclave responde a los criterios monásticos más exigentes de la época en que fue erigido. Su historia discurre al menos durante nueve centurias, desde el año 936 hasta 1835, y en sus anales se ven reflejados todos los acontecimientos menudos e importantes de su entorno en tan largo recorrido. Los restos arquitectónicos cautivan por su belleza y armonía y recogen los gustos artísticos más dispares. Se puede decir que la vida de este cenobio benedictino condensa la mayor parte de la vida religiosa de la diócesis¹.

* Siglas usadas: ACV = Archivo de la Congregación de Valladolid; AEM = Anuario de Estudios Medievales; AHN = Archivo Histórico Nacional; AHPOu = Archivo Histórico Provincial de Ourense; AMC = Archivo Municipal de Celanova; Arch. Prov. Escuelas Pías, TD = Archivo Provincial de las Escuelas Pías, Tercera Demarcación; BRAG = Boletín de la Real Academia Gallega; BCPMO = Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos de Orense; BEOO = Boletín Eclesiástico del Obispado de Orense; GEG = Gran Enciclopedia Gallega; RABM = Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.

¹ Emilio Duro Peña, *El monasterio de San Pedro de Rocas y su colección documental*, Orense: Instituto de Estudios Orensanos "Padre Feijoo", 1972, pp. 9-15. Su autor solía

La alegre villa de Celanova vive ligada al recuerdo de su monasterio. La historia de San Salvador de Celanova, como la de todos los cenobios, salvo, en general, la de los de origen eremítico, va íntimamente unida a la de su fundador y a la de su estirpe. En la Alta Edad Media era frecuente que las familias influyentes, ya por nacimiento, ya por méritos en la administración, sobre todo la militar, tuvieran algún miembro que hubiera fundado o restaurado, bien por iniciativa propia, bien por encargo real, algún centro monástico. Éste es el caso del de San Rosendo que, tanto por la rama paterna como por la materna, estaba ligado al gobierno de territorios de la vieja *Gallaecia*, y, por tanto, gozaba de un prestigio social y una base territorial económica que llevaría a este centro de espiritualidad a ser el mejor abadengo no episcopal de toda Galicia en la segunda mitad del siglo XVIII por el número de vasallos².

Podemos afirmar que Celanova es uno de los centros simbólicos de Galicia. Si Compostela nos remite a los días de Gelmírez, del esplendor románico y de la secesión de Portugal, Celanova es el resumen de la Galicia reconquistadora e internamente pacífica de la época de Hermenegildo³, el gallego que entró por primera vez en una “Amedina”, árabe, en Coimbra, de su hijo Gutier y de su nuera Ilduara Eriz, y de su nieto Rosendo Goterres, a quien Chus Pato llamará “Príncipe Supremo de Galicia” y López Ferreiro “Padre de la Patria”, de aquellos, en fin, que edificarán la Galicia de los siglos IX y X⁴.

Es objeto de este artículo aproximarnos a la figura de fray Benito de la Cueva, uno de los historiadores más relevantes de la edad barroca a nivel local y que nos ha dejado escrita la memoria de este cenobio. Predicador de Celanova y prior de San Pedro de Rocas, es el autor de la prestigiosa monografía *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo*, tantas veces citada por los primeros biógrafos de San Rosendo e historiadores del monasterio, y últimamente buscada sin mucho éxito por los principales investigadores que han tratado sobre el particular. Recientemente

definirse como un “modesto archivero de provincias”. Y así es. Modesto, hasta rehuir toda publicidad, quizás en demasía, y archivero de vocación probada y dedicación gozosa. Bastaría para evidenciarlo repasar la cantidad y calidad de sus trabajos, así archivísticos como de investigación. Es el gran “especialista” del monacato ourensano, queriendo ser esta nota una muestra de reconocimiento y gratitud a esta gran labor de toda una vida.

2 José Ignacio Fernández de Viana y Vieites, *Historia de Celanova*, en *San Salvador de Celanova*, Ourense: Caixanova, 2000, p. 23.

3 Abuelo de Rosendo, que rindió grandes servicios a su pariente el rey Alfonso III, que en recompensa lo hizo conde de Tui y Portugal.

4 Xosé Luis Méndez Ferrín, *Prólogo*, en L. Martínez-Risco Daviña – J. A. López Martínez, *Terra de Celanova*, León: Editorial Everest, 1993, pp. 5-6.

los historiadores María Teresa González Balasch y José Ignacio Fernández de Viana y Vieites han publicado un códice que atribuyen a fray Benito de la Cueva, aunque no lleve su firma, bajo el título de *Historia de los Monasterios y Prioratos anejos a Celanova*. Tal como ellos interpretan, se trataría de una segunda parte de la que aquí referimos o del cuarto libro de una colección de cuatro tomos escrita por el padre Vargas⁵.

Veamos en primer lugar el contexto global en que aflora la historiografía barroca sobre el monacato benedictino español, que tantos frutos de virtud, ciencia y espiritualidad ha dado en el transcurso de los siglos. De seguido, aportaremos algunos datos sobre los principales historiadores benedictinos que han escrito sobre San Rosendo y Celanova, de cómo sus obras han llegado hasta nosotros después de la desamortización. A continuación se expondrán los escasos datos biográficos que poseemos sobre fray Benito de la Cueva, el códice referido y su localización, así como algunos aspectos formales y de contenido. Sin duda alguna, estamos ante un exponente destacado de la historiografía celanovesa del siglo XVII, tan pródigo en obras y visiones de nuestras tierras.

2. EL SIGLO DE ORO DE LA CULTURA

Como decía el padre Yepes a principios del siglo XVII, “a la Congregación de San Benito de Valladolid le han faltado historiadores que engrandezcan sus cosas, no cosas que merezcan ser engrandecidas”⁶. Y así es en verdad, puesto que no abundan los trabajos y estudios sobre la misma, debiendo esperar prácticamente hasta nuestros días⁷. Curiosamente sucede todo lo contrario con el monasterio de Celanova, siendo varias, y algunas de ellas de máximo interés, las tentativas de la época barroca en que se escribe su historia, adoleciendo en la actualidad de un

5 Cfr. Benito de la Cueva, *Historia de los monasterios y prioratos anejos a Celanova*, edición, notas e índices por M^{ra}. Teresa González Balasch; introducción por José Ignacio de Viana y Vieites, Granada: Universidad de Granada, 1991.

6 Antonio de Yepes, *Corónica General de la Orden de San Benito*, Valladolid 1613, t. IV, f. 421r.

7 Ernesto Zaragoza Pascual, *Los Generales de la Congregación de San Benito de Valladolid*, I (Silos 1973), II (Silos 1976), III (Silos 1979), IV (Silos 1982), V (Silos 1984), VI (Silos 1987), abarcando el cuadro cronológico que va desde 1390 a 1893. Es, sin duda alguna, la obra más completa sobre el particular.

amplio y científico estudio monográfico, a pesar de haber sido publicadas en su totalidad las fuentes documentales de este cenobio⁸.

La aportación de la Orden de San Benito a la Iglesia del siglo XVII fue múltiple, ya que pocos fueron los campos en los cuales sus monjes no aportaron algo. Tal aportación fue mayor en el campo de la pastoral, de la cultura, de la espiritualidad, de la reforma monástica y de las misiones. La cultura religiosa y profana de la época se vio favorecida a través de los propios colegios, de los profesores universitarios, de la predicación y de la actividad literaria que produjo numerosas obras de carácter científico y de divulgación. Fruto de la formación recibida en los colegios y universidades es la floración de una nutrida pléyade de escritores benedictinos, aunque no siempre sus obras fueran impresas.

Durante el siglo XVI, asistimos al siglo de oro de la observancia. Tanto desde el púlpito como desde la cátedra o con la pluma, los monjes negros supieron dar, junto a la cultura cristiana, la espiritualidad benedictina que ellos vivían a través de la liturgia, la *lectio* divina, la piedad tradicional y las obras de autores monásticos clásicos⁹. Mientras tanto, en el siglo XVII hubo un total de 200 escritores, de los que se han contabilizado más de un millar de obras. En cuanto a los temas, cultivaron con preferencia la historia eclesiástica, la teología, la espiritualidad, la hagiografía, la Sagrada Escritura, la diplomática y la oratoria sagrada. Entre los historiadores, resultan célebres los nombres de los padres Antonio de Yepes, Juan de Castañiza, Gregorio de Argaiz, Antonio de San Román y Prudencio de Sandoval. A estos monjes escritores hay que añadir poetas, músicos y compositores, artistas y boticarios.

En este período, se amplía el número de colegios benedictinos, que llegaron a tener más de doscientos estudiantes, entre filósofos y teólogos, cada uno; se dotan mejor las bibliotecas conventuales proveyéndolas de muchos y escogidos volúmenes; entran de lleno en las universidades, ocupando célebres cátedras como las de Oviedo, Santiago, Salamanca, Valladolid, Lérida y Sevilla; cada monasterio trata de escribir su historia particular para dar a conocer sus glorias pasadas, además de su tesoro

8 Imprescindibles tres obras: José Manuel Andrade Cernadas, *O Tombo de Celanova: estudio introductorio, edición e índices (ss. IX-XIII)*, Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, 1995, 2 vols.; Emilio Sáez – Carlos Sáez, *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230)*, Alcalá: Universidad de Alcalá, 1996 y 2000, 2 vols.; M^a. Beatriz Vaquero Díaz, *Colección diplomática do mosteiro de San Salvador de Celanova (ss. XIII-XV)*, Ourense 2002, 4 tomos.

9 Ernesto Zaragoza Pascual, *Los Generales de la Congregación de San Benito de Valladolid*, II, o.c., pp. 455-478.

artístico y documental, tan valioso para la historia civil y eclesiástica de España. A lo largo de este siglo, los monjes negros imprimieron numerosas obras, fruto de su dedicación al estudio, de su paciente investigación y de su amor a las almas, de las cuales hay un precioso catálogo elaborado por el investigador Zaragoza Pascual al final del cuarto volumen de su ya citada obra monumental *Los Generales de la Congregación de San Benito de Valladolid*¹⁰.

El siglo XVII es el siglo de oro de la Orden benedictina por lo que a las letras se refiere. Sin embargo, tal hecho no es un fiel reflejo del estado de la vida religiosa, al menos en cuanto a la observancia de la misma. Los principales escollos de la observancia regular consistían en que algunos superiores trataban a sus súbditos “como criados o esclavos” y los corregían ásperamente, de lo cual se quejaban los “más indóciles e incorregibles” diciendo que se les hacía agravio. La causa de que tales religiosos abundasen en los monasterios era porque no se ponía el debido cuidado en examinar “el espíritu, calidad y condición” de los pretendientes¹¹.

Otros abusos extendidos y nunca totalmente erradicados eran las prolongadas ausencias de los abades y las frecuentes salidas del monasterio de los monjes con el fin de atender pleitos, visitar posesiones, ver a familiares, amigos y bienhechores, no guardando suficientemente la clausura. Por otra parte, está la existencia de demasiadas exenciones del coro, lo que hacía resentir la solemnidad de los oficios litúrgicos a la vez que ocasionaba en las comunidades discordias y quejas. Otra crítica se refiere al envío de monjes recomendados a los colegios por los abades o príncipes seculares, privando con ello de los estudios a los mejor preparados y dotados; otros en cambio, no enviaban a ninguno para evitar gastos y ahorrar dispendios¹².

También se lamentan las confabulaciones a la hora de ocupar cargos de responsabilidad y la relajación en la observancia de los votos, especialmente de la pobreza. Las deficiencias en la celebración de la liturgia también son verificables: no observancia de las rúbricas, ausencia de cera para el Santísimo, falta de renovación de ornamentos y objetos de culto

10 Ernesto Zaragoza Pascual, *Los Generales de la Congregación de San Benito de Valladolid*, IV, o.c., pp. 403-460, apéndice literario incompleto al menos en lo que se refiere a las obras manuscritas.

11 AHN, *Clero*, lib. 5871, donde se recogen las cartas acordadas para el gobierno de la Congregación de Valladolid durante el siglo XVII, transcritas en el apéndice documental de Ernesto Zaragoza Pascual, *Los Generales de la Congregación de San Benito de Valladolid*, IV, o.c., pp. 339-374.

12 *Ibíd.*, pp. 13-15.

con suficiente periodicidad, incumplimiento de sufragios por los monjes difuntos. Incluso la formación de las jóvenes generaciones resulta deficiente, siendo escaso el bagaje cultural en gramática latina, música y canto, a la vez que proliferan los libros profanos preferidos en parte a los autores clásicos de la espiritualidad¹³.

Afortunadamente, estos problemas, dificultades y defectos no pudieron ensombrecer los muchos valores positivos que tuvo la Orden de San Benito en este mismo siglo.

3. HISTORIOGRAFÍA BARROCA

A pesar del estudio de Benito Fernández Alonso sobre la historiografía española del siglo XVII, de la que nos da una visión de conjunto muy acertada, lo cierto es que ésta ha sido poco estudiada¹⁴. La causa de esta parquedad quizás haya que situarla tal como afirma el profesor Viana y Vieites en la “escasez de estudios parciales sobre cada autor toda vez que no están publicadas sus obras”¹⁵. Buena parte de estos códices duermen en los anaqueles de archivos y bibliotecas, en algunas ocasiones justamente, en otras permanecen sorprendentemente inéditas constituyéndose en preciosos tesoros de la memoria histórica, que tomada de primera mano de fuentes hoy desaparecidas, echan por tierra tópicos que se iteran en los manuales.

Siguiendo al investigador Fernández Alonso, su sistematización de la historiografía barroca continúa siendo totalmente válida. En el período que va desde 1543 a 1592, es decir, desde Ocampo hasta la publicación de la historia de Mariana, asistimos al comienzo del siglo de oro de nuestras letras y artes, con una historiografía que se caracteriza por el rigor científico con que laboran algunos investigadores, pasando de la fábula al uso impecable de las fuentes, y por el primor literario con que otros historiadores componen sus obras¹⁶. El período que va desde Mariana a Moncada (1592-1623), en el cual tiene cabida el manuscrito objeto de

13 *Ibíd.*, pp. 15-16.

14 Cfr. Benito Fernández Alonso, *Historia de la Historiografía Española. Ensayo de un examen de conjunto, II: De Ocampo a Solís (1543-1684)*, Madrid 1944.

15 Benito de la Cueva, *Historia de los monasterios y prioratos anejos a Celanova, o.c.*, p. 9.

16 Benito Fernández Alonso, *Historia de la Historiografía Española. Ensayo de un examen de conjunto, II: De Ocampo a Solís (1543-1684), o.c.*, pp. 1-3.

nuestro estudio, se caracteriza por el insólito interés que alcanza la historia eclesiástica, consiguiente a la efervescencia introducida en el terreno religioso por la Reforma protestante y la Reforma católica¹⁷.

La Europa de las dos reformas tuvo también su producción histórica, cuya reseña es preciso señalar. Como obras dedicadas a la defensa de un ideal religioso, en época de enconada lucha, se muestran en alto grado confesionales; o sea de marcado partidismo. Así, por ejemplo, la *Ecclesiastica Historia*, publicación dirigida por Flacius, y que salió a la luz en 1559, en donde las heréticas plumas amontonaron material contra la Iglesia Católica desde sus comienzos hasta el año 1300. Treinta años más tarde apareció la réplica católica, inspirada por San Felipe Neri y dirigida por Baronio: fueron los *Annales Ecclesiastici*, que más que una historia confesional es una escogida publicación de documentos, sacados del Archivo Secreto Vaticano¹⁸.

Este interés por la investigación documental será lo más positivo que aporta la época. Y no, pues, de un modo desvinculado comienza ya a mediados del siglo XVII Bolland a publicar sus *Acta Sanctorum*, que habían de continuarse por las renombradas *Annalecta Bollandiana*, mientras los benedictinos inician las de los Santos de su Orden: *Acta Sanctorum Ordinis Sancti Benedicti*. Tal preocupación fundamental por la publicación de las fuentes, explicable por el afán de apoyar los asertos propios en el combate ideológico entablado, tenía que llevar a la reglamentación de la ciencia que a ello se dedicaba. Así, el benedictino Mabillon pondrá la primera piedra de la Paleografía y de la Diplomática con su *De Re Diplomática*, aparecida en 1681. De forma que si no existió una producción de alta historiografía, y no se ahondó especialmente en el concepto y en el sentido de la Historia, al menos se progresó por caminos secundarios.

La historia religiosa fue en todo este tiempo extremadamente copiosa. No hay especialidad dentro de ella que no se cultivase, desde la que considera a la Iglesia en conjunto hasta la meramente local. Entre los contenidos más recurrentes, se enumeran la predicación de Santiago en España y la evangelización de países remotos, los episcopologos y la hagiografía, la historia de Órdenes Religiosas y la historia local, habitualmente mixta de civil y eclesiástica. Estimula su copiosa investigación los sorprendentes hallazgos de los falsarios, lo que obliga a desconfiar pru-

17 *Ibid.*, pp. 159 y ss.

18 Manuel Fernández Álvarez, *Breve historia de la historiografía*, Madrid: Editora Nacional, 1955, pp. 31-48.

dentemente de sus datos relativos a la antigüedad. Es fruto del nacimiento de la ciencia de la Diplomática¹⁹.

En el período que va desde Solís hasta Ferreras (1684-1727) se consolida un intenso recrudescimiento de la reacción, manifiesta ya en todo el curso del siglo XVII, contra la credulidad que desde fines del siglo XV venía colmando de fábulas las páginas de la historia. Sorprendido el lector por lo radical de los asertos ofrecidos, las tesis de los renovadores fueron casi siempre rebatidas, lo que intensificó el tono polémico que ya venía informando muchos capítulos de la historia. Si en nuestros días, cuando los avances de la ciencia histórica han mostrado ya la inanidad de mucho de lo consignado por los antiguos historiadores, y nos aferramos aún a no pocos textos legendarios, acogiéndonos a concederles algún trasunto de verdad, se comprende la resistencia opuesta a la total negación en los comienzos de la labor depuradora. Aquí tiene lugar el comienzo de la renovación que ha de conducir en el curso del XVIII, siglo ilustrado por antonomasia, al tipo historiográfico de nuestros días²⁰.

Por lo que se refiere a Galicia, el panorama historiográfico cuenta con escasos estudios debiendo fijarnos en los de Jiménez Gómez²¹ y Elías de Tejada²². Ambos autores presentan un compendio de títulos relacionados con la historia de España y el Apóstol Santiago, además de aquella eclesiástica en las diversas diócesis gallegas. El reino de Galicia es astro que gira alrededor del sol religioso compostelano. Se trata de una historia que busca la exaltación de lo propio recubriéndose en su redacción de hojarasca literaria, a la vez que pretende mejor la demostración de tesis favoritas que los aquilatamientos de la verdad.

Principal entre los cronistas gallegos de la centuria se encuentra al notable y laborioso agustino Felipe de la Gándara y Ulloa, natural de Allariz, cuyos escritos condensan los estilos historiográficos y las perspectivas políticas de los gallegos del siglo XVII. A mucha distancia quedan de fray Felipe de la Gándara sea por la amplitud de la temática sea por la limitación de los horizontes heurísticos, el resto de los cronistas barrocos,

19 Benito Fernández Alonso, *Historia de la Historiografía Española. Ensayo de un examen de conjunto, II: De Ocampo a Solís (1543-1684)*, o.c., pp. 227-372.

20 Benito Fernández Alonso, *Historia de la Historiografía Española. Ensayo de un examen de conjunto, III: De Solís al final del siglo XVIII con breve epílogo sobre la historiografía posterior (1543-1684)*, Madrid 1950, pp. 5-7.

21 Santiago Jiménez Gómez, *Guía para el estudio de la Edad Media gallega (1100-1480)*, Santiago 1973, pp. 17-23.

22 Francisco Elías de Tejada y Spínola, *La historiografía barroca en Galicia*, en "Grial" XII (1966), pp. 155-177.

incluidos el dominico Pedro de Santa María y Ulloa²³, el jesuita Benito Vázquez, los historiadores Antonio Calderón y Jerónimo Pardo de Villarroel²⁴.

Tampoco es menor la importancia de la historia monástica que cuenta con algunas monografías, publicadas o inéditas, como las de Oseira, Celanova, Sobrado y Armenteira. En este marco hay que colocar la obra que traemos a colación en el presente estudio.

4. HISTORIOGRAFÍA DE CELANOVA

La producción literaria del siglo XVII es mucha como ya se ha dicho. Y aunque es cierto que la mayor parte de estas obras no son originales, sino compilaciones o versiones, también lo es que prestaron un buen servicio, tanto a los propios monjes como a los fieles, puesto que las obras que publicaron no fueron únicamente de teología o historia, sino también de espiritualidad cristiana en general, como eran los sermonarios, vidas de santos, devocionarios y libros de meditaciones. Dentro de este abanico de posibilidades, encuentra un lugar meritorio toda tentativa por historiar los diversos cenobios benedictinos. Así ocurre con el monasterio de Celanova.

4.1. El proceso desamortizador

Noticias de algunas monografías históricas, manuscritas inéditas en su mayor parte, han llegado a nuestro tiempo gracias a la tarea investigadora de recopilación desarrollada por el historiador Villamil y Castro, publicada en la segunda mitad del siglo XIX. Es interesante seguir el proceso desamortizador para apreciar todo hallazgo cultural posterior. La exclaustación por Real Orden de 25 de julio de 1835, se hacía efectiva el 4 de noviembre del mismo año. Estando así las cosas, los monjes tuvieron que abandonar el edificio y se desperdigaron por las parroquias cercanas ocupándose de la cura de almas unos, y detentando otros cargos

23 Pedro de Santa María y Ulloa, *Compendio historial*, Santiago: Imprenta del Seminario Conciliar, 1886-1887, 2 vols.

24 Francisco Elías de Tejada y Spínola, *La historiografía barroca en Galicia, art.c.*, pp. 161-175.

eclesiásticos en diversas diócesis, sobre todo en las gallegas y limítrofes. Al desaparecer los monjes benedictinos de Celanova, la historia de la fundación monacal llegaba a su fin²⁵.

Con la desamortización, la villa de Celanova comenzó a poner en práctica un proceso socializante en relación con aquel monumental fortín benedictino que no había sido capaz de sustraerse de aquella decisión gubernamental²⁶. Por otra parte, la Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales no había podido enajenar ni una parte de aquel increíble edificio, aunque sí su inmensa finca del Cercado y demás diestrales, adquiridos por un potentado comerciante ourensano llamado Santiago Sanz. Más adelante, en el año 1841, y ante el estado de abandono total en que se encuentra este cenobio, el Ayuntamiento decide solicitar para aquella municipalidad la cesión del edificio con el fin de poder acoger en él los servicios públicos que las nuevas costumbres empezaban a demandar de tales instituciones. Esta cesión se hace efectiva el 19 de octubre de 1842²⁷.

No obstante, tales aplicaciones no fueron lo prontas y pacíficas que se esperaba. Al respecto, resulta interesante el contraste entre dos textos escritos por el literato Manuel Curros Enríquez. En el primero, llegará a afirmar que la desamortización “es acaso el hecho más glorioso de la historia del liberalismo español”²⁸, mientras que en el segundo se muestra muy crítico con el resultado final de este proceso y describe con pena el estado del monasterio. Al respecto, dice el poeta:

No hay espectáculo que tanto aflija el ánimo como la contemplación de estas profanaciones a que han podido asistir impasibles nuestros padres, más celosos que nosotros de la religión y de sus cosas. Cornisas destrozadas; quimeras y gorgonas faltas de los tubos vocales,

25 Benito Fernández Alonso, *El Pontificado Gallego, su origen y vicisitudes, seguido de una crónica de los obispos de Orense*, Orense: Imprenta de “El Derecho”, 1897, pp. 563-584.

26 Antonio Piñeiro Feijoo, *Tras la desamortización*, en *San Salvador de Celanova*, Ourense: Caixanova, 2000, pp. 200-221. Cfr. Alfredo Cid Rumbao, *Guía de Celanova*, Celanova 1994, pp. 151-165 (apartado titulado *La Celanova de Madoz*); pp. 167-173 (cuyo título es *El monasterio en la actualidad*).

27 Cfr. *Oficio da Intendencia Provincial de Ourense ó Concello Constitucional de Celanova. Orense, 31 de octubre de 1842*, en AMC, *Antecedentes que obran na Secretaría do Concello de Celanova, sobre a cesión feita ó mesmo polo Estado do mosteiro de monxes de PP. Benedictinos*.

28 Manuel Curros Enríquez, *La Ilustración Cantábrica*, Madrid, n. 23, 18 agosto 1882, en Elisardo López Varela, *A poesía galega de Manuel Curros Enríquez*. Estudio, edición, notas e apéndice, A Coruña: Editorial Deputación Provincial de A Coruña, 1998, t. II, pp. 1276-1283.

por donde arrojaban en torrentes, con rumor que convidaba al sueño y al estudio en las tardes invernales las aguas llovedizas; ángeles mutilados; convertida, por virtud de un golpe de machete, en ridícula cabriola lo que antes beatífica actitud de ascensión al infinito; ricos artesonados resquebrajados y ennegrecidos; fustes truncados, volutas rotas, cresterías interrumpidas por grandes desmoronamientos, balconajes hundidos... hé ahí lo que por todas partes ofrece a los ojos del que visite el interior del monasterio de Celanova²⁹.

También recuerda la pública subasta de la rica biblioteca de este cenobio, a excepción de algunos volúmenes impresos y manuscritos que posee el Estado o se hallan en poder de particulares; el traslado que ejecuta la Corporación Municipal de la hermosa fuente del jardín del monasterio a la plaza de la villa “para abreviar en ella la sed de las bestias de carga y hacerla blanco de las pedreas de los escolares”; la adquisición de las soberbias y antiquísimas campanas por parte del cabildo catedralicio auriense, que colgó en sus torres; las buenas pinturas conventuales, originales y copias, que hoy adornan los salones del Gobierno Civil y las casas de algunos particulares; la silla del último abad de Celanova, hecha de madera tallada con respaldo de seda recamado de oro, que sirve para asiento del oficial encargado del archivo de la Diputación Provincial³⁰.

Tras esta necesaria digresión, preciso es reconocer que entre los legisladores que autorizaron la ley de Mendizábal, faltó el sabio jurista que al discutirla y sancionarla hubiese previsto y evitado, por lo que a los conventos se refiere, la antinomia que iba a resultar entre hacer que revertisen a la nación monumentos y documentos de cuya conservación se encargaba, y abandonarlos miserablemente a la acción destructora del tiempo³¹.

Entre los ciudadanos de Celanova también hubo gente celosa por la cultura que pusieron todo su empeño en preservar este patrimonio de la ruina y la destrucción. En este sentido, es digno de mención don Cesáreo Fernández Losada, quien nació en esta villa el 30 de junio de 1831. Durante su vida, ejerció como médico de la reina Isabel II, profesión que desarrollaría igualmente en la guerra de África. También sería inspector

29 *Ibíd.*, p. 1281, fragmento también citado por Antonio Piñeiro Feijoo, *Tras la desamortización*, en *San Salvador de Celanova*, o.c., p. 206.

30 *Ibíd.*, pp. 1276-1277.

31 Cfr. Vicente Cárcel Ortí, *El liberalismo en el poder (1833-68)*, en *Historia de la Iglesia en España*, V: *La Iglesia en la España contemporánea (1808-1975)*, ed. Ricardo García Villoslada, Madrid: BAC, 1979, pp. 137-143.

general de Sanidad en la Isla de Cuba, llegando a escribir varias obras de Anatomía y Oftalmología. Moriría en Barcelona en el año 1910³².

A las gestiones de este ilustre prócer celanovense, Diputado a Cortes por este distrito y conecedor del Instituto de las Escuelas Pías, y al empeño del obispo José de la Cuesta y Maroto (1866-1871), se debe el aborto de la subasta anunciada de parte del edificio, además de conseguir la autorización de la propia Reina Isabel II para instalar en ese lugar el ansiado colegio de los PP. Escolapios³³. De esta manera, aquellos religiosos evitaron la ruina del edificio y ayudados por las principales instituciones provinciales hicieron posible su conservación, además de dejar en la villa un precioso legado pastoral y educativo.

4.2. Historiadores y obras

Encontramos en don Cesáreo Fernández Losada y en los PP. Escolapios dos benefactores de primer orden para el patrimonio monástico de Celanova, concretándose tal aportación de un modo preciso en la salvaguarda de la historiografía del siglo XVII. En este sentido, se debe al diputado Fernández Losada, afamadísimo profesor del arte de curar y gran aficionado a la bibliografía relacionada con Galicia, la resolución de hacer algunas excavaciones entre los escombros del cenobio benedictino donde encontró un precioso manuscrito al llegar al enlosado, guardado en una caja de zinc, con los manuscritos del padre Vargas y el *Epitome* del padre Oya. Es fácil adivinar el celo y casi veneración con que velaría por aquellos manuscritos que en tiempos del historiador Villamil y Castro todavía conservaba en su poder tal como atestigua nuestra fuente³⁴.

Aquella obra intitulada *Vida de San Rosendo* por Villamil y Castro es sin duda alguna la famosa *Vita o Liber de vita et virtutibus sanctissimi*

32 José Ramón Hernández Figueiredo, *El establecimiento de las Escuelas Pías en San Salvador de Celanova*, en "Auriensia" VIII (Ourense, 2005), pp. 286-287.

33 En la reunión de la Congregación Provincial del 20 de junio de 1872 se consigna: "Voto de gracias al Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Losada por haber iniciado, gestionado y favorecido con sus influencias la fundación de nuestro Colegio de Celanova y librándole certificado al efecto". Antonio Serna de J. C., Secretario de la Congregación. Cfr. Arch. Prov. Escuelas Pías, TD, *Libro de Actas de la Congregación Provincial de Castilla (1816-1918)*, t. II, fols. 118-119.

34 José Villamil y Castro, *Ensayo de un catálogo sistemático y crítico de algunos libros, folletos y papeles así impresos como manuscritos que tratan en particular de Galicia*, Madrid 1875, p. 127, n. 248.

Rudesindi Episcopi, escrita por los monjes Esteban y Ordoño³⁵, de la que se hablará más adelante. Basta leer con atención la descripción de nuestro recopilador para caer en la cuenta de que se trata de la misma obra. He aquí sus apreciaciones:

Aun cuando esta historia fué escrita por un par de siglos de posteridad al Santo, traza una pintura muy gráfica de la época, no sólo de la en que vivió el Santo, sino de la en que vivía el escritor que reflejó las ideas que en ella imperaban. El libro primero contiene la *biografía*, propiamente dicha, del Santo, y el segundo su leyenda, ó sea, como el autor la llama, *Capitulatio Miraculorum Rudesindi Episcopi, quae a Deo per ipsum post eius obitum sunt facta*. A este segundo libro sigue un tercero de otro autor poco posterior al de los dos primeros, cuya obra lleva por título *Miracula superaddita ab Ordonio* y, por consiguiente, corresponde también à la leyenda³⁶.

Otros célebres hallazgos bibliográficos debidos al diputado don Cesáreo son los manuscritos del monje benedictino Fr. Torcuato Vargas, quien recibió el hábito en Celanova, a 4 de septiembre de 1609. Parece ser que ejerció como provisor, archivero e historiador en su monasterio, donde murió a 30 de septiembre de 1642 con opinión de santidad, y siete años después, en 22 de agosto de 1649, se halló su cuerpo incorrupto³⁷.

Tales datos se deben a un manuscrito editado por fray Justo Pérez de Urbel, obra que se distingue por su seriedad, por su precisión en los datos y en las fechas de nacimiento, de la profesión, de la muerte de los biografiados, del momento en que aparecieron sus obras, de las casas en que se imprimieron. Son relatos impersonales, en que rara vez aparece el juicio crítico. La información es muchas veces de primera mano, pero más frecuentemente procede de obras anteriores, que el autor cita religiosamente al fin de cada biografía. El mismo título nos dice que los datos proceden de los documentos existentes en los monasterios y de las

35 José Manuel Andrade Cernadas, *Algunos apuntes sobre la Vita Rudesindi y los documentos del Tumbo de Celanova*, en *Sub luce florentis calami. Homenaje a Manuel C. Díaz y Díaz*, ed. M. Domínguez García, Santiago: Universidade de Santiago de Compostela, 2002, pp. 270-277.

36 José Villamil y Castro, *Ensayo de un catálogo sistemático y crítico de algunos libros, folletos y papeles así impresos como manuscritos que tratan en particular de Galicia, o.c.*, pp. 127-128, n. 248.

37 *Varones insignes de la Congregación de Valladolid. Según un manuscrito del siglo XVIII*, prologado y completado por Fray Justo Pérez de Urbel, en "Museo de Pontevedra" XX-XXI (Pontevedra, 1967), p. 331.

noticias extraídas de autores fidedignos: Frankenau, el cardenal Aguirre, Gil González Dávila, Yepes, Argaiz, Heredia, Flórez, etc.

Fray Torcuato Vargas, sujeto ilustre en piedad y doctrina, escribió un tomo intitulado *Cómputo del tiempo en que floreció San Rosendo*, dividido en cinco Discursos, obra de la que se aprovechó el padre La Cueva. El primero trata del nacimiento de San Rosendo, manuscrito que consta de 37 hojas en folio. Villamil y Castro atestigua que el señor Fernández Losada poseía el borrador con anotaciones marginales autógrafas del padre Vargas. Por lo que se escribe en la dedicatoria, parece que fueron escritos antes que la *Nobleça de S. Rosendo*³⁸.

También escribió otra obra en folio sobre el noble linaje de San Rosendo, que lleva por título *Nobleça de S. Rosendo, monje de la Orden de S. Benito, Arcobispo de S. Tiago, Virei de Galicia y Portugal y fundador de la casa de Celanova, Reino de Galicia compuesto por el P. Fr. Torcado de Vargas monge benito y profeso en la casa de Celanova*. Se trata de una obra manuscrita, compuesta por cuatro tomos y escrita en folio. Villamil y Castro confirma que estos tomos están bajo la posesión de don Cesáreo Fernández Losada. Llama la atención que el primero está firmado en la portada por el autor, además de llevar la fecha de 1634. Tal como precisa Villamil y Castro, el padre Vargas no reparaba mucho en los cargos de que revestía al Santo, cuando le asigna dos, el de arzobispo de Santiago y el de virrey, tan impropios de su tiempo³⁹.

En una *Noticia de los manuscritos legados á la librería del monasterio de Samos por D. Antonio Sarmiento, obispo de Mondoñedo*, citada por Muñoz y Romero, se da noticia de otra obra de fray Torcuato Vargas bajo el título de *Historia del Monasterio de Celanova, o Celanova ilustrada*. El manuscrito referido aparece compuesto de cuatro libros escritos a partir de los documentos del archivo monástico y de los apuntamientos de los padres Aloya y Arce, cuyos trabajos nos son desconocidos en parte, a no ser que el primero sea el que hallamos citado con el nombre de fray Benito de Oya⁴⁰.

38 José Villamil y Castro, *Ensayo de un catálogo sistemático y crítico de algunos libros, folletos y papeles así impresos como manuscritos que tratan en particular de Galicia, o.c.*, p. 128, n. 249.

39 *Ibid.*, p. 128, n. 250.

40 M^a. Teresa González Balasch, *Fray Benito de Oya: un historiador del Monasterio de Celanova en el siglo XVII*, en *La documentación para la investigación. Homenaje a José Antonio Martín Fuertes*, ed. M^a. Antonia Morán Suárez – M^a. del Carmen Rodríguez López, León: Universidad de León, 2002, pp. 277-292.

Bajo el título de *Celanova Ilustrada*, aparece también esta monografía del padre Torcuato Vargas en la obra de Nicolás Antonio⁴¹, así como en la del padre Gándara al copiar un párrafo de la misma⁴². Murguía opina que la obra a la que se refiere la mentada *Noticia de los manuscritos legados á la librería del monasterio de Samos por D. Antonio Sarmiento, obispo de Mondoñedo*, es la también dividida en cuatro libros, intitulada *Vida de San Rosendo, de la nobleza de España y del grado de parentesco con el santo de cada una de ellas*, escrita por el padre Vargas. Por lo tanto, resulta bastante probable lo que dice Murguía de que la citada *Nobleza de S. Rosendo* que se conserva como manuscrito y que a su vez se divide en cuatro tomos, sea la misma obra⁴³.

Entre los autores que sirvieron de apoyo al padre Vargas, merecen nuestra atención los padres Alonso de Arce y Benito de Oya. Fray Alonso de Arce, a quien se le supone natural de las tierras de Celanova, tomó el hábito en este monasterio, a los veintisiete años de edad, el 28 de julio de 1581. Ejerció de prior en Verín muchos años, distinguiéndose como predicador erudito en las Sagradas Letras, de las que era titular y muy competente en su estudio. Hombre docto, observante y muy puntual en el coro y en todo lo que estaba a su cargo, siempre se muestra celoso de que la regla se guarde en la comunidad, sobresaliendo por su vida ejemplar. Murió siendo abad de *Obarenes* a la edad de más de ochenta años, con edificación de todos los circunstantes, el 18 de abril de 1635⁴⁴.

Escribió varias obras, todas ellas manuscritas. Según la información que recoge nuestra fuente del padre Heredia, he aquí algunos títulos: *De la naturaleza y propiedades de la oración mental; De la instrucción de novicios, con un comentario sobre la Regla de San Benito; Sobre las*

41 Cfr. Antonio Nicolás, *Bibliotheca Hispana Nova*, Torino: Bottega d'Erasmus, 1963, t. II, p. 319. Edición del clásico *Bibliotheca Hispana Nova sive Hispanorum Scriptorum qui ab anno MD ad MDCLXXXIV. Floruere Notitia, auctore D. Nicolao Antonio Hispalensi I. C.*, Matriti: apud Joachimum de Ibarra Typographum Regium, 1783. Junto a la edición latina, también está la siguiente traducción: Nicolás Antonio, *Biblioteca Hispana Nueva, o de los Escritores Españoles que brillaron desde el año MD hasta el de MDCLXXXIV*, traducción de la Edición que hizo Don Francisco Pérez Bayer en 1788, y que fue impresa en Madrid en la Imprenta de la Viuda y Herederos de Don Joaquín Ibarra, Impresor Real, Madrid: Fundación Universitaria Española, 1999.

42 Felipe de la Gándara, *Armas i triunfos, hechos heroicos, de los hijos de Galicia*, Madrid: Pablo del Val, 1662, p. 85.

43 José Villamil y Castro, *Ensayo de un catálogo sistemático y crítico de algunos libros, folletos y papeles así impresos como manuscritos que tratan en particular de Galicia, o.c.*, pp. 248-249, n.434.

44 *Varones insignes de la Congregación de Valladolid. Según un manuscrito del siglo XVIII*, prologado y completado por Fray Justo Pérez de Urbel, o.c., p. 304.

Indulgencias; Del modo de examinar a los pretendientes del santo hábito; y la Summa totius sacrae theologiae, que dejó inacabada. El Maestro Álvarez le atribuye también la *Vida de San Rosendo, Abad y Fundador del Monasterio de Celanova, y Obispo de Compostela*, obra de la que se desconoce su paradero⁴⁵.

El padre La Cueva le dedica especial atención dentro de su catálogo de varones insignes de Celanova, capítulo de la obra manuscrita *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo*, del que dice:

...muy estudioso y bien ocupado. Por eso dejó escritos algunos libros, uno sobre la Sta. Regla, otro de la esencia y propiedad de la oración, otro cómo se han de hacer las informaciones de los Novicios, otro de las Indulgencias, otro de la vida de S. Ros^{do}. e historia de Celan^a. del cual me he valido para escribir ésta. Estando enfermo de la enfermedad de la muerte le dijo el Médico que se dispusiese para recibir los Stos. Sacramentos y para morir, siendo este aviso tan triste, para fr. Alonso de Arce fue alegre y así en mi presencia respondió: bendito sea Dio que ya me ha cumplido lo que deseaba pues no tendré necesidad de cosa de este mundo; lleno de buenas obras y stas. ocupaciones pasó de esta vida año de 1635⁴⁶.

Por lo que se refiere al padre Benito de Oya, del que no podemos asegurar si es distinto del que se ha citado con el nombre de padre Aloya, aunque considero muy probable que se trate de la misma persona, se conoce el título de su obra: *Epítome de los aumentos y sucessos del insigne Monasterio de Celanova, de la orden de N. P. S. Benito fundado por el Illmo. y R^{mo}. Padre y Señor D. Rosendo Mende Gutierre, Conde de Tuy, Prior de Cabeyro, Abbad de Celanova, Obispo de Dumio, Mondoñedo y Iria Flavia, Señor de Verín y Baroncelle, Gobernador del Reyno de Galicia y Sancto canonizado. Por el P. Fr. Benito de Oya*⁴⁷.

45 *Ibíd.*, p. 304.

46 *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo, Obispo de Mondoñedo o Dumio, Arzobispo de Santiago. Fundador, Abbad, y Señor de Celanova. Dase quenta de los principios, aumentos, y sucessos de esta Ilustre Abbadía, y los de los Monasterios, Abbadías, Prioratos, y anejos, sujetos a ella. Fray Benito de la Cueva, Predicador y Prior de Celanova ofrece, dedica, y consagra esta obra almismo Sancto*, en Arch. Prov. Escuelas Pías, TD, caja 327/01. Cfr. el capítulo dedicado al *Catálogo de varones insignes profesos de Celanova que florecieron desde se unió a la Congregación de S. Benito de Valladolid*. De ahora en adelante, se citará por abreviar, así: *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo*...

47 José Villamil y Castro, *Ensayo de un catálogo sistemático y crítico de algunos libros, folletos y papeles así impresos como manuscritos que tratan en particular de Galicia*, o.c., p. 248, n. 433.

Se trata de un manuscrito de 83 hojas en folio, cuyo primer poseedor fue don Cesáreo Fernández Losada, formando parte ahora de la sección de códices del AHN. Está encuadernado por una hoja de pergamino, en el que se identifica la obra y su autor por una mano diferente a la del texto, en concreto gracias al referido monje benedictino fray Alonso de Arce, quien firma el resumen que dice: *Epítome de la fundación y aumentos de Celanova, escrito el año de 1624 por fray Benito de Oya*⁴⁸.

Que el autor sea el padre Oya, también se deduce de la exactitud con que corresponden las citas que de esta obra hace el padre Benito de la Cueva en su *Celanova Ilustrada* con el contenido de este manuscrito al hablar de los abuelos paternos de San Rosendo, en concreto del conde Hermenegildo. Las noticias, que esta monografía incluye, no pasan de la era 1234 – año 1196 –, y la data de redacción del texto es del 1620 según figura en otra parte del manuscrito, dato que no invalida la anterior referencia a 1624, fecha en la que pudo terminarse de componer⁴⁹.

Por último, dentro de esta retahíla de títulos cabe señalar también los *Apuntamientos para la historia del monasterio de San Salvador de Celanova, fundado por nuestro Padre y Patrón San Rosendo en el Reino de Galicia, Obispado de Orense*. Se trata de un manuscrito que contiene la relación de noticias que se enviaron para la gran obra de los padres de la Congregación de San Mauro. En las notas marginales que tenía aquel ejemplar, se advertía su datación en el año 1722 y que se trataba de un extracto de la *Celanova Ilustrada* del padre Benito de la Cueva. En la mencionada *Noticia de los manuscritos legados á la librería del monasterio de Samos por D. Antonio Sarmiento, obispo de Mondoñedo*, se lee que fue escrita teniendo a la vista las obras que paraban en el archivo de dicho monasterio. Según la fuente de Villamil y Castro, este manuscrito fue donado al monasterio de Samos por el citado obispo mindoniense, siendo escrito por un monje de casa, pero sin determinar su autoría⁵⁰.

48 M^a. Teresa González Balasch, *Fray Benito de Oya: un historiador del Monasterio de Celanova en el siglo XVII*, en *La documentación para la investigación. Homenaje a José Antonio Martín Fuertes*, o.c., p. 279.

49 *Epítome de los aumentos y sucessos del insigne Monasterio de Celanova, de la orden de N. P. S. Benito fundado por el Illmo. y R^{mo}. Padre y Señor D. Rosendo Mende Gutierrez, Conde de Tuy, Prior de Cabeyro, Abbad de Celanova, Obispo de Dumio, Mondoñedo y Iria Flavia, Señor de Verín y Baroncelle, Gobernador del Reyno de Galicia y Sancto canonizado. Por el P. Fr. Benito de Oya*, en AHN, *Celanova*, lib. 1429 B, f. 22v.

50 José Villamil y Castro, *Ensayo de un catálogo sistemático y crítico de algunos libros, folletos y papeles así impresos como manuscritos que tratan en particular de Galicia*, o.c., pp. 249-250, n. 436.

Además de la maraña de manuscritos que acabamos de enumerar, resalta la biografía que el benedictino Pedro de Miranda consagró a San Rosendo intitulándola *El Bautista español*. Se trata de una obra de menor espesura que consiste sobre todo en un logrado manual para predicadores, donde los méritos que tantos otros coronaron en Santiago están trasladados a este santo, que en vida libró a Galicia de sarracenos y normandos⁵¹.

5. BENITO DE LA CUEVA

5.1. Datos biográficos

Este monje benedictino, que nació en Ocaña (Toledo), se llamó en el siglo Rodrigo Gutiérrez. Tras ingresar en el monasterio de Celanova, donde tomó el hábito el 8 de febrero de 1613, recibió el nombre de Benito de la Cueva. Después de profesar, figura residiendo en Celanova donde se le nombra como archivero del monasterio. Aplicado a la historia, dejó escritos dos volúmenes de máximo interés, uno con el título de *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo*, y otro con el de *Historia de los Monasterios y prioratos anejos a Celanova*. Sobre el hecho de si se trata de una obra o dos, se hablará más adelante⁵².

Finalmente, le sobrevino la muerte el 26 de abril de 1649, siendo prior de San Pedro de Rocas, cargo que ocupó por dos veces según el investigador Viana y Vieites⁵³. Según Hipólito de Sá Bravo, quien bebe directamente del canónigo archivero Emilio Duro Peña, este cargo lo desempeñó una vez al final de su vida, mientras que en Celanova ejercería como prior por dos veces, tal como consta en el Capítulo del año 1645⁵⁴. En la portada de su obra principal aparece como *Predicador y Prior* de Celanova⁵⁵.

51 Pedro de Miranda, *El Bautista español*, Madrid: Imprenta de San Martín, 1665, p. 34.

52 *Varones insignes de la Congregación de Valladolid. Según un manuscrito del siglo XVIII*, prologado y completado por Fray Justo Pérez de Urbel, o.c., p. 311.

53 Benito de la Cueva, *Historia de los monasterios y prioratos anejos a Celanova*, o.c., p. 10. Considero que se trata de un error involuntario, puesto que no aparece tal en las fuentes que cita.

54 Hipólito de Sá Bravo, *Cueva, Fray Benito de la*, en GEG VIII (1974), p. 90.

55 Dice literalmente en la portada con relación al autor: *Fray Benito de la Cueva Predicador, y Prior de Celanova ofrece, dedica, y consagra esta obra al mismo Sancto*.

Lo cierto es que su predecesor en San Pedro de Rocas, el padre Antonio de Córdoba, prior en el cuatrienio de 1641 a 1645, había continuado la reparación de los destrozos causados en la iglesia y en la vivienda por un incendio producido, “por descuido de un criado”, durante el gobierno del prior Gonzalo Peñálvez, a quien tocó iniciar la restauración de la parte afectada por dicho incendio⁵⁶.

Estos son los escasos datos que han llegado hasta nosotros a través del referido manuscrito con fecha de 1789, transcrito y estudiado por el ilustre historiador fray Justo Pérez de Urbel. Allí se recogen escuetamente algunos datos biográficos sobre los protagonistas más célebres de la Orden benedictina hasta entonces. El título de este manuscrito es: *Varones memorables de la Congregación de San Benito de Hespaña, llamada de Valladolid, segun Documentos existentes en sus Monasterios, y noticias sacadas de Autores fidedignos*. Madrid. Año de MDCCLXXXIX⁵⁷.

Precisamente en el año de la profesión de nuestro monje, fue elegido abad de Celanova fray Álvaro de Sotomayor, natural de La Guardia – Pontevedra, quien ejerció su cargo hasta 1617, año en que el Capítulo General le eligió definidor con residencia en San Claudio de León. En 1621 es elegido de nuevo abad de Celanova donde comenzó el dormitorio. A los dos años escasos de abadiato fue nombrado General de la Congregación, en sustitución del P. Plácido Pacheco, que había sido elegido obispo de Cádiz⁵⁸.

Tras un año, en los primeros meses de 1624, regresó por tercera vez a su monasterio de Celanova. Renunció a la abadía y propuso para sustituirle a fray Leandro Salvador, quien efectivamente fue elegido y acabó la obra del dormitorio principal. Poco pudo trabajar como General, porque la muerte le sorprendió en Celanova el 28 de mayo de 1624, tras sufrir mucho de gota, cuando había sido presentado ya para obispo de Ourense. Su principal acción durante este breve generalato fue la fundación del monasterio de benedictinas de San Plácido de Madrid⁵⁹.

56 Emilio Duro Peña, *El monasterio de San Pedro de Rocas y su colección documental*, o.c., p. 87.

57 *Varones insignes de la Congregación de Valladolid. Según un manuscrito del siglo XVIII*, prologado y completado por Fray Justo Pérez de Urbel, en la primera página del manuscrito transcrito.

58 ACV, *Documento VIII*, f. 286v.

59 Ernesto Zaragoza Pascual, *Los Generales de la Congregación de San Benito de Valladolid*, IV, o.c., pp. 85-93, que recoge abundante documentación sobre este personaje.

Otro personaje célebre y coetáneo de fray Benito de la Cueva fue fray Alonso de San Vitores de la Portilla, natural de Bruselas en Brabante y monje profeso del monasterio de San Juan de Burgos, después de haber obtenido en la religión los mayores honores, como General de la Congregación de Valladolid entre los años 1633 y 1637, cargo que desempeñó con gran acierto⁶⁰. Será consagrado obispo de Almería el año de 1651 donde gobernó santamente. Poco tiempo tendría esta silla, porque en el año 1654 sería trasladado a la de Ourense, donde dio ejemplo de humildad, paciencia y caridad. Apenas habían pasado cuatro años cuando en el de 1658 se le promueve al obispado de Zamora, donde murió con opinión de santidad, el día 11 de julio del año 1666, habiéndose notado en su muerte varias señales, que movieron al Cabildo de su Iglesia para que no diese su cuerpo al monasterio de San Juan, para no privarse de tan gran tesoro⁶¹.

Personajes de la talla como los monjes Álvaro de Sotomayor y Alonso de San Vitores, ambos generales de la Congregación de Valladolid y en relación con Celanova, el primero como abad, el segundo como obispo, dan una idea bastante precisa del contexto global eclesiástico que le toca vivir a nuestro archivero, historiador, predicador y prior de Celanova, además de prior también de San Pedro de Rocas.

5.2. Como archivero

La mayoría de los documentos medievales conservados hoy en día proceden de instituciones eclesiásticas y, en especial, de los monasterios⁶². El archivo del cenobio benedictino de Celanova fue uno de los más ricos de España en consonancia con la importancia que llegó a tener el monasterio, uno de los más poderosos de Galicia a lo largo de varios siglos. La documentación que, en consecuencia, poseyó, debió ser muy amplia. Parte del archivo monástico se perdió a causa de una deficiente conservación de su patrimonio documental, siendo frecuentes las noticias que nos hablan de la desmembración de libros o de pérdidas documenta-

⁶⁰ *Ibíd.*, pp. 133-146.

⁶¹ *Varones insignes de la Congregación de Valladolid. Según un manuscrito del siglo XVIII*, prologado y completado por Fray Justo Pérez de Urbel, *o.c.*, p. 295, quien cita a Gregorio de Argaiz, *La Soledad Laureada por San Benito y sus hijos en las Iglesias de España y teatro monástico*, Madrid 1675, I, ff. 209 y ss.

⁶² José Mattoso, *Os cartorios dos mosteiros beneditinos na diocese do Porto*, en AEM I (Barcelona, 1964), pp. 139 y ss.

les; parte del mismo sufrió las consecuencias desastrosas del proceso desamortizador al sufrir este patrimonio pérdidas y enajenaciones⁶³.

De la lectura de la obra de fray Benito de la Cueva se infiere no sólo su talento como historiador en conformidad con los criterios historiográficos de la época, sino también su actividad como archivero. Por las fuentes que maneja, no sería difícil analizar el estado del archivo monástico, calibrar con qué documentos contaba, aproximarnos a su organización primitiva, lo que nos indicaría el modo como fueron utilizados en la vida práctica por sus detentadores, y las vicisitudes por las que pasaron hasta el momento actual, explicándose sobremanera la pérdida de su integridad, fragmentaciones, etc⁶⁴.

Escasas son las noticias que nos han llegado sobre los archiveros de Celanova, pese a que, como en los demás monasterios, era una figura particularmente relevante, debido a la gran responsabilidad que asumía dentro del esquema de su administración. Tal cargo solía ser desempeñado por monjes de notable formación jurídica y paleográfica. La formación de estos archiveros tiene su fundamento en la tradición archivística benedictina, con figuras tan célebres como Jean Mabillon a quien se debe el nacimiento de la Diplomática. Es indudable que el archivo monástico de Celanova debió incorporar en su organización, durante la época barroca, las corrientes imperantes del momento.

Las funciones del archivero, guardián de los derechos y memoria del devenir histórico de la institución, se reflejan tanto en lo que el archivo tenía de archivo de gestión como en lo que suponía de archivo histórico. Cuidaba la correcta clasificación e instalación de los documentos, preservaba su conservación y redactaba los instrumentos de descripción como los tumbos, índices, inventarios, memoriales, tablas, etc. Así localizaba inmediatamente los documentos necesarios para la administración y defensa del importante dominio monástico, además de facilitar con este método la existencia de varias copias que preservaran la integridad de su patrimonio.

63 Por ejemplo, José Villaamil y Castro, *Los códices de las iglesias de Galicia*, en RABM III (1873), pp. 297-298, al mencionar los libros donados por san Rosendo al monasterio, hace una breve relación de pérdidas librarias y otros desaguisados de los que tuvo noticia y concluye con la siguiente afirmación: "circunstancia que, unida a lo que arriba queda copiado de Castellá, habla muy poco a favor de la cultura de los monjes de Celanova en el siglo XVI y en los dos siguientes".

64 Precioso estudio sobre el particular en Olga Gallego Domínguez, *El archivo del monasterio de Celanova*, Madrid: Dirección de Archivos Estatales, 1991, pp. 18-50.

Ahora bien, la persona que ejercía con eficiencia su tarea como archivero, se convertía a la vez en la persona más idónea para historiar su monasterio o para facilitar información fiable a quien la demandase. En este sentido, son célebres los ejemplos de los monjes Esteban y Ordoño que nos proporcionan las notas más antiguas sobre la vida de San Rosendo⁶⁵, escrita a finales del XII, terminada en 1172, texto de carácter hagiográfico, en el que se relata parcialmente la existencia del biografiado⁶⁶.

Se trata de la *Vita* o *Liber de vita et virtutibus sanctissimi Rudesindi Episcopi*, escrita para ser presentada como testimonio a favor de la canonización, por el monje, y quizá prior, Ordoño de Celanova, basándose al menos, por lo que se refiere a los milagros, en la obra del maestro Esteban, monje del mismo monasterio, recopilados hacia 1140-1160⁶⁷. San Rosendo es canonizado, en el ámbito episcopal y de la archidiócesis de Braga, sufragáneas y limítrofes de Mondoñedo, Lugo y Tui, por el legado *a latere* cardenal Jacinto Bobo, luego Celestino III, en 1172, en el monasterio de Celanova, por el breve *Inherentes sanctorum patrum*. Después se extenderá su celebración a la Iglesia universal en Letrán, el 9 de octubre de 1195 por la bula *Cum inter mundanas*, dada por el mismo legado siendo ya Papa⁶⁸.

Lo mismo sucede con los siguientes archiveros de Celanova de los que apenas conservamos algunas noticias. He aquí algunos nombres: fray Luis de Arellano que lo fue a finales del siglo XVI⁶⁹; fray Miguel Solsona, monje de Montserrat (1585-1618), archivero e historiador, que estuvo algún tiempo en Celanova organizando su archivo, murió a los 83

65 Contamos con dos versiones, una en lengua castellana, otra en lengua portuguesa. La primera es de Manuel Cecilio Díaz y Díaz, *Ordoño de Celanova: Vida y Milagros de San Rosendo*, A Coruña: Fundación “Pedro Barrié de la Maza Conde de Fenosa”, 1990; la segunda es de M^a. Helena de Rocha Pereira, *Vida e Milagros de San Rosendo*, Porto 1970.

66 Ángel Sicart Giménez, *Un manuscrito medieval: la Vida y los Milagros de San Rosendo*, en “Boletín Auriense” VII (Ourense, 1977), pp. 7-15.

67 José Mattoso, *Etudes sur la Vita et Miracula S. Rudesindi*, en “Studia Monastica” III (1961), pp. 325-356, reproducido en *Religao e Cultura na Idade Média portuguesa*, Lisboa 1982, pp. 441-480.

68 Se debe al Dr. Antonio García y García, ofm, profesor emérito de Historia del Derecho Canónico en la Pontificia Universidad de Salamanca, el hallazgo de ambos documentos en la Biblioteca de la *Hispanic Society of America*, de Nueva York. Cfr. Antonio García y García, *A propos de la canonisation des Saints au XII^e siècle*, en “Revue de Droit Canonique” XVII (1968), pp. 3-15; Id., *La Canonización de San Rosendo de Dumio*, en *Estudios sobre la canonística portuguesa medieval*, Madrid 1976, pp. 157-170.

69 AHPOu, *Clero, Celanova: memorial de Verín*, 1601, lib. 297, f. 215.

años⁷⁰; fray Benito de la Cueva y fray Torcuato Vargas, ambos archiveros e historiadores, de quienes se habla en otras partes; fray Juan de Villarino, archivero en 1774, fray Beda Rodríguez, en 1807, y fray Bonifacio Ruiz, último abad de Celanova, ya exclaustado, quien dedicó mucho tiempo a los archivos monacales que el Estado había reunido en la ciudad⁷¹.

5.3. Como historiador

Fray Benito de la Cueva, como historiador, exhuma los viejos documentos del archivo monástico de Celanova, hoy en parte desaparecidos y dispersos, dando a conocer los valores de aquel cenobio y su aportación a la historia eclesiástica y civil de España a lo largo de tantos siglos. Bajo su autoría se escribe este códice, *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo*, volumen en el que se encuentra un verdadero arsenal de datos nuevos, algunos de ellos desconocidos hasta ahora, y una visión de conjunto, llena de interés, que viene a confirmar las fundadas esperanzas suscitadas a la par de su hallazgo, de captar algunos documentos inéditos, que hacen de este volumen un verdadero filón de extraordinaria riqueza para la historia monástica, de tal manera que en adelante ya no será posible investigar sobre la historia del monasterio benedictino de Celanova sin consultar esta obra.

Una de las dependencias más importantes dentro del monasterio, después de la iglesia, era el archivo. Allí trabaja ansiosamente nuestro monje. En la Edad Media, a este lugar se le conocía con el nombre de “tesoro”, aludiendo implícitamente a la riqueza que suponían los títulos de propiedad y privilegios de que disfrutaba. Hoy en día tal denominación de “tesoro” adquiriría pleno sentido desde un punto de vista diplomático e historiográfico. Probablemente, el primitivo archivo del monasterio que consultó nuestro monje se alojaría en un arca o varios armarios llenos de pergaminos⁷². Sólo desde 1669, el monasterio contaría con un edificio adecuado para garantizar la conservación de su patrimonio documental en una torre encajada en el ángulo noroeste del crucero de la iglesia, siendo abad Jerónimo de Solís.

70 Cfr. *Varones insignes de la Congregación de Valladolid. Según un manuscrito del siglo XVIII*, prologado y completado por Fray Justo Pérez de Urbel, en “Museo de Pontevedra” XX-XXI (Pontevedra, 1967).

71 Olga Gallego Domínguez, *El archivo del monasterio de Celanova, o.c.*, p. 18.

72 AHPou, *Clero, Celanova*, 1691, lib. 258, que contiene una repartija de foros de Refoxos y Valongo, donde consta la existencia de un arca: “el allanamiento y concierto de los vezinos de Refoxos con el monasterio está en el legajo 5º a f. 180, en el arca grande”.

Fundamentalmente, nuestro historiador trabajaría con documentación de carácter patrimonial, ya sean títulos de propiedad (privilegios, donaciones, compraventas, permutas, foros, censos, etc), ya documentación de administración de su extenso patrimonio (libros de cuentas, memoriales cobradores, libros de entrada y salida por diversos conceptos, etc.). Hoy, parte de esta documentación se ha perdido, y la que se conserva se halla dispersa entre los Archivos Catedralicio, Histórico Provincial e Histórico Nacional, además de la que pudo ir a parar a manos de particulares.

Los tumbos se enmarcan dentro del proceso que lleva en la Alta Edad Media de un mundo dominado por la tradición oral a otro en el que la escritura comienza a conquistar espacio vital. Dos son los tumbos conservados, uno del siglo XIII⁷³ y otro que va del siglo XV al XVII, permitiéndonos solamente una visión muy parcial de los fondos, pues se refieren fundamentalmente a privilegios y donaciones, el primero, y a foros, el segundo. Los tumbos recogen literalmente o en resumen amplio toda clase de escrituras recibidas y emitidas, además de noticias diversas como abadologías, historias del monasterio, etc. Cuando se pierden los pergaminos originales, se le concede valor legal a las copias de las escrituras recogidas en el tumbo⁷⁴.

Con qué cuidado, sino reverencia, manejaría fray Benito de la Cueva el tumbo y becerro de privilegios del siglo XIII, conservado hoy en la sección de códices del AHN⁷⁵. No sólo su antigüedad aconsejaba tal respeto, sino también la protección que le servía de envoltorio, es decir, una caja de madera pintada con las armas del monasterio en la parte superior y forrada toda ella de plomo en su parte interior. El mismo autor cita de seguido este tumbo al que llama *Libro Gótico*, fuente principal de la monografía *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo*. Cuando se hizo el inventario de 1840, la portada presentaba una decoración rococó del siglo XVIII y la cubierta era de tabla de moscovia con dos broches de metal desde su mitad⁷⁶.

73 Cfr. José Manuel Andrade Cernadas, *O Tombo de Celanova: estudio introductorio, edición e índices (ss. IX-XIII)*, Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, 1995, 2 vols.

74 Id., *Los orígenes del monasterio de Celanova y su patrimonio documental, en Patrimonio cultural de Galicia e norte de Portugal*, Ourense: Deputación Provincial, 1997, pp. 126-129.

75 *Tumbo y becerro de privilegios y donaciones hechas al Monasterio de S. Salvador de Celanova por los Reyes de León, Galicia y Castilla, duques, condes, marqueses y otros caballeros particulares de este reino y fuera de él...*, s.a., siglo XIII, 198 ff., pergamino. Se conserva en AHN, *Clero: Celanova*, leg. 986 B.

76 Olga Gallego Domínguez, *El archivo del monasterio de Celanova*, o.c., p. 34.

Pues bien, exclaustrados los monjes e incorporados los bienes del monasterio al Estado en el año 1835, se puso en marcha al traslado del archivo monástico a Ourense. Se desconocen las condiciones en que se realizó el traslado del archivo a los bajos del antiguo convento de Santo Domingo en la ciudad, pero lo cierto es que al deterioro sufrido durante la vida monacal como incendios, pérdidas, negligencias, etc., se sumó el sufrido en el nuevo local y en los sucesivos traslados. El archivo del monasterio de Celanova fue de los que sufrió un mayor deterioro desde su incorporación al Estado, como puede comprobarse por lo que consta en el inventario de 1840 y lo conservado actualmente⁷⁷.

Es así que tan gran riqueza documental, como correspondía al monasterio más importante de la provincia y segundo de Galicia, necesita de la historiografía barroca para completar las posibles lagunas sufridas en sus fondos documentales bien por gravísimas mutilaciones, bien por su dispersión en diferentes archivos, a partir de su incorporación al Estado.

6. CELANOVA ILUSTRADA Y ANALES DE SAN ROSENDO

6.1. *El hallazgo*

No se trata de una cuestión menor ni reciente el preguntarnos por la autoría de esta obra y la identificación de su título. Dice al respecto, Villamil y Castro: “tan incompletas son las noticias que se tienen de esta obra, que no puede asegurarse que sea distinta de la del P. Vargas, sino que, más bien, parece la misma ampliada, ó corregida, por el P. La Cueva”⁷⁸. En ambas apreciaciones hay que desmentir a tan prestigioso investigador. Si hasta ahora, en los datos referidos a la historiografía barroca sobre el monasterio de Celanova ha sido guía, no ocurre lo mismo en relación con la obra del padre Benito de la Cueva, tal vez porque nunca estuvo en su poder.

Al menos sí apunta bien cuando se refiere a que la obra *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo* bebió de los manuscritos que escribie-

⁷⁷ *Ibid.*, pp. 43-51.

⁷⁸ José Villamil y Castro, *Ensayo de un catálogo sistemático y crítico de algunos libros, folletos y papeles así impresos como manuscritos que tratan en particular de Galicia, o.c.*, p. 249, n. 435.

ron los padres Benito de Oya, Alonso de Arce y Torcuato Vargas. Tal dato lo toma de la citada *Noticia de los manuscritos legados á la librería del monasterio de Samos por D. Antonio Sarmiento, obispo de Mondoñedo*, fuente de gran valía que pudo consultar y hoy en paradero desconocido⁷⁹.

Por tanto, esta anotación sugiere que estamos ante autores y obras diferentes. Lo permite constatar el hallazgo de la obra del padre Torcuato Vargas⁸⁰ y del padre Benito de la Cueva. De esta última pude hallar un ejemplar manuscrito en el Archivo Provincial de las Escuelas Pías, Tercera Demarcación. Gracias al celo de esta congregación religiosa que dejó un importante legado pastoral y educativo en la villa de Celanova, donde residieron durante seis décadas entre 1869-1929, se ha conservado en su archivo este preciado códice tantas veces consultado y citado por los investigadores que en tiempos pretéritos quisieron historiar sobre este prestigioso cenobio benedictino⁸¹.

Junto a este códice, también he encontrado otro volumen asimismo manuscrito en una preciosa letra inglesa que recoge una transcripción exacta de la obra en cuestión. Tal aportación se debe al empeño del padre Manuel Orte, cuidadoso calígrafo que emplea en este minucioso ejercicio el tiempo de un año. A su saber o habilidad especial, hay que añadir la contribución que lleva a término el P. Juan García Nebril, hombre culto, activo y profundamente piadoso, rector del Colegio y párroco de Celanova, quien añade dos apéndices propios: uno, con los textos de los milagros de San Rosendo, recopilados por el abad Ordoño; otro, con una relación cronológica de los principales eventos recogidos en la obra del referido fray Benito de la Cueva⁸².

79 *Ibíd.*, p. 249, n. 435.

80 José Ignacio Fernández de Viana y Vieites, *El códice 1430b del Archivo Histórico Nacional de Madrid, del fondo del Monasterio de Celanova, atribuido al Padre Torcuato de Vargas, O.S.B.*, en *La documentación para la investigación. Homenaje a José Antonio Martín Fuertes*, ed. M^ª. Antonia Morán Suárez – M^ª. del Carmen Rodríguez López, León: Universidad de León, 2002, pp. 199-216.

81 Anselmo del Álamo Martínez, Sch. P., *Seis décadas de apostolado y actividad educativa de las Escuelas Pías en la villa de Celanova (Orense), I*, en "Analecta Calasanciana" XXI, 42 (1979), pp. 497-553; *Ibíd.*, II, en "Analecta Calasanciana" XXII, 43 (1980), pp. 207-272.

82 Cfr. *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo, Obispo de Mondoñedo o Dumio, Arzobispo de Santiago. Fundador, Abbad, y Señor de Celanova. Dase quenta de los principios, aumentos, y sucessos de esta Ilustre Abbadía, y los de los Monasterios, Abbadías, Prioratos, y anejos, sujetos a ella. Fray Benito de la Cueva, Predicador y Prior de Celanova ofrece, dedica, y consagra esta obra almismo Sancto*, en Arch. Prov. Escuelas Pías, TD,

Después de profesar, este monje benedictino figura residiendo en Celanova y se le nombra como archivero del monasterio. Entonces debió comenzar la redacción de sus obras históricas, tanto la ya mencionada *Celanova Ilustrada* como la *Historia de los Monasterios y Prioratos anejos a Celanova*⁸³. Para la composición de la primera, según advierte en el prólogo, tuvo presente los apuntes que habían elaborado los padres Benito de Oya, Alonso de Arce y Torcuato Vargas, tal como otras fuentes ya citadas apuntaron. Esta aclaración de fray Benito disipa las dudas que puedan surgir en torno a la paternidad de esta obra, que Frankenau atribuye a Torcuato Vargas en su *Biblioteca Hispano-Heráldica*, códice que no consta que hubiera escrito. En el monasterio se tiene por autor al sobredicho Benito de la Cueva⁸⁴.

Dentro de la historiografía del monasterio de Celanova adquiere especial relevancia la obra *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo*, por las abundantes noticias que sobre la fundación e historia de este cenobio se mencionan a partir de hechos y datos entresacados de documentos que actualmente no existen. Hipólito de Sá Bravo refiere que se conservan o conocen dos ejemplares o copias⁸⁵. En concreto, él afirma que hace algunos años había consultado en Ourense una copia de este manuscrito, ignorando si quedaban copias del otro manuscrito de fray Benito, *Historia de los Monasterios y Prioratos anejos a Celanova*, obra que según su parecer terminó en el priorato de San Pedro de Rocas donde falleció. Tal vez de aquí pasara, tras la desamortización, al AHN donde los investigadores González Balasch, y Viana y Vieites, hallaron una copia no firmada, pero de máximo interés, que ambos estudiosos transcribieron y publicaron⁸⁶.

Por otra parte, Hipólito de Sá Bravo intuía que el original de la *Celanova Ilustrada* había desaparecido, cosa que no es así a la vista de este hallazgo en Madrid, en la Casa General de las Escuelas Pías en España. Del mismo parecer era el prestigioso investigador, el canónigo archivero don Emilio Duro Peña, quien concluía: "*Celanova Ilustrada*, manuscrito

caja 327/01, el ejemplar del siglo XVII; y en Arch. Prov. Escuelas Pías, TD, caja 327/02, la copia de comienzos del siglo XX.

83 Benito de la Cueva, *Historia de los monasterios y prioratos anejos a Celanova*, o.c., pp. 29-289.

84 *Varones insignes de la Congregación de Valladolid. Según un manuscrito del siglo XVIII*, prologado y completado por Fray Justo Pérez de Urbel, o.c., p. 311.

85 Hipólito de Sá Bravo, *Cueva, Fray Benito de la*, en GEG VIII (1974), p. 90.

86 Benito de la Cueva, *Historia de los monasterios y prioratos anejos a Celanova*, edición, notas e índices por M^a. Teresa González Balasch; introducción por José Ignacio de Viana y Vieites, Granada: Universidade de Granada, 1991.

hoy desaparecido”⁸⁷. Antes, Villamil y Castro también expuso que no conocía ningún ejemplar⁸⁸.

El prestigioso canónigo e historiador compostelano López Ferreiro sí conoció esta obra, tal como se desprende de las numerosas referencias concretas a sus folios que aparecen en la biografía de san Rosendo. Posiblemente consultara el ejemplar que custodiaban en Celanova los padres escolapios, o tal vez el otro que parece ser que sí vio Hipólito de Sá Bravo en la ciudad de Ourense. Tampoco resulta inviable la hipótesis referida por Viana y Vieites de que el canónigo compostelano lo consultara en la Escuela Superior de Diplomática, ya que éste fue el paradero de muchos documentos y manuscritos provenientes de las comunidades exclaustradas. Sea como fuere, a López Ferreiro le han seguido otros estudiosos posteriores citando al pie de la letra las transcripciones recogidas de tan valioso manuscrito⁸⁹.

Afortunadamente, hoy ya es un hecho el hallazgo de este códice bajo la custodia de las Escuelas Pías en el archivo de su Casa General de Madrid, joya historiográfica que llevaron consigo los últimos padres escolapios que partieron del cenobio benedictino de Celanova. Probablemente, tras la muerte del padre Juan Manuel García Nebril, párroco de Celanova y rector del Colegio, el padre Manuel Orte, hombre culto y amante de la historia, fuera el responsable del traslado y entrega en Madrid del códice *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo*. Sin duda, su descubrimiento permite dar respuesta a algunos interrogantes⁹⁰.

6.2. Identificación de la obra

Tanto el manuscrito editado por Pérez de Urbel, como Sá Bravo atribuyen ambas obras a la autoría del padre Benito de la Cueva, mientras que otros estudiosos entre los que enumeramos a Villamil y Castro, y a

87 Emilio Duro Peña, *El monasterio de San Pedro de Rocas y su colección documental*, o.c., p. 87.

88 José Villamil y Castro, *Ensayo de un catálogo sistemático y crítico de algunos libros, folletos y papeles así impresos como manuscritos que tratan en particular de Galicia*, o.c., p. 249, n. 435.

89 Antonio López Ferreiro, *Biografía de San Rosendo*, Mondoñedo 1907, pp. 23, 26, 34, 35, 56, 67, 79.

90 Firma el padre Orte su transcripción del siguiente modo: “Esta copia de Celanova Ilustrada por el P. Fr. Benito de la Cueva fué comenzada el 11 de diciembre de 1919 y terminada el 24 de junio de 1920 por un *quidam*. P. Manuel Orte, Sch. P.”.

López Ferreiro reducen las dos a una, puesto que no nombran la supuesta segunda⁹¹. En la enumeración de las obras editadas y manuscritas por los monjes negros a lo largo del XVII, siglo de oro de la cultura benedictina, consta también como única obra del padre Benito de la Cueva, la *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo*⁹².

Viana y Vieites opina que la obra debió ser única, aunque dividida en dos partes: una primera que trata sobre San Rosendo y la historia del monasterio de Celanova, y una segunda dedicada al estudio de los principales prioratos dependientes de aquél. A la luz de este manuscrito, se debe concluir que se trata de una única obra independiente que abarca desde la genealogía familiar del linaje de san Rosendo hasta los tiempos contemporáneos del propio autor, dando cuenta de una relación de las reliquias de Celanova y del martirio del beato Ambrosio Barlo en tiempos del rey Felipe IV⁹³.

La división de la obra en múltiples capítulos y no en cuatro o cinco libros hace muy discutible la posibilidad de que el tomo *Libro quarto, en que se contienen las fundaciones de muchos monasterios que en tiempos antiguos estuvieron suxetos al de San Salvador de Celanova, fundado por el glorioso confesor San Rossendo, arçovispo de Santiago*⁹⁴, fuera escrito por Benito de la Cueva tal como se ha afirmado recientemente, aunque siempre desde la duda razonable de no conocer otros manuscritos coetáneos⁹⁵.

Parece más probable que se trate de uno de los tomos de la obra del padre Torcuato Vargas de la que el padre La Cueva dice que se sirvió. Ésta lleva por título *Nobleça de S. Rosendo, monje de la Orden de S. Benito, Arcobispo de S. Tiago, Virei de Galicia y Portugal y fundador de la casa de Celanova, Reino de Galicia compuesto por el P. Fr. Torcado de Vargas monge benito y profeso en la casa de Celanova*⁹⁶. Esta misma obra también aparece bajo otro título, el de *Historia del Monasterio de Celand*

91 Antonio López Ferreiro, *Biografía de San Rosendo*, o.c., p. 23, nota 1.

92 Ernesto Zaragoza Pascual, *Los Generales de la Congregación de San Benito de Valladolid*, IV, o.c., p. 442.

93 Cfr. *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo...*, en Arch. Prov. Escuelas Pías, TD, caja 327/01, ff. 1-452.

94 AHN, *Clero: Celanova*, lib. 19774.

95 Benito de la Cueva, *Historia de los monasterios y prioratos anejos a Celanova*, o.c., pp. 10-13.

96 José Villamil y Castro, *Ensayo de un catálogo sistemático y crítico de algunos libros, folletos y papeles así impresos como manuscritos que tratan en particular de Galicia*, o.c., p. 128, n. 250.

nova, o *Celanova ilustrada*, tal como se ha dicho más arriba. La similitud de contenidos y organización en cuatro tomos nos lleva a la conclusión de que a pesar de la disparidad de títulos, ambas obras se identifiquen⁹⁷. Lo cierto es que fray Benito de la Cueva al referirse a las fuentes de su trabajo nos habla de una sola obra en cuatro tomos del padre Vargas. Por tanto, Vargas bebe de Alonso de Arce y Benito de Oya, mientras que La Cueva lo hace de los tres⁹⁸.

La duda se hace más razonable si se tiene en cuenta el razonamiento de que los tres primeros capítulos de la editada *Historia de los monasterios y prioratos anejos a Celanova*, están dedicados completamente a san Pedro de Rocas, donde sobresale la laboriosidad en la ejecución de una minuciosa descripción del mismo y sus alrededores, declarando que él mismo efectuó excavaciones y limpiezas en la iglesia monasterial. Además se argumenta tal posibilidad a partir de su condición de prior en Rocas y que esta historia se escribe en torno al año 1632, “fecha en la que el P. La Cueva estaba en Rocas”⁹⁹.

Tal raciocinio no es concluyente por varios motivos. En primer lugar, Benito de la Cueva había sido por dos veces prior de Celanova y sólo al final de su vida entre 1645 y 1649, prior de Rocas. Esta elección tal vez obedeciera al intento de aprovechar su experiencia a la hora de velar por la reedificación del priorato de Rocas, que acababa de sufrir un incendio en el año 1641¹⁰⁰. La data de 1632 en que se escribe sobre Rocas es más acorde con la fecha de 1634¹⁰¹, año en que Torcuato Vargas concluye su obra, puesto que el manuscrito del padre Benito de la Cueva, sin fecha, expande su contenido hasta el 10 de marzo de 1642, en que el padre Leandro Salvador, abad de la casa de Celanova, comunica el martirio del beato Ambrosio Barlo¹⁰². Para la data de conclusión de la obra de Benito de la Cueva, ya habría fallecido el padre Vargas el 30 de septiembre de 1642. Por tanto, resulta bastante extraño que la hipotética segunda parte de la obra se escribiera diez años antes que la primera parte, porque lo más lógico sería estudiar primero la casa matriz y después los anejos.

97 *Ibid.*, pp. 248-249, n.434.

98 Mateo del Álamo, *Valladolid, Congregación de*, en ESPASA LXVI (1926), p. 963.

99 Benito de la Cueva, *Historia de los monasterios y prioratos anejos a Celanova, o.c.*, p. 11.

100 Emilio Duro Peña, *El monasterio de San Pedro de Rocas y su colección documental, o.c.*, p. 87.

101 Benito de la Cueva, *Historia de los monasterios y prioratos anejos a Celanova, o.c.*, p. 41.

102 *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo...*, en Arch. Prov. Escuelas Pías, TD, caja 327/01, último capítulo.

Por otra parte, resulta bastante improbable la paternidad de Benito de la Cueva sobre la *Historia de los monasterios y prioratos anejos a Celanova*, ya que los datos que aparecen referidos a San Pedro de Rocas se detienen en el siglo XIII sin aludir a tal restauración en la que bien seguro tomaría parte o a algunos datos propios del siglo XVII. Así tampoco se entiende que para la historia del monasterio de Celanova, su exposición se extienda en el tiempo hasta prácticamente los días vividos, mientras que en la historia de los distintos prioratos dependientes de Celanova no vaya generalmente más allá del período medieval. Si, en verdad, se trata de dos partes de una misma obra, no se entiende criterio cronológico tan dispar para uno y otro caso.

Otro problema que se plantea es saber si el ejemplar ahora conocido sobre la *Celanova Ilustrada* es una copia o el original del padre Benito de la Cueva. Al no conocer por ahora otro ejemplar, me es imposible responder. Lo que sí ha quedado claro es que se trata de una obra distinta de aquélla del padre Vargas. En este sentido, una vez cotejadas las grafías presentes en ambas obras atribuidas al padre La Cueva, se puede concluir que son de manos diferentes.

6.3. Más argumentos

Recientemente el investigador Viana y Vieites ha hallado el segundo libro de la obra del padre Vargas, que él procura atribuir al padre Benito de la Cueva. Asesorado por el padre Zaragoza Pascual, encontró este manuscrito en el AHN, en el fondo del *Clero*, en la sección dedicada a los códices o libros procedentes de los monasterios españoles tras el proceso desamortizador. El título de la obra *Vida y milagros de San Rosendo y fundación del monasterio de Cellanova. Libro 2º*, obedece a un estudio más amplio como el del padre Torcuato Vargas dispuesto a ser desarrollado en cuatro tomos¹⁰³.

En su portada figura una estructura barroca clasicista, en cuyo vano va el texto *Libro segundo, en que se trata la vida y milagros de San Rosendo, arzobispo de Santiago, y la fundación del monasterio de Cellanova, hecha por el mismo sancto en la villa de Villar, reino de Galicia,*

103 José Ignacio Fernández de Viana y Vieites, *El códice 1430b del Archivo Histórico Nacional de Madrid, del fondo del Monasterio de Celanova, atribuido al Padre Torcuato de Vargas, O.S.B.*, en *La documentación para la investigación. Homenaje a José Antonio Martín Fuertes, o.c.*, p. 199.

*obispado de Orense*¹⁰⁴. Debajo un florero en forma de cáliz con flores y hojas simétricas y la fecha de 1634, en la parte inferior la autoría de la obra, *Frai Torcado de Vargas*. Consta de 123 folios numerados, y en el 124 aparece la siguiente leyenda que confirma lo dicho: *Soli Deo honor et gloria, Frai Torcado de Vargas*. Debajo la data concreta no de la obra en general como antes, y sí la del tomo en cuestión que dice: *Concluyóse este libro en el mes de junio de 1631, como se ve en la página anterior*¹⁰⁵.

Además, el autor de este manuscrito se refiere al cuarto libro atribuido erróneamente al padre Benito de la Cueva, al decir que “el monasterio de Cellanoba fue en siglos passados tan yllustre y calificado que mereció, por los muchos monasterios que tubo sugetos, pues pasaron de 200, como se verá en el quarto libro, nombre de congregación de Cellanoba, como la de San Pedro de Cluni, en Francia”, y más adelante “porque en el quarto libro toparemos otros muchos exemplos”, cuando habla de los prioratos anejos a la casa matriz de Celanova¹⁰⁶.

Y, por último, resulta ser una prueba bastante concluyente que el manuscrito del monje Benito de la Cueva no sólo hable de la figura de San Rosendo y su obra maestra, la fundación de Celanova, sino que también dedique algunos capítulos a los principales prioratos dependientes de éste, como pueden ser *San Juan de Herdada, San Salvador de Fegio, San Pedro de Rocas, Santa Marina de Portomarín, San Adrián de Lemos, San Salvador de Monte Paramo, San Salvador de Monte Corba, San Juan de Seoane, San Pedro de Bande, San Vicente de Cañedo, San Salvador de la Arnoya...* Además, aparece un capítulo con el siguiente epígrafe: *Catálogo de las Abadías, Monast^{os}. y granjas sujetos a Celan^a*. lo que hace menos plausible que escribiera una segunda parte de la *Celanova Ilustrada* sobre los anejos de esta abadía benedictina si ya antes le había dedicado tiempo en la referida monografía¹⁰⁷.

A la vista de estos datos, queda comprometida la hipótesis de que la autoría de la *Historia de los monasterios y prioratos anejos a Celanova* se deba al padre Benito de la Cueva. Se admite el dicho latino al que apela el investigador Viana y Vieites de que *in dubiis libertas*, respetando su

104 En AHN, *Clero: Celanova*, lib. 1430 B.

105 José Ignacio Fernández de Viana y Vieites, *El códice 1430b del Archivo Histórico Nacional de Madrid, del fondo del Monasterio de Celanova, atribuido al Padre Torcuato de Vargas, O.S.B.*, en *La documentación para la investigación. Homenaje a José Antonio Martín Fuertes, o.c.*, p. 200.

106 *Ibíd.*, pp. 200-201, nota 4.

107 *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo...*, en Arch. Prov. Escuelas Pías, TD, caja 327/01, ff. 320-330.

argumentada atribución de este manuscrito al referido autor. Ahora bien, considero que son muchos más los testimonios que apoyan la atribución de esta obra al padre Torcuato Vargas: la datación de este segundo libro en sintonía con el cuarto, la firma del autor por dos veces en este segundo tomo frente al cuarto en que no constaba, las referencias directas en el libro segundo de aquello que se ha de tratar en el cuarto tal como aparece, y sobre todo el que argumente acerca de los prioratos dependientes de Celanova una vez más en su principal y único manuscrito, sin hacer referencia a la otra supuesta parte que ya para entonces habría escrito tal como se infiere de la datación de la obra¹⁰⁸.

7. FUENTES

La obra *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo*, escrita en conformidad con los criterios historiográficos del momento, nos permite conocer los más curiosos detalles de la rica historia de Celanova y sus prioratos. Se trata de una monografía histórica tejida con los pergaminos del archivo monástico, las obras de autores clásicos y coetáneos de fray Benito de la Cueva, y la descripción personal de lo que veía el autor y era escenario de su vida.

No cabe la menor duda de que el lugar de privilegio corresponde a la documentación real, pontificia, eclesiástica y procesal, mientras que aquélla privada y notarial es menor. Destaca la clara concentración de documentación real en el siglo XIII, época que se caracteriza por la continua necesidad de confirmaciones reales que garanticen los derechos patrimoniales de Celanova, función para la cual se utilizan fundamentalmente privilegios rodados y cartas reales. La documentación pontificia y eclesiástica tiene una representación más limitada. También se cuenta con actas de compra-venta, donaciones, testamentos y algunos otros tipos documentales¹⁰⁹.

108 Benito de la Cueva, *Historia de los monasterios y prioratos anejos a Celanova, o.c.*, pp. 29-289, donde consta una relación detallada de los numerosos prioratos dependientes de Celanova.

109 Son frecuentes en toda la obra, las referencias al llamado *Libro Gótico*, que contiene precisamente documentación de este tipo. Se trata del *Tumbo de Celanova*. Cfr. *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo...*, en Arch. Prov. Escuelas Pías, TD, caja 327/01.

Aparte del archivo monástico, siendo fuente principal el *Tumbo de Celanova*, seguido de diversas escrituras recogidas especialmente en cartularios y otras sueltas, huelga decir en este apartado que las crónicas medievales han ocupado un lugar destacado en su monografía. Al respecto, y a semejanza de la obra de Oya y Vargas¹¹⁰, cita frecuentemente la *Historia Compostelana*, el *Cronicón Iriense*, y el *Códice Calixtino*. Tampoco falta como fuente para la parte central de esta obra y que se pone de moda en el siglo XVII, el creer lo que dicen los falsos cronicones de Flavio Dextro, que acababa de publicar el jesuita Jerónimo Román de la Higuera¹¹¹, a quien cita tres veces al hablar de San Torcuato¹¹².

De todos modos, su conocimiento de las crónicas medievales le lleva de vez en cuando a sospechar de su autenticidad y buen uso, por lo que no ha de llamar la atención el siguiente juicio emitido por nuestro historiador al escribir sobre D. Sancho hijo del rey D. Ordoño II en los siguientes términos:

Los Cronistas antiguos de España no hicieron memoria de este Rey, los que escribieron despues de ellos aplicaron sus hechos al Rey D. Sancho el gordo, que reinó treinta años despues; de que se originaron yerros en las Crónicas y dificultades en el cómputo del tiempo. Los Cronistas de estos tiempos, aunque ven testimonios claros en las escrituras antiguas, rehusan admitirle, porque si se abre la puerta a nuevos Reyes, nunca oidos, no habrá cosa segura, ni fija en las historias. Bien me parece que no se admita Reyes, nunca oidos, con leves fundamentos, ni Reyes supuestos solo para hallar salida a las dificultades de la Historia; pero cuando los testimonios auténticos y las escrituras fidedignas con claridad los publican, no será prudencia desecharlos, sino protervia o ceguera. Las escrituras auténticas son claros faroles de la Historia, de que ella toma sus primeros principios para discurrir y así las escrituras han de corregir los yerros de los Cronistas y suplir sus descuidos¹¹³.

Al tumbo, a los pergaminos y a las crónicas medievales, une la tradición y las fuentes epigráficas por él leídas como es el caso de la inscripción

110 Cfr. Alfredo Couceiro Freijomil, *Diccionario bio-bibliográfico de autores gallegos*, Santiago 1953, t. III, sub voce "Vargas, Torcuato de".

111 José Ignacio Fernández de Viana y Vieites, *El códice 1430b del Archivo Histórico Nacional de Madrid, del fondo del Monasterio de Celanova, atribuido al Padre Torcuato de Vargas, O.S.B.*, en *La documentación para la investigación. Homenaje a José Antonio Martín Fuertes, o.c.*, p. 202.

112 *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo...*, en Arch. Prov. Escuelas Pías, TD, caja 327/01, ff. 189-196.

113 *Ibid.*, ff. 99-100.

ción del sarcófago de Santa Ilduara, madre de San Rosendo, que dice: DEGIT HIC HUMATUM ILDUARE CONFESSE SANCTUM CORPUS CONDITUM A RUDESINDO EPISCOPO PROLE SUA XIII KLS. JAN. ERA DCCCCLXXXVI¹¹⁴.

La bibliografía que consulta el autor, buena parte de ella no impresa, abarca los siguientes títulos: el relato hagiográfico elaborado por los maestros fray Ordoño y fray Esteban, primeros cronistas de San Rosendo que escribieron la vida y milagros del santo; los historiadores Ambrosio de Morales¹¹⁵, Arnoldo Wion –a quien llama Ubion–¹¹⁶ y Mauro Castellá Ferrer¹¹⁷ quienes escribieron historias generales contentándose con tocar este argumento; el padre Antonio Yepes, cronista de la Orden de San Benito, persona de gran caudal, quien escribió sobre este asunto con alguna mayor extensión, pero las obligaciones de una historia general le ataron las manos para que no se dilatase como la materia lo pedía¹¹⁸.

En el prólogo de esta monografía, el autor benedictino se justifica así para exponer los motivos que le han llevado a redactar tal obra:

Hasta ahora ninguno ha sacado historia particular de Celanova, en que de propósito se traten sus Calidades y publiquen sus grandezas; y así pocos saben la rigurosa observancia de la Regla de S. Benito, que en ella se ha profesado tantos siglos; ninguno tiene noticia de muchos Varones Ylustres en Santidad, letras y gobierno que esta Ababdía ha dado, unos Obispos, otros Prelados, otros Anacoretas y otros Cenobitas. Pocos saben los principios y sucessos de más de ochenta Monasterios y Prioratos sujetos a esta gran Abbadía, que la miraban como Cabeza y se remiraban en ella como en espejo para reformar sus costumbres: tambien son poco conocidas, las calidades, los Vasallos y Rentas, que el glorioso S. Rosendo, como fundador, su Santa Madre y hermanos, los Reyes y Caballeros devotos dieron a Celanova; por eso me

114 *Ibíd.*, f. 134.

115 Ambrosio de Morales, *Viage de Ambrosio de Morales, por obra del Rey Don Phelipe II a los Reynos de León, y Galicia y principado de Asturias*, Madrid 1765, que cuenta como en el año 1572 emprende un viaje de investigación por León, Asturias y Galicia, respondiendo con ello a una orden de Felipe II con la finalidad de hacer un inventario de reliquias, joyas y libros antiguos que podía conseguir el rey para su recién fundado monasterio del Escorial.

116 Quien parece ser que escribió un *Martyrologium benedictinum*.

117 Mauro Castellá Ferrer, *Historia del Apóstol de Iesus Christo Santiago Zebedeo patrón y capitán general de las Españas*, Madrid 1610.

118 Antonio de Yepes, *Crónica de la Orden de San Benito*, Valladolid 1617, t. V, donde se recoge la fundación del monasterio de Celanova y de la vida de San Rosendo, con parte de la historia que a lo largo de los años dejaron los benedictinos en las páginas de Celanova.

pareció recopilarlas en esta Historia para que a todos sean notorias cosas tan grandes, que bastan a ilustrar una Religión.

Hago memoria en estos Anales de los Reyes de Leon y Castilla, como de materia propia; porque todos fueron parientes de S. Rosendo; todos bienhechores de Celanova y desde el Rey D. Bermudo todos son hermanos de los Monjes de Celanova (como lo probaré el año de 981) y por este titulo la casa les da ración todos los días, como a los demás Religiosos del Convento y esta es la ración monacal, que hasta estos tiempos se da a los Reyes. Hago memoria de ellos con un breve apuntamiento, porque fuera gran prolijidad decir por menor sus hazañas, y contar los sucessos de estos Reynos; cuando sus heroicos hechos tocan a Celanova, o cuando en las escrituras de su Archivo se dá cuenta de ellos, entonces los refiero más copisamente¹¹⁹.

Para escribir estos anales, nuestro monje se vale de muchos libros y papeles sueltos coetáneos, unos impresos y otros de primera mano, entre los que cabe enumerar los apuntamientos que escribió el P. Fray Benito de Oya, la historia de Celanova del P. Fray Alonso de Arce, así como la obra del P. Fray Torcuato Vargas quien escribió copiosamente sobre las cosas de este monasterio en cuatro tomos.

Al seguir de cerca la obra del padre Benito de Oya es muy probable que tuviera en cuenta sus propias fuentes, entre las que además de las ya indicadas para la obra *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo* del padre Benito de la Cueva, se han de señalar a Gonzalo Illescas, en su *Historia Pontifical y Católica*, a Esteban de Garibay, a Joao Vaseu y a Elio Antonio de Nebrija. Para las precisiones sobre cronología papal hecha mano de Bartolomé Platina y Onofre Panvinio. En esta obra se echan de menos la *Soledad Laureada* de Gregorio de Argáiz y los cronicones¹²⁰.

Por lo que se refiere a la obra del padre Torcuato Vargas de la que conocemos dos tomos, el segundo y el cuarto, se pueden enumerar las siguientes fuentes a mayores de las ya citadas para la *Celanova Ilustrada* del padre La Cueva: entre los más conocidos, cita esporádicamente a Garibay, Zurita, Sandoval, Ojea; entre los menos, a Juan Sedeño, Vasco Díaz Tanco de Fregenal, fray Luis de Ariz y fray Claudio de Roda¹²¹.

119 *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo...*, en Arch. Prov. Escuelas Pías, TD, caja 327/01, ff. 2-3.

120 M^a. Teresa González Balasch, *Fray Benito de Oya: un historiador del Monasterio de Celanova en el siglo XVII*, en *La documentación para la investigación. Homenaje a José Antonio Martín Fuertes, o.c.*, p. 281.

121 José Ignacio Fernández de Viana y Vieites, *El códice 1430b del Archivo Histórico Nacional de Madrid, del fondo del Monasterio de Celanova, atribuido al Padre Torcuato*

Además de algunos autores generales y de aquellos contemporáneos mencionados sobre el monasterio de Celanova, hay que concluir que en la obra del padre Benito de la Cueva se refieren citas de las obras de Garibay, Sandoval, Joao Vaseu, la *Historia Lusitana* de Bernardo Britto, los *Santos de Galicia* de Gregorio Lovariña Feijoo, entre otros. Lo que demuestra el máximo cuidado puesto por nuestro amanuense en la elaboración de su manuscrito, obra de gran prestigio y maestría.

8. CRÍTICA

El título de la obra *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo* responde a lo que es un resumen de la historia de Celanova, desde su fundación hasta la cuarta década del siglo XVII en que se escribe. Se detiene en el nacimiento, genealogía, vida y glorioso tránsito del padre y patrón de este cenobio benedictino: San Rosendo, obispo y fundador. Asimismo describe el estado en que lo dejó en lo temporal y espiritual, sus exenciones y privilegios, rentas y donaciones, a pesar de la parquedad de los datos de los primeros historiadores, Ordoño y Esteban, hasta llegar a los últimos acontecimientos de la anexión a la Congregación de San Benito de Valladolid y los últimos eventos acaecidos en tiempo de los últimos reyes de la Casa de los Austria, en concreto, hasta Felipe IV¹²².

Sólo la disposición de las materias tratadas en esta monografía es propia tal como reconoce el mismo autor. Justifica el uso de un lenguaje claro, llano y casto para la historia, porque “el culto y pulido; el difuso y elocuente; el conciso y laconico no son a proposito para Historia; antes deshazen su gravedad y disminuyen su grandeza y da a entender el autor que atendió más al adorno y aseo de las palabras, que a la verdad de su Historia”¹²³.

También presume de “buena” cronología, afirmación en verdad muy poco afortunada. En la utilización generosa del Tumbo para su obra historiográfica sobre San Rosendo y Celanova, son numerosas las inexactitudes cronológicas y diplomáticas que se deslizaron en su trabajo, algunas

de Vargas, O.S.B., en *La documentación para la investigación. Homenaje a José Antonio Martín Fuertes, o.c.*, pp. 201-202.

122 Se puede seguir la temática y cronología de la obra a partir del índice que expondré en el apartado siguiente.

123 *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo...*, en Arch. Prov. Escuelas Pías, TD, caja 327/01, f. 4.

provocadas por errores procedentes del mismo códice y otras a causa de los ríos de fantasía procedentes de los falsos cronicones que encontraban fundamento para todo sin ningún criterio de rigor. Al respecto, he aquí el siguiente juicio del padre Sarmiento sobre la obra de fray Benito de la Cueva a la vez que defiende el valor de las fuentes consultadas:

Es lástima que el padre Cuevas (*sic*) no entrase prevenido de quan erradas están todas las fechas de los bezerros, o casi todas; y de el origen de estos errores. Los bezerros son muy fidedignos en cuanto a los contextos, no así en cuanto a las fechas... El padre Cuevas quiso tener mui a mano todos los instrumentos juntos para formar su tomo. Asi puso todo el cuidado en leer el bezerro en su casa de Celanova. Pero creiendo a ojos cerrados las fechas mal copiadas, escribió muchos anachronismos y aún paradoxas...

Nada de lo dicho estorva para que el bezerro de Celanova no sea un inestimable thesoro para las antigüedades de España y lustre de la dicha casa, y para que todo su contexto no tenga toda la fidedignidad y autoridad que se pueda pedir, ya en la Historia, ya en los Tribunales. El error de una fecha no vicia un instrumento, que sea copia, que sea original, como se haga evidencia de el principio de la equivocación o ignorancia... Este género de errores en las fechas son fáciles de conocer y más fáciles de emendar, no borrarateando los bezerros, sino en quadero aparte que se les agregue. El norte a que se debe mirar en estos casos es la coexistencia simultánea y total de los obispos y abades confirmantes y el año de el rey¹²⁴.

En defensa de nuestro amanuense, cabe alabar su humildad al confesar que en los anales confeccionados bajo su autoría hay muchos errores, “porque la materia de ellos excede la cortedad de mi caudal”. Según su parecer, la vida, hazañas y milagros de san Rosendo, los heroicos hechos de tantos varones ilustres, los sucesos de Celanova desde su fundación hasta aquellos tiempos, pedían un cronista, de gran talento, muchas noticias y largos estudios. Por lo que concluye que: “en satisfacción de esto, solo hallo de mi parte, que he deseado acertar; y para hallar la verdad, no he perdonado al trabajo, desojandome en leer papeles viejos, pergaminos de ilustrados y lapidas roydas con el tiempo... me hol-

124 Tomado de César Vaamonde Lores, *Importante escritura de donación otorgado por don Bermudo, rey de Galicia, a favor del monasterio de Canónigos de San Juan de Caa-beiro*, en BRAG XIV, 159 (1924), pp. 52-53, nota, donde publica un diploma evidentemente apócrifo.

garé que todos me adviertan mis faltas, para corregirlas, y agradeceré el aviso a quien me le diere”¹²⁵.

Es interesante fijarse en el tratamiento que da el autor a los documentos y a las tradiciones, a la crítica acertada o desacertada a la lectura de los instrumentos antiguos, a la concepción que tiene de la historia. En principio, se trata de una obra bastante equilibrada donde los contenidos más importantes reciben el tratamiento adecuado por parte del autor. La influencia de la historiografía benedictina de la época es manifiesta. Hay referencias a los males que produjo la invasión musulmana, al castigo de los pecados de los monjes y seglares, la incuria del tiempo, las alabanzas a Dios, a la Virgen y a sus santos por los milagros que hacen, a la providencia divina como eje del desarrollo del tiempo histórico y tantos otros temas comunes que se pasan de unos manuscritos a otros¹²⁶.

Por otra parte, desarrolla con orden y prolijidad los varios puntos que comprende el menester historiográfico y descendiendo pocas veces a cosas de escaso interés o tan incuestionables que no hay necesidad de considerarlas. Frente a la referida humildad del prólogo, toda la exposición está hecha en un tono de dómine, lleno de suficiencia y atiborrada de definiciones de las que el autor deriva sus normas, y por ellas enjuicia dogmáticamente sobre abundantes ejemplos de otros escritores¹²⁷. Incurrir también en algunos errores históricos y máculas derivadas de las fuentes que maneja, a los cuales la historiografía contemporánea ha dado mucha luz, aunque sin llegar a la claridad completa por la dificultad de ciertos temas y falta de fuentes definitivas. Frente a ello tiene el mérito de exponer sistemáticamente toda la materia y el de desarrollar con gran lucidez algunos aspectos¹²⁸.

125 *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo...*, en Arch. Prov. Escuelas Pías, TD, caja 327/01, f. 4. Se aplica las palabras que san Gregorio Magno escribió en el libro segundo del registro epístola 37: “Ab omnibus corripi, ab omnibus, emmendari paratus sum, et hunc sollum mihi amicium existimo, cuius linguam ante apparitionem districti iudicis meas maculas mentis lego”.

126 En este sentido es prototipo la obra de Gregorio de Argaiz, *La Soledad Laureada por San Benito y sus hijos en las Iglesias de España y teatro monástico*, Madrid 1675.

127 Por ejemplo, el padre Benito de la Cueva corrige al padre Vargas en más de una ocasión, por ejemplo en *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo...*, en Arch. Prov. Escuelas Pías, TD, caja 327/01, f. 60 sobre si el abad Fránquila lo era de Celanova o de San Esteban de Cabe cuando pidió al rey Ordoño el monasterio de San Esteban de Ribas de Sil. Ante lo que dice el padre La Cueva que lo era de Celanova.

128 Es interesante sólo abrir esta obra para en la “advertencia al lector” dejar constancia de los hipotéticos errores sobre las fechas del nacimiento de San Rosendo y de la fundación de Celanova, en que han incurrido otros autores tan contrastados como el mismo padre Yepes, su coetáneo Vargas, o los monjes Ordoño y Esteban.

Otra aportación de bulto de Benito de la Cueva es la ilustración genealógica de la dinastía familiar de la que procede su ilustre biografiado, san Rosendo. Su canto de cisne se levanta conmovedor en honra y alabanza de la tierra y nombre de Galicia. En su libro la sangre de una de las mejores estirpes gallegas, brillando especialmente la figura del santo, corre a lo largo de las generaciones en cauces autorizados por espadas y báculos, mitras y razones principescas. Las glorias eclesiásticas y seculares se ordenan en perspectivas luminosas y la historia eterna intercala su esperanza inmortal en la historia de los hombres¹²⁹.

La base de toda la descripción histórica está en los documentos, que reciben diferentes tratamientos, según las circunstancias. Una veces se transcribe el documento entero en su lengua, fundamentalmente el latín, con la salvedad de poner la fecha en números arábigos o romanos indistintamente. A veces, también se toma la molestia de presentar el texto documental traducido a la lengua vernácula, con la reducción de la data en su totalidad al cómputo actual. Normalmente, deja el texto latino tal cual, cuando considera fácil su comprensión para el lector avezado en la lengua del Lacio. Por otra parte, raras veces transcribe documentos largos en su totalidad, siendo lo más usual la transcripción de párrafos breves que prueben los eventos historiados¹³⁰.

Estaba, pues, bien dotado para servirse en gran escala de documentos, a los que él entiende que debía darse más crédito que a las historias ya hechas, aun las coetáneas de los mismos sucesos. Probablemente, por el poco auxilio que le prestaban los cronicones con sus escuetas e imperfectas noticias, ésta sería la causa del desprecio con que en general hablaría de las viejas crónicas. Sus citas de fuentes se refieren siempre a documentos, sueltos o del Tombo de Celanova, y las listas que suele dar de los personajes asistentes a cada acto muestran también su frecuente uso de los diplomas. No por ello se exime su historia de ser, como la generalidad, exclusivamente política. Lo que sí hace es no limitarse a la actuación regia. Se ocupa mucho de los personajes particulares, a lo cual contribuye su afición a la genealogía, que ocupa gran lugar en la obra total. Así, por ejemplo, considera que Felipe II se encuentra a veintidós grados de parentesco de San Rosendo.

129 *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo...*, en Arch. Prov. Escuelas Pías, TD, caja 327/01, ff. 5-16, tres capítulos dedicados al linaje familiar de San Rosendo.

130 *Ibid.*, ff. 17 (sobre los abuelos maternos de San Rosendo), 29 (sobre la infancia de San Rosendo), por poner dos ejemplos.

9. ÍNDICE DE LA OBRA

Tras la exposición de algunas cualidades de la obra del padre Benito de la Cueva, conviene pararse en ciertas breves apreciaciones descriptivas antes de desarrollar el índice de la obra que da buena cuenta del contenido explícito de la misma. Hallado este manuscrito en el Archivo de las Escuelas Pías en Madrid aparece compuesto por 452 folios numerados, escritos en cursiva *currens* de la época. Su trazado presenta un gran contraste entre los perfiles y los trazos gruesos, letras con cuerpos redondeados y tendencia a que alzados y caídos se muestren poco desarrollados o se incurven sobre sí mismos.

Figura en cada folio el encabezado *Celanova Ilustrada*, dejando los márgenes laterales para enunciar el título de cada capítulo y el año que se historia, además de las referencias a las fuentes tanto manuscritas como editadas, y de algunas correcciones y adiciones –no demasiadas–. Se trata de una obra bien extensa si se la compara con aquéllas de sus contemporáneos, a excepción de la del padre Torcuato Vargas, en cuatro tomos. El texto es de una sola mano, a no ser para las correcciones. Está encuadernado por una hoja en pergamino de un coral de gran formato escrito en gótica *formata*, en el que se identifica la obra y el autor¹³¹.

Al abrir esta obra se encuentra una referencia al Papa Pío V y a su bula de 1570 que permitía rezar el oficio a todos aquellos santos de los cuales había costumbre, en concreto así se justificaba la tradición por la que se rezaba a San Rosendo desde al año 1172, por motivo de su Traslación. La portada está formada por un folio sin numerar en el que figura una estructura barroca consistente en la representación del plano de una iglesia y su convento, seguramente Celanova, y el de diez edificaciones menores que harían referencia a los prioratos dependientes de este monasterio. Abundan los florilegios y motivos vegetales, además del sello del Colegio escolapio cuya leyenda dice: “COLEGIO DE ESCUELAS PÍAS DE CELANOVA”. En el fondo de esta portada, en medio de una especie de orla, aparece el siguiente texto: “Monasterium Sacti / Saluatoris Celle-noue. Fun– / datum à Sancto Ru– / desindo. Anno / 877”¹³².

131 *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo, Obispo de Mondoñedo o Dumio, Arzobispo de Santiago. Fundador, Abbad, y Señor de Celanova. Dase cuenta de los principios, aumentos, y sucessos de esta Ilustre Abbadía, y los de los Monasterios, Abbadías, Prioratos, y anejos, sujetos a ella. Fray Benito de la Cueva, Predicador y Prior de Celanova ofrece, dedica, y consagra esta obra almismo Sancto*, en Arch. Prov. Escuelas Pías, TD, caja 327/01.

132 *Ibíd.*, ff. 1-2.

Y le toca ya el turno al título, que en ocho líneas aparece desarrollado. La primera en una imitación de la capital cuadrada romana, con sus correspondientes ápicos, en la que los trazos gruesos son dibujados con trazos dobles, la segunda de un modo similar pero con unas dimensiones menores, y las restantes en una minúscula *usualis* de módulo grande, superior al del texto principal. He aquí el título: *CELANOVA ILUSTRADA / Y ANALES DE SAN ROSENDO / obispo de Mondoñedo, ó Dumio, Arzobispo de / Santiago, Fundador, Abbad, y / Señor de Celanova. / Dase quenta de los principios, aumentos y sucessos de / esta Ilustre Abbadía, y de los Monasterios, / Abbadías, Prioratos, y anejos, sujetos aella*¹³³.

A continuación sigue la firma del autor y algunos datos biográficos: *Fray Benito dela Cueva Predicador / y Prior de Celanova ofrece, dedica, / y consagra esta obra almismo / Sancto*. Bajo la mano de otros dos escribanos se articulan dos apuntes, uno referente a la obra, otro de tipo biográfico, en los siguientes términos: *Segun este Autor comenzó à Edificarse este Convento año / de 877. Y tardando en edificarse ocho años, como lodi- / cen los Autores, se acabó año de 885*. Y de seguido: *Fray Benito de la Cueva profesó el año de 1613, v. p. 397*¹³⁴.

Tras una breve advertencia al lector de tipo cronológico, y finalizado el prólogo en que justifica su obra y reseña las principales fuentes de su trabajo, comienza el desarrollo de esta historia que se divide en numerosos capítulos, cuyos títulos vamos a reproducir a continuación y que, en verdad, plasman adecuadamente el contenido de la misma. Me valgo del índice elaborado al final del volumen transcrito por el padre Orte, Sch. P., donde consta la autoría del P. Nebril, Sch. P., en los siguientes términos: “Este cómodo y luminoso Índice, del mismo modo que el Apéndice anterior de los milagros de S. Rosendo son obra del benemérito Escolapio R. P. Juan García Nebril, Rector y Párroco varios años de Celanova. Un testigo”¹³⁵. Considero suficiente ofrecer el elenco de los mismos, al ser por sí solos bastante clarificadores y la paginación correspondiente. Helos aquí:

- *El Rey Égica es tronco esclarecido de la noble prosapia de Sn. Rosendo* (f. 5)

133 *Ibid.*, f. 3.

134 *Ibid.*, f. 3.

135 *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo, Obispo de Mondoñedo o Dumio, Arzobispo de Santiago. Fundador, Abbad, y Señor de Celanova. Dase quenta de los principios, aumentos, y sucessos de esta Ilustre Abbadía, y los de los Monasterios, Abbadías, Prioratos, y anejos, sujetos aella. Fray Benito de la Cueva, Predicar y Prior de Celanova ofrece, dedica y consagra esta obra almismo Sancto*, en Arch. Prov. Escuelas Pías, TD, caja 327/02, f. 227v.

- *El Conde Hermenegildo Menéndez, abuelo de Sn. Rosendo* (f. 9)
- *De los abuelos maternos de Sn. Rosendo* (f. 17)
- *La admirable Concepción, alegre nacimiento y milagroso Bap-tismo de Sn. R^o* (f. 20)
- *Sn. R^o. es electo Obispo de Dumio o Mondoñedo en Galicia y edi-fica a Sn. Juan de Caveiro* (f. 31)
- *Sn. R^o. por Revelación Divina edifica el Ylustre Monasterio de Celanova* (f. 40)
- *Sn. R^o. pone Monges en Celanova y al venerable P. Franquila elige para Abbad* (f. 44)
- *S. Ros^{do}. deja el Obispado y recibe el Hábito de Sn. Benito en Celan^a. de mano del Abbad Franquila. Cuéntase la vida de Saba-rigo Obispo de Mondoñedo y tío del Santo* (f. 52)
- *S. R^o. con seis Obispos consagra la Yglesia de Val de Dios en Astu-rias* (f. 55)
- *El Venerable Abbad Franquila reedifica el Itre. Mon^o. de Rivas de Sil* (f. 56)
- *El Rey D. Alonso el tercero toma la Ciudad de Coimbra* (f. 63)
- *Sn. R^o. funda el Monast^o. de Sn. Juan de Herdada en tierra de Lemos* (f. 64)
- *Genebreda Monja da a Sn. R^o. la Villa de Ebanes y el Mon^o. de Sn. Vicente sito en ella* (f. 66)
- *Antiguas memorias de Sn. Salvador de Fegio filiación de Celanova* (f. 67)
- *El rey D. Ordoño da a S. R^o. el gobierno de parte de Galicia y Por-tugal* (f. 69)
- *La fundación de Sn. Pedro de Rocas filiación de Celanova* (f. 73)
- *El V. P. Gemondo hace vida heremítica en S. Pedro de Rocas, y el Rey D. Alfonso el tercero le reedifica* (f. 76)
- *Varios sucesos de Sn. Pedro de Rocas después de la muerte del V. Gemondo hasta los tiempos en que se escribe esta Historia* (f. 80)
- *El Rey D. Alonso el tercero muere, sus hijos D. García y D. Ordoño suceden en el Reino* (f. 84)
- *Los Condes Nepociano y Alagundia dan a Sn. Ros^{do}. su sobrino Villas y Lugares* (f. 87)
- *S. Ros^{do}. está recogido en Celanova* (f. 88)

- *Los Condes D. Gutierre y D^a. Aldara edifican el Mon^o. de Sta. Marina de Portomarín para Monjas de Sn. Benito y le sujetan a Celanova* (f. 88)
- *Del Mon^o. de Sn. Adrián de Lemos, filiación de Celanova* (f. 89)
- *El Rey Don Froila muere, Dn. Alfonso el 4^o llamado el Monge sucede en el Reino* (f. 90)
- *Los principios de Sn. Salvador de Monte Paramo; como el Conde D. Gutierre le reformó y unió a Celanova* (f. 91)
- *Adosinda ofrece a Sn. Ros^{do}. los monasterios de Sn. Pedro cerca del río Sarga, S. Vicente de Sabucedo y S. Esteban* (f. 96)
- *La Condesa D^a. Paterna tía de Sn. Ros^{do}. le da este año Villas y Lugares* (f. 98)
- *D. Sancho hijo del Rey Dn. Ordoño segundo este año empieza a reinar en Galicia* (f. 99)
- *Sn. Ros^{do}. edifica el Monast^o. de Sn. Payo de Rabal* (f. 102)
- *El Rey Dn. Sancho de Galicia depone a Sisnando obispo de Yria y le encarcela; Sn. Ros^{do}. es electo en su lugar* (f. 104)
- *Dn. Sancho, Rey de Galicia, muere; Sisnando rompe la prisión y acomete a Sn. Ros^{do}. con espada desnuda, amenazándole con la muerte si no le deja libre el Obispado* (f. 107)
- *Sn. Salvador de Monte Corba fue Priorato, anejo a Celanova* (f. 111)
- *La fundación de Sta. Eulalia de Lemos con sus anejos* (f. 114)
- *El Conde Dn. Froila da a Sn. Ros^{do}., su hermano, la Villa de Villar con sus aldeas, para edificar en sus términos el Monast^o. de Sn. Salvador de Pojares* (f. 116)
- *El Conde Dn. Froila edifica la ermita de Sn. Miguel dentro del Monasterio de Celan^a.* (f. 120)
- *Del Monast^o. de Sn. Salvador de Bubal filiación de Celanova* (f. 124)
- *Dase razón del tiempo en que Sn. Ros^{do}. nació hasta que fundó el Monast^o. de Celan^a.* (f. 126)
- *La Sta. Condesa D^a. Aldara, madre de Sn. Ros^{do}., muerto su marido, hace una rica Donación a Celan^a., funda el Monast^o. de Sta. María de Villanueva y toma el Hábito de Sn. Benito en él* (f. 131)
- *Los principios de Sta. María de Barreda y sus anejos* (f. 136)

- *Los Condes D. Gutierre Osorio y D^a. Aldonza, padres del Conde Santo dan a Sn. Ros^{do}., su sobrino Villar y Lugares* (f. 140)
- *Sn. Ros^{do}. hace carta de dote a Celanova* (f. 142)
- *Dase noticia del Monast^o. de Sn. Julián de Moreda en tierra de Lemos* (f. 147)
- *Los Condes Dn. Ximeno y D^a. Adosinda hacen una gran Donación a Celan^a.* (f. 148)
- *El Rey Dn. Ramiro el segundo da a Sn. Ros^{do}. en permuta las Villas de Pazos y Verín y Atanes. Refiérense sus sucesos y los del Lugar de Mijos* (f. 152)
- *Los principios de la Villa de Monte Rey* (f. 160)
- *El Rey Dn. Ramiro el segundo da su hijo D. Ordoño el tercero el gobierno del Reino* (f. 161)
- *Antiguas memorias de Sn. Juan de Seoane y Sn. Pedro de Bande, Monasto^{os}. sujetos a Celan^a.* (f. 164)
- *La fundación de Sn. Vicente de Loredó filiación de Celanova* (f. 165)
- *S. Ros^{do}. profetiza la muerte del Venerable P. Franquila, Abbad de Celanova, y el Santo le sucede en la Abbadía* (f. 169)
- *El Rey Dn. Ordoño tercero muere, su hermano D. Sancho el Gordo le sucede en el Reino, y a Dn. Sancho le sucede su hijo Dn. Ramiro el tercero* (f. 174)
- *El Conde Santo por consejo de su Primo, Sn. Ros^{do}. funda el Monasterio de Lorenzana y toma el Habito de Sn. Benito en él* (f. 177)
- *S. Ros^{do}. oye a los Angeles cantar la Misa* (f. 182)
- *Los principios de Sta. Comba de Sn. Torcado y como se unió a Celanova* (f. 183)
- *La vida y milagros, predicación y martirio de Sn. Torcado discípulo de Apostol Santiago y Obispo de Guadix* (f. 189)
- *Los Christianos en la pérdida de España llevan el Cuerpo de Sn. Torcado desde Guadix a Galicia y le depositan en el Monast^o. de Sta. Comba, de donde Sn. Ros^{do}. le trasladó a Celanova; sus abba-des han enriquecido algunas Ygl^{as}. de España con reliquias de este glorioso Martir* (f. 196)
- *La fundación del Monast^o. de Sn. Salvador de Heiras, anejo de Celanova* (f. 204)

- *Sn. Ros^{do}. edifica el Monast^o. de Sn. Vicente de Canedo, cerca de Orense (f. 209)*
- *La vida de Sta. Senorina y los principios de Sn. Juan de Bieira; Sn. Ros^{do}. resucitó dos muertos en este Monast^o. (210)*
- *La Reina Aragonta muere, Sn. Ros^{do}. oye a los Angeles cantar el Te Deum y profetiza que ya había muerto (f. 216)*
- *Sn. Ros^{do}. tiene revelación de Dios de que se le acerca la muerte, deja la Abbadia, a petición de sus Monges, nombra a Mamilano para Abbad de Celan^a. y hace Testamento (f. 218)*
- *Del glorioso tránsito de Sn. Ros^{do}.; cuéntanse algunas virtudes, en que se exmeró (f. 223)*
- *La vida de D. Pelayo, Monje de Celan^a. y Obispo de Lugo y Compostela (f. 230)*
- *Caballeros poderosos roban los vasallos y posesiones de Celan^a. Mamilano su Abbad se va al Heremitorio de Cesar, los Monjes eligen a D. Diego (f. 232)*
- *Dn. Ramiro tercero muere y D. Bermudo segundo le sucede en el Reino de Leon (f. 235)*
- *La fundación de Sn. Salvador de la Arnoya y su unión a Celan^a. (f. 239)*
- *D. Diego Abbad de Celan^a. muere, los Monjes piden al Rey de Leon mande a Mamilano que vuelva a gobernarlos (f. 241)*
- *El Rey D. Bermudo aneja a Celan^a. el Monast^o. de Sn. Pedro de Laroa (f. 245)*
- *El Rey D. Bermudo se hizo Religioso, hermano de Celan^a. de que tuvo principio la ración Monacal o Real que hasta ahora se paga (f. 246)*
- *D. Alonso el quinto sucede en el Reino por muerte de su Padre Dn. Bermudo y hace muchas mercedes a Celanova (f. 249)*
- *La fundación de Sn. Pelayo, Monast^o. de Monjes, y de S. Martín, Monast^o. de Monjas, sitios en Villar y sujetos a Celanova (f. 251)*
- *Los principios de Sn. Andrés de Congosto, anejo de Celanova (f. 253)*
- *Cresconio, Prior de Celanova, y después Obispo de Compostela funda el Monast^o. de Sn. Silvestre de Aurea y le sujeta a Celanova (f. 254)*
- *El Venerable Mamilano muere, y D. Albito sucede en la Abbadía de Celanova (f. 255)*

- *La fundación de Sta. María de Rivera y su unión a Celan^a.; dase cuenta de dos Monast^{os}. el de Palazuelo y Sn. Pelayo de Lemos (f. 258)*
- *D. Bermudo el 3^o sucede en el Reino por muerte de su Padre, y a Dn. Bermudo sucede Dn. Fernando el 1^o su Cuñado (f. 263)*
- *La Condesa D^a. Toda, sobrina de Sn. Ros^{do}., hace ricas Donaciones a Celan^a. (f. 264)*
- *D. Alvito muere, y D. Ariano Abbad sexto le sucede en la Abbadía de Celanova; cuéntanse las mercedes que el Rey Dn. Fernando le hizo (f. 265)*
- *La fundación de Sn. Salvador; Monast^o. de Monjes, y de Sta. María Monast^o. de Monjas, sitios en Sabucedo de Limia; cuéntanse sus sucesos y su unión a Celanova (f. 268)*
- *El Rey Dn. Fernando el 1^o muere, sus hijos suceden en los Reinos de su Padre (f. 270)*
- *Muere el Venerable P. D. Ariano y sucede en la Abbadía de Celanova D. Pelayo 1^o, Abbad séptimo; cuéntanse los principios y sucesos de Sn. Verísimo de Refojos, Priorato suyo (f. 272)*
- *De algunas palabras dificultosas, que se hallan en los Privilegios Reales, en los Foros, y en otras escrituras del Archivo de Celanova (f. 275)*
- *La fundación de S. Esteban de Corujo, Monast^o. anejo a Celan^a. (f. 279)*
- *La Ynfanta D^a. Elvira persigue a D. Pelayo, Abbad de Celanova, quítale la Abbadía, y pone en su lugar a Pedro González, que milagrosamente rebentó (f. 281)*
- *En Celanova hubo Universidad y florecieron las Letras por estos tiempos (f. 285)*
- *Gruesas donaciones que por estos tiempos se hicieron a Celan^a. y a su Abad D. Pelayo, especialmente D^a. Jimena Gutierrez de la cuarta parte de los Monasterios de Sobrado y Sta. Tecla de Avellaneda (f. 286)*
- *La muerte de D. Pelayo y elección de D. Pedro 1^o Abad 8^o de Celan^a. y persona de gran santidad (f. 288)*
- *La Ynfanta D^a. Elvira dió a Celan^a. unos Palacios en la Ciudad de Santiago (f. 291)*
- *Cuéntanse algunos milagros que Sn. Ros^{do}. obró en estos tiempos (f. 293)*

- *La fundación de Sta. Comba de Naves, su unión a Celan^a., calidades y sucesos* (f. 298)
- *El Rey Dn. Alonso el sexto muere. Sucede Dña. Urraca su hija. A Celanova sucedieron muchas otras desgracias hasta que Dn. Alonso el séptimo empezó a reinar* (f. 302)
- *Muere el Venerable P. Dn. Pedro, sucede en la Abbadía de Celanova Dn. Pelayo segundo, Abad noveno de esta Abbadía* (f. 305)
- *El Rey D. Alonso el séptimo da a Celan^a. el Castillo de Sande y su tierra* (f. 306)
- *Memorias antiguas de Sn. Munio de Vega, Priorato de la Orden de Santiago* (f. 308)
- *Del Monast^o. de Sta. Marina de Aguas Santas, anejo de Celanova* (f. 310)
- *El Rey D. Alonso el 7^o restituye a Celanova algunas Yglesias, vasallos y posesiones, que la Reina D^a. Urraca, su Madre, le había tomado* (f. 312)
- *El Castillo de Sta. Cruz y su jurisdicción* (f. 314)
- *D. Martín, Obispo de Orense, pretende tener jurisdicción sobre D. Pelayo Abad de Celan^a.* (316)
- *El Rey D. Alonso el 7^o hace una rica Donación a Celanova* (f. 319)
- *Catálogo de las abadías, Monast^{os} y granjas sujetos a Celan^a.* (f. 320)
- *El Rey D. Alonso el 7^o muere, sus hijos le suceden en sus Reinos* (f. 330)
- *D. Pedro segundo Abad décimo, y D. Pelayo tercero Abad undécimo gobiernan a Celan^a.* (f. 331)
- *El Cardenal Jacinto eleva el Sgrdo. Cuerpo de Sn. Ros^{do}. con autoridad apostólica* (f. 333)
- *D. Pelayo, Abad de Celanova hace concordia con sus Monjes de darles lo necesario para su sustento y vestido* (f. 340)
- *El Rey D. Alonso de Portugal entra con su ejército por la Limia y roba la hac^{da}. de Celanova. Sn. Ros^{do}. sale a la defensa de su casa y favorece al ejército del Rey de Leon, que con su ayuda venció y prendió al Rey de Portugal* (f. 342)
- *D. Fernando el 2^o. Rey de Leon muere; Dn. Alonso el 9^o su hijo le sucede en el Reino* (f. 347)

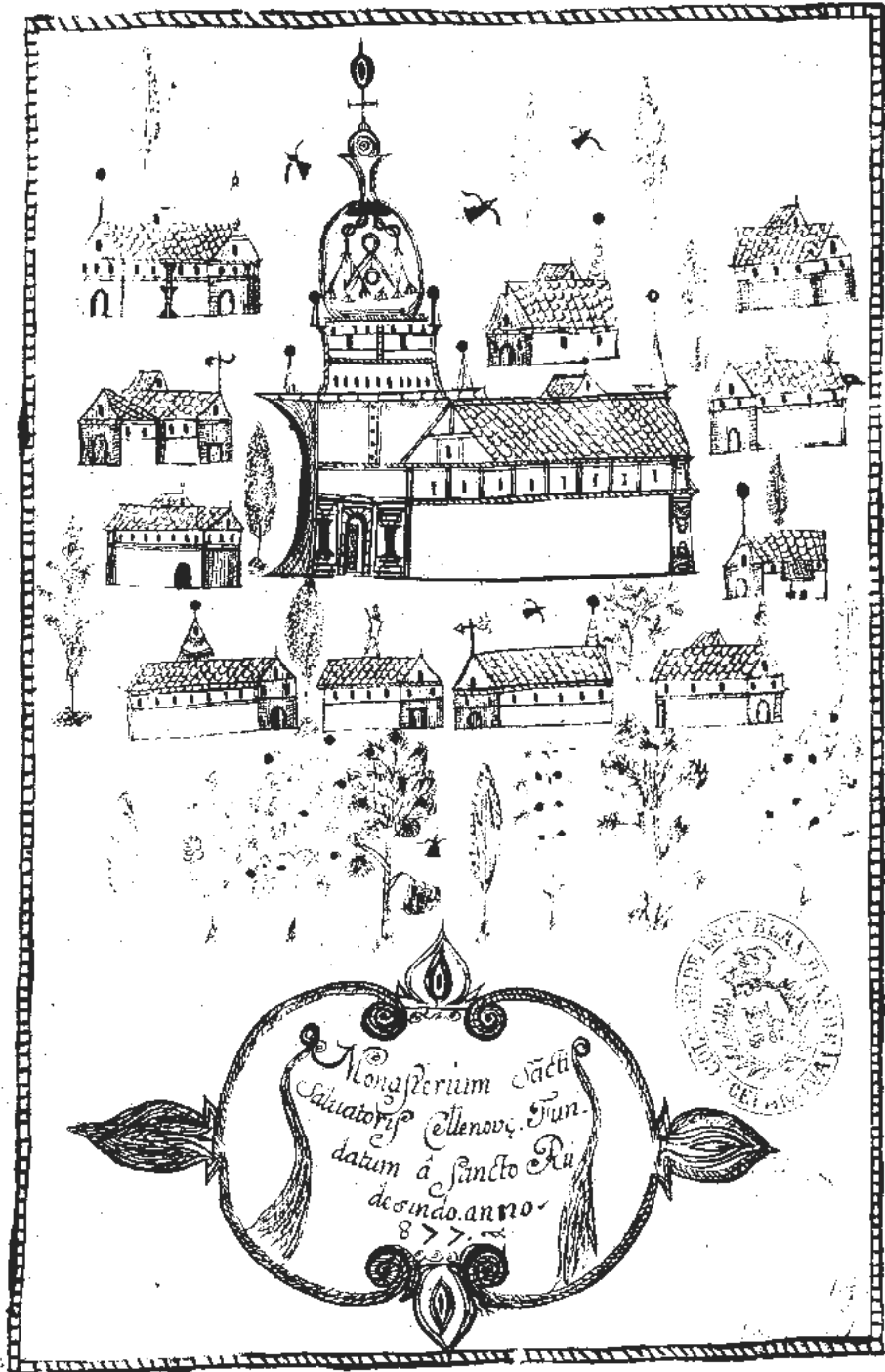
- *Elogios de los Padres Maestros fray Ordoño y fray Esteban, Cronistas de Sn. Rosendo* (f. 348)
- *Muere D. Pelayo 3º, sucede D. Fernando Festuco en la Abadía de Celanova* (f. 349)
- *El Papa Celestino 3º canoniza a San Rosendo* (f. 350)
- *D. Fernando, Abad de Celanova, niega la obediencia al Obispo de Orense* (f. 353)
- *El Rey Dn. Alonso el noveno hace merced a Celanova de librarla de Abades comendatarios* (f. 356)
- *D. Enrique, Dª. Verenguela y D. Fernando reinan en Castilla* (f. 357)
- *D. Pedro 3º sucede en la Abadía de Celanª. y el Rey D. Fernando le hace merced* (f. 358)
- *La fundación de los Monast^{os}. de Sta. María de Serboy y Sn. Pedro de la Nave* (f. 360)
- *D. Pedro, Abad de Celanova acepta para si y sus sucesores el Arce-dianato de la Yglesia Catedral de Orense* (f. 363)
- *D. Fernando 2º, Abad 14, y D. Pedro 4º, Abad 15, suceden en la Abadía de Celanova* (f. 365)
- *El Rey Dn. Fernando muere, su hijo D. Alonso el 10º, llamado el Sabio, sucede en sus Reinos* (f. 367)
- *D. Alonso Arias, Abad 16, sucede en la Abadía de Celanova* (f. 369)
- *D. Sancho el 4º, llamado el Bravo, reina en Castilla y León, y hace mercedes a Celanª.* (f. 369)
- *D. Fernando el 4º reina en Castilla y Leon, y hace mercedes a Celanova* (f. 372)
- *D. Esteban Fernández y el Venerable P. Dn. Munio, Abades de Celanova* (f. 374)
- *D. Alonso el onceno reina en Castilla y León* (f. 376)
- *Abades de Celanova, que la gobernaron por estos tiempos* (f. 377)
- *D. Pedro, el Cruel, y D. Enrique, su hermano, reinan en Castilla y Leon* (f. 379)
- *La descendencia de los Feijoes en Galicia* (f. 380)
- *D. Juan el 1º, D. Enrique 3º, y D. Juan el segundo reinan en Cas-tilla* (f. 383)

- *D. Alvaro Doca, Abad 28, y D. Lope Rivadal, Abad 29 de Celanova* (f. 385)
- *D. Enrique 4º, D. Fernando y Dª. Isabel reinan en Castilla* (f. 387)
- *D. Juan Colonna, Abad 30 y último claustral, gobierna a Celanova; los Monjes se unen a la Congregación de S. Benito de Valladolid, y hacen voto de guardar la fiesta de Sn. Sebastián y ayunar la Víspera* (f. 389)
- *Voto de S. Sebastián* (f. 390)
- *Dn. Felipe 1º y Dª. Juana, Reyes de Castilla* (f. 391)
- *Catálogo de los Abades de Celanova, después que se unió a la Congregación de Sn. Benito el Real de Valladolid* (f. 392)
- *D. Carlos, Rey de Castilla y Emperador de Alemania* (f. 399)
- *D. Felipe 2º, Rey de España* (f. 401)
- *Catálogo de Varones Insignes profesos de Celanova, que florecieron desde que se unió a la Congregación de Sn. Benito de Valladolid* (f. 402)
- *D. Felipe 3º, Rey de España* (f. 405)
- *Los Monjes de Celanova, heridos de peste, hacen voto de guardar el día de S. Roque, y levantar una Ermita a su Sto. Nombre* (f. 406)
- *Voto de Sn. Roque* (f. 406)
- *Las Srgdas. Reliquias de Sn. Rosº. y Sn. Torcado se trasladan del lugar donde el Cardenal Jacinto las había colocado al altar mayor en arcas de plata* (f. 407)
- *Memoria de las Reliquias de Celanova y sus anejos* (f. 414)
- *D. Felipe 4º, Rey de España* (f. 416)
- *Vida y martirio del Beato P. fray Ambrosio Barlo* (f. 416)
- *Apéndice. Milagros de Sn. Rosendo, obispo de Dumio, Abbad, Fundador y Señor del Monastº. de Celanova, escritos por el Rº. P. M. fr. Esteban, profeso en el mismo Monastº.* (f. 421)
- *Yndice* (f. 452)

En definitiva, se ha expuesto a lo largo de este estudio histórico un adelanto de lo que es un deseo convertir en libro. Considero que merece la pena editar este manuscrito del padre Benito de la Cueva intitulado *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo*. Cualquier medievalista y amante de la historia podrá valorar en su justa medida la presente aportación que esperamos sea más amplia dentro de algún año, ya que el rigor

y la originalidad de esta monografía sumará nuevos elementos a la inacabada historia monástica de Galicia en general y de Celanova en particular.

La proximidad del undécimo centenario del nacimiento de un anacoreta llamado Rosendo, que llevó a cabo una decisión verdaderamente insólita, al abandonar la soledad montana del eremita y erigir la muestra más arquetípica y misteriosa de una devoción comunitaria, interviniendo en los acontecimientos religiosos y políticos más importantes de la Galicia del siglo X, será la ocasión oportuna para la afloración de nuevos estudios históricos. Que éste vaya abriendo el apetito intelectual por esta figura y su obra. Han sido tantas las dádivas generosas de este monje para con Celanova, Ourense y más allá de nuestras fronteras provinciales y autonómicas, que no puedo concluir esta exposición sino con un sentido “gracias, San Rosendo”.



CELANOVA ILUSTRADA

Y ANALES DE SAN ROSENDO

Obispo de Mondoñedo, ó Dumio. Arzobispo de
Santiago. Fundador. Abbad, y
Señor de Celanova

Dase quenta de los principios, aumentos, y successos de
esta Ilustre Abbadia, y los de los Monasterios
Abbadias, Prioratos, y anejos, sujetos a ella

Fray Benito de la Cueva Predicador,
y Prior de Celanova ofrece, dedica,
y consagra esta obra al mismo
Sancto



Segun este Autor comenzo à edificarse este Convento año
de 877. Standando en edificarlo ocho años, como lo di-
cen los Autores, se acabó año de 885.

Fray Benito de la Cueva profesó el año de 1653. sup.
297.

En torno a la historia espiritual de la Europa Moderna

Mucho se ha escrito en los últimos tiempos acerca de la crisis espiritual que afecta al Continente europeo en una medida desconocida en cualquier otro periodo del pasado, y también de una forma más radical que a cualquier otro Continente. Por si fuera necesario, las dificultades encontradas para hacer una referencia explícita al Cristianismo en el proyecto de Constitución europea así han venido a ponerlo de nuevo en evidencia. Han salido a relucir una vez más las reticencias y el malestar que invade hoy en día a tantos europeos a la hora de reconocer la relevancia fundamental que ha revestido el Cristianismo en la formación y en la historia de Europa. Poco a poco se ha ido produciendo un extrañamiento creciente por parte de muchos europeos respecto a sus raíces, a su historia, que les conduce a ignorar, a infravalorar o bien a distorsionar la extraordinaria aportación del Cristianismo a la formación de Europa. Con ello no sólo se produce un grado de amnesia preocupante por lo que se refiere a una manifestación fundamental de la cultura europea sino que se prescinde a la vez del potencial espiritual que el Cristianismo podría ofrecer en la conformación de la Europa actual.

Sin duda, el problema no se limita al ámbito religioso sino que afecta a las distintas manifestaciones culturales de esta Europa postmoderna. Ya a la altura de 1935 E. Husserl escribía que el mayor peligro que amenazaba a Europa era el cansancio¹. Tal es, en efecto, la impresión general que produce la Europa de hoy, en los distintos planos. Un cansancio y un escepticismo que la han conducido a una situación que más de una vez ha sido calificada con acierto como la era del vacío.

1 E. Husserl, *Die Krisis der europäischen Wissenschaften und die transzendente Phänomenologie*, Husserliana VI, Den Haag 1976, p. 348.

Preocupados como tantos otros por esta situación de olvido y cuestionamiento de nuestras raíces espirituales que han alimentado tantos siglos de nuestro pasado histórico, nos gustaría aportar nuestro granito de arena a la clarificación de nuestra situación espiritual, de cómo hemos llegado a ella y de cómo nos debemos enfrentar a la misma. Sin duda, se han escrito muchas páginas sobre este problema, y a menudo se ha hecho con notable competencia. Ello ha sido así especialmente desde el campo de la Teología, pero también la Filosofía y la Sociología han abordado esta cuestión. Por nuestra parte nuestra dedicación profesional versa sobre la historia del pensamiento filosófico. Desde esta perspectiva quisiéramos dedicar unas páginas a este problema haciendo ver, evocando algunos de los momentos fundamentales de nuestra historia moderna, cómo hemos desembocado en la situación actual, para concluir haciendo alguna consideración sobre el momento presente. Somos bien conscientes de no poder hacer aquí la debida justicia a la complejidad del problema. No hacemos más que ofrecer una aproximación a la cuestión planteada, esperando poder volver sobre el tema en alguna oportunidad posterior. Pero confiamos en todo caso poder aportar alguna luz complementaria, a través de la evocación de algunos momentos fundamentales de nuestra moderna historia espiritual. A pesar de permanecer pudorosamente a las puertas de la Teología, esperamos contribuir un poco a hacer ver con mayor claridad el proceso de la historia espiritual de la Europa moderna, mostrando, entre otras cosas, cómo la presente situación se venía preparando desde hacía tiempo. Pensamos que muchas exposiciones actuales no aciertan a plantear adecuadamente este problema, y, sin embargo, parece necesario para una comprensión más profunda de nuestra situación. También en este punto somos el resultado de un prolongado proceso histórico y quisiéramos en esta aproximación hacer ver el hilo conductor que va conduciendo hasta nosotros.

I

EL CRISTIANISMO Y EL NACIMIENTO DE EUROPA

El tema de estas páginas versa sobre la historia espiritual de la Europa moderna, a la que quisiéramos ofrecer una pequeña aproximación. Parece oportuno, no obstante, hacer previamente una breve evocación de las raíces espirituales de Europa y de su constitución como tal a lo largo de la Edad Media, resaltando el papel fundamental del Cristianismo en la misma.

Cuando abordamos el problema de las raíces espirituales de Europa, lo primero que salta a la vista es la duplicidad en la que se fundan la historia y la identidad europeas: el legado grecorromano y el judeocristiano. La cultura occidental es en primer lugar helenocéntrica en cuanto Grecia constituye el primer gran eslabón de nuestra cultura. La filosofía, la ciencia, la literatura, la política, el arte desarrollados por los griegos van a constituir un referente fundamental para la historia de Europa. Por ello se puede señalar con razón que la cultura europea es heredera ante todo de Atenas². Pero tampoco se ha de infravalorar el legado romano como constitutivo de la identidad europea. Somos herederos de Atenas, sin duda, pero también de Roma³. La recepción y transformación de la cultura griega, el desarrollo político y jurídico, el latín como idioma universal, pero también el arte y la literatura pertenecen al legado que Roma va a dejar al futuro de Europa. Pero Atenas y Roma por importante que sea su legado, no completan sin más la pregunta por las raíces espirituales de Europa. Falta todavía un referente tan fundamental como el religioso. En este caso la referencia fundamental no va a ser Grecia ni Roma sino Israel. *Ex Oriente salus*. Por eso hay que añadir otra ciudad simbólica a la hora de reflejar ese ámbito, a saber, Jerusalén. Sin duda, a muchos europeos les resulta hoy difícil comprender adecuadamente esto último, y, sin embargo, por poco que nos molestemos en aproximarnos objetivamente a la historia espiritual de Europa, no podemos menos de reconocer que ello es así.

El Cristianismo no se presentaba como una filosofía más que tratara de dialogar con las otras en un plano de igualdad. No se trataba de un logro de la razón en la conquista de la verdad sino que se presentaba más bien como un don divino, como una revelación libre y gratuita de Dios al hombre. Del primado de la vista, tan potenciado por la filosofía griega, pasamos al primado del oído: *fides ex auditu*⁴.

En realidad, el horizonte del hombre en el mundo cambió radicalmente. La fe trasciende a la razón y la gracia a la naturaleza. Frente al universo griego el cristiano se muestra por un lado como excéntrico en razón de la trascendencia divina, que no se limita a explicar el movimiento del mundo, tal como ocurría en Aristóteles, sino su existencia

2 Sobre esta cuestión, véase, por ejemplo, J. Gómez Espelosín, *Los griegos. Un legado universal*, Madrid 2003.

3 Cf. R. Brague, *Europa. Eine excentrische Identität*, Frankfurt a. Main 1993, p. 173.

4 Acerca de la contraposición entre el pensamiento griego y el hebreo, puede verse, entre otros, T. Bohman, *Das hebräische Denken im Vergleich mit dem griechischen*, Göttingen 1965.

como tal. El mundo existe *quia (Deus) voluit*. El Dios creador es el único Dios, de forma que el mundo queda desdivinizado, reducido a la condición de “criatura”. La Naturaleza se presenta en todo caso como una especie de “arte divino” (*ars Dei natura*). Este Dios creador se muestra a la vez como subjetividad divina que crea al hombre a su imagen y semejanza. De ahí que San Agustín haya podido compendiar sus inquietudes espirituales en su famoso *dictum: Deum et animam scire cupio*. El hombre peregrina por este mundo hacia la patria celestial. Frente a la cosmópolis estoica, los cristianos propugnan su uranópolis, su ciudad celestial, como destino final del hombre. El tiempo por su parte deja de ser cíclico y se hace lineal, en la marcha hacia el destino sobrenatural del hombre. El tiempo para el hombre europeo quedará determinado por el nacimiento de Cristo, no por la fundación de Roma o por la muerte de Sócrates.

El referente religioso que va a condicionar la historia de Europa no va a ser entonces la religión griega ni la romana sino la que viene de Israel. Por otra parte, el Cristianismo no sólo se va a mostrar decisivo en la historia europea, por lo que se refiere a la esfera religiosa, sino que también revelará su enorme importancia en la recepción y transmisión del legado grecorromano, por pérdidas relevantes que haya que lamentar. Sólo la Iglesia católica estuvo en condiciones de salvar del naufragio, cuando se produjo la crisis del mundo antiguo, una parte de aquel legado. De hecho la Iglesia se vio obligada a officiar no sólo como instancia religiosa sino cultural, en su sentido más amplio, como la única instancia que estaba en condiciones de hacerlo. Es sin duda una deuda que Europa tiene con el Cristianismo. De todo ello resulta que sin la referencia al Cristianismo no sólo no podemos entender la historia religiosa de Europa sino tampoco nuestra historia de la filosofía, de la literatura, del arte, del pensamiento político y, en definitiva, de nuestro humanismo y nuestra conciencia moral. Otra cuestión es que a la Europa secularizada de nuestros días le cueste hacer justicia a la envergadura de este hecho. Cuando Europa, propiamente tal, nazca en la Edad Media, nacerá acunada por el Cristianismo.

A pesar de cuestiones puntuales sobre las que siguen discutiendo los especialistas, cabe afirmar que existe un acuerdo generalizado acerca del hecho de que es en la Edad Media cuando nace el concepto de Europa en un sentido político y cultural. En palabras del reconocido medievalista Jacques le Goff cabría afirmar que la Edad Media constituyó “el momento decisivo del nacimiento, infancia y juventud de Europa”⁵. Otra cosa es la

5 Jacques le Goff, *¿Nació Europa en la Edad Media?*, Barcelona 2003, p. 1.

valoración de la Edad Media y de sus aportaciones culturales, pues, como es sabido, la Edad Moderna ha experimentado demasiadas dificultades para hacerles la debida justicia. Pues bien, en ese periodo de alumbramiento y primer desarrollo de la nueva idea de Europa, el Cristianismo ha desempeñado un papel fundamental, determinante. Europa comienza su andadura como la Cristiandad latina de Occidente y por ello no cabe pensar en el nacimiento de Europa marginando al Cristianismo. En este sentido no podemos menos de asentir a J. Lortz cuando escribe :”El fundamento de Europa como totalidad ha sido puesto, en una medida amplísima y sencillamente definitiva, por el Cristianismo”⁶.

El Cristianismo como expresión de los nuevos ideales religiosos, y a la vez como heredero del legado grecorromano, al que asume y transforma, se va a convertir en la instancia unificadora y rectora en la emergencia de Europa, sirviendo como vínculo de unión entre los pueblos bárbaros y el mundo romano. La conversión de los pueblos germánicos al Cristianismo desempeñó un papel fundamental para la configuración de Europa, alcanzando así cohesión religiosa, cultural y también política⁷. Con razón se ha podido hablar de una “epopeya multisecular” protagonizada por tantos cristianos anónimos y por tantos denodados misioneros que dedicaron su vida a la predicación del Evangelio. Mencionemos aquí al menos a la figura de San Benito, patrón de Europa, que ha sido llamado el “patriarca de los monjes de Occidente”, teniendo el monacato una gran relevancia en la evangelización de Europa⁸. El bagaje espiritual con el que se va a nutrir la Europa medieval, en el momento de su emergencia, fue moldeado poco a poco por los Padres de la Iglesia, cabiendo destacar las aportaciones de San Jerónimo y, sobre todo, de San Agustín, el gran maestro de la Europa medieval. Entre la muerte de San Agustín y el primer intento de construir un embrión de Europa, propiamente tal, el pensamiento cristiano prolonga la labor iniciada por los Padres de la Iglesia, tratando de responder a las nuevas necesidades de la época. Hace tiempo que el historiador E. K. Rand se refirió a ellos como a los “fundadores de la Edad Media”⁹. Se trata de autores como Boecio, Casiodoro, San Isidoro y Beda el Venerable, todos ellos con aportaciones importantes para el pensamiento cristiano que prepara el nacimiento de Europa.

En efecto, cuando Carlomagno da forma al primer esbozo de Europa propiamente tal, el Cristianismo desempeña una función de primer

6 J. Lortz, *Unidad europea y cristianismo*, Madrid 1964, p. 193.

7 Cf. D. Hay, *Europe. The emergence of an Idea*, Edingurgh 1968, p. 18.

8 J. Orlandis, *Europa y sus raíces cristianas*, Madrid 2004, pp. 101-103.

9 E. K. Rand, *Founders of the Middle Ages*, Cambridge, Mass. 1928.

orden, tanto como elemento cohesionador como en cuanto instancia espiritual que orientaba no sólo el ámbito religioso sino toda la cultura en general. Por otro lado la cristianización de Europa había avanzado lo suficiente como para que Alcuino, el gran consejero cultural de Carlomagno, pudiera señalar que la Europa de entonces venía a constituir algo así como la materialización práctica de la Ciudad de Dios de San Agustín. En realidad, para Carlomagno Europa se identificaba en última instancia con la Cristiandad latina. Cristiandad latina, pues con Carlomagno se ahondaba la separación entre la Europa occidental y Bizancio. Así lo mostraba la coronación de Carlomagno como emperador por el Papa León III. Motivos religiosos y políticos se daban la mano en esta afirmación de la naciente Europa frente a la parte oriental.

No es éste el lugar de abordar los avatares de la Europa medieval. Sólo quisiéramos resaltar la espiritualidad y la profunda unidad que imperan en la Europa medieval. La conciencia religiosa, que afecta a lo más profundo del espíritu humano, creaba un sentimiento comunitario que iba más allá de las tensiones y conflictos que sin duda abundaron. Por encima de todo ello, los europeos se sentían formando parte de la misma comunidad espiritual. En este sentido nunca Europa fue más “una”. Se trataba de una unidad profunda pero que no implicaba uniformidad. Ya aquí el espíritu europeo se esforzaba por conciliar unidad y diversidad, como uno de sus rasgos fundamentales. También la Europa medieval, presidida por el Cristianismo, lo entendió así, dando lugar a una peculiar riqueza espiritual. Esta unidad de fondo de la Europa medieval se veía reforzada por toda una serie de vínculos que articulaban aquel momento especial de la historia europea : el latín como idioma culto que se utilizaba a lo largo del Continente, la red de Universidades que a partir del siglo XIII va a difundir por Europa la enseñanza superior, utilizando el mismo idioma y los mismos métodos docentes, con la Facultad de Teología culminando todo el edificio; a ello habría que añadir la red de catedrales a través del espacio europeo, donde el arte se pone al servicio de los ideales religiosos, viniendo a constituir algo así como unas *Sumas* del mundo religioso expresado a través de la belleza. La Europa medieval alcanzó cotas muy altas en este hermanamiento de belleza y religiosidad. También resulta imprescindible referirse, como agentes de unidad espiritual, a la presencia a lo largo y ancho de Europa de Órdenes religiosas, que se sitúan por encima de las fronteras y nacionalidades, con su entramado de centros, personas y escritos, que facilitan una relación fluida a lo largo de Europa. Por último, cabría aludir al hecho de las peregrinaciones como canalización de la espiritualidad medieval. En este punto hay que destacar, obviamente, las peregrinaciones a Compostela que sirvie-

ron a lo largo de los siglos para catalizar y aglutinar un poderoso movimiento de espiritualidad a través de Europa, actuando a la vez como agente de la unidad europea. Por todo ello no podemos menos de concluir que el Cristianismo fue la instancia que iluminó y cohesionó tanto el nacimiento como la juventud de Europa, haciéndose portador, además, del legado grecorromano y dando forma a las nuevas experiencias históricas. El Cristianismo ha orientado e iluminado el nacimiento de Europa.

Una vez hecha esta evocación de la aportación decisiva del Cristianismo al nacimiento de Europa, podemos pasar a la consideración de la historia espiritual de la Europa moderna.

II

EL RENACIMIENTO Y EL NACIMIENTO DE LA EUROPA MODERNA

El periodo renacentista constituyó asimismo un momento trascendental en la historia espiritual de Europa. Nos encontramos ahora ante un momento complejo en el que desde múltiples instancias se reafirma Europa en una medida desconocida anteriormente. Y a la vez asistimos al estallido de conflictos y crisis que van a desgarrar la unidad espiritual de Europa. Vamos a intentar hacernos eco de las principales instancias que configuran este momento peculiar de la historia de Europa, si bien nuestra atención se centrará sobre todo en la relación del Cristianismo con la Europa renacentista. En aras de una mayor claridad vamos a enumerar una serie de motivos que consideramos relevantes en la compleja urdimbre renacentista, intentando ofrecer una pequeña radiografía de la situación espiritual de la naciente Europa moderna.

1) En primer lugar es preciso reconocer que con el nacimiento de la Edad Moderna Europa cobra un protagonismo mundial desconocido anteriormente. Estamos en la Era de los Descubrimientos, protagonizados en buena medida por europeos, que conducen de una forma especial al descubrimiento de América, y, en general, a una exploración del planeta que supera decisivamente lo realizado anteriormente. El centro de gravedad se desplaza del Mediterráneo al Atlántico, y Europa se apresta al dominio del mundo, con todas sus luces, y también con todas sus sombras. Subrayemos aquí tan sólo que esa presencia europea en ultramar llevó consigo la evangelización de los nuevos pueblos descubiertos. Después del proceso de evangelización de la propia Europa, se realiza ahora un segundo gran proceso de evangelización, especialmente de América,

inseparable de la nueva presencia de Europa en el mundo. Los misioneros europeos, con San Francisco Javier a la cabeza, han constituido un aspecto muy relevante de esa proyección europea, constituyendo un capítulo muy importante en la historia de las relaciones de Europa con el Cristianismo.

2) La Europa renacentista, a la vez que se proyecta hacia fuera con un inusitado ímpetu, se caracteriza también por la indagación de sus raíces, con una especial concentración tanto en el estudio y análisis del legado grecorromano como también del judeocristiano. Nunca en la historia del pensamiento europeo el legado clásico iba a ser abordado y estudiado con tanto ahínco y apasionamiento como es el caso en el Renacimiento. En la era de los Descubrimientos la nueva visión del legado clásico, en los diversos ámbitos que lo integran, viene a constituir uno de esos descubrimientos. La apertura al futuro como rasgo del Renacimiento se aúna con el retorno a las fuentes¹⁰. Un especialista tan cualificado en el estudio del Renacimiento como E. Garin no duda en hablar del “retorno de los filósofos antiguos”¹¹. Aunque no se trataba tan sólo de la filosofía sino también de la historia, la literatura, la ciencia etc. Por muy meritoria que haya sido la obra llevada a cabo por la Edad Media en este punto, la aportación renacentista supuso un giro. Por otra parte ese retorno a las fuentes afecta también al otro legado, el judeocristiano. La gran Escolástica medieval se había ido deteriorando con el paso del tiempo y se experimentaba cada vez más la necesidad de un retorno a las fuentes del Cristianismo. A la Biblia por supuesto, pero también a los Padres de la Iglesia. El humanismo cristiano del Renacimiento da buena prueba de ello. En sintonía con este estado de cosas al renovado estudio del latín, y además del griego, se va a añadir el del hebreo, para conocer más satisfactoriamente las fuentes del Cristianismo. La intervención del cardenal Cisneros resulta paradigmática en este punto. La añorada renovación y purificación de la Iglesia habría de realizarse mediante una nueva interacción con las fuentes. El estallido de la Reforma protestante va a corroborar por su parte esta tendencia.

3) La Europa del Renacimiento sigue estando profundamente condicionada por el Cristianismo pero a la vez resulta evidente la incoación de un proceso de secularización, si bien es verdad que dicho proceso secularizador necesita una valoración diferenciada. En parte se debe al hecho de que al desmoronarse el mundo antiguo, la Iglesia llenó no sólo el

10 De una forma general, véase G. Highet, *La tradición clásica*, México 1978.

11 E. Garin, *Il ritorno dei filosofi antichi*, Napoli 1984.

ámbito religioso sino todo el ámbito cultural, como la única instancia capaz de hacerlo. Ahora la situación ha cambiado y los distintos protagonistas de la cultura reclaman su autonomía, sin necesidad de someterse a la tutela de la Iglesia en ese ámbito. Se trata de un movimiento que ya está en movimiento a finales de la Edad Media, tal como cabe advertir en los juristas, expertos en derecho romano, que trabajaban al servicio de los reyes. En este sentido ha podido hablarse del nacimiento del espíritu laico a finales de la Edad Media¹².

Sin embargo, las instancias secularizadoras puestas en acción en el Renacimiento no se van a limitar a esta circunstancia bien legítima sino que van a adoptar rasgos más radicales que tienen que ver con la nueva visión del hombre y de la naturaleza, los dos polos en torno a los que gira en buena medida el pensamiento renacentista. Por lo que atañe al problema del hombre, es preciso reconocer que el naciente hombre moderno va tomando una conciencia demiúrgica especial, en la medida en que de una forma creciente se siente protagonista, a modo de un *secundus deus*, de un mundo que él mismo ha hecho. Es significativa la forma como ya a mediados del siglo XV un humanista como Manetti escribía en su *De dignitate et excellentia hominis*: “nuestras son, es decir humanas, puesto que han sido confeccionadas por los hombres, estas cosas que vemos: todas las casas, todas las ciudades. Todos los edificios. Nuestras son las pinturas, nuestras las esculturas, nuestras las artes, nuestras las ciencias, nuestra la sabiduría”. El Renacimiento daba así tempranamente expresión a su voluntad acerca del advenimiento del reino del hombre, un sentimiento al que un poco más tarde manifestarán de una forma paradigmática aquellos dos autores que pasan habitualmente por ser los fundadores, propiamente dichos, del pensamiento moderno, F. Bacon y Descartes.

El Renacimiento, incidiendo en esta temática, había creado un horizonte propicio para la rehabilitación de la figura de Prometeo que la mitología griega presentaba como el héroe de la cultura, como el rebelde que se inmola por la emancipación del hombre. Y en esta misma línea tampoco es de sorprender que también surja en el Renacimiento el tema de Fausto que, sobre todo a través de la recreación de Goethe, se va a convertir en algo así como el héroe moderno arquetípico. Todo ello eran manifestaciones de un enfoque más antropocéntrico de la cultura moderna que podía ser compatible con la vivencia del Cristianismo para la gran mayoría de los hombres y pensadores del Renacimiento. Pero a la

12 Véase el estudio clásico de G. de Lagarde, *La naissance de l'esprit laïque au déclin du Moyen Age*, París 1934 y ss.

vez resultaba innegable que se estaba incoando un proceso de secularización más radical que iría mostrando sus virtualidades con el paso del tiempo.

R. Otto en su famoso libro *Lo santo* definió lo sagrado como lo “totalmente otro”¹³, como lo intangible y no manipulable. Frente a ello cabría decir que en el Renacimiento se advierte una importante corriente homogeneizadora entre lo sagrado y lo profano, de forma que por una parte se tiende a “humanizar” lo sagrado, tal como la propia pintura se encarga de poner de manifiesto, en sus representaciones de los temas sagrados. Y por otro lado se observa también, en sentido inverso, la tendencia a “deificar” la condición humana, tal como cabe percibir en los distintos manifiestos renacentistas en torno a la “dignidad” del hombre, produciéndose así con alguna frecuencia una especie de sincretismo, tanto religioso como filosófico, en el seno de la cultura renacentista¹⁴.

Dentro de la compleja urdimbre espiritual del Renacimiento es preciso aludir también a otro referente importante, a la nueva confrontación con el tema de la naturaleza. También este problema ha desempeñado un papel fundamental en la experiencia renacentista, y también él ha tenido una incidencia secularizadora. En efecto, el reencuentro renacentista con la naturaleza, unido al retorno a la Antigüedad clásica, desencadenó todo un movimiento de naturalización de la existencia que en más de una ocasión entraba en conflicto con la visión cristiana del mundo, pues venía a implicar de algún modo una suficiencia naturalista para explicar la existencia humana, y a la vez un determinado amoralismo, motivos ambos que cabe advertir en un personaje como Maquiavelo, uno de los referentes prototípicos del Renacimiento. Sin duda hay que evitar actitudes demasiado simplificadoras y reduccionistas, dado que el Renacimiento es un periodo de especial complejidad, para cuya comprensión es preciso accionar diversos registros. Ciertamente, desde los dos temas apuntados, el hombre y la naturaleza, se ha incoado un innegable proceso secularizador. No obstante, también es cierto que el humanismo cristiano renacentista supo asumir lo que había de legítimo y positivo en los nuevos tiempos.

4) Esta Europa, espiritualmente compleja y polivalente, va a experimentar un desgarramiento especialmente profundo y doloroso mediante la Reforma protestante que quiebra aquella unidad espiritual de que había

13 R. Otto, *Lo santo*, Madrid 1965, pp. 24 y ss.

14 Véase sobre esto A. Heller, *El hombre del Renacimiento*, Madrid 1980, pp. 67 y ss; 145 y ss.

gozado la Europa medieval. La separación entre católicos y ortodoxos ya había condicionado la historia de Europa, concibiéndose ésta como la Cristiandad latina de Occidente, pero ahora la escisión religiosa va a surgir en pleno corazón de Europa, y con unas divergencias más profundas en cuanto a la interpretación del Cristianismo. Este drama venía a suponer, tal como señala J. Lortz, un cambio violento que iba a afectar a la “totalidad de la conciencia europea”¹⁵. En primer lugar iba a afectar profundamente a lo que hay de más íntimo en el hombre, su conciencia religiosa. Se produce una quiebra en la unidad religiosa de Europa y a la vez se produce una quiebra con la tradición. La conmoción fue tan profunda que las distintas manifestaciones de la vida europea iban a quedar condicionadas por este hecho : la praxis y el pensamiento políticos, las manifestaciones artísticas, el desarrollo económico (Max Weber), la historia del pensamiento filosófico..., de forma que quedó marcado el destino de Europa hasta el día de hoy.

Evidentemente, una crisis de esta envergadura no surgía por generación espontánea. Por un lado influyó toda una situación histórica de desajustes y reformas aplazadas y que habrían de realizarse *in capite et in membris*, y por otra parte estaba la poderosa personalidad de Lutero que dio expresión a su manera a la situación existente. Tal como señala el propio Lortz, la Reforma es :”en su mitad, el resultado de un desplazamiento y descomposición que comienza hacia 1300. La otra mitad se llama Lutero”¹⁶.

Europa seguía siendo una comunidad de naciones orientadas por el Cristianismo, pero se había producido un profundo desacuerdo respecto a la comprensión del mismo. Lutero quiere sin duda reafirmar el Cristianismo en el mundo moderno. Nietzsche así se lo va a reprochar tres siglos más tarde. En este sentido vemos a Lutero pronunciarse contra las instancias secularizadoras que empezaban a emerger en el mundo moderno. Por un lado se opone al carácter prometeico del hombre moderno y subraya nuestra insignificancia ante Dios, tal como indica su especie de testamento espiritual :”somos mendigos, es verdad”¹⁷. También se va a oponer decididamente a la naturalización de la existencia a la que tendían los nuevos tiempos. Su insistencia en la corrupción de la naturaleza humana por el pecado, su reafirmación de la necesidad salvífica de la fe y la gracia divina así lo confirman.

15 J. Lortz, *Historia de la Reforma* I, Madrid 1963, p. 19.

16 *Ibid.*

17 H. Liljé, *Matin Luther*, Reinbeck bei Hamburg 1981, pp. 123-124.

Y, sin embargo, Lutero se iba a convertir, a su pesar, en uno de los protagonistas de la secularización del mundo moderno. Queriendo reformar a la Iglesia a causa de sus desviaciones y elementos espurios, se esfuerza por localizar lo que él considera la “esencia” del Cristianismo. Tal como escribe P. Berger: “Si se lo compara con la “plenitud” del universo católico, el protestantismo aparece como un truncamiento radical, una reducción a lo “esencial”, a expensas de una gran riqueza de contenidos religiosos”¹⁸. Lutero parece haber emprendido así una especie de secularización inmanente del Cristianismo, queriendo reducirlo a lo esencial pero en definitiva cuestionando aspectos esenciales del mismo: el valor de la Tradición, la Iglesia jerárquica con el Papa y los obispos a la cabeza, la mayoría de los sacramentos... Bien es verdad que el protestantismo también muestra una especie de contrapunto en la medida en que insiste en la interiorización de lo religioso, subrayando la relevancia de la conciencia religiosa. El discípulo de Hegel Max Stirner va a afirmar a este respecto que cada protestante es su propio policía, responsable ante su conciencia, pero ello no podrá anular el hecho de que se han mutilado aspectos esenciales.

Sin duda Lutero participa en el retorno a las fuentes propiciado por el Renacimiento. En su caso es el retorno a las fuentes del Cristianismo, pero orillando la Tradición de la Iglesia y, además, radicalizando el contraste con la otra raíz de Europa, el legado grecorromano. Personifica su rechazo en Aristóteles a quien considera “príncipe de las tinieblas”, por la utilización de su filosofía que había llevado a cabo la Escolástica y que a juicio de Lutero habría sido nefasta para el Cristianismo. Sintoniza más bien con la disociación operada por el nominalismo entre la razón y la fe, aunque radicalizando sus planteamientos¹⁹.

Lutero, como es sabido, es un defensor de la *theologia crucis*, que subraya el “escándalo” del Cristianismo frente a la razón natural, tal como había manifestado San Pablo en la primera *Carta a los Corintios*. Su confrontación con la Iglesia católica se aúna con su confrontación con el espíritu del naciente pensamiento moderno. Y, sin embargo, si se examina con algo de detención el estado de cosas creado, podemos constatar una serie de convergencias insospechadas entre la Reforma luterana y la moderna filosofía europea. Ya nos hemos referido al tema de la secularización y al protagonismo de Lutero en dicha cuestión. Podríamos añadir otros aspectos : la convergencia de Lutero con el principio moderno de la

18 P. Berger, *El dosel sagrado*, Buenos Aires 1971, p. 139.

19 Véase R. Villoslada, *Las raíces históricas del luteranismo*, Madrid 1976.

subjetividad que recorre la filosofía moderna desde Descartes. En realidad, Lutero no sólo estaría inserto en la dinámica de la subjetividad que caracteriza al pensamiento moderno sino también en el subjetivismo de ese mundo moderno, en la pérdida de contenido religioso, tal como, con gran penetración, el protestante Hegel le va a reprochar.

El protestantismo es asimismo una de las corrientes que inciden en el escepticismo moderno al cuestionar la autoridad de la Tradición y de la Iglesia jerárquica para desplazarla a la conciencia individual...Estos y otros motivos, al principio más bien inadvertidos, hacen que a la altura de la Ilustración se produzca una reconciliación creciente entre la filosofía moderna y el protestantismo, condicionando de una forma especial la historia de la filosofía alemana, y por lo tanto condicionando de una forma importante la moderna filosofía europea.

5) Por último es preciso señalar que los más importantes teóricos renacentistas de la idea de Europa fueron los representantes del humanismo cristiano, en particular Erasmo y Vives. No fueron los únicos desde luego, pero estos dos se destacan por su conciencia europeísta, viviendo profundamente tanto las posibilidades que se le presentan a la nueva Europa como sus conflictos y desgarramientos. A pesar de las diferencias existentes entre ellos, los dos coinciden en abordar los problemas de Europa como humanistas cristianos.

En primer lugar cabría señalar que ambos son excelentes conocedores de las raíces espirituales de Europa, tanto del legado grecorromano como del judeocristiano, si bien sería este último el que daría el sentido último a esa indagación de los orígenes. Por lo demás, aunque los dos pagaron sin duda cierto tributo a la idealización de los modelos clásicos, ellos se servían de ese saber para orientar la nueva andadura de Europa, sensibles a la sociedad en que vivían. Por ello habría de valer como lema más bien la frase de Séneca, reiterada por Vives, según la que los que nos han precedido en el estudio del saber no han de ser considerados como “nuestros amos sino como nuestros guías”²⁰. No sólo la independencia intelectual les impedía considerar a los clásicos como “amos” sino que la conciencia religiosa les hacía subordinar la sabiduría de los clásicos a la sabiduría cristiana. Quizá en ningún otro pasaje se hayan pronunciado con más nitidez acerca de esta cuestión que lo hace Vives al comienzo de su ensayo *Introducción a la sabiduría*: “Todo lo que de grave, prudente, sabio, puro, santo, religioso; todo lo que con admiración, asombro y

20 L. Vives, *Opera omnia* VI, p. 7.

aplauzo podemos leer²¹ en los sabios gentiles, pero de una forma más pura, más recta, más clara y más expedita, se encuentra en nuestra religión". Toda una declaración de principios por parte del gran humanista valenciano, que sin duda también hacía suya Erasmo en su programa de una *philosophia Christi*.

Mientras que Vives destaca más como filósofo, Erasmo, aparte de una ingente erudición y una aguda crítica cultural, que incluía la reforma de la situación religiosa, iba a dedicar bastantes energías a la edición tanto de textos clásicos como de las fuentes del Cristianismo, procurando, también en este punto, hacer justicia a las dos fuentes de la cultura europea. Por lo que se refiere a la edición de las fuentes del Cristianismo cabría destacar sus grandes ediciones de San Jerónimo y San Agustín, dos destacados Padres de la Iglesia. Por lo que atañe a la de San Agustín, Vives se va a hacer cargo de los comentarios de una obra tan relevante como *La Ciudad de Dios*. Pero lo que más sensación va a causar es la edición del Nuevo Testamento en texto griego, con notas y traducción latina que difiere de una forma sensible de la *Vulgata* de San Jerónimo. Todo ello iba a tener una clara repercusión europea, y le va a aupar a la condición de "soberano" de la "República de las letras", un concepto ideado por el propio Erasmo²² y que tanta proyección iba a tener en la Europa moderna. Estaría integrada por los estudiosos europeos dedicados al estudio de las letras y las humanidades, y que se sitúan por encima de las barreras nacionales. En estrecha relación epistolar entre ellos, Erasmo ejercía de algo así como de príncipe de los humanistas, si bien a Vives también le compete un lugar muy relevante no sólo como filósofo sino también como expresión de nítida conciencia europeísta. Respecto a esto último, F. Calero, que estudió esta cuestión en el pensamiento de Vives, no duda en afirmar que "de entre todos los humanistas fue Vives el que tuvo una conciencia más clara de Europa"²³.

En todo caso, ambos autores pertenecen claramente a la historia de la idea de Europa a la que conciben como espacio cultural y civilizatorio, a cuyo fomento apuntaban claramente las características de la nueva época. Sin embargo, ambos autores iban a sufrir profundamente el estado de conflicto y desunión mostrado por los Estados europeos, entregados a guerras continuas. Una situación que hacía señalar, de una forma gráfica, a su coetáneo A. Laguna, que se trataba de una Europa que se atormen-

21 L. Vives, *Opera omnia* I, p. 23.

22 D. Erasmo, *Opera omnia* I, 1, p. 68.

23 Véase F. Calero, *Europa en el pensamiento de Luis Vives*, Valencia 1997, p. 12.

taba a sí misma²⁴. Este espectáculo va a causar una especial pesadumbre en el ánimo de los dos humanistas que no van a ahorrar esfuerzos para intentar atajar dicha situación, que no sólo se oponía a la idea de una Europa culta y civilizada sino, además, a los ideales de una Europa cristiana en los que coincidían ambos humanistas. El siguiente texto de Erasmo expresa bien el estado de ánimo de ambos humanistas ante el espectáculo ofrecido por la Europa coetánea, a la vez que se invoca el ideal de la humanidad y de la fraternidad cristiana: "El inglés odia al francés sencillamente porque es francés. El bretón odia al escocés simplemente porque es escocés. El alemán no se entiende con el francés; el español está en desacuerdo con el alemán y con el francés. ¡O cruel perversidad humana! ¡La diversidad de los nombres que llevan basta por sí sola para dividirlos hasta este punto y el título común de hombres y de cristianos no puede unirlos! ¿Por qué una cosa de tan poca monta actúa con más fuerza sobre ellos que los lazos de la naturaleza y de Cristo? La distancia de un país a otro separa los cuerpos, y no las almas"²⁵. Todo un programa de unión europea a la luz del humanismo cristiano.

De la misma manera que Erasmo y Vives fueron apasionados pacifistas, también fueron decididos pedagogos que se esforzaron por reformar a la sociedad europea en todos los órdenes de su existencia. Buscaban una Europa alternativa que se distinguiera por su saber, por su tolerancia, por su sensibilidad social, por su compromiso con los ideales cristianos. De ahí sus reiteradas misivas a los poderosos con la esperanza de atraerlos a su causa. De alguna forma cabe considerar a los dos como "preceptores de príncipes" en la línea de toda la literatura acerca de los "espejos de príncipes" que no sólo jalona el pensamiento medieval sino que se retrotrae en algún sentido hasta Platón y Aristóteles, en su aspiración de educar al gobernante. Dentro del horizonte del humanismo cristiano, Erasmo publica su *Educación del príncipe cristiano*, ensayo dedicado al joven Carlos V, una figura de talante marcadamente europeísta en torno a la que iban a girar en una importante medida los esfuerzos de los dos humanistas. Al margen del escrito erasmiano que acabamos de mencionar, múltiples son las misivas de ambos humanistas a los poderosos de la época, con el deseo de propiciar una Europa más acorde con destino cultural y religioso.

Lamentablemente no fue así. Ni siquiera la amenaza turca logró pacificar a Europa para hacer frente al enemigo común. Una situación

24 A. Laguna, *Discurso sobre Europa*, Madrid 1962.

25 Véase J.Cl. Margolin, *Érasme precepteur de l'Europe*, París 1995, p. 381.

que irritaba profundamente a ambos humanistas, pues en este caso la amenaza externa tenía un carácter más absoluto. Europa como tal estaba amenazada como modelo de civilización y en su identidad cristiana. Toda la grandeza de Europa se vendría abajo si terminaba sucumbiendo ante los turcos. De ahí la profunda inquietud y amargura que embargaba a los dos humanistas, y en especial a Vives, al constatar que los gobernantes europeos consumen sus energías peleándose entre sí, en una especie de “guerras civiles”, lo que le hace exclamar al humanista valenciano: “nosotros estamos locos, pero el Turco se ríe y divide nuestros estados”²⁶.

Todavía les quedaba por consignar otro conflicto especialmente grave en el corazón de Europa, un conflicto que afectaba a la conciencia religiosa como tal. Convencidos como estaban de una necesaria reforma de la Iglesia, no podían seguir a Lutero en su proceso rupturista, tal como quedó en evidencia en la confrontación en torno al libre arbitrio entre Erasmo y Lutero. Se apelaba a un Concilio como la única instancia que podría ser capaz de pacificar religiosamente Europa. Pero su convocatoria se fue aplazando más allá de la muerte de ambos humanistas. De todo ello resultaba una visión de Europa especialmente conflictiva. Por una parte hay una fe en Europa, en la grandeza de su misión, pero por otra hay la constatación patente de su conflictividad autodestructiva, de su incapacidad para estar a la altura de sí misma.

Vemos en todo ello la complejidad y polivalencia de la Europa renacentista, de su urdimbre espiritual. Mirando hacia fuera Europa difunde el Cristianismo y la cultura europea por el mundo, a la vez también que sus lacras. Mirando hacia dentro constatamos una profunda conflictividad. Por una parte renacen las distintas manifestaciones culturales, se ensanchan los horizontes en todas las direcciones, el Cristianismo conserva una gran vitalidad, pero a la vez hay que constatar la puesta en marcha de un proceso de secularización, y, sobre todo, el drama de la Reforma que quebranta la unidad espiritual de Europa. Estamos ante uno de los acontecimientos más dolorosos que tuvieron lugar en la historia espiritual de Europa, ante una profunda herida en el corazón mismo de Europa. Por último habría que reconocer que el europeísmo del humanismo cristiano, especialmente de Erasmo y Vives, habrá podido pecar de ingenuo, pero no por ello dejaba de indicar el camino a una Europa que aspirara a ser fiel a sí misma.

26 J. L. Vives, *Epistolario*, Madrid 1978, p. 442.

III

LA ILUSTRACIÓN Y LA SECULARIZACIÓN DE EUROPA

En esta aproximación a algunos de los momentos más significativos de la historia espiritual de Europa, vamos a abordar ahora las grandes líneas del movimiento ilustrado en su relación con nuestro tema. No cabía soslayar este movimiento dado que al margen de toda su complejidad, y también conflictividad, la Ilustración resulta inseparable del destino de la Europa moderna. En aras de una mayor claridad vamos a proceder, también aquí, a través de una serie de pasos que nos ayuden a formarnos una idea aproximada del significado de la Ilustración para la historia espiritual de Europa.

1) Para empezar es preciso reconocer abiertamente que el problema de Europa ocupa un lugar central en el pensamiento ilustrado. Sin duda la Ilustración representa uno de los momentos más relevantes en la historia de la idea de Europa. Estamos ante una época con vocación universalista, cosmopolita, en la que predomina la universalidad frente a la particularidad. Algún autor ha llegado a hablar de una nueva “catolicidad” que uniría a Europa, desde Lisboa a San Petersburgo, desde Estocolmo a Nápoles, aunque incidiera con más intensidad en unos puntos que en otros. Se trataría de la “catolicidad” de la razón como contrapunto de la catolicidad de la fe que unía a la Europa medieval. Nos encontramos ahora ante una Europa bastante más secularizada no sólo que la Europa medieval sino también que la Europa del Renacimiento. Por lo demás, la Ilustración compartió todos los tópicos habituales acerca de la Edad Media y por ello no fue capaz de hacer la debida justicia a la Europa medieval²⁷.

A pesar de los reduccionismos y simplificaciones que vamos a observar en lo referente al ámbito religioso, no cabe decir que la concepción ilustrada de Europa sea sin más acrítica. Aunque fuera desde otra perspectiva, los ilustrados vivieron la ambivalencia, el desgarramiento de Europa que ya hemos visto en Erasmo y Vives. Por un lado se sentían orgullosos de aquella hegemonía, de aquel protagonismo que detentaba Europa en el mundo, a partir del Renacimiento. Tanto desde el punto de vista material como cultural ello era así. A este respecto, muchas de las promesas renacentistas se habían hecho realidad. Europa era sin duda el Continente más pequeño, pero era a la vez aquel en el que el progreso

27 Véanse las valoraciones que ofrecen d'Alembert en el *Discurso preliminar de la Enciclopedia*, Buenos Aires 1965, y Condorcet en su *Bosquejo de un cuadro histórico de los progresos del espíritu humano*, Madrid 1980.

material había llegado más lejos en todos los órdenes de la existencia, un progreso que en definitiva había posibilitado la hegemonía europea en el mundo. Progreso a la vez en el orden intelectual, pues era Europa quien había iniciado y llevado a buen término la revolución científica, orgullo del hombre moderno. Este desarrollo había venido acompañado por una actividad filosófica poderosa que convertía a Europa en la conciencia pensante del mundo. Ningún otro Continente podía ofrecer un elenco de pensadores equiparable al que ofrecía Europa. Además, la Europa moderna se había destacado prontamente por el alto nivel de sus creaciones artísticas. Cabría por ello suscribir las palabras de P. Hazard cuando señala que a partir del Renacimiento observamos una necesidad de invención, una pasión de descubrimiento y una exigencia crítica tan manifiesta “que se puede ver en ellas los rasgos dominantes de la conciencia europea”²⁸.

Tal es el horizonte en que se situaba la concepción de la Europa ilustrada. Sin embargo, esto no constituía más que un aspecto del problema. La conciencia ilustrada de Europa constata a la vez con pesadumbre el lado oscuro de la historia europea. Las guerras continuas que jalonnaron su historia, los conflictos político-religiosos, la intolerancia, las inercias sociales y políticas a la hora de realizar necesarias reformas...y, además, se tomaba conciencia de los aspectos cuestionables del dominio europeo sobre otras partes del mundo. De ahí que surja una conciencia más ambivalente acerca de Europa y que incluso en algún autor ilustrado quepa observar un cierto “escapismo”, al idealizar algún pueblo lejano como contrapunto de Europa. Precisamente respecto a este punto se ha de recordar cómo surge prontamente en el seno del pensamiento europeo el tema del buen salvaje como contraste con la degeneración de las costumbres en Europa. Los propios misioneros no fueron ajenos a ello²⁹. Pero, a pesar de todo, la Ilustración sigue siendo un periodo de clara vocación europeísta.

2) Dando un paso más, cabría afirmar que la Ilustración no sólo ha sido un periodo de vocación europeísta sino que, más concretamente, cabe señalar que estamos ante el fenómeno conocido como la “Europa francesa”, una expresión que proviene del propio siglo XVIII. Francia no era desde luego el país más poderoso ni económica ni militarmente, pero sí era el país hegemónico en Europa desde el punto de vista cultural. Así

28 P. Hazard, *La crisis de la conciencia europea 1680-1715*, Madrid 1975, p. 418.

29 Véase M. Duchet, *Antropología historia en el Siglo de las Luces*, México 1984, pp. 11 y ss.

como Italia fue protagonista, al menos en la primera parte, de la cultura renacentista, Francia lo va a ser en la Ilustración. Por supuesto la Ilustración es un fenómeno cultural en el que de una u otra forma participan los distintos países europeos, pero no en todas partes ha sido igual de relevante. En este sentido, aparte de Francia habría que destacar también a Inglaterra y a Alemania. Sin embargo, va a ser la Ilustración francesa la que dé la pauta para el resto de Europa. Así lo reconocieron, entre otros, el inglés D. Hume y el alemán Hegel, a pesar de las apreciaciones críticas que tuvieran que hacer.

En este marco de una “Europa francesa”, París vuelve a ejercer como capital cultural de Europa, tal como lo había sido durante un tiempo en la Edad Media, aunque se tratara de situaciones ideológicas bien distintas. Esta hegemonía de la cultura francesa era algo que se venía preparando desde el siglo XVII en el que la filosofía, la literatura y la ciencia francesas proyectaban su ascendiente a lo largo del Continente, un ascendiente que va a implicar también el ascendiente del francés como nuevo idioma de cultura a lo largo de Europa. Es significativo observar cómo Voltaire en su estudio *El siglo de Luis XIV* acepta que la Francia del siglo XVII no podía competir, en lo referente a la filosofía y a la ciencia, con la Inglaterra coetánea. Pero añade a continuación que en lo referente a la “elocuencia, la poesía, la literatura, los libros de moral y entretenimiento, los franceses eran los legisladores de Europa”³⁰.

El advenimiento de la Ilustración va a suponer una ampliación del campo en el que los franceses van a actuar como los “legisladores de Europa”. En la ciencia se produce un notable avance que hace que la Academia de Ciencias de París se convierta en la más prestigiosa del Continente. Por lo que atañe al pensamiento, la relativamente temprana publicación de *El espíritu de las leyes* (1748) de Montesquieu convierte a Francia en la vanguardia del pensamiento político en Europa. Pronto iba a comenzar, por otra parte, la publicación de la *Enciclopedia* de Diderot y d’Alembert que iba a convertirse en obra de consulta de las elites culturales a lo largo del Continente. Una buena parte de los ejemplares de esta obra fue vendida, en efecto, fuera de Francia. Finalmente, estaba el ascendiente de la “filosofía” francesa en general, especialmente de la de Voltaire, una filosofía que no se va a caracterizar desde luego por sus grandes construcciones sistemáticas sino más bien por su carácter militante, vuelto hacia el mundo, de carácter disperso y crítico, unido frecuentemente a formas de expresión literarias. Este tipo de filosofía, crí-

30 Voltaire, *Oeuvres historiques*, París 1978, p. 1002.

tica, racionalista y militante, va a constituir de alguna forma el rasgo determinante, que condiciona a las demás manifestaciones culturales, y que explica que los ilustrados estuvieran convencidos de vivir en el “siglo de la filosofía”, a pesar de no producir ninguna gran obra filosófica. Esta “filosofía” tendente, como escribiría Diderot, a “cambiar la forma común de pensar”, encontró muchos lectores a lo largo del Continente, empezando por Federico II de Prusia y su Corte.

El movimiento ilustrado francés no sólo fue el más influyente de Europa sino también el más radical, y ello va a tener consecuencias importantes para el tema que aquí nos ocupa. Esta circunstancia no se debe tan sólo a las peculiaridades internas al movimiento ilustrado como tal sino que obedecía a la vez a la naturaleza del Antiguo Régimen, obsoleto y corrupto, en cuyo seno se tenían que desenvolver los ilustrados. Apenas se puede hablar de un diálogo entre ambas partes y ello volvió la situación especialmente tensa y crítica, degenerando en una especie de “guerra civil” ideológica. Hubo un momento en que pareció que ese diálogo iba a ser posible cuando el ilustrado Turgot fue nombrado ministro de Luis XVI. Proponía un programa reformista que, de haberse podido llevar a la práctica, quizá hubiese ahorrado el desenlace traumático de la Revolución francesa. Tal como escribió Madame de Staël, el Antiguo Régimen no supo llevar a cabo un “pacto razonable” con el espíritu del siglo³¹, y la situación continuó deteriorándose, con las consecuencias consabidas. De esta forma, la percepción ambivalente de la Europa de las Luces en ninguna parte se dio con más tensión que en Francia, el país de la Revolución.

3) La Ilustración constituye un momento fundamental en la secularización de la Europa moderna. Adorno y Horkheimer así lo señalan taxativamente al comienzo de su conocido ensayo sobre la Ilustración: “El programa de la Ilustración consistió en el desencantamiento del mundo. Ella quiso disolver los mitos y desplazar la fantasía mediante el saber”³². Ello es cierto sobre todo en el caso de la Ilustración francesa, la más secularizadora de todas. A este respecto el paso del siglo XVII al XVIII se mostró bastante significativo. Ateniéndonos al caso francés vemos cómo en el siglo XVII los grandes protagonistas culturales como Pascal y Malebranche, y por supuesto Fenelón y Bossuet, reflejaban en su obra los grandes ideales del Cristianismo. Los *Pensamientos* de Pascal resultan

31 Madame de Staël, *Considerations sur la Révolution française*, París 1983, p. 82.

32 Th. Adorno– M. Horkheimer, *Dialektik der Aufklärung*, Frankfurt a. Main 1973, p. 7.

paradigmáticos a este respecto. Pero con la entrada del nuevo siglo, la situación va a cambiar visiblemente. Todos los grandes representantes de la Ilustración, con la excepción de Rousseau, precursor del Romanticismo, se van a mostrar, con distintos matices, críticos con el Cristianismo.

Ciertamente, las relaciones entre la filosofía y el Cristianismo a lo largo de la historia de Europa estuvieron acompañadas frecuentemente de conflictos, pero nunca se había llegado al radicalismo alcanzado en la Ilustración francesa, un radicalismo que tampoco se alcanzará ahora en las otras versiones de la Ilustración. Mientras que el desgarramiento producido por la Reforma del siglo XVI se refería a dos maneras de comprender el Cristianismo, la crisis a la que asistimos en la Ilustración francesa enfrenta al Cristianismo con el espíritu filosófico de la época. La situación es compleja y aquí nos vamos a limitar a mencionar las dos líneas de fuerza que subyacen a este fenómeno. Por un lado tenemos una corriente filosófica excesivamente dogmática y racionalista en la que resultaba difícil reservar un espacio para lo religioso y el misterio. Para la Ilustración resultaba difícil comprender la verdadera naturaleza de lo religioso. Es una época que rinde despreocupadamente culto a la luz, símbolo de un racionalismo que aspira a despejar paulatinamente los “prejuicios”, “errores” y “supersticiones” que se habrían apoderado de la escena histórica. No cabría, sin duda, cuestionar la labor catártica que la Ilustración llevó a cabo en este punto, y en este sentido su aportación habría sido positiva. Pero también es cierto que procedió de una forma demasiado simplificadora y dogmática, y que desde este punto de vista la Ilustración habría empobrecido al espíritu humano de una forma general, y, de una forma especial, su concepción de la religión. Por otra parte no pareció advertir que llenaba el vacío dejado por la tradición cristiana por sucedáneos seculares que a la larga habría que revisar a fondo. Tal como señalan los mencionados Adorno y Horkheimer, la Ilustración no advirtió que “la falsa claridad es tan sólo otra expresión del mito”³³. Sin duda la Ilustración cayó a menudo en espejismos provocados por la falsa claridad.

Pero, por otra parte, no se le puede imputar toda la responsabilidad a la tradición filosófica, excesivamente racionalista y simplificadora. Es preciso reconocer, además, que la tradición religiosa poco a poco se vio desbordada por la marcha de la historia y no supo, en grandes líneas, establecer un diálogo fecundo con lo que había de legítimo en la nueva

33 Th. Adorno – M. Horkheimer, *op. cit.*, p. 4.

situación histórica, convirtiéndose paulatinamente en algo “anacrónico”. No se trataba, obviamente, de claudicar ante el mundo moderno sino más bien de establecer un diálogo con él, aceptando lo que hubiera de válido en él y cuestionando lo que estuviera en contradicción con una auténtica visión cristiana del mundo, y sugiriéndole a ese mundo moderno alternativas que hubieran podido enriquecerle espiritualmente. Frente a esto la Iglesia, en términos globales, unió excesivamente su destino al de un Antiguo Régimen anacrónico y corrupto, que estaba condenado a desmoronarse en cualquier momento. Pensamos, por tanto, que por ambas partes se propiciaba un doloroso desencuentro, tanto por parte del movimiento filosófico, demasiado proclive a la autosuficiencia y a la simplificación, como también por parte de una Iglesia que condenaba desde el pasado y se presentaba a los ojos de los ilustrados como la sanción ideológica última de aquel Antiguo Régimen al que estaban combatiendo.

Aunque un sector minoritario del movimiento ilustrado desembocó en posiciones materialistas y ateas, su posición más peculiar ante el problema religioso va a ser la conocida como deísmo. Se rechazan o cuestionan las distintas tradiciones históricas como vehículo de lo religioso, por considerarlas demasiado proclives a la superstición, al exclusivismo y a la intolerancia, pero se reconoce que hay un núcleo de racionalidad en la religión en la medida en que se precisa un punto de referencia absoluto para explicar la existencia del mundo. Tal sería el Ser Supremo al que recurre la Ilustración, que ya no sería el Dios Padre de la tradición cristiana, solícito y providente con el hombre, sino que se presentaba más bien como una exigencia intelectual que busca una apoyatura para explicar la existencia del Universo. Es curioso observar cómo la *Enciclopedia* que se explaya, autocomplacida, en la exposición de los saberes y habilidades del hombre moderno, muestra por el contrario su perplejidad ante el problema de Dios, confesando que “resulta inaccesible a nuestras miradas por más cuidado que uno ponga en ello”³⁴. Con ello ya no se trata de prolongar planteamientos del pensamiento cristiano como *si comprehendis, non est Deus* o bien *Deus semper maior*, que saben conciliar la trascendencia divina con su proximidad y presencia en todo lo que acontece, sino de expresar más bien la paulatina ausencia de Dios en el mundo moderno.

4) Si el protagonismo cultural de Francia en la Ilustración permitía hablar de una Europa francesa, el estallido de la Revolución de 1789 va a constituir una nueva etapa en esa proyección europeísta. En efecto, los

³⁴ *Encyclopédie*, IV, Art. “Dieu”, p. 976.

protagonistas de la Revolución francesa estimaban que Francia no significaba en definitiva más que la vanguardia política de un proceso que iba a afectar a toda Europa, y en definitiva al conjunto de la humanidad. De ahí las continuas referencias a Europa por parte de los revolucionarios, como horizonte que daría su pleno sentido a lo que ellos estaban haciendo. En realidad un hecho de la envergadura de la Revolución francesa iba a tener una clara proyección europea, aunque no exactamente en el sentido inicialmente previsto por los revolucionarios. Las guerras revolucionarias y el advenimiento del Terror jacobino iban a cambiar muchas cosas. Por lo demás, también iba a tener una proyección europea la reacción contra la Revolución francesa, el movimiento contrarrevolucionario, que va a tener un desarrollo importante sobre todo en el campo del pensamiento político³⁵.

No cabe cuestionar la aportación de la Revolución francesa a la modernización política y administrativa de Europa, aunque ello no haya ocurrido sin más a corto plazo. Lo que sí cabe cuestionar es el precio desmesurado que ello exigió, en todos los sentidos. La tradición cristiana en concreto se va a ver profundamente afectada, especialmente bajo el Terror jacobino. La Revolución que echa abajo el Antiguo Régimen y rompe amarras con él, a pesar de los esfuerzos de los políticos e intelectuales liberales formados bajo el Régimen anterior, van a hacer pagar cara la connivencia, al menos de la Iglesia jerárquica, con el Antiguo Régimen, iniciando uno de los periodos más difíciles y cruentos en la historia de la existencia cristiana, aun cuando serían precisas varias matizaciones en las que aquí no podemos entrar. Señalemos tan sólo que estamos en un momento histórico en el que lo político adquiere un sentido absoluto, poniendo a su servicio todas las demás manifestaciones culturales. De esta forma, la política acaba convirtiéndose en mitología. De ahí tantas iniciativas revolucionarias, como el culto a la diosa razón, el intento de implantar un nuevo calendario, en sustitución del cristiano, en la convicción de que con la Revolución francesa habría comenzado una nueva era que sustituiría a la anterior. De ahí también la utopía de formar un “hombre nuevo”, de regeneración profunda de la humanidad, de una envergadura tal que hasta el momento sólo la habían pretendido las grandes religiones³⁶. Pero con el paso del tiempo, tales pretensiones se van a ir desinflando al constatar que el devenir de la Revolución tenía a menudo que ver no sólo con lo humano sino con lo demasiado humano, con lo

35 Véase J. Godechot, *La contre-révolution 1789-1804*, París 1984.

36 M. Ozouf, *L'homme régénéré. Essais sur la Révolution française*, París 1989.

que la tradición cristiana, aunque maltrecha, podía volver a respirar en el país de la Revolución, y, por supuesto en el resto de Europa.

IV

EL ROMANTICISMO Y EL ANHELO DE UNA EUROPA DEL ESPÍRITU

Como es sabido, la historia no tiene una dirección rectilínea sino que vuelve sobre sí misma para recuperar motivos que habían sido inhibidos u olvidados por el camino. La Ilustración se presentaba como la consagración de la cultura moderna, como la afirmación de la Europa moderna, racional. Pero sobre la marcha habían quedado marginados toda una serie de motivos que tratarán de salir a flote, en búsqueda de una visión más plena de la existencia. De una manera especial, tanto la Ilustración como la Revolución francesas se habían mostrado unilaterales y simplificadoras respecto a una serie de cuestiones básicas, sin que tal afirmación tenga por que implicar desconocer la brillantez con que han hecho una serie de aportaciones a la Europa moderna. De ahí que en Europa se haya producido el movimiento romántico para protestar de una forma apasionada, imaginativa e incluso fantasiosa, contra las unilateralidades de la Ilustración, y, en algún sentido, contra el rumbo emprendido por la cultura moderna a partir del Renacimiento. También el Romanticismo es un hijo de la cultura moderna pero no por ello deja de presentarse como una autocrítica de la Modernidad³⁷. Vamos a intentar aproximarnos a algunos de los rasgos fundamentales de este movimiento, en su conexión con la historia espiritual de Europa.

1) También ahora estamos ante un movimiento europeo, en el que han participado, de una u otra forma, los distintos países europeos. La mentalidad romántica se va a expresar fundamentalmente a través del arte y la literatura. Así como la Ilustración se concebía a sí misma como el “siglo de la filosofía”, donde las distintas manifestaciones culturales se debían poner al servicio del espíritu “filosófico”, ahora vamos a asistir a la entronización del arte y de la literatura en la cumbre de las manifestaciones culturales. Sin embargo, también a través de la literatura cabe aprehender el pensamiento de una época y, además, hay una tradición romántica, la alemana, que se va a desarrollar en estrecha conexión con uno de los movimientos más poderosos de la historia de la filosofía, el

³⁷ Véanse, entre otros, A. de Paz, *La revolución romántica*; Madrid 1992; R. Argullol, *El héroe y el Único*, Madrid 1984.

Idealismo alemán. Filosofía y literatura se aúnan en el Romanticismo alemán, por más que se le reconozca la primacía al arte a la hora de aprehender lo Absoluto. Por último cabría recordar que el gran precursor del movimiento romántico, Rousseau, también se encontraba profundamente inserto en el movimiento filosófico de la época.

Conectando con tendencias más o menos latentes y marginales en la Ilustración, el movimiento romántico va a sacar a flote toda una serie de motivos que manifestaban el malestar espiritual del hombre moderno. Esto tiene que ver por supuesto con la actitud ilustrada ante la religión, aunque no se reduce a ello. El Romanticismo trató de reivindicar el valor de la imaginación y la fantasía, frente a su infravaloración por parte de la Ilustración, el valor del arte creador, y no meramente reducido a la condición de instrumento de la filosofía, una nueva sensibilidad ante la naturaleza, que debe ser algo más que objeto de cuantificación y de dominio, para ver en ella también una perenne obra de arte y una referencia de sabiduría, protestando contra el imperio de la razón instrumental que se iba imponiendo en la cultura moderna. Protesta a la vez del movimiento romántico contra el proceso de vaciamiento y cosificación del individuo que no sabe valorar debidamente la interioridad y la libertad del ser humano. He aquí algunos de los puntos en torno a los que se articuló la protesta romántica, y desde los que se va a producir un acercamiento del Romanticismo al problema religioso. Al menos de cierto Romanticismo. Desde la óptica cristiana dicha aproximación tiene un carácter ambivalente, pues por un lado habría que saludar la recuperación de lo religioso llevada a cabo por el Romanticismo, lo que en algún sentido lo convierte en una especie de reserva espiritual para el hombre moderno. No obstante, dicha recuperación se suele llevar a cabo en un horizonte de subjetivización y naturalización de lo religioso, en un proceso de vaciamiento de contenidos y de naturalización de los mismos, por más que también aquí sería precisa una visión más diferenciada.

En todo caso, no cabe negar al Romanticismo, al menos a cierto Romanticismo, una manifiesta sensibilidad hacia el hecho religioso que se echaba en falta en la mayoría de los autores ilustrados. Si el programa de la Ilustración había consistido en el “desencantamiento del mundo”, un proceso en parte legítimo pero en parte también simplificador y empobrecedor del espíritu humano, los románticos han postulado el retorno de lo religioso, en la medida en que reivindican el sentido del misterio, de apertura a lo Infinito como realidad envolvente y presente en lo finito, en la medida en que subrayan el carácter enigmático y misterioso del existir. Expresión de esa sensibilidad ante el misterio es la rei-

vindicación de la “noche”, que devuelve su misterio a las cosas. Recuérdense, por ejemplo, los *Himnos a la noche* de Novalis. Con ello se pretendía oponerse al culto unilateral de los ilustrados a la “luz”, que con sus espejismos no dejaba lugar para el misterio. Un sentido del misterio que también era necesario para que emergiera la sensibilidad poética. He aquí la forma como se expresa A. W. Schlegel :”Precisamente sobre la oscuridad, donde se pierden las raíces de nuestra existencia, sobre el misterio indescifrable descansa el encanto de la vida; ésta es el alma de toda poesía. Pero la Ilustración, que no siente veneración alguna por la oscuridad, es, por consiguiente, la enemiga más decidida de aquella y le causa todo tipo de perjuicios”³⁸. Con frecuencia la reivindicación del arte y de la religión van parejas en el movimiento romántico, no siendo raro el fenómeno de la estetización de lo religioso, aun cuando no se puede generalizar sin más.

2) Un momento importante en la aproximación romántica a la religión lo constituye Rousseau, aun cuando este autor no sea más que un precursor del movimiento romántico. Compañero en un principio de los ilustrados, rompe con ellos, pues considera que han caído en nuevos prejuicios, en definitiva en una nueva mitología. Una ruptura dolorosa para ambas partes, y que los ilustrados nunca llegaron a comprender. A pesar de la tendencia roussoniana a la paradoja y a la provocación, hoy podemos comprender bien las razones que asistían a Rousseau. A pesar de su peculiar estilo, Rousseau tuvo la perspicacia suficiente para tomar conciencia, en medio de la Ilustración, de una serie de unilateralidades y simplificaciones de la cultura moderna. Aun cuando no se le pueda tomar al pie de la letra, es preciso prestarle nuestra atención, pues, como diría Kant, se trata de un autor que hace pensar³⁹.

Rousseau va a criticar la concepción ilustrada del progreso, el intelectualismo moral y antropológico, y, en general, el vacío espiritual del hombre moderno, que vive demasiado absorbido por las apariencias y descuida el cultivo de los verdaderos valores. En este contexto se va a situar la reivindicación roussoniana del hecho religioso, más en concreto del Cristianismo, en un medio que le resultaba hostil. A pesar de lo problemática que resulte la reivindicación roussoniana del Cristianismo, no por ello deja de ser legítimo considerarle como un apologista del mismo, que se singularizaba también en este punto frente a la mentalidad imperante en la *intelligentsia* ilustrada. Cabría hablar con G. Gusdorf de la

38 A. W. Schlegel, *Über Literatur. Kunst und Geist des Zeitalters*, Stuttgart 1974, p. 65.

39 I. Kant, Akademie XV, pp. 406-407.

presencia, más o menos discreta, a lo largo del siglo XVIII, de una Europa pascaliana frente a la Europa de las Luces⁴⁰. Rousseau estaría en sintonía con esa Europa pascaliana.

En este sentido, Rousseau se va a señalar por reivindicar reiteradamente el Cristianismo a lo largo de su obra, de una forma que no encontramos en ningún otro gran representante del Siglo de las Luces. Así, en la *Carta a d'Alembert* señala, refiriéndose a la lectura de la Biblia, : "Nadie está más lleno que yo de amor y respeto por el más sublime de todos los libros; me consuela y me instruye todos los días, cuando los otros no me inspiran más que asco"⁴¹. O bien cuando escribe en las *Confesiones* : "La lectura de la Biblia y sobre todo del Evangelio, a la que me dedicaba desde hacía algunos años, me había hecho despreciar las interpretaciones mezquinas y estúpidas que ofrecían de Jesucristo las gentes menos dignas de comprenderle"⁴². De esta manera, Rousseau redescubre la sensibilidad por lo religioso, y en especial por el Cristianismo, ante una intelectualidad que había perdido el sentido del mismo.

Las manifestaciones de Rousseau en torno al problema religioso culminan en el *Emilio*. Cuando se trata de abordar el problema de la educación de Emilio, Rousseau se sirve de la figura interpuesta de un humilde sacerdote católico –el Vicario saboyano– en cuya boca pone lo fundamental de su pensamiento religioso. De ahí procede el famoso relato "Profesión de fe del Vicario saboyano", texto clásico en lo referente al pensamiento religioso de Rousseau. Con razón se ha podido afirmar que el famoso Vicario roussoniano prestaba voz a tantos vicarios anónimos que se esforzaban denodadamente por mantener viva la visión cristiana del mundo en una época de crisis.

A través de la figura del vicario, Rousseau somete a una severa crítica a los filósofos ilustrados por su pedantería y autosuficiencia: "consulté a los filósofos, hojeé sus libros, examiné sus diversas opiniones. Los encontré a todos arrogantes, afirmativos y dogmáticos hasta en su pretendido escepticismo; no ignoraban nada, no probaban nada y se burlaban unos de otros"⁴³. En este horizonte Rousseau encuentra en el Evangelio una plenitud espiritual desconocida e insospechada en la literatura filosófica: "os confieso igualmente que la majestad de las Escrituras me asom-

40 G. Gusdorf, *Naissance de la conscience romantique au siècle des Lumières*, París 1976. p. 59.

41 J.-J. Rousseau, *Escritos de combate*, Madrid 1979, p. 274.

42 J.-J. Rousseau, *Oeuvres complètes*, I, p. 392 (ed. de la Pléiade). (En adelante: O. C.).

43 O. C. IV, p. 568.

bra, que la santidad del Evangelio es un argumento que habla a mi corazón. Mirad los libros de los filósofos con todo su aparato. ¡Qué ridículos son al lado de éste!”⁴⁴. El problema religioso se convertía así en una de las cuestiones fundamentales de la confrontación roussoniana con el Siglo de las Luces. En algún sentido, cabría decir que Rousseau se convertía en una especie de misionero *in partibus infidelium*, ante los modernos infieles.

Gracias a la lectura de Rousseau, muchos lectores estuvieron en condiciones de hacer una mayor justicia al Cristianismo de lo que ocurría en los filósofos de las Luces. De alguna manera cabría decir que el Vicario saboyano estuvo en condiciones de irse formando su propia “filegresía”, mediante la lectura de la obra roussoniana. Habría que recordar, no obstante, lo ya apuntado respecto del movimiento romántico en general. A pesar de los importantes pasos dados por Rousseau para conectar de nuevo con el Cristianismo y su legado, es preciso reconocer, también en él, un proceso de subjetivización de lo religioso que le induce a una infravaloración de los dogmas, produciéndose un desplazamiento del centro de gravedad hacia el sentimiento, el corazón, la conciencia. Esa subjetivización va unida además al proceso de naturalización, de acuerdo con el que el hombre sería bueno por naturaleza, no dejando cabida, por ejemplo, para el pecado original. De ahí la valoración ambivalente de la obra roussoniana desde la perspectiva cristiana⁴⁵.

En todo caso, Rousseau va a proyectar su sombra sobre la concepción romántica de la religión, que apostaba por una Europa en la que hubiera un espacio para lo religioso, y más en concreto para el Cristianismo, por más libertades interpretativas que se permitiera. Limitémonos a recordar aquí a dos figuras. La primera es D. F. Schleiermacher quien con sus *Discursos sobre la religión*⁴⁶, nos ofrece la visión paradigmática de la concepción romántica de la religión. También Schleiermacher es un apologista de la religión y del Cristianismo, frente al rumbo emprendido por la cultura moderna que, absorbida por la múltiple configuración de la vida terrena, ya no parecía dejar espacio para la consideración de la “eternidad”⁴⁷. Por otra parte el reciente desarrollo del pensamiento alemán, aun siendo menos radical que el francés, parecía por su parte absorber a la religión bien en la moral bien en la especulación. Frente a

44 O. C. IV, p. 625.

45 Véase P.-M. Masson, *La religion de Jean-Jacques Rousseau*, Gèneve 1970.

46 D. F. Schleiermacher, *Sobre la religión*, Madrid 1990.

47 *Ibid.*, p. 4.

todo ello Schleiermacher reivindica para la religión una “provincia propia”, con vistas a garantizar el equilibrio espiritual del hombre moderno. Frente al carácter prometeico de la cultura moderna, la reivindicación schleiermachiana quiere devolver a ese hombre el sentido y el gusto por lo Infinito, a cuya luz ha de ser interpretado el humano existir, ofreciendo una especie de complemento de alma que el hombre moderno había ido perdiendo.

Una segunda figura que nos gustaría evocar es Chateaubriand que, a pesar de sus diferencias con Rousseau, coincide con él en la convicción de querer rectificar la dirección emprendida por el Siglo de las Luces, haciendo una reivindicación del Cristianismo en la historia de la civilización europea. Así lo hace especialmente en su apasionado ensayo *El genio del Cristianismo*, que ha podido ser concebido con razón como una especie de antítesis de la filosofía de las Luces⁴⁸. El autor se rebela contra la banalización y ridiculización del Cristianismo por parte de la filosofía ilustrada. Refiriéndose en concreto a la crítica volteriana, escribe Chateaubriand :“(Voltaire) consiguió su propósito haciendo parecer la religión ridícula a los ojos de gentes frívolas. Ese ridículo es lo que el autor de *El genio del Cristianismo* se ha propuesto borrar; ése es el objeto de su trabajo”⁴⁹. En efecto, la visión que ofrece el autor acerca del influjo del Cristianismo en la civilización occidental es el contrapunto de las ofrecidas por tantas exposiciones ilustradas. Hay que reconocer sin duda que la obra de Chateaubriand no es ningún modelo de rigor y objetividad, pero muchos de sus planteamientos resultan convincentes y constituyen un eficaz correctivo de las banalidades y simplificaciones llevadas a cabo en la Ilustración. Entre otros varios, Rousseau, Schleiermacher y Chateaubriand se muestran unidos en el mismo intento de reivindicar una Europa del espíritu que se haga cargo de la herencia cristiana.

3) Hemos visto cómo a lo largo del siglo XVIII, primero a través del protagonismo cultural de la Revolución francesa, y después mediante el impacto de la Revolución, se impuso la concepción de una Europa francesa a lo largo del Continente. Frente a este predominio francés se va a formar en el seno del Romanticismo alemán una concepción alternativa, a la que calificaron como “sagrada revolución” (*heilige Revolution*)⁵⁰, como contrapunto a la Revolución francesa y a su absolutismo político.

48 Chateaubriand , *El genio del Cristianismo*, México 1990, p. IX.

49 *Ibid.*, p. 384.

50 Véase H. Timm, *Die heilige Revolution. Schleiermacher-Novalis –Fr. Schlegel*, Frankfurt a. Main 1978.

Se espera que sea ahora Alemania quien protagonice esta alternativa, de forma que la renovación religiosa, filosófica y educativa que se lleve a cabo en suelo alemán, se convierta en algo así como en el fermento para la renovación de Europa. El Romanticismo añoraba sin duda la emergencia de una nueva Europa.

El autor romántico más señalado a este respecto es Novalis, con su ensayo *La Cristiandad o Europa*, escrito bajo la impresión que le produjeron los *Discursos sobre la religión* de Schleiermacher. En claro contraste con los planteamientos ilustrados, Novalis comienza su ensayo evocando con nostalgia la plenitud espiritual de la Europa medieval, en la que imperaba *una* Cristiandad que daba cohesión espiritual a todo el Continente europeo⁵¹. Sin duda, la reconstrucción que Novalis hace del universo medieval nos ofrece una visión claramente idealizada del mismo, algo así como una utopía retrospectiva, pero serviría al menos como contrapunto frente a las visiones unilaterales que nos ofreció la Ilustración.

En todo caso, la reconstrucción histórica llevada a cabo por Novalis muestra cómo esa unidad espiritual no pudo resistir los embates que se produjeron en el seno de la Europa moderna. En primer lugar la Reforma, con su quiebra de la unidad religiosa y el culto a la letra en el ámbito religioso, habría constituido algo así como el primer gran capítulo de la crisis de la religión en el mundo moderno. El segundo gran capítulo de esa crisis lo constituiría la Ilustración y su desenlace final, la Revolución francesa. Novalis piensa especialmente en la Ilustración francesa y en su impacto sobre el resto de Europa. La crisis religiosa se habría agravado. Partiendo de una oposición inicial a la fe católica, se pasó a la oposición al Cristianismo como tal, para acabar en el cuestionamiento de la religión sin más, llegando a concepciones abiertamente materialistas. Todo ello culmina en la Revolución francesa en la que la política unida a la filosofía intentaría suplantarse a la religión⁵². Para Novalis el deterioro del sentido religioso habría llegado al punto en el que se impone una inversión en el curso de la historia. Tal habría de ser la misión del movimiento romántico y su intento de recuperación del sentido religioso. Sólo con esa recuperación podría surgir una nueva Europa, con un centro de gravedad que le diera equilibrio y plenitud, que le permitiera en definitiva una existencia acorde con su misión histórica. De todo ello, someramente evocado, podemos concluir que por problemático y vulnerable que resulte el discurso romántico, tiene el mérito, no obstante, de haber

51 Novalis, *Werke*, München 1969, p. 499.

52 *Ibid.*, pp. 508 y ss.

protestado contra un racionalismo demasiado dogmático y de haber postulado la apertura al universo religioso, a la búsqueda de un “realismo superior”, como diría Schleiermacher. A la búsqueda a la vez de una mayor plenitud espiritual para Europa, una Europa que sepa acoger en su seno la dimensión religiosa.

V

HEGEL Y EL CANTO DEL CISNE DE UNA VISIÓN DE EUROPA

En esta aproximación a la historia espiritual de Europa no podía faltar una referencia a la concepción hegeliana, pues Hegel, también en esta cuestión, ocupa un lugar peculiar. Hegel es un pensador decididamente eurocéntrico que hace culminar la Historia Universal en la conciencia que el Espíritu habría alcanzado de sí mismo en la historia de Europa. Así como a nivel astronómico el sol avanza de Oriente a Occidente (*Abendland*, país de la tarde), así también habría ocurrido con el sol del espíritu. También desde este punto de vista el espíritu avanza desde sus comienzos en Oriente y prosigue su marcha a través de Grecia, Roma, el mundo cristiano germánico, hasta la Europa moderna. Sin duda el eurocentrismo hegeliano nos parece hoy excesivo –ya lo era para la época en que fue formulado–, pero ello no es obstáculo para que la concepción hegeliana nos parezca, también en este punto, de gran riqueza y complejidad. Entre otros aspectos, Hegel va a destacar a la hora de tomar conciencia de las raíces de la cultura europea, de las señas de identidad de esa cultura, de su proyección a través de la historia, y por ofrecernos un análisis profundo de la crisis espiritual del hombre moderno, es decir, de la Europa moderna. Todo ello sin duda se efectúa desde la particular óptica filosófica hegeliana, que muchas veces no se puede compartir, pero que tampoco se puede ignorar sin más, debido a la excepcional riqueza y profundidad del pensamiento hegeliano.

Vamos a aludir a algunas cuestiones que tengan más relevancia para el problema que aquí estamos tratando. Cabría comenzar refiriéndonos a una conocida afirmación de X. Zubiri según la que Hegel vendría a constituir la “madurez de Europa”, viniendo a ser esta filosofía la “verdad” de Europa⁵³. En efecto, Hegel se hace cargo en su filosofía de toda la riqueza espiritual que ha constituido la historia de Europa, de forma que

53 X. Zubiri, *Naturaleza, Historia, Dios*, Madrid 1963, p. 225.

su filosofía viene a ser como una recapitulación y consumación de la historia espiritual de Europa, entendida ésta desde sus raíces grecorromanas, y el Cristianismo. Una recapitulación que es bastante más que un ejercicio de erudición. Se trata de una historia espiritual repensada por aquel filósofo que desde la plenitud de los tiempos modernos se hacía cargo de toda la historia que había protagonizado Europa. El pasado para Hegel se conserva pero transfigurado en una forma superior del espíritu. De este modo también la Europa actual llevaría en sí, transfigurados, todos los grandes elementos que han constituido su historia. El pasado se conserva en la “profundidad del presente”, de forma que “los momentos que el espíritu parece tener detrás de sí los tiene también en su profundidad actual. Así como él ha recorrido sus momentos en la historia, así los tiene que recorrer en la actualidad – en el concepto de sí”⁵⁴. De esta forma, el ocuparse con el pasado es para Hegel ocuparse también con el presente. De ahí el carácter sobresaliente de la ocupación hegeliana con la historia. Hegel dialoga con el pasado como con algo vivo que conduce al presente.

De esta forma, las raíces de la cultura europea le han acompañado a lo largo de su constitución histórica, hasta llegar al presente, que se las apropia e interioriza desde un estadio superior del espíritu. Pues bien, Hegel va a insistir particularmente en la relevancia del legado griego y del cristiano. Por lo que atañe al primero, Hegel se inserta en el movimiento general de la Alemania de su tiempo que le impulsaba a establecer un diálogo directo con los griegos, más allá de la recepción romana, y que hacía postular a un Goethe que cada uno fuera a su manera un griego, pero que lo fuera⁵⁵. Hegel fue un conocedor profundo y un admirador del legado griego en general, y de su legado filosófico en particular. Pero se cuida mucho de postular retornos acrílicos, anacrónicos, al pasado. El legado griego, que en sí mismo considerado representa el periodo juvenil del espíritu europeo, ha de ser asumido e interiorizado desde el horizonte de la Europa moderna. Grecia y Alemania habrían constituido los dos referentes más importantes de la historia de la filosofía, de forma que los alemanes vendrían a ser algo así como los griegos del mundo moderno, que conducen a su plenitud a los primeros.

Hegel reafirma de este modo el carácter helenocéntrico de la cultura europea. También se esfuerza por hacer justicia a la aportación de Roma, pero no cabe duda que se encuentra mucho más en su elemento cuando

⁵⁴ G. W. F. Hegel, *Vorlesungen über die Philosophie der Weltgeschichte* I, Hamburg 1968, p. 183.

⁵⁵ Jeder sei auf seine Art ein Grieche, aber er sei´s!

habla de los griegos que cuando habla de Roma. Sea suficiente aquí con estas someras referencias, para centrarnos en su visión del Cristianismo en la constitución y formación de Europa. Hegel se complace en subrayar la doble raíz de la cultura europea : los europeos recibieron de Grecia lo referente al aquí, al presente, la ciencia y al arte, pero su religión, su concepción del más allá la recibieron de Oriente⁵⁶. Aunque su perspectiva no sea la misma, Hegel va a coincidir con los románticos a la hora de reivindicar la relevancia del Cristianismo para la historia de Europa, oponiéndose, también él, a la visión simplificadora y unilateral que solía ofrecer la Ilustración. Cabe discutir sin duda de la rectitud de la interpretación hegeliana del Cristianismo, pero no de que no reconozca su centralidad en la formación de Europa. Hegel no concibe la historia de Europa al margen del Cristianismo. El profundo sentido histórico que domina la obra de Hegel también está presente a la hora de reconocer la relevancia del Cristianismo en la historia de Europa. En este sentido Hegel nos ofrece una visión más ecuánime que los ilustrados y que sus sucesores a lo largo del siglo XIX como Feuerbach, Marx o Nietzsche, y por supuesto que los planteamientos laicistas actuales.

El problema en Hegel no consiste en que no reconozca la centralidad del Cristianismo en la formación de Europa sino en que nos ofrece una visión del mismo demasiado racionalizada, un Cristianismo excesivamente traducido al lenguaje filosófico. Volveremos sobre ello. Pero aun siendo ello así, no quiere decir que su filosofía no constituya un esfuerzo profundo por comprender la naturaleza del Cristianismo y de su aportación a la historia de Europa. Así el Cristianismo alumbró una idea del individuo y de la libertad que iba más allá de lo que tanto griegos como romanos pudieron vislumbrar, y que sin embargo estará en la base de la Europa moderna, facilitando el Cristianismo el tránsito del mundo antiguo al mundo moderno. En un conocido pasaje de la *Filosofía del derecho* escribe: “el derecho de la *libertad subjetiva* constituye el punto central y de viraje en la diferencia entre la *Antigüedad* y el mundo *moderno*. Este derecho en su infinitud se ha manifestado en el Cristianismo y se ha convertido en un principio universal efectivo de una nueva forma del mundo”⁵⁷. Con el Cristianismo el hombre ya no vale como judío o como griego sino sencillamente como hombre, participando todos de la misma dignidad y la misma libertad ante Dios. El Cristianismo implicaba así la superación del mundo antiguo y preparaba el advenimiento del mundo moderno.

56 G. W. F. Hegel, *Werke* 18, Frankfurt a . Main 1971, p. 173.

57 G. W. F. Hegel, *Werke* 7, p. 233.

Además de la introducción de una nueva idea del individuo y libertad, Hegel valora el alto significado del dogma de la Encarnación como expresión de la relación entre lo divino y lo humano, y también el hecho de que el Cristianismo se presente como religión del Espíritu, Dios es Espíritu. La filosofía de Hegel como filosofía del espíritu se encontraba en su elemento dialogando con una religión del Espíritu, de manera que el cometido de la filosofía vendría a consistir para él en comprender la idea de Dios como Espíritu revelada desde un punto de vista religioso en el Cristianismo. En sintonía con todo ello, también cabría referirse a la concepción hegeliana de Europa como a una Europa del espíritu, si bien no se trata de un espiritualismo ajeno al mundo sino que lo implica.

Por otra parte, Hegel no sólo estaba convencido de la centralidad del Cristianismo en la formación de Europa sino que, además, reivindicaba su vigencia para la Europa contemporánea. La filosofía hegeliana como filosofía de la reconciliación (*Versöhnung*) constituye un denodado esfuerzo por conciliar las dos raíces de la cultura europea : la tradición filosófica que, heredada de los griegos, recorre la historia de Europa, y la tradición religiosa, la religión cristiana, el intento de reconciliar en el mundo moderno la cultura secular y la tradición religiosa, superando la separación que se había ido afirmando a lo largo del pensamiento moderno, y de una forma especial en la Ilustración. La intervención hegeliana, esforzándose por conciliar las dos raíces de la cultura europea, no dejó de impresionar al propio K. Barth⁵⁸. No obstante, a pesar de lo meritorio que haya sido su esfuerzo mediador, la filosofía de Hegel ya no mantiene el equilibrio logrado por Santo Tomás sino que lleva excesivamente la interpretación del Cristianismo al campo de la filosofía. En ese sentido, a pesar de los esfuerzos hegelianos, uno de los legados de la cultura europea termina imponiéndose sobre el otro.

3) A lo anterior habría que añadir que la reivindicación hegeliana del Cristianismo está realizado desde la óptica protestante, a pesar de las críticas que, dado el caso, considera oportuno hacerle. El protestantismo no sólo es un dato biográfico de Hegel sino que tiene una importante relevancia en su obra. A este respecto considera que la Reforma constituyó, junto con la Revolución francesa, el hecho más significativo de la historia de la Europa moderna. Lutero, enmarcado en la era de los Descubrimientos, sería para Hegel el protagonista principal de un peculiar descubri-

⁵⁸ K. Barth, *Die protestantische Theologie im 19. Jahrhundert I*, Hamburg 1975, pp. 318-350.

miento, a saber, haber explorado las profundidades de la conciencia religiosa.

Los descubrimientos en el mundo exterior habrían de ser completados con la exploración del espíritu. El protestantismo viene a ser para Hegel una etapa en la que se realizan las virtualidades del Cristianismo en cuanto religión del Espíritu, con su proceso de interiorización de los contenidos religiosos, frente a una religiosidad católica que Hegel ve más atenta a las prácticas externas. La Reforma, tal como queda apuntado, había sido un acontecimiento decisivo para el futuro de Europa. El propio Hegel va a confirmar este hecho. Aunque admirador en un principio de lo que se ha denominado la Europa francesa, los acontecimientos violentos protagonizados por la Revolución y el desencanto ante la figura de Napoleón hicieron que Hegel se fuera decantando más hacia el modelo de una Europa germánica, en la que la tradición protestante iba a desempeñar un papel relevante. Desde esta perspectiva, el último Hegel va a sobrevalorar a la Europa protestante, en detrimento de la católica, como aquella Europa que tanto a nivel político como cultural habría sabido responder mejor a las exigencias del mundo moderno⁵⁹. Lo anterior no significa, sin embargo, que Hegel considere a la tradición protestante exenta de toda crítica. La considera uno de los responsables del subjetivismo religioso moderno, de un proceso de vaciamiento de los contenidos religiosos, de forma que cabría considerar al protestantismo como uno de los agentes de la secularización del mundo moderno. Ese proceso hacia el subjetivismo ya estaría presente en el propio Lutero, y no haría más que afirmarse en la evolución posterior de la teología protestante, sobre todo en la de los últimos tiempos. A diferencia de lo que ocurría en la Patrística y en la Escolástica medieval, Hegel ve a la teología protestante perpleja y claudicante, perdiendo cada vez más sus contenidos: "De este modo, es la característica fundamental de los tiempos recientes el que las doctrinas de la Iglesia protestante hayan sido reducidas al mínimo"⁶⁰.

Ante esta situación claudicante, Hegel considera que, como filósofo protestante, preocupado por el destino religioso del mundo moderno, ha de ofrecer sus buenos servicios a esa teología, pensando que su filosofía hacía más justicia a la Dogmática cristiana que la teología protestante coetánea. En efecto, esos contenidos dogmáticos están presentes en la obra hegeliana, especialmente en su *Filosofía de la religión*. No obstante,

59 Véase, entre otros, R. Maurer, "Hegels politischer Protestantismus", en *Stuttgarter-Hegel-Tage 1970*, Bonn 1974, pp. 383-415.

60 G. W. F. Hegel, *El concepto de religión*, Madrid 1981, p. 91.

si bien es cierto que Hegel vio lúcidamente este problema, la cuestión de fondo sigue siendo, también aquí, si Hegel, al ofrecerle sus servicios a esa teología claudicante, no habrá convertido excesivamente esa Dogmática en un trasunto filosófico. En este sentido, Hegel no duda en considerar a su filosofía como la heredera de la Reforma de Lutero, a la que daría expresión filosófica en una etapa superior del espíritu, tal como indica este texto de la *Filosofía del derecho*: "Lo que *Lutero* ha iniciado como fe en el sentimiento y en el testimonio del espíritu, es lo mismo que el espíritu ulteriormente maduro se esfuerza por aprehender a través del *concepto*"⁶¹. Hegel había visto con lucidez el peligro de desintegración que amenazaba al protestantismo, pero a ese problema no le podía ofrecer más que la alternativa de una "salvación filosófica", lo que él llama la "huída al concepto".

4) Hegel vivió profundamente la crisis espiritual que se cernía sobre la Europa moderna. El problema del subjetivismo protestante, que iba perdiendo su contenido, no era al fin y al cabo sino una manifestación particular de esa crisis. Hegel toma conciencia de esa situación y cabría decir que toda su filosofía se encaminaba a ofrecerle una respuesta. Se trata de un combate que Hegel libra en diversos frentes.

Reiteradas veces a lo largo de su obra da expresión Hegel a su visión de la crisis espiritual del hombre moderno, un hombre crecientemente concentrado y absorbido por el conocimiento y transformación de la realidad finita, mientras que por el contrario va en aumento la ignorancia y la perplejidad acerca de Dios. Aunque sea un poco extenso, pensamos que merece la pena reproducir el siguiente pasaje de la *Filosofía de la religión*, pues expresa muy gráficamente la visión hegeliana de la crisis espiritual del hombre moderno: "Cuanto más se ha ido desarrollando el conocimiento de las cosas finitas, en la medida en que la extensión de la ciencia se ha hecho casi ilimitada, y todos los dominios del saber se han ampliado hasta lo inabarcable, tanto más se ha estrechado el círculo del saber acerca de Dios. Hubo un tiempo en el que toda ciencia era una ciencia acerca de Dios; nuestro tiempo, por el contrario, tiene como característica el saber de todas y cada una de las cosas, y ciertamente de una cantidad ilimitada de objetos, pero nada acerca de Dios"⁶². ¿Cómo no reconocer en estas palabras, por ejemplo, la visión del mundo que nos ofrece la *Enciclopedia* en cuanto expresión de la situación espiritual del hombre moderno?

61 G. W. F. Hegel, *Werke* 7, p. 27.

62 G. W. F. Hegel, *El concepto de religión*, p. 60.

Hegel está de acuerdo con los románticos a la hora de atribuir a la Ilustración una responsabilidad especial en este proceso de desdivinización, de erosión de lo sagrado, que deja al hombre abocado a la finitud, frente a la que sólo quedaría un pálido y lejano Ser Supremo. El racionalismo simplificador de la Ilustración no estuvo en condiciones de hacer justicia a lo sagrado. Es una crítica en la que va a insistir Hegel una y otra vez, especialmente en la brillante exposición que hace en la *Fenomenología del espíritu*⁶³. Pero si coincide con los románticos a la hora de localizar la crisis espiritual del moderno europeo, no va a estar de acuerdo, sin embargo, con el tipo de respuesta que ofrece el Romanticismo. Pensamos que Hegel no acertó a hacer la debida justicia al movimiento romántico, pero eso no quiere decir que no acierte en varias de sus críticas. Hegel le reprocha al Romanticismo el no estar en condiciones de ofrecer una respuesta válida al proceso de erosión de lo sagrado, buscando un refugio en el sentimiento, en un subjetivismo vacío, de acuerdo con el que se hablaría más bien de religión que de Dios. El discurso sobre la religión sustituiría al discurso sobre Dios, lo cual equivaldría para Hegel a otra forma de expresar la crisis espiritual del hombre moderno. El Romanticismo es para él una nueva manifestación de la indigencia espiritual del hombre moderno, pues indicaría lo poco con que se contenta. De una forma gráfica lo dice así en la *Fenomenología del espíritu*: "El espíritu se muestra tan pobre que lo mismo que un viajero en las arenas del desierto parece darse por contento con un simple sorbo de agua, así también el espíritu, de la misma manera, parece contentarse con un escueto sentimiento de lo divino. En lo poco con que se contenta el espíritu, se ha de medir la magnitud de su pérdida"⁶⁴.

Mientras que el hombre europeo se enriquecía en el conocimiento y dominio de la realidad finita, se empobrecía en el ámbito religioso, quedando convertido Dios en una especie de "fantasma infinito"⁶⁵. Por ello si hay algo que parezca resumir la visión de Hegel acerca de la crisis religiosa de su tiempo, tal parece ser el hecho de una creciente concentración en el ámbito de la finitud abandonada a sí misma, donde el hombre aparecería vacío en su interior de la verdad objetiva, quedando abocado su espíritu a las opiniones subjetivas⁶⁶. Es decir, Hegel ve en su tiempo no sólo la orientación hacia la finitud como horizonte de sentido sino

63 G. W. F. Hegel, *Phänomenologie des Geistes*, Hamburg 1952, pp. 376 y ss.

64 *Ibid.*, p. 14.

65 G. W. F. Hegel, *El concepto de religión*, p. 61.

66 G. W. F. Hegel, *Vorlesungen über die Philosophie der Religion* II, ii, Hamburg 1966, pp. 229-230.

si bien es cierto que Hegel vio lúcidamente este problema, la cuestión de fondo sigue siendo, también aquí, si Hegel, al ofrecerle sus servicios a esa teología claudicante, no habrá convertido excesivamente esa Dogmática en un trasunto filosófico. En este sentido, Hegel no duda en considerar a su filosofía como la heredera de la Reforma de Lutero, a la que daría expresión filosófica en una etapa superior del espíritu, tal como indica este texto de la *Filosofía del derecho*: “Lo que *Lutero* ha iniciado como fe en el sentimiento y en el testimonio del espíritu, es lo mismo que el espíritu ulteriormente maduro se esfuerza por aprehender a través del *concepto*”⁶¹. Hegel había visto con lucidez el peligro de desintegración que amenazaba al protestantismo, pero a ese problema no le podía ofrecer más que la alternativa de una “salvación filosófica”, lo que él llama la “huída al concepto”.

4) Hegel vivió profundamente la crisis espiritual que se cernía sobre la Europa moderna. El problema del subjetivismo protestante, que iba perdiendo su contenido, no era al fin y al cabo sino una manifestación particular de esa crisis. Hegel toma conciencia de esa situación y cabría decir que toda su filosofía se encaminaba a ofrecerle una respuesta. Se trata de un combate que Hegel libra en diversos frentes.

Reiteradas veces a lo largo de su obra da expresión Hegel a su visión de la crisis espiritual del hombre moderno, un hombre crecientemente concentrado y absorbido por el conocimiento y transformación de la realidad finita, mientras que por el contrario va en aumento la ignorancia y la perplejidad acerca de Dios. Aunque sea un poco extenso, pensamos que merece la pena reproducir el siguiente pasaje de la *Filosofía de la religión*, pues expresa muy gráficamente la visión hegeliana de la crisis espiritual del hombre moderno: “Cuanto más se ha ido desarrollando el conocimiento de las cosas finitas, en la medida en que la extensión de la ciencia se ha hecho casi ilimitada, y todos los dominios del saber se han ampliado hasta lo inabarcable, tanto más se ha estrechado el círculo del saber acerca de Dios. Hubo un tiempo en el que toda ciencia era una ciencia acerca de Dios; nuestro tiempo, por el contrario, tiene como característica el saber de todas y cada una de las cosas, y ciertamente de una cantidad ilimitada de objetos, pero nada acerca de Dios”⁶². ¿Cómo no reconocer en estas palabras, por ejemplo, la visión del mundo que nos ofrece la *Enciclopedia* en cuanto expresión de la situación espiritual del hombre moderno?

61 G. W. F. Hegel, *Werke* 7, p. 27.

62 G. W. F. Hegel, *El concepto de religión*, p. 60.

gre de la filosofía anterior”⁷⁰, y que a este respecto vendría a ser una “consecuencia necesaria de la historia”⁷¹.

En líneas generales cabría concebir a Feuerbach, y a sus compañeros de la llamada izquierda hegeliana, como un segundo gran momento de la Ilustración europea, que Hegel había intentado, en parte al menos, neutralizar. Ahora, por el contrario, en Alemania se alcanza un radicalismo que en la Ilustración del siglo XVIII sólo se había alcanzado en Francia. Se produce ahora, tal como señala D. MacLellan⁷², un proceso de secularización acelerado, que afecta a los contenidos fundamentales del Cristianismo, tal como cabe advertir, de una forma particular, en el llamado debate de la inmortalidad, en la interpretación de la Cristología que presenta D. F. Strauss en su *Vida de Jesús*, y en la interpretación antropológica del Cristianismo que ofrece Feuerbach en *La esencia del Cristianismo*. Se da la peculiaridad de que estos discípulos de Hegel fueron antiguos estudiantes de Teología protestante que se pasan a la filosofía y protagonizan un acusado proceso de secularización de la tradición protestante, saliendo a la superficie el tema de una segunda Reforma, en una nueva etapa de la historia espiritual de Europa. No se ha de olvidar por otra parte que el pensamiento crítico que se desarrolla en Alemania a lo largo del siglo XIX, desde la muerte de Hegel hasta Nietzsche, desempeña un papel hegemónico en la Europa contemporánea.

Al abordar este periodo, es preciso reconocer que los temores de Hegel acerca de la irrupción de la finitud como horizonte último de sentido para la existencia humana se cumplieron pronto, aun cuando ello no haya estado exento de aporías y contradicciones. El ya mencionado Feuerbach puede ser considerado como el primer autor contemporáneo que defiende abiertamente una finitud abandonada a sí misma. Uno de los frentes en que lleva a cabo la confrontación con su antiguo maestro consiste precisamente en la reivindicación de la finitud como horizonte de sentido para el hombre. Tal va a ser la dirección por la que va a avanzar una buena parte del pensamiento contemporáneo, empezando por Marx y Nietzsche, y, a partir de éstos, va a condicionar el horizonte filosófico del pensamiento del siglo XX. Ciertamente, no todo el pensamiento contemporáneo va a seguir esta dirección. Bastaría recordar aquí el caso de Kierkegaard para constatarlo. Pero sí lo va a hacer una parte muy significativa del mismo.

70 L. Feuerbach, *Werke* V, Frankfurt a Main 1975, p. 403.

71 *Ibid.*, p. 412.

72 D. MacLellan, *Marx y los jóvenes hegelianos*, Barcelona 1971.

Hay, no obstante, un cambio de talante en la confrontación con la finitud : mientras que en un principio la vivencia de la misma es asumida como una experiencia liberadora y de carácter prometeico, en una segunda fase se va imponiendo una actitud más desencantada y resignada, preparando la era del vacío.

Cabe recordar también que sobre todo a lo largo del siglo XIX el pensamiento acerca de la finitud va a ir unido a todo un proceso conocido como inversión del platonismo, una expresión que va unida ante todo al nombre de Nietzsche, pero que sirve para referirse al pensamiento radical del siglo XIX, en el proceso que va de Hegel a Nietzsche. El platonismo apuntaba al trascender, remitía a un mundo ideal que daba sentido al mundo empírico. De ahí su afinidad con el Cristianismo, como bien supo percibir San Agustín en su momento. Ahora, por el contrario, nos encontraríamos sumidos en una crisis que afecta tanto a la tradición cristiana como al platonismo. En este sentido cabría hablar con J. Wahl más que de trascendencia de “trasdescendencia”⁷³, de descenso a las raíces de la vida, de “exploración del subsuelo”, en un proceso de inmanentización de la existencia. Y, sin embargo, el problema del trascender volvía a plantearse una vez producido este repliegue.

En este periodo de afirmación heroica de la finitud, tal inversión del platonismo se interpreta como una especie de baño de realidad que encontraría su expresión paradigmática en la llamada nietzscheana : hermanos, permaneced fieles a la tierra. No obstante, la vivencia heroica de la finitud va a ir en conexión con la presencia más o menos larvada de sucedáneos teológicos en los constructos de carácter intramundano que se van formulando, para llenar de alguna forma el vacío dejado por las creencias religiosas. Así, por ejemplo, la apoteosis del Hombre a que asistimos en *La esencia del Cristianismo* de Feuerbach tenía claras implicaciones teológicas, como muy pronto se va a encargar de señalar Max Stirner⁷⁴. En efecto, para Feuerbach, después de un proceso de descomposición del Absoluto hegeliano, el Hombre habría de ser considerado como el nuevo *ens realissimum*. Con ello parecía haber llegado al límite el llamado principio moderno de la subjetividad que en el plano filosófico había entronizado propiamente Descartes, pero que en el plano religioso habría tenido en Lutero a su principal inspirador. Feuerbach se considera heredero de los dos, abocando a la Antropología como a una especie de ciencia fundamental, en una especie de sueño antropológico.

73 Véase V. Goldschmidt, *Platonisme et pensée contemporaine*, París 1970, p. 178.

74 Max Stirner, *Der Einzige und sein Eigentum*, Stuttgart 1972.

Cabría recordar aquí el lúcido diagnóstico de M. Foucault cuando escribe que “el pensamiento moderno avanza en esta dirección en la que lo Otro del hombre debe convertirse en lo Mismo que él”⁷⁵. Nos encontraríamos así no sólo en la vía hacia la afirmación de lo humano sino de lo demasiado humano, amenaza que se cierne constantemente sobre el hombre contemporáneo. El propio Feuerbach pronto va a rectificar su excesiva apoteosis del Hombre, para derivar hacia posiciones más acordes con el horizonte asumido de la finitud, sin que por ello abandone un fondo de religiosidad que le acompañará siempre, a modo de ateísmo religioso.

Situado igualmente en el horizonte de la finitud, aunque con menos sensibilidad religiosa que Feuerbach, va a estar Marx. Sin embargo, su visión de la finitud va a tener un carácter todavía más prometeico que en el caso de Feuerbach. Prometeo es, en efecto, la figura mítica con la que más identificado se sentía Marx, que ya en su juventud no dudaba en afirmar que “Prometeo es el santo y el mártir más destacado del calendario filosófico”⁷⁶. En realidad Marx se sitúa en la línea de lo que B. Yack ha llamado el anhelo de una revolución total⁷⁷, que desde Rousseau y la Revolución francesa proyecta su sombra sedicente sobre el pensamiento europeo contemporáneo, y del que se derivan problemáticos sucedáneos intramundanos del universo religioso.

El marxismo ocuparía un lugar destacado en esos constructos, convirtiéndose en el mayor proyecto de “religión secular” que se ha ensayado en la Europa contemporánea. Sobre todo a partir de su triunfo en la Revolución rusa, el marxismo se convirtió durante muchos años en una especie de catalizador de las esperanzas de millones de seres humanos que veían en él al verdadero agente de la “redención” del hombre, que posibilitaría la instauración del reino de la justicia, tanto tiempo aplazada a lo largo de la historia. En definitiva, el marxismo se presentaba como alternativa al Cristianismo en su afán de redimir a la condición humana. Tal como escribe G. Steiner, “el marxismo traduce la doctrina teológica de la caída del hombre, del pecado original y de redención final, a términos sociales e históricos”⁷⁸. Por eso su fracaso resultó tan difícil de asumir por tanta gente. Se jugaba en todo ello algo más que una teoría económica.

75 M. Foucault, *Las palabras y las cosas*, México 1971, p. 319.

76 K. Marx/F. Engels, *Werke .Ergänzungsband*, Erster Teil, Berlin 1973, p. 263.

77 B. Yack, *The Longing for a Total Revolution : Philosophic Sources of Discontent from Rousseau to Marx*, Princeton 1986.

78 G. Steiner, *Nostalgia del Absoluto*, Madrid 2001, pp. 22-23.

Cabría por último, dentro de esta vivencia prometeica de la finitud, hacer una referencia a Nietzsche, que va a ser tomado por muchos como una especie de maestro-pensador de la Europa del siglo XX, sobre todo una vez que se produzca el declive del ascendiente de Marx como orientador de una nueva religión secular. Nietzsche, como es sabido, es el más decidido inversor del platonismo que se da en el siglo XIX, y a la vez uno de los más acérrimos cuestionadores del Cristianismo, al que concibió como platonismo para el pueblo. La crisis de ambas instancias la expresó Nietzsche con la afirmación expeditiva de que Dios “ha muerto”, un hecho que considera profundamente revelador de la situación espiritual de Europa, a la que ve encaminada hacia el nihilismo. Se trataría para Nietzsche de un acontecimiento epocal que va a marcar el destino de Europa, de la nueva Europa a cuya configuración quiere contribuir: “El más grande de los últimos acontecimientos – que “Dios ha muerto”, que la fe en el Dios cristiano se ha hecho increíble– comienza ya a lanzar sus primeras sombras sobre Europa”⁷⁹. Nietzsche y sus seguidores vendrían a ser una especie de “primicias” y de “primogénitos” de esa Europa futura en la medida en que logran anticipar ese futuro que le aguarda.

Nietzsche, en efecto, aspiraba a convertirse en una especie de adelantado que barrunta el futuro de Europa, en una situación religiosa y metafísica bien distinta de la imperante en la tradición europea. Esa nueva Europa habría de surgir mediante la acción de una nueva aristocracia espiritual que, con su ímpetu creador, ha de dar un nuevo sentido a la existencia humana. Sin referencias trascendentes en las que poder apoyarse, Nietzsche postula la grandeza trágica de alumbrar nuevos valores, desde el horizonte de la finitud. De nuevo aquí, por tanto, estamos en presencia de una finitud que prometeicamente trata de redimirse a sí misma, presentándose, también ella, como una alternativa a la redención cristiana.

Es sabido, por otra parte, que el pensamiento nietzscheano fue utilizado y manipulado por los ideólogos de otra de las “religiones” seculares que azotaron al siglo XX, el nazismo. Hoy existe un acuerdo bastante generalizado según el que Nietzsche habría sido burdamente instrumentalizado por los nazis. Ello no quiere decir, sin embargo, que no existan más de una vez afinidades y puntos de contacto entre ambos, como cuando postula que todo habría de ponerse al servicio de una minoría

79 F. Nietzsche, *Die fröhliche Wissenschaft*, n. 343.

aristocrática creadora, que estaría capacitada para instrumentalizar a los demás en función suya. Se echa en falta un universalismo ético, propio de la mejor tradición europea, tanto secular como cristiana. Por otra parte, la famosa y efectista frase acerca de la “muerte” de Dios resulta sin duda muy eficaz a la hora de describir la situación espiritual de la humanidad europea en la época en que Nietzsche la formuló, y más todavía en la que se barruntaba venir. Pero si la tomáramos en un sentido metafísico, no podríamos menos de preguntar: ¿quién es el hombre para decidir la existencia de Dios?. Se necesitaría una actitud más humilde ante el misterio de la existencia que la que mostraba la actitud dogmática y prometeica de Nietzsche, una actitud que termina destruyéndose a sí misma.

A lo largo del siglo XX se va a proyectar el influjo tanto de Marx como de Nietzsche, en esa especie de religiones seculares a que nos hemos referido. Pero a la vez Europa ya no va a detentar la hegemonía política, militar y económica que venía ejerciendo desde que habían comenzado los tiempos modernos. Las dos Guerras mundiales así lo confirmaron patéticamente. Sólo mediante la intervención extranjera Europa pudo ser liberada del abismo en que ella había caído por sus propios errores. Ello se traduce también en el campo del pensamiento. Bastante antes de que E. Husserl hablara del cansancio como el gran peligro que amenazaba a Europa, ya O. Spengler con su famoso libro *La decadencia de Occidente* había provocado todo un debate sobre la naturaleza de la cultura europea.

Estamos ante una grave crisis de la idea tradicional de Europa, que se va a ir mostrando en múltiples direcciones. En sintonía con ello, la vivencia prometeica de la finitud también va a ir perdiendo vigor. El nazismo y el fascismo se desploman a raíz del drama que supuso la Segunda Guerra mundial, y el marxismo poco a poco va a ir perdiendo legitimidad y credibilidad hasta que, finalmente, se produce el desmoronamiento de los regímenes de la Europa del Este, acompañado de un hecho de tanta carga simbólica como es la caída del muro de Berlín.

Este hecho tiene gran relevancia en muchos aspectos. También en el ser la caída del último metarrelato secular de la cultura europea. Se produce algo así como una secularización del marxismo como religión secular, es decir, una secularización de la secularización. La razón filosófica y política como heredera de la teología había elaborado una serie de metarrelatos seculares que habrían de llenar el vacío dejado por las creencias religiosas. Pero va a llegar un momento en que aparece como necesaria una segunda secularización que va a revisar los resultados de la primera, resultados que en un principio parecían sólidos y consistentes. Ahora se

toma conciencia de su naturaleza larvadamente teológica, como sucedáneos de lo divino y se procede a su revisión⁸⁰.

De por sí se trata de un saludable proceso depurador, pues sirve para desenmascarar construcciones pseudoteológicas. Su peligro consiste en desembocar en el vacío y en el relativismo, donde faltan referencias objetivas y trascendentes. Un peligro que se ha convertido en realidad para tantos europeos actuales. El cansancio que temía Husserl, la desilusión y el escepticismo se han instalado en un número creciente de ciudadanos de Europa, el Continente más secularizado. Hegel se lamentaba de que el subjetivismo imperante en su tiempo ya no tuviera el coraje de plantearse el problema de Dios y optara frente a ello por centrarse en el problema de la religión, como algo más subjetivo. Pero desde entonces muchos europeos han ido perdiendo de vista también el horizonte de lo religioso, de lo sagrado, como el ámbito desde el que habría que plantear el problema de Dios. Por ello la indigencia espiritual del hombre moderno, que inquietaba a Hegel, se ha vuelto más grave en la Europa de hoy. Hace tiempo que Heidegger señaló que la oclusión (*Verschlossenheit*) de la dimensión de lo sagrado constituye la característica de nuestro tiempo, la oclusión de la dimensión desde la que habría que plantear el problema de Dios. He aquí un significativo pasaje de la *Carta sobre el humanismo* : “¿Cómo el hombre del presente momento de la Historia universal ha de poder preguntar con seriedad y rigor acerca de si Dios se acerca o se retrae, si el hombre omite situarse en aquella dimensión, sólo en la que puede ser planteada aquella pregunta? Ésta es la dimensión de lo sagrado que, incluso ella, permanece ocluida(...) Quizá lo característico de esta época es la oclusión de la dimensión de lo sagrado. Quizá es ésta nuestra única desdicha”⁸¹. En otro pasaje específica Heidegger que nuestro estado de indigencia es tal que ya no siente la ausencia de Dios como ausencia⁸². Sin duda Heidegger, lo mismo que Hegel en su tiempo, ha sabido captar con lucidez la crisis espiritual que se cierne sobre Europa. En efecto, un número creciente de europeos ya no siente la ausencia de Dios como ausencia, convirtiéndose Europa para ellos en una Europa postcristiana. Lo que en un primer momento fue un

80 Véase G. Amengual, “Una segunda secularización : la crisis de la razón”, en J. Gómez Caffarena y J. M. Mardones (eds), *Estudiar la religión. Materiales para una filosofía de la religión* III, Barcelona 1993, pp. 155-175.

81 M. Heidegger, *Platons Lehre von der Wahrheit. Mit einem Brief über den “Humanismus”*, Bern 1954, pp. 102-103.

82 M. Heidegger, *Holzwege*, Frankfurt a. Main 1972, p. 248.

trasunto de minorías más radicales, con el paso del tiempo se fue convirtiendo en un fenómeno de masas.

Sin duda, la historia espiritual de Europa es bastante más compleja y rica de lo que estas páginas han podido reflejar. En ellas únicamente hemos pretendido trazar un hilo conductor que, a través de algunas etapas escogidas, nos fuera haciendo ver cómo hemos ido llegando a la situación de vacío y de desorientación espirituales que afectan a una parte considerable de Europa, en una crisis religiosa sin precedentes, que empuja a un número creciente de europeos a la concentración en lo inmediato, en el hedonismo, en el relativismo, en la inhibición de las grandes preguntas del espíritu humano. Una inhibición ésta bastante al alcance de la mano en la sociedad actual, si tenemos en cuenta la cantidad de estímulos, de “divertimentos”, con la que cabe disimular un poco el sentimiento de vacío interior que nos invade y que nos ha conducido a la falta del “sentido del sentido”⁸³. Como bien dice Álvaro Mutis : “carecer de destino, estar privados de un principio regulador, de una verdad que garantice y guíe nuestros pasos : semejante ausencia – semejante nada – es sin duda lo que trata de llenar la vorágine de productos y distracciones con que nos atiborramos”⁸⁴. Tal parece ser, efectivamente, el caso, especialmente de muchos de nuestros jóvenes.

Muchos tipos de pobreza azotan a la Humanidad. A la Europa actual le aqueja sobre todo la indigencia espiritual. Ello conduce a un extrañamiento creciente respecto a nuestros orígenes, respecto a nuestra riquísima historia espiritual en la que el Cristianismo ha desempeñado un papel tan relevante. De esta forma la Europa difusora del Cristianismo por el mundo se ha convertido ella misma en tierra de misión⁸⁵.

Por ello, en la Europa actual se hace sentir de un modo especial la necesidad de esforzarse en “preparar un espacio para lo divino”⁸⁶. He aquí una especial responsabilidad para la comunidad cristiana de hoy, la de ser testigos de lo divino en un mundo como el nuestro, que ha ido

83 L. Ferry, *El hombre-Dios o el sentido de la vida*, Barcelona 1997, p. 19.

84 A. Mutis, “Contra la muerte del espíritu”, en *El cultural* 19-II-2002, p. 8.

85 Entre la copiosa e importante bibliografía que este tema ha generado, mencionemos al menos : J. Ratzinger, *Una mirada a Europa*, Madrid 1993; O. González de Cardenal, “Europa y el Cristianismo. Reciprocidad de su destino en los siglos XX y XXI”, en *Sal-maticensis* 48(2001), pp. 207-238; D. Negro Pavón, *Lo que Europa debe al Cristianismo*, Madrid 2004; AA.VV, *Fe cristiana y futuro : Fundamentos y horizontes de la cultura europea*, V Jornadas de Teología. Instituto Teológico Compostelano, Santiago de Compostela 2005.

86 J. Ratzinger, *op. cit.*, p. 2114.

perdiendo el sentido del mismo. Frente a una sociedad así, y sin cuestionar nunca la identidad cristiana, cabría insistir, entre otras cosas, y a modo de *prolegomena fidei*, en la necesidad de que la sociedad conozca mejor, más rigurosamente, nuestra tradición religiosa, haciendo ver que sin ello no podemos entender nuestro legado cultural, nuestro arte, nuestra literatura, nuestra filosofía y nuestro pensamiento político, nuestras convicciones morales. Es penosa la ignorancia religiosa de nuestros estudiantes que les incapacita para una adecuada comprensión de nuestro legado cultural.

En este esfuerzo por tender puentes con la sociedad actual, pensamos que también habría que contribuir a superar la excesiva simplificación del mensaje cristiano, haciendo ver que el Cristianismo tiene algo importante que decir a todo hombre, aun cuando no se sea creyente. Una sociedad confusa acerca de los valores que han de orientar su conducta, podría enriquecerse abriéndose al legado cristiano que fecundó la historia de Europa. Recordemos a este respecto que Kant, el mayor moralista moderno en el campo de la filosofía, no dudaba en señalar que los Evangelios expresan la condición moral del hombre “en toda su perfección”⁸⁷. ¿No hay en el propio pensamiento racionalista toda una corriente que se esfuerza por hacer justicia a la herencia religiosa, como cabe observar, por ejemplo, en E. Bloch, como expresión simbólica de los grandes problemas del espíritu humano? ¿Están a la altura de estos planteamientos tantos laicistas de “pacotilla” (M. Cacciari) que despachan tan alegremente toda referencia religiosa?

Por otro lado una mayor familiaridad con el mensaje cristiano por parte de una sociedad secularizada habría de contribuir también a un mejor conocimiento de la comunidad cristiana europea actual, fomentando el conocimiento y el respeto recíprocos, evitando, por ejemplo, la trivialización de lo religioso en la que tan a menudo se cae en la sociedad actual.

Parece también que a la hora de denunciar las alienaciones y limitaciones de la sociedad actual, sería posible una mayor convergencia y colaboración entre los dos legados que han inspirado la historia de Europa, una mayor colaboración entre Atenas y Jerusalén. De la colaboración entre ambas instancias podrían derivarse diversos estímulos para mantener viva una Europa del espíritu, más allá de los intereses puramente económicos. En la lucha contra la mediocridad, el vacío, la banalidad que se ciernen sobre nuestras vidas, también desde la filosofía se

87 I. Kant, Akademie V, p. 83.

dejan oír voces con las que no resultaría difícil encontrar puntos de encuentro desde una óptica cristiana. Muchos son los representantes de la filosofía contemporánea que podrían ayudar en este cometido. Mencionemos al menos a Kierkegaard, Heidegger, Wittgenstein, Jaspers, Zubiri o Levinas, entre otros.

El Cristianismo ha de saber asumir todo lo positivo que vaya produciendo la sociedad, y ello sin renunciar nunca a su identidad. También en la desorientada sociedad actual podemos encontrar muchas manifestaciones de la presencia del Bien en el mundo, que hay que saber valorar y asumir. Hoy más que nunca se requiere una presencia cristiana en el mundo presidida por la autenticidad y la humildad, para ser testigos de lo divino. Un testimonio como el de la Madre Teresa de Calcuta no tiene dificultad para penetrar en una sociedad secularizada, sin que sean necesarios muchos discursos para ello. Aunque sea a nivel minoritario, la comunidad cristiana seguirá dando testimonio de lo divino en una Europa secularizada, como plenitud de vida espiritual, que prolongue el gran legado que el Cristianismo ha ido configurando a lo largo de la historia europea. Una existencia que ha de actuar como contrapunto del desencanto, el cansancio y el vacío que se han apoderado del espíritu de tantos europeos. Frente a todo ello una existencia cristiana, auténtica y humilde a la vez, ha de presentarse como un foco de esperanza, como una invitación a la trascendencia, como testimonio de fraternidad y gratuidad, de presencia de lo divino en un mundo en el que imperan las frías relaciones del mercado y del mundo técnico.

ARSENIO GINZO FERNÁNDEZ
Universidad de Alcalá

Abadologio de la Real e Insigne Colegiata de Santa María del Campo (La Coruña, 1852-2005)

“Por quanto todos los Maestros de naos e Mercaderes e Marineros... cuando vienen en sus navios al puerto de la dha villa no acostumbraron ni acostumbran entrar en casa alguna ni en otra iglesia ni monasterio de la dha villa de la Coruña, fasta que primeramente todos vengan a facer e facen oración a la dha Ig.^{la} de Santa Maria e ofrecer sus ofertas e facer celebrar sacrificios de Misas Cantadas e rezadas e otros como les place; ... Por la presente consitituimos e ordenamos la dha Iglesia parroquial de Santa María del Campo de la dha Villa de la Coruña ser e que sea de aqui adelante para siempre jamas Iglesia Calongial, e que aiga en ella Collegio e Capitulo e Sillas de coro en orden asignadas para el Rector Prior Colegial e Canonigos a do esten e se asienten a officiar e cantar las Misas, oras e officios devinales en Coro”

(Bula de erección de Santa María del Campo como iglesia colegial: arzobispo Lope de Mendoza, 29-XI-1441).

AGRADECIMIENTOS:

Agradecemos a las instituciones y personas que se relacionan la generosa colaboración que nos han prestado para elaborar esta publicación:

Archivo Catedral de Santiago (José M^a Díaz), Archivo Catedral de Santo Domingo de la Calzada (Gonzalo Ruiz), Archivo Colegiata de La Coruña (Rafael Taboada, Ismael Velo y José M^a Fuciños), Archivo Curia Diocesana de Santiago (Julio Arca + y Elisardo Temperán), Archivo Diocesano de Calahorra (Ángel Ortega), Archivo Histórico Diocesano de

Orense (Miguel Ángel González), Archivo Histórico Diocesano de Santiago (María Presedo), Archivo Ilustre Colegio Notarial de La Coruña, Archivo del Instituto Teológico Compostelano, Archivos Parroquiales de Santa María y Santiago de La Coruña (Manuel Veiga), Santa Eulalia de Luarca (José Antonio Álvarez), San Miguel de las Dueñas (Celestino Mielgo) y Registro Civil Exclusivo de La Coruña.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

| | |
|-------------------------------------|---|
| ACC | Archivo de la Colegiata, La Coruña. |
| ACDS | Archivo Curia Diocesana, Santiago. |
| AHDS | Archivo Histórico Diocesano, Santiago. |
| AHUS | Archivo Histórico Universitario, Santiago. |
| <i>Anuario Eclesiástico</i> | <i>Anuario Eclesiástico de España</i> , Barcelona 1920-1930. Citaremos añadiendo la cifra del año correspondiente. |
| APSMYS | Archivo Parroquial de Santa María y Santiago, La Coruña. |
| Bernárdez, <i>Reseña histórica</i> | R. Bernárdez, <i>Reseña histórica y descriptiva de Sta. Maria del Campo de la Ciudad de La Coruña</i> , Tuy 1892; ed. facsímil, La Coruña 1997. |
| BOAS | <i>Boletín Oficial del Arzobispado de Santiago</i> , Santiago de Compostela 1862ss. |
| BRAG | <i>Boletín de la Real Academia Gallega</i> , La Coruña 1906-1980. |
| Constenla, <i>Iglesia Colegiata</i> | S. Constenla Costa, <i>Iglesia Colegiata de Santa María del Campo</i> , La Coruña 1936; ed. ampliada, La Coruña, 1992. |
| DHEE | <i>Diccionario de Historia Eclesiástica de España</i> , Madrid 1972-1987, 5 vols. |
| <i>Enciclopedia Espasa</i> | <i>Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana</i> , Barcelona 1910ss., 70 vols. y suplementos. |
| FG | Fondo General (del AHDS). |
| GEG | <i>Gran Enciclopedia Gallega</i> , Gijón – Santiago 1974-2003, 32 vols. y suplementos. |

| | |
|------------------------------|---|
| <i>Guía Diocesana</i> | <i>Guía Eclesiástica de la Archidiócesis de Santiago</i> , Santiago 1888-2003. Citamos añadiendo el año correspondiente. |
| <i>Guía Eclesiástica</i> | <i>Guía del Estado Eclesiástico de España para el año...</i> , Madrid 1854-1860. Citamos añadiendo el año correspondiente. |
| Leg., Legs. | Legajo, Legajos (y sus equivalentes: Libro, Mazo, Caja, Carpeta...). |
| Madoz, <i>Diccionario</i> | P. Madoz, <i>Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar</i> , Madrid 1845-1850, 16 vols. |
| <i>Nomenclator Diocesano</i> | <i>Nomenclator de las parroquias y personal eclesiástico del Arzobispado de Santiago de Compostela</i> , Santiago 1876-1883. Citamos añadiendo el año correspondiente. |
| RCEC | Registro Civil Exclusivo, La Coruña. |
| <i>Reseña del Corpus</i> | <i>Reseña histórica de la procesión del Corpus Christi de La Coruña organizada por el Cabildo de la Colegiata y el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad</i> , La Coruña 1998. |
| SEP | Serie Expedientes Personales (del AHUS). |
| SLA | Serie Libros de Archivo (del AHUS). |
| VV. AA. | Varios Autores. |

INTRODUCCIÓN GENERAL

Entre la abundante bibliografía histórica, tanto de contenido civil como eclesiástico, donde la colegiata de Santa María del Campo es considerada a nivel general, al igual que en los escritos específicos sobre esta institución, se echa en falta un instrumento que el investigador y el lector interesado valoran mucho actualmente: la historia circunstanciada de las personas que han presidido esta iglesia colegial.

Dentro de la historiografía eclesiástica han ganado importancia progresivamente las obras relativas a los dirigentes eclesiales, que permiten hacer el estudio de las instituciones desde la actuación personal de quienes estuvieron al frente de las mismas. Nos referimos especialmente a los episcopologios de las diócesis, así como a los decanologios y abadologios de las corporaciones capitulares establecidas en catedrales, abadías y colegiatas.

La carencia de una obra expresa sobre tal contenido, referente a la colegiata coruñesa, tan sólo desarrollado de forma compendiada en algunos de los escritos aludidos, nos ha motivado directamente para elaborar este abadologio, que –sin pretensiones de exhaustividad– intenta llenar inicialmente una importante laguna en la historiografía de la corporación capitular herculina.

Tal es el objetivo principal que hemos pretendido cumplir con esta monografía, ofrecida tanto al interés como a la crítica del lector. Sin embargo, antes de pasar a desarrollarla, permítasenos introducir sus contenidos con unas páginas donde se resumen informaciones –en su mayor parte conocidas– sobre la historia de la colegiata de Santa María del Campo y de las dignidades que la han presidido durante los cinco siglos y medio de su existencia hasta hoy. Asimismo damos cuenta brevemente de la finalidad y contenidos específicos del escrito, marco en que se desarrolla y metodología utilizada para realizarlo..

1. La parroquia y la colegiata de Santa María

La actual iglesia de Santa María, que se levanta en lo alto de la *Ciudad Vieja* coruñesa, es muy probablemente testigo de una devoción secular a la Madre de Dios por parte de los habitantes de esta ciudad desde sus orígenes. Sin que se tengan constancias seguras sobre la fecha de su erección, por falta de documentación suficiente, se han ido decantando dos tradiciones acerca de su origen. La primera supone que hubo en el mismo lugar, desde los tiempos anteriores a la repoblación real del Burgo de Faro, una ermita o capilla dedicada a la Asunción de la Virgen María, como expresión de la piedad cristiana que tenían los moradores de la zona. La segunda, enunciada en el siglo XVIII por Rioboo Seixas, estima que la iglesia fue un antiguo convento y residencia de templarios, aunque actualmente esta teoría tiene pocos seguidores¹.

Asentada la población y el topónimo de Coruña a comienzos del siglo XIII², fue creciendo la importancia de aquella iglesia proporcionalmente a la devoción de sus habitantes, hasta que el rey Alfonso X el

1 Cf., entre otros, C. R. Fort, *Apuntes sobre la Iglesia de Santa María del Campo, Colegiata de La Coruña*, La Ilustración Gallega y Asturiana, I, n.6 (1879) 64-65; A. del Castillo, *Burgo del Faro: sus antiguas iglesias*, BRAG, VII, n. 92 (1915) 186-192; n.93 (1915) 22-230; VV. AA., *Historia de La Coruña*, La Coruña 1995, 152-153.

2 Cf. M. González Garcés, *Historia de La Coruña: Edad Media*, La Coruña 1987, 165-169.

Sabio la erigió como parroquia en el año 1256, bajo el pontificado del arzobispo compostelano Juan Arias (1238-66), dotándola de bienes suficientes para sostener su fábrica y el cura que la había de servir³. La parte más primitiva de la edificación actual de Santa María del Campo corresponde a esa época, siendo exponente del auge experimentado ya entonces y que se incrementó de forma continuada en los dos siglos inmediatos. Por esta razón los elementos más antiguos de su fábrica (ábside, nave principal, pórticos laterales, marcas de cantería, etc.) han sido estudiados desde distintas perspectivas, con el fin de ubicarlos dentro de las corrientes arquitectónicas y artísticas que permitan aproximarse a sus fechas originales⁴.

Mediado casi el siglo XV el párroco Fernando Rodríguez, con el concurso de tres capellanes que ejercían sus funciones en la iglesia de Santa María, solicitó del arzobispo compostelano Lope de Mendoza (1400-45) la constitución de esta parroquia en iglesia colegial y de un cabildo que tuviese a su cargo los actos de culto, para lo cual aportaban bienes y fondos suficientes. El arzobispo accedió rápidamente a la petición, pues estaba convencido de la gran devoción demostrada a la Virgen por el clero y el pueblo de la urbe coruñesa, así como por los muchos viajeros, extranjeros y navegantes que paraban en su puerto. El documento de erección de la iglesia de Santa María en colegial y la constitución de su primer cabildo, considerado con iguales privilegios que el cabildo compostelano, está firmado por dicho prelado en Santiago el 29 de noviembre de 1441, conservándose el original en el archivo de la colegiata, gracias a lo cual ha sido estudiado y reproducido correctamente en diversas publicaciones⁵. La erección de la colegiata y la designación de los prime-

3 Cf. Constenla, *Iglesia Colegiata*, 25.

4 Cf., por ejemplo, M. González Garcés, *Una muestra de posible influjo francés en la Colegiata*, La Voz de Galicia, LXXXIV, n. 27.001 (9-IV-1965) 12; E. Iglesias Almeida, *O pórtico Sul da eirexa de Santa María do Campo*, La Voz de Galicia, XCVIII, n. 31.125 (18-III-1979), fasc. "Los Domingos de La Voz"; J. Naya Pérez, *Resumen de la historia de La Coruña*, La Coruña 1981, 103-105; J. Delgado Gómez, *La iconografía de los tres tímpanos de Santa María del Campo de La Coruña*, Brigantium, 2 (1981) 201-220; C. Molina Taboada, *Historia con leyenda de la Colegiata de Santa María*, La Coruña Paraíso del Turismo (1983) pp. s. n.; C. Carballo Pérez y P. Pérez Dorado, *Marcas de cantería en la Colegiata de Santa María del Campo*, en VV. AA., *Vida y piedra de la Colegiata coruñesa*, La Coruña 1995, 63-69.

5 Cf. Bernárdez, *Reseña histórica*, 5-21; A. López Ferreiro, *Historia de la Santa A. M. Iglesia Catedral de Santiago de Compostela*, VII, Santiago 1904, 70-71; V. Cobas, *Decreto arzobispal de erección de la Colegiata de La Coruña*, Revista del Instituto "José Cornide" de Estudios Coruñeses, III (1967) 165-173.

ros miembros de su cabildo fueron confirmadas por bula del papa Eugenio IV (1431-45) con fecha 16 de abril de 1443.

Desde entonces coexistieron en Santa María del Campo dos entidades eclesiales diversas y complementarias: la parroquia y la colegiata, en principio atendidas por la corporación capitular, que ejercía la cura de almas en la primera y cumplía simultáneamente sus funciones colegiales. Para que éstas nunca quedasen desatendidas, pues se consideraban entonces prioritarias, el servicio parroquial fue desempeñado sucesivamente de formas diversas: por turno rotatorio entre los canónigos del cabildo, por medio de sacerdotes que no pertenecían al mismo, o mediante cura propio nombrado por el arzobispo de Santiago⁶. Algunos autores han reconstruido, aunque con diversas lagunas, el listado de curas y rectores de la parroquia, distinguiéndolo del de los priores y abades de la colegiata⁷.

Muy posteriormente, en concreto a partir del Concordato de 1851, los abades –que habían de obtener esta dignidad mediante oposición– pasaron a ser también párrocos de las respectivas iglesias colegiales. En el caso de la colegiata coruñesa, el primer abad que se vio afectado directamente por esa nueva normativa fue Ramón Bernárdez González (1885-1911), siendo el último de ellos Santiago Fernández Sánchez (1937-77). Hemos de recordar aquí que, desde comienzo del año 1930, se anexionó a la de Santa María del Campo la parroquia coruñesa de Santiago, por lo que, a partir de entonces, el abad de la colegiata fue asimismo párroco de Santa María y Santiago. Bajo esta modalidad el cargo fue ejercido solamente por dos abades: Isidro Arias Álvarez (1930-36) y Santiago Fernández Sánchez (1937-77); puesto que, en virtud de la nueva legislación posconciliar, se han vuelto a separar las funciones del abad de la colegiata y párroco de Santa María y Santiago, que actualmente están desempeñadas por dos personas distintas⁸.

6 Cf. una buena información sobre estos extremos en I. Velo Pensado, *La Parroquia Colegiata de Santa María del Campo (La Coruña)*, Memoria Ecclesiae, VIII (1996) 119-148; Id., *Colegiata de Santa María del Campo*, en VV. AA., *Vida y piedra de la Colegiata coruñesa*, La Coruña 1995, 7-42.

7 Cf., respectivamente, Bernárdez, *Reseña histórica*, 24-29, 41-46; Constenla, *Iglesia Colegiata*, 26-28, 35-37.

8 Para una historia abreviada de la colegiata y su parroquia, así como su presencia en la ciudad coruñesa, cf. s. a., *La Coruña*, en *Enciclopedia Espasa*, XV, 1070-1084; J. Naya Pérez, *La Coruña*, en GEG, VII, 193-218; J. J. Cebrián Franco, *Real e Insigne Colegiata de A Coruña*, en *Guía Diocesana 1998*, 67-70.

2. *El cabildo colegial y su presidencia*

El ya mencionado decreto de erección de la colegiata y constitución del cabildo (29-XI-1441) establecía que sus prebendados habían de ser cinco: un prior o rector y un capítulo de cuatro canónigos, en correspondencia a las rentas con que contaba entonces la naciente corporación; no obstante, si los bienes y rentas lo permitían en el futuro, podría aumentarse su número hasta doce miembros. Bajo ese régimen inicial la colegiata herculina tuvo solamente dos priores: Fernando Rodríguez y Gómez de Lema, durante los treinta y cinco años transcurridos entre 1441 y 1476.

En este último año el canónigo compostelano y dignidad de arcediano de Nendos –que tenía jurisdicción sobre todo el territorio del entorno coruñés–, Fernando Bermúdez de Castro, solicitó del papa Sixto IV (1471-84) que aumentase el número de canónigos de la colegiata herculina, a semejanza de la de Valladolid, para cuya renta aportaba bienes procedentes de su patrimonio y de los cargos eclesiásticos que desempeñaba. Como resultado de ello, el papa elevó hasta veinte el número de posibles canónigos de Santa María del Campo y designó prior al propio Bermúdez de Castro, único que ejerció como tal según esta nueva modalidad durante los dieciocho años que mediaron entre 1476 y 1494.

Deseando este mismo prior un mayor auge de la colegiata coruñesa, solicitó del papa Alejandro VI (1492-1503), con la favorable mediación de los Reyes Católicos, la elevación de la misma al rango de abadía y el nombramiento de otras dignidades para su cabildo. Por bula de 24 de marzo de 1494 dicho papa designaba abad a Fernando Bermúdez de Castro, como primera dignidad de la colegiata de Santa María, creando también –además de la ya existente de prior, que pasaba a ser la segunda– las dignidades de chantre, maestrescuela y tesorero, posibilitando que se pudiera designar en su cabildo hasta un total de veinticinco canónigos, cifra a la cual nunca se llegó por falta de fondos suficientes⁹. Bajo este régimen parece que nuestra colegiata estuvo dirigida durante setenta y cuatro años por cinco abades, de cuyos mandatos se tiene poca información documentada: Fernando Bermúdez de Castro (1494-1515), Dr. Ayanza (c. 1534), Diego Maldonado (c. 1536), Diego de Barros (1550-58) y Fernando Freixomil (1564-68)¹⁰.

9 *Bula del papa Alejandro VI por la que se erige en Abadía secular la iglesia de Santa María del Campo de La Coruña*. Edición de A. Pérez Pereira, La Coruña 1994; cf. A. López Ferreiro, o. c., VII, Santiago 1904, 365-366.

10 Cf. ACC: *Leg. 5.2.2.1.2. Abades*.

A causa de las frecuentes diferencias y pleitos entablados entre los arzobispos de Compostela y los abades de Santa María del Campo, especialmente por cuestiones de jurisdicción y nombramientos eclesiásticos, el arzobispo Gaspar Zúñiga Avellaneda (1559-69) consiguió que el papa Pío V (1566-72) admitiese la forzada dimisión de la abadía – dignidad que ejercía entonces Fernando de Freixomil– en favor de los prelados compostelanos, concediéndolo por bula del 19 de octubre de 1566. Como consecuencia de ello, los arzobispos de Santiago ostentaron desde entonces la primera dignidad del cabildo coruñés¹¹, quedando para dirigirlo directamente la segunda dignidad, o sea el prior. Por lo cual, probablemente a partir de 1568 (año del fallecimiento de Freixomil) hasta que el Concordato de 1851 dispuso de otra manera sobre este tema, transcurrieron doscientos ochenta y tres años en que la dignidad abacial de Santa María del Campo fue ejercida por los treinta y un arzobispos que rigieron la sede jacobea desde Zúñiga Avellaneda hasta García Cuesta¹².

Si hacemos caso a Bernárdez, durante esa amplia etapa de casi tres siglos dirigieron inmediatamente el cabildo herculino catorce priores, aunque hemos detectado varias lagunas personales y cronológicas en la relación que ofrece¹³. Por tal razón hemos intentado completar su listado contrastándolo con diversos fondos del archivo capitular, lo cual –sin pretender ser exhaustivos ni definitivos– nos ha permitido elaborar una relación de dieciocho (no catorce) priores en dicha etapa, además de diversas correcciones cronológicas respecto a las fechas fijadas por Bernárdez:

1. Martín Martínez de Rivabellosa (1580-88);
2. Dr. Verdugo (1592);
3. Juan Herce Cabeza de Vaca (1601);
4. Domingo de Couto (1606-14);
5. Alonso de Bascones Figueroa (1617-30);
6. Juan Pardo de Rivadeneira (1632-42);

11 Cf. B. Barreiro de V. V., *Real Archivo de Simancas. Documentos de la Colegiata de Santa María del Campo de La Coruña*, Galicia Diplomática, III, n. 42 (1888) 301-304; n. 44 (1888) 317-319; J. del Hoyo, *Memorias del Arzobispado de Santiago*. Edición de Á. Rodríguez González y B. Varela Jácome, Santiago 1950, 207.

12 Cf. J. J. Cebrián Franco, *Obispos de Iria y Arzobispos de Santiago de Compostela*, Santiago 1997, 187-293; M. Corrales Lorenzo, *La historia a través de sus documentos*, en VV. AA., *La Real Colegiata de Santa María del Campo de La Coruña*, La Coruña 1989, 259-273.

13 Cf. Bernárdez, *Reseña histórica*, 42-45; y, de forma más completa, Constenla, *Iglesia Colegiata*, 35-37.

7. Francisco Enríquez de Valcarce (1644);
8. Antonio Fernández del Campo y Angulo (1647-53)
9. Antonio Feijoo (1654);
10. Juan de Ayala Azpilicueta y Saavedra (1654-70);
11. Andrés Villamarín Sarmiento (1677-94)
12. Francisco de Castro Figueroa (1694-1726);
13. José Guerrero Laso de la Vega (1727-43);
14. Carlos de la Mora y Castañeda (1743-59);
15. Antonio Crisóstomo Montenegro Páramo y Osorio (1760-68);
16. Fernando Sarabia Horcasitas (1769-82);
17. Miguel de Castro Figueroa (1784-1821);
18. Francisco Solano Mosquera Villamarín y Cedrón (1824-52)¹⁴.

En la historia cinco veces centenaria de la colegiata coruñesa, la composición de su cabildo experimentó diversas variantes. Tras la sencilla estructura de los primeros tiempos (prior y cuatro canónigos), la corporación contó desde el año 1494, además de con la dignidad abacial –incorporada al arzobispo de Compostela en 1568–, con las cuatro dignidades de prior, chantre, maestrescuela y tesorero, la canonjía de oficio del magistral y otros once o doce canónigos, amén del clero y personal subalterno (sochantre, organista, cantores, músicos, sacristanes y niños de coro) para el mejor servicio cultural de la iglesia de Santa María del Campo. Después del Concordato de 1753 el cabildo se mantuvo con sus cinco dignidades (la abadía unida a la mitra compostelana, el prior designado por la corona y la maestrescolía unida a la de oficio del magistral, que se proveía por oposición, además de las de chantre y tesorero), once canongías de libre colación (designadas por turno entre el arzobispo y la corona), a las que se sumaban los capellanes de coro, sochantre y ministros inferiores del culto.

El Concordato de 1851 introdujo cambios importantes (de los que nos ocupamos en el próximo apartado) en el régimen de las iglesias colegiales, destacando entre ellos la recuperación de la dignidad del abad como presidente inmediato del cabildo y cura de la parroquia anexa, la supresión de las otras dignidades, la creación de las canongías de oficio doctoral y magistral (a proveer todas según el régimen concordado de

¹⁴ Cf. ACC: *Leg. 5.2.2.1.1. Priores*. Hemos extraído estos datos de una relación global y de la documentación relativa a algunas tomas de posesión, conservada en las carpetas 1-15 de dicho Leg.

oposiciones), así como la reducción a ocho canónigos de gracia y seis beneficiados. Bajo este nuevo régimen la colegiata coruñesa ha estado presidida desde el año 1852 hasta la actualidad por los ocho siguientes abades:

1. Francisco Solano Mosquera Villamarín y Cedrón (1852-62);
2. Eugenio García Sanjulián (1863-67);
3. Antonio García Magaz (1867-84);
4. Ramón Bernárdez González (1885-1911);
5. Germán Ruiz de la Cuesta y Sáez (1912-22);
6. Isidro Arias Álvarez (1930-36);
7. Santiago Fernández Sánchez (1937-77);
8. Rafael Taboada Vázquez (1980ss.).

Resumiendo lo dicho hasta aquí. La colegiata de Santa María del Campo ha desarrollado desde su erección hasta hoy 564 años de existencia, habiendo estado presidida de forma directa por una serie de treinta y cuatro dignidades: tres priores, entre 1441 y 1494; cinco abades, entre 1494 y 1568; dieciocho priores, entre 1568 y 1852, mientras la dignidad abacial estuvo unida a la mitra compostelana; y ocho abades, entre 1852 y 2005, únicos de los que se ocupa expresamente esta monografía.

3. El Concordato de 1851

La firma del Concordato de 1851 entre la monarquía española y la Santa Sede, realizada en el mes de marzo por los plenipotenciarios de ambas partes y matizada por diversas intervenciones hasta la confirmación vaticana en septiembre de dicho año, iba a resolver en principio las relaciones Iglesia-Estado en nuestro país¹⁵, que habían sido irregulares y difíciles a lo largo del siglo XIX por diversas causas: Cortes de Cádiz, trienio liberal de 1820-23, desamortizaciones eclesiásticas (en especial la decretada por Mendizábal en 1835), secularización de religiosos, destierro de obispos, etc. Tras casi siete años de complicada negociación, se culminaba en 1851 una larga etapa de reivindicaciones mutuas (en espe-

15 Cf. texto castellano del Concordato en V. Cárcel Ortí (dir.), *Historia de la Iglesia en España, V. La Iglesia en la España contemporánea (1808-1975)*, Madrid 1979, 719-730; y un buen estudio de conjunto, ajustado y sintético, en J. de Salazar, *Concordato de 1851*, en DHEE, I, Madrid 1972, 581-595.

cial la resolución del tema económico del clero, por parte eclesiástica; y la sanación de las ventas realizadas de propiedades eclesiásticas, por parte civil), llegándose a un acuerdo global que organizaba con nuevos criterios las relaciones de un estado moderno con la Iglesia Católica, en un contexto histórico muy diferente al del anterior concordato de 1753¹⁶.

Pese a ciertas dificultades de su aplicación, incluso a fricciones e incumplimientos que estuvieron a punto de dar al traste con el nuevo concordato, este acabó por imponerse en los años siguientes, matizándose el texto mediante diversas precisiones legales en distintas fechas¹⁷, gracias a las cuales se logró mantenerlo vigente –en una u otra medida– a lo largo de un siglo, hasta la firma del Concordato de 1953¹⁸. Apologistas y detractores del documento han expuesto con detalle sus argumentos, pareciendo imponerse en la actualidad un juicio globalmente positivo sobre el Concordato de 1851. Este, de hecho, modificó sensiblemente las difíciles relaciones Iglesia-Estado existentes en nuestro país, notándose desde entonces su influencia en la organización personal, institucional y económica de la Iglesia española.

Para los contenidos que interesan directamente a esta monografía, el Concordato de 1851 aportó importantes novedades sobre las colegiatas en tres de sus artículos, que comentamos someramente.

El *artículo 21* establecía una drástica reducción de las capillas reales y colegiatas existentes en España, pues muchas de ellas llevaban una vida lánguida desde bastante tiempo atrás. Como criterio central disponía que sólo “las Colegiatas sitas en capitales de provincia donde no exista Silla episcopal” debían conservarse, lo cual –pese a algunas excepciones admitidas– conllevó reducir las 122 colegiatas censadas oficialmente en 1802 (de las cuales, ya entonces, sólo 60 eran consideradas económicamente autónomas) a las 18 que se enumeraron en el texto concordatorio, una de las cuales era precisamente la coruñesa¹⁹. El artículo establecía también la derogación “de toda exención y jurisdicción *vere* o *quasi nullius* que limite en lo más mínimo la nativa del Ordinario”, o sea, la del obispo diocesano. Así mismo declaraba que “las Iglesias Colegiatas serán

16 Cf. F. Suárez, *Génesis del Concordato de 1851*, *Ius Canonicum*, III (1963) 65-249; J. Pérez Alhama, *Presupuestos Político Económicos al Concordato Español de 1851*, *Scriptorium Victoricense*, IX (1962) 69-100, 245-275.

17 Cf. A. Elías de Molíns, *El Concordato de 1851, anotado con las Leyes, Decretos y Disposiciones que se han publicado en su aclaración*, Madrid 1882.

18 J. López Ortiz, *Los cien años de vida del Concordato de 1851*, en VV. AA., *El Concordato de 1953*, Madrid 1956, 39-64.

19 Cf. P. Álvarez, *Colegiatas*, en DHEE, I, Madrid 1972, 449-450.

siempre parroquiales, y se distinguirán con el nombre de Parroquia Mayor, si en el pueblo hubiese otra u otras”.

El *artículo 22* determinaba: “El cabildo de las Colegiatas se compondrá de un Abad presidente, que tendrá aneja la cura de almas, sin más autoridad o jurisdicción que la directiva y económica de su Iglesia y Cabildo; de dos Canónigos de oficio con los títulos de Magistral y Doctoral; y de ocho Canónigos de gracia. Habrá además seis Beneficiados o Capellanes asistentes”.

El *artículo 23* disponía que las reglas establecidas en los artículos 16 a 19 del mismo Concordato, relativas a la provisión de prebendas y beneficios en las catedrales para el régimen de sus cabildos, se observaran igualmente para las colegiatas.

Varias disposiciones posteriores al Concordato precisaron algunos puntos de los citados artículos²⁰. Así, la real orden del 30 de junio de 1863: “La Abadía se proveerá siempre por S. M. en todas las Iglesias Colegiatas... en cualquier tiempo y forma que vaque”. Cuatro años después, el real decreto de 27 de junio de 1867 concretaba la disposición anterior, especialmente mediante tres de sus artículos: el 3º disponía que “corresponde exclusivamente a Mi Real Corona la presentación de los Abades, Presidentes de los Cabildos de las iglesias colegiales y Curas propios a la vez de sus parroquias, previo concurso especial y propuesta en terna del Ordinario”; el 4º determinaba que este concurso sería convocado por el obispo en la capital diocesana, en la misma forma que para las prebendas de oficio de las catedrales; y el 5º establecía que para poder realizar el concurso se debían reunir los siguientes requisitos: tener grado mayor en teología o derecho canónico, haber sido canónigo de catedral o canónigo de oficio en colegiata o párroco ocho años, dos al menos en parroquia de ascenso.

Lo expuesto anteriormente supuso una notoria reestructuración de la colegiata coruñesa a partir del año 1852, que afectó a su futuro de manera importante. Ello se hizo especialmente notorio en dos puntos:

Composición del cabildo. Las Guías de la Iglesia española inmediatas al Concordato testimonian la composición y retribución que tenían los canónigos de la colegiata de Santa María del Campo: abad, 15.000 reales al año; canónigos doctoral, magistral y otros ocho, 6.000 reales; y seis

²⁰ Seguimos la pauta de la obra *El Concordato de 1851 y disposiciones complementarias vigentes*. Por E. Piñuela, F. Meana, M. Pardo y J. Soto, Madrid 1921.

beneficiados, 3.000 reales. A partir del año 1862 pasaron a percibir respectivamente 18.000, 8.000 y 4.000 reales anuales²¹.

Abad. Hubo de ser designado según los nuevos criterios del Concordato. En el momento de su primera aplicación, el prior Francisco Mosquera Villamarín pasó a ser abad de la colegiata y párroco de Santa María (1852-62), sin recurrirse aún al “concurso” que se establecería a partir del año 1867; le siguieron, por ello, en el cargo sin ese requisito los abades Eugenio García San Julián (1863-67) y Antonio García Magaz (1867-84), designados aún según el sistema anterior. El primer abad nombrado en la colegiata de Santa María del Campo según la modalidad del concurso establecido desde 1867 fue Ramón Bernárdez González (1885-1911), manteniéndose para sus inmediatos sucesores.

4. Objetivos, contenidos y metodología de la obra

Después de lo dicho, sólo nos queda justificar las razones inmediatas de este escrito, informar de los contenidos que desarrolla así como del marco en que se ubica, y finalmente diseñar el modo concreto de llevarlo a cabo, con los medios y recursos utilizados para ello.

El objetivo fundamental intentado es desarrollar inicialmente el *Abadologio de la Real e Insigne Coelgiata de Santa María del Campo*, instrumento del que se carecía hasta ahora y que consideramos de primera importancia para completar la historia pluricenteneria de esta institución eclesial. A pesar de disponerse de valiosas publicaciones sobre distintos aspectos de la vida e historia de la colegiata coruñesa, después de cinco siglos y medio de existencia, se notaba la falta de un estudio que –al modo de los decanologios, abadologios y priorologios al uso en otras corporaciones capitulares– permitiera disponer al interesado de una fuente informativa completa sobre las personas que han dirigido hasta hoy el cabildo herculino.

En las páginas que anteceden hemos relacionado someramente las, al menos treinta y cuatro, dignidades que han presidido la iglesia colegial de Santa María del Campo entre 1441 y 2005: tres priores (1441-94), cinco abades (1494-1568), otros dieciocho priores mientras ostentaba la dignidad abacial el arzobispo compostelano (1568-1852), y los últimos ocho

²¹ Cf., por ejemplo, *Guía eclesiástica 1854*, 302-303; y *Guía Eclesiástica 1860*, 333-334.

abades (1852-2005). Sin duda el estudio que intente ocuparse de todas ellas ha de ser el fruto de una prolongada investigación y exigirá una extensa realización, que rebasa nuestra modesta pretensión actual.

Este escrito pretende ser, por ello, tan sólo la primera piedra en la ejecución de tan necesario trabajo. Nace con el propósito puntual de realizar una monografía concreta, voluntariamente limitada a la última parte del abadologio-priorologio con que debe contar la colegiata de Santa María del Campo sin tardar demasiado. Quizás sea la parte menos difícil de elaborar, pero en cierto modo es la más urgente, porque se ocupa de quienes aún viven o han transitado recientemente por la historia de nuestra ciudad y de nuestra Iglesia local, a quienes conocieron y recuerdan muchas personas actuales. El marco cronológico en que se mueve es, por lo tanto, el de los abades que han dirigido la colegiata coruñesa más inmediatamente, durante el último siglo y medio (1852-2005).

Este contenido específico, referido a ocho personas determinadas y a su época histórica, marca también la división interna de la obra, que se desarrolla a lo largo de ocho capítulos, dedicados respectivamente a cada uno de los ocho abades en cuestión. Y, dentro de cada capítulo, sigue un itinerario semejante: breve introducción histórica ambiental, biografía general del interesado, detalle de su abadiado y tiempo de vacancia hasta la posesión del siguiente abad. Este último punto tiene una cierta importancia, pues la colegiata herculina ha estado vacante casi trece años durante el período considerado. Si a esos capítulos sumamos esta *Introducción general*, el apartado de *Conclusiones y síntesis*, el extenso *Apéndice documental*, así como la relación de *Fuentes utilizadas*, el lector tendrá ante sí el esquema completo de la obra.

La metodología utilizada, hablando en general, ha sido la habitual en la obras de contenido histórico y modalidad eclesiástica, por lo que, además de usar las fuentes y subsidios generales, ha considerado especialmente los archivos, documentación y bibliografía de carácter eclesiástico, como instrumentos más directos para llevar a cabo nuestros objetivos. La relación ordenada de todas esas fuentes se ofrece como último elemento del escrito, para su utilización directa y sencilla por parte del lector.

CAPÍTULO I

FRANCISCO SOLANO MOSQUERA VILLAMARÍN Y CEDRÓN (1852-1862)

Es esta una de las personalidades del presente abadologio que más tiempo estuvo al frente del cabildo coruñés en toda su historia: exactamente treinta y ocho años, dos meses y ocho días. Pero lo hizo bajo dos conceptos diferentes de presidencia capitular: como prior (1824-52) y como abad (1852-62), siendo el primero que ejerció la dignidad abacial tras haberla recuperado la colegiata, después de casi tres siglos de ser ostentada por los arzobispos compostelanos.

El extenso mandato de Mosquera Villamarín coincidió, a nivel eclesial, con los pontificados de los papas León XII (1823-29), Pío VIII (1829-30), Gregorio XVI (1831-46) y Pío IX (1846-78); y, en el ámbito diocesano, con los mandatos de los arzobispos Fr. Rafael de Vélez, OFMC (1824-50) y cardenal Miguel García Cuesta (1851-73)²².

Por otra parte, en el ámbito político español, a este abad le tocó vivir la situación consecutiva al Trienio Liberal (1820-23), que daría paso a la reacción monárquica absolutista de Fernando VII, la llamada “década ominosa” (1823-33), las regencias de María Cristina (1833-40) y del general Espartero (1840-43), y la discutida monarquía de Isabel II (1843-68), durante la cual tuvieron lugar la década moderada (1844-54) y el bienio progresista (1854-56), con profundas repercusiones eclesiales. Mencionemos, por vía de ejemplo, el Concordato de 1851 y la desamortización de Madoz en 1854, además de los destierros episcopales y nuevas dificultades en las relaciones Iglesia-Estado, que fueron afianzando progresivamente el sistema liberal en nuestro país.

A nivel local, en la sociedad y la Iglesia coruñesas, se iban a reflejar con distintos matices esas corrientes y pulsiones generales, en cuya trama estuvieron presentes e inclusive activos tanto la colegiata de Santa María del Campo como el abad Mosquera Villamarín.

22 Dado el contenido fundamentalmente eclesiástico de esta obra, ofrecemos como únicas referencias históricas generales (para éste y los siguientes capítulos) tres manuales de contrastada valía en sus tres distintos niveles: G. Zagheni, *Curso de historia de la Iglesia, IV. La Edad contemporánea*, Madrid 1998; V. Cárcel Ortí (dir.), *Historia de la Iglesia en España, V. La Iglesia en la España contemporánea (1808-1975)*, Madrid 1979; J. J. Cebrián Franco, *Obispos de Iria y Arzobispos de Santiago de Compostela*, Santiago 1997.

1. BIOGRAFÍA²³

Francisco Solano Mosquera Villamarín y Cedrón era natural de Santa María de Arcos, pequeña parroquia aneja a la de San Lorenzo de Peibás, perteneciente entonces al ayuntamiento y partido judicial de Taboada, en la provincia y diócesis de Lugo, que a mediados del siglo XIX –lo mismo que en la actualidad– no superaba los trescientos habitantes²⁴. De estado noble, había nacido en el mes de marzo de 1794, siendo hijo de Pedro Mosquera Villamarín y María Cedrón Brugel, propietarios y rentistas, el primero nativo de la citada parroquia de Arcos y la segunda de San Salvador de Mosteiro (Lugo).

Después de realizar en su tierra natal los estudios primarios de latinidad y humanidades, que le fueron revalidados por la universidad de Santiago, Mosquera pasó a esta ciudad y estudió en ella durante los catorce años comprendidos entre 1804 y 1818: los tres cursos de artes o filosofía, siéndole considerado el de Filosofía Moral como el primero de la facultad de leyes, en la que cursó otros cuatro y posteriormente alcanzó el grado de bachiller (12-X-1822); así como los siete cursos de la facultad de cánones, en la que consiguió todos los grados académicos: bachillerato (16-VII-1814), licenciatura (7-VI-1818) y doctorado (28-VI-1818)²⁵.

Además de los cursos universitarios oficiales, Mosquera sostuvo los actos *pro cathedra* establecidos para los graduandos, perteneciendo también a la Academia de cánones, de la que fue vice-moderador dos cursos y presidente durante uno. Aunque opositó a una beca del colegio mayor Fonseca en 1812, no la logró por haber quedado clasificado en segundo lugar. Durante sus últimos años de estudiante sustituyó cátedras varias veces, siéndolo después en forma estable de las de Instituciones Canónicas (curso 1817-18) y Concilios Generales (curso 1818-19). También se tituló y obtuvo licencias para ejercer de abogado en los tribunales.

Como gozaba de la confianza del obispo de Mondoñedo, Bartolomé de Cienfuegos (1816-27), Mosquera Villamarín pasó a esta diócesis en

23 Además de las referencias que se citan en notas puntuales, nos han ayudado para esta síntesis biográfica: *Guía Eclesiástica 1854*, 302; *Guía Eclesiástica 1860*, 333; BOAS, I (1862) 280; Bernárdez, *Reseña histórica*, 44-45; Constenla, *Iglesia Colegiata*, 36; AHDS: FG, 1.39. *Serie Testimoniales y Licencias Ministeriales*, Leg. 2. *Testimoniales 1851-1871*, fols. 33-34; AHUS. SLA, Leg. 140. *Libro n. 30 de claustros 1817-1821*, fol. 238.

24 Cf. Madoz, *Diccionario*, II, 477; GEG, II, 161.

25 AHUS: SLA, Leg. 200. *Licenciados 1817-1845*, fol. 2v.; Leg. 486. *Doctores 1786-1878*, fol. 4v.; SEP, Leg. 905, Exped. de F. Mosquera Villamarín.

1819, recibiendo allí la ordenación sacerdotal al año siguiente. De inmediato comenzó a desempeñar cargos de progresiva importancia durante los cinco años que permaneció a su servicio: miembro de la Junta de Partido y Estadística (1819-20), presidente de la Junta Diocesana que funcionó durante 1821-24, además de ser sucesivamente fiscal general eclesiástico, provisor y vicario general del mencionado obispo, así como examinador sinodal de la diócesis mindoniense.

A los treinta años nuestro personaje logró un importante cargo eclesiástico. Tras la propuesta establecida y la cédula real de designación, Mosquera tomaba posesión de la dignidad prioral de la colegiata de Santa María del Campo el 21 de mayo de 1824, pasando a vivir desde entonces a la capital herculina hasta el final de su vida, treinta y ocho años después. Del ejercicio de su priorado al frente del cabildo colegial (1824-52) nos ocuparemos extensamente en el siguiente apartado, refiriéndonos aquí tan sólo a algunos datos complementarios del mismo.

En junio de 1829 el arzobispo compostelano, Fr. Rafael de Vélez, nombró a Francisco Mosquera vicario foráneo y juez eclesiástico del partido coruñés, cargos a los que renunció posteriormente por sus muchas ocupaciones; sin embargo, desempeñó satisfactoriamente distintas encomiendas y gestiones que le encargó el citado arzobispo, quien también le designó examinador sinodal diocesano. Años más tarde el cardenal García Cuesta le volvería a nombrar juez eclesiástico del mismo partido, en cuyo ejercicio falleció. La importancia de sus cargos le valió tener licencias ministeriales no sólo en la diócesis compostelana sino también en las de Lugo, Mondoñedo, Orense, Tuy, Salamanca y Valladolid. Así mismo ostentó diversos cargos en el ámbito civil: en el año 1834 fue designado por el capitán general miembro de la Junta Provincial de Sanidad, y en mayo de 1848 el jefe político le nombró miembro de la Junta Provincial de Agricultura.

Al cambiar el régimen de las colegiatas con el Concordato de 1851, Mosquera Villamarín intentó un nuevo ascenso en su ya larga carrera eclesiástica y solicitó el deanato de alguna catedral, pero no le fue concedido por el gobierno de la monarquía. Sí, en cambio, resultó designado en mayo de 1852 para la nueva dignidad abacial del cabildo coruñés, cargo en el que perseveró durante otros diez años, hasta su muerte, y sobre cuyo ejercicio nos extenderemos más adelante.

En la última etapa de su vida el abad Mosquera Villamarín padeció una molesta enfermedad nefrítica, que le ocasionó la muerte en su domicilio parroquial (calle de Santa Bárbara, 4) la tarde del 29 de julio de 1862, recibiendo sepultura al día siguiente en un nicho del cementerio coruñés

de San Amaro. Los detalles de su fallecimiento, entierro y honras fúnebres se encuentran en el acta parroquial que reproducimos literalmente:

“El veinte y nueve de Julio de mil ocho cientos sesenta y dos a las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde fallecio el D.^r D.ⁿ Francisco Solano Mosquera Villamarin Abad, sin cura de Almas, de esta Insigne y Real Colegiata Prior de la misma desde el año de mil ocho cientos veinte y cuatro Juez Eclesiastico, por su Eminencia el Cardenal Arzobispo de Santiago, de esta ciudad y su partido, natural de la parroquia de Santa Maria de Arcos, provincia de Lugo, de edad de sesenta y ocho años y cuatro meses su enfermedad resultas de un ataque de orina. Recibio los santos sacramentos, hizo testamento por ante D.ⁿ. Ramon Maria Fernandez Escribano de n.^o de este Juzgado (*interlineado*: el veinte y cinco de este) nombrando por sus fideicomisarios, cumplidores, y testamentarios, para disponer de todo lo que le pertenezca segun sus instrucciones verbales, a los Señores D.ⁿ. Julian de Castro Rector cura propio que fue de esta Colegiata y ahora lo es de Santa Susana de la ciudad de Santiago y D.ⁿ. Gil Díaz Lobán Presbítero Beneficiado de la Catedral de Mondoñedo. A la tarde del treinta fuè conducido su cadaver amortajado con las vestiduras sacerdotales, en caja propia, y carro fúnebre de segunda clase, al cementerio general y depositado (*sic*) en un Nicho nuevo que para él adquirieron sus testamentarios, le acompañaron, cantando las preces acostumbradas, además del Ill.^{mo} Cabildo Capellanes y parroco de la Iglesia todos los Eclesiasticos de la poblacion dandoseles el Estipendio de ocho r^s a los que lo han echo con sobrepelliz. El treinta y uno del mismo mes, primero y dos de Agosto celebros el Ill.^{mo} Cavildo los funerales de construmbre (*sic*) agregandole por disposicion de los señores cumplidores siete señores sacerdotes para mayor solemnidad a los cuales pagaron el estipendio acostumbrado y lo mismo trescientos veinte reales derechos del Parroco. En los cuatro citdos dias se aplicaron por su anima todas las misas que se pudieron celebrar por el Estipendio de ocho r^s una antes de los oficios y durante (*interlineado*: estos) y después por el de diez fijandose al efecto anuncios en las cuatro Iglesias parroquiales de esta ciudad. Vivía en la casa numero cuatro de la calle de Santa Barbara. Era hijo de legitimo matrimonio de D.ⁿ. Pedro Mosquera Villamarin natural de dicha de Arcos y de D.^a Maria Cedron (*interlineado*: y Brugèl) natural de San Salvador de Mosteyro en la misma provincia de Lugo, su profesion Propietarios. Y como Parroco de la citada Colegiata lo firmo = Entre 1.^{ns} = estos = y Brugel = v.^a

(*Firmado*:) Jose Maria Camba²⁶.

26 AHDS: FLPS, SM y S: *Santa María del Campo, Libro n. 21, Difuntos 1857-1885*, fols. 91-91v., con estas notas marginales: “580/ Mosquera D^r D.ⁿ Francisco Solano Abad de

2. PRESIDENCIA DEL CABILDO

Francisco Mosquera Villamarín presidió el cabildo colegial de Santa María del Campo durante más de treinta y ocho años: los veintiocho primeros como prior y los diez restantes como abad, al recuperarse en virtud del Concordato de 1851 la primitiva tradición abacial de la colegiata. Por esta razón dividimos el desarrollo del apartado en dos secciones.

a. *Priorado*

La primera etapa de su presidencia del cabildo coruñés fue ejercida por Mosquera Villamarín desde su toma de posesión como prior (21-V-1824) hasta la misma circunstancia como abad (c. VI-1852), lo que suma algo más de veintiocho años. Durante ese período ejercieron el cargo de párroco de Santa María los sacerdotes Manuel Cao Cordido (1817-27), Julián de Castro (1828-46) y José María Camba Agra (1846-73)²⁷.

Al no ser el priorado objeto específico de nuestro estudio, nos vamos a referir a él sólo de forma general, ocupándonos de algunos asuntos más relevantes ocurridos durante el mismo, pero dispensándonos del seguimiento detallado de las actas capitulares, como haremos al tratar del abadiado²⁸.

Francisco Mosquera ocupó la vacante producida tras el fallecimiento del prior Miguel de Castro Figueroa (5-XII-1821), la cual se prolongó por espacio de dos años y medio. La causa de ello fue que, en virtud de un real decreto de 5 de noviembre de 1822, había sido designado prior Felipe Martín Manrique, que ocupaba una canonjía en la colegiata de Belmonte; aunque éste había presentado la documentación precisa en enero de 1823 y pedido al cabildo su posesión, no llegó a tomarla por haber ocurrido su muerte poco después²⁹, lo cual obligó a reiniciar todo el proceso de designación del cargo.

esta Ig^{la}”; y “Nota / Recibi por dr.^{cos} 500. r^s. q^e el Sr. Rector q^e fue de esta dijo eran los arreglados a la costumbre de la Parroquia y circunstancias del Dif^o / (Firmado:) Camba”.

27 Cf. Bernárdez, *Reseña histórica*, 26-27; Constenla, *Iglesia Colegiata*, 27.

28 Cf. para el detalle de su etapa prioral, ACC: *Libros de actas capitulares*, nn. 14 (1819-24), 15 (1825-30), 16 (1830-40) y 17 (1840-51), respectivamente: signaturas 3.21.3, 3.22.1, 3.23.1. y 3.24.2.

29 Cf. ACC: 5.2.2.1.1. *Priores*, carp. 14.

En el archivo capitular se conserva la documentación relativa al nombramiento prioral del Mosquera Villamarín³⁰. Según ella, éste aparece oficiando desde Mondoñedo al cabildo coruñés (8-V-1824), comunicándole que había recibido la real cédula de su designación fechada el anterior 27 de abril, tras ser presentado por el Consejo Supremo de la Cámara de Castilla. El 17 de mayo siguiente la corporación designaba al canónigo Federico del Río para que realizase las preceptivas pruebas de legitimidad, *vita et moribus*, y aportase al cabildo la documentación oportuna. Al día siguiente dicho canónigo ofrecía el resultado de las pruebas, según la favorable declaración de tres testigos coruñeses, la genealogía del designado y un poder de éste para que se posesionara del cargo en su nombre el chantre de la colegiata, Joaquín Varela Freire. Cumplidos todos los requisitos, el apoderado tomaba posesión del cargo prioral el 21 de mayo de 1824 (pese a ello, Mosquera Villamarín no iniciaría su residencia hasta el siguiente 28 de agosto), según los detalles del acta que reproducimos literalmente:

“Cavildo de 21. del mes de Mayo de 1824

(...) En seguida leydo el poder q.^e tenia p.^a tomar la (posesión) del Priorato el Sr. Chantre, à nombre del Sr. D. Fran.^{co} Mosquera y Villamarin, y acordado q.^e este hiciera el juramento quando se presente, y antes de tomar la Presidencia del Cavildo, pasè yo Sriô. acompañado del Mrô. de Ceremonias al Coro y le di quieta y pacificam.^{te} posesion del dho. Priorato, sentandole en la Silla, q.^e corresponde a esta Dignidad, y verificado esto, le introduje, en esta Sala Capit.^r y le sente en el primer lugar, con lo qual quedo reconocido por tal Prior. Fueron presentes al acto entre otros los Capp.^s de Coro D.ⁿ Pedro de Castro y D. Domingo Iglesias, el Soch.^e D. Jose Calo, y el Mrô. de Capilla D. Ramon Salta.

Con lo q.^e concluyò este Cavildo q.^e firma por todos el Sr. Presid.^{te} de q.^e yo Sriô. doy fe.

(*Firmados:*) Joaquin Varela / Por acuerdo de los Sres. Presid.^{te} y Cav.^{do} / Franc.^{co} P. de Aranda”³¹.

En el año 1825 el cabildo de la colegiata coruñesa estaba formado por los siguientes prebendados: F. S. Mosquera Villmarín (prior), D. J. Varela Freire (chantre jubilado), T. J. Moreno (maestrescuela y magistral), D. Góngora Santocildes (tesorero jubilado), V. A. Montalbán (jubilado), B.

30 Cf. ACC: 5.2.2.1.1. *Priores*, carp. 15.

31 ACCC: 3.21.3. *Libro 14 de actas capitulares 1819-1824*, fol. 259v.

Samaniego, J. A. Gómez, B. de Castro Barbeito, F. del Río, M. B. García, F. Aranda Lisón, J. Vázquez Romero, F. Magdalena y E. Gandara³².

Como parte de una serie de medidas que el arzobispo Vélez había establecido –poco después de posesionarse de esta diócesis a comienzos del año 1825– para superar la decadente disciplina eclesiástica del clero, estaba un informe reservado que había pedido a los arciprestes sobre los sacerdotes de sus demarcaciones. Se conserva, respecto a Villamarín, el emitido por el arcipreste de Faro en julio de 1825, en el cual, además de comunicar que había sido fiscal y persona de confianza del obispo de Mondoñedo, afirmaba haber oído decir que presidía una logia en aquella ciudad³³. Sea lo que fuere respecto de tan sorprendente noticia, lo cierto es que el prior cumplió escrupulosamente en esta época la normativa eclesiástica, por ejemplo, solicitando permiso a la superioridad para ausentarse de la ciudad o ir de vacaciones³⁴.

Otra de las medidas adoptadas sobre el particular por el arzobispo Vélez fueron las visitas pastorales a todas las poblaciones de la diócesis y las disposiciones dictadas tras las mismas para la reformación del clero. A este respecto fue muy importante la Santa Visita que pasó a la ciudad herculina, de la cual se conserva un relato detallado que comprende desde la recepción oficial hecha al prelado (18-X-1825) hasta los mandatos que éste publicó como consecuencia de la misma, en enero de 1826, especialmente exigentes para el cabildo, que se opuso a algunos por considerarlos contrarios a sus constituciones y estatutos. Esto motivaría la reedición de dichos textos, aprobados casi dos siglos y medio atrás³⁵, para poder realizar un mejor estudio de ellos. El tema se mantuvo abierto hasta la Visita de 1829, tras la cual Vélez zanjó las cuestiones pendientes con mandatos concretos y totalmente ajustados a las disposiciones del concilio de Trento, llegando a un acuerdo con la corporación colegial³⁶.

32 Cf. Bernárdez, *Reseña histórica*, 48.

33 AHDS: FG, 1.15. *Serie Colegiatas*, Leg. 33. *Colegiata de La Coruña*, mazo 3.

34 Así consta, para los años 1826 y 1827, en AHDS: FG, 1.39. *Serie Testimoniales y Licencias Ministeriales*, Leg. 1. *Testimoniales 1825-1852*, fols. 49v. y 83v., respectivamente.

35 *Constituciones y Estatutos de la Real é Insigne Iglesia Colegial de La Coruña*. Formados en el año 1588 por el Muy Ilustre Prior y Cabildo de la misma, y aprobados y confirmados por el Ilustrísimo Señor Arzobispo de Santiago Don Juan de San Clemente, de feliz memoria. Impresos en Madrid por Andres de Parra, en el año 1616, y reimpresos según el método y estilo en que se halla la edición antigua, en La Coruña Año de 1826. Imprenta que está á cargo de Isidro de Roca. 44 pp.

36 Cf. AHDS: FG, 1.15. *Serie Colegiatas*, Legs. 32 y 34, *Colegiata de La Coruña*. Doc. mazos 2 y 4.

En junio de 1826, con motivo de la toma de posesión del canónigo Manuel Cao Cordido, hasta entonces párroco de Santa María, algunos capitulares intentaron imponerle un juramento más exigente que el requerido por las constituciones, a lo cual se opuso el prior Mosquera mediante un recurso al arzobispo, quien ordenó atenerse en todo a lo establecido por el texto estatutario³⁷.

Hemos localizado también un informe reservado, remitido a Fr. Rafael de Vélez en diciembre de 1827 por varios canónigos, acusando al prior y a otros prebendados de pertenecer al Partido Democrático Constitucional y de oponerse a los mandatos de la jerarquía, por lo cual solici-taban que –para contrarrestar su influjo– el prelado nombrase algunos canónigos de su propia ideología conservadora³⁸.

Otro tema que se generó en esta época y continuó en las siguientes fue el de las procesiones, sobre todo las del Corpus y San Roque, fuente de continuas tensiones entre el cabildo colegial y los párrocos coruñeses, quienes se negaban a recibir en sus capillas a los canónigos y al concejo, así como a aceptar el orden de precedencia en dichas procesiones. El arzobispo Vélez tuvo que intervenir (noviembre de 1830) a favor de la costumbre inmemorial, estableciendo que ésta debía mantenerse³⁹. Sobre las procesiones del Corpus véase alguna documentación municipal relativa a las de los años 1838 y 1839⁴⁰.

Concluimos diciendo que Mosquera Villamarín fue el último de la serie de dieciocho priores que, desde 1568 y a lo largo de 284 años, habían presidido inmediatamente el cabildo coruñés, mientras la dignidad abacial estuvo vinculada al arzobispo de Santiago, hasta que el Concordato de 1851 la restableció para las colegiatas, pasando a ser el primer abad de la nueva serie que se ha continuado hasta la actualidad.

b. Abadiado

Tras veintiocho años como prior de la colegiata, Francisco Mosquera Villamarín iba a acceder al abadiado en virtud de las disposiciones del nuevo concordato. Por lo que diremos de inmediato, no nos ha sido

37 Cf. AHDS: FG, Serie 1.15 y Leg. 33 cits.

38 Cf. AHDS: FG, Serie 1.15 y Leg. 32 cits.

39 Cf. AHDS: FG, Serie 1.15 cit., Leg. 30. Colegiata de La Coruña, Doc. mazo 1.

40 Cf. *Reseña del Corpus*, fols. 1-6.

posible documentar la fecha exacta de su toma de posesión de este cargo, aunque entendemos lo ejerció en torno a diez años y un mes. Si añadimos a ellos el tiempo anterior de su priorado, resulta que el ejercicio de la presidencia del cabildo coruñés por parte de Villamarín (desde el 21-V-1824 hasta el 29-VII-1862) suma exactamente 38 años, 2 meses y 8 días. Durante todo su abadido continuó siendo párroco de Santa María del Campo José María Camba Agra (1846-73).

Las disposiciones del Concordato de 1851 debieron convencer al prior Mosquera de que aquélla era una ocasión propicia para ascender en la carrera eclesiástica, animándose a pedir al ministro de Gracia y Justicia (18-XII-1851) el deanato de la catedral de Tuy –y, de no ser posible, igual cargo en alguna de las catedrales donde estaba vacante: Valencia, Granada o Valladolid–, siendo recomendada su solicitud por los vicarios capitulares de la diócesis compostelana, que se hallaba sin arzobispo, aunque poco después se posesionaría el recién designado Miguel García Cuesta. La petición no resultó efectiva, por lo que diremos de inmediato⁴¹.

A comienzos del año 1852 el cabildo de la colegiata coruñesa se componía de estos ocho canónigos: Francisco Mosquera Villamarín (prior), Basilio Fernández (chantre), Manuel Freire (magistral), Manuel Benito García, Esteban Gándara (fabriquero), Antonio Agra Arteaga, Jacinto Sampayo y Robustiano Justa (secretario)⁴². La aplicación del Concordato en los meses subsiguientes iba a provocar una serie de movimientos y ajustes en el personal capitular, como fue el caso –en el inmediato mes de noviembre– del nuevo canónigo Antonio García Magaz, que quince años más tarde sería designado abad.

El nombramiento abacial de Mosquera Villamarín siguió una serie de pasos. En primer lugar, el ministro de Gracia y Justicia ofició al arzobispo compostelano (22-V-1852), comunicándole que la reina había firmado un decreto nombrando a aquél abad de la colegiata de Santa María del Campo, aunque no podría percibir su renta hasta el siguiente mes de octubre⁴³. Según las guías eclesiásticas su nómina estatal era de 15.000 reales al año, que en 1862 se aumentarían a 18.000⁴⁴. Desgraciadamente tanto en el archivo diocesano como en el capitular no se dispone de documentación

41 Cf. AHDS: FG, Serie 1.15 y Leg. 33 cits.

42 ACC: 3.24.7. *Cabildos de 1852*.

43 Documento en AHDS: FG, Serie 1.15 y Leg. 33 cits.

44 Cf. *Guía Eclesiástica 1854*, 302; y *Guía Eclesiástica 1860*, 333.

acreditativa de la toma de posesión de Mosquera Villamarín, por lo que hemos fijado su fecha como más probable a principios de junio de 1852.

En virtud de las nuevas disposiciones concordatarias, los días 7 y 8 de febrero de 1853 se celebraba por primera vez la oposición a magistral de la colegiata –cargo que estaba vacante por promoción del Dr. Freire a una canonjía de Mondoñedo–, bajo la presidencia personal del arzobispo Cuesta, resultando elegido para él Rafael Pazos. Poco antes lo había sido José Velázquez Carvajal, para la canongía doctoral, aunque las lagunas existentes en las actas capitulares de la época nos impiden dejar constancia de la fecha exacta en que tuvo lugar.

En consecuencia, los primeros meses del año 1853 el cabildo coruñés estaba constituido por los siguientes prebendados: F. S. Mosquera Villamarín (abad), J. Velázquez Carvajal (doctoral), R. Pazos (magistral), E. Gándara, A. Agra Arteaga, J. Sampayo (estos tres últimos los únicos persistentes de la relación de 1852), A. García Magaz y R. Subina. En 1854, además de estos ocho, se habían sumado a la corporación José Fernando Quiroga, Andrés García Fuentes y Juan Rama⁴⁵, completándose así el número establecido por el concordato, todos los cuales percibirían la nómina estatal fijada en 6.000 reales anuales, que se subirían a 8.000 en el año 1862.

En 1857 formaban el cabildo coruñés: F. S. Mosquera Villamarín (abad), J. Velázquez Carvajal (doctoral), E. Gándara, A. Agra, J. Sampayo, A. García Magaz, R. Subiza, J. F. Quiroga, A. García Fuentes y J. Rama, cubriéndose la vacante del magistral R. Pazos (ascendido a canónigo de la catedral de Jaca) con Felipe Pérez Gómez. En los años inmediatos, hasta 1862, causarían baja los canónigos E. Gándara (+ 1857), A. Agra (+ 1858), J. Rama (+ 1858), F. Pérez Gómez (magistral, ascendido a una prebenda catedralicia) y J. F. Quiroga (promovido a la catedral de Lugo en 1860); los cuales serían sustituidos respectivamente por F. Rey Gómez, J. García Parga (+1860), Carmelo Corzón, Lino Torre (magistral, promovido a canónigo de Lugo en 1862), J. Martínez Córdoba, Antonio Villademoros, Clemente Martínez y M. Ojea Castro (magistral)⁴⁶.

En otro orden de cosas digamos que, a partir de la documentación depositada en los archivos diocesanos y el de la colegiata coruñesa, completada con algunas referencias puntuales, se puede seguir la marcha de ciertos temas y actuaciones desarrolladas durante el abadiado de Mosquera Villamarín.

45 ACC: 3.24.9. *Libro n. 18 de actas capitulares 1853-1858*, fols. 19 y 24.

46 Cf. ACC: 3.24.9. *Libro n. 18 de actas cit.*; 3.25.2. *Libro n. 19 de actas capitulares 1858-1887*; 5.2.1.18. *Actas capitulares de posesión de canónigos 1857-1895*.

En el mes de abril de 1861, tras ocurrir la muerte del párroco de Santiago de Meis —que era vicaría del cabildo colegial—, intervino el arzobispo compostelano para hacer frente a la nueva situación originada por la aplicación del Concordato, precisando que la corporación herculina ya no podía proveer la parroquia, sino que le correspondía hacerlo al prelado diocesano, una vez celebrados los concursos parroquiales establecidos concordatariamente⁴⁷.

Después de varios años intentándolo (hay abundante documentación al respecto en los archivos municipal y colegial), el ayuntamiento coruñés, que tradicionalmente organizaba la procesión del Corpus con carácter oficial, había conseguido que la Santa Sede le concediese celebrarla por la tarde, a causa del largo trayecto que debía soportarse bajo el calor del mediodía tras la misa mayor, según se había venido haciendo hasta entonces. El alcalde José María Abella (1861-66) había contado para ello con los informes favorables del arzobispo García Cuesta y del cabildo coruñés, por lo que el año 1862, en que ya se permitió realizar la procesión por la tarde, se pudieron cursar las oportunas invitaciones para su recorrido con el nuevo horario⁴⁸.

En el Archivo Histórico Municipal se conserva el expediente instruido al respecto, así como el rescripto del papa Pío IX concediendo la indicada excepción con fecha 11 de noviembre de 1861. Como curiosidad para el lector, destacamos algunas de las dramáticas razones aducidas para conseguirlo por los solicitantes:

“Por lo general la edad y los achaques de los individuos empeñados en el deber de acompañarla en tan larga carrera constituyen ya indeble su salud; que luego viene á comprometerse altamente con esa fuerte insolacion, capaz por si sola de producir la muerte al mas robusto”;

“En este estado y por la conservacion de la salud y la vida de los individuos asi de la clase oficial, como de la militar y el mismo clero que tienen que concurrir a la mencionada procesion, conservacion que nos impone la Religión misma como un precepto...”;

“Dicha procesion recorre de uno á otro extremo esta poblacion, ocupa aquella tres ó cuatro horas de la mañana; tiempo que las personas acompañantes, aunque con religiosa resignacion, sufren ese sofocante ardor, que compromete su salud y su existencia”;

47 Cf. ACC: 3.25.2. *Libro n. 19 de actas cit.*; Bernárdez, *Reseña histórica*, 53.

48 AHDS: FG, Serie 1.15 y Leg. 30 cits.

“Intensas calenturas cerebrales, congestiones del mismo genero, pusieron mas de una vez en grave peligro la vida de alguno de los concurrentes, causaron su muerte, ó le dejaron un gérmen de males constantes, haciendo sobradam.^{te} dolorosa su existencia”.

Por todo ello, se pedía a la Santa Sede realizar la procesión “en las horas de la tarde, cuando ya el calor y la accion del Sol no mortifica ni molesta tan excesivamente, como se verifica en otras provincias de España y acaba... de otorgarlo V. S.^d á la Capital de esta Monarquia por iguales causas”⁴⁹.

Digamos por último que, sobre la muerte del abad Mosquera Villamarín, ocurrida el 29 de julio de 1862, nada quedó recogido en las actas capitulares de la colegiata coruñesa. Tan sólo se remitieron al arzobispo de Santiago, para comunicársela, sendos oficios del párroco de Santa María del Campo (30-VII-1862) y del secretario del cabildo (3-VIII-1862), adjuntándole la partida de defunción que hemos reproducido más arriba. Los funerales estatutariamente dispuestos por la corporación capitular se celebraron los inmediatos días 31 de julio, 1 y 2 de agosto, así como muchas misas rezadas que pagaron sus testamentarios⁵⁰. El Boletín Oficial del Arzobispado dejó también escueta constancia de su fallecimiento⁵¹.

3. VACANCIA

Desde la muerte del abad Mosquera Villamarín (29-VII-1862) hasta la toma de posesión de su sucesor (3-I-1863) transcurrieron cinco meses y cinco días, durante cuya vacancia no ha quedado en la documentación capitular constancia de asuntos especialmente relevantes. Tan sólo, en el cabildo del 17 de diciembre de 1862, se hizo saber que el difunto abad había dejado sin satisfacer deudas que tenía con el cabildo, las cuales se pretendía cobrar entonces mediante una reclamación presentada ante el arzobispo García Cuesta; sin embargo, el tema no se resolvería inicialmente hasta un año después⁵².

49 Cf. *Reseña del Corpus*, fols. 7-16.

50 AHDS: FG, Serie 1.15 y Leg. 33 cits.

51 BOAS, I (1862) 280.

52 ACCC: 3.25.2. *Libro n. 19 de actas cit.*, fols. 24-24v.

CAPÍTULO II
EUGENIO GARCÍA SANJULIÁN
(1862-1867)

El abadiado de Eugenio García Sanjulián ha sido el más breve de los que se consideran en este catálogo: exactamente cuatro años, un mes y diecisiete días. Tiempo muy corto para la realización de grandes actuaciones, pero que en nada merma la valía personal y sacerdotal del interesado.

El mandato abacial de García Sanjulián se ubica, en el orden eclesiástico, dentro del extenso pontificado del papa Pío IX (1846-78) y el del arzobispo compostelano cardenal Miguel García Cuesta (1851-73). A nivel político español se desarrolló en el tramo final tanto del reinado de Isabel II como del afianzamiento liberal, que harían crisis de inmediato con la famosa revolución de septiembre de 1868. Esa situación preliminar tendría sus reflejos en la vida eclesial y social de la capital coruñesa, en algunos de cuyos sucesos iba a estar muy presente el cabildo de la colegiata de Santa María del Campo.

1. BIOGRAFÍA⁵³

Eugenio García Sanjulián era natural de la populosa villa de Luarca, en el principado de Asturias⁵⁴, donde había nacido el 15 de noviembre de 1800, siendo hijo del escribano y propietario Miguel García Sanjulián y Bárbara González, ambos también del mismo origen y donde siempre estuvieron domiciliados.

Tras los estudios humanísticos, García Sanjulián inició la enseñanza superior en la universidad de Oviedo, donde cursó los dos primeros años de artes o filosofía (1818-20), trasladándose luego a Madrid para realizar el tercero (Filosofía Moral) en el Colegio de San Isidro el Real. Aquí deci-

53 Además de las referencias que se citan en notas puntuales, nos han ayudado para esta síntesis biográfica: Bernárdez, *Reseña histórica*, 45; Constenla, *Iglesia Colegiata*, 36; BOAS, VI (1867) 111; Archivo Parroquial de Santa Eulalia de Luarca: *Libro 3º de Bautizados*, fol. 229; AHDS: FG, 1.39. *Serie Testimoniales y Licencias Ministeriales, Leg. 1. Testimoniales 1825-1852*, fols. 140v.-142, 271v.; y *Leg. 2. Testimoniales 1851-1871*, fols. 138-138v.

54 Cf. sobre esta villa: Madoz, *Diccionario*, X, 402-406; *Enciclopedia Espasa*, XXXI, 412.

dió seguir los estudios de la facultad de leyes, cuyo primer año le fue convalidado por el de Filosofía Moral, cursando el segundo y tercero durante los años 1821-23. Tras regresar de Madrid a la universidad ovetense, continuó en ella la carrera de leyes, cuyo curso cuarto realizó en 1823-24, y se pasó luego a la facultad de cánones, cuyos cursos siguió entre 1824 y 1827, obteniendo la graduación de bachiller en ambas facultades (21-VI-1825 y 18-X-1826, respectivamente). Todavía había de continuar García Sanjulián su currículo universitario en un tercer centro, pues en la universidad de Santiago concluyó la carrera canónica durante el curso 1827-28, en la cual fue también vice-moderador de la Academia Canónica y actuante público. Superó así mismo los dos cursos de Práctica Forense y completó las graduaciones canónicas en la facultad compostelana con la licenciatura (11-XI-1829) y el doctorado (26-II-1830)⁵⁵.

Orientado hacia el ministerio sacerdotal, Sanjulián recibió en la diócesis asturiana –mientras cursaba allí los estudios jurídicos– las distintas ordenaciones clereciales, admitiéndole el obispo Gregorio Ceruelo de la Fuente (1815-36) al presbiterado, cuyo orden recibió en 1824 a título de la capellanía de San Justo y Pastor, establecida en la capital del principado, aunque apenas ejerció allí el ministerio.

En efecto, completados sus estudios y titulaciones en la universidad de Santiago, el arzobispo compostelano Fr. Rafael de Vélez (1825-50) le aceptó al servicio de esta diócesis; y así, en noviembre de 1828, le designó su vice-secretario de cámara y gobierno, interviniendo también como fiscal en algunos pleitos del tribunal eclesiástico. Sin embargo, un par de años después pareció abandonar tan prometedora carrera, pues le hemos localizado como participante en el concurso diocesano a parroquias celebrado en noviembre de 1830 y, a consecuencia de los buenos resultados obtenidos, firmando la de San Martín de Arines –perteneciente al arciprestazgo del Giro de la Rocha, en el entorno de la capital compostelana–, de la cual se posesionó en abril de 1831.

A partir de esta fecha Eugenio García Sanjulián iba a ejercer el oficio pastoral en la citada parroquia durante treinta años, cesando de forma casi definitiva en las anteriores actuaciones curiales, aunque no se desvinculó totalmente de la ciudad y las instituciones diocesanas, donde desempeñó competentemente algunas encomiendas arzobispales. Pese a ello, su labor fundamental fue la cura de almas y el ministerio parroquial, llegando a ser nombrado arcipreste del Giro de la Rocha en octubre de

⁵⁵ AHUS: SLA, *Leg. 200. Licenciados 1817-1845*, fol. 23; *Leg. 486. Doctores 1786-1878*, fol. 10v.; SEP, *Leg. 510, Exped. de A. García Magaz.*

1850, cargo que desempeñó durante once años. También se le concedieron licencias para actuar sacerdotalmente en las diócesis de Tuy, Oviedo y Teruel.

Las antiguas ansias de Sanjulián para promocionarse en la carrera eclesiástica parecieron estar moderadas durante bastante tiempo, aunque hemos documentado su participación en los concursos a parroquias de los años 1845 y 1848; sin embargo, tras aprobar ambos con buena calificación, no se decidió a abandonar la de Arines. También se animó a realizar la oposición convocada para cubrir la canonjía doctoral del cabildo compostelano en agosto de 1850 y, pese a obtener algunos votos, no fue agraciado con ella⁵⁶. Finalmente pareció resolverse a regresar a su tierra, con cuya finalidad participó durante el mes de julio de 1861 en el concurso para proveer una canonjía vacante en el cabildo de Oviedo, la cual le fue asignada, aunque tan sólo la ejerció durante un año.

Efectivamente, avanzado el mes de diciembre de 1862, Eugenio García Sanjulián resultó designado por real orden de Isabel II abad de la colegiata coruñesa –cargo vacante desde el fallecimiento de Mosquera Villamarín, cinco meses atrás– según las nuevas disposiciones del Concordato de 1851, aunque tan sólo pudo desempeñarlo durante poco más de cuatro años, según el detalle que ofrecemos en el apartado siguiente.

Ya antes de ser nombrado abad, Sanjulián había otorgado testamento ante el notario compostelano Pedro Pascual Vázquez, con fecha 24 de mayo de 1855, y nunca lo modificó. En él, además de las disposiciones sobre su entierro y mandas forzosas, nombraba como herederas universales a sus hermanas Dionisia y Juliana, que vivían con él, y como testamentarios –junto con dichas hermanas– al párroco compostelano de San Juan Apóstol y al vicario parroquial de San Martín de Arines. Por cierto que, tras fallecer, sus hermanas pidieron copia del testamento y declararon que la herencia en metálico no había excedido de ocho mil reales⁵⁷.

Eugenio García Sanjulián dio término a su breve abadiado en la colegiata coruñesa como consecuencia de una hepatitis crónica, falleciendo el 20 de febrero de 1867 en su domicilio de la parroquia de Santa

56 Archivo Catedral de Santiago: 602. *Libro 73 de actas capitulares 1846-1852*, cabillos de 29-V, 2-VIII, 9-VIII, 24-VIII y 26-VIII-1850; respectivamente fols. 146-146v., 158v., 159-159v., 159v.-160v. y 161-162.

57 AHUS: *Serie Protocolos Notariales*, Protocolos del Notario Pedro Pascual Vázquez, *Leg. 9560: Año 1855*, fols. 267-268: “Testamento del D.^r D.ⁿ Eugenio Garcia de S. Julian Cura de S. Martin de Arines en este Arzobispado”.

María del campo (calle de Santo Domingo, 23), según los detalles del acta que reproducimos a la letra:

“El veinte de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete a las ocho de la mañana falleció D.ⁿ Eugenio Garcia Sanjulian natural de la villa de Laurca (*interlineado*: provincia de Asturias), de edad de sesenta y seis años cumplidos D.^r en Derecho Canonico Abad sin cura de almas de la Insigne y Real Colegiata de Santa Maria del Campo de esta Capital, vivia en la Calle de Santo Domingo numero veinte y tres. Era hijo de legitimo matrimonio de D.ⁿ Miguel Garcia de San Julian (*interlineado*: Escribano y propietario), y de D.^a Barbara Gonzalez naturales de dicha de Luarca; Recibió los Santos Sacramentos, hizo testamento en veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco por ante D.ⁿ Pedro Pascual Vazquez Escribano de numero de la ciudad de Santiago, deja todo lo pio a disposicion de sus hermanas D.^a Dionisia y D.^a (*tachado “Dominga” y sobrescrito*: Juliana) en cuya compañía vivia. El veinte (*interlineado*: y uno) se celebrò su entierro de cuerpo presente, por el Ilustrisimo Cabildo, y concluido fue conducido al Campo Santo en el carro funebre de tercera clase acompañandole (*interlineado*: dho) Cabildo y admas ocho señores sacerdotes. El veinte y dos y veinte y tres se celebraron los funerales aconstumbrados (*sic*) con solo la asistencia de los Señores Capitulares, Parroco, Beneficiados, Capellanes y mas dependientes oficiando el Illm^o Cabildo y cobrando el Parroco los derechos segun constumbre. Y para que conste como Rector cura propio de la citada Iglesia lo firmo = Entre 1.^s = provincia de Asturias = Escribano y propietario = uno = dho = V.^a = Juliana v.^a entre lineas y con testado = Dominga.

(*Firmado*:) Jose Maria Camba⁵⁸.

2. ABADIADO

Eugenio García Sanjulián ejerció el abadiado más breve de los ocho que se consideran en esta obra: tan sólo 4 años, 1 mes y 17 días, exactamente desde el 3 e enero de 1863 hasta el 20 de febrero de 1867. Fue poco tiempo para realizar obras de relieve, aunque se le pueden atribuir algunas actuaciones notorias, como pondremos de manifiesto inmediata-

58 AHDS: FLPS, SM y S, Santa María del Campo. Libro n.21, Difuntos 1857-1885, fol. 177v., con esta nota marginal: “1067 / García Sanjulian D.ⁿ Eugenio. Abad. 66 a.^s Gastroenteritis hepatitis cronica”.

mente. Durante todo su mandato siguió siendo párroco de Santa María del Campo el sacerdote José María Camba (1846-73).

Las primeras noticias documentadas sobre el nombramiento abacial de Sanjulián aparecen en la correspondencia, mantenida con posterioridad a la muerte del abad Mosquera Villamarín, entre el ministro de Gracia y Justicia y el cardenal-arzobispo de Santiago, Miguel García Cuesta. En un oficio del ministro al arzobispo, fechado el 20 de noviembre de 1862, le comunicaba que –de acuerdo con el Concordato de 1851– le correspondía a la corona designar siempre a los deanes y abades de los cabildos; y, si el cargo llevaba anexa la cura de almas, el oficio parroquial no requería hacer el concurso sino que iba comprendido en la designación abacial. Dos días después dicho ministro comunicaba al cardenal Cuesta que la reina Isabel II había nombrado abad de la colegiata coruñesa al Dr. García Sanjulián, que reunía los requisitos legales y canónicos exigidos. A su vez, el siguiente día 29 de noviembre, el electo notificaba su designación al arzobispo de Santiago y se le ofrecía incondicionalmente, aludiendo en el texto a su anterior etapa como sacerdote de la diócesis compostelana⁵⁹.

La real cédula del nombramiento abacial de Sanjulián fue firmada en la Corte el 12 de diciembre de 1862, con lo cual el interesado pudo pedir ya al cardenal Cuesta la institución y colación canónica del cargo. Estas tuvieron lugar en el palacio arzobispal de Santiago el siguiente día 31, representando al elegido en este acto su apoderado, el canónigo lectoral del cabildo compostelano Juan Lozano Terreira, entonces rector del seminario y posteriormente obispo de Palencia (1866-92). Cumplidos estos requisitos, García Sanjulián pudo solicitar al cabildo coruñés su toma de posesión, autorizando por poderes para hacerlo en su nombre al doctoral José Velázquez Carvajal, quien la recibió el 3 de enero de 1863 en la forma acostumbrada. Dos días después el secretario capitular, Clemente Martínez, oficiaba al arzobispo compostelano comunicándole oficialmente la toma de posesión del nuevo abad de la colegiata herculina⁶⁰.

Testimonio fehaciente de todo lo anterior es la pormenorizada acta de toma de posesión de la abadía por el apoderado de García Sanjulián, la cual ofrecemos íntegra al lector:

59 AHDS: FG, 1.15. *Serie Colegiatas, Leg. 33. Colegiata de La Coruña*, Mazo 3 “Provision y posesion de prebendas 1743-1892”.

60 AHDS: FG, Serie 1.15, Leg. 33 y Mazo 3 cits.; ACC: 3.25.2. *Libro n.19 de actas capitulares 1858-1887*, fol. 25.

“*Cabildo extraordinario del 3. de Enero de 1863.*”

En la sala capitular de la Real e Insigne Iglesia colegial de S.^{ta} Maria del Campo de la Ciudad de la Coruña a tres de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en cabildo extraordinario bajo la Presidencia del Sor. D. D. Antonio Garcia Magaz los Sres Capitulares Lid.º D. Ramon Subiza, D. D. Jose Velazquez Carbajal Doctoral, D. Andres Garcia Fuentes, D. Francisco Rey y Gomez, D. Carmelo Corzon, D. Jose Martinez Cordoba, D. Antonio Villademoros, D. Manuel Ojea Magistral, y el infrascrito secretario capitular, y leidas la Real Cedula de nombramiento espedida por S. M. (q. D. g.) en doce de Diciembre ultimo a favor de D. D. Eugenio Garcia Sanjulian canonigo de la Santa Iglesia Catedral de Oviedo, para la dignidad de Abad primera silla de esta Santa Iglesia colegial vacante por fallecimiento del D. D. Francisco Solano Mosquera, la ynstitucion y colacion canonicas y mandamiento de posesion prohibidos por el Emmo Señor Cardenal Arzobispo de esta diocesis en treinta y uno del espresado mes de Diciembre al D. D. Juan Lozano Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia Metropolitana de Santiago en virtud de poder que al efecto le otorgó el espresado D. D. Eugenio Garcia Sanjulian por el que asimismo autoriza al D. D. Jose Velazquez Carbajal doctoral de esta Santa Iglesia colegial para que en su nombre tome posesion de dicha Dignidad de Abad: Este Ilmo Cabildo hallando los espresados documentos legitimos, y sin ningun reparo, acordo dar la posesion q.^e solicita el señor poder habiente. En su consecuencia yo el infrascrito secretario acompañado del señor Maestro de Ceremonias di la posesión real, corporal, civil seu quasi (*corregido sobrescrito*: de la Dignidad) de Abad al Sr. D. D. Eugenio Garcia Sanjulian y en su nombre al señor D. D. Jose Velazquez Carvajal como su representante poder habiente haciendole sentar y levantar en la primera silla correspondiente a la dicha Dignidad de Abad y verificando lo mismo en el asiento que le corresponde en la sala capitular, reservando la toma del juramento que disponen las constituciones de esta Santa Iglesia colegial, para cuando se presente en persona el espresado D. D. Eugenio Garcia Sanjulian. Fueron a todo ello testigos asi como a la lectura q.^e se verifico en el coro de la Real Cedula colacion y poder, los señores D. Jose Veira, E. Manuel Puga y D. Francisco Fidalgo Presbiteros y Beneficiados de esta Santa Iglesia. Y para que conste lo firmo con el señor Presidente fecha ut supra = Enmendado = de la Dignidad = v.^a

(*Firmados*.) D.^{or} Ant.^o Garcia Magaz / Clemente Martinez, can.^o Srio Capitular⁶¹.

61 ACC: 5.2.1.18. *Actas capitulares de posesión de canónigos 1857-1895*, fols. 14-14v., con esta nota marginal: “Posesion del Sôr. Abad de esta Colegiata D. D. Eugenio Garcia Sanjuliän”.

A los pocos días de su toma de posesión, el nuevo abad de la colegiata coruñesa presidía la habitual sesión del cabildo donde se designaban los cargos anuales, lo que ha permitido enterarnos de su composición a comienzos del año 1863: E. García Sanjulián (abad), J. Velázquez Carvajal (doctoral), M. Ojea Castro (lectoral), R. Subiza, A. García Fuentes, F. Rey Gómez, C. Corzón, J. Martínez Córdoba, A. Villademoros y C. Martínez (secretario). La misma composición presentaba el cabildo a principios de 1864 y, a falta de otras constancias expresas, suponemos que permaneció inalterado durante el breve abadiado de García Sanjulián, pues las actas capitulares no registran en esa etapa ninguna baja y el libro de posesiones ninguna alta.

Damos cuenta seguidamente de algunos temas y actuaciones más destacados durante el tiempo del abadiado de García Sanjulián, según quedaron consignados en la documentación capitular⁶².

Los grandes acontecimientos, tanto de carácter eclesial como socio-político, solían tener su reflejo en las actividades de la corporación capitular coruñesa, y bajo la presidencia de Sanjulián no lo fueron menos. Así, el 17 de julio de 1863 se celebraba un solemne funeral por las víctimas del célebre terremoto de Manila, como consecuencia del cual el cardenal Cuesta había dispuesto la organización de una colecta a favor de los damnificados, que él mismo inauguró con un generoso donativo de diez mil reales. En el mes de febrero de 1866, siguiendo una praxis habitual establecida por las vías oficiales, el cabildo organizaba un *Te Deum* pidiendo por el feliz alumbramiento de la reina Isabel II, cuyo embarazo acababa de hacerse público. Esta celebración provocó una queja escrita del comandante de Marina de la Coruña por no haber sido invitado a la misma, la cual se leyó en el cabildo del 16 de febrero, donde se acordó contestarle que no había sido invitado por no existir costumbre precedente. No debió darse por satisfecho el citado comandante con esta explicación, ya que en el cabildo del siguiente 27 de abril se leía una nueva queja suya al respecto, constentándosele que la corporación mantendría su costumbre, a no ser que Su Majestad o el arzobispo compostelano le ordenasen otra cosa.

Se volvió a reproducir en esta época un viejo tema de enfrentamiento entre el cabildo coruñés y el arzobispo de Santiago, a causa de ciertos mandatos impuestos por éste a raíz de sus visitas pastorales a la

62 Utilizamos como fuentes: AHDS: FG, Serie 1.15 cit., Leg. 32. *Colegiata de La Coruña*, Mazo 2 "Asuntos generales"; ACC: 3.25.2. *Libro n.19 de actas cit.*,

ciudad herculina, como había sucedido ya con el arzobispo Vélez tras sus Visitas de 1825 y 1829.

Al parecer, tras la Santa Visita practicada en 1857 por el cardenal García Cuesta, se habían suscitado diferencias en la interpretación de sus mandatos, lo cual le obligó a imponer su cumplimiento al cabildo bajo pena de graves sanciones. La cuestión era que la disciplina eclesiástica se había degradado entre el clero coruñés, por lo que el arzobispo compostelano la volvió a urgir en su Visita de 1863, ordenando también que sus edictos estuvieran fijados en las iglesias para general conocimiento y cumplimiento. Sin embargo, los párrocos de la ciudad presentaron ante el cardenal el 15 de agosto de 1864 una denuncia contra el abad y el cabildo colegial, aduciendo que “con mano airada, por no decir sacrílega, el Abad de la Colegiata arrancó el edicto que se había fijado en la sacristía de aquella Iglesia, y propaló ante el clero que los mandatos eran ofensivos á su dignidad y que todo ello era obra de los párrocos”. El clero herculino concluía su alegación ante el prelado compostelano pidiéndole que amonestase al abad Sanjulián para ejemplo de sacerdotes y fieles.

Esta denuncia generó una serie de escritos por ambas partes, hasta que concluyó con un oficio del cardenal Cuesta (julio de 1865), el cual fallaba a favor de los párrocos y del arcipreste de Faro, ordenando reintegrar sus edictos al lugar establecido. El cabildo colegial aceptó el fallo por respeto al arzobispo, pero no convencido de las razones del clero parroquial, con el que siguió manteniendo su tradicional enfrentamiento, debido sobre todo a razones de precedencia en los actos públicos.

Otros sucesos menores, pero en todo caso significativos, tuvieron también lugar durante el abadiado de García Sanjulián, los cuales hemos extraído de la documentación conservada en el archivo capitular y sobre los que pasamos a informar.

En enero de 1864 era admitido cómo organista de la colegiata quien hasta entonces lo había sido de la catedral de Mondoñedo y que venía recomendado por el sochantre de aquel cabildo. Nos referimos a Pascual Veiga, uno de los más eximios músicos gallegos del siglo XIX, que tenía entonces veintidós años de edad y había de ejercer el cargo durante más de tres décadas, desarrollando en la capital coruñesa la mayor parte de su actividad artística. En el momento de su incorporación a la colegiata se le asignaron nueve reales diarios de gratificación.

Aunque no sabemos cómo se solventó el tema (por falta de documentación al respecto), hemos leído una denuncia contra el abad Sanjulián, según la cual habría abofeteado públicamente en el coro al sochan-

tre Martín Enarriaga en noviembre de 1865. La denuncia había sido presentada ante el cardenal Cuesta por un hermano del agraviado, y en ella se declaraba que aquél había enfermado de los nervios a causa del incidente.

En esta época el cabildo coruñés conservaba aún el derecho de presentación para algunas parroquias llamadas de patronato laico, como era la de Santiago de Vilariño y su anejo San Román de Cabovilaño, para las que la corporación presentó en febrero de 1865 una terna de candidatos. Lo mismo había hecho, en este caso como patrono eclesiástico, para la de San Esteban de Culleredo en septiembre de 1864, proponiendo a tres clérigos que habían aprobado el concurso a parroquias de aquel año⁶³.

La muerte del abad Mosquera Villamarín en julio de 1862 afectó al abadiado de García Sanjulián por razones testamentarias. Al parecer aquél había fallecido adeudando diversas cantidades a la corporación capitular, la cual pretendió cobrárselas a su testamentario Julián de Castro, anteriormente párroco de Santa María del Campo (1824-46) y entonces de Santa Susana de Santiago, sobre las rentas de una casa que había recibido en la ciudad compostelana como parte del testamento de Mosquera. El tema, reclamado inicialmente ante el cardenal Cuesta en diciembre de 1862, había de alargarse durante un año, hasta que se comenzó a resolver en noviembre de 1863⁶⁴.

Del fallecimiento del abad Sanjulián el 20 de febrero de 1867 no ha quedado constancia alguna en las actas capitulares, ausencia que afecta a todos los abades del siglo XIX. Dos días después el cabildo comunicaba oficialmente el óbito al arzobispo de Santiago, adjuntándole una copia del acta de defunción extendida por el párroco de Santa María del Campo, José María Camba Agra, la cual hemos reproducido más arriba. El Boletín Oficial del Arzobispado publicó tan sólo una escueta noticia del suceso⁶⁵.

3. VACANCIA

Lo mismo que el abadiado de Eugenio García Sanjulián es el más breve de los considerados en este catálogo, también la vacante posterior

63 Cf. Bernárdez, *Reseña histórica*, 55-56.

64 Cf. ACC: 3.25.2. *Libro n.19 de actas cit.*, fols. 24-24v. y 31v.-33 principalmente.

65 BOAS, VI (1867) 111.

a su fallecimiento ha sido la más breve de todas: exactamente un mes y siete días, los que transcurrieron entre su fallecimiento (20-II-1867) y la toma de posesión de su sucesor (27-III-1867). Los libros capitulares no registran en tan corto espacio de tiempo ningún hecho de interés que merezca ser reseñado aquí.

CAPÍTULO III ANTONIO GARCÍA MAGAZ (1867-1884)

El abadiado de Antonio García Magaz al frente de la colegiata de Santa María del Campo se desarrolló durante diecisiete años, tres meses y diez días, correspondiéndole hacerlo en una etapa agitada por fuertes turbulencias eclesiales y sociopolíticas.

Efectivamente, a García Magaz le tocó ser testigo de los últimos años del pontificado de Pío IX (1846-78), promotor de la definición dogmática de la Inmaculada Concepción de María (1854) y de la celebración del concilio Vaticano I (1869-70), clausurado a causa de la invasión garibaldina de la Ciudad Eterna y de los estados pontificios, culminando violentamente la *cuestión romana* iniciada dos décadas atrás; así como asistir a los primeros tiempos del pontificado de León XIII (1878-1903). A nivel diocesano se correspondió con el gobierno de dos famosos arzobispos compostelanos: el cardenal Miguel García Cuesta (1852-73), impedido de asistir al concilio ecuménico por sus enfrentamientos con el gobierno liberal; y el cardenal Miguel Payá Rico (1875-86), bajo cuyo mandato tuvo lugar el redescubrimiento en la catedral jacobea de las reliquias apostólicas, autenticadas por las autoridades vaticanas.

En el campo político español García Magaz asistió a la caída de Isabel II como consecuencia de la revolución del 68, a la difícil situación eclesiástica vivida durante el sexenio revolucionario (1868-74) y a los comienzos de la restaurada monarquía en la persona de Alfonso XII (1875-85). Situaciones en una u otra medida contextuales de distintas actuaciones tanto del abad como de la corporación capitular de la colegiata coruñesa. Entre ellas, la más sobresaliente y con indudable trascendencia pública, fue la puesta en marcha de las obras de restauración y remodelación de la iglesia de Santa María en el año 1879.

1. BIOGRAFÍA⁶⁶

Las poco documentadas noticias que se tienen sobre el origen de Antonio García Magaz (al no conservarse actualmente el libro de bautismo correspondientes a la época, hubimos de recurrir a referencias indirectas) le hacen natural de Requejo de Cepeda (León), localidad perteneciente a la diócesis de Astorga, donde habría nacido en torno al año 1809 como hijo legítimo de Jorge García y Juana Magaz. Tales informaciones deben referirse al actual pueblo leonés de Requejo y Corús, entonces cabeza de ayuntamiento perteneciente a la jurisdicción y merindad de La Cepeda, que a mediados del siglo XIX contaba con unos 800 habitantes⁶⁷.

Por lo que sabemos, García Magaz había cursado los estudios superiores en la universidad de Valladolid, completando el currículo académico de la facultad de cánones, en la que alcanzó también las graduaciones de bachiller, licenciado y doctor (1829). Siguió luego en el mismo centro los cursos de la facultad de leyes durante los años 1829-33, graduándose de bachiller en la misma; y obtuvo a continuación el título de abogado de los tribunales del Reino, expedido por la chancillería de Valladolid. En las academias y celebraciones de esta universidad desarrolló varias intervenciones en actos públicos, explicando también de extraordinario un curso de Instituciones Canónicas y dos de Decretales.

Admitido a la clerecía durante sus estudios jurídicos, García Magaz intentó situarse desde entonces en la carrera eclesiástica. Y así, en agosto de 1830, cuando sólo era un clérigo minorista pero ya en posesión de un título doctoral, alcanzó su primer cargo canonical al ser designado para cubrir la vacante de arcipreste, dignidad de la colegiata de Aguilar de Campoo (Palencia), prebenda que había de ejercer desde entonces hasta el año 1852, alternándola con otros cargos a que nos vamos a referir de inmediato. En marzo de 1833 recibió la ordenación sacerdotal, a título de dicha canonjía, de manos del arzobispo de Burgos, Ignacio Rives Mayor (1832-40), a cuya diócesis pertenecía la indicada colegiata. Pese a todo, su vocación capitular no debió quedar suficientemente satisfecha con

⁶⁶ Además de las fuentes que se referencian en notas puntuales, nos han ayudado para la síntesis biográfica: Bernárdez, *Reseña histórica*, 45; Constenla, *Iglesia Colegiata*, 27 y 36; *Guía Eclesiástica 1854*, 303; *Guía Eclesiástica 1860*, 333; BOAS, XXIII (1884) 248; *Nomenclátor Diocesano 1876*, 8 y 20; *Nomenclátor Diocesano 1883*, 10 y 71; AHDS: FG, 1.39. *Serie Testimoniales y Licencias Ministeriales, Leg. 2. Testimoniales 1851-1871*, fols. 69v.-70, 100v., 121, 141 y 146.

⁶⁷ Cf. Madoz, *Diccionario*, XIII, 149; *Enciclopedia Espasa*, XII, 1124; L, 1071.

ella, como lo prueban diversas oposiciones a prebendas catedralicias en que participó los años siguientes, aunque no llegó a resultar elegido: doctoralía de Calahorra (1832) y –después de ser ya canónigo en La Coruña– penitenciaría de Astorga (1859), penitenciaría de Lugo (1861) y doctoralía de Astorga (1861).

Afincado inicialmente en el cabildo colegial de Aguilar de Campoo durante los años 1830-1852, García Magaz desempeñó su prebenda a satisfacción de la corporación, compaginándola con diversos oficios y cargos encomendados por sus superiores: provisor eclesiástico del arzobispado en Aguilar (1831-41), comisiones en el tribunal eclesiástico de Burgos, catedrático de materias canónicas en el seminario conciliar de esta diócesis y vicerrector del mismo algún tiempo. Era también examinador sinodal del obispado de Astorga, con licencias ministeriales vigentes en varias diócesis castellanas.

Como consecuencia de la remodelación de los cabildos españoles realizada en aplicación del Concordato de 1851, García Magaz consiguió una canonjía de gracia en la colegiata coruñesa de santa María del Campo, de la que se posesionó el 12 de noviembre de 1852, desempeñándola hasta su designación como abad de la misma quince años después. Esta última se produjo, efectivamente, en febrero de 1867 (cuando, curiosamente, estaba ya electo canónigo dignidad de arcediano de la catedral de Osma, a la que renunció), de cuyo cargo tomó posesión el 27 de marzo siguiente, realizando luego en el ejercicio del mismo una notable labor durante diecisiete años, de cuyos detalles daremos cuenta en el siguiente apartado.

En otro orden de cosas, durante su etapa de simple canónigo en la colegiata coruñesa, García Magaz consiguió ser nominado para ciertos puestos representativos de carácter civil. Así, en 1854 y como consecuencia de su ejemplar conducta durante la epidemia de peste que había azotado la ciudad, fue designado vocal de la Junta Provincial de Beneficencia; y, en noviembre de 1859, se le nombró también vocal de la Junta Provincial de Estadística.

Tras cincuenta y un años de ministerio sacerdotal, ejercido siempre en cargos capitulares, Antonio García Magaz falleció en su domicilio parroquial (calle de Puerta de Aires, 21), vecino a la iglesia colegial de Santa María, el 6 de julio de 1884, siendo enterrado como sus predecesores en el cementerio coruñés de San Amaro, según los detalles del acta parroquial que se reproduce a continuación:

“El día seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, á la una y media de su tarde y en el piso principal de la Calle de Puerta de Aires, casa numero veinte y uno, falleció el Ilustrisimo Sôr Doctor Don Antonio Garcia Magaz, Abad de esta Real é Insigne Iglesia Colegial y Rector Cura Propio de esta Parroquia de Santa Maria del Campo, de edad de setenta y cuatro años, natural de Requejo de Cepeda, provincia de Leon, hijo legitimo de Don Jorge y Doña Juana, difuntos y cuya oriundez se ignora. Recibió todos los Santos Sacramentos y mas auxilios espirituales. Otorgó testamento bajo la fé del Notario publico de esta Capital D. Jose Rosendo Carballo en diez y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y por él deja lo pio á disposición de sus cumplidores. En el dia siguiente, siete, fue conducido su cadáver al Cementerio general y sepultado en un nicho propiedad de sus herederos, siendo acompañado por el Illmô Cabildo y algunos Srês Sacerdotes, y en los ocho, nueve y diez tambien siguientes tuvieron lugar en la Santa Iglesia Colegiata el entierro, honras y Cabo de año, oficiando dicha Illmâ Corporación con asistencia de varios Srês Sacerdotes celebrandose algunas Misas rezadas. Y para que conste, como Parroco de Santiago de esta Ciudad, al que corresponde en estos casos por las leyes sinodales, usos y costumbres de este Arzobispado la jurisdiccion parroquial de esta de Santa Maria, firmo la presesnte.

(*Firmado:*) Nicolas Perez Santamarina”⁶⁸.

2. ABADIADO

A los catorce años de haber accedido a una canonjía simple de la colegiata coruñesa, Antonio García Magaz logró ser designado para la abadía de la misma, dignidad que había quedado vacante el 20 de febrero de 1867 por fallecimiento del Eugenio García Sanjulián. En el ejercicio de este cargo se mantuvo exactamente los 17 años, 3 meses y 10 días transcurridos entre la toma de posesión del mismo (27-III-1867) y su fallecimiento (6-VII-1884). Durante el tiempo de su abadiado la parroquia de Santa María estuvo regida por el párroco José María Camba Agra (1846-73) y, a su muerte, por el mismo García Magaz como ecónomo (1874-84)⁶⁹. A este respecto está documentada una petición hecha por el

68 AHDS: FLPS, *SM y S, Santa María del Campo: Libro n.21, Difuntos 1857-1885*, fols. 341v.-342, con esta nota marginal: “2382 / Garcia Magaz, Illmo Sôr D.º D. Antonio”.

69 Cf. Bernárdez, *Reseña histórica*, 27; Constenla, *Iglesia Colegiata*, 27. Sin embargo, en *Nomenclátor Diocesano 1876*, 20, figura como vicario de la parroquia Fr. J. Cancela

abad al arzobispo de Santiago, a poco de fallecer el párroco Camba, para que le adjudicara este cargo en propiedad; pero el cardenal García Cuesta le había contestado que, desde una reciente ley de aplicación del Concordato, sólo correspondía regir la parroquia colegial al abad, si éste hubiera accedido a la dignidad mediante oposición, requisito que no se daba evidentemente en el caso de García Magaz⁷⁰.

La real cédula del nombramiento abacial de este personaje fue firmada por la reina Isabel II el 21 de febrero de 1867, en cuya misma fecha el ministro de Gracia y Justicia oficiaba al arzobispo compostelano para comunicárselo. Con la emisión de este documento, el interesado estaba ya en capacidad de recibir la colación e institución canónicas del cargo por parte del cardenal Cuesta, acto que tuvo lugar con fecha 24 de marzo siguiente⁷¹. Y cumplido este requisito, el designado pudo solicitar del cabildo coruñés su toma de posesión, que le fue señalada para el inmediato día 27 de marzo después de vísperas, realizándose según el detalle recogido en la correspondiente acta capitular, que reproducimos a la letra:

“Cabildo extraordinario de 27 de Marzo de 1867

En la sala capitular de esta Iglesia a veinte y (*enmendado*: siete) del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete, estando reunido el Cabildo despues de visperas, yo el Secretario Capitular acompañado del Maestro de Ceremonias, precedidas todas las diligencia y practicas de esta Iglesia, di posesion quieta y pacificamente de la Dignidad de Abad de esta Real é Insigne Colegiata al D.^r D.ⁿ Antonio Garcia Magaz, para la que fue nombrado por S. M. la Reyna en veinte y uno de Febrero de este año, y colacionado de ella en veinte y cuatro de este Mes por su Emmâ el Cardenal Arzobispo de Santiago, y su Gobernador en ausencia. Fueron presentes al acto los Señores Beneficiados D.ⁿ José Veyra, D.ⁿ Manuel Puga, y los Capellanes D.ⁿ Juan Gelpi y D.ⁿ José Zás, todos de esta Iglesia, fecha ut supra = Enmendado = siete = vale.

(*Firmados*.) Lic. Ramon Subiza Can.^o V.^e Pre.^{te} / José Velazq.^z Carvajal Can.^o Secr.^o⁷².

Pravia; y en *Nomenclátor 1883*, 71, García Magaz aparece como párroco de Santa María del Campo.

70 Cf. AHDS: FG, 1.15. *Serie Colegiatas*, Leg. 32. *Colegiata de La Coruña*, Mazo 2.

71 Cf. AHDS: FG, *Serie 1.15 cit.*, Leg. 33. *Colegiata de La Coruña*, Mazo 3.

72 ACC: 3.25.2. *Libro n. 19 de actas capitulares 1858-1887*, fol. 49.

De inmediato el secretario capitular, cargo que desempeñaba el doctoral Velázquez Carvajal, testimoniaba oficialmente al arzobispo compostelano la toma de posesión del nuevo abad, remitiéndole copia del acta anterior⁷³.

Con respecto a la composición del cabildo durante el abadiado de García Magaz, el libro de posesiones registra la incorporación de quince capitulares a lo largo del él, aunque la primera relación completa de los mismos no aparece en las actas hasta el año 1871: A. García Magaz (abad), R. Subiza, A. García Fuentes, C. Corzón, M. Ojea Castro (magistral), B. Vázquez, A. Lunar, J. Souto Sánchez, J. M^a Tassa Firpo, V. Antía (doctoral) y Blas de Parga, los seis últimos posesionados después de la designación abacial de Magaz. A lo largo del año 1880 el cabildo coruñés seguía contando con los canónigos A. García Magaz, M. Ojea Castro (magistral), J. Souto Sánchez y J. M^a Tassa Firpo; habiéndose posesionado en el período intermedio: Florentino Pereira, Manuel León Yáñez (doctoral), Ramón López García, Torcuato Jovita Otero Seijas, Estanislao de la Peña, Camilo Herrera Noguerol, Marcelino Sempere Esteve (promocionado en 1879 a canónigo de Compostela) y Manuel Segundo Varela, que substituyó al anterior. En el nomenclátor diocesano de los años 1876 y 1883 se publica la nómina de prebendados del cabildo colegial en esas fechas, que coincide fundamentalmente con la relación anterior⁷⁴.

Las actas capitulares registran durante el tiempo de este abadiado una serie de eventos públicos, tanto de carácter sociopolítico como eclesial, que reseñamos escuetamente por orden cronológico, indicando la fecha de su tratamiento en el cabildo coruñés. Así: muerte del cardenal arzobispo compostelano García Cuesta (18-IV-1873); entrada solemne en la ciudad herculina del nuevo arzobispo, Miguel Payá Rico (10-V-1875); publicación del Jubileo Católico de este año (11-VI-1875); "Entrada de S. M. el Rey D. Alfonso XII en La Coruña y visita hecha por el mismo á esta S.^{ta} Iglesia Colegial el 3 de Agosto de 1877"; Te Deum por la boda de Alfonso XII con Mercedes de Orleáns (22-I-1878); fallecimiento del papa Pío IX y viaje a Roma del cardenal Payá Rico para participar en el cónclave (15-II-1878); proclamación del papa León XIII (27-II-1878); muerte y exequias de la reina Mercedes (3-VIII-1878); funerales por la reina abuela María Cristina de Borbón (6-IX-1878); Te Deum de acción de gracias por salir ileso el rey de un atentado (4-XI-1878); Te Deum por la

73 Cf. AHDS: FG, Serie 1.15, Leg. 3 y Mazo 3 cits.

74 Cf. *Nomenclátor Diocesano 1876*, 8; *Nomenclátor Diocesano 1883*, 10-11.

boda de Alfonso XII con la archiduquesa de Austria (2-III-1879); y otro Te Deum por resultar el rey ileso de un nuevo atentado (9-I-1880).

Diversos temas relativos al cabildo y a su entorno eclesial han quedado consignados también en las actas capitulares durante el abadiado de García Magaz. Los relacionamos así mismo escuetamente: acto público de desagravio por las blasfemias proferidas en las Cortes contra Dios y la Inmaculada, realizado en la iglesia de San Jorge a propuesta de los párrocos, previa la procesión de la imagen de la Virgen desde la colegiata (24-V-1869); vela del Santísimo durante la octava del Corpus por canónigos, beneficiados y capellanes del cabildo (20-V-1873); comisión enviada a Santiago para felicitar al nuevo arzobispo Payá Rico (28-II-1875); comisión para tratar con el alcalde del traslado de la colegiata a la iglesia de San Jorge, e instancia dirigida al arzobispo sobre lo mismo (7-V y 21-IX-1875); comisión para felicitar a Payá Rico, recién designado cardenal, a su regreso de Roma (9-VIII-1877); venida del cardenal Payá a la colegiata para officiar en la bendición de las candelas (30-I-1878); asistencia a la misa por María Pita, organizada en el Campo de la Estrada por el Círculo de Artesanos (10-VI-1878); retirada de los jesuitas del convento de Santo Domingo, que compartían con el cabildo desde el año anterior, sin previo aviso (19-I-1880).

Conexo con los temas culturales que competían a la corporación capitular hay que considerar aquí el de la procesión del Corpus, celebrada tradicionalmente por el clero de la colegiata coruñesa, al que se sumaba el de las demás parroquias, con participación pública del ayuntamiento de la ciudad, a cuyo cargo corrían la organización y los gastos, lo cual llegó a generar desacuerdos en distintas ocasiones. La ya citada *Reseña histórica* aporta, para la etapa de este abadiado, diversa documentación relativa a la procesión del Corpus de los años 1872, 1876, 1883 y 1884, de entre cuyos contenidos hacemos notar algunas particularidades⁷⁵. Así, en 1872, debido a la penuria de fondos municipales para funciones religiosas (sólo se disponía de 250 pesetas y los gastos ordinarios de la procesión superaban esta cantidad con creces), el ayuntamiento se excusó de organizarla y sufragarla, como era tradición, contando con el antecedente de lo sucedido algunos años atrás. En 1879, siguiendo la costumbre, el alcalde invitaba a asistir a los grupos sociales más destacados de la ciudad, al igual que testimonia la documentación existente para la del año 1883. De la celebración del Corpus de 1884, última vez que se celebró en vida del abad García Magaz, se conserva la cuenta de gastos

75 Cf. *Reseña del Corpus*, fols. 17-26.

abonados por la comisión municipal de Festejos, que había ascendido a 849,75 pesetas; así como el detalle del larguísimo trayecto a recorrer desde la iglesia colegial, ubicada entonces en el convento de Santo Domingo, por toda la ciudad y regreso a la misma iglesia.

Otros temas que pudieran considerarse como domésticos afectaron a la marcha del cabildo en esta etapa y de ellos nos ocupamos también sucintamente. Así, las secuelas de la herencia del abad Mosquera Villamarín siguieron incidiendo en la vida capitular, con relación a las rentas de una casa legada por dicho abad al cabildo de Cuenca (23-XII-1874); lo mismo hay que decir de otra casa sita en Santiago, legada por aquél al párroco de Santa Susana, a quien le correspondía levantar las cargas pías anexas al legado y no al cabildo coruñés como pretendía (28-VIII-1877). Aparece varias veces en la documentación capitular el organista Pascual Veiga, quien había creado con el salmista Emeterio March una “Orquesta de la R. e I. Colegiata de La Coruña”, cuyo nombre se le autorizó a usar por el cabildo (27-IV-1875), aunque el salmista renunciaría a su cargo posteriormente (8-II-1877). Los apuros económicos de Pascual Veiga se evidencian en esta época, cuando se vio obligado a admitir un sueldo rebajado de 640 reales, a causa de los retrasos del gobierno para pagar el presupuesto del culto (22-VII-1876).

Sin embargo, el tema estelar del abadiado de García Magaz fue sin duda el de las obras de la iglesia colegial de Santa María, a las cuales dio comienzo aunque no pudo llegar a ver concluidas. Este tema generó una abundantísima documentación capitular, municipal y diocesana, cuyos contenidos nos esforzamos en resumir seguidamente para no resultar gravosos al lector⁷⁶.

Las primeras referencias sobre este asunto se encuentran en una petición hecha por el ayuntamiento herculino al cabildo, interesando el traslado de la colegiata al vacío convento de Santo Domingo, a causa del mal estado que presentaba el templo de Santa María del Campo. Con todo, los inmediatos antecedentes del mismo aparecen en abril de 1879, cuando el cabildo solicitaba al arzobispo compostelano una ayuda económica de 3.000 reales para reparar la campana mayor; ante su silencio, decidía usar para ello un donativo de la testamentaría del magistral Moreno. El 10 de junio siguiente el arquitecto municipal comunicaba a la

⁷⁶ Hemos utilizado fundamentalmente la siguiente documentación, depositada en el AHDS: FG, Serie 1.15, Leg. 32 y Mazo 2 cit.; Leg. 35. *Colegiata de La Coruña*, Mazo 5 “1879. Expediente de reparación extraordinaria de la Colegiata”; y ACC: 3.25.2. *Libro n.19 de actas cit.*

corporación capitular que pasaría a reconocer el templo, pues parecía amenazar ruina por varios puntos, como efectivamente hacía constar en su informe datado el inmediato día 26. Ante ello, el cabildo nombró una comisión para tratar con el arzobispo Payá Rico y arbitrar las medidas necesarias sobre el particular, cuyo primer informe se evacuó el 3 de julio de 1879, decidiéndose trazar un plan de obras y trasladar el cabildo a otro lugar de culto, si fuera necesario, mientras se realizaban. Cinco días después el abad García Magaz remitía al cardenal compostelano un presupuesto inicial por importe de 7.389 pesetas, siguiendo las recientes instrucciones diocesanas sobre obras en iglesias y rectorales⁷⁷.

El 7 de noviembre siguiente el prelado diocesano aprobaba los planes de restauración del templo colegial y una asignación inicial de 20.000 reales, autorizando el traslado de la corporación capitular a la iglesia de Santo Domingo. Hemos de decir que el convento de esta Orden había sido desalojado años atrás como consecuencia de las leyes desamortizadoras y su iglesia —que no estaba afectada por ellas— quedó prácticamente sin culto. Superada la situación, los dominicos no regresaron a La Coruña, pero sí lo hicieron los jesuitas, que se habían encontrado su colegio convertido en ayuntamiento y su templo como iglesia parroquial de San Jorge, por lo cual se les cedió el uso de la de Santo Domingo, que dedicaron parcialmente al culto. En consecuencia, el 23 de noviembre de 1879 García Magaz oficiaba al arzobispo compostelano para informarle del comienzo de las obras en Santa María del Campo y del traslado de la colegiata al citado convento, en cuya capilla del Portal celebrarían sus cultos y oficios. El 16 de diciembre siguiente oficiaba nuevamente al cardenal Payá, pidiéndole que solicitase fondos del gobierno con destino a dichas obras, que se iniciaban entonces con la demolición del pórtico principal, para proceder en una fase posterior a la ampliación del templo.

En enero de 1880 se denunciaba el estado ruinoso de la torre de Santa María, mientras que el arquitecto informaba sobre los arreglos necesario y la ampliación de la iglesia, a los cuales urgía hacer frente en firme. A la vista de ello las obras se activaron de inmediato, contando con la indicada aportación arzobispal; pero en agosto de 1881 se comunicaba a éste que, habiéndose agotado ya dicha subvención, se precisaban nuevos fondos para seguir adelante. Todavía en febrero de 1882 no habían proseguido las obras, mientras que el ayuntamiento coruñés pedía al arzobispo su continuación sin demoras, pues los escombros depositados ante la iglesia dificultaban el tránsito y ofendían la vista. Como conse-

77 Cf. BOAS, XV (1876) 306-312,321-324.

cuencia de ello, el cardenal Payá libró el 20 de junio de 1882 la cantidad de 10.000 reales con esa finalidad, lo cual permitió reanudar la actividad laboral en el templo. Sin embargo, en octubre de 1883 el cabildo volvía a comunicar al cardenal Payá que, pese a haberse avanzado bastante, las obras no se podrían continuar sin nuevas aportaciones económicas⁷⁸.

El abad García Magaz murió unos meses después de estos episodios, sin haber visto la conclusión de unos proyectos por los que tanto había trabajado, estando en aquel momento las obras paradas, lo que comportaría un notable retraso en las mismas. En realidad no se habían de concluir hasta quince años después, durante el abadiado de Ramón Bernárdez.

Del fallecimiento de Antonio García Magaz, ocurrido el 6 de julio de 1884, no hay constancia en los libros de actas capitulares ni en los fondos documentales de la corporación, fuera de las actas de defunción parroquial (reproducida más arriba) y municipal (donde figura que murió de “infarto hepático”)⁷⁹. Tan sólo se publicó una escueta noticia del mismo en el Boletín Oficial del Arzobispado⁸⁰.

3. VACANCIA

La vacancia del cargo abacial duró exactamente nueve meses y ocho días, desde el fallecimiento de Antonio García Magaz (6-VII-1884) hasta la toma de posesión de su sucesor (14-IV-1885), y durante ese tiempo la parroquia de Santa María estuvo regida por el canónigo José María Tassa Firpo en calidad de ecónomo.

Digamos también que, durante esa breve etapa de vacante, no hemos encontrado en la documentación capitular ningún episodio relevante que merezca ser reseñado aquí.

78 Sobre la situación de las obras en aquel momento, cf. A. de la Iglesia González, *Obras en Santa María de La Coruña*, Galicia Diplomática, I, n. 44 (6-V-1883) 327.

79 Registro Civil Exclusivo, La Coruña: *Sección 3ª*, tomo 30-1, pp. 24-24v., cuyo texto íntegro se reproduce en el Apéndice documental.

80 BOAS, XXIII (1884) 248.

CAPÍTULO IV
RAMÓN BERNÁRDEZ GONZÁLEZ
(1885-1911)

Ramón Bernárdez González ha sido uno de los abades contemporáneos de la colegiata de Santa María del Campo más conocidos socialmente y referenciados en las publicaciones coetáneas, tanto por su presencia pública y participación en la vida ciudadana coruñesa como por el largo ejercicio de su abadiado: exactamente veintiséis años, dos meses y dos días.

A nivel eclesial Bernárdez desarrolló su mandato durante gran parte de los pontificados de León XIII (1878-1903) y Pío X (1903-14), mientras gobernaban la diócesis compostelana el cardenal Miguel Payá Rico (1875-86), Victoriano Guisasaola Rodríguez (1886-88) –quien dispuso la celebración de un concilio provincial en el verano de 1887, único que ha tenido lugar en los cuatro últimos siglos– y cardenal José Martín de Herrera y de la Iglesia (1889-1922). A nivel civil se ubica totalmente dentro de la órbita de la monarquía restaurada en Sagunto, durante los reinados de Alfonso XII (1875-85), regencia de María Cristina (1885-1902) y Alfonso XIII (1902-31), cuyos avatares públicos se testimonian en numerosas celebraciones de la iglesia colegial de La Coruña.

Ramón Bernárdez fue persona de indudables valores, a los que sumaba una gran capacidad de sintonía y preocupación por la temática social, cultural y política, lo cual le llevó a formar parte del grupo de la *Cova Céltica* y de la Junta de personalidades encarceladas en 1893 por oponerse al traslado de la capitania general⁸¹. Sin embargo, también se mostraba a menudo polémico y contradictorio en sus actuaciones –tanto eclesiásticas como civiles– así como en sus escritos, lo que le ganó fama de liberal en ciertos sectores sociales; pero otras veces, como pondremos de relieve documentadamente, evidenciaba una marcada mentalidad clerical. En todo caso, el abad Bernárdez contribuyó al relieve eclesial y material de la colegiata herculina, pues en 1899 logró dar por concluidas las obras de restauración y remodelación que configuran su arquitectura actual.

81 Cf. J. R. Barreiro Fernández, *Historia de la ciudad de La Coruña*, La Coruña 1986, 26 y 395.

1. BIOGRAFÍA⁸²

Ramón Bernárdez González, hijo de Antonio y Josefa, había nacido el 3 de abril de 1838 en la parroquia de Santiago de Corneda (ayuntamiento de Irixo, partido judicial de Carballino, provincia y diócesis de Orense), que a mitad del siglo XIX apenas tenía medio millar de habitantes y en la actualidad no supera los cuatrocientos⁸³. Esta documentada afirmación contradice la de algunos biógrafos, que le dan como nacido fuera de Galicia⁸⁴.

Después de cursar los cuatro años de latinidad y humanidades en una preceptoria eclesiástica local, Bernárdez ingresó con catorce años en el seminario conciliar de Orense, donde incorporó los citados estudios, siguiendo luego allí la carrera eclesiástica durante los años 1852-62: tres cursos de filosofía, seis de teología y uno de cánones, habiendo obtenido el grado de bachiller en teología el 11 de junio de 1859. En Orense fue recibiendo también las sucesivas ordenaciones clericales durante los últimos años de su carrera, hasta llegar al presbiterado; era por entonces su obispo José Ávila Lamas (1857-66), antiguo profesor del seminario compostelano. Dicho esto, hay que añadir que Ramón Bernárdez apenas ejerció el ministerio sacerdotal en la diócesis auriense.

Efectivamente, en el concurso a curatos celebrado por la diócesis de Santiago a finales de 1863, nuestro personaje se presentó y resultó aprobado, siendo asignado a la parroquia de Santa Ana de Barcia do Seixo (A Lama-Pontevedra), al frente de la cual estuvo tres años y medio, desde enero de 1865 hasta mayo de 1868. Habiéndose presentado al concurso de 1866, volvió a resultar aprobado en los exámenes y le correspondió la parroquia de entrada de Santa Eulalia de Oza (Teo-Coruña), que sumaba setecientos feligreses, la cual regentó desde 1868 hasta 1876. Este último año volvió a participar en el concurso a curatos, resultando nombrado

82 Además de las fuentes que se referencian en notas puntuales, nos han ayudado a redactar esta síntesis biográfica: Archivo Histórico Diocesano de Orense: *Fondos de la Parroquia de Santiago de Corneda, Libro de bautizados 19.4.7*, fol. 139v.; Bernárdez, *Reseña histórica*, 27 y 45-46; Constenla, *Iglesia Colegiata*, 28 y 36; A. Couceiro Freijomil, *Diccionario bio-bibliográfico de escritores*, I, Santiago 1951, 149; J. A. Durán, *R. Bernárdez y González*, en GEG, III, 203; BOAS, XXIV (1885) 127; L (1911) 471-472; *Guía Diocesana 1888*, 13 y 67; *Guía Diocesana 1894*, 16 y 84; *Guía Diocesana 1902*, 18 y 99; *Guía Diocesana 1907*, 15 y 60; AHDS: FG, 1.39. *Serie Testimoniales y Licencias Ministeriales, Leg. 3. Testimoniales 1875-1886*.

83 Cf. Madoz, *Diccionario*, VII, 23; GEG, VII, 147.

84 Así, los escritos anteriormente citados de Couceiro Freijomil y Durán, entre otros.

para la parroquia de ascenso de Santa María de Viduido y su anejo San Martín de Laraño, en los arrabales de Compostela y con más de un millar de habitantes, que dirigiría durante nueve años, justo hasta acceder a la abadía de la colegiata de Santa María⁸⁵.

La proximidad de Ramón Bernárdez a la ciudad de Santiago desde el año 1868, gracias a su cargo de párroco de Oza, le impulsó a seguir estudios civiles en los centros compostelanos. En 1869 le fueron revalidados los estudios humanísticos y filosóficos realizados en el seminario orenzano, cursando en el Instituto de segunda enseñanza (1869-70) las materias que le faltaban según el plan de estudios vigente y recibiendo el título de bachiller en artes el 30 de junio de 1870. Con él pudo ingresar en la universidad compostelana, donde superó los cinco años de la carrera de derecho durante los cursos 1870-71 a 1873-74 y 1877-78, obteniendo la licenciatura en esta facultad el 20 de diciembre de 1878⁸⁶.

Su presencia en Compostela permitió también a Bernárdez participar en diversas actuaciones eclesiásticas, algunas de tipo jurídico y cultural, iniciando en 1883 la publicación de una serie de obras por las que posteriormente sería más conocido. En ese mismo año fue nombrado arcepreste del Giro de la Rocha, cargo que ostentó tan sólo durante un bienio, hasta su traslado a la capital coruñesa.

El último paso dado por Ramón Bernárdez en el escalafón eclesiástico fue como consecuencia de participar en la oposición convocada por el cardenal Payá Rico, con el fin de cubrir las vacantes de la abadía de la colegiata y parroquia de Santa María del Campo. El positivo resultado que obtuvo le conllevó la designación real para ambos cargos, de los cuales se posesionó el 14 de abril de 1885, ejerciéndolos hasta su muerte, según los detalles que ampliaremos en el apartado siguiente.

Paralelamente al desarrollo de sus cargos eclesiásticos, Bernárdez se hizo presente en los ambientes culturales y sociopolíticos de la ciudad herculina, llegando a ser en ellos un personaje conocido. Participó como miembro de la Junta de Defensa en el asunto de la capitanía general, coaliado con republicanos como el médico Rodríguez y Pérez Costales, aca-

85 Para las referencias a todos estos cargos, cf. BOAS, VII (1868) 66; *Nomenclátor Diocesano 1876*, 25; *Nomenclátor Diocesano 1883*, 172; AHDS: FG, 1.10. *Serie Provisiones Eclesiásticas*, Leg. 45. *Concursos a curatos 1860 y 1866*; y Leg. 48. *Concurso a curatos 1876*, especialmente "Primeras propuestas", entre las que Bernárdez figura propuesto para Viduido y Laraño, constando en los informes que era un "párroco laborioso y de genio pacato y simpático".

86 Cf. documentación en AHUS: SEP, Leg. 130, Expediente 30.

bando en la cárcel con todos sus componentes. Simpatizó con los regionalistas, incluso los más críticos, como Salvador Golpe y Leopoldo Pedreira. Contradijo abiertamente ciertas actuaciones de la jerarquía eclesiástica, sobre todo algunas que contrariaban sus aspiraciones económicas, lo que fue interpretado por ciertos sectores como una oposición crítica a la misma. Intervino en tertulias y homenajes literarios, siendo uno de los primeros miembros numerarios nombrados por la Real Academia Gallega, cuyo presidente Murguía escribiría su elogio fúnebre.

Hay que destacar aquí la actividad literaria de Ramón Bernárdez, que contribuyó sobremanera a su popularidad. En primer lugar, cinco libros sobre temas eclesiásticos publicados a lo largo de dos décadas: *Responsabilidad moral* (Santiago 1883)⁸⁷, *Reseña histórica y descriptiva de Sta. María del Campo de la Ciudad de La Coruña* (Tuy 1892)⁸⁸, *La Eucaristía* (Coruña 1899)⁸⁹, *Liberalismo, ¿quid est?* (Coruña 1899)⁹⁰, *Historia primitiva. La creación* (Coruña 1902)⁹¹. Después, sus trabajos de tipo regionalista con “Solidaridad Gallega”, entre los que destaca la creación del semanario *Solidaridad Gallega* y la organización del concurso que premió el *Catecismo Solidario*⁹², así como su participación en revistas y diarios locales, con escritos de carácter histórico, informativo, etc.⁹³

Ramón Bernárdez González falleció inesperadamente, de un “vómito de sangre”, en su domicilio de la parroquia de Santa María (calle de la Sinagoga, 11), la madrugada del 16 de junio de 1911, recibiendo sepultura dos días después en el cementerio de San Amaro. De su muerte han

87 *Responsabilidad moral*. Por D. Ramon Bernardez Gonzalez, Bachiller en Filosofía y Sagrada Teología, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Párroco de Viduido y Laraño y Arcipreste del Giro de la Rocha. Santiago: Impr. de D. Manuel Mirás y Alvarez, Virgen de la Cerca número 30, 1883, 139 pp.

88 *Reseña histórica y descriptiva de Sta. María del Campo de la Ciudad de La Coruña*. Por Don Ramon Bernardez, Abad de la misma Iglesia. Tuy 1892. Biblioteca de LA INTEGRIDAD, Volumen VI, 125 + 8 (s. n.) pp. Edición facsímil: Colegiata de Santa María, La Coruña 1997, Colección Colegiata, nº 1.

89 *La Eucaristía*. Por D. Ramon Bernardez, Abad de la Colegiata de La Coruña. Con licencia eclesiástica. Coruña, Tipografía El Noroeste (a cargo de V. Castelo) 1899, 59 pp.

90 *Liberalismo ¿quid est?* Por D. Ramon Bernardez, Abad de la Colegiata de La Coruña. Con licencia eclesiástica. Coruña, Tipografía El Noroeste (a cargo de V. Castelo) 1899, 50 pp.

91 *Historia primitiva. La creacion*. Por Don Ramon Bernardez, Abad de la Colegiata de La Coruña. Coruña, Tipografía “La Constancia”, Plaza María Pita 18, 1902, 117 pp.

92 Cf. E Santos Gayoso, *Historia de la prensa gallega 1800-1986*, Sada 1990, 414-415 y 430.

93 Así, por ejemplo, *Santa María del Campo de la ciudad de La Coruña. Sepulcro del primer tercio del siglo XV recientemente descubierto*, BRAG, III, n. 29 (1909) 100-106.

quedado diversos testimonios en la prensa y revistas contemporáneas, algunos de los cuales referenciamos en el apartado siguiente, reproduciendo aquí tan sólo el acta parroquial correspondiente:

“A las cuatro de la mañana del día dieciseis de Junio de mil novecientos once, falleció el M. I. Sr. Licenciado Don Ramón Bernardez y Gonzalez, Abad-Presidente del Ilmo. Cabildo de esta Colegiata y Párroco de Santa María del Campo, de setenta y tres años de edad; hijo de Don Antonio y D.^a Josefa, difuntos; natural de Santiago de Corneda, partido de Carballino, provincia de Orense y domiciliado en esta parroquia, calle de Sinagoga número once. Lo repentino del ataque que ocasionó su muerte no dió lugar á la administración de sacramento alguno; pero habia recibido, por devoción, la Penitencia y Comunión el día catorce inmediato anterior. Según manifestación de su señor hermano, Don José Antonio Bernárdez, otorgó testamento ante el Notario de esta ciudad Don Manuel Cortés López-Llanos, en dieciseis de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, y dispone que á voluntad del mismo, como cumplidor suyo, quede cuanto á lo pio se refiere, sin especificar nada. Los funerales de entierro y honras, con la solemnidad acostumbrada y conforme á lo dispuesto por sus Estatutos, los celebró el Ilmo. Cabildo en los días diecisiete, veintiseis y veintisiete del citado mes de junio, asistiendo á todos estos actos la Corporación Capitular, Señores Beneficiados y Capellanes y lo mismo á su sepelio, que tuvo lugar á las doce de la mañana del día dieciocho, recibiendo sepultura en el Panteón de la Venerable Congregación de Todos los Santos, á la que el finado pertenecía en el concepto de Párroco de la Sta. María del Campo. Y para que conste, como Cura Ecónomo, lo firmo

(Firmado:) Lic. M. Ubaldo Rey Blanco”⁹⁴.

2. ABADIADO

Tras nueve meses de vacante tomaba posesión de la abadía de Santa María del Campo Ramón Bernárdez González, quien había de ostentar la presidencia de la corporación capitular desde el 14 e abril de 1885 hasta su fallecimiento el 16 de junio de 1911: en total, 26 años, 2 meses y 2 días. En virtud de las normas aplicativas del Concordato de 1851, promul-

⁹⁴ AHDS: FLPS, *SM y S, Santa María del Campo, Libro n. 23, Difuntos 1903-1919*, fol. 110, con esta nota marginal: “M. I. Sr. Lic.^{do} D. Ramon Bernardez y Gonzalez, Abad de esta Colegiata”.

gadas por real decreto del 27 de junio de 1873, Bernárdez iba a ser el primer abad de la colegiata herculina que tuviese a su cargo la cura de almas de la parroquia.

Precisamente por ser la primera vez que la abadía se provistaba por oposición –hasta entonces lo había sido por directa designación real–, el arzobispo compostelano hubo de publicar un detallado edicto (18-XII-1884) convocando concurso para cubrirla junto con la parroquia de Santa María del Campo⁹⁵. Aunque no hemos localizado la documentación generada con ese motivo ni en el archivo capitular ni en el de la curia diocesana, sabemos que Ramón Bernárdez había sido designado mediante una real cédula fechada el 28 de marzo de 1885, recibiendo la colación e institución canónica de ambos cargos ante el arzobispo compostelano el siguiente 11 de abril. Con estos requisitos pudo solicitar entonces del cabildo coruñés la toma de posesión, la cual fue recibida en su nombre el inmediato día 14 por su apoderado, el canónigo José María Tassa Firpo, según el detalle del acta siguiente:

“Cabildo extraordinario de 14 de Abril de 1885.

En la sala capitular de la Real e Insigne Iglesia Colegial de S.^{ta} M.^a del Campo de la ciudad de la Coruña, á catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en Cabildo extraordinario, bajo la presidencia interina del L.^{do}. D.ⁿ Jacinto Souto y Sanchez, Canonigo de la misma, que ejerce accidentalmente por imposibilidad del mas antiguo Sr. Magistral, los Sres. Capitulares D.ⁿ Jose M.^a Tasa, D.ⁿ Florentino Pereyra, D.^r D.ⁿ Manuel Leon Doctoral, D.ⁿ Estanislao de la Peña, L.^{do}. D.ⁿ Camilo Herrero Noguerol y el infrascrito Secretario Capitular, vista y leida la Real Cedula de nombramiento, espedida por S. M. el Rey (q. D. g.) en veinte y ocho de Marzo ultimo á favor del L.^{do}. Sr. D.ⁿ Ramon Bernardez Gonzalez, Cura parroco de S.^{ta} M.^a de Viduido y su unida S.ⁿ Martin de Laraño, para la Dignidad de Abad, primera Silla de esta Santa Iglesia Colegial, vacante por fallecimiento del D.^r D.ⁿ Antonio Garcia Magaz, vistas así bien la institucion y colacion canonicas con mandamiento de posesion, provehidos por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de esta Diocesis, en once del corriente mes de Abril, asi como el poder otorgado y conferido por dicho Sr. Bernardez a D.ⁿ Jose M.^a Tasa, para que en su nombre tome y aprenda la posesion de dicha Dignidad de Abad, a la que se halla anexo el cargo de parroco de S.^{ta} M.^a del Campo de esta Ciudad; El Ilmo. Cabildo hallando legitimos los espresados documentos, sin reparo alguno acordó dar la posesion que solicita el

95 Texto en BOAS, XXIII (1884) 450-451.

Sr. Tasa poder habiente. En su consecuencia yo el infrascrito Secretario, acompañado del Sr. Maestro de Ceremonias, di la posesion real, corporal, civil seu quasi y en forma de la Dignidad de Abad, al L.^{do} D.ⁿ Ramon Bernardez Gonzalez, y en su nombre al Sr. D.ⁿ Jose M.^a Tasa, como su representante y apoderado, haciendole sentar y levantar en la primera silla corespondiente á dicha Dignidad de Abad, y verificando lo mismo en el asiento que le corresponde en la sala Capitular, reservando la toma de juramento que disponen las Constituciones de esta S.^{ta} Iglesia Colegial para cuando se presente en persona el espresado Sr. Bernardez, Abad posesionado. Fueron á todo ello testigos, ási como á la lectura que se verificó en el Coro, de la R.^l Cedula, colacion y poder D.ⁿ Manuel Puga y D.ⁿ Pablo Chaves Beneficiados, D.ⁿ Manuel Ponte y D.ⁿ Manuel Rubio Capellanes de esta Iglesia Colegial. Y para que conste, con el V.^o B.^o del Sr. Presidente interino, lo firmo, fecha ut supra = Sobre raspado = en once del corriente mes de Abril = v.^a

(Firmados:) V.^o B.^o Jaciento Souto / Torcuato Jovita Otero Can.^o Srio.⁹⁶.

De esta toma de posesión abacial quedó constancia, por vez primera desde que se publicaba, en el Boletín Oficial del Arzobispado⁹⁷.

Durante los veintiséis años del mandato de Ramón Bernárdez, el cabildo que presidía experimentó numerosos cambios en su composición, que resumimos escuetamente con ayuda de la documentación capitular y de las publicaciones diocesanas⁹⁸.

Además de los prebendados que formaban la corporación capitular en el año 1885 (a saber: R. Bernárdez González, abad; M. León Yáñez, doctoral; M. Ojea Castro, magistral; J. M.^a Tassa Firpo, F. Pereira, E. de la Peña González, C. Herrera Noguero, J. Souto Sánchez, T. J. Otero Seijas, R. López García y S. Varela Madariaga), se incorporaron sucesivamente, cubriendo las bajas que se iban produciendo: A. M.^a Souto Sánchez (1892), M. Prieto Martín (magistral, 1894), C. Rosende Tato (magistral,

96 ACC: 5.2.1.18. *Actas capitulares de posesión de canónigos 1857-1895*, fols. 31v.-32, con estas notas marginales: "Posesion del Sr. Abad Lic.^{do} D.ⁿ Ramon Bernardez Gonzalez. En 14 de abril de 1885 / Prestó juramento el dia 22 del mismo mes de Abril empeizando la residencia el mismo dia / (Firmado:) Otero".

97 Cf. BOAS, XXIV (1885) 127.

98 Cf. principalmente ACC: 5.2.1.18. *Actas capitulares de posesión de canónigos 1857-1895* y 5.2.1.21. *Libro de posesiones de canonjías y beneficios de la Colegiata Coruña, 1897-1983*; *Guía Diocesana 1888*, 13; *Guía Diocesana 1894*, 16-17; *Guía Diocesana 1902*, 18-20; *Guía Diocesana 1907*, 15-16.

1897), M. Ponte Ayude (1898), A. García Rubiera (1898), E. Ozores Camino (1899), M. Uz Gesto (1910) y M. U. Rey Blanco (1910).

Como hemos hecho para los abadiados anteriores, vamos a exponer brevemente los principales acontecimientos y actuaciones capitulares realizadas durante el mandato de Ramón Bernárdez González, según los testimonios recogidos de la documentación consultada⁹⁹.

Nos ocupamos en primer lugar de los temas de carácter público, tanto eclesiásticos como civiles, que aparecen tratados en diversas reuniones del cabildo. Así: Rogativas por el feliz alumbramiento de la reina regente María Cristina (3-V-1886); elección de procuradores del cabildo para el concilio provincial compostelano, resultando elegidos el abad y el doctoral (21-VII-1887); fallecimiento del arzobispo Guisasaola Rodríguez (21-I-1888); reseña del robo producido en la colegiata, ubicada entonces en el convento de Santo Domingo (noche del 17 al 18-X-1888); nombramiento de una comisión para proponer los temas del próximo sínodo diocesano y designar prebendados para participar en el mismo (26-I y 10-VI-1891); comisión para elaborar nuevas constituciones capitulares (26-I-1891); presentación del proyecto de las mismas (17-VIII-1893); preces escritas a la Santa Sede para la aprobación de las constituciones, resoluciones al respecto y recepción del nuevo texto, editado a cargo del arzobispo (27-III, 24-IV y 30-XI-1895)¹⁰⁰; jubileo de León XIII con motivo del 25º aniversario de su nombramiento papal (12-IV-1903).

Otro capítulo temático que nos parece de interés son las relaciones institucionales mantenidas entre el cabildo coruñés y el arzobispo compostelano, que durante la mayor parte de este abadiado fue el cardenal José Marín de Herrera y de la Iglesia (1889-1922). Además de los datos relativos a los concilios provincial y diocesano, celebrados respectivamente en 1887 y 1891, nos fijamos en los siguientes: Petición de los beneficiados, insistiendo en otras anteriores, para que se les autorizase a usar un traje coral (25-XI-1889), lo cual no les fue concedido hasta el año 1895; serie de documentos generados en los años 1889 y siguientes, que evidencian fricciones del cabildo con el cardenal Martín de Herrera, el

99 Cf. ACC: 3.25.2. *Libro n. 19 de actas capitulares 1858-1887*; 3.25.7. *Libro n. 20 de actas capitulares 1887-1909*; 3.26.1. *Libro de actas capitulares 1909-1930*, AHDS: FG, 1.1. *Serie Colegiatas, Legs. 32,34 y 35*;: *Colegiata de La Coruña*.

100 *Estatutos de la R. é I. Iglesia Colegial de La Coruña*, dados al M. I. Abad y Cabildo de la misma por el Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. José Martín de Herrera y de la Iglesia, Arzobispo de Santiago de Compostela en virtud de Rescripto Pontificio de 19 de enero de 1895, Seminario Conciliar Central, Santiago 1895.

cual les ordenaba asistir a los ejercicios espirituales organizados para el clero; oficios de la visita pastoral a realizar por el arzobispo en agosto de 1891, que afectaba directamente a la colegiata y al cabildo; actuaciones similares relativas a la Visita de doce años después (28-V-1903); y referencias semejantes sobre la Visita de 1908, que sería realizada por el obispo auxiliar Severo Araújo Silva (1-V-1908).

Un tema que volvió a provocar bastante documentación entre autoridades civiles y eclesiásticas fue el de las procesiones del Corpus. La ya citada “Reseña histórica”, que aporta sobre todo invitaciones del ayuntamiento a distintos estamentos oficiales y cuentas de gastos, recoge –para la etapa del abadiado de Bernárdez– la relativa a los años 1892, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1902 y 1903¹⁰¹. Contamos además con algunos otros documentos sobre el particular: decreto del cardenal-arzobispo concediendo variantes en el recorrido de la procesión y forma de desarrollarla (II-1905); otro decreto arzobispal acortando el recorrido de la procesión (12-VI-1906); acuerdo del cabildo –tras alegar el capitán general que no disponía de tropas suficientes para acompañar la procesión del Corpus– disponiendo que ésta no circulara por la calles inmediatas al palacio de la Capitanía (14-IX-1909).

Un tema que afectó prácticamente a todo el tiempo del mandato de Bernárdez, iniciado ya en el año 1879, fue el de las obras de la colegiata, que en 1885 se hallaban en situación de estancamiento total por falta de fondos para continuarlas¹⁰². La abundante documentación depositada en el Archivo Histórico Diocesano nos permite seguir la marcha de este asunto, en cuya resolución intervinieron directamente el patrimonio artístico del Estado, los arquitectos del arzobispado, el ayuntamiento coruñés y la colegiata de Santa María.

En el año 1887 se seguían pidiendo proyectos y presupuestos de dichas obras, para que el Estado aportase fondos con esa finalidad, al tiempo que se disponía la constitución de una junta mixta, prevista por la ley, en la que Ciorraga figuró como arquitecto del arzobispado. La obra se fue alargando con diversos ritmos, casi siempre con lentitud, mientras se alternaban peticiones de fondos estatales y diocesanos durante los años 1890 a 1894. En este último estaba ya totalmente elaborado el proyecto del frente principal ampliado del templo, que se realizaría con pie-

101 Cf. *Reseña del Corpus*, fols. 27-40.

102 Cf. AHDS: FG, 1.15. *Serie Colegiatas*, Leg. 35. *Colegiata de La Coruña*, Mazo 5 “Obras en la misma 1879-1896”.

dra extraída de las canteras de Santa Margarita y monte de San Pedro, según una detallada *Reseña descriptiva* redactada por Ciorraga.

El 5-XI-1895 se concedía para esta obra un presupuesto público de 23.195 pesetas, a abonar en las dos anualidades siguientes, tras habérsela adjudicado al constructor Berdiñas. Completan el expediente los detalles de las obras presupuestadas y ejecutadas en 1896 y 1897, el proyecto de la obra final en 1898, cumplimientos y abonos de la misma, etc., así como el pago de los honorarios de Ciorraga (1.209 pesetas) por parte del Ministerio, en enero de 1899, cuando la obra se dio por concluida a nivel general. Por su parte, las autoridades militares llevaban reclamando desde 1898 las dependencias ocupadas por el cabildo en el exclaustro convento de Santo Domingo.

En las actas capitulares hemos localizado también numerosas referencias al mismo tema. Así: informe sobre la obras, cuando estaban paradas (27-V-1890); presupuesto de Ciorraga para los últimos tramos de las mismas, por un total de 3.480 pesetas, aparte los gastos de reinstalación de la colegiata en la iglesia de Santa María (18-I-1899); acuerdo de ultimación total de la obra, comunicado a Ciorraga (3-XI-1900)¹⁰³. Varios años después todavía “coleaba” la cuestión de las obras complementarias en la colegiata, para la que concedía el arzobispo compostelano una ayuda de dos mil pesetas (26-VI-1910), gracias a la cual la comisión pudo completar un presupuesto global de 4.095 pesetas (26-XI-1910). Incluimos en este apartado una reclamación de los herederos del abad García Magaz, por importe de 7.000 reales, quienes alegaban que éste los había adelantado de su bolsillo para las obras de la colegiata y sólo se le habían reintegrado en una pequeña parte.

Un episodio que evidencia el carácter áspero de Bernárdez fue el *tour de force* que mantuvo con el capitán general por haber sido preterido, en el orden de recepción de las autoridades, en la fiesta del onomástico real (enero de 1891), episodio que trascendió al público y fue recogido por la prensa coruñesa¹⁰⁴.

Este asunto nos da pie para introducir a una serie de polémicas mantenidas por Ramón Bernárdez durante todo su abadiado, bien contra el cabildo o contra miembros individuales del mismo, por las que llegó a

103 El sentido y valor arquitectónico de estas obras, completando la anterior estructura de la Colegiata, es puesto de relieve por J. R. Soraluze Blond, *La Real Colegiata de Santa María del Campo: algunos aspectos sobre la construcción del templo*, en VV.AA., *Oro, plata y piedra para la escena sagrada en Galicia*, La Coruña 1995, 129-136.

104 Cf. AHDS: FG, Serie 1.15 cit., Leg. 32. *Colegiata de La Coruña*, Mazo 2.

recurrir ante las más altas instancias eclesiásticas. Las razones aducidas fueron casi siempre las mismas: derechos de su cargo, precedencia en las funciones públicas, reclamaciones económicas... Seguiremos el íter de esta temática por los libros de actas capitulares.

La primera vez que localizamos este tema fue en varias reuniones celebradas por el cabildo coruñés durante el mes de enero de 1887. La documentación evidencia que Bernárdez había remitido al arzobispo Guisasaola Rodríguez (2-I-1887) una exposición alegando que, por ser párroco de Santa María, estaba exento de las cargas corales semanales, lo cual estimaba el cabildo iba contra derecho. El arzobispo había pedido un informe a la corporación capitular, que se lo remitió sin tardanza (12-I-1887)¹⁰⁵. En el mes de mayo siguiente se recibía un decreto del prelado compostelano sobre el particular, en el cual –tras una serie de considerandos– denegaba al abad la exención del coro, a no ser de manera extraordinaria y para cumplir obligaciones parroquiales urgentes. Bernárdez recurrió al mes siguiente ante la Congregación del Concilio, a la cual envió también el cabildo un pormenorizado dictamen exponiendo su punto de vista (9-VI-1888); la congregación resolvió finalmente que “se observe el decreto del Arzobispo” (14-XII-1889)¹⁰⁶.

Así, pues, tras casi tres años de reclamaciones, el abad Bernárdez veía denegada su pretensión de eximirse del coro capitular por razón de su cargo como párroco de Santa María. Eso conllevó que, en el reparto de las retribuciones correspondientes a los miembros del cabildo, su cuenta se viera disminuida drásticamente a causa de las faltas ocurridas durante los años 1887-89. Tal decisión motivó nuevas reclamaciones del irascible abad ante el arzobispado compostelano y el tribunal de la Rota, lo que generó nueva documentación por ambas partes, que insistían en sus puntos de vista: mientras el cabildo estimaba que las faltas al coro de Bernárdez no eran involuntarias ni justificables, el abad declaraba en conciencia que había faltado por cumplir sus obligaciones parroquiales 233 veces en dicho período de tiempo (44 en el año 1887, 98 en 1888 y 91 en 1889).

El tema pareció zanjarse en virtud de sendas sentencias dictadas por la Rota (9-V-1893) y el provisor diocesano (4-VI-1893), donde se declaraba que las faltas de Ramón Bernárdez al coro no podían justificarse por razón de su ministerio parroquial. Esta decisión le fue comunicada oficialmente al cabildo coruñés (26-VIII-1893), el cual liquidó al abad las

105 Cf. ACC: 3.25.2. *Libro n. 19 de actas cit.*, especialmente fols. 142-148.

106 Cf. ACC: 3.25.7. *Libro n. 20 de actas cit.*, especialmente fols. 1-5 y 14-16.

cuentas corales correspondientes a los expresados años 1887-89, rebajándole un total de 33 pesetas de las distribuciones (5-XII-1893)¹⁰⁷.

El tema se reabrió en el cabildo celebrado el 21 de febrero de 1895, donde se leyó una resolución vaticana referente a las obligaciones del abad de la colegiata, asistencias al coro, etc.¹⁰⁸. Ello no fue óbice para que, todavía diez años después, Ramón Bernárdez siguiera presentando reclamaciones motivadas por los descuentos que se le aplicaban en las distribuciones anuales relativas a la asistencia al coro. Incluso mediando un decreto arzobispal sobre el particular, fechado el 19 de octubre de 1905, el abad siguió insistiendo en sus pretensiones, lo que motivó una resolución del cardenal Martín de Herrera para que se le descontase la cuarta parte de la dotación mensual por sus faltas al coro (2-I-1906).

Tal decisión no arredró al levantisco Ramón Bernárdez, que volvió a reclamar ante el prelado diocesano, quien –tras el informe remitido por el cabildo colegial sobre el tema– aprobó las distribuciones corales del año 1904 liquidadas al abad (17-XI-1906). Pese a ello, Bernárdez no se quiso dar por enterado de la resolución, obligando a que el provisor diocesano se la comunicase mediante notario (28-XII-1906). Estos recovecos del tema habían obligado al cabildo a constituir una comisión interna, la cual redactó por medio del magistral un amplio e interesante informe al respecto (11-I-1907)¹⁰⁹.

Un nuevo peón entró en juego poco después en este vidrioso asunto. El canónigo T. Jovita Otero no permitió al abad Bernárdez revisar las cuentas anuales de fábrica, tal como había hecho en años anteriores, basando su negativa en que no tenía derecho a realizarlo por no asistir al coro, lo cual motivo una nueva queja del interesado ante el arzobispo de Santiago; éste pidió al cabildo un informe sobre el tema, que le fue remitido el 26 de febrero de 1907¹¹⁰. Poco después el prelado dictaba un auto sobre la revisión de cuentas de la corporación (26-III-1907) y casi de inmediato se recibió un escrito de la Congregación del Concilio (8-IV-1907), fallando ambas instancias contra el abad. La venganza de Bernárdez fue presentar una denuncia contra la mayoría del cabildo a causa de la ofrenda del Viernes Santo, alegando que no se la habían permitido presentar como era costumbre (2-VII-1907).

107 ACC: 3.25.7. *Libro n. 20 de actas cit.*, fols. 42v-44v.

108 ACC: 3.25.7. *Libro n. 20 de actas cit.*, fols. 52v-53v. Texto íntegro en el *Apéndice documental*.

109 ACC: 3.25.7. *Libro n. 20 de actas cit.*, fols. 136v.-146.

110 ACC: 3.25.7. *Libro n. 20 de actas cit.*, fols. 148-150.

Al año siguiente vuelve a aparecer en las actas capitulares el tema económico en litigio, tras resolver el cabildo no abonar a Bernárdez las distribuciones de la mesa capitular a causa de sus ausencias injustificadas (28-VII-1908), resolución que resultó avalada de inmediato por un auto del provisor diocesano (13-VIII-1908). Finalmente en el cabildo del 17 de noviembre de 1909 se leía una sentencia del Tribunal Supremo de la Rota, recurso definitivo al que el abad había apelado, confirmando todas las sentencias anteriores sobre la liquidación de las cuentas corales de Bernárdez.

Otro contencioso vinculado a este tema por nuestro personaje fue que, pretextando una enfermedad crónica, se excusó de celebrar y hebdomadar en la semana de Pascua, lo que el cabildo estimó improcedente (26-III-1910); por lo cual el abad volvió a reclamar ante el arzobispo compostelano, quien pidió de inmediato el preceptivo informe a la corporación capitular (5-IV-1910). Posiblemente esta demanda no llegó a ser resuelta antes del fallecimiento de Bernárdez en junio del año siguiente, pues no hemos hallado ninguna otra alusión a la misma en las actas capitulares.

Como ha quedado patente, el tema económico derivó en un agrio y prolongado conflicto, convertido por el abad Bernárdez en permanente y mantenido porfiadamente ante todas las instancias: cabildo colegial, arzobispado compostelano y congregaciones vaticanas. Creemos por ello que esa cuestión evidenciará, más que razones ideológicas, un problema de mal carácter, así como una fuerte conciencia clerical del cargo y sus derechos, que parecen contradecir las opiniones sobre el pretendido liberalismo y las discrepancias ideológicas de Bernárdez con la jerarquía eclesiástica, aducidas por algunos autores a favor del abad.

El fallecimiento de Ramón Bernárdez González, ocurrido el 16 de junio de 1911, no quedó recogido en las actas capitulares —al igual que había ocurrido con los abades precedentes—, señal de que no se tomaron acuerdos especiales por parte del cabildo, salvo el de celebrar las exequias solemnes establecidas estatutariamente, según consta en el acta parroquial de defunción reproducida más arriba. El Boletín Oficial del Arzobispado publicó una nota necrológica¹¹¹, y lo mismo hicieron algunas publicaciones herculinas, que consideraron a Bernárdez “uno de los hombres más interesantes de la sociedad local”¹¹². En nombre de la Real

111 BOAS, L (1911) 471-472.

112 Cf., por ejemplo, *El Noroeste* (La Coruña, 16-VI-1911).

Academia Gallega, su presidente Manuel Murguía le dedicó la lauda necrológica debida a los miembros de esta institución¹¹³.

3. VACANCIA

Tras la muerte de Ramón Bernárdez, la dignidad abacial así como el cargo parroquial de Santa María del Campo estuvieron vacantes hasta la toma de posesión de Germán Ruiz de la Cuesta y Sáez, el 22 de enero de 1912, exactamente siete meses y seis días.

Durante este período las actas capitulares sólo registraron un tema que nos parece de suficiente interés para dejar constancia de él. Probablemente escarmentado por los largos contenciosos mantenidos con Bernárdez, el cardenal-arzobispo de Santiago pidió al cabildo coruñés –ya en el mismo mes de junio de 1911– un circunstanciado informe, para poder definir y compatibilizar los deberes inherentes a los cargos de abad de la colegiata y párroco de Santa María, informe que le fue remitido el 13 del siguiente mes de julio¹¹⁴. Los resultados de esta consulta y las decisiones adoptadas por el prelado compostelano se pondrían en práctica de inmediato, al convocar poco después la oposición para proveer ambos cargos vacantes.

113 Murguía, *Necrología. Don Ramón Bernárdez*, BRAG, IV, n.48 (1911). 301-303.

114 Cf. ACC: 3.26.1. *Actas capitulares 1909-1930*, fols. 21-24v. Los originales de ambos documentos se conservan en el ACDS: *Personal eclesiástico*, Leg. “La Coruña - R. e I. Colegiata”, *Carp. n.2: Canonjías 1876 a 1964*, Exped. de D. Germán Ruiz de la Cuesta y Saez, 1912.

CAPÍTULO V
GERMÁN RUIZ DE LA CUESTA Y SÁEZ
(1912-1922)

El sucesor del polémico abad Ramón Bernárdez iba a ser una personalidad de muy diferente carácter y estilo, que estaría al frente del cabildo colegial y de la parroquia de Santa María del Campo por espacio de diez años, cuatro meses y dieciséis días.

El mandato abacial de Germán Ruiz de la Cuesta y Sáez se encuadra eclesiásticamente en el tramo final del pontificado de Pío X (1903-14) y durante todo el de Benedicto XV (1914-22), el cual moriría unos meses antes que él. A nivel diocesano coincidió con los últimos diez años de gobierno del cardenal José Martín de Herrera y de la Iglesia (1889-1922), quien le sobrevivió justamente seis meses, y de su obispo auxiliar Ramiro Fernández Valbuena (1911-22), fallecido tres meses antes que el abad.

En el plano sociopolítico nuestro personaje ejerció su abadiado bajo diversos gobiernos de la monarquía de Alfonso XIII (1902-31), asistiendo al agravamiento de la problemática nacional en sus últimos tiempos, sobre todo por las cuestiones nacionalistas y marroquí, que darían paso de inmediato a la dictadura militar de Primo de Rivera. Reflejo de esa inestable situación, en la marcha de la corporación municipal herculina, iba ser el tránsito de doce alcaldes presidiendo el ayuntamiento durante la década en que Germán Ruiz de la Cuesta ejerció su mandato abacial.

1. BIOGRAFÍA¹¹⁵

El relato biográfico que ofrecemos sobre el abad Germán Ruiz de la Cuesta y Sáez es uno de los menos detallados que se desarrollan en este

115 Hemos usado especialmente las siguientes fuentes biográficas: Archivo Parroquial de la Santísima Trinidad, Santo Domingo de la Calzada: *Libro 25 de Bautizados*, fol. 256; Archivo Catedral de Santo Domingo de la Calzada: *Libros de actas capitulares* n. 31 (fols. 337ss., 443ss.) y n. 32 (fols. 90-91); ACDS: *Personal eclesiástico*, Leg. "La Coruña - R. e I. Colegiata", Carp. n.2. cit., Exped. "Abadía de la Colegiata vacante por defuncion de D. Ramón Bernardez Gonzalez. Se proveyó en D. Germán Ruiz de la Cuesta y Saez. Recibió la colación canónica el 17 de Enero de 1912"; BOAS, LI (1912) 119; *Guía Diocesana 1914*, 16 y 70; *Guía Diocesana 1918*, 16 y 69; *Anuario Eclesiástico 1921*, 133; *Anuario Eclesiástico 1922*, 267; Constenla, *Iglesia Colegiata*, 28, 36.

abadologio. Pese a haber ejercido sus cargos en época relativamente reciente, la carencia de una bibliografía específica y la poca documentación relativa a sus elementos biográficos que hemos localizado donde presumiblemente debiera encontrarse (el Archivo Histórico Diocesano y el de la Curia Diocesana, ambos en Santiago, y el de la colegiata coruñesa) han limitado los contenidos de este apartado a los datos y actividades que exponemos seguidamente.

Germán era hijo del matrimonio formado por Venancio Ruiz de la Cuesta y Juana Sáez Viniegra, habiendo nacido el 26 de octubre de 1867 en la ciudad riojana de Santo Domingo de la Calzada, cabeza de municipio y de partido judicial en la entonces provincia de Logroño, perteneciente eclesiásticamente a la diócesis de Calahorra-La Calzada, de capitalidad compartida y anteriormente alternada. La ciudad tenía a mitad del siglo XIX unos 3.450 habitantes, que subirían hasta los 4.220 en el censo de 1920¹¹⁶. Según la partida de bautismo, el sacramento se había celebrado en la parroquia calceatense de la Santísima Trinidad el siguiente 1º de noviembre, constando en ella –además de los nombres y naturaleza de sus padres– que era nieto paterno de Julián Ruiz de la Cuesta y Águeda Azofra, y materno de Pedro Sáez y Bárbara Viniegra, todos originarios de Santo Domingo de la Calzada¹¹⁷.

Las referencias de que disponemos indican que Ruiz de la Cuesta había cursado, desde la temprana edad de trece años, toda la carrera eclesiástica en el seminario conciliar de su diócesis, fundado en el siglo XVIII por el famoso obispo Juan de Luelmo, donde siguió los estudios de latinidad, filosofía y teología durante los años 1880 a 1891, cosechando notas sobresalientes. En los años subsiguientes había de obtener en uno de los seminarios centrales (posiblemente el de Toledo) sendos doctorados en teología y derecho canónico. Siguiendo la práctica acostumbrada entonces, accedió a la clericatura y sucesivas ordenaciones durante los últimos cursos de la carrera, recibiendo el diaconado en junio de 1890 y la ordenación sacerdotal el 19 de septiembre de 1891.

En las dos décadas siguientes Germán Ruiz de la Cuesta ejerció el ministerio sacerdotal en su diócesis de origen, la cual formaba parte en aquella época de la provincia eclesiástica de Burgos y estaba gobernada por administradores apostólicos que no eran sus obispos propios. Así, tras el traslado de A. M^a Cascajares Azara (1884-92), la habían dirigido

116 Cf. Madoz, *Diccionario*, V, 304-310; *Enciclopedia Espasa*, LIV, 375-376.

117 Cf. Archivo Parroquial de la Santísima Trinidad, Santo Domingo de la Calzada: *Libro 25º de Bautizados*, fol. 256.

sucesivamente: el sacerdote S. Palacios Cabello, vicario capitular (1892-99); el cardenal G. M^a Aguirre García, arzobispo de Burgos, como administrador apostólico (1899-1909); y el que había sido su obispo auxiliar, M. San Román Elena, también como administrador apostólico (1909-11)¹¹⁸.

Inicialmente y durante poco más de tres años, Ruiz de la Cuesta ejerció de coadjutor parroquial, el primero de ellos en el pueblo de Alesanco y desde 1892 en la propia ciudad calceatense. A comienzos del curso 1893-94 fue incorporado al claustro del seminario diocesano en esta población, donde desempeñó durante los cinco años siguientes diversas cátedras en las facultades de filosofía y teología.

Convocada oposición para proveer una canonjía vacante en la catedral de Santo domingo de la Calzada, nuestro personaje concurrió a ella como único opositor y la obtuvo. En virtud de lo cual, fue designado por real decreto de 17 de diciembre de 1894, recibiendo la colación e institución canónica el siguiente día 28, tras lo que pudo tomar posesión de su prebenda el inmediato día 31. Además de las obligaciones correspondientes a la misma, ejerció como secretario del cabildo desde junio de 1896 hasta que se trasladó a la colegiata coruñesa en enero de 1912. Asistió como representante de su cabildo al concilio de la provincia eclesíastica de Burgos, celebrado en esta ciudad entre los meses de abril y mayo de 1898.

Durante el mes de octubre de 1901 Ruiz de la Cuesta participó en otra oposición para cubrir la vacante de la doctoralía de su propio cabildo, resultando puntuado como el primero de los tres concursantes. La colación canónica de esta nueva prebenda le fue conferida por el vicario general de la diócesis el siguiente 2 de noviembre; y, en virtud de un poder extendido a favor del canónigo Antonio Sáez Viniegra, tío suyo, éste tomó posesión de la doctoralía a su nombre el siguiente día 16. Desde entonces ejerció su nuevo oficio en la corporación calceatense, junto con el cargo de secretario capitular, hasta su posesión como abad de la colegiata de Santa María del Campo. En total, fue prebendado del cabildo de Santo Domingo de la Calzada algo más de diecisiete años.

Habiendo sido convocadas las oposiciones para proveer las vacantes de abad y párroco de Santa María, en la ciudad coruñesa, nuestro personaje obtuvo permiso de sus superiores para poder participar en las mis-

118 Cf. T. y J. M. Marín, *Diócesis de Calaborra, La Calzada y Logroño*, en DHEE, I, Madrid 1972, 305-313.

mas, obteniendo el primer puesto. Nombrado por real decreto de 20 de noviembre de 1911, recibió del cardenal-arzobispo de Santiago la colación e institución canónica de los cargos el siguiente 17 de enero de 1912, con lo cual pudo ya posesionarse de los mismos cinco días después. A partir de esta fecha había de desempeñar durante más de diez años ambos cargos, entonces bien remunerados (la Guía Diocesana de 1918 hace constar que su dotación anual como párroco era de 3.750 pesetas), según los detalles que expondremos en el apartado siguiente.

Un enfermedad nefrítica, que se le fue agravando durante el tiempo de su abadiado, produjo finalmente la muerte de Germán Ruiz de la Cuesta en la tarde del 6 de junio de 1922, hecho que tuvo lugar en su domicilio parroquial (calle de Santo Domingo, 6), después de recibir los últimos sacramentos en presencia de toda la corporación capitular. El acta parroquial de defunción reseña escuetamente este suceso:

“En el cementerio de esta ciudad de la Coruña á siete de Junio de mil novecientos veintidós, se dió sepultura al cadaver del M. I. Sr. Abad de la R. e I. Colegiata Dr. Dn. Germán Ruiz de la Cuesta y Saez, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Dn. Venancio y D^a Juana que falleció en el día de ayer habiendo recibido todos los Santos Sacramentos que le administró el Presidente accidental, M I. Sr. Dn. Estanislao de la Peña asistido por el Ilmo Cabildo en Corporación. El Sacramento de la Extrema-Unción le fue administrado por Dn. Pedro Alvarez. Hizo testamento y deja la parte piadosa á la libre voluntad de sus albaceas Dn. Pantaleón y Dn. Fidel Ruiz de la Cuesta. Y para que conste lo firmo.

El Párroco Sacramentario / (*Firmado:*) D^{or} Robustiano Sandez¹¹⁹.

2. ABADIADO

Germán Ruiz de la Cuesta ejerció el cargo abacial en la colegiata herculina y la cura de almas en la parroquia de Santa María desde su toma de posesión el 22 de enero de 1912 hasta su fallecimiento el 7 de junio de 1922: exactamente 10 años, 4 meses y 16 días.

Nuestro personaje, hasta entonces doctoral del cabildo catedralicio de Santo Domingo de la Calzada, había accedido a ambos cargos en vir-

119 APSMyS: *Santa María del Campo, Libro n. 30, Difuntos 1920-1937*, fol. 16, con esta nota marginal: “89 / Ruiz de la Cuesta y Saez German / 7 Junio de 1922”.

tud de un edicto del arzobispo compostelano, fechado el 30 de julio de 1911, mediante el cual convocaba a concurso para proveerlos¹²⁰. Realizada la obligatoria oposición, a la cual concurren seis candidatos y que había tenido lugar en la iglesia compostelana de San Martín Pinario, Ruiz de la Cuesta resultó calificado en primer lugar. En virtud de ello, el rey firmó el 20 de noviembre siguiente un decreto que le nombraba para los dos citados cargos, a tenor del decreto concordado de 27 de junio de 1867 y la real orden de 16 de enero de 1902. El inmediato día 1º de diciembre Ruiz de la Cuesta remitía un oficio al cabildo coruñés comunicándole su nombramiento, que se leía en una junta de diez días después. Y en igual fecha hacía lo propio el arzobispo de Santiago, adjuntando copia de la correspondiente orden del ministerio de Gracia y Justicia. Tras obtener un mes de prórroga para realizarlo, el interesado recibió el 17 de enero de 1912, ante el cardenal-arzobispo Martín de Herrera, la colación e institución canónica de sus nuevos cargos, con cuya certificación pudo pedir fecha el cabildo coruñés para su toma de posesión, la cual se le fijó para el siguiente día 22¹²¹.

Cumplidos los antecitados trámites y en virtud del artículo 113 de los estatutos de la colegiata coruñesa, Germán Ruiz de la Cuesta tomó posesión de su dignidad de abad-presidente de la corporación capitular y de párroco de Santa María del Campo en la indicada fecha del 22 de enero de 1912, según el acta cuyo texto transcribimos a la letra:

“Acta de posesion del Abad, D. Germán Ruiz

En la Sala Capitular de la R. é I. Colegiata de la Coruña á 22 de Enero de 1912. Reunido el Ilmo. Cabildo de la misma, compareció ante él, acompañado del Sr. Maestro de Ceremonias, el M. Iltre, Sr. Dr. D. Germán Ruiz de la Cuesta y Sáez, á quién el Sr. Presidente accidental, D. Estanislao de la Peña, exigió juramento, que prestó en forma de guardar las Constituciones, usos y costumbres de esta Santa iglesia, arrodillado ante el Crucifijo y las manos puestas sobre los Santos Evangelios, haciendo antes la profesión de Fé Católica, según los prescripciones (*sic*) del Motu propio *Sacrorum Antistitum* de S. S. el Papa Pío X.

Inmediatamente pasó el coro el citado Sr. Ruiz de la Cuesta acompañado del Sr. Maestro de Ceremonias y del Srio. actorizante, que dió lectura ante el público asistente del Despacho del Emo. y Rmo. Sr. Cardenal, Arzobispo de la Diócesis, fecha 17 de los corrientes, en que consta que, por Real Decreto de 27 de Noviembre del año pasado de

120 Cf. BOAS, L (1911) 348-350.

121 ACC: 3.26.1. *Actas capitulares 1909-1930*; y 5.2.2.1.2. *Abades*. Carps. 7-8.

1.911, fué el precitado Sr. Dr. D. Germán Ruiz de la Cuesta y Sáez, pré-
via oposición, nombrado Dignidad de Abad de la S. I. Colegial de la
Coruña, Presidente del Cabildo de la misma y párroco á la vez de Santa
María del Campo, cargos vacantes por defunción del M. Iltre. Sr. D.
Ramón Bernárdez González; haber tomado colación é institución canó-
nica de dichos cargos en 17 de los corrientes; y la órden á aquella Ilma.
Corporación para que le dé posesión de los mismos; de los qué, según
lo acordado en sesión del día de la fecha, tomó posesión real, corporal
y personal el propio D. Germán Ruiz de la Cuesta, quieta y pacifica-
mente, setándose, á indicación del Sr. Maestro de Ceremonias, en la
silla que á dicha Dignidad le está señalada en el coro á la izquierda,
pegada a la del Rmo. Prelado.

Asistieron á este acto de posesión entre gran número de personas
los Beneficiados de esta Colegita D. Antonio Veira Barbeito, D. Luis
López Blanco y D. Antonio Fernández Rodriguez. Con lo cual se dió
por terminado el acto, de que se arregla la presente acta que firma el
Sr. Presidente con el Srio. que certifica.

(*Firmados*.) Estanislao de la Peña / Modesto Uz Srio¹²².

De este acto público de toma de posesión quedó también testimonio
en el Boletín Oficial del Arzobispado¹²³.

La composición del cabildo coruñés durante los diez años del aba-
diado de Ruiz de la Cuesta experimentó bastantes cambios, figurando
entre sus miembros algunos canónigos de cuyas actuaciones y grandes
servicios eclesiales se guarda aún memoria en la ciudad herculina, como
es el caso de Baltasar Pardal Vidal, Leoncio Barro Lage y José Sánchez
Mosquera.

Con ayuda de las guías diocesanas y anuarios eclesiásticos¹²⁴, ade-
más del indispensable recurso a las actas capitulares, ofrecemos la rela-
ción cronológica de los canónigos que ejercieron su prebendas entre los
años 1912 y 1922: Germán Ruiz de la Cuesta y Sáez (abad), Manuel León
Yáñez (doctoral, +1914), Casto Rosende Tato (magistral, +1917), Manuel
Ponte Ayude, Ubaldo Rey Blanco (+1919), Estanislao de la Peña Gonzá-
lez, Segundo Varela Madariaga, Modesto Uz Gesto, Santiago Pérez López
(1913), Jacinto Piñeiro Soto (1913), Juan Antonio Rodríguez Villasante
(doctoral 1914, promocionado a una canonjía en Santiago en 1916), Egi-

122 ACC: 5.2.1.21. *Libro de posesiones de canonjías y beneficios de la Colegiata*,
Coruña, 1978-1983, fols. 10-10v.

123 BOAS, II (1912) 119.

124 *Guía Diocesana 1914*, 16-17; *Guía Diocesana 1918*, 16-17; *Anuario Eclesiástico*
1921,133; *Anuario Eclesiástico 1922*, 267.

dio Pérez Nieto (1916), Leoncio Barro Lage (doctoral, 1916), Manuel Abejlla Rodríguez (1916), Baltasar Pardal Vidal (magistral, 1917), Luis López Blanco (1918) y José Sánchez Mosquera (1919).

Como hemos hecho respecto a los abadiados anteriores, vamos también a seleccionar ahora los temas y actuaciones más destacados durante el mandato de Germán Ruiz de la Cuesta, siguiendo el íter de la documentación capitular¹²⁵.

Comencemos por referenciar los acontecimientos públicos, tanto sociopolíticos como eclesiales, que tuvieron tratamiento en las juntas capitulares: Protesta del cabildo por un atentado contra el rey (15-IV-1913); rogativas por el feliz alumbramiento de la reina (26-V-1913); felicitación y *Te Deum* en las bodas de plata del cardenal Martín de Herrera como arzobispo de Compostela (7-II-1914); recepción de la infanta Isabel de Borbón (10-VII-1914); muerte del papa Pío X y elección de Benedicto XV (23-VIII y 7-IX-1914); funerales por Marcelino Azcárraga, presidente del Senado y expresidente del gobierno (18-VI-1915); funerales por el arzobispo de Valencia, V. Menéndez Conde (23-III-1916), antiguo canónigo compostelano y obispo de Tuy; funerales por el papa Benedicto XV y *Te Deum* por la elección de Pío XI (23-I y 16-II-1922)

Otra serie de asuntos eclesiales de ámbito local afectaron al cabildo coruñés de forma más directa: Comisión para acompañar al cardenal Martín de Herrera en la inauguración de la nueva iglesia parroquial de Santa Lucía (30-III-1913); asistencia del cardenal-arzobispo a las oposiciones de la canongía doctoral, que presidió las sesiones y firmó las actas, de las que resultó ganador J. A. Rodríguez Villasante (11-V-1914); rogativas y procesión del cabildo por la ciudad, pidiendo el cese de la gripe mortal que asolaba a la población (10-X-1917); llegada del obispo auxiliar Fernández Valbuena para oficiar un pontifical en la colegiata (28-V-1921). Sobre el habitual tema de las procesiones del Corpus, tan destacado en etapas anteriores, contamos para ésta tan sólo con la documentación relativa a la del año 1920, consistente en la invitación del cabildo a la corporación municipal y la carta de disculpa del alcalde Antonio Lens por no poder concurrir a ella¹²⁶.

Otros temas más domésticos (asuntos del personal capitular, cuestiones económicas, etc.) han quedado recogidos también en la documentación capitular, los cuales resumimos por orden cronológico: Resolución

125 ACC: 3.26.1. *Actas capitulares 1909-1930*; 5.2.2.1.2. *Abades*: Carps. 10-11.

126 *Reseña del Corpus*, fols. 41-42.

del cardenal-arzobispo sobre distribución de interpresentes a los canónigos que no hubieran asistido a las reuniones capitulares (18-II-1913); petición de informes por parte del mismo prelado sobre las ausencias del abad al coro, las cuales le habían sido denunciadas (5-V-1913); justificaciones de dichas ausencias a causa de enfermedad, presentadas por el abad Ruiz de la Cuesta (diversas fechas); adquisición de un nicho en el cementerio general para enterrar capitulares, que se estrenó con el recién fallecido canónigo U. Rey Blanco (3-II-1919); proyecto de reforma de los estatutos de la colegiata (11-II-1921), cuya publicación se acordaba realizar (1-VI-1921), comprometiéndose el capitular Sánchez Mosquera a abonar de su bolsillo el importe, que ascendió a 65 pesetas¹²⁷; recepción de un decreto vaticano auorizando la reforma del traje coral (23-V-1921); presentación por el abad de un rescripto de la Congregación del Concilio, que le dispensaba de asistir al coro durante un año a causa de su enfermedad (1-VII-1921); aportaciones económicas del cardenal-arzobispo compostelano, para ayudar a la economía de la colegiata, por importe de 1.700 pesetas (1-II-1921) y 1.329 pesetas (1-IV-1922).

Digamos finalmente que las actas capitulares recogen por primera vez la muerte de un abad de la colegiata. Así, ha quedado constancia del fallecimiento de Germán Ruiz de la Cuesta a la una de la madrugada del 7 de junio de 1922, tomándose en cabildo los siguientes acuerdos: que constase en acta el sentimiento de la corporación; que se comunicase oficialmente el hecho al arzobispo compostelano y se enviase el pésame a la familia del difunto; que la campana tocara a vacante; que la conducción al cementerio se realizase dicho día a las seis de la tarde, inhumándose en el nicho del cabildo; que se celebrasen los funerales los días 8, 12 y 13 inmediatos; y que se publicase una esquela en *El Ideal Gallego*. La constancia parroquial del suceso quedó recogida en el acta de defunción publicada más arriba, la cual, lo mismo que el acta civil, hacen constar que el óbito se había producido por la tarde de la fecha indicada en las actas capitulares¹²⁸.

127 *Últimas adiciones a los Estatutos de la R. e I. Iglesia Colegial de La Coruña*. Aprobadas por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de la Diócesis en fecha 25 de mayo de 1921, Impr. Roel, La Coruña 1921.

128 Registro Civil Exclusivo, La Coruña: *Sección 3ª, Tomo 4-1*, p. 9v., n.16.

3. VACANCIA

La vacancia del cargo abacial ocurrida tras la muerte de Germán Ruiz de la Cuesta, el 7 de junio de 1922, ha sido la más larga de las consideradas en esta obra, pues se prolongó desde la indicada fecha hasta la toma de posesión del abad Isidro Arias Álvarez, el 16 de enero de 1930: exactamente 7 años, 7 meses y 9 días. Fue ecónomo de Santa María durante buena parte de ese período el beneficiado Pedro Álvarez González¹²⁹.

Tan prolongada vacancia, cuyas causas no han quedado documentadas, fue bastante pródiga en acontecimientos y actuaciones tanto de tipo eclesial como sociopolítico, que aparecen recogidas en la documentación capitular y cuyos principales contenidos resumimos de seguido¹³⁰.

Durante el indicado período ocurrieron algunos cambios en la composición del cabildo coruñés¹³¹. Continuaron de la etapa anterior: B. Pardo Vidal (magistral), L. Barro Lage (doctoral), M. Ponte Ayude (+1923), E. de la Peña González (+1924), S. Pérez López, J. Piñeiro Soto (+1928), J. Sánchez Mosquera, E. Pérez Nieto, M. Abella Rodríguez y L. López Blanco. Se produjeron también los ingresos de los siguientes canónigos: Jesús Prego Noya (1924), Antonio Veira Barbeito (1925) y Senén Constenla Costa (1929), autor de una conocida guía de la colegiata herculina¹³².

Entre los acontecimientos públicos tratados o celebrados por el cabildo, destacamos los siguientes: Muerte del cardenal Martín de Herrera, a cuyas exequias en Santiago asistió una comisión capitular de la colegiata (9 y 11-XII-1922); preparación y celebración de la entrada pública en La Coruña del nuevo arzobispo compostelano, Manuel Lago González (1 y 4-IV-1924); fallecimiento del arzobispo Lago y funerales por el mismo (1 y 23-III-1925); asistencia a la procesión cívica en honor de Concepción Arenal, al colocarse la primera piedra de la nueva cárcel coruñesa (1-V-1925); preparación y primera visita del nuevo arzobispo compostelano, Julián de Diego y García Alcolea (18-XII-1925 y 20-I-1926); muerte y funerales del arzobispo García Alcolea (7-I-1927); venida del rey Alfonso XIII para inaugurar el F. C. a Santiago –se refleja en las

129 Cf. Constenla, *Iglesia Colegiata*, 38; *Guía Diocesana* 1929, 53.

130 Cf. ACC: 3.26.1. y 5.2.1.21. *cits.*

131 *Guía Diocesana* 1923, 17-18; *Guía Diocesana* 1929, 13.

132 S. Constenla Costa, *Iglesia Colegiata de Santa María del Campo*, Impr. El Ideal Gallego, La Coruña 1936.

actas el malestar del cabildo y del gobernador eclesiástico de la diócesis, por haber sido preteridos en los actos oficiales y permitírseles asistir sólo al Te Deum celebrado en la iglesia de San Jorge– (21 y 22-IX-1927); designación como arzobispo de Santiago del P. Zacarías Martínez Núñez, hasta entonces obispo de Vitoria (14-I-1928); primera visita del mismo a la ciudad herculina (19-VI-1928); reseña de la visita oficial del infante Jaime de Borbón a la capital coruñesa y Te Deum en la colegiata (18-VIII-1929).

Otros temas de ámbito capitular directo, durante esta vacancia de la abadía, fueron los siguientes: Sacrilego robo perpetrado en la iglesia de Santa María del Campo y acto de desagravio por el mismo (20 y 23-II-1923); obras realizadas en el altar mayor por importe de 500 pesetas, abonadas de su bolsillo por el canónigo Pardal Vidal (2-IV-1923); subvención de 1.500 pesetas, concedida por el vicario capitular de la diócesis, para contribuir a los gastos de la colegiata (14-I-1924); concertación de nuevas bases para la procesión del Corpus entre el ayuntamiento y el cabildo coruñeses (1-VI-1924); comisión para asistir al arzobispo en la Función del Voto, a celebrar en la iglesia parroquial de San Jorge, cuyo acto se aprovecharía para solicitarle ayuda económica, dada la angustiosa situación de la fábrica capitular (1-VIII-1924).

CAPÍTULO VI **ISIDRO ARIAS ÁLVAREZ** **(1930-1936)**

Después de una prolongada vacancia de casi ocho años, iba a acceder a la presidencia del cabildo colegial coruñés y a la dirección de las parroquias de Santa María y Santiago una prometedora personalidad eclesiástica, que vería truncada su existencia en plena juventud, falleciendo tras seis años, diez meses y dos días de abadiado.

El mandato de Isidro Arias Álvarez se desarrolló eclesialmente durante el pontificado del papa Pío XI (1922-39), mientras que, dentro del episcopologio compostelano, se encuadró en los años finales de la gestión del arzobispo Fr. Zacarías Martínez Núñez (1927-33), la larga sede vacante gobernada por el obispo de Tuy, Antonio García y García, como administrador apostólico (1933-35), y los comienzos del pontificado de Tomás Muniz Pablos (1935-48).

Dentro del panorama políticosocial español, el abad Arias Álvarez fue testigo del tramo final de la monarquía alfonsina, así como de la proclamación y vicisitudes de la II República (1931-39), que comportó especiales dificultades para la Iglesia Católica, asistiendo incluso al alzamiento militar que instauraría el prolongado régimen presidido por el general Franco (1936-75), al que la ciudad coruñesa se incorporó desde los primeros momentos.

1. BIOGRAFÍA¹³³

El relato biográfico de Isidro Arias Álvarez es singular en casi todos sus componentes, pues no sólo resultó la persona de más corto trayecto existencial (no llegó a cumplir los cuarenta y tres años de edad), sino que también desempeñó uno de los abadiados más breves que se consideran en esta obra. Con todo, fue un personaje destacado durante los diecisiete años que ejerció el sacerdocio, primero y sucesivamente en las diócesis de Calahorra-La Calzada y Astorga, finalmente durante el breve tiempo que lo hizo en la ciudad coruñesa. Precisamente presidiendo el cabildo colegial le tocó protagonizar uno de los períodos más complicados, en el plano sociopolítico, del siglo y medio de historia considerado en este abadologio.

Isidro Arias Álvarez había venido al mundo el 25 de enero de 1894 en el pueblo berciano de Noceda, cabeza de ayuntamiento perteneciente al partido judicial de Ponferrada, en la provincia de León y diócesis de Astorga, siendo hijo del matrimonio formado por Julián Arias y Águeda Álvarez, de la misma oriundez. Noceda era entonces una población en notable desarrollo que rondaba el millar y medio de habitantes, mientras que a mitad del siglo XIX no superaba aún los mil doscientos y en el censo de 1910 llegaría a los mil ochocientos treinta¹³⁴.

Con once años de edad Isidro Arias ingresó en el seminario conciliar de Astorga, donde cursó los dos primeros años de latinidad (1905-07).

¹³³ Hemos usado especialmente las siguientes fuentes biográficas: ACDS: *Personal eclesiástico*, Leg. "La Coruña - R. e I. Colegiata", *Carp. n. 2. Canonjías 1876 a 1964*, Exped. "Oposiciones a la Abadía de La Coruña. Del 17 de Noviembre al 3 de Diciembre de 1929"; Constenla, *Iglesia Colegiata*, 28 y 36; BOAS, LXIX (1930) 196; BOAS, LXXV (1936) 309-310; *Anuario Eclesiástico* 1930, 376.

¹³⁴ Cf. Madoz, *Diccionario*, XII, 169; *Enciclopedia Espasa*, XXXVIII, 912.

Pasó luego a la universidad jesuítica de Comillas (Santander), en cuyo seminario pontificio de San Antonio cursó otros cuatro años de latinidad (1907-11) y los tres de la facultad filosófica (1911-14), consiguiendo el doctorado en la misma con fecha 26 de diciembre de 1914, tras haber obtenido siempre la calificación de *Meritissimus*. Durante el curso 1914-15 ejerció en este mismo centro la docencia de diversas materias del segundo año de latinidad. Fue después becado a Roma y residió como interno en el Colegio Español de San José, regido por los operarios diocesanos, estudiando en la Universidad Gregoriana los tres primeros cursos de teología –mínimos requeridos entonces para acceder al sacerdocio– durante los años 1915 a 1918, obteniendo el bachillerato en derecho canónico (julio de 1917) y la licenciatura en teología (julio de 1918), ambos calificados *cum laude*.

Arias Álvarez regresó entonces a la diócesis astorgana, completando durante el curso 1918-19 los estudios teológicos en su seminario conciliar, mientras progresaba en el camino hacia el sacerdocio mediante las sucesivas ordenaciones clericales, hasta recibir el presbiterado el 15 de marzo de 1919 de manos de su obispo, Antonio Senso Lázaro (1913-41). Cinco días después era nombrado coadjutor de la parroquia de Benavides de Órbigo, cargo que desempeñó hasta septiembre de 1921.

Llamado por sus superiores, Isidro Arias se incorporó al cuerpo docente del seminario asturicense, siendo durante los años 1921 a 1926 profesor de materias filosóficas (lógica, metafísica, ética, historia de la filosofía) y teológicas (arqueología, patrología, dogmática), además de enseñar lenguas bíblicas, tareas que desempeñó con gran aceptación. Ya durante esta etapa había intentado ascender en al carrera eclesiástica, participando en diversas oposiciones a canonjías vacantes en los cabildos catedrales de León (enero de 1923), Ciudad Rodrigo (enero de 1925) y Calahorra (abril de 1926), en todas las cuales resultó aprobado pero sin llegar a obtener el primer puesto.

Obtuvo finalmente permiso para opositar a una canonjía vacante en la catedral de Calahorra, siendo en esta ocasión el ganador del concurso y posesionándose de ella el 7 de octubre de 1926, tras lo cual la desempeñó por espacio de tres años. En la diócesis riojana de Calahorra-La Calzada, entonces sufragánea del arzobispado de Burgos, ejerció también Arias durante esta etapa otros cargos y misiones encomendados por el obispo de la misma, Fidel García Martínez (1921-53): delegado episcopal para las asambleas eucarístico-sociales celebradas en Logroño, Calahorra y Haro; director diocesano de los Jueves Eucarísticos y Marías de los Sagrarios, así como de las Pilaristas; presidente del Roperio de San Vicente de Paúl y

vocal de la Junta de Instrucción Pública, además de ejercer el último año como ecónomo de la parroquia de San Andrés en Calahorra¹³⁵.

Enterado de la convocatoria hecha para cubrir la abadía vacante en la colegiata de La Coruña, obtuvo permiso de su obispo con el fin de participar en el concurso que la proveería, el cual se celebró en Santiago del 17 de noviembre al 3 de diciembre de 1929, quedando clasificado el primero entre los cinco opositores presentados. Como consecuencia de ello, Arias Álvarez fue designado mediante real decreto del 16 de diciembre de 1929 abad de la colegiata y párroco de Santa María y Santiago, de cuyos cargos se posesionó el 16 de enero de 1930, ejerciéndolos después durante casi siete años, según los detalles que ofrecemos en el apartado siguiente. Cinco meses más tarde era designado arcipreste de Faro, cargo al que había renunciado poco antes el párroco coruñés de San Nicolás, J. Leiceaga Bernat.

El breve tiempo de su abadiado y cura de almas lo ejerció Isidro Arias con verdadera dedicación y ánimo emprendedor, ya que se había hecho cargo de ellos con apenas 36 años de edad. Sin embargo, le tocó vivir de lleno los tiempos de la II República, que conllevaron grandes dificultades para la existencia ordinaria de la Iglesia en nuestro país. Toda esa etapa estuvo especialmente dedicado a dirigir grupos de Acción Católica, movimiento seglar –promovido especialmente por el papa Pío XI y el episcopado español– que se había desarrollado con mucha vitalidad desde finales de la década anterior y llegó a alcanzar gran auge en la ciudad herculina. Así mismo hubo de movilizar todas sus cualidades para organizar los recursos económicos, a fin de hacer frente a la supresión de los presupuestos públicos del clero decretada por el gobierno republicano.

Los últimos tiempos de la existencia del abad Arias Álvarez transcurrieron limitados por una grave enfermedad –“tuberculosis comercial”, especifica el acta civil de defunción–, que le obligó a dejar el ejercicio de sus funciones capitulares y parroquiales, falleciendo en su domicilio (plazuela de los Ángeles, 1) cuando contaba cuarenta y dos años de edad y en medio de la estima general. Testimonio de ello es la expresiva acta parroquial de defunción, que reproducimos íntegramente y en la cual se da cuenta de su muerte y enterramiento en San Amaro:

¹³⁵ Datos extraídos fundamentalmente de la documentación depositada en el Archivo Diocesano de Calahorra: *Expedientes personales*, Sign. 6/24/12.

“En el cementerio de esta ciudad de la Coruña, a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y seis, se dió sepultura con la asistencia corporativa del Ilustrísimo Cabildo Colegial y quince sacerdotes del clero parroquial, al cadaver del M. I. Sr. D. Isidro Arias Alvarez, Abad-Párroco de esta Colegiata y Parroquia de Santa María del Campo y su unido Santiago de la Coruña, de cuarenta y tres años de edad, hijo de D. Julián y D^a Agueda (*interlineado*: natural de Noceda, diócesis de Astorga. Falleció el dieciocho a las seis y cuarenta y cinco de la tarde habiendo comulgado en este mismo día y recibido en pleno uso de sus sentidos la Absolución y Extremaunción que le administró el coadjutor D. Luciano Canedo, y habiendole hecho en los últimos momentos y a petición suya, la recomendación del alma su confesor D. Baltasar Pardal acompañado del Ilustrísimo Cabildo. Por su eterno descanso se aplicaron, además de los tres correspondientes funerales del Il^{mo} Cabildo, en Sta María, y los Funerales y Honras de la Cofradía del Clero de la Ciudad y los de las Mujeres de A. C. y de todas las asociaciones de la Parroquia, en esta última Iglesia. Y para que conste lo firmo. Entre líneas = natural de = vale.

El coadjutor encargado de la Parroquia

(*Firmado*:) Narciso García¹³⁶.

2. ABADIADO

Después de una prolongada vacancia de casi ocho años, ocurrida tras la muerte del abad Germán Ruiz de la Cuesta, accedía a la presidencia de la corporación capitular el leonés Isidro Arias Álvarez, que desempeñó el cargo abacial desde el 16 de enero de 1930 hasta su muerte, el 18 de noviembre de 1936: exactamente 6 años, 10 meses y 2 días. Siguiendo la práctica establecida como consecuencia del Concordato de 1851 y ejercida ya por los dos abades anteriores, Isidro Arias fue párroco de Santa María del Campo y, por reciente anexión a ésta, también de la parroquia de Santiago¹³⁷. Digamos asimismo que, a nivel pastoral, el nuevo abad fue nombrado cuatro meses después arcipreste de Faro¹³⁸, cuya jurisdic-

136 APSMyS: *Santa María del Campo, Libro n.30, Difuntos 1920-1937*, fols. 135-135v., con esta nota marginal: “Arias Alvarez, Isidro / 20: noviembre: 1936”.

137 Cf. *Anuario Eclesiástico 1930*, 375-376.

138 Cf. BOAS, LXIX (1930) 196.

ción se extendía no sólo a las parroquias de la ciudad coruñesa sino a otras cuarenta del entorno rural de la misma.

El edicto para proveer la abadía vacante y la cura parroquial anexa a ella se había publicado el 15 de septiembre de 1929 por mandato del arzobispo compostelano, dándose un plazo de dos meses para llevarlo a efecto¹³⁹. Tras la correspondiente oposición, celebrada en Santiago de Compostela ante un tribunal de cinco canónigos, en la que Isidro Arias obtuvo el primer puesto, éste fue designado para ambos cargos por real decreto de 16 de diciembre de 1929, recibiendo del arzobispo Martínez Núñez la colación e institución canónica de los mismos el siguiente 8 de enero de 1930. En esta misma fecha el interesado se dirigía al cabildo coruñés y le pedía tomar la posesión, fijándose como fecha para llevarla a cabo el día 16 de enero inmediato, fecha en la cual se realizó efectivamente según los usos y costumbres capitulares¹⁴⁰, conforme quedó recogido en el acta que transcribimos:

“Acta de posesión del Sr. Abad, Dn. Isidro Arias Alvarez el día 16 de enero de 1930.

En el día de la fecha, y previo aviso que se le dirigió, compareció después del Coro matutino ante el Ilmo. Cabildo en la Sala Capitular de esta Colegiata, acompañado del Maestro de Ceremonias, el Dr. Dn. Isidro Arias Alvarez, nombrado, previa oposición, Abad de esta Colegiata.

A indicación que le hizo el Maestro de Ceremonias, arrodillóse en el lugar designado al efecto ante el libro de los Santos Evangelios y el Crucifijo. Puesta la mano derecha sobre el libro, y requerido por el Sr. Presidente Accidental, prestó libre y espontáneamente juramento de guardar y observar los Estatutos, usos y costumbres loables de esta Iglesia.

Inmediatamente después pasó al Coro, acompañado del Maestro de Ceremonias, y el Secretario leyó públicamente el documento acreditativo del nombramiento, y de habersele conferido la colación e institución canónica.

Cumplido este requisito, el Maestro de Ceremonias le señaló la silla que le corresponde, en la cual se sentó, tomando posesión real, corporal y personal de su Prebenda. Fueron testigos, entre otros, los señores beneficiados, Dn. Pedro Alvarez y Dn. José Fernández.

139 Cf. BOAS, LXVIII (1929) 302-304.

140 Cf. ACC: 5.2.2.1.2. *Abades*: Carp. 12.

En testimonio de lo cual, firmo la presente acta, visada por el Sr. Presidente-Accidental, en la Colegiata de La Coruña, fecha ut supra.

(Firmados:) V^o B^o El Presidente-Accidental / Santiago Pérez López / Dr. José Sánchez Mosquera Srio¹⁴¹.

A partir de entonces Isidro Arias Álvarez presidió un cabildo que, durante su mandato, no experimentó cambios en su composición, pues no ha quedado en las actas constancia de baja alguna ni se registró en él ninguna nueva incorporación capitular. En consecuencia, los prebendados que compusieron la corporación colegial durante este abadiado fueron los siguientes: I. Arias Álvarez (abad), B. Pardal Vidal (magistral), L. Barro Lage (doctoral), S. Pérez López, E. Pérez Nieto, J. Sánchez Mosquera, S. Constenla Costa, L. López Blanco y J. Prego Noya. Los dos que faltaban para cubrir el total de canonjías asignadas a la colegiata no llegaron a ser designados durante esta etapa, en razón de las circunstancias eclesiales vividas en nuestro país en la II República.

Siguiendo a grandes rasgos el curso de la documentación capitular, como se hizo para los abadiados anteriores, ofrecemos una sencilla información relativa a los acontecimientos reflejados en ella y a las principales actuaciones del cabildo coruñés bajo la presidencia de Isidro Arias¹⁴².

Damos cabida en primer lugar a los sucesos, tanto de carácter socio-político como eclesial, de tipo público tratados en las reuniones capitulares. Así: aniversario de la muerte de la reina madre María Cristina (4-II-1930); funerales por el general Primo de Rivera (1-IV-1930); funeral por los guardias civiles muertos en Castelblanco (14-I-1932); incendio de la casa-escuela de Bértoa, propiedad de una capellanía de la colegiata (1-VIII-1932); visita del nuevo arzobispo compostelano, Tomás Muniz Pablos, realizada discretamente y sólo por el interior de la iglesia colegial en razón de las circunstancias políticas (1-X-1935); fallido intento de incendiar la iglesia de Santa María del Campo (2-III-1936); primera visita pastoral del arzobispo Muniz Pablos a la colegiata, tras una discreta procesión por algunas calles de la Ciudad Vieja (15-V-1936).

Otra serie de asuntos internos del cabildo ocuparon en esta etapa su atención institucional: Relación escrita de temas pendientes, especialmente de tipo económico, elaborada por el fabriquero Senén Constenla,

141 ACC: 5.2.1.21. *Libro de posesiones de canonjías y beneficios de la Colegiata, Coruña 1897-1983*, fols. s. n.

142 Cf. especialmente ACC: 3.26.1. *Actas capitulares 1909-1930*; y también 3.27.2. *Actas capitulares 1931-1965*.

sobre la cual se adaptaron diversos acuerdos (1 y 27-V-1930); nombramiento de una comisión para solicitar al arzobispo la dispensa del coro vespertino (20-VIII-1930); rescripto de la Congregación del Concilio dispensando al cabildo del coro vespertino por cinco años, a excepción de las grandes festividades (15-X-1930); informe de la comisión de obras a realizar en la iglesia colegial (14-I-1931); felicitación de la Comisión Provincial de Monumentos por la realización de las citadas obras (7-IV-1931); el importe de las obras, que sumaron un total de 1.928 pesetas, fue abonado íntegramente por el cabildo (1-V-1931); se toma el acuerdo, a la vista de las circunstancias sociopolíticas, de suprimir la procesión del Corpus, celebrando la de la octava por el interior del templo (3-VI-1931); ponencia para tratar de reformas litúrgicas en el culto capitular (14-I-1932); regalo de un reloj de pared para la sacristía, por parte del magistral Baltasar Pardal (6-VI-1932); donativos del abad y del magistral para reponer los bancos deteriorados de la iglesia (1-VII-1932).

Tras la proclamación de la II República (abril de 1931) y su inmediata Constitución laica, la situación social y económica de la Iglesia Católica experimentó grandes cambios, siendo además privada de todas las subvenciones y ayudas de tipo público que recibía. Ello repercutió directamente en la marcha del cabildo coruñés, cuyas prebendas dejaron de percibir las dotaciones estatales, lo que obligó a elaborar un plan de economías y restricciones (3-XI-1931); dentro de ese plan, el arzobispo le concedía la conmutación de cargas de dos fundaciones pías (1-X-1932). Se elaboró también un estudio, reorganizando las funciones y actuaciones capitulares, en el que incluso se planteaba la supresión de las plazas de beneficiados (14-XI-1932).

Estudiado el plan en detalle, se ultimó un proyecto global que incluía un nuevo reglamento capitular, contemplando la reducción de los cultos, celebraciones y actos corales, así como otras obligaciones capitulares, con la consiguiente reducción de remuneraciones a los límites que las circunstancias imponían (27 y 30-XII-1932). La dispensa del coro en los días laborables fue concedida por la vicaría general del arzobispado compostelano (24-II-1933), comenzando a regir las nuevas normas corales el 1º de agosto de 1933. Un posterior acuerdo de la Junta diocesana para el culto y el clero estableció pagar mensualmente a cada uno de los nueve canónigos que formaban entonces el cabildo 75 pesetas, mientras que a cada uno de sus cuatro beneficiados se les abonaría una mensualidad de 50 pesetas (1-VI-1935).

En el cabildo del 20 de noviembre de 1936 se daba cuenta del fallecimiento del abad Arias Álvarez, ocurrido dos días antes, a vista de lo

cual la corporación tomó los siguientes acuerdos: Hacer constar en acta el sentimiento del cabildo por la muerte del abad; comunicarla de oficio al arzobispo compostelano; tocar a vacante; organizar el entierro y los funerales oficiales, así como publicar una esquela en *El Ideal Gallego*. Los detalles de las celebraciones fúnebres figuran en el acta parroquial de defunción, reproducida en el apartado anterior. El Boletín Oficial del Arzobispado dio cuenta también del acontecimiento, aunque databa la muerte el día 20¹⁴³, mientras que la partida civil la registra como sucedida en la madrugada del día 21¹⁴⁴, sin que sepamos a qué atribuir estos desacuerdos de fechas, quizás por razones legales o sanitarias.

3. VACANCIA

La dignidad abacial de la colegiata herculina tardó en privistarse nueve meses y veinte días, desde la muerte del abad Isidro Arias Álvarez (18-XI-1936) hasta la toma de posesión de su sucesor, Santiago Fernández Sánchez (8-IX-1937).

Durante toda esa etapa la noticia más relevante que aparece en las actas afectando al cabildo, además de vivirse una situación política y bélica que en La Coruña era favorable a la Iglesia, fue el acuerdo de unas bases con el ayuntamiento de la ciudad para celebrar la procesión del Corpus (3-V-1937), lo cual propició volver a realizarla de forma pública y solemne después de siete años de no poder hacerlo.

CAPÍTULO VII SANTIAGO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (1937-1977)

Tras el breve abadiado de Isidro Arias Álvarez iba a ostentar la presidencia del cabildo colegial, así como el rectorado de las parroquias de Santa María y Santiago, una de las más destacadas personalidades de este catálogo, tanto por la trayectoria de su carrera eclesiástica como por su permanencia en el cargo –probablemente la más dilatada de cuantos

143 BOAS, LXXV (1936) 309-310.

144 Registro Civil Exclusivo, La Coruña: Sección 3ª, Tomo 18, pág. 221, n.437.

estuvieron al frente de esta colegiata en sus cinco siglos y medio de historia—, que alcanzó los cuarenta años, tres meses y quince días.

El extenso mandato ejercido por Santiago Fernández Sánchez se desarrolló, dentro del marco general de la Iglesia, durante los pontificados de los papas Pío XI (1922-39), Pío XII (1939-58), Juan XXIII (1958-63) y Pablo VI (1963-78), habiendo sido testigo —y en alguna proporción protagonista— de los grandes cambios experimentados en las instituciones católicas, sobre todo después de la celebración del Concilio Vaticano II. En el ámbito diocesano su abadiado tuvo lugar bajo la dirección de los arzobispos Tomás Muniz Pablos (1935-48), cardenal Fernando Quiroga Palacios (1949-71), vacante dirigida por el obispo auxiliar Cerviño Cerviño (1971-73), y Ángel Suquía Goicoechea (1973-83). Sus relaciones se extendieron también a los obispos auxiliares de dicho período: José Souto Vizoso (1945-49), Miguel Nóvoa Fuente (1956-66), José Cerviño Cerviño (1968-75) y Antonio M^a Rouco Varela (1976-83).

En el ámbito sociopolítico, Fernández Sánchez ejerció su abadiado —iniciado en plena guerra civil (1936-39), a la cual se incorporó La Coruña formando parte desde el primer momento del llamado *bando nacional*— en coincidencia casi cronológica con el régimen del general Franco (1936-75) y los primeros momentos de la transición democrática. Le tocó, por ello, desempeñarlo en una situación muy distinta a la del abad que le precedió, durante la cual se permitió en España el ejercicio público de un restaurado catolicismo —el Concordato de 1953 lo iba a garantizar durante otras dos décadas más—, disfrutando de un largo período favorable a los intereses de la Iglesia. Todo ello quedó reflejado en la documentación del archivo capitular, donde aparecen sobre todo actuaciones religiosas de carácter ciudadano y social, protagonizadas por el cabildo herculino y su abad.

1. BIOGRAFÍA¹⁴⁵

Santiago Fernández Sánchez había nacido el 10 de julio de 1902 en el pueblo leonés de San Miguel de las Dueñas, localidad que no superaba por entonces los cuatrocientos habitantes, perteneciente al ayuntamiento de Congosto y partido judicial de Ponferrada, eclesiásticamente

¹⁴⁵ Hemos usado fundamentalmente las siguientes fuentes biográficas: Archivo Parroquial de San Miguel de las Dueñas: *Libro IV de Bautizados*, fol. 199v.; ACDS: *Personal eclesiástico*, Leg. “La Coruña -R. e I. Colegiata”, *Carp. n.2, Canonjías 1876 a 1964*, Exped.

adscrito a la diócesis de Astorga¹⁴⁶. Hijo de Sabino Fernández Corral y Saturnina Sánchez Delgado, radicados respectivamente por ascendencia familiar en las localidades de San Miguel de las Dueñas y Santa Marina del Rey, mantendría durante toda su vida su identidad leonesa de origen, pese a haber transcurrido en Galicia los dos últimos tercios de su biografía.

A los doce años de edad, como era habitual en aquella época, ingresó en el seminario diocesano para seguir la carrera eclesiástica, que había de realizar en tres centros distintos durante catorce años. En el seminario de Astorga cursó los cuatro años de latinidad y humanidades (1914-18), los tres del ciclo filosófico (1918-21) y los dos primeros del teológico (1921-23), obteniendo en todos ellos la calificación de *Meritissimus*. Pasó luego por razones familiares a residir en Madrid, en cuyo seminario diocesano estudió tercero y cuarto de teología (1923-25), siguiendo también los cursos de la Escuela Superior de Música en la capital española. Seguidamente regresó a su tierra natal, reincorporándose al seminario asturicense, donde concluyó los estudios eclesiásticos tras cursar el quinto año de teología (1925-26), que era a la vez el primero de derecho canónico, siempre con la máxima calificación de *Meritissimus*¹⁴⁷. También en su diócesis de origen recibió durante la última etapa las distintas ordenaciones clericales, que culminaron con la del presbiterado el 25 de julio de 1926, de manos del obispo de la Iglesia astorgana Antonio Senso Lázaro (1913-41), quien le designó poco después profesor de filosofía y teología en el seminario.

Por entonces se incorporó en calidad de sacerdote al servicio militar, que pudo realizar compaginándolo con la docencia eclesiástica y del cual se licenció a finales de noviembre de 1927. Obtenido permiso de su obispo para continuar los estudios superiores en la universidad pontificia de Santiago, fue autorizado por el vicario capitular de la diócesis compostelana, que estaba en sede vacante –desempeñaba este cargo el famoso teólogo y canonista Ángel Amor Ruibal– para matricularse e incorporarse con dos meses de retraso a las tareas académicas. En este centro universitario concluyó como alumno externo los cursos de dere-

de Santiago Fernández Sánchez, 1937; *Estadillo del clero y parroquias*, BOAS, XCIV (1955) 38, 47 y 111; *Guía Diocesana 1958*, 49, 110 y 220; *Guía Diocesana 1965*, 61, 460 y 497; *Guía Diocesana 1966-67*, 24, 52, 80 y 153; BOAS, LXXI (1932) 210; BOAS, XCVIII (1959) 698; BOAS, CXVII (1978) 33-34; Constenla, *Iglesia Colegiata*, 28 y 36.

146 Cf. Madoz, *Diccionario*, VII, 417-418; *Enciclopedia Espasa*, LIII, 936.

147 Archivo del Instituto Teológico Compostelano, Santiago: *Expedientes Literarios, Curso 1927-28*, Exped. 8.544, donde figura la certificación de sus estudios en los seminarios de Astorga, Madrid y Santiago, que se reproduce en el *Apéndice documental*.

cho canónico iniciados en Astorga: el segundo en 1927-28 y el tercero en 1928-29, los cuales superó también con la máxima calificación, obteniendo así mismo en esta facultad los grados académicos de bachiller y licenciado (13 y 14 de julio de 1928)¹⁴⁸. Este documentado dato contradice el que aportan algunas de sus biografías, que le consideran indebidamente doctor en derecho canónico.

Reincorporado a la diócesis de Astorga, Santiago Fernández ejerció en ella el ministerio sacerdotal por poco tiempo, ya que sólo llegó a prestar sus servicios durante el curso 1929-30 como profesor del seminario conciliar. Probablemente su estancia en la ciudad compostelana le había motivado para intentar ascender en la carrera eclesiástica dentro de esta diócesis, la cual le ofrecía mayores posibilidades que la suya de origen.

Con el fin de llevar a cabo sus propósitos, comenzó participando en el concurso a curatos celebrado en Santiago a finales del año 1930. Como consecuencia del mismo, fue asignado a la parroquia de entrada de San Miguel y Santa Marina de Barcala, en el arciprestazgo de Veá, de la cual se posesionó en marzo de 1931, aunque ni siquiera llegó a ejercer su cargo un año. La razón fue que, habiéndose convocado concurso para proveer la capellanía de la Concepción, ubicada en la parroquia coruñesa de San Jorge, Fernández Sánchez participó en él y consiguió el primer puesto, posesionándose de dicho beneficio en febrero de 1932. Ocho meses después era designado por el arzobispo compostelano coadjutor de la parroquia coruñesa de Santa Lucía, compaginando durante los cinco años siguientes ambos cargos. Esto le permitió introducirse en la vida eclesial y social de la capital herculina, de la que ya nunca se movería y donde había de morir a finales del año 1977.

Santiago Fernández alcanzó el techo de su carrera eclesiástica a los treinta y cinco años de edad, tras haber ganado la oposición convocada para cubrir las vacantes de abad de la colegiata coruñesa y párroco de Santa María y Santiago. Como consecuencia de su positivo resultado, nuestro personaje fue designado el 7 de julio de 1937 por el papa Pío XI, tomando posesión de ambos cargos el 8 de septiembre siguiente y ejerciéndolos durante más de cuarenta años, según el detalle que se ofrece en el apartado segundo.

148 Para las graduaciones académicas, cf. AHDS: *Fondo San Martín Pinario, Serie Seminario Conciliar, Leg. 163, Bachilleres en Cánones 1910-1932*, Exped. 124; *Leg. 179. Licenciados en Cánones 1914-1932*, Exped. 121. En el *Apéndice documental* se reproducen algunos documentos de estos expedientes.

Además de la presidencia del cabildo colegial y del rectorado de las dos parroquias de la *Ciudad Vieja*, que desempeñó durante tan amplio período, Fernández Sánchez desarrolló paralelamente una notable actividad eclesiástica en la ciudad coruñesa, donde llegó a ser un personalidad con importante proyección pública. Esto le supuso, como lógica consecuencia, ir sumando con el paso de los años otra serie de cargos y responsabilidades, algunos relevantes y otros complementarios, que ejerció a lo largo de su abadiado: arcipreste de Faro durante mucho tiempo –incluso después de los importantes arreglos arciprestales del año 1959–, párroco-consultor del arzobispado compostelano, juez prosinodal, consiliario parroquial y territorial de la Acción Católica y, sobre todo, prelado de honor del papa Juan XXIII (designado el 10-IV-1959)¹⁴⁹. Hombre de buena formación teológica y gran cultura, participó también en actividades de este carácter, publicando con frecuencia escritos en la prensa local y en las revistas eclesiásticas, especialmente en la hoja arciprestal de Faro *Tu Parroquia*, fundada por él mismo en el año 1943 y que continúa publicándose en la actualidad¹⁵⁰.

Después de cuarenta años de abadiado y más de cincuenta de ministerio sacerdotal, Santiago Fernández Sánchez falleció a consecuencia de una insuficiencia renal en su domicilio de la parroquia coruñesa de Santiago (plazuela de los Ángeles, 4) el 23 de diciembre de 1977, siendo enterrado al día siguiente en el cementerio general de San Amaro, según los escuetos detalles del acta parroquial que reproducimos literalmente:

“El día veinticuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y siete en el cementerio de La Coruña se dió sepultura al cadáver de D. Santiago Fernández Sánchez, de setenta y cinco años, hijo de D. Sabino y D.ª Saturnina, de estado soltero (Sacerdote), Arcipreste, Prelado Doméstico de S. S. y Abad-Párroco de Sta María y Santiago. Falleció el día anterior en Pl. Angeles, 4-4º. Recibió los Sacramentos de Penitencia, Viático y Unción de Enfermos administrados por en la Residencia Sanitaria S. S. Y lo firmo.

*(Firmado:) José Porca Viñas*¹⁵¹.

149 Cf. BOAS, XCVIII (1959) 452.

150 Cf. E. Santos Gayoso, *Historia de la prensa gallega 1800-1986*, Sada 1990, 679.

151 APSMyS: *Santiago, Libro de Defunciones de 1961-1990*, fol. 140 v., con esta nota marginal: “Núm. 26 / Fernández Sánchez Santiago / 24 Diciembre de 1977”. El acta lleva unas pautas impresas en *bastardilla*, que se destacan tipográficamente en el texto.

2. ABADIADO

Como ya se indicó más arriba, el abadiado ejercido por Santiago Fernández ha sido, probablemente, el de mayor duración en la historia varias veces centenaria de la colegiata de Santa María del Campo. Junto con el cargo parroquial, ostentó la primera dignidad capitular desde su toma de posesión el 8 de septiembre de 1937 hasta su fallecimiento, el 23 de diciembre de 1977: exactamente 40 años, 3 meses y 15 días. Ha venido a ser también el último de una corta serie de cuatro abades que, en virtud del Concordato de 1851, ejercieron conjuntamente la presidencia del cabildo y la cura de almas de la parroquia de Santa María del Campo (además de Bernárdez González, Ruiz de la Cuesta y Arias Álvarez), así como el segundo y último (además de Arias Álvarez) que fueron párrocos de las unidas Santa María y Santiago. A partir de él, en virtud de la nueva legislación posconciliar, el cargo abacial y el parroquial ya no fueron anexos, proveyéndose con personas diversas. Según hemos dicho, el mandato de Fernández Sánchez coincidió casi exactamente con el régimen del general Franco, lo cual contribuyó de forma decisiva a que lo pudiera ejercer dentro de una situación política de confesionalidad católica, favorable en todo caso a la proyección pública de la corporación capitular y de su abad.

Su acceso al cargo abacial se produjo de la manera siguiente. El 15 de enero de 1937 se había publicado un edicto del arzobispo de Compostela para proveer las vacantes de la abadía colegial coruñesa y la cura de almas de las parroquias de Santa María y Santiago, fijándose poco después las fechas del concurso correspondiente: 12 al 14 de abril siguientes¹⁵². Como consecuencia de este concurso-oposición resultó propuesto en primer lugar Santiago Fernández Sánchez, cuya designación abacial fue firmada por el papa Pío XI en Castelgandolfo (bula del 7 de julio de 1937), en cuya fecha se le comunicaba también al prelado compostelano. El siguiente 29 de agosto, y ante el arzobispo Muniz Pablos, el designado recibía la colación e institución canónica de ambos cargos, como consecuencia de lo cual pudo solicitar dos días después al cabildo coruñés la toma de posesión de los mismos, que se acordaba darle el siguiente 8 de septiembre tras el coro matutino¹⁵³. El acto tuvo lugar, efectivamente, en la fecha asignada y se realizó según previenen los estatutos de la corporación capitular, quedando constancia del mismo en el Boletín Oficial del

152 Cf. BOAS, LXXVI (1937) 5 y 34.

153 Cf. ACC: 5.2.2.1.2. *Abades*: Carp. 13.

Arzobispado¹⁵⁴. Como hicimos con todos los abades anteriores, transcribimos también ahora el acta capitular donde quedó recogido el evento:

“Acta de posesión del Sr. Abad, Dn. Santiago Fernández Sánchez, el día 8 de Septiembre de 1.937.

En el día de la fecha, y previo aviso que se le dirigió, compareció después del Coro matutino ante el Ilmo. Cabildo en la Sala Capitular de esta I. Colegiata, acompañado del Maestro de Ceremonias, el nuevo Sr. Abad de esta Iglesia, Muy Iltre. Sr. Dn. Santiago Fernández Sánchez, nombrado por S. Santidad para dicho cargo, previo concurso oposición.

A indicación que le hizo el Maestro de Ceremonias, arrodillóse en el lugar designado al efecto ante el Libro de los Santos Evangelios y el Crucifijo.

Puesta la mano derecha sobre el libro, y requerido por el Sr. Presidente Accidental, prestó libre y espontáneamente juramento de guardar y observar los Estatutos, usos y costumbres loables de esta Iglesia.

Inmediatamente después pasó al Coro, acompañado del Maestro de Ceremonias, y el Secretario leyó públicamente el documento acreditativo del nombramiento, y de habersele conferido la colación e institución canónica.

Cumplido este requisito, el Maestro de Ceremonias le señaló la silla que le corresponde, en la cual se sentó, tomando posesión real, corporal y personal de su Prebenda. Fueron testigos, entre otros, los señores beneficiados, Dn. Pedro Alvarez y Dn. José Fernández.

En testimonio de lo cual, firmo la presente Acta, visada por el Sr. Presidente Accidental, en la Colegiata de La Coruña, fecha ut supra.

(Firmados:) Vº Bº El Presidente-Accidental / Leoncio Barro Lage / Dr. José Sánchez Mosquera Srio”¹⁵⁵.

Cuarenta años al frente del cabildo hicieron ser a Santiago Fernández testigo de numerosos cambios en su composición, los cuales referenciamos sucintamente con ayuda de la documentación del archivo capitular y de las publicaciones diocesanas¹⁵⁶. Al tomar posesión de la

154 BOAS, LXXVI (1937) 239.

155 ACC: 5.2.1.21. *Libro de posesiones de canonjías y beneficios de la Colegiata*, Coruña, 1897-1983, fols. s. n.

156 ACC: 3.27.2. *Actas capitulares 1931-1965* y 3.28.1. *Actas capitulares 1965ss.*; 5.2.1.21. *Libro de posesiones cit.*; *Guías Diocesanas* de 1958, 1965 y 1966-67; BOAS, años 1937-1977.

presidencia del cabildo en 1937, éste quedó constituido por los siguientes miembros: S. Fernández Sánchez (abad, que los sobrevivió a todos), B. Pardal Vidal (magistral, +1963), L. Barro Lage (doctoral, +1954), E. Pérez Nieto (+1964), J. Sánchez Mosquera (+1941), L. López Blanco (+1949), J. Prego Noya (+1950), S. Constenla Costa (+1941) y S. Pérez López (+1950), habiendo entonces algunas vacantes sin cubrir en razón de las circunstancias sociopolíticas del país. Progresivamente se fueron incorporando al cabildo otros prebendados que completaron su composición: Pedro Álvarez González (1941, +1967), Francisco Arnejo Varela (1941-52, en que pasó a formar parte del cabildo compostelano), Jesús Castro Maseda (1946, +1954), Germán Rodríguez Martínez (1951), José Sardina Muiños (1952), Jesús M^a Vidal Vecino (1952, +1972), Rafael Taboada Vázquez (1955, doctoral), Joaquín Andrade Orza (1956), José Morente Torres (1963, magistral), Manuel Espiña Gamallo (1965), Venancio Ruano García (1972, +1977), Serafín Rivera Verdes (1975) y Pedro Díaz Casteleiro (1977).

Refiriéndonos sólo a los fallecidos, por respeto a los que aún viven, digamos que durante su prolongado mandato Santiago Fernández hubo de competir –y lo hizo con toda dignidad– con destacados capitulares, famosos por sus actuaciones en la vida eclesiástica y social de la ciudad coruñesa, como por ejemplo José Sánchez Mosquera, Baltasar Pardal Vidal y José Sardina Muiños. Hasta tal punto que, a su lado, llegó a ser todo un personaje en la capital herculina, presente en los actos públicos de carácter religioso y civil, sobre todo después de haber sido distinguido con el nombramiento de prelado de honor del papa en 1959. Desde sus cargos de párroco de Santa María y Santiago y arcipreste de Faro fue también testigo del crecimiento espectacular de La Coruña y de la multiplicación de sus parroquias: las diez con que contaba la ciudad en 1937 se ampliarían hasta las treinta y seis que tenía al morir él, en cuyo proceso de creación tuvo una participación activa.

Como hicimos en los capítulos anteriores, vamos a dejar constancia de los acontecimientos y actuaciones públicas de carácter eclesial que más repercutieron en las juntas capitulares, reseñándolos esquemáticamente:

Te Deum en el Día del Papa (1-II-1938); Te Deum público por la elección del papa Pío XII (1-III-1939); visita pastoral del obispo auxiliar Souto Vizoso (15-XI-1945); bodas de oro sacerdotales del arzobispo Muniz Pablos (13-XII-1947); fallecimiento de dicho arzobispo (15-III-1948); nombramiento del obispo auxiliar como vicario capitular (1-IV-1948); designación del obispo de Vitoria, Carmelo Ballester Nieto, como

arzobispo de Santiago (12-X-1948) y fallecimiento del mismo (7-II-1949); nombramiento de Fernando Quiroga Palacios, entonces obispo de Mondoñedo, como arzobispo de Compostela (7-VI-1949); preparativos de la primera visita al cabildo del nuevo arzobispo (1-XII-1949); visita pastoral de Quiroga Palacios a la colegiata (28-I-1951); fallecimiento del papa Pío XII (10-X-1958); elección del papa Juan XXIII (30-X-1958); fallecimiento y funerales del mismo (4-VI-1963); felicitación a los nuevos obispos auxiliares de Madrid, Maximino Romero de Lema y José Guerra Campos, sacerdotes de la diócesis compostelana (1-VII-1964); felicitación al cardenal Quiroga Palacios por su elección como primer presidente de la Conferencia Episcopal Española (1-III-1966); fallecimiento del obispo auxiliar Miguel Nóvoa Fuente: esquelas, pésame, asistencia al sepelio, funeral en la colegiata (21-V-1966); felicitación al cardenal Quiroga por su nombramiento como hijo adoptivo de la ciudad coruñesa (1-X-1966); felicitación al conde de Fenosa por la fundación que lleva su nombre (2-XII-1966); felicitación a José Cerviño por su nombramiento como obispo auxiliar de Santiago (1-VII-1968); fallecimiento en Madrid del cardenal Quiroga Palacios: representación a Santiago para recibir el cadáver y asistir al entierro (7-XII-1971); funeral por el mismo en la iglesia colegial (15-XII-1971); satisfacción por el nombramiento de Ángel Suquía Goicoechea como arzobispo de Santiago (15-IV-1973).

Nos referimos también a otros temas de ámbito interno, especialmente relativos a la vida del cabildo herculino:

Concesión por tres años de la dispensa, solicitada a Roma, del coro vespertino y aplicación de misas conventuales (23-II-1940); a su término, nuevo rescripto renovándola por otros tres años (1-III-1943); informe del arquitecto nacional L. Menéndez Pidal sobre las obras realizadas en la colegiata (4-IV-1946); situación de las mismas, suspendidas a la espera de nuevas asignaciones económicas, y estado del tema tras las gestiones realizadas (14-I y 1-X-1949)¹⁵⁷; adquisición de un dosel para las misas de pontifical (1-V-1950); suscripción de acciones de Fenosa por valor de 50.000 pesetas (18-XI-1958); acta de la ceremonia, celebrada en la colegiata, de imposición de los hábitos prelatiicos al abad, recién nombrado prelado doméstico del papa (3-XI-1959); relación de objetos, propiedad de la colegiata, prestados para la exposición “Cornide y su época” (1-VIII-1966); rescripto de la Congregación del Concilio dispensando del coro vespertino, salvo en las grandes festividades (1-IX-1966); elección del abad como

157 Cf. al respecto L. Menéndez Pidal, *Las últimas restauraciones en Santa María del Campo de La Coruña*, Cuadernos de Estudios Gallegos, XV, n.45 (1960) 15-26.

representante del cabildo en el consejo del presbiterio diocesano (23-XII-1966); acuerdo de poner un altar cara al pueblo, con el frontal de plata de la capilla mayor, ejecutado tres meses después (1-III y 1-VI-1967); escrito de los beneficiados, pidiendo la dispensa del coro matutino para atender tareas pastorales (2-II-1970); se solicita dicha dispensa, con excepción de domingos y festivos (1-VII-1971); realización de obras en el presbiterio, con un nuevo altar de piedra (1-VII-1973); se retoma la petición de dispensas del coro matutino y vespertino, tema irresuelto por la muerte del cardenal Quiroga, que fue concedido por el arzobispo Suquía en virtud de sus nuevas atribuciones (1-IV y 17-VI-1974).

Digamos también que durante todo el mandato abacial de Santiago Fernández Sánchez, se celebraron los cabildos estatutarios del mes de enero para designar los cargos anules y rendir las cuentas de hacienda y fábrica.

Tras la etapa laica de la II República y concluida la guerra civil, el cabildo coruñés logró recuperar la tradición de las procesiones públicas del Corpus Christi, cuya organización corría a su cargo, celebrándola con gran brillantez en el año 1943 (acuerdos del 1-III-1943); se recuperaban así mismo, algunos años después, las demás procesiones que correspondía celebrar al cabildo según sus estatutos (1-II-1948). Respecto a las procesiones del Corpus, la tantas veces citada *Reseña histórica* aporta interesantes materiales documentales y gráficos, tomados principalmente de la prensa, sobre todo los correspondientes a los años 1971, 1972, 1973, 1974 y 1976¹⁵⁸. De notoria importancia fueron los acuerdos capitulares sobre este tema, que a partir de 1970 modificaron la forma externa de la celebración, con acortamiento del itinerario urbano, celebración de un acto público en la plaza de María Pita, etc., introduciéndose nuevas variantes desde 1975 y su celebración en la plaza de la Capitanía General.

Conexo con este tema está también la celebración de la tradicional Función del Voto en la iglesia parroquial de San Jorge, que contaba con la asistencia habitual del arzobispo compostelano y del cabildo colegial, habiéndose realizado de forma relevante el año 1970 en la plaza de María Pita.

El fallecimiento del abad Fernández Sánchez se produjo a causa de una insuficiencia renal en la madrugada del 23 de diciembre de 1977, cuando superaba los 75 años de edad¹⁵⁹, después de cuarenta de ejerci-

158 Cf. *Reseña del Corpus*, fols. 43-53.

159 Registro Civil Exclusivo, La Coruña: *Sección 3ª, Libro 57-1*, pág. 501, n. 878.

cio del abadiado y del cargo parroquial. Reunido el cabildo en sesión extraordinaria, acordó celebrar el día inmediato su entierro y el funeral de exequias, disponiendo que los de honras tuviesen lugar los siguientes días 26 y 27 de diciembre en la colegiata¹⁶⁰. El Boletín Oficial del Arzobispado dio también detallada cuenta del evento y publicó una biográfica necrología del fallecido¹⁶¹.

3. VACANCIA

La muerte de Santiago Fernández Sánchez motivó la segunda vacancia más prolongada de la abadía coruñesa durante la etapa que abarca nuestro estudio: exactamente dos años, cuatro meses y ocho días. Sin duda la causa de ello fue el nuevo sistema de nombramientos eclesiásticos establecido tras la celebración del Concilio Vaticano II, que se hubo de aplicar por primera vez en este caso.

Durante esa larga vacancia el cabildo colegial siguió desempeñando sus funciones ordinarias, destacando en ese período algunos eventos que quedaron recogidos en las actas capitulares¹⁶². Además de continuarse celebrando los habituales cabildos del mes de enero para proveer los cargos y oficios anuales, se determinaron las particularidades de la procesión del Corpus de los años 1978 y 1979, quedando también constancia de otros sucesos notorios: Funeral por el papa Pablo VI (10-VIII-1978), Te Deum por el nombramiento del papa Juan Pablo I (31-VIII-1978), funeral por el mismo (6-X-1978) y Te Deum por la designación de Juan Pablo II (20-X-1978); petición al arzobispo Suquía Goicoechea para que acelerase la provisión de la abadía vacante (2-VII-1978); respuesta a una consulta arzobispal sobre propuesta de tres nombres de capitulares para proveer la abadía y regular las relaciones entre la colegiata y la parroquia de Santa María y Santiago, cargos que se provistarían con criterios diferentes (20-I-1980); escrito del arzobispo Suquía comunicando que había designado a Rafael Taboada Vázquez abad de la colegiata y anunciando la pronta provisión de la parroquia, a tenor del motu proprio *Ecclesiae Sanctae* (20-IV-1980).

160 ACC: 3.28.1. *Actas capitulares 1965ss.*, fol. 41v.

161 BOAS, CXVII (1978) 33-34.

162 Cf. ACC: 3.28.1. *Libro de actas cit.*, fols. 42v.-46.

CAPÍTULO VIII
RAFAEL TABOADA VÁZQUEZ
(1980 ss.)

Después de una prolongada vacante de casi dos años y medio, motivada en gran parte por la nueva legislación canónica posconciliar, accedía al primer cargo de la colegiata de Santa María del Campo el hasta entonces canónigo doctoral de la misma corporación, Rafael Taboada Vázquez, cuya presidencia sigue ostentando tras haber cumplido en mayo de 2005 sus veinticinco años como abad.

Hasta ahora el mandato abacial de Taboada Vázquez se ha ejercido, a nivel de la Iglesia universal, bajo los pontificados de los papas Juan Pablo II (1978-2005) y Benedicto XVI (2005 ss.); mientras que, en la historia de la diócesis compostelana, se encuadra durante el gobierno de sus tres últimos arzobispos: Ángel Suquía Goicoechea (1973-83), Antonio María Rouco Varela (1984-94) y Julián Barrio Barrio (1996 ss.), así como de sus correspondientes auxiliares: Antonio María Rouco Varela (1976-83), Ricardo Blázquez Pérez (1988-92), Julián Barrio Barrio (1993-94) y Luis Quintero Fiuza (1999-2002).

A nivel social y político el abadiado de Rafael Taboada Vázquez se ha venido desarrollando bajo los distintos gobiernos de la monarquía constitucional de 1978, definida por su respeto a la libertad religiosa y una especial colaboración con la Iglesia Católica, que ha permitido un ejercicio sin trabas de los cometidos pastorales y litúrgicos tanto de la corporación capitular como de la colegiata en cuanto tal. En todo caso, una permanente presencia y una eficaz actuación en la vida pública de la capital herculina, definen al actual abad de la iglesia colegial de Santa María del Campo.

1. BIOGRAFÍA¹⁶³

Rafael Taboada Vázquez, hasta el momento último abad de la colegiata herculina, ha nacido el 4 de noviembre de 1926 en la parroquia de

¹⁶³ Hemos usado principalmente para redactar este apartado las siguientes fuentes biográficas: Constenla, *Iglesia Colegiata*, 37; A. González Catoyra, *Biografías coruñesas*, La Coruña 1990, 647-648; *Guía Diocesana 1958*, 49 y 240; *Guía Diocesana 1965*, 61 y 522; *Guía Diocesana 1966-67*, 24 y 114; *Guía Diocesana 1978*, 129; *Guía Diocesana 1980*, 9 y

San Pedro de Melide, populosa villa (actualmente cercana a los tres mil habitantes) de la provincia coruñesa y cabeza de ayuntamiento en el partido judicial de Arzúa, eclesiásticamente perteneciente entonces a la diócesis de Mondoñedo, aunque a partir de 1955 lo es de la de Lugo¹⁶⁴. Hijo de Amador Taboada y Ramona Vázquez, propietarios de una panadería y padres de siete hijos, es el mayor de tres hermanos sacerdotes, al que siguen Julio (prelado de honor del papa, perteneciente al vicariato general castrense) y Guillermo (párroco de Santa María de Oleiros).

Después de cursar los estudios primarios y el primero de latinidad en la preceptoría eclesiástica de su pueblo natal, Rafael Taboada pasó como alumno interno al seminario de Santa Catalina de Mondoñedo, donde siguió los estudios hasta completar la carrera sacerdotal: cuatro cursos más de latinidad y humanidades (1937-42), los dos que tenía entonces el ciclo filosófico (1942-44) y los cuatro del teológico (1944-48), superándolos con una mayoría de máximas calificaciones. Sin edad para recibir aún la ordenación presbiteral, decidió continuar los estudios superiores en la universidad pontificia de Comillas (Santander), en cuya facultad de derecho canónico siguió los cursos ordinarios durante el bienio 1948-50, alcanzando la licenciatura en la misma.

El 24 de julio de 1949, tras obtener de la Santa Sede una dispensa de quince meses –la edad mínima establecida para ello eran los veinticuatro años–, Rafael Taboada recibió la ordenación presbiteral en su propia parroquia de Melide de manos del obispo mindoniense, Fernando Quiroga Palacios (1946-49), nombrado ya entonces arzobispo de Santiago. A partir de esa fecha iba a ejercer el ministerio sacerdotal al servicio de la diócesis de Mondoñedo durante cinco años y medio, hasta incorporarse a la compostelana.

Tras concluir los estudios canónicos en la universidad pontificia de Comillas, Taboada Vázquez recibió en el verano de 1950 el nombramiento de coadjutor de Santa María de Neda, parroquia situada muy cerca de la ciudad de Ferrol, en la carretera que une a ésta con la capital coruñesa. Un año después era designado encargado de la de San Salvador de Serantes y regente de la de Santa Cecilia de Trasancos, ubicadas en una zona de expansión en los arrabales de la ciudad departamental,

140; *Guía Diocesana 1985*, 118; *Guía Diocesana 1992*, 91; *Guía Diocesana 1998*, 70 y 395; *Guía Diocesana 2003*, 44 y 298; BOAS, CXIX (1980) 204 y 216-217.

164 Cf. S. a., *Mellid, San Pedro de*, en *Enciclopedia Espasa*, XXXIV, 504; X. M. Broz Rey, X. D. Fuciños Gómez y A. Hermida Rodríguez, *Melide, San Pedro de*, en GEG, XX, 248-249.

ejerciendo también la docencia religiosa en la escuela de magisterio de Ferrol. Luego, resultado de participar en el concurso a curatos del año 1953, obtuvo una de las más altas puntuaciones, en virtud de lo cual recibió el nombramiento de párroco de Santa María de Miño. Como consecuencia de los arreglos territoriales realizados en aplicación del concordato de 1953, esta villa costera de la vía de Sada fue incorporada a la diócesis compostelana durante el año 1955, por lo cual Taboada se incardinó voluntariamente en la misma, manteniendo desde entonces esta vinculación.

Deseoso de promocionarse en la carrera eclesiástica, Rafael Taboada había participado con apenas veintiocho años de edad en una oposición convocada para cubrir varias canonjías vacantes en la colegiata coruñesa durante el año 1951. Pese a haber quedado bien clasificado en los ejercicios, las prebendas fueron asignadas a sacerdotes de más amplio currículum, con quienes compartiría años más tarde las tareas capitulares y una buena relación de amistad. Sin desalentarse por ello y continuando firme en su propósito, se presentó a la oposición convocada por edicto del cardenal Quiroga Palacios, fechado el 18 de agosto de 1955, para ocupar la doctoralía vacante por fallecimiento del benemérito Leoncio Barro Lage, que la había desempeñado desde el año 1916¹⁶⁵. El éxito acompañó a Rafael Taboada Vázquez en esta ocasión, siendo propuesto en primer lugar y obteniendo la designación como canónigo doctoral de la colegiata de Santa María del Campo¹⁶⁶. Recibidas del arzobispo compostelano la colación e institución canónicas de dicho cargo, solicitó de inmediato su posesión al cabildo coruñés y éste acordó dársela en un acto público que tuvo lugar el 21 de diciembre de 1955, según los detalles de la circunstanciada acta que se reproduce a la letra:

“Cabildo extraordinario (*sic*) de veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y toma de posesión del nuevo Canónigo Doctoral M. I. Sr. D. Rafael Taboada Vázquez.

A la terminación el coro matutino del día veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúne el Ilmo. Cabildo: preside el M. I. Sr. Abad y asisten los M. Il. Sres.: Pérez Nieto, Magistral, Álvarez González, Rodríguez Martínez, Lago Varela, Cobas García y Sardina Muiños, Secretario que suscribe.

165 Cf. BOAS, CXIV (1955) 316-317.

166 Para los extremos de esta oposición, cf. ACC: 5.2.1.22. *Oposiciones a Doctoral*, fols. 1-12.

Se procede a la lectura de las Letras del Emmo. y Revdmo. Sr. Cardenal Arzobispo, en las que consta la colación canónica recibida por el M. I. Sr. D. Rafael Taboada Vázquez y el encargo a este Ilmo. Cabildo de que tenga a bien darle posesión de la Canonjía Doctoral.

Vistas las Letras antedichas, el Ilmo. Cabildo acuerda dar la posesión. Previo aviso, compareció el M. I. Sr. D. Rafael Taboada Vázquez en la Sala Capitular, acompañado del M. I. Sr. Maestro de Ceremonias. A una indicación de éste, arrodillóse en el lugar destinado al efecto, hizo profesión de fe y de antimodernismo; puesta la mano derecha en el Crucifijo y en el libro de los Santos Evangelios, requerido por el M. I. Sr. Abad Presidente, libre y espontáneamente prestó juramento de guardar y observar los Estatutos, usos y laudables costumbres de esta R. e I. Colegiata.

Inmediatamente pasó al Coro acompado del M. I. Sr. Maestro de Ceremonias y Secretario del Ilmo. Cabildo, el cual leyó las Letras del Emmo. y Revmo. Sr. Cardenal Arzobispo, en las que consta la elección canónica, mediante oposición, del nuevo canónigo Doctoral, la colación e institución canónica y el encargo de que se le diera posesión.

Una vez cumplido este requisito el M. I. Sr. Maestro de Ceremonias señaló al M. I. Sr. D. Rafael Taboada Vázquez la silla coral que le correspondía, que es la séptima de la izquierda del coro alto, en lo cual se sentó, tomando así posesión real, corporal y personal de la dicha Prebenda, vacante por defunción del último poseedor M. I. Sr. D. Leoncio Barro Lage (q. s. g. h.). Estuvieron presente a este acto de posesión, entre otros, los Sres. Beneficiados D. Narciso García Fernández, D. Maurilio García González y D. Marcelino Liste Buján.

En testimonio de lo cual, firmo la presente acta de posesión, con el Vº Bº del M. I. Sr. Abad Presidente, en la Sala Capitular de la R. e I. Colegiata de la Coruña a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

(Firmados:) Vº Bº El Abad Presidente / Santiago Fernández / Dr. José Sardina Muiños Srio. Capitular¹⁶⁷.

Durante casi veinticinco años Rafael Taboada desempeñó en la colegiata coruñesa el oficio doctoral, cumpliendo las funciones asignadas al mismo por los estatutos de la corporación capitular y siempre bajo el

167 ACC: 5.2.1.21. Libro de posesiones de canonjías y beneficios de la Colegiata, Coruña, 1897-1983, fols. s. n. en la fecha de referencia, con estas notas marginales: "21-XII-1955 / Canónigo Doctoral / Fué nombrado con fecha seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco".

abadiado de Santiago Fernández Sánchez (1937-77). A la muerte de éste, y durante la larga vacancia de dos años y medio que siguió, le correspondió presidir accidentalmente el cabildo en algunos períodos. Resuelta finalmente la vacancia, según la nueva normativa posconciliar y tras las preceptivas consultas al cabildo coruñés, Taboada Vázquez fue designado por el arzobispo Suquía para el cargo abacial con fecha 28 de febrero de 1980. Sin embargo, y en virtud de la indicada normativa, se separó de la abadía el cargo rectoral de las parroquias de Santa María y Santiago, para dirigir las cuales fue nombrado en marzo de 1981 Manuel Veiga Castiñeiras¹⁶⁸, que continúa ejerciéndolo.

Rafael Taboada Vázquez tomó posesión como abad de la colegiata de Santa María del Campo el 1 de mayo de 1980, según las circunstancias que detallaremos en el siguiente apartado, desempeñando este cargo desde entonces hasta la actualidad con las peculiaridades que luego se expondrán de forma ordenada. Notemos que recientemente, en mayo de 2005, celebró sus bodas de plata al frente de la corporación colegial.

Paralelamente a sus actividades capitulares, primero como doctoral y luego como abad, Rafael Taboada ha ido ejerciendo otra serie de responsabilidades tanto de carácter diocesano como pastoral. En distintas fechas fue consiliario del Consejo Territorial de los Jóvenes de Acción Católica, capellán militar, miembro de los Consejos Diocesanos de Consultores y del Presbiterio, profesor de religión en varios centros públicos y religiosos, organizador de numerosos acontecimientos eclesiales y culturales, muchos de ellos destinados al auge de la colegiata herculina. También viene desarrollando una importante actuación como capellán y asesor religioso de instituciones públicas y privadas, habiendo recibido asimismo diversas distinciones y nombramientos (Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, medalla Castelao de la Xunta de Galicia, miembro de la Academia de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario, medalla al mérito cultural de La Coruña, miembro de la Sociedad Española de Canonistas), además de colaborar con destacadas instituciones coruñesas, como el Ayuntamiento, la Universidad, el Real Club Deportivo, la Asociación de Amigos de los Museos, etc.

Persona de palabra fluida y pluma ágil, el abad Taboada colabora desde hace cuarenta años con la radio y la prensa locales, así como con otros medios de comunicación de ámbito nacional, además de ser autor

168 Cf. BOAS, CXX (1981) 185.

de numerosos libros, cuyos títulos más divulgados son: *Objeción de conciencia* (BAC, Madrid 1979), *Agua viva* (BAC, Madrid 1979), *Deporte y fútbol por dentro* (El Ideal Gallego, La Coruña 1982), *Juan Pablo II amigo de los jóvenes* (La Coruña 1989), *Morir con dignidad* (Colegio Oficial de Médicos, La Coruña, 1992), *Familia y hogar* (Tórculo, La Coruña 1994); “*Hac Luce*”. *Faro de luz* (Universidad de A Coruña 1997), *Matrimonio y familia* (La Coruña 1998), *Gente feliz* (La Coruña 1999), *Galicia una gran esmeralda* (La Coruña 2000), *Antorchas de luz* (La Coruña 2001), *Escuela de la Universidad* (Universidad de A Coruña 2003).

Asimismo Taboada Vázquez ha promovido y prologado importantes publicaciones colectivas sobre la colegiata y el cabildo herculinos, por ejemplo: *La Real Colegiata de Santa María del Campo de La Coruña* (Diputación Provincial, La Coruña 1989), *Bula del papa Alejandro VI por la que se erige en Abadía secular la iglesia de Santa María del Campo de La Coruña* (Caixa Galicia, La Coruña 1994), *Vida y piedra de la Colegiata coruñesa* (Inespal Metal, La Coruña 1995), *Oro, plata y piedra para la escena sagrada en Galicia*. Actas del curso de orfebrería y arquitectura religiosa (Asociación de Amigos de la Colegiata y Museo de Arte Sacro, La Coruña 1995), *Homenaje a D. Pedro Díaz Casteleiro, en sus bodas de oro sacerdotales* (La Coruña 1997).

2. ABADIADO

El ejercicio de su cargo por Rafael Taboada hasta fin del año 2005 supera con mucho la media que ostentan los abades considerados en este catálogo, pues desde su toma de posesión el 1º de mayor de 1980 hasta la citada fecha rebasa ya los veinticinco años de mandato. Además de ser hasta ahora el último abad de la serie reinstaurada después del Concordato de 1851, es también el primero –tras los que ejercieron anexo al cargo abacial el del párroco de Santa María y Santiago– que lo hace desvinculado de éste, a continuación de quienes los desempeñaron de forma conjunta por espacio de casi un siglo: Ramón Bernárdez González, Germán Ruiz de la Cuesta, Isidro Arias Álvarez y Santiago Fernández Sánchez. Como ya se dijo, actualmente es párroco de Santa María y Santiago el sacerdote Manuel Veiga Castiñeiras, dede marzo de 1981.

El nuevo sistema de provisión de cargos eclesiásticos que se instauró en la Iglesia Católica como consecuencia de los principios pastorales emanados del Vaticano II, había retrasado más de lo habitual la provisión

de la abadía coruñesa, vacante desde el 23 de diciembre de 1977. Ya en enero de 1980 el arzobispo Suquía Goicoechea había hecho una consulta al cabildo colegial, pidiéndole propusiera una terna de canónigos que pudieran ocupar este cargo; y dos meses después, como consecuencia de ella, le comunicaba oficialmente que había designado para ejercerlo a Rafael Taboada Vázquez con fecha 28 de febrero de 1980¹⁶⁹, nombramiento del que también daba cuenta de inmediato el Boletín Oficial del Arzobispado¹⁷⁰.

Cumplidos todos los trámites previos, Taboada Vázquez recibió la institución y colación canónica del cargo abacial como un requisito previo, tomando posesión del mismo en un solemne acto que tuvo lugar el siguiente 1º de mayo de 1980 en la colegiata y estuvo presidido por el obispo auxiliar Rouco Varela, según quedó recogido en este escueto relato de las actas capitulares:

“El día primero de mayo de mil novecientos ochenta, estando presentes el Ilmo. Sr. Obispo Auxiliar y los M. Il. Sres. Cobas García, Andrade Orza, Magistral, Espiña Gamallo, Rivera Verdes, Díaz Casteleiro y Sardina Muiños, Canónigos y los Beneficiados D. Maurilio García González y D. Marcelino Liste Buján, el Sr. Obispo Auxiliar confirió Colación e Institución Canónica de la Abadía al Ilmo. Sr. D. Rafael Taboada Vázquez, previa profesión de fe. Después de jurar fidelidad a los Estatutos y legítimas costumbres de la Colegiata, D. Rafael tomó posesión de la Abadía, con el ceremonial acostumbrado. A continuación el Sr. Obispo ofició la Santa Misa. Concelebraron D. Rafael y D. Pedro Díaz Casteleiro. El templo estuvo abarrotado de fieles.

(Firmado:) José Sardina Muiños¹⁷¹.

Durante los veinticinco años que Rafael Taboada lleva el frente del cabildo coruñés, la composición de éste ha registrado numerosas variantes, las cuales vamos a referenciar ordenadamente con ayuda de la documentación del archivo capitular y publicaciones diocesanas¹⁷².

169 ACC: 3.28.1. *Actas capitulares 1965ss.*, fol. 46. Reproducimos en el *Apéndice documental* el texto completo del nombramiento extendido por el arzobispo Suquía Goicoechea, según la copia que se conserva en el ACDS: *Personal eclesiástico*, Carp. actual “Colegiata de La Coruña. Canónigos 1965 ss.”.

170 BOAS, CXIX (1980) 204.

171 ACC: 3.28.1. *Libro de actas cit.*, fols. 46-46v.

172 ACC: 3.28.1. *Libro de actas cit.*; 5.2.1.21. *Libro de posesiones de canonjías y beneficios de la Colegiata, Coruña, 1897-1983*; *Guías Diocesanas* de 1980, 1985, 1992, 1998 y 2003.

Al tomar Taboada Vázquez posesión de la abadía el 1º de mayo de 1980, la corporación colegial quedó constituida por los siguientes capitulares: Rafael Taboada Vázquez (abad), Germán Rodríguez Martínez (+1980), Victorino Cobas García (+1980), José Sardina Muiños (+1988), Joaquín Andrade Orza (+1984), José Morente Torres (magistral), Manuel Espiña Gamallo, Serafín Rivera Verdes (+1995) y Pedro Díaz Casteleiro. A partir de la citada fecha se fueron incorporando, sucesivamente, para ocupar las vacantes producidas: Esteban Armesto López (1981, +1989), José María Fuciños Sendín (1981), Ramiro Amor Suárez (1982, +1996), José Álvarez Cabeza (1983, doctoral, +1990), José Cruz Romero (1990), Ismael Velo Pensado (1990, archivero), Marcelino Liste Buján (1998), Maurilio García González (1998) y José Lamas Pallas (1998).

Actualmente el cabildo colegial coruñés está formado por los siguientes prebendados: Rafael Taboada Vázquez (abad), José Morente Torres (magistral), Manuel Espiña Gamallo, Pedro Díaz Casteleiro, José María Fuciños Sendín (secretario y maestro de ceremonias), José Cruz Romero (organista), Ismael Velo Pensado (archivero), Marcelino Liste Buján (sochantre), Maurilio García González y José Lamas Pallas, algunos de ellos ya eméritos por haber superado la edad de jubilación canónica¹⁷³.

Como hicimos en los capítulos precedentes, vamos también a dejar constancia en éste de los acontecimientos y actuaciones públicas de carácter eclesial que más repercutieron en las juntas capitulares, pues los de contenido sociopolítico apenas han quedado recogidos en ellas. Intentaremos con todo exponerlos resumidamente, en razón de ser éste un abadiado que está aún en ejercicio, y ordenarlos según los temas más concurridos.

Los asuntos referentes a la jerarquía eclesiástica, además de ser los que presentan mayor relevancia, fueron los más abundantes durante esta etapa. En primer lugar, destacamos a nivel general de la Iglesia Católica los siguientes: Misa de homenaje al papa Juan Pablo II, en viaje por España, celebrada de pontifical por el arzobispo Suquía Goicoechea (29-X-1982); misa en el aniversario de la visita del papa a Compostela y recepción del sillón usado por Juan Pablo II en las celebraciones masivas de Lavacolla (1-XI-1983); omitiendo otros detalles menores, hasta el fallecimiento del papa Juan Pablo II y la designación de Benedicto XVI, en marzo y abril de 2005.

173 Cf. *Guía Diocesana 2003*, 44.

En el mismo orden, pero de carácter diocesano, recogemos los siguientes eventos: Visita del nuncio en España, Mons. Innocenti, acompañado del arzobispo compostelano y su obispo auxiliar (24-V-1982); felicitación a Mons. Suquía Goicoechea por su nombramiento como arzobispo de Madrid y misa de despedida oficial del mismo (17-IV y 20-V-1983); preparación y celebración de la entrada solemne en la ciudad coruñesa del nuevo arzobispo, Antonio M^a Rouco Varela, hasta entonces obispo auxiliar (7 y 13-VII-1984); felicitación al nuevo obispo de Osmasoria, el canónigo compostelano José Diéguez Reboredo (12-IX-1984); felicitación a Mons. Suquía Goicoechea por su nombramiento cardenalicio (2-V-1985); presentación en la ciudad del nuevo obispo auxiliar, Ricardo Blázquez Pérez (2-VI-1988); misa de despedida del arzobispo Rouco Varela, nombrado arzobispo de Madrid (23-IX-1994); entrada pública en La Coruña del nuevo arzobispo compostelano, Julián Barrio Barrio (8-III-1996), así como distintas visitas y celebraciones presididas por éste en el último decenio, cuyo detalle omitimos por razón de redundancia y brevedad.

Nos ocupamos ahora de algunas reuniones capitulares celebradas durante este abadiado, las cuales presentan especial interés por sus contenidos. Así, la primera junta de carácter global que tuvo lugar bajo la presidencia de Rafael Taboada, en la que se abordaron una serie de temas pendientes y otros de trámite, tratándose también de las relaciones a mantener en adelante entre el cabildo y la parroquia (6-XI-1981); en otra reunión del mismo carácter, además de retomarse asuntos pendientes (temas abiertos y no resueltos, Año Santo de la Redención, etc.), se acordó elaborar un proyecto de nuevos estatutos capitulares en consonancia con el nuevo Código de Derecho Canónico (21-X-1983); un importante cabildo trató de las obras del templo colegial presupuestadas en más de dieciséis millones de pesetas, así como del nuevo estatuto capitular (19-X-1985); otro cabildo extraordinario, presidido por el arzobispo Rouco Varela, trató monográficamente del nuevo estatuto, según el proyecto remitido a la autoridad diocesana en 1987, que presentaba diversas dificultades técnicas, especialmente la exención de la iglesia colegial respecto de la parroquia (4-III-1992), tema sin resolver definitivamente, etc.

Un asunto siempre presente en las actas capitulares, con las variantes impuestas por el paso de los años, son las procesiones del Corpus Christi, sobre el que hay durante este abadiado abundantes referencias, que resumimos para evitar reiteraciones. Así, celebración de la misa del Corpus por el arzobispo Suquía Goicoechea en la colegiata, pues la lluvia

había impedido hacerlo en la plaza de la capitanía general (10-VI-1982); celebración de la misa y procesión presididas por el obispo auxiliar Rouco Varela (2-VI-1983); en la sede vacante ocurrida tras el traslado de Mons. Suquía a la diócesis madrileña, presidió los actos en la colegiata el abad Taboada Vázquez (21-VI-1984); las celebraciones de los años siguientes estuvieron presididas por el nuevo arzobispo Rouco Varela o por sus auxiliares Blázquez Pérez y Barrio Barrio, y con posterioridad al año 1996 por el actual arzobispo compostelano, Julián Barrio Barrio, con diversas variantes en su lugar de celebración y recorrido urbano de la procesión.

Digamos también que las reuniones capitulares establecidas estatariamente, a celebrar durante el mes de enero, para designar los oficios anuales a repartir entre los miembros del cabildo y dar cuenta del estado de la hacienda y fábrica, se desarrollaron desde los inicios de este abadiado con normalidad: 16-I-1982, 29-I-1983 (que abordó también de manera especial los temas de la Semana Santa en la colegiata), 14-I-1984, 21-I-1985, 14-I-1986, etc., que no detallaremos para evitar reiteraciones.

Nos referimos finalmente a otra serie de actos diversos organizados por el cabildo colegial y que, de una u otra manera, han resaltado la imagen pública de la colegiata coruñesa. Así, se programaban por primera vez los conciertos de música sacra en el templo de Santa María del Campo (29-III-1982); el tema se encuadraba de forma más completa dentro de las celebraciones de la Semana Santa coruñesa (29-I-1983); las nuevas obras de la iglesia colegial, además de remozarla y darle mayor prestancia, afectaban a la ubicación del archivo capitular (19-X-1985); dedicación del nuevo altar mayor de la colegiata en una ceremonia oficiada por el nuncio en España, Mons. Tagliaferri (2-XIII-1988), adquisición de un nuevo órgano alemán, diversas obras menores, etc.

En el mismo sentido, hay que dejar constancia de algunas acciones y acontecimientos recientes que siguen dando relieve público a la iglesia colegial y a su cabildo: inauguración del Museo de Arte Sacro (1990) en un edificio cercano al templo, que además de ser muy visitado, cuenta con una floreciente Asociación de Amigos, una colección de cuadros sobre piezas de sus fondos realizada por conocidos pintores y un detallado catálogo de sus depósitos¹⁷⁴; conmemoración del V centenario de la

174 F. X. Louzao Martínez, *Catálogo del Museo de Arte Sacro de La Coruña*, Barcelona 1993; M. Gallego Jorroto, *Museo de Arte Sacro de la Colegiata de Santa María del Campo*, en VV. AA., *Oro, plata y piedra para la escena sagrada en Galicia*, La Coruña 1995, 59-68.

institución canónica de la abadía (1494-1994)¹⁷⁵; catalogación total de sus fondos documentales y realización de varias publicaciones de la colección “Archivo de la Colegiata”, a cargo del canónigo archivero, Ismael Velo Pensado¹⁷⁶; así como distintas obras materiales que han mejorado últimamente el templo colegial durante el presente abadiado¹⁷⁷.

Concluimos el capítulo afirmando que, gracias en buena parte a la gestión personal del abad Taboada y a la actuación global de su cabildo, la Colegiata de Santa María del Campo es actualmente una de las instituciones más representativas de la ciudad herculina, punto de referencia para muchos coruñeses merced a sus actividades religiosas y culturales (conciertos del ciclo Mozart, Semanas de Música Sacra en Navidades y Semana Santa), así como para investigadores y estudiosos, visitantes y turistas, considerada como uno de los monumentos locales más visitados, dato extensivo a su Museo de Arte Sacro.

CONCLUSIONES Y SÍNTESIS

Esta obra se clausura cronológicamente con el año 2005, ofreciendo de forma compendiada pero directa la historia de la colegiata de Santa María del Campo y de sus presidentes capitulares durante poco más de siglo y medio, en una etapa especialmente activa de la vida sociopolítica y eclesial de nuestro país. Antes de ponerle punto final, sin embargo, permítasenos ofrecer unas sencillas conclusiones sobre todo lo expuesto en los capítulos precedentes, para facilitar al lector esa función de síntesis –evaluatora y crítica– que casi siempre se ejerce espontáneamente al finalizar la lectura de un escrito.

175 *V Centenario de la Abadía coruñesa, 1494-1994*, La Coruña 1994, que traduce y publica la bula fundacional de Alejandro VI; VV. AA., *Vida y piedra de la Colegiata coruñesa*. V Centenario de la erección canónica de la abadía secular de la Real e Insigne Colegiata de Santa María del Campo de La Coruña. 1494-1994, La Coruña 1995.

176 I. Velo Pensado, *Historia de la Iglesia en la Edad Moderna*, La Coruña 1995; *O cronista do Temple*, La Coruña 1996; *La Coruña en el camino de peregrinos a Santiago*, La Coruña 1996; *Os primeiros foros da Coruña* (col. S. Daviña Sáinz), A Coruña 2002; *La cátedra de Gramática de La Coruña en la Colegiata*, La Coruña 2004.

177 Cf., por ejemplo, R. Taboada Vázquez, *Epílogo. La Colegiata en la actualidad*, en S. Constenla Costa, *Iglesia Colegiata de Santa María del Campo*, nueva ed. La Coruña 1992, 42-43.

No pretendemos, con todo, desarrollar ahora una serie de detalladas conclusiones que reseñen tratamientos o perspectivas originales de esta monografía, ni tampoco ofrecer prospecciones sobre la futura trayectoria de esta institución eclesiástica y de sus dirigentes. El carácter de nuestro abadologio no lo facilita y sus contenidos apenas dan pie para ello. Hemos pensado más bien redactar unas a modo de conclusiones ordenadas de toda la obra, haciendo síntesis de sus principales elementos, enmarcados en el tiempo y el espacio, con relación a la colegiata de Santa María del Campo y sus abades, eclesiásticos representativos de una ciudad de carácter liberal y pluralista, pero también fiel a la tradición católica, como es La Coruña.

Como parte de esa tarea de síntesis –siempre interesante y difícil, también subjetiva y limitada– de la historia viva de esta institución, tan presente desde el siglo XV en la capital herculina, hemos tratado de encontrar algunas claves de valoración de la misma tanto en el plano eclesial como personal. Intentamos inclusive establecer posibles pautas, algo así como un hipotético prototipo o patrón, al que podrían responder la designación y actuación de las personas aquí historiadas como rectores del cabildo colegial de Santa María y de una de las parroquias más antiguas de la ciudad herculina.

1. ÁMBITO CONSIDERADO

Como se dijo repetidas veces, nos hemos limitado a desarrollar en esta obra el abadologio de la colegiata de Santa María del Campo tras las modificaciones establecidas por el Concordato de 1851, o sea, el siglo y medio transcurrido desde esa fecha hasta fines del año 2005. En total, representa menos de un tercio de la historia de esa institución eclesial desde su puesta en marcha el 29 de noviembre de 1441.

Durante toda esa etapa la Iglesia Católica estuvo dirigida, al máximo nivel, por una serie de pontífices de talla excepcional: Pío IX (1846-78), bajo quien se celebró el Concilio Vaticano I; León XIII (1878-1903); Pío X (1903-14); Benedicto XV (1914-22); Pío XI (1922-39); Pío XIII (1939-58); Juan XXIII (1958-63), que puso en marcha el Concilio Vaticano II, continuado y clausurado por su sucesor Pablo VI (1963-78); Juan Pablo I (1978); Juan Pablo II (1978-2005) y Benedicto XVI (2005 ss.)¹⁷⁸.

178 Las historias de la Iglesia recientes se ocupan competentemente de los papas antecitados. Así, G. Zagheni, *Curso de historia de La Iglesia, IV. La edad contemporánea*,

En el mismo período la Iglesia compostelana estuvo regida por doce arzobispos, algunos de ellos grandes figuras del episcopado español de su tiempo: cardenal Miguel García Cuesta (1851-73); cardenal Miguel Payá Rico (1874-86); Victoriano Guisasola Rodríguez (1886-88), que convocó el único concilio provincial compostelano celebrado después del Concilio de Trento; cardenal José Martín de Herrera y de la Iglesia (1889-1922), que celebró los sínodos diocesanos de 1891 y 1909; Manuel Lago González (1923-25); Julián de Diego y García Alcolea (1925-27); Zacarías Martínez Núñez, OSA (1927-33); Tomás Muniz Pablos (1935-48); cardenal Fernando Quiroga Palacios (1949-71); Ángel Suquía Goicoechea (1973-83), durante cuyo mandato se celebró el ya programado Concilio Pastoral de Galicia; Antonio María Rouco Varela (1984-94); y Julián Barrio Barrio (1996 ss.)¹⁷⁹.

Simplificando mucho la historia civil española durante la misma etapa, recordamos también los principales acontecimientos que la afectaron y las personas que la dirigieron: reinado de Isabel II (1843-68); revolución del 68 y sexenio revolucionario (1868-74); restauración de la monarquía en Alfonso XII (1875-85); regencia de María Cristina (1885-1902); Alfonso XIII (1902-31), dentro de cuyo reinado hay que incluir la dictadura del general Primo de Rivera (1923-30); II República (1931-39), en la que se incluye la desgraciada guerra civil de 1936-39; gobierno del general Franco (1936-75); y transición democrática, que desembocó en la monarquía institucional instaurada en Juan Carlos I (1978 ss.)¹⁸⁰.

A nivel local, querer detallar los gobiernos municipales coruñeses, numerosos y variados en tan larga etapa –los alcaldes que los presidieron desde 1840 hasta la actualidad han sido inventariados y superan el centenar–, con los cuales los abades de la colegiata mantuvieron diversos tipos de relación en cuestiones religiosas de carácter público (por ejemplo, las procesiones del Corpus o las obras de la iglesia de Santa María del Campo), supera con mucho el objetivo de esta síntesis. En todo caso, remitimos a la bibliografía que puede ilustrar sobre los dirigentes municipi-

Madrid 1998, 191-408; V. Cárcel Ortí, *Historia de la Iglesia, III. La Iglesia en la época contemporánea*, Madrid 1999, 121-683; J. M. Laboa, *Historia de la Iglesia Católica, V. Edad contemporánea*, Madrid 1999, 143-535.

179 Sobre los citados arzobispos compostelanos, cf. J. J. Cebrián Franco, *Obispos de Iria y Arzobispos de Santiago de Compostela*, Santiago 1997, 279-375.

180 Para una historia de España en esa época, muy desde el punto de vista eclesial, cf. la obra tantas veces citada de V. Cárcel Ortí (dir.), *Historia de la Iglesia en España*, V, Madrid 1979, 115-394, 665-707.

pales de la capital herculina¹⁸¹. Recordando, además, que en 1912 se anexionó al ayuntamiento coruñés el territorio del inmediato municipio de Santa María de Oza, incrementando en más de diez mil habitantes los 50.000 que aquél sumaba entonces, lo que contribuyó grandemente a su expansión posterior.

2. PRESIDENCIA DEL CABILDO COLEGIAL

La historia cinco veces centenario de la colegiata de Santa María del Campo ha sido pródiga en acontecimientos, actividades y celebraciones de todo tipo, casi siempre protagonizados en ella o por ella como la institución eclesiástica más relevante de la urbe coruñesa. Sin entrar aquí en la cuestión de la mayor o menor antigüedad de la parroquia de Santa María¹⁸² respecto a otras históricas o actuales de la ciudad (San Juan, Santo Tomás, Santiago), lo cierto es que su existencia marchó materialmente unida a la de la colegiata desde la constitución de ésta en 1441. Y, aunque los respectivos rectores (prior o abad por un lado, párroco por otro) no fueron coincidentes durante amplias etapas de su historia, en otras –sobre todo durante el período estudiado– sí lo han sido.

Después de tres cuartos de siglo (años 1494-1568) en que la colegiata de Santa María del Campo estuvo presidida por abades propios, esta dignidad quedó vinculada al cargo arzobispal de Compostela, siendo los priores –que desde entonces ostentaron la segunda dignidad– los encargados de dirigir directamente el cabildo coruñés (años 1568-1852). A partir de esta última fecha y en virtud del Concordato de 1851, se reintegró a la colegiata el cargo abacial. Éste, además de tener que proveerse desde entonces por oposición, llevó anexo ser párroco de Santa María; y, tras unirse a ella en 1930 la parroquia coruñesa de Santiago, lo fue de Santa María y Santiago, práctica que se mantuvo durante medio siglo, hasta que en el año 1980 volvieron a provistarse por separado los cargos abacial y parroquial.

181 Cf. especialmente: J. Naya, *Relación de Alcaldes propietarios de La Coruña desde 1840 hasta el presente*, Revista del Instituto “José Cornide” de Estudios Coruñeses, I (1965) 135-143; A. González Catoyra, *Alcaldes coruñeses*, La Coruña 1995.

182 Cf. E. González López, *La nueva parroquia coruñesa de Santa María do Campo*, La Voz de Galicia, XCVII, n. 31.005 (29-X-1978) 27 y 33.

La colegiata de Santa María del Campo, una de las seis que había a comienzos del siglo XIX en la diócesis compostelana (además de las de Santa María de Sar, Sancti Spiritus, Iria Flavia, Cangas y Muros), pasó a ser la única con posterioridad al Concordato de 1851, lo que vino a prestarle si cabe mayor relevancia dentro de la vida institucional diocesana y en el ámbito público de la capital coruñesa. En este sentido hay que destacar el carácter representativo que sus abades han mantenido en la vida eclesiástica y civil de nuestra ciudad, pese a la oposición mostrada en ciertas ocasiones por los demás párrocos; sin embargo, habitualmente fueron bien aceptados a ese nivel, sobre todo cuando ostentaban cargos de responsabilidad eclesial, como arcipreste, juez eclesiástico, párroco consultor, prelado de honor, etc.

Durante el período que comprende este abadologio, los cuadros dirigentes tanto del cabildo colegial como de la parroquia presentaron estas variantes:

| <i>Abades de la colegiata</i> | <i>Párrocos de Santa María</i> |
|-----------------------------------|---|
| F. Mosquera Villamarín (1852-62) | J. M ^a Camba Agra (1864-73) |
| E. García Sanjulián (1863-67) | J. M ^a Camba Agra (1864-73) |
| A. García Magaz (1867-84) | J. M ^a Camba Agra (1864-73) y A. García Magaz, ecónomo (1873-74) |
| R. Bernárdez González (1885-1911) | = (1885-1911) |
| G. Ruiz De la Cuesta (1912-22) | = (1912-22) |
| | <i>Párrocos de Santa María y Santiago</i> |
| I. Arias Álvarez (1930-36) | =(1930-36) |
| S. Fernández Sánchez (1937-77) | =(1937-77) |
| R. Taboada Vázquez (1980 ss.) | M. Veiga Castiñeiras (1981 ss.) ¹⁸³ . |

¹⁸³ Cf. fundamentalmente: Bernárdez, *Reseña histórica*, 27, 44-46; Constenla, *Iglesia Colegiata*, 27-28, 36-37.

3. PERFIL DE LOS ABADES CATALOGADOS

Aunque el número de personas consideradas en esta obra es pequeño y sus características bastante variadas, hemos intentado resumir los datos y elementos biográficos más destacables según unas pautas circunstanciadas, que diseñan de alguna manera el posible prototipo del abad ejercido durante la etapa estudiada.

3.1. Origen

De los ocho abades considerados ninguno es de origen coruñés ni siquiera natural de la diócesis compostelana. Con todo, tres de ellos son gallegos, respectivamente de las diócesis de Lugo (Mosquera Villamarín), Orense (Bernárdez González) y Mondoñedo (Taboada Vázquez); tres más son nativos de la provincia leonesa y diócesis de Astorga (García Magaz, Arias Álvarez y Fernández Sánchez); otro (García Sanjulián) procedía de la villa asturiana de Luarca; y un octavo (Ruiz de la Cuesta) de la ciudad riojana de Santo Domingo de la Calzada.

Originarios casi todos de pequeñas o medianas poblaciones, pertenecían fundamentalmente a familias más o menos acomodadas del medio rural, alguna de la nobleza baja (Mosquera Villamarín) o de la profesión notarial (García Sanjulián), en todo caso familias con suficientes medios para facilitar a sus hijos una buena formación civil y eclesiástica, incluidos los estudios superiores, según detallamos de inmediato.

3.2. Estudios

Aunque cuatro de los abades considerados (Mosquera Villamarín, García Sanjulián, García Magaz y Bernárdez González) realizaron estudios universitarios civiles, éstos tuvieron carácter introductorio (artes) o complementario (leyes) de los que eran directamente eclesiásticos (teología, derecho canónico). Los otros cuatro abades sólo cursaron estudios en los seminarios conciliares y/o en universidades pontificias. Digamos también que todos obtuvieron al menos un título universitario (bachillerato, licenciatura, doctorado) y dos de ellos (Bernárdez González y Arias Álvarez) llegaron a sumar tres.

Aparte de los estudios seguidos normalmente para acceder al sacerdocio (artes o filosofía y teología), que realizaron los ocho sin excepción, las carreras de contenido jurídico fueron las preferidas por la mayoría. Cuatro estudiaron la de leyes o derecho civil, alcanzando en ella el bachillerato tres (Mosquera Villamarín, García Sanjulián y García Magaz) y la licenciatura uno (Bernárdez González). Siete siguieron la de derecho canónico, consiguiendo uno el bachillerato (Arias Álvarez), dos la licenciatura (Fernández Sánchez y Taboada Vázquez) y los otros cuatro el doctorado en esta facultad (Mosquera Villamarín, García Sanjulián, García Magaz y Ruiz de la Cuesta). En la facultad de teología registramos sólo tres graduaciones: un bachillerato (Bernárdez González), una licenciatura (Arias Álvarez) y un doctorado (Ruiz de la Cuesta). El cuadro se completa con un caso singular, el doctorado en filosofía de Arias Álvarez. En total, 15 graduaciones académicas: 5 bachilleratos, 4 licenciaturas y 6 doctorados.

Las universidades donde los abades catalogados obtuvieron sus graduaciones fueron de dos tipos: a) reales o civiles, a saber Santiago de Compostela (Mosquera Villamarín, García Sanjulián y Bernárdez González), Oviedo (García Sanjulián) y Valladolid (García Magaz); b) pontificias o eclesiásticas, a saber Comillas (Arias Álvarez y Taboada Vázquez), Toledo (Ruiz de la Cuesta), Santiago de Compostela (Fernández Sánchez) y Gregoriana de Roma (Arias Álvarez).

3.3. *Ministerio Sacerdotal*

Todos los catalogados recibieron la ordenación sacerdotal en torno a la edad mínima de veinticuatro años, requerida canónicamente, siendo los casos extremos el de Taboada Vázquez (antes de cumplir los 23) y el de García Magaz (con 27). La suma media de ejercicio total del sacerdocio superó en ellos los cuarenta años, debiendo señalarse como extremos el caso de Arias Álvarez (que sólo fue sacerdote 17 años) y los de García Magaz y Fernández Sánchez (ambos lo ejercieron 51 años), así como el del actual abad Taboada, que ha celebrado ya su 56º aniversario sacerdotal.

Detallamos ahora las variantes ministeriales registradas por los abades del catálogo en el ejercicio del sacerdocio antes de haber accedido al cargo abacial:

- Seis procedían, mediata o inmediatamente, de cargos parroquiales: García Sanjulián y Bernárdez González (que estuvieron al

frente de parroquias rurales en la diócesis compostelana), Ruiz de la Cuesta (coadjutor en la diócesis calceatense), Arias Álvarez (coadjutor rural y párroco en Calahorra), Fernández Sánchez (párroco rural y coadjutor en La Coruña) y Taboada Vázquez (coadjutor, ecónomo y párroco en villas de las diócesis mindoniense y compostelana). Los dos primeros fueron, además, arciprestes.

- Seis habían ejercido previamente alguna canonjía catedral o colegial: Mosquera Villamarín (prior de la propia colegiata coruñesa), García Sanjulián (canónigo de la catedral de Oviedo), García Magaz (arcipreste de la colegiata palentina de Aguilar de Campoo y canónigo en la coruñesa de Santa María del Campo), Ruiz de la Cuesta (canónigo simple y luego doctoral en la catedral de Santo Domingo de la Calzada), Arias Álvarez (canónigo de la catedral de Calahorra) y Taboada Vázquez (doctoral de la colegiata herculina).
- La docencia fue ejercida también por la mayoría: sustitutos en la facultad canónica de la universidad de Santiago (Mosquera Villamarín y García Sanjulián); titulares en los seminarios conciliares de Astorga (Arias Álvarez y Fernández Sánchez) y Santo Domingo de la Calzada (Ruiz de la Cuesta); así como en centros de enseñanza media y universitaria (Taboada Vázquez).
- Tres habían ejercido oficios jurídicos y/o cargos curiales de carácter diocesano (Mosquera Villamarín, García Sanjulián y García Magaz), habiendo sido también el primero de ellos provisor y vicario general del obispado de Mondoñedo.

3.4. Tiempo de abadiado

Durante los 153 años que abarca el período de nuestro estudio (1852-2005), la colegiata coruñesa ha estado presidida por los ocho abades catalogados. Sin embargo, el tiempo real de ejercicio de sus respectivos abadiados ha sido casi un nueve por ciento menos del total de años transcurridos, según detalla este cuadro:

| <i>Abades</i> | <i>Años</i> | <i>Meses</i> | <i>Días</i> |
|-------------------------------------|-------------|--------------|-------------|
| F. Mosquera Villamarín | 10 | 1 | 28 |
| E. García Sanjulián | 4 | 1 | 17 |
| A. García Magaz | 17 | 2 | 10 |
| R. Bernárdez González | 26 | 2 | 2 |
| G. Ruiz de la Cuesta y Sáez | 10 | 4 | 16 |
| I. Arias Álvarez | 6 | 10 | 2 |
| S. Fernández Sánchez | 40 | 3 | 15 |
| R. Taboada Vázquez (al 31-XII-2005) | 25 | 8 | --- |
| | 138 | 32 | 90 |
| Total.....140 años 11 meses. | | | |

Digamos también que la edad media de acceso a la abadía se sitúa en los cincuenta años, siendo mínimas las de Fernández Sánchez (34 años) y Arias Álvarez (36 años), y máxima la de García Sanjulián (63 años).

La media de ejercicio del cargo abacial supera los dieciocho años, destacando como mínimas las de García Sanjulián (4 años) y Arias Álvarez (6 años), mientras que las máximas corresponden a Bernárdez González (26 años) y Fernández Sánchez (40 años).

3.5. Fallecimiento

Los siete abades fallecidos hasta ahora lo han sido en el ejercicio de este cargo y en su domicilio parroquial de Santa María (los cinco primeros) o de Santiago (los dos siguientes). Pese a no ser ninguno de ellos de origen coruñés, todos han recibido sepultura en el cementerio general de esta ciudad, algunos en el nicho propiedad de la colegiata. Dos dejaron a ésta sendos legados testamentarios.

La edad media alcanzada por los abades fallecidos es de sesenta y cinco años, destacando como extremas las mínimas de Arias Álvarez (42 años) y Ruiz de la Cuesta (54 años), y las máximas de García Magaz y Fernández Sánchez (ambos con 74 años). El actual abad Taboada Vázquez ha superado las marcas, pues acaba de cumplir los 79 años de edad.

4. VACANCIAS

Durante los 153 años que abarca nuestro estudio, la colegiata de Santa María del Campo ha tenido vacante el cargo abacial cerca de trece años, un 8,5% del total de dicho período. Tal espacio de tiempo resulta relativamente elevado, pues en circunstancias normales no hubiera debido llegar ni a la mitad. Tan sólo entre las dos vacancias subsiguientes a los abadiados de Ruiz de la Cuesta y Fernández Sánchez suman diez años, en ambos casos por razones de oportunidad o debido a dificultades puntuales, lo cual explica el haber llegado a la indicada cifra. El siguiente cuadro detalla las vacancias producidas y su duración, permitiendo establecer comparaciones:

| <i>Vacante siguiente a la muerte de:</i> | Tiempo de vacancia | | |
|--|--------------------|--------------|-------------|
| | <i>Años</i> | <i>Meses</i> | <i>Días</i> |
| F. Mosquera Villamarín | — | 5 | 5 |
| E. García Sanjulián | — | 1 | 6 |
| A. García Magaz | — | 9 | 8 |
| R. Bernárdez González | — | 7 | 6 |
| G. Ruiz de la Cuesta y Sáez | 7 | 7 | 8 |
| I. Arias Álvarez | — | 9 | 19 |
| S. Fernández Sánchez | 2 | 4 | 8 |
| | 9 | 42 | 60 |
| Total..... 12 años y 8 meses. | | | |

Como se ha constatado en los diversos capítulos, las vacancias apenas registraron sucesos y actuaciones destacables, a no ser durante la que siguió a la muerte del abad Ruiz de la Cuesta, pródiga sobre todo en acontecimientos de carácter sociopolítico. Sin embargo, es interesante comprobar que el gobierno de la corporación capitular estuvo bien atendido en todo ese tiempo (aunque de forma accidental siempre y a menudo rotatoria), mientras que la dinámica de la institución siguió su marcha normal durante esos trece años vacantes.

5. OPORTUNIDAD Y USO DEL ABADOLOGIO

Sin querer exagerar el posible valor de esta sencilla obra, que tan sólo pretende ser un instrumento para el estudio institucional de la cole-

giata de Santa María del Campo, permítasenos subrayar que precisamente en eso puede radicar su valor.

Creemos, en primer lugar, que el abadologio viene a llenar un vacío –ciertamente relativo e instrumental, pero no irrelevante– que ha sido notado desde hace tiempo por historiadores y estudiosos, sobre todo a la hora de realizar trabajos directa o indirectamente tocantes a la existencia pretérita y actual de la colegiata herculina. Como presidentes de su cabildo los abades han tenido un protagonismo, a veces destacado, tanto en las actuaciones internas como públicas de la corporación colegial, siendo normal que su impronta haya quedado reflejada en las mismas. Disponer de un instrumento informativo sobre las personas que han estado al frente de esta centenaria institución eclesiástica y de sus actividades como tal, pese a los fallos y limitaciones que presente esta obra, puede ser de utilidad para conocerla más y valorarla con nuevos elementos de juicio.

En segundo lugar, el detallado tratamiento hecho de los abades que han dirigido la colegiata de Santa María del Campo puede tener como consecuencia la ampliación de algunos elementos (datos, actuaciones, causas de las mismas, etc.) conducentes a un mejor conocimiento de esta institución, así como de sus planteamientos, actividades, labor pastoral, influencias eclesiales y sociales...

Por otra parte algunos eventos recientes, como por ejemplo la celebración durante el año 1999 del centenario de la restauración y ampliación del templo de Santa María del Campo, permitirán sin duda tomar una mayor conciencia de la importancia de este monumento emblemático de la ciudad coruñesa, sede habitual de tantos acontecimientos públicos y eclesiales que afectaron a la vida de la misma, los cuales quizás pueden ser mejor interpretados con ayuda de este abadologio¹⁸⁴. Razón de oportunidad, ciertamente, pero no por ello menos valorable.

A todo ello habrá que sumar, indudablemente, el uso y utilidad que los interesados puedan asignar a este instrumento de trabajo. Esperamos por ello que, en una u otra medida, pueda facilitarles el acceso a fuentes, informaciones, datos y referencias que les ayuden en sus investigaciones de tipo histórico, sobre todo las relativas a la colegiata y a la urbe coruñesa, de la cual aquélla forma parte inseparable. Si esta modesta contribución a la historia viva de nuestra comunidad humana y eclesial puede ser

184 Cf. a este respecto R. Taboada Vázquez, *La Colegiata en la actualidad*, en VV. AA., *La Real Colegiata de Santa María del Campo de La Coruña*, La Coruña 1989, 285-297.

estímulo u ocasión para que otros estudiosos trabajen por su mejor conocimiento, difusión y valoración, será para nosotros la mayor recompensa.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Presentamos este complemento necesario de la obra, que confirma y amplía muchos de los datos ofrecidos en sus distintos capítulos. Y lo hace de la manera más fiable, aduciendo documentación original o recogida en copias de toda garantía.

Entendemos que este Apéndice es, por ello, útil para todo lector interesado, y necesario para el estudioso o investigador que desea acceder con seguridad a las fuentes documentales.

De cada Abad estudiado en los capítulos de la obra hemos seleccionado aquí algunos de los documentos usados y/o citados en el cuerpo del escrito, según un criterio personal de complementariedad.

Se ha tomado como base de la selección una serie de documentos de diverso carácter: actas bautismales, certificados de estudios y de graduaciones académicas, testimoniales suscritas por la curia diocesana, títulos civiles y eclesiásticos del cargo abacial, testamentos protocolizados ante notario, actas civiles de defunción y algunos rescriptos vaticanos. Están todos depositados en los Archivos que se relacionan al final de la obra.

Son en total treinta documentos de distinta importancia y extensión, que se introducen brevemente con notas informativas y ambientativas acerca de sus contenidos. Y se ofrecen ordenados cronológicamente dentro de cada uno de los apartados dedicados a los ocho abades considerados en el estudio.

1. DOCUMENTACIÓN DE F. MOSQUERA VILLAMARÍN (1794-1862)

1) *Graduaciones mayores en la facultad canónica de la universidad de Santiago de Compostela (Santiago, 7 y 18-VI-1818)*

La ausencia de libros de actas detalladas de licenciatura y doctorado en la universidad compostelana, como los hay hasta comienzos

del siglo XIX, nos ha obligado a recurrir a otros testimonios más concisos para documentar las graduaciones mayores de Mosquera Villamarín en la facultad de Cánones: licenciatura (7-VI-1818) y doctorado (18-VI-1818).

Licenciatura:

“D.ⁿ Francisco Mosquera Villamarín natural de S.^{ta} M.^a de Arcos Obispado de Lugo recibió el grado de Liz.^{do} en Cánones en siete de junio de ochoc.^{os} diez y ocho Nemine Discrepante segun por menor resulta del Exped.^{te}

(Firmado:) D. Luis Coton, S^{rio}”¹⁸⁵.

Doctorado:

– En el claustro universitario celebrado el 25-VI-1818 se dio lectura al memorial “del Liz.^{do} en Cánones D. Fran.^{co} Mosq.^{ra} Villamarín en que solicita la admision al Doctoram.^{to} en dha facultad... y se acordó señalarle el Domingo 28 del corri.^e a las 5 de la tarde para conferirselo”¹⁸⁶.

– “Grado de Doctor

Dentro de la Capilla de la R.^l Univ.^d de Sant.^o á veinte y ocho dias del mes de Junio año de mil ochoci.^{os} diez y ocho. Hallandose presidiendo en ella S. S. el S.^r D.^r D. Lor.^{zo} Ortega Juez Cancelario de esta R.^l Univ.^d junto con el D.^r D. Antonio M.^o Mercado, V.^e R.^{or} y los mas graduados que quisieron concurrir á este acto, se presentó personalm^{te}. el Liz.^{do} D. Fran.^{co}. Mosquera Villamarín admitido al grado de D.^r en Cánones segⁿ. resulta del Certificado antecedente el que pidio por medio de una ora.^{on}. latina al Sr. Cancelario desp.^s de haber arengado con arr.^o á Constitucion, y p.^r el mismo orn. le fue conferido sin que se omitiese formalidad alg.^a de las en iguales casos prescriptas, Con lo que se concluyo este acto del q.^e fueron test.^s D.ⁿ Ramon Iglesias, D. Fernando Rey, y Jose Sobrino con otras varias p.^{nas} q.^e concurrieron á el. Firma S. S. de que yo Srio. Certifico

(Firmados:) Dr. Ortega / D. Luis Coton, Srio”¹⁸⁷.

185 AHUS: SLA, Leg. 200. *Licenciados 1817-1845*, fol.2v.

186 AHUS: SLA, Leg. 140. *Libro n. 30 de claustros 1817-1821*, fol. 238.

187 AHUS: SEP, Leg. 905. *Francisco Juan Mosquera Villamarín, Leyes 1811-1822*.

– “Dr. D. Francisco Mosquera Villamarin – Canones / natur.¹ de S.^{ta} M.^a de Arcos dioc.⁵ de Lugo / 28 Junio 1818”¹⁸⁸.

2) *Testimoniales de la curia diocesana (Santiago, 9-XIII-1851).*

Las testimoniales eran un certificado del currículo académico y ministerial de un sacerdote, que éste solicitaba por motivos de su interés y aportando pruebas documentales, el cual se extendía en la curia con el refrendo del obispo. En la diócesis compostelana hay varios libros que coleccionan las minutas de testimoniales, como las de Mosquera Villamarín que transcribimos.

Testim.^{es} al Dr. D.ⁿ Fran.^{co} Mosquera Villamarin

Nos los Drêes. = Atestamos cuanto neces.^o sea y á donde convenga, que el Dr. D.ⁿ Fran.^{co} Mosquera Villamarin pbrô. Dignidad de Prior y Canonigo primera silla post-Pontificalem de la Insigne R.¹ Iglesia Colegial de la Ciudad de la Cor.^a Capital de la provincia en este Arzobisp.^{do}, por documentos fehacientes que nos há presentado, hace constar, que es hijo de legit.^o matrim.^o y del estado noble, nat.¹ de S.^{ta} M.^a de Arcos en la diócesis de Lugo, de edad 58 años. Que matriculado en la universidad liter.^a de esta Ciudad previos los correspnd.^{tes} cursos y examen de Humanidades, continuó en ella su carrera literaria por espacio de 14 años, de los cuales cursó y ganó con el mayor aprovecham.^{to} y sin intermision dos de Artes, y los 12 restantes de Leyes y Canones, asistiendo con puntualidad á las respectivas Academias, donde antes y despues de haber obtenido por rigurosa oposicion y censura de placet las clasicaturas, egercitó frecuentes veces haciendo siempre honor á su profesion; y habiendose tambien opuesto en concurso general q.^e se celebró el año 1812, á una de las Becas vacantes por su Obispado en el Colegio mayor de Fonseca, mereció ser propuesto á S. M. en 2.^o lugar y en concurrencia de graduados.

Que presidió y sostuvo con brillantez varios actos menores y los mayores pro cathedra para recibir en cada una de las mencionadas facultades los grados de Bch.^r, que se lo confirieron n. d. lo mismo que los de Licenciado y Doctor en la de Sagrados Canones, observandose tanto en orden de asignaturas como de exámenes y ceremonias de grados cuanto

prescribían los Planes generales de estudios 771, 807, y Bulas Pontificias, obteniendo por ultimo, precedidos los requisitos necesarios, titulo y licencia p.^a abogar en los Tribunales del Reino.

Que ejerció en dos años consecutivos el honroso destino de Vice-Moderador y Presidente de la Academia de Canones: substituyó diferentes ocasiones las catedras de prenociones é historia eclesiast.^a en ausencias y por encargo de los propietarios: un curso entero la de instituciones canonicas, y otro la de Concilios generales por nombram.^{to} de la facultad en los claustros ordinarios de S. Lucas de 1817 y 18.

Que es pbrô. desde el año de 1820, con licencias indefinidas de celebrar, predicar, confesar hombres y mug.^s y absolver de reservados en las Diocesis de Lugo, Orense, Mondoñedo, Tuy, Valladolid, Salamanca y este Arzobispado. que atendiendo el R. Obispo de Mondoñedo á su virtud, ciencia y probidad y considerandolo á proposito para ayudarle a sobrellevar la pesada carga pastoral, le hizo su Fiscal general eclesiast.^o, luego Provisor y Vicario general, nombrandole ademas Examinador Sinodal. Tambien le representó como Presidente de la Junta Diocesana de aquel Obispado desde su instalacion en 1821, hasta la estincion en 1824, habiendo sido anteriorm.^{te} desde 819 á 829 individuo de la Junta de partido y Estadística, cuyos destinos con las muchas y graves comisiones á que concurrió y desempeñó en nombre de dho. Sr. Obispo de Mondoñedo há desempeñado, sin embargo de las dificiles circunstancias que han transcurrido con el mayor tino, acierto y á satisfaccion de todos.

Que en 21 de Mayo de 824 se posesionó de la Dignidad de Prior y Canonigo que obtiene en dha. Insigne R.^l Iglesia Colegial de la Coruña á propuesta del supremo Consejo de la antigua Camara de Castilla de 3 de abril anterior y por virtud de R.^l nombram.^{to} de 27 del mismo, cuya dignidad y Presidencia reside y cumple exactam.^{te}, observando en el largo transcurso de 28 años que lleva de Prior el mejor orden y armonia, interior y exterior tanto respecto del Pueblo como de su Cabildo, mereciendo por ello la estimacion y consideracion de las autoridades superiores eclesiast.^s y civiles de la provincia. Que dede 1834, por nombram.^{to} del Capitan Gener.^l Conde de Cartagena fué individuo de la Junta provincial de Sanidad; y en Mayo del 48 lo fue de la Junta Provincial de Agricultura por nombram.^{to} del Gefe Politico. Que el M. R. ultimo Arzobispo en Junio de 829 le nombró Vicario foraneo y Juez Eccô. de la Coruña y su part.^o, cuyo destino renunció por sus muchas ocupaciones y achaques, desempeñando no obstante varias comisiones y encargos q.^e dho. Prelado há fiado á su celo y discrecion. Es Examinador Sinodal de este Arzobisp.^{do}

Finalm.^{te} atestamos q.^e el espresado Dr. D.ⁿ Fran.^{co} Mosquera Villamarin es un prebendado de distinguido merito por su virtud, literatura, prudencia y demas buenas circunstancias, apto é idoneo p.^a el desempeño de la Dignidad que obtiene ó cualq.^a otra de mayor categoria: no há sido procesado, suspenso, irregular: no se halla ligado con impedim.^{to} alg.^o canonico que haya llegado á nuestra noticia: por todo lo cual le consideramos digno de las gracias de S. M. En cuyo testim.^o espedimos las presentes selladas con el de las armas del Illmô. Cabildo refrendadas del infrascripto Sriô. interino de este Gobierno Eccô. en la ciudad de Sant.^o á 9 de Dre. de 1851 = Dr. D.ⁿ Pedro Velarde = Dr. D. Jose Avila Lamas = Por m.^{do} de Man.^l Pecul P. S. = ¹⁸⁹.

3) Testamento ante el notario Ramón M^a Fernández (La Coruña, 25-VII-1862)

Los testamentos suelen ser interesantes fuentes de información para la biografía de los personajes. Transcribimos el de Mosquera Villamarin, protocolizado cuatro días antes de su muerte, que ofrece noticias para entender reclamaciones posteriores de sus herederos al cabildo coruñés.

Testamento de D. Franco Solano Mosquera Villamarin Abad de la Colegiata de Sta Maria del Campo de esta Ciudad

En la Ciudad de la Coruña à veinte y cinco dias del mes de Julio, año de mil ochocientos sesenta y dos. Sea notorio como yo Don Francisco Solano Mosquera Villamarin Abad de lal Real è insigne Colegiata de Santa Maria del Campo de esta Ciudad, vecino de ella, hallandome en cama de enfermedad q.^e Dios se ha serbido darme, pero en mi sano juicio y entendimiento, creiendo como firmemente creo en el Misterio de la Santissima Trinidad y en todos los demas que creee y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia, Catolica, Apostolica Romana, bajo cuia fè y creencia protesto vivir y morir, deseando que cuando llegue este caso, mis cosas temporales queden bien dispuestas ordeno mi testamento en esta forma.

Primeram^{te} encomiendo mi Alma al Creador para que dignandose perdonarme mis culpas la coloque con sus Santos en la Gloria y el cuerpo

¹⁸⁹ AHDS: FG. 1.39. Serie Testimoniales y Licencias Ministeriales, Leg. 2. Testimoniales y comendaticias 1851-1871, fols. 33-34.

hecho cadaver serà amortajado y funerado del modo que lo ordenen los fideicomisarios y testamentarios q^e aqui designare. Dejo a la Casa Santa de Jerusalem y mas mandas forzosas lo de costumbre. Declaro ser hijo legitimo de Don Pedro Mosquera Villamarin y D^a Maria Cedron hoy difuntos y natural de Santa Maria de Arcos Probinia de Lugo: Asi bien declaro no tengo ningunos herederos forzosos por lo que usando de mi derecho nombro por mis fideicomisarios cumplidores y testamentarios a los señores Don Julian de Castro Cura Parroco de Santa Susana de la Ciudad de Santiago y à Don Gil Diaz Lombau Presbitero, vecino de Mondoñedo à quienes faculto en toda forma para que haciendose cargo de toda mi fincabilidad è intereses que por cualquier concepto me pertenece y puedan pertenecerme en lo subcesibo la distribuian a su voluntad y del modo que particularmente les tengo insinuado sin que persona alguna les exija cuentas ni otra satisfaccion de cuanto dispongan y egecuten porque es mi voluntad q^e se pase por lo q^e ellos hizieran sin la menor restriccion obrando como en causa propia, debiendo añadir que si los dos Señores espresados no pudiesen unidos egecutar lo que les dejo encargado, lo harà cualquiera de ellos insolidum para lo q^e le autorizo del mismo modo. Prohibo todo recuento è inventario judicial de mi fincabilidad por no ser nezesario pues si (*tachado: neze*) lo fuese lo verificaran dhos mis fideicomisarios sin ninguna interben^{on} como ni tampoco a todo lo mas q^e hagan y practiquen. Con lo cual doy por concluso este mi testam^{to} y ultima voluntad por la q^e reboco y anulo otro cualquiera ò codicilo q^e hubiese hecho q^e quiero no valga ni surta efecto excepto el presente q^e hago y egecuto por ante el infrascrito Ess^{no} y testigos por mi llamados q^e lo son los Señores Don Jose Velazquez Carbajal, Don Lorenzo Gonzalez Rajoan Director de Religiosas Capuchinas de esa Plaza, y Don Fran^{co} Solano Periche de Cabrera vecinos de esta Ciudad que firman a mi ruego por yo no poder hacerlo a causa de la grabedad de mi enfermedad y encargo tambien q^e siempre q^e dhos mis fideicomisarios ò cualquiera de ellos no pudiesen cumplir ciertos encargos ya por no estar en esta Ciudad ò por otro cualquiera motibo nombro en concepto de mero egecutor al Parroco de S^{ta} Leocadia de Perillo Don Melchor Soengas. De todo lo cual y conocimiento del testador y testigos y que aquel se halla en su entero y cabal juicio por disponer por si esta disposi^{on} yo Ess^{no} doy fe = t^{do}: neze = no valga/

(*Firmados:*) José Velazquez Carbajal / Lorenzo Gonzalez Rajoan / Fran.^{co} S. Periche de Cabrera / Ante mi / Ramon Fernandez.

Di copia en primero de Agosto de este año à los fideicomisarios en un pliego sello quinto de q^e certifico (*Rúbrica*)¹⁹⁰.

2. DOCUMENTACIÓN DE E. GARCÍA SANJULIÁN (1800-1867)

1) *Acta del bautismo (Luarca, 15-XI-1800)*

Este documento corrobora los datos fundamentales sobre el origen de García Sanjulián, que hemos aducido en el capítulo II, y los amplía considerablemente con las referencias a los abuelos paternos y maternos, padrinos y domicilio familiar.

Eugenio Gra S. Julian

El día quince de Noviembre de mil, y ochocientos, Yo el Escudador de la Prr.^a de Luarca: Bauticè solennem.^{te} un Niño, q.^e nació hoy, Llamóse *Eugenio* hijo lex.^{mo} de D.ⁿ Miguel Gra de S.ⁿ Julian, y de D.^a Barbara Gon.^z v.^{os} del varrio de la Zapateria de esta Parr.^a Abuelos Patern.^s D.ⁿ Jph Gra de S.ⁿ Julian y D.^a Dionisia Rivero de Sancho difuntos, Matern.^s D. Roq.^e Gon.^z y D.^a Maria del Carm.ⁿ Gra de S.ⁿ Julian tios carnales del Bautizado à los q.^e adberty el Parentesco Espiritual y mas obligacion.^s que contrajeron son todos, y fueron los arriba dhos v.^{os} de esta citada Parroq.^a lo q.^e firmo para que conste hoy dho dia ut supra =

(*Firmado:*) Josef Garcia Camarino¹⁹¹.

2) *Graduaciones mayores en la facultad canónica de la universidad de Santiago de Compostela (Santiago, 11-XI-1829 y 26-II-1830)*

Por la ya indicada carencia de libros de actas detallados en esta época, nos hemos visto precisados a documentar las graduaciones canónicas de García Sanjulián con otros testimonios procedentes del mismo centro universitario.

190 Archivo Ilustre Colegio Notarial, La Coruña: *Notario Ramón Fernández, Leg. 9,397: Año 1862*, fols. 911-912v.

191 Archivo Parroquial de Santa Eulalia de Luarca: *Libro 3º de Bautizados*, fol. 229.

Licenciatura:

“D.ⁿ Eugenio Garcia Sanjulian natural de la Villa de Luarca Diocesis de Oviedo recibio el grado de Licenciado en la facultad de Sagrados Canones que se le confirio Nemine Discrepante en once de Noviembre de mil ochocientos veinte y nueve segun por menor resulta del Expediente.

(*Firmado:*) D. Luis Coton, S.^{rio}192.

Doctorado:

– “Sres. Rector y Claustro de esta R.^l Unibersidad de Santiago

Certifico q.^e en claustro celebrado en el dia de la fha se admitió á este interesado al grado de D.^r en Canones y p.^a conferirselo se le señaló el Miercoles proximo v.^{te} y cuatro del corr.^{te} y hora de cuatro de la tarde. Santiago Frô 19 de 1830 / Coton S.^{rio}

D.ⁿ Eugenio Garcia de S. Julian Presbit.^o de esta Ciudad à V. SS. con el mayor respeto y sumision espone. Que en Noviembre del año prosimo pasado ha recibido en esta R.^l Unibersidad el grado de Licenciado en Sagrados Canones; y deseando recibir tambien el de D.^{or} en la misma, recurre á V. SS. a quienes

Suplica rendidamente se sirban, previos los requisitos necesarios admitirle al Doctorado en dicha facultad: fabor que espera alcanzar de la bondad de V. SS. cuya vida guê Dios m.^s a.^s Sant.^o y Febrero 8 de 1830.

(*Firmado:*) Eugenio Garcia de S. Julian

Depositó siete ct.^{os} cinc.^{ta} r.^s para recibir el grado de D.^r en Can.^s Sant.^o feb.^o 19 de 1830

(*Firmado:*) Garcia”193.

– “Dr. D. Eugenio Grâ S.ⁿ Julian – Canon.^s / Villa de Luarca Diocesis Oviedo / 26 febrero 1830”194.

192 AHUS: SLA, Leg. 200. *Licenciados 1817-1845*, fol. 23.

193 AHUS: SEP, Leg. 510. *Eugenio Garcia de San Julian*, Cánones 1826-1830.

194 AHUS: SLA, Leg. 486. *Doctores 1786-1878*, fol. 10v.

3) *Testimoniales de la curia diocesana (Santiago, VI-1861).*

La minuta de estas testimoniales está en el mismo libro usado para transcribir las de Mosquera Villamarín. El documento fue suscrito por la curia, a petición de Sanjulián, para presentarlo en la oposición a una canonjía de la catedral de Oviedo, que se celebró al mes siguiente y con la cual fue agraciado.

Testim.^{es} á D. Eug.^o Grâ. Sanjulian Arcip.^{te} Parroco de Arines

Nos D. Miguel Grâ. Cuesta, etc.

Atestamos cuanto necesario sea y á donde convenga que el D.^r D. Eugenio Gra. de S. Julian Prbo cura Parroco de S. M.ⁿ de Arines y Arcipreste del Giro de la Rocha en este Arzobispado, por documento que nos ha presentado hace constar que es hijo de leg.^{mo} matrim.^o n.^{al} de la villa de Luarca Diocesis de Oviedo, de edad sesenta años cumplidos, que principió su carrera literaria en el año de 1818 en la Univ.^d de Oviedo, en donde estudió dos años de filosofía y el 3.^o de filosofía moral en el Colegio de S. Isidro el Real de Madrid, cuyo curso se le dispensó por primer año de Leyes con arr.^o al plan que entonces regia: que cursó en dho R.^l colegio otros dos años de Leyes, con los que habiendo vuelto á dicha Univers.^d de Oviedo á estudiar cuarto año, recibió el grado de B.^r en la m.^a facultad que obtuvo nemine discrepante: en seguida se dedicó al estudio de SS. Canones, y en el año de 826, ademas de haber ganado y probado el 5.^o de Leyes recibió el grado de B.^r en la facult.^d de Canones á Claustro pleno, tambien nemine discrepante: que ganó despues el 6.^o año de Canones en aquella Univers.^d y en 1827 el ult.^o curso de la misma facultad en la Univ.^d literaria de Sant.^o, en la que fue nombrado vice-moderante de la Academia de Cánones, que desempeñó con el mayor lucim.^{to} no solo los ejerc.^{os} que le correspondieron como academico, sino los extraordinarios que ha tenido como tal vice-moderante: que concluidos dichos cursos fué habilitado p.^r la Ilm.^a Inspec.^{on} de Est.^{os} en el año de 828 p.^a solicitar el grado de Lic.^{do} en SS. Canones que recibió en dha. Univ.^d en Nov.^{re} de 829 previos los 3 rigurosos exam.^s del plan y aprobacion nemine discrepante y en Febrero de 830 el de D.^r en dicha facultad; y que ademas tiene ganado dos años de practica forense en la m.^a Univ.^d Igualm.^{te} nos ha hecho constar q.^e en dho. año de 829 ha sido nombrado por nrô. Provisor Fiscal particular en un pleito por nro. Trál. Eccô., cuyo encargo y otras comis.^s que le ha encomendado el mismo Tral. desempeñó con el mayor tino y acierto. Atestamos igualm.^{te} q.^e el E. é I. Sr. Arzob.^o D. Fr. Raf.^l de Velez nuestro predecesor asegurado p.^r

informes particulares del relevante merito del referido Prbo. D^r. D. Eug.^o Gra. de S. Julian por su virtud y prudencia, conducta eclesiastica y politica, ha venido en nombrarle Vice Srio. de Camara y Gobierno del Arzobpdo. en Nov.^{re} de 1828, cuyo destino ha ejercido á toda satisfaccion y con acepta.^{on} general hta. el mes de Abril de 1831 en q.^e tomó posesion del Benef.^o curado dho. de S. M.ⁿ de Arines con q.^e fue agraciado en Set.^{re} anterior. Tamb.ⁿ hizo op.^{on} á los Benef.^{os} curados vac.^{tes} en este Arzob.^{do} en los concursos gen.^{es}. celebrados por los años de 1845 y 1848 y entrambos le fueron aprob.^{os} sus ejerc.^s Que en Ag.^{to} de 50 en la prov.^{on} de la Preb.^{da} doctoral de esta S. I. M. fué uno de los oposi.^{es} mostrando en todos sus ejerc.^s la m.^{or} ilustra.^{on} y lucim.^{to}, p.^r lo q.^e han sido aprobados p.^r el Capitulo, nem. discrep. habiendo ademas obtenido votos al procederse á la vota.^{on} canonica. Que en 8.^{re} de 50 ha sido nombrado p.^r el Gob.^{or} Ecô. de este Arzob.^{do} sede vac.^{te}, Arcip.^{te} del giro de la R.^a cuyo cargo y otros extraordin.^{os} q.^e le han sido cometidos p.^r Nos en difer.^{tes} ocasiones ha desemp.^{do} h.^{ta} ahora á nrâ satisf.^{on} P.^r todo lo cual y q.^e se halla con lic.^{as} absolutas de celebrar, conf.^r y pred.^r en los Obipd.^{os} de Oviedo, Teruel, Tuy y nrâs. espec.^s en este Arzob.^{do} sin impedim.^{to}¹⁹⁵.

3. DOCUMENTACIÓN DE A. GARCÍA MAGAZ (C. 1809-1884)

1) *Testimoniales de la curia diocesana (Santiago, 23-II-1853)*

Minuta que se encuentra en el mismo libro de testimoniales, de donde transcribimos las de Mosquera Villamarín y García Sanjulián, aunque ignoramos con qué finalidad las solicitó, ya que tres meses antes se había posesionado de una canonjía en la colegiata coruñesa y no sabemos de ningún intento de acceder por entonces a otro cargo.

Testim.^{es} al Dr. Dn. Ant.^o Garcia Magaz Can.^o de la Colegta. de la Cor.^a

Nos el Dr. Dn. Miguel, etc.

Atestamos cuanto neces.^o sea y á donde conv.^a que el Dr. D.ⁿ Ant.^o Garcia Magaz prô. Can.^o de la Insigne R.^l Igl.^a Colegial de la Cor.^a nos ha hecho constar que es hijo de legitimo matrim.^o n.^{al} de Requejo de Cepeda Prov.^a de Leon en la Diocesis de Astorga, de edad 45 a.^s prbo desde el

año de 833: B.^r, Lic.^{do} y D.^{or} en SS. Canones por la Unibersid.^d liter.^a de Valladolid, cuyo ult.^o grado recibió en 1829. Continuó estudiando la facultad de Leyes en la cual recibió el gr.^{do} de B.^{er} á claustro pleno, y la concluyó en 1833, habiendosele espedido enseguida tit.^o de Abogado de los tribun.^{es} Nacion.^{es} p.^r la estinguida Chancilleria de Vallad.^d Durante su carrera literaria esplicó de extraord.^o, sustituyó un año la Catedra de Instit.^s canonicas y dos la de Decretales p.^r nombram.^{to} del Claustro gen.^{al}, sostubo un acto mayor y arguyó en otro. Desde Agosto de 1830 ha sido Arcip.^{te} Dignidad de la Insigne Colegiata de Aguilar de Campoo, cuya Dignidad residió asiduam.^{te} y desempeñó sus cargas á toda satisf.^{on} hasta 9.^{re} del año p.^o p.^o q.^e fué promovido á la Canongia q.^e obtiene en la Cor.^a con las consideracion.^s y categoria de tal Dign.^d segun lo dispuesto p.^r S. M. en la R.^l orn. de su nombram.^{to} Que en 1832 hizo opos.^{on} á la Canongia Doctoral de la S.^{ta} Ig.^{la} de Calahorra, á cuya provision obtuvo votos. En el mismo año fué nombrado p.^r el Tral. eclo. de Burgos en comision p.^a entender en causa er.^{al} acompañ.^{do} del Alc.^e ma.^{or} de Aguilar. Es Examin.^{or} Sinodal en la Diocesis de Astorga. Fue Provi.^{or} Vic.^o g.^{al} de la Abadia de Aguilar desde 1831 á 1841: Catedr.^{co} en propiedad de Disciplina Ecla. y concilios del Semin.^o Conciliar de Burgos: y en el 1836 p.^r supresion del Rectorado de aquel colegio le nombró el M. R. Arz.^o Vice R.^{or} cuyo nombram.^{to} fué confirm.^{do} p.^r S. M. de R.^l Orn. de 12 de 8.^{re} del mismo año, y renunció el destino p.^r falta de salud, habiendo merecido se hiciese honorifica mencion de su buen desempeño. Finalm.^{te} atestamos q.^e el expresado D.ⁿ Ant.^o Garcia Magaz es un Eclo. recomendable p.^r su virtud, ciencia y demas buenas circunsta.^{as}: Tiene lic.^{as} indefinidas p.^a celebrar, predicar, confesar hombres y mug.^s en este Arzobisp.^{do}, el de Burgos y en los Obispados de Valladolid, Pal.^a, Astorga y Or.^e estensivas p.^a confesar monjas, absolver de reserv.^{os} y habilitar incestuosos en los tres ult.^{os}: desempeña con exactitud las obligaciones de su Prebenda, y no se halla incurso en impedim.^{to} alg.^o canonico q.^e haya lleg.^{do} a n.^a inst.^a P.^r todo lo cual le consideramos digno de las gra.^s de S. M. En cuyo testim.^o doy en Sant.^o 23 de Febr.^o de 1853 = Mig.^l Arz.^o = P.^r m.^{do}, = Fern.^{do} Bl.^{co} Srio.¹⁹⁶.

2) *Testamento ante el notario José Rosendo Carballo (La Coruña, 16-VIII-1880)*

Interesante documento que permite conocer algunos aspectos de la vida privada de García Magaz, la falta de familiares que le heredaran y su agradecimiento para las personas (ama de casa, criada) que le habían servido durante su estancia en la ciudad herculina.

Número ciento noventa y seis

En la ciudad de la Coruña á dieciseis de Agosto de mil ochocientos ochenta. Constituido ante mi Don José Rosendo Carballo y Cora, Notario del Colegio del territorio de esta capital ,de la que soy vecino, el Doctor Don Antonio Garcia Magaz, mayor de sesenta años, hijo legítimo de Don Jorge y D.^a Juana, natural del pueblo de Requejo, partido judicial de Astorga, en la provincia de Leon, actualmente Abad de la Real é Insigne Colegiata de esta ciudad, de donde es vecino y en ella se halla empadronado con el número sesenta y tres, segun la cédula que exhibe su fecha diez de Julio retroproximo, al que doy fé conozco y á mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para otorgar esta su disposicion testamentaria, despues de haber invocado el nombre de Dios, dijo: Que en el deseo de tener bien arregladas sus cosas temporales para cuando ocurriese su muerte, á fin de evitar por este medio las dudas y cuestiones que en defecto podrian suscitarse, viene en otorgar su testamento y última voluntad, en la manera siguiente.

Encomienda primeramente su alma á Dios que de la nada la creó y manda el cuerpo á la tierra de que fué formado, el cual hecho cadaver será amortajado con arreglo á su clase, dejando á disposicion de sus cumplidores testamentarios, el entierro, honras y demas actos funebres que deben hacersele segun costumbre.

Lega á su ama de gobierno D.^a Facunda Vogas y Bolaño, por el buen servicio que le viene prestando desde que se hospedó en su casa, quinientas pesetas ó sean dos mil reales, por una sola vez.

Lega así mismo a su actual criada Francisca Bugia trescientos veinte reales tambien por una sola vez.

Declara que á poco de venir á vivir á esta ciudad, con motivo de su destino, se hospedó en casa de la Doña Facunda, en la que aun lo hace en el día, y aunque con posterioridad á haberlo verificado adquirió el otorgante algunos muebles para su servicio, porque los que en ella tenia

no cubrian aquel objeto, siendole imposible clasificar hoy los suyos con el debido acierto, se pasará por lo que respecto del particular se manifieste la repetida Señora, atendida la confianza que le merece.

Estando en aptitud de poder disponer libremente de lo que es dueño, en uso de la facultad que le conceden las leyes del reino, instituye (*interlineado*: deducidos dichos legados) por sus unicos y universales herederos a Don Antonio Rodriguez Fernandez, Teniente Capitan retirado y á su esposa Doña Carmen de Olmo y Acero, que se encuentran vecindados en esta ciudad, no solo de cuanto hoy posee, si que tambien de lo en que pudiera suceder á lo subcesivo por cualquiera título o razon, mediante esta institucion es omnímoda sn ningun genero de reserva ni escepcion.

Para cumplir y hacer se ejecute cuanto lleva ordenado, elige por sus cumplidores alvaceas y testamentarios á los mismos Don Antonio Rodriguez y su esposa Doña Carmen de Olmo, con las facultades propias de este encargo, autorizandoles á la vez para hacer el recuento ó inventario de sus bienes si se creyese necesario, mediante prohíbe se efectue judicialmente en uso de la permision de la ley, para lo que les prorroga el año legal el mas tiempo que necesiten.

Y por el presente revoca y anula qualquiera otro testamento ó disposicion testamentaria que antes de ahora haya hecho por escrito ó en otra forma, á fin de que ninguno valga ni surta efecto legal sinó el presente que quiere y manda se tenga por su última voluntad ó del modo que mejor lugar hubiere en derecho.

Así lo dice, otorga y firma siendo testigos presenciales Don Domingo Amor, Don José Ramallo y Don Antonio Nieto, de esta vecindad quienes manifiestan no tienen impedimento para serlo; y á todos despues de haberles leído integramente este testamento hé informado del derecho que tienen para hacerlo por si á su eleccion, á lo que renunciaron; de lo cual, y de que el testador, á juzgar por sus bien concertadas razones se halla en su perfecto y cabal juicio, segun reconocen los mismos testigos, yo el Notario doy fe = Entre renglones = deducidos dichos legados = valga; y se salva con conocimiento y aquiescencia del testado y testigos: ut supra:

(*Firmados*:) Ant.º Garcia Magaz / José Ramallo / Domingo Amor / José Rosendo Carballo (signo notarial)¹⁹⁷.

197 Archivo Ilustre Colegio Notarial, La Coruña: *Notario José Rosendo Carballo, Leg. 9.602: Año 1880*, fols. 970-971.

3) *Acta civil de defunción (La Coruña, 7-VII-1884)*

Este documento corrobora totalmente los datos aportados por el acta parroquial de defunción, reproducida en el capítulo III, ofreciendo como única novedad la causa de la muerte de García Magaz: infarto hepático.

En la ciudad de la Coruña y á las once de la mañana del dia siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, ante el Licenciado Don José Verdía Caula, Juéz municipal suplente, y Don José Patiño Perez, Secretario compareció Benito Perez, natural de esta Ciudad, mayor de edad, casado, jornalero, y domiciliado en la Calle de Panaderas numero cincuenta y uno, provisto de cedula numero cuatro mil quince, manifestando que Don Antonio Garcia Magaz, natural de Requejo de Cepeda, en la provincia de Leon, de setenta y cuatro años de edad, soltero, Abad de la Colegiata, y domiciliado en la Calle de Puerta de Aires, numero veinte y uno, ha fallecido en su propio domicilio á la una y media de la tarde del dia de ayer, á consecuencia de un infarto hepatico de lo cual daba parte en debida forma.

En vista de esta manifestacion, y de la certificacion facultativa presentada el Señor Juéz municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripcion, consignandose en ella ademas de lo espuesto las circunstancias siguientes.

Que el finado era hijo legítimo de Don Jorge, y de Doña Juana difuntos.

Que otorgó testamento ante el Notario de esta Ciudad Don José Rosendo Carballo en diez y seis de Agosto de mil ocho cientos ochenta.

Asi mismo se hace constar que á su cadaver se habrá de dar sepultura en el Cementerio General de esta plaza.

Fueron testigos presenciales Luis Don y José Lopez, naturales y vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, solteros, jornaleros.

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que lo hicieran por si mismas si lo deseaban, se estampó en ella el sello del Juzgado, y la firma el Señor Juéz declarante y testigos de que certifico.

(Firmados:) José Verdía y Caula / Benito Perez / Luis Don / Jose Lopez / José Patiño Perez¹⁹⁸.

4) DOCUMENTACIÓN DE R. BERNÁRDEZ GONZÁLEZ (1838-1911)

1) *Acta del bautismo (Santiago de Corneda – Ourense, 4-IV-1838)*

Este documento corrobora las afirmaciones de los autores que dan a Ramón Bernárdez como nacido el 3 de abril de 1838 en la parroquia ourensana de Corneda, ofreciendo además los datos genealógicos de padres y abuelos; asimismo contradice a otros autores (por ejemplo, A. Couceiro Freijomil y J. A. Durán) que le consideran de origen no gallego.

Ramon Bernardez
hijo de Antonio

En quatro de Abril de mil ochocientos treinta y ocho baupiticè solemnem.^{te} un niño que nacio de vispera hijo legitimo de Antonio Bernadez (*sic*) y Josefa Gonzalez del Lugar de Coucieiro; es nieto por Padre de D. Ramon Bernardez y Vicenta Balboa: y por Madre Baltasar y Maria Gonzalez de S. Miguel de Piteira; pusele por nombre Ramon fue su Padrino D. Vicente Rodriguez de Dadin à quien adverti lo que proviene el Ritual Romano en orden à esto. Y porque conste lo firmo como Cura en vacante de esta Parroq.^a

(Firmado:) D. Ramon Alonso¹⁹⁹.

2) *Testimoniales de la curia diocesana (Santiago, XI-1880)*

Este nuevo fondo de testimoniales no es como el usado para los abades anteriores, libro donde se recogen por orden cronológico las minutas de todos los certificados extendidos por la curia como testimonio de los currículos sacerdotales. En éste se conservan las solicitudes de los interesados, documentación probativa que aportaban y minutas de los certificados de la curia. Del abad Bernárdez se reproduce la solicitud al cardenal Payá y la minuta de la testimonial extendida para cumplimentarla.

(**Notación:**) Pers.^l B.: Bernardez y Gonzalez D.ⁿ Ramon
Testim.^{les} a.º 1880. Reg. 3934 Of.

199 Archivo Histórico Diocesano de Orense: Fondos Parroquia Santiago de Corneda, *Libro de Bautizados 19.4.7*. fol. 139v.

(Solicitud:) Emmo. Señor Cardenal Arzobispo de Santiago.

Emmo Señor:

El infraescrito, parroco de Santa M.^a de Viduido y unido San Martin de Laraño, a V. Ema Rma con el debido respeto hace presente que desea presentarse opositor á la Doctoralía de Córdoba; y para ella a V. Ema Rma.

Suplica se digne concederle permiso y testimoniales á tenor de los documentos que acompaña, á fin de presentarlas donde proceda antes del 15 del actual, en que termina el plazo p.^a hacerlo.

Es gracia que espera obtener de la bondad de V. Ema Rma el suplicante que B. el A. y P. de V. Ema Rma,

(Firmado:) Ramon Bernardez

Santiago 4 de Noviembre de 1880.

(Minuta:) De ello resulta que es natural de Santiago de Corneda provincia de Orense de 42 años de edad es hijo de legitimo matrimonio.

Que en los años academicos de 1852 a 1862 cursó y probó en el Seminario Conciliar de Orense, tres años de Filosofia y tres de Teologia y uno de Cánones, obteniendo en todos ellos la calificacion de Meritissimus. Con los dos primeros de Teologia, simultaneó dos de Hebreo, habiendo merecido la calificación de Meritissimus en el primero y de Benemeritus en el segundo.

Que en 11 de Junio de 1859 previos los correspondientes ejercicios recibio el grado de Bachiller en Sagrada Teologia en el espresado Seminario de Orense, con la calificacion de Nemine discrepante.

Que en 20 de Diciembre de 1878, hizo en esta Universidad literaria los ejercicios p.^a el Grado de Lic.^{do} en Derecho Civil y Canónico; los q.^e le fueron aprobados, en cuya virtud, le fué espedido el Titulo en junio del pasado año de 1879.

Que ha recibido en Orense las Ordenes menores y mayores hasta el Presbiterado inclusive, las q.^e le fueron conferidas por su Prelado el Ilmô. Sr. Obispo de dicha Diocesis.

Que en virtud del Concurso grâl á Curatos verificado en esta Ciudad de Santg.^o en 1863 fué agraciado con el Curato de Sta Ana de la Barcia del Seijo, que desempeño hasta q.^e á consecuencia del celebrado en esta misma Capital en 1866, fué promovido al de Sta. Eulalia de Oza: desde el

cual por el verificado en 1876 pasó al de Sta. Maria de Viduido y su unido S. Martin de Laraño, de ascenso q.^e actualmente regenta.

Que tiene Lic.^{as} absolutas p.^a confesar personas de ambos sexos, absolver de reservados, celebrar y predicar en el Obispado de Orense; asi como tambien en esta Archidiócesis las q.^e le corresponden como á Parroco.

Que es sacerdote de ejemplar conducta, celoso en el cumplim.^{to} de su ministerio; y por ultimo, que no Nos consta que esté ni nunca haya estado irregular. / Lo q.^e asi es lo del formulario²⁰⁰.

3) Disposiciones vaticanas sobre obligaciones corales del abad de la Colegiata (La Coruña, 21-II-1895)

Las continuas reclamaciones del abad Bernárdez al cabildo coruñés, en desacuerdo con la reducción de sus percepciones anuales en razón de las faltas al coro —que él justificaba por sus ocupaciones pastorales como párroco—, le hicieron presentar recursos a la curia diocesana y a los organismos vaticanos. Este texto de las actas capitulares recoge una resolución sobre dicho tema, favorable al cabildo colegial y contraria a los intereses del abad.

Reunido en este día el Cabildo Colegial presidido por el Sr. D.ⁿ Jacinto Souto por indisposicion del Sr. Abad se abrió la sesion dandose lectura de una comunicacion del Excmo. Prelado en la cual remite y adjunta una copia de la resolucion de la Santa Sede respecto á la obligacion del Sr. Abad de asistir á Coro y demas que en la misma se espresa, á fin de que, despues de leida y de enterarse el Cabildo de su contenido, se copie á la letra en el libro de actas Capitulares de esta Corporacion. Asi se acordó por unanimidad y dicha resolucion es como sigue:

“Arzobispado de Santiago de Compostela = Perillustris ac Rme. Dne. uti Fr. = In relatione status ecclesia Compostellana S. C. exhivita die 10 9bris. 1893 inter postulata sub num. V, Amplitudo Tua duplex proponit dubium quoad onus choralis servitii Abbatis curati Collegiata loci de *la Coruña*. Qua in re Emi. Patres tibi memorandum censuerunt hanc S. Congregationem in Berthonen. die 19 7bris. 1643 conditionem adamussin

200 AHDS: FG, *Serie 1.39 cit., Leg. 3. Testimoniales, Comendaticias y Dimisorias 1875-1886*, documentación suelta.

determinasse qua Canonicus parochus dum abest á Choro distributiones lucrari queat, nempe, “si eo tempore sit in actu dictam curam exercendi, et Sacramenta administrandi”. Quod consentaneum est anteriori resolutioni data in *Mediolanen.* die 3 Februari 1609, aliisque sexcentis. Ut autem nemo hoc beneficio abutatur, S. C. oneratam vult hac in re parochi conscientiam, prout etiam S. C. Episcoporum et Regularium in Terentina Distrib. diei 1 Martii 1861 expresse cavit.

Quo cum ita sint, grave non sit Amplitudine tua de hisce juris et iustitia regulis memoratum Abbatem parochum docere: et cum, ceu exponis, ipse saepenumero preterito tempore ausus sit distributiones sibi vindicare, dum aberat á Choro etiamsi actu animarum cura non exerceret, non omittas eum graviter monere ut conscientia sua consulat, et ad indebite percepti restitutionem pro salute anima sua devenire non tardet. In posterum vero quoties evidenter constiterit eundem parochum indulto sibi á Lege beneficio abuti nihil impedit quominus Amplitudo Tua contra eum ad tramitem sacrorum canonum procedat. Hoc in responsionem ad propositum postulatum: dum impensa animi estimatione me polliceor = Eidem Amplitudini Tua = Uti Fratrem Stud.^m = A Card. Di Pietro Pref. = Roma 19 Januarii 1895 = Revmo. Archiepiscopo Compostelano = Es copia = El Arzobispo”:

Acordada por la corporacion la insercion de la Copia que precede, firma el Sr. Presidente accid.¹ y de ello certifico. Fecha ut supra =

(*Firmados:*) El Presidente accid.¹ / L. Souto

Torcuato Jovita Otero Srio²⁰¹.

4) Testamento ante el notario Manuel Cortés López-Llanos (La Coruña, 16-VI-1894)

El abad Bernárdez dispuso un testamento de últimas voluntades, que nunca modificó, diecisiete años antes de su muerte. Las disposiciones son bastante comunes, fuera de la insistencia en que su sepelio y funerales evitasen “todo lujo, fausto y ostentación”. Note el lector la abundancia de notas marginales, la tercera de las cuales presenta un notable interés.

201 Archivo Ilustre Colegio Notarial, La Coruña: *Notario Manuel Cortés, Leg. 10.238: Año 1894*, tomo I, fols. 1397-1398v.

Número doscientos trece

Nota: En el siguiente día diez y ocho pasé al Decanato el parte que está prevenido por la Dirección. Doy fe, Cortés

En la Ciudad de la Coruña siendo las nueve de la noche del día diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Ante mi don Manuel Cortés Lopez Llanos, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, donde soy vecino. Se halla presente

Doy fé: Yo el Notario Don Manuel Salgado García, encargado de los protocolos del Notario fallecido Don Manuel Cortés haber expedido primera copia de este testamento en diez de Agosto de mil novecientos once á petición del Albacea y único heredero del testador Don José Antonio Bernardez por constarme además á mi Notario el fallecimiento del otorgante en un pliego de la clase quinta serie A número 0.332.915. Salgado

El Señor Don Ramon Bernardez Gonzalez, Presbítero, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Don Antonio y Doña Josefa difuntos, natural de Santiago de Corneda, partido del Carballino, Provincia y Diocesis de Orense, Abad de la Colegiata de esta Capital, domiciliado en la calle de Sinagoga, número once y vecino de esta ciudad, con cédula del actual ejercicio expedida por esta Recaudación en veintitres de Enero del corriente año, con el número ocho mil quinientos treinta y cinco.

El compareciente tiene el libre ejercicio de sus derechos civiles, regular salud, gozando de sus facultades intelectuales, á quien doy fé conozco, como tambien de hallarse con la capacidad legal necesaria para formalizar este testamento, cuyo deliberado propósito manifiesta en este acto, ante el temor de la muerte, previa invocación de Dios Todopoderoso y protesta de profesar la Religión Católica Apostólica y

Romana, en la que espera vivir y morir en el auxilio de la divina Gracia.

Hallándose en disposición de poder disponer libremente de su haber, instituye por su único y universal heredero de todos sus bienes derechos y acciones á su hermano Don José Antonio Bernardez Gonzalez Abogado y Notario con residencia en el Carballino, con todos los derechos y obligaciones que señala el Derecho y le disponga el testador con instrucciones particulares.

Nombra por sus albaceas ó testamentarios, con cuantas facultades se expresan en el artículo ochocientos noventa y dos y siguientes del Código Civil á su referido hermano Don José Antonio Bernardez, á Don Florentino Pereira, Canónigo de esta Colegiata, á Don Antonio Rodriguez Maceira, Párroco de San Nicolás de esta Ciudad y a Don Manuel Rota

En catorce de febrero de mil novecientos quince y en virtud de mandamiento de nueve del actual, librado por D. Felix Alvarez de Santullano, Magistrado de la Audiencia de este territorio, y Juez especial de la causa por estafas á la fundación benéfica "Ramón Plá" Marqués de Amboage, refrendado por el Secretario D. Juan Caval, y para que conste en el mencionado sumario, expedí copia de este testamento en cuatro hojas de papel de oficio de la Administración de justicia series J y D números 8.797.632, 8.797.633, 3.291.365 y 3.291.366 y doy fe. Salgado

En veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos dieciseis y en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Decano de este Ilustre Colegio Notarial en comunicación de fecha veinte del corriente y para remitir á dicho Sr. expedí testimonio de este testamento en tres hojas de la Administración de justicia, serie A números 4.946.370, 4.946.371 y 4.946.372, y doy fe. Salgado

Merelles Párroco de Ourantes en la Diócesis de Orense, cuyo encargo cumplirán dentro de un año, y si no lo efectuaran por cualquiera circunstancia ó motivo les concede el tiempo necesario por vía de prórroga, sin que autoridad alguna pueda intervernir en las operaciones de su testamentaria, extensivo para que todos ó cualquiera de ellos solidariamente se sirvan disponer el sepelio y funerales y cuanto corresponda á la parte piadosa, evitando todo lujo, fausto y ostentación tan impropios de la clase y estado como de la fortuna del testador, y procurando únicamente el mayor número de sufragios posibles por su alma y obligaciones.

Por el presente revoca y anula toda otra disposición testamentaria que antes de ahora haya formalizado por escrito ó de palabra, pues solo quiere que el presente testamento valga como su última voluntad.

Así lo otorgó y firma, de que fueron testigos idóneos mayores de edad; sin excepción legal Don Andrés Rey Vazquez, Don Manuel Quiroga Valcarce Presbítero y Don Domingo Amor Carro, vecinos de esta Ciudad que tambien conocen al testador y pueden asegurar que tiene la capacidad legal necesaria para otorgar este testamento, habiendo enterado á dicho Señor que seis meses despues de su fallecimiento deben sus herederos pagar los correspondientes derechos á la Hacienda pública, y á todos del que la Ley les concede para leer por sí mismos este documento del que usaron y hecho integramente en alta voz por mi Notario así fué aprobado y de todo su contenido y haberse observado en un solo acto las formalidades prescriptas en la sección quinta título tercero del espresado Código lo signo y firmo y doy fé.

(*Firmados:*) Ramon Bernardez / Andres Rey / Manuel Quiroga / Domingo Amor / Manuel Cortés (signo notarial)²⁰².

5) DOCUMENTACIÓN DE G. RUIZ DE LA CUESTA (1867-1922)

1) *Acta del bautismo (Santo Domingo de la Calzada, 1-XI-1867)*

Parroquia Sant. Trinidad
 Población Santo Domingo de la Cda
 Diócesis Calahorra y La Calzada – Logroño
 Provincia de La Rioja

Al no haber podido consultar y reproducir en directo el acta bautismal de Ruiz de la Cuesta, nos contentamos con hacerlo de la certificación oficial remitida amablemente desde su parroquia riojana de nacimiento, que nos asegura con toda fiabilidad los datos de origen del personaje.

Provincia de La Rioja

Libro 25

CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE BAUTISMO

Folio 256

Don Gonzalo Ruiz Pascual, Encargado del Archivo Parroquial de esta Parroquia, Diócesis de Calahorra y La Calzada – Logroño

Núm.

CERTIFICA: Que según consta del acta reseñada al margen, correspondiente al Libro de Bautismos,

Don Germán Ruiz de la Cuesta y Saez fué BAUTIZADO el día 1 de Noviembre de 1867. Nació el día 26 de Octubre de 1867, siendo natural de Santo Domingo, Diócesis de Calahorra, etc., Provincia de La Rioja.

PADRES: D. Venancio Ruiz de la Cuesta, natural de Santo Domingo de la Cda y de D.^a Juana Saez, natural de Santo Domingo de la Cda.

ABUELOS PATERNOS: D. Julián Ruiz de la Cuesta, natural de Santo Domingo de la Cda y D.^a Agueda Azofra, natural de Santo Domingo de la Cda.

ABUELOS MATERNOS: D. Pedro Saez, natural de Santo Domingo de la Cda y D.^a Bárbara Viniegra, natural de Navarrete.

PADRINOS: Leonardo Sagarmínaga

Ana San Millán.

MINISTRO: D. Serapio Escalona.

Santo Domingo de la Cda, a 27 de Noviembre de 1998.

(Firmado:) G. Ruiz.

(Sello en tinta:) Parroquia de la Santísima Trinidad, Santo Domingo de la Calzada²⁰³.

²⁰³ Archivo Parroquial de la Santísima Trinidad, Santo Domingo de la Calzada: *Libro n. 25 de Bautizados*, fol. 256.

2) *Título real como abad de la Colegiata (Madrid, 17-XI-1911)*

Ofrecemos el texto de este Título, extendido sobre unas pautas impresas comunes a todos, como una muestra de las relaciones concordadas entre la Santa Sede y la monarquía española, la cual hacía la designación para el cargo eclesiástico, que había de completarse necesariamente con la institución y colación canónicas por parte del prelado diocesano y la toma de posesión del mismo en la institución correspondiente, en el caso de Ruiz de la Cuesta la colegiata coruñesa.

DON ALFONSO XIII
POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONSTITUCIÓN
REY DE ESPAÑA

Muy Reverendo en Cristo Padre Cardenal Arzobispo de Santiago, Mi muy amado y caro amigo, vuestro Provisor y Vicario grâl ú otra cualquiera persona que para lo aquí contenido tuviere poder, Sabed: que en uso del derecho de presentación y nombramiento de Prebendas y Beneficios eclesiásticos que compete á la Corona de España, con arreglo al último Concordato, y teniendo presente lo dispuesto en varios decretos expedidos de acuerdo con el M. R. Nuncio Apostólico en esta corte para llevar á puro y debido efecto el expresado Concordato, en consideración á las circunstancias que concurren en el Presbitero Doctor Don German Ruiz de la Cuesta y Saez, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Colegial de Santo Domingo de la Calzada, propuesto por V^a Emma en primer lugar de la terna, por Mi decreto de veinte de los corrientes, tuve á bien nombrarle para la Dignidad de Abad de la Santa Iglesia Colegial de La Coruña, Presidente del Cabildo de la misma y Párroco á su vez de Santa Maria del Campo, cargos vacantes por defunción de Don Ramón Bernárdez y Gonzalez, debiendo el interesado quedar sujeto á las disposiciones y cargas establecidas.

Por tanto, por el presente os ruego y encarecidamente encargo que presentándose ante vos el referido Don German Ruiz de la Cuesta y Saez con este título, dentro de los treinta días, contados desde su fecha, previo el correspondiente juramento y concurriendo en su persona las calidades que se requieren para obtener la indicada Dignidad le hagais colación y canónica institución de ella dándole su posesión; y sirviéndola y residéndola según fuere obligado, haced se le acuda con la asignación que le corresponda con arreglo á las disposiciones vigentes; en inteligencia de que no tomando posesión de dicha Dignidad en el término que va señalado, queda nula y sin efecto esta gracia, conforme está resuelto por

punto general. Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil novecientos once.

(*Firmados:*) Yo el Rey / El Ministro de Gracia y Justicia, / José Canalejas. (*Sello en tinta:*) Ministerio de Gracia y Justicia.

V. M. expide Real Cédula de Abad de la Santa Iglesia Colegial de La Coruña á favor de Don German Ruiz de la Cuesta y Saez²⁰⁴.

3) *Acta civil de defunción (La Coruña, 7-VI-1922)*

Documento que sigue unas pautas impresas comunes a todos, en el cual hacemos notar como únicas novedades –respecto al acta parroquial de defunción– la hora del fallecimiento del abad Ruiz de la Cuesta y el nombre del notario ante quien dictó su testamento, con la fecha del mismo.

Registro Civil de La Coruña.– Distrito de la Audiencia.

Núm. 16

Germán Ruiz de la Cuesta y Saez

En la Ciudad de La Coruña, provincia de idem, a las dieciseis y treinta minutos del día siete de Junio de mil novecientos veintidos ante Don Enrique Arteaga y Canedo Juez Municipal y Don Roberto Lopez Martinez Secretario, se procede a inscribir la defunción de Don German Ruiz de la Cuesta y Saez, de cincuenta y cuatro años, natural de Santo Domingo de la Calzada provincia de Logroño, hijo de Don Venancio y de Doña Juana domiciliado en la calle de Santo Domingo número seis piso segundo de profesión Abad de la Colegiata y de estado soltero, falleció en su domicilio el día de ayer a las dieciocho a consecuencia de Uremia por Nefritis crónica según resulta de certificación facultativa y reconocimiento practicado, y su cadaver habrá de recibir sepultura en el Cementerio general de esta capital.

Esta inscripción se practica en virtud de manifestacion personal que hizo Manuel Varela Touriñan mayor de edad casado carpintero habitante de Pana-

²⁰⁴ ACDS: *Personal eclesiástico*, Leg. “La Coruña - R. e I. Colegiata”, *Carp. n.2. Canonías 1876 a 1964*, Exped. Abadía de G. Ruiz de la Cuesta, 1912.

deras cincuenta y tres, consignándose además que otorgó testamento ante el Notario Don Candido Lopez Rua el veinte de Mayo último, habiéndola presenciado como testigos Don Eliseo Lugrís Valiere soltero y Don Manuel Castelo y Rey casado mayores de edad y vecinos de esta capital.

Leída esta acta, se sella con el Juzgado y la firman el señor Juez, los testigos, y el manifestante de que certifico

(*Firmados:*) Enrique Arteaga / Manuel Varela /Eliseo Lugrís / Manuel Castelo / RLM²⁰⁵.

6. DOCUMENTACIÓN DE I. ARIAS ÁLVAREZ (1894-1936)

1) Acta de bautismo (Noceda, 29-1-1894)

Al no estar depositados los libros sacramentales de Noceda, correspondientes a esta época en el archivo Diocesano de Astorga, hemos acudido a la copia del acta bautismal de Isidro Arias conservada en su expediente abacial, que nos asegura la fiabilidad de sus datos de origen.

D. Ricardo Panizo Morán, cura ecónomo de la Villa de Noceda, Obispado de Astorga, provincia de León,

Certifico: Que en un libro de bautizados de los que obran en este archivo parroquial, al folio veintiocho, se halla la partida siguiente:

Isidro Arias Alvarez de Julian y Agueda

En la Iglesia parroquial de S. Pedro ad Vincula de la villa de Noceda, Obispado de Astorga, provincia de León, en veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, yo D. José M^a Combarros, presbitero, cura ecónomo de la misma, bauticé solemnemente un niño que nació el día veinticinco del mes actual, á la una de la mañana, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Julian Arias y Agueda Alvarez, mis feligreses, naturales, casados y domiciliados en el barrio de Rio de esta Villa. Abuelos paternos, Hilario Arias y Catalina Alvarez, naturales de esta parroquia, donde él es vecino y ella falleció: maternos, Juan Alvarez y Teresa Alva-

205 Registro Civil Exclusivo, La Coruña: *Sección 3^a, Tomo 4-1*, fol. 9v.

rez, naturales de esta Villa, donde ella falleció y él es vecino. Le puse por nombre Isidro: Fueron sus padrinos, Luis Rodríguez, soltero, natural de Tolosa y Antonia Artola, casada con Tomás Rodríguez, natural de esta de Noceda y ella de Tolosa (Guipuzcoa) todos domiciliados en esta Villa, la madrina no tocó; á quienes advertí el parentesco espiritual y obligaciones que contrajeron. Y para que conste lo firmo. Jose M^a Combarros.

Es copia exacta del original á que me refiero.

Y para que conste, expido el presente que, sellado con el de esta parroquia, firmo en Noceda, á siete de Setiembre de mil novecientos dieciseis.

(*Firmado:*) Ricardo Panizo.

Astorga 8 de enero de 1923.

V^o B^o / El Provisor y Vicario general / (*Firma ilegible*)

(*Sello en tinta:*) Provisorato y Vicaría General, Obispado de Astorga²⁰⁶.

2) *Certificados de estudios en las universidades pontificias de Comillas y Gregoriana de Roma (31-X-1915 y 6-XI-1918)*

Arias Álvarez estudió en la universidad jesuítica de Comillas, durante los años 1907 a 1914, cuatro cursos de latinidad y tres de filosofía, obteniendo el doctorado en esta facultad; y durante los años 1915-1918 en la universidad Gregoriana de Roma, donde alcanzó el bachillerato en derecho canónico y la licenciatura en teología. Se transcriben el certificado del doctorado en filosofía y el de los estudios cursados en Roma.

D. Narcisus del Castillo Rodríguez Presbyter Soc. Jesu Seminarii Pontificii Comillensis a Secretis

FIDEM FACIO: D. Isidorum Arias Alvarez in Noceda, Asturicen. diaeceseos natum, in provincia Legionensi quae ad Doctoratum in Facultate Philosophiae adipiscendum requiruntur experimenta, coram legitimis Iudicibus rite subiise, ex ipsorumque suffragiis nemine discrepante dig-

²⁰⁶ Archivo Parroquial de San Pedro ad Vincula, Noceda: *Libro de Bautizados correspondiente*, fol. 28, según copia auténtica depositada en ACDS: *Personal eclesiástico*, Leg. "La Coruña -R. e I. Colegiata", Carp. n. 2 cit., Exped. Abadía de I. Arias Álvarez, 1929.

num esse habitum qui praedicto honore dia 26 mensis Decembris anni Domini 1914 insigniretur.

Quae cum ita sint has litteras, adsertae veritatis testes, Rector suo subscriptas nomine Seminarii sigillo munitas, ac per ejusdem Tabularii Praefectum signatas eidem D. Isidoro Arias Alvarez illas exposcenti iussit expediri.

Ex Aedibus Seminarii die 31 mense Octobri anno 1915.

(*Firmados:*) Rector / Emmanuel Arias S. J. / Narcissus del Castillo, S. J. A Secretis.

(*Sello en tinta:*) Seminarium Pontificium Sancti Antonii Patavini, Comillas.

COLEGIO ESPAÑOL DE S. JOSÉ ROMA

El infraescrito Director del Colegio de San José de Roma

Certifica: Que Don Isidro Arias Alvarez de la Diócesis de Astorga ha sido alumno del mismo desde el 7 de Noviembre de 1915 hasta el (*en blanco*) y durante este tiempo, ha observado la conducta moral, disciplinar y literaria, que á continuación se espresa:

Curso de 1915 á 1916.

Se matriculó en primer año de Teología.

Se examinó de Bachiller en Teología con la nota “Probatus”, de T. Moral con la nota “Bene probatus” y de Historia eclesiástica con la nota “Bene probatus” y de Archeologia Sacra con la nota “Bene probatus”.

Conducta observada Muy Buena

Curso de 1916 á 1917.

Se matriculó en segundo año de Teología.

Se examinó de Teología Dogmática con la nota “Bene probatus”, de T. Moral con la nota “Bene probatus” y de Bachiller en Derecho Canónico con la nota “Bene probatus”.

Conducta observada Muy Buena.

Curso de 1917 á 1918.

Se matriculó en tercer año de Teología.

Se examinó de Licenciatura en Teología y obtuvo “Cum laude probatus”, de Griego Biblico y obtuvo “Bene probatus”.

Conducta observada Muy buena y ejemplar.

Así consta en el libro Registro de Alumnos de este Colegio, al número (*en blanco*).

Roma 6 de Noviembre de 1918 / El Director Joaquín Jovaní²⁰⁷.

3) *Acta civil de defunción (La Coruña, 21-XI-1936).*

Al igual que las otras que figuran en este Apéndice documental, el acta de defunción del abad Arias Álvarez sigue unas pautas impresas en la partida. Hacemos notar como dato llamativo el relativo a la fecha y hora de su muerte (las dos horas del 21 de noviembre), mientras que las actas capitulares la datan el día 18 de noviembre y el acta parroquial a las 18,45 horas de este mismo día.

Registro Civil de La Coruña.– Distrito de la Audiencia.

Núm. 437

Isidro Arias Alvarez

En la Ciudad de La Coruña, provincia de idem, a las once y cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante Don Luis López Gravina Juez municipal y Don Roberto Lopez Martinez Secretario, se procede a inscribir la defunción de Don Isidro Arias Alvarez de cuarenta y tres años, natural de Noceda, provincia de León, hijo de Don Julián y de Doña Agueda domiciliado en la Plaza de los Angeles número uno piso tercero, de profesión Abad de la Colegiata y de estado célibe, falleció en su domicilio el día de hoy a las dos horas a consecuencia de tuberculosis comercial según resulta de certificación facultativa y reconocimiento practicado, y su cadáver habrá de recibir sepultura en el Cementerio municipal de esta Ciudad.

Esta inscripción se practica en virtud de manifestación que hizo Maximino Maceiras casado, jornalero y de esta vecindad consignándose además que se ignora si otorgó testamento, habiéndola presenciado como

207 Certificados depositados en ACDS: *Personal eclesiástico*, Leg. "La Coruña -R. e I. Colegiata", Carp. n. 2 y Exped. cits.

testigos Don Emilio Baladrón Baquero y Don Alejandro Vales Campos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad.

Leída esta acta, se sella con el del Juzgado y la firman el señor Juez y los testigos haciéndolo a ruego del manifestante por no saber Manuel Balado de esta vecindad de que certifico.

(Firmados:) Luis Lopez Gravina / Manuel Balado / E. Baladrón / Alejandro Vales / R. López.

(Sello en tinta:) Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia. La Coruña²⁰⁸.

7. DOCUMENTACIÓN DE S. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (1902-1977)

1) *Acta del bautismo (San Miguel de las Dueñas, 10-VIII-1902)*

Este documento aclara sin lugar a dudas la fecha exacta del nacimiento de este abad, que en algunos escritos biográficos se retrasa un año, y ofrece las referencias precisas sobre su origen familiar.

CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE BAUTISMO

DIOCESIS DE
ASTORGA

Libro: B-IV

Folio: 199 vto.

Número: 12

Celestino Mielgo Domínguez, Encargado del Archivo Parroquial de San Miguel Arcángel de San Miguel de las Dueñas, provincia de León

CERTIFICA:

Que Santiago Fernández Sánchez nació el día diez de julio de mil novecientos dos y fue bautizado en esta Parroquia el día once de julio del año mil novecientos dos.

PADRES: D. Sabino Fernández Corral, natural de San Miguel de las Dueñas y D.^a Saturnina Sánchez Delgado, natural de Santa Marina del Rey.

ABUELOS PATERNOS: D. Ángel Fernández Cuadrado, natural de San Miguel de las Dueñas y D.^a Ignacia Corral, natural de San Miguel de las Dueñas.

Notas marginales:

Recibió de manos del Exmo. y Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis Lic. D. Antonio Senso y Lázaro el Sgdo. Orden del Subdiaconado el día 20 de marzo de 1926. Y para que conste lo firmo. Mateo Marqués Gonz.

ABUELOS MATERNOS: D. Andrés Sánchez Lorenzo, natural de Santa Marina del Rey y D.^a Cayetana Delgado Moral, natural de Santa Marina del Rey.

PADRINOS: D. Santiago Cabo y D.^a Saturnina Fuente.

MINISTRO: D. Mateo Marqués González.

Y para que conste, expido la presente certificación en San Miguel de las Dueñas a 5 de noviembre de 2005.

(Firmado:) C. Mielgo

(Sello en tinta:) Parroquia de San Miguel de las Dueñas (León), Diócesis de Astorga²⁰⁹.

2) *Certificado de estudios eclesiásticos (Astorga, 1-X-1927)*

Este documento, extendido con ocasión de trasladarse Fernández Sánchez a Santiago para cursar estudios superiores de derecho canónico en la universidad pontificia, testimonia su extraordinario expediente académico a lo largo de trece cursos –superados todos con las máximas calificaciones– en el seminario de Astorga, a excepción de dos cursos seguidos en el de Madrid por cambio del domicilio familiar.

D. Juan Aponte Fragoso, Dr. en Sgda. Teología y Derecho Can. Profesor y Secretario de Estudios del Seminario Conciliar de Astorga.

CERTIFICO: Que D. Santiago Fernández Sánchez natural de San Miguel de las Dueñas en la Diócesis de Astorga provincia de León, cursó y aprobó los estudios siguientes:

209 Archivo Parroquial de San Miguel de las Dueñas: *Libro IV de Bautizados*, fol. 199v., n. 12.

| Cursos | Años | Facultad | Asignaturas | Calificación en los exámenes | | |
|---------|---------|-----------|--|------------------------------|-----------------|--------------------------------------|
| | | | | Ordinarios | Extraordinarios | |
| 1913-14 | Ingreso | | Lengua Castellana, Hª Sagrada, Geografía, Matemáticas | Meritissimus | | En el Seminario Conciliar de Astorga |
| 1914-15 | I | Latín | Latín, Geografía, Hª Sagrada | Meritissimus | | |
| 1915-16 | II | “ | Latín, Griego, Geografía | Meritissimus | | |
| 1916-17 | III | “ | Latín, Griego, Preceptiva, Hª España | Meritissimus | | |
| 1917-18 | IV | “ | Latín y Preceptiva Latina, Matemáticas, Hª Universal | Meritissimus | | |
| 1918-19 | I | Filosofía | Lógica y Cosmología, Matemáticas, Fisiología, Hª Literatura | Meritissimus | | |
| 1919-20 | II | “ | Metafísica, Matemáticas, Agricultura, Química, Hª Literatura, Hª de la Filosofía | Meritissimus | | |
| 1920-21 | III | “ | Ética, Teodicea, Hª de la Filosofía, Física, Agricultura, Hª Natural | Meritissimus | | |
| 1921-22 | I | Teología | Tª Fundamental, Hª Eclesiástica, Lenguas Bíblicas, Sociología | Meritissimus | | |
| 1922-23 | II | “ | Dogma, Hª Eclesiástica, Lenguas Bíblicas, Sociología, Patrología, Arqueología | Meritissimus | | |
| 1923-24 | III | “ | Dogma, Introducción a la S. Escritura, Teología Moral | Meritissimus con Premio | | En el Seminario Conciliar de Madrid |
| 1924-25 | IV | “ | Dogma, Introducción a la S. Escritura, Tª Moral, Liturgia | Meritissimus | | |
| 1925-26 | V y I | Derecho | Instituciones Canónicas, Pastoral y Liturgia, Instituciones Sociales, Oratoria | Meritissimus | | En el Seminario Conciliar de Astorga |

Así resulta de los libros de esta Secretaría de mi cargo. Y para que conste, donde al interesado convenga, expido la presente, visada por el M. I. Sr. Prefecto de Estudios y sellada con el del Seminario.

Astorga 1 de Octubre de mil novecientos 27

Vº Bº El Prefecto de Estudios, Dr. Moisés Díaz Caneja.

El Secretario, Dr. Juan Aponte Fragoso²¹⁰.

3) *Licenciatura en derecho canónico (Santiago, 14-VI-1928)*

Fernández Sánchez completó en la universidad pontificia compostelana los estudios canónicos durante el curso 1927-28, al final del cual obtuvo el bachillerato y la licenciatura en esta facultad. Se reproducen dos testimonios académicos de la licenciatura: la cartela impresa que se colocaba en lugares públicos para invitar a la sesión solemne, y el acta que se cubría en el libro de licenciados, en este caso sin datar ni numerar.

D. O. M.

Deiparae Virgini Mariae “de la Encina”, Bergidi Patronae
atque

S. Raymundo a Pennafort, Canonistarum Principi;

Excmo. ac Revmo. d. D. Antonio Senso Lázaro,

Asturicae Dioeceseos meritissimo Praesuli,

Dri. D. D. Ioseph Sánchez Delgado,

olim Lucens. Dioec. Cant. et Officiali,

eius piaae devotionis grataeque recordationis avunculo, Compost.

decesso, ac

Parentibus suis, Sabino, nuper a Dom. vocato, et Saturninae

in sanctum amoris reverentiaeve pignus,

sub auspiciis

Praeclarissimi U. P. Compost. Iuris Canonici Doct. Collegii

D. O. C.

BACC. IACOBUS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

sequentem canonicam thesim:

“Electio facta per abusum potestatis saecularis est ipso iure nulla”.

210 Archivo del Instituto Teológico Compostelano, Santiago: *Expedientes literarios*, Curso 1927-28, n. 8.554.

QUAM

Academiam Iuris Canonici Licentiam obtinendi gratia
 evolvendam tuendamque susceperit
 Magna in Aula Universitatis P. Compostellanae.
 Die XIV Iulii. Anni Dom. MCMXXVIII. Hora VI vespertina²¹¹.

*Núm.**Folio*

Licenciado en SS. Cánones
 D. Santiago Fernández Sánchez
 Recibió la investidura en 14 de
 Junio de 1928

Don Santiago Fernández Sánchez, natural de S. Miguel de las Dueñas, provincia de León, Bachiller en SS. Canones por esta Universidad Pontificia, de 26 años de edad, solicitó y fué admitido a los ejercicios prescritos para el Grado de Licenciado en dicha Facultad: éstos tuvieron lugar, respectivamente, en 13 y 14 de junio de 1928: arguyeron en el segundo ejercicio, los señores Jueces M. I. Sr. Dr. D. Jerónimo Coco Morante y M. I. Sr. Chantre, Dr. Martínez Muñiz y obtuvo la aprobación por unanimidad de votos en ambos ejercicios.

Recibió la investidura del mencionado Grado el 14 de dicho mes y año: habiendo presidido estos actos académicos el M. I. Sr. Prefecto de Estudios y Vicescancelario, Dr. García González, en nombre del Excmo. Sr. Arzobispo Dr. D. Fr. Zacañas Martínez Núñez.

Así consta del expediente número 121 de Grados de Licenciado.

Se expidió el título al interesado con fecha _____ de _____ de 19 —.

(*Firmado:*) Cándido Pumar²¹².

211 AHDS: *Fondo San Martín Pinario, Serie Seminario Conciliar*, Leg. 179. *Expedientes de Licenciados en Derecho Canónico 1914-1932*.

212 AHDS: *Fondo y Serie cits.*, Leg. 221. Libro de Grados de Licenciados 1924-1932, fols. s. n.

4) *Nombramiento vaticano de abad de la Colegiata (Roma, 7-VII-1937)*

Este documento testimonia una época de dificultades para la Iglesia española, con el país dividido y en plena guerra civil, sin relaciones con el gobierno de la II República y sólo provisionales con la Junta de Defensa surgida del alzamiento militar de julio de 1936. En aquellas circunstancias los nombramientos eclesiásticos que antes se resolvían por procedimientos concordados, se hacían directamente desde el Vaticano, como es el caso de Fernández Sánchez para abad de la colegiata coruñesa, con esta notificación oficial al arzobispo compostelano.

Pius Episcopus servus servorum Dei dilecto filio Ordinario dioecesis Compostellan. salutem et Apostolicam benedictionem. Hodie dilecto filio Jacobo Fernández Sánchez Abbati saecularis et forsán Insignis Collegiatae Ecclesiae Sanctae Mariae in Civitate La Coruña, compostellan. dioecesis, Abbatiam ipsius Collegiatae Ecclesiae, inibi Dignitatem Principalem et Curatam existentem, certo tunc expresso modo vacantem et antea dispositioni Apostolicae reservatam cum illi forsán adnexis ac omnibus illius iuribus et pertinentiis Apostolica Auctoritate contulimus deque illa etiam providimus, prout in Nostris inde confectis Litteris plenius continetur. Quocirca discretioni Tuae mandamus quatenus Tu, si et postquam dictae Litterae Tibi praesentatae fuerint, per Te vel per Tuum ad normam iuris delegatum, recepto prius per ipsum Jacobum Nostro et Romanae Ecclesiae nomine fidelitatis debitae solito iuramento, iuxta formam, quam mittimus exaratam, sub alia Bula Nostra, in Archivio Curiae archiepiscopalis, a Te vel delegato praefato ac a dicto Jacobo subscripta, servanda, eundem Jacobum vel eius nomine procuratorem in corporalem possessionem Abbatiae praefatae ac adnexorum iuriumque et pertinentiarum praefatorum inducas Auctoritate Nostra et defendas inductum, amoto exinde quolibet detentore, faciens Jacobum vel pro eo procuratorem praefatum ad Abbatiam huiusmodi, ut moris est, admitti, eique de ipsius Abbatiae ac adnexorum eorundem fructibus, redditibus, proventibus, iuribus, obventionibus et emolumentis integre responderi, Auctoritate Nostra praefata contradictores appellatione postposita compescendo. Non obstantibus omnibus quae in dictis Litteris voluimus non obstare. Datum Romae, apud Sanctum Petrum, Anno Domini millesimo nongentesimo trigesimo septimo, Nonis Julii, Pontificatus Nostri Anno decimo sexto.

(Firmado:) Joseph Guerri, Regens

(Sello en tinta:) PIUS PAPA XI²¹³.

213 ACDS: *Personal eclesiástico*, Leg. "La Coruña - R. e I. Colegiata", *Carp. n. 2. Canonjías 1876 a 1964*, Exped. Abadía de S. Fernández Sánchez, 1937.

8. DOCUMENTACIÓN DE R. TABOADA VÁZQUEZ (1980 ss)

Por razón de que este Abad se encuentra aún en activo, no se transcriben aquí documentos relativos a él, que mantienen su carácter privado, a no ser los que van incluidos en el cuerpo de la obra, en su capítulo correspondiente –tomas de posesión de la doctoralía (21-XII-1955) y de la abadía (1-V-1980)– y el que se reproduce a continuación, todos con su autorización personal.

1) *Nombramiento arzobispal de abad (Santiago 28-II-1980)*

Vacante por defunción del Ilmo. y Rvdmo. Mons. D. Santiago Fernández Sánchez, q. s. G. h. , su último poseedor, la Dignidad de ABAD de la R. e I. Colegiata de La Coruña, cuya provisión NOS corresponde, a tenor de la legislación vigente y Motu Proprio “Ecclesiae Sanctae”, aplicado a España por comunicación de la Nunciatura Apostólica de veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y siete, que transfiere a los Obispos las facultades antes reservadas al Santo Padre sobre nombramientos para beneficios no consistoriales (c. 396).

Por las presentes venimos en nombrar y nombramos ABAD de la Real e Insigne Colegiata de La Coruña al M. I. Sr. D. RAFAEL TABOADA VÁZQUEZ, hasta ahora Canónigo Doctoral de la misma.

Le encargamos que, dentro del término de un mes, a contar de la fecha, comparezca ante NOS para recibir la Colación o Canónica Institución de la referida Dignidad.

Dado en Santiago de Compostela, el día veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta.

(Firmados:) + A. Suquía, Arzob. de Santiago / Por mandato de S. Excia. Rvdma., Juan Martínez Bretal.

(Sello en tinta:) Dr. D. Angelus Suquía Goicoechea Dei et Apostolica Sedis gratia Archiepiscopus Compostellanus²¹⁴.

214 ACDS: *Personal eclesiástico*, Carp. actual “Colegiata de La Coruña”, Designación abacial de R. Taboada Vázquez, 1980.

FUENTES UTILIZADAS

Ofrecemos finalmente, de forma organizada, las fuentes documentales y bibliográficas que hemos utilizado en una u otra medida para desarrollar los contenidos de esta obra. No se intenta, por ello, referenciar aquí toda la posible –ni siquiera la más importante– documentación y bibliografía disponibles sobre el tema, que es mucho más amplia y propia de boletines especializados, sino tan sólo aquéllas directamente manejadas para redactar el abadologio, sobre las cuales encontrará el lector referencias y citas en el cuerpo del escrito.

Precisamos que el total de citas a pie de página que acompañan el texto exceden las doscientas, aunque las referencias de uno y otro tipo que contienen superan los cuatro centenares. Sin ser excesivas, dado el carácter monográfico de la obra, hemos estimado que sería una ayuda para el lector interesado ofrecerle la relación ordenada de las mismas para favorecer una rápida y completa localización.

Con este fin se presentan organizadas en dos apartados que las diferencian suficientemente.

1. Fuentes documentales. Se ofrece una relación de los sesenta elementos documentales que se han utilizado, encuadrados en los dieciséis archivos donde están depositados actualmente, con expresión de los fondos, secciones, legajos, etc., en que los clasifican sus propios catálogos o ficheros.

2. Fuentes bibliográficas. Se relacionan por autores (incluimos también referencias a los Anónimos y escritos de Varios Autores) todas las publicaciones usadas, que superan bastante el centenar: diccionarios, obras generales, obras individuales y colectivas, folletos, colaboraciones, artículos, e incluso las publicaciones periódicas más citadas.

1. FUENTES DOCUMENTALES

ARCHIVO CATEDRAL, SANTIAGO DE COMPOSTELA

602. Libro 73 de actas capitulares 1846-1852.

ARCHIVO CATEDRAL, SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Libro n. 31 de actas capitulares.

Libro n. 32 de actas capitulares.

ARCHIVO COLEGIATA DE SANTA MARÍA DEL CAMPO, LA CORUÑA

- 3.21.3. Libro n.14 de actas capitulares 1819-1824.
- 3.22.1. Libro n.15 de actas capitulares 1825-1830.
- 3.23.1. Libro n.16 de actas capitulares 1830-1840.
- 3.24.2. Libro n.17 de actas capitulares 1840-1851.
- 3.24.7. Libro de actas capitulares 1852.
- 3.24.9. Libro n.18 de actas capitulares 1853-1858.
- 3.25.2. Libro n.19 de actas capitulares 1858-1887.
- 3.25.7. Libro n.20 de actas capitulares 1887-1909.
- 3.26.1. Libro de actas capitulares 1909-1930.
- 3.27.2. Libro de actas capitulares 1931-1965.
- 3.28.1. Libro de actas capitulares 1965 ss.
- 5.2.1. 18. Actas posesión de canónigos 1857-1895.
- 5.2.1. 21. Actas posesión de canónigos 1897-1983.
- 5.2.1. 22. Oposiciones a Doctoralías.
- 5.2.2.1.1. Priors: Carps. 1-15.
- 5.2.2.1.2. Abades: Carps. 7-13.

ARCHIVO CURIA DIOCESANA, SANTIAGO DE COMPOSTELA***Sección Personal eclesiástico:***

“La Coruña – R. e I. Colegiata”, Carp. n. 2, Canonjías 1876-7964: Germán Ruiz de la Cuesta y Sáez, 1912.

Isidro Arias Álvarez, 1929.

Santiago Fernández Sánchez, 1937.

Id., Carp. actual: Rafael Taboada Vázquez, 1980.

ARCHIVO DIOCESANO, CALAHORRA***Serie Expedientes Personales:***

6.24.12. Isidro Arias Álvarez, 1926.

ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO, ORENSE***Fondos Parroquiales:***

Santiago de Corneda: Libro de Bautizados 19.4.7.

ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO, SANTIAGO DE COMPOSTELA***Fondo General:***

1.10. Serie Provisiones Eclesiásticas:

Leg. 45. Concurso a curatos 1860 y 1866.

Leg. 48. Concurso a curatos 1876.

1.15. Serie Colegiatas:

Leg. 30. Colegiata de La Coruña, mazo 1.

Legs. 31 y 32. Colegiata de La Coruña, mazo 2.

Leg. 33. Colegiata de La Coruña, mazo 3.

Leg. 34. Colegiata de La Coruña, mazo 4.

Leg. 35. Colegiata de La Coruña, mazo 5.

1.39. Serie Testimoniales y Licencias Ministeriales:

Leg. 1. Testimoniales y comendaticias 1825-1852.

Leg. 2. Testimoniales y comendaticias 1851-1871.

Leg. 3. Testimoniales y comendaticias 1875-1886.

Fondo San Martín Pinarío:*Serie Seminario Conciliar:*

Leg. 163. Bachilleres en Cánones 1910-1932.

Leg. 179. Licenciados en Cánones 1914-1932.

Leg. 221. Licenciados 1924-1932.

ARCHIVO HISTÓRICO UNIVERSITARIO, SANTIAGO DE COMPOSTELA***Serie Expedientes Personales:***

Leg. 130. Exped. 30, R. Bernárdez González.

Leg. 510. Exped. de E. García Sanjulián.

Leg. 905. Exped. de F. Mosquera Villamarín.

Serie Libros de Archivo:

Leg. 140. Claustros 1817-1821.

Leg. 200. Licenciados 1817-1845.

Leg. 486. Doctores 1786-1878.

Serie Protocolos Notariales:

Notario P. Pascual Vázquez, Leg. 9560: Año 1885.

ARCHIVO ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL, LA CORUÑA

Notario Ramón Fernández, Leg. 9.397: Año 1862.

Notario José Rosendo Carballo, Leg. 9.602: Año 1880.

Notario Manuel Cortés, Leg. 10.238: Año 1894.

ARCHIVO INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO, SANTIAGO

Sección Expedientes Literarios:

Curso 1927-28. Exped. 8.544: S. Fernández Sánchez.

ARCHIVOS PARROQUIALES:

Coruña (La), Santa María y Santiago (en AHDS hasta 1900):

Santa María del Campo:

Libro n. 18, Difuntos 1857-1885.

Libro n. 27, Difuntos 1903-1919.

Libro n. 30, Difuntos 1920-1937.

Santiago:

Libro de Difuntos 1961-1990.

Luarca, Santa Eulalia (Oviedo):

Libro 3º de Bautizados.

Noceda, San Pedro ad Vincula (León):

Libro de Bautizados (correspondiente a 1894).

San Miguel de las Dueñas, San Miguel Arcángel (León):

Libro IV de Bautizados.

Santo Domingo de la Calzada, Santísima Trinidad (La Rioja):

Libro 25º de Bautizados.

REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO, LA CORUÑA***Sección 3ª, Difuntos:***

Tomo 4-1, n.16: G. Ruiz de la Cuesta.

Tomo 18-1, n. 437: I. Arias Álvarez.

Tomo 30-1, p. 24: A. García Magaz.

Tomo 57-1, n. 878: S. Fernández Sánchez.

2. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Aldea Vaquero, Q. (co-dir.)----->*Diccionario de Historia Eclesiástica de España.*

Alejandro VI-----> Pérez Pereira, A., *Bula del papa...*

Álvarez, P., *Colegiatas*, en DHEE, I, Madrid 1972, 449-450.

Anónimo, *Arcos, Santa María de*, en GEG, II, 161.

Id., *Calzada, Santo Domingo de la*, en *Enciclopedia Espasa*, LIV, 375-376.

Id. *Corneda, Santiago de*, en GEG, VII, 147.

Id. *Coruña, La*, en *Enciclopedia Espasa*, XV, 1070-1084.

Id., *Dueñas, San Miguel de las*, en *Enciclopedia Espasa*, LIII, 936.

Id., *Luarca*, en *Enciclopedia Espasa*, XXXI, 412.

Id., *Mellid, San Pedro de*, en *Enciclopedia Espasa*, XXXIV, 504.

Id., *Noceda*, en *Enciclopedia Espasa*, XXXVIII, 912.

Id., *Requejo y Corus*, en *Enciclopedia Espasa*, XII, 1124.

Id., *Requejo y Corus*, en *Enciclopedia Espasa*, I, 1071.

Anuario Eclesiástico de España, Subirana, Barcelona 1920, 1921, 1922, 1930.

- Barreiro Fernández, J. R., *Historia de la ciudad de La Coruña*, La Voz de Galicia, La Coruña 1986.
- Barreiro de V. V., B., *Real Archivo de Simancas. Documentos de la Colegiata de Santa María del Campo de La Coruña*, Galicia Diplomática, III, n. 42 (1888) 301-304; n. 44 (1888) 317-319.
- Bernárdez González, R., *Responsabilidad moral*, Impr. de M. Mirás y Alvarez, Santiago 1883.
- Id., *Reseña histórica y descriptiva de Sta. María del Campo de la Ciudad de La Coruña*, Biblioteca de La Integridad, Tuy 1892; reedición facsímil: Colegiata de la Coruña, La Coruña 1997.
- Id., *La Eucaristía*, Tipogr. El Noroeste, Coruña 1899.
- Id., *Liberalismo ¿quid est?*, Tipogr. El Noroeste, Coruña 1899.
- Id., *Historia primitiva. La creación*, Tipogr. La Constancia, Coruña 1902.
- Id., *Santa María del Campo de la ciudad de La Coruña. Sepulcro del primer tercio del siglo XV recientemente descubierto*, BRAG, III, n. 29 (1909) 100-106.
- Boletín Oficial del Arzobispado de Santiago*, Diversas imprentas, Santiago de Compostela 1862ss.
- Boletín de la Real Academia Gallega*, Diversas imprentas, La Coruña 1906-1980.
- Broz Rey, X. M., Fuciños Gómez, X. D. y Hermida Rodríguez, A., *Melide, San Pedro de*, en GEG, XX, 248-249.
- Carballo Pérez, C. y Pérez Dorado, P., *Marcas de cantería en la Colegiata de Santa María del Campo*, en VV. AA., *Vida y piedra de la Colegiata coruñesa*, La Coruña 1995, 63-69.
- Cárcel Ortí, V., (dir.), *Historia de la Iglesia en España*, V. *La Iglesia en la España contemporánea (1808-1975)*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1979.
- Id., *Historia de la Iglesia*, III. *La Iglesia en la época contemporánea*, Palabra, Madrid 1999.
- Castillo, A. del, *Burgo del Faro: sus antiguas iglesias*, BRAG, VII, n. 92 (1915) 186-192; n. 93 (1915) 222-230.
- Cebrián Franco, J. J., *Obispos de Iria y Arzobispos de Santiago de Compostela*, Instituto Teológico Compostelano, Santiago 1997.
- Id., *Real e Insigne Colegiata de A Coruña*, en *Guía de la Archidiócesis Compostelana*, Santiago 1998, 67-70.
- Cobas, V., *Decreto arzobispal de erección de la Colegiata de La Coruña*, Revista del Instituto "José Cornide" de Estudios Coruñeses, III (1967) 165-173.
- Constenla Costa, S., *Iglesia Colegiata de Santa María del Campo*, Impr. El Ideal Gallego, La Coruña 1936; reed. ampliada: Caixa Galicia, La Coruña 1992.
- Constituciones y Estatutos de la Real é Insigne Iglesia Colegial de La Coruña...* Impresos en Madrid por Andres de Parra, en el año de 1616, y reimpresos,

- segun el método y estilo en que se halla la edicion antigua, en La Coruña. Imprenta que está á cargo de Isidro de Roca. Año de 1826.
- Corrales Lorenzo, M., *La historia a través de sus documentos*, en VV.A., *La Real Colegiata de Santa María del Campo de La Coruña*, La Coruña 1989, 259-273.
- Couceiro Freijomil, A., *Diccionario bio-bibliográfico de escritores*, Ed. de los Bibliófilos Gallegos, Santiago 1951-54, 3 vols.
- Daviña Sáinz, S. (co-autor)----->Velo Pensado, I., *Os primeiros foros da Coruña*.
- Delgado Gómez, J., *La iconografía de los tres tímpanos de Santa María del Campo de La Coruña*, Brigantium, 2 (1981) 201-220.
- Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, dirigido por Q. Aldea Vaquero, T. Marín Martínez y J. Vives Gatell, Instituto Enrique Flórez del CSIC, Madrid 1972-1987, 5 vols.
- Durán, J. A., *Bernárdez y González, Ramón*, en GEG, III, 203.
- Elías de Molíns, A., *El Concordato de 1851, anotado con las Leyes, Decretos y Disposiciones que se han publicado en su aclaración*, Subirana, Madrid 1882.
- Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana*, Espasa, Barcelona-Madrid 1910ss., 70 vols., apéndices y suplementos.
- Estadillo del clero y parroquias*, BOAS, XCIV (1955) 33-64, 97-135.
- Estatutos de la R. é I. Iglesia Colegial de La Coruña*, dados al M. I. Abad y Cabildo de la misma por el Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. José Martín de Herrera y de la Iglesia, Arzobispo de Santiago de Compostela en virtud de Rescripto Pontificio de 19 de enero de 1895, Seminario Conciliar Central, Santiago 1895.
- Fort, C. R., *Apuntes sobre la Iglesia de Santa María del Campo, Colegiata de La Coruña*, La Ilustración Gallega y Asturiana, I, n. 6 (28-II-1879) 64-65 y 72.
- Fuciños Gómez, X. D. (co-autor)-----> Broz Rey, X. M., *Melide*.
- Gallego Jorroto, M., *Museo de Arte Sacro de la Colegiata de Santa María del Campo, La Coruña*, en VV. AA., *Oro, plata y piedra para la escena sagrada en Galicia*, La Coruña 1995, 59-68.
- González Catoyra, A., *Biografías coruñesas*, Gráfico Galaico, La Coruña 1990.
- Id., *Alcaldes coruñeses*, Vía Láctea, La Coruña 1995.
- González Garcés, M., *Una muestra de posible influjo francés en la Colegiata*, La Voz de Galicia, LXXXIV, n. 27.001 (9-IV-1965) 12.
- Id., *Historia de La Coruña: Edad Media*, Caixa Galicia, La Coruña 1987.
- González López, E., *La nueva parroquia coruñesa de Santa María do Campo*, La Voz de Galicia, XCVII, n. 31-005 (29-X-1978) 27 y 33.
- Gran Enciclopedia Gallega*, Silverio Cañada ed. y Gran Enciclopedia Gallega, Gijón y Santiago 1974-2003, 32 vols. y suplementos.

- Guía Eclesiástica de la Archidiócesis de Santiago*, Santiago de Compostela, 1888, 1894, 1902, 1907, 1914, 1918, 1923, 1929, 1958, 1965, 1966-67, 1978, 1980, 1985, 1992, 1998 y 2003.
- Guía del Estado Eclesiástico de España para el año...*, Impr. del Ministerio de Gracia y Justicia, Madrid 1854 y 1860.
- Hermida Rodríguez, A. (co-autor) -----> Broz Rey, X. M., *Melide*.
- Hoyo, J. del, *Memorias del Arzobispado de Santiago*. Ed. preparada por Á. Rodríguez González y B. Varela Jácome, Porto y Cía., Santiago s. d. (1950)
- Iglesia González, A. de la, *Obras en Santa María de La Coruña*, Galicia Diplomática, I, n. 44 (6-V-1883) 327.
- Iglesias Almeida, E., *O pórtico Sul da eirexa de Santa María do Campo*, La Voz de Galicia, XCVIII, n. 31.125 (18-III-1979), fasc. "Los Domingos de la Voz".
- Laboa, J. M., *Historia de la Iglesia Católica, V. Edad contemporánea*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1999.
- López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A. M. Iglesia Catedral de Santiago de Compostela*, Seminario Conciliar Central, Santiago 1898-1909, 11 vols.
- López Ortiz, J., *Los cien años de vida del Concordato de 1851*, en VV. AA., *El Concordato de 1953*, Universidad de Madrid 1956, 39-64.
- Louzao Martínez, F. X., *Catálogo del Museo de Arte Sacro de La Coruña*, Sendra y Cía., Barcelona 1993.
- Madoz, P., *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Tip. Madoz-Sagasti, Madrid 1845-1850, 16 vols.
- Marín, J. (co-autor) -----> Marín, T., *Diócesis de Calaborra...*
- Marín Martínez, T. (co-dir.)-----> *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*.
- Id. y Marín, J., *Diócesis de Calaborra, La Calzada y Logroño*, en DHEE, Madrid 1972, 305-313.
- Meana, F. (co-autor)----->VV. AA., *El Concordato de 1851*.
- Menéndez Pidal, L., *Las últimas restauraciones en Santa María del Campo de La Coruña*, Cuadernos de Estudios Gallegos, XV, N.45 (1960) 15-26.
- Molina Taboada, C., *Historia con leyenda de la Colegiata de Santa María*, La Coruña Paraíso del Turismo (1983) pp. s. n.
- Murguía, M., *Necrología. Don Ramón Bernárdez*, BRAG, IV, n.48 (1911) 301-303.
- Naya Pérez, J., *Relación de alcaldes propietarios de La Coruña desde 1840 hasta el presente*, Revista del Instituto "José Cornide" de Estudios Coruñeses, I (1965) 135-143.
- Id., *Coruña La*, en GEG, VII, 193-218.
- Id., *Resumen de la historia de La Coruña*, Banco de Vizcaya, La Coruña 1981.
- Nomenclator de las parroquias y personal eclesiástico del Arzobispado de Santiago de Compostela*, Santiago 1876 y 1883.

- Pardo, M. (co-autor) -----> VV. AA., *El Concordato de 1851*.
- Pérez Alhama, J., *Presupuestos Político Económicos al Concordato Español de 1851*, Scriptorium Victoriense, IX (1962) 69-100, 245-275.
- Pérez Dorado, P. (co-autor)-----> Carballo Pérez, C., *Marcas de cantería...*
- Pérez Pereira, A. (ed. y trad.), *Bula del papa Alejandro VI por la que se erige en Abadía secular la iglesia de Santa María del Campo de La Coruña*, Caixa Galicia, La Coruña 1994.
- Piñuela, E. (co-autor) -----> VV. AA., *El Concordato de 1851*.
Reseña histórica de la procesión del Corpus Christi de La Coruña organizada por el Cabildo de la Colegiata y el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad, fotocopias de documentación del Archivo Histórico Municipal, La Coruña 1998.
Revista del Instituto "José Cornide" de Estudios Coruñeses, La Coruña 1965ss.
- Rodríguez González, Á. (co-ed.) -----> Hoyo, J. del, *Memorias...*
- Salazar, J. de, *Concordato de 1851*, en DHEE, I, Madrid 1972, 245-275.
- Santos Gayoso, E., *Historia de la prensa gallega 1800-1986*, Eds. do Castro, Sada 1990.
- Soraluce Blond, J. R., *La Real Colegiata de Sta. María del Campo de La Coruña: algunos aspectos sobre la construcción del templo*, en VV. AA., *Oro, plata y piedra en la escena sagrada en Galicia*, La Coruña 1995, 129-136.
- Soto, J. (co-autor) -----> VV. AA., *El Concordato de 1851*.
- Suárez, F., *Génesis del Concordato de 1851*, Ius Canonicum, III (1963) 65-249.
- Taboada Vázquez, R., *Agua viva*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1979.
- Id., *Objeción de conciencia*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1979.
- Id., *Deporte y fútbol por dentro*, El Ideal Gallego, La Coruña 1982.
- Id., *Juan Pablo II, amigo de los jóvenes*, La Coruña 1989.
- Id., *La Colegiata en la actualidad*, en VV. AA., *La Real Colegiata de Santa María del Campo de La Coruña*, La Coruña 1989, 285-297.
- Id., *Morir con dignidad*, Colegio Oficial de Médicos de La Coruña, La Coruña 1992.
- Id., *Epílogo. La colegiata en la actualidad*, en S. Constenla Costa, *Iglesia Colegiata de Santa María del Campo*, edición actualizada, La Coruña 1992, 42-43.
- Id., *Nuestra boda*, La Coruña 1992.
- Id., *Historias de La Coruña*, Ayuntamiento de La Coruña, La Coruña 1993.
- Id., *Familia y Hogar*, Tórculo, La Coruña 1994.
- Id., *"Hac Luce". Faro de luz*, Universidad de La Coruña 1997.
- Id., *Matrimonio y Familia*, La Coruña 1998.
- Id., *Gente feliz*, La Coruña 1999.
- Id., *Galicia una gran esmeralda*, La Coruña 2000.
- Id., *Antorchas de luz*, La Coruña 2001.

- Id., *Escuela de la Universidad*, Universidad de La Coruña 2003.
- Últimas adiciones a los Estatutos de la R. e I. Iglesia Colegial de La Coruña*. Aprobadas por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de la Diócesis en fecha 25 de mayo de 1921, Impr. Roel, La Coruña 1921.
- Varela Jácome, B. (co-ed.) ----->Hoyo, J. del, *Memorias...*
- Velo Pensado, I., *La Colegiata de Santa María del Campo*, en VV. AA., *Vida y piedra de la Colegiata coruñesa*, La Coruña 1995, 7-42.
- Id., *Historia de la Iglesia en la Edad Moderna*, Archivo de la Colegiata, La Coruña 1995.
- Id., *La Parroquia Colegiata de Santa María del Campo (La Coruña)*, Memoria Ecclesiae, VIII (1996) 119-148.
- Id., *O cronista do Temple*, Archivo de la Colegiata, La Coruña 1996.
- Id., *La Coruña en el camino de peregrinos a Santiago*, Archivo de la Colegiata, La Coruña 1996.
- Id., y Daviña Sáinz, S., *Os primeiros foros da Coruña*, Archivo de la Colegiata, A Coruña 2002.
- Id., *La cátedra de Gramática de La Coruña en la Colegiata*, Archivo de la Colegiata, La Coruña 2004.
- Vives Gatell, J. (co-dir.) -----> *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. VV. AA., *El Concordato de 1851 y disposiciones complementarias vigentes*, Ed. Reus, Madrid 1921.
- Id., *El Concordato de 1953*, Facultad de Derecho, Universidad de Madrid 1956.
- Id., *La Real Colegiata de Santa María del Campo de La Coruña*, Diputación Provincial, A Coruña 1989.
- Id., *Historia de La Coruña*, Vía Láctea, La Coruña 1995.
- Id., *Vida y piedra de la Colegiata coruñesa*. V centenario de la erección canónica de la abadía secular de la Real e Insigne Colegiata de Santa María del Campo de La Coruña, 1494-1994, Inespal Metal, La Coruña 1995.
- Id., *Oro, plata y piedra para la escena sagrada en Galicia*. Actas del curso de Orfebrería y Arquitectura Religiosa, 2-11 de mayo de 1994, Asociación de Amigos de la Colegiata y Museo de Arte Sacro de La Coruña, La Coruña 1995.
- Id., *Homenaje al M. I. Sr. D. Pedro Díaz Casteleiro*, Colegiata de La Coruña 1997.
- Zagheni, G., *Curso de historia de la Iglesia, IV. La edad contemporánea*, San Pablo, Madrid 1998.

El condado de Monterrey en la Monarquía Católica del siglo XVI

EL JUICIO DE RESIDENCIA DE 1553

Monterrey es el nombre de una villa y de una tierra orensana de singular fisonomía física y gran historial. Fue castillo, villa, condado, estado nobiliario. Es hoy una acrópolis cuajada de piezas del pasado que apasiona a arqueólogos e historiadores. Tiene historia comarcal, íntimamente vinculada a la Iglesia de Orense y al monasterio de Celanova hasta finales del siglo XV. Es el nombre y la casa simbólica de una estirpe nobiliaria en la Modernidad, con apellidos de Zúñiga, Acevedo y Fonseca, que sabe incardinarse en las estructuras de la Monarquía Católica y oferta a ésta hombres eclesiásticos, militares y diplomáticos de gran talla. De ser una cita regional pasa a ser un nombre universal con referencias directas en las principales urbes de España y sus Indias. Al final, será su renombre histórico en la España Moderna más que la casa solariega lo que airea este nombre.

¿Qué aconteció en el siglo XVI en la Villa y Tierra de Monterrey? No faltan respuestas historiográficas importantes. Las menores y circunstanciales están repartidas en los documentos de la casa. Las panorámicas y cronísticas, congénitas en las casas nobles, se suceden desde el Barroco, al estilo del *Sumario de la descendencia de los Condes de Monterrey*, muy utilizado por los historiadores. Algunas están al presentes estampadas, como la *Descripción de los Estados de la Casa de Monterrey*, de Pedro González de Ulloa, de 1777, editada en 1950, en el Instituto Padre Sarmiento de Estudios Gallegos, por el erudito J. Ramón y Fernández Oxea. No falta la cita historiográfica, siempre presente en los más conspicuos escritores orensanos, como J. Ferro Couselo, y bien representada en los últimos decenios por J. Taboada, *Monterrey* (Santiago 1960); J. Álvarez Villar, *De heráldica salmantina* (Salamanca 1966); J. García

Oro, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media* (Santiago 1981); L. Gómez Canedo, *Los gallegos en América* (Epoca colonial), Santiago 1982; J.M. Calderón Ortega, "En torno al origen y las causas de los primeros pleitos del Estado de Monterrey en Galicia", *Hispania* 48(1988) 49-78; E. Rivera Vázquez, *Galicia y los jesuitas. Sus colegios y enseñanza en los siglos XVI al XVIII* (Santiago 1989); *A Real Universidade de Santiago de Compostela. Actas da visita do Licenciado D. Pedro Portocarrero, Gobernador de Galicia* (Santiago 1992); M. J. Vázquez López, "El Señorío de Monterrey. Los Biedma, los Stúñiga y los Ulloa", *Estudios Mindonienses* 13(1997) 187- 308; J. García Oro, "La nobleza gallega en el reinado de Felipe II", *El Reino de Galicia en la Monarquía de Felipe II*(Santiago 1998) 283- 312.

En estos sólidos estudios es la Casa y el Linaje de Monterrey el tema preferente y en menor escala la villa y tierra de Monterrey. Intentamos acercarnos a este último tema con nueva documentación que lo esclarezca, sin olvidar en ningún caso las aportaciones de los estudiosos que nos han precedido en la tarea.

1. Los nuevos caminos de Don Alonso y Don Gaspar de Acevedo

Monterrey, villa realenga y solar señorial en los avatares dinásticos del siglo XIV que llevan al trono de Castilla a la dinastía Trastámara, es desde el 20 de octubre de 1390 un solar de Los Biedma y desde 1406 airea un apellido: el de los Zúñiga. En la revuelta Galicia nobiliaria del siglo XV hubo grandes apuestas por Monterrey. Vincularse a los Zúñiga y titularse señores y condes de Monterrey fue la pasión que cegó al Señor de Ulloa, Don Sancho, que consiguió el título condal de Monterrey, mediante el matrimonio con Doña Teresa de Zúñiga y la oportuna concesión real. Pero tropezó con la oposición cerrada de los Zúñiga, encabezados durante el reinado de los Reyes Católicos por Don Pedro y Don Francisco de Zúñiga¹.

Monterrey entra en el siglo XVI como manzana de discordia entre Ulloas, Zúñigas y Acevedos. El desafío desaparece repentinamente el 19 de marzo de 1510. Don Francisco de Zúñiga vende a la Corona la villa de Monterrey con su jurisdicción por un juro de 600.000 maravedís². Era un

1 Jesús Taboada, *Monterrey* 31-54. Sobre Don Sancho de Ulloa y su lucha por título de Conde de Monterrey, véase José García Oro, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media* (Santiago 1981) 167-180.

2 Edición en María Jesús Vázquez López, «El Señorío de Monterrey. Los Biezma, los Stúñiga y los Ulloa», *Estudios Mindonienses* 13 (1997) 278-285.

expediente de disimulo ideado por los Fonseca que iniciaban en estos años la consolidación del su nuevo señorío de Monterrey. Habían accedido a él por el matrimonio de Francisca de Zúñiga con Diego de Acevedo, hijo de Alfonso de Fonseca II, y querían ahora afianzar la empresa dando vida a un nuevo mayorazgo que les permitiese encumbrarse a los grandes oficios de la Monarquía. Los pasos fueron firmes: donaciones testamentarias del arzobispo Alonso de Fonseca II (8 de octubre de 1504): Barbados, Aldea de Tejada, en la jurisdicción de Salamanca, dehesa de Peñadillo, cerca de Zamora, bienes estimados en treinta millones de maravedís; heredades legadas por Doña María y Don Fernando López de Saldaña en Bobadilla, San Domingo, Pedraza, Acecha y Babilafuente; donación por el citado arzobispo de las casas principales de Salamanca, el 7 de noviembre de 1509: 20.000 ducados, el 16 de diciembre de 1511; compra de Monterrey el 20 de julio de 1512 por diez millones de maravedís; título condal a favor de Don Alonso de Acevedo en 1513³. Quedaban en disputa los mayorazgos de las casas de Ulloa y Biedma, que terminarán adjudicándose también a la Casa de Monterrey, tras un larguísimo pleito con la Casa de Lemos que se sustancia en 1578 y en 1610⁴.

Entre tanto los Acevedo tenían claro el registro de su herencia y así lo formulaban en 1527:

“que abia tenido e poseydo en su vida la dicha condesa doña Francisca de Cuñiga, madre del dicho su parte,... los bienes siguientes: la villa de Villanueva de los Ynfantes con su tierra y jurediçion, y el coto de Castrelo y el coto de Lero y Espinosa e Mezquita e tierra de Tuderia e Peñafie1, y el coto de Tornerios e Raerizis de a Veyga, e todas sus tierras e encomiendas / e jurediçiones segun antiguamente avian andado; e los lugares de Gynço e Ganade con todos sus terminos e jurediçiones segund que antiguamente avian andado; e la fortaleza de Portela con su coto e jurediçion segund que antiguamente avia andado; e Sotovermundo con su tierra, segund que antiguamente avia andado e los antecesores del dicho su parte lo avian thenido e poseido; e Val de Laça con toda su tierra e jurediçion, segund que anduvo antiguamente; y el Castro de Seoane de a Barca con tierra de Seoane, segund anduvo antiguamente; y los Vaños de Mo1gas y [Puxin] de Cambras con todas sus tyerras e jurediçiones; e el coto de Oymbre e lugar de Villamayor con todos sus terminos e jurediçiones a ello anexo; e Miño, Bremantes, Lobera y Uteriño con sus terminos, y Rendin e Aguiñar de Amoa,

3 J. Taboada, *Monterrey*, 35.

4 Hemos expuesto minuciosamente las incidencias de este pleito en nuestro estudio *Don Fernando de Andrade, Conde de Villalba (1477-1540)* 179-181.

Araujo, Abellenda con toda la tyerra de Val de [Salas] y terminos e juridición e todo lo a ello anexo; e Villa de Rey con todos sus alfozes, Santa Maria, Padron, Abadias con todos los otros lugares y terminos, e todos los otros lugares e tierras anexos e pertenesçientes a toda la tierra sobredicha, segun lo avian thenido e / poseido los antecesores del dicho su parte; e Lubre e Betanço a Bella que cabe la çibdad de Betanço, e el coto de [Luen]. Los quales dichos bienes con todo lo demas que yba decarado heran de el mayorasgo de Juan Rodrigues de Biezma. Otrosy la fortaleza de Pambre e la tierra de Reposteria con todas sus tierras e terminos e jurediciones e con todo lo a ello anexo; e la casa de Villamayor e de Ulloa con toda su tierra e juridición; la casa de Villanueva en tyerra de Monterroso con todos sus terminos e lugares e juridición; y la casa de Jubencos e tierra de Orzellon con todos sus terminos \e vasallos/ e juridición çevil e criminal mero e mixto ynperio, con todos sus cotos e encomiendas e feudos e fueros, e con todas sus rentas e diezmos, pechos e derechos, e con todo lo otro, e con todas las fortalezas sobredichas e casas e lugares e tierras e anexo e pertenesçientes, con mas treynta mill maravedis de juro e de heredad sytuados en las alcavalas e rentas de la çibdad de La Coruña, e treinta e çinco mill maravedis sytuados en las alcavalas de Santiago y en las alcavalas de la villa de Pontevedra. Los quales dichos bienes heran / del mayorasgo de Lope Sanchez de Ulloa e doña Ynes de Castro, su muger. E todos los bienes e rentas, diezmos, lugares, vasallos y jurisdicciones que protestaban declarar en las probanças quel dicho su parte haria sobre ello, y con todos los otros bienes contenidos en los previllegios. Todos los quales dichos bienes heran bienes de los mayorasgos antiguos de Biezma e de Ulloa, e por tales bienes de los dichos mayorasgos se avia syempre thenido e poseydo. E luego que murio la dicha condesa doña Françisca, su madre, la posesión çevil e natural de los dichos bienes, rentas e vasallos, villas e lugares e fortalezas de los dichos mayorasgos se avia traspasado por dispusiçion de la ley de Toro, que en ello habla, en el dicho conde don Alonso, su parte, como hijo varon mayor legitimo que hera de la dicha condesa doña Françisca, su madre, e syguiente en grado llamado a los dichos mayorasgos e a los bienes e rentas dellos”⁵.

5 La enumeración de estos bienes fue hecha previamente, bajo juramento exigido por la Chancillería de Valladolid, el 21 de junio de 1527, por el Conde de Monterrey y presentada por su procurador, Cristóbal de Villasante, en el pleito entre el Conde y Don Fernando de Castro, éste en nombre de su hijo Pedro de Andrade y Ulloa, heredero de la Casa de Lemos. Las alegaciones, memoriales y sentencias sucesivas de este pleito en la Provisión Real de Medina del Campo, 4 de noviembre de 1531. AGS, XI- 1531.

2. *Don Alonso de Acevedo y Zúñiga: Monterrey en Salamanca*

La primera figura de la nueva estirpe de los Acevedo-Fonseca es Don Alonso de Acevedo y Zúñiga que encabeza el título condal desde 1513, si bien compartido con otros familiares como Doña Isabel Manrique que en 1523 también se intitula Condesa de Monterrey⁶. El nuevo Conde está orientado hacia la Casa de Benavente, muy distante en este momento de la mayoría de los próceres gallegos. Casa con Doña María Pimentel, conforme a las exigencias de su abuelo, Don Alonso de Fonseca II. Asume las obligaciones correspondientes de aportación de arras y garantía de dote, en 1525⁷. El paso resulta feliz y en 1530 ambos esposos están dispuestos a reformar el mayorazgo de la casa con los nuevos bienes y rentas, llegados por este cauce matrimonial⁸. La fortuna sigue creciendo: compra de las alcabalas de Bábilafuente en 1531; merced de un regimiento en Ávila, en el mismo año; incorporación de la herencia de su madre Doña Francisca de Zúñiga, en los años 1531⁹. Sin embargo sus gastos crecen y necesitan más rentas. Esta urgencia les lleva en ocasiones a graves conflictos con los vasallos y tributarios. Así acontece en Loriana y Aldea de Conde, donde suceden acontecimientos violentos que dan pábulo a nuevos pleitos¹⁰.

No consigue una economía saneada, pese a la elevada cuantía de sus rentas. Se le multiplican los gastos: boato de su casa con pasión invencible de caza y sexo¹¹; pleitos sobre bienes y patronatos, que no quiere perder¹²; carrera política de gran vuelo que ya se inicia en los años treinta¹³; mecenazgos como el que lleva a la creación del Colegio jesu-

6 Provisión real de 6 de octubre de 1523. AGS, RGS X-1523

7 Provisión real de 4 de agosto de 1525. Ibid. VIII- 1525

8 Provisión real de 5 de enero de 1530. Ibid. 1-1530.

9 Provisiones reales de Avila, 5 y 25 Y de septiembre y 4 de noviembre de 1531. Ibid.

10 Provisiones reales de Madrid, 16 de enero y 16 de septiembre de 1532. Ibid. 1-1532; IX-1532.

11 Con estos rasgos le describen sus propios familiares como el autor del *Sumario de la descendencia de los Condes de Monterrey*, utilizado por Jesús Taboada, *Monterrey*, 49, 57.

12 Defendió con especial ahínco los patronatos de Guillamiel (Provisión real de Valladolid, 13 de septiembre de 1537, ibid. 1X-1537); San Pedro de Ribas de Sil (Provisión real de 5 de diciembre de 1537, ibid. XII-1537), San Salvador de Moneros (Provisión real de 14 de noviembre de 1539, ibid. XI-1539). Defendió también su jurisdicción de Bábilafuente (Provisión de 31 de octubre de 1543, ibid. X-1543) y sus rentas en Loriana y Navarredonda, contra los arrendadores de las alcabalas de Cáceres (Provisión real de Madrid, 4 de diciembre de 1554, ibid. XII-1554).

13 Participó en las campañas de Carlos V en 1532, acompañando al Emperador en todo momento, incluido el regreso a España. En consecuencia se encontraba adeudado

tico de Monterrey y al patronato de la naciente Universidad de Santiago¹⁴; la edificación de su monumental mansión salmantina, el Palacio de Monterrey, la mejor respuesta a los designios de su bienhechor Don Alonso de Fonseca¹⁵. Son capítulos densos de su vida que han atraído y siguen atrayendo a los historiadores. Se mantienen a lo largo del siglo XVI y se reflejan en demandas de nuevas facultades para adeudamientos y en cuentas precisas presentadas periódicamente a la Corona para persuadir del alto coste que implican sus servicios.

El afincamiento del Conde en Salamanca y su afanosa búsqueda de rentas en el área castellana y extremeña, no le alejan de su solar de Monterrey. Lo confirman gestos bien expresivos: el interés por promover los caminos y restaurar los puentes del Condado¹⁶; el apoyo al concejo de Monterrey en su pretensión de aventajar la venta de sus vinos¹⁷; el empeño por la repoblación forestal, siguiendo la pauta de la conocida pragmática real de 21 de mayo de 1518 sobre repoblación de bosques¹⁸; el interés por las minas del coto de Medeiros da Pena¹⁹; el fomento del comercio entre los pueblos fronterizos gallegos y portugueses²⁰ y muy particularmente su afán de conseguir una buena organización de la vida señorial por lo que se refiere a sus oficiales, a los que sometió a juicio de residencia²¹ y a los municipios mayores como el de Monterrey que reci-

en grande sumas y recibía licencia para vender bienes de mayorazgo hasta una cuantía de 30.000 maravedís (Provisión real de Madrid, 13 de noviembre de 1534. Ibid. XI-1534). El 28 de agosto de 1542 recibía nueva facultad real para contraer deudas por un importe de 300.000 maravedís (Provisión real de Monzón, 26 de agosto de 1542). Era un momento crítico en que acompañaba al Emperador a Monzón y se disponía a colaborar en la guerra contra Francia, por lo que hubo de equiparse de víveres y pertrechos.

14 Evaristo Rivera Vázquez, *Galicia y los jesuitas. Sus colegios y enseñanza en los siglos XVI al XVIII* (Santiago 1989) 15-29, 51-52. José García Oro, «A Universidade de Santiago de Compostela no século XV!» *A Real Universidade de Santiago de Compostela. Actas da Visita do Licenciado D. Pedro Portocarrero, Gobernador de Galicia* (Santiago 1992), XV-LXXIV.

15 Julián Álvarez Villar, *De heráldica salmantina*, 71-78. El Conde reitera y enfatiza su ciudadanía salmantina que recogen los documentos reales en casi todas las alusiones a su persona.

16 Provisión real de 21 de marzo de 1539. AGS, RGS. ill-1539.

17 Provisión real de Valladolid, 8 de agosto de 1542. Ibid. Vill-1542.

18 Provisión real de Madrid, 15 de noviembre de 1543. Ibid. XI-1543.

19 Provisión real de Valladolid, 14 de febrero de 1550. Ibid. II- 1550.

20 Provisiones reales de Madrid, 10 de agosto de 1553 y 13 de julio de 1554. Ibid. Vill-1553; VII-1554.

21 Estas visitas se realizaron en 1550 por el alcalde mayor del Condado, Licenciado Galdobro. Provisión real de Valladolid 26 de abril de 1550. Ibid. IV- 1550.

bieron de él nuevos textos de ordenanzas municipales²². La iniciativa más destacada en este camino de acrecentamiento patrimonial fue la compra de Pazos, Verín, Corral del Castillo, Mijós, Paredes y Riberas, desmembradas del monasterio de Celanova por gracia pontificia a Carlos V y ofrecidas al Conde por la Corona por diez mil ducados; una ingente deuda que volvió a poner a prueba la economía de la Casa de Monterrey²³.

Don Alonso de Acevedo realizó los mayores esfuerzos en favor de su condado durante el último decenio de su vida (1549-1559). A los indicados se suman los acuerdos destinados a la sucesión. Su primogénito Jerónimo, enfermizo e inquieto, fue encaminado a un matrimonio ventajoso con Doña Inés de Tobar y Enríquez, hija de los marqueses de Verlanga, Juan de Tobar y Juana Enríquez. Conforme a la práctica jurídica, la dote de la novia sería afianzada con bienes del Condado de Monterrey por valor de tres mil ducados²⁴. Don Jerónimo quería ahora conocer los secretos económicos de la Casa a lo que su padre no daba licencia. En el otoño de 1549 surgieron serias disputas entre padre e hijo sobre la gestión del condado. Las desataba la pretensión de Don Alonso sobre una serie de propiedades que consideraba bienes libres suyos, no vinculados a mayorazgo, mientras su hijo opinaba que todos los bienes del Condado eran de mayorazgo. En concreto se trataba de las jurisdicciones de Aldea del Conde, Santa María de la Ribera y Loriana, ubicadas en el obispado de Badajoz, y de las sumas dejadas por Don Alonso de Fonseca II para nuevas adquisiciones de las que no daba cuentas claras Don Alonso. Por suerte terminó habiendo acuerdo. Se procedía a una serie de ventas de bienes (Aldea del Conde, Santa María de la Ribera) con cuyo producto se pagarían las deudas de la casa y se aseguraría las arras de Doña Inés de Tobar²⁵. Era la mejor forma de cerrar un momento histórico en la vida de

22 Promulgadas mediante la provisión real de Madrid, 22 de agosto de 1552. Ibid. VIII-1552.

23 Provisiones reales de 12 de febrero y 9 de diciembre de 1554. Ibid. II-1554; XII-1554. Recoge detalladamente los trámites y proceso de la enajenación de Celanova y venta al Conde de estos cotos y villas la provisión Ireal de 10 de diciembre de 1555. Edición muy defectuosa, a base de una copia del Archivo del reino de Galicia, en María Jesús Vázquez López, «El señorío de Monterrey», 289-304

24 Provisión real de Valladolid, 21 de enero de 1549. AGS, RGS, I-1549.

25 En 1556 le reclamaban 300 ducados de la dotación fijada por el Alonso de Fonseca III para el Colegio de Santiago que se estaba convirtiendo en Universidad por obra de Felipe II (Provisión real de Valladolid, 5 de marzo de 1556. AOS, ROS 111-1556). En 1557 se le reclamaban 400 ducados por una ejecución ilegal realizada en años precedentes en calidad de testamentario del Arzobispo Alonso de Fonseca III (Provisión real de Valladolid, 6 de marzo de 1557. AGS, RGS III-1557). En las fechas de su muerte tenía presentada una reclamación de 1000 maravedís en el almorjafazgo de las Indias sobre los bienes del soriano Francisco de Molina (Provisión real de Toledo, 12 de mayo de 1561. Ibid. V-1561).

Don Alonso y del Condado de Monterrey. Se conservaba la concordia interna, tan difícil en las filas de la nobleza gallega de su tiempo; se mantenían unidas las fuerzas frente a los adversarios más peligrosos, los titulares del Condado de Lemos, que proseguían en su pretensión de conservar Biedma y Ulloa, y cabía programar nuevas conquistas. Acaso con estas miras fallecía Don Alonso de Acevedo, en Santiago, en 1559²⁶

Don Alonso dejaba un vacío de momento insalvable: un hijo enfermo que fallecía a los tres años, en 1562; cuatro nietos en edad infantil (Gaspar, futuro Conde; Baltasar, gran diplomático; Melchor, fallecido en su juventud como colegial de Salamanca; María, futura esposa de Don Enrique de Guzmán, Conde de Olivares); dos viudas ahora sobrecargadas de obligaciones (Doña María Pimentel, viuda de Don Alonso; Doña Inés de Velasco, viuda de Don Jerónimo); deudas y reclamaciones económicas de cierta importancia²⁷. Sin embargo la Casa de Monterrey, forzada a una interinidad de más de un decenio, supo mantenerse a la altura de las circunstancias. Tuvo la suerte de contar con el talento práctico y la sensibilidad exquisita de la viuda Doña Inés de Velasco. Un breve registro de sus actuaciones nos hará ver su indiscutible talento:

En el otoño de 1570, al producirse en su casa la sucesión por muerte del Marqués de Berlanga y encumbramiento de Domingo Fernández de Velasco, Condestable de Castilla, vio llegada la hora de reclamar 281.250 maravedís de renta en las alcabalas de Madrid²⁸.

Estuvo atenta a que las rentas del señorío no se mermasen. Hubo de enfrentarse al tesorero de las alcabalas de Salamanca que se presentaba con exigencias abusivas en Babilafuente y le dificultaba la exportación del trigo de sus tierras de Huerta y Morinego a Toledo, una vez vendido y pagado²⁹. Obtuvo confirmación de la práctica de mercado que venía

26 Provisión real de Valladolid, 21 de enero de 1549. AGS, RGS, I-5491549; V-1551.

27 En 1556 le reclamaban 300 ducados de la dotación fijada por el Alonso de Fonseca III para el Colegio de Santiago que se estaba convirtiendo en Universidad por obra de Felipe II (Provisión real de Valladolid, 5 de marzo de 1556. AOS, ROS 111-1556). En 1557 se le reclamaban 400 ducados por una ejecución ilegal realizada en años precedentes en calidad de testamentarios del Arzobispo Alonso de Fonseca III (Provisión real de Valladolid, 6 de marzo de 1557. AGS, RGS III- 1557). En las fechas de su muerte tenía presentada una reclamación de 1000 maravedís en el almojarifazgo de las Indias sobre los bienes del soriano Francisco de Molina (Provisión real de Toledo, 12 de mayo de 1561. Ibid. V-1561).

28 Provisión real de Madrid, 24 de octubre de 1570. Ibid. X-1570.

29 Provisión real de Madrid, 30 de septiembre de 1573 y 4 e agosto de 1580. Ibid. IX-1573; VIII- 1580. Provisión real de Argales, 9 de noviembre de 1549 Y Valladolid, 12 de mayo de 1551. Ibid. XI-1549; V-1551. Provisión real de 19 de diciembre de 1575. Ibid. XII-175.

practicando en el Estado de Monterrey, consistente en cobrar a sus campesinos el pan por el valor que alcanzaba en otoño³⁰, y también de sus derechos tradicionales sobre el registro de ganados en la raya de Portugal

Fue especialmente celosa en atender a los grandes pleitos que la Casa de Monterrey estaba sosteniendo con los titulares de Lemos por las casas de Biedma y Ulloa³¹. En 1576 realizaba su primer gran acto de política señorial. Combinaba el matrimonio de su hija María Pimentel, por entonces dama de la reina Ana de Austria, con Don Enrique de Guzmán, Conde de Olivares, gran diplomático de la Corona. Para afianzar los tratos asumía sobre el mayorazgo de Monterrey un juro de 24.000 ducados³². Para Doña Inés se acercaba la hora del retiro. Sabía que su gestión era tachada de paternalista y no tardó en comprobar que esta tacha estaba también en la agenda de su hijo Gaspar que creía haber recibido una deuda ingente y no debidamente justificada: 23.000.000 de maravedís. Tenía sospecha de que los oficiales la habían embaucado. Pero no se atrevía a montar sobre el problema un Pleito de familia como los acostumbrados entre sus rivales los Señores de Lemos. Por ello madre e hijo se avinieron en privado a un acuerdo: una pensión anual de tres mil ducados. Establecida la forma, se presentó a la confirmación real³³.

3. *Don Gaspar de Acevedo, servidor de la Monarquía Católica.*

A partir de los años ochenta el protagonismo de la Casa de Monterrey está en manos de Don Gaspar de Acevedo. Acude en la primavera de 1580 al servicio de Felipe II. Comienza por un equipamiento económico que le permita sostener una milicia propia y actuar directamente en las poblaciones fronterizas. Con licencia real asume un nuevo censo de 12.000 ducados³⁴. De su actuación en tierras fronterizas e incluso en el Norte de Portugal quedará la fama para la posteridad, mientras que la documentación apenas permite registrar sus pasos como capitán de Felipe II durante los años ochenta³⁵. Este papel le eleva y aumenta su cotización a la hora de su inmediato casamiento. Será en 1583, con Doña

30 Provisión real de Madrid, 28 de agosto de 1578. Ibid. VIII-1578.

31 Provisión real de Madrid, 28 de agosto de 1578. Ibid. VIII- 1578.

32 Provisión real de Madrid, 1 de febrero de 1576

33 El texto, sin fecha, pero 1580, en AGS, CC. 679.

34 Provisión real de Badajoz, 27 de mayo de 1580. Ibid. V-1580.

35 El texto, si fecha, pero probablemente de 1580, en AGS, CC. 679.

Inés de Velasco y Aragón, hija de Don Íñigo Fernández de Velasco, Condestable de Castilla. La iniciativa va a ser costosa y le impondrá una nueva deuda: un nuevo censo de 10.000 ducados sobre su mayorazgo, con el cual saldrá fiador de la cuantiosa dote de 45.000 ducados que aportará el Condestable³⁶. Muy pronto habrá de elevar la deuda a 20.000 confiado en la buena situación por la que atraviesan los censos³⁷ y el hoyo no cesa de agrandarse en los años noventa.

En los años 1592-1594 hacía balances esperanzadores. Se había comprometido a realizar una operación capaz de conseguir sanear la hacienda. Los 28.000 ducados que adeudaba se resarcirían mediante depósitos anuales de tres mil ducados. Pronto comprobó que no era capaz de conseguir un ahorro tan abultado y pidió que le suspendiesen esta obligación³⁸. Era optimista. Dos años más tarde, en 1594, creía haber reñido las grandes batallas jurídicas de su estado de Monterrey: más de 25 años en pleito con los condes de Lemos por las haciendas de Biezma y Ulloa, “la de Viezma en que consiste la mayor parte de vuestra hazienda y casa y todo el patronazgo y presentaciones de benefiios”; “el (mayoradgo) de Ulloa, que estava enajenado, el qual es muy grueso en hazienda”; quince años de gastos militares y de penuria en las rentas de Galicia, a causa de la esterilidad y pestes ocurridas. Por fin llegaba la hora de los saldos que confiaba cerrar definitivamente con una nueva deuda de 10.000 ducados³⁹. La realidad desmentía con crudeza este optimismo y evidenciaba que el prócer gallego se ahogaba bajo un montón de deudas:

- 50.000.000 de maravedís en censos asumidos con facultad real o por su propia iniciativa;
- 65.000 ducados que debía a su madre a tenor de la Concordia suscrita entre ambos;
- 39.264 maravedís adeudados a los oficiales del Partido de la Sierra;
- 23.244 maravedís de deuda en la mayordomía de Entralla;
- 794.420 maravedís en el Estado de Monterrey, debidos en gran parte a los oficiales;
- 226.096 maravedís adeudados a la villa de Bábilafuente;

36 Jesús Taboada, *Monterrey*. 64-65.

37 Provisión real de 23 de diciembre de 1583. AGS, RGS. XII-1583.

38 Memorial de 2 de julio de 1592. AGS, CC. 714.

39 Provisión real de Madrid, 17 de febrero de 1594. AGS, RGS.II-1594.

- 520.000 maravedís de costas en los tribunales reales de la Corte y Chancillería de Valladolid
- 51.000 ducados de dote de la Condesa que están en trance de devolución al disolverse el matrimonio por la muerte inesperada de Doña María⁴⁰.

En todo caso el Conde prosiguió su carrera política en los años noventa. En su destino estelar de Virrey y Capitán General de Nueva España dio un nuevo rumbo a su vida. Se había convertido en colonizador y organizador de las Indias con realizaciones de gran trascendencia que han consagrado su memoria y la han dejado ligada a capitales virreinales como *Monterrey*. La historiografía americanista recoge con énfasis sus esfuerzos en la concentración de poblados de Nueva España, que terminaron causándole amargura por los cargos presentados en contra en el acostumbrado juicio de residencia; la promoción de las exploraciones que dio por resultado la repoblación de Nuevo Méjico, cuya capital recibió y conserva el nombre de *Monterrey*, y el descubrimiento de la costa norte de California; la ingente labor organizativa y constructiva realizada en el Virreinato del Perú, en los años 1604-1606, en lo que toca a la minería de Huancavelica, los gremios artesanos de Lima, las nuevas poblaciones de San Miguel de Ibarra (Ecuador) y San Felipe de Austria de Oruro, así como las reconstrucciones de Arequipa y Arica; el apoyo a la nueva empresa repobladora de las islas Salomón que capitaneaba Alvaro Mendaña de Neira; la regulación más estricta de la función de los *corregidores de indios*. Por todas estas iniciativas Don Gaspar de Zúñiga y Acevedo figura en la historia de España y de América⁴¹.

Mientras tanto sus oficiales prosiguieron en el intento de cicatrizar tantas heridas económicas que desangraban la Casa. En 1597 recibían nuevas facultades para acrecentar los censos por creer que en el momento abundaban los compradores y se podrían realizar ventas sustanciosas⁴². Por otra parte su hermano, Don Baltasar, iniciaba también su carrera y buscaba sus propios recursos económicos. Disponía de una pequeña fortuna, hecha de donaciones y legados de Doña María Pimentel y de pensiones módicas que le daban los condes de Benavente en Monterrey. Llamado al servicio real, contraía en los años noventa una

40 Véase la «Relacion por mayor de las deudas que tiene en Conde de Monterrey», en AGS, CC. 743.

41 Lino Gómez Canedo, *Los gallegos en América (Época colonial)* (Santiago 1982) 49-51.

42 Provisión real de 1 de mayo de 1597. AGS, RGS V-1597

deuda de cuatro mil ducados como soporte de su alistamiento en la campaña de Aragón⁴³.

Don Gaspar no olvidó nunca que era Conde de Monterrey, en donde se había criado en la paz doméstica que le había asegurado su madre y se había educado con los jesuitas. Como todos los nobles gallegos de sus días, rechazó los afanes de la Audiencia de Galicia de interferir en su jurisdicción, con un nuevo intento de someter a visita a los escribanos del Estado de Monterrey, iniciativa que logró contener en 1583-1584⁴⁴. Con prontitud reaccionó igualmente contra la pretensión de los jueces de sacas y cosas vedadas que intentaban ejercer jurisdicción en sus estados⁴⁵, así como la desconsideración con que los aduaneros de Puebla de Sanabria y Rionegro inspeccionaban los cofres de su comitiva cuando se desplazaba desde Valladolid a Galicia⁴⁶. Más amenazadora sintió la intervención de los cobradores del servicio de los ocho millones, que no se contentaban con gravar su casa de Valladolid y pretendían que debía tributar en todas las moradas oficiales de su estado⁴⁷.

En su villa de Monterrey tuvo citas amargas y felices. Sobreabundaban los lamentos de la población, empobrecida y alarmada por la carestía y la peste, amedrentada por la soldadesca instalada en sus pobre moradas que no cesaba de extorsionar y dañar cultivos y viviendas e incapaz de aportar las rentas estipuladas con su señor⁴⁸.

En Monterrey tuvo Don Gaspar la apuesta más importante de su gobierno: el Colegio de la Compañía de Jesús. Desde su programación estaba siendo un dechado de cálculo político: lo deseaban y lo impulsaron los jesuitas, en particular San Francisco de Borja, que parecía encandilado con el futuro de este centro escolar que le afianzaban conjuntamente los dos personajes más conspicuos del ámbito orensano, el Conde Don Alonso y el obispo reformador y padre tridentino Francisco Manrique de Lara; lo quería reducir al ámbito de sus competencias patronales, el conde Don Alonso, con cláusulas que ataban excesivamente a la Compañía en el campo ministerial; lo ponía en entredicho el Conde Don Jerónimo en los años 1561-1562, porque sospechaba que la Compañía con

43 AGS, CC. 711.

44 Provisiones reales de Madrid, 19 de enero de 1582, 29 de enero, 15 y 27 de febrero de 1583; 18 de enero, 12 de marzo y 22 de junio de 1584. AGS, RGS I-1582; II-1582; I-1583; II-1583; I11-1583; 1-1584; I11-1584; VI-1584.

45 Provisión real de Madrid, 31 de mayo de 1592. *Ibid.* V-1592.

46 Provisión real de Madrid, 30 diciembre de 1583. *Ibid.* XII-1583.

47 Provisiones reales de 29 de abril y 11 de julio de 1597. *Ibid.* IV y VII de 1597

48 Provisiones reales de 29 de abril y 11 de julio de 1597. *Ibid.* IV y VII de 1597.

sus nuevas exigencias de dotación e independencia, contradecía el diseño fundacional de Don Alonso⁴⁹.

Muerto Don Jerónimo en 1562, el Colegio de Monterrey entraba en una fase meteórica: los jesuitas estaban dispuestos a convertirlo en Universidad, una vez asegurada la dotación; la condesa viuda, Doña Inés de Velasco, reforzada con el apoyo de su hijo clérigo Don Alonso de Fonseca, accede con sencillez a poner las bases económicas de la fundación mediante varios convenios suscritos en los años 1572-1574, mientras que la Iglesia de Orense, regida por el obispo Tricio de Arenzana, se muestra ahora menos generosa en asegurar la anexión de los beneficios de patronato condal al Colegio. Desde 1580 entra en liz el dinámico Don Gaspar, reforzado por su cuñado el Conde de Olivares, embajador en Roma, que tiene por interlocutor lejano pero definitivo el general de la Compañía, Claudio Aquaviva, firme en que el Colegio de Monterrey se afiance, pero dentro del estatuto de un Estudio General que permitirá cursar en él las materias humanísticas, las Artes e incluso la Teología, rematando si es posible con la consecución de los grados académicos. Es el diseño de los años 1587-1590 en que cristalizará como gran centro cultural de Galicia, en un momento en que este Reino tiene en marcha su propia Universidad en Santiago de Compostela. En la conciencia estamental de alumnos y maestros gallegos crece en los años inmediatos la conciencia de que Santiago representa la ciudadanía abierta y Monterrey la ejemplaridad cristiana⁵⁰.

4. *El Estado de Monterrey*

La historia institucional de la Casa de Monterrey durante el siglo XVI sigue un patrón conocido: la nueva instalación en urbes mayores como Salamanca y Valladolid, de las cuales es fácil saltar al nuevo Madrid de Felipe II en el último cuarto del siglo; la instalación en la órbita del gobierno de la Monarquía como nuevo programa de presencia política, en un momento en que la vida solariega no oferta ventajas. Entrar decididamente en la gigantesca carroza de la Monarquía Católica implicaba muchos reajustes en la propia vida de la casa y del estado señorial. Una de las esferas de adecuación era la vida municipal, carente de estructuras

49 Provisiones reales de 23 de abril de 1596 y 11 de julio de 1597. *Ibid.* IV-1596; VII-1597.

50 Resumimos la exposición matizada y plenamente documentada de Evaristo Rivera Vázquez en su monografía *Galicia y los jesuitas*, 53-79.

y patrón en los señoríos seculares y forzada a adecuarse a los modelos realengos. Otra: los oficios públicos y su gestión, en un momento en que los esquemas de vida señorial y municipal estaban relativamente perfilados y se daba la flagrante contradicción entre el despotismo del señor y sus oficiales y la urgencia de seguir los cánones oficiales de la administración pública, ya vertidos en colecciones legislativas como la Nueva Recopilación de Felipe II (1567).

EL NUEVO MONTERREY DE DON ALONSO

Cuando los Acevedo conseguían afincarse en Monterrey se encontraron con un cementerio y no una villa. Quienes llegaron a conocerla apuntaba su singularidad. Era excelente para baluarte estratégico, pero resultada inaccesible para los carruajes. Estaba clamorosamente despoblada: de sus trescientos vecinos de la fama apenas quedaban una docena. Era un ejemplo clamoroso de abandono y emigración: no había agua, ni siquiera de pozo, y era preciso buscarla a un cuarto de legua, por lo que el antiguo vecindario se marchó masivamente a Verín y Pazos. Así por lo menos lo atestiguaba el 22 de marzo de 1512 el impresor Gonzalo Rodríguez de Pasera en una declaración de valor antológico:

“la villa era tan fuerte, situada en un cerro, sin que se pudiera entrar en ella sin subir un cuarto de legua de cuesta aspera, por lo qual no podia llegar a ella el carro. Y que a esta causa se despoblaba de forma que no avia en ella mas que onze vecinos casados, tres crérgos y dos o tres viudas, siendo asi que antiguamente tenia doscientos çinquenta o trescientos vecinos. Y que, de siete u ocho años de aquel, se avian caido doscientas casas, porque todos los vecinos se avian ido a vivir a Verin y a Pazos, lugares al pie de la cuesta de la villa; respecto a no aver en ella agua alguna sino el pozo de la fortaleza, que, asi por estar dentro de ella como por su profundidad y trabajo de sacar agua, no sirve ni puede servir a los vecinos, de manera que todos tenian la costa de acarrearla de un cuarto de legua”⁵¹.

Probablemente Monterrey siguió en entredicho y abandono durante los quince años siguientes, mientras los Fonseca afinaban sus planes del nuevo señorío familiar que llevará el título de Condado de Monterrey. El seguimiento de los pleitos entre Andrades y Acevedos y la tramitación de

51 J. Taboada, *Monterrey*, 124- 125.

la compra y asignación del Condado a los Acevedo en los años 1513 y siguientes alargaron demasiado el paréntesis. Acaso por los años veinte y particularmente el año 1526, al desaparecer Doña Francisca de Zúñiga, los transeúntes pensaron que Monterrey eran un cementerio.

No fue así. Porque el Conde Don Alonso quiso dar contenido a su título y apostó por la renovación de Monterrey. Nos situamos en 1530, el momento en que Don Alonso de Acevedo emprende sus grandes conquistas señoriales y políticas. Monterrey está abandonado, reducido a un castillo solitario y a una aldea minúscula. En total, cuentan los observadores no más de seis o siete vecinos. El Conde y sus gentes tienen voluntad de reconquistar la antigua condición municipal de la villa. Se ha perdido hasta la memoria de la vida municipal y no queda rastro de las ordenanzas municipales, que ciertamente existieron muchos años atrás. Ha llegado la hora de cerrar este paréntesis con un Monterrey nuevo.

Habrà un Monterrey nuevo porque su titular es también un hombre muy original: el conde voluntarioso; hidalgo ingenioso en ocurrencias y coplas; buscador impenitente de amores palaciegos y halcones salvajes; rumboso en sus regocijos y exhibicionista en sus campañas de cacerías. Un tren de vida regocijada que asombraba a la misma Corte de Carlos V. El Sumario de la descendencia de los Condes de Monterrey lo retrata en su salsa, sin olvidar a algunos de los protagonistas de su comitiva como Fructuoso de Ulloa:

“Fue el Conde Don Alonso de muy buena disposición, mui blanco, la nariz mui larga, los ojos azules, muy chicos, muy lampiño; y así fue tenido por gentil hombre de cuerpo y por mui feo de rostro, y según dicen era mui parecido a su madre; tenía buen entendimiento; no supo letras; gustava de hazer coplas, y a vezes diz que se entretenia tanto en ellas, que Fructuoso de Ulloa, su deudo y criado, persona de mucha autoridad, se lo reprendia; fue mui dado a mugeres; muy inclinado a la caza dealcones; teniala tan formada y cumplida que competia con el Emperador; siempre que iba a caza, salia con su trompeta y gran numero de cazadores y criados a caballo, cosa que era mui mirada en la Corte; gran casa de caballos y galgos principales, gran caballeria de muy escogidos caballos; andaba muchas veçes a la gineta y gustava de caballos ponidores que se usaban entonçes”⁵².

⁵² *Sumario de la descendencia de los condes de Monterrey, señores de la Casa de Viedma y Ulloa*, f. 49r-v. Extracto en J. Taboada, *Monterrey* 57.

No es posible verificar con noticias seguras esta imagen. Sólo en el caso de la caza encontramos ecos seguros de su voluntad de promover las especies que podían nutrirla. Son únicamente la caza y la pesca fluvial las que entran en consideración. El Conde quiere hacerse eco de la normativa real sobre los ciclos de cría y engorde de aves y peces. Su oficial Bautista de Castro promueve la campaña en el municipio de Monterrey, de 11 de julio de 1552, que se hace eco de la pragmática de Carlos V sobre caza y pesca y establece algunas normas específicas para el área del Condado:

- se alargará la veda de caza y pesca, añadiendo a los meses de marzo, abril y mayo, un més más, que será junio;
- el marco de las redes no excederá del tamaño de dos dedos, que es la medida que sugieren los pescadores experimentados de la zona;
- las redes y armadijos de pesca deberán ser previamente examinados y aprobados por el regimiento de Monterrey;
- se penalizará el acoso de los animales y peces en cría, abuso muy generalizado en la comarca, por la facilidad de conseguir las presas a mano⁵³.

El nuevo impulso de reconstrucción viene directamente de Don Alonso . Según sus criados lo ha puesto todo. Ha reconstruido la población y hecho asentar a unos cuarenta vecinos, “y fueran doblados si oquiera casas donde donde acoger e bevir”. Ha puesto en marcha la vida municipal: “ahora el Muy Reverendo Señor Don Alonso de Acevedo y Zúñiga, Conde de Monterrey, nuestro señor, reedificando la dicha villa que en los tiempos pasados a sido e fue uno de los buenos e ricos pueblos que de su manera a avido en este Reyno, ha criado e fecho seis regidores en la dicha villa; e a traido a ella muchos hidalgos, personas y ofiçiales a los quales o a la mayor parte dellos a dado e da partidos e ofiçios”. Ha extremado su magnanimidad y su audacia concediendo a sus vasallos de Monterrey franquicia plena de “todo pecho e trebutto, asi de los maravedis del servicio de Su Majestad, como de las alcabalas y esto para siempre jamas y esta Su Señoria obligado a pagar a Su Majestad en cada un año, asi por los que ahora viven en la dicha villa como por los que de aquí adelante venieren vivir e morar”. En 1538 existe ya un eje y símbolo de la nueva villa: el Palacio condal. Es también de momento el

53 Estas breves ordenanzas se contienen en la Provisión Real de Madrid, 2 de agosto de 1552. AGS, RGS VIII- 1552.

único edificio público y municipal en el que se realiza la gestión administrativa. Se espera en breve disponer de casa consistorial.

La empresa tiene su propio motor que la impulsa. Está a la cabeza como mayordomo y mentor el hombre de confianza y magisterio del equipo, Don Fructuoso de Ulloa, con título de alcalde y corregidor de la villa; y el equipo que debe conducir el regimiento: Pero Ojea de Albán, Cristóbal Machado y Martín Rodríguez, como regidores; Juan Fernández, que es el procurador. En octubre de 1538 se plasma el esquema de vida municipal en unas Ordenanzas de régimen, que tienen su complemento en otras de oficios y actividades concretas como la caza y pesca, a las que es tan aficionado el Señor Conde. Los capítulos o apartados del engranaje municipal son los corrientes:

- configuración de los consistorios o ayuntamientos: serán en principio semanales o más frecuentes si fuere necesario, y será su sede provisional el Palacio, y se seguirán los procedimientos acostumbrados de convocatoria, intervenciones y registación de los acuerdos, siguiendo siempre las preferencias del Conde;
- dotación archivística elemental: dos arcas de documentos con sus tres llaves clásicas en manos del corregidor, primer regidor y escribano jurado, una para custodiar los privilegios y cartas reales; otra para depositar las actas municipales;

Regulación del mercado local, siempre a favor de los intereses municipales:

- el primer producto es el vino del Valle de Verín, para el cual habrá taberna única, mientras no crezca la villa, y con preferencia absoluta hacia el vino de su jurisdicción; almacenamiento del vino antes de la fiesta de San Martín, excluyendo siempre los vinos foráneos, a fin de que no menguen los vinateros locales, y precios que aceptables para el común de la población, pero previendo situaciones en las que sea necesario aportar vino extraño para la bodega municipal y para los particulares, por haberse agotado el propio;
- tráfico de víveres; los víveres más necesarios, que venían ofreciéndose en distintos puntos del condado, incluidos los nuevos pueblos del señorío de Pazos, Verín y Mixós, y a veces en poblaciones de Portugal, con desabastecimiento de la villa, deberán ahora ofrecerse en el mercado municipal en régimen de feria y de azogue, sancionando gravemente las ventas fuera de control,

especialmente en el caso de caza, pesca, aceite y huevos, y aplicando a los regatones o revendedores en mercados y ferias, que pululaban en la comarca, las penas vigentes en el Reino; el suplemento del mercado local estará en las tiendas, que sólo podrán abrir los vecinos de la villa;

- regulación estricta de los pesos y medidas, ateniéndose exclusivamente a los pesos y tablas municipales, aplicados con rigor al tráfico más común: medidas de sal; pesos de harina y pan; maquillas públicas y controladas por los molineros; candelas “en libra de veinte onzas”;

Normativa elemental de higiene y seguridad:

- cada sábado se limpiarán los portales y se llevarán las basuras a los estercoleros públicos;
- en la villa hay una alberca pública, el Chahariz, que deberá conservar el agua limpia y potable; en ella no podrán realizarse otros lavados como los de ropas o tripas;
- se mantendrá encerrados los ganados, especialmente los puercos, de forma que no deambulen por la villa;
- tutela de los huertos, viñas y sembrados, sin castigar desmesuradamente las infracciones, como sería matar los ganados mayores que accedan a ellas;
- represión de la vida nocturna: habrá un toque de queda, tras el cual se aplicarán las sanciones previstas, obligando a los viandantes a llevar lumbre y decomisando las armas a quienes las porten, que pagarán el delito encerrados durante diez días en la cárcel municipal;
- expulsión inmediata de los vagabundos que lleguen a la villa;
- sanciones graves a quienes roben o destruyan el utillaje de los viñedos.

Cuidado de los términos y caminos del Condado, que debe llevar a que el trabajo y las comunicaciones fomenten la vida comunitaria dentro de la jurisdicción:

- los caminos públicos serán revisados y allanados cada mes;
- revisión de los términos y salidos de la jurisdicción de Monterrey, hasta ahora invadidos y ocupados por particulares, que deberán

volver a ser explotación municipal, en especial los pastizales, tan necesarios para alimentar la ganadería carnícera.

Régimen de contratos y trabajo:

- todos los actos públicos y especialmente los contratos se harán en exclusiva ante los escribanos de número de la villa, excluidos los de la jurisdicción y foráneos del señorío;
- los escribanos de número de Monterrey registrarán en libros anuales todos los contratos que pasan ante ellos “poniendo el rotolo en cada uno dellos el año de que es, e de quien, e de que personas”; tendrán arcas o depósitos de los protocolos que realizan, que entregarán en su día a la nueva casa consistorial para su archivación; y confeccionarán un “libro de relación de los procesos que ante ellos pasaren”.

Economía y trabajo en el ámbito municipal:

- la villa tiene sus propios y rentas, de gestión anual, muy favorecidos por el conde Don Alonso, que administra por sus oficiales bajo la responsabilidad del procurador, que rinde cuentas al concejo del entero producto fiscal (rentas y penas) cada mes de enero y lleva dos libros del oficio- el Libro de los propios y rentas y el Libro de las penas, que serán depositados en las arcas municipales;
- el servicio doméstico, de criados familiares, queda fijado obligatoriamente en un contrato mínimo de un año, de forma que los mozos y mozas que lo interrumpen perderán su salario, pero, a su vez, el amo vendrá obligado a aceptarlos si retornan para cumplir el año previsto.

Este alcázar con apariencia de granero necesita más que pan y armas: una Escuela de Gramática. En 1543 aparece el proyecto: el tesorero de Orense, Pedro de Gijón, establece una cátedra gratuita de Gramática y dota al preceptor con un sueldo anual de 200.000 maravedís, sobre las rentas benéficas de Pentes y Santisteban. Será una institución condal más porque a los titulares de Monterrey corresponderá instituirlo, inspeccionarlo y removerlo; de escasa vitalidad y muy pronto anulada en los años cincuenta, ante la carrera imparable del Colegio de la Compañía⁵⁴.

54 Noticia más precisa en E. Rivera Vázquez, *Galicia y los jesuitas*, 111.

En tanta exigüidad de espacio y vecindario también sobraban instituciones. Desde años atrás existía un minúsculo convento franciscano que seguía militando en la conventualidad y hubo de aceptar el régimen de la Observancia, conforme a los planes reformistas de Felipe II y las buenas de San Pío V, en 1565; y estaba fundado un convento mercedario de pequeño volumen, que pasa a instalarse en Verín en 1597. Ambos conventos se quedaban en sombras ante el empuje del Colegio jesuítico de Monterrey en todo el ámbito orensano y gallego⁵⁵. Pero lograron sobrevivir y encontrar su papel.

Tal es el diseño de la vida municipal en el nuevo Monterrey de Don Alonso

5. *El Condado de Monterrey por dentro: Don Alonso y sus bombres*

En el horizonte había un modelo imposible de soslayar incluso para los señores, que era la figura jurídica y el papel municipal del corregidor, con su definición tan aireada desde 1500. Todo señor, desde la órbita subsidiaria pública de su señorío jurisdiccional, se proponía crear una oficialía similar a la realenga de los corregidores. Serán principalmente sus alcaldes y regidores, que, a su vez, se pueden dotar de oficiales auxiliares: alguaciles, escribanos, carceleros... mayordomos. Ligados con pleito-homenaje y dependencia directa a su señor, se ven avalados en su misión con el real o presunto valimiento de éste, y muy lejos de la competencia de los oficiales reales de justicia, teóricamente siempre competentes en las causas particulares señoriales. En la práctica sólo rinden cuentas a su superior inmediato, que rara vez es el mismo titular, porque en estos tiempos está ausente, enrolado en oficios, viajes o campañas que le encomienda la Monarquía.

Los oficiales señoriales son también llamados a rendir cuentas, aunque no con periodicidad fija. A este cometido se orientan las visitas del Señor; las comisiones dadas a sus oficiales, principalmente a sus alcaldes mayores; los pleitos con los vasallos; y más que ninguno los *juicios de residencia*. Es el proceso previsto para cada corregidor realengo, que inicia su gobierno encausando a su predecesor mediante un interrogatorio establecido en sus cláusulas por los *Capítulos de los corregidores*, inserto

55 Ibid. 112.

siempre en la provisión real que le encomienda esta oficialía; realizado mediante un período de cargos con plazos específicos para los vecinos que deberán presentarlos, para los corregidores cesantes, que deberán responder, para el juez de residencia, que está obligado a tratarlos judicialmente y discernir las culpas y penas correspondientes, para el Consejo Real, al que van a parar las actas de este Juicio de residencia y que sentenciará definitivamente el caso, emitiendo una carta ejecutoria en la que se inserta narrativamente toda la causa, añadiendo el veredicto del propio Consejo Real. Los señores castellanos se sienten con frecuencia urgidos a realizar en sus poblaciones este proceso clarificador. Con él pretenden dar un testimonio de su sensibilidad por la justicia.

Don Alonso de Acevedo se mostró muy sensible a este reto de hacer visible la “buena justicia” de su estado señorial de Monterrey. Lo demuestra en 1550 y en 1553. En la primera de estas fechas fue designado juez de residencia el Licenciado Galdobro, alcalde mayor. Fueron citados a rendir cuentas los alcaldes y merinos (Juan Maldonado, Sebastián de Araujo, Vasco Colmenero y Alonso Pisador). No fue desairado, ya que una provisión real ordenaba el 26 de abril al Conde que se abstudiese de dar oficios a estos encausados, en tanto no se resolviese la apelación⁵⁶.

En 1553 la residencia fue organizada con amplitud y aparente contundencia. Formuló los cargos, en nombre de los concejos, villas y tierras de Monterrey, Alonso de Vega, que tuvo el coraje de apelar en abril de 1550 contra las sentencias pronunciadas por el juez que juzgaba demasiado benignas. Su señorío de Monterrey está por entonces bien definido. Tiene su pequeña corte o gobierno señorial en el que figuran el alcalde mayor del condado, Bautista de Castro; el alguacil mayor, Vasco Colmenero de Lomba; el alguacil del condado y de la villa de Monterrey, Francisco Salgado; el alcalde mayor, corregidor de Monterrey y juez de residencia por el Conde, Diego de Avila; el secretario del Conde, en este momento, Diego Maldonado. Su centro es la villa de Monterrey, con su cita en “los palacios de su señoría”. Está regida por el Licenciado Bautista de Castro, con título de “alcalde mayor y corregidor”, a quien acompañan los alguaciles mayores Vasco Colmenero y Fernando Bello y el procurador de causas de la villa de Monterrey, Alonso de Pazos.

Los distritos mayores se llaman merindades y tienen al frente un merino; y juzgados con su juez al frente. Los primeros son operativamente tres: Monterrey, Limia y Val de Salas. En realidad existen unos seis

56 Noticia en la provisión real de Valladolid, 26 de abril de 1550. AGS, RGS, IV- 1550

juzgados con función administrativa: Villanueva de los Infantes, capitaneada por el solemne Suero de Villamarín, que se intitula “merino de Villanueva de los Infantes e sus partidos”, a quien acompaña Juan Rodríguez con título de juez de la villa; Sotovermún regido por Fernando Ares; Laza con Val de Laza con Gregorio de Grado; Oimbra; Villamayor con Antonio Fernández; Agudiña, regido por un juez. Los juzgados son dieciocho, cada uno con su juez al frente: Ganade y Abeleda, a cargo de Alonso Vilariño, que es también contador del Conde; Villa de Rey y “los alfoçes de Ginzo”, con su titular Francisco Salgado; Portela con Ares de Morgade; Baños de Molgas con Ruy Salgado; Castrelo, con Juan de Touça; Villanueva; Mezquita; Todea con Gonzalo de Sandianes; Reiriz de Veiga, con Benito de Limia; Val de Salas con Vasco Colenero; Araujo con Fernando Alvarez; Rebordecha con Payo Fildalgo; Requias con Antonio Alonso; Randín con Alonso de Lage; Villamayor de Boullosa con Gonzalo Martínez; Santa Mariña con Gonzalo Alonso; Baltar con Alvaro Pérez; Tosende a cargo de Alonso Carrasco.

Según Don Alonso, ha llegado la hora de entablar un juicio de residencia, llamando a cuentas a sus oficiales ante un tribunal que presidirá Diego de Avila, su corregidor en Monterrey, y su alcalde del castillo de Portela, dotado siempre del escribano pertinente.

La residencia tiene un ampuloso ritual de notificaciones, pregones y comparecencias, éstas casi siempre por procurador. En este caso, lo excepcional de la convocatoria y de la temática confiere cierta solemnidad y sorpresa a los actos. Veamos ante todo la secuencia.

Notificaciones por pregón público de la apertura y plazos de la residencia:

- Monterrey, 16 de diciembre de 1552, 6 de enero y 16 de enero de 1553, “en la feria publica que se hace en la dicha villa”: después de la correspondiente notificación del nombramiento de juez de residencia, a favor de Diego de Avila, se realiza por pregonero público en nombre del Conde, el pregonero Antonio Rodríguez, la convocatoria de residencia; se abre la residencia oficial en el nombre del Conde, invitando a todo el vecindario a presentar los cargos contra los oficiales del Condado, tanto en Monterrey, como en Tierra de Limia y en Val de Salas; con particular énfasis lo hacen los merinos de Villanueva de los Infantes y Limia: primer pregón en la feria de la villa, el 12 de diciembre de 1552; notificaciones particulares a los vecindarios de los cotos del distrito (En el caso de Villanueva de los Infantes los cotos de Castrelo, Espi-

- noso; Mezquita, Tudea, Torneiros) con el encargo de que “lo dixesen e publicasen en las iglesias del dicho coto, de manera que pudiera venir a noticia de todos los vecinos dellos”
- La residencia tiene su oficial, Diego de Avila; se le fija un plazo de treinta días, que corren desde el siete de enero de 1553, plazo en el cual se harán los pregones en todos los distritos; cesarán en su oficio los oficiales y entregarán simbólicamente al Conde sus varas de justicia; y presentarán sus memoriales y registros con las escrituras de condenaciones y penas de la cámara y causas y procesos entablados.
 - Notificaciones de los documentos constitutivos de la residencia en los concejos sitios en cada distrito por un notario público que sucesivamente la intima al oficial correspondiente y al vecindario. El escribano Marcos Rodríguez lo hizo de prisa en los primeros días de enero de 1553 en Baltar, Villamayor, Tosende, Lumiar de Santa Marina, Randín, Requias; Robordecha, Araujo, Paradela y Ganade. Su colega Juan da Rúa reitera el gesto en Ginzo de Limia, Portela, Baños y sus partidos, Castrelo, Villanueva de los Infantes, Nogueiroa de Tudea y Reiriz de Veiga. Otro compañero, Tristán López tendrá igualmente su itinerario notarial, pero no fue territorial sino institucional, pues le correspondió hacer la citación de alguaciles, merinos y jueces, que deberían ofrecerse explícitamente a cumplir la convocatoria y responder de los cargos contra ellos presentados por los particulares.
 - Citaciones individuales del juez de residencia a cada uno de los oficiales mayores y menores a comparecer “a tomar traslado de los cargos que le fueren puestos en la dicha residencia e... dexa casa e procurador con quienes e agan los dichos autos”, y aceptación de éstos con los gestos pertinentes. Otra nueva serie de notificaciones notariales, hechas por el escribano de número de Monterrey, dirigidas a al Licenciado Bautista de Castro, alcalde mayor del condado; a Vasco Colmenero de Lomba, alguacil mayor; a Francisco Salgado, alguacil de la villa de Monterrey; y a los demás oficiales, en general; notificaciones por el escribano Tristán López, en las aldeas de cada distrito al vecindario que pudo comparecer
 - Dimisión de los oficios por los respectivos oficiales con los gestos específicos de acatamiento como la presentación y entrega de las varas de justicia , declarando “que... el se presentaba con la bara

del dicho juzgado e con su persona delante de Su Señoría para estar a la dicha residencia” extendiendo carta de poder por la que constituyen su procurador para esta cita a Alonso de Pazos, procurador de las causas de la villa de Monterrey.

El interrogatorio con sus demandas sigue de lejos la pista de los *Capítulos de los corregidores*. En él resulta fácil ver dimensiones.

– Los empleados según sus categorías:

Abren la lista los oficiales mayores del Condado que tienen encomendado del Señor el gobierno, especialmente el gobierno municipal y por consiguiente en ellos recaen las responsabilidades que en los realengos ejercen el corregidor y los regimientos; ante todo el Licenciado Bautista de Castro, el corregidor y alcalde mayor de Monterrey y también alcalde mayor del Estado de Monterrey, con su teniente Francisco Salgado, que había sido también alguacil de Monterrey. Sobre su gestión surgen las preguntas obvias: si el declarante los conoce y hasta qué nivel; si cumplieron sus obligaciones: justicia sin parcialidad; represión de los pecados y vicios públicos; visita de términos y jurisdicciones; sanciones y penas, cuyo producto económico correspondía a la cámara real; mercaqueo de oficios mayores y menores; guarda de ordenanzas; arca de las escrituras municipales; estado de los lugares públicos (caminos, carreras, calles, mercados y tiendas; obras públicas y su gestión; despacho de documentos y causas conforme al arancel público; fraudes más corrientes como indulgencias falsas, regalos, violencias sexuales; obras públicas ordinarias en puentes, fuentes, calles, adarves; hacienda pública y contabilidad municipal; orden público, defensa de los cultivos y represión de malhechores; cuidado forestal en podas, plantíos y talas; extorsiones a los vasallos en daño de su hacienda o servicios personales. Al lado de estos fallos bien catalogados pueden aparecer otros más rediticios y disimulados como sería el mantener negocios y tratos propios, caso frecuente en quienes previamente habían mantenido actividades mercantiles.

Se sitúan en un plano inmediato los alguaciles mayores del Condado, Vasco Colmenero y Fernando Vello. Sobre ellos pesan los trámites ordinarios de la justicia y especialmente las penas cuyo monto pasa al erario real y castigos que se redimen en la cárcel.

En un tercer rango comparecen todos los oficiales de la villa de Monterrey: los regidores que responden de su residencia en los oficios; de su comportamiento en los cabildos o ayuntamientos en los que nunca faltan las inclinaciones bandos; y particularmente de la fiscalidad de los propios de cada municipio, pues a ellos corresponde específicamente

esta contabilidad; con función menos precisa, los procuradores municipales que actúan en actos públicos provistos de la debida carta de poder, guardas a los que toca la custodia de ganados, mieses y cañadas; fieles o compromisarios de los servicios públicos, principalmente del mercado; y sobre todo escribanos que han de atenerse a la normativa del Reino en lo que toca a la normativa de su oficio público.

En la cuarta plaza están los oficiales de las merindades y juzgados con sus colaboradores, en particular los escribanos de los juzgados, obligados a sustanciar las causas con rectitud y sin parcialidad y a evitar los fraudes corrientes como sobrepasar las tasas de los aranceles, ofrecer regalos secretos o ejercer presiones injustas sobre el vecindario demandándole servicios extraordinarios.

La pesquisa y sus estaciones. Don Alonso de Acevedo y Zúñiga quiere que su gesto impresione. Tiene un primer reclamo, el 14 de enero: anuncia que recorrerá en persona las poblaciones acompañado del secretario Francisco de Sobremonte y del alguacil mayor Juan de Alanis, que actuarán de hecho como visitadores condales; dejando al juez oficial de la residencia, Diego de Avila, centrado en la villa de Monterrey, atendiendo a los oficiales mayores del condado y a los oficiales del municipio, en este caso los procuradores Alonso de Pazos, Hernando Izquierdo y Juan Fernández, y los escribanos Tristán López y Gregorio de Grado. Don Alonso se desplaza efectivamente a varias poblaciones como el pueblo de Ganade, en el que comparece el mismo día 14 de enero con sus oficiales con cierta solemnidad, conminando a los sorprendidos vecinos a presentar sus quejas y cargos contra sus propios oficiales. Pero no está para estos itinerarios y se dirige sin muchos rodeos hacia poblaciones mayores como Ginzo de Limia.

Quien recorre los poblados convocando a los vecinos, pregonándoles la apertura de la residencia y demandándoles juramento de decir la verdad al ser interrogados, es Francisco de Sobremonte. Corre la segunda mitad de enero de 1553. Sobremonte visita directamente las merindades de Valdesalas y Robordecháa. Sus citas son los lugares mayores de cada merindad. Concretamente en Valdesalas: Baltar, Niño d'Aguia, Gomaríz; en Tosende los poblados de Tosende, San Payo, Saucedo, San Martiño, Quintana; en Randín por los lugares de Randín, Requianes, Paradela; en el juzgado de Santa Mariña: Calvos, Rioseco, Lomear, Pintaes, Saroyo y Lobaesa; en Renadoiro la cita es con los lugares de Renadoiro, Prado, Guemerades, Moinos, Ganzairos y Urela de Arauxo.

Se consume así la primera fase de la pesquisa, con notificaciones y juramentos, a los que siguen los cargos de los testigos convocados. Apenas registrados los testimonios, el 5 de febrero, ya el Conde da por remata la primera fase y abre la segunda, el día 5 de enero invitando a los oficiales a responder con sus descargos. No se hará esperar la tercera fase: el 14 de marzo Don Alonso da por terminada la pesquisa y requiere a los jueces de residencia el pronunciamiento de la sentencia.

6. *Los oficiales ante el espejo: cargos y descargos*

El juicio de residencia estaba llamado normativamente a situar a los oficiales ante sus vecinos. De ser así llanamente hubiera resultado muy ilustrativo este careo. Probablemente tuvo más de expediente y de rito que de verificación de la realidad. En la casa de Monterrey venían realizándose estos juicios, sin que el resultado trascendiese. Así por lo menos lo afirmaban los vecinos de Monterrey respecto al alcalde mayor y corregidor, Bautista de Castro. En todo caso, en 1553, se escenificaba un nuevo Juicio de Residencia y por él deberían pasar los oficiales mayores y menores de la administración condal. Los observamos siguiendo sus categorías en este singular escenario.

La apertura de la residencia anima a los representantes de los concejos del señorío de Monterrey a levantar la voz, de tal forma que se genera un descontento, al que no es ajeno el mismo Conde, molesto por la insistencia acusatoria de sus vasallos. En la Limia con su villa de Ginzo a la cabeza parecen dispuestos en esta ocasión a demostrar su fuerza frente a los oficiales de Monterrey. Comienzan por crear sus procuradores de causas Juan Moriz, procurador en la Chancillería de Valladolid, Juan Lorenzo, Pedro Fernández, escribano, Juan Veloso, García Hidalgo, Juan da Callella, Jacome Rodrigo, Pero da Portela y Jua Boado, con poderes amplios que pueden llegar a sostener las querellas que surgen, incluso ante la Chancillería de Valladolid y el Consejo Real. Hablarán por todos Juan Boado y Juan Veloso, que presentan el 16 de febrero sus cartas de procuración al Conde y acreditarán a los testigos propuestos (Fernando Lorenzo, de Morgado; Estebo Ferrín, Alvaro Josa y Amaro Zapatero, de Ginzo; Alvaro de Bolaños, de Paradre, Diego Lorenzo, de Sorbera; Francisco de Casar, de Casar) y los convocaron a juramento delante del escribano Francisco de Sobremonte.

Pronto habrá protestas, portavoces y encausados. Las primeras surgen por la exigencia del Conde de que los procuradores de los concejos

que presenten cargos hayan de llevarlos a Monterrey. Así lo sienten y expresan los procuradores de La Limia (la Villa de Rey con su alfoz y la Tierra de Quendirey) en un memorial datado en Ginzo el 1 de febrero de 1553. Juan de Callella, Pero da Portela y Pero Fernández demandan al Conde su propio Juicio de residencia en A Limia “ques tierra e jurdiçion por sy, e no es del dicho Condado de Monterrey y a donde los jueces han seydo e resedido; alli conforme a derecho se les ha de tomar la residencia y hazer justicia dellos”. Una pretensión que no satisfizo al Señor, ahora molesto porque sus vasallos de La Limia no fueran sensibles a su delicadeza, pues “el dicho Conde hizo con ellos otra mayor (diligencia) que fue venir en persona con su escribano de residencia al lugar de Ginzo”, en los días 14 a 31 de enero, dispuesto a recibir sus cargos. En la pretensión ve el Señor Conde sólo afán de enredar, por lo que les sugiere con despecho que acudan al Consejo Real, en donde evidenciarán quienes son: “por seren ellos onbres que tienen costumbre de levantar pleytos y queexas, para comer a costa de los otros, sus veçinos... y no porque tengan razon ni justicia para ello, como pareçe por otras cosas que traen”. Pero no fue posible acallar a los desenfadados procuradores de Ginzo, Pero da Portela y Juan de Boado, que, en plazo o fuera de plazo, presentaron sus cargos contra Bautista de Castro, y consiguieron que el Conde los recibiese a trámite, el 12 de febrero, pese al incidente de que Boado acababa de ser detenido “por razon de le aver hallado çiertos lazos de tomar caza metidos en el brazo”.

Llegó la hora de los cargos. En el escenario figuraban Bautista de Castro, alcalde mayor, con su teniente Antonio Maldonao y Alonso de Villariño, juez y contador. Los procuradores de Ginzo pregonaron con desenfado sus tachas de ambos oficiales.

Castro era responsable de los fraudes en pesos y medidas que sus oficiales cometían continuamente en las tullas de Ginzo; de abultar el precio de las vacas y de los carneros que los vasallos pagaban anualmente como tributo al Conde; de ser discriminatorio en aceptar o rechazar como buenos o malos los tocinos que se pagaban anualmente al Conde; de cobrar las costas de todas las ejecuciones que realizan, carga de la que era tradicionalmente exenta la tierra de Limia; de aumentar ilegalmente las penas de sangre, que no deben pasar mil maravedís; de impedir los tratos comerciales con las tierras fronterizas de Portugal, que nunca han cesado de practicarse y resultan muy beneficiosos para la Tierra de Limia; de haber contribuido a destituir al contador de Limia Alonso Pisador, que el vecindario apreciaba; de incumplir el encargo del Conde en 1551 de que se hicieran fueros gratuitamente a los vasallos que los

demandasen, orden que incumplían Castro en Ginzo, Diego de Vega en Monterrey y Alonso de Villariño en Ganade, obligando a los pretendientes a anticipar un obsequio cuyo coste se estima en unos tres mil maravedís, exigencia que forzaba a algunos a abandonar la tierra de Conde⁵⁷; de continuar en el puesto, a pesar de haber sido sentenciados como corruptos en visitas anteriores, acusación que era particularmente grave en el caso Alonso Villariño, que había traficando escandalosamente con los diezmos de los vasallos y realizaba arriendos muy provechosos con beneficios eclesiásticos como los de Trasmiras y Parada; de imponerles pechos a los vecinos de Villa de Rey y Quenderrey, de los que eran manifiestamente exentos; de exigir a los vecindarios de las poblaciones el traslado y acarreo de sus haberes, cuando viajan a otra jurisdicción; de copnsentir las malas artes de su mujer que reclama a los vecinos, incluidos los más pobre regalos de los mejores productos del campo, y de expoliar a los vecinos de Ginzo para hacer su mansión, incautándose de los materiales y obligandoles a trasladar gratuitamente las maderas, especialmente las de nogal, que eran las de su preferencia, desde las dehesas y los demás elementos desde Celanova, Junqueira de Ambía y particularmente la cal de Laza, exigencia que extendía a los más alejados como los vecinos de Sotobermún, Los Baños y Val de Salas, a los que obligaba a comer en las tabernas y dormir en las posadas; de llevar su pasión por el juego a no atender a los litigantes, a los cuales contesta jocosamente “que vayan a ver a Juan Pero, su amigo, tabernero”; de haber engullido las sumas recaudadas para levantar el puente de Ginzo, mediante derramas a los vecinos de Val de Salas, Villa de Rey, Quenderrey, Portela, Ababides, Conrio de Freixo y San Pedro: veinticinco maravedís a cada vecino; probablemente una suma superior a los dos mil reales, mientras que “en el dicho puente no se gastó ni hizo en ella obra y gasto de diez ducados; de proseguir aceptando presentes de los litigantes, pese a una reciente disposición del Conde, prohibiendo recibirlos; de venganzas atroces contra sus adversarios, especialmente contra los que habían presentado acusaciones en residencias anteriores, como el zapatero de Ginzo, Amaro, a quien confiscó “seys puercos cebados que tenía para poner a cecinar” y encerró en la cárcel; de obligar a los vecinos litigantes a acudir a los juicios a Monterrey, sin atender a sus reclamaciones por las distancias; de sancionar con manifiesta parcialidad y favor a transgresores amigos como un portugués de Ginzo que traficaba en pellicas a ambos lados de la

57 Además estos oficiales mayores “primero... que se juntasen para haser algun fuero, la persona que los abia de aver, primero los avia de servir a cada uno con carneros y gallinas e otros serçijos, que les costaban muy caros los dichos fueros”, dice el cargo X.

frontera; unos blasfemos de Moreiras, a los que mandó a descansar a la fortaleza de Portela mientras castigaba duramente a otros vecinos del mismo pueblo por una reyerta que habían tenido en el coto episcopal de Roa, todo ello en gracia a su amigo Gaspar Salgado, merino de Porqueiras; o a los taberneros, panaderos y carniceros de la jurisdicción de Ginzo a los que permitió poner precios abusivos a los víveres que vendían; de apropiarse de cincuenta y dos reales de las alcabalas de Villaderrey, atribuyendo y castigando el hurto al procurador del pueblo y enemigo suyo Juan de Boado, a quien encarceló sin pruebas; de consentir los robos del cojedor de la mayordomía de Ginzo que pesaba y medía en la tulla los alimentos por una medida falsa “que llevaba en cada fanega mas de dos coartos de pan demasiados”; de consentir que los vicarios de las parroquias se ximan de pagar su parte en las derramas ordenandas para fuentes, caminos y obras de iglesias; de no castigar ajustadamente delitos graves como la muerte de un vecino del coto de Sandianes, a cuyo autor encarceló para soltarlo de inmediato.

Con la misma vehemencia inculparon a Alonso de Villariño, juez de Ganade. En su actuación se repiten los abusos del alcalde mayor: no reprime los pecados públicos; recibe presentes de los litigantes; se ofrece a abogar sucesivamente a ambas partes litigantes; no visita los términos concejiles; trafica con arriendos de beneficios eclesiásticos; no se cuida de renovar los plantíos de árboles; compra propiedades dentro de su jurisdicción, contra la prohibición legal; envía armados a sus criados a cobrar las rentas condales a diversos pueblos como Val de Salas; cobra las penas de sangre antes de haber sentencia firme de los delitos imputados; invade propiedades ajenas, como la dehesa de Cima de Ribera, a la que “destruyo del todo y llebo della mas de cien carros de leña”, amenazando con ahorcar a los que protestaban; impone condenas mayores por transgresiones libianas como palabras malsonantes, obligando a los particulares a entablar querellas por estas cosas; prevaliéndose de su oficio de juez y contador del Conde, hace compras por debajo de los valores de las cosas y hace ejecuciones por cuantías superiores a las penas impuestas; fuerza a los vecinos a que realicen gratis las servidumbres, especialmente las tareas de los labradíos; es un conocido traficante de ganado, que cobra siempre sus deudas en reses que luego saca a vender a la feria de Benavente; vende a precios abusivos el pan de sus rentas; por su propia iniciativa, traspasó a la jurisdicción de Celanova y de Rivera propiedades de los vecinos de los Castelos de Rivera y Gontemil, apartandolas de la jurisdicción condal de Monterrey.

Tal era la letra de los lamentos. Otro será el tenor de su formulación oficial y en consecuencia de los descargos de Castro y Villariño. Es inte-

resante constatar esta diferencia de tono, para observar la criba oficial de estas denuncias populares

El primero en comparecer es Bautista de Castro con su teniente Antonio Maldonado. Se le presentan un tanto oficialmente los cargos y responde a ellos con soltura, sabedor de que su valedor el Conde está en la sombra y nadie se atreverá a desmandarse, si bien teme que algunos enemigos como el juez de Monterrey, Salgado, no le perdonarán su disimulo. En concreto, los cargos y respuestas se corresponden muy expeditivamente:

- Que no residió en Monterrey y sólo compareció en contadas ocasiones, casi siempre en la feria de la villa... Así lo quiso el Señor Conde, que le ordenó permanecer en Ginzo de Limia, cuando estaba dispuesto a asentar en Monterrey;
- Que no visitó la jurisdicción ni menos los términos ... No fue posible, por su forzada ausencia;
- Que desatendió a presos malheridos, a los que soltó pero no curó, y como consecuencia dejó morir... No le correspondía cuidarse de ellos; cosa que competía a su teniente Antonio Maldonado, que responderá de este cargo;
- Que se le tacha de jugador empedernido con rasgos exasperados con los que molesta a sus contrincantes, y esta pasión le quita el tiempo para atender a la gestión y a las causas, como se quejan los vecinos... Es la voz malévolas del juez de Monterrey, Francisco Salgado, herido por el trato dado a su hermano, Juan Salgado. Pero en todo caso sus juegos se quedan en el límite legal de las apuestas que no deben pasar de dos reales;
- Que ha descuidado el precepto de dotar al concejo de su Arca de documentos o Archivo municipal... y menos de promover la economía municipal mediante los arriendos acostumbrados... De nuevo un imposible, pues fue obligado a vivir en Ginzo y a ausentarse de Monterrey;
- Que no verificó si los predicadores de bulas en el Condado eran legales... Es un cometido reservado a solos los corregidores de ciudades episcopales;
- Que desde tiempo atrás es censurado de que admite regalos de los litigantes, casi siempre culinarios, para ganar su voluntad en los pleitos... Un cargo de tanta gravedad debe probarse como

establece toda la normativa sobre cohechos a los jueces y magistrados;

- Que no persigue los malhechores y viciosos, especialmente en las mancebías y en las tabernas... Un cargo infundado, porque apenas existen ni siquiera las ventas que “no ay mas de dos o tres en la tierra”;
- Que no cumplió la pragmática real sobre la repoblación forestal... Nunca se cumplió en Galicia en donde sobreabundan montes y árboles;
- Que no visitó los términos jurisdiccionales del Condado... No hacía falta “porque toda esta tierra es de Vuestra Señoría; no ay termino concejil ninguno sino toda ella asta la hoja de un arbol es de Vuestra Señoría”;
- Que construyó casa propia en Ginzo, invadiendo la calzada pública y obligó a los vasallos a trabajar y acarrear piedra, madera y teja para su nueva casa ... La casa aludida es un bien que los corregidores necesitan y se procuran normalmente como acaban de hacerlo el Licenciado Vargas en Madrid, o el Licenciado Leguizamón en Valladolid, y en nuestro caso es apenas un alpendre para guardar paja y leña, pagada por más dinero del que valía, para la que se buscó solar con un reajuste favorable a la circulación del vecindario;
- Que tenía negocios encubiertos y sórdidos: plantíos de lino y sobre todo reventas de víveres en los mercados; incluso un impuesto secreto sobre las mancebías (un ducado por maceba...) Un infundio que desprecia, pues sus adversarios no documentan su acusación y por lo demás puede jactarse de que su casa está muy aprovisionada y abastecida y no necesita de este tráfico fraudulento;
- Que criaba a sus hijos dentro de la jurisdicción de Monterrey... Lo más natural del mundo y que ninguna ley condena;
- Que no escuchaba las reclamaciones formalmente presentadas por los vasallos como los cargos del vecindario contra el juez de Tosende, Alonso Carrasco... Porque los propios acusadores le recusaron como juez en esta causa.

A su sombra estaba su teniente Antonio Maldonado que fue llamado igualmente a presentar sus descargos por las parcelas de gobierno que le competían directamente: la cárcel y los montes. Los presos aludi-

dos salieron de la cárcel sin su intervención, por obra del carcelero y además la querrela fue tramitada por el corregidor Bautista de Castro y sentenciada sin cargos; los nuevos plantíos de árboles y las rozas de los términos concejiles fueron encargados en su día al alguacil Francisco Salgado y de su incumplimiento sólo éste es responsable.

Por lo demás el flamante corregidor de Monterrey no estaba dispuesto a pasar por un oficial presuntamente infiel y utilitario. Era tenido por rico y poderoso y no faltarían los clásicos agradecidos que saldrían al ruedo judicial a pregonar sus virtudes. Así lo hicieron sin vacilar Vasco Colmenero de Lomba, Sebastián Gómez, Pero Satre, Francisco Rábeda, Pedro de Ababides y Luis González. Todos ellos coincidieron en dar una versión muy positiva del gobierno del Licenciado Bautista de Castro, viendo en sus extralimitaciones sólo gestos de generosidad. Sintetizados sus testimonios, ofrecen esta estampa:

- Un abogado con gran predicamento en el ámbito orensano, especialmente en las áreas Xunqueira de Ambía, Allaríz, Villar de Santos y Celanova, de donde acuden a él y terminan obsequiándole para pagar sus excelentes servicios:
- Es un magistrado severo que nunca consintió vicios en las ventas de la comarca, propiedad de Alonso Pérez, ni en las de Ginzo, y menos todavía en la más sonada de la Esfarrapa;
- El historial de su casa de Ginzo es ejemplar: compró el solar a los vecinos Sebastián Gómez y Payo Colmenero por veinte ducados ; contrató su construcción a destajo a los canteros Ruy Neto de Ribera y Juan Blanco de Ribera, ante el escribano Francisco Ortiz, con la condición especial de que se les sirviesen los materiales de piedra y barro a pie de obra; concertó con los vecinos el área de construcción , que afectaba a un corral cercano, y el arreglo de la vía pública, que antes era intansitable⁵⁸, y ahora está a satisfacción de la mayoría, de lo que dieron testimonio un grupo de vecinos⁵⁹; realizó los acarreos llamando a los vecinos, a los que gratificó con una abundante comida, según estilo de la comarca, en la que no se remuneran estas contribuciones vecinales de otra manera; la

58 “No avia carreta que pudiese pasar por la calle a causa de aver mucha piedra de la dicha casa que estaba derrocada”y... agora pasan muy bien porque hizo buena calle e buena calzada por donde andar”, declara Francisco de Rábeda.

59 El escribano Cistóbal Colmenero recogió efectivamente una declaración de un grupo de vecinos de Ginzo de Limia afirmando que las obras de la casa habían beneficiado el tránsito por esta vía pública.

nueva mansión ennoblecía la villa y tenía aire de señorío con su abundante población compuesta por su familia de muchos hijos y cuatro criados y sobre todo con un avituallamiento envidiable que le llevaba no sólo a mantener a su población interna sino también a prestar víveres e incluso dar limosna a los vecinos:

- Su fama de jugador y traficante es injusta porque no va con su estilo de vida ni hay quien la demuestre. Por el contrario es conocido su celo en mantener los aranceles de los precios y abastecer el mercado local de víveres⁶⁰;
- Su comportamiento con Juan Salgado e Inés, a los que encarceló, se debería a un homicidio de dos personas cometido en la villa de Monterrey por un sobrino de ambos que le acarreó tanta enemistad de la familia sería más bien una demostración de que era íntegro incluso castigando delitos de parientes.

“Buen juez y buen letrado” se le llama en tierras orensanas pues “hazia justicia a las personas que se la venian a pedir e demandar, e los oya bien, e no tenia respeto a nadie sobre razon de hazer justicia”, según reiteran estos declarantes amigos, que para probarlo citan su dureza con los venteros Alonso Pérez de Arriba y Alonso Pérez de Abaxo y especialmente con los propietarios de la Exfarrapa.

Antonio Villarino presenta también su descargo. Ha confeccionado su propia pesquisa secreta y por ella podrá ver el Conde su ejemplaridad. Desde esta convicción rechaza como insidiosas todas las censuras de sus adversarios:

Le acusan de amancebado con la hija de Francisco de Rigueiro, imputación falta y que nadie ha podido probar;

No ha aceptado nunca presentes y siempre mantuvo advertida a su mujer para que no los aceptase;

No se sostiene la acusación de haber abogado el favor de las dos partes litigantes, porque nadie prueba que los litigantes aludidos coincidiesen en sus querellas; se trata de una calumnia de su enemigo Lope Feijoo:

Quien le censura por ser a la vez juez, abogado y contador, olvidan que tal fue la voluntad del Conde, fiado de su conocida habilidad;

⁶⁰ “Siempre tuvo gran diligencia e cuydado de que el pan y el vno se vendiesen a muy moderados precios”, declara Sebastián Gómez, vecino de Ginzo de Limia”.

No se le puede acusar de haber visitado los términos, cuando el fue el único juez que examinó su vigencia en los últimos diez años;

Con la misma contundencia puede confirmar que ha renovado los plantíos de árboles siguiendo las pragmáticas reales: “yze plantar arboles e hazer e criar devesas mas e mejores en mi jurdiçion”;

Quienes le censuran por sustituir oficiales e incluso de comprar casa propia, como vecino de la tierra, ignoran que esta es una de las competencias de los jueces;

Niega en bloque todas las imputaciones relativas a demandas de servicios de la población, tratos comerciales fraudulentos, cobros abusivos de penas y ejecuciones, que son las clásicas invenciones de sus enemigos Lope Feijoo y Pero de Estremadoiro, el primero “revolvedor de cuestiones y renegador y malhechor publico” y el segundo, “hombre simple que me quiere mal porque le derroque un pasto del concejo”.

El remate y sentencia correspondía al juez Diego de Avila, que lo formuló el el 18 de marzo de 1553. Avila no entra en la conducta de Castro y Maldonado. Simplemente realiza el símbolo de su judicatura y sentencia en una multa: “le devo condenar e condeno en pena de tres mill maravedis para la Camara de Su Señoria”. No puede silenciar los deslices más graves del corregidor condal en materia de juego, tráfico de bienes y servicios forzosos exigidos a los vasallos, pero no se pronuncia sobre estas tachas; las remite al Conde. En el resto de las imputaciones lo absuelve y declara inocente. Se mantiene así este oficial condal en la línea clásica de los gestos y tramitaciones descomprometidos que no incomodan a los señores ni merman a los oficiales.

En conclusión cabe señalar algunos datos relevantes en esta verificación de la vida interna del Condado de Monterrey:

- Los condes tienen asumida la obligación de gobernar conforme a las pautas de la normativa real, incluso en parcelas de la vida interna del señorío como la verificación del funcionamiento administrativo de los oficiales que pretende el esquema de un juicio de residencia;
- Se mantiene la vida concejil a un nivel medieval, presidida por oficiales señoriales, jueces y merinos, y procuradores de los concejos rurales;
- Se atisban parcelas de la vida económica, siempre muy pobre, que configura la economía señorial: el vecindario carga con los servicios de la comunidad; obsequia más que costea con bienes

rurales al Señor; apenas se alude a los impuestos señoriales que comienzan a imponerse en los señoríos; los oficiales se buscan sus propios medios de sustento, que extraen principalmente de los servicios fijados en los aranceles, de las ejecuciones y de las penas;

- Hay una cierta tendencia de los municipios a identificarse con la suerte del señor y del señorío; pero hay descontento por las ausencias constantes del Señor, que éste pretende compensar con visitas y gracias a poblaciones mayores como Ginzo de Limia.
- No existe como era de esperar una *vox populi* que reclame, ni siquiera a nivel municipal. Sólo los molestos procuradores levantan a veces la voz no contra el Señor sino contra sus oficiales. La tacha es siempre la misma: los oficiales condales son gravemente inmorales y el Conde no sabe enterarse.

* * *

En definitiva, se constata la voluntad de los Condes de Monterrey de convertir su estado y su capital Monterrey en una ciudadela a la vez palaciega y estratégica, pero mucho más en una academia de Galicia, con prevalencia neta en todo el ámbito orensano. A este designio correspondió una positiva voluntad de articular la villa y la jurisdicción; un afán de momento superior a las posibilidades reales de la casa y del marco regional orensano.

JOSÉ GARCÍA ORO

MARÍA JOSÉ PORTELA SILVA

Universidad de Santiago de Compostela

COLECCIÓN DIPLOMÁTICA. *Juicio de residencia de los oficiales del Condado de Monterrey en los meses de enero-febrero y marzo de 1553.*

INDICE CRONOLÓGICO DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS:

1552-VII- 18, Valladolid.- Carta misiva del Conde de Monterrey a un amigo exponiéndole sus proyectos inmediatos.

1552-XII- 12 y 16.- Bautista de Castro y Alonso de Villarino certifican haberse realizado los pregones de convocatoria de la Residencia.

- 1552-XII-16.- Comunicación a las poblaciones y vecindarios de la apertura del Juicio de Residencia por parte del Conde de Monterrey en los pueblos de Nuestra Señora de Orrios, Godina, Terroso, Moyalde.
- 1553-I-1. Monterrey. El Conde de Monterrey convoca a comparecer en Juicio de residencia a los oficiales del Condado.
- 1553-I-4. Notificaciones notariales a cada uno de los oficiales y a los vecindarios en las jurisdicciones de Baltar, Villamayor, Tosende, Lumiar, Randín, Santiago de Requias, Abelleira, Araujo, Abelenda, Abelleira, Rebordechao, Posendo Paradela, Ganade; Ginzo, Portela, Baños, Castrelo, Villanueva de los Infantes, Nogueiroa de Todea, Reiríz de Veiga.
- 1553-I-6. Monterrey.- Don Alonso de Acevedo y Zúñiga, Conde de Monterrey declara abierto el Juicio de residencia a sus oficiales en el Condado de Monterrey.
- 1553-I- 4-7- Citaciones individuales a los oficiales condales de Monterrey.
- 1553-I- 7.- Entrega de las varas de justicia al Conde por los oficiales citados a juicio de residencia.
- 1553- I- 9. Presentación del Interrogatorio del Juicio de Residencia.
- 1553-I- 9 Cartas de poder y nombramiento de procuradores ante el Juez de residencia por los oficiales del Condado.
- 1553-I- 11.- Monterrey. Presentación y juramento de los testigos de cargos
- 1553-I-14. Disposición del Conde de Monterrey para realizar el Juicio de residencia.
- 1553-I-14- 15.- Monterrey y jurisdicciones del Condado.- Acta notarial y notificaciones de la disposición del Conde a desplazarse y visitar personalmente sus poblaciones y tomar residencia a sus oficiales.
- 1553- I- 20.- Los vecinos y regidores de Villa de Rey nombran sus procuradores y les dan cartas de poder para comparecer ante el Conde.
- 1553-I- 27, Villa de Rey.- Petición de los procuradores de Villa de Rey para presentar cargos contra el juez Diego de Avila y contra Bautista de Castro y aceptación del Conde.
- 1553-I- 27.- Cargos de los procuradores de Villa de Rey contra los oficiales condales dentro de su jurisdicción, especialmente contra Bautista de Castro y Alonso de Villarino.
- 1553-I- 30, Ginzo de Limia. El Conde de Monterrey amplía el plazo de cargos de residencia a para los procuradores de Villa de Rey, que recusan ser citados en Monterrey, fuera de su jurisdicción de Limia.

- 1553- II- 1, Ginzo de Limia. El Conde de Monterrey defiende la condición de capital del Condado de la villa de Monterrey.
- 1553- II-3.- Cargos presentados contra el alcalde mayor y corregidor de Monterrey, Licenciado Bautista de Castro en el Juicio de Residencia en curso.
- 1553-II- 3 y 6.- Cargos del Juez de Residencia contra Alonso de Villarino, juez de Ganade, y descargos de éste.
- 1553-II-5. El Conde de Monterrey convoca a sus oficiales a presentar sus descargos.
- 1553-II-7, Ginzo de Limia. Descargos presentados por el Licenciado Francisco de Castro y testigos presentados en su favor.
- 1553-II- 7.- Acta notarial de presentación de sus descargos por el Licenciado Bautista de Castro.
- ¿....? Cargos de los procuradores de Tosende contra el juez su juzgado, Alonso Carrasco y descargos de este.
- 1553-II- 7, Ginzo de Limia.- Declaraciones de los testigos que presenta el Lic. Bautista de Castro para sus descargos:
- Vasco Colmenero de Lomba, vecino de Lomba;
 - Sebastián Gómez, vecino de Ginzo;
 - Pedro Xastre, vecino de Ginzo;
 - Francisco Rabeda, vecino de Ginzo;
 - Pedro de Ababides, vecino de Ginzo;
 - Diversos vecinos de Ginzo;
 - Payo Colmenero, vecino de Ginzo;
 - Luis González, vecino de Romariz;
- 1553- II-9-16. Pregones de apertura del juicio de residencia en la feria de Monterrey y en las jurisdicciones y poblados del Condado de Monterrey.
- 1553-II-12, Ginzo de Limia.- El Conde de Monterrey prorroga el plazo de residencia del Lic. Bautista de Castro para que pueda presentar descargos.
- 1553-II-16, Ginzo de Limia.- Los vecinos de Villa de Rey presentan sus testigos de cargos.
- 1553-III-8, Monterrey.- Sentencia del Juicio de Residencia pronunciada por Diego de Avila, Juez de residencia.
- 1553-III-14. Ginzo de Limia. El Conde de Monterrey ordena a Diego de Avila que proceda a dar sentencia en el juicio de residencia que está realizando.

1553, enero-febrero.

Residencia a los jueces y oficiales del condado de Monterrei.

A.G.S., Consejo Real, 245-2.

1553, enero, 6.

El Conde de Monterrey declara abierta la residencia.

Por quanto yo don Alonso de Azevedo y Çuñiga, Conde de Monterrey, señor de la casa y mayorazgo de Biezma, etc., tengo de tomar residencia a todas mis justicias y officiales de toda mi tierra y estado desde siete deste mes de henero de mill y quinientos y çinquenta y tres años en adelante, como esta pregonado en la feria pasada desta mi villa de Monterrey y notificado a todas las justicias y officiales de la dicha mi tierra y estado para que se hallen presentes a las culpas y cargos que se les hizieren, por todo el tiempo y espacio de treynta dias que durara la dicha residencia. Por ende mando a vos Diego de Avila, Corregidor de la villa y condado de Monterrey y alcaide de la mi fortaleza de Portela, que asistays y entendays al tomar de la dicha residencia y seays mi alcalde mayor y juez della juntamente conmigo por todo el tiempo de la dicha residencia o el tiempo que fuere mi voluntad, e podays conoçer e conozcays de todas las causas çeviles e criminales o mixtas ansi en primera como en segunda instancia que ante vos pendieren o estuvieren pendientes, y aquellas sentençiar y determinar y llevar a devida execuçion como tal mi alcalde mayor e juez de residencia, que ansi os crio y nombro. Y en mi ausencia podays hazer e hagais lo que yo mismo haria syendo presente. Que para todo ello e lo a ello anexo y pertençiente yo os doy poder bastante segun que lo yo he e tengo e mejor puede valer de derecho. Y mando a todas las mis justicias y escrivanos / y alcaydes de carçeles que an sido o al presente fueren en toda mi tierra y estado que os obedezcan y tengan, ayan y reçiban por tal mi alcalde mayor y juez de residencia, y vengan a vuestros llamamientos y enplazamientos so las penas que vos les pusieredes, las quales yo desde agora he por mi puestas, ansi ellos como todos los otros mis vasallos de toda mi tierra y estado, e os acudan e hagan acudir con todos los derechos, redditos e acciones que por razon de dicho officio de mi alcalde mayor e juez de residencia os fueren devidos e pertençieren, e os guarden e hagan guardar todas las honrras, franquezas e libertades, premi-nençias que por razon del dicho officio os deven ser guardadas. Para lo qual firme la presente de mi nombre y mande refrendar a mi secretario.

Fecha a seys dias del mes de henero de mill y quinientos y çinquenta y tres años. Y nombro por escrivano de la residencia a Françisco de Sobremonte, vezino de Valladolid.

El Conde de Monterrey (*Rubricado*).

Por mandado de su señoria. Diego Maldonado, su secretario (*Rubricado*).

Notificación.

/ Yo don Alonso de Azevedo y Çuñiga, Conde de Monterrey, señor de la casa y mayorazgo de Biezma, hago saver a vos el liçençiado Baptista de Castro,

mi alcalde mayor y corregidor de la mi villa de Monterrey, y Alonso de Villarino, mi contador y juez de Ganade y Aveleda, y a Françisco Salgado, juez de Villa de Rey y Ginço, y Ares de Morgade, juez de tierra de Portela, y a Ruy Salgado, juez de Baños de Molgas, e a Juan de Touça, juez de Castrelo, y a los juezes de Villanueva y Mezquita, y a Gonçalo de Sandianes, juez de tierra de Todea, y a Benito de Limia, juez de Reyritz, y a Vasco Colmenero, merino de Vale de Salas, y a Fernando Alvarez, juez de Araujo, y a Payo Fidalgo, juez del conçejo de Rebordachaa, y Antonio Alonso, juez del conçejo de Requias, y Alonso da Lage, juez del conçejo de Randin, y a Gonçalo Martinez, juez del conçejo de Villamayor, y a Gonçalo Alonso, juez del conçejo de Santa Marina, y Alvaro Perez, juez del conçejo de Baltar, y Alonso Carrasco, y a cada uno de vos, en como yo para me ynformar de la justiçia que hazeys y desagruar a los mis basallos questobieren agrabiados tomo residençia a todos, e la mande pregonar por boz de pregonero en esta feria de Monterrey, y mande que se començase el otro dia del dia de los Reys, que sera siete dias deste presente mes de henero deste presente año de quinientos y çincoenta y tres años. Por tanto os mando que la dicho termino os presenteyz ante mi en la dicha villa de Monterrey con vuestras baras que teneys de los dichos ofiçios, y a ver y ser presentes a las culpas y cargos que se os hizieren, y a responder a las querellas e demandas que contra vosotros y cada uno de vos se dieren, porque para todo ello os çito perentoriamente para todos los autos que de derecho debays de ser çitados. Yo os mando que pasado el dicho dia de Reys no useys mas de los dichos ofiçios so las penas en que encurren los que usan de ofiçios de que no tienen poder.

Otrosy mando questa mi probision sea notificada en los dichos conçejos y en cada uno dellos publicamente por escrivano publico, haziendo saver a los vecinos de los dichos conçejos e de fuera dellos que si alguna persona o personas quisieren pedir contra las dichas mis justiçias o cada una dellas alguna sin justiçia que les ayan hecho o otra qualquiera cosa por qualquiera bia, que durante el termino de la dicha residençia¹, / que seran treynta dias contados desde siete dias deste presente mes de henero, bengan deziendo y pidiendo, porque yo les hare guardar justiçia y se la hare en todo y por todo, con apresçibimiento que pasado el dicho termino no seran mas oydos en la dicha razon.

Otrosy mando a los dichos juezes e justiçias y a los escrivanos que con ellos residen en los dichos ofiçios trayan e presenten ante mi la memoria de todas las condenaçiones de penas de camara que hayan hecho, sinada de los dichos escrivanos, y la memoria y proçesos creminales questan por sentençiar, y los conosçimientos de quien y como y a quien an pagado las dichas condenaçiones que hasta aqui an hecho. Lo qual cunplan segun dicho es so pena de cada diez mill maravedis para mi camara.

Fecha en la mi villa de Monterrey al primero dia del mes de henero de mill e quinientos e çincoenta y tres años.

Otrosy se notifique en los dichos conçejos que si algunos estubieren agrabiados de los escrivanos de los dichos conçejos ansi de derechos que ayan llevado como de no usar bien sus ofiçios o que les ayan fecho alguna sin razon de

que esten agrabiados, parescan al dicho termino, que se hara justiciã. Fecho ut supra.

El Conde de Monterrey.

Por mandado de su señoría. Diego Maldonado, su secretario.

No enpeça lo sobre raydo o diz penas.

E yo Alonso de Penin, escrivano de su Magestad, doy fee que saque este treslado de probision segun aqui se contiene del propio original de la probision del conde, mi señor, segundo en ella se contenia, y porque es verdad puse aqui estos mis nonbre.

En testimonio de verdad. Alonso de Penin, escrivano (*Rubricado*).

1553, enero, 4.

Notificaciones a los oficiales condales.

Noteficações a los juezes del Bal de Salas.

En el lugar y conçejo de Baltar, a quatro dyas del mes de henero, año del Señor de mill e quinientos e çinquenta e tres años. Yo Marcos Rodrigues, escrivano e notario publico de su Magestad y otrosi escrivano en los conçejos de Rendyn e Requias del Val de Salas por merçed del muy yllustre señor conde de Monterrey, mi señor, y por mandado de su señoría, ley y notefique esta provision de su señoría ante las puertas de las casas de morada de Alvaro Perez, juez del conçejo de Baltar, en defeto de lo non allar presente la notefyque en presençia de Alexo Perez, su hijo del dicho Alvaro Perez, juez sobredicho. E por testigos: Gonzalo Couteyro e Juan Ferreyro e Amador e Gonzalo Dominguez, juez del conçejo de Byllamayor.

Otrosi notefyque la dicha probysion de su señoría a los dichos Gonzalo Couteyro e Juan Ferreyro e Amador e Alonso Sardon, veçinos del dicho conçejo de Baltar, e les declare todo el hefeto de la dicha probision, e de parte de su señoría les mande lo fezesen a saver a todos los mas veçinos del dicho conçejo todo lo contenido en la dicha probision. Testigos: Gonzalo de Cobelas, clerigo arçipreste, capellan de San Vertolome de Baltar, e Gonzalo Carneyro e Gonzalo Arias, veçinos de Fyestras, e otros.

Paso ante mi. Marcos Rodrigues, escrivano (*Rubricado*).

Otrosi el dicho día, mes e año susodicho yo el dicho escrivano ley y notefique y yntyme esta dicha provysion de su señoría en su persona de Gonzalo Dominguez, juez del conçejo de Byllamayor, e le declare todo el hefeto della. El qual dixo que la obedesçia con todo debydo acatamiento como a provision y mandado de su señoría. Testigos: los dichos Gonzalo Couteyro e Juan Ferreyro e Amador e Gonzalo de Cobelas, clerigo e arçipreste, veçinos del dicho lugar de Baltar, e otros.

Otrosi este dicho dya en el dicho lugar de Byllamayor yo el dicho escrivano ley, notefique, yntyme esta probysion de su señoría a Pedro Paz e Alonso Rybeyro e Juan Rybeyro e Juan Rodrigues, veçinos del dicho lugar y conçejo de Billamayor, e les declare todo el hefeto della para que lo digan e hagan saver a

todos los mas veçinos del dicho conçejo. Testigos: Pedro da Lagoa / de Quintan e Amaro Sardon, vecino de Nuzedo, e Alonso Martyz, clerigo, e Bydal Lorenzo, veçinos de Byllamayor, e otros.

Paso ante mi. Marcos Rodriguez, escrivano (*Rubricado*).

Este dicho dia, mes e año susodicho de mill e quinientos çincoenta e tres años, en el dicho lugar de Tosende, del conçejo de Tosende, yo el dicho escrivano ley, notefyque, yntyme esta probysion de su señoria al dicho Alonso Carrasco, juez del dicho conçejo de Tosende, e le declare todo el efeto della. El qual dicho <juez> dyxo la obedeçia con todo debydo acatamiento como a probysion de señor y mandado de su señoria, y estava presto de la cunplir segund e de la manera que en ella se contiene. Testigos: Amaro Sardon, vezino de Nuzedo, e Pedro do Forno, vezino de Randyn, e otros.

Otrosi este dicho dya asy mismo notefyque, yntyme esta dicha probysion de su señoria a Pedro da Lagoa e Alvaro Galego e Gonzalo Pallon, procurador del dicho conçejo, e Bastyan Pallon e Gonzalo da Pena e Juan Lopez, veçinos del dicho conçejo, e les declare todo el efeto della, e de mandado de su señoria les encargue lo digan y fagan saver a todos los mas veçinos del dicho conçejo todo lo mas contenido en la dicha probysion. Testigos: los dichos Amaro Sardon de Nuzedo e Pedro Gonzales do Forno, vezino de Randyn, e otros.

Paso ante mi. Marcos Rodrigues, escrivano (*Rubricado*).

E despues de lo susodicho en el lugar de Lumiar, del conçejo de Santa Marina, a çinco dyas del dicho mes de henero, año susodicho de mill e quinientos çincoenta e tres años, yo el dicho escrivano ley, notefyque e yntyme esta provision de su señoria ante las puertas de las casas de morada del dicho Gonzalo Alonso, juez del dicho conçejo, en defeto de non estar presente, e en presençia de Catalyna Alonso, su muger. E por testigos: Gonzalo Honrrado e Bastyan Onrrado e Pedro Alonso e Tome Rodrigues, vecino del dicho conçejo. A los quales les notifique asy mismo la dicha probysion e les declare todo el efeto della, e de mandado de su señoria les encargue e requeri lo dygan e fagan saver a todos los mas veçinos del dicho conçejo todo lo contenido en la dicha provision. Testigos: los unos de los otros.

Paso ante mi. Marcos Rodrigues, escrivano (*Rubricado*).

/ Este dicho dya, mes e año susodicho de mill e quinientos çincoenta e tres, en el lugar de Randyn, yo el dicho Marcos Rodrigues, escrivano, ley e notefyque e yntyme esta provision de su señoria ante las puertas de las casas de morada del dicho Alvaro de Lagra, juez del dicho conçejo de Randyn, en defeto de no hestar presente, e por delante de Juan da Lagra, su hijo del dicho juez, e Alvaro do Varreal, su genro del dicho juez, e les declare todo el hefeto de la dicha probysion para que lo dygan e fagan saver al dicho juez. Estando presentes por testigos: Juan da Pousa e Pedro da Lagra e Pedro Rodriguez, vecinos del dicho lugar y conçejo de Randyn.

Otrosi en este dicho dya, hora y mes, año susodicho, en el dicho lugar y conçejo susodicho, luego yn contynente yo el dicho escrivano ley e notefyque e yntyme esta dicha probysion de su señoria a Juan da Pousa e Pedro da Lagra e

Pedro Rodrigues, Gonzalo Preto, Alvaro do Barreal, vecinos del dicho conçejo, e les declare el hefeto della, e les encargue de parte de su señoria que lo dygan e fagan saver a todos los mas veçinos del dicho conçejo todo lo contenido en la dicha provision, etc. Testigos: los dichos Juan da Lagra e Alvaro do Barreal, veçinos del dicho lugar, e otros.

Paso ante mi. Marcos Rodrigues, escrivano (*Rubricado*).

Este dicho dya, mes e año suso<dicho> de mill e quinientos e çincoenta e tres años, en el adreo de la yglesia de Santiago de Requias, yo el dicho Marcos Rodrigues, escrivano susodicho, doy fe ley y notefyque esta provision de su señoria en su persona del dicho Antonio Alonso, juez del dicho conçejo de Requias, e le declare todo el hefeto della. El qual dicho juez dyxo la obedesçia con todo devido acatamiento y esta presetes de la cunplir segund e de la manera que en ella se contiene, como a provision e mandado de su señoria, etc. Testigos: Gonzalo Preto, vezino del lugar de Sorey, e Juan Gonzales Preto e Francisco Gonzales Preto e Antonio Albares, Rosende Gonzales, vecinos del dicho lugar e conçejo de Requias.

Otrosi luego en contyniente este dicho dya, hora y mes, en el dicho adreo de la dicha yglesia de San Pedro de Requias, yo el dicho escrivano asimismo ley, notefyque, yntyme esta dicha probysion de suso declarada a Juan Gonzales Preto e Francisco Gonzales Preto, Alvaro Alonso, Rosende Gonzales, Juan Albares, Vastyán Gonzales, Alvaro Gonzales, vecinos del dicho lugar y conçejo de Requias, e les declare todo el hefeto della, e les requeri de parte y mandado de su señoria que lo dygan y fagan saver e manifestar a todos los otros mas vecinos del dicho conçejo todo lo contenido en la dicha probysion, etc. Testigos: el dicho Gonzalo Preto, vecino de Torey, Juan Fernandes e Alvaro Gonzales, Juan Albares de Gotomill, del dicho conçejo.

Paso ante mi. Marcos Rodrigues, escrivano (*Rubricado*).

/ Otrosi este dicho dya de los dichos çinco dyas del dicho mes de henero, año susodicho de mill e quinientos e çincoenta e tres años, en el lugar d'Abelleyra, ante las puertas de las casas de morada del dicho Payo Fidalgo, juez del dicho conçejo de Rebordechao, yo el dicho Marcos Rodrigues, escrivano susodicho, ley, notefyque, yntyme esta provision de su señoria en ausençia del dicho juez e por ante Dominga d'Abelleyra, su muger del dicho juez, e Melchyor, su hijo del dicho juez, e les declare todo el hefeto della. Estando presentes por testigos: Gonzalo Perez e Pedro Alonso, veçinos del dicho lugar d'Abelleyra, e otros.

Otrosi este dicho dya, mes, año susodicho, en el dicho conçejo de Rebordechao, yo el dicho Marcos Rodrigues, escrivano susodicho, ley, notefique, yntyme esta dicha provysion de su señoria a Juan Perez e Pedro Lopez el moço e Pedro Lopez el byejo e Francisco Salgado e Gonzalo Lopez, Alonso Albares, Alvaro Albares, Pedro Alonso, vecinos del dicho conçejo, e les declare todo el hefeto della, e les encargue de mandado de su señoria lo digan y manifiesten a todos los otros mas vecinos del dicho conçejo todo lo contenido en la dicha probysion, etc. Testigos: los unos de los otros.

Paso ante mi. Marcos Rodrigues, escrivano (*Rubricado*).

Otrosi e despues de lo susodicho, en el dicho lugar de Posendo, del conçejo de Araujo, a seys dyas del dicho mes de henero del dicho año de mill e quinientos çincoenta e tres años, yo el dicho Marcos Rodrigues doy fe notifyque e yntyme esta provision de su señoria ante las puertas de las casas de morada del dicho Fernando Albares, juez del dicho conçejo de Araujo, en su ausencia por no poder ser cobrada su presençia, e por ante Constança Albares, su muger del dicho juez. E por testigos: Pedro Lopez de Mugeymes, e Fernando de Gyndybe e Alonso Paz, vecinos del dicho conçejo, e otros.

Otrosi luego en contyniente en este dicho dia, hora y mes, año susodicho, en el dicho lugar, yo el dicho escrivano doy fe asimismo ley e notefyque e yntyme esta dicha probysyon de su señoria a Alonso Rodrigues e Fernando de Gyndybe, Alonso Paz e Lorenzo Fernandes, Juan Lorenzo, vecinos del dicho conçejo, e les declare todo el efeto della, e les encargue e requery de mandado de su señoria para que lo dygan e fagan saver a todos los mas vecinos todo lo contenido en la dicha probision. Testigos: los unos de los otros, vecinos del dicho conçejo.

Paso ante mi. Marcos Rodrigues, escrivano (*Rubricado*).

/ Notificacion al conçejo e onbres buenos del conçejo de Avelenda.

En el lugar de Paradela, ques en el conçejo de Avelenda, a çinco dias del mes de henero, año de mill e quinientos e çincoenta y tres años, por mi Juan Rodrigues, escrivano de su Magestad e del dicho conçejo, fue notificada esta probision del muy illustre señor el conde de Monterrei, mi señor, en el dicho lugar, dia de audiencia, estando presente Rodrigo de Barreo e Vastian de Yravela e Alvaro de Caldas e Francisco Alvares e Bastian Alonso e Pero Rodrigues e Juan do Barreo e Vastian Fernandes, y de otras muchas personas vecinos y moradores del dicho conçejo de Avelenda, y les dix e declare como el dicho señor conde de Monterrei tomava residencia Alonso de Villarino, juez del dicho conçejo, y les declare el hefeto de la dicha probision de manera que todos lo entendieron. Presentes por testigos: Alonso Rodrigues e Rodrigo de Soto, criados del dicho juez.

Juan Rodrigues, escrivano (*Rubricado*).

Notificacion en el coto y conçejo de Ganade.

En Ganade, a syete dias del dicho mes de enero del dicho año de quinientos e çincoenta e tres años, por mi el dicho Juan Rodrigues, escrivano susodicho, fue notificada la dicha probision de su señoria a muchos vezinos e personas que estavan del dicho conçejo, y les dix e como su señoria tomava residencia a Alonso de Villarino, juez que fue de la dicha tierra, y a sus tenientes, y les declare todo el hefeto de la dicha probision. Testigos questaban presentes: el bachiller Villarino e Alonso Fernandes, carçelero, e otros.

Juan Rodrigues, escrivano (*Rubricado*).

1553, enero, 1.

Decreto del Conde de Monterrey convocando juicio de residencia.

1553, enero, 4-6.

Notificaciones de la convocatoria de residencia.

En el lugar de Ginço a quatro dias del mes de henero de mill e quinientos e cincoenta e tres años, por mi Juan da Rua, escrivano de su Magestad, fue leyda e notificada y entimada esta dicha provision e mandamiento de su señoria a la puerta de Francisco Salgado, del señor alcalde mayor, en presencia de sus mugeres en defeto de no los allar, y les declare a ellas todo el hefeto della asta que ellas lo entendieron para que se lo hizieren saber a los sobredichos. Las quales respondiendo dixeron que ya ellos abian partido para Monterrey donde se les notifica fuesen. Y esto dieron por su respuesta.

Testigos: Rodrigo de Saraminas e Francisco Rigel, vezinos del dicho lugar / de Ginzo.

Ansimismo notifique al dicho Francisco Rigel, bigario, e Alvaro de Villarino e Rodrigo da Pena e Fernan de Nugeyra e Roi Gomez e Alvaro Soutelo e Alvaro Salgado, todos vezinos del dicho lugar de Ginzo, para que lo hiziesen saber a los mas vecino del dicho lugar.

Juan da Rua, escrivano (*Rubricado*).

E luego a la ora, el dicho dia, mes y año sobredicho, por mi el dicho escrivano ynfra escrito fue notificada y yntimada la misma probision e mandamiento de su señoria en presencia del dicho Ares de Morgade, juez de Portela, el qual dixo quel la obedesçia con el acatamiento e reberençia que devya como a provision de su señoria, e que ansi hestaba prestes de la conplir. Y ansymismo la notifique a Gonzalo da Carreyra e Alvaro Carneyro, vezino de Morgade, e Juan de Limia, vezino de Pena, e a Gonçalo Rodrigues, vecino de Pena, para que lo hiziesen saber a los mas vecinos del dicho lugar.

En el lugar de Froufe, el dicho dia, mes y año sobredicho por mi el dicho escrivano susodicho fue notificada e yntimada esta provision e mandamiento de su señoria en persona de Rodrigo Salgado, juez dos Baños y sus partidos. El qual dixo / que la oya e obedesçia con el acatamiento e reberençia que debya como a provision de su señoria, e quanto al conplimiento della dixo questaba prestes de ansy la conplir segund e como en ella se contiene. E ansymismo notifique la dicha provision a Gomez de Froufe e a Estevo do Rial e a Fernan de Vide, vezinos del dicho lugar, para que lo hagan saber a los mas vezinos del dicho lugar.

En Castrelo, a seys dias del presente mes de henero del dicho año de mill e quinientos e çincoenta e tres años, por mi el presente escrivano fue notificada esta provision e mandamiento de su señoria aqui atras contenido en persona de Juan da Touça, e le declare todo el hefeto della. El qual dixo que la oya e obedesçia e que ansy esta prestes de la conplir segund e de la manera que en ella se contiene. E ansymismo la notifique a Alonso d'Armada e a Oliberos Fernandes, criado del dicho juez, para que la hagan saber a los mas vezinos del dicho lugar.

En el mismo dia por mi el escrivano fue notificada la misma probision a la puerta de la casa de Juan Fernandes, en defeto de no lo allar a el ni a su muger la notifique en persona de un su criado para que se lo hiziesen saber, e le declare todo el hefeto della asta que la entendieron, e dixeron que ansi se lo

arian saber. Testigos: Fernan Garcia e Alonso de San Miguel, su criado, vezinos del dicho lugar.

Juan de Rua, escrivano (*Rubricado*).

/ En la villa de Villanueva de los Ynfantes, a seys dias del mes de henero de mill e quinientos e çincoenta e tres años. Por mi Juan da Rua, escrivano de su Magestad, fue leyda e notificada esta provision \de su señoría/ que aqui atras juntamente con esto ba cosido, en persona del señor Suero de Villamarin, merino de Villanueva de los Ynfantes e sus partidos. El qual dixo que la oya e obedesçia con el acatamiento e reberençia que devia como a provision de su señoría, e que ansy estaba prestes de la conplir segund y como en ella se contiene. A los quales tambien notifique que lo hiziesen saber a los mas vecinos.

En Nugeyroa de Todea, a siete dias del mes de henero del dicho año de quinientos e çincoenta e tres años, por mi el presente escrivano fue notificada esta provision e mandamiento de su señoría en persona de la muger de Gonzalo de Sandianes en defeto de no lo allar, para que lo hiziese saber al dicho Gonzalo de Sandianes, su marido. La qual dixo que la oya e que ansy se lo aría saber. Estando presentes por testigos: Jacome de Sandianes e Pero de Sandianes, vezinos del dicho lugar.

En el mismo yo el presente escrivano notifique que la dicha provision e mandamiento de su señoría a la puerta / de Bieyto de Limia, en el lugar de Reriz da Beyga, en presencia de su muger para que lo hiziese saber al dicho Bieyto de Limia, su marido, e le declare todo el hefeto de manera que lo pudo muy bien entender, la qual dixo que ansy se lo aría saber. Testigos: Albaro Fernandes e Juan, criado de Juan de Santiago, e Lopo Freyre, criado del dicho Bieyto de Lymia. A los quales les notifique que lo hiziesen saver a los mas vecinos del dicho lugar.

1553, enero, 5.

/ Notificacion al alcalde mayor e çitaçion.

En la villa de Monterrey, a çinco dias del mes de henero del año del Señor de mill e quinientos e çincoenta e tres años, por mi Tristan Lopez, escrivano del numero de la dicha villa, fue notificado esta provision atras contenida, questa firmada de su nonbre e refrendada de su secretario Diego Maldonado, al licenciado Babtista de Castro, alcalde mayor de su señoría, al qual declare el efeto de toda ella e lo que en ella se contiene, e fue por mi el dicho escrivano çitado perentoriamente para todos los abtos e meritos de la causa en lo que tocava a la residencia para responder a los dichos cargos, e señalado para azerlos los estrados de la abdiençia de su señoría, para que estubiesen presentes fasta la sentençia defenetiba ynclusibe e tasacion de costas seyendo las ubiere. El qual dixo se dava por çitado en forma para los dichos abtos. Testigos: el bachiller Salgado e Berdugo, escudero de su señoría, abitantes en la dicha villa.

Tristan Lopez, escrivano (*Rubricado*).

Çitaçion a Vasco Colmenero, aguazil mayor. (1553,enero,5).

Çitaçion de Francisco Salgado, aguazil del condado. (1553,enero,5).

/ De Francisco Salgado, juez de Candirey. (1553,enero,4).

Citaçion de Antonio Fernandes, merino de Villamayor. (1553,enero,7).

/ Entrega de las baras del alcalde mayor Bautista de Castro e Vasco Colmenero, aguazil mayor.

En la villa de Monterrey, a siete dias del mes de henero del dicho año, delante su señoria paresçieron presentes el licenciado Bautista de Castro, alcalde mayor de su señoria, e Vasco Colmenero, aguazil mayor, e dixeron que por quanto su señoria tenia apregonado residencia en sus tierras para las tomar a los ofiçiales, e por su provision les mandara presentar con las baras de justiçia delante del, aquellos se presentavan delante su señoria e azian exeçion de sus ofiços para que su señoria los probea e haga dellos como mas serbido fuere, e lo pedieron por testimonio, e prometieron mas no usar dellos de aqui adelante. Testigos: Diego d'Avila.

Su señoria dixo los reçibia e tomava, e ansi le mando no usen mas de los dichos ofiços asta tanto que por el le sea mandado otra cosa en contrario.

Ante mi. Tristan Lopez, escrivano (*Rubricado*).

Citaçion de Bieyto de Limia, juez de Reyriz.

E despues de lo susodicho en la dicha villa de Monterrey y delante su señoria, e ante mi, el dicho escrivano, presente Bieyto de Limia, juez de Reyriz de Beiga, dixo que por quanto a su notiçia hera benido que su señoria mandava tomar residencia e apregonaba que corria desde el dia de Reys proximo pasado en adelante, por tanto dixo que se presentava e presento delante su señoria con su persona e con la dicha bara de justiçia que de su señoria tenia del dicho juzgado, e lo pedio por testimonio.

Su señoria dixo lo reçibia e reçibio con la dicha bara e se la tomo, e mando no usase mas del dicho ofiço sin que primero por el fuese nuebamente probeydo.

/ Entrega de la bara de Soeyro de Billamarin. (1553,enero,10).

Notificaciones al vecindario.

/ En el lugar de Orrios a dez y seis dias del mes de deziembre del año de mill e quinientos e çincoenta e dos años, yo Cosme Seuane, escrivano, de mandamiento del muy yllustre señor el conde de Monterrey, mi señor, notefique, estando en audiencia publica, que su señoria del conde, mi señor, les azia saver en como tomava residencia general a todas sus justiçias e que tura en treinta dias, que si avia alguna persona que tubiese algun agravio de justiçia ho escrivanos ho de otra qualquier persona que la veniese a pedir ante su señoria del dia de los Reis en adelante, que su señoria les aria justiçia. Estando presentes a lo susodicho: Juan de Burgos, vecino de doña Elvira, e Sancho Colmenero, vecino de Ruvios, e Francisco Blanco, vecino de Vildardavos, e Diego de Bustelo, vecino de Bustelo, e Amaro Blanco e Ares de Muymenta, vecinos de la Muymenta, e Fernando de Trascarrera d'Arçoa, e Pedro Vilarino, vecino de Verrande, e Fernando Gonzales e Domingo Lorenço e Graviel Peres, vecinos de Santa Balla, todos de la merindad de Sotovermun.

E despues de lo susodicho dentro de la yglesia de Santisteban, a dez y ocho dias del dicho mes e año susodicho, yo el dicho Cosme Seuane, escrivano susodicho, notefique el auto de arriva a Estevo Fernandes e Martin Reigada e Pero Cordido, escrivano, vecinos de Balar, e a Diego Barra e Garçia Barra e Juan do Souto, Domingo Vasalo e Juan Suero, Domingo de Mandas, vecinos del Soto, e Alvaro de Sarreaos, e Juan de Vilarino, vecinos de Sarreaos, e a Juan Rodrigues e Pero Diegues e Pero Fernandes el moço, e Alonso Ares, Domingo de Queja, Juan Peres, vecinos de Cortegada, e a Estevo da Guerra, Pedro Colaço, Diego Colaço, Martin Fernandes, Rodrigo Fernandes, Pero Preto, vecinos de Pedroso, e a Rodrigo Preto e Pero Preto e Domingo do Vale, vecinos de San Pero de Trasberea, e a Juan Garçia e Antonio Baz e Alonso Calvo, vecinos de Miro, e a Christovo Alvarez e su hijo, e a Juan Blanco, vecinos de Domez, e a Francisco da Veyga e Laveynda, vecinos de la Veyga. Testigos: Amaro Fernandes, clerigo, e Martin de Remesal, pintor, e Alvaro Rodrigues, vecinos de Caldeleñas.

/ E despues de lo susodicho el dicho dia, mes e año susodicho, estando en la yglesia de Nuestra Señora de Orrios notefique el dicho auto de que atras se aze mençion Alonso de Cubillas, Fernando Martines, Juan Fernandes, Christovo Preto, Alvaro Garçia, vecinos de la Corvaçera; e Amaro Garçia e Vastian Ribero e Martin Pousada e Marcos de Forjas, vecinos de Orrios; e a Domingo de Forjas, Martin Vaz, Pero Alonso, Pero Cordido, vasalo, vecinos de Marçelin; e a Christovo Rodrigues e Miguel Rodrigues, Estevo Eanes, Vertolome Reygada, Pero Reygada, Juan Fernandes, vecinos de Florderey; e Alonso de Cobelas e Juan Perez e Juan Amado, Juan Pion, vecinos de Cobelas; e Pero Garcia Tome, vecino de Pena do Souto; e Alonso Ferreiro, e Pero Alonso e Antonio Fernandes, vecinos de las Veigas e Lamadejo; e a Vertolame Peres de la tierra de Soto Vermun; e Vasco de Romariz e a Alonso Reygada, e Domingo Rodrigues, e Vilarino, vecinos de San Christovo; e a Pero da Tropa, e Francisco da Tropa, vecinos da Tropa; e a Fernando Dieguez, Venito Castiñeira, vecinos de Manoa; e Pero de Çesterna, merino de Çesterna, e Diego Diez, Alonso Diez, vecinos del Navallo. Testigos: Tristan de Araujo, escrivano, e Fernando Ares, merino de la tierra.

E despues de lo susodicho en el lugar de la Godina, a veynte e dos dias deste dicho mes e año susodicho, yo el dicho escrivano notefique el dicho auto a Juan de Cadavos e a Marcos Çerron e Pero de Dios, vecinos de la Godina, e Amaro Rodrigues e Juan de Dios, vecinos del Caniço, e a Rodrigo de Herosa e Jorje e Rosendo, vecinos del lugar de Tameyron, e Gonzalo de Otero e Alonso Eanes e Fernando de Canva e Gonzalo d'Otero e Pedro Estebez, vecinos de Herosa, e a Pedro da Roda, vecino de Parada, e Alonso da Pousa e Vilariño e Alonso Crespo e Pero da Pousa, vecinos de Pentes, e Venito Rodrigues de las casas da Beyga. Testigos: Juan Martines de la Corvaçera e Diego Diez del Naballo.

E despues de lo susodicho yo, el dicho escrivano, en el lugar de Terroso, notefique lo susodicho a Francisco Barros e Gomez Varrera e Alvaro Varrera e Francisco Baz e Alonso Pousada, vecinos de Terroso, e Alvaro Varrera e Fernando Lucas e Alvaro Garcia, vecinos de Arçadegos, e Amaro Alvares, vecino de Frorderey, ho bello, e Alvaro / Varrera e Domingos e Fernando Luys, vecinos de Sotocobo. Testigos: Francisco Fernandes, clerigo, e Juan Gonzales, portugueses.

En el lugar de Moyalde a treynta dias del dicho mes e año susodicho, yo el dicho escrivano notefique el dicho auto atras contenido a Pedro Baz e Alonso Preto e Francisco de Mandin, Gonzalo de Mandin, Juan do Couso, Alonso Preto, Estevo Fernandes, Rodrigo Fernandes, Antonio Estevo Crespo, vecinos de Moyalde, e Alonso Graviel da Silba, vecino de la Silba, e a Fernando Peres, vecino de Narisco. Testigos: Diego Barros e Martin Alvarez de Santa Conva e Tomas Fuentes y el dicho Diego Barros. A los quales todos aqui contenidos e nonbrados declare e avise para que lo heziesen saver a los mas vecinos de sus lugares e de los d'alderredor e vigarios dellos. E ansi digo que lo notefique otrosi a Vertolame Peres, procurador de la dicha tierra de Sotovermun, que su señoria lo mandava ansi. E yo el dicho Cosme Seuane segundo que ante mi paso ansi lo firmo de mi nonbre.

Paso ante mi. Cosme Seuane, escrivano (*Rubricado*).

/ Entrega de la bara de Juan Rodrigues d'Araujo, juez de Villanueva de los Ynfantes. (1553,enero,10).

/ Entrega de la bara de Ares de Morgade, juez de tierra de Portela. (1553,enero,10).

Entrega de la bara de Alonso Carrasco, juez del coto de Tosende. (1553,enero,10).

Entrega de la bara del juzgado de Villamayor da Boullosa de Pero Dominguez, juez. (1553,enero,10).

Entrega de la bara de Fernan Vello d'Araujo, aguazil mayor. (1553,enero,11).

Cartas de poder.

1.- Alonso Carrasco, juez del coto de Tosende.

2.- Suero de Villamarin, merino de Villanueva de los Infantes y Juan Rodriguez, juez de la dicha villa.

3.- Gonzalo Dominguez, juez del coto de Villamayor de Boullosa.

Pregones de apertura de la residencia.

/ En la villa de Monterrey a nueve dias del mes de henero de mill e quinientos e çinquenta e dos años, Tristan Lopez, escrivano del numero de la villa de Monterrey e vezino de la dicha villa, me entrego a mi Francisco de Sobremonte, escrivano de su Magestad e escrivano de la residencia por su señoria del señor conde de Monterrey nonbrado, este proçeso de autos e poderes e memoriales de condenaciones de penas <de> camara, todo segund que de suso se haze minçion, para que de aqui adelante se proçeda en lo tocante a la dicha residencia e se hagan los autos nesçesarios en prosecucion della.

Testigos que fueron presentes: Juan Mesonero, criado de su señoria, e Antonio.

Francisco de Sobremonte (*Rubricado*).

/ En la barrera de la villa de Villanueva de los Ynfantes a doze dias del mes de dezienbre del año del Señor de mill e quinientos e çincoenta e dos años, en presençia de mi, el escrivano publico de su merced e del numero e audiènçia de la dicha villa, e de los testigos abaxo escritos, el magnifico señor Suero de Villamarin, merino e alcayde de la dicha villa e su jurdiçion, por mandado del muy ylustre señor el conde de Monterrey, mi señor, dixo e publico oy dicho dia en la feria de la dicha villa, a falta de pregonero, ante las personas e basallos de la dicha merindad, que todas las personas que quisiesen pedir alguna cosa o agrabyos del alcalde mayor de su señoria o el merino desta dicha villa o su lugarteniente o otros qualesquiera juezes o justiçias o escribanos y ofeçiales del estado de su señoria le obiesen fecho. E que su señoria pasado el dia de los Reys al otro dia luego sigiente los ponía a todos ellos en residençia. Y que en la villa de Monterrey pasado el dicho dia allarian juez de residençia que su señoria ali pornía que los oyese e los desagrabiasse e hiziese justiçia de todo lo que contra ellos quisiesen pedir. En espeçial el dicho señor merino lo dixo e notefico a Vasco de Cortinas e a Diego de Nancara e a Francisco Alvarez, vecinos del coto de Castrello, que estaban presentes en la dicha feria, e les mando que lo dixesen a todos los vecinos del dicho coto de Castrello para que beniese a su notiçia e dello no podiesen pretender ynorançia, los quales dixeron que se lo dirian e publicarian.

Estando a ello presentes por testigos: Juan Rodrigues de Araujo, vezino de Santa Maria de Villanueva, e Fernando Garçia, criado del dicho señor merino, e otros.

E despues de lo susodicho en la barrera de la dicha villa, el dicho dia, mes e año arriba contenido, el dicho señor merino ansimismo dixo e publico la dicha residençia arriba contenida a Vasco de Montes e Alvaro Lopez e a Vasco Gomez e a Fernando Paço, vecinos del dicho coto \d'Espinosa/, que presentes estaban en la dicha feria, para que lo dixesen a todos los vecinos del dicho coto d'Espinosa, e les mando que se lo dixesen. Los quales dixeron que si dirian. Estando a ello presentes por testigos los susodichos.

E despues de lo susodicho, el dicho dia, mes e año, en la dicha feria, el dicho señor merino dixo e publico la dicha residençia arriba contenida a Francisco das Arcas e a Juan dos Santos, vecinos del coto de Mezquita, que estaban presentes, e les mando al dicho Francisco das Arcas, que es juez en el dicho coto, e al dicho Juan dos Santos que lo dixesen e publicasen a todos los vecinos del dicho coto. Los quales prometieron que se lo dirian de manera que beniese a notiçia de todos / los vecinos del dicho coto. Y el dicho señor merino les mando a todos ellos para el domingo primero que viene lo dixesen e publicasen en las yglesias de los dichos cotos. Los quales dixeron que si arian. Estando a ello presentes por testigos los dichos Fernando Garçia e Juan Rodrigues de Araujo e otros.

E despues de lo susodicho en la barrera de la dicha villa de Villanueva, el dia de la feria desta otra parte contenido, el dicho señor merino ansimismo dixo e publico la dicha residençia desta otra parte contenida, que ba por cabeza destos autos, a Migel de Torneyros e a Pero Martiz, çapateyro, e a Vasco Migez, vecinos del coto de Tudea, e a Rodrigo Salgado, vezino del coto de Torneyros, e les mando que lo dixesen e publicasen a todos los vecinos de los dichos cotos, e

que el primero domingo que viene ansimismo lo dixesen e publicasen en las yglesias del dicho coto de manera que pudiese venir a noticia de todos los vecinos dellos. Los quales dixeron e respondieron que así lo arian. Estando a ello presentes por testigos todos los sobredichos.

Y el dicho señor merino dixo que mandaba e mando a mi, el dicho escrivano, que le diese estos dichos autos arriba e atras contenidos firmados e sinados en publica forma para que costase el aver hecho las dichas diligencias. Estando a ello presentes por testigos los sobredichos. Balga entre renglones do dize d'Espinoso, e no enpezca lo testado do dize todos en dos partes.

E yo, Alvaro Enriquez, escrivano publico de su merced e del numero e audiencia de la dicha villa a merced del muy ylustre señor el conde de Monterrey, mi señor, en uno con los dichos testigos presente fue a lo contenido en estos autos e notificacion de residencia, segun que el dicho señor merino lo notefico e mando a todos los en los dichos autos contenidos, segun que ban escritos en esta oja de pliego entero sin la en que ba / mi nonbre e sino acostumbrado en testimonio de verdad que tal es, e por mi propia mano lo escribi sin quedar en mi poder ningun registro.

Alvaro Enriquez, escrivano (*Signado y Rubricado*).

/ Sepan todos que el muy illustre señor conde de Monterrey toma y manda tomar residencia a todos sus oficiales, justicias y escrivanos así del \su/ condado de Monterrey como de la casa y mayorazgo de Viesma, la qual dicha residencia se tomara en esta villa de Monterrey y se comenzara a tomar el hotro día despues del día de los Reys del mes de henero que viene dentro en treynta días, que comenzaran del dicho día despues de día de los Reis asta conplir los dichos treynta días, mandase apregonar publicamente para que venga a noticia de todos para que qualquiera que quisiere venir a pedir justicia contra los dichos oficiales que sepa que se le ara.

En Monterrey, a diez e seis dias del mes de dizienbre de mill e quinientos e cinquenta e dos años, en la feria publica que se aze en la dicha villa a altas voces por pregonero publico fue publicado este pregon de residencia arriba contenido, estando mucha gente presente que lo oyeron, e se pregonon por dos bezes en la dicha feria.

Testigos que fueron presentes: Fernando Hisquierdo e Antonio Maldonado e Pedreres e otros muchos.

Paso ante mi. Gregorio de Grada (*Rubricado*).

/ En el lugar de Castro a diez y ocho dias del mes de deziembre de mill e quinientos e çincoenta y dos años, día domingo, estando todos juntos los feligreses de la felegresia de San Pedro de Castro, yo, Juan Rodrigues, escrivano de su Magestad, lei e notefique esta carta destotra parte contenida y le declare el efeto della, los quales la oyeron. Estando presentes por testigos: Hernan Hizquierdo, vecino de Monterrei, e Diego Crespo e Gomez Garcia, vecinos de Laça, y otros. En testimonio de lo qual puse aquí este mio signo e nonbre acostumbrado que es tal en testimonio de berdad.

Juan Rodrigues, escrivano (*Signado y Rubricado*).

/ En la villa de Monterrey a diez e seys dias del mes de henero de mill e quinientos e çincoenta e tres años, ante mi, escrivano, e testigos el magnifico señor Diego d'Avila, alcalde mayor y juez de residençia por el conde de Monterrey, mi señor, dixo que mandava e mando que en esta dicha villa e feria della oy dicho dia se apregone e aga saver, ansy a los vasallos deste condado e del estado de su señoria, que todas las personas que quisieren pedir residencia contra los juezes e justiçias e otros qualesquiera ofiçiales que son de su señoria que les ovieren fecho agracio lo vengán en todo este dicho mes a pedyr aqui en esta villa antel, adonde estava residente, tomando la dicha residençia, como ante su señoria en tierra de Limia e Val de Salas donde estava residiendo e tomando la dicha residencia ansy mesmo, porque a las personas que quisieren pedyr lo susodicho se les aria justiçia en todo lo que la tovyesen. E mando su merçed que lo susodicho sea pregonado por voz de pregonero en esta villa e feria publicamente porque venga a notiçia de todos.

Testigos: Juan Salgado e Lope Díaz, escrivanos. Lo qual mando demas de averse pregonado otra vez.

Diego d'Avila (*Rubricado*).- Martin de Rial, escrivano (*Rubricado*).

Pregon.

E luego, en conteniente, por ante mi el dicho Martin de Rial, escrivano del numero de la dicha villa, fue apregonado lo susodicho proveydo por su merçed por Antonio Rodrigues, pregonero de tierra de Limia, en la feria desta dicha villa publicamente. Del qual dicho pregon yo, escrivano, doy fee que se dio en mi presençia. E otrosy el dicho pregonero dio fe que avia a quatorze dias deste dicho mes apregonado la dicha residençia en la feria de Ginço. Testigos que fueron presentes a este pregon que se dio ante mi: / Rodrigo Salgado, vecino de la Pousa del Gargalo e Juan Salgado, escrivano, e el abad de Monterrey, e otras muchas personas que lo vieron e oyeron apregonar.

Martin do Rial, escrivano (*Rubricado*).

1553, enero,9.

Interrogatorio.

/ Sepan todos quel muy yllustre señor el conde de Monterrey, mi señor, toma y manda tomar residençia a todos sus ofiçiales, justiçias, merinos y escrivanos de su tierra, condado y estado y mayorazgo de Viezma, la qual dicha residençia se tomara en la villa de Monterrey y se començara el otro dia despues del dia de los Reyes del mes de henero primero benidero y durara treinta dias. Manda su señoria que se pregone² para que benga a notiçia de todos, para que los que quisieren venir a pedir justiçia contra los dichos ofiçiales que sepan que se les ara.

Dentro de la yglesia de Sant Juan de Laça, a diez y ocho dias del mes de diziembre de mill e quinientos e çincoenta e dos años, por mi Juan Rodrigues, escrivano publico en el coto de Laça por merçed del muy illustre señor el Conde de Monterrey, mi señor, fue notificado esta carta y lo en ella contenido a la oferta dia domingo a la mayor parte de la gente que ende estava de la dicha

felegresia y de otras partes. Estando a ello presentes por testigos: el capellan Gonzalo Martinez e Garcia Lopez e Rodrigo de Prado e Pedro Blanco, vecinos de Laça. Por ende puse aqui este mio signo e nonbre acostumbrado a tal en testimonio de verdad.

Juan Rodrigues, escrivano (*Signado y Rubricado*).

/ Por las preguntas siguientes sean preguntados y examinados los testigos que se tomaren en esta residencia e pesquisa secreta de la residencyencia.

I.- Primeramente sean preguntados los testigos sy conosçen al licenciado Bautista de Castro, corregidor e alcalde mayor que a sydo en la villa de Monterrey e su tierra, e alcalde mayor que asymismo a sydo en todo el estado, e sy conosçen a Antonio Maldonado, su theniente de corregidor que a sydo, e sy conosçen a Francisco Salgado, alguazil que a sydo en la dicha villa de Monterrey y su tierra, e sy conosçen a Diego de Arauxo, carçelero que a sydo y es de la carçel de la dicha villa.

II.- Yten sy conosçen a los regidores y escrivanos y procuradores e guardas del campo e fieles de la dicha villa de Monterrey. E sy conosçen e tienen notiçia de otras personas puestas por mano del dicho Francisco Salgado, alguazil de la dicha villa e tierra, para que en su nonbre exerçan el dicho ofiçio. E sy conosçen a Francisco Hortiz, escrivano del dicho estado.

III.- Yten sy conosçen a Basco Colmenero e a Fernando Vello, alguaziles mayores que an sydo de todo el estado e condado de Monterrey.

III (*sic*).- Yten sy conosçen a Fernan d'Arias, merino que a sydo de la merindad de Sotovermun, e sy conosçieron a maestre Jacome, ya defunto, merino que fue de la merindad de Oymbra, e sy conosçen a Francisco Salgado, juez que a sido de Canderey, e sy conosçen a Gregorio de Grado, merino que a sydo de la merindad de Bal de Laça, e sy conosçen a Alonso de Villarino, merino que a sydo del juzgado de Ganade, e a Basco Colmenero el de Gudes, merino que a sydo de la merindad de Bal de Salas, e sy conosçen a Suero de Villamarin, merino que asimismo a sydo de la merindad de Villanueva de los Ynfantes, e sy conosçen a Afonso de Villarino el Moço, merino que a sydo de la merindad de Portela, e sy conosçen a Antonio Fernandez, juez que a sydo del juzgado de Villamayor, e sy conosçen e tienen notiçia de todos los otros juezes e justiçias que an sydo en los lugares e juzgados sujetos a cada una de las dichas merindades e a otras qualesquier justiçias.

III^o.- Yten sy conosçen o tienen notiçia de los escrivanos que an sydo e son en cada una de las dichas merindades e lugares e juzgados, e a los procuradores e carçeleros e otros ofiçiales.

V.- Yten sy saven como e de que manera el dicho corregidor e alcalde mayor e su teniente de corregidor an hecho justiçia a las personas que ante ellos la an pedido o sy la an dexado de hazer por amor o por temor o por enemistad o parçialidad o por ruegos o / por otra qualquier manera. E sy an hecho justiçia demasyada de la que devian fazer a los que ante ellos la pidian e an pedido. E sy pidiendolo an tratado mal a quien la pidia o contra quien la pidian con prisiones o con ynjurias de palabras. Digan lo que saben e an oydo dezir.

VI.- Yten sy saven quel dicho licenciado Bautista de Castro, corregidor e alcalde mayor, y el dicho Antonio Maldonado, theniente de corregidor, an castigado los pecados publicos ansy como amançevados, alcahuetas, juegos, reniegos, blasfemos e otros semejantes delitos, o sy los an dexado de castigar syendo los tales delitos denunciados, o sabiendolo ellos lo an desymulado y no mandado hazer justiçia conforme a las prematicas e leys destos reynos.

VII.- Yten sy saven etc., quel dicho licenciado Bautista de Castro, corregidor e alcalde mayor, y el dicho Antonio Maldonado, su teniente de corregidor, an vesitado los lugares sujetos a la jurdiçion de la dicha villa de Monterrey ynformandose de todo lo nesçesario por manera que se administre justiçia e no aya pecados publicos en la dicha tierra; e sy an besytado los terminos de la dicha villa e sy an hecho renobar los mojones en los dichos terminos en los lugares que an sydo menester.

VIII^o.- Yten si saven quel dicho licenciado Bautista de Castro, corregidor e alcalde mayor, e el dicho Antonio Maldonado, theniente de corregidor, an fecho condenaçiones para la camara de su señoria e obras publicas, e sy las an dexado de executar e poner en mano del escrivano del conçejo e del receptor e receptores para ello nonbrados. E sy saven que an llebado parte de las penas para sy o gastandolas en algunos gastos nesçesarios.

IX.- Yten si saben quel dicho corregidor e alcalde mayor e teniente de corregidor o algunos dellos an sido parçiales teniendo mas amistad con algunos regidores o con algunas personas de la dicha villa e tierra y estado, mostrandose mas favorables a unos que a otros. E sy saven que ayan hecho alguna consideraçion con ellos y por la dicha causa ayan fecho mas o menos justiçia de la que devian fazer.

X.- Yten si saven que sy durante el de sus ofiçios en quel dicho corregidor e alcalde mayor tenia cargo de la administraçion de la justiçia aya sydo abogado de causas ajenas e de sus criados e amigos e familiares. E sy sabe que dentro del termino de su jurdiçion abogase en favor de algunas personas en pleitos o fuera de su jurdiçion por los basallos de su jurdiçion.

/ XI.- Yten si saben quel dicho corregidor e alcalde mayor e theniente de corregidor ayan llevado e cobrado algunos maravedis de penas de camara syn que fuesen sentenciadas las causas o en otra qualquier manera, o antes que las partes en ellas yncurriesen e sentençiadas por las tales justiçias no apeladas syno consentidas, o sy an fecho algunas ygualas con las dichas partes que yncurran en las dichas penas antes que las sentençias fuesen consentidas.

XII.- Yten sy saven quel dicho corregidor e alcalde mayor y theniente de corregidor aya arrendado o consentido arrendar el ofiçio de alcalde mayor o corregimiento o de theniente de alguazil mayor o aguazilazgo o ayan arrendado ellos e sido arrendadores.

XIII.- Yten si saven que aya guardado en su corregimiento las hordenanças desta dicha villa de Monterrey tocantes al bien publico y sobre la gobernaçion della para en lo tocante a sus ofiçiales o para lo demas.

XIII^o.- Yten si saven quel dicho corregidor e alcalde mayor e teniente de corregidor an procurado con el consistorio e conçejo de la dicha villa que aya una arca para los privilegios y escrituras della en questen a buen recaudo conforme al capitulo de corregidores, teniendo las llaves para ello, e sy an puesto los arañeles de los derechos de los presos e de los escrivanos e de otras prohibiciones.

XV.- Yten si saven quel dicho corregidor e alcalde mayor e teniente de corregidor an tenido cuydado de los caminos e carreras e calles e carnerías de la dicha villa questen linpias y desocupadas, e sy saben que ayan procurado de hazer carçel conbenible e buen carçelero, prisyon e recaudo para los presos.

XVI.- Yten si saven quel dicho corregidor e alcalde mayor e teniente de corregidor an tenido diligencia como los propios de la dicha villa se aumentasen e hiziesen a bien e provecho della y no los an consentido dar a personas poderosas y ofiçiales de consistorio y audiençia.

XVII.- Yten si saben que las dichas justicias ayan procurado que las obras publicas que se oviesen dado a hazer de conçejo que se hiziesen a la menos costa que se pudiesen dar e al mas provecho e con acuerdos de los regidores.

XVIII^o.- Yten si saben quel dicho corregidor e alcalde mayor e teniente de corregidor en el tienpo que an exercido los dichos sus ofiços sy an llevado e consentido llevar a sus ofiçiales mas derechos de los quel arañel desta dicha villa, tierra y estado manda, e sy an resçevido los dichos juezes o sus mugeres / o otras personas por ellas alguna dadiba, presentes o cohechos o donacion o açeptado alguna promesa dellos, o sus hijos o mugeres por sy o por otro de cuya mano aya venido a su provecho, e sy an resçivido mas de su salario e derechos, digan lo que saben.

XIX.- Yten si saben que las dichas justicias an consentido traer bara de justicia en la dicha villa de Monterrey e su tierra y en el estado a personas que no tobiesen poder de su Magestad o del dicho corregidor e alcalde mayor, e sy an tenido diligencia en castigar los testigos falsos, digan lo que saven.

XX.- Yten si saben que ayan consentido predicar en esta dicha villa y su tierra y en el dicho estado bulas o yndulgençias e jubileos syn que primero fuesen vistas por el obispo o por otras personas a quien esta cometido lo susodicho por letras apostolicas de nuestro muy Santo Padre, digan lo que saven.

XXI.- Yten si saben sy el dicho corregidor e alcalde mayor ayan llebado vistas de açosorias de proçesos o derechos demasyados, o sy el o su theniente an llebado penas de omezillos sin ser causas de muerte, digan lo que saben.

XXII.- Yten sy saben que los dichos corregidor e alcalde mayor e su theniente de corregidor an llebado e tomado cosas de plata o seda o paño o otras cosas que les ayan dado de promesas a ellos o a otros por ellos o an reçivido cosas de comer e beber syn las pagar o sy an comprado barato de las personas, digan lo que saven.

XXIII.- Yten si saven que los dichos corregidor e alcalde mayor e su teniente de corregidor ayan fecho fuerça a mugeres casadas o bihudas, onestas e donzellas, e sy por tener parte con ellas so color de buscar delinquentes o otra

cosa an entrado en su casa para las disfamar e tener parte con ellas, o sy an tomado ropas prestadas o posadas sin las pagar por el justo preçio.

XXIII^o.- Yten si saben quel dicho corregidor e alcalde mayor e teniente de corregidor ayan procurado el bien e pro comun desta dicha villa faziendo adobar fuentes, puentes, adarbes y calles e otras cosas nesçesarias, e sy an besytado las pesas, medidas, carneçerias, pan e vino e otras cosas de mantenimientos haziendolas poner a buen preçio, digan lo que saven, e sy lo a hecho lo susodicho el dicho alcalde mayor en el dicho lugar de Ginzo y estado.

/ XXV.- Yten si saven que ayan tomado las quantas de los propios de la dicha villa e repartimiento de sysas e alcavalas, e si an fecho alcance e cargo al mayordomo de la dicha villa, e sy an sydo negligentes en cobrar el alcance, digan lo que saven.

XXVI.- Yten si saven que ayan tenido diligençia e cuydado las dichas justicias las ventas buscando los malhechores, rufianes, ladrones y malas mugeres, ynformandose dellos, e sy an visto algun ladron o otras personas, e sy an hecho justicia, e sy an mirado sy estan bien reparadas las camas e pesebres e las cosas que son menester para los caminantes para que tengan buena posada, digan lo que saven.

XXVII.- Yten si saben que ay se an ausentado algunos maloshechores de la dicha villa e jurdiçion e tierra e señorío a otras partes, y sy las dichas justicias an puesto diligençia grande en las buscar e prender faziendo las diligencias devidas o sy se an descuydado en lo hazer e administrar justicia.

XXVIII^o.- Yten si saven que los dichos juezes tubieren diligencia en hazer plantar arboles a los vasallos de sus jurdiçiones en los terminos conçeçgiles de los dichos lugares e sy ubo negligencia en ello, e si lo an hecho así los otros juezes e justicias.

XXIX.- Yten si tubieron los dichos juezes diligencia en ynformarse de los terminos questan tomados en los terminos de sus jurdiçiones y ronpidos e agendados, y sy los questavan tomados de diez años a esta parte los mandaron los dichos alcalde mayor e corregidor e theniente de corregidor restituir a los dichos conçejos para pasto comun conforme a la prematica, o sy fueron negligentes en ello.

XXX.- Yten si saben sy tobieron diligencia en mandar guardar los montes y dehesas que no se cortasen por el pie o si los consintieron cortar o mandaron cortar para si mismos.

XXXI.- Yten si saben que los dichos juezes se an servido de los basallos de sus jurdiçiones en sus trabajos de coger y majar pan y arar y fazer paredes con los dichos vasallos graçiosamente, y ansimismo si se servieron de sus bueys e carros trayendoles los dichos basallos leña e paja graçiosamente, declaren la cantidad e veses que lo vieran fazer.

XXXII.- Yten si saben que los dichos juezes conpraron heredades y casas en sus jurdiçiones e hizieron edefiçios e si tomaron y traxieron / y se aprovecharon de algunas heredades de los basallos de sus jurdiçiones senbrandolas y llevando el fruto dellas graçiosamente.

XXXIII.- Yten si saben que los dichos corregidor e alcalde mayor e teniente de corregidor en sus jurdiçiones \e otros juezes/ no posieron diligencia en guardar y fazer guardar los panes de los basallos, o sy quexandose alguno dellos de estragos de panes y nabales desymularon el castigo por parentesco o amistad, o si los dichos juezes con sus ganados los extragaron e comieron a los basallos de su jurdiçion, e sy saven que ayan arrendado bienes algunos.

Pregunta de los alguaziles.

XXXIII^o.- Yten si saben que los dichos Francisco Salgado, alguazil de la dicha villa de Monterrey e su tierra, e las personas por el y en su nonbre puestas para usar y exerçer el dicho ofiçio, e los dichos Basco Colmenero de Lonba e Fernand Bello, alguaziles mayores de todo el dicho condado de Monterrey y de todo el estado de su señoria del dicho señor conde de Monterrey, e las personas por ellos e por cada uno dellos puestas para exerçer el dicho ofiçio, ayan dexado de prender teniendo mandamientos para ello por ruego o por amistad, desimulando con las tales personas que an de prender e hazer que no los conosçen. E sy an prendido algunos sin tener mandamientos no los tomando faziendo delitos, o sy les an hecho alguna ynjurja prendiendolos afrentosamente, o sy an dexado de tomar las armas pudiendolas tomar en partes bedadas, e sy an dexado de executar los mandamientos de los dichos corregidor e alcalde mayor e theniente de corregidor, o sy an llevado dadivas, cohechos, presentes por no prender ni tomar armas desimulando la administracion de la justia, o sy an llevado los derechos de las execuçiones antes que las partes sean pagadas, o sy an fecho fuerça algunas mugeres entrandoles por fuerça en su casa so color de buscar alguna cosa e afrentarlas o hecharse con ellas, e sy los dichos alguaziles se an servido de los basallos de sus jurdiçiones en sus trabajos de coger y majar pan y arar e faser paredes con los dichos vasallos graçiosamente y servicio de sus bueys y carros trayendoles leña los dichos vasallos e paja graçiosamente, e sy an usado para sy, digan lo que saven como e de que manera pasa e lo an visto.

XXXV.- Yten si saben que los dichos Diego de Arauxo, carçelero de la dicha villa de Monterrey, e los otros carçeleros que son e an sydo del dicho estado e condado ayan tratado mal a los presos como no devian, no dexandoles dar de comer a sus horas ni dexandolos besitar, fechandoles presiones sin que el juez e juezes se lo manden, faziendo alguna otra cosa contra razon, y en les meter en carçel que no es para sus personas, o sy an llebado dineros por quitarles las prisiones que el juez manda o por dexarles yr a dormir o a comer a su casa.

/ XXXVI.- Yten si saben que los dichos regidores de la dicha villa de Monterrey residen en sus ofiços e ayan resydido en sus regimientos y esten en cabildo e ayuntamientos hordinarios del año que son obligados a las horas acostunbradas.

XXXVII.- Yten sy saben que los dichos regidores unos con otros tienen parçialidad unos con otros bandos y diferencias en perjuizio de la republica e buena gobernaçion, e si an fecho algunas hordenanças en deserviçio de su

Magestad, y mientras entran en cabildo sy procuran que se faga aquello que cunple a sus amigos e parientes e familiares aunque sea contra justiciã.

XXXVIII^o.- Yten si saben que ayan sido negligentes en tomar quantas de los propios de la dicha villa de Monterrey, sy an procurado que se hagan bien las rentas a probecho de dicha villa.

XXXIX.- Yten si saven, etc., que los dichos escrivanos de la dicha villa de Monterrey e su tierra an usado e usan bien e fielmente los dichos sus ofiços de escrivania o si an sido o son negligentes en el uso della, e sy an llebado e llevan derechos demasiados mas de aquellos que les pertenesçen y an de aver conforme al arançel de escrivanos destos reynos, e sy lleban derechos algunos de las escripturas que hazen del concejo de la dicha villa de la parte del dicho concejo, e sy syguen las audiencias e dan buen despacho a las partes o son negligentes con ellos.

XL.- Yten si saben, etc., que los procuradores de causas de la dicha villa de Monterrey que an sido e son de tres años a esta parte son hombres abiles y suficiẽtes para el dicho ofiço, e sy tratan las dichas causas con la diligencia nesçesaria no dexando pasar los terminos e haziendo todas las otras cosas nesçesarias que son obligados a hazer, o sy son hombres para el dicho ofiço o hombres que cohechan a las partes e que hazen mal sus negoçios e que les llevan salarios e pagas exçesivas.

XLI.- Yten si saben que los dichos merinos de las dichas merindades e juezes de los dichos juzgados que de suso se hazen minçion en el tiempo que an tenido los dichos ofiços de justiciã e administradola an usado bien e fiel e lealmente los dichos sus ofiços, administrando toda justiciã a las partes que ante ellos la an benido a pedir con toda diligencia, o sy saben o an oydo dezir que los susodichos no ayan hecho la dicha justiciã a las dichas partes desymulandola, e sy an sydo negligentes en hazerla, digan lo que saben, como e de que manera pasa.

XLII.- Yten si saben, etc., que los dichos merinos de las dichas merindades e los otros juezes e justicias de los dichos juzgados en el tiempo que an exerçido los dichos sus ofiços sy han llevado e consentido llevar a sus escrivanos e a otros ofiçiales / mas derechos de los que el arançel manda, e sy an resçibido ellos o sus mugeres alguna dadiva, o llevado presentes, cohechos contra del dicho juez, o sy les an hecho alguna donaçion o açeptado alguna promesa ellos e sus hijos e mugeres, e sy an resçibido mas salario e derechos de los que justamente an de aber segund el dicho arançel, o sy an ynjuriado e dicho palabras ynjuriosas a las personas que ante ellos an benido a pedir justiciã, e si hizieron condenaciones para la camara de su señoria y quien las resçibio.

XLIII.- Yten sy saben, etc., que los dichos escrivanos de las dichas merindades e juezes e justicias de los dichos juzgados sy en las dichas sus merindades e juzgados cada uno por sy an castigado los pecados publicos ansy ladrones, alcahuetas, jugadores, blasfemos, renegadores, amañebados o otras cosas semejantes, o sy an llevado algund cohecho o otra cosa por razon de lo susodicho, e sy an executado los tales merinos e juezes las penas que las leyes destos reynos disponen contra los tales o sy lo an desymulado, e sy an castigado los testigos

falsos, usureros e logreros, e sy an sydo negligentes çerca de lo susodicho, digan todo lo que saven, como e de que manera pasa, e si saven que ayan arrendado beneficios algunos.

XLIII^o.- Yten sy saven, etc., que los dichos merinos de las dichas merindades e juezes de los dichos juzgados cada uno en su merindad e juzgado se an servido de los basallos de sus / jurdiçiones en sus trabajos de coger y maxar pan y harar y hazer paredes con los dichos basallos graçiosamente, e asy mismo si se servieron de sus bueys y carros trayendoles los dichos basallos leña y paja graçiosamente, declaren la cantidad y vezes que lo vieron hazer, y sy conpraron los dichos juezes asy pan como vino como sardinas e otros mantenimientos, e sy tobieron trato dello y de lo tornar a vender como personas que quieran ganar e tratar en ellos a manera de barateria.

XLV.- Yten si saben, etc., que el dicho corregidor e alcalde mayor e theniente de corregidor e otros qualesquier juezes \e merinos/ en el tienpo que an usado y exerçido sus ofiçios sy an tenido por exerçio de conprar e vender ansy pan como vino como pescado e sardinas e otros mantenimientos, e anima de ganar con el trato, syendo proyvido por leys e prematicas destes reinos que ningun juez conpre para tornar a vender cosa ninguna, digan lo que saven e an oydo desir, como e de que manera pasa, e sy saven que los dichos juezes e justiçias jugasen e toviesen tableros publicos en su casa e conpeliesen e conbidasen a algunos que jugasen con ellos para los ganar sus dineros, o sy dieron hijos a criar a los basallos, e sy por razon dello les faboresçieron e ayudan en pleitos contra justiçia, e sy tobieron o usaron de otros ofiçios demas e allende de ser juezes, digan lo que saven. E sy saben por razon de jugar los dichos juezes no despachavan los pleyteantes e reçiben los dichos pleyteantes gran daño en sus haciendas.

/ XLVI.- Yten si saven, etc. que de todo lo susodicho aya sido e sea publica boz e fama.

Yten si saben, etc., que los dichos licenciado Bautista de Castro, alcalde mayor e corregidor, e Antonio Maldonado, theniente de corregidor, e los otros merinos de las dichas merindades e juezes de los dichos juzgados e cada uno dellos \e alguaziles maiores/ sy posieron cuydado e diligençia en lo de las cosas vedadas que no se pasasen a Portugal, o sy consintieron meter vino de Portugal para lo vender, o si lo vendieron los dichos juezes o alguno dellos, o sy llevaron los dichos juezes o alguno dellos parte de los marcos de las mançebas para si, digan e declaren los testigos lo que çerca dello saben y como y de que manera pasa. E sy saben que las dichas justiçias e cada una dellas esta nonbrado por guardas por su señoria e ansimismo sus criados, e sy las dichas guardas quellos an puesto e thenientes en sus ofiçios an usado bien e fielmente de sus ofiçios, e sy an conpuesto e conçertado con las tales personas que lo an pasado e llevado algo syn averlo sentençiado el juez.

El Conde de Monterrey (*Rubricado*).

Entregoseme este ynterrogatorio a nueve dias del mes de henero de mill e quinientos e çinquenta e tres años.

1553, enero, 14.

Organización de la pesquisa.

/ Por quanto yo don Alonso de Azevedo y Çuñiga, conde de Monterrey, señor de la casa y mayorazgo de Biezma, por descargar mi conciencia y hazer merced a mis vasallos he mandado tomar residencia a todas las justicias e ofiçiales de mi tierra y estado, y para ello nombre por juez de residencia juntamente conmigo e por si solo a Diego de Avila, corregidor de la mi villa y condado de Monterrey, y por escrivano della a Francisco de Sobremonte, escrivano de su Magestad en los sus reynos e señorios, e para que mejor pudiese hazer la dicha residencia e saber e averiguar la verdad, e los agravios que las dichas mis justicias e otros oficiales an hecho a mis vasallos, yo en persona juntamente con el dicho Francisco de Sobremonte he salido a visitar mi tierra e tomar la dicha residencia, dexando a Diego de Avila en la dicha villa de Monterrey para que por su parte ansimismo entendiense en lo tocante a la dicha residencia. Por tanto por la presente doy poder e facultad a vos el dicho Françisco de Sobremonte, scrivano susodicho, para que por vos mismo juntamente con Juan de Alanis, mi alguazil mayor, vays por toda mi tierra a visitarla e a recibir todos e qualesquier testigos que os pareçiere que sea neçesario tomarse para lo tocante a la dicha residencia. A los quales e a otra qualquier persona que para informaros de lo susodicho fuere neçesario mando que parezcan / ante vos a vuestros llamamientos y emplazamientos so las penas que vos de mi parte les pusieredes e mandaredes poner, las quales mando que les sean esecutadas en sus personas e bienes lo contrario haziendo. La reçeziion de los quales dichos testigos e de otros qualesquier que ansi tomaredes os cometo. E otrosi yo os doy poder e facultad para que podays hazer y hagais a todos e qualesquier conçejos e personas particulares de mi tierra todos e qualesquier requerimientos, protestaçiones sobre razon de la dicha residencia, e vos el dicho scrivano asentarlos en publica forma de la manera que pasaren para que si quisieren algunas personas pedir justicia de qualquier agravio o molestia que las dichas mis justicias ayan hecho no pretendan ignorança. E para que ansimismo podays hazer todas las deligençias en este caso neçesarias, e mandar prender y encarçelar e hazer todas qualesquier otras informaçiones que fueren neçesarias tocantes a mi justia. Que para todo lo que dicho es e para cada cosa e parte dello e para lo a ello tocante, anexo y conçeñiente os doy todo poder cumplido en la mejor forma e manera que puedo e de derecho lugar aya. Todo lo qual contenido en esta mi provision hagais a mi pedimiento. En fee de lo qual mande dar e di esta mi provision firmada de mi nombre y sellada con el sello de mis armas y refrendada de mi secretario.

/ Fecha en la mi villa de Monterrey a catorze dias del mes de henero de mill y quinientos y çinquenta y tres años.

El Conde de Monterrey (*Rubricado*).

Por mandado de su señoria illma. Diego Maldonado, su secretario.

Entrega de las baras de Gonçalo de Sandianes, juez del juzgado de Todea.
(1553, enero, 10).

Juramentos. Bachiller Barja

1553, enero, 11.

E despues de lo susodicho en la dicha villa de Monterrey a honze dias del dicho mes de henero del dicho año de mill e quinientos e çinquenta e tres años, el dicho señor Diego de Avila, juez de residencia, hizo paresçer ante sy al bachiller Barxa, veçino de la dicha villa de Monterrey. E ansi paresçido yo, el dicho escrivano, doy fee como tomo e resçibio del juramento en forma devida de derecho del dicho bachiller Barxa por Dios e por Santa Maria, su madre, e por una señal de cruz a tal como esta + adonde con su mano derecha toco corporalmente, e por las palabras de los santos quatro evangelios / donde quier que estan escriptas, que el como bueno e fiel e verdadero e catolico christiano temeroso de Dios, guardando su anima e conciencia, sin arte e sin engaño e sin cautela alguna deria e declararia la verdad de lo que supiese e le fuese preguntado por mi, el dicho escrivano, en lo tocante a la dicha residencia, e que no lo dexaria de dezir por amor ni temor ni por hodio, rencor ni malquerencia que con las dichas partes tobiese, ni por otra causa ni razon alguna que a ello le moviese. El qual dicho testigo a la fuerça del dicho juramento dixo e respondió si juro, e que si asi lo fesiese e la verdad dixese e no la encobriese que Dios Nuestro Señor, que es padre todopoderoso, le ayudase e valiese en este mundo al cuerpo y en el otro al anima donde mas avia de durar, e lo contrario hasiendo e la verdad encobriendo que el ge lo demandase mal e caramente como a mal christiano que a sabiendas y en daño de su proximo juraba e perjuraba e pasaba el santo nonbre de Dios en bano. E a la confusion del dicho juramento dixo amen. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Antonio Rodrigues, Hernand Yzquierdo, estantes en la dicha villa.

Siguen los juramentos de: Alonso de Pazos, Hernand Yzquierdo, Juan Fernandez, procuradores de Monterrey, Tristan Lopez y Gregorio de Grado, escribanos.

Visitas del Conde.

E despues de lo susodicho en la dicha villa de Monterrey a catorze dias del dicho mes de henero del dicho año de mill e quinientos e çinquenta e tres años, / yo, el dicho escrivano, doy fee como el muy yllmo. señor don Alonso de Açevedo, conde de Monterrey, paresçio ante mi, el dicho escrivano, e dixo que le diese por fee e testimonio como oy dicho dia se partia de dicha villa de Monterrey e yba a visitar por su persona toda su tierra e tomar residencia a todos sus juezes e justicias e ofiçiales que de su mano tenia puestas en su tierra, e que yo, el dicho escrivano, me fuese juntamente con el para que yo por mi persona o juntamente con el se entendiese en tomar la dicha residencia segund e de la forma e manera que por su mandamiento estava apregonada la dicha residencia. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Diego Maldonado e Pero Diez de Cadorniga, estantes en la dicha villa de Monterrey.

E luego yo, el dicho escrivano, doy fee como oy dicho dia, catorze dias del dicho mes de henero del dicho año de mill e quinientos e çinquenta e tres años, su señoria del dicho señor conde se partio de la dicha villa de Monterrey, e yo el

dicho escrivano juntamente con el para el lugar de Ganade, que es lugar de su señoría, para que de allí se escomençase a entender en la dicha residençia, e allegamos al dicho lugar oy dicho dia. Testigos que fueron presentes: Diego Maldonado e Pero Diez de Cadorniga e Juan de Lenis, alguazil mayor de su señoría.

1553, enero.15. Ganade

E despues de lo susodicho en el dicho lugar de Ganade a quinze dias del dicho mes de henero del dicho año de mill e quinientos / e çinquenta e tres años, yo, el dicho Françisco de Sobremonte, doy fee como de mandamiento de su señoría yllma. fize juntar en la yglesia del dicho lugar de Ganade a muchos veçinos del dicho lugar, estando espeçial y nonbradamente presentes juntos Juan Martinez e Fernando de Barrio e Albaro de Barrio e Pero d'Estremadoyro e Alonso Lorenzo e Rui Lorenzo e Juan de Casares e Afonso Gil e Ruy Beya e Pero Beya e Gaspar de Barrio e Juan de Barrio e Gonçalo de la Canal e Ruy Carballo e Juan Ledo e Juan de Soto e Alonso de Barrio e Ruy Galenia e Diego Lozano e Albaro de Barrio e Bastian Castellano e Francisco Martinez e Pero de Soto e Juan de Penin y Estevo de Casares e Fernando Regueyro e Francisco de Barxa e Gonçalo Leal e Pero Çapatero e otros muchos veçinos del dicho lugar que presentes se hallaron. A los quales todos estando ansi juntos de mandamiento de su señoría les hize saber yo, el dicho escrivano, como su señoría yba por su persona a vesitar su tierra e tomar residençia a sus juezes e justiçias e otros ofiçiales segund que la avia apregonado, y el termino de la dicha residençia heran treynta dias, los quales corrian desde siete dias del dicho mes de henero, no enbargante que su señoría dexava en la dicha villa de Monterrey a Diego de Avila, su juez de residençia, para entender en la dicha residençia y en todo los mas negoçios e pleitos que se ofreçiesen. Por tanto que sy avia alguna persona / o personas que estobiesen agraviadas de los dichos sus juezes e justiçias e ofiçiales que avian sido de dos años a esta parte en su tierra, o si se les avia hecho por ellos alguna molestia, bexaçion o malos tratamientos o ynjustiçias o les avian llebado ellos o algunos dellos algunos cohechos o otra cosa yndivida que oviesen hecho, por tanto que paresçiesen ante su señoría yllma. o ante el dicho Diego de Avila, su juez de residençia, que residia en la dicha villa de Monterrey, que luego se les haria justiçia e los desagraviaria de qualquier daño o otro mal tratamiento o bexaçion o ynjustiçia que los dichos juezes e justiçias e otros ofiçiales les oviesen hecho. E ansi yo, el dicho escrivano, doy fee como se lo dixere, pedi e requeri e fize saber para que ninguno pretendiese ynorançia de lo susodicho, e que viniesen diziendolo o magnifistando secreta o publicamente el dicho daño e agravio e ynjustiçia o otra cosa yndivida que se les oviese hecho ansi por el dicho Alonso de Villarino, juez que avia sido de Ganade e Avelenda, como de otros qualesquier juezes e justiçias e ofiçiales, que en todo se les oyria e guardaria justiçia. E luego los susodichos dixeron que lo oyan. Testigos que fueron presentes: Diego Maldonado e Christoval de Çisneros, criados de su señoría, e Françisco Garçia, veçino de Festas.

E despues de lo susodicho en el dicho lugar de Ganade a diez e syete dias del dicho mes de henero del dicho año de mill e quinientos e çinquenta e tres

años, su señoría del dicho señor conde de Monterrey mando a mi el dicho Francisco de Sobremonte, escrivano de la dicha residencia, que yo por mi persona por virtud de la comision que yo tenia de su señoría me partiese del dicho lugar de Ganade juntamente con Juan de Lenis, su alguazil mayor, a visitar el valle e merindad de Valdesalas e Rebordacha e todo lo demas que se podiese visitar, e tomase e rescibiese los testigos que fuesen necesarios para la dicha residencia tocantes a la dicha merindad de Baldesalas, e juezes e justicias que avian sido en los juzgados sujetos a la dicha merindad, e a los escrivanos della, e todos los demas juezes /, e hiziese juntar todos los mas vecinos de los lugares de la dicha merindad e les hiziese saber lo contenido en el auto que de suso se faze mincion para que nadie no pretendiese ynorancia, e que en todo fiziese e cunpliese lo que en / tal caso hera necesario, por quanto el por su persona no podia yr a visitar lo. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Diego Maldonado e Pero Diez de Cadorniga e Christoval de Cisneros.

E yo el dicho escrivano doy fee que en conplimiento de lo mandado por su señoría yllma. me parti yo, el dicho escrivano, del dicho lugar de Ganade juntamente con el dicho Juan de Lenis, alguazil mayor, para la dicha merindad de Baldesalas. E fui luego oy dicho dia al lugar de Baltar, que es lugar de la dicha merindad, juntamente con el dicho alguazil, adonde mande llamar para otro dia las personas de los lugares que yuso se hara mincion. Testigos que fueron presentes: Pero Diez e Juan Garcia, estantes en el dicho lugar.

E despues de lo susodicho, a diez e ocho dias del dicho mes de henero del dicho año de mill e quinientos e cinquenta e tres años, estando en el dicho lugar de Baltar juntas las personas e vecinos de los lugares siguientes, Bastian Martinez e Gonçalo Perez e Afonso Yanes e Juan de Barral e Rui Perez e Gonçalo Abbad e Albaro Corujo e Fernando Corujo e Gonçalo Coteiro e Juan Cuquexo e Albaro Cuquexo e Diego Lorenzo, vecinos del dicho lugar de Baltar, e Alonso Ramallo e Juan Ramallo e Bastian Martinez e Bastian Mendez e Pero d'Oyro e Bastian Grego e Alonso Luges / e Gaspar Perez e Alonso Gil e Jorge Ramallo, vecinos del lugar de Niñodaguia, e Alvaro Randino e Francisco de Gomariz e Alonso Sandon e Juan Rodrigues e Pero Perez e Pero Fernandez de Gomariz, vecinos del lugar de Gomariz.

Lugar de Tosende, al qual dicho lugar de Tosende yo, el dicho escrivano, doy fee como allegue oy dicho dia.

En veinte dias del dicho mes de henero del dicho año se ajuntaron en el dicho lugar de Tosende los vecinos de los lugares syguientes que asi yo, el dicho escrivano, avia mandado ajuntar en el dicho lugar. Testigos espeçial y nombradamente presentes, conbiene a saber: Alvaro Rodriguez e Rui Escudero e Fernan Ferrero, vecinos del dicho lugar de Tosende; e Gonçalo Gil e Juan Lopez e Marcos e Rui Polo e Juan Fernandes e Alvaro Fernandez e Gonçalo Macho e Juan Maçia e Antonio Yanes e Juan Portugues e Antonio Albarez e Bastian Macho e Christoval Gil e Juan de la Yglesya e Antonio Fernandez e Juan Ballestero e Gonçalo Gil e Pero Garcia, vecinos del lugar de San Payo; e Gonçalo Martinez de Sauzedo e Juan Martines e Juan Perez e Diego Martinez e Gonzalo Afonso e Juan Afonso de Francisco Bazquez, vecinos del lugar de Sauzedo; e Bastian Diez

e Juan Saco e Gonçalo Rolo e Fernand Rolo e Fernan Gonçales e Marcos Rodriguez e Gonçalo Bazquez e Antonio Garçia e Gonçalo Saco, veçinos del lugar de San Martino; e Françisco Mendez e Gonçalo Crespo e Alvaro Gallego e Afonso de Abaxo e Juan Çapateiro e Gomez Lorenzo, veçinos del lugar de Quintana, e Pero de Alaxa, veçino del dicho lugar de Quintana.

Randín y sus lugares.

1553, enero, 20-21.

Este dicho dia, mes e año susodicho, estando en el dicho lugar me parti yo, el dicho escrivano e juez, juntamente con el dicho alguazil mayor, e doy fee que me parti del dicho lugar proseguiendo la dicha besitaçion para el lugar de Randin, lugar de dicha merindad, al qual dicho lugar allegamos oy dicho dia. Y estando en el yo, el dicho escrivano e juez, hize llamar a algunos veçinos de los lugares comarcanos para que viniesen al dicho lugar de Tosende para otro dia veinte e un dias del dicho mes de henero para les fazer saber lo mesmo e les hazer otro auto e requerimiento segun el de arriba. Testigos que fueron presentes: Pero de Alaxa e Juan de Alanis, alguazil mayor.

E despues de lo susodicho en el dicho lugar de Randin, estando juntos en el dicho lugar de Randin algunos veçinos de los lugares comarcanos de la dicha merindad de Valdesalas e del dicho lugar de Randin, estando espeçial y nonbradamente presentes, conbiene a saver, Manuel de Almeyda e Françisco Alonso e Lorenzo Alvarez de Fontomill e Juan Randino e Gonçalo Yanes e Rosendo Gonçales e Juan Duarte e Françisco Gonçales e Alvaro Afonso, / Juan Alvarez, veçinos del lugar e conçejo de Requianes; e Pero Bazquez e Gonçalo de Randin e Juan Perez e Pero da Posa, Gonçalo Maçia, e Rodrigo de Arriba e Juan Preto e Juan Garçia e Pero Gonçales e Juan Velosa e Juan de Alaxa e Alvaro de Barral e Alvaro Darriba e Juan Rodrigues el Moço, veçinos todos del dicho lugar de Randin; e Juan Perez e Afonso del Moro e Antonio de Castro e Gonçalo Perez e Gonçalo Diez e Antonio da Pena e Diego Diez, veçinos de Paradela, feligresia del conçejo del dicho lugar de Randin.

Calvos y sus vecinos.

1553, enero, 22.

Lugar de Calvos, lugar del conçejo e juzgado de Santa Marina, / adonde yo, el dicho escrivano e juez suso<dicho>, mande que se juntasen para oy dicho dia algunos veçinos de los lugares del dicho juzgado. Y estando ansi juntos en el dicho lugar, espeçial y nonbradamente presentes, conbiene a saber, Alvaro Perez, jurado del dicho lugar de Calvos, e Gonçalo Lorenzo, e Alvaro Martinez e Afonso Martinez e Alvaro Martinez e Martin Afonso e Rui Lopez e Baltasar Lorenzo e Baltasar Fernandez, veçinos del dicho lugar de Calvos; e Alvaro Gonçalez e Afonso Lorenzo e Alonso Gonçales e Gonçalo Perez e Pero Carballo e Francisco Perez, veçinos del lugar de Rioseco e Lomear; e Françisco Gomez e Christoval Alonso, veçinos de Pedroso.

Se juntaron en el dicho lugar de Calvos otros veçinos, estando espeçial y nonbradamente presentes Bastian Baliente e Pero de Limia e Juan Mendez e Rodrigo Gutierrez e Gonçalo de Barrio e Juan Poleguyro e Françisco Poleguyro e Françisco de Pra el Moço e Juan de Valençia e Françisco Mendez el Moço, veçinos del lugar de Feanes; e Alonso Diez e Gonçalo Perez e Pero Carballo, veçinos del lugar de Rioseco; e Françisco Blanco e Françisco Gomez e Christoval Afonso e Françisco Honrado e Christoval Alonso e Juan Garrido, veçinos del lugar de Pedroso; e Estevo de Castaneyro el Viejo e Alonso Perez e Alonso de Castaneyro e Rui Curujo e Juan do Barrio e Alonso Blanco e Pero Çapateiro e Pero Lopez e Françisco Lopez e Lope Lopez y Estevo de Castaneyro el Moço, veçinos del lugar de Pintaes, e Juan de la Plaça e Gregorio de la Plaça e Gil Gonçalo de la Plaça, veçinos del lugar de Saroyo; e Françisco Poleguyro e Alonso Curujo, veçinos de Lobaesa.

1553, enero, 24.

Estando en el dicho lugar de Calbos en veynte e quatro dias del mes de henero del dicho año yo, el dicho escrivano, doy fee como oy dicho dia yo y el dicho Juan de Alanis, alguazil mayor de su señoria, nos partimos del dicho lugar de Calbos para yr al lugar de Renadoyro, lugar del juzgado de Rebordacha, al qual dicho lugar allegamos oy dicho dia. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Pero Garçia e Gonçalo Perez.

Se juntaron en el dicho lugar algunas personas de algunos lugares del dicho juzgado e del juzgado de Arauxo, estando espeçial y nonbradamente presentes en el dicho lugar, conviene a saber, Alvaro de Renadoyro e Alonso Albarrez, veçinos del lugar de Renadoyro; e Gregorio de Barrio e Juan de Gandara el Viejo e Fernando de Gandera el Moço e Juan Alvarez, veçinos del lugar de Prado; e Fernando de Baxo, veçino de Prado; e Françisco Yanes e Lope Sayas Salgado e Rodrigo de Paredes e Juan / Fernando Alvarez e Françisco Alvarez e Vernardo Albarrez e Fernando de Reparade y Fernand Rodrigues e Alvaro Perez e Pero de Acorga e Alonso de Caldas, veçinos del lugar de Gemerades; e Baltasar de Pranes e Juan Perez de Muguemez e Pero Alonso, veçinos del lugar de Moynos, lugares del conçejo de Rebordacha; e Pero de Prado e Roque Fernandez e Albaro Yanes e Pero Garrido e Antonio Perez e Juan Bastian e Lope Alvarez, veçinos de Gançayros; e Juan Rodrigues de San Martino e Alonso Gonçales e Rodrigo Yanes, barbero, e Rui Gonçales e Alvaro Afonso e Juan Lorenzo e Marcos Lorenço e Rodrigo Estevez e Gregorio Maçano e Fernando Afonso da Vila e Pero Estebez da Urela e Albaro Fernandez y Hernand Rodrigues e Gonçalo Estebez, veçinos de la Urela de Arauxo.

Juramentos de testigos de Xinzo.

1553, enero, 25.

/ E despues de lo susodicho en el dicho lugar de Renadoyro a veinte e çinco/ dias del dicho mes de henero del dicho año de mill e quinientos e çinquenta e tres años, yo, el dicho escrivano e juez susodicho, me parti del dicho

lugar de Renadoyro juntamente con el dicho Juan de Alanis, aguacil mayor de su señoría, en presencia de los testigos de yuso escritos, e fuemos por el dicho conçejo e juzgado de Rebordacha de lugar en lugar, e fuemos al lugar de Ginzo adonde hallamos a su señoría del dicho señor conde de Monterrey, adonde yo, el dicho escrivano, le hize saber la vesitación que asy se avia hecho que de suso se faze minçion. E allegamos al dicho lugar de Ginzo oy dicho dia. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Juan Diez e Alonso Garçia, veçinos del dicho lugar de Pazos.

Yo, el dicho escrivano, por virtud de la dicha comision a mi dirigida, hize paresçer ante mi a Francisco Salgado, veçino del dicho lugar de Ginzo, del qual yo, el dicho escrivano e juez susodicho, tome e reçibi juramento en forma devida de derecho segund e de la forma e manera que le tome e resçibi del primero testigo de arriba, a que me refiero. E a la fuerça e confusion del dicho juramento dixo e respondió si juro e amen. Testigos que fueron presentes: Françisco Perez e Gomez Ogea, veçinos del dicho lugar.

Tome e resçibi juramento en forma devida de derecho de Payo Colmenero, veçino del dicho lugar de Ginzo; de Françisco Perez, veçino del dicho lugar; de Basco Colmenero de Gudes, merino que fue de la merindad de Bal de Salas; de Fernando Villarino, veçino del dicho lugar de Ginzo; de Christoval Colmenero, escrivano del dicho lugar de Ginzo e veçino del dicho lugar.

Los quales dichos testigos dixeron e depusieron en la ynformaçion e pesquisa secreta de residençia, e otros testigos segund consta e pareçe por la dicha ynformaçion, ante mi, el dicho escrivano e juez susodicho, por si e sobre si secreta e apartadamente es lo siguiente.

Cargos y descargos de los ofiçiales.

1553, febrero, 5.

/ Yo, don Alonso de Azebedo e Çuñiga, conde de Monterrey, señor de la casa e mayorazgo de Viezma, etc., digo que por quanto yo he tomado en lo tocante a mis juezes e justiçias e ofiçiales de mi tierra ynformaçion e pesquisa secreta en lo tocante a la residençia que yo les tomo, e por mi vista la dicha ynformaçion e segund lo que della resulto yo les di cargo para que se descargasen e alegasen de su derecho dentro de çierto termino. Por ende por virtud de la presente digo que os cometo a vos, Françisco de Sobremonte, escrivano de sus Magestades e de la dicha mi residençia, los descargos de los dichos mis juezes e justiçias e ofiçiales para que vos por vuestra persona los podais tomar e tomeys e resçibais, e resçibays de los testigos que ansi por los dichos juezes e justiçias e ofiçiales os fueren dados los juramentos, dichos e deposiçiones e qualesquier petiçion e petiçiones que sobre razon de lo susodicho vos sean dados e presentados ante vos. Las quales vos resçibays asentando las presentaciones dellas en forma. E para que si nesçesario fuere podais prorrogar e prorrogueis el termino que os paresçiere que fuere nesçesario sobre razon de los dichos descargos siendo pedido por los dichos juezes. Lo qual vos cometo que para todo lo que dicho es e para lo a ello tocante, anexo e concerniente os doy entero poder conplido en forma con todas sus ynçidençias e dependençias.

Fecha en la mi villa de Monterrey, a çinco dias de hebrero de mill e quinientos e çinquenta e tres años.

La prorrogacion sea por tres dias.

El Conde de Monterrey (*Rubricado*).

Por mandado de su señoria yllma. Diego Maldonado, su secretario (*Rubricado*).

1553, marzo,14.

/ Yo don Alonso de Azebedo e Çuñiga, conde de Monterrey, señor de la casa e mayorazgo de Viezma, etc., digo que por quanto yo cometi e mande a vos Diego de Avila, mi corregidor e alcalde mayor, tomasedes residencia en todo mi estado delante Francisco de Sobremonte, escrivano de su Magestad, por mi nonbrado, al licenciado Bautista de Castro, corregidor que fue en la \mi/ villa e condado de Monterrey, e a su theniente, e a todos los demas justiçias e juezes e merinos e ofiçiales de la dicha mi villa e condado e tierra y estado, en la qual dicha residencia vos aveys entendido y entendeys y esta el proçeso della en estado de sentençiarse y determinarse. Por tanto por la presente aprobando como apruebo y he por bueno todo lo por vos e por el dicho Françisco de Sobremonte, scrivano, fecho e abtuado, os mando que con toda brebedad determineys e sentençieys difinitivamente o como mejor lugar oviere de derecho el dicho proçeso e causa de residencia, e administreyeys e hagais justiçia con acuerdo de asesor letrado de çiençia e conçiençia. Que para ello os cometo mis vezes e os doy todo mi poder conplido en forma con todas sus ynçidençias e dependençias. En fee de lo qual os di esta firmada de mi nonbre e sellada con el sello de mis armas e refrendado de Diego Maldonado, mi secretario.

Dada en el mi lugar de Ginzo a XIII^o dias del mes de março de mill e quinientos e çinquenta e tres años.

El Conde de Monterrey (*Rubricado*).

Por mandado de su señoria Illma. Diego Maldonado, su secretario (*Rubricado*).

1553, febrero,3.

/ Cargos del licenciado Bautista de Castro, alcalde mayor e corregidor que fue de su señoria, para en lo tocante a su residencia.

/ Cargos contra el alcalde mayor y corregidor de Monterrey y su theniente Antonio Maldonado.

Los cargos y culpas que resultan de la pesquisa secreta de la residencia contra el licenciado Bautista de Castro, corregidor de la villa y condado de Monterrey que fue y alcalde mayor del estado e casa e mayorazgo de Viezma, y contra Antonio Maldonado, su theniente de corregidor que fue en la dicha villa y condado de Monterrey, son las siguientes.

I.- Primeramente se le haze cargo al dicho licenciado Bautista de Castro que siendo obligado a residir por su persona el dicho ofiçio de corregidor de la dicha

villa e condado de Monterrey, que despues que fue probeydo del dicho ofiçio nunca lo residio por su persona mas de venir algunos dias de feria a esta villa y bolberse luego otro dia para Ginzo, y la feria se haze en cada mes una vez, y por no residir no hizo guardar las hordenanças de la dicha villa.

II.- Yten se le haze cargo al dicho licenciado Bautista de Castro que no besito los lugares del dicho corregimiento ni ynquirio sy avia en los dichos lugares blasfemos o amaņevados o otras personas que oviesen cometido delitos publicos para los castigar, y ansimismo no besito los terminos y lugares de su jurdiçion ni las puentes ni las fuentes e caminos para lo mandar adreçar todo.

III.- Yten se le haze cargo al dicho licenciado Bautista de Castro y Antonio Maldonado, su theniente, que prendio a un Castrinera de Mandin y a otro que se dezia Pero Fernandez y los solto estando herido de heridas de que murieron ambos, y sobre esto ni el dicho corregidor ni su theniente fizieron las diligencias que heran nesçesarias siendo el caso como hera de muerte.

III^o.- Yten se les haze cargo a los dichos corregidor y teniente que prendieron a Gaspar de Lamadarcos e a Juan Crespo, su hermano, y fueron sentençiadados en muy poca quantia estando en la carçel, que no paso el que mas condenaçion hubo mill maravedis por toda pena, y ambos se murieron de las dichas heridas, e no hizieron diligencias como heran obligados para aberiguar el dicho delito.

V.- Yten se les haze cargo al dicho corregidor y teniente que jugaban dineros siendo tales juezes muy a la continua en sus casas e adonde se fallavan, y por causa de los juegos dexavan de despachar los pleyteantes e se bolbian a sus casas, y lo que peor es que si les pedian justiçia estando jugando los maltrataban de palabras, y el dicho alcalde mayor los conbidava e llamaba a otros que jugasen con el y los conpelia a ello, y otros pleyteantes esperaban hasta otro dia.

/ VI.- Yten se les haze cargo a los dichos corregidor y alcalde mayor que no hizo que oviese arca de conçejo para las escrituras del conçejo, ni tubo cuydado que se arrendasen los propios de la villa para que se acreçentasen, ni se ynformo sy se arrendaban o no o sy se dava quenta dellos o si se gastavan.

VII.- Yten se les haze cargo que no tobieron diligencia quando se benian a predicar bulas de saver si los que las trayan e predicaban tenian facultad para ello.

VIII^o.- Yten se les haze cargo que aviendo pasado otra resydençia antes desta y aviendo el juez de residencia hallado quel dicho licenciado Bautista de Castro y otros juezes avian resçivido presentes no quiso sentençar sobre esto y lo remitio a su señoria para que lo viese e determinase. Y despues desto su señoria mando por una provision que ningunos juezes tomasen ni resçiviesen presentes so pena de privaçion de los ofiços, la qual probision les fue notificada. E sin embargo desto todo el dicho licenciado Bautista de Castro tomo e resçivio muchos presentes de los basallos de su jurdiçion y de personas que trayan pleito, como fueron carneros, cabritos, gallinas, patos, lonbelos, truchas, perdizes, marranas e huebos y otras cosas en mucha cantidad.

IX.- Yten se les haze cargo que no an besitado bentas ni buscado malhechores por ellas ni malas mugeres ni an besitado pesebres ni aposentos para caminantes.

X.- Yten se les haze cargo que no hizieron plantar arboles a los basallos de sus jurdiçiones conforme a la prematica para la utilidad y provecho comun.

XI.- Yten se les haze cargo a los corregidor e teniente que no se ynformaron de los terminos que estavan tomados de diez años a esta parte, ni los mandaron restituir a los conçeijos en cuyo termino se tomaron, ni hizieron ynformaçion de los questavan tomados de mas tienpo para ynbiarlos a su Magestad, e aviendo sydo apregonado publicamente que se hiziese.

XII.- Yten que se les haze cargo que no tobieron diligençia en mandar guardar los montes y dehesas que no se cortasen por el pie conforme a las prematicas, antes el dicho alcalde mayor mando cortar y traer leña para su casa de los dichos montes y dehesas.

XIII.- Yten se le haze cargo al dicho licenciado Bautista de Castro que se syrbio de los basallos de su jurisdiccion y de los presos que tenia en la carçel haziendoles trabajar en una casa que hizo en el lugar de Ginzo, y traer piedra y madera y texa a los dichos vasallos, e en ellos hizo la dicha casa sin les pagar su trabajo. Y que Rosendo Gomez, vecino de Ribera, le hizo tres ventanas para su casa e no le pago cosa alguna.

XIIIº.- Yten se le haze cargo que conpro una casa en el dicho lugar de Ginzo y para la alçar la derribo y tomo un pedaço de la calle publica y lo metio dentro de la dicha casa so color de ser juez.

XV.- Yten se le haze cargo quel dicho licenciado Bautista de Castro senbro un linar en el dicho lugar de Ginzo y le arava e senbrava con los basallos de su jurdiçion, y sacava / el estiercol de su casa para el dicho linar con los bueys e carros de los dichos basallos de su jurdiçion graçiosamente.

XVI.- Yten se le haze cargo al dicho alcalde mayor que conprava pan trigo e çenteno y vino y sardinas y lo tornaba a vender en su casa, y aun siendo proveydo como es que se meta vino de Portugal en este Reyno lo metio e vendio. E lo que peor hera que estragandosele el dicho vino lo hazia vender en el dicho lugar de Ginzo al preçio del otro vino bueno que se vendia en el dicho lugar. Y el pan que bendia hera del benefiçio de Trasmiras en que tubo cargo por arrendamiento.

XVII.- Yten se le haze cargo al dicho alcalde mayor que dava sus hijos a criar a los basallos de su jurdiçion siendo como es en este Reyno muy grande deudo el colaçio y aviendo otras jurdiçiones çercanas donde se podieran criar.

Los quales dichos cargos se dieron e posieron contra los susodichos en la forma e manera que dicha es, e se les mandava y mando que se respondan a ellos y se descarguen dentro de terçero dia, con aperçibimiento que pasado el dicho termino el juez de residençia abra la causa por conclusa para en difinitiva. Los quales dichos cargos el dicho señor juez de residençia los mando notificar a los dichos licenciado Bautista de Castro e Antonio Maldonado o a sus procuradores en sus nonbre.

XVIIIº.- Yten demas e allende de los cargos arriba puestos se les haze cargo a los dichos alcalde mayor y Antonio Maldonado que llebaban de cada marco de amançebada un ducado para sy no le pudiendo llebar estando probeydo por prematica real.

XIX.- Yten se le haze cargo al dicho alcalde mayor que aviendose quexado çiertos basallos del juzgado de Tosende a su señoria de Alonso Carrasco, y aviendo dado capitulos contra el dicho Alonso Carrasco como juez del juzgado de Tosende, su señoria les remitio los dichos capitulos al dicho alcalde mayor para que hiziese justiçia e no le hizo ni entendio en ello. El qual dicho cargo y el cargo antes deste se le hazen demas e allende de los sobredichos, y se le manda dar traslado dellos y de los demas para que dentro del termino de terçero dia arriba declarado se descargue e alegue de su derecho, con aperçibimiento que pasado el dicho termino se abra la causa por conclusa.

Fecha en la dicha villa de Monterrey, a tres dias del mes de hebrero de mill e quinientos e çinquenta e tres años.

El Conde de Monterrey (*Rubricado*).- Diego de Avyla (*Rubricado*).

/ En la villa de Monterrey a tres dias del mes de hebrero de mill e quinientos e çinquenta e tres años. Yo, Françisco de Sobremonte, escrivano de sus Magestades e de la residençia, doy fee como notifique estos cargos desta otra parte contenidos e lo probeydo al pie dellos por su señoria e por su juez de residençia a Antonio Maldonado en su persona. Testigos que fueron presentes: Juan de Alanis, alguazil mayor, e Basco Perez, estantes en la dicha villa.

E despues de lo susodicho en la dicha villa de Monterrey, a quatro dias del dicho mes de hebrero del dicho año de mill e quinientos e çinquenta e tres años, yo, el dicho escrivano doy fee como en presençia de los testigos de yuso escriptos notifique estos dichos cargos desta otra parte contenidos y lo probeydo en las espaldas dellos por su señoria al licenciado Bautista de Castro en su persona. El qual dixo que lo oya e que pedia treslado dellos. El qual yo, el dicho escrivano, le di. Testigos que fueron presentes: Diego Maldonado e Paio Diez de Quaderniga, criados de su señoria.

Paso ante mi. Françisco de Sobremonte (*Rubricado*).

Descargos de Bautista de Castro.

1553, febrero, 7.

/ Muy yllustre señor: el liçençiado Baptista de Castro, alcalde mayor que fue de V.S., respondienddo a los cargos contra mi hechos en la residençia secreta, el thenor dellos repetido, digo que V.S. me deve mandar dar por libre declarandome por bueno e recto juez e aver guardado el serviçio de V.S. y el bien comun de su tierra y el derecho a las partes, porque los dichos cargos no fueron puestos por parte en tienpo ni en forma, niegolos segun e como en ellos se contiene con animo de los contestar, e respondienddo en particular a cada uno digo.

I.- Al primero cargo que se me aze que seyendo corregidor de Monterrey no resedi en el dicho ofiçio, digo que V.S. me hizo merçed del dicho ofiçio y que visitase toda su tierra, y despues de visitada me fuese a resedir en Monterrei, y

entre tanto V.S. puso por teniente a Antonio Maldonado, su criado. E despues de acabada la vesita, que fue por San Juan, yo escrevi a V.S. que si era servido me yria a resedir a Monterrei, e V.S. me respondió que me estuviese en Ginço asta que viniese, como consta por el primero capitulo desta carta de V.S. que ago presentacion. De manera quel teniente de V.S. resedio el dicho oficio y llevo todos los provechos del, y yo no lleve un solo maravedi aunque algunas vezes resedi en el, antes puse de mi casa muchos dineros.

II.- Yten al segundo cargo que no vesite los lugares del corregimiento, respondo lo que respondido tengo pues no resedi por mandado de V.S., por lo qual soi libre.

III.- Yten al terçero cargo que se me aze que Antonio Maldonado, mi theniente, solto a un Castañera de Mandin e Pero Fernandez / y a Gaspar de Lama-darcos e a Juan Crespo, como se contiene en el terçero y quarto cargo, digo queste cargo no se avia de azer a mi conforme a derecho, porquel asistente, governador o corregidor no son obligados a responder por los thenientes que ponen quando ellos son abonados y estan presentes a salvarse, y pues lo el esta presente y abonado el a de responder por si, quanto mas que yo no lo puse por theniente sino V.S. lo nonbro.

V.- Yten al quinto cargo que se me aze que jugava, digo quel dicho cargo es en si ninguno por ser como es general, porque no declara a que juego jogava ni en que cantidad, porque ay juegos permitidos en derecho, y aun a los juegos que son bedados se puede jugar çierta cantidad, que son dos reales conforme a las leis destes reinos. Y así si yo jugue fue al juego y en la cantidad ques permitida en derecho, pues los testigos y el cargo que se me azen declaran otra cosa. Yten dezir que por razon del dicho juego no se despachavan los negoçiantes nunca tal paresçera. Y Françisco Salgado, juez de Quendirei, que lo declara, es mi enemigo capital por ser yo su superior en el oficio y bedarle cosas que azia contra derecho, y porque prendi a un Juan Salgado, su hermano, dixo y publico que me avia de azer quanto mal pudiese en la residencia, y así su dicho es ninguno.

VI.- Yten quanto al sexto cargo que se me hizo que no hize arca de conçejo en la villa de Monterrei, respondo lo que respondido tengo en el primero cargo, pues no resedi por mandado de V.S.

VII.- Yten quanto al septimo cargo que no mire las facultades que trayan los predicadores de bulas, digo queste cargo no se podia azer de derecho porque lo sobredicho se entiende en las çiudades cabeças de obispados adonde los corregidores, gobernadores y asistentes an de azer la deligençia.

VIIIº.- Yten quanto al otavo cargo que dize que resçevi presentes generalmente sin declarar de quien, digo quel dicho cargo / conforme a derecho es en si ninguno, porque dize la lei que quando el juez de residencia resçiviere pesquisa secreta si el testigo dixere alguna cosa general como que hera parçial o cohechada, que pregunte a los testigos que declaren particularmente en que casos hera parçial e de quien resçevia los presentes, yendo de testigo en testigo asta saver la verdad particularmente de cada caso. E si algunos presentes me die-

ron serian de fuera de la jurdiçion por abogado que soi en muchas partes. Y ansi este cargo por ser general es en si ninguno conforme a derecho.

IX.- Yten al nono cargo que no vesite las ventas digo que no ay mas de dos o tres en tierra de V.S., y estas los testigos dizen que yo las vesite, como es Payo Colmenero e Antonio Maldonado, e sin testigos se me hizo este cargo, porque aunque aya çien testigos que digan que no me las vieron vesitar aviendo uno que diga que las vesite se a de creer mas aquel que a todos pues depone de afirmativo.

X.- Yten quanto al dezimo cargo que no hize plantar arvoles, digo que yo lo mande, quanto mas que en esta tierra de Galizia de V.S. ay tantos arvoles e montes que nunca se esecuto la prematica.

XI.- Yten quanto al honzeno cargo que se me aze que no restituy los terminos conçeçgiles a los logares de V.S., digo que si el juez de residençia que me hizo este cargo estoviere ynformado de la tierra de V.S. no me lo hiziera, porques en gran dapno e perjuizio del estado y casa de V.S., porque en toda esta tierra de V.S. no ay termino conçeçgil ninguno sino toda ella asta la oja de un arbol es de V.S. propia solariega e de sus progenitores. E desir que los lugares tienen terminos conçeçgiles sería dar a los vasallos lo que no tienen, y ansi la provision de su Magestad no a lugar en esta tierra de V.S., porquel Rei no puede quitar a V.S. lo suyo propio, e V.S. como tal señor lo puede derrocar y azer dello lo que quisiere, mas no por la provision real porque sera dar a los vasallos lo que no tienen.

XII.- Yten al doze cargo que no mande guardar los montes e dehesas, digo que en Galiçia e tierra de V.S. ay / tantos montes que no ay nesçesidad de guardar los dichos montes.

XIII.- Yten quanto al trezeno cargo que se me aze que me servi de los vasallos de V.S. a traer piedra, madera y leña sin pagarlo, digo que si yo me servi dellos e me traxeron alguna piedra o madera se lo pague dandoles de comer e veber, porque en Galiçia no se paga ningun otro jornal sino es la comida, que cuesta mucho mas quel dinero que en Castilla les pueden dar, y en Galiçia nunca se paga el alquiler sino en comida.

XIII^o.- Yten quanto al catorze cargo que se me aze que conpre una casa en este lugar de Ginço, digo que la conpre por mas de lo que valia como confesa Payo Colmenero a quien la conpre, e yo la pude conprar porque seyendo juez de V.S. no por tienpo limitado sino por voluntad de V.S., que presume el derecho ser per extenso, el tal juez puede azer casa, y ansi lo azen los juezes perpetuos del Rei, como fue el liçençiado Bargas en Madrid y el licenciado Liguïçamo en Balladolid, e otros muchos, quanto mas que yo no la conpre sino para meter paja y leña en ella y no costo mas de veinte e un ducados. Y en quanto a lo que dize el cargo que alargue la casa en la calle publica, digo que si algo yo alargue dexee otro tanto al conçejo a otra parte, e no aze dapno antes muy gran provecho. Y para aberiguaçion dello suplico a V.S. lo mande ver por vista de ojos para que conste que antes honra el lugar de V.S.

XV.- Yten quanto al quinze cargo digo que respondo lo que respondido tengo en el trezeno cargo.

XVI.- Yten quanto al deziseis cargo que conprava pan e vino e sardinas para lo tornar a revender, digo que tal no paresçera, antes digo que yo tengo en mi casa toda la provision nesçesaria de pan e vino, carne e pescado, que no paresçera conprar yo vino de la taverna e pan de la plaça. Y asi podria ser que si alguna provision sobrasede en mi casa porque no se perdiere se daria algun tonel de vino algun tavernero que lo vendiese muy mas varato y mejor que se vendia, mas no por se trato, porque ni tengo vestias ni nunca las tube para tenerlo. / Y en quanto a lo del pan digo que si alguno me sobrava de lo que conprava para mi mantenimiento lo prestava si allava a quien para que me lo volviese otro año.

XVII.- Yten quanto al dezisiete cargo que criava mis hijos dentro de la jurdiçion de V.S., digo que yo no me acuerdo aver visto lei que proiva, y quando me la mostraren yo estare por la pena della.

XVIII^o.- Yten quanto al deziocho cargo que llevaba un ducado de cada amançevada, digo que por ser general el dicho cargo es ninguno porque no declara de quien e como e quanto, ni mas que yo no lleve mas de lo que V.S. manda por sus capitulos.

XIX.- Yten quanto al dezinuebe cargo que se me aze que aviendo V.S. mandado que hiziese justiçia contra Alonso Carrasco que no la hize, digo que antes paresçera lo contrario, porque en los capitulos que dieren contra el dicho Alonso Carrasco me recusaron por sospechoso, como consta el postrero capitulo de que ago presentacion.

Por lo qual e por lo mas que en derecho consiste pido e suplico a V.S. me mande dar por libre, y para ello el ofiçio, etc., pido justiçia.

Licenciado Baptista de Castro (*Rubricado*).

Por los articulos siguientes sean examinados los testigos que fueren presentados por el liçençiado Baptista de Castro en los descargos de su residencia.

I.- Primeramente si saven que quando el conde, mi señor, me hizo merçed del corregimiento de Monterrey me mando primero que visitase toda su tierra e hiziese libro de todas sus rentas juntamente con Alonso de Villarino, su contador, y que entre tanto que no residiese en Monterrei que fuese teniente Antonio Maldonado, criado de su señoria, y asi estuvo e residio el dicho Antonio Maldonado en el dicho ofiçio.

/ II.- Yten si saven que despues de acabada la vesita y echo libro de las rentas de su señoria yo escrevi a su señoria que queria yr a Monterrei, su señoria me respondió que me estoviese en Ginço asta que su señoria viniese, como consta por el primero capitulo de la dicha carta.

III.- Yten si saven quel dicho licenciado Baptista de Castro es letrado e abogado fuera de la jurdiçion e tierra de su señoria en muchas partes, de donde le traen muchos presentes.

III^o.- Yten si saven quel dicho licenciado Baptista de Castro vesito las ventas y les puso aranzeles e castigo muchos venteros.

V.- Yten si saven que toda la tierra de su señoria es suya propia solariega sin que ningun lugar tenga termino conçeçil alguno.

VI.- Yten si saven que por acarretar piedra e madera o otra cosa en poca cantidad en Galiçia no se llieva otro alquiler sino dar muy bien de comer a los que la traen.

VII.- Yten si saven que si alguna piedra e varro traxeron al dicho licenciado Baptista de Castro seria e fue de dos tiros de vallesta a este lugar de Ginço y el dicho alcalde mayor les daría e dio de comer muy bien.

VIII^o.- Yten si saven que todo lo quel dicho alcalde mayor hizo en la dicha casa fue a destaxo e no avia de que se servir de los vasallos de su señoría.

IX.- Yten si saven que si algo tomo el dicho licenciado de la calle seria e fue en muy poca cantidad, y azia la puerta del corral de Vastian Gomez dexo desocupado otro pedazo de la calle, y que la dicha casa no aze dapno ni perjuizio ninguno antes honrra y adorna mucho el lugar.

X.- Yten si saven que la dicha casa la compre a Vastian Gomez e Payo Colmenero y que les di por ella mas de lo que valia y quel preçio fue veynte e un ducados.

XI.- Yten si saven quel dicho licenciado Baptista de Castro tiene en su casa muy gran gasto y lo a tenido sienpre, y ansi tiene sienpre proveida su casa de pan, vino e carne e pescado, que nunca lo compra de las tavernas.

/ XII.- Yten si saven quel dicho licenciado a tenido sienpre muy gran deligencia de quel pan y el vino se bendiese a muy moderados preçios, castigando los taverneros y quexandose todos los del valle de Monterrei que los hechava a perder por mandar vender el vino tan varato.

XIII.- Yten si saven quel dicho licenciado Baptista de Castro no tenia por trato de vender vino ni sardinas, antes graçiosamente proveya y dava graçiosamente de todo lo quel tenia en su casa, ansi quando estavan sanos como quando estaban enfermos, vesitandolos y onrrandolos.

XIII^o.- Yten si saven que si algun pan le sobrava al dicho licenciado de lo que gastava en su casa el dicho licenciado lo prestava a los vecinos de Ginço por les azer buena obra, e ansimesmo les prestava dineros para sus nesçesidades.

XV.- Yten si saven quel dicho licenciado Baptista de Castro hera muy buen juez temeroso de Dios y guardaba el serviçio del conde, su señor, y el bien e pro comun de su tierra y el derecho a las partes, e nynguno se a quexado ni quexa del, y en todo lo azia como bueno e reto juez.

XVI.- Yten si saven que Françisco Salgado, juez de Ginço, hera al tienpo que depuso contra el su enemigo, e dixo e publico por averle prendido a Juan Salgado, su hermano, que le avia de seguir en la residencia.

XVII.- Yten si saven que todo lo susodicho, etc.

Licenciado Baptista de Castro (*Rubricado*).

Pido y suplico que su señoría y lustrisima declare de palabra a la primera, segunda y quinta pregunta.

Y en las demas presento por testigos a Payo Colmenero, vecino de Ginzo, y Diego Nuñez, / Bastian Gomez, Pedro Sastre, Diego Novo, Francisco Rabeda,

Pedro de Avavides, Vasco Colmenero a las XVI, Luis Gonzales a las XVI. De los quales hago presentacion.

Licenciado Baptista de Castro (*Rubricado*).

Testigos de los descargos de Bautista de Castro.

En Ginzo a siete de hebrero de mill e quinientos e çinquenta e tres años, ante su señoría del señor conde de Monterrey paresçio el licenciado Bautista de Castro e presento ante su señoría para en lo tocante a sus descargos de la residencia esta peticion e capitulos e preguntas e \testigos/, por donde pidio fuesen preguntados y esaminados los \dichos/ testigos que por el fuesen presentados. Su señoría lo obo por presentado segund adelante va la presentacion de todo. Testigos: Diego Maldonado e Pero Diez de Quaderniga e Juan de Alanis, alguazil mayor de su señoría.

/ Yo don Alonso de Açebedo e Çuñiga, conde de Monterrey, señor de la casa e mayorazgo de Viezma, etc., mando a vos el licenciado Baptista de Castro, alcalde mayor que fuiste de mi estado e corregidor en la mi villa e condado de Monterrey, e a vos Alonso de Villarino, juez que fuiste del juzgado de Ganade e Avelenda, e a vos Alvaro Perez, juez que fuiste de Baltar, e a vos Basco Colmenero el de Gudes, merino que fuiste de la merindad de Baldesalas, e a vos Alonso Carrasco, juez que fuiste del juzgado de Tosende, e a vos Gonçalo Dominguez, juez que fuiste del juzgado de Villamayor de a Boullosa, e a vos Fernand Alvarez, juez que fuiste del juzgado de Arauxo, e a vos Gonçalo Afonso, juez que fuiste del juzgado de Santa Marina, que, luego que este mi mandamiento os fuere notyficado o como del supieredes en qualquier manera, bengais e parescais ante mi o ante Diego de Avila, mi alcalde mayor e corregidor e juez de residencia, a tomar copia e traslado de los cargos que contra vos los susodichos resultan de la ynformacion e pesquisa secreta de la residencia que asy se a tomado contra vos los susodichos. Lo qual vos mando que asi hagais e cunplays so pena de cada çinco mill maravedis para mi camara, e con protestaçion e apercebimiento que no beniendo ni paresçiendo se haran los autos con los procuradores que tovieren poderes de vos los susodichos, e se concluire e çerrara el proçeso para en definitiva. En los quales dichos çinco mill maravedis lo contrario haziendo os he por condenados.

Fecho en la dicha mi villa de Monterrey a tres dias del mes de hebrero de mill e quinientos e çinquenta e tres años.

El Conde de Monterrey (*Rubricado*).- Diego de Avyla (*Rubricado*).

Por mandado de su señoría yllma. Francisco de Sobremonte (*Rubricado*).

/ En el lugar de Ginzo a quatro dias del mes de hebrero de mill e quinientos e çincoenta e tres años. Por mi Melchor Fernandes, escrivano, fue leyda e noteficada esta probision e mandamiento del muy yllustre señor el conde de Monterrey, mi señor, a doña Ylena, muger del licenciado alcalde mayor porquel dicho licenciado no estava en el lugar, y le aclare el hefeto de lo en ella contenido para que lo hiziese a saver al dicho licenciado. La qual dixo quel no estava en el dicho lugar, que en beniendo lo ara a asaver. Testigos: Alvaro Gomez de Ginzo.

Citas y juramento de los testigos.

E luego ansimesmo en el mesmo día yo, escrivano, notefique la dicha proibion y mandamiento a Vasco Colmenero de Gudes; a Vilarino, veçino del dicho lugar; a Fernando Alvarez, juez que fue del juzgado de Araujo; a Gonzalo Afonso, juez del juzgado de Santa Marina de Rioseco; a Gonçalo Dominguez, juez que fue del juzgado de Billamayor; a Alvaro Perez, juez que fue de Baltar.

Carta del Conde de Monterrey.

1552, julio, 18.

/ Noble señor: vuestra carta reçibi y junto con ella el pliego que me embias-tes de las cartas de Sanctiago, y en lo que toca a vuestra mudança a Monterrey, pues dezis que lo quereys dexar para quando yo vaya, pues es la mi yda tan çerca, esta ansi bien, que yo me partire, mediante Dios, de aqui a quinze o veynte días a mas tardar, que no aguardo sino a que venga mi nuera que embio por ella, y a que amansen estos calores que son muy dañosos para mi mal de materias, que todavia me ando con el que nunca me an dexado.

En el pleyto de Villaderrey somos reçibidos a prueba y convienenos provar muy bien la inmemorial porque en esto esta toda nuestra justiçia, y yo detengo el reçeptor hasta embiaros a vos y a Villarino el interrogatorio que aca an horde-nado mis letrados, para que os junteys ambos y Diego de Vega y lo veays muy bien, y si ay algo que mudar o quitar o añadir, y me aviseys dello por una memoria aparte. Y entended luego en buscar los mas testigos y mas ançianos y que mejor lo sepan, y que sean hombres que lo que una vez dixeren lo digan siempre y no se muden, y estos esten hablados y advertidos para quando el reçeptor llegue, que yo le detengo hasta ver vuestra respuesta si os pareçe que se deve quitar / o añadir o mudar algo dese interrogatorio, el qual me bolved a embiar, y respondiendome a todo con este mensagero que no le embio a otra cosa, el qual en dandos las cartas pasara a Sanctiago con otras que lleva, y para la buelta le tener aparejado el despacho que no se detenga. Tambien embio a Diego de Vega otro interrogatorio para que le vaya a mostrar Alonso Lopez de Lemos, y vea si le pareçe que ay algo que añadir o quitar, y mira que se tenga advertencia a que este interrogatorio no venga a poder de los contrarios que seria destruir el negocio. De todo me avisad de lo que os pareçe y me embiad por memoria los testigos que alla os pareçiere que depondran mejor. En lo de Val de Salas se queda entendiendo y se avra de hazer lo mismo. Y porque en esto no ay mas que dezir acabo. Nuestro Señor vuestra noble persona y casa guarde.

De Valladolid, XVIII^o de julio 1552.

El Conde de Monterrey (*Rubricado*).

Presentación de “capítulos” por el licenciado Bautista de Castro.

1553, febrero, 7.

/ E despues de lo susodicho en el dicho lugar de Ginzo a siete días del dicho mes de hebrero del dicho año de mill e quinientos e çinquenta e tres años, ante el muy yllmo. señor don Alonso de Azebedo, conde de Monterrey, etc., mi

señor, y en presencia de mi, Francisco de Sobremonte, escrivano de sus Magestades e de la dicha residencia, e por ante mi, Francisco de Sobremonte, escrivano sobredicho, e de los testigos suso escriptos, paresçio y presente el licenciado Bautista de Castro e dixo que hazia e hizo presentacion ante su señoria de una peticion de capitulos, e de un ynterrogatorio de preguntas, e de una carta mesyba firmada de su señoria, y de otra peticion e capitulos donde dize al principio Bastian Pellon e Juan Çapatero, todo lo qual dixo que presentava e presento para en lo tocante a sus descargos, e pedia e pidio a su señoria que lo oviese todo por presentado, e le pedia mandase a mi, el dicho escrivano, que luego rescibiese del la ynformacion de testigos que por el fuesen dados e presentados en la dicha razon, e que los examinase e fuesen preguntados y examinados por el dicho ynterrogatorio de preguntas de que ansi ante su señoria avia hecho presentacion, e lo pedia e pidio, e a cada testigo le examinase por las preguntas para que asi fuesen presentados. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Diego Maldonado e Pero Diez de Cadorniga e Juan de Alanis, alguazil mayor.

E luego yn continente visto por su señoria yllma. dixo que lo avia e obo todo por presentado, e mandava e mando a mi, el dicho escrivano, que luego rescibiese la ynformacion de testigos que por el dicho licenciado Bautista de Castro fuesen dados para lo tocante a sus descargos, e que yo, el dicho escrivano, examinase a los testigos que por el fuesen presentados por el dicho ynterrogatorio de preguntas de que asy avia hecho presentacion, e resciviese dellos sus juramentos e presentaciones e dichos e deposiciones, todo lo qual dixo su señoria que me cometia e cometio a mi, el dicho escrivano, segun por el me estava cometido por su probision. Testigos los dichos.

E luego yn continente en cumplimiento de lo susodicho el dicho licenciado Bautista de Castro ante mi, el dicho escrivano, en presencia de su señoria presento por testigo a Basco Colmenero de Lonba para en prueba de su yntencion. El qual juro segun adelante va escripta la presentacion e juramento, a que me refiero.

Paso ante mi. Francisco de Sobremonte (*Rubricado*).

Cargos de los vecinos de Tosende contra el juez Alonso Carrasco.

/ Muy yllustre señor: Bastian Pallon y Juan Çapatero y Pero da Laje, vecinos e procuradores que somos del lugar de Quinta, por lo que nos toca y en nonbre de los mas basallos del juzgado de Tosende, como humilldes basallos de V.S^a., ante V. Yllma. señoria paresçemos y dezimos que Alonso Carrasco, juez del dicho partido, a doze años que es juez de V.S^a. en el dicho partido, y por fadores y mañas que a tenido nunca hizo resydençia, a lo menos nunca fue sentenciado por juez de resydençia, y al tiempo que començo de usar del dicho ofiçio hera muy pobre y agora esta muy rico, y a cometido y comete cada dia muchos delitos y haze muchas fuerças e desaguisados a los vasallos de V.S^a., y si V.S^a. no \le/ tomase o mandase tomar resydençia los vasallos de V.S^a. rescibirian gran daño e hinormisima lesyon, y V.S^a. encargaria su conçiencia y perderia muchos vasallos y peor haria cada dia mas su jurdiçion. Por ende a V.S^a. solicitamos

mande nonbrar y nonbre un juez que baya tomar la dicha resydençia al dicho juez, y aliende de los mas capitulos mande al dicho juez de resydençia que resçiba ynformaçion de los capitulos ynfra ynsertos. E juramos a Dios y a esta señal de + en nuestras animas y de nuestras partes que este pedimiento y capitulos no yntentamos con malicia.

Primeramente V.S^a. sabera como en el dicho juzgado estan sitios el lugar de Meaus y el de Santiago y el de Rubias, que son lugares misticos e yndivisus e por partir, y V.S^a. y el duque de Bragança son señores y entranbos conosçen de los delitos, y el juez del dicho duque de Bragança luego como ay en los dichos lugares alguna question y delito conosçe de la cabsa y haze justia. Y el dicho Alonso Carrasco, juez de V.S^a., no ba ni quiere yr a exerçitar su jurdiçion en los dichos lugares, y se daria cabsa que V.S^a. por tienpo por su froxedad perderia su jurdiçion. Yten lieba cohechos y presentes de las partes letigantes y por ello no haze justia.

/ Yten V.S^a. sabera que puede aver doze años que enpeço a ser juez pobremente porque no tenia cosa ninguna, y agora esta muy rico de lo que llieba mal lebado a los vasallos de V.S^a. y deshonna a los que bienen a su abdiençia.

Yten puede aver quatro meses que coatro hombres de la jurdiçion de Alonso Lopez que trayan un boy furtado marelante, y en siguiimiento del dicho boy bino su dueño que se llamaba Cabrero y pedio al dicho juez que le mandase entregar el dicho boy, el qual no se lo mando entregar porque los ladrones lo contentaron.

Yten en el tienpo que la señora doña Teresa, hermana de vuestra señoria, tomo posesyon de las tierras el dicho juez la faboresçio contra V.S^a. y juro y busco testigos contra V.S^a.

Yten quando hazen los basallos de V.S^a. algun deposito no quiere entregar el deposito hasta que las partes le pechan alguna cosa.

Yten siendo juez reçepta en su casa a los malhechores con vallestas en su casa y les da de comer y habla y conversa con ellos.

Yten toma las mugeres casadas y honrradas por los cabellos y las deshonna a ellas y a sus maridos de sus palabras.

Yten arma pleytos a los vasallos de V.S^a. por les hazer gastar sus haziendas.

Yten puede aver tres años que bino por Tosende un ladron extranjero y hurto una oveja a Rodrigo da Yglesia, y los vecinos del dicho lugar lo prendieron con el dicho furto y se lo entregaron, y el lo solto sin hazer juicio por pecho.

Yten Antonio Lorenço de Quinta castigaba su muger en su casa y el dicho juez lo prendio a el y a ella y los tubo presos quatro días, y el dicho Antonio Lorenço de que salio de la carcel por el mal tratamiento que le hizo el dicho juez se absento y \ay/ quatro años que anda absentado.

Yten haziendo abdiençia se haze procurador de una de las partes y responde por ella.

Otrosi por quanto el dicho juez hes gran servidor del alcalde mayor de V.S^a. y de Alonso de Villarino a V.S^a. suplicamos no les cometa esta cabsa.

Querrela y capitulos contra Alonso Carrasco, juez de Val de Salas (*sin texto*).

Descargos del corregidor de Monterrey, Antonio Maldonado.

/ Magnifico señor: Antonio Maldonado, vuestro corregidor que fue de la villa de Monterrei, respondiendome a los cargos hechos contra mi que su señoría mando tomar, digo que sin envargo de todos ellos v.m. me deve dar por libre e quito, pronunçandome por bueno e reto juez que he guardado el servicio de su señoría e vien comun de la tierra y del derecho de las partes, porque los dichos cargos no fueron hechos por parte, etc., niegolo segun e como en ellos se contiene. E respondiendome en particularmente a los dichos cargos digo.

Quanto al primero cargo que se me aze que solte a Pero Fernandez y a Francisco de Castinera, vecinos del lugar de Mandin, y ansimismo que solte a Gaspar de Lamaços y a un hermano, digo que quanto a los dichos Pero Fernandes y a Francisco da Castinera que yo no los solte ny mande soltar ni tal mandamiento mio parecera firmado, y el carcelero los soltaria sin mi mandado.

Yten a lo de Gaspar de Lamaços y a su hermano digo quel proceso se sentençio por el licenciado Vaptista de Castro, corregidor que a la sazón hera de la dicha villa, y dicha sentençia paso en cosa juzgada.

Yten quanto al cargo que se me aze que no mande roçar los salidos y terminos concegiles digo que yo lo mande por / auto por ante Gregorio de Grado, escrivano, que los fuese azer Francisco Salgado, alguacil de la dicha villa, que lo hiziese.

Yten quanto al postrero cargo que se me aze deziendo que yo jogava, digo que en dicho cargo no declara a que jogo jogava ni quanta cantidad, y asi se presume que jogaba a jogo liçito.

Yten quanto al cargo que se me aze que no hize plantar arvoles, digo que yo mande juntar la tierra en la villa de Monterrei para este efecto, e se lo mande noteficar ante Juan Salgado, escrivano, como parecera por el auto. Por lo qual pido segun pedido tengo, para ello el oficio de v.m. etc., pido justicia, y ago presentaçion del proceso que paso ante Juan Salgado y ante Gregorio de Grado.

Licenciado Baptista de Castro (*Rubricado*).

Testigos de descargo del licenciado Bautista de Castro.

1553, febrero, 7.

/ E despues de lo susodicho en el dicho lugar de Ginzo a siete dias del dicho mes de hebrero del dicho año de mill e quinientos e çinquenta e tres años, ante su señoría yllma. pareşcio presente el licenciado Bautista de Castro, e dixo que para en prueba de su yntençion en lo tocante a sus descargos presentava e presento por testigos a Basco Colmenero de Lonba, vecino de el lugar de Lonba, que presente estava. Del qual yo, el dicho escrivano, tome e resçivi del juramento en forma devida de derecho, e a la fuerça e confusion del dicho juramento dixo e respondió si juro e amen. Testigos que fueron presentes a lo que

dicho es: Juan de Lenis, alguazil mayor de su señoría, e Diego Maldonado, estantes en el dicho lugar de Ginzo.

I.- A la primera pregunta dixo que conosçe al licenciado Bautista de Castro por vista e fabla e trato e conversaçion que con el a tenido e tiene de mucho tiempo aca.

Fue preguntado por las preguntas generales de la ley e por cada una dellas, dixo que es de hedad de quarenta años, poco mas o menos, e que no es pariente del dicho licenciado Bautista de / Castro en ningund grado de consanguinidad ni afinidad, e que no biene sobornado ni dadyvado ni concurren en el ninguna de las preguntas generales de la ley aunque le fueron declaradas, sino que el dira la verdad de todo lo que supiere e le fuere preguntado.

A las diez e seis preguntas del dicho ynterrogatorio dixo que lo que desta pregunta sabe es que este dicho testigo hablando algunas vezes con el dicho Francisco Salgado contenido en la dicha pregunta conosçio del querer mal al dicho licenciado Bautista de Castro e a otros deudos suyos, por razon de que el dicho alcalde mayor syendo justia prendio a Juan Salgado, hermano del dicho Francisco Salgado, y este dicho testigo como pariente del dicho Juan Salgado se lo tubo a mal al dicho licenciado Bautista de Castro. E que por razon de lo susodicho a conosçido este dicho testigo del dicho Francisco Salgado e de los otros sus deudos querer mal al dicho Bautista de Castro, e que todo el daño que se le podiese fazer en la dicha residencia cree este dicho testigo que se le haria. E que esto es lo que este dicho testigo responde a esta pregunta e sabe della.

A la ultima pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta. Lo qual dixo que hera la verdad e lo que este dicho testigo sabe deste fecho para en que fue presentado por testigo so cargo del dicho juramento que fecho tiene, en lo qual se afirmo e retifico e firmolo de su nonbre, fuele encargado el secreto en forma, prometiole.

Vasco Colmenero (*Rubricado*).

/ E despues de lo susodicho en la dicha villa de Ginzo el dicho dia, mes e año susodicho y ante mi, el dicho escrivano, paresçio y presente el licenciado Bautista de Castro e dixo que para en prueba de su yntençion en lo tocante a sus descargos presentava e presento por testigos a Sebastian Gomes, vecino del dicho lugar de Ginzo. Del qual yo, el dicho escrivano, tome e resçibi juramento en forma devida de derecho segund e de la forma e manera que en tal caso se requeria, e a la fuerça e confusion del dicho juramento dixo e respondió si juro e amen. Testigos que fueron presentes: Basco Colmenero de Lonba e Gonzalo Enriquez, paje de su señoría, estantes en el dicho lugar.

Testigo el dicho Sebastian Gomez, vecino del dicho lugar de Ginzo, testigo susodicho, aviendo jurado en forma devida de derecho e siendo preguntado y examinado por mi, el dicho escrivano, por las preguntas del dicho ynterrogatorio para en que fue presentado por testigo, eçpto por la primera e segunda para que por ellas no fue presentado, e por las generales de la lei e por cada una dellas, lo que este dicho testigo dixo e depuso e respondió por si e sobre si secreta e apartadamente es lo siguiente.

Fuele preguntado por las generales de la lei e por cada una dellas, e dixo que es de hedad de sesenta años, poco mas o menos, e que no es pariente del licenciado Bautista de Castro en ningun grado, ni es su enemigo, ni biene sobornado ni dadivado, corruto ni atemorizado, ni concurren en el dicho testigo ninguna de las preguntas generales de la ley aunque le fueron declaradas, sino que el dira la verdad de lo que supiere e le fuere preguntado.

III.- A la terçia pregunta dixo que es verdad que el dicho licenciado Bautista de Castro es letrado y abogado de muchas personas fuera de la jurdiçion de su señoria, asy de vecinos de Junquera de Anbia e de Allariz e de vecinos del lugar de Villar de Santos e de algunos veçinos del coto de Çelanoba e de otras partes fuera de la dicha jurdiçion, porque este testigo como veçino del dicho licenciado Bautista de Castro lo vio ansi. De las quales partes y lugares este dicho testigo vio que trayan al dicho licenciado Bautista de Castro siendo³ abogado presentes, los quales el rescibia como su letrado de las tales personas. E que esta es la verdad e lo que este dicho testigo responde a esta pregunta.

/ IIII^o.- A la quarta pregunta dixo que es verdad lo en la dicha pregunta contenido, porque este testigo oyo que el dicho licenciado Bautista de Castro vesito las ventas, en especial las que ay en el dicho lugar de Ginzo, e las ventas de la Esfarrapa e la venta de Alonso Perez, e les puso en las dichas ventas sus arañçes por donde se avian de regir para en lo que tocava a los mantenimientos y a lo demas, porque este dicho testigo lo vio ansi segund dicho tiene, y es dello publico e notorio al susodicho testigo.

V.- A la quinta pregunta dixo que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta porque toda la tierra es de su señoria del señor conde de Monterrei propia solariega syn que ningund lugar tenga termino conçeçgil syno que todo es de su señoria propio. E questa es la verdad e tal es dello publico e notorio.

VI.- A la sesta pregunta dixo que lo que a esta pregunta responde es que este dicho testigo ha visto que en esta tierra que por acarretar piedra o madera o otra cosa en poca cantidad nunca se pago ni paga otra cosa mas de dar de comer e de beber bien a las personas que asi lo traen, porque asi lo ha visto este testigo usar en el dicho lugar de Ginzo y en toda su comarca, e no ha visto que se aya dado ni pagado otra cosa ninguna mas del comer e beber segund dicho es, quando segund dicho es es poca cantidad. E que esta es la verdad.

VII.- A la setima pregunta dixo que es la verdad que este dicho testigo vio que si alguna piedra o barro truxieron al dicho liçençiado Bautista de Castro algunas personas seria e fue de quarto de legua, e lo trayan al dicho lugar de Ginzo, e por razon del dicho trabajo este dicho testigo vio que el dicho licenciado Bautista de Castro les dava e dio de comer e de beber muchas vezes, que hera quando se lo trayan, porque este dicho testigo lo vio ansi y es dello publico e notorio e publica boz e fama en el dicho lugar de Ginzo.

VIII^o.- A la otava pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este dicho testigo quando el dicho liçençiado Bautista / de Castro hizo en la dicha casa lo que le paresçio que hera nesçesario hazerse lo dio a destajo a Juan Blanco de Ribera e a Rui Neto de Ribera, los quales la tomaron a destajo e la hizieron con tanto que el dicho liçençiado Bautista de Castro les diese dos hon-

bres cada dia para ayudarle a poner las piedras e barro, e con que el dicho liçençiado Castro les hiziese poner la piedra e barro al pie de la obra. De lo qual ay escriptura ante Francisco Hortiz, escrivano, a que se refiere. E que esta es la verdad de lo que este dicho testigo save deste fecho so cargo del dicho juramento.

IX.- A la nobena pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este dicho testigo vio que sy alguna cosa tomo el dicho liçençiado Castro de la calle al tienpo que hizo la dicha casa que tambien el dicho liçençiado dexo otro poco que hera suyo a par de las puertas del corral deste testigo e se lo dexo desocupado. Y este testigo fue el que le vendio la mitad de la dicha casa e desocupo con lo que el dicho liçençiado Castro dexo parte de calle. E que la dicha casa a visto que no haze daño ninguno antes ha visto que los veçinos del dicho lugar o la mayor parte dellos lo ovieron por bueno, e ha visto que no haze daño ni perjuizio ninguno la dicha casa antes es notorio que la dicha casa honrra e adorna mucho el lugar como es verdad, e ansi paresçe por vista de ojos, e dello fama publica en el dicho lugar.

X.- A las diez preguntas dixo ques la verdad lo en la dicha pregunta contenido porque este dicho testigo e Payo Colmenero, vecino del dicho lugar, vendieron la dicha casa contenida en la dicha pregunta al dicho liçençiado Bautista de Castro, e les pago por ella veinte e un ducados, e que se la pago mas de lo que valia porquestava vieja, e mucha parte della derrocada, e que esta es la verdad e publico e notorio.

XI.- A las honze preguntas dixo ques verdad lo en la dicha pregunta contenido porque este dicho testigo a visto que el / liçençiado Castro tiene grand costa en su casa e muy gran gasto e lo a tenido sienpre. A causa de lo qual ha visto que sienpre se a probeydo de todo lo nesçesario ansi pan como vino e pescado e carne. A causa de lo qual ha visto que muy pocas vezes lo conpra por menudo porque este testigo como su veçino que a sido y es lo a visto ansi muchas vezes.

XII.- A las doze preguntas dixo que lo que desta pregunta save es ques verdad que este dicho testigo a visto que el dicho liçençiado Bautista de Castro sienpre tubo muy gran diligencia e cuydado de que el pan y el vyno se vendiese a muy moderados preçios, porque este testigo le vio que castigo muchos taberneros y les executo muchas penas, e via e vio que muchos veçinos del valle de Monterrey se quexavan del dicho liçençiado Bautista de Castro diziendo que les hechava a perder e perdian en la postura del dicho vino porque se lo ponía a preçios moderados. Lo qual este dicho testigo vio muchas vezes y le vio castigarlos, y es dello publico e notorio en el dicho valle y en el dicho lugar de Ginzo.

XIII.- A las treze preguntas dixo que es la verdad lo en la dicha pregunta contenido, porque este dicho testigo vio como veçino del dicho lugar de Ginzo que el dicho liçençiado Bautista de Castro mantubo por trato, a lo que este dicho testigo vio, de vender vino ni sardinas, antes este dicho testigo via e vio que quando alguna persona del dicho lugar tenia nesçesidad de alguna cosa yban a casa del dicho liçençiado Bautista de Castro e les dava de lo que tenia sin les llebar cosa alguna por ello, ansi quando estaban sanos como quando estaban

enfermos, a los quales vio que visitava e honrraba e tenia e hazia por ellos todo lo que el podia, asi el como su muger, porque a este dicho hizo lo mismo, e lo vio que el dicho alcalde mayor lo hazia / ansi con otras personas del dicho lugar, syn que este dicho testigo aya visto ni oydo lo contrario dello. E que esta es la verdad e lo que sabe desta pregunta.

XIII^o.- A las catorze preguntas dixo ques verdad lo en la dicha pregunta contenido porque este dicho testigo vio que del pan que el dicho liçençiado Bautista de Castro tenia para probeer su casa le vio muchas bezes que prestava a algunos veçinos del dicho lugar de Ginzo porque se lo rogavan e pedian por merçed, e se lo daba pan por pan; e ansimismo les enprestava y enpresto dineros a muchas personas del dicho lugar quando se los pidieron porque siempre procuraba de los faboresçer e fazer buenas obras a lo que siempre este dicho testigo vio y es dello publico e notorio en el dicho lugar.

XV.- A las quinze preguntas dixo que este dicho testigo syenpre tubo al dicho liçençiado Bautista de Castro por honbre buen juez e buen letrado e por persona que sienpre procuro de hazer justiçia a los que se la benian a pedir e demandar, e que este dicho testigo le tubo e tiene por persona honrrada, buen christiano, temeroso de Dios y servidor de su señoria e syenpre vio que como buen juez miraba por el bien e pro comun de su tierra y de guardar justiçia a las partes, la qual este dicho testigo sienpre vio que hazia como persona buen christiano, e nunca vio que nadie se quexase del por cosa yndivida que oviese hecho en su ofiçio. E que esta es la verdad porque como procurador que es este testigo del audiencia del dicho alcalde mayor lo vio ansi ser e pasar, e es dello publico e notorio e publica boz e fama en el dicho lugar, e no ha visto lo contrario.

XVI.- A las diez e seys preguntas dixo que no la sabe ni cosa de lo en ella contenido.

XVII.- A las diez e syete preguntas dixo que dyze lo que / dicho tiene en las preguntas antes desta. Lo qual dixo que hera la verdad e lo que este dicho testigo save deste fecho para en que fue presentado por testigo so cargo del dicho juramento que fecho avia, e que no sabia otra cosa, en lo qual dixo que se afirmaba e afirmo e retifico, e no lo firmo porque dixo que no sabia, fuele encargado el secreto de su dicho, prometiole asi so cargo del dicho juramento que fecho avia. E firmelo yo el dicho escrivano.

Francisco de Sobremonte (*Rubricado*).

E despues de lo susodicho en el dicho lugar de Ginzo a ocho dias del dicho mes de hebrero del dicho año de mill e quinientos e çinquenta e tres años, yo el dicho Françisco de Sobremonte doy fee como el dicho liçençiado Bautista de Castro presento ante su señoria por testigo a Pero Xastre, veçino del dicho lugar de Ginzo, del qual yo, el dicho escrivano, tome e reaçivi juramento en forma devida de derecho segund e de la forma e manera que en tal caso se requeria, e a la fuerça e confusion del dicho juramento dixo e respondio sy juro e amen. Testigos que fueron presentes: Antonio d'Oyro e Pero Xusto, veçinos del dicho lugar.

Testigo el dicho Pero Xastre, veçino del dicho lugar de Ginzo, testigo susodicho, el qual despues de aver jurado en forma devida de derecho e siendo preguntado y examinado por mi, el dicho escrivano, por las preguntas del dicho ynterrogatorio ante su señoria presentado, eçcepto por la primera e segunda preguntas del, que por estas no fue presentado, e por las generales de la ley e por cada una dellas lo quel dicho testigo dixo e depuso e respondió por si e sobre si secreta e apartadamente es lo siguiente.

/ Fuele preguntado por las preguntas generales de la ley e por cada una dellas, dixo que es de hedad de çinquenta años poco mas o menos, e que no es pariente del dicho liçençiado Castro en ningund grado, ni concurren en este dicho testigo ninguna de las preguntas generales de la ley aunque le fueron declaradas, e que el dira la verdad de lo que supiere e le fuere preguntado.

III.- A la terçera pregunta dixo que es la verdad lo en la pregunta contenido porque este testigo a visto quel dicho liçençiado Bautista de Castro es letrado abogado fuera de la jurdiçion e tierra de su señoria, al qual le a visto abogar por veçinos de Allariz e del coto de Çelanoba e de Villar de Santos e de otras partes fuera de la dicha tierra, los quales via que algunas vezes le trayan presentes porque este testigo se hallo presente muchas vezes a lo susodicho como veçino que este testigo es del dicho lugar de Ginzo donde el dicho liçençiado Bautista de Castro bibe e resyde, e questa es la verdad.

IIIº.- A la quarta pregunta dixo que este dicho testigo vio ansimismo que el dicho liçençiado Bautista de Castro vesito algunas ventas, que son las ventas de Alonso Perez de Arriba e Alonso Perez de Abaxo, e otra venta que esta mas baxo que se llama las ventas de la Exfarrapa, y les vio quel dicho liçençiado Castro los prendio algunas vezes e les mando venir presos porque no vendian el vino al preçio que el les mando, a los quales este dicho testigo \vio/ que los castigo con prisiones e con penas, y este testigo los vio presos en el dicho lugar de Ginzo en lo qual vio quel dicho liçençiado Castro ponía e puso mucha diligençia, e les puso arañçeles por donde se rigieran como es notorio.

V.- A la quinta pregunta dixo que es verdad que toda la tierra de su señoria es suya propia solariega, e por tal este dicho testigo la tiene e bee que es avida e tenuta e reputada, e que aunques toda de su señoria algunos lugares ay que tiene terminos sobre sy para que cada uno labre en su termino, e que esta es la verdad e lo que responde a esta pregunta.

VI.- A la sesta pregunta dixo que sabe la dicha pregunta segund e como en ella se contiene porque este dicho testigo ha visto / que en esta tierra se usa e visto que se a usado que quando por carretear alguna piedra e madera o otra cosa en poca cantidad no ha visto que se aya llevado ni lleve otro alquiler syno es dar de comer e beber a las personas que asi lo traen, e asi lo ha visto este dicho testigo segund dicho tiene, e no ha visto lo contrario dello.

VII.- A la setena pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que sy alguna piedra o barro truxieron al dicho liçençiado Castro, que si vio este dicho testigo algunas vezes ques verdad que lo trayan de dos tiros de vallesta hasta el dicho lugar de Ginzo, e que las tales personas que asy lo trayan el dicho liçençiado Castro se lo pagava con dalles de comer e beber muy bien, porque asi

este dicho testigo los via yr a comer e a casa del dicho liçençiado Castro, e los hazia todo buen tratamiento como persona honrrada, e questa es la verdad e que no sabe otra cosa.

VIIIº.- A la otava pregunta dixo que lo que sabe es que es verdad que el dicho liçençiado Bautista de Castro al tienpo que hizo la dicha casa de que en la pregunta se haze minçion la dio a destajo a personas pedreros para aquellos la hiziesen, y asy este dicho testigo vio que la hizieron, e que este dicho testigo no vio que persona alguna entendiase en ayudar al dicho liçençiado Castro para hazer la dicha casa, e que sy algunas otras personas andaban ayudando en la dicha casa este dicho testigo cree que serian puestas por mano de los dichos pedreros por tener la dicha obra a destajo como es notorio que la tenian, e que por esta causa este dicho testigo no vio quel dicho liçençiado Castro se serviese de los basallos de su señoria para hazer la dicha casa e ayudar en ella.

IX.- A la nobena pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que la dicha casa que hizo el dicho liçençiado Bautista de Castro al paresçer deste dicho testigo no hizo daño ninguno lo que asy tomo, porque si tomo algo de la calle lo tomo con consentimiento de los veçinos del dicho lugar, e que no a visto / que nadie se aya agraviado dello, porque antes a visto que la dicha casa honrra y adorna el dicho lugar de Ginzo porque esta bien edificada y en parte donde a visto que no haze daño ni ocupaçion alguna, e que esta es la verdad e que no sabe otra cosa desta pregunta.

X.- A las diez preguntas dixo que es verdad que la dicha casa contenida en la dicha pregunta el dicho liçençiado Castro la conpro de Payo Colmenero e de Bastian Gomez, veçinos del dicho lugar de Ginzo, a los quales oyo desir que el dicho liçençiado Castro se la avia pagado muy bien como es notorio en el dicho lugar.

XI.- A las honze preguntas dixo ques verdad lo en la pregunta contenido porque este dicho testigo a visto que el dicho liçençiado Bautista de Castro tiene e a tenido syenpre muy grand costa e gasto en su casa porque tyene mucha gente, a causa de lo qual a visto que el dicho liçençiado Castro a tenido probeyda bien su casa de pan e carne e vino e pescado, e que nunca lo compra syno pocas vezes por menudo, lo qual este dicho testigo a visto como veçino del dicho lugar de Ginzo e por tratar e conversar e aver conbersado con el dicho liçençiado Bautista de Castro, lo qual es asi la verdad e publico e notorio.

XII.- A las doze preguntas dixo que ansimismo save este dicho testigo ques verdad todo lo contenido en la dicha pregunta. Preguntado como lo sabe dixo que porque este dicho testigo vio quel dicho liçençiado Bautista de Castro tubo sienpre mucho cuydado en que el pan y el vino e carne e pescado se posiesen a moderados preçios ansi en el dicho lugar de Ginzo como en la tierra, e via e vio que las tales personas que asi lo vendian eçedian de lo que el mandava los castigava con toda diligençia, e vio hazer condenaciones al dicho alcalde mayor para la camara de su señoria porque se desmandava, y aun a este dicho testigo le tubo preso y le castigo y peno porque vendio el vino mas de lo que le mandava, e ansimismo vió que castigava / e castigo a los dichos venteros de las dichas ventas segund dicho tiene e de suso se haze minçion, e que en ello el

dicho liçençiado Castro lo hazia e hizo como muy honrrado juez porque tenia la tierra muy vien gobernada tocante a lo susodicho como es publico e notorio.

XIII.- A las treze preguntas dixo que este dicho testigo no vio que el dicho liçençiado Castro tobiese por trato de vender vino ni sardinas ni otra cosa, antes graçiosamente via que algunas vezes quando avia neçesidad lo dava, y aun este dicho testigo lo dio algunas vezes, aunque otras vezes este dicho testigo reçivio bino del dicho liçençiado Castro e se lo bolbia en vino por causa que no lo avia en el dicho lugar, e que sienpre el dicho liçençiado Castro e su muger procuraban de hazer todo el bien quellos podian a los veçinos del dicho lugar y honrrarlos y acatarlos y aun probeerlos en sus enfermedades de lo que avia en su casa, porque ansi lo vio este dicho testigo muchas vezes que lo hazia ansi el dicho liçençiado Castro como su muger de lo qual es publico e notorio en el dicho lugar.

XIII^o.- A las catorze preguntas dixo que es verdad lo en la pregunta contenido porque este dicho testigo vio que del pan quel dicho liçençiado Bautista de Castro tenia para su probisyon algunas vezes que se lo pidian prestado, y el por les hazer buena obra se lo enprestava a algunos veçinos del dicho lugar de Ginzo e de fuera e se lo bolbian en pan. Y aun este dicho se lo pidio de la manera sobredicha al dicho liçençiado Castro e se lo enpresto e se lo bolbio en pan. Y aun este dicho testigo fue fiador de otras personas a quien lo dio el dicho liçençiado para que se lo bolbiesen pan por pan. En lo qual el dicho liçençiado Castro hazia e hizo mucha limosna a muchas personas en lo susodicho. E ansi mismo oyo desir que avia prestado dineros e avia socorrido muchas vezes a personas nesçesitadas, e lo mismo oyo desir que hazia su muger. E questa es la verdad e no sabe otra cosa.

/ XV.- A las quinze preguntas dixo que este testigo tiene e tubo sienpre al dicho liçençiado Bautista de Castro por buen juez e buen christiano, temeroso de Dios, porque sienpre este dicho testigo vio que hazia justiçia a las personas que se la venian a pedir e demandar, e los oya bien e no tenia respeto a nadie sobre razon de hazer justiçia, e por tal buen juez este testigo vio que hera avido e tenido e reputado en la tierra de su señoria a lo que este dicho testigo via, e por persona servidor de su señoria, al qual syenpre le oyo que tenia mucho cargo del bien e pro comun de la tierra, e porque este dicho testigo no a visto que aya quexadose ninguno del. E que esta es la verdad e lo que este testigo save desta pregunta e no sabe otra cosa della mas de lo que dicho tiene.

XVI.- A las diez e seis preguntas dixo que no la sabe ni cosa de lo en ella contenido, que antes este testigo los a tenido al dicho liçençiado Castro e Françisco Salgado, juez que fue de Ginzo, por amigos, e que si otra cosa ay que este dicho testigo no lo sabe.

XVII.- A las diez e siete preguntas dixo que dyze lo que dixo e declarado tiene en las preguntas antes desta. Lo qual dixo que hera la verdad de lo que este dicho testigo save deste fecho para en que fue presentado por testigo e que no sabia otra cosa. En lo qual todo dixo que se afirmaba e afirmo e retifico e no lo firmo porque dixo que no sabia escribir. Fuele encargado el secreto deste su dicho, prometiole. E firmelo yo, el dicho escrivano.

Françisco de Sobremonte (*Rubricado*).

E despues de lo susodicho en el dicho lugar de Ginzo, este dicho dia, ocho dias del dicho mes de hebrero del dicho año de mill e quinientos e çinquenta e tres años, yo el dicho Françisco de Sobremonte, escrivano sobredicho, doy fee como tome e resçibi juramento en forma devida de derecho de Françisco Rabeda, veçino del dicho lugar, testigo presentado por el dicho liçençiado Bautista de Castro para en prueba de sus descargos. El qual dicho juramento le tome e bien e conplidamente / por virtud de la comision a mi dirigida. E a la fuerça e confusion del dicho juramento dixo e respondio si juro e amen. Anton d'Oyro, clerigo, e Albaro de Benzes, veçinos del dicho lugar.

Testigo el dicho Françisco Rabeda, veçino del dicho lugar de Ginzo, testigo susodicho, el qual despues de aver jurado en forma devida de derecho e siendo preguntado y examinado por mi, el dicho escrivano, por las preguntas del dicho ynterrogatorio presentado por el dicho liçençiado Castro, eçepto por la primera e segunda que para estas no fue presentado, e por las generales de la ley e por cada una dellas, lo queste dicho testigo dixo e depuso e respondio es lo siguiente.

Fuele preguntado por las generales de la ley, dixo que es de hedad de treinta años poco mas o menos, e que no es pariente del dicho liçençiado Castro en ningund grado mas de que este testigo fue su criado e le serveria dos meses, e que por este respeto no a de dexar de desir la verdad de lo que supiere, e que no concurren en este dicho testigo ninguna de las otras preguntas generales de la ley que le fueron declaradas, e quel dira la verdad de lo que supiere.

III.- A la terçia pregunta dixo ques verdad lo en la dicha pregunta contenido, porque este testigo ha visto que el dicho liçençiado Bautista de Castro es letrado e abogado e lo a sido de muchas personas fuera de la tierra de su señoria, como son de veçinos de Hallariz e Villar de Santos e de los cotos de Çelanoba e de otros cotos fuera de dicha tierra de su señoria, por los quales este dicho testigo via que el dicho liçençiado Bautista de Castro abogaba como tal letrado, a los quales muchas vezes por razon de les ayudar en sus pleitos le trayan presentes, e se los dieron muchas vezes en presençia deste dicho testigo como veçino que es del dicho lugar de Ginzo.

V.- A la quinta pregunta dixo ques verdad que la tierra toda es propia de su señoria del señor conde de Monterrey y solariega syn que ningund termino sea conçeçgil, porque todo es suyo que le pagan renta a su señoria y foros por las heredades que cada uno tiene. E questa es la verdad e lo que responde a esta pregunta y es dello asi la verdad e publico e notorio.

/ VI.- A la sesta pregunta dixo ques la verdad lo en la pregunta contenido, porque en esta tierra de Galizia no ha visto que por acarretear piedra e barro e madera e otra cosa en poca cantidad no se paga ni a pagado a los tales que lo acarretean e an acarreteado, a lo que este dicho testigo ha visto, otra cosa ninguna sino darles de comer e beber bien, e con esto ban contentos porque asi es la costumbre en la tierra, e es dello asi publico e notorio, e que por esto sabe la dicha pregunta.

VII.- A la setena pregunta dixo que es verdad que si alguna piedra o barro en alguna manera truxieron al dicho liçençiado Bautista de Castro algunos veçinos desta tierra que fue de mui çerca del dicho lugar de Ginzo dos tiros de vallesta poco mas o menos, cree este dicho testigo e tiene por çierto que el dicho liçençiado Bautista de Castro les daria muy bien de comer e beber como este dicho testigo vio algunas vezes que lo⁴ dava a algunas personas que dezian que lo trayan, porque este dicho testigo tiene al dicho liçençiado Castro por persona honrrada e por persona que no quiere trabajo de nadie sino pagar a cada uno lo suyo segun la costunbre de la tierra. E que esta es la verdad e publico e notorio en el dicho lugar, e no ha visto que persona alguna sea en cargo de cosa que por el aya hecho.

VIII^o.- A la otava pregunta dixo ques verdad que el dicho alcalde mayor quando hizo la dicha casa antes que se escomençase la dio a destajo a çiertos pedreros, los quales la tomaron a su cargo para fazerla, aunque quando se la dio estava en la dicha casa hecho un poco en poca cantidad e despues se la dio para aquellos la hesiesen, los quales la acabaron a su costa, y syn embargo de conçertarse con ellos el dicho alcalde mayor les dava de comer e beber algunas vezes que no hera obligado a hazerlo. E que por esta causa el dicho liçençiado Castro no tenia neçesidad de servirse de los basallos de su señoria, ni nunca este dicho testigo vio que se serviese dellos en ninguna cosa tocante a la dicha casa ni en otra alguna por razon de la aver dado a destajo como la dyo. E questa es la verdad e lo que este dicho testigo responde a esta pregunta.

IX.- A las nueve preguntas dixo que lo que responde a esta pregunta es que este dicho testigo ha visto que antes que el dicho liçençiado Bautista de Castro conprase la casa de que en la pregunta⁵ / se haze minçion y estava bieja no avia carreta que pudiese pasar por la calle a causa de aver mucha piedra de la dicha casa que estava derrocada, y despues que la levanto e hizo esta la calle muy desocupada porque agora pasan muy vien porque hizo buena calle e buena calzada por donde andar. E que lo que tomo con la dicha casa fue muy poquito y lo tomo con voluntad e consentimiento del conçejo e veçinos del dicho lugar de Ginzo e por razon dello no ha visto que a hecho ni haze daño alguno, antes ha visto que la dicha casa honrra e adorna el lugar porque esta bien hecha y edificada y en parte donde no haze daño ninguno como es publico e notorio en el dicho lugar.

X.- A las diez preguntas dixo ques verdad que la dicha casa contenida en la dicha pregunta el dicho liçençiado Bautista de Castro la conpro a Bastian Gomez e a Payo Colmenero, veçinos del dicho lugar de Ginzo, e queste dicho testigo les a oydo desir que se la pago bien y en dineros contados e que les pago por ella mas de lo que valia, espeçialmente lo oyo desir asy al dicho Sevastian Gomez de quien conpro parte de la dicha casa. E quel preçio este dicho testigo no sabe quanto fue mas de que a oydo desir que le avia dado veynte e un ducados por ella. E questa es la verdad e que no sabe otra cosa.

XI.- A las honze preguntas dixo ques verdad lo en la pregunta contenido porque este dicho testigo sienpre vio que el dicho liçençiado Bautista de Castro tubo muy grande gasto en su casa, porque tiene e a tenido sienpre mucha gente,

e por esta causa sienpre a visto que se a probeido de pan e vino e carne e pescado e lo a conprado sienpre por granado, e que por esta cabsa no lo a conprado sino muy pocas vezes por menudo, ques quando ay baca fresca o carnero o pescado fresco quando viene al lugar. E que esta es la verdad porque asi lo a visto segund e como lo tiene declarado en esta pregunta e que esto responde.

XII.- A las doze preguntas dixo que es verdad de lo contenido en la dicha pregunta porque este dicho testigo vio que el dicho liçençiado Bautista de Castro sienpre tubo mucho cuydado e buena diligençia de que el pan y el vino e pescado e los otros mantenimientos se bendiesen a moderados preçios, / e que como las personas que lo vendian eçediesen o eçedian de lo vender como el lo mandava via e vio que el dicho liçençiado Bautista de Castro los castigava muy reziamente syn tener respeto a ninguno, y aun este dicho testigo peno artas vezes porque este dicho testigo como es panadero e tabernero se desmandava, y lo pago este dicho testigo bien. Y lo mismo ha visto este testigo que se an quedado los del valle de Monterrey porque les ponía el dicho vino a preçios moderados e dezian que los hechava a perder porque no osaban yrlo a buscar alla porque alla se queria benderlo caro y aca en el dicho lugar de Ginzo e tierra barato. E que esto es la verdad e lo que responde a esta pregunta.

XIII.- A las treze preguntas dixo que este dicho testigo nunca vio quel dicho liçençiado Bautista de Castro tobiese por trato de vender pan ni sardinas ni vino ni otra cosa, antes via e vio que el dicho liçençiado Bautista de Castro por hazer plazer a muchas personas e porque se lo rogavan e les daba algunas vezes vino e pan e se lo bolbian en pan y en vino, y esto lo hazia por hazerles bien y porque se lo rogavan mucho. E que otras vezes vio que el dicho liçençiado Bautista de Castro y su muger probeyan e daban de lo que avia en su casa a veçinos del dicho lugar ansi estando enfermos como estando sanos, vesitandolos e faziendo por ellos todo lo que podia, y enprestando los dineros quando se los yban a pedir, e haziendoles todo el buen tratamiento que el podia. E oy en dia sabe este dicho testigo e a visto que le deve dineros al dicho liçençiado Castro e no les quiere fazer daño ninguno porque este dicho testigo lo a visto asi segun e de la forma e manera que lo tiene declarado, e no a visto ni menos oydo desir lo contrario, e que si lo contrario ay de lo que dicho tiene o paso que este dicho testigo no lo save porque no lo vio.

XIII^o. - A las catorze preguntas dixo que dyze lo que dicho tiene en la pregunta antes desta en que se afirma e retifica e que no sabe otra cosa⁶. Y que se acuerda que a este dicho testigo por le hazer plazer le enpresto çierto pan el dicho liçençiado Castro e que nunca hasta oy dia se lo a buuelto ni nunca le dio cosa por ello, que serian treze almudes de trigo, ni nunca el dicho liçençiado Castro se los pidio, e questa es la verdad.

XV.- A las quinze preguntas dixo que este dicho testigo vio que el dicho liçençiado Bautista de Castro hera buen juez e persona, que a lo que⁷ / a este testigo le paresçe hazia justiçia a las personas que se la venian a pedir, e no veia que sobre hazerla tobiese respeto a nadie. Al qual este dicho testigo le tiene por persona honrrada e buen christiano e temeroso de Dios e servidor de su señoria, e por persona que sienpre miro el bien e pro comun de la tierra de su jurdiçion

y el derecho a las partes a lo que este dicho testigo sienpre oyo, e que nunca vio que nadie se quexase del diziendo que oviese hecho cosa yndivida en su ofiçio, de lo qual todo es notorio a este dicho testigo e a otras muchas personas veçinos del dicho lugar de Ginzo e su tierra. E questa es la verdad e lo que este dicho testigo responde a esta pregunta.

XVI.- A las diez e seis preguntas dixo que no la sabe ni cosa de lo en ella contenido mas de lo aver oydo dezir que el dicho Françisco Salgado, juez que fue de Ginzo, es su enemigo del dicho liçençiado Bautista de Castro. E que sabe que el dicho liçençiado Castro prendio segun le dixeron a este dicho testigo que avia prendido a Juan Salgado, pero este dicho testigo no sabe sy el dicho Juan Salgado es hermano del dicho Francisco Salgado ni si no. E questo responde a esta pregunta. Ni menos save este dicho testigo sy el dicho alcalde mayor le prendio.

XVII.- A las diez e siete preguntas dixo que dyze lo que dicho tiene en las preguntas antes desta. Lo qual dixo que hera la verdad, lo que este dicho testigo save deste fecho para en que fue presentado por testigo, e que no sabe otra cosa dello, en lo qual todo dixo que se afirmaba e retifico, e no lo firmo porque dixo que no sabia. Fuele encargado el secreto deste su dicho, prometyolo so cargo del dicho juramento que fecho avia. E firmelo yo, el dicho escrivano.

Paso ante mi. Francisco de Sobremonte.

E despues de lo susodicho este dicho dia, mes e año susodicho yo, el dicho escrivano, doi fee que tome e recibi juramento en forma devida de derecho sobre una señal de cruz de Pero de Abavides, criado del dicho licenciado Baptista de Castro, el qual juro en forma e prometyo decir verdad de lo que sopiese e fuese preguntado.

/ Testigo el dicho Pero Abavides, estante en el dicho lugar de Ginço, testigo susodicho, presentado por el dicho licenciado Baptista de Castro. E aviendo jurado en forma devida de derecho e seyendo preguntado al thenor de las preguntas presentadas por el dicho licenciado, ecepto en la primera e segunda que en estas no fue presentado, a las quales e cada una dellas dixo e depuso lo siguiente.

Fue preguntado por las preguntas generales y ordenanças reales de su Magestad, dixo este testigo que sera de hedad de veynte e un años poco mas o menos, e ques criado del liçençiado Baptista de Castro pero que ni por eso dexara de desir \verdad/, e que no cae ni encurre en ninguna de las demas preguntas generales, ni <en> este caso ni pleito no le va ynteres ninguno mas de desir verdad, que Dios de justiçia a quien la toviere.

III.- A la terçera pregunta dixo este testigo que la sabe segun e como en ella se contiene. Preguntado como la save dixo que porque este testigo como dicho tiene es criado del dicho licenciado Baptista de Castro, sabe y ha visto quel dicho licenciado Baptista de Castro es abogado y letrado de muchas personas de fuera de la jurdiçion de su señoria del conde de Monterrei. A las quales personas de que ansi el dicho licenciado es abogado les ha visto traer muchos presentes al dicho licenciado por razon de ser su abogado. Y esto es verdad e responde a la pregunta.

III^o.- A la quarta pregunta dixo este testigo que verdad lo en la pregunta contenido, porque este testigo como criado del dicho licenciado Castro le ha visto e vio vesitar las ventas que estan en el camino de la Esfarrapa yendo para Monterrei e poner aranzeles e mandado poner en las dichas ventas, y que si los venteros vendian mas de lo que les mandava los castigava y castigo, y le vio llevar penas y condenarlas para la camara de su señoria, y esto lo vio pasar por vista de ojos. E ansymismo vio mandar al aguazil mayor / de su audençia que vesitase e visito las ventas del lugar de Ginço. Y esto lo save por lo ver pasar como dicho tiene.

V.- A la quinta pregunta dixo este testigo que no la save.

VI.- A la sesta pregunta dixo este testigo que lo que save es que quando alguna persona o vezino de un lugar llama a los vezinos de algun lugar para que le trayan e acarreten piedra o madera, el que ansi los llama les da muy bien de comer y beber el dia que se la acarretan y no les va dar otro jornal, este es el uso e costunbre de la tierra.

VII.- A la septima pregunta dixo este testigo que verdad lo en la pregunta contenido porque este testigo como criado del dicho licenciado vio que al tiempo y los dias que el dicho licenciado carretava alguna piedra o madera dava muy bien de comer e veber a las personas que ansi le acarretavan la dicha piedra. Y esto que dicho tiene este testigo lo vio por vista de sus ojos y esto responde a la pregunta.

VIII^o.- A la otava pregunta dixo este testigo que vio por vista de sus ojos que al tiempo que el dicho licenciado Baptista de Castro hizo la casa en la pregunta contenida dio a destajo la dicha pared e maderamiento a los que la hizieron, que fue Rodrigo Neto e Juan Branco de Ribera que hizieron la dicha pared, y el maderamiento de la dicha casa lo dio a destajo a un carpintero de Ganade. Y este testigo vio pasar el dicho conçierto de la dicha casa para la azer a destajo entre los sobredichos y el dicho licenciado, y se allo a todo ello presente como dicho tiene.

IX.- A la novena pregunta dixo este testigo que lo que save es que lo que el dicho licenciado Baptista de Castro metio para dentro de la dicha casa de la calle fue muy poco y en muy poca cantidad, porquiste testigo lo vio por vista de ojos. Y ansimismo dize este testigo que le paresçe que el dicho licenciado dexo otro poco de terrentoria de la dicha casa çeve a la dicha calle publica para azia la puerta del corral de Vastian Gomez. Y esto es lo que save.

/ X.- A las diez preguntas dixo este testigo que save que el dicho licenciado Castro compro la dicha casa a los dichos Payo Colmenero e Vastian Gomez y le dio por ella veynte e un ducados, a la qual dicha carta de venta que sobre ello paso se refiere.

XI.- A las honze preguntas dixo este testigo que como criado del dicho licenciado sabe que el dicho licenciado Castro tiene gran gasto en su casa porque tiene muchos hijos y quatro moços e moças que le sirven y los a tenido, e save que sienpre tiene muy bien probeyda su casa de todo lo nesçesario ansi de pan como vino, carne e pescado, y es hombre que sienpre se provee de fuera de lo nesçesario, y lo tiene sienpre en su casa, e no lo compra en las tavernas del

dicho lugar. Y esto este testigo lo así visto por vista de sus ojos, y esto es lo que save de la pregunta.

XII.- A las doze preguntas dixo este testigo que la save por verlo pasar así por vista de sus ojos como la pregunta lo dize por ser como es criado del dicho liçençiado Castro y se lo ver así mandar e proveer muchas vezes y mandar por el aguazil esecutar a los taverneros del lugar de Ginço si vendian a mas preçios de los quel le mandava. Y esto lo sabe por lo ver pasar como dicho tiene.

XIII.- A las treze preguntas dixo este testigo ques verdad lo en la pregunta contenido porqueste testigo nunca vio quel dicho liçençiado Castro toviese ni aya tenido trato de vender vino ni sardinas en su casa, eçepto que como dicho tiene en las preguntas antes desta el dicho liçençiado Castro es hombre que tiene sienpre muy bien probeyda su casa así de pan como de vino e de otras cosas nesçesarias. Y si alguna vez el vino de que así tenia proveida su casa se le queria derramar lo dava a un tavernero para que / se lo vendiesen por el preçio que se vendia el otro. E otra cosa no a visto ni vio pasar porque si pasara no podiera ser ni pasar sin queste testigo lo viesse e sopiese como criado e persona que sienpre estava y andava en casa del dicho liçençiado Baptista de Castro. Antes sienpre vio y a visto este testigo quel dicho liçençiado proveya e dava de los mantenimientos que tenia en su casa a los veçinos del lugar de Ginço, y los vesitava muy bien en sus herfermedades. Y esto es la verdad.

XIII^o.- A las quatorze preguntas dixo este testigo que ha visto muchas vezes que si algun pan sobrava de un año para otro al dicho liçençiado Castro de lo que conprava para su mantenimiento e vasteçimiento lo dava e prestava a los veçinos del dicho lugar de Ginço y a otras personas. Y esto lo save por lo ver pasar por vista de ojos y por ser criado del dicho liçençiado Castro.

XV.- A las quinze preguntas dixo este testigo que tiene e a tenido al dicho liçençiado Baptista de Castro por bueno e recto juez y onbre que tenia muchos zelos de azer justiçia a los que se la venian a pedir, y onbre temeroso de Dios Nuestro Señor que por amor ni temor de ninguna persona no dexaria de azer justiçia, y así este testigo se la via e vio azer a todas las personas que se la venian a pedir, e nunca vio que ninguna persona se quexase del por no le azer justiçia. Y esto lo vio por vista de sus ojos por se allar muchas e diversas vezes presente a ello.

XVI.- A las diez e seis preguntas dixo que no la sabe.

XVII.- A la ultima pregunta dixo este testigo que todo lo que a dicho e declarado es verdad, publico e notorio e publica voz e fama, y en ello se afirmo e ratifico e lo firmo de su nonbre. Fuele encargado el secreto, prometio de lo guardar.

Pero de Abavides (*Rubricado*). Paso ante mi. Françisco de Sobremonte (*Rubricado*).

/ En el lugar de Ginzo a ocho dias del mes de hebrero de mill e quinientos e çincoenta e tres años, en presençia e por ante mi, Christobal Colmenero, escrivano de su Magestad, e testigos paresçieron Françisco Rojel, vigario, e Payo Colmenero e Domingo Sanches, escrivano, e Martino Caella e Roy Gomez e Grigo-

rio Ximenes e Gonçalo de Limia y Alvaro Gomez e Gomez de Ginzo e Rodrigo Alvarez e Alonso de Lamas, todos veçinos e moradores en el dicho lugar de Ginzo. Los quales por sy y en nonbre de los otros sus veçinos ausentes dixeron que por quanto a su notiçia hera benido quel muy yllustre señor el conde de Monterrey, mi señor, en esta residençia que agora mandava tomar a sus ofiçiales e justiçias a pedimiento y petiçion de algunas personas de su tierra e jurdiçion azian cargo al liçençiado Baptista de Castro, alcalde mayor que fue de su señoria, por razon de aver tomado un pequeño del salido e rua del dicho lugar e lo aver hecho solar de una su casa, segun que su señoria mas largamente se lo acreminaba. Por ende aquellos de su propya boluntad ante mi, el dicho escrivano, dezian e confesaban porque su señoria mejor fuese ynformado de la verdad y no cargase por ello culpa al dicho liçençiado, que lo quel dicho alcalde mayor tomo e çerro de la dicha calle fue muy poca cosa y de un recaudo que ningund proveyo azia a la republica e salido del dicho lugar, ni se aprovechavan del de ninguna cosa, y que ellos biendo aquello y que el dicho alcalde mayor azia junto del dicho salido la dicha casa, le dixeran e pedieran por merçed que hedificase la dicha casa algo mas ancha de lo que hera por el dicho recaudo, e hiziese alli en ella una buena casa con que onrase e autorizase la republica del dicho lugar, porque en ello aziendose ansy todos reaçibirian muy mas probecho que no en que el dicho recaudo se estobiese como se estava porque no les aprovechava para ninguna cosa de su conçejo. Y que hera verdad quel dicho alcalde mayor de su pedimiento e ruego e de los mas sus veçinos / lo hiziera ansy. Y que en todo lo que les tomara no fueran dos codos de ancho aun menos de lo aquellos le davan. El qual hiziera alli la dicha casa, de la qual ellos como dicho tienen reaçibian mas onra e probecho que no de lo que alli se les pudo tomar e ocupar. E que por razon dello sy nesçesario hera desde agora suplicavan a su señoria por razon dello no culpe al dicho alcalde mayor ni le cargue cosa alguna porquellos se lo avian dado como dicho tiene. E sy nesçesario hera dixeron que de nuevo otra bez se lo davan e avian todo lo hecho por bueno. E lo pedieron por testimonio synado a mi, el dicho escrivano, para en guarda del derecho del dicho alcalde mayor.

Testigos: Alvaro do Barreal, criado de mi, el dicho escrivano, e Domingo Sanches el Moço e Domingo Gomez, hijo de Gomez de Ginzo, del dicho lugar. E yo, el sobredicho Christobal Colmenero, escrivano de su Magestad, fue presente a lo que dicho es, e segun que ante mi paso aqui lo escrevi, e doy fee conosco los arriva nonbrados, e por ende este mi nonbre e syno fiz ques a tal.

En testimonio de verdad. Christobal Colmenero, escrivano (*Signado y Rubricado*).

En el lugar de Ginzo a diez dias del dicho mes de hebrero de mill e quinientos e çinquenta e tres años, ante mi, el dicho Françisco Colmenero, escrivano de su Magestad e juez susodicho, e de los testigos yuso escriptos paresçio y presente el dicho liçençiado Bautista de Castro, e dixo que para mas e mejor ynformaçion de los dichos sus descargos presentava e presento este auto que suso se faze minçion, firmado e signado de Christobal Colmenero, escrivano del dicho lugar de Ginzo, e pedia e pedio le oviese por presentado e le puyese juntamente con los descargos de su residençia.

Testigos: Luys Gonçales, veçino de Romariz, e Albaro Ximenez, estante en el dicho lugar.

E luego yo, el dicho escrivano e juez susodicho, le obe por presentado por virtud de la comision que de su señoria tengo, e dixे questava presto e aparejado de le poner juntamente con sus descargos de su residencia. Testigos los dichos.

Francisco de Sobremonte (*Rubricado*).

/ E despues de lo susodicho en el dicho lugar de Ginzo este dicho dia ocho dias del dicho mes de hebrero del dicho año de mill e quinientos e çinquenta e tres años, yo el dicho escrivano e juez susodicho tome e resçibi juramento en forma devida de derecho de Payo Colmenero, vecino del dicho lugar de Ginzo, que presente estava, segun e de la forma e manera que en tal caso se requeria, e a la fuerça e confusion del dicho juramento dixo e respondio si juro e amen. Testigos que fueron presentes: Pero de Abbabides, e Gonçalo Dominguez, estantes en el dicho lugar.

El dicho Payo Colmenero, veçino del dicho lugar de Ginzo, testigo susodicho jurado e presentado por el dicho liçenciado Bautista de Castro para en lo tocante a sus descargos, el qual aviendo jurado e siendo preguntado y examinado por mi, el dicho escrivano, por todas las preguntas del dicho ynterrogatorio e por las generales de la ley e por cada una dellas, lo que este dicho testigo dixo e depuso e respondio por si e sobre si secreta e apartadamente es lo siguiente.

Fuele preguntado las preguntas generales de la ley e por cada una dellas, dixo que es de hedad de çinquenta e çinco años, poco mas o menos, e que no es pariente del liçenciado Bautista de Castro en ningund grado, ni concurren en este dicho testigo ninguna de las otras preguntas generales de la ley aunque le fueron declaradas, sino que el dira la verdad de todo lo que supiere e le fuere preguntado.

III.- A la terçia pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este dicho testigo ha visto que el liçenciado Bautista de Castro a sido letrado y abogado de muchas personas fuera de la jurdiçion e tierra de su señoria, porque este dicho testigo como veçino del dicho lugar de Ginzo lo a visto, e a abogado por veçinos de Allariz e del coto de Sandianes e del valle de Çelanoba e de otras partes fuera de la dicha jurdiçion, a los quales via este dicho testigo a muchos dellos que por ser su letrado le trayan presentes de gallinas e conexos e otras cosas y el lo resçivia como tal su letrado, e questa es la verdad.

III^o.- A la quarta pregunta dixo que este dicho testigo vio quel dicho liçenciado Bautista de Castro en el tiempo que tubo su ofiçio le vio besitar las ventas de la Exfarrapa e las ventas de Ginzo, e syenpre vio que lo fazia con mucho cuydado e soliçitud como buen juez, e questa es la verdad. E lo mismo mandava a los otros juezes e justiçias / de toda la tierra que todos hiziesen lo mismo e que usasen bien sus ofiçios. Y esta es asi la verdad por lo aver ansi visto segund dicho tiene.

V.- A la quinta pregunta dixo que es la verdad lo en la pregunta contenido porque sienpre lo a asi visto este dicho testigo de mas treinta e çinco e quarenta

años a esta parte que se acuerda. E a visto que ademas de lo aver visto lo contenido en la dicha pregunta es muy publico e notorio en toda la tierra e no ha visto lo contrario dello, ni ay otro señor syno es el conde de Monterrey, del qual es toda la dicha tierra segund dicho tiene, al qual Nuestro Señor guarde muchos años, y es ansi la verdad e publica boz e fama en la dicha tierra.

VI.- A la sesta pregunta dixo ques la verdad lo en la dicha pregunta porque este dicho testigo ha visto que en esta tierra de Galizia no se da a persona alguna quando otro su amigo o vezino le llama asi para carretear piedra e madera e barro, quando ello es en poca cantidad, sino es dalle de comer e beber bien, e con esto ba pagado e muy contento, e sienpre a visto que se a usado entre labradores y entre los hidalgos de la tierra y entre otras personas della, e dello es ansi publico e notorio e publica boz e fama, e nunca vio este dicho testigo lo contrario de lo que dicho tiene.

VII.- A la setena pregunta dixo que es verdad que quando alguna persona o personas le trayan al dicho liçençiado Castro alguna piedra o madera o barro, ques verdad que se lo trayan al dicho lugar de dos tiros de vallesta y aun menos, e que las vezes que este dicho testigo se lo vio traer a algunas personas los vio este dicho testigo comer e beber en casa del dicho liçençiado Bautista de Castro, el qual se lo daba con mucha voluntad, e vio que yban todos contentos e pagados. E que esta es la verdad porque este dicho testigo lo vio ansi por vista de ojos e que no save otra cosa.

VIIIº.- A la otava pregunta dixo ques verdad lo en la dicha pregunta contenido, porque este dicho testigo vio que el dicho liçençiado Bautista / de Castro al tienpo que quiso hazer la casa este dicho testigo vio como la dio a destajo a Rodrigo Neto e a Juan Blanco, pedreros, veçinos de la Çima de Ribera, los quales la tomaron a destajo para la hazer ellos con tanto que el dicho liçençiado Castro les diese dos hombres de serviçio, el qual vio que se los dio, que fue a un criado suyo e a otro veçino deste dicho lugar que se llamaba Juan Perez que hera jornalero, al qual el dicho liçençiado Castro se lo pagava muy vien pagado, que este dicho testigo lo vio. E que por esta causa cree y tiene por çierto que el dicho liçençiado Castro no tenia nesçessidad de servirse de los basallos de su señoria. E que esta es la verdad e publico e notorio en el dicho lugar e no sabe otra cosa.

IX.- A la nobena pregunta dixo que lo que a esta pregunta responde es que si el dicho liçençiado Castro al tienpo que hizo e edefico la dicha casa ocupo alguna cosa de la calle que fue case nada, que otro tanto y aun mas este dicho testigo vio que dexo hazia la puerta e corral del dicho Bastian Nuñez e lo dexo desocupado, e que no a visto que la dicha casa haze daño a nadie, antes vio este dicho testigo que si el dicho liçençiado Castro tomo alguna cosa de la dicha calle la tomo con consentimiento, liçençia e voluntad del dicho conçejo e veçinos de Ginzo, e que antes a visto que la dicha casa adorna y honra el lugar porquesta bien hecha y en parte que no haze daño alguno.

X.- A las diez preguntas dixo ques verdad que la dicha casa segund dicho tiene en el otro dicho que dio en la ynformaçion secreta el dicho liçençiado Castro la conpro a este dicho testigo e al dicho Sebastian Gomez, e se la pago en

dineros contados, e les dio por ella mas que ella balia como es notorio porque estaba vieja e cayda mucha parte della, e que tal es la fama publica, e que les dio e pago por la dicha casa veinte ducados en dineros contados, los quales este dicho testigo y el dicho Sebastian Gomez rescibieron del dicho liçençiado Bautista de Castro en dineros contados.

/ XI.- A las honze preguntas dixo ques verdad todo lo contenido en la pregunta porque este dicho testigo lo a visto sienpre asy como la pregunta lo declara e dyze, e ques hombre gastador el dicho liçençiado Bautista de Castro, e allende de la gente que tiene en su casa a dado e da de comer a otras muchas personas, e que esta es la verdad e no a visto lo contrario dello.

XII.- A las doze preguntas dixo ques la verdad lo en la dicha pregunta porque asy lo vio como la pregunta lo dize de declara, e sienpre vio que castigava los tales taberneros e panaderos, e las otras personas que bendian mantenimientos quando exçedian de aquella postura que el dicho alcalde mayor les mandava los prendaba e penaba e castigaba como bueno e reto juez, e asy por causa de poner los dichos mantenimientos a tan buenos preçios este dicho testigo vio que muchos veçinos del valle de Monterrei se quexavan del dicho liçençiado porque no podian vender el vino a su voluntad a causa de lo susodicho. E questa es la verdad e publico e notorio en la dicha tierra.

XIII.- A las treze preguntas dixo que lo que a esta pregunta responde es que en quanto toca a las sardinas e vino sy el dicho liçençiado Castro lo vendia e compraba para vender que sobre ello tiene dicho su dicho ante mi el dicho escrivano en la ynformaçion e pesquisa secreta. Por tanto dixo que a aquello que tenia dicho se referia e referio porque es la verdad, e si nesçesario lo dezia aqui. Y en quanto a lo demas de la pregunta dixo ques verdad quel dicho liçençiado Castro e su muger syenpre a lo que este dicho testigo vio hizieron muy buenos tratamientos a muchas personas asi de Ginzo como de la tierra e vesitallos en sus enfermedades, e les probeya e daba de lo que en su casa tenia, e los honrraba como persona honrrada servidor de Nuestro Señor y de su señoria. E que esta es la verdad porque este dicho testigo asi lo vio muchas vezes ser e pasar como lo tiene dicho e que no sabe otra cosa desto.

/ XIII^o.- A las catorze preguntas dixo ques la verdad porque este dicho testigo vio que si algund pan sobraba al dicho liçençiado Bautista de Castro de su año lo daba prestado e personas que se lo pidian y lo pudiera muy vien bender si el quisiera a ducado la fanega, y antes holgava de prestarselo por les fazer buena obra e limosna con que se lo diesen en pan para el agosto. Lo qual este dicho testigo <vio> que lo dava e probeya asi veçinos del dicho lugar de Ginzo como de fuera del. E questa es la verdad e publico e notorio en el dicho lugar e que no sabe otra cosa.

XV.- A las quinze preguntas dixo ques la verdad lo en la dicha pregunta contenido porque este dicho testigo sienpre tubo e tiene al dicho liçençiado Bautista de Castro por persona muy honrrada, buen christiano, temeroso de Dios e de sus santos, e sienpre fizo justiçia con todo cuydado e diligençia a los que se la venian a pedir, e syenpre como tal buen juez miro el bien e pro comund de la tierra de su jurdiçion, haziendo todo aquello que bueno e reto juez devia hazer

en su ofiçio, y syenpre vio que miro el derecho de las partes y el serviçio de su señoria, e que nunca este testigo vio que nadie se quexase del por cosa yndevida que oviese hecho en su ofiçio, porque este dicho testigo nunca se la vio fazer sino mucha justiçia como dicho tiene.

XVI.- A las diez e seys preguntas dixo que a oydo dezir lo en la pregunta contenido publicamente a muchas personas veçinos del dicho lugar de Ginzo. E que asimismo oyo desir en el dicho lugar que el dicho Françisco Salgado avia sido parte para que Juan Chicharro dixese su dicho como le dixo en la residençia, pero este dicho testigo no lo save ni lo vio mas de lo oyr desir segund dicho tiene a personas que no se acuerda de sus nonbres.

XVII.- A las diez e siete preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, lo qual dixo que hera la verdad e lo que este dicho testigo save deste fecho para en que / fue presentado por testigo, e no sabe otra cosa para el juramento que hizo, e⁸ lo firmo porque dixo que⁹ sabia escribir y firmar, e fuele encargado el secreto deste su dicho e depusiçion e prometio e firmolo de su nonbre.

Payo Colmenero (*Rubricado*).

E despues de lo susodicho en el dicho lugar de Ginzo, a¹⁰ siete dias del dicho mes de hebrero del dicho año de mill e quinientos e çinquenta e tres años, yo el dicho escrivano tome e reşçivi juramento en forma devida de derecho del dicho Luis Gonçales, testigo presentado por el dicho liçençiado Bautista de Castro, del qual yo le tome e reşçibi el dicho juramento segund e de la forma e manera que en tal caso se requeria, e a la fuerça e confusion del dicho juramento dixo e respondió si juro e amen. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Pero de Abbabides e Albaro Xuarez.

El dicho Luys Gonçalez, vezino del lugar de Romariz que es en la merindad de Sotovermun, testigo susodicho presentado por el dicho liçençiado Bautista de Castro, el qual aviendo jurado en forma devida de derecho e siendo preguntado por la¹¹ diez e seis e ultima preguntas del dicho ynterrogatorio para en que fue presentado por testigo e no por otra pregunta, e por las preguntas generales de la ley e por cada una dellas, lo que este dicho testigo dixo e depuso e respondió por si e sobre si secreta e apartadamente es lo siguiente.

XVI.- A las diez e seys preguntas dixo que lo que sabe es que este dicho testigo a conoşido de Françisco Salgado contenido en la dicha pregunta que quiere mal al dicho liçençiado Bautista de Castro, porque el dicho liçençiado prendio a Juan Salgado, su hermano, e a Ynes Salgada,, ansimismo su hermana, e los tubo presos en la carçel de la villa de Monterrey, e los entrego al dotor Caravajal, oydor deste Reyno de Galizia, por razon de çierta muerte de un hombre e de una muger que dyzen que avia muerto un sobrino del dicho Françisco Salgado e hijo de la dicha Ynes Salgado. E que despues aca que paso lo susodicho a visto que esta mal el dicho Françisco Salgado con el dicho liçençiado / Bautista de Castro, e que no le tiene buena voluntad. E que por lo que dicho tiene le tiene este dicho testigo por su enemigo e lo hera al tienpo que dixo su dicho en la dicha residençia, e porque este dicho testigo le oyo dezir a Ynes Salgada e a Juan Salgado e a Juan de Moymenta que le avian de hazer daño en la

dicha residencia. E que esto es lo que este dicho testigo save desta pregunta e a visto e a oydo dezir della. E tiene por cierto este dicho testigo que el dicho Francisco Salgado le haria al dicho liçençiado Bautista de Castro todo el daño que pudiese por lo que dicho tiene.

XVII.- A las diez e siete preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, lo qual dixo que hera la verdad e lo que este dicho testigo save deste fecho para en que fue presentado por testigo, e que no sabe otra cosa so cargo del juramento que fecho avia. En lo qual todo dixo que se afirmaba e afirmo e retifico, e no lo firmo porque dixo que no sabia escribir ni firmar, e fuele encargado el secreto deste su dicho, prometyole. Firmelo yo el dicho escrivano.

Por ante mi. Francisco de Sobremonte (*Rubricado*).

Sentencia del juez Diego de Ávila.

1553, marzo, 18.

/ El liçençiado Bautista de Castro, corregidor y su theniente.

Visto el proçeso de la residencia e ynformacion secreta que pende ante mi por comision e probision de su señoria del conde, mi señor, contra el liçençiado Bautista de Castro, corregidor e alcalde mayor que a sido de su señoria en la villa de Monterrey y en todo el estado los años pasados, y contra Antonio Maldonado, su theniente en la dicha villa de Monterrey, e vistos los diez e nueve cargos y descargos que le fueron hechos y tomados y todo lo demas que se devia ver y atender.

Fallo que por la culpa que resulta contra el dicho liçençiado Bautista de Castro, corregidor, por el primero, segundo y sexto y quinze e diez e seys cargos que le fueron hechos, le devo condenar e condeno en pena de tres mill maravedis para la camara de su señoria, reserbando como reserbo a su señoria otra mayor e menor condenaçion sy viere que se le debe dar por ello.

Otrosy en quanto a los çinco e ocho e treze y catorze cargos que devo pronunçiar y pronunçio por muy culpado al dicho corregidor, y que devo de remitir e remito a su señoria la reprehension, puniçion e determinaçion dello para que su señoria haga justiçia de la suerte y con la moderaçion que mas sea servido, por causas y razones justas que a ello me mueven.

Otrosy en quanto a los otros mas cargos que le fueron y estan puestos al dicho corregidor le absuelbo e doy por libre dellos y de cada uno dellos, y pronunçio e declaro al dicho liçençiado Bautista de Castro por bueno e reto juez en todo lo demas fuera de lo contenido en los capitulos antes deste.

Otrosy en quanto a lo que toca al dicho Antonio Maldonado, theniente de corregidor, atento que no se pudo aberiguar contra el el terçero y quarto cargos que le fueron hechos por falta de çiertos proçesos que no se podieron aver para berificaçion de los dichos cargos, reserbo en mi la determinaçion dellos para quando se aberiguare. Y en todo lo demas contenido en los cargos que se hizieron al dicho Antonio Maldonado le doy por libre y absuelbo dellos y le pro-

nunçio y declaro por bueno e reto juez. E por esta mi sentençia ansi lo pronunçio, declaro y mando.

Diego d'Avyla (*Rubricado*).

Asesor. El liçençiado Françisco de Quiñones (*Rubricado*).

/ Dada e pronunçiada fue esta dicha sentençia por el muy magnifico señor Diego de Avila, corregidor e alcalde mayor e juez de residençia por el muy yllustre señor conde de Monterrey, mi señor, en la villa de Monterrey, a diez e ocho días del mes de março de mill e quinientos e çinquenta e tres años. Estando presentes por testigos: el liçençiado Payo Salgado, vezino de la dicha villa, e Juan de Alanis, alguazil, e Basco Colmenero el del Gargal e otros.

Paso ante mi. Françisco de Sobremonte (*Rubricado*).

Cargos de los procuradores de Villa de Rey contra Diego de Ávila.

1553, enero, 27.

/ Muy yllustre señor: Pero Fernandez, Juan de Callella, Juan de Boado, Pero da Portela en nonbre e como procuradores que somos de los vasallos y vecinos de Villa de Rey con sus alfozes e tierra de Canderey y por lo que nos toca, besamos las manos de V.S.^a, y en nonbre de los dichos nuestras partes dezimos que a nuestra notiçia es benido que V.S.^a a mandado tomar residençia al liçençiado Baptista de Castro, su alcalde mayor, e a los otros ofiçiales que V.S.^a a tenido en su tierra, y quel juez que a de tomar la dicha residençia es Diego de Abila, corregidor de Monterrey, el qual reside y la toma en la dicha villa de Monterrey. E V.S.^a sabra que por nosotros y nuestras partes se dieron a V.S.^a çiertos capitulos en Valladolid contra el dicho alcalde mayor y los dichos ofiçiales, los quales si nesçesario es de nuebo representamos a V.S.^a y le pedimos lo bea y probea con justiçia. Y para tomar la dicha residençia e nosotros ser desagradiados V.S.^a debe mandar tomar en las partes e lugares donde los dichos ofiçiales an residido y no en la dicha billa de Monterrey, porque por razon de no yr a pedir justiçia a la dicha villa por se estar tan lexos muchas de las personas que an sido agrabiados dexaran de yr a pedir su justiçia. Y suplicamos a V.S.^a y sobre ello le encargamos la conçiencia que nos probea de juez de residençia que entienda los negoçios y sea letrado para que en la dicha tierra y en Ginzo donde a residido el dicho alcalde mayor le tome la dicha residençia, y ansi tomada a el e a los otros ofiçiales mande hesecutar la sentençia o sentençias que contra ellos se dieren, porque de no se aver hesecutado otras sentençias que / contra los dichos sus ofiçiales se an dado en residençia a sido cabsa y ocasion que los que al presente V.S.^a a tenido se an atrevido a haser las sinjustiçia e agrabios en los dichos capitulos contenidos e otras muchas que paresçeran, por tener confiança que los dichos ofiçiales aunque fuesen condenados no pagarian las penas a V.S.^a ni el daño que abian hecho a las dichas partes. E ansimesmo por quanto el termino de a dicha residençia que V.S.^a a señalado es muy brebe, y con pensar que se abia de tomar en Ginzo los vasallos de la tierra no an ydo a pedir su justiçia, a V.S.^a suplicamos mande prorrogar el termino de la dicha residençia y que no nos corra entre tanto quel dicho juez este en el dicho lugar de Ginzo, adonde protestamos que pedi-

remos los dichos agrabios pues alli nos fueron hechos, porque si los obiesemos de yr a pedir a Monterrey seria con gran gasto y perdida de nuestras haziendas. Por lo qual a V.S^a. suplicamos probea del dicho juez para que tome la dicha residencia en el dicho lugar de Ginzo, y nos de el dicho termino, y probea en los capitulos que a V.S^a. fueron dados y en los que al presente se le dan, por quanto a V.S^a. como a señor de la dicha tierra conpete deshazer los agrabios y haser justicia a sus vasallos. Y haziendolo ansy V.S^a. nos hara merçed y a Dios serviçio, y haziendolo de otra manera nosotros sintiendonos agrabiados, aunque nuestro deseo es servir a V.S^a. y no le deseamos henojar, aberemos recurso a su Magestad e a la su justicia para que lo mande prober de manera que nosotros seamos desagradiados. Y de como ansy lo suplicamos y pedimos a V.S^a. pedimos al presente escrivano nos lo de por testimonio. Y por quanto de las residencias pasadas constara a V.S^a. que los ofiçiales que agora V.S^a. tiene an cometido muchos de los capitulos que agora les son puestos y no an castigado por ello, antes an tornado a reynçidir e caer en ellos, para que ansimesmo sean castigados y a V.S^a. le conste dello suplicamos a V.S^a. mande paresçer ante si los proçesos / de la residencia pasada para que del uno y del otro V.S^a. sea ynformado e a nosotros nos haga complimiento de justicia, en lo qual ara V.S^a. justicia y nosotros no reaçibiremos agrabio, y pedimoslo por testimonio.

Pero Fernandes (*Rubricado*). Pero da Portela (*Rubricado*).

E si V.S^a. fuere servido nos mande prober de un escrivano reçetor sin sospecha para que haga la ynformacion en la tierra, porque los testigos estan por diversas partes y se ara gran costa beniendo adonde esta el juez de residencia, para lo qual, etc.

En el lugar de Ginzo a veynte e siete dias del mes de henero, año del Señor de mill e quinientos e çinquenta e tres años. Ante el muy yllmo. señor don Alonso de Azebedo e Çuñiga, conde de Monterrey, etc., y en presençia y por ante mi Françisco de Sobremonte, escrivano de sus Magestades e de la residencia, e de los testigos yuso escriptos paresçieron y presentes Pero Fernandez, veçino de Moreyras, e Juan de Boado, veçino del lugar de Boado, e Juan de Acallala, vezino del lugar de Nozedo, en nonbre por sy mismos y en nonbre y como procuradores que se dixeron ser de los basallos e vezinos de Villa de Rey con sus alfozes e tierra de Canderey. Y por lo que a ellos y a los dichos sus partes toca dixeron que presentavan e presentaron ante su señoria yllma. esta petiçion y capitulos. Los quales dichos capitulos estan escriptos en honze ojas de papel, e pidieron a su señoria los oviese por presentados, e que ellos querian dar luego ynformacion de lo contenido en los dichos capitulos, que su señoria prorrogase termino para ello porque se yva acabando el termino de la residencia, e les probeyese de un recetor e persona abil e suficienete para que fuese con ellos a entender en la dicha ynformacion, segund que por la dicha petiçion e capitulos lo pidian, \y pedian justicia/. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Françisco Salgado, veçino del dicho lugar de Ginzo, e Juan de Alanis, alguazil mayor de su señoria, veçino de Pazos, e Diego Maldonado, secretario de su señoria.

E luego su señoría yllma. del dicho señor conde de Monterrey dixo que lo oya e lo obo todo por presentado, e les mandava e mando que en los capitulos que tocasen a cosa de residencia diesen ynformacion quel estava presto de la rescibir, e quel queria ver los dichos capitulos y examinarlos para ver sy hera cosa que tocava a la dicha residencia, e que en lo que no fuese residencia quel lo beria por su parte e se ynformaria. E que en quanto a lo del termino e prorrogacion que pedian y recetor para hazer la dicha ynformacion que su señoría lo beria e haria en todo justia. Testigos que fueron presentes los dichos.

E luego yn continente el liçenciado Bautista de Castro, que presente estava, dixo que por quanto a su notiçia hera venido que los dichos capitulos que asy avian presentado los dichos procuradores heran contra el, que el la contradexia e contradixo la prorrogacion del dicho termino porque no avia lugar de prorrogar. Y asimismo contradexia que no se le diese recetor porque en semejante no avia lugar de se dar ni probeer recetor. Lo qual pidia asy a su señoría yllma. del dicho señor conde que presente estava, e lo pidia e pidio asi por testimonio. E ansimismo pedia e pidio por testimonio a mi, el dicho escrivano, le diese por fe e testimonio quienes heran los dichos procuradores que asi presentaron los dichos capitulos contra el para que si no probasen los dichos capitulos le quedase su derecho a salvo para pedir justia contra ellos, e asi lo pidio por testimonio. Testigos los dichos. Va entre renglones o diz que pedia justia, vala.

Paso ante mi. Françisco de Sobremonte (*Rubricado*).

/ E despues de lo susodicho luego yn continente su señoría pregunto a los dichos procuradores que sy trayan poder de sus partes¹², pues la petiçion y capitulos presentavan por sy y en nonbre de sus partes. Los quales dichos procuradores dixeron que no trayan poder pero que ellos le trayrian e presentarian. Y su señoría mando que le presentasen el dicho poder de los dichos sus partes ante mi, el dicho escrivano, o ante otro qualquier escrivano que desta cabsa e negoçio oviese de conosçer. Testigos los dichos. Va testado o diz dixeron, pase por testado.

Paso ante mi. Françisco de Sobremonte (*Rubricado*).

Cargos de los procuradores de Villa de Rey contra los arrendadores condales.

/ Muy yllustre señor: los procuradores de Billa de Rey con sus alfozes y cada uno de nos en nonbre de los basallos de vuestra señoría, dezimos que ya V.S.^a. sabe los capitulos que ante V.S.^a. presentaron en la noble villa de Valladolid del liçenciado Castro, alcalde mayor que fue de V.S.^a., y de Alonso de Billarino, su juez y contador, y de otros ofiçiales de V.S.^a., y como V.S.^a. los rescibio, de los agrabios e ynjustias que hazian e an hecho a los vasallos de V.S.^a. a cabsa de los malos tratamientos e sinrazones e cosas que ynterponian a los basallos de V.S.^a., por donde les a sido forçado a ser desobedientes¹³ y ponerse a pleyto con V.S.^a. Y como agora a nuestra notiçia y de sus vasallos es benido en como V.S.^a. les an mandado tomar y toman residencia, y recordandolos a V.S.^a. para que hellos y cada uno dellos sean castigados conforme a leys destos reynos de España, ante

V.S^a. parecemos e agora de nuevo si es necesario los representamos ante V.S^a., que son los agrabios e capitulos siguientes.

I.- Primeramente que siendo Francisco Ortiz y el dicho Alonso de Villarino cobradores de la renta de V.S^a., en todos los años que la cobraron an cobrado y cobran de los vasallos de V.S^a. en cada fanega de pan un coarto demas de lo que abian de pagar los basallos de V.S^a., so color de desir que la medida bieja por donde antes se cobraba la dicha renta restaba por la nueva por donde agora cobran çinco medidas e un coarto. Y para esto el dicho Francisco Ortiz y Villarino tenian en las tullas de V.S^a. al tiempo que cobraban el dicho pan medidas grandes y mayores que las de la tierra abiendo de ser todas por una, y tan solamente lleban el dicho coarto de pan demas mas lleban la demasya de la dicha medida que hes otro coarto, por manera que en / cada fanega de pan lleban dos coartos de pan. Y al tiempo que lo bendian a los basallos de V.S^a. no les daban mas de solamente de çinco medidas en fanega como se mide cada fanega en toda la tierra. En lo qual llebaron mal llebados y burlados y engañados a los basallos de V.S^a. mas de quarenta mill quartos de pan y todo para ellos, y resçi-biendo por una medida y dandolo por otra menor, por manera que tenian dos medidas. Y todo este pan segund la publica boz y fama lo llebaban para ellos mismos. Y sobre esto se quexaron a V.S^a. y no los probeyo cosa alguna dello, de lo qual daran a V.S^a. ynformaçion bastante si fuere necesario.

II.- Yten que las bacas que pagaban a V.S^a. en la tierra las solian pagar los basallos de V.S^a. cada baca por mill maravedis y a menos, y agora se cobran por treynta y tres y treynta y seys reales, y anos a sido que pagaron por cada baca a seys e a ocho ducados, espeçialmente las cobro y llebo Suero de Villamarin, merino de V.S^a., todo el tiempo questubo en Portela, y quando no se las querian pagar al dicho preçio el dicho merino por su propia autoridad mandaba a sus criados que fuesen a los lugares y en el hato del ganado escojiesen la mejor baca que allasen y se la traxesen y llebasen, y llebaban las bacas preñadas nuevas que balian por diez ducados, y a las bezes contesçia que hera de tal persona que no tenia otra ninguna y con que mantenian sus mugeres e ocho, diez hijos, y esto muchas bezes e años, de lo qual daran a V.S^a. ynformaçion, y sobre esto mismo perdieron justiçia a V.S^a. y no lo probeyo.

III.- Yten que los carneros que pagaban a V.S^a. en la dicha tierra los pagaban los vasallos de V.S^a. por cada carnero a dos reales y medio, e agora se los hazen pagar a quatro reales, y lo mesmo sobre los puercos que pagaban a V.S^a., los cobraban por un ducado e agora se los hazen pagar a dos ducados e a dos y medio, de que resçiben muy / notorio agrabio los basallos de V.S^a. porque no les basta dar de aquellos que tienen en sus casas y no los quieren resçibir y se los hazen pagar al mismo preçio. Y dello se quexaron a V.S^a. y no les probeyo.

III^o.- Yten que en los toçinos que pagan a V.S^a. los mayordomos de V.S^a. adonde allan los buenos toçinos los resçiben y donde los allan malos no los quieren resçibir y se los hazen pagar a mas de lo que son obligados, siendo obligados los mayordomos de V.S^a. a resçibir los dichos toçinos de cada basallo de V.S^a. ansi como los tiene y çeba para sy, y los basallos de V.S^a. no son obligados a mas.

V.- Yten resçiben agravio los basallos de V.S^a. quando los mayordomos dan las copias para heseccutarlos, y es desta manera que quando el heseccutor ba a hazer las heseccuçiones algunos de los basallos de V.S^a. antes que se haga la dicha heseccuçion le requieren con los dineros que deben para que los resçiban sin costas, como se a husado en la tierra, e agora los alguaziles heseccutores que heseccutan las dichas copias no los quieren reçibir sin las dichas costas, y cobran dellos los caminos y heseccuçiones y todas las demas costas como si los heseccutasen, de lo qual daran a V.S^a. bastante ynformaçion, y se quexaron y no les probeyeron.

VI.- Yten que siendo por leys y prematicas de sus Magestades mandado que por pena de sangre ninguno sea condenado en mas de sesenta maravedis, el alcalde mayor de V.S^a. y las mas justiçias lleban y sentençian de las dichas penas de cada pena de sangre mill maravedis, so color de los condenar en pena de camara de V.S^a. Y lo que peor es que proçeden sobrello en casos libianos e de muy poca calidad e sin pedimiento de parte. Y ansimismo de qualquiera querrella çibil y cryminal llieban a çien maravedis no los pudiendo llebar conforme al aranzel real de su Magestad. Y sobre ello pedieron justiçia a V.S^a. y no les probeyo con ella.

/ VII.- Yten que ya V.S^a. sabe como mucha tierra de V.S^a. confina con el Reyno de Portugal, y sienpre las personas que biben en las dichas rayas ansi en el Reyno de Portugal como en tierra de V.S^a. contrataron unos con los otros, de lo qual benia mucho probecho a los basallos de V.S^a. porque se probeyan de pan e vino e azeyte e bueys y bacas y otras cosas neçesarias, y no enbargante que por leys y prematicas de sus Magestades se beda que no se saquen los dichos probeimientos de un reyno para otro, las justiçias e ofiçiales que an sido de V.S^a. que residian en las dichas rayas y estremos de los reynos, biendo el gran probecho que de los dichos tratos se seguia a los basallos de V.S^a. los dexaban husar de pasar y contratar los unos con los otros, ansi en conprar como en bender, y por lo ansi haser los basallos de V.S^a. sus justiçias nunca resçibieron ninguna perdida ni daño. Y agora las justiçias de V.S^a. que residen en las dichas rayas y por mandamiento del alcalde mayor lo quitan, y a los que sacan el dicho pan e bino del dicho Reyno de Portugal e otras mercadorias ansi en traerlo como en llebarlo se lo toman. Y sobresto an tomado mas de dos mill cargas de vino y mucho pan y bezeros y bueys y dineros y otras mercadorias a los vasallos de V.S^a. de questan muchos pobres, espeçialmente abiendo como ay en tierra de V.S^a. personas pobres y que con solo trato de bender pan cozido e bino se mantienen, en lo qual resçiben muy notorio agrabio espeçialmente en los años de carestia como el presente año pasado de çinquenta e dos y este presente de çinquenta y tres, que sino se sacara pan e bino de Portugal, aunque con trabajo lo sacaban con temor de las justiçias de V.S^a., muchos se perdieran y peresçieran de anbre por la gran carestia que a sydo y es al presente.

/ VIII^o.- Yten que teniendo V.S^a. por su contador a Alonso Pisador en la dicha tierra, el qual acreçento a V.S^a. sus rentas y basallos, y los basallos de V.S^a. estaban muy bien con el por razon del buen tratamiento que del resçibian, y en su tienpo tubo la tierra en mucha paz e sosiego, y despues aca que V.S^a. lo quito ningun basallo de V.S^a. a resçibido ningun buen tratamiento ni fuero sino con

gran gasto y trabajo, porque benian a Salamanca e a otras partes donde V.S.^a. residia, y tal lo benia a buscar que gastaba mas de lo que tenia, y aun V.S.^a. los tornaba a remitir a su alcalde mayor.

IX.- Yten que esperando que V.S.^a. quando fue a Galizia el año de çinquenta e uno que harian fueros como se hazian a los hijos de basallos de V.S.^a., para lo qual dieron muchas petiçiones a V.S.^a. para que se los hiziesen y V.S.^a. los remitio a su alcalde mayor e a Billarino e a Diego de Bega para que se los hiziesen. Y bibiendo Diego de Bega en Monterrey y Billarino en Ganade y el alcalde mayor en Ginzo ante que se juntasen primero el que abia de aber el fuero hazia de gasto mas de mill maravedis de presentes, porque como los hiban pedir a su alcalde mayor le llebaban un presente, y el alcalde mayor los enbiaba a Villarino y abia de llebar otro presente a Billarino, y Billarino los enbiaba a Diego de Bega y le llebaban otro presente, por manera que se gastaban de quanto tenian de presentes demas del trabajo y gasto de sus personas, y al cabo los trayan en palabras por los llebar muchos presentes y serviçios, a cabsa de lo qual muchos se hiban a beber fuera de la tierra de V.S.^a. y dexaban el dicho fuero. Y este agrabio hazian los dichos su alcalde mayor e Billarino e Diego de Bega.

X.- Yten que primero que los dichos alcalde mayor e Billarino e Diego de Vega se juntasen para haser algun fuero, la persona que los abia de aver primero los abia de servir a cada uno por sy con carneros y gallinas e otros serviçios, que les costaba muy caro los dichos fueros. Y destos serviçios y presentes / an llebado muchos. Y lo que peor hera ninguno dellos no estaba contento ni satisfecho con el dicho cargo porque V.S.^a. no lo abia dado a cada uno dellos yn solidun, y ansi lo publicaban, porque si fuera en mano de uno luego hizieran los dichos fueros, de lo qual se dara a V.S.^a. bastante ynformaçion.

XI.- Yten que quando abian de haser algun fuero no guardaban ni hazian conforme a los que de antes se hazian por los contadores de V.S.^a. porque les hazian someter todos sus bienes siendo diezmo a Dios por de fuero de V.S.^a., en lo qual resçiaban muy gran daño e agrabio, e lo que peor hera que el dicho Alonso de Billarino porque conosçia los pobres y ricos de muchos de ellos llebaba coechos y pechos por los haser, e quel los haria haser luego, a unos a ducado e otros a dos e tres ducados, e ansimismo por se los confirmar. Los quales dichos coechos y pechos se declararan por otro capitulo abaxo.

XII.- Yten que por V.S.^a. a sido mandado tomar residençia a su alcalde mayor e Alonso de Billarino e otros ofiçiales, y siendo condenados en la dicha residençia por los agrabios que hazian a basallos de V.S.^a. no hesecuto las sentençias y condenaçiones en que heran condenados, antes les bolbio los ofiçios no los meresçiendo tener tanto tienpo, y todo lo que hazen ansi bueno como malo V.S.^a. lo a por bien de le robaren y eshollaren los basallos siendo alcalde mayor, y teniendo el cargo a mas de doze años, y Billarino a mas de beynte. Y biendo esto los vasallos de V.S.^a. no hosan pedir justiçia de los agrabios e sinjustiçias que les hazen, a cuya cabsa resçiiben muy notorio agrabio biendo que V.S.^a. no tiene respeto a castigar sus justiçias e a ellos haserles justiçia. Y biendo esto el alcalde mayor e Billarino se hazen en la dicha tierra señores hasolutos y los vasallos de V.S.^a. los sirben mejor que a V.S.^a. para contentarlos.

/ XIII.- Yten que como quiera que V.S^a. esta ausente sienpre de la dicha tierra y ba muy pocas bezes alla para besitarla, agora este dicho año quando V.S^a. fue a Galizia los basallos de V.S^a. estando como estaban e oy en dia estan muy agrabiados del dicho alcalde mayor e Billarino e otros ofiçiales, y teniendo respeto que V.S^a. los desagrabiaría y les haría justiçia, le dieron y presentaron muchas petiçiones de los tales agrabios, y V.S^a. abiendo de haser justiçia remitio las tales petiçiones de agrabios al dicho alcalde mayor de quien estaban agrabiados e de otros ofiçiales, y nunca alcançaron justiçia, y el tal alcalde mayor e ofiçiales an sido cabsa para les haser otros mas agrabios y fuerças y molestias porque se abian quejado a V.S^a., de lo qual se <da>ra bastante ynformaçion.

XIII^o.- Yten que abiendo como ay huso y costunbre de tienpo ynmemorial a esta parte que ningun escrivano real o criado por V.S^a. que biba en Villa de Rey e sus alfozes e tierra de Quenderey estan en posesyon de no pagar ningunos pechos que pagan los onbres pecheros, agora nuebamente por V.S^a. o su alcalde mayor e Billarino e por Françisco Ortiz an hecho que hesecutasen a Pero Fernandes e a Juan Lorenço, escrivano, que biben en la dicha tierra a mas de diez y seys años, y los hesecutaron a cada uno por coatro fanegas de pan e un puerco e un carnero por solos dos años, en lo qual resçiben muy notorio agrabio en quebrantarle sus libertades, e aunque ubiesen de pagar lo que hellos no deben es muy poco para V.S^a. en acreçentamiento de sus rentas.

XV.- Yten otro agrabio hazen a los vasallos de V.S^a. que quando el alcalde mayor o merinos o ofiçiales de V.S^a. se an de mudar de una parte para otra, hazen que los basallos de V.S^a. que les lleben sus haziendas con los carros e bueys sin por ello les dar ninguna cosa, sacandolos de sus labores y sementeras e trabajos, en lo qual resçiben notorio agrabio.

/ XVI.- Yten que V.S^a. no se quiere servir de sus basallos dando como da los ofiços y benefiçios a estranjeros, siendo obligado a los naturales de la tierra que fueren abiles para ello, porque los ofiçiales y benefiçiados naturales tenian la tierra en paz y sosiego con los señores antepasados de V.S^a., mayormente no teniendo otros vasallos que tanto le rentasen y pagasen a V.S^a. como son los basallos de tierra de Limia.

XVII.- Yten que abiendo tanto tienpo quel dicho alcalde mayor reside en la dicha tierra e tiene el cargo por V.S^a., biendo los grandes presentes y serviçios que resçibia de los basallos de V.S^a. hizo una casa en el lugar de Ginzo muy grande y muy buena, y los materiales de la dicha casa ansi piedra como madera y bigas, trabes y cargos y tablados y carroto della siendo tal justiçia y con temor que le tenian los hizo traer y trabajar a los vasallos de V.S^a. a costa dellos con sus bueys y carros y bestias y personas, yendole buscar las maderas, arboles de Çelanoba e Junquera de Anbia, y la cal a Laça, sin por ello les pagar cosa alguna, y destruyendoles para ello sus dehesas y cotados que tenian los basallos de V.S^a., y haziendo en ella trabajar los presos que tenia, y no los queriendo soltar y en casos libianos, sin les dar de comer ni de beber ni cosa alguna fasta que acabo de haser la dicha casa, y a los que hiban a su audiència a pedir justiçia los mandaba trabajar en la dicha casa desde la mañana hasta la noche sin les dar cosa alguna. E tales pleyteantes benian que heran de Sotovermun y de los Baños y

Bal de Salas y otras tierras mas largas, y por les despachar los hazia estar trabajando en la dicha casa, y despues los pobres basallos se quedaban por las taveranas a dormir e comer. Y desto se dara bastante ynformaçion a V.S^a.

XVIII^o.- Yten quel dicho alcalde mayor por ser tal justiçia forçosamente tomo muchos nogales grandes a çiertos veçinos de Ginzo, espeçialmente a Alvaro Gomez, para la dicha casa, y porquel dicho Alvaro Gomez se lo quiso contradesir lo tubo preso en el suetano de Portela / mas de ocho dias, y fasta que acabo de aderesçar el dicho nogal y lo puso a recabdo, que balia el dicho nogal mas de seys ducados, y por ser pobre e por amenazas que le hizieron no se oso quejar. Y lo que peor fue es que quando el dicho Alvaro Gomez le fue para quitar su nogal el dicho alcalde mayor lo hizo sentar de rodillas delante si con las manos levantadas al çielo a manera que le daba a entender que le adorase, y el dicho Alvaro Gomez lo hizo ansi, y con su temor y demas lo mando al dicho suetano de Portela.

XIX.- Yten quel dicho alcalde mayor de V.S^a. siendo obligado a librar los pleyteantes que antel bienen y despacharlos los que antel ban a pedir justiçia, el dicho alcalde mayor se ocupa en juegos desde la mañana hasta la noche, haziendo trabajar los pleyteantes en la dicha su casa y serviçios, y dandoles malas respuestas y deshechandolos de si furiosamente, deziendoles que bayan a ber a Juan Pero, su amigo tabernero, veçino de Ginzo, si tiene buen bino, e que bayan alla beber, por se ocupar en los dichos juegos. En lo qual los basallos de V.S^a. no alcançan justiçia y an resçibido muy grande agrabio.

XX.- Yten quel dicho alcalde mayor siendo obligado de no tener trato de pan ni de otras cosas ni de arrendamientos ni de traer ducados a logro por ser ansi justiçia, antes aviendolo de castigar como tal justiçia, a arrendado e tubo arrendado el beneçiço de Trasmiras y el beneçiço de Parada, y los tubo arrendados tres años, y otras rentas, y el dicho pan de los dichos beneçiços y rentas lo prestaba e rebendia a basallos de V.S^a., y baliendo a quatro le llebo a muchos a çinco e a seys reales e a ocho reales e a mas mayores preçios, ansi trigo como çenteno. Y despues siendo el mismo acreedor y tal justiçia hesecutaba los tales deudores que le devian por mas de lo que le debian e los ponia en la carçel, e aunque le daban fianças de saneamiento y querian reclamar de su justiçia no tenian quien se la hiziese del dicho alcalde mayor, espeçialmente Alonso Rodrigues de Trasmiras y a otros mas. E conpra otro mucho pan e trigo deziendo para su comer y despues lo torna a rebender a mayores preçios. Y prestando dineros a logro asya ganancias de presçios como de otras cosas demasyadas. En lo qual los vasallos de V.S^a. an resçibido notorio agrabio.

/ XXI.- Yten que la muger del dicho alcalde mayor tiene por ofiçio y costumbre de pedir a los basallos de V.S^a. patos, lonbelos de puercos, marranas, pollos, gallinas, lana, lino y otras cosas para probecho de su casa, y a tales personas lo a pedido pobres que le hera forçado por caber y estar bien con ellos, que lo conpraba y lo dexaba de dar a si e sus hijos y lo daban a la dicha muger del dicho alcalde mayor.

XXII.- Yten quel dicho alcalde mayor repartio en todo el Bal de Salas y en Billa de Rey e sus alfozes e tierra de Quenderrey e tierra de Portela, Ababides,

Conrio de Frexo e San Pedro, e por los cotos de otra jurdiçion questan metidos en la dicha tierra, que heran todos mas de tres mill vasallos, a cada uno beynte e çinco maravedis para la puente de Ginzo, los quales el cobro e quien el mando, que se podrian montar en ello mas de dos mill reales. Y en el dicho puente no se gasto ni hizo en ella gasto de diez ducados. Y alliende desto cobro de otro Pero Alonso d'Escornaboys otros treynta o corenta reales de un repartimiento que se abia hecho en la dicha tierra, y los tiene y gozo sin dellos dar cuenta a la tierra ni a sus procuradores, de los quales pedimos cuenta en que los gasto, y si estan por gastar lo condene en ellos y en la demasia que ansi tiene.

XXIII.- Yten que abiendo mandado V.S^a. que ningun ofiçial ni justiçia de V.S^a. resçibiesen ningunos presentes de basallos de V.S^a. no lo an conplido ansi, antes los an resçebido e resçiben los dichos presentes de todos los vasallos que se los lleban, y no guardan lo probeydo por V.S^a., porque como ben algun pleyteante que no lleba presentes no le quieren mirar, de que V.S^a. no es servido y muchos de sus vasallos resçiben notorio agrabio, espeçialmente los pobres y pleyteantes que piden justiçia, porque les dilatan su justiçia y no les quieren oyr. Y los que resçiben los dichos presentes son el dicho alcalde mayor e Billarino e otros ofiçiales, y se dara bastante ynformaçion.

XXIII^o.- Yten quel dicho alcalde mayor tenia un tonel de bino blanco fecho todo binagre y lo dio a Juan Peres, portuges, tabarnero, que lo bendiese el azunbre a beynte maravedis, y entre tanto duro el dicho su bino mando que otro ninguno se bendiese en el dicho lugar de Ginzo, e ansi se hizo. E lo mesmo tiene por costunbre de comprar vino para lo rebender siendo tal justiçia.

/ XXV.- Yten quel dicho alcalde mayor porque un Amaro, çapatero de Ginzo, le acuso en la residençia pasada y fue testigo contra el dicho alcalde mayor, el dicho alcalde mayor le tomo seys puercos çebados que tenia para poner a çeçinar para su mantenencia e muger e hijos, y se los deshizo en quartos y se los coarteo todos por el medio para que los bendiesen a libras sin le dexar ninguno para su casa e para su mantenencia, y se los mando llevar a casa de Juan Peres, portuges, para que los bendiese a las libras a ocho maravedis y medio, y se bendia en el dicho lugar de Ginzo la libra de puerco a diez maravedis y la bendia el mismo Juan Peres, y desimulandolo el dicho alcalde mayor y biendolo por ser su yntimo amigo e que le trae dineros enprestados e a ganancias, y demas de lo susodicho el dicho alcalde mayor llebando y comprando mas parte de los dichos puercos para su casa. Y lo que peor le hizo que entre tanto que se bendieron los dichos puercos y toçinos del dicho Amaro çapatero lo tubo preso y puso al dicho Juan Peres que los bendiese, lo qual hizo por le dar perdida por el henojo que tenia de la dicha residençia pasada. E tambien se dezia e publicaba que lo abia hecho por razon que al tiempo quel dicho Amaro çapatero los abia muerto porque no le avia dado una asadura de los dichos puercos en presentes. Mas de haser como haze otras muchas fuerças e agrabios en tierra de V.S^a. por ser tal alcalde mayor e no ser castigado en la residençia pasada.

XXVI.- Yten quel dicho alcalde mayor de V.S^a. saca los vasallos de su jurdiçion y por cosas que no pesan dos maravedis, e los haze yr a juyzio a Monte-

rey e Oynbra e Villanueva de los Ynfantes e a otras partes, e si alguno no ba ni paresçia porque ay muchas personas maliçiosas que por dos maravedis enplazan a otros para antel dicho alcalde mayor aunqueste diez leguas por le molestar y dar costa, y biendo los tales ques poca cosa dexan a los de bezes de paresçer, e mas paresçiendoles que no les poden çitar para tan lexos luego que no paresçen les acusan la rebeldia, e luego el tal alcalde mayor enbia un aguazil y escrivano y lleban a los tales basallos a cada uno por cada legua dos reales de plata contra todo derecho. Y desto se pedio justiçia a V.S^a. y no se probeyo.

/ XXVII.- Yten denunçiamos del dicho alcalde mayor de V.S^a. en como abiendo Fernando Bello de Araujo, alguazil de V.S^a., tomado a un portoges pellejero, que se llamaba (*espacio en blanco*), quatro cargas de pellicas cabdales, de que hera fiador del dicho portoges Juan Peres, portoges, veçino de Ginzo, que pasaba con las dichas cargas de pellicas para Portugal, el dicho portoges dio de coecho al dicho alcalde mayor mas de diez ducados, y donde le avia de condenar en perdimiento de las quatro cargas de pellicas le condeno en solas tres y le solto la una dellas, que por las otras llebo lo contenido en la sentençia, questa el proçeso y sentençia ante Francisco Ortiz, escrivano de su audiènçia del dicho alcalde mayor.

XXVIII^o.- Yten que teniendo el dicho alcalde mayor presos a Alvaro Xuarez, escrivano, e Alonso Lopez, veçinos de Moreyras, por çiertas blasfemias que abian blasfemado de Dios Nuestro Señor, el dicho alcalde mayor les dio por carçel la fortaleza de Portela sin presiones, el qual dicho Alvaro Xuarez andaba e andubo fuera de la dicha carçel y fortaleza todo el tiempo de los treynta dias que abian de conplir, y aunque le pedieron los metiese en presyones no lo quiso haser, y ellos no conplieron la carçeleria, y por no la conplir el dicho alcalde mayor conforme a derecho la debe conplir y estar en presiones fasta conplidos los treynta dias que hellos avian de servir. Y demas dello despues los dio por bien servidos el dicho tiempo. Y paresçido el proçeso desto se dara ynformaçion a V.S^a.

XXIX.- Yten quel dicho Batista de Castro, alcalde mayor de V.S^a., porque unos vasallos de V.S^a., que fueron Françisco Rodrigues de Moreyras e Antonio Suero, su veçino, e Jacome Xuarez de San Pedro e otros, abiendose allado en el coto de la Roa que hes jurdiçion del obispo de Orense, hubieron çierto roydo y quistion con otros veçinos de la Roa, de lo qual los dichos veçinos del dicho coto de la Roa se quexaron ante Gaspar Salgado, merino de Porquera, del dicho coto de la Roa, hierno del dicho Alonso de Villarino, / el dicho su alcalde mayor de ruego del dicho Gaspar Salgado mando prender y prendio a los dichos Antonio Suero e Françisco Rodrigues e conpartes, vasallos de V.S^a., y se los entrego al dicho Gaspar Salgado, de donde los tubo presos mas de un mes, y les llebaron de costas mas de treynta ducados, lo qual hizo en perjuyzio de la jurdiçion de V.S^a., antes los obiera de anparar y defender como tales basallos pues no avia sido trayçion ni de acuerdo e consejo.

XXX.- Otrosi denunçiamos del dicho alcalde mayor que abiendo de besytar los taberneros y panaderos y carniçeros de Billa de Rey, Ababides, San Pero y Ginzo e tierra de su señoria y ponerles preçio ansi en el bender del pan, bino e

carne, candelas y çebada e otros mantenymientos neçesarios, nunca lo ha hecho antes lo a desimulado e callado por dadibas y presentes y sebo e otras cosas que les daban los tales benteros, taverneros y carniçeros, y nunca dellos hizo justiçia, antes dexandolos pesar por pesas de piedra e pesas que no se sabe si eran buenas ni malas, la qual culpa y nigligençia a sido del dicho alcalde mayor por lo que dicho es, y a sido y es en perjuyzio de los vasallos de V.S^a. y de los caminantes.

XXXI.- Yten que muchos lugares y basallos de V.S^a. an tenido e tienen muchas diferencias sobre los paçeres e montar e cortar de los terminos de unos lugares y de otros, y se an quejado e pedido justiçia al dicho alcalde mayor para que los tubiese en justiçia mandandoles guardar sus husos e costumbres de paçer e montar en los pazcos que tienen de costumbre, el dicho alcalde mayor lo a desymulado, e aunque le an mostrado sentençias dellos no lo ha guardado, antes a metydo e rebuelto muchos pleytos e diferencias entre los vasallos de V.S^a. por llebar costas y derechos.

/ XXXII.- Yten quel dicho alcalde mayor de V.S^a. llebo a Juan de Boado, procurador de Billa de Rey e su tierra, çincoenta y dos reales que abia resçibido de çierto encabezamiento de las alcabalas debidas a su Magestad, y los gasto en probecho de sus partes, y los dieron por bien gastados, y el dicho alcalde mayor por les faser daño y dar perdida al dicho Juan de Boado lo tubo preso mas de quinze dias como tal procurador, adonde gasto mas de treynta reales, y fasta que no le dio y entrego los çincoenta y dos reales no le quiso soltar. Y porquel dicho Juan de Boado le tomara a tal tienpo que no los tenia para los aver bendio una fanega de pan de renta y un pato por los dichos maravedis al bachiller Barga. Y el dicho alcalde mayor tiene los maravedis que son de la dicha tierra porque pedimos sea condenado en ellos e a que los buelva al tenor de la ley, condeandole mas en las costas y gastos que hizo el dicho Juan de Boado por le tener preso, y en todo pedimos justiçia.

XXIII.- Yten denunçiamos e acusamos al dicho alcalde mayor que siendole pedido que abia una medida falsa en la tulla de V.S^a. en Ginzo y la tenia Antonio de Parada, cojedor de la dicha mayordomia, grande, que llebaba en cada fanega mas de dos coartos de pan demasiados, y a bysta del dicho su alcalde mayor se berifico la verdad y falsedad y se le pidio justiçia dello porque la tierra recibia daño dello, no les quiso prober con justiçia y lo desimulo, por manera quel dicho Antonio de Parada llebo en todo el pan que cobro el tienpo ques mayordomo e cojedor fasta agora mas de tres mill coartos de pan burlados y dengaño, y esto para sy. A lo qual el dicho alcalde mayor es obligado a lo pagar y ser ponido e castigado por lo aver / callado y desimulado y no aver querido haser justiçia dello. Y se dara bastante ynformaçion dello a V.S^a.

XXIII^o.- Yten quel dicho alcalde mayor llebo a Pero da Portela e a Rodrigo Salgado de Sorbera e Pineraseca, regidores de la villa de Billa de Rey, de otro repartimiento que cobraron para seguir çiertos pleytos conplideros a la dicha tierra e veçinos della con çiertas personas particulares que se dezian ser hijosdalgo sesenta reales de pena, y los tiene, y deber ser condenado en ellos y a restituyllos a la dicha villa e tierra conforme a derecho y leys del reyno.

XXXV.- Yten que abiendo huso e costunbre en toda esta tierra de Limia de tiempo ynmemorial a esta parte que los vigaryos de cada lugar por cosas conçeji-les de fuentes, caminos, obras de yglesias de heseccutar a los rebeldes que no quieren pagar lo que les hechan, e por lo aver querido haser ansy y el bigario e conçejo de Sorbera, el dicho alcalde mayor tubo prendido al bigario de Sorbera y lo tubo preso por ello y le llebo catorze reales de plata, en los quales el dicho alcalde mayor debe ser condenado e a que se buelban a su dueño. Y se dara ynformación desto.

XXXVI.- Otrosi denunçiamos cryminalmente del dicho liçençiado Batysta de Castro, alcalde mayor de V.S.^a, que abiendo abido çierto roydo e quistion entre unos basallos de V.S.^a. y los del coto de Sandianes sobre defender los terminos de V.S.^a, un onbre que se llama (*espacio en blanco*) de la parte de los de Sandianes mato a un hijo de Martin Baquero de Lamas, y lo tubo preso el dicho matador el dicho alcalde mayor, e / abiendo de haser justiçia del delinquente le solto y hecho al monte. Y por lo aver hecho debe ser condenado grabemente y preso y a buen recado fasta tanto ser castigado conforme a derecho. E ansi lo pedimos a V.S.^a.

XXXVII.- Yten quel dicho alcalde mayor llebo a Diego Fernandes de Moreyras e a un Alonso Rodrigues de Paredes por les haser un escripto de una respuesta de demanda quatro fanegas de trigo, que balio cada una a doze reales al tiempo que las llebo. E abiendo de seguir el pleyto por cabo y ser letrado¹⁴ entro por alcalde mayor aora esta segunda bez y no fue mas abogado, y debe ser condenado en las dichas quatro fanegas, porque demas de los quatro ducados les llebo mas de otros dos ducados de serviçios y presentes e aun les pyde otros dos ducados, en lo qual todo pedimos sea condenado y castygado conforme a derecho, y se dara ynformación¹⁵.

/ Villarino. Capitulos yn solidun contra el dicho Alonso de Billarino son los siguiente.

I.- Yten que V.S.^a. a dado liçençia a Alonso de Villarino para que abogase en pleytos çibiles y criminales, lo qual es contra todo derecho y plematicas destes reynos. Y lo que peor es que aboga en un pleyto por anbas partes y otras bezes siendo como es juez y contador en los pleytos que antel penden es abogado por las partes e ordena e haze los escriptos que antel presentan y despues los proçesos de los dichos pleytos. E donde es abogado por anbas partes los haze dar a sentençiar a Alonso de Billarino, su hijo, y haze dar las sentençias por las partes que quiere y de quien es abogado aunque no tengan justiçia, y destas haze muchas bejaçiones. De lo qual se dara bastanta ynformaçion a V.S.^a.

II.- El dicho Alonso de Villarino siendo tal juez y contador de V.S.^a. por fuerça y contra todo derecho se fue a una dehesa de los veçinos de Çima de Ribera y se la destruyo del todo y llebo della mas de çien carros de leña, que balia la dicha dehesa para reparo y probecho de los dichos veçinos de Çima de Ribera, que la tenian criada, mas de dozientos ducados, y se la destruyo del todo aunque les peso, y porque se lo quisieron contradezir dezia que los haorcaria y prenderia si en ello hablaban. Y destas haze mill molestias a los vasallos de V.S.^a.

y como del no se haze justiçia todos callan, de lo qual se dara bastante ynformaçion a V.S^a.

III.- Yten quel dicho Alonso de Billarino haze proçesos de çien maravedis abaxo en que los labradores reçoiben gran daño y perjuyzio porque se haze mas de costas ques la deuda, si no lo traen por petiçion de letrado no les quiere oyr en cosas de poca cantidad, porque en tan poca cantidad no ay neçesidad de proçesos syno sumariamente los determinar.

/ IIII^o.- Yten quel dicho Alonso de Billarino por cosa que no bale tres maravedis y por palabras libianas condena los vasallos de V.S^a. en grandes penas en su juzgado, y haze quexa de los vasallos de V.S^a. unos de otros por cosas libianas, y no les quiere oyr sino por querellas, porque le den querellas por les llebar sus aziendas, y los pone en rebueltas y mal bibir, de que los vasallos de V.S^a. reçoiben notorio agrabio, e a los que entienden en conçertar o haser algunas amistades e que no se quexen unos de otros les toma odio y rencor, y otros prende por ello deziendo quel los a de conçertar como justiçia por les llebar sus aziendas. Y desto se dara ynformaçion.

V.- Yten quel dicho Alonso de Billarino, juez y contador de V.S^a., demas de ser tal juez y contador a sido y es arrendador de las rentas de V.S^a. y de otros beneçios y señores y compra a los vasallos de V.S^a. muchas heredades y pan de renta y casares a menos preçio a los pobres labradores e a los deudores que le deben. El mesmo siendo acreedor y tal justiçia hesejuta sus deudas y lleba los derechos y hexecuçion y el pan a mayores preçios, y lo que bale çiento lleba por diez y por menos. Y para mas destruir a los vasallos de V.S^a. trae tres o quatro criados y de cada uno haze su alguazil y hesejutor, y nonbrandose alguaziles de V.S^a., y estos no andan syno a robar por entre los basallos de V.S^a. haziendoles muchas fuerças y bejaçiones y molestias, y comiendo y bebiendo en sus casas, llebandoles con todo ello derechos demasyados, y por cada legua dos reales, y es que hazen al dia diez hexecuçiones y de cada uno lleban su camino como syno hiziesen mas de una en gran daño y perjuyzio de los vasallos de V.S^a.

VI.- Yten quel dicho Alonso de Billarino tiene un criado suyo que se llama Alonso Fernandes por carçelero en el lugar de Ganade, que hes tabarnero, y lleba de carçelaje a los vasallos de V.S^a. a real por cada persona, demas de les faser gastar lo que tienen con su taberna, e sy el preso no le conbida o da de comer luego le maltrata con las presyones, y esto no es en serviçio de V.S^a., y se dara ynformaçion dello.

/ VII.- Yten quel dicho Alonso de Villarino como tal justiçia haze y apremia a los vasallos de su juzgado que le bayan a sus trabajos y a haserle paredes y balas y atrancadas e arar con sus bueys en las sementeras e tienpos de muchos trabajos con sus bueys y personas sin les dar cosa alguna, lo qual ellos no pueden dexar de lo haser porque del no se haze justiçia aunque se quexen, y antes lo hazen y callan, y aunque se an quexado a V.S^a. no los a probeydo con justiçia.

VIII^o.- Yten quel dicho Alonso de Villarino llebo a un basallo de V.S^a. pobre, veçino de Çima de Ribera, que se llama Françisco do Campo nueve reales y medio de pena por no salir en termino de dos oras a una bezera de ganado porque estaba ocupado, sin que el tal ganado hiziese ningun daño, y mas lo

tubo preso dos o tres dias, porqueste Francisco do Campo e otros le abian sido contra en el destroymiento de la dehesa que les corto. Y destos haze muy muchos agrabios e fuerças por les llebar sus haziendas e porque lo sirban con presentes e otras dadibas. En lo qual los vasallos de V.S^a. resçiben notorio agrabio. Y desto se dara ynformaçion.

IX.- Yten que siendo como el dicho Alonso de Villarino a sydo contador e juez de V.S^a. e besitador de los fueros de las rentas de V.S^a. como onbre que tenia mas çelo y voluntad de se aprobechar ay, y dañar a V.S^a. y sus basallos, como persona que sabe bien quien es rico y pobre, en la besyta de los fueros que hizieron el dicho Villarino y su alcalde mayor demas de los presentes que an llebado de sus basallos tiene por costunbre de llebar coechos de los tales fueros que a hecho e confirmado, de unos a ducado de otros dos ducados e a mas, e como esto es cosa tan oculta no se puede bien saber syno de los vasallos de V.S^a. a quien lo llebo. Espeçialmente llevo a un Juan Garçia de Villar de Cobelas, onbre pobre, porque le confirmase su fuero que tenia dos ducados de coecho y pecho. E ansymesmo llebo otros dos ducados a otro veçino de Villar de Cobelas, que se llama Bastian Lopez, onbre pobre, porque / ansimismo le confirmase otro fuero del serviçio personal, ansi se les confirmaron y ellos dieron al dicho Villarino los dichos maravedis de coecho. Y porque a V.S^a. conste desto y de lo mas contenido en el dicho capitulo pedimos a V.S^a. mande paresçer estos dos labradores personalmente ante si secretamente. Y resçibiendo dellos juramento desto y de otras cosas ellos diran la verdad, y sabida la verdad se le mandasen bolver sus maravedis, y el dicho Villarino castigado conforme a derecho porque no an sido estos solos.

X.- Yten quel dicho Alonso de Billarino siendo como es tal juez y contador por V.S^a. abiendo de guardar las leyes y plematicas de sus Magestades conpra boys y bacas y otros ganados y los toma en pago de sus deudas, y los enbia a rebender a Benabente por un Bastian Çestero e por otro (*espacio en blanco*), sobrino de su muger e criados del dicho Billarino, y les da liçençia a estos que compren otros mas y los lleben a rebender a Benabente contra las plematicas de sus Magestades. Y esto lo sabe y be el dicho Billarino y consiente por le caber parte de probecho e por seren sus criados e parientes y veçinos. Y ansi lo calla y desimula con estos, y otros que no le tocan los castiga, de que V.S^a. debe mandar hesecutar las dichas penas en la persona e bienes del dicho Villarino por falta de no haser lo ques obligado a haser de derecho al tenor de las plematicas de sus Magestades, de lo qual se dara a V.S^a. bastante ynformaçion.

XI.- Yten quel dicho Alonso de Villarino el pan que ansy recoje de sus rentas que tiene arrendadas y benefiçios contra leys y prematicas de sus Magestades lo rebende a mayores preçios y lo hecha fuera del reyno al Reyno de Portugal e parte de la villa de Melgaço, ques de Portugal, y toçinos y otras cosas bedadas, lo qual es en gran daño de sus Magestades y de los vasallos de V.S^a., y abiendolo de castigar el mesmo lo ha hecho, y se dara ynformaçion dello.

/ XII.- Yten denunçiamos a V.S^a. del dicho Alonso de Villarino, juez y contador de V.S^a., que siendo como es de jurdiçion de V.S^a. los montes de los Castelos de Ribera y propias heredades, diezmo a Dios, de los veçinos del lugar de

Gontemill, y teniendo Juan Rodrigues de Gontemill alli çierta heredad suya propia, diezmo a Dios, demas de quinze años a esta parte, y ser propio termino del dicho lugar de Gontemill. Y tambien Estebo Suarez tenia otra heredad de la misma manera, el dicho Villarino por le haser mal y daño e husurpando como husurpo la jurdiçion a V.S^a. les tomo las dichas sus heredades, y las hizo de quinta del monesterio de Çelanoba, ansi en jurdiçion como en propiedad, y las dio a Rodrigo de Soto e a Estebo da Goya e otros sus criados veçinos del monesterio de Ribera, jurdiçion de Çelanoba, yendo las demarcaçiones de la jurdiçion por una parte metida para el dicho monesterio de Ribera, y el dicho Villarino la hecho mucho afuera por tierra de V.S^a. por amor de los dichos sus criados, y tomo mas de otros çien jeyras de heredad del termino propio de Gontemill, y lo hizo de quinta del monesterio de Ribera, e tambien dezia que de V.S^a., y abien-dolas de dar a los veçinos de Gontemill, vasallos de V.S^a., las dio a los dichos veçinos del monesterio de Ribera, en lo qual los vasallos de V.S^a. an rescibido muy grande agrabio y daño.

XIII.- Yten quel dicho Alonso de Villarino y el bachiller Villarino, su hijo, trocaron çiertas heredades de V.S^a. de terçia y quinta, sitas en termino de Ganade y Lamas, con Roan, hijo de Gonzalo Rodrigues de Lamas, por unas casas que tiene el dicho Alonso de Villarino el Moço en Ganade. Y abien-dole de dar las heredades con el fuero que pagaban a V.S^a. se las dieron diezmo a Dios, y el dicho Roan las goza diezmo a Dios, y en su mano dellos esta haser heredades de fuero de V.S^a. por diezmo a Dios, y desto se dara ynformaçion, porque demas destos aun ay mas otros semejantes.

/ Los quales dichos capitulos damos por buenos y verdaderos y nos ofresçemos a los probar por mucho numero de testigos, pedimos a V.S^a. los bea y probea y castigar a los culpantes e hasernos justiçia a nos e nuestras partes, e lo pedimos por testimonio con costas, y testimonio al presente escrivano.

Pero Fernandes (*Rubricado*). Pero da Portela (*Rubricado*).

Yten denunçiamos de Fernando Bello de Araujo, alguazil mayor de V.S^a., y de Fontes, su criado, y es que pasando un portuges por Billa de Rey pode aver un año poco mas o menos el dicho Fontes, criado del dicho Fernando Bello, con vara de justiçia, salto en el camino real en el dicho Villa de Rey con el dicho portuges que pasaba por su camino y le robo y llebo ocho ducados que le allo en una bolsa forçosamente. Y despues por el camino de los ocho ducados le solto seys reales. De lo qual se dara a V.S^a. bastante ynformaçion, demas de haser otros semejantes robos y fuerças en tierra de V.S^a.

/ Muy yllustre señor: el liçençiado Baptista de Castro e Alonso de Villarino dezimos que V.S^a. nos mando tomar residençia de los ofiçios que de V.S^a. aviamos tenido dos años a, la qual residençia V.S^a. mando pregonar a catorze dias del mes de diziembre pasado, e a dezeseis dias del dicho mes en las ferias de Ginzo e villa de Monterrey, e ansi por otras probisiones notificadas en todas sus villas y logares, y que la dicha residençia enpezase a correr deste siete dias deste mes que fue el otro dia de los Reis, e corriesen fasta conplidos treinta dias conforme a derecho. Y agora a nuestra notiçia hes benido que a V.S^a. an pedido çiertas personas que mande pregonar (*sic*) el termino de la dicha residençia.

Suplicamos a V.S^a. no lo mande prorrogar porque es contra derecho porque el termino que esta estatuydo e determinado por derecho no se puede prorrogar.

Otrosi por quanto ansimismo es venido a nuestra notiçia que çiertas personas an dado capitulos, suplicamos a V.S^a. los mande ver, y si son ynperitentes que no toquen a residençia no los admita. E ansimismo suplicamos a V.S^a. que les mande que nonbren luego los testigos para los capitulos y cada uno dellos, e ansi nonbrados los mande V.S^a. hexaminar por su persona o por persona de confiança en persona de V.S^a., de manera que no pueda aver ninguna falsedad, lo qual hes conforme a derecho, y demas V.S^a. nos ara en ello gran merçed, y pedimos justiçia.

Licenciado Baptista de Castro (*Rubricado*).- Alonso de Villarino (*Rubricado*).

/ En el lugar de Ginzo a veynte y nueve dias del mes de henero de quinientos e çinquenta y tres años, fue presentada la petiçion desta otra parte contenida ante el muy yllustre señor conde de Monterrey, mi señor, y por su señoria visto respondio e dixo que la oya y reçibia, y mandava y mando a Francisco de Sobremonte, scrivano de la residençia que toma a sus justiçias y oficiales, que la reçiba y asiente en la dicha residençia. Fecha dia y mes y año susodicho.

El Conde de Monterrey (*Rubricado*).

Prórroga de residencia para los procuradores de Villa de Rey.

1553, enero, 30.

/ Yo don Alonso de Azebedo e Çuñiga, conde de Monterrey, señor de la casa e mayorazgo de Biezma, etc., ago saver a vos Diego d'Avila, mi corregidor de la dicha mi villa e mi juez de residençia, que ante mi pareçieron Pero Fernandez, vezino del lugar de Moreras, e Juan de Boado, vezino de Boado, e Juan da Callella, vezino de Nuzedo, por si y en nonbre e como procuradores que se dixeran ser de los vasallos e vecinos de Villa de Rey con sus alfozes e juzgado e tierra de Candirey, e presentaron ante mi una petiçion e çiertos capitulos contra mis justiçias, e me pedieron que por ellos reçibiese la ynformaçion de testigos que diesen para la prueba dellos, e les prerrogase termino e nonbrase reçeptor. E por mi bistos por la presente digo que hos cometo a vos, el dicho Diego d'Avila, mi juez de residençia, la dicha petiçion e capitulos para que los beays y examineys, e los que fueren e tocaren a la dicha residençia reçibais para en prueba dellos la ynformaçion de testigos que por los dichos procuradores vos fuere dada, con tanto que los testigos parezcan ante vos e los examineys personalmente delante del escrivano de la residençia o otro que por vos sea nonbrado no pudiendo el escrivano estar presente, lo qual agais no saliendo de la forma e orden del derecho, y en los otros capitulos que no tocaren a la dicha residençia los reponed en vos para los consultar conmigo para en ellos prober lo quen tal caso fuere neçesario. Que para todo ello vos doy mi poder conplido en la forma, etc.

Fecho en el mi lugar de Ginzo a treinta dias del mes de henero del año del Señor de mill e quinientos e çincoenta e tres años.

El Conde de Monterrey (*Rubricado*).

Por mandado de su señoría yllma. Diego Maldonado, su secretario.

Los procuradores de Villa de Rey recusan comparecer en Monterrey.

/ Muy yllustre señor: Juan de Callella e Pero da Portela e Pero Fernandes, procuradores de la villa de Villa de Rey con sus alfozes e tierra de Quendirey e vecinos y moradores de la dicha tierra, ante V.S.^a. paresçemos e dezçimos que ya V.S.^a. save los capitulos de residencia que ante V.S.^a. presentamos contra sus ofiçiales de los agravios que an hecho a los vasallos de V.S.^a., y como V.S.^a. quedo de prover con justiçia e darnos termino conveniente de la ley de la dicha residency, y nos daria reçeutor syn sospecha para aser la ynformaçion, e que V.S.^a. mismo en persona queria ser el juez de residencia, e ansi los presentamos ante V.S.^a. E agora a nuestra notiçia y de nuestras partes y consortes es venido en como V.S.^a. a remetydo el caso a Diego d'Avila, corregidor de Monterrey e juez de residencia que dize es por V.S.^a. en el Val de Monterrey y Sotovermun, e que V.S.^a. <queria> que alla llevasemos los testigos e fuèsemos en seguimiento de la dicha residencia, y no alargando el termino de la residencia. Lo qual a seydo contra todo derecho, porque ya V.S.^a. sabe como el alcalde mayor e Villarino y otros ofiçiales an resedido y estado en esta tierra de Limia, ques tierra e jurdiçion por sy y no es del dicho condado de Monterrey, y adonde los juezes an seydo y resedido alli conforme a derecho se les a de tomar la residencia y aser justiçia dellos, porque aviendo de yr a Monterrey en seguimiento della a nos y a nuestras partes se nos seguiria mucho daño e gastos y costas, porque los capitulos e agravios de que nos quexamos son de mucha calidad y no se podria alcançar justiçia yendo tan lexos y fuera de su jurdiçion syn llevar alla testigos syno es con gran costa y gasto, mayormente no aviendo termino de residencia conbenible.

Por ende por la mejor via que lugar de derecho aya pedimos y soplicamos a V.S.^a. mande resedir y estar el tal juez de residencia en el dicho lugar de Ginzo e tierra de Limia. Y pues V.S.^a. no quiere conosçer de los tales agravios y querellas nos de juez de residencia muy digno letrado sin sospecha que entienda los negoçios y nos aga justiçia, mandando tomar la ynformaçion por todos los lugares de la jurdiçion de V.S.^a., y darnos y prorrogarnos todos los treynta dias de la ley, y en todo nos aga complimiento de justiçia. E V.S.^a. aziendolo ansy ara lo ques obligado aser de derecho e a sus vasallos vien y merçed, demas que nos aser justiçia. Y el contrario / aziendo dende agora lo tomamos por agravio, e ablando con el devido acatamiento apelamos de todo hello, e de la dicha remision e autos sobre hello dados por V.S.^a. para ante sus Magestades y ante los muy poderosos señores presidente e oydores del su muy alto Consejo para ante quien y con derecho devamos, so cuya guarda y anparo ponemos la dicha causa y nuestras personas y vyenes y de nuestras partes, donde protestamos mas largamente quexarnos e pedir el tal juez de residencia y espremir mas largamente los agravios desta nuestra apelaçion. Y si denegada nos fuere lo pedimos por testimonio al presente escrivano, e a los presentes dello sean testigos para en guarda del derecho nuestro y de nuestras partes. Para lo qual e sobre todo pedimos justiçia con costas.

Pero da Portela. Pero Fernandes.

El Conde de Monterrey defiende la jurisdicción de Monterrey.

1553, febrero, 1.

En el lugar de Ginzo al primero dia del mes de hebrero de mill e quinientos e çinquenta y tres años, fue presentada la petiçion arriba contenida por parte de Juan de Callella y Pero da Portela e Pero Fernandes, procuradores arriba contenidos, ante el muy ylustre señor conde de Monterrey en presençia de mi Françisco Rodrigues, escrivano de su Magestad, e de los testigos de yuso escritos. E por su señoria del dicho señor conde vista dixo e respondió que por ser tierra en muchas partes repartida e diversos lugares e merindades e juzgados, mando residir su juez de residençia en la su villa de Monterrey por ser mas en el medio de toda la dicha tierra, e mas preñçipal lugar y donde mas suelen resedir todos los ofiçiales e justiçias que su señoria a tenido, y que alli mando pregonar la dicha residençia señalando el dia que avia de començar a tomarse a los dichos sus juezes e justiçias, que era a siete dias del mes de henero proximo pasado deste presente año de quinientos e çinquenta e tres años, con termino de treinta dias que da el derecho. Y que demas de averse alli pregonado como se suele aser en las caveças e lugares preñçipales / para mas justifiçacion mando que se notificase por todos los otros lugares de la dicha su tierra que se pregonase en las ferias de los preñçipales lugares que ay en ella para que veniesse a notiçia de todos. Y que ansi todas las justiçias y escrivanos venieron a dar cuenta y aser dexaçion de sus ofiçios ante el dicho juez de residençia y ante su señoria del dicho conde, como consta todo por los autos que estan puestos por cabeça de la residençia. E que por aver venido ansymismo a notiçia de todos sus vasallos todos los que an querido venir a dar sus querellas an sido reseçvidos e oydos syn aver ningun lugar ni vasallo que pidan lo que pedian los dichos Juan da Callella e Pero da Portela e Pero Fernandes, procuradores de la villa de Villa de Rey e tierra de Quindirey con sus alfozes, aunque an estado y estan muy mas lexos del dicho juez de residençia muchos dellos. Y los dichos procuradores tienen menos razon de pedirlo porque demas de las diligençias dichas el dicho conde yzo con ellos otra mayor que fue venir en persona con su escrivano de residençia al lugar de Ginzo, ques en la misma mayordomia de los dichos lugares, una legua donde biben los dichos procuradores, en el qual dicho lugar vive y a resedido su alcalde mayor. Y alli vino a catorze dias del dicho mes de henero y a residido asta oy dicho dia ques primero de hebrero, y adonde demas del dicho pregon dado dixo e publico al preñçipio de la dicha residençia que si alguno estuviesse agraveado o quexoso de las dichas sus justiçias e juezes veniesse a el dandole ynformaçion de las dichas querellas, e que los desagravearia, y a los dichos procuradores dixo lo mismo quando le dieron los capitulos, y que agora responde lo mismo y dize que reseçvira todos los testigos que formalmente ante el presentaren dentro del termino que da el derecho, pues para prorrogar el termino de la dicha residençia mas de lo quel derecho da su señoria no es parte, y sy su Magestad o / los del su muy alto Consejo lo mandan por su provision que lo prorroguen, porque demas de ser obligado a guardar el derecho, algunas de las dichas sus justiçias, contra quien los dichos procuradores dieron los capitulos, le an pedido y requerido por una petiçion que ante el dicho conde

presentaron que no prorrogue mas termino de lo que le da el derecho, ni resçiva testigos que no sean esaminados personalmente por su señoria o su juez de residençia, protestando la nulidad sy lo contrario yziere, y de quejarse ante su Magestad. Y que esto dava e dio por su respuesta y que estava presto y aparejado que si su Magestad otra cosa mandase o los del su muy alto Consejo de lo conplir. E que si con todo esto ellos quisieren quejarse o recudiren a su Magestad y a los del su muy alto Consejo sera por seren hellos onbres que tienen costumbre de lebantar pleytos y queexas para comer a costa de los otros sus veçinos, de los quales y de la dicha tierra seran sus procuradores para el mismo efeto, y no porque tengan razon ni justiçia para hello, como paresçe por otras cosas que trayen entre manos, para tener ocasion de aser lo que azen, e por aver aguardado a dar los dichos capitulos que dizen a diez dias antes que se acabase el termino de la dicha residençia, y no quieren traer ninguno de los dichos testigos personalmente ante el dicho conde estando aqui en Ginzo a una legua y dos de donde hellos viben y de toda la dicha tierra de que hellos se azen procuradores, ni agora quieren presentarlos a fin de tener de que se quejar y buscar ocasion para ir a la corte para se mantener en el entre tanto a costa de los vasallos del dicho conde, como lo tienen por ofiçio y lo azen muchos dias. Y que esto \es lo que/ dava por su respuesta. Y a mi, el presente escrivano, pedio se lo diese por testimonio y un treslado synado en manera que¹⁶ / aga fee. Y mas me pidio que yo no diese esta petiçion ni su treslado lo uno syn el otro ques la dicha petiçion syn esta su respuesta, y ansy lo protestava y protesto. Estando por testigos: Diego Maldonado, secretario de su señoria, e Pero Diez de Cadorniga, e Cristobal de Çisneros y Vasco Peres, criados del dicho señor conde.

El Conde de Monterrey.

E yo Antonio Rodrigues, escrivano de su Magestad y en la su corte y chançilleria, reinos y señorios, presente fue en uno con los dichos testigos a todo lo que dicho es, y de pedimiento y requerimiento de su señoria lo escriví aqui vien y fielmente segun por ante mi paso de mi mano y letra de otro tanto que queda en mi registro firmado de su señoria, a que me refiero, por ende puse aqui estes mi syno e nonbre acostunbrado y fiz en testimonio de verdad.

Antonio Rodrigues, escrivano (*Signado y Rubricado*).

Prórroga del plazo de residencia del licenciado Bautista de Castro.

1553, febrero, 12.

/ En el lugar de Ginzo a doze dias del mes de hebrero, año del Señor de mill e quinientos e çinquenta e tres años. El muy yllmo. señor don Alonso de Azevedo, conde de Monterrey, etc., mi señor, dixo que por quanto Pero Fernandes e otros procuradores de su tierra de Limia avian presentado çiertos capitulos contra el licenciado Bautista de Castro, su alcalde mayor que fue, e contra otros sus ofiçiales, de los quales avia tomado residençia, y caso quel termino de la dicha resydençia es pasado, e la resydençia çerrada, pero que por descargar su conçiencia y por el bien e pro comun de sus vasallos se queria ynformar de todo particularmente, y poner sobre ello el remedio que fuese neçesario para descargar su conçiencia e para la buena administraçion de su justiçia. Por tanto dixo que mandava a mi el escrivano notificase a los dichos procuradores o a qual-

quiera dellos que dentro de ocho dias primeros siguientes trayan ante su señoria los testigos de que se entienden aprovechar para aberiguar lo contenido en los dichos capitulos, que su señoria por su persona los rescivira y estara a la exami-nacion dellos.

Fecho en el dicho lugar ut supra.

El Conde de Monterrey (*Rubricado*).

1553, febrero, 12-14.

Notificaciones de la prórroga a los procuradores de Villa de Rey.

/ E despues de lo susodicho en el dicho lugar de Ginzo este dicho dia, mes e año sobredicho, su señoria yllma. del señor conde de Monterrey, etc., mi señor, dixo que por quanto a su notiçia es venido que beniendo oy dicho dia Juan de Boado e Pero da Portela a ver conçertar el traslado del auto que de su señoria se haze minçion con el auto y mandamiento que avia probeydo a doze dias del mes de hebrero del dicho año, y por razon de çiertas ynformaçiones e proçesos avian prendido al dicho Pero da Portela y al dicho Juan de Boado por razon de le aver hallado çiertos lazos de tomar caza metidos en el brazo, se avia denunciado del por parte de Pero Diez de Cadorniga, pero que porque no dexe de seguir su justiçia y traer el o los otros procuradores sus compañeros los testi-gos de que se entendieren aprovechar, que su señoria atento que la causa del dicho Juan de Boado no ynfiere pena corporal, que le mandava e mando dar liçençia para traer los dichos testigos e fazer todo lo que viere que le conbiene, e sy quisiere pedir otra alguna cosa que le hara justiçia en todo. Y esto dixo e mandava e mando e lo firmo de su nonbre.

El Conde de Monterrey (*Rubricado*).

1553, enero, 20.

Poder a los procuradores de Villa de Rey.

/ Sepan quantos esta carta de poder e procuraçion vieren como nos los conçejos e onbres buenos, regidores de Villa de Rey con sus alfozes e tierra de Quenderey, espeçialmente Alonso de Casas e Bieyto Rolan e Juan de Sotelo e Alonso Salgado e Françisco da Rua e Bras de Lodoselo e Rodrigo da Cal e Pero Afonso e Rui Salgado de Pyneira e Juan da Fonte e Alonso Sotelo e Diego Rodrri-gues, regidores de la dicha villa e tierra, e juntamente con nosotros Juan Rodrri-gues, veçino e vigario de Freande, e Alonso de Freande, e Domingos e Rodrigo de Folgoso e Basco de Casas e Pero Trabeso e Marcos de Freandes e Juan Colello, veçinos de Freande, e Juan Martines, veçino e bigario de Sarreaus, e Juan de Sotelo e Grabiell e Miguel de Sarreaus, e Juan de Sarreaus e Bastian Gomez e Juan dos Santos e Lorenço e Alonso de Paradina e Grigorio Blanco e Grigorio da Ponte e Alvaro de Sas e Alonso de Sas, veçinos de la felegresia de Rio de Frexo, e Apa-riçio Palin de Perrelos, veçino e vigario de Perrelos, e Alonso Rodrigues, e Bastian Rodrigues, e Alvaro do Canpo e Payo Gomez e Alvaro Rodrigues e Pero Palin e Alonso Palin e Juan Farinas, veçino e bigario de Pinera, e Juan de Frexo e

Gonçalo Carneiro e Juan de Pynera e Alonso Couso de Pena, veçinos de Pynera, e Françisco de Retorta, veçino e bigario de Boado, e Alonso Peres e Juan de Boado e Pero Sanches e Gomez de Barral e Lope Rodrigues e Rodrigo Sagraman, veçinos de Boado, e Pero Rodrigues, veçino e bigario de Queiças, e Juan Moynero el Moço, e Juan Gomez e Andres Moynero, veçinos de Queiças, e Juan Salgado, veçino e bigario de Casas, e Françisco de Casas, e Pero de Sosa, veçinos de Casas, e Carlos, veçino e bigario de Chamosynos, e Bastian Garrido, veçinos de Chamosinos, e Rui Peres, veçinos e bigario de Santa Baya, e Pero Arebalo, e Alonso Yanes, veçinos de Santa Baya, e Domingo e Fernando e Grigorio Lopez e Pero Garçia e Pero Fernandes e Juan Fidalgo e Juan da Moutra, veçinos de Villaseca, e Juan Blanco e Gonçalo da Yglesia e Vertolame Rodrigues, veçinos de Lodoselo, e Afonso Martines, veçino e vigario de Frexo, e Juan d'Otero, veçinos de Frexo, e Grigorio de la Yglesia, e Anton Fernandes, veçinos de Villa de Lebres, e Juan Çapateiro e Sancho Fernandes e Alonso Justo, veçinos de Godin, e Juan Rodrigues e Pero Fernandes e Juan de Cobelas e Afonso do Penedo, vygario de / Garabelos, e Juan Rodrigues de Baxo, veçinos de Garabelos, e Juan da Grana e Alvaro de Gontin e Gonçalo da Lama e Martin Payo, veçinos de Soane, e Grigorio Bazquez de Soane, e Pero Rodrigues, veçino e vigario de Fiestras, e Sancho Fernandes e Françisco Garçia e Gonçalo Mendez e Alonso Mendez e Gaspar Martinez e Juan Bello, veçinos de Fiestras, e Juan Portuges, veçino de Fiestras, e Rodrigo da Hermida e Alvaro Bello e Juan da Callella de Nozedo, e Juan de Golpellas, veçino e bigario de Guntin, e Rodrigo de Nozedo, e Basco de Gontin e Gonzalo de Nozeda e Juan Rodrigues e Pero da Lama e Gonçalo de Goya e Rodrigo de Baxo e Juan do Barral, veçinos de Gontin, e Gonçalo Deza, veçino e bigario de Penalonga, e Bras Gallina, veçino e bigario de Pijeros, e Rodrigo do Paço e Gonçalo do Paço, veçinos de Pijeros, e Juan da Lagoa, veçino e bigario de Aguis, e Alonso de la Yglesia e Gonçalo da Lama e Pero Lorenço e Alonso Trigo de Fontearcada, e Vertolame de Felgera e Grigorio da Sal, veçino e bigario de Loureses, e Juan do Pousadoyro e Françisco da Debesa e Françisco da Fonte e Bastian Lopez, vigario de Villar de Cobelas, e Diego de Cobelas e Juan Paresçiro e Gonçalo Rodrigues e Gonçalo Gomez e Gomez Blanco, veçino e bigario de o Burgo, e Alonso Lorenço e Alonso Diz e Fernando do Penedo, veçinos de la felegresia de Villar de Cobelo, e Gonçalo Moreira, veçino e bigario de Çima de Ribera, e Bastian do Canpo e Alvaro Fernandes, veçino de Bal de Çerdera, e Alonso Seytino de Moreyras, estando todos juntos en nuestro conçejo e ayuntamiento segund lo tenemos de huso e costunbre de nos ayuntar para haser e otorgar las cosas conplideras al dicho nuestro conçejo e pro comun de la dicha villa e tierra y veçinos e moradores della, por nos e por los mas veçinos de la dicha villa e tierra ausentes, por los quales nos obligamos e hazemos cabçion de rato que hellos aberan por firme, estable e baledero todo lo abaxo contenido, etc., otorgamos e conosco por esta presente carta que damos e otorgamos todo nuestro poder cunplido, bastante, llenero de fecho y de derecho e segund mejor aya lugar de derecho a vos Pero Moriz, procurador de cabsas en la Real Chançilleria de Valladolid, / e a Juan Lorenço, ausentes, e a bos Pero Fernandes, escrivano, e a bos Juan Beloso e Garçia Fidalgo, e a bos Juan da Callella e a bos Jacome Rodrigo

e Pero da Portela, e a bos Juan de Boado, questays presentes, e a cada uno de vos yn solidum ...

Que fue fecho e otorgado en el lugar de Moreyras a beynte dias del mes de henero de mill e quinientos e çinquenta e tres años.

1553, febrero, 16.

Presentación de testigos por los procuradores de Villa de Rey.

E despues de lo susodicho en el dicho lugar de Ginzo este dicho dia diez e seis dias del dicho mes de hebrero del dicho año de mill e quinientos e çinquenta e tres años, en presençia de los testigos yuso escriptos e de mi el dicho Françisco Sobremonte, escrivano sobredicho, paresçio y presente Juan de Boado e Juan Veloso, e dixeron que hazian e hizieron presentaçion para en prueba de lo contenido en los dichos capitulos e presentaron por testigos a Fernand Lorenzo, veçino del lugar de Morgade, y a Estebo Ferrin e Albaro Josa e Afonso de Villarino, veçinos del lugar de Baronçaes, e Amaro Çapateiro, veçino del lugar de Ginzo. De los quales e de cada uno dellos yo el dicho escrivano tome e reaçivi juramento en forma, segund en la forma e manera que en tal caso se requiere, por Dios e por Santa Maria e por una señal de cruz tal como esta +, adonde con sus manos derechas tocaron corporalmente cada uno, por sy e sobre si e por las palabras de los santos quatro evangelios donde quier que estan escriptas, que como buenos e fieles verdaderos catolicos christianos temerosos de Dios, guardando sus animas e conçiencias, derian e declararian la verdad de lo que supiesen e les fuese preguntado, e que no lo dexaran de desir por amor ni temor ni por hodio ni mala querençia que con las dichas partes tobiesen ni por otra causa alguna. Los quales cada uno por si e sobre si dixeron si juro, e que si asi lo heziesen e la verdad dixesen que Dios Nuestro Señor les ayudase en este mundo a lo que cuerpos y en el otro a las animas, donde mas avia de durar; el contrario haziendo que el ge lo demandase mal e caramente como a malos christianos que a sabiendas y en daño a su proximo juraban e perjuran e pasavan el santo nonbre de Dios en bano. E a la confusion del dicho juramento dixeron cada uno por si amen. Testigos que fueron presentes a la dicha presentaçion e / juramento: Juan de Alanis, alguazil mayor, e Basco Colmenero de Gudes, e Christoval Colmenero, escrivano, veçino de Ginzo.

Paso ante mi. Françisco de Sobremonte (*Rubricado*).

Testigos presentados: Estebo Çapatero, veçino del dicho lugar de Ginzo; Albaro de Bolanos, veçino del lugar de [Paraldre, e Diego Lorenzo, veçino de Sorbera; Françisco de Casar, veçino del lugar de Casar.

1553, enero, 10.

Alonso de Villarino nombra su procurador a Alonso de Pazos.

1553, febrero, 3.

/ Cargos contra Alonso de Villarino, juez que fue de Ganade.

Los cargos que resultan contra Alonso de Villarino, juez que fue del juzgado de Ganade y Avelenda, de la pesquisa secreta de la residencia son los siguientes

I.- Primeramente se le haze cargo al dicho Alonso de Villarino que syendo obligado como tal juez a castigar los pecados publicos de amançebadas y blasfemos, no solamente no los a castigado pero siendo como es casado a tenido dos mançebas publicas, la una hija de Françisco do Rigueyro y Hermesenda de Agoya, vecina de Ribera, de mucho tiempo aca.

II.- Yten se le haze cargo al dicho Alonso de Villarino que aviendose tomado otra residencia al dicho Alonso de Villarino y aviendose hallado quel y otros juezes avian resçivido presentes, el juez de residencia pasado no quiso sentenciar sobre lo de los dichos presentes y lo remitio a su señoria para que lo viese y determinase. Y demas desto su señoria al tiempo que probeyo del ofiçio de juez al dicho Alonso de Villarino y a otros juezes dio una provision por la qual mandava que ningund su juez resçibiese presentes so pena de pribaçion del ofiçio. Y syn embargo de todo esto el dicho Alonso de Villarino tomo e resçivio presentes de los basallos de su jurdiçion en grande cantidad de carneros, cabritos, patos, gallinas, truchas y otras cosas.

III.- Yten se le haze cargo que abogo como letrado por los basallos de su jurdiçion por unos y contra otros. Y lo que peor es que fue abogado por dos partes en un proçeso entre Antonio Suero y Juan Mendez sobre un cassamiento. E ansymismo hizo la escriptura de dote como escrivano y paso el proçeso ante Françisco Hortiz, escrivano del alcalde mayor.

III^o.- Yten se le haze cargo al dicho Alonso de Villarino que siendo como a sido contador de su señoria, e por razon de ser contador tiene jurdiçion en todo el estado de su señoria, e oye e libra pleitos, y es e a sido abogado en muchas causas en el dicho estado, y ansimismo a sido escrivano que an pasado muchas escripturas ante el, y ansimismo a sido juez de Ganade, que son quatro ofiçios que a usado que no se conpadeçen.

V.- Yten se le haze cargo que a tenido arrendado el benefiçio de Hontomill y cogio los frutos del como tal arrendador de muchos años para aca.

VI.- Yten se le haze cargo que no se ynformo de los terminos conçeçibles questavan tomados del tienpo de los diez años declarados en la prematica, ni hizo ynformaçion de los que estavan antes tomados para ynbiallos al Consejo de su Magestad conforme a la dicha prematica.

VII.- Yten se le haze de cargo que se servio de los basallos de su jurdiçion e de sus carros e de sus bueys e de sus personas, mandandoles traer leña y piedra, y segando y majando su pan con los dichos basallos, y haziendoles que les haga sus sementeras sin pagarles cosa alguna, y les a comido los panes con sus ganados.

/ VIII^o.- Yten se le haze cargo al dicho Alonso de Villarino que no hizo plantar arboles en los lugares de su jurdiçion, antes corto y destruyo por el pie una dehesa que estava en el termino de Çima de Ribera, en que hizo gran daño y estrago della, y llebo la leña della para su casa.

IX.- Yten se le haze cargo que conpro heredades en su jurdiçion y otros bienes siendo tal juez, no lo pudiendo fazer, e desimulo a los que metian vino de Portugal en este Reino, siendo proybido por leys destos reynos.

X.- Yten se le haze cargo que a sustentado a Alonso Carrasco, juez que fue del juzgado de Tosende, y a Fernand Alvarez, juez que fue del juzgado de Arauxo, por presentes y dadibas que daban al dicho Alonso de Villarino aviendo usado muy mal de sus ofiçios y hecho muchos agravios a los basallos de sus jurdiçiones con el favor del dicho Alonso de Villarino. Y el dicho Afonso Carrasco dixo que agora que bolbiese Alonso de Villarino que ya le tenia mandada otra vez la bara.

XI.- Yten se le haze cargo al dicho Alonso de Villarino que como contador de su señoria ynbiaba a sus criados a cobrar la renta de su señoria a la merindad de Bal de Salas con ballestas y otras armas e con alborotos, e para cobrar una fanega de pan fazian a los basallos de su señoria dos fanegas de costas, y aunque los vasallos lo pagavan luego no lo querian rescivir sin las costas que hera mas que lo prencipal, e por ser mal tratados los dichos basallos se an puesto a pleito con su señoria.

XII.- Yten se le haze cargo que los dichos sus criados llebaban e cobraban las penas de sangre sin estar sentençiados los delitos ni hechas diligençias, las que en tal caso se requerian.

Los quales dichos cargos le fueron puestos al dicho Alonso de Villarino por el dicho señor juez de residençia, y se le mando dar traslado dellos y de lo preçisado para que responda y alegue y se descargue dentro de terçero dia, con aperçibimiento que pasado el dicho termino se abra la causa por conclusa.

Fecho en Monterrey, a tres dias del mes de hebrero de mill e quinientos e çinquenta e tres años.

El Conde de Monterrey (*Rubricado*).

Diego d'Avyla (*Rubricado*).

/ En la villa de Monterrey a quatro dias del mes de hebrero de mill e quinientos e çinquenta e tres años, yo Françisco de Sobremonte, escrivano de sus Magestades e escrivano de la dicha residençia, doy fee como en presencia de los testigos yuso escriptos notifique estos cargos que de suso se haze minçion e lo probeydo en las espaldas e al pie dellos a Alonso de Pazos, como a procurador del dicho Alonso de Villarino, el qual dixo que lo oya, e que pedia e pedio traslado de los dichos cargos. El qual dicho traslado yo el dicho escrivano doy fee que le di al dicho Alonso de Pazos, procurador susodicho. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Diego de Arauxo e Basco Perez e Bastian Amorin, estantes en la dicha villa. En fee de lo qual lo firme de mi nonbre.

Frਾਂçisco de Sobremonte (*Rubricado*).

1553, febrero, 6.

Descargos de Alonso de Vilariño.

/ Muy magnifico señor: Alonso de Villarino, juez que fue de Ganade e Avelenda, respondienddo a los cargos que por v.m. me an sido fechos en la resi-

dençia que se me toma de dos años a esta parte que soi juez, digo que por v.m. vista la pesquisa echa de ofiçio secreta allara yo ser bueno e reto juez y todo el tiempo de mi ofiçio aver hecho justiçia sin parçialidad ni amistad, castigando los pecados publicos e malechores, aorcando a los ladrones e castigando a malechores, y echo en mi ofiçio todo aquello que buen juez y reto deve azer. Y respondienddo a los mas cargos digo que yo soi onbre onrado e avonado e buen christiano temeroso de Dios e de sus santos e de buen bibir y buenos enxemplos a todos, e goarde justiçia, e tengo la tierra anparada en ella.

Que respondienddo al primero capitulo que yo niego ser amaņçebado ni tener maņçeba publica ni secreta, porque la yja de Françisco do Rigueiro que dize esta por donçella en casa de su padre y nunca con ella tube tal heçeso ni de mi se presume, porque nunca con ella me vieron en publico ni secreto en parte sospechosa, ni menos a la dicha Hermesenda Dagoya, y si algo fuera los testigos lo bieran e supieran por ser mis veçinos e de las sobredichas, y nunca bieron ni oyeron desir que me biesen en sus casas de noche ni de dia, ni comer ni beber ni estar.

Y en lo que toca a los presentes niego aver reçebido ningunos de los de mi jurdiçion, antes si algunos me llebaban nunca queria, e tenia mi muger avisada no los reçibiese y tanpoco los reçibia, y los que me los llevavan los bolbian para sus casas e los bendian por las tavernas, e si algunos tomaba hera de onbres de fuera de mi jurdiçion.

Yten en lo que toca al quarto capitulo que he sido abogado por dos partes entre Antonio Suero e Juan Mendez lo niego, e no ay testigo que tal diga sino Lope Feijoo que es mi henimigo, y el Juan Mendez abra treinta años que es muerto, y el dicho Lope Feijoo que lo dixo no estaba en la tierra y no mostrara tal proçeso ni donde tal paresca ni Dios tal permitiera, e siendo esto de treinta años juro falsamente, e nunca tal paresçera con verdad.

Yten en lo que toca al coarto capitulo que soy juez y abogado e contador sentio poco el que me yzo este cargo, porquel conde, mi señor, me probeyo de todos estos cargos, y si yo tengo estos ofiços y tengo avelidad podiera tener otros diez teniendo que saver para ello.

/ Yten en lo que toca al quinto capitulo del arrendamiento de Gontemill lo niego, que abra mas de ocho años que no lo arrende ni tengo, y lo recoje Marcos Rodrigues, clerigo, para el propio abad sin yo lo cobrar ni bender ni recaudar, ni paresçera el contrato.

Yten en lo que toca al sexto capitulo digo, señor, que en este yo yze mas deligençias que juez que ubiese en el estado, porque luego que la probision real vino a mi notiçia recibi ynformaçion de lo que se avia tomado de diez años a esta parte, y vista lo yze abrir e dexar de pasto segundo paso ante Juan Rodrigues, escrivano, e ansi esta libre conforme a la ynformaçion, y en toda la tierra de su señoria ninguno lo a echo sino yo, e ynbie las deligençias a la Audiençia Real.

Yten en lo que toca al seteno cargo digo que niego serbirme de ningun vasallo de mi jurisdicçion, antes si alguno me ayudaba hera teniendo nesçesidad de pan e prestandose lo yo por limosna, y lo yban a majar e se lo prestaba y les

dava de comer e beber, y les prestaba el pan muy mas barato de lo que balia. E otro alguno si a dicho me ayudaba hera alguno a quien yo prestaba e daba boís graçiosos por limosna con que se mantubiese. Y en este capitulo ningun juez ni onbre de la tierra a tenido tan buen çelo de ayudar a los pobres y mantenerlos como yo. E de otro ninguno que tobiese pleitos me servi dellos antes aunque alguno estubiese preso e detenido no me serbia del de balor de una paja ni lo queria consentir.

Yten en lo que toca al octhavo capitulo digo que lo mismo yze plantar arboles e azer e criar devesas mas e mejores en mi jurdiçion como oy estan plantadas e criadas, lo que ningun juez aya fecho en todo el estado. Y la devesa de sobre Ribera me la vendio para leña Alvaro de Lama cuia hera, e por esto la traxe e no por otra via.

Yten en lo que toca al nobeno capitulo digo, señor, que abra mas de diez años que yo no conpre cosa ninguna de casa ni heredad, y en caso que lo conprara siendo juez natural e veçino e nasçido de la tierra y en mi origen lo podia azer de derecho, quanto mas aver diez años que no lo conpre, de que me pesa por no conprar. Y el vino nunca lo consenti meter de fuera ni se mete, ni yo tengo cuenta con esto porque ay en las pasajes quien la toma.

/ Y en lo que toca al dozeno capitulo digo que si el que me yzo el dicho cargo sentiera de derecho no me lo yziera, porque en mano del señor estava quitar los ofiçios e darlos, y avia e ay poco poco que responder a ello.

Yten a lo que toca al onzeno capitulo digo que yo no cobre por mi ni por otro renta ninguna, e si algun aguazil la hesecuta yo no tengo culpa pues yo doy mandamiento como contador para que se aga justiçia a las partes.

Yten digo que Lopo Feijoo es mi henimigo e onbre matador e rebolbedor de questiones y renegador e malechor publico. E Pero de Estremadoyro es onbre simple e me quiere mal porque le derroque un pasto del conçejo y porque no yze foro a dos yjos suyos siendo rico.

Y a los otros capitulos niego yo cobrar penas de sangre sin sentençia, ni nunca criado mio lo cobro, e si alguna cobro tanpoco yo lo bi ni se me dio, ni se que cosa hes. E ansi pido a v.m. me de por libre e declare por bueno e reto juez con premio de mayor honra, pues en todo mi ofiçio yze sienpre lo que hera obligado. E digo que por dicho de un testigo como fue Lope Feijoo no se me podran azer los dichos cargos, e pido justiçia, e que los testigos por mi presentados sean preguntados y examinados por esta mi respuesta y descargo que a los dichos cargos doy, e pido justiçia.

Alonso de Villarino (*Rubricado*)

Apuntamentos históricos sobre a parroquia de Santa María da Pedra, pertencente ó antigo Arciprestado de Arrós

AS ORIXES DA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DA PEDRA

13 de xaneiro do ano 932. Aparecen os primeiros datos escritos

Temos que remontarnos ó século X para atopar o documento mais antigo que nos relaciona a existencia da parroquia de Santa María da Pedra¹.

Estoume a referir a un pergamiño que forma parte do Tombo de Celanova, o cal constitúe a primeira referencia escrita sobre dunha parroquia pertencente o *commiso* de Ortigueira, chamada Santa María da Pedra.

Ó comezo deste valioso conxunto documental pódese ler “*Tumbo y becerro antiguo de Privilegios y donaciones hechas al Monasterio de San Salvador de Celanova, por los reyes de León, Galicia y Castilla, Duques, Condes, Marqueses y otros caballeros particulares deste Reyno y fuera del, de muchos lugares, y otros bienes contenidos en ellos...*”; no seo desta colección recóllese o pergamiño citado.

A referencia escrita sitúase no século X, concretamente o día 13 de xaneiro do ano 932; nela cóntasenos que unha benefactora do nome Segesinda, coñecida tamén como Sendina, lle doa ó bispo Rosendo unha parte da vila Bulinio en Ortigueira, tanto da igrexa como da vila, tal e

¹ Libro do Tombo de Celanova, que se custodia no Arquivo Histórico Nacional de Madrid, na sección de Códices (986B). Editado polo Consello da Cultura Galega no ano 1994 . Autor D. José María Andrade.

como a recibira do seu marido e da súa propia filla. Resulta que é a primeira padroeira deste beneficio curado, e que por razóns que descoñecemos, cede e traspasa este dereito ó citado bispo Rosendo, que como xa resulta coñecido, é fillo do poderoso conde Gutier Menéndez e de Ilduara, que á súa vez eran tíos do Rei Alfonso IV. Este monarca cedéralles uns anos antes o *commissio*² de Ortigueira.

Analizando o citado documento³ chegamos á conclusión de que a vila Bulinio que pertence a unha freguesía que está baixo a advocación da Virxe María “*iuxta ecclesiae vocabulum Sancta María semper virginis*” e que se atopa “*per terminos certos de rivulo Ortiguaria, usque in terminos de carinio*“, é a de Santa María da Pedra.

Como vemos no documento, trátase dunha vila rural ó uso da época, que se sitúa na actual parroquia dese nome, e que polo tanto xa estaba fundada baixo mesma advocación que conserva na actualidade.

No século X este territorio onde se atopaba a vila de Bulimio formaba parte do arciprestado de Arrós, que estaba comprendido na diocese de Iria. O nome de Arrós⁴ conservaríase ata o século XII; a partir desa época pasará a denominarse arciprestado de Ortigueira, época na que pasará a depender da diocese de Mondoñedo, nos tempos de Xelmírez, e do bispo D. Munio, por mor dun arranxo interesado entre as partes.

Resulta, polo tanto, unha das primeiras fundacións parroquiais das que temos noticia na terra de Ortigueira. O nome de Cariño, xunto co río que atravesa o barrio da Ortigueira, son os dous referentes xeográficos que nos serven para situar a citada freguesía de Santa María, que ademais conserva a mesma advocación na actualidade.

Á hora de reflexionar sobre deste feito, vemos como xa no século X alguén, sen nome coñecido, elixiu este lugar para construír un santuario,

2 No ano 929, o rei Alfonso IV, fillo do rei Ordoño e de D^a Elvira, outorgalle ó conde Gutier Menéndez e á súa dona Ilduara, todo o poder nos *commissos* de: Quiroga, Cartelión, a metade de Lor, e os de Saviñao, Loseiro, e Ortigueira. “Ilduara, una Aristócrata del Siglo X”. Publicación do Seminario de Estudios Galegos 1988. Aut.: María del Carmen Pallarés Méndez. Páx 109. not. 274.

3 Nº 501, páx. 693 da O.c.

4 Recordemos que neste antigo territorio puido existir unha ceca en tempos do rei visigodo Viterico, que sabemos reinou entre os anos 603 e 609, segundo se desprende do achado dunha moeda do citado monarca, no reverso da cal aparece a lenda: +SVS ARROS PIO; e no anverso: +VITIRICOS R: (Catalogada por Heiss co Nº 22 – V.R. Cuadras, páx. 169. Monedas Acuñadas en La Suecia Española. De D. Pío Beltrán. Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense. Tomo V nº 104-106, dos anos 1915-16.

igreja ou ermida, que lle rendese culto á Virxe María . O lugar elixido goza dunha situación de privilexio, fronte do mar bravo do Ortegal, na aba do monte da Serra da Capelada.

Seguramente non se equivocaron na elección, xa que a zona elixida aportaba garantías dabondo para espallar por estas terras a doutrina de Cristo, axudando tamén na repoboación do territorio, e comunicando a nova do achado duns restos en Compostela que, desde os tempos do Rei Alfonso II, se atribuíron o apóstolo Santiago. Este lugar pertencente ó territorio de Ortigueira, atopábase cara ó Noroeste nos confíns da diócese de Iria, e polo tanto estaba baixo o influxo da igrexa de Compostela. Non é de estrañar que aproveitasen tamén as circunstancias naturais que ofrecía o porto de Cariño, un lugar de abrigo ben situado na rota marítima que servía a uns fins concretos, tanto desde o punto de vista mercantil, como do relixioso, a pesar dos perigos que supoñían, naquela época, tanto as incursións normandas, como as sarracenas.

Chegado a este punto, convén salientar que a proximidade desta parroquia ó cabo Ortegal aportáballe un notable interese estratéxico, xa que é indubidable a importancia milenaria que representaba o cabo Ortegal, coñecido polos romanos cos nomes de Trileuco, e o de Lapatiancorum, e dicir o promontorio dos Lapatiancos.

Este cabo, xunto co de Vares, eran verdadeiros referentes da navegación primitiva, coñecidos e destacados desde a época da dominación romana, onde foron tomados como marcas xeográficas que limitaban o Setentrión hispano, na rota cara as illas Casitérides. Por esta causa é máis que probable que varios séculos máis tarde, moitos navegantes aproveitasen as condicións naturais que lles daba este porto para abrigo dos temporais, ou realizar desembarcos, e así comerciar cos naturais da zona, aproveitando para visitar os lugares sagrados, que posteriormente se converterían en rotas de peregrinaxe, como será o caso de San Xiao do Trebo, e de San Andrés de Teixido.

O que aconteceu no primeiro milenio da nosa Era, e sobre todo nos chamados séculos escuros, non está de todo ó alcance do noso coñecemento, pero, neste caso queda debidamente matizado, gracias ós vestixios arqueolóxicos atopados ó longo do século XX no porto de Vares onde si se ten constancia da existencia dun importante asentamento romano, é máis recentemente no peirao do Porto de Cariño e nas proximidades da ermida de San Xiao do Trebo, onde despois de realizadas unhas escavacións, quedaron ó descuberto os restos dunha vila romana do século III. Existen tamén varios obxectos, que están nas mans de particulares, que se atoparon nunhas obras realizadas no peirao de Cariño, e

na praia da Basteira, son: un puñal de antenas, unha machada votiva de bronce, e un as romano, moeda que parece foi acuñada na ceca de Osuna (Urso Nova) que ten uns 2000 anos de antigüidade, na cal se aprecia a figura dun touro no seu reverso, e a lenda: II VIR.IER AI. Q. URSO, e no anverso aparece o busto do Cesar.

Emporiso, podemos asegurar e destacar as orixes históricas dalgúns asentamentos deste territorio, que por causas que descoñecemos, permaneceron aletargados durante catro ou cinco séculos, ata que, como vimos, cobraron de novo importancia a partir do século X, onde aparece en escena a familia e os descendentes de Gutier Menéndez e de Ilduara Eiriz, tronco da poderosa casa Froilaz-Traba.

Recordemos, por exemplo, que Rodrigo Froilaz, un dos seus descendentes, tiña a responsabilidade da defensa e custodia destas costas, apenas dous séculos máis tarde, ou que varios membros destacados desta familia posuían diversos bens na terra de Ortigueira, entre os que destacaban algúns mosteiros, como era o caso de San Paio dos Freires, que pasara ó matrimonio formado por Paio Menéndez e D^a Munia Froilaz, do que tamén tiña unha parte D. Suero Menéndez, o que nos leva a pensar que as propiedades que tiñan na terra de Ortigueira proviñan directamente dos seus antepasados, chámeselles avós ou bisavós, como foran Froila Bermúdez, Bermudo Froilaz, Froila Rodríguez, Rodrigo Froilaz, e así ata chegar a Gutier Menéndez e a Ilduara Eiriz, pais de Froila Gutiérrez, San Rosendo, Munio Gutiérrez, D^a Hermesenda, e D^a Adosinda, personaxes todos eles de gran calado na historia de Galicia.

San Estevo de Sismundi en tempos do Rei Alfonso VI

Unha boa mostra da importancia estratéxica desta zona polo que cobra de novo interese no reinado do rei Afonso VI, é o feito de que o Conde Rodrigo Ovéquez se levante en armas pretendendo apoderarse de gran parte do territorio de Galicia. O rei, que naquel momento se atopaba en Zaragoza, decide acudir persoalmente a sofocar a rebelión. O rebelde Ovéquez, acurrallado, refuxiase no castro fortificado que se atopa na parroquia de Santo Estevo de Sismundi⁵, limítrofe ca de Santa María da Pedra.

5 Eu Alfonso, fillo do rei Fernando e da raíña Sancha (continúa) ..e de todo los habitantes da provincia galega que clase de persoa é o conde Rodrigo, a quén eu alimentara como a un fillo e enriquecera con honor e cargo. Rebelouse cunha conxura, feita coaxuda de súa nai e de outros satélites, en contra miña, e ergueuse como traidor do reino e da miña vida. Invadiu a miña cidade de Lugo, entrando furtivamente matando en primeiro

Entre os castelos ós que se fai mención no documento, pode que se atope o do Casón, situado nun impresionante penedo da serra da Capelada, pertencente á parroquia de Santo Adrao de Veiga, que segundo determinaron as escavacións realizadas, conservan restos altomedievais. Ademais deste, existía tamén un pequeno fortín no monte da Miranda, do cal se atopan diversas referencias en épocas posteriores.

Probas que nos permiten sinalar, unha vez mais, o coñecemento deste territorio e a ocupación e aproveitamento do mesmo, ó ser un punto de vixilancia costeira do litoral galego que cubría varias millas de distancia.

SANTA MARÍA DA PEDRA NOS SECULOS XII E XIII. A CASA DE ALFEIRÁN. CERVOS, AGUILLÓNS E ORTIGAS, UNHA INTERESANTE REFERENCIA HERÁLDICA

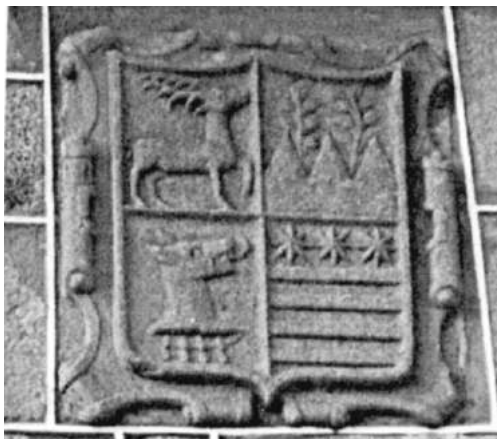
Continuando á procura de datos escritos que nos falen deste territorio, e concretamente da parroquia motivo do presente traballo, teremos que camiñar no tempo para atopar outro documento no que figure o nome da parroquia de Santa María da Pedra. Trátase nesta ocasión do Libro do Tombo de San Xoan de Caaveiro, onde se achega un documento, que se sitúa nunha data descoñecida de finais do século XII, e que nos volve a falar de Santa María da Pedra⁶.

Un benfeitor do mosteiro de S. Xoán de Caaveiro, e, ademais padroeiro da parroquia motivo de estudio, chamado Rodrigo Fernández Alfeirán, fai doazón das propiedades que ten na terra de Ortigueira; entre as que se atopa unha porción da presentación do padroado de Santa María da Pedra, tanto eclesiástica como leiga:

lugar a un soldado seu e o maioral da miña terra, de nome Ordoño, despois invade os meus castelos e parte de Galicia. Despois , revolvéndose con mentira e xuramento cae na mesma trampa que urdira (na fosa que cavara). E co auxilio de Deus, ese conde e os seus seguidores, convictos e confesos, foron expulsados por min ó desterro, na cidade de Zaragoza. Alí, engadindo tamén delicto sobre delicto e engadindo mentira sobre da conxura arrebatou furtivamente e por segunda vez a provincia de Galicia e intentan saqueala con saña, reuníndose no castro de San Estevo de Ortigueira que está situado á beira do mar. Porque eu estaba loitando cos sarracenos. Oindo esta contradicción e xuramento cheguei por segunda vez e liberei os castelos e a provincia de Galicia, librándoa da man dos inimigos.” España Sagrada. T. XL, apéndice XXIX, páxs.. 422-425. P. Flórez. (Traducido do orixinal).

⁶ Historia de Ortigueira, pág 126. Edt. Vía Láctea.

In totam terram de urtigaria, videlicet, mea porcione de Sancta Maria de Petra, tam eclesiástica quam laycalia, et mea porcione integra de Sancto Adria-no, et mea porcione integra de monasterio de Mera de Sursum, et mea porcione integra de Sanctio Claudio, et mea porcione integra de miudelos, et mea porcione integra de Sancto Juliano de Senra, et mea porcione integra de Sancto Jobane de Monasterio, et mea porcione integra de Quozadoyro, et mea porcione integra de Celtigos, et mea porcione integra de luama et de Quintana et de Loia. Omnes istas hereditates eclesiasticas et Laycalias mando et offero et concedo ad monasterium de Sancti Johani de Calavario...(Continua)⁷.



Armas dos Alfeirán. O cervo, as ortigas, e os aguillóns. Lugar de Xabariz-Galdo

Pero, como se verá, teremos que agardar ata o século XVII para atopar algún tipo de relación entre o apelido Alfeirán e Ortigueira⁸.

No ano 1261 aparece de novo o nome de Santa María de Pedra, trátase dun documento⁹ de renuncia de diversos bens na xurisdicción de Cedeira en favor do abade Menendo e do Mosteiro de Oseira. A renuncia fana varios individuos, entre os que se cita a Pai Pérez, clérigo de santa María de Pedra

7 Revista Cátedra. Pontedeume. T IV. Doc.. 239, páxs.. 319-320. Autores: S. J. Ignacio Fdez, M. Teresa Glez, e J. Carlos de Pablos.

8 Será o Capitán Matheo Sánchez Pardo de Lama (fillo de Alberto de Lago e de Isabel Fernández de Villar, e neto por liña materna de Iseu Fernández e de Rodrigo de Celeiro, donos estes últimos da casa de Barreiros, como se verá máis adiante) quen na súa casa de San Claudio, onde morreu no ano 1653, nos deixara escrito un libro a modo de nobiliario dos seus antepasados, nel fálanos, entre outras, da casa de Vaamonde que tiñan sepultura na Pedra, e da de Alfeirán:
“La casa de Alfeirán pinta un ciervo con seis o siete puntas en cada cuerno de la cabeza y metido entre unos aguixones y matas de ortigas”.

9 Estudios Mindonienses. Nº 6. 1990. propiedades del Monasterio de Oseira. Miguel Romaní Martínez. 14 (CD, nº 884) páx. 699.

Resulta que estes documentos son os primeiros que lle dan o nome da Pedra a parroquia de Santa María; seguramente en alusión directa á vella imaxe de pedra que representaba á virxe, e que foi substituída por outra no século XVI.

SÉCULOS XIV E XV. AS MEDRAS DO ASENTAMENTO PARROQUIAL. CONTRIBUCIÓN Á GERRA DE GRANADA

Os poucos datos que temos da Pedra no século XIV son os que nos achega o libro do Tombo do Convento de San Domingos de Santa Marta, concretamente os que nos falan dos muíños do río da Ortigueira e do de Cima do Río que foron doados a esta comunidade polo cabaleiro Pedro Galván no ano 1374.

“e mays o meu moyño do río dortigueira que y feso meu padre, e o meu quiñón doutro moyño de cima do rrio dortigueira”¹⁰

Estas propiedades están nun lugar próximo ó da doazón do ano 929, e volve figurar o nome do río do lugar, ou barrio da Ortigueira, que non se debe confundir co do asentamento da vila de Santa Marta de Ortigueira, que está na marxe oriental da ría. Todo parece indicar que a vila de Santa Marta de Ortigueira fundouna o rei Alfonso IX, onde mandou construír unha fortaleza.

Ben andado o século XV, preséntasenos a unha parroquia próspera, onde xa se cultivaba viño, pan, e outros moitos froitos. A parroquia medraba e os seus lugares aparecen cada vez máis poboados. A encomenda de Portomarín, da que dependía o priorado de Régoa e o santuario de San Andrés de Teixido, exercía o control do territorio ata chegar a San Xiao do Trebo, e os lugares de Vacariza, moi próximos ó Porto de Cariño.

Poida que naquela época os romeiros que viñan por mar, iniciaran a rota de peregrinaxe no porto de Cariño, onde existía a ermida de San Bartolomé. Desde alí subían ata o lugar do Trebo, onde se veneraba a imaxe de San Xiao que, como sabemos, é un santo moi vinculado as rotas de peregrinación. Continuaban despois a viaxe ata o santuario de

¹⁰ Libro do Tombo de Sto. Domingo de Ortigueira. (Sin. Antiga L- 39). Arquivo do Reino de Galicia.

San Andrés de Teixido, desde onde se dirixían ata Santiago de Compostela; facendo así un tramo da rota do Norte que desde o Ortegal, se dirixía a Santiago de Compostela. Cabe recordar que nas terras da xurisdicción de Cedeira posuían diversas propiedades, tanto o Mosteiro de Oseira, como os cabaleiros Hospitalarios de San Xoán de Xerusalén¹¹, mantendo unha rota que comunicaba estas terras co camiño Real que se dirixía a León e Castela. Bo exemplo do interese que tiña esta orde relixiosa na citada rota dánola a existencia do Hospital de San Xoán da vila das Pontes de García Rodríguez, da cal temos constancia por escrito no século XVI¹².

Continuando coas referencias escritas sobre desta parroquia, volvamos ó libro do Tombo do Convento Dominicó de Ortigueira. Nel faise mención ós casares de Vila e o de Abosende. Trátase dunha doazón que recibe os dominicos de Santa Marta de man doutra benfeitora chamada María Faloa e do seu fillo Pedro González feita a doce de abril no ano 1390: *“todos eses dous casares que están ena fra. de Sta. María da Pedra termo desta dita villa hun de ellos en abosende en que mora Ruy perez, e outro en Vila en que mora fernan perez de vila...”*

No século XV o convento de San Domingos de Ortigueira amplía o seu patrimonio na Pedra, e os poucos datos que temos desta parroquia son os que aparecen no libro do tomo desta comunidade, concretamente os dos lugares e Muíño da Ortigueira, o do Piñeiro en Figueiroa, e o de Campo de Monte, que deixou a esta comunidade dominica no ano 1479, unha benfeitora chamada Constanza López. Estas propiedades pasarían á casa de Andrade no ano 1491, o mesmo que os de Fontao, e o de Vila, e o de Cariño de Riba.

Chegamos ós últimos anos do século XV, onde nos atopamos cunha parroquia desenvolvida que, xunto co resto das que compoñen a Xurisdicción de Ortigueira, ten que facer un desembolso para os gastos que ocasiona á guerra de Granada¹³.

A contribución realizase en función da riqueza dos seus veciños, e da súa igrexa, sendo a segunda despois da de Santa María de San Clodio; aporta un total de 14.000 marabedís. Naquel momento o número de parroquias que formaban o Concello de Ortigueira é de 25, pertencendo

11 Usero González, Rafael. El Santuario de San Andrés de Teixido. Edit. Fundación Villabrilie.

12 Doc. soltos dos escibáns das Pontes de García Rguez. En máns de particulares. Pendentes de publicar polo autor do presente traballo.

13 Arquivo Catedralicio de Mondoñedo. Dato aportado por D. Enrique Cal Pardo.

ó Conde de Santa Marta, quen xa ostentaba o señorío. No ano 1442 o Rei Xoán II concederalle a Diego Pérez Sarmiento a dignidade nobiliaria do Condado de Santa Marta de Ortigueira.

A IGREXA DA PEDRA NOS SÉCULOS XVI E XVIII

Aparece a primeira referencia da Capela de San Miguel, incluída na parroquia, así como da ermida de San Bartolomé no Porto de Cariño



Capela de San Miguel.
Igrexa de St^a. M^a da Pedra

Se ben non dispoñemos de moitos datos que nos falen do conxunto, si temos algúns que nos orientan sobre a constitución do templo parroquial, e das capelas que acolle no seu interior.

A finais do século XVI, atopámonos que no Libro I de Defuntos¹⁴ desta parroquia, aparece citada por primeira vez, a capela de San Miguel. Trátase dunha única referencia sobre deste caso, escrita polo crego Antonio López, concretamente no ano 1597.

Esta Capela é a que describe D. Julio Dávila¹⁵ facendo ver a súa importancia é antigüedad:

“La iglesia parroquial es amplia y su planta de forma de cruz latina. La capilla de la derecha, llamada de la Concepción es de relativo mérito por su antigüedad, con un arco ojival. La de la izquierda, también antigua, estilo románico, conocida por San Miguel, es de mayores dimensiones”.

Mágoa que non se conserve na súa totalidade esta construción xa que as obras que se realizaron nos séculos XIX e XX, non respectaron

¹⁴ Arquivo Diocesano de Mondoñedo.

¹⁵ Geografía Descriptiva de la Comarca del Ortegal. La Coruña 1931.D. Julio Davila. Paz 134.

nin a estrutura nis os materiais orixinais. A pesar diso, D. Julio Dávila tipificouna dentro do estilo románico. El tivo a sorte de vela antes de levar a cabo as reformas que se efectuaron ó longo do século XX, pero non obstante, á vista dunha serie de adornos que se conservan, parecen máis ben restos góticos que románicos, segundo o manifesta D. Rafael Usero González, profesor de Historia do Instituto de Cedeira e Cronista Oficial da Vila e Terra de Cedeira.

A Ermida de San Bartolomé no Porto de Cariño

Un dos primeiros datos que achegamos sobre da ermida de San Bartolomé, é o dunha celebración sacramental que se levou a cabo o día 21 de outubro do ano 1599, o matrimonio entre: Gabriel Vidal e María da Riba.

Como vemos, á parte da parroquia, tamén se celebraban matrimonios neste pequeno santuario, que era un lugar de culto de incuestionable valor para os veciños da aldea e do porto de Cariño. Tamén servía o seu entorno para celebrar algúns días de feira, e ós romeiros acudían a pé ou ben o facían por barco. De cando en vez atopámonos con noticias sobre este pequeno santuario, e será nos libros sacramentais da parroquia onde o crego asenta algunha que outra partida onde se cita esta ermida situada ó carón da praia. No século XX desaparecerá totalmente, e o seu lugar ocuparao o pósito dos pescadores.

Descrición dos altares da Igrexa Parroquial a comezo do século XVII

Pero ademais das fundacións particulares, ás que lles dedicamos un capítulo especial, tamén contamos con algunha información sobre dos altares que había na igrexa parroquial; estes datos aparecen no testamento¹⁶ de Isabel Fernández de Villar, muller de Alberto de Lago, feito no ano 1620. Por esta información sabemos que contaba, cando menos, que eran o Maior, o da Capela de San Miguel, O do Crucifixo, e o de Nosa Señora do Rosario:

¹⁶ Prot. do escribano Andrés Fdez Cortés do ano 1620, fol 2 r. Arquivo Notarial da Coruña. Sec. Protoc. Not. de Ortigueira.

“Iten mando a la hermita del señor San Barmé. en este puerto de Cariño una alba de lienzo para ella.

Iten mando para el altar mayor de la iglesia de santa maria da pedra una sabana de lienzo con espiellas de ylo cardeo que esta en mi arca = y al altar del crucifixo de la dba. iglesia unos manteles angostos de lienzo y al altar de nuestra señora del Rosario unos manteles alamaniscos de los buenos que tubiere = y al altar de san miguel de la dba. iglesia una sabana de lienzo de espiellas que esta en mi arca...” (continúa)

Visita do Sr. bispo no ano 1670

Continuando coa búsqueda de novas sobre desta antiga fregesía, vemos que no Libro I de Fábrica desta parroquia¹⁷ o crego, que á sazón era D. Diego Ares de Montenegro, deixou escrito da súa man algúns datos que nos dan unha idea bastante acertada sobre a distribución interior da igrexa parroquial, así como das capelas colaterais. Trátase da descrición detallada sobre da visita que cursa o bispo de Mondoñedo D. Luís Tello de Olivares, no mes de xullo do ano 1670.



Detalle dos adornos no arco da Capela de San Miguel. Igrexa de St^a M^a da Pedra

Despois de visitar a igrexa parroquial, e de comprobar que os libros sacramentais estaban en orde, manda que se tome asiento dos datos que son propios do beneficio curado. As preguntas ás que ten que contestar o cura son as seguintes: se hai patróns, que froitos ten a parroquia, os bens da cura e da fábrica da igrexa; o que se paga de loitosa, e por dereitos de sepultura, os ornatos da igrexa, as confrarías, as ermidas, e outros moitos que, para máis entendemento, transcríbense a continuación:

17 Arquivo Municipal de Ortigueira.

(Extracto do libro de fábrica)

Cura

Allo su Señoría Ilma. Por Cura en dho. beneficio al Licenciado Diego Ares de Montenegro que le dio la visita y hizo el recibimiento acostumbrado.

Beneficio y Patronazgo

Allo su señoría Ilma que los frutos de dho beneficio la tercia parte y un dezmero que es una con cura y lo demas sin ella...(continúa)

Frutos

Patronazgo

Otro si dixeron que el dho. beneficio tenia parte con cura y lo demás sin ella (refírese á cura de almas) todo enteramente es de presentar de patronos legos en ocho ofrendas de las que se pagan por los feligreses de dho. beneficio al día de difuntos de cada año: La una que toca a los descendientes de P^o. Martínez de Pumariño = Las tres y media a los herederos de Paulo Fernández que lleva Don Lorenzo de Moscoso vz. de Cozadoiro. La otra de la voz de os Concheiros, media de la voz de vermunes. La otra la voz de Santiagos y Quizas. Y la otra de la voz de los Miudelos que hacen dhas. Ocho ofrendas y esto lo saven por aver lo visto ser y pasar y ser muy publico y notorio, publica voz y fama y comun opinión y aver lo oido a sus padres y abuelos y a otras personas ancianas = y no saben que dho. cura pague cosa alguna por razón de patronazgo de dho. beneficio=

Bienes de la Cura

(Faise un detallado inventario dos mesmos, comenzando pola casa rectoral)

Primeramente una casa que esta junto a la iglesia con su quarto alto y vajo y bodega y caballeriza corral ayra y huerta donde vive dho. cura.

Bienes de la fabrica

(Continua cunha ampla descripción de propiedades). Cítase a fonte de Santa María.

Mas otra heredad pequeña que está junto a la Fuente de Santa María y llevará de sembradura un ferrado de pan y testa en heredad de Santo Domingo.

Luctuosa y Sepulturas

A CAPELA MAIOR E A DO SANTO CRISTO

Otro sí dijeron que en dba. Felegresía no se paga luctuosa ninguna ni nunca se pagó =

Otro sí dijeron que los que se mueren en dba. fra. y se mandan enterrar en la capilla mayor pagan a la fábrica catorce Rs. Y los que se mandan enterrar junto a la grada donde se viene a la ofrenda, ocho Rs..

Y los que se mandan enterrar en la Capilla del Santo Cristo pagan en la primera bilera, ocho Rs. Y en las demas de la dba. Capilla y de la dba. Iglesia asta el palo que divide las mugeres a seis Reales.

Y de alli arriba a quatro: y los niños a dos Reales.

Petitorio y Candelas (Continua)

Vecinos

Otro sí dijeron que ay en dba. Parroquia y su puerto, ciento y treinta vecinos, con biudas y pobres.

Ornatos de la Yglesia

Cuatro aras en los altares

Otro si dijeron que en dba. Iglesia ay los ornatos siguientes =

Una cruz de plata grande con su manga de damasco colorado y fleco de seda verde usada.

Tres calizes de plata con sus patenas y tafetanes con que se cubren.

Un relicario de plata con sus vidrieras para las procesiones del Ssmo. Sacramento cubierto con un tafetán viejo =

(Continua co inventario das vestimentas e outros datos singulares)

Una campanilla pequeña para ayudar a las misas y otra grande en el campanario.

Cofradías

Otro si dijeron que en dba. Iglesia ay quatro cofradías: La una del Ssmo.. Sacramento, la otra de Nuestra Señora del Rosario = La otra del Señor San Roque. Y la otra de las animas; cada una de por sí.

Hermitas

“NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDRA Y SAN BARTOLAME”

Otro sí dijeron que en dba. Felegresía ay dos hermitas. La una de la advocación de Nuestra Señora de La Piedra junto a la dba. Parroquia y son patronos de entranvas los feligreses y esta dezente y no tiene

renta ninguna = Y la otra de la advocación de San Bartolame y esta en el puerto de Cariño y tiene todos sus ornamentos y caliz... y mantiene en dos corrales asta ocho cabezas de ganado....

Prestamos. (Non hai) Obras Pías. (Non hai) .Dotaciones.

Otro si dijeron que en dba. Iglesia no ay ninguna dotación de sepultura, lampara, vanco, ni tarima, y si las huvierese remiten a los papeles o fundaciones que de ello presentaren.

Clerigos mercenarios (Non hai).

Aniversarios

(Dáse unha ampla lista de misas dotadas perpetuas e aniversarios).

A ermida de Nosa señora da Pedra, que nesta época está situada cerca da igrexa parroquial (a tradición fálanos da aparición dunha imaxe da virxe no lugar do Cabaneiro), é sen dúbida a máis antiga; posiblemente fora o asentamento inicial, non descartando que nun principio fixera as funcións de parroquial. O dato de que nesta parroquia existira unha fonte co nome de Fonte de Santa María, é tamén moi significativo aproveitando, ademais, un recurso natural, como é a auga que ten unha tremenda forza purificadora no mundo antigo, e que polo tanto era un lugar idóneo para o asentamento da ermida.

Da de San Bartolomé, como vimos antes xa temos constancia no século XVI. Dela sabemos que era de reducidas dimensións e que estaba rodeado por un muro de pedra, para evitar que entrase a auga da choiva que de seguro batía forte cos temporais. Celebrábase misa, e algunha que outra vez administrábanse outros sacramentos, como o do matrimonio. Recibía ofrendas de moitos devotos e mantíñase coas esmolos e a dotación da que se fai alusión no informe anterior, e dicir con oito cabezas de gando.

FUNDACIONES PARTICULARES NA IGREXA PARROQUIAL. A CAPELA DA CONCEPCIÓN E A CASA DE BARREIROS

Á man dereita, dentro da igrexa parroquial, atópase na actualidade os restos da capela da Concepción, tamén chamada dos Villar.

A fundación desta capela é do ano 1601, e foi mandada construír por Iseu Fernández, viúva de Rodrigo de Celeiro.



Imaxen da Virxe e Crucif. da Capela da Concepción

Esta devota señora era filla de Fernando da Area e de Teresa Fernández Alfeirán. Este matrimonio fundou o vínculo da casa de Barreiros con 3.000 ducados a mediados do século XVI. Como vemos o apelido Alfeirán aparece de novo relacionado coa Pedra, e polo tanto xustificase a presenza das ortigas e os aguillóns, misturados co cervo, e a relación primitiva

deste apelido con este territorio, tal e como vimos polo documento do século XII, comentado anteriormente, onde aparecía un R^o Fernández Alfeirán, descendente, non sabemos con que relación de parentesco, dalgún membro destacado da casa Froilaz-Traba.

Continuando diremos que do matrimonio formado por Rodrigo de Celeiro e Iseu Fernández Alfeirán, saíron: un fillo varón, chamado Basco Alonso Alfeirán, e dúas fillas: Isabel Fernández Alfeirán e María Fernández de Ventosa. Seguiremos a pista de Isabel Fernández Alfeirán. Do seu matrimonio co escribán Alonso de Villar, nacerían o capitán e familiar do Santo Oficio da Inquisición, Miguel de Villar, e María Fernández de Villar, de quen nos ocupamos no apéndice xenealóxico que achegamos ó final deste traballo.

Chegados a este punto, despois de feita a presentación dos fundadores, é preciso transcribir parte do documento, que está datado no ano 1601, e que considero de interese para a historia local. O escribán de Ortigueira, Pedro García¹⁸ foi o encargado de asentalos datos no protocolo daquel ano, parte dos cales transcribimos a continuación:

FUNDACIÓN DE ISEU FERNÁNDEZ

“En el nombre de la Santísima Trinidad... (continua co formulario propio deste tipo de fundacións) vieren como yo Yseu Fdz. muger biuda que finque de Rodrigo de Celeiro, mi marido difunto y vecina que

18 Arquivo Not. De A Coruña. Sección Prot. dos notarios de Ortigueira

*soy del puerto de Cariño
atendiendo a que los
bienes temporales todos
o parte dellos se deben
gastar en actos de vir-
tud y en servicio de
nuestro Señor
Jesucristo...(Continúa)
mejora de tercio y
quinto a vos Miguel de
Villar hijo de Alonso de
Villar y de Isabel Frz. Mi
hija vuestros padres,
vecino e regidor de la
Villa y Condado de*



Capela da Concepción, na Igrexa de A Pedra, pertencente á casa de Barreiros

*Santa Marta... (Continúa) Si alguna cosa sobrara del complemento del
dbo. mi testamento ayais de fundar una capilla de Nuestra Ssa. De la
Concepción en la iglesia de Sta. María da Pedra en donde soi feligresa y
perroquiana en la parte que pareciere a vos y a Alberte de Lago y Lama
vecino de la fsía. de mogor marido de Isabela Fdez. vuestra hermana y
al cura ques o fuere la dba. yglesia de Sta. María da Pedra y en caso
que seays discordeo el lugar donde sea de fundar la dba. Capila en la
dba. Iglesia os ayais de conformar en el parecer del cura y Rector que
fuere de la dba. Iglesia y ansi conformes pidais licencia al perlado y
obispo que fuere deste obispado os de licencia pa. ello y pa. En tal caso
de derecho se requiera, la qual dba. Capilla se aga con su altar y un
retablo pintado y dorado con una imagen de Nuestra ss. De la concep-
ción y otra imagen del ssr. San juan baptista a un lado y otra imagen
del ssr. san miguel al otro lado pintadas y doradas todo ello a vista del
dbo. alberto de lago...” (Continúa ca fundación do vínculo).*

*“...bos el dbo. Miguel de Villar mi nieto y los sucesores que fueran
llamados despues de buestros días en la dba. capilla y bienes arriba
dichos...”*

*“...condición que ayais de hacer la dba. capilla dentro de quatro
años siguientes despues de mi fallecimiento...”*

*“...ítem con condicion que en los dbo. vienes que ansi os doi y
mejoro aya de suceder vuestro hijo mayor o hija lexítimos y de lexítimo
matrimonio y por su muerte su hijo mayor representando su mesma per-
sona de su padre como sea lexítimo y de lejitimo matrimonio y ansi sub-
cesivamente subceda siempre en vuestro hijo mayor y muriéndose el hijo
mayor sin hijos subceda en el menor de manera que que el hijo mas
viejo y su hijo mas viejos subcedan los dbos. Vienes enteramente sin par-
tirlos ni devedirlos con sus hermanos preferiendo siempre el baron a la*

hembra aunque sea mayor y muriendo vos el dho. Miguel de Villar y buestros hijos sin hijos lexitimos lo que dios no quiera quiero que suceda en los dbos. vienes y capilla los hijos de Alberto de lago y de Isabela frz. su muger e mi nieta...

(continua)

“En el Puerto de Cariño a veynte y un días del mes de setiembre de mil y seiscientos y un años bestando presentes por testigos el dho. que firma y mateo de villanueva y juan Frz. de ventosa y pedro da felgueira y pedro de cariño vecinos y estantes en el dho. puerto e yo escribano doy fee conozco a los dbos. Otorgantes El bachiller antonio lopez (cura da Pedra)

Miguel de villar . Ante mi pedro garcía escribano.

Queda pois probada a orixe e pertenza desta capela co vínculo da casa de Barreiros, vínculo que herdaría en primeiro lugar o capitán Miguel de Villar (casado con D^a Francisca de Guzmán) pasando despois ó fillo maior deste matrimonio, D. Miguel de Villar e Guzmán¹⁹, tal e como foi a vontade da fundadora.

Iseu Fernández morrería no mes de outubro do ano 1606, e nos catro anos seguintes tería que estar construída a capela, que polo que podemos comprobar está próxima a cumprir o cuarto centenario.

Da figura do capitán Miguel de Villar podemos destacar algúns aspectos, como o de que estaba ó mando do destacamento militar que se formara no porto de Cariño no século XVI, e que se mantiña no XVII. Tiña o seu asentamento no castro que estaba protexido por un amplo foxo. Esta antiga construción defensiva cítase como “*el Baluarte*” xa no ano 1620, estando pegado á *casa da vela* e a súa misión era a de facilitar a vixilancia das costas, tarefa emprendida polos Reis Católicos a finais do século XV; continuada e mellorada polos seus sucesores. Estas circunstancias daranlle o Porto de Cariño unha notable importancia estratéxica, motivo polo cal anotamos a presenza de algún que outro mando militar relacionado con esta zona, como eran o Sarxento Maior de Santa Marta e Viveiro Bartolomé Pardo de Cela, ou os capitáns Alonso de Villar e Serantes, Matheo Sánchez Pardo de Lama, e o propio Miguel de Villar.

19 O capitán Miguel de Villar tivera varios fillos naturais, entre os que se encontraba D. Alonso de Villar, colexial en Fonseca, bacharel en Cánones por Salamanca, Rector de Fonseca, Doutor en Canons, Catedrático de “Instituta”, etc.

Este último morrería no ano 1660 e mandou que lle deran sepultura ó seu corpo na súa capela, feito que aconteceu o día 26 de outubro. A súa partida de defunción está no fol 37 r. do Libro I de Defuntos da parroquia da Pedra. O crego deixou asentado o que segue:

“esta enterrado en su capilla que tenia al lado de la epistola del altar mayor... que mando construir Iseu Fdez. su abuela.

No testamento que fixo ante Francisco Ares Pardo, escribán de santa Marta, manda que se lle digan 20 misas de enterros, máis outras 30 de honras e outras tantas votivas; así como outras moitas disposicións relativas ó vínculo que fundara a súa avoa.

ANO 1705. FUNDACIÓN DA CAPELA DA PURÍSIMA CONCEPCIÓN. PERTENCENTE O VÍNCULO DA CASA DA CERCA

A comezos do século XVIII, D. Francisco Antonio López de Montenegro, dono do vínculo da casa da Cerca, decide fundar unha capelanía xunto a súa casa, en terreos da súa propiedade.



Situación actual da Capela da Concepción xunto á casa da Cerca

O vínculo desta casa (chamada de Sandamil na documentación de comezos de século XVII), fora establecido en 1653 polo seu padriño, o Licenciado D. Francisco López de Montenegro cura de Santiago Seré das Somozas, dotando de abondosos bens a referida fundación.

Este crego licenciado era fillo de Juan López de San Pedro e de Francisca de Andrade e Montenegro (tamén chamada Francisca González, ou López de Montenegro). Nacera no lugar de Ramil na parroquia de San Xulián do Ermo, o día 18 de xaneiro do ano 1584, tiña, polo tanto 69 anos de idade cando fai testamento e institúe un vínculo cos seus bens.

Por liña paterna era descendente dos López de San Pedro, da casa do Pereiro de San Xiao do Ermo, e pola materna, da casa de Montenegro, en terra de Vilalba.

Para maior entendemento sacamos algúns datos da fundación vincular, feita o día oito de novembro do ano 1653, por diante do escribán Juan Sánchez²⁰, veciño de Cedeira. Gracias a este importante documento podemos establecer a relación existente entre este crego e a parroquia da Pedra, onde tamén exerceu o seu ministerio no ano 1627, despois de que o fixera o seu irmán (por parte de pai) o bacharel Antonio López, que estivo de cura nesta parroquia ata o ano 1625. Uns anos máis tarde pasaría a Santiago Seré das Somozas, parroquia que era de presentación da casa de San Sadorniño, o que lle reportaría un bo patrimonio, e unha boa experiencia; a xulgar polo seu testamento foi un home moi singular, devoto e intelixente.

Encabezamento do testamento e fundación vincular:

“En el nombre de dios amen y de la santísima trenidad, padre hijo y esperito santo tres personas y un solo dios berdadero = Sepan quantos esta carta de testamento, ultima y postrimera voluntad bieren como yo Francisco lopez de Montenegro, clerigo propio beneficiado de Santiago de Sere de las Somozas enesta diócesis del obispado de Mondoñedo...”

“Ítem digo y declaro que por quanto my voluntad determinada es de hazer vínculo y aniversario de todos mis bienes rraizes que tengo y me pertenecen en qualquiera manera que sean ansi sitios en esta dha. fra. de Sere, como en las del Condado de Santa Martha y en otras qualquiera partes y lugares que se allaren ser mios..”. (Continua).

“Nombro y elixo por persona que suceda en este dho. vínculo y aniversario perpetuo a mathias sanjurjo montenegro mi sobrino hijo lexítimo de pedro frz. sanjurjo mi primo y de maria frz. de figueroa sus padres difuntos vecinos de la ciudad de la coruña= regidor de la ciudad de betanzos y procurador de causas en la real audiencia deste reyno. Y despues de su fallecimiento suceda en dho. mayorazgo y vínculo de dbos. Mis vienes y dotaciones de dhas. Misas y aniversario rreferido = ”

“...Francisco Antonio López de montenegro mi abijado, hijo lexítimo de antonio lopez de montenegro mi sobrino hijo de andres lopez de montenegro mi ermano = difunto y de mariana dacia (D^a Mariana de Aza) y montenegro mi prima difunta vecinos que an sido y son de la frisa. de santa maria da pedra =...” (continua).

Como vemos, por expreso desexo do fundador, sucedeu neste vínculo o seu afillado, o citado Francisco Antonio López de Montenegro, quen, a partir desa data xa tería na documentación o tratamento de Don. Matrimoniou con Ana María de Villar Piñeiro y Montenegro, (filla de Alonso de Villar y Serantes, que era á súa vez sobriño do Capitán Miguel de Villar), de quen tería varios fillos, quedando á súa morte como vinculeiro D. Andrés Ignacio Sanjurjo de Montenegro, mesturándose así as familias das casas de Barreiros e a da Cerca.

D. Francisco Antonio era, ademais de vinculeiro de novo cuño, familiar do Santo Oficio da Inquisición en Santiago, e quixo costear a construción dunha capela para completar así a obra, e aportándolle ó morgado da casa da Cerca un signo de distinción de acorde ca súa calidade e patrimonio.

Este proxecto levouno a cabo dous anos despois de quedar viúvo. Así, chegado o ano 1705, solicita a presenza do escribán Juan Ponce de León²¹, veciño da vila de Santa Marta e díctalle a súa vontade.

Encabezamento da fundación .

En la villa de Santamarta de ortigueira a quatro días del mes de diciembre de mill setecientos y cinco años por ante mi escribano publico y testigos parecio presente don Francisco antonio Sanjurjo y montenegro, familiar y notario del Santo oficio de inquisición deste rreino, becino de la felegresia de ssanta maria de la piedra, jurisdicion desta dba.

villa= y dijo que por quanto antes de ahora ballándose el otorgante obprimido de una grave enfermedad otorgo su testamento por delante Juan de la peña y parga, escribano del numero desta dba. villa y entre algunas clausulas del mando erigir y fundar una capilla de la advocación Concepción de Nuestra Señora, que se avia de fabricar en territorio suyo y propio junto a la Casa del lugar y casal que se nombra de la Cerca en que bive en dba. felegresia de la piedra.camino Real en medio acia la parte del norte de dba. casa agragandole para la decencia y renta perpetua de dba. capellania el tercio y remanente de quinto de todos sus bienes libres que al dho. tiempo tenia...(continua)

= lo quarto siendo falescido dho. otorgante y primer fundador aya de suceder y suceda en el patronato y fundación de dba. capilla don francisco antonio sanjurjo y montenegro ijo lejítimo, de dho. otorgante y de dba. doña Ana María de Piñeiro su muger difunta, que se alla ausente en tierra firme de Indias, para que si viniere a esta tierra goce en el dho. patronato y bines que hestan agregados, en esta escritura, por

21 Arquivo Diocesano de Mondoñedo. Documentación solta desta parroquia.

los dias de su vida y no mas, y no beniendo o siendo fallecido suceda en dba. obra pia y bienes don Andres Ignacio Sanjurjo y montenegro, asi mesmo ijo legitimo de dbo. otorgante para que pagando dba. limosna de misas desta fundación llebe dbos. Bienes por los dias de su vida, y a su fin y muerte suceda el ijo mayor que tubiere de legitimo matrimnio dbo. don Andres Ignacio Sanjurjo, y que sucediere en el binculo y mayorazgo que fundo dbo. licenciado don francisco Lopez para que siempre esta dba. fundación y dbo. binculo ande junto y consolidado...(continua)

Remata a fundación ca solitudine de que o cura da Pedra informe favorablemente e lle remita o bispo o seu visto e prace, o que fai rapidamente.

Hesteban García de la Peña, cura y rector propio desta fra. de Santa María de la Piedra abiendo visto la escritura de fundación hecha por d. Fco. Antonio sanxurxo montenegro vzo. Desta fra, otorgada por delante juan Ponce de leon scribano en los quatro dias deste presente mes y año, digo que las clausulas que contiene son justas y de la execucion de dba. capilla no se sigue perjuycio al derecho parroquial, que como tal cura exerzo, y los vienes agregados a dbo. aniversario son quantiosos para pagar la limosna de las misas fundadas, y cumplir con las condiciones y gravámenes expresados en dba. escritura, este es mi sentir, y lo firmo en cumplimiento del despacho antecedente a seis dias del mes de diciembre del año de mill sietecientos y cinco=

Hestevan garcia (rúbrica)

Autorización do bispo de Mondoñedo

“El Ilmo Sr. Fr. Juan Antonio Salcedo y Muñoz, (Muñoz y Salcedo) mi sr. Obpo. Y Sr. de dba. Ciudad del consejo de su majestad, habiendo visto lo pedido por Don Franco. Antonio Sanjurjo Montenegro vecino de la Fra. de Santa Maria de la Piedra en razón de la hermita y Capilla q pretende hacer y edificar en el lugar que llaman la cerca de la advocación de Nuestra Señora de la Concepción....(continúa)

Dava y dio permiso al dbo. Don Francisco Antonio Sanjurjo Montenegro para que pueda prosiguir con la obra de dba. hermita asta fencerla, y estando hecha y con altar imágenes de santos frontal y ornato, y lo mas que requiera para la celebración del Santo Sacrificio de la Misa....(continúa)

Fdo. Polo Bispo. Fr, Juan obispo de Mondo. (rúbrica).

VISITAS DO SR. BISPO NO SÉCULO XVIII. A ERMIDA DE SAN BARTOLOMÉ NO PORTO DE CARIÑO É VISITADA EN ROMERÍA

Ocuparemonos novamente da ermida de San Bartolomé. O día doce de agosto do ano 1701, o Ilmo Sr. D. Manuel F. Navarrete Ladrón de Guevara, bispo de Mondoñedo, está de visita na parroquia que rexenta o párroco D. Pablo Ramos de la Torre. Nesta visita, aparte dos mandatos de rigor, fai unha chamada de atención particular sobre do estado da ermida de San Bartolomé²²:

“Item, habiendo visitado la Ermita del glorioso Apóstol San Bartolomé, sita en el puerto de cariño de dba. fsia. Se hallo estar decentemente compuesta, solo necesita un banzo de piedra de una cuarta de alto porque el agua no entre en dba. hermita para lo qual mandava y mando su Sría Ilma se haga un arroyo para que despida el agua y no entre dentro de la hermita y se allane el suelo de ella lo cual cumpla asi la persona por cuia cuenta corre su reparo y decencia pena de mil maravedis dentro de quince dias.

Item por quanto su Sría. Ilma a sido informado que en dba. hermita los dias de fiesta a que se alla concurren en romeria se pida limosna para encender candelillas cosa muy indecente y codiciosa. Por quanto para quitar semejante abuso tan pernicioso prohibia y prohibio su Sría. Ilma el que de ninguna manera se pida limosna para encenderse dba. candelilla lo qual se cumpla y excuse...”

Varios anos máis tarde, no 1760, noutra visita do bispo manda que se lastre a ermida. O concurso dos devotos aumenta, e deteriórase o recinto de tal xeito que non está decente para o culto. Está situada no porto de Cariño, que convén recordar é un lugar de desembarco de moitos mariñeiros biscaíños, cántabros, asturianos e doutras latitudes, é en moitas ocasións a ermida emprégase para outros usos, para os que, evidentemente non estaba destinada. No lugar onde se atopa non é doada a súa custodia, xa que o cura reside na casa rectoral que se atopa pegada o lado Norte da igrexa da Pedra, distante máis dun Qm. deste lugar.

Poucos anos despois, no 1782, o cura D. Domingo Antonio Félix Vidal, dámos mais datos e de moito interese, sobre dos habitantes desta parroquia, así como dos lugares que a compoñen, e tamén das ermidas e

22 Libro II de Fábrica da parroquia de Santa María da Pedra. Fol 81 r.

capelas que están construídas por esas datas, así como dos seus propietarios:

El número de vecinos = 960 personas de comunión, sin los niños; con estos 1169.

23 barrios o lugares.

Una iglesia y dos capillas públicas, la de San Bartolomé en el Puerto de cariño, y la de la Purísima concepción que es del vínculo de la casa de La Cerca.

Dentro de la Iglesia otra capilla con el altar de Nuestra Señora de la Concepción que es del Vínculo de Barreiros que posee D. Diego Pernas Serantes y Villar, oficial de Milicias de esta vecindad.

Presentación del Curato

8 voces de las quales 3¹/₂ son del vínculo de la casa de la Torre de Couzadoiro que hoy posee D. Joseph de La Peña Alfeirán, Arcediano de Azumara.

2 ¹/₂ de Antonia Díaz de La Peña mujer de Andrés Gómez de riobo, Escribano.

1 ¹/₂ del Vínculo de la casa de Lama.

¹/₂ a D. Esteban de las Salas y Pumariño vecino de San Martín de Laspra en el principado de Asturias...

Comprobamos que a presentación da parroquia faise por oito voces, pero non son as mesmas familias que a posuían no século XVI, onde estaban os Quizas, os Concheiros, os Santiagos, os Pixotas, os Miudelos, ou os Bermún. As sucesivas vendas dos dereitos deste padroádego fixeron posible esta concentración de poder en mans de catro casas ou familias. Pode resultar un tanto curiosa a da familia de *Las Alas y Pumariño*, que como vemos son veciños de S. Martín de Laspra, pero iso ten unha doada e sinxela explicación.

No século XVI posúe unha das voces Pedro Martínez de Pumariño²³, fillo de Martín Bonome, descendente de Juan Pita de Pumariño, dono da casa e solar dos Pita de Pumariño de Santa Cruz de Moeche. Este Pedro Martínez de Pumariño casou en Avilés con D^a María de las Alas de quen tuvo abondosa descendencia a quen lles traspasou os seus dereitos sobre

²³ Archivo Diocesano de Mondoñedo. Pleitos da presentación deste Benéfico Eclesiástico, do ano 1626 e ss..

a presentación deste beneficio curado, dereitos que mantiñan no século XVIII. Velaí a relación dos apelidos citados.

AÑO 1792. “ADQUISICIÓN Y NOTICIA DE LA APARICIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDRA”

Nese ano de 1792 está de cura párroco en Santa María da Pedra, D. Domingo Antonio Félix Vidal, quen recolle no folio 176 do Libro I de Fábrica unha narración duns acontecementos que como veremos, sitúanse douscentos anos antes, e dos que non se ten ningunha outra noticia.

Quedounos pois o que recolleu o cura D. Domingo e que se transcribe literalmente:

Fue aparecida la Virgen de la Piedra por los años de mil quinientos y noventa, poco mas o menos, en el lugar del Cavaneiro, mas arriva de la fuente (que llaman de Nuestra Señora de la Piedra) encima de una Peña, con dos luces que se veían de noche, hallanse hoy señales de una capilla, que según dicen, ha sido de los Religiosos templarios: a esta Soberana Virgen la hallaron dos hombres Hermanos y virtuosos, que hiban alli hazer rezo, y estos vivian en el Lugar que llaman das Maciñeiras: determonaron dar quenta al Sor. Obispo, y que el uno guardase a la virgen, hasta que el otro volviese de Mondoñedo, como de ipso fue así; y aviendo el Ilmo. Sor. , que entonces era, oido con mucho gusto al labrador, embio con el a un capellan para q. Averiguase siera cierto lo referido; y llegando junto a la Virgen, vio que estaba encima de una Peña con dos velas encendidas de noche; volviose dho. Capellan al instante a dar parte a su Ilma., de que era cierto lo que aquel Mozo havia expuesto, y luego dispuso el Sor. Obispo venir a esta Parroq^a. E hir abuscar la Virgen, trabiendola al poblado: reconocieron que la Virgen era de Piedra de toelo, y desde aquel tpo. Se llamó esta Parroq^a. De St^a. Maria titular de la Piedra: Hubo disputa entre los Feligreses adonde se le haria una Capilla, unos determinaban hacérsela en el campo del Morzon; otros junto a la escalera del Atrio, en cuyo sitio se



Imaxe de pedra da Virxe, situada no Retablo do Altar maior. S. XV-XVI

bizo, y permaneció, hasta que el año de mil seteztos. quarenta y uno mandó el Ilmo S^{or}. Sarmiento por auto de visita se trajese a la Igl^a. Por ser indecente dba. Capilla de la Virgen, para darla el debido culto: Llegó el actual Cura atomar posesión el año de mil seteztos. sesenta y seis dia doze de Junio, quien viendo que la Imagen estaba indecente y sin adorno, demanera que no causaba devoción a los fieles, como el notener asiento fijo en esta Igl^a. Siendo su Patrona, Milagrosa y Abogada, determinó reedificarla, pintarla y colocarla para siempre en el Altar mayor, para q. Como Virgen titular de la Piedra cause a los fieles más devoción, reverencia y veneración, y tengan fe viva con dba. soberana Reyna = Todo es acordanza de Hombres viejos, pasando la voz de unos a otros, por no haver hallado escrito cosa alguna acerca de la Aparición de la Virgen en Libro alguno de esta Parroquia, y quanto he podido averiguar en el asunto, y para que conste perpetuamente lo firmo como Cura Rector de ella a veinte y quatro días del mes de Septiembre de mil setezt^{as}. Noventa y dos. = Domingo Antonio Felix Vidal = Rubricado

Á vista dos datos, e como xa queda dito, sobre do culto a Nosa Sra. na parroquia da Pedra xa temos a certeza da súa existencia, cando menos no século X, e tamén da igrexa que daba acubillo á súa imaxe. Queda por saber se a capela de Nosa Señora da Pedra foi o primeiro santuario que acolleu a imaxe, e se a igrexa actual foi construída despois nun lugar distinto. O dato da fonte de Nosa Señora tamén se aporta no ano 1670. Unhas oportunas escavacións darían resposta a esta cuestión.

O que resulta evidente é que a transmisión oral non coincide plenamente cos datos escritos.

AÑO 1796. CONSTRUCCIÓN DO CAMPANARIO DA IGREXA PARROQUIAL

Segundo consta nunha escritura feita polo escribán Fco. Antonio Rey de Otero, a 31 de xullo do ano 1796, da cal temos unha copia, resulta que, debido á necesidade de construír o campanario da igrexa, e necesario asinar un acordo entre varios veciños, entre os que se atopa o dono da Casa da Cerca, D. Antonio Ramón Montenegro, que posee o tarreo onde se quere construír o citado campanario:

“entre Pedro Teixido, fabricario y administrador de los bienes raíces de la fábrica de Santa María da Pedra, D. Domingo A. Felix Vidal, D. Isidro y D. Antonio Fco. Pernas Serantes y Villar, D. José Diego Pernas, Salvador Casás, José de Santiago, Diego dos casás, Andrés de Santiago y otros vecinos de la misma parroquia interesados para lo que se expresara

y D. Antonio Ramón Montenegro dueño del pazo de la Cerca, y por ella consta que este dio para hacer el Campanario de la Iglesia Parroquial de Santa María de la Piedra y de terreno de su privativa pertenencia y vínculo que posee la séptima parte de un ferrado en el fondal de la cortiña del lugar del Campanario y los de la fabrica le dieron en pago y recompensa la novena parte de un ferrado en el barrio de Figueiroa, confinante con el D. Antonio Ramon Montenegro con lo que quedaron contentos satisfechos y reintegrados unos y otros y este con aquellos...”



Fachada e campanario da igrexa parroq.
Construído no ano 1796

OBRAS E REPAROS NO SÉCULO XIX

No século XIX a poboación desta parroquia experimenta un notable incremento co desenrolo que se está a producir no Porto de Cariño coa chegada de moitas familias de fora. Varios cataláns procedentes dos portos do sur de Galicia xa se estableceran no século XVIII, como fora o caso do catalán Marsal, que xa se cita o seu nome no testamento de D. Andrés Ignacio Sanjurjo de Montenegro, dono da casa da Cerca, con quen tiña negocios no ano 1758. Outros os Muntaner, ou os Domenech, fixéranos uns anos máis tarde. Estes industriais cataláns trouxeron novos métodos de traballo que incrementaron a riqueza das familias da zona, familias que sabían pescar, pero que non tiñan coñecementos dabondo para conservar o peixe e vendelo fora da comarca, nin intencións comerciais de ningún tipo.

A partir do século XIX, o aumento demográfico e os novos veciños do Porto de Cariño, motivarán que o crego da Pedra D. José Pérez Peñamaría, no ano 1831, remite unha queixa ó Bispo de Mondoñedo, protestando que ven de amoestar ós armadores das traíñas por non garda-los días festivos. No ano 1833, volve queixarse dicindo que a ermida de San

Bartolomé xa se queda pequena e volta a estar necesitada de reparos, e que se producen moitos estragos nas súas instalacións.

PATRIMONIO HERÁLDICO E FUNERARIO. DESCRIPCIÓN DO ANO 1833

Continuando coas queixas e as reclamacións, nese mesmo ano tamén remite un informe das sepulturas dotadas que se atopan na igrexa, co fin de recordarlles ós seus propietarios que deberán facer os pagos dos dereitos. Dúas foran dotadas por Juan da Dorna no ano 1634 e pertencen á casa de D. Vicente Montojo y Poentas. Outras dúas á casa da Cerca, das que fixera doazón Catalina de Andrade (filla de Beatriz de Andrade e de Pedro Fernández de Serantes) viúva de Andrés de Oriona no ano 1609.



Armas dos guzmán de Herrera, Montenegro, e Freire de Andrade. Casa da Cerca

Estas sepulturas déranllas á citada Catalina os seus avós por parte materna, e decir: Diego de Herrera y Montes de Guzmán e a súa dona Isabel de Vivero. Estas sepulturas tiñan as armas “*de los Freires, Andrades y otras*”, tal é como reza na escritura de transpasazón²⁴. As outras armas eran as dos Vaamondes.

Outras dúas mostras heráldicas de importancia son as que se atopan na actualidade na parede exterior da igrexa parroquial. Estas labras heráldicas pertencentes a dúas sepulturas do século XVII, levan no primeiro e no segundo cuartel as armas da casa de Barreiros, e dicir as vieiras e unha cruz flordelisada dos Fernández de Villar. No terceiro e cuarto o que parecen ser as armas da casa de Lama, as ortigas dos Sánchez de Santa Marta, e a torre dos Lago.

²⁴ Prot. do escribán Domingo Rguez. do ano 1639, fol 62. Arquivo Not. da Coruña. Sección dos Prot. de Ortigueira. Achegado polo Profesor Rafael Usero González.

Aparecen tamén outras dúas sepulturas dotadas que pertencen á casa de D. Diego Pernas y Serantes, é nese mesmo ano fálase da construción dunha capela pegada á igrexa, no mesmo lugar que ocupaba outra de similares características.

Como comentario cabe destacar que, cando se realizou a visita do bispo no ano 1670, o cura párroco informou de que non existía ningunha sepultura dotada, e se resultara de que había algunha remitíase ós papeis que presentaran os seus propietarios. A verdade, como vemos era que había varias dotacións feitas ó longo dos século XVI e XVII.

Algunhos detalles da parroquia no século XIX, e o nacementos da parroquia de San Bartolomé de Cariño

No século XIX os acontecementos políticos e sociais foron abondosos e variados.



Labras heráldicas da casa de Barreiros. S. XVII. Fachada Este da igrexa parroquial.
Antes estaban nas sepulturas da capela interior

Despois de séculos de opresión feudal e señorial, foron moitos os que viron que se abrían novos horizontes de liberdade.

A Pedra pertencía ó Concello de Ortigueira (Provincia de Betanzos, Diocese de Mondoñedo), e polo tanto os veciños desta parroquia debían atravesar a ría empregando a lancha da pasaxe de Sismunde, facendo pago ós barqueiros que tiñan adquirido este dereito. Chegados a este punto temos que salientar o illamento secular destes veciños, que por terra tiñan que atravesar a vella ponte de Mera para comunicarse co interior da provincia e do país.

Cansos destas duras circunstancias de vida que os sometían o centralismo, e sen ver que avanzasen os seu desexos, non dubidaron en acudir á chamada dos demais veciños das parroquias do poñente da ría de Ortigueira para, unidos formar parte dun novo Concello que tería a súa sede en San Adrián de Veiga, e que en principio rexería mellor os seus intereses.

Así aconteceu, publicándose no boletín da Provincia da Coruña do ano 1836 a nova división dos Partidos Xudiciais e dos Distritos Municipais, quedando incluída temporalmente neste novo Concello de Veiga, xunto cas de Santiago de Mera, Feás, Landoi e Sismundi.

O Concello de Veiga contaba con 733 veciños e un total de 3.318 almas, das cales 1.170 pertencían a Pedra e ó Porto de Cariño.

Poucos anos despois, no ano 1842, varios veciños dos barrios da Vacariza e do Trebo, dirixen unha instancia á Deputación Provincial da Coruña, solicitando a súa segregación da parroquia de Régoa, á que pertencían desde moi antigo. Tamén queren independizarse dun poder, neste caso o que os unía durante séculos á Orde de San Xoán de Xerusalén, que os tiña suxeitos e obrigados a render culto nunha igrexa parroquial da que os separan varias légoas, como era o caso da de Santa María de Régoa, na vella Xurisdición de Cedeira.

Viñan facendo esta demanda desde anos atrás, alegando, entre outras cousas, a excesiva distancia que os separaba da igrexa de Régoa. Ó fin, e con moito esforzo, conseguiríano.

Pouco tempo despois estes novos concellos ós que fixemos alusión, desaparecerán, tornando todo ó seu lugar, quedando o de Ortigueira como un único concello.

Dificultades non faltaron, e así no ano 1854, o crego pide axuda o bispo de Mondoñedo para que, na medida do posible, envíe algún cura que lle poida axudar na administración dos sacramentos, sobre de todo o

da unción de enfermos. Aquel inverno estaba a padecer o Porto de Cariño unha tremenda epidemia de cólera morbo, que cada día segaba a vida de cinco ou seis veciños. Queixábase tamén, de que non había médico que atendese ós enfermos e a única axuda era a que el podía prestar. O número de habitantes deste porto medrara rapidamente, o que, como veremos máis adiante, propiciaría o nacemento dunha nova parroquia.

No ano 1858 A Pedra contaba con 1.642 habitantes, pasando no ano 1888, a 2.316, dos cales 1.237 residían no Porto de Cariño, circunstancia esta que axudou notablemente na creación da nova parroquia de San Bartolomé de cariño.

Ano 1860. Ruina da Capela Maior

No ano 1860 ten lugar o derrubo accidental dos muros do campó-santo, así como do terreo contiguo (segundo reza na documentación solta desta parroquia que se custodia no Arquivo Diocesano de Mondoñedo), tal é como nos é descrito polo crego da parroquia: *Llevárase consigo mucho de su territorio y dejando sin sostén lo que ha quedado por ballarse aquel en un ribazo o madrón de tierra y como contiguo a la yglesia parroquial está amenazada también ruina su capilla mayor...*

A causa destes notables estragos foi a de que, polo mes de xaneiro dese mesmo ano, as choivas foran moi abondosas, e os temporais devastadores, ó que tamén contribuíu o que a igrexa está construída nunha pendente.

Na actualidade o aspecto externo desta edificación pouco ten que ver ca feitura primitiva, mantendo, iso si, os contrafortes que soportan os esforzos do edificio, así como os muros exteriores, as capelas interiores ás que se fixo mención, e o campanario.

Arranxo parroquial feito polo Bispado no ano 1895

Por fin chegou o día. Segundo se recolle do auto definitivo²⁵. Este arranxo parroquial fora solicitado por varios Arciprestados (que igual que no de Ortigueira tamén tiñan necesidade de crear novas parroquias e de

Arciprestazgo de Ortigueira.

Cariño, San Bartolomé.—Forman esta nueva parroquia el pueblo y puerto de Cariño, y los lugares Cariño de arriba y Vilanova. Erigimos iglesia parroquial la capilla de San Bartolomé do Cariño.

Devesos, San Sebastian.—Se segregan de esta parroquia los lugares, que forman la nueva parroquia de Nuestra Señora de las Nieves. Se le agrogan los lugares de Cabana, Campo, Carballás, Carris, Couce-inosquento, Cruces, Lombao, Meijido, Pradía, Salgueirón y Voiga pertenecientes á la parroquia de San Pablo do Freires.

Espasante, San Juan.—Se agrega á esta parroquia el lugar do la Furadiña, perteneciente á la de Santa Eulalia de Ladrado.

Freires, San Pablo.—Se segregan de esta parroquia once lugares, que se agrogan á la de San Sebastian de los Dabesos.

Granas del Sor, San Mamed.—Se segrega de esta parroquia el lugar de Riveiras de Ambosoros.

Ladrado, Santa Eulalia.—Se segrega de esta parroquia el lugar do Furadiña.

Nieves, Santa María.—Forman esta nueva parroquia los lugares siguientes: Aceiberal, Carreiras, Carroceiras, Casabella, Casas, Caxigueiras, Corbitos, Ermita, Fracola, Forcadas, Fraga, Frexidos, Gonzalvo, Gosende, Monteira, Muros de abaixo, Pandás, Pedro, Penso, Portoseco, Rego da Laxe, Rego dos sapos, Teixeiro, Toxeiro, Vilarino y Zarpás. Erigimos iglesia parroquial la capilla de Nuestra Señora de las Nieves.

Pedra, Santa María.—Se segregan de esta parroquia el pueblo y puerto de Cariño, y los lugares Cariño de arriba y Vilanova. Se le agregan los lugares de Trevo y Bacarriza, pertenecientes á la parroquia de Santa María de Regoa.

anexas), nos anos de 1867 e 1885, ca presentación dos expedientes elaborados polas Xuntas Xerais dos Arciprestados.

Por fin, víase cumprido o soño de moitos veciños de Cariño, a publicación do extracto do acordo aparece publicada deste xeito:

Auto definitivo

Cuarto. Erigimos y fundamos las nuevas parroquias siguientes: Las de San Antonio de la Barquera, San Pedro de Enchousas y Santa María de Seijas en el arciprestazgo de Cedeira;...

... (continúa) Las de San Bartolomé de Cariño y Nuestra Señora de Las Nieves en el arciprestazgo de Ortigueira.

No censo de habitantes que se publica no mesmo boletín, a parroquia de santa María da Pedra queda con 217 veciños, o que é un total de 1.115 almas; San Barolomé de Cariño conta con 291 veciños, e dicir, 1.166 almas. A explicación a este aumento demográfico débese ó mar, á pesca e ás industrias conserveiras que se estaban implantando neste porto desde a chegada de varias familias de industriais cataláns que, con novos métodos conseguiron un aumento na produción e nas vendas dos produtos derivados do mar.

Cuarto. Erigimos y fundamos las nuevas parroquias siguientes: las de San Antonio de la Barquera, San Pedro de Enchousas y Santa María de Seijas en el arciprestazgo de Cedeira: la de Santa María de Ferreira en el arciprestazgo de la Marina; la de San Esteban de Rececende en el arciprestazgo de Miranda; las de Nuestra Señora del Carmen y Nuestra Señora de los Remedios en la ciudad de Mondoñedo; las de San Bartolome de Cariño y Nuestra Señora de las Nieves en el arciprestazgo de Ortigueira; la de Santa Marina de Lagostelle en el arciprestazgo de Parga: las de S...de la Gestosa, San Pedro del Valle de Gestoso y San Mamed de Puentes en el arciprestazgo de Puentes: las de San Pedro de Rinlo y San

(1) Las iglesias parroquiales, que en virtud de este arreglo quedan unidas, no le estarán "aeque principaliter, como se consideraban estario hasta ahora, sino "accessoria, y "sujetivamente, con dependencia y sujeción de una á la otra, llevando la iglesia principal el nombre de parroquia matriz, y la menos principal el de ayuda de parroquia ó anejo, de conformidad con las bases segunda y novena de la Real Cédula de 3 de Enero de 1854.
(2) Así consta de los expedientes particulares y de los cuadros sinópticos.



Grupo Danza de Arcos
de Cariño

Con esta nova distribución parroquial, a igrexa da Pedra viuse alixeirada do culto; constrúese a nova igrexa en Cariño e o cemiterio, o seu carón segue medrando un núcleo semiurbán constituído por casas de un e dous altos, rodeado de fábricas e “fabriquíns”, onde se preparan excelentes variedades de peixe en conserva, escabeches e salgadura.

No peirao medra a flota pesqueira, onde destacan os galeóns e as traíñas. Nomes de familias como os Domenech, os Muntaner, os Abella ou o de D. Fermín Zelada, que emprenderon ambiciosos proxectos industriais que son os que provocan un aumento demográfico impensable por aqueles anos.

RECORDOS DAS VELLAS TRADICIÓN DA PARROQUIA E DO PORTO

O recordado e admirado cura D. Xesús Crecente, e os veciños do porto de Cariño inician os traballos para construír a que será igrexa parroquial, non escatimando nin esforzos nin medios para levar a cabo o citado proxecto. A vella ermida de San Bartolomé ten os días contados, xa que poucos anos máis tarde desaparecerá totalmente. A imaxe que representa ó fillo de Tholmeo, o que despelexaron en Asia, continúa presidindo a procesión que cada 24 de agosto percorre as rúas do porto de Cariño. Acompañando esta e outras procesións, desfilan os mariñeiros e as súas familias, representado unha danza tradicional que manteñen ó longo dos séculos: a chamada Danza de Arcos.



A procesión ó seu paso polas
rúas de Cariño. Anos 50 do
pasado século XX

A organización e desenvolvemento desta danza gremial corría a cargo das confrarías de San Miguel, que tiña o seu altar na igrexa da Pedra, e mantén a mesma tipoloxía que as que se celebraban noutras vilas e portos mariñeiros de Galicia, como era o caso de Betanzos. Na citada danza execútanse pasos e representacións típicos das labouras do mar, como o da banastrería ou descarga do peixe mediante as banastras; e o

traslado e distribución da pesca. Non faltan os remos, nin os arcos, que normalmente facíanse das propias vergas dos cestos ou dos paxes. Desde o primeiro cuarto do século XX, tampouco faltaron as Bandas de Música para acompañar a procesión, algo que se mantén na actualidade. A participación nos festexos soe ser abondosa, se ben, en ocasións, os mariñeiros que estaban na costeira e non podían participar dos mesmos, o que se facía notar, tanto na cantidade como na calidade da festa.

Ó remate, tampouco faltaban os gai-teiros e as sardiñas con cachelos. Alegría desbordada e agradecida dos homes e das mulleres do mar para cos seus.

Cabe recordar que moito antes da chegada dos fomentadores cataláns, neste porto, así como no de Espasante, ou no de Ortigueira, facían *cabañaje* moitos mariñeiros asturianos, cántabros, e biscaíños que participaban da vida do mar destes pobos, traendo e levando tradicións e cultura, tanto das técnicas de pesca, como da representación e do folclore. Polo que sabemos, os mariñeiros asturianos e biscaíños, non se permitían grandes luxos, contentábanse con gardar os seus enseres en humildes construcións, o que lle chamaban a cabanaxe, que ademais estaba gravada economicamente, e tiñan a obriga de pagar ó concello de Ortigueira, tanto polos meses que duraba como pola pesca, tal e como nolo contan os escribáns de Ortigueira dos séculos XVI e XVII.

A Pedra e Cariño constituíronse ó logo do século XX como dous núcleos fortes de poboación, sobre todo este último. Loitaron por crear un novo concello, e conseguírono. No ano 1988 ten lugar a segregación do concello de Ortigueira, formándose o novo concello de Cariño. A partir desa data pasarán a depender do mesmo as parroquias de Santiago de Landoi, San Pedro dos Feás, San Estevo de Sismundi; Santa María da Pedra, e a de San Bartolomé de Cariño, que é onde se asentará a casa consistorial, a pouca distancia do lugar que ocupara a ermida de San Bartolomé.

E un concello novo, pero, como vemos, ten historia.



Os Mariñeiros e a Banda de Música acompañando á procesión que se dirixe a peiral

APÉNDICE XENEALÓXICO-HERÁLDICO DOS FUNDADORES DOS VÍNCULOS DAS CASAS DE BARREIROS, E DA CERCA, NA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DA PEDRA.

Para mellor entendemento, complementéase o presente traballo con unha serie de datos xenealóxicos que teñen como misión a de darlle nome a algúns dos autores da historia desta parroquia, cando menos ás familias que fundaron as capelas de Barreiros e da Cerca, así como tamén a das relacións de parentesco que os unía con outras casas soaregas do Ortegal.

As árbores xenealóxicas serven para orientar ó lector, xa que doutra maneira resulta complexo seguir a descrición dos detalles familiares, así como dos datos relativos ós vínculos que posuíron. Os estudos da xenealoxía e da heráldica local non deixan lugar a dúbidas á hora de explicar a procedencia das labras heráldicas que se atopan nesta parroquia, tanto nas casas de Barreiros, como na da cerca, e tamén na igrexa parroquial. Para isto fíxose necesario realizar un estudio amplo, xa que era necesario documentar a chegada a esta parroquia das familias motivo do mesmo.

Sabemos que os apelidos propios desta parroquia ata o século XVI, non tiñan demostrada fidalguía nin, ó parecer riqueza que os avalara. Entre eles estaban os Quizá, os Bermún, os Pixota, ou os Santiago; tiñan os dereitos de presentación desta freguesía, pero nada máis.

Pola lista dos apelidos estudados, onde nos atopamos coas casas máis antigas e senlleiras do Ortegal, vemos discorrer liñaxes das casas soaregas que maior relevancia tiveron ó longo dos séculos XVI e XVII. Algunhas, como a de Lama, de San Cristovo das Ribeiras do Sor, son descendentes dos Pardo de Cela de Betanzos, dos Lago, dos Tenreiro, dos Parga, e tamén da de Parragués. Outras, como a dos Fernández de Aguiar da casa de Tras do Río en San Claudio, descendían do liñaxe de García Rodríguez de Valcarcel, da de Aguiar, dos Díaz de Piñeiro, dos Montoxo, dos Faxardos, ou dos Cora, por citar algunhas. Familias todas elas de vella fidalguía que atopamos desde moi antigo nas terras da Mariña Oriental de Lugo, nas de Viveiro, e en Ortigueira, e tamén en Cedeira, lugares onde fundaron capelas e foron padroeiros de varias igrexas.

Non faltaban a dos Alfeirán, un dos catro liñaxes de Viveiro, que como vemos, levan as ortigas e os aguillóns como armas, mesturados cos Cervo, en recordo da parroquia dese nome, situada tras Viveiro, cerca da costa lucense e das terras do Valadouro.

Aparecen tamén familias fidalgas das terras de Cedeira, onde se atopan os apelidos netamente galegos como son os Lago e os Freire de Andrade, ou os Fernández de Serantes, que se misturarían con familias de biscaíños, como foron os Sánchez de Arteaga, e os Oriona; o que se explica polas correntes migratorias dos séculos XV e XVI, que os trouxeron ás nosas terras á busca de tarballo e de



Armas da Inquisición do lugar de Escalo en San Xiao do Ermo

riquezas; algúns chegaran a Galicia para axudar na reconstrucción dos castelos derrubados polos Irmandiños, onde se precisaban ferreiros, canteiros e traballadores da madeira. Outro tanto lle aconteceu ós Basoa, que desde Bilbao chegaron a Galicia no ano 1517, como rendeiros da ferrería de Montoxo, na xurisdicción de Cedeira, onde se asentaron. Algúns deixaron sepulturas dotadas e fundaron e costearon capelanías, pero sobre todo deixaron oficio, xa que ensinaron as artes da forxa a moitas familias de ferreiros e de machuqueiros

Os fidalgos de novo cuño, e dicir os que se fixeron dun xeito máis ou menos forzado entre os séculos XVI e XVII mediante compras de executorias de fidalguías, que levaban implícito a dos testigos, quixeron emparentar coa vella fidalguía que tiñan solar coñecido, chamados tamén “de 500 sueldos”, os que podían manter mesnada, pote e caldeiro. Así medraban tamén os seus descendentes, podendo entrar nos oficios das armas, como escribáns, e tamén na Igrexa.

Todo isto non pasa desapercibido nas pedras heráldicas co que se acompañan, tanto nas súas casas soaregas, como nas sepulturas onde repousaran os seus restos.

A vella fidalguía do Ortegal quere levar as ortigas e os aguillóns como símbolo heráldicos propios, enténdase, entre estas, os Faxardos, os Vivero, os Lama, ou os Díaz de Santa Marta. Todos eles con algunha variante, ou ben no número de matas de ortigas, ou no número de follas, ou no dos aguillóns.

Outros como os Andrade, os Montenegro, e os Vaamonde, tampouco necesitan dar explicacións das súas orixes xa que descenden das casas máis antigas do Reino de Galicia, e cando menos teñen xustifico

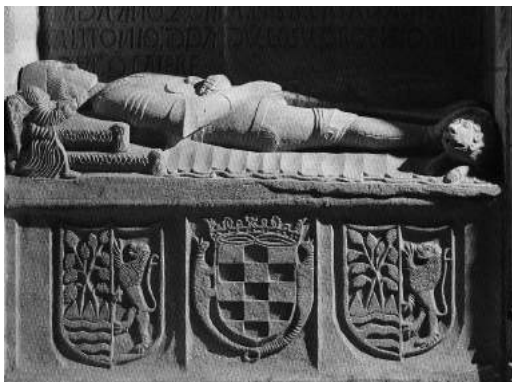
os seus ascendentes entre os séculos XIII, é XIV.

Pero, algúns outros, entre os que están os novos fidalgos, non queren ser menos, e así elixen un símbolo heráldico ó que poden apuntarse circunstancialmente, como son nalgúns casos as armas do Santo Oficio da Inquisición, e dicir a árbore da Cruz, a palma, e a espada, e no caso dos que dependían do tribunal de Santiago, tamén aparecen as vieiras.

Isto explica a existencia destas armas en algúns lugares onde habitaron, ou ben comisarios, ou familiares, e tamén notarios da Inquisición. No primeiro caso eran cregos, nos últimos non tiñan porque selo.

E no caso que nos ocupa, na parroquia da Pedra e no Porto de Cariño atopámonos con algúns casos destes. O saber por qué se asentaron neste territorio do Ortegá resulta ben doado, xa que, a partir do Concilio de Trento, e das circunstancias que se deron ó final do século XVI e principios do XVII, fixeron que se extremaran os controis e a vixilancia das costas galegas, sobre todo nos desembarcos que se facían en moitos lugares e portos da costa. A razón era a facilidade coa que podían desembarcar algúns protestantes que, na maior parte dos casos, proviñan dos portos franceses de Bretaña, ou da Normandía. Os portos de Ortigueira, e o peirao de Cariño incluíanse nesa lista, motivo polo cal foi necesario nomear Familiares, e Comisarios do Santo Oficio, que tiñan, entre outras, a misión de controlar persoalmente os fretes de cada navío, na procura de biblias, documentos, ou libros que procederan dos portos protestantes do Norte de Europa, e que podían ir en contra dos principios e dos intereses da Igrexa Católica.

Co asentamento en Ortigueira do Sarxento Maior Bartolomé Pardo de Cela, este control verase reforzado, xa que el mesmo encárgase da organización e do desenvolvemento das visitas. Así, nos protocolos dos escribanos de Ortigueira de finais do século XVI e XVII, aparecen diversos documentos que acreditan a visita, e o rexistro, a varios buques, onde non faltaba o citado Sarxento Maior¹, o Comisario, ou o Familiar da Inquisición. Vemos pois que algunhas familias aproveitaron estas circuns-



Sepulcro, e armas, do capitán Vasco Pérez de Vivero, situadas no brazo norte do cruceiro da Catedral de Lugo

tancias, como foron os Villar, e os López de Montenegro, que xa residían na parroquia de Santa María da Pedra, como quedou demostrado no comezo deste traballo. No caso dos Villar, dáse a circunstancia que algúns dos seus vástagos elixen o oficio das armas, e outros os hábitos relixiosos. Así temos os casos de varios capitáns, entre os que se atopan: Miguel, Juan, e Alonso de Villar; e dalgún relixioso como Bartolomé de Villar que foi racioeiro da Catedral de Ourense, todos eles fillos do escribán Alonso de Villar, do que se dá información nas árbores xenealóxicas. Todos eles naceron na parroquia da Pedra, ou no porto de Cariño nos séculos XVI e XVII.

Outro destacado vástago desta casa será o fillo natural do capitán Miguel de Vllar, chamado D. Alonso de Villar² que foi, entre outras, Colexial en Fonseca, Catedrático de Instituta, Bacharel en Cánones, Licenciado en Leis, Catedrático de Vísperas, Rector do Colexio de Fonseca, e a de Provisor en León, entre outras.

Vemos entón, que esta familia estaba ben relacionada, non resulta pois extraño que deixaran a súa pegada, tanto na pedra de armas que encargaron para a súa casa de morada, como na igrexa da Pedra, onde recibiron sepultura.

O emparentar as casas de Barreiros e da Cerca, continuaron con esa tradición, e os cargos de familiares do Sto.. Oficio pasaron a ocupalos os vinculeiros desta última.

1 *La ría de la vª de Santa Marta a vte. Y quatro días del mes de julio de myll y seiscientos y un año en prª de my Bartolomé pardo de cela sargento mor. En el distrito y partido de la vª y condado de Santa Marta y bibero por el rrey nº señor fue a besitar y bisito cumpliendo con la orden que pª ello tiene del señor gobernador capitán deste rreyno un nabio estranxero que al prste. Esta surto en la rria desta dba vª que por su nombre dixerón llamarse la maria de (roto) este y riembro natural del lugar de san xil reyno de francia en el qual allo benyan cinco ombres y no allo otras cosas nel el qual dicho maestre dixo benya drcho. De su tierra con ciertas mercadorias que descargo en esta dba. vª y el dbo. sarxento mor. Mando a my escrno. Que si el dbo maestre quisiere un treslado de sinal desta dba. besita se lo de sinado y en pca. Forma y en manera que aga fe por sus dchos. debidos y ansi condo. E firmo a lo qual fue tgo. Aº martiz el nuevo vz de la dba vª. Sig-nado da man de Bme. Pardo de Cela e de Simón Ares escribano.*
Protocolo de Simón Ares de Mourelle, fol 190, Ano 1615. Protocolos Not. de Ortigueira. Arq. Not. Coruña.

2 Los Colegiales de Fonseca. Antonio Fraguas Fraguas. Edit. Por C.S.I.C. I. P. Sarmiento de Estudiso Gallegos. Cuaderno de Est. Gallegos Anejo XII. Santiago de Compostela 1958. páx 165. doc 159

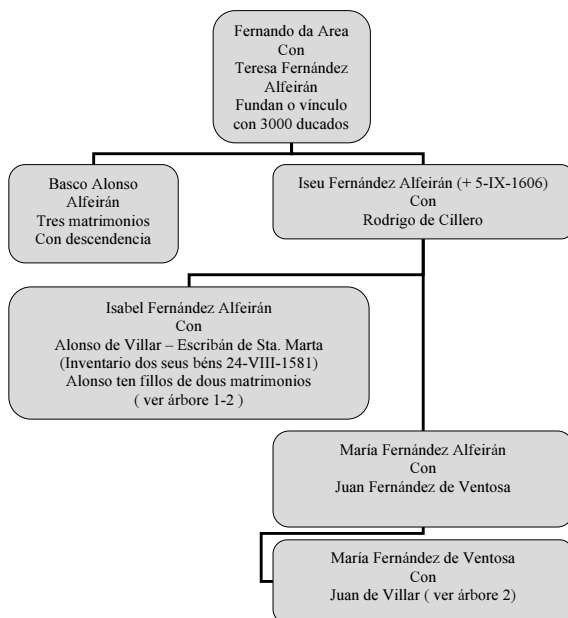
A tradición popular sitúa na Pedra, no lugar do campanario, un terrible edificio onde a Inquisición torturaban ós veciños que incumpraran algún deber, e que alí emparedaran e torturaban á xente. A verdade documentada non deixa lugar a dúbidas de que nin tiñan este tipo de atribucións, nin o edificio en cuestión foi empregado para esas labores. O único que sabemos é o que queda dito.

Soamente atopamos unha denuncia por bruxería no ano 1614, feita á unha tal María, muller dun veciño da Pedra, chamado Alonso de Miranda³ o que precisou a intervención da Xustiza Ordinaria de Ortigueira: “que contra la dha. Mi mujer hico la Justicia de Ortigueira sobre decir ser bruxa y echicera y otras cosas...”, así como tamén un expediente da Inquisición feito ben entrado o século XVII, e iso foi en San Claudio, debido a unha denuncia falsa dun veciño, e de momento nada máis, en ámbolos dous casos resoltas sen ter noticias de torturas. A tradición popular non sempre resulta fiable, como é o presente caso. Da revisión do frete dos navíos, aparte dalgunha mercadoría de contrabando, non saía nada máis.

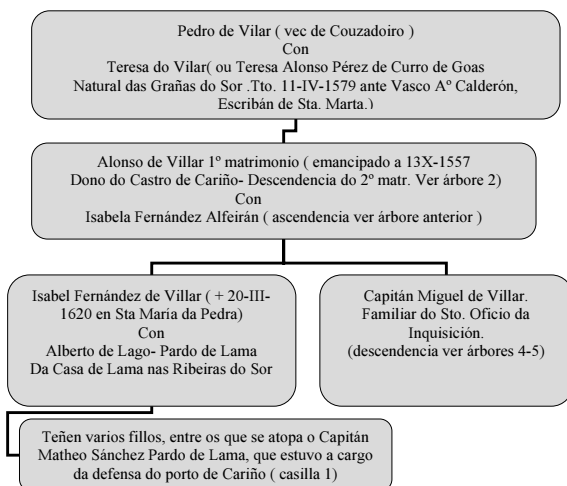
Pois ben, xustificada a aparición das armas da Inquisición nas labras heráldicas da casa de Barreiros (que as tomaron no século XVII), pasemos a documentar xenealóxicamente o presente traballo.

Fundadores do vínculo da casa de Barreiros na Parroquia de Santa María da Pedra no século XVI. Datos aportados polo Capitán Matheo Sánchez Pardo de Lama no século XVII, custodiados nos Arquivos das Casas de Tras do Río, e do Souto, nas parroquias de San Claudio e Santiago de Mera, respectivamente, completados cos libros sacramentais das sucesivas parroquias que se van mencionando. (+= Defunción; M= matrimonio; B= bautismo; Tto= Testamento) depositados no Arquivo Diocesano de Mondoñedo, así como cos testamentos de varios dos persoeiros aquí citados, dos cales conservo, ou ben o orixinal ou ben unha copia).

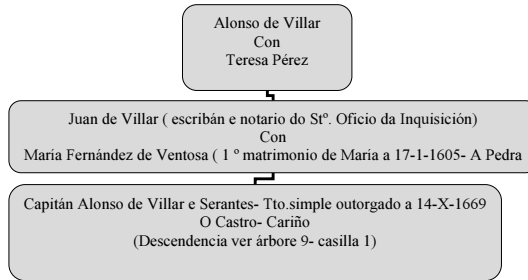
³ Protocolo de Antonio López de Montenegro, páx. 83. Prot. de Ortigueira. Arq.. Not. de A Coruña



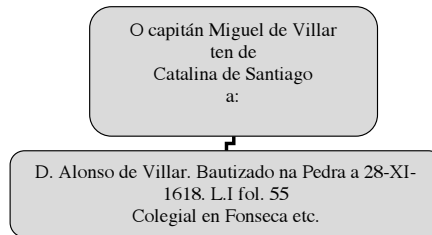
Árbore 1.- Antepasados, e descendencia do escribano Alonso de Villar



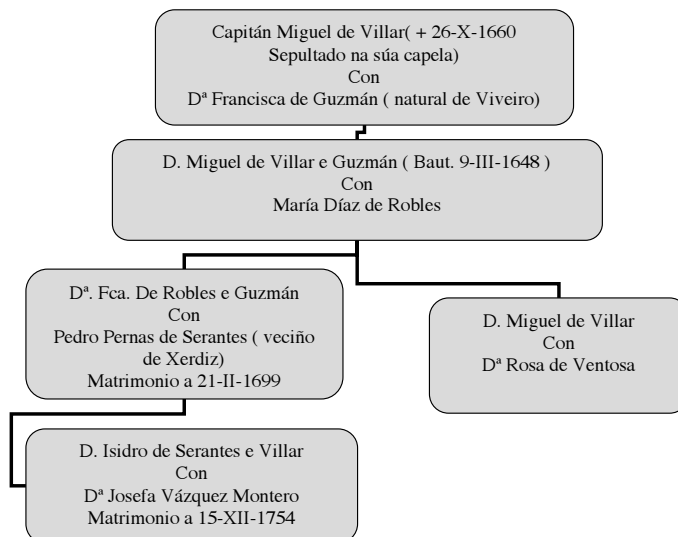
Árbore 2. Descendencia do 2º matrimonio de Alonso de Villar



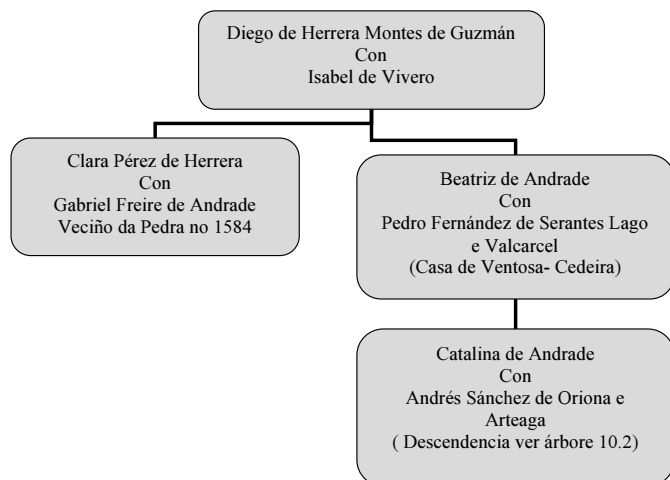
Árbore 4.- Descendencia natural do capitán Miguel de Villar. Lexitimada polo Rei.



Árbore 5.- Casa de Barreiros. Descendencia lexítima do capitán Miguel de Villar



Árbore 6.- Descendencia de Diego de Herrera y Montes de Guzmán e de Isabel de Vivero. Fundadores da sepulturas da casa da Cerca.



Descrición, antigüedad, e armas do apelido Herrera. As sepulturas da casa da Cerca.

Do liñaxe dos Herrera sabemos que é un antigo e nobre apelido castelán, que descenden do Meiriño Maior de Castela, chamado García González de Herrera, quen viviu en tempos do rei Fernando III.

O apelido Herrera e Guzmán, ou Guzmán de Herrera, formouse ó matrimoniar o Mariscal de Castela García González de Herrera con D^a María de Guzmán, quenes faleceron nos anos 1.409, e 1416, respectivamente.

O apelido trae por armas: En campo de gules (cor vermello), dúas caldeiras de ouro faxadas de gules; bordura de gules con doce caldeiras de ouro.

Velaí a explicación das armas da casa da Cerca, da que tamén sabemos como pasaron a esta familia, e que de seguido se explica.

No protocolo do notario Domingo Rodríguez, do ano 1639, ó folio 62, aparece escrito o acordo de cesión dunha sepultura, acordo do que se transcribe o máis interesante: *“Sepase por esta publica escritura como yo Catalina de Andrade dueña viuda que finque de Andrés de Oriona mi*

marido difunto vecina de la feligresia de San Cosme de Piñeiro digo que yo tengo aficion y boluntad a Alonso de Billar que esta presente vecino del puerto de cariño condado de Santa Marta por lo qual y otras causas justas que me mueven por la vía y remedio que mas firme sea libre y espontaneamente otorgo y conozco por esta presente carta que le ago gracia y donacion entre vivos mera, perfecta yrrevocable de una sepultura que tengo dentro de la iglesia de Santa María da Pedra en la capilla mayor della con su piedra de cantería y escudo de armas que son las de los freiles y andrades y otras mas, y lo mesmo de un puesto y asiento que esta debaxo del arco de la capilla maior a la mano yzquierda al. Entrar que topa por una punta en otro asiento del capitán Miguel de Billar y con el altar de nuestra señora sigue de frente del otro altar colateral que llaman del santo Xpo., segun me pertenece por herencia de Beatriz de Andrade mi madre y de Diego de Herrera Monte de Guzman e Ysabel de Vivero mis abuelos difuntos y otros derechos en cuya virtud estoy quieta y pacifica poseedora...”

Arquivo Notarial da Coruña- Protocolos dos Notarios de Ortigueira. Documento achegado por D. Rafael Usero González.

As armas ás que se fai alusión son as que están sobre o lintel da porta de entrada á casa da Cerca, onde ademais das dos Guzmán de Herrera, aparecen o M coroado dos Montenegro, e a banda dos Freire de Andrade.

O que recibe a doazón da sepultura e o capitán Alonso de Villar e Serantes, quen tempo andando será sogro do primeiro vinculeiro da casa da cerca pasando así a sepultura coas armas descritas á citada casa (ver árbore 9).

No testamento de D. Andrés Ignacio Sanjurjo de Montenegro (2º vinculeiro) chámase ás dúas sepulturas que ten dotadas na capela maior da igrexa da Pedra: *“que mi cuerpo sea entrado en la yglesia de Sta. María de la Piedra donde soy vecino, en una de las dos sepulturas que en élla tengo, y estuviere mas desocupada que la una esta en la Capilla Maior al. Lado del evangelio, y la otra delante del altar de Nuestra Señora del Rosario, pertenecientes a esta casa y su mayorazgo, que así es mi voluntad...”*

(Prot. do escibano Valentín Pose de Riobó. Fol 55 e ss.. Arquivo Not. da Coruña. Protocolos Not. de Ortigueira)

Sabemos polo codexilio de Ares Pardo Das Mariñas, feito o 19 de setembro do ano 1537, que Juan Guzmán de Herrera⁴ estaba de Correxí-

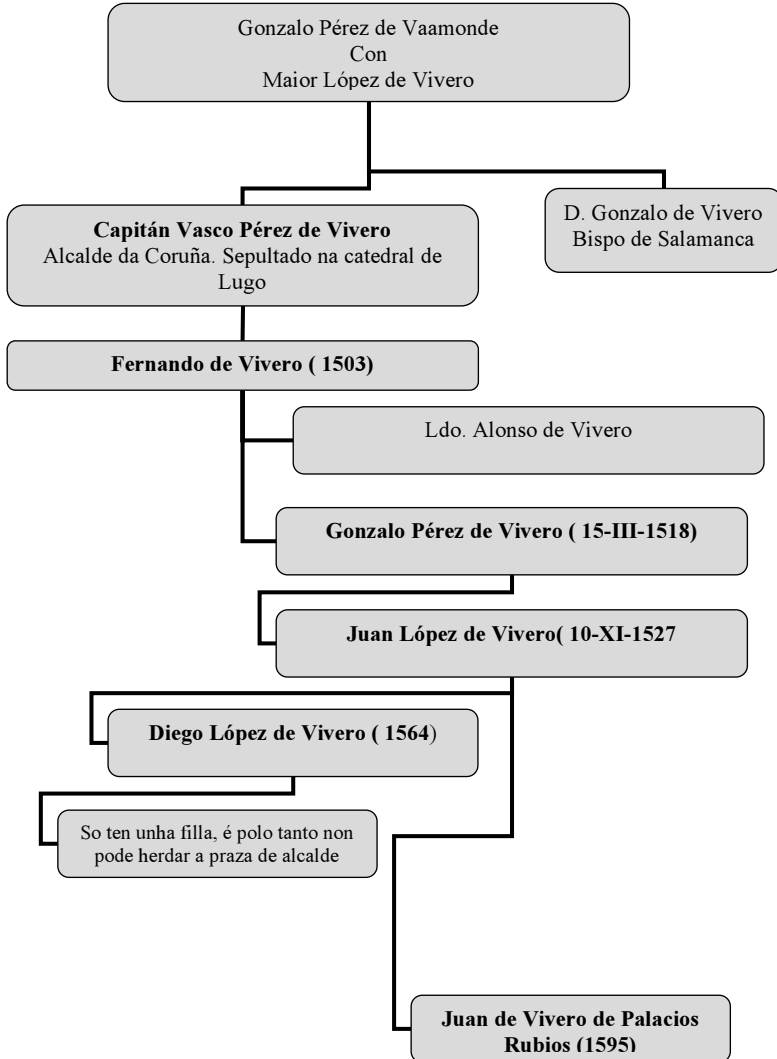
dor en Betanzos por esa época; onde tamén figura un Diego de Herrera como testemuña, pero, de momento non coñecemos a relación deste personaxe ca parroquia da Pedra, poida que sexa o mesmo, ou, que se trate dalgún descendente, ou familiar. Da súa dona tampouco temos datos concretos, o único que sabemos, que nos achegue á Pedra, e que Juan de Vivero foi Alcalde e Xustiza Maior de Ortigueira a finais do século XVI.

Non obstante, debido ós cargos que ocuparon os descendentes desta familia, como alcaldes da cidade da Coruña, ó longo do século XVI, pode que co paso do tempo poidamos aclarar este punto, sabendo como sabemos que a defensa das costas do Ortegal era un motivo de interese. Os Vivero levan as ortigas como divisa, concretamente dúas matas con cinco follas cada unha, no medio de tres aguillóns. Os Faxardo, por exemplo levan as ortigas e os aguillóns, pero con sete follas cada en mata.

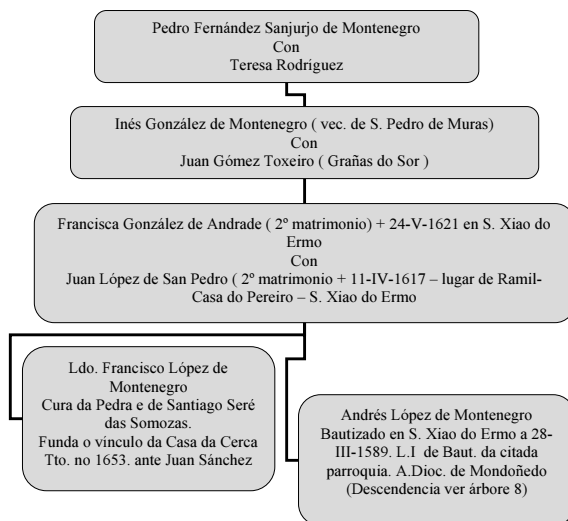
Os da casa de Lama, e os Díaz de Santa Marta, tamén as representan, pero en ocasións aparecen: con cinco follas, con sete, e noutras con tres; se ben isto pódese atribuír a un despiste, ou ó descoñecemento do canteiro que labrou as pedras armeiras, ou tamén de quen ás encargaba.

Descendencia de Vasco Pérez de Vivero. Alcalde da Coruña polos Reis Católicos (13-VIII-1478) Datos: A.G.S. CC 766. 1-XII-1595. Entre parénteses as datas nas que exercían de Alcaldes na Coruña.

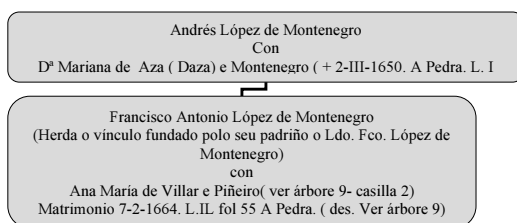
4 Vaamonde Lores, Cesar, *Gómez Pérez das Mariñas y sus descendientes. (Apuntes históricos y Genealógicos)*, páx 176.



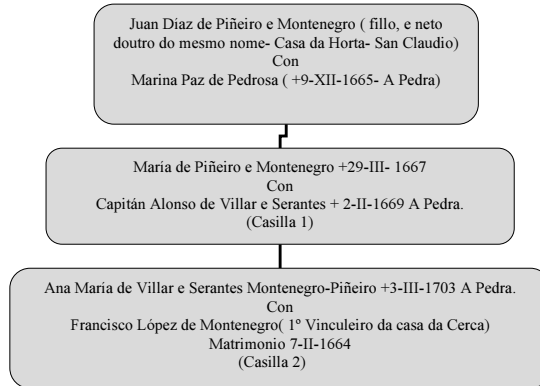
Árbore 7.- Entronque da Casa de Montenegro en Vilalba. Cos antepasados da casa da Cerca. Chegada a S. Xiao do Ermo no século XVI.



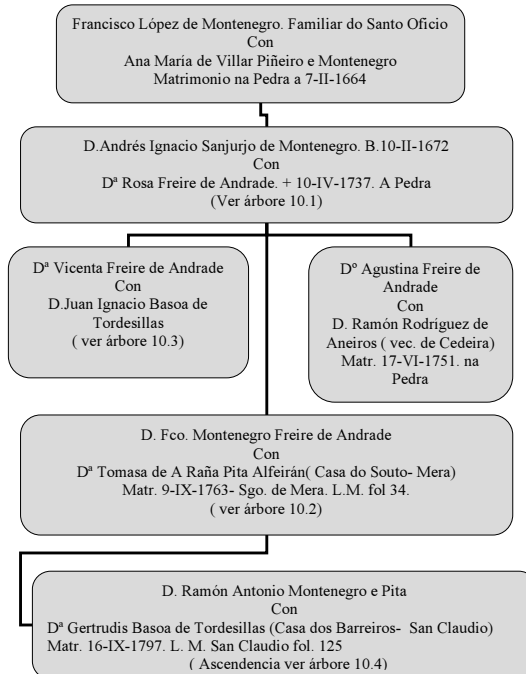
Árbore 8.- Casa da Cerca - Continuación.



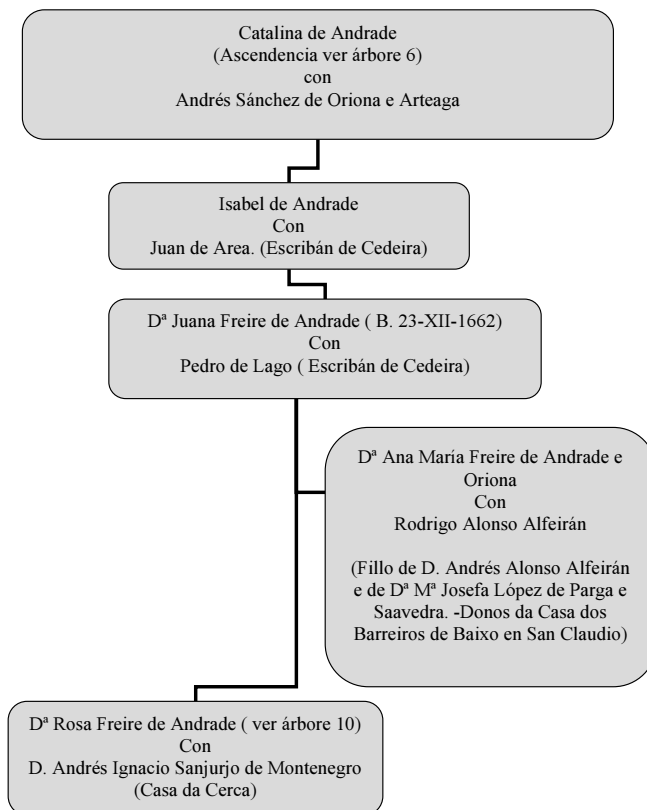
Árbore 9 casa da Cerca. Entronque dos Díaz de Piñeiro, de San Claudio, cos Villar e Serantes.



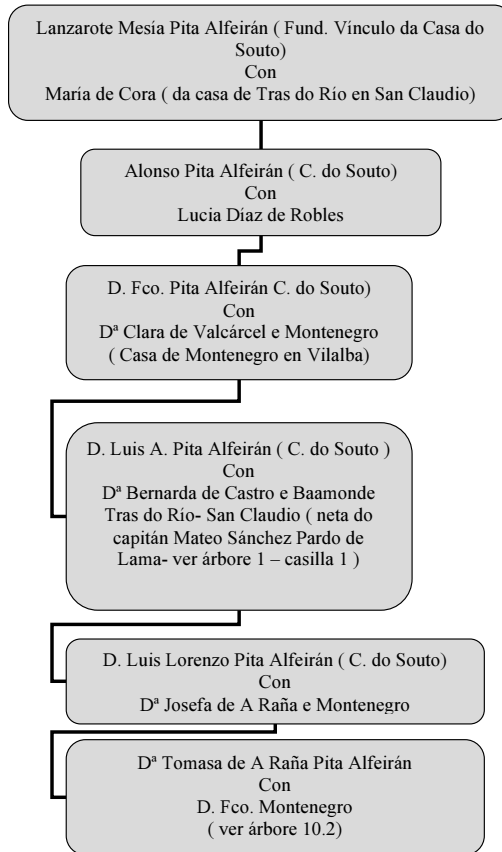
Arbore 10.- Casa da Cerca (continuación)



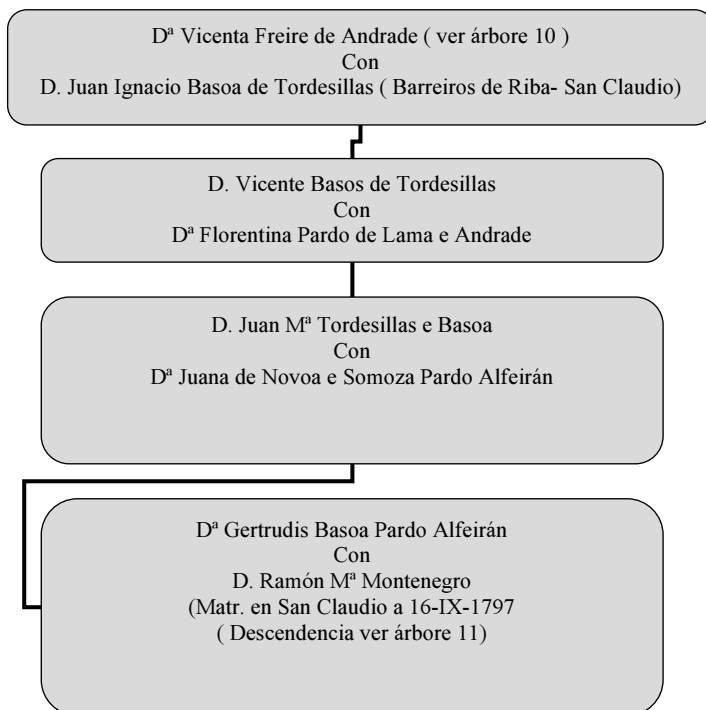
Árbore 10.1.- Entronque das Casas de Ventosa, en Cedeira, ca dos Barreiros, en San Claudio.



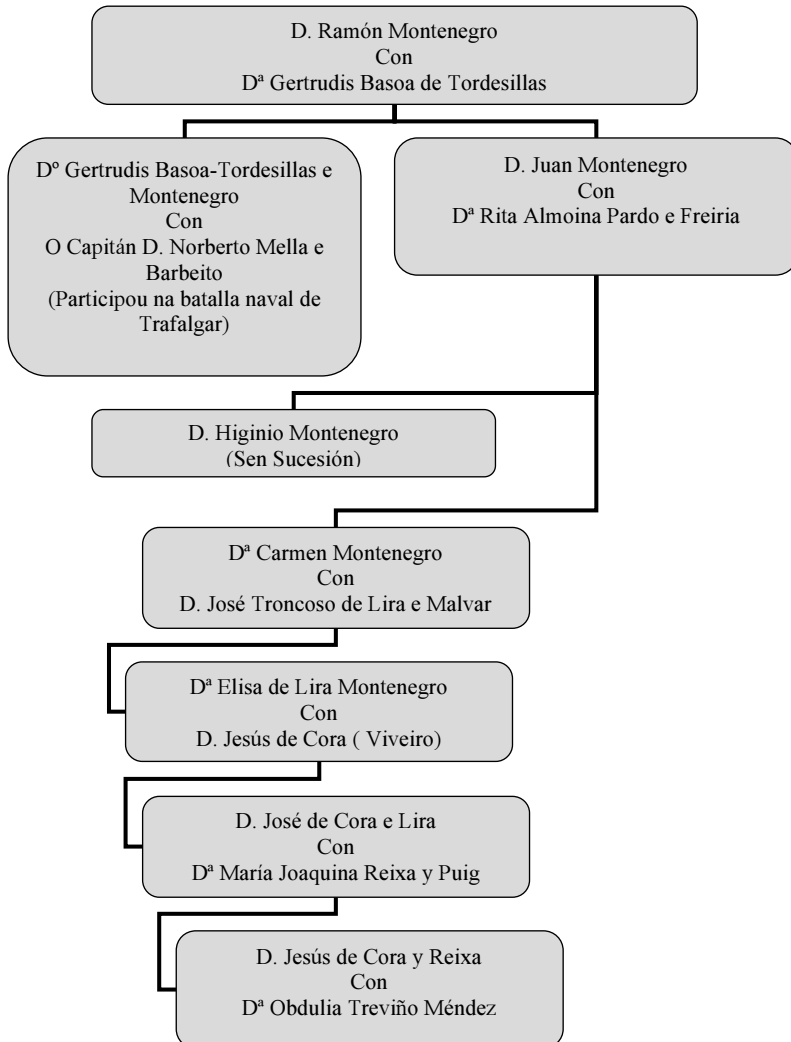
Árbore 10.2.- Enlace das Casas do Souto de Santiago de Mera, e da Cerca.



Árbore 10.3.- Antepasados de D^a Gertrudis Basoa de Tordesillas.



Árbore 11. Casa da Cerca e Barreiros de Baixo, en San Claudio. Do século XIX ó XX. (Datos do árbore 11: Torres Pazos y Linajes de la provincia de La Coruña. D. Carlos Martínez Barbeito. Edt. Everest 1986. páx. 196.)



A instalación dos partidos xudiciais na provincia de Lugo: estado liberal e administración de xustiza*

1. INTRODUCCIÓN

A creba do Antigo Réxime e a contrución do Estado liberal hexemonizaron a Historia de España durante a primeira metade do século XIX. A instalación do liberalismo levou a unha mudanza estrutural moi profunda do Estado. Así, na Administración, fronte á dispersión do poder típica do Antigo Réxime, os liberais españois apostaron pola centralización e a presenza efectiva do Estado na periferia. Porén, para acadar unha segura uniformización era necesario, previamente, unha racionalización da división provincial española, xa que a existente durante o Antigo Réxime destacaba pola súa complexidade e diversidade; a existencia dunha rede uniforme de provincias era unha condición *sine qua non* para acadar os obxectivos da nova Administración liberal (centralización); así como para fixar un territorio de xurisdición aos funcionarios do Estado (Xefes Políticos), encargados de levar ás provincias a nova orde establecida pola Constitución de Cádiz. Xa que logo, a formación dunha nova división provincial foi un dos principais obxectivos buscados durante os principais periodos constitucionais (1810-1814/1820-1823). Ora ben, as restauracións do Absolutismo impediron a consolidación dunha nova división provincial, que só se chegaría a implantar coa morte de Fernando VII no ano 1833. Sería nese ano cando o Ministro de Fomento, Javier de Burgos, establecía definitivamente a división provincial (Real Decreto do 30 de novembro do 1833) que con pequenos cambios chegou até hoxe. Esta división,

* Este artigo formou parte do proxecto de investigación “El Gobierno de la Provincia” (PB96-0947) financiado polo Ministerio de Educación e Ciencia e dirixido polo profesor Dr. D. Ramón Villares Paz.

porén, non era un traballo orixinal de Javier de Burgos, senón que seguía todos os traballos que nas pasadas épocas constitucionais se realizaran a respecto da división provincial¹.

A procura dunha racionalidade administrativa por parte do Estado liberal español non se reducía só ás provincias, senón que a regularización estendíase tamén ao ámbito da xustiza, xa que o Estado liberal ía monopolizar a Administración de xustiza, rematando coa patrimonialización e as múltiples xurisdicións, características do Antigo Réxime. Deste xeito, ao mesmo tempo que se deseñaba un novo réxime provincial, traballábase para a creación dunha rede de partidos xudiciais, que permitira unha Administración xudicial uniforme. Ao igual que as provincias, os partidos tamén existían no Antigo Réxime²; ora ben, a súa distribución era irregular, o sistema xurisdiccional español non era uniforme, existindo numerosos enclaves e discontinuidades que complicaban o mapa xurisdiccional, situación que aínda se facía máis complexa se pensamos na existencia de diferentes tipos de xurisdiccions (real, señorial, eclesiástica). O Estado constitucional buscou dar solución a este complexo mapa implantando unha única xurisdición en todo o territorio e racionalizando a distribución de partidos xudiciais, estes convertéronse nun ente intermedio entre a provincia e o Concello, xogando un rol sobranceiro na instalación do Estado liberal. En efecto, a importancia do partido xudicial na España do século XIX excede do puramente xurídico, os partidos xudiciais permitiron estender a rede urbana española, sendo esta a base encol da que o Estado estableceu os servizos periféricos; pero, sobre todo, nos comezos do Estado liberal os partidos xudiciais, e as súas autoridades, serán esenciais para garantir a

1 A cuestión da organización territorial do Estado liberal foi estudada en varios traballos; sen ánimo de exhaustividade podemos sinalar os seguintes: Calero Amor, Antonio M.^a: *La división provincial de 1833. Bases y antecedentes*, Madrid: Instituto de Estudios de la Administración Local, 1987. Morán, Manuel: “La división territorial en España: 1825-1833”, *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*, n.º 247, xullo-setembro, 1990, pp. 567-599. González Mariñas, Pablo: *Las Diputaciones Provinciales en Galicia: del Antiguo Régimen al Constitucionalismo*, A Coruña: Deputación Provincial, 1978. Carballeira Rivera, M.^a.T. / Míguez Macho, L.: *A provincia a través da historia*, Santiago de Compostela: EGAP, 1997. Burgueño, Jesús: *Geografía política de la España constitucional. La división provincial*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1996.

2 Cómpre ter en conta, porén, que os partidos do Antigo Réxime non tiñan as mesmas funcións que os partidos xudiciais que nacen coa Constitución do 1812, no absolutismo desempeñaban unha misión fiscal; *Vid.* Ferreira Fernández, A. Xavier: *La comarca en la historia*, Santiago de Compostela: USC, 2000; comenta este autor: “Se trata [os partidos], fundamentalmente, de circunscripciones fiscales que dependen del Consejo de Hacienda, es decir, circunscripciones al servicio de la Corona para atender a sus necesidades dinerarias”, p. 29.

fidelidade do territorio a unha Monarquía e a un réxime discutidos, é dicir, os partidos xudiciais foron empregados polo Estado para a loita contra o carlismo e a disidencia, indo alén da simple Administración de xustiza³; as características devanditas teremos ocasión de demostralas neste traballo.

2. OS ANTECEDENTES

A revogación das xurisdicións señoriais polas Cortes de Cádiz (6-VIII-1811) puxo o primeiro chanzo para unha racionalización dos partidos xudiciais en España. A desaparición das diferentes xurisdicións particulares deixaba na man do Estado o labor da Administración de xustiza, razón pola cal debía facerse presente en todo o territorio; tal situación non só obrigou a buscar unha nova división en partidos xudiciais, senón que afectou en xeral á Administración, obrigando a unha nova formulación provincial e mesmo a unha nova estruturación dos municipios. A elaboración dos novos partidos xudiciais foi encargada ás Deputacións Provinciais en colaboración coas Audiencias, establecendo un umbral de 5000 veciños para a constitución dunha unidade xudicial, obrigando ás provincias con escasa densidade de poboación a unha extensión dos partidos xudiciais alén da área de influencia das súas capitais. En efecto, as institucións fomentadoras da división en partidos xudiciais de Galiza foron a Deputación única (primeiro con sede en Compostela e logo na Coruña) e a Audiencia, ubicada na cidade herculina⁴. Estas institucións formaron unha Comisión encargada de levar

3 Burgueño, Jesús: *Geografía política de la España constitucional. La división provincial*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1996, pp. 191-192. *Vid.* tamén: López Morán, Beatriz: *A comarcalización histórica de Galicia no século XIX*, Santiago de Compostela: EGAP, 1994; afirma esta autora: "...a división xudicial do ano 1834 delimitou uns territorios, coa súa capital, que se ben inicialmente tiñan unha función estritamente xudicial, o Estado posteriormente foi concentrando nestas capitais unha serie de servicios electorais, de administración de rendas, de caixas de recrutamento, Rexistro da Propiedade, notaría, caixas de desamortización..." p. 63.

4 Cómpre afirmar que os primeiros proxectos liberais de división provincial non fragmentaban Galiza, que mantería a súa unidade (o que non quitaba que se fixeran subdivisiones internas). Galiza sería definitivamente dividida en catro provincias polo decreto das Cortes de xaneiro do 1822, que establecía as provincias de Lugo, A Coruña, Vigo e Ourense, moi semellantes ás que se consolidarían en 1833, *Vid.* Burgueño, Jesús: *Geografía política...* Op. Cit., p. 132. Caso diferente era o da división prefectural do 1810, organizada polo Goberno de Xosé I, que fragmentaba Galiza en catro prefecturas independentes.

adiante a división en partidos xudiciais, ao tempo que se formarían subcomisións en cada unha das sete *provincias* do reino, coa misión de facilitar os traballos e recoller a información necesaria para a formación dos partidos; malia a escasa colaboración obtida no envío de datos e a imperfección de mapas e censos, a Deputación acadou en setembro de 1813 elaborar un plano de nova división xurídica, que dividía Galiza en 47 partidos xudiciais⁵. A rapidez da súa elaboración e a reacción absolutista do 1814 impediron a súa consolidación.

Non obstante, o proxecto de setembro do 1813 non será esquecido; así, cando no 1820 se restaura o réxime liberal, o proxecto será recuperado, e a Deputación única daralle carta legal por medio do Decreto de 3 de marzo de 1820, que dividía Galiza en 47 partidos xudiciais, que terían á súa fronte a uns Alcaldes Maiores que exercerían xurisdición en primeira instancia, racionalizando así a Administración de xustiza⁶. Porén, a vida destes partidos xudiciais sería breve, pois a consolidación en xaneiro do 1822 da división de Galiza en catro provincias independentes entre si, obrigaría a modificar a distribución dos partidos xudiciais. Así pois, a provincia de Lugo, unha das catro en que fora dividido o Reino de Galiza, ficou á súa vez subdividida en 14 partidos xudiciais, a saber: Sta. María de Cruzul; Fonsagrada; Lugo; Mondoñedo; Monforte; Ortigueira, o anterior partido de Sta. Marta de Ortigueira (1813/1820) dividíase agora en dous; unha parte pasaría ao partido de Ferrol (provincia da Coruña) e o resto, como partido de Ortigueira, incluíriase na provincia de Lugo; Quiroga; Ribadeo; Sarria; Vilalba; Viveiro; Taboada; Ulloa, este partido xudicial formouse con parte dos territorios pertencentes ao antigo partido de Melide (1813/1820); e Burís, este partido, de nova creación, estaba formado polos Concellos de Burís, Labrada, Devesos, Cabreiros e Freixo. É importante sinalar que o antigo partido de Chantada (1813/1820) foi tamén fragmentado: unha parte formará o novo partido de Taboada, na provincia de Lugo (Concellos de Amarante, Monterroso, Peibás e Taboada), perderá ademais Guillar, Carboentes e Camba, que pasan a formar parte do partido de Lalín, na provincia de Vigo, ficando o resto constituído como o novo partido de Chantada, que pertencía á provincia de Ourense; podemos dicir así que parte do futuro partido xudicial de Taboada en

5 Fariña Jamardo, Xosé: *Os Concellos galegos, (parte xeral)*, A Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1990, p. 63. Ver tamén Burgueño, J.: *Geografía política...* Op. Cit., pp. 195-198.

6 O proxecto de división de Galiza en partidos xudiciais no 1813, que logo sería recuperado para o período 1820-1821, pódese ver no Apéndice A.

Chantada pertencía á provincia de Ourense, e foi nesta zona onde se desenvolveu unha das principais diferenzas entre as divisións do 1822 e 1833⁷. Coa reestruturación dos partidos xudiciais no 1822 achegámonos ao que será a súa definitiva consolidación no 1834. Así, a provincia de Lugo adquire nesta data a maioría dos que serán os seus futuros partidos xudiciais, tendo que atribuír os cambios que se produciron aos traballos que se realizaron na Década Ominosa.

Efectivamente, a reacción absolutista do 1823 impediu tanto a consolidación da división provincial como da xudicial, mais isto non significa que na década que vai do 1823 a 1833 non se realice ningún traballo na busca dunha reestruturación territorial para España. A non restauración da xurisdición señorial no 1823 obrigou ao Estado a se facer cargo da Administración de xustiza, o que levaría a un replantexamento xeral da división territorial española. Isto era así xa que non era posíbel deseñar unha división racional da Administración de xustiza, e asemade manter a caótica división provincial. Unha Comisión nomeada no 1825 para o estudo da reforma territorial recolleu o proxecto de división formado no Trienio, dándolle un carácter máis historicista; para o caso dos partidos xudiciais tamén houbo influencia dos traballos constitucionais, aínda que aquí houbo máis novidades. Na formación do novo mapa xudicial español van xogar un papel moi importante dous galegos: o lucense José Lamas Pardo, antigo Reitor da Universidade de Santiago a quen no 1827 o ministro de Graza e Xustiza, Carlomarde, encomendou o arranxo dos correxementos e partidos xudiciais. Lamas Pardo contaría coa axuda do pontevedrés José Arias Teijeiro (1799-1876), licenciado en Leis pola Universidade de Santiago, vecellouse axiña ao partido do ultrarrealismo, participando activamente nos intentos de restabelecer o absolutismo entre 1820 e 1823, razón pola cal sería perseguido durante o Trienio Liberal. Volto o absolutismo axudou a organizar os batallóns de Voluntarios Realistas; trasladouse en 1824 a Madrid, destacando a súa aportación aos traballos conducentes a acadar unha nova división territorial. Decidido partidario do carlismo unha vez morto Fernando VII, chegaría a acadar altas responsabilidades na Corte de don Carlos⁸. A súa participación nos traballos da división provincial

7 Fariña Jamardo, Xosé: *Os Concellos galegos...* Op. Cit., pp. 67-68. Efectivamente, aínda que a división en catro provincias de Galiza no 1822 era semellante á que logo se consolidaría no 1833, isto non quere dicir que non existisen diferenzas. Precisamente, sería a provincia de Lugo unha das que máis cambios experimentaríase. *Vid.* división cuatripartita de Galiza no Trienio Liberal no Apéndice B.

8 Voz Arias Teijeiro, José: *Gran Enciclopedia Gallega*, t. 2, p. 184.

ficou reflectida nos seus diarios. Así, nunha nota redactada o 4 de febreiro de 1830 podemos ler o seguinte:

“Ayer se contestó al Sr. Lamas que se mandaba a Larramendi pasase a su casa para rectificar los límites de las Provincias, para llevar al cabo una obra, “cuya conclusión, decía el oficio, desea S.M.”. El Sr. Lamas, para evitar responsabilidades, había propuesto antes de ayer que como él no tenía antecedentes de la división de Provincias, se pasasen los papeles que ahora hay para rectificación a Larramendi o a otro vocal de la Junta que lo propuso”⁹.

Para a formación do novo mapa de correxementos José Lamas Pardo contou cos datos suministrados por Audiencias e Chancelarías. O proxecto elaborado supuxo o aumento do número de partidos xudiciais a respecto dos traballos anteriores, pois rebaixouse o mínimo poboacional de 5.000 a 4.000 veciños, aínda que a maioría das capitais coinciden coas da época constitucional. Porén, as dificultades de coordinación no seo da Xunta nomeada no 1825 fixeron que non se levasen adiante as reformas territoriais. Tal descoordinación devíña en grande medida da diferente idea que posuían uns e outros a respecto da división provincial.

En efecto, Lamas Pardo e Arias Teijeiro eran decididos partidarios do inmovilismo político, para eles as novas provincias eran máis unha consecuencia lóxica doutros proxectos, como a reforma da xustiza, que unha necesidade en si mesma, e tiñan moitas reservas cara unha división que para eles era herdeira do réxime constitucional. Pola contra, para outros homes da Comisión partidarios do reformismo administrativo, como José Agustín de Larramendi, a división provincial era o cerne de todos os beneficios que se agardaban da Administración¹⁰. Con ideas tan dispares o acordo era difícil, polo que en vida de Fernando VII non puido levarse a cabo ningunha reforma. Foi tras a morte do Rei cando os traballos realizados durante a Década Ominosa –en grande parte baseados nos proxectos das épocas constitucionais– verían a luz. Sinalar, xa que logo, a importancia da década 1823-1833 na realización duns traballos que máis tarde serían implantados.

Ora ben, nesta época reproducíuse unha dinámica que xa se dera con anterioridade (no Trienio Liberal) e que atoparemos novamente no futuro: estamos a falar da dinámica provincialista e localista xerada

⁹ Arias Teijeiro, José: *Diarios (1828-1831)*, Pamplona: Universidad de Navarra / CSIC, 1967, edición e notas de Ana M.^a Berazaluze, volume II, p. 64.

¹⁰ Burgueño, Jesús: *Geografía política...* Op. Cit., pp. 148-149 / 152-153.

arredor dos traballos da división provincial e da división en partidos. En efecto, nesta nova etapa tamén poderemos atopar exemplos da presión exercida polas elites locais sobre os encargados de realizar a división para que as súas localidades resultaran favorecidas. Evidentemente, estas presións están a nos indicar a importancia social e sobre todo económica que posuía a división provincial, dada a relevancia dunha cabeceira de partido. E non só como sede dunhas institucións xudiciais, senón tamén como centro de actividades económicas. Xa que logo, as elites provinciais loitaban para impor as súas teses á comisión encargada de facer a división. Como exemplo desta situación ofrecemos un anaco dos diarios de Arias Teijeiro, nunha nota do 24 de maio de 1830 afirmaba o seguinte:

“Que tramoyas me cuenta Prado de la división de Partidos y distritos, de Monforte, etc., hechos por Andrada, con Tole. Se juntaran los párrocos y particulares en casa de Cartelos: encargaron a éste el trabajo, pero murió pronto y todo lo trastornaron. Los Tores agregados a Monforte y separados de Villasante y Saviñao. La alcaldía de Ferreira puesta por engañar en Ferreirúa, aldea miserable de Eiro, cuyo vecindario triplican –es decir en casa de Tole!– agregándola Acoba y Ribas de Miño que son del Saviñao, etc. Lo del Corregimiento de Quiroga otra intriga de Lucio, negro zorro (no así D. Juan Quiroga, Sr. de Lamela) con Partido pequeñísimo, al que reúnen a Brollón con gravísimos perjuicios, y aún ahora 4 parroquias por intrigas de Lucio. Mas ya se ve. El escribano comunero Toledano del Barco, preso en Santiago por Eguía, fue quien llevó la pluma al Regente. A él se dirigió Prado. Tienen en Santiago ofrecidos 100 doblones por lo de Tor: pero no los gastarán”¹¹.

11 Arias Teijeiro, José: *Diarios...* Op. Cit., volume II, pp. 219-220. Faise referencia ás parroquias de San Xoán de Tor e San Xiao de Tor, hoxe no Concello de Monforte de Lemos. Por outra parte, pode apreciarse como nesta loita de notábeis, mesmo as elites procedentes do réxime constitucional tiñan moita forza. Outro exemplo desta loita de notábeis, que mesmo chegaban a falsear os datos, pode verse nunha anotación datada o 4 de maio de 1831, cando Arias Teijeiro afirma: “Examinamos la Provincia de Pontevedra. Me empeño en minorar algo la población del valle muy exagerada por los de Bayona para tener allí Corregimiento. Lamas se opone y con razón, pues que no hay dato oficial; y está mandado tomar la población mayor, pero como yo hago ver los males que resultarán, etc., conviene en que enmiende yo algo en los mismos Estados. De todos modos no quedará Corregimiento en Bayona”, *vid.* Arias Teijeiro, José: *Diarios...* Op. Cit., volume III, p. 140.

3. A DEFINITIVA INSTALACIÓN DOS PARTIDOS XUDICIAIS

O pasamento de Fernando VII en setembro do 1833 deulle o pulo definitivo á política do reformismo administrativo, de tal xeito que tan só dous meses despois da morte do Rei, Javier de Burgos implantaría á fin a nova división provincial, froito de todos os traballos anteriores. Ora ben, o establecemento das novas provincias era só un primeiro paso no que ía ser unha ampla política de reformas administrativas, entre as que se atopaba a nova división en partidos xudiciais. Como paso previo, por medio da Real Orde de 26 de xaneiro do 1834, vaise proceder a unha reorganización das Audiencias provinciais, acomodando as Reais Audiencias á nova división provincial; a partir de agora todas as Audiencias serían iguais en autoridade e facultades, de tal xeito que non houbera recurso dunhas perante as outras¹². A reorganización das Audiencias devíña tanto da acomodación ás novas provincias, como da necesidade de mellora da xustiza:

“Verificada la división territorial segun el Real decreto de 30 de Noviembre último, era no menos urgente que útil uniformizar la demarcacion judicial con la administrativa, y hacer una distribucion proporcionada de territorio en las audiencias y chancillerias, con el doble objetivo de facilitar á los pueblos el acceso á los tribunales superiores para alcanzar con mas brevedad y menos dispendio la justicia, y poner á los magistrados en disposicion de vigilar de cerca el desempeño de los jueces inferiores, como tambien de reprimir á los criminales con la mayor prontitud de los castigos”¹³.

O Real Decreto precedente recoñecía que os traballos conducentes á nova planta de Audiencias tiveran lugar baixo o reinado de Fernando VII, polo que se incide aínda máis na importancia dos traballos reformistas da segunda restauración absolutista. Polo que respecta a Galiza a Audiencia situada na Coruña seguiría exercendo a súa xurisdición agora sobor das provincias de Lugo, A Coruña, Pontevedra e Ourense. Ordenada a Administración superior de xustiza non tardaría en se producir a regulamentación dos tribunais inferiores. Efectivamente, por medio do Real Decreto do 21 de abril do 1834 procedíase á consolidación da división en partidos xudiciais das provincias previamente instaladas. Con

12 NIETO, Alejandro: *Los primeros pasos del Estado Constitucional. Historia Administrativa de la Regencia de María Cristina de Borbón*, Barcelona: Ariel, 1996, p. 423.

13 *Gaceta de Madrid*, 28-I-1834.

isto daban cabo todos os traballos até o momento realizados a prol da reordenación da Administración de xustiza; ora ben, a nova división en partidos xudiciais ía cumprir outra concreta misión en relación co momento no que se promulgaba o Real Decreto:

“Convecido mi Real ánimo de la urgencia de plantear cuanto antes sea posible la división de los partidos judiciales por los grandes beneficios que han de resultar á los pueblos de la mas pronta administracion de justicia: y considerando que la necesidad de esta medida se hace mas imperiosa y perentoria, porque ella ha de presentar la base adoptada en mi Estatuto Real para las elecciones de los Procuradores del Reino en las próximas Cortes generales...”¹⁴.

En efecto, os novos partidos xudiciais, amais de exercer a xustiza en primeira instancia, serían circunscrición electoral para os comicios a Cortes do Estatuto Real (1834-1836). Con isto vén a se confirmar o que dicíamos ao comezo deste traballo a respecto de que os partidos xudiciais serán moito máis que simples entes para a administración de xustiza, cumprindo así múltiples funcións, neste caso electorais. O sistema electoral do Estatuto Real establecía un xeito de elección indirecta de dous graos, xogando os Concellos capital de partido xudicial un rol esecial no primeiro grao de elección, que finalmente se decidiría na capital provincial (segundo grao)¹⁵. Efectivamente, o partido xudicial como circunscrición electoral, e máis concretamente da capital do partido, durante o Estatuto Real ficaba posto de relevo na Exposición dos ministros á Raíña Gobernadora, xustificativa do réxime do Estatuto; así, establecíase que “...la ley de elecciones que someteremos en breve á la augusta aprobación de V.M.: por ella se establece que en cada pueblo cabeza de partido, se forme una Junta electoral, compuesta de todos los individuos del Ayuntamiento, incluso los Síndicos y Diputados, y agregándoseles un número igual de mayores contribuyentes...”¹⁶. Xa que logo, a tarefa electoral sería unha das primeiras funcións dos partidos xudiciais que se van instalar en abril do 1834. Cuestión que podemos verificar na provincia de Lugo a través dalgún dos novos partidos

14 *Gaceta de Madrid*, 23-IV-1834. O Real Decreto da formación dos partidos xudiciais tamén pode ser consultado no *Boletín Oficial de la Provincia de Lugo* (BOPL en diante), 8-VI-1834.

15 O Real Decreto que fixaba o sistema electoral polo que se desenvolverían as eleccións do Estatuto Real (20-V-1834) vai confirmar o carácter de circunscrición electoral dos partidos xudiciais: *Vid.*: BOPL, 4-VI-1834.

16 “Exposicion del Consejo de Ministros á S.M. la Reina Gobernadora”, en *Gaceta de Madrid*, 17-IV-1834.

xudiciais agora instalados: tal era o caso de Mondoñedo, onde a súa Corporación municipal daba conta, o 30 de maio do 1834, dunha comunicación do Gobernador Civil interino Nicolás de Prado:

“...un oficio de S.S. el Sr. Gobernador Civil de la Provincia y que con fecha veinte y nueve de este mes remitía al Ayuntamiento los correspondientes ejemplares del Estatuto Real, Real Convocatoria y decreto para la eleccion de procuradores á Cortes; y juntamente la lista de los pueblos que componen este nuevo partido judicial, para que en virtud de todo se procediese inmediatamente al cumplimiento exacto de lo que manda S.M. la Reyna Gobernadora”¹⁷

Os traballos do Estatuto Real, que ocuparían ao Gabinete Martínez de la Rosa nos primeiros meses do 1834, máis a utilidade electoral dos partidos xudiciais, puideron ser a causa da demora na división en unidades xudiciais a respecto da división provincial. Ora ben, a utilidade electoral do partido xudicial non debe facernos perder de vista a súa función principal: a de servir de reordenamento e racionalización da Administración de xustiza. Á fronte de cada partido xudicial colocárase un Alcalde Maior, que actuaría como xuíz de primeira instancia, e sería a única autoridade xudicial no ámbito do partido, con esta medida pretendíase superar a situación caótica existente por mor da existencia de numerosas xurisdicións, que mantiñan a Administración de xustiza nun estado precario, ao non estar profesionalizada. O Real Decreto de división dos partidos xudiciais viña a paliar esta situación, facendo que fose o Estado o único responsábel en temas de xustiza; que só sería exercida por xuíces letrados profesionais. A importancia desta medida non pasou desapercibida para os publicistas da época, véxase o seguinte exemplo:

“De cuantos establecimientos se han decretado para el bien de la nacion por nuestra idolatrada REINA Gobernadora, ninguno despues del inmortal ESTATUTO REAL ha sido tan interesante, ninguno era de una urgencia tan evidente, como el de la división de provincias en partidos judiciales, y colocacion de jueces letrados á su cabeza.

17 Libro de Actas do Concello de Mondoñedo, sesión do 30-V-1834, Arquivo Municipal de Mondoñedo, cartafol 962. Esta mesma documentación foi enviada ao Concello de Lugo, tamén capital de partido xudicial, tal e como daba conta á súa Corporación, o 29 de maio do 1834, o Gobernador Civil lucense: “...á la que acompaño (...) la lista de los Pueblos que componen ese nuevo partido judicial...”, *Vid.* Comunicación do Gobernador Civil ao Concello de Lugo, 29-V-1834. Sección: Concello de Lugo. Serie: Eleccións, Arquivo Histórico Provincial de Lugo, cartafol 436.

Confiada hasta ahora con muy pocas excepciones la administración de justicia en primera instancia á los alcaldes legos de los pueblos, llenaban estos en lo general su encargo, de manera que el objeto de mayor importancia para la sociedad, existía en el estado mas deplorable y en un total abandono”¹⁸.

Polo que toca ás provincias galegas, estas foron divididas en 47 partidos xudiciais, paradoxalmente o mesmo número que nas tentativas do 1813 e 1820. Correspondíanlle 14 á provincia da Coruña e 11 a cada unha das tres restantes. En efecto, o Real Decreto de 21 de abril do 1834 vai dividir a nova provincia de Lugo en 11 partidos xudiciais –lémbrese que na primeira andaina da provincia no 1822, Lugo fora dividido en 14 partidos xudiciais– os novos partidos estabelecidos no 1834 eran: Lugo, Fonsagrada, Mondoñedo, Monforte, As Nogais, Quiroga, Ribadeo, Sarria, Taboada en Chantada, Vilalba e Viveiro¹⁹. Para facer efectiva tal división o Goberno tivo que recorrer á única unidade de poboación xeneralizada en toda a provincia, é dicir, a parroquia, xa que en toda a provincia só existían uns poucos Concellos. Deste xeito, entre o 5 de xuño e o 6 de xullo do 1834 foron publicadas nas páxinas do *Boletín Oficial de la Provincia de Lugo* as listas das parroquias pertencentes a cada partido xudicial.

Podemos dicir que a dificultade no establecemento dos novos partidos lucenses non estivo na fixación da súa capitalidade ou na determinación dos seus lindeiros, senón en asegurar o monopolio da Administración de xustiza para os Alcaldes Maiores situados á fronte de cada partidos xudicial. Efectivamente, o Real Decreto de 21 de abril mandaba que os Alcaldes Ordinarios cesaran de impartir xustiza, remitindo todos os procesos e expedientes aos xuíces letrados que estaban á cabeza de cada partido. O artigo cuarto confirmaba nos seus postos a Correxedores e Alcaldes Maiores que estiveran situados nas vilas capitais de partidos xudiciais. Esta normativa sería a que máis difícil cumprimento atopou na provincia de Lugo, como teremos ocasión de comprobar no seguinte epígrafe.

18 “De la division de las provincias en partidos judiciales, y del nombramiento de sus jueces”, artigo asinado como M.P., *Diario de la Administración*, 2-VI-1834.

19 BOPL, 18-V-1834. Aparte de dar noticia dos partidos lucenses informaba en xeral da nova división xudicial: “Todos los pueblos quedarán reducidos a 410 partidos, y por este solo medio se combinan las razones de economía con las de interés público; pues que siendo fácil el acceso á la autoridad, hai menos riesgos de injusticias, y grande número de ventajas bajo todos los aspectos”. Pódese ver a división da provincia de Lugo en partidos xudiciais no Apéndice C.

Estatística dos primeiros partidos xudiciais da provincia de Lugo

| PARTIDOS XUDICIAIS DA PROVINCIA DE LUGO NO 1834 | | | |
|---|------------|---------|---------|
| Partido Xudicial | Parroquias | Veciños | Almas |
| Lugo | 268 | 9.048 | 45.005 |
| Fonsagrada | 65 | 5.162 | 25.765 |
| Mondoñedo | 84 | 8.816 | 41.958 |
| Monforte | 127 | 7.817 | 39.004 |
| As Nogais | 107 | 6.075 | 30.315 |
| Quiroga | 51 | 3.506 | 17.516 |
| Ribadeo | 33 | 5.078 | 25.518 |
| Sarria | 163 | 5.901 | 29.935 |
| Taboada | 209 | 7.725 | 38.754 |
| Vilalba | 99 | 5.311 | 23.730 |
| Viveiro | 52 | 7.957 | 39.772 |
| Total | 1.258 | 72.396 | 357.272 |

FONTE: Elaboración propia a partir dos datos publicados no BOPL, 6-VII-1834.

4. AS DIFICULTADES DA DIVISIÓN XUDICIAL EN LUGO

A exclusividade dos Alcaldes Maiores na Administración de xustiza, así como a restrición dos Alcaldes Ordinarios ás súas funcións executivas, xeraron bastante confusión na provincia de Lugo, polo que as autoridades oficiais tiveron que se esforzar en dar cumprimento firme á letra do Real Decreto de división en partidos xudiciais. Xa o 18 de xuño do 1834 se ordenaba aos Alcaldes Ordinarios existentes no partido xudicial de Lugo que cesasen nas súas atribucións xudiciais, así como: “Que remitan inmediatamente todas las causas que penden en sus respectivos juzgados por medio de los escribanos que actúan en ellos”²⁰, causas que pasarían aos Alcaldes Maiores. Ora ben, a fin da autoridade xudicial dos Alcaldes Ordinarios, e o novo peso que se lle deu aos Alcaldes Maiores, provocou interpretacións erróneas na provincia, facendo crer que a anulación da autoridade dos Alcaldes Ordinarios era total, e que ademais dunha división xudicial se estaba procedendo a

20 BOPL, 18-VI-1834.

unha división administrativa de maior calibre. Para evitar estes equívocos, o Gobernador Civil de Lugo, Laureano Gutiérrez, publicou no *Boletín Oficial* da provincia unha circular que pretendía aclarar o verdadeiro significado do decreto do 21 de abril. En primeiro lugar, afirmaba que a división efectuada correspondía tan só ao eido xudicial. En segundo lugar, a fin da autoridade dos Alcaldes Ordinarios só se entendía no ámbito xudicial, mantendo o resto da súa autoridade. Finalmente, en terceiro lugar: "...mientras tanto no sale á la luz de Real Orden, como se espera, la subdivisión municipal en concejos, ó distritos, con su respectivos ayuntamientos, las corporaciones de esta clase, asi como los alcaldes, continuarán desempeñando todos los demas cargos y atribuciones que son independientes al poder judicial"²¹. O Gobernador Civil fai fincapé no carácter xudicial da división, que non se estende a outros ámbitos da Administración, que si se agarda para máis adiante.

Ora ben, malia as tentativas realizadas, o asunto das atribucións dos Alcaldes Ordinarios non quedou suficientemente aclarado, polo que o Gobernador Civil de Lugo vai acudir, en agosto do 1834, á Real Audiencia de Galiza para que fixe as atribucións dos Alcaldes Ordinarios. As indeterminacións non se produciran só na provincia de Lugo, pois xa o 17 de xullo do 1834 o Gobernador Civil de Pontevedra acudira á Real Audiencia pedindo consulta verbo do mesmo tema. A Audiencia a fin de evitar os entorpecementos e os perxuízos que se derivaban do choque de competencias vai diferenciar o que é a capital xudicial, onde a autoridade sería exclusiva do Alcalde Maior; mentres que no resto dos lugares do partido os Alcaldes Ordinarios poderían seguir entendendo en asuntos xudiciais leves, o que permitiría ademais aliviar o traballo dos Alcaldes Maiores; así a Audiencia decidía:

"...que en los pueblos cabeza de partido en que residan alcaldes mayores, cesen absolutamente los alcaldes ordinarios en el ejercicio de las funciones judiciales, asi en los negocios civiles como en los criminales de cualquiera clase y naturaleza que sean; pero en los demas pueblos se hayan como alcaldes pedáneos con facultades siguientes: 1.^a para conocer y determinar en juicios verbales hasta la cantidad de 300 reales de vellon: 2.^a para castigar cualquiera inobediencia y falta de respeto en materia leve, y otros delitos que no sean de gravedad con prisión de los delinquentes que no exceda de tres dias"²².

21 BOPL, 25-VI-1834.

22 BOPL, 24-VIII-1834. Porén, os Alcaldes Ordinarios deberon seguir extralimitándose nas súas funcións, pois o Gobernador Civil de Lugo denunciaba en setembro do 1834 perante o Ministerio do Interior os males que ocasionaban ao continuar os Alcaldes Ordi-

Así pois, a Audiencia galega preocupouse de que na provincia de Lugo se cumpriran as disposicións fixadas no Real Decreto do 21 de abril ao pé da letra. En efecto, o 15 de novembro do 1834 a Audiencia enviaba un informe ao Ministerio de Graza e Xustiza: "...acerca de la necesidad y conveniencia de que cesen en esa provincia [Lugo] los jueces que subsisten en pueblos que no quedan cabezas de partido; y que esta medida se haga extensiva á los corregidores legos militares que se conservan en algunos puntos"²³. Informe que recibía unha resposta favorábel por parte do Ministerio que anunciaba a súa intención de cesar aos xuíces dos lugares que non fosen cabezas de partido, unha vez que fora nomeado o Alcalde Maior. Ora ben, ao Goberno no se lle escapaban as dificultades de levar adiante estas medidas, polo que en decembro do 1834 vai tomar unha serie de resolucións nunha liña semellante ás que xa determinara anteriormente a Audiencia de Galiza para a provincia de Lugo. Así, vai permitir que alí onde non haxa Alcaldes Maiores, os Alcaldes Ordinarios poidan enterder en asuntos xudiciais leves, ao tempo que se ordenaba o cese dos Correxedores e Alcaldes Maiores que non foran cabeza de partido, cada vez que se fora procedendo ao nomeamento dos Alcaldes Maiores para as capitais dos partidos²⁴. O Goberno ao permitir que os Alcaldes Ordinarios seguisen exercendo xustiza en causas menores pensaba nun estado de provisionalidade, para non deixar abandonada a Administración de xustiza nos lugares alonxados das cabezas de partido, e, sobre todo, para non sobre cargar aos xuíces de partido nun momento en que se estaba procedendo á súa instalación. Como resultado de todo o devandito, podemos dicir que, ao igual que acontecía coa Administración, estase tentando organizar unha xustiza racionalizada e uniforme, que tivera ao Estado, e aos seus axentes delegados, por únicos responsábeis, e que eliminara calquera outra xurisdición. Do mesmo xeito que se buscaba o sometemento de todo o territorio á Administración do Estado, todas as persoas estarían baixo a xurisdición estatal, rexéndose pola lexislación que o Goberno ditaba, e que agora sería igual para todos: unha nova época comezaba²⁵.

narios exercendo a xurisdición en asuntos contenciosos. Perante tal situación o Ministerio mandaba: "...que se sirva hacer entender a dicho Gobernador Civil, como tambien á todos los del Reino, que los alcaldes ordinarios no deben ejercer acto alguno de jurisdiccion contenciosa, la cual corresponde esclusivamente á los jueces letrados y que si sobre este punto obsevan algun abuso, den cuenta inmediatamente", *Vid.* BOPL, 21-IX-1834.

23 BOPL, 19-XI-1834.

24 BOPL, 21-XII-1834.

25 A esta liña de uniformización da Administración de xustiza corresponde o Real Decreto de 30 de novembro de 1834, no que se ordenaba: "...que los corregidores políti-

Non obstante, do mesmo xeito que afirmamos que a funcionalidade dos partidos xudiciais ía alén da Administración de xustiza, tamén podemos dicir que actividade dos Alcaldes Maires, á fronte dos partidos xudiciais, non será soamente a de exercer como xuíces letrados, senón que cumprirán outras misións acordadas co momento político e histórico que se vivía. En efecto, os Alcaldes Maires terán a misión de asegurar a fidelidade do territorio da súa xurisdición ao Goberno. Cómpre lembrar que estamos nun momento en que tanto o réxime do Estatuto Real, como a mesma Monarquía de Isabel II, están sendo cuestionadas. Así, os Alcaldes Maires terán a misión de loitar contra todas as disidencias, non só a do carlismo, senón tamén aquelas que cuestionaban o réxime moderado do Estatuto Real. Para demostrar tales afirmacións imos acudir ás alocucións que algúns Alcaldes Maires da provincia de Lugo ofreceron aos seus habitantes, e comprobaremos que as súas funcións ían alén da simple actuación como xuíces. O 14 de agosto do 1834, Pedro Rodríguez, Alcalde Maior do partido xudicial da Fonsagrada, dirixíase aos habitantes do seu partido e afirmaba: “Ya antes he indicado mi marcha recta como juez, y no debo omitir tampoco que seré inexorable como encargado de conservar la tranquilidad y sosiego público. S.M. me ha hecho el honor de dispensar su confianza, y si bien no estaré libre de defectos, me puedo lisonjear con placer de que jamas fuy perjuro”²⁶. As palabras non poden ser máis claras, o Alcalde Maior non só era un xuíz, senón alguén encargado de manter a orde e a tranquilidade públicas, non era un simple maxistrado, senón o garante do réxime político vixente no ámbito do partido xudicial da Fonsagrada; para reforzar o dito, Pedro Rodríguez continuaba afirmando:

“Se procederá pues en Fonsagrada con prudencia: habrá moderacion: se observarán las leyes por todos: no habrá juntas sospechosas: no se tolerarán desacatos: se organizará una fuerza de hombres honrados que protejan sus propiedades y libertad apoyando al trono. Si, habrá Milicia Urbana: y tiemble el rigor justo de la ley el infame que no obedezca, que fuere ingrato al mejor de los Gobiernos...”²⁷.

cos y los Gobernadores militares, que reúnan la calidad de políticos, cesen en el conocimiento de negocios contenciosos, así criminales como civiles, quedando desde luego su sustanciación y fallo a cargo de los Alcaldes mayores y Corregidores letrados”, *Vid.* BOPL, 24-XII-1834.

26 BOPL, 31-VIII-1834.

27 *Ibidem*.

As verbas deste Alcalde Maior son o mellor exemplo do que significaba o Estatuto Real, unha combinación de orde e liberdade, no máis puro liberalismo doutrinario²⁸. Así, a moderación debía presidir a vida política, alonxada de calquera tentativa revolucionaria (obsérvese como se rexeita o xuntismo). O Alcalde Maior era tamén o organizador da Milicia Urbana, forza con claras reminiscencias constitucionais, posta agora ao servizo da nova orde vixente, que reprimirá calquera disidencia. Nesta alocución atopamos o cerne do que será o Estado liberal que se constrúe a partir desta época: a propiedade como valor a defender. Enténdese a liberdade a través da peneira da propiedade, que a partir de agora será a canle de toda participación política.

Pero os Alcaldes Maiores non só debían alonxar os perigos revolucionarios pola esquerda, senón que tamén eran axentes encargados de combater o carlismo. En efecto, a provincia de Lugo era unha das máis afectadas polas partidas carlistas, polo que os Alcaldes Maiores dos partidos deberon converterse en defensores da causa de Isabel II, loitando contra as guerrillas carlistas e chamando aos cidadáns baixo a súa xurisdición a que non se deixasen seducir polo carlismo. Deste xeito, en decembro do 1834, José Dionisio de Arpe, Alcalde Maior do partido xudicial das Nogais, prevíña á poboación contra dos carlistas: “...preciso es armarse para que no nos despojen impunemente de lo que tanto vale y se desea. Fijad, sino, la vista en esos infelices que por sus condescendencias están experimentando el rigor de las prisiones”²⁹. O Alcalde Maior denuncia o pernicioso que resulta o carlismo, ao tempo que avisa aos seus administrados para que non se sumen ás partidas, xa que isto lles traería moitos sufrimentos. Xa que logo, os Alcaldes Maiores tentaban evitar que a poboación apoiase ao carlismo, chamándoos a defender o trono de Isabel II. Pódese dicir que foi esta unha das súas principais misións, e a que máis se prolongou no tempo, ao longo de toda a primeira Guerra Carlita (1833-1839).

As características devanditas púñanse ben de manifesto na primeira autoridade xudicial da cidade e partido de Lugo, o Correxedor Pascual Fernández Baeza, quen, á hora de abandonar o seu cargo o 22 de febreiro do 1835, dirixía unha alocución aos lucenses na que se deixaban ver as súas atribucións. Comezaba Fernández Baeza por lembrar o seu papel na proclamación de Isabel II, na consolidación do seu trono e na

28 Para un achegamento a este sistema político en Lugo *Vid.* Viveiro Mogo, Prudencio: *Política, eleccións e fidalgos. O réxime do Estatuto Real na provincia de Lugo, 1834-1836*, Sada-A Coruña: Edicións do Castro, 2004.

29 BOPL, 14-XII-1834.

loita fronte á rebeldía carlista; sen dúbida, era o carlismo a principal causa da carraxe do Correxedor de Lugo, pois ataca con dureza aos sectores sociais propagadores da sublevación: "...estudiantes en quienes el alzacuello tal contrastaba con su inmoralidad, y sencillos aldeanos reducidos por hombres indignos de titularse Sacerdotes de Dios de Paz, osaron perturbarla presentándose como bandidos, mas bien que como defensores del Cárlos que preconizan"³⁰. Fronte a esta situación, o Correxedor contrapuña a Monarquía moderada de Isabel II, pasando a facer unha clara defensa do réxime político vixente, que tantos beneficios e reformas trouxera a España. Remataba Fernández Baeza agradecendo aos lucenses a súa fidelidade e solicitándolles: "...que contribuyais con todas vuestras fuerzas al esterminio de esos pocos bandidos que os quitan la tranquilidad, os roban, os hieren; y si lo quereis y dais exactas noticias á los Comandantes de las partidas que los persiguen, dejarán de existir en breves dias"³¹. Como se pode apreciar, o Correxedor de Lugo, alén dunha simple autoridade xudicial, actuou tamén como un gobernante con funcións executivas e de policía; neste senso, hai unha clara continuidade a respecto da mestura de atribucións que posuían os Correxedores do Antigo Réxime, pois a excepcionalidade derivada da guerra civil impide a súa profesionalización como xuíces, favorecendo ademais a súa politización, ao seren garantes do trono isabelino.

O 30 de novembro do 1835 era Nicasio Romarate, Alcalde Maior do partido xudicial de Quiroga, o que se despedía dos seus veciños, e facíao a través dunha alocución na que amosaba cales eran as principais misións dos Alcaldes Maiores na situación política da época. En efecto, Romarate víase na obriga de abandonar o seu cargo por mor de ter que servir no exército, situación que aproveita para manifestar a necesidade da pacificación do país. Loita fronte ao carlismo, por un lado; mais defensa da orde e da moderación, por outro; como principais características do réxime político oficial: o Estatuto Real. Vexamos as súas palabras:

"Separado del destino de alcalde mayor interino de este partido por S.M. la Reina Gobernadora, os anuncio mi despedida; ya sabeis que antes de esta separacion estaba dispuesto y pronto á marchar al ejército como soldado por haberme tocado así la suerte, y por el afán que me abraza de contribuir por todos los medios posibles al restablecimiento del reposo público de que tanto necesita esta nacion desgraciada.

30 BOPL, 25-II-1835.

31 Ibidem.

Siempre que he tenido que hablar de vosotros á las autoridades superiores, ha sido haciendo el elogio que merecen vuestras virtudes cívicas; llevo gravadas en mi corazon las pruebas que me habeis dado de vuestro buen comportamiento, amor al orden, sumision y respeto á las autoridades: seguid en los mismos principios si quereis ser felices”³².

As funcións de loita contra o carlismo e defensa da orde que asumían os Alcaldes Maiores motivaron ás autoridades a lles encargar tamén a misión de Subdelegados de Policía no ámbito dos seus partidos, unha ocupación engadida que aínda distraía máis a súa dedicación exclusiva ao ámbito da xustiza. Unha Real Orde do 25 de decembro do 1835 confirmaba as atribucións policiais dos Alcaldes Maiores³³. Seguindo nesta mesma liña, en xaneiro do 1836, a Capitanía Xeneral de Galiza ordenaba que as principais autoridades dos partidos xudiciais fosen as únicas encargadas de facilitar pasaportes e outros documentos identificativos, decisión esta tomada para evitar que, nunha situación bélica como a que se vivía, estes documentos puidesen caer en mans de terceiras persoas que os empregasen con fin perversos³⁴. No que queremos facer fincapé é no feito de que a guerra impedía a dedicación exclusiva dos Alcaldes Maiores ás tarefas de xustiza.

As pretensións do Goberno por deseñar unha Administración de xustiza profesionalizada non se detiveron por mor da Guerra Carlista, é nese senso como temos que entender a mudanza do nome das principais autoridades dos partidos xudiciais, que de Alcaldes Maiores pasaron a se chamar Xuíces de Primeira Instancia; denominación que pretendía, sen dúbida, afortalar o seu carácter de funcionarios xudiciais. Ora ben, a nova terminoloxía non ía supor un cambio de tendencia fundamental do que até aquel momento foran as ocupacións dos Alcaldes Maiores, é dicir, atención á sublevación carlista e á defensa da orde, a maiores dos seus labores xudiciais. Para demostrar esta afirmación imos achegarnos ás autoridades doutros dous partidos xudiciais da provincia de Lugo: Ribadeo e Monforte.

O 21 de marzo do 1836 presentábase diante dos habitantes do partido de Ribadeo o seu novo Xuíz de Primeira Instancia: Fernando Calderón Collantes. No manifesto no que daba a coñecer as súas funcións Calderón Collantes comezaba por facer fincapé nas súas

32 *El Español*, 27-XII-1835.

33 BOPL, 20-I-1836. As competencias policiais foran concedidas aos Alcaldes Maiores por unha circular governamental do 9 de agosto do 1834, *vid.* BOPL, 17-IX-1834.

34 BOPL, 31-I-1836.

atribucións xudiciais: “Aplicar imparcial y prontamente las leyes en los casos que ocurran, proteger á los desvalidos contra la prepotencia de los poderosos, perseguir sin descanso á los delincuentes, y descargar sobre ellos con dolor, pero sin consideracion alguna el peso de la justicia, tales son los deberes de un juez”³⁵. Pero, unha vez referidas estas atribucións, que constituían a angueira principal dun Xuíz de Primeira Instancia, Calderón Collantes non podía esquecer a realidade do presente, e por iso engadía:

“Aun así no creeria haber llenado mis deberes. Hay otro principal, importantísimo, nacido de las circunstancias en que se encuentra nuestra patria al cual dedicaré mi primera atención. Destrozado su seno dos años há por una guerra fratricida, que ha promovido un partido enemigo de la libertad del pueblo y de todo lo que es ilustracion y progreso, porque en el progreso y la ilustracion vé la ruina de sus injustos privilegios, es un deber de los buenos españoles, sostener con todas sus fuerzas el trono augusto de la inocencia y de la legitimidad y la santa causa de nuestra regeneracion política”³⁶.

Non poden estar máis claras as palabras do Xuíz de Ribadeo, a súa principal atención ía estar dirixida á loita contra o carlismo, á defensa do trono isabelino e á consolidación das reformas políticas. Pero Fernando Calderón Collantes ía aínda máis alá afirmando que os dous bandos en loita defendían principios irreconciliábeis, e o resultado da guerra sería a morte dun destes dous principios: o inmovilismo e o pasado fronte ás reformas e a rexeneración. A primeira autoridade xudicial de Ribadeo chama aos habitantes do partido a non permanecer impasíbeis perante a importancia desta contenda. Desde logo, a súa decisión era a de se colocar na primeira liña de loita: “Mi existencia y la de toda mi familia esta inseparablemente ligada á la causa de la libertad y del trono legítimo, y para su triunfo ni omitiré medio alguno de cuantos el cargo con que he sido honrado ponga á mi alcance, ni habrá sacrificio que me sea costoso”³⁷. Como podemos ver Calderón Collantes era máis que un simple encargado de administrar xustiza, teima en se presentar como un valado contra o carlismo, e quere que a súa actitude sexa imitada por todos os habitantes do partido, para o que non dubida en louvar as súas virtudes e sentimentos liberais.

35 BOPL, 17-IV-1836.

36 Ibidem.

37 Ibidem.

Trasladámonos agora ao partido xudicial de Monforte, aquí o 12 de xullo do 1836 Juan Vila Cedrón, Xuíz de Primeira Instancia, dirixíase aos monfortinos. Sen maiores preludios Vila Cedrón pasa a definir cal era o maior problema do seu tempo: a reacción carlista. En efecto, o Xuíz de Monforte acusa aos rebeldes de pór os seus intereses privados diante do ben público, ao tempo que critica "...la ambicion de aquellos, que se proponen dominar á su arbitrio, aunque sea acosta de la ruina general. Hé aquí el origen de la guerra civil, azote el mas funesto y el fondo de las ideas de la usurpacion, que, obstinada en sus odios y ciegas pretensiones, se empeña en someternos a un régimen absoluto y arbitrario para reinar despóticamente sobre desiertos, escombros y cadáveres"³⁸. A primeira autoridade xudicial puña de relevo o grave da situación e chamaba aos habitantes do partido a que evitaran o triunfo carlista e se mobilizasen na defensa do trono lexítimo, que el identificaba coas reformas e a prosperidade de España.

Non obstante, Vila Cedrón non esquece a súa misión como Xuíz e, decontado, manifesta o seu encargo de administrar xustiza. Así, cunha actitude paternalista, promete actuar con imparcialidade, defender as leis e perseguir o crime. Porén, ao igual que acontecía con outras autoridades xudiciais, non esquecía o maxistrado monfortino o seu papel como garante da orde: "Como encargado ademas de la policía (...) tomando las prontas y oportunas medidas que exijan las circunstancias, y vigilando con esmero los pasos de aquellos ilusos ó pérfidos que intenten sumirnos en la anarquía..."³⁹. O carlismo era un perigo, mais tamén o eran a desorde e a revolución, e por iso o Xuíz de Monforte ten a obriga de defender a orde e a moderacion patrocinadas polo réxime vixente. Finalmente, e a xeito de resumo, Vila Cedrón amosa cales son os obxectivos que lle gustaría acadar á fronte do Xulgado de Primeira Instancia de Monforte; propósitos que, sen dúbida, ían alén da súa simple actuación como Xuíz, e que demostran que estas autoridades foron fundamentais a nivel local para combater a reacción carlista e as desordes públicas, aínda que isto fose en detrimento da súa profesionalización como Xuíces:

"...me consideraré feliz, si al separarme deixo restablecida la paz y la justicia, asegurado el Trono de nuestra adorada REINA, y de los derechos legítimos de la Nacion, y á todo el pais colmado de abundancia y prosperidad. ¡Ojalá pudiera yo lisongearme algun dia de

38 BOPL, 10-VIII-1836.

39 Ibidem.

haberme aproximado siquiera al fin de tan glorioso triunfo! Podeis estar seguros de que á nada mas aspiro que á adquirir vuestro aprecio, y á merecer siempre entre vosotros la mas grata y afectuosa memoria⁴⁰.

As alocucións e manifestos dalgunhas das autoridades xudiciais da provincia de Lugo demostráronnos que a súa misión era máis ampla e completa que a de simples Xuíces, tendo que actuar ademais nunha comprometida situación política. As esixencias que demandaban as loitas fronte aos facciosos e o liberalismo radical, evitaron unha total profesionalización da Administración de xustiza, que ficou deturpada polos acontecementos cos que se viu obrigada a convivir. Algo semellante ocorrería coas máximas autoridades provinciais, que tampouco verían culminada a súa tarefa administrativa por semellantes causas⁴¹. Os ideais dunha Administración e dunha Xustiza racionais, civilistas e profesionalizadas non se poderían ver cumpridos.

5. CONCLUSIÓN

A definitiva consolidación do liberalismo tras o pasamento de Fernando VII supuxo, entre outros moitos cambios, a intención do Estado de asumir en exclusiva a Administración de xustiza. Porén, para levar adiante este obxectivo era necesario unha axeitada subdivisión das provincias (consolidadas tamén nesta época) en partidos xudiciais. Ao igual que no caso das provincias, a división en partidos xudiciais de abril do 1834 era herdeira do pasado. Neste senso, son especialmente destacábeis os traballos realizados durante a Década Ominosa, labor no que podemos destacar a dous galegos: José Lamas Pardo e José Arias Teijeiro. As intencións fixadas polo Goberno para os partidos xudiciais, e para as súas autoridades, tiveron que suportar a difícil situación no momento en que se implantaban. Así, como puidemos apreciar para o caso da provincia de Lugo, o Goberno viuse na necesidade de transixir co feito de que os Alcaldes Ordinarios mantiveran, nuns primeiros momentos, a súa competencia na Administración de xustiza, perante a imposibilidade das novas autoridades xudiciais de asumir completamente este labor. Por outro lado, o obxectivo buscado da profesionalización dos

40 Ibidem.

41 Viveiro Mogo, Prudencio: "La instalación de los Subdelegados de Fomento en Galicia", en *Historia Contemporánea* (Universidad del País Vasco), n.º 21, 2000, pp. 627-650.

Xuíces de Primeira Instancia tampocou se acadou, pois, como tivemos ocasión de comprobar, a defensa do trono de Isabel II perante a insurrección carlista, máis a defensa dun réxime liberal moderado, ocuparon tamén as súas funcións en detrimento das súas ocupacións xudiciais.

Así as cousas, a ausencia en España de autoridades políticas intermedias entre os Gobernos provinciais e os Alcaldes, tal como acontecía en Francia cos Subprefectos, salvouse en grande medida co labor dos Xuíces de Primeira Instancia, aínda que, en principio, tan só eran autoridades adicadas a temas xudiciais⁴². Neste senso, os Xuíces situados á fronte dos partidos xudiciais, ao igual que o resto das autoridades do Estado liberal, solicitaron unha activa mobilización contra do carlismo. Estimular a reacción popular contra das faccións carlistas, e sacar aos campesiños da súa apatía, foi unha das principais tarefas das autoridades liberais por esta época, misión que tamén correspondería realizar aos Xuíces de Primeira Instancia. Xa que logo, a Guerra Carlista, xunto coas esixencias do Estado liberal asentado en España, influíron decisivamente na instalación da nova Administración, impedindo unha efectiva profesionalización das autoridades. Tal feito era claro nos Xefes Políticos encargados do goberno das provincias; mais tamén, tal e como puidemos apreciar neste traballo, nos Xuíces de Primeira Instancia, que asumiron unhas funcións que ían alén da Administración de xustiza.

6. FONTES E BIBLIOGRAFÍA

a. Fontes

Gaceta de Madrid, 1834.

Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, 1834.

Diario de la Administracion, 1834.

⁴² Cajal Valero, Arturo: *El Gobernador Civil y el Estado centralizado del siglo XIX*, Madrid: MAP, 1999, pp. 173-174. Este autor fai fincapé na ausencia dunhas autoridades políticas intermedias (Subgobernadores Cívís). Ora ben, esa ausencia foi máis práctica que teórica. En efecto, tanto as leis liberais de ordenamento provincial (1813 e 1823) como o Real Decreto que establecía os Subdelegados de Fomento (1833) posibilitaban tanto a instalación de Xefes Políticos Subalternos como Subdelegados Subalternos. Para unha aproximación á Administración da Francia provincial postrevolucionaria *Vid.* Chapman, Brian: *Los Prefectos y la Francia provincial*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1959.

El Español, 1835

Arquivo Municipal de Mondoñedo. Libro de Actas do Concello, 1834; cartafol 962.

Arquivo Histórico Provincial de Lugo. SECCIÓN: Concello de Lugo. SERIE: Eleccións; cartafol 436.

b. Bibliografía

ARIAS TEIJEIRO, José: *Diarios (1828-1831)*, Pamplona: Universidad de Navarra / CSIC, 1967, edición e notas de Ana M.^a Berazaluze, tres volumes.

BURGUENÑO, Jesús: *Geografía política de la España constitucional. La división provincial*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1996.

CAJAL VALERO, Arturo: *El Gobernador Civil y el Estado centralizado del siglo XIX*, Madrid: MAP, 1999.

CALERO AMOR, Antonio M.^a: *La división provincial de 1833. Bases y antecedentes*, Madrid: Instituto de Estudios de la Administración Local, 1987.

CARBALLEIRA RIVERA, M.^aT. / MÍGUEZ MACHO, L.: *A provincia a través da historia*, Santiago de Compostela: EGAP, 1997.

CHAPMAN, Brian: *Los Prefectos y la Francia provincial*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1959.

FARIÑA JAMARDO, Xosé: *Os Concellos galegos, (parte xeral)*, A Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1990.

FERREIRA FERNÁNDEZ, A. Xavier: *La comarca en la historia*, Santiago de Compostela: USC, 2000.

GONZÁLEZ MARIÑAS, Pablo: *Las Diputaciones Provinciales en Galicia: del Antiguo Régimen al Constitucionalismo*, A Coruña: Deputación Provincial, 1978.

LÓPEZ MORÁN, Beatriz: *A comarcalización histórica de Galicia no século XIX*, Santiago de Compostela: EGAP, 1994.

MORÁN, Manuel: "La división territorial en España: 1825-1833", *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*, n.º 247, xullo-setembro, 1990, pp. 567-599.

NIETO, Alejandro: *Los primeros pasos del Estado Constitucional. Historia Administrativa de la Regencia de María Cristina de Borbón*, Barcelona: Ariel, 1996.

VIVEIRO MOGO, Prudencio: “La instalación de los Subdelegados de Fomento en Galicia”, en *Historia Contemporánea* (Universidad del País Vasco), n.º 21, 2000, pp. 627-650.

VIVEIRO MOGO, Prudencio: *Política, eleccións e fidalgos. O réxime do Estatuto Real na provincia de Lugo*, Sada-A Coruña: Edicións do Castro, 2004.

PRUDENCIO VIVEIRO MOGO
Historiador. Mouchide Valadouro (Lugo)

APÉNDICE B*Mapa da división provincial de Galiza: 1822-1823*

FONTE: Burgueño, Jesús: “La génesis de la división territorial contemporánea en la España atlántica (Galicia, Asturias, Cantabria y El Bierzo)”, *Eria*, n.º 36, 1995, pp. 5-33, (mapa en p. 17)

APÉNDICE C*Partidos Xudiciais da provincia de Lugo: 1834*

1. Viveiro
2. Mondoñedo
3. Ribadeo
4. Vilalba
5. Lugo
6. Fonsagrada
7. Taboada en Chantada
8. Sarria
9. As Nogais
10. Monforte
11. Quiroga

FONTE: Elaboración propia.

Recaudadores judíos en la Diócesis de Mondoñedo¹

Durante su permanencia en el suelo de la Península Ibérica, los judíos se organizaron en forma de comunidades locales autónomas, semejantes a los municipios, que fueron llamadas *aljamas* por los juristas medievales². Los objetivos de esta institución, –en palabras de Francisco Ruiz Gómez³–, eran la formación de un gobierno interno y el mantenimiento de la sinagoga y demás servicios de la comunidad judía. Sin embargo, no existió una forma de gobierno específica por lo que cada aljama tuvo libertad para organizarse de la forma que considerase más conveniente, siempre que el sistema adoptado fuera conforme con los principios religiosos y superara el dictamen de los doctores de la Ley.

Las aljamas se sustentaron en tres pilares básicos: 1.) El consejo. Formado por miembros de las familias más ricas e influyentes que se reunían a menudo para tomar decisiones y para nombrar a todos los cargos de la aljama⁴. 2.) Los tribunales. La aljama contaba con sus propios tribunales de justicia, con competencia exclusiva sobre los miembros de su comunidad. Los jueces o *dayyanim* eran nombrados entre los vecinos por elección o designación⁵. 3.) La sinagoga. Lugar de reunión y oración de los judíos⁶.

1 Este artículo ha sido desarrollado en el Instituto de Estudios Gallegos “Padre Sarmiento”, dentro del proyecto de investigación *Diccionario biográfico de la Galicia de los Trastámara, (1369-1480)*, dirigido por el Dr. Eduardo Pardo de Guevara y Valdés, director de este Instituto y financiado por la Fundación Pedro Barrié de la Maza

2 Suárez Fernández, L., *Judíos españoles en la Edad Media*, p. 29

3 Ruiz Gómez, F., “Juderías y aljamas en el mundo rural de la Castilla medieval”, en *Xudeos e conversos na historia*, tomo II, p. 130

4 Lacave, J. L., “Aspectos de la sociedad judía en la España Medieval” en *Xudeos e conversos na historia*, tomo II, p. 24

5 Ruiz Gómez, F., “Juderías y aljamas ...”, págs. 135-136

6 Peláez del Rosal, J., *La Sinagoga*, p. 17

Aunque las comunidades judías eran independientes unas de otras las más grandes solían tener a sus vecinas más pequeñas como adheridas para el pago de los impuestos reales y para otros asuntos⁷.

Los miembros de las comunidades judías mantuvieron siempre una tendencia a agruparse en sectores urbanos propios, apartados del resto de la población, allí donde constituyen un sector minoritario en el conjunto de la sociedad. Esta propensión, común a todo grupo socio-religioso minoritario, tenía por finalidad garantizar la pervivencia del colectivo, así como propiciar el mantenimiento de los imprescindibles lazos de protección y ayuda mutuas. Pese a que no fue extraño que algunos judíos viviesen en casas distribuidas por todo el recinto urbano, se aprecia una cierta tendencia a agruparse en una calle, o en un barrio propio. Nacieron así barrios para la población hebrea, más o menos aislados del recinto urbano, que se conocen con el nombre de *judería*⁸.

Así pues, la judería es el barrio o zona habitada por los judíos mientras que la aljama es la “institución jurídica” que acoge a los mismos⁹.

En la judería o zona habitada por judíos se localizaban las instituciones propias de la comunidad y en ella desarrollaron su vida y ejercieron múltiples y variadas actividades profesionales sus habitantes.

Una de las profesiones que ha caracterizado la imagen tradicional del judío es la de arrendador y recaudador de rentas reales. Actividad que, junto con el préstamo, fue una de las que más beneficios económicos reportaron a un pequeño sector de la población hebrea pero, indudablemente, también la que más desgracias les acarrearón pues le granjearon la enemistad y el odio del pueblo¹⁰.

Los *arrendadores* eran personas o grupos que pagaban al monarca un precio por una renta. Este precio era fijado en subasta y los arrendadores corrían con todos los avatares y ventajas del cobro. Su beneficio consistía en la diferencia entre lo que efectivamente cobraban y lo que se habían comprometido a pagar al rey por la renta. Para este último era la forma de obtener seguridad e incluso ingresos anticipados, a cambio de

7 Lacave, J. L., “Aspectos de la sociedad ...” en *Xudeos e conversos na historia*, tomo II, p. 25

8 Cantera Montenegro, E., *Aspectos de la vida cotidiana de los judíos en la España medieval*, p. 145

9 Romano, D., “Aljama frente a judería, call y sus sinónimos”, *Sefarad* XXXIX (1979), págs. 347-354

10 Cantera Montenegro, E., “Minorías étnico-religiosas”, *Los reinos hispánicos ante la Edad Moderna*, p. 358

renunciar a una parte de lo que podía haber obtenido si hubiese organizado directamente el cobro de la renta¹¹.

Las rentas debían arrendarse *públicamente por pregones*. Una vez pregonada se ofrecían diferentes precios hasta el remate de la subasta que se hacía a favor del más adecuado. Una vez rematada la renta, el arrendador tenía un plazo de diez a veinte días para presentar fiadores que garantizasen el cumplimiento de sus obligaciones. Una parte de la misma podía cubrirse utilizando los derechos de cobro que determinadas personas tenían frente a la hacienda regia; y la otra con bienes raíces siempre que no estuviesen situados ni en Galicia, ni en Asturias, ni en Vizcaya, debido a sus particularidades hacendísticas. Este procedimiento recibía el nombre de *contentar fianzas*. Al mismo tiempo, el arrendador recibía una *carta de recudimiento* que le daba poderes suficientes para proceder al cobro de la renta, mientras se completaba la documentación¹².

Los encargados de recibir el dinero eran los *recaudadores*. Percibían todos los dineros debidos al rey por los arrendadores, por los concejos, por las aljamas, etc., dentro del territorio en que actuaban. Habitualmente eran nombrados por el rey y se exigían también fianzas. Pero, desde el reinado de Juan II, los reyes prefirieron que el cargo de recaudador fuera anejo al arrendamiento de la misma, con lo cual la institución quedaba integrada en la compleja figura del *arrendador-recaudador*, dos funciones unidas con lo que la hacienda se ahorra el salario del recaudador y pretendía simplificar el sistema de finanzas y el libramiento u órdenes de pago¹³.

A medida que el régimen de arrendamientos se extendió, se incrementó también el papel de los grupos financieros judíos. En cambio, la intervención directa de ricos hombres y caballeros disminuyó en la segunda mitad del siglo XIV, aunque es posible que siguieran invirtiendo a través de personas interpuestas y, desde luego, continuaron actuando como fiadores de los que arrendaban¹⁴.

Galicia no es ajena a esta corriente general y, quizá por el tipo de documentación conservada, –libros de acuerdos de concejos, libros de notarios, información fiscal, etc.–, es una de las profesiones más veces mencionada. No quiere esto decir que fuese una profesión ejercida exclu-

11 Ladero Quesada, M. A., *La hacienda real de Castilla en el siglo XV*, p. 22

12 Ladero Quesada, M. A., *La hacienda real ...*, págs. 25-26

13 Ladero Quesada, M. A., *La hacienda real ...*, p. 21

14 Ladero Quesada, M. A., *Fiscalidad y Poder Real en Castilla (1252-1369)*, p. 258

sivamente por hebreos sino que éstos participaron de ella, colaborando, en algunas ocasiones, con cristianos. Es significativo que durante el siglo XV se contabilicen en Galicia, hasta 34 arrendamientos realizados por judíos y 24 por cristianos¹⁵, por lo que se puede afirmar que, aunque los judíos ejercieron ampliamente esta profesión, no lo hicieron con exclusividad puesto que los cristianos participaron también en un buen número de recaudamientos.

Fueron muchas las disposiciones legales anteriores al siglo XV que prohibieron la práctica del arrendamiento o recaudamiento a judíos. El objetivo era impedirles el trato con la comunidad cristiana y lograr su discriminación administrativa, entendiéndose como tal la prohibición del ejercicio de cargos públicos que llevasen aparejada jurisdicción sobre cristianos. Así, en *Las Partidas* se establece que *por la trayción que fizieron en matar a su señor que perdiessen por ende todas las onras, e los preuilejos de manera que ningund judío nunca ouiese jamás lugar honrrado, nin oficio público con que pudiesse apremiar a ningund christiano en ninguna manera*¹⁶. A su vez, la Iglesia Católica mantiene una postura similar, de manera que en el Concilio de Zamora de 1312 se recoge que *daquí adelante non tengan offiçios nin dignidades de Reyes*¹⁷.

La legislación de principios del XV es, sin lugar a dudas, mucho más restrictiva. La Pragmática de doña Catalina les prohíbe realizar gran cantidad de trabajos y profesiones, en las que la presencia judía era bastante llamativa. Así se impide la práctica de la medicina, del comercio con cristianos, ser corredores o cambistas, arrendadores y otras profesiones relacionadas con la administración real o señorial, tales como almorajifes¹⁸ o mayordomos¹⁹ *non sean arrendadores, nin procuradores, nin almorajifes, nin mayordomos, de las mis rentas, o de otro Señor o Señora, nin cristiano nin cristiana,; ni usen de alguno dellos los cristianos é cristianos*²⁰. Por su parte, la Iglesia del siglo XV expone sus ideas sobre los judíos en 1415, en la Bula de Benedicto XIII, donde se recogen 13 disposiciones antijudías y, entre ellas, la inhabilitación profesional rigurosa. Se les prohíbe ejercer prácticamente cualquier profesión, mencionando expresa-

15 Antonio Rubio, M. G. de, *Los judíos en Galicia (1044-1492)*, págs.174-197

16 Monsalvo Antón, J. M., *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media* p. 148

17 Monsalvo Antón, J. M., *Teoría y evolución ...*, p. 154

18 Tesorero. Ladero Quesada, M. A., *Fiscalidad y poder...*, págs. 234-235

19 Jefe de la casa del rey o de un noble en sus aspectos económicos y financieros. Ladero Quesada, M. A., *Fiscalidad y poder...*, p. 232

20 Amador de los Ríos, J., *Historia social política y religiosa de los judíos de España y Portugal*, tomo II, p. 621

mente la de cogedor²¹ y arrendador. La postura adoptada por las ciudades respecto al tema judío, en general, y al profesional, en particular, queda de manifiesto en los *Cuadernos de Cortes* donde la petición que más veces se repite es la que pretende prohibir a los judíos arrendar o recaudar rentas reales o señoriales, puesto que les proporcionaba una gran influencia social y era motivo de muchos endeudamientos de los cristianos. Los monarcas normalmente acceden a estas peticiones, pero en realidad nunca fueron cumplidas²².

Como ha quedado de manifiesto anteriormente, la presencia de arrendadores o recaudadores judíos en Galicia es una constante a lo largo de todo el siglo XV, aunque con un número de referencias documentales muy diferente según la zona geográfica. Así, la documentación de Ourense permite conocer un gran número de recaudadores de alcabalas y de otros tributos, las vicisitudes del cobro o los pleitos y consiguientes embargos de bienes al no pagar las cantidades correspondientes. Sin embargo, en otras zonas de Galicia la documentación es muy escasa, tanto que es prácticamente imposible reconstruir una historia coherente teniendo que limitarse a analizar noticias aisladas sin conexión unas con otras. Tal es el caso de la documentación relativa a los recaudadores o arrendadores judíos que ejercieron su actividad en el obispado de Mondoñedo y de los que solamente se tiene constancia documental de dos personajes: Abrahán Cominero y Mosé Pérez.

Los datos personales de Abrahán Cominero son escasos. Posiblemente era natural de Villalón de Campos (Palencia), puesto que en algunos documentos se refieren a él como Abrahán Cominero de Villalón lo que puede estar haciendo referencia a su origen. En 1446, obtuvo por cinco años la condición de vecino de Ourense mediante una *avinza*²³ con el concejo. No existe constancia documental de lo ocurrido con Abrahán Cominero, una vez transcurrido este período de tiempo, pero todo parece apuntar a que no se renovó el acuerdo con el concejo porque el 25 de Julio de 1450, fecha de la última aparición de Abrahán Cominero en la documentación ourensana, es justo cuando se cumple el quinto año de la *avinza* que se había iniciado en 1446.

21 Recaudador. Martín Alonso, *Diccionario Medieval Español*

22 Monsalvo Antón, J. M., *Teoría y evolución...*, p. 158-174

23 La *avinza* la establecía el concejo con los nuevos vecinos, la mayor parte de ellos artesanos especializados, que por su conveniencia para la ciudad o por alguna otra consideración, quedaban eximidos de la tributación ordinaria a cambio de una cantidad fija anual. López Carreira, A., "Conxuntura económica e cambio social no Ourense do século XV" en *Aspectos Históricos de Ourense*, p. 107

Era hermano de Salomón Cominero quien recibió en 1444²⁴ una carta de poder para actuar en su nombre y arrendar las alcabalas de Ourense y su obispado. El hecho de que Abrahán Cominero otorgase poder a su hermano no es un hecho excepcional sino que fue habitual entre los judíos que varios miembros de la misma familia se dedicasen al arrendamiento de rentas formando verdaderos clanes financieros.

La actividad profesional de Abrahán Cominero en Galicia estuvo relacionada con el arrendamiento y recaudación de tributos, fundamentalmente en Ourense y su obispado pero también en el de Mondoñedo donde se registra su presencia en los años 1446 y 1447.

Durante este período las alcabalas correspondientes a los obispados de Ourense y Mondoñedo fueron arrendadas por *Gonçalo Nunez, fijo de Gomez Ferrandez, vesino de Cacavelos, arrendador mayor que so, por nuestro sennor el rey, de las alcavalas de los obispados de Orense e Mondoñedo, e recabdador mayor, por el dicho señor rey, de las dichas alcavalas e otros pechos e derechos de los dichos obispados de Orense e Mondoñedo, deste presente anno de la fecha desta carta e del anno primero advenidero de mill e quatroçientos e quarenta e siete annos*²⁵. A su vez, éste traspasó *las dichas rentas e recabdamientos de las dichas rentas de los dichos obispados de los dichos dos annos presente e advenidero e de cada uno dellos en vos, don Abraben Cominero de Villalon*, para quien las había arrendado. Dice textualmente el documento: *yo arrende e tome para vos, el dicho don Abraban Cominero*.

Las cartas de recudimiento fueron presentadas ante los jueces de Ourense y pregonado su cobro por distintas calles y plazas de la ciudad. La ausencia de documentación sobre el obispado de Mondoñedo, –como ya ha quedado de manifiesto anteriormente–, no permite saber cómo se llevó a cabo el cobro en el mismo.

Mosé Pérez es otro de los arrendadores-recaudadores que ejercieron su actividad en el obispado de Mondoñedo. Al igual que en el caso de Abrahán Cominero, la mayor parte de sus referencias personales y profesionales se encuentran en la documentación de Ourense, donde era vecino²⁶.

24 Antonio Rubio, M. G. de, *Los judíos en Galicia ...*, págs. 478-480, doc. 181

25 Antonio Rubio, M. G. de, *Los judíos en Galicia ...*, págs. 486-492, doc. 187

26 La vecindad derivaba del nacimiento en la población o de la habitación en ella por cierto tiempo, acompañadas estas condiciones de la circunstancia de ser propietario en el lugar de bienes inmuebles y de la admisión como vecino por el concejo. Suponía para el vecino la protección del fuero local, el disfrute de los bienes comunales y la participación en el gobierno municipal. García de Valdeavellano, L., *Curso de Historia de las Instituciones españolas*, tomo II, p. 543

Vivía en la Plaza del Campo, –actual Plaza Mayor–, en unas casas *que estan ena boca da Praça do Campo, contra a Rua Noba*²⁷. Sin embargo, esta situación cambió en 1480. En esta fecha los Reyes Católicos, con el fin de impedir el contacto de los cristianos con los judíos y de los conversos con sus antiguos correligionarios, ordenaron el apartamiento de todos los judíos a barrios separados de los cristianos. A pesar de que se había otorgado un plazo máximo de dos años para llevar a cabo el traslado, en Ourense, en el año 1487, aún se estaban asignando las casas en las que vivirían los judíos, entre ellas, la que ocuparía Mosé Pérez. Éste no estaba de acuerdo con el traslado y apeló a los Reyes Católicos alegando que era vecino de Allariz desde hacía más de un año y que sólo estaba en la ciudad para poner a buen recaudo *las rentas de las alcabalas de la dicha çibdad e su obispado, que tenemos arrendadas del Rey e de la Reyna*²⁸, por lo que no tenía la obligación de ocupar la casa que le habían señalado las autoridades ourensanas que, según él, estaba en una zona poco segura y donde no podía tener a buen recaudo el dinero de las alcabalas.

Los datos familiares permiten saber que estaba casado, que fue padre de varios hijos y hermano de Judá Pérez, quien también se dedicó al arrendamiento y recaudación de tributos. La personalidad de Mosé Pérez está definida por los numerosos conflictos que tuvo con don Bernardino Pérez Sarmiento, conde de Ribadavia, que provocaron, en varias ocasiones, la intervención de los Reyes Católicos, protegiendo, siempre en primera instancia, a Mosé. Tuvo que recurrir a ellos también para solicitar amparo ante la acusación de asesinato de Haby Marcos, vecino de Allariz²⁹, aunque había sido declarado inocente en sucesivas instancias judiciales.

Los datos profesionales de Mosé están relacionados con la administración de la casa condal de Ribadavia y la casa de Pimentel en Allariz, para las que ejerció de mayordomo, así como con la recaudación de tributos tanto en Ourense como en Mondoñedo.

La referencia a la actividad de Mosé Pérez como recaudador del obispado de Mondoñedo tiene lugar el 30 de mayo de 1489, dentro de una carta dirigida a don Bernardino Pérez Sarmiento, conde de Ribadavia, por la reina doña Isabel. En ella, la reina hace constar que *don Mose*

27 Ferro Couselo, X., *A vida e a fala dos devanceiros*, tomo II, págs. 238-240, doc. 223

28 Ferro Couselo, X., *A vida e a fala ...*, tomo II, págs. 238-240, doc. 223

29 Antonio Rubio, M. G. de, *Los judíos en Galicia ...*, págs. 576-577, doc. 283

*Peres, mi recabdador del obispado de Orense et de Lugo et Mondoñedo*³⁰ había arrendado todas las rentas del condado de Ribadavia por cuatro años. Transcurridos los tres primeros años el conde le impidió el cobro del último año y, al haber adelantado, siguiendo el sistema general de arrendamiento, el importe de los cuatro años el daño económico que el conde le estaba ocasionado era grande. Ante estos hechos la reina ordenó a don Bernardino que le permitiese cobrar el cuarto año de la recaudación: *que le deys lugar que resçiba et cobre las dichas rentas, segund que en el dicho arrendamiento se contiene, et le fagays çierto et sano el dicho arrendamiento.*

El resto de las noticias sobre la presencia judía en el obispado de Mondoñedo, –considerando que los límites geográficos del obispado abarcarían por el norte desde Ortigueira hasta Ribadeo; por el sur hasta tierras de Cospeito, situadas al sur de Villalba; por el este, hasta el río Eo; y por el oeste, hasta el río Sor; contando además con zonas de influencia en las cuales tenía grandes propiedades, tales como Pontedeume, Ferrol o Ribadeo-, son muy escasas y de muy diversa procedencia.

La primera dificultad se plantea a la hora de saber si existió o no una aljama en Mondoñedo, puesto que en el *Libro do concello de Santiago* algunos documentos mencionan *las aljamas de los judíos e moros de las dichas çibdades de Santiago e Tuy et Villamayor de Mondoñedo*³¹. Aunque, en principio, podría considerarse que existió una aljama, la referencia a los *moros* en la expresión *aljamas de judíos e moros* induce a pensar que el documento recoge una mera fórmula diplomática, dado que en esta época no quedaban restos de la presencia de los árabes en Galicia. Podría darse en Mondoñedo el caso, muy común en Galicia, de la existencia de grupos de judíos que vivían en una ciudad o villa pero que no estaban organizados en aljama. Sin embargo, de los habitantes judíos en la villa sólo se conservan referencias a un personaje, –citado aisladamente y sin indicar la procedencia del documento, por lo que debe tomarse con precaución³²–, y una referencia al *escario de sinagoga*. La palabra *escario* puede ser equivalente al término castellano *escalio*. En la Alta Edad Media se usó con frecuencia el verbo *squalidare, scaldare o excalidare*, con el significado de limpiar o cultivar un terreno, de hacer plantaciones en él, o incluso de construir casas o iglesias³³. Esta termino-

30 Antonio Rubio, M. G. de, *Los judíos en Galicia ...*, págs. 577-578, doc. 284

31 Rodríguez González, A., *Libro do Concello de Santiago (1416-1422)*, p. 280

32 Suárez Bilbao, F., *Las ciudades castellanas y sus juderías en el siglo XV*, p. 276

33 Sánchez Albornoz, C., *Orígenes de la nación española. Estudios críticos sobre la historia del reino de Asturias*, tomo III, págs. 424-425

logía también fue utilizada en Galicia, concretamente en la zona de Valdeorras, donde tomar un terreno *descalido* era ocuparlo, limpiarlo y ponerlo en producción³⁴. En la documentación de Mondoñedo se registra el límite de una propiedad *junto con otro terreno sito en la Veiga, con otro mas que lindaba en el escario de signagoga*³⁵, por lo que la expresión *escario de signagoga* podría estar haciendo referencia a los terrenos comunes de cultivo que tenían las comunidades judías. En definitiva, con la documentación actual, compuesta solamente por indicios, es imposible afirmar no sólo la existencia de una aljama en Mondoñedo sino también la de individuos aislados viviendo en ella.

Una fuente de información para conocer donde existían comunidades judías establecidas es la documentación fiscal que recoge las cantidades que éstas pagaban a la corona. Los judíos estaban sujetos a impuestos propios, entre ellos *el servicio y medio servicio*. En los repartimientos de estos tributos se encuentran referencias a un grupo tributario formado por *La Coruña con Betanzos, Ribadeo y Puente deume*³⁶ que cotiza 1.800 mrs. en el año 1474 y 1.500 mrs. en el año 1482, lo que permite tener la certeza de la existencia de población judía lo suficientemente numerosa como para tenerla en cuenta en los repartos tributarios.

Otra fuente de información es la documentación monacal y la procedente de la chancillería regia que complementan los datos fiscales anteriormente citados y permite afirmar la presencia judía en Ribadeo y Puente deume, aunque no precisar si se trataba de comunidades organizadas en aljamas o de individuos aislados.

La documentación del monasterio de Meira confirma la presencia judía en Ribadeo cuando el abad del citado monasterio aforó varias *praças*³⁷ sitas en la *rua grande* de esa villa que limitaban con la casa de una familia judía que llevaba desde hacía tiempo establecida allí. Primero había pertenecido a Jacob y en el momento de la redacción del documento, –año 1467–, a su hijo Mosé, *de una parte atestan en a rua publica da dita villa, e da otra parte atestan en praças que foron de Jacob Jodio e agora son de Mose, seu fillo*³⁸. Por lo tanto, en el caso de Ribadeo además

34 García Tato, I., *Valdeorras de cara al año 2000. Pasado, presente y futuro de una comarca*, p. 128

35 Cal Pardo, E., *Mondoñedo, catedral, ciudad, obispado en el siglo XVI*, p. 78, doc. 1494

36 Suárez Fernández, L., *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*, págs. 66-69

37 El término *praça* referido a suelo urbano es sinónimo de solar para construir una casa

38 Mariño Veiras, D., *El Señorío de Santa María de Meira (ss. XII-XV)*, p. 351, nota 215

de los datos fiscales se documenta la presencia de, al menos, dos generaciones de judíos viviendo en la villa.

Los judíos de Ribadeo siguieron el modelo general de distribución judía en el ámbito urbano gallego pues fue habitual que viviesen antes de 1480, -fecha del apartamiento de los judíos a barrios separados de los cristianos, tal y como ha quedado de manifiesto en párrafos anteriores-, en calles principales, compartiendo el espacio con cristianos. Así ocurrió, por ejemplo, en Ourense donde los judíos se concentraron principal y voluntariamente en la Rúa Nova, o en Ribadavia donde vivían en la calle de la *Judairía*, donde se documenta la presencia judía y cristiana simultáneamente.

Los datos de la chancillería regia referidos a Pontedeume, una de las grandes zonas de influencia del obispado de Mondoñedo, son posteriores al Edicto de Expulsión de los judíos que los Reyes Católicos firmaron el 31 de marzo de 1492. El verdadero motivo que provocó esta decisión fue el afán sin límites por desarraigar el problema de los conversos judaizantes, que ya había provocado el establecimiento de la Inquisición en 1478. Se pensaba que los judíos, con su sola presencia y debido a los lazos de sangre o conocimiento que los ligaban con muchos conversos, contribuían a impedir tal propósito, además de estar al margen, por no ser cristianos, de la acción inquisitorial. En 1492 se vivía, también, un momento de exaltación de la idea de cristiandad triunfante, restaurada y expansiva, tras la reciente conquista de Granada, y ganaba fuerza la idea de que sólo la homogeneidad de fe garantizaría la cohesión del cuerpo social, indispensable para el buen funcionamiento de la “res publica”, cuya cabeza era la monarquía³⁹. A aquellos judíos que se negaron a bautizarse, única alternativa para evitar la expulsión, y que decidieron mantenerse fieles a su fe, se les permitió sacar todas sus pertenencias pero sujetándose en todo a las leyes del reino⁴⁰. En este contexto histórico es en el que se encuadra la investigación ordenada por los Reyes Católicos en el año 1493 para tratar de averiguar si los judíos que habían salido por el puerto de A Coruña, en la nave de Juan de San Juan, con destino a África, habían llevado consigo oro, plata o perlas. La procedencia de los judíos embarcados confirma la existencia de judíos en Pontedeume *con otros judíos de la dicha çibdad de la Coruña e Villafranca* junto a otros procedentes de *Ferrol e de la Ponte d Eume e Lisbona*⁴¹.

39 Ladero Quesada, M. A., *La España de los Reyes Católicos*, págs. 308-309

40 Se prohibía sacar oro, plata, joyas, moneda acuñada, armas y caballos. Bel Bravo, M. A., *Sefarad, los judíos de España*, págs. 201-202

41 Suárez Fernández, L., *Documentos acerca de ...*, págs. 513-514, doc. 249

A modo de conclusión, se puede afirmar que el actual obispado de Mondoñedo contó con una cierta presencia judía que se manifiesta bien en la figura de los arrendadores y recaudadores Abrahán Cominero y Mosé Pérez, bien en personajes aislados que vivieron en diferentes núcleos urbanos sin poder afirmar si estos grupos se organizaron o no en aljamas o si dependían de la comunidad de A Coruña con la que aparecen cotizando el *servicio y medio servicio*, tributo exclusivo que los judíos tenían que pagar a la Corona.

BIBLIOGRAFÍA

- AMADOR DE LOS RÍOS, J., *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*, Valencia, 1994. Facsímile.
- ANTONIO RUBIO, M.G. de, *Los judíos en Galicia (1044-1492)*, A Coruña, 2006.
- BEL BRAVO, M.A., *Sefarad, los judíos de España*, Madrid, 1997.
- CAL PARDO, E., *Mondoñedo catedral, ciudad, obispado en el siglo XVI*, Santiago de Compostela, 1992.
- CANTERA MONTENEGRO, E., “Minorías étnico-religiosas”, *Los reinos hispánicos ante la Edad Moderna*, Madrid, 1992, tomo I, págs. 347-437.
- Aspectos de la vida cotidiana de los judíos en la España medieval*, Madrid, 1998.
- FERRO COUSELO, X., *A vida e a fala dos devanceiros*, Vigo, 1996. Reimpresión.
- GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., *Curso de Historia de las Instituciones españolas*, Madrid, 1992.
- GARCÍA TATO, I., *Valdeorras de cara al año 2000. Pasado presente y futuro de una comarca*, O Barco de Valdeorras, 1996.
- LACAVE, J.L., “Aspectos de la sociedad judía en la España Medieval” en *Xudeos e conversos na historia*. Actas do congreso Internacional, Ribadavia 14-17 de Outubro de 1991, Santiago de Compostela, 1994, tomo II, págs. 13-26.
- LADERO QUESADA, M.A., *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid, 1993.
- La hacienda real de Castilla en el siglo XV*, Universidad de La Laguna, 1973.
- La España de los Reyes Católicos*, Madrid, 1999.
- LÓPEZ CARREIRA, A., “Conxuntura económica e cambio social no Ourense do século XV” en *Aspectos Históricos de Ourense*. Anexo VIII Xornadas de Historia de Galicia, Ourense, 1995, págs. 103-132.

- MARIÑO VEIRAS, D., *El Señorío de Santa María de Meira (ss. XII-XV)*, A Coruña, 1983.
- MONSALVO ANTÓN, J. M., *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*, Madrid, 1985.
- PELÁEZ DEL ROSAL, J., *La sinagoga*, Córdoba, 1994.
- RUIZ GÓMEZ, F., “Juderías y aljamas en el mundo rural de la Castilla medieval” en *Xudeos e conversos na historia*. Actas do congreso Internacional, Ribadavia 14-17 de Outubro de 1991, Santiago de Compostela, 1994, tomo II, págs. 111-152.
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., *Libro do Concello de Santiago (1416-1422)*, Santiago de Compostela, 1992.
- ROMANO, D., “Aljama frente a judería, call y sus sinónimos”, *Sefarad* XXXIX (1979), págs. 347-354.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, C., *Orígenes de la nación española. Estudios críticos sobre la historia del reino de Asturias*, Oviedo, 1975, tomo III.
- SUÁREZ BILBAO, F., *Las ciudades castellanas y sus juderías en el siglo XV*, Madrid, 1995.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Judíos españoles en la Edad Media*, Madrid, 1980.
- Documentos acerca de la expulsión de los judíos*, Valladolid, 1964.

Dra. M^a GLORIA DE ANTONIO RUBIO
IEGPS, Centro Mixto CSIC – Xunta de Galicia

Historia de las cofradías en Ferrol

1ª Parte: La cofradía de San Roque desde 1700 hasta 1826

SAN ROQUE

Una cofradía es una asociación que se desarrolla en villas y burgos durante la Edad Media, ligada a actividades artesanales, laborales y religiosas y dedicada también a otras de tipo solidario, de beneficencia, de culto, o penitenciales en el sentido más amplio de la palabra, es decir, entendiendo la penitencia en su significado de sacrificio y oración para el perdón de los pecados y la redención de las penas del purgatorio por medio de las indulgencias. La disponibilidad de que sus cofrades puedan obtenerlas será un bien muy valioso para las cofradías¹.

El concepto de gremio y el de hermandad confluyen en las primeras cofradías, que quedaron de esta manera integradas por gente de la misma profesión. Las cofradías se ocupaban, entre otras cosas, de los gastos de entierro y honras fúnebres de sus cofrades y estipulaban en unas constituciones –desde el momento de su fundación– todos los detalles en lo concerniente a entradas de nuevos hermanos, cuotas, limosnas, cargos, número de actos religiosos, forma de realizarlos etc. Experimentaron un gran empuje a partir del Concilio de Trento, con la Contrarreforma, a finales del S XVI, y muy especialmente las relacionadas con la Pasión cuya celebración deseaban extender las jerarquías eclesiásticas aunque ya no limitadas al ámbito de las ciudades y villas sino también en el campo,

1 Esta frase no supone el olvido de otras diversas manifestaciones del concepto fraternal que se había desarrollado en la Edad Media y que no solamente se refería a los hermanos cofrades sino que tuvo otras plasmaciones muy diferentes desde órdenes seculares –los hermanos terciarios de San Francisco– hasta movimientos heréticos, como begardos o fraticcelli

a donde va llegando a través de las prédicas de los frailes mendicantes, franciscanos y dominicos fundamentalmente.

En el caso de Ferrol hasta la fecha no se ha podido determinar el nacimiento de las primeras cofradías, pero a lo largo de los siglos XVI y XVII fueron desarrollándose las existentes y naciendo otras de nueva fundación. Se convirtieron en instituciones que vinculaban a todos los vecinos en su conjunto, o a los pertenecientes a algún gremio, dentro de la figura de una obra pía o de una cofradía. Casi todas tenían su sede en la parroquia o en las capillas, esto es, en la única iglesia parroquial de San Julián y las capillas incluidas en ella de La Trinidad, la de San Roque y la de San Amaro y, en menor número, en el convento de San Francisco. En este convento hubo dos cofradías: la de la Vera Cruz y la de la Purísima.

Las cofradías con sede en la parroquia son: N^a Sra del Rosario, Ánimas, Sacramento, Santísimo Cristo de los Navegantes, S. José, S. Antonio y S. Juan Bautista. En una relación del año 1760 ha desaparecido la de S. Juan y han aparecido la de N^a Sra del Socorro y N^a Sra de los Dolores que ya se verá que nacen como tales a partir de una devoción anterior.

En Ferrol los cargos y oficios municipales y de mayordomos de la iglesia y hospital de la Magdalena y otros como veedores, cobradores y demás, los nombraba el conde de Lemos a través del Alcalde Mayor de Puentedeume. Al conde le correspondía así mismo la designación de cura rector de la parroquia y ello era así por ser el señor y dueño de la villa, que lo era no solo del señorío jurisdiccional, dueño incluso de las murallas, sino también del espiritual.

En Ayuntamiento se nombra, indirectamente, a los mayordomos.

El cargo de mayordomo es cubierto por una o dos personas que se hacen cargo de una cofradía, obra pía u hospital durante el período de un año con el objeto de realizar una serie de trabajos imprescindibles como son anotar todas las diferentes partidas que constituyen los ingresos de su cofradía, contratar, organizar y pagar los gastos que se efectúan, tanto en actos litúrgicos como en mantenimiento o mejora del inmueble y de las alhajas y tienen que reflejar todos los movimientos en un libro de cuentas. En la cofradía de San Roque, a principios del S XVIII había dos mayordomos anuales. Eran nombrados por designación, de aceptación obligatoria y rotativo entre los hermanos cofrades. Las mujeres podían ser cofrades y cuando no haya mayordomos incluso podrá serlo una mujer. En general los hombres tenían una presencia activa en una serie de aspectos, pero hay que reconocer que las mujeres se hacen cargo de facetas complementarias aunque casi siempre de menor protagonismo.

Para el nombramiento de los mayordomos de San Roque recogen los documentos que, al menos en algunas ocasiones, el alcalde mayor de Puentedeume envía a una persona y cabe suponer que él es quien- en nombre del conde de Lemos- le transmite al cura rector de la parroquia o, más probablemente, acuerda con él los nombres de los nuevos. Es de suponer que en dicho acuerdo pesase la opinión del cura porque es él quien conocía a los pescadores de su villa. Después de tomada la decisión el cura lo anunciaba en el ofertorio de una misa que se califica como “*popular*”.

La cofradía de San Roque era del gremio de los marineros, que eran los únicos que podían pertenecer a ella, hasta que se vieron obligados a abrir la entrada a personas que carecen de ese requisito profesional. Ya se verá cuando ocurre y el porqué.

San Roque es una figura cuya existencia es discutida pues parece haberse producido una asimilación con la figura de San Benito Labre, peregrino del S XIV. Su culto arraigó con fuerza entre las gentes, por lo cual partiremos de la realidad que se creó a partir de esa figura a la que seguiremos denominando Roque, siguiendo la fe popular, ya que el objeto de este trabajo no es la biografía del santo sino el estudio de su culto y cofradía en Ferrol.

Con respecto al San Roque “tradicional” era comúnmente aceptado que ingresó en la Orden Tercera de San Francisco, lo cual es un dato a tener en cuenta para valorar las relaciones entre las manifestaciones de su culto y la participación de los franciscanos, que se manifiesta en la documentación. Se mantenía también que este santo era nacido en Montpellier y que allí había realizado estudios de medicina lo cual le habría permitido hacer importantes curaciones. Es el abogado contra la peste que él mismo habría padecido y que explica su representación iconográfica enseñando la llaga de su rodilla.

La devoción a San Roque se extendió desde finales del S XIV aunque siguiendo a varios autores fue declarado santo en el S XVI por el Papa Gregorio XIII y/o canonizado por Urbano VIII en 1629. Su fiesta se celebra el 16 de agosto y guarda relación con San Antonio Abad que es patrón de todos los animales, sin que ello impida que San Roque lo sea de los perros. También se relaciona San Roque con otro defensor contra la peste que es San Sebastián.

Parece sorprendente que sea patrón de una cofradía de marineros y quizás sea explicable a través de una leyenda popular que lo hace venir en peregrinación a Santiago. A partir de ella se generó una segunda

leyenda según la cual estando en Finisterre un hombre llamado Pedro Ramírez le cortó el rabo a su perro y lo tiró al mar. El rabo en las aguas del océano se transformó en pez y la leyenda dice que si se le pesca o identifica un día 16 de agosto se convertirá otra vez en rabo y volverá a adherirse al perro. De este modo su vínculo con los pescadores queda “explicado” por la vía de la fantasía.

Las cofradías se sustentaban con la cuota de las entradas de cofrades, seguida de una cuota regular anual, a la que se añadían las limosnas y legados que recibieran, entendiéndose que las limosnas podían y solían ser en especie. En este caso hasta mediados del S XVIII.

Desde luego podían invertir y recibir frutos y rentas de su patrimonio. En el caso de la cofradía que nos ocupa, los hermanos hacían aportaciones de los frutos de su trabajo.

Se trata de una advocación importante para la villa desde muy diferentes puntos de vista porque en su origen es un culto necesario que cuenta con numerosos devotos que aumentan en cantidad y en intensidad de devoción en caso de peste.

Muestra una gran relación con la iglesia de San Julián, y con el convento de San Francisco, pero también con la capilla de Nuestra Señora de la Merced de Chanteiro, atendida por los franciscanos de Montefaro.

Se verán textos que prueban que en la villa de Ferrol se organizaban rogativas en las que la imagen de San Roque era llevada procesionalmente a cualquiera de los mencionados templos para impetrar su ayuda. Es una relación que se percibe también en diferentes actos litúrgicos de su capilla y cofradía, en los que está presente la villa de Ferrol con cierto protagonismo del Ayuntamiento y en los que se cuenta con la participación del párroco –del que depende la capilla– y de los frailes franciscanos cuyo convento estaba muy próximo. La imagen se conserva en el nuevo edificio. Se trata de una talla anónima, de madera policromada del S. XVII.

San Roque era también un referente para los vecinos desde el punto de vista de la vida real y cotidiana porque desde *tiempo inmemorial* las juntas vecinales se habían realizado en el campo de su nombre, que continuaba siendo un punto de encuentro y de relación social.

Los Libros de Cuentas de la Cofradía nos permiten conocer cómo se celebraba su fiesta, la asistencia de gaitero y de danzadores y la celebración en aquella capilla de otras festividades a lo largo del año, que eran

las de Santiago, San Miguel y el día del Corpus. Más adelante toma fuerza la celebración de la Semana Santa.

La cofradía estaba integrada por todos los pescadores, que cada año eran convocados por el cura párroco de San Julián. La convocatoria se realizaba, como ya se ha mencionado, en el ofertorio de una *misa popular* en la que se anunciaban los nombres de los dos nuevos mayordomos, que tenían obligación de aceptar. Se convocaba también a todos los hermanos para que asistiesen a la entrega de cuentas por parte de los mayordomos salientes a los entrantes. Al final de una mayordomía era cuando se presentaban las cuentas de la cofradía a los recién elegidos delante de unos contadores y de los demás vocales. Y todos ellos ante el cura. Los salientes elegían para ello a los contadores de entre los hermanos y éstos debían ser aceptados por los mayordomos entrantes. A continuación, siempre ante el cura y los hermanos de la cofradía, se presentaban las cuentas con los correspondientes listados de cargo y data. Teóricamente se realizaba al final de ese periodo anual, pero en la práctica vemos que eso se cumple unos años si y otros no por diferentes motivos, de manera que no siempre es puntual la entrega e incluso hay ocasiones en las que es preciso reclamar su presentación con insistencia.

Los mayordomos contaban con la ayuda de vicarios y a todos ellos se les compensaba, en esta cofradía, con un total de 88 rs año.

Es importante saber que las cuentas de una cofradía, y de esta concretamente, eran completamente ajenas a la iglesia y, por la misma razón, en sus bienes nada tenía que ver el párroco, salvo como testigo, al igual que contadores y vocales asistentes, cuya misión se limitaba a proceder a su aceptación. Quiere decir que eran entes independientes, con sus partidas de ingresos y de gastos, es decir, sociedades que daban razón ante los propios hermanos cofrades.

El primer Libro de Cuentas que se conserva comienza en 1705 y en él se habla de los ingresos que entregaban los cofrades, y que consistían en productos como la cera de una colmena, los quiñones de abadejo y en muchas ocasiones se mencionan limosnas de los quiñones de pulpo y de congrio².

En las cuentas de 1706 y 1707 aparecen dos mayordomos cesantes que son Alberte López Hurtado y Antonio de Lago, los cuales presentan las cuentas a los dos entrantes: Andrés Pita y Juan de Santiago.

En el cargo se anotan los diferentes ingresos de ese año: 121 rs de una traíña vieja y 40 rs que se cobraron de los que pescaron el congrio y así se sigue con una traíña nueva, más congrio y pulpo y se cargan 3 rs del pedido anual del santo y 6 rs de abadejo.

Los pescadores entregaban el producto, que se ponía a la venta y lo que se anota son los reales obtenidos en ella. Lo del *pedido* se refiere a lo que se obtiene con los petos o boetas. La mención a la cera es relevante porque conviene recordar que era fundamental el uso de velas en la liturgia para altares y procesiones, de manera que se podía considerar producto de primera necesidad en una cofradía.

En la data constan 52 misas rezadas y dos cantadas por las festividades de San Roque y Santiago con vísperas primeras y segundas y 24 rs de la limosna de seis sacerdotes que asistieron a la función principal con carga de misa y asistencia de vísperas así como también se paga la asistencia de los frailes franciscanos:

“...Con mas quarenta y quatro Reales que pagaron ala Comunidad de san Francisco desta Villa, por la asistencia y sermon dela funçion principal de dicho señor San Roque...”

Cuando se menciona la asistencia de seis sacerdotes con carga de misa no se refiere a una misa concelebrada, que no existía, sino que quiere decir que cada uno de ellos celebraría una misa y lo mismo ocurre cuando se refieren a que la asistencia de los frailes franciscanos sea también con carga de misa.

Se reproduce el texto de esas cuentas de 1707³. En él vemos que se hacen los aludidos cargos en dinero:

“... con mas ciento y veynteyun reales que percivieron de la traíña vieja, deque es Maestro Miguel de Villamar

Con mas seles cargan quarenta reales que cobraron dela traíña vieja, digo nueva, deque es maestro Silvestre da Carreira

Con mas se les cargan ciento, ycinquenta ydos reales que cobraron delos que pescaron al Congrio como se ajusto por el memorial que presentaron...”

3 APSJ Libro que acredita los adornos de la Capilla y Constituciones de los Hermanos de la cofradía de San Roque y noticia de ellos Año de 1797. Ave María Libro 3º Ynventario

Sigue con cuarenta y ocho rs obtenidos de los pescadores que fueron al pulpo y se alude a gastos realizados por la festividad de Santiago, de la que se celebran vísperas, al igual que en la de San Roque cuya misa era por entonces celebrada y oficiada todos los años con la acostumbrada asistencia de seis sacerdotes.

Las cuentas nos permiten conocer esa devoción a Santiago cuya fiesta es el 25 de julio, aunque en algunas ocasiones se alude a Santiago y también a Santa Ana, que es el 26, de manera que cabe pensar que ambos días fuesen celebrados con misas y posiblemente música de gaita y algo más.

En 1708 hay dos mayordomos que son Julián Vázquez y Bernardo da Bastida, que muere. Los nuevos son los cofrades Juan Cabeza y Andrés López. Entre los gastos figuran los de entierro y honras fúnebres de algún hermano cofrade y las misas que por costumbre se celebraban en la capilla todos los sábados del año.

En las cuentas de 1708 hay un apartado curioso ya que parece que es el gremio el que arma las embarcaciones y organiza por lo tanto a los pescadores que van en ellas:

“Con mas seles Cargan ducientos ysetenta Reales que ymportaron los quiñones delas dos traññas que se armaron en dicho Gremio por los hermanos de el el dicho año...”

“Con mas seles cargan ciento y diez yocho reales del quiñon que percivieron delos que pescaron al Congrio”

Lo mismo se recoge en relación a otros productos, entre los que destaca el pulpo. En la Data en dinero entre otras cosas aparece el pago al gaiteiro “según costumbre”. Ese mismo 1708 en esa data se incluye el pago por el retejo de la capilla y a un alarife por el arreglo de la fuente del Santo, junto a la ermita.

A ese año corresponde la primera noticia escrita de que se lleva al santo en andas y con el pendón en procesión desde su ermita hasta la de la Merced, a una legua, en rogativa con otras imágenes y estandartes sin que se detalle cuales ni cuantas.

Al menos desde 1707 se constata que la comunidad de San Francisco asistía el día del santo y su vispera y que era también un fraile quien pro-

nunciaba el sermón⁴. Durante todo el año había misa cada viernes, aunque a veces se menciona el sábado y se paga al párroco por dicha misa semanal.

Con referencia a la participación de la comunidad franciscana, debió de influir la antigua relación del santo con los franciscanos y también la proximidad de ambos edificios y fue tal que se reitera en la documentación que el santo es llevado procesionalmente a la iglesia conventual de San Francisco donde pasará nueve días y se le realizará una novena. Así ocurrió en varias ocasiones, una de ellas en el año 1735, con motivo de la epidemia que se está sufriendo⁵

“...ocasionandose continuadas y frecuentes muertes...”.

Volvamos a 1708. En la data aparece el gasto ocasionado por la función de San Roque y su víspera y lo mismo la de Santiago. Ese año se paga como siempre al gaitero por la fiesta pero además se menciona que un tiempo antes había surgido una cuestión- que no conocemos- que ha hecho necesario cumplimentar ciertos trámites lo cual ha originado unos gastos derivados de algún problema que no se explica pero que se deduce son surgidos en relación con la procesión del santo, lo cual hace necesario ir a Coruña, por cuyo viaje se pagan 23 rs- y a Mondoñedo, en el que se gastan 24 rs.

En otro capítulo de gastos de la misma cuenta se pagan 8 rs por hacer un San Roque pequeño para pedir limosna. Debía de tratarse de una imagen para la parte superior de un peto de madera, aunque sin rechazar la posibilidad de que se tratase de una capilla-vitrina de las que se cerraban con unas puertas y se llevaban por las casas.

Había otras obligaciones por parte de la cofradía, como la de la *parba* que se refleja en la data con 66 rs en la que también comprobamos la actuación de algún grupo de danzadores.

“...por la asistencia de comida a los Señores Sacerdotes y danzadores y se les cargan dos ducados por no aver dado de Comer según las Constituciones dedicha Cofradía”.

Toda la data son 519 rs. A ello hay que añadir el cargo y descargo de la cera, la cual se gastaba en los actos normales y, en mayores cantida-

5 AMF 379. Libro de Ayuntamiento. Autos desde 1707... Libro 4º

des, en los extraordinarios, como eran las funciones del día y víspera de S. Roque y de Santiago y en entierros y honras fúnebres de los cofrades y de sus hijos difuntos, que estaban incluidos.

A Juan Cabeza y Bernardo da Bastida se le toman cuentas al año siguiente por el año de 1709 y las dan a Domingo Goyo y a *mãtheo darrigueyra* y ese año el cargo o ingresos de la cofradía asciende a 873 rs.

A Goyo y a Mateo de Regueira se le toman las del año 1710 y se las dan a José Núñez y a Miguel de Santiago, mayordomos entrantes que, a su vez, la darán a *Domingo da figa* y a *Domingo de Santo rodal*.

En 1711 hay un escrito relativo a otros bienes de la cofradía que no habían sido mencionados y que eran cabezas de ganado. Las cofradías poseían ganado, casas o tierras de las que obtenían un beneficio a través de diferentes fórmulas. La cofradía de San Roque apenas tenía bienes y entre ellos hay que citar como curiosidad que poseía parte de un enjambre de abejas. Generalmente este tipo de bienes estaban en las manos de labradores que eran los “levadores”. De esos bienes –que en la cofradía que nos ocupa eran muy escasos- recibía una parte que aparece detallada en una revisión de los bienes desde 1701 que se manda llevar a cabo en 1711, cuando se dan cuenta de que esos datos de ingresos no estaban siendo incluidos en las cuentas.

La situación de la cofradía habrá cambiado algo en este aspecto tres décadas más tarde como se verá en las relaciones que se confeccionan cuando el gobierno quiera conocer los bienes de cofradías, obras pías, órdenes religiosas y demás manos muertas⁶:

“Enlavilla delferrol Ados dias delmes de março demill sietecientos y honçe yodomingo doxuño yAndres pita mareantes y Vezinos desta dicha villa, haviendo sidononbrados por don Juan Antonio dias tenreyro y figueroaCura yretorpropio desta dichavillapara hefeuto de hacer rever las quantas delgloriosso Sanroque ynclussa enesta dichavilladelferrol y desshacer Algunos hierros, Silos Ubiere enlas quantas dedicha Cofradia desde Elaño demill sietecientos yuno. Alos mayordomos queanssido desde Elrreferido año Astael desietecientos ydies por averssedadoquenta, Asumerced ElSSr provissor Vicario general dela çiudad de mondoñedo Ysuobispado que endichass quantas desde dicho año desietecientos yuno asta Elrreferido sietecientos y dies ynclussive no seavia hecbocargo decierto ganado Vacuno quebes tava ybesta enpoder depe-

6 APSJ Ferrol San Roque. Libro 2º

dro dias Antonio Dias criadores Bezinos del curato de de dichavilla y dedomingo yaness Bezinos de carança= Como tanvien deun enjambre de avejas que sse halla enpoder dedomingodias moradorenel lugar derrecemill terminos dedichavilla, aque toca y pertenece adicha cofradia lamitad desus multiplicaciones portocar laotra mitad adomingodegrandal yrreferido domingo dias en cuyaparte sse alla dicha colmenasegun costa dela declaracion dedicho enjambre de Avejas y deque entrega dicho Juan basquez ocho bonças desera (cera) ylas tres quartas partes deunquartillo yotratanta cantidad A andres pita mayordomos queanssido dedichacofradia Como tanvien consta dela declaracion deantonio diassAverentregado, adicho Juan Vasquez Elproducto dela piel deUna cria deuna baca delareferida cofradia que seaviaVendido ençincorreales yleavia entregado tres rreales y medio cuyas declaraciones las rrecivieron alonso rodriguez Villares y francisco gómez Vidal notarios En Virtud de Comission de Su merced dicho provissor la qual salio del oficio de don tomas de montojo y a Uno delos dos notarios mayores deasiento dela audiencia eclesiastica dedicha çuidad demondoñedo... dichos contadores aviendovisto ymirado las quentas dela rreferida Cofradia desan roque desde dicho ano de sietecientosyuno has ta Elrreferido desiete cientos y diess yncluçive no allamos enella defeto alguno mas que tan solamente no sebico cargo ni des cargo enellas delas rreferidas.

Digo yo Josephe devillar Bezino dela Aldea de canido bestramuros destavilla quepor bestazedula deVenta Verval Vendoydoyen Venta, adomingo Dogoyo ymatheodarrigueyra Vezinos destavilla ymayordomos que han ssido dela Cofradia delglorioso San roque ynclussa en su hermita hagasaver loqueanni levendo Unabaca coloramarela dehidad de çinco Años qubesta preñada yselavendo preñada como lo besta enpreçio yquantia deocho ducados demoneda devellon, laqualdichavaca mela compraron los Sobredichos paradar satisfacion adicha cofradia deunabaca quedella hanvendido enpreçio de çinquentaydosrreales ymedio ylodemas restante adichos ocho ducados loban desatisfacer dichos domingo dogoyo y matheodarrigueyra, aquenta del alcance que bestan deviendo adicha cofradia Con que queda dicha baca para dicha cofradia...

El cura rector de la parroquia de S. Julián era entonces D. Antonio Tenreiro y Figueroa. El diez de enero de 1712 se toman las cuentas a José Núñez y a Miguel de Santiago que las dan a Domingo da Figa y a Domingo de Santo Rodal. Entre los gastos están los de las funciones a San Roque y a Santiago y pagos a la comunidad de San Francisco por actos del día del santo y de la víspera (sermón, misa y asistencia). También se paga por las misas de los sábados de todo el año, según las cons-

tuciones de la cofradía, y al gaitero que asiste a la función principal del santo y a su víspera. En la data se anota el pago de los 88 rs a mayordomos y vicarios:

*“...Mas seles Thoman endata ochenta Yocho Reales losmesmos que-
segun Constituciones desta Cofradia sedan en cada Unaño alos mayor-
domos Yvicarios queson dedicha Cofradia por razon delgasto quebacen
eldia delsanto ybisperas...”*

En ese mismo apartado conocemos que la imagen de San Roque salía procesionalmente el día del Corpus y que entonces era habitual que se pagara a los portadores de imágenes, pendones y estandartes y siguió siéndolo hasta fechas muy recientes.

*“...mas seles Pagan tres Rs los mismos Quegastaron Conlas quatro
personas Que llevaron elsanto enlaproçcion deldia decorpus...”*

El cargo son 869 rs y 3 mrs y el descargo 611 rs y 13 mrs y a ello se añade parte de la cuenta de la cera⁷.

En 1713, dan las cuentas de 1712 a Juan Suárez y a Miguel Ares y al siguiente, 1714, se les toman las del anterior que les son presentadas a los entrantes: Antonio de Santiago y Andrés da Carreira.

A lo largo de estos años vemos que los tipos de ingresos y de gastos son muy similares, al igual que lo son las costumbres que mantienen una total estabilidad en los comportamientos y creencias y continuismo en cuanto a los medios de vida de sus cofrades.

En esas cuentas aparece como siempre la fiesta de Santiago y se incluyen 8 rs de las vísperas de su fiesta. Y de nuevo se repite la forma de hacerse la convocatoria, que es comunicada por el sacerdote y que va destinada a “los mareantes”:

*“Dentro dela Ermita de San Roque extramuros delaVilla del Ferrol
a primero debenêro del año demillsetecientos y Catorze teniendo antemi
a Domingo dapipa, Antonio galego Joseph nuñes= Joseph Prieto=
Domingo de Santiago Alberto lopes Andres Pita= Juan Basques= Ymat-
heo luis paraefecto detomar las quentas destacofradia a Juan Suarez y a
Miguel Ares maiordomos quean sido elaño passado desetecientos y treze
y darlas a Antonio de Santiago y a Andres da carreira maiordomos*

7 Ut supra

*Actuales Para cuio efecto aier treinta Yuno de Diziembre hize saber alo-
fertorio dela misa parroquial atodos losmareantes con curriesen atomar
dichas quantas ...”*

Se habla de 167 rs que importaron 33 congrieros a 5 rs y quartillo, 48 rs de 24 congrieros, 6 rs de la rapeta de verano, 7 rs de la rapeta de bogas de un mareante, 15, 7 y 2 ? rs de otros tres mareantes, 15 rs de otra rapeta, 6 de otro y ochenta rs que se debieron percibir de la *traña*.

En el descargo o data están 108 rs de las misas de los viernes, 44 rs y 14 mrs que se pagan al convento por el acompañamiento y sermón de la función principal, 22 rs del gaitero, 16 rs de dos misas cantadas que se dice que en cada año tiene la cofradía, cuya motivación o devoción no se detalla pero que se entiende que son las habituales de San Roque y Santiago.

Se pagan 16 rs a cuatro sacerdotes, y 46 rs por los frontales de madera de los colaterales de esta capilla además de otros gastos como la piel de un “becerro”.

Los mayordomos de 1715 fueron Antonio Cabeza y Antonio da Carreira y en 1716 Andres Pita y Julián Vazquez.

En algunas convocatorias se nota la presencia e importancia de la casa de los Lemos a través de un enviado del alcalde de Puentedeume que aparece quizá forzado a intervenir por causa de una situación de retraso en la presentación de cuentas. No interviene como parte de la cofradía sino para arreglo de un conflicto dentro de su demarcación jurisdiccional:

*“Dentro dela hermita del glorioso San Roque adiez y siete dias del-
mes deotubre demill sietecientos y diez y seis alos Sm mercedes D Juan
Antonio Tenreiro yfiguroa Cura y Rector propio destavilla de ferrol Con
asistencia deJuan francisco Suarez Ministro desumerced el Alcalde
maior delavilla depuentes de heume quecon despacho suyo esta compe-
liendo a Antonio Caveza y aAntonio daCarreira mayordomos quean-
sido dela cofradia dedicho glorioso Santo elaño pasado de mill sietecien-
tos y quinze para que den las quantas del año desu mayordomia
aAndres Pita y aJulian Vasquez mayordomos que des pidieron por
agosto deste año y aviendose hecho dilixencia condicho Antonio da
Carreira y Antonio Caveza, respondieron quepara aber detomar dichas
quantas nombraban por sus contadores a don Juan Baptista Volano,
yecho lamesma con dichos Andres Pita y referido Julian Vazquez secon-
formaron elque tan Vien porellos fuese el mesmo elqual Junto con su*

merced el dicho ssr Cura...se les han tomado dichas quantas enla forma y manera siguientes...”

Los mayordomos salientes eligen contadores y los entrantes los aceptan. Entre otras cosas se alude a 30 *congrieiros* 150 rrs y 7 mrs, pero hay que entregar más porque realmente eran 37 los congrieros. Se les hace rebaja pero aun así han de entregar otros 21 rs; así mismo ingresan 48 rs de 24 *pulpeiros*.

Los años siguientes son similares aunque aparecen también algunos detalles aparentemente diferentes, que bien podrían no serlo, porque en unas ocasiones las partidas se detallan y en otras se redactan de un modo global. Por el momento sigue sin detectarse ningún cambio en la vida y continúan costumbres muy comunes en las celebraciones de cualquier advocación en cualquier tipo de santuario como era la de las comidas, parbas o colaciones. Así lo leemos en una data de 38 rs:

”... los veinte y quatro deseis señores sacerdotes dela funcion principal, y los ocho dela colacion dela vispera desantiago...”

En esta cuenta se anotan gastos invertidos en mantenimiento de la capilla. Se reteja total o parcialmente, se compone la campana y se habla del petitorio que anda por *la tierra* que puede ser un modo de denominar a la propia villa.

Ese mencionado Juan Bautista Bolaño que es elegido contador podría ser el Juan Volaño que aparece como alcalde de la villa de Ferrol en el año 1729 según una reclamación⁸:

“Antonio Buzeta Maestro carpintero deobra blanca vezino deesta Villa puesto alos Pies de Vs con la mayor venerazion Dize queabra Diez años concorta diferencia, que deorden y costa dela villa seestribo layglesia Parrochial deella a cuya sazón meallava trabajando con un ofizial mio enlos Castillos de esta ria y demandato de D Juan Volaño Alcalde que enaquel tiempo hera enesta zitada villa, vine con mi ofizial atravajar ala referida Yglesia... igualmente hê travajado enlamisma yglesia abra dos años tres dias en unos cajones...”

8 AMF C 379 Ayuntamiento. Autos de 1708... 1749. 4º.

Dicha reclamación hace referencia a un auto del año 1720 en el que se dice que la iglesia parroquial se haya *“faltosa derreparos, y que por junto a los arcos de ella llueve raudales...”*. Se toma la decisión de arreglarlos y lo firma Juan Bautista Volaño y Andrade.

En las cuentas de la cofradía de 1718 se cuentan 42 congrieros cada uno de los cuales hace una aportación de seis libras. En el descargo se gastan, entre otras muchas partidas, 24 rs de las dos misas cantadas de la cofradía y de la víspera de Santiago.

Esas cuentas de 5 de mayo de 1719 son cargo 256 rs y 14 mrs mientras que la data asciende a 251 rs. es decir que queda un remanente de superávit.

En 1720 hay otro retejo y varias obras como el cambio de la puerta principal por lo que sabemos que había al menos dos puertas. También se hacen obras en la fuente de la capilla: se limpia, se compone el caño y se reteja, por lo que resulta que la fuente estaba cubierta con tejado. Incluso se detalla un gasto de 12 reales de componer el cai. Un cai es un lienzo de cortina de muelle. La capilla no era colindante con el muelle lo cual puede interpretarse como un tipo de obligación de participar, un acto de voluntad o bien un compromiso derivado de que se refiere al muelle por ser la cofradía de los mareantes.

Entre los ingresos se ha visto que se paga con las rapetas de bogas de los pescadores, matizando en algunas ocasiones si son de verano o de invierno, y con quiñones en las traínas, es decir, una parte del producto. Se paga con partes de pesca de congrios y pulpo fundamentalmente.

Con el objeto de tener una referencia de cómo y cuales son realmente las cuentas de cada año conviene reproducir una ya que en general son muy representativas. En el año 1733 las cuentas están de la siguiente manera⁹:

“Cargo de dinero

Primeramente seles Cargan aestos Mayordomos quatro cientos y bonze rrs y media, quea aVido dealcanze en las Ultimas y quantas

Mas seles cargan diez y seis reales que devieron percivir del Cura deesta Villa según Consta dela Visita antezedente.....16

Mas seles cargan Cinquenta yocho rrs deveinte ynuebe pulperos58

| | |
|--|--------------|
| <i>Mas sele cargan Ciento y sesenta y siete rrs veveinte y cinco Congrieros.....</i> | <i>167</i> |
| <i>Mas sels cargan delas rapetas deBerano yynbierno enlamanera siguiente dela rapeta deAntonio Bruñel deberano y dela ymbierno quarenta ytres rrs.....</i> | <i>43</i> |
| <i>Dela rapeta deDomingo Santiago yThome Gonzalez Veinte y cinco rrs.....</i> | <i>25</i> |
| <i>Dela rapeta de Pedro Lopez de Berano y ynbierno sesenta rrs.....</i> | <i>60</i> |
| <i>Dela deVisente dajiga del Berano Vein te rrs.....</i> | <i>0</i> |
| <i>Dela defrancisco Lopez del Ymbierno veinte Ydos rrs.....</i> | <i>22</i> |
| <i>dela de Pedro fernandes dozerrs.....</i> | <i>12</i> |
| <i>del Petitorio delaCapilla seis Reales.....</i> | <i>6</i> |
| <i>Dela rapeta deAntonio Vayolo quarenta reales.....</i> | <i>40</i> |
| <i>Dela deJuan caveza Veinte y quatro reales.....</i> | <i>24</i> |
| <i>mas quarenta y quatro rrs del Petitorio.....</i> | <i>44</i> |
| <i>Descargo dedinero</i> | |
| <i>Danendata ciento yquatorrrs Los mesmos quepagan al capellan por Una misa semanaria quedice endicha Capilla.....</i> | <i>104</i> |
| <i>Mas dan endata diez yseisrrs dela misa Cantada y visperas de Santiago.....</i> | <i>16</i> |
| <i>Mas treinta ydosrrs delamisa Cantada y deseis Sazerdotes que asistieron alafunçion prinçipal el dia del santo.....</i> | <i>32</i> |
| <i>Mas quarenta y quatro rrs y Catorze mrs queSean Pagado al Combeno deSanfrancisco delsermon ysalida deComunidad eldia Delsanto.....</i> | <i>4. 14</i> |
| <i>Mas dan endata treinta yun rrs dela Novena quesea hecho asan Roque.....</i> | <i>31</i> |
| <i>Mas dan en data Ciento y sesenta ydos rrs y medio Los mesmos que importaron Veinte y cinco Libras dezera blanca para dicha cofradía.....</i> | <i>162</i> |
| <i>Mas diez ysiete rrs delalabrade setentaLibras dezera mas otros dos ..</i> | <i>19</i> |
| <i>Mas danen dacta Cien reales devellon queel expresado gremio mando dar afernando garcia aquenta delo queanllebado los marineros queanydo poresta Villa al real serviçio.....</i> | <i>100</i> |
| <i>Mas sieterrrs y medio quegastaron quando llebaron el Santo a N^a S^a de la merced de Chanteiro.....</i> | <i>7?</i> |
| <i>Mas dan en data Unrreal deYnçienso delas funciones.....</i> | <i>001</i> |
| <i>Mas seles admiten ochenta rrs por razondegasto dela funcion.....</i> | <i>80</i> |
| <i>Mas veinte ydosrrs del Musico.....</i> | <i>22</i> |
| <i>Mas quatro rrs delas dos Vesitas destelibro.....</i> | <i>004</i> |
| <i>Mas dan en dacta Veinte y çinco rrs quecosto Una bara de Damasco Para componer el pendon.....</i> | <i>25</i> |
| <i>Mas quatro rrs que se anLibrado al contador por tomar estas quantas..</i> | <i>4”</i> |

Y se añaden los gastos de cera.

La misa de Santiago muestra la fuerte relación entre ambos santos. San Roque y a Santiago que se mantiene a lo largo de los años se origina como consecuencia de la mencionada tradición que lo convierte en peregrino a Santiago cuando en principio se había considerado peregrino a Roma. Esa leyenda tiene su base en que la ciudad de Montpellier era un importante centro jacobeo y su culto se extiende por el Camino de Santiago y de ahí viene su representación como peregrino y su difusión hasta el punto de convertirse en un santo popular.

En pleno auge de las peregrinaciones, antes de la reforma protestante, ya tuvo éxito esa percepción y como consecuencia de ella, la representación iconográfica de San Roque incorporó unos símbolos que en unas ocasiones son las llaves del Papa de Roma en su sombrero, mientras que en otras es una o más vieiras y otros atributos más o menos completos de peregrino y más concretamente de peregrino a Compostela¹⁰.

Se comprueba en repetidas ocasiones la procesión de San Roque hasta la capilla de la Merced de Chanteiro. Al santo se le lleva en galeón para conseguir alivio de la peste que aquel año de 1733-1734 apareció en esta provincia y que se recoge con preocupación en diferentes instancias¹¹.

Desde el comienzo de aquella década había una importante actividad en las aguas de la ría de Ferrol en la que las lanchas desplazaban personas y materiales diversos hacia ambos lados N. y S. de la ría donde se estaban remodelando los castillos y ejecutando un plan de defensa con la construcción de muchas baterías en su costa.

En auto de Ayuntamiento de 30 de septiembre de 1735 leemos una de las informaciones que relacionan los tiempos de peste con San Roque y sus vínculos con el convento de San Francisco a cuya iglesia conducían procesionalmente la imagen del santo en momentos difíciles, del mismo

10 Así aparece en la nave lateral izquierda de Sta. María de Pontevedra donde se le ve en todo como peregrino, (con calabaza y vieiras) salvo en el vestido y lo mismo ocurre con el San Roque de las MM Clarisas de Monforte de Lemos. En Ferrol esta representación aparece aún más unificada con Santiago en una imagen muy posterior que está en la cofradía de la Virgen de las Angustias. Responde a otro modelo que representa a San Roque como el peregrino que enseña la herida, tiene a su lado al perro, lleva bastón y calabaza y va vestido además con su hábito y tocado de peregrino de Santiago y con las consabidas vieiras.

11 APSJ San Roque Libro 2º

12 AMF Libro 379 Libro de Ayuntamiento. Autos 1708...1749. Libro 4º

modo que se hacía con la iglesia parroquial a la cual también era conducida la imagen en procesión¹²:

“...Atendiendo ala epidemia quepadezen los vezinos de esta Villa ocasionandose continuadas yfrecuentes muertes desus vezinos Yconsiderando que elmedio masoportuno para inclinar lapiedad dibina aque-suspenda porsualta misericordia este castigo; esla Yntercesion delos Santos Yruegos delas buenas criaturas Yque elprincipalabogado enestos Casos es el glorioso San Roque acordaron quelatarde deMañana Primero deotubre sesaqueenprosezion general desde su capilla laYimagen dedicho glorioso santo yseco loque Porel tiempo deNuebedias enlaYglesia deNuestro Padre san francisco Yconbento de estaVilla aziendosedicha procesion derogatiba conlamayor decenzia Ycantandoseporla Comunidad Ypara este efecto seden por elseñor Alcalde mayor las probidenzias Conbenientes aque tenga efecto tan santo fin, a cuyas probidenzias con dicho señor concurren los Señores ...”

En este texto se evidencia la implicación del Ayuntamiento y su presencia y protagonismo ya que se pide que concurren los señores que lo componen.

En las cuentas que se dan en 1736 se habla de la composición del arco y cuerpo de la iglesia, en lo que se gastan 229 rrs pero no es fácil determinar si se refieren a su capilla o a la parroquial porque puede referirse a San Julián y que estuviesen obligados a tomar parte en el gasto por estar incluida la capilla en ella. Otra obra es en 1736. En esta ocasión se alude al arreglo del atrio y del cuerpo de la iglesia. Esta palabra, en lugar de “capilla” de nuevo plantea dudas en cuanto a que pudiera referirse a un gasto efectuado no en la capilla sino en la parroquial de la que dependía.

A lo largo de los datos de todos estos años se sigue observando la continuidad de costumbres en las celebraciones. Todos los años se paga al músico que tocó en la fiesta del santo. Por el momento las palabras empleadas son gaitero o músico y suponemos que se emplea esta palabra refiriéndose al gaitero. Sin embargo años más tarde se habla de gaitero, músico y fagot por lo que no queda claro el momento en el que comienza a incluirse el fagot, aunque suponemos que es en fechas próximas a mediados de aquel siglo.

En el año 1737 se mencionan veintiseis congrieros y veinticinco pulperos y otras rapetas y quiñones de trañas y al año siguiente hay treinta y tres pulperos lo cual indica que aún hay una importante actividad pesquera en la hasta entonces pequeña villa de Ferrol¹³.

Ese año aparece Juan Volaño como regidor más antiguo de la villa. En la toma de cuentas del Ayuntamiento se comprueba que éste se sigue haciendo cargo del gasto de la cera que se llevó a Chanteiro, lo cual sigue estando en relación con el hecho de que la autoridad del Ayuntamiento en asuntos de ceremonias religiosas derivaba de la autoridad de señorío espiritual y jurisdiccional de los Lemos.

En 1740 en una cuenta aparece el siguiente descargo¹⁴:

“...seles hazen buenos dies y seis Rs y medio quese libraron alos danzadores del día del Corpus”

Concepto que sigue en años sucesivos. En el cargo aparece un número muy crecido de pulperos:

“...se les cargan de setenta pulpeiros a razon dedos rrs cada Uno, ymporta ciento y quarenta rs...”

En las cuentas que se toman del año 1741 se insiste en la actuación de los danzadores del día del corpus. En ese año en el cargo aparece¹⁵:

“Mas sele cargan quarenta Rs enque anda arrendado el Petitorio...”

El arrendamiento del petitorio podía compensar a la persona que lo tomaba del tiempo y el esfuerzo de recorrer las aldeas del entorno pidiendo limosna para el santo.

El año 1741- 1742 es fundamental para el estudio de la Semana Santa de Ferrol, porque se entregan los Pasos a las cofradías a las que han correspondido. Este hecho pudo agradar mucho en unos casos y poco o nada en otros, pero de cualquier manera supuso un gasto para cada cofradía ya que la preparación del lugar adecuado o la fabricación de piezas que necesitará su instalación, el mantenimiento y reposición de cualquier elemento, correspondía a la cofradía.

14 Ut supra

15 Ut supra

Esta entrega está contenida en un mandato del obispo.

De la lectura del texto que va a continuación referido se entiende que la decisión se tomó al menos con un año de antelación ya que en los primeros meses de 1741 el obispo notifica la adjudicación según mandato de visita que consta en el libro de fábrica y fue despachado en la feligresía de Brión. En septiembre del mismo año están terminados y se procede a su entrega al tiempo que se hace una descripción.

Para ello el cura convoca a los mayordomos de todas las cofradías y les va haciendo entrega de lo que corresponda. A Pedro López y Julio de Cernada que a la sazón eran los mayordomos de San Roque se les entrega el paso del Apostolado:

“enveinteyuno de setiembre demil setecientos yquarenta yuno yo don Matheo dela Peña y Raña ...Cura desta Real Villa del ferrol en cumplimiento delomandado por su señoría Ylustrisima el Yllmo Sr don francisco Antonio Alejandro Sarmiento desotomayor obispo yseñor de la ziuudad y obispado de mondoñedo sobre la entrega delos Pasos que se hicieron para las pro cesiones dela Semana Santa, aviendo combocado alos maiordomos delas cofradias que ay inclussas en esta parroquia, entregue a Pedro lopez ya Julio decernada mayordomos actuales dela Cofradia del Glorioso San Roque elpasso dela cena elqual consta de las doze efigies delos doze Apostoles vestidos Cada Uno de olandilla morada, ypintados del color conveniente y juntaron la efigie de N^o Salvador Se sujeto consu vestido de tafetan morado echos ahora de nuevo, los que dichos maiordomos se dieron por entregados dedicho Passo por ser el que les toco conforme Consta del mandato de Vissita que aecho su señoría Ylustrisima enel libro dela fabrica destayglesia andando envisita general Yorden de su obispo ydespachado enlafeligresia de Brion este presente Año, alos quales les adverti los pusiesen en custodia demanera que nose ajasen por su negligenzia, si Alo adelante dicho Passo Necesitare de Algun reparo lo biciessen acosta dela cofradia, ellos olos Mayordomos que les Subcedierren quienes sedieron por enterados de ellos...”

Desde este momento aparecen diferentes datos referidos al mantenimiento de las imágenes del Apostolado, a sus vestidos, al lugar donde permanecen guardados, a la necesidad y ejecución de sus andas, su salida procesional el día de Jueves Santo y al pago de los porteadores.

La devoción por San Roque no disminuyó entre sus cofrades y se mantuvieron los actos habituales. Entre las notas de interés destaca en la data de las cuentas de 1741 una cita alusiva a una procesión del santo en

rogativa que se ha hecho a Chanteiro al tiempo que se vuelve a mencionar los danzadores del Corpus:

“mas se les tome en data diez y seis Rs dela Rogativa del Santo que se hizo a N^a Sra dela merced mas seles admite quinze Rs delos danzadores del Corpus...”

Lo cual en una villa pequeña difícilmente podría referirse a los gigantes y cabezudos sino más bien a unos danzadores con no se sabe que aspecto y atuendo, que debían bailar de acuerdo con la costumbre con ocasión de una o más determinadas conmemoraciones religiosas y desde luego, con la del Corpus. Cabe la posibilidad de que esa costumbre haya nacido o se haya renovado en la cofradía en los años cuarenta de aquel siglo, en los que la villa de Ferrol ya se estaba transformando. Los cambios ahora son importantes y abarcan todos los aspectos, tanto demográficos como económicos, sociales y –ya se ha visto con la adjudicación de pasos– también en lo relativo a actos externos de ritos o festividades religiosas.

Como ese año se hacen arreglos en la capilla y se le da cal, es posible que durante las obras la imagen fuese trasladada a la iglesia de San Julián, aunque también puede guardar relación con la mencionada rogativa porque leemos de su regreso desde la iglesia:

“Asimesmo ocho rs del otro dia de San Estevan quellevaron el santo a dicha capilla desde laYglesia...ocho rrs que dieron al Maestro por la composicion del paso delos apostoles enquese incluye el trabajo delos Carreteros de cal Yarena que hafaltado para dicha Capilla..”

Este texto contradice lo afirmado en la entrega del paso y da a entender que fue una “entrega nominal” a la que finalmente hizo frente la cofradía.

Ese año se cargan 5 libras de cera para el paso del Apostolado, pero se descargan en la misma cuenta.

También aparece mencionado que se hacen petitorios en las aldeas del alrededor. En 1742 se reteja y arregla la ermita, se calea y se hace un bufete y un banco. A continuación se anota que se compran dos candeleros y un atril.

El 13 de diciembre de 1742

“Primeramente seles admite endata adichos Mayordomos duzientos rrs queles tuvo decoste el quarto o quarso para elpaso delos Apostoles...”

Se habla todavía de veintiocho congrieros que paulatinamente van a ir disminuyendo.

En 1743 en el descargo de dinero aparece:

“...Mas dos rr de la conpura (compra) de un brazo de un Apostol...”

Y en el cargo de la cera aparecen 5 libras de cera de los apóstoles que se repiten en el descargo. Se anotan catorce reales de las capas (*capillos*) de los apóstoles. Acuerdan en junta en esa ocasión que se componga la tarima del altar mayor y que se reteje otra vez. Para ello en el acta de 1744 se recoge la compra de seiscientas tejas, y de un cajón para los ornatos y se arregla la tarima.

En la data aparece el cargo de cuatro rs por limpiar las imágenes de los apóstoles. Como las cuentas se entregan una vez que se ha rematado el ejercicio anual, lo que parece entenderse es que el paso se ha entregado sin nada, ni siquiera el vestuario, o muy escaso o se ha tenido que hacer uno nuevo. En esta cuenta se recoge la confección del vestuario y en cuentas posteriores aparecerán otros elementos importantes o enriquecedores del dicho paso:

“Yttem seles admiten quinientos diez yocho rrs y medio Cuya Cantidad pagaron a D Bartolomé Pillado y francisco Gonzalez por el vestuariodel aPostolado consta derecivo y Minuta ...”

En las cuentas de 1743 -para las que se reúnen en 1744- leemos:

“Quantas que setoman a francisco y Antonio Pita Mayordomos queestepresente año fueron dela cofradia desan Roque Ylas dan a Bernardo Caveza y Jacobo desantiago queles subcedio enel empleo...”

Se gastan 4 reales en la limpieza de las imágenes de los apóstoles, se siguen conmemorando las fiestas de San Roque y Santiago además de que se nombra a Santa Ana y se menciona la asistencia de los franciscanos:

“...Yasimesmo seles admiten diez yseis Rs que pago delas visperas del santo Ymisa de santa ana y Santiago segun costumbre...”

Ytem veintte ynueve rrs Ycatorçe mrs quepagaron a la comunidad por la asistencia que hiço alas visperas Ydia del santo...

Ytem seles admiten quinientos diez yocho rrs u medio Cuya Cantidad pagaron a Don Bartolome Pillado y francisco Gonzales por el vestuario del Apostolado”.

En la data de la cera de ese año:

“...Conmas seles da decon sumo por discurso del año por la luz del apostolado, dia de la funcion delsanto con sus visperas Ylas misas del año quesedizen ...”

En 1745¹⁶ los mayordomos salientes le dan cuentas al sustituto de don José Jacinto Quindós, marqués de San Saturnino y de su hijo don José que son los mayordomos entrantes, lo cual nos ratifica el hecho de que, aunque sea nominalmente, ningún cofrade estaba exento del nombramiento.

No está claro si este nombramiento de mayordomos viene por el concepto de vecinos del barrio de pescadores ya que no es una razón contemplada en las constituciones de la cofradía. Dado que es claro que no eran pescadores parece muy probable que pudieran ser dueños de alguna embarcación de pesca y por lo tanto patronos de mareantes. Esto parece ser la explicación lógica toda vez que, hasta este momento, en la cofradía de San Roque solamente había gentes del mar, aunque pronto se iba a ampliar la posibilidad de ingresar en la hermandad desde otras actividades laborales.

Continuaba la costumbre de que el cura párroco de la iglesia anunciaba en el ofertorio de la misa parroquial que se iban a tomar las cuentas de la capilla y a tal efecto se reunían en ella o en la parroquia, según se indica en alguna ocasión. En esa data aparece: cinco libras de los Apóstoles en referencia a la cera que se gastó.

16 Ut supra

En ese año también se arregla el tejado y se dice que la teja se carreta desde la ribera, por lo tanto sabemos que los materiales vienen por mar.

Es sorprendente la necesidad de hacer continuas reparaciones en la cubierta. También era necesario recomponer una y otra vez la caja del petitorio y de su santo, (por ejemplo que se pinta) y sigue habiendo la posibilidad de que fuese santo y caja de madera o que se refiera a una pequeña vitrina con puertas como aquellas que hasta fechas muy recientes pasaban un día en cada casa.

Entre dos datos de ese año se recogen 32 rs en el petitorio *histiation*. Se arregla el tejado, se colocan seiscientas tejas y se gastan:

“...Mas trece rrs que les tuvo de coste los bitrios dela finistra que da luz al altar de la hermita Marco para ella, clavos y trabajo...”

Se explica que había procesión de la víspera de San Roque, lo cual deja abierta la posibilidad de que el ritual completo consistiera en que la víspera se hiciese procesión desde la parroquia hasta la capilla para recoger la imagen del santo y que ésta fuese trasladada a la parroquial hasta el día siguiente, día del patrón, en que la imagen regresaba procesionalmente a su sede:

“...dela asistencia del Cura enlas Procesiones de la vispera del Glorioso Santo de sudia que se hacen desde la Parroquia de esta Villa a dicha Capilla, Y de ella ala Parroquia en que Va ynchuydo la Misa cantada que diçe dicho dia enla expresada capilla...”

Las cuentas de 1746 se toman a un maestro de traña de la cofradía de San Roque que actuó en substitución de los mayordomos D. José Jacinto Quindós marqués de San Saturnino y de su hijo D. Jacinto Quindós que posiblemente fuesen dueños de la mencionada embarcación:

“...que fueron por su devocion este año demil sitte cienttos iquarenta y seis...”

Se pagan 86 rs por un dosel para la efigie del Salvador y 5 rs para dos jarras para la mesa de los apóstoles. De manera que parece que en la mesa de la Santa Cena destacaría, bajo un dosel, la figura de Cristo y que la mesa, hasta entonces poco o nada guarnecida, iba enriqueciendo su vajilla.

Los mayordomos sucesores para 1747 son José Suárez y Thomé González.

Sigue constando en esta ocasión, al igual que en las anteriores, la misa de todos los viernes, el gaitero que toca la víspera y el día de San Roque y que la comunidad de San Francisco participa con su asistencia además de que uno de sus frailes es el que hace el sermón el día del santo. Se pinta el santo del petitorio y y se compone la caja.

En algunos de estos años se hicieron rogativas desde San Roque a la Merced de Chanteiro en galeón.

En 1748 se pinta el altar y se le añade madera alrededor. Es más relevante la información que suministran las cuentas del año siguiente ya que en ellas aparecen los gastos habidos para hacer un nuevo frontal del altar. Para ello se toma como modelo el del Santo Cristo de los Navegantes, lo que da ocasión de enumerar los materiales necesarios: damasco, seda, galón, cantoneras, estopa para forro del frontal, marco de madera y aceite de bruñir para el marco.

En 1749 los mayordomos salientes Francisco de Mourente y Simón da Bastida las dan a los entrantes Pascual Pita y Francisco de San Mateo. Se recuerda que se había decidido anteriormente comprar tela de damasco. Es una compra que nos da pistas sobre como estaba el altar del Cristo de los Navegantes en su oratorio al pie de la iglesia antigua porque se trata de confeccionar el mencionado frontal para el altar de San Roque parecido al del Santo Cristo y eso quiere decir que se le consideraba de buena presencia y digno de ser copiado:

“blanco yencarnado para hacer un frontal para el Altar mayor del Santo roque acosta del Alcanze, Yque fuese aimitacion de uno que tiene el Santisimo Christo delos Navegantes dela Parroquial consus flecos y cenefas; mandan que los Mayordomos auctuales, lo agan...”

En los ingresos aparece lo que se ingresa de tres petitorios: del de la capilla, del de la aldea y del de la tierra. Este último podría referirse al entorno más próximo dentro de la villa mientras que el petitorio de aldea debía abarcar Recimil, Canido, Esteiro y lugares más alejados como Sta Marina del Villar, Caranza y San Juan de Filgueira.

En consecuencia de lo dicho se recoge en los gastos la compra de las mencionadas cinco varas de Damasco blanco y encarnado, cuatro varas y media de galón dorado, dos reales de seda y siete reales de la madera del marco para realizar el frontal y de seis varas de estopa para

ferrarlo. Parece que encima se cubriría con la tela exterior a modo de tapicería.

También se anotan los 88 rs que se dan a los mayordomos en concepto de sus gastos.

En 1750 son mayordomos Domingo de Santiago y Bernardo da Pena. Se produjo entonces otro cambio sin que se sepa la causa; se sigue anunciando a los mayordomos en el ofertorio, pero en 1751 el párroco don Mauro Valladares al ofertorio de la *misa conventual* nombra a algunos cofrades y a los demás que quisiesen asistir a la toma de cuentas. No se sabe si pudo ser así algún otro año anterior porque en muchas ocasiones se la califica de popular sin hacer referencia al templo donde se celebra. Tampoco se sabe el motivo de que sea en una misa conventual porque en esos años aún no estaba la iglesia parroquial en peligro por la construcción del foso, cosa que no ocurrirá hasta 1757 año en el que se traslada el Santísimo del altar mayor de la iglesia de San Julián a la capilla del Rosario, en el lado norte dentro de la misma iglesia. Parece que esto no afecta a San Roque pero si le afecta porque unos años después ninguna capilla o altar dentro de la parroquial será segura y la parroquia será precisamente San Roque.

Puede plantearse la lejana posibilidad de que se pretendiese así dar algo de ayuda a la comunidad franciscana para su nueva iglesia al beneficiarse de las limosnas ya que ese sería su modo de financiación de las obras y, por lo mismo, el motivo de su retraso.

El año 1752 se arregla la mesa del Apostolado, así aparece recogido en la toma de cuentas, en la Data:

"Primeramente dieron y se les admiten en data veinte y quatro rs que tubo de coste el componer la mesa del Apostolado..."

Y en la data de 1753 se ratifica el hecho de que se está celebrando la procesión de Jueves Santo y con gran relevancia con los pasos que se han adjudicado a las cofradías. El paso del Apostolado escenificaba lo fundamental de la Sta Cena: la institución de la Eucaristía con la bendición del pan y el vino, pero sin olvidar otros alimentos ya que el pan y el vino no constituyen una cena, de modo que se completaba con productos asequibles y de la tierra:

17 Esta denominación podría interpretarse como si se utilizase como peto una caja para guardar hostias

"Primeramente dieron y se les admiten en Data diez y ocho rrs los mismos que gastaron de vino en la salida del Apostolado el Juebes santo...Lo mismo tres rrs y seis mrs dePan en dicho dia y para el mismo efecto

Yt Dos reales y quatro mrs que le tubieron de coste nueces Abellanas y Ensalada"

Sigue asistiendo la comunidad de franciscanos al día del santo y se paga al músico por tocar la víspera y también se paga por visperas y día de Santiago con Misa cantada y por las misas de los viernes. En la boeta se recogen 100 rs de limosna además de los 130 en que se halla arrendado el petitorio *hostiacin*¹⁷.

Las constituciones de la cofradía no permitían que entrasen a ser miembros de ella los que no fuesen mareantes e incluso descendientes de los principales fundadores de la vecindad y entregando un quiñón a la cofradía.

Pero la realidad acaba imponiéndose. En 1753 Ferrol había cambiado por causa de las Reales Obras por lo cual cada vez había menos pescadores hasta el extremo de que la hermandad se ve en el caso de tomar medidas para mantener la cofradía y hacerlo con arreglo a las constituciones de su fundación. El caso no dejaba demasiado tiempo de dilación porque algunos cofrades de repente se veían sin derecho a continuar como tales al abandonar la pesca. De hecho se afirma que los pescadores son "estrechados" a ir a trabajar a las obras del rey.

Desde finales del S. XVI en algunas cofradías la entrada se flexibilizó a otras personas de diferente oficio. En el caso que nos ocupa la solución es que se abra a todo el que sea matriculado de Marina y que los matriculados puedan entrar de cofrades. Así se aprueba por la hermandad y se solicita del señor obispo, con el consentimiento del cura don Mauro Valladares o de su vicecura, que dé consentimiento a esta propuesta porque es para la "manutención" de la cofradía en sentido de mantenimiento o supervivencia. El texto ilustra sobre las constituciones:

"...quese hallan enel Libro Antigo entreellas ay una deque ninguna persona fuese Admitida âentrar por cofrade nillevar dicha Cofradia amenos deque fuese mareante dezendientte delos Principales fundadores dela vecindad de esta villa y usase eloficio detalmareante y que de eltal ôficio el ysu compañia habian debacer un quiñon fuese detrainã Rapetais Congreo ôpulpo, aesta Santa Cofradia como con efecto seob-servo asta ahora deproximo que enfuerza delas Reales Obras dẽ SM

que Dios Guarde las que á algunos sepractican enesta Ria delferrol yaora con particularidad queestrechan adichos mareantes ala asistencia deellas con sus personas ymbarcaciones con tal continua que no pueden exerzer niusar de los oficios referidos paraconcurrir con el quiñon que devian paraesta santa Cofradia tbener el aumento Ymanutencion desus Constituciones y paraque lastenga Determinan los referidos elque Qualquiera que sea matriculado porla Marina deque se pueda asentar por tal cofrade de esta santacofradia yGozarlas mismas pre eminencias eyndul(u)gencias que Gozan y deven Gozar los Cofrades antiguos pagando deentradalo Correspondiente ysegun otros Pagaron antes deaora quenoeran dezendientes detales mareantes y para que baya esta providencia con mas seguridad para su observancia Deconsentimiento de Don Mauro Valladares cura Retor propio desta Villa osu Vicura Don Ciprian de Aneiros Forman este Arbitrio por el que

Suplican Asu señoría Ylustrisima el Ylustre señor obispo deste obispado deMondoñedo afin deque sesirva Mandar Y Proveer demas bien ymformado tenga observancia lo quelleban estos Cofrades Referidoparala Manutencion de Esta santa Cofradia que Esperan Recibir merced del Justificado zelo y proceder de V Ylustrisima.

Tambien los rreferidos Cofrades porsí y los mas que lo son de esta santa Cofradia para su Buen Gobierno detbomar las quantas sentar los Cofrades entrantes y zelar los aumentos sin Ynteres alguno desde Luego Quieren yes sudeterminada voluntad deque enla citada Cofradia aiga Cofrade que lo aga porellos porlo poderlo hazerlo por sí a Causa de Sus Lexitimas ocupaciones yatendiendo aque Gregorio Arriola y Guarnica Notario... Vezino de esta Villa en el Concurren las Circunstancias Nezesarias para lo rreferido Desde Luego le crian Nombran yelijen por secretario de ladicha Cofradia para que Cumplan Como tal con lo arriva expresado Conla expresa Condicion de queha de Gozar las mismas preeminencias que qualquiera dedichos Cofrades tiene y Goza sinque por dicha Razon aya de pagar Cosa alguna y presente elsobredicho Dixo azeptava Lorreferido y Estimava dicha eleccion..."

Como el trabajo de las Reales obras obliga a asistir, y aunque aunque hasta entonces era misión de los cofrades tomar las cuentas, sentar las entradas de nuevos hermanos y demás actividades, ahora solicitan se les conceda que haya un cofrade que lo haga y proponen al notario Gregorio Arriola para lo cual lo hacen cofrade con todos los derechos pero sin pagar nada a la cofradía.

Se siguen nombrando mayordomos y el cura Mauro Valladares continúa haciendo la convocatoria en el ofertorio de la misa conventual¹⁸.

En 1754 los mayordomos fueron Diego de Rois y Silvestre Gómez y presentan las cuentas en 1755 a Mathías Caveza y a Roque Sequeiro. En el cargo, entre otros ingresos, hay 939 rs y medio que se juntan en las boetas del santo, más 150 rs en que está arrendado cada año el petitorio de fuera de la villa. En la Data aparece admitida la cantidad de 23 rs por el gasto del día de Jueves Santo en “*componer y prevenir la mesa del Apostolado*” En los gastos habituales el gasto del músico corresponde al día de la función.

Se da siempre la oportuna razón del gasto de cera, misas de los viernes, curas el día del santo, obras y demás gastos habituales y ordinarios y de los ingresos como la urna de petitorio del santo, las rapetas y quiñones. En 1756 esos mayordomos presentan las cuentas a los nuevos que son José Ramón de Lamas y Pascual Vázquez. En el petitorio de la villa y en la iglesia se recogen 432 rs y en el petitorio de la aldea 150 rs. Es importante el ingreso de 108 rs que son dos de cada cofrade como limosna obligatoria anual, es decir 54 cofrades en 1756.

El cargo y data son similares a otros años salvo en detalles como que se hacen unas andas nuevas al santo y se pintan. Eso cuesta 560 rs. Los mayordomos al finalizar su periodo anual dan las cuentas a sus sucesores, que son Pedro Fernandez y Antonio de la Iglesia¹⁹:

“...Don Mauro valladares Cura propio de esta dicha Villa para efecto de tomar las quentas dela cofradia del Glorioso San Roque mando asu thenente Cura don Ciprian deAneiros hiciese notorio aloferitorio dela misa conbentual como eldia de oy se abian dethomar a Joseph ramon de lamas y a Pascoal Vazquez...”

Por el medio de los escritos aparecen palabras gallegas como amarela, bermello, badalo etc.

En el 1757 ellos dan las cuentas a los mayordomos entrantes que son Francisco de Santiago y Bartolomé Chanteiro y en 1758 el anuncio es en el ofertorio de la misa “popular” sin decir si es parroquial o conventual:

“En la real Villa del ferrol a Diez Ynuebe dias del mes de octubre demil setecientos cincuenta yocho su merced don Mauro Valladares

19 Ut supra

Cura propio desta Villa para efecto de tomar las quentas...ydarlas a Roque farias y Antonio Lopez Mayordomos autuales dispuso que don Ziprian Antonio de Aneiros bize Cura quien al ofertorio dela misa popular que oy dijo propusiera dichas quentas ynombrase por contadores...”

En octubre de ese año 1758 se recoge la obra del dosel del Apostolado y hacer una mano a una imagen, clavos y jornales del escultor son 30 reales.

Los siguientes mayordomos son Cristóbal Bayolo y José Pérez.

En la data de la cera del año 1759 se anota gasto de la cera de la procesión de la Semana Santa y del Corpus y lo mismo en el año sesenta en el que se realizan varias obras en la capilla. Se dice concretamente retejar, arreglar, calrear e incluso retirar tierra en el exterior de la capilla.

En el año sesenta son nombrados los contadores en el ofertorio de la misa conventual que se dijo al pueblo para que los mayordomos salientes las rindan a los entrantes, que eran Pedro y Pascual de Sequeiro. En el cargo aparecen los ingresos del petitorio de la Villa 109 rs y en el de aldea 99. En la data se continúa con los gastos derivados del arreglo del tejado - la madera y la teja 1000 rs - y se quita tierra alrededor de la capilla. Parece que todos esos años el anuncio al pueblo es en misa conventual.

En 1760 el gobierno del rey desea controlar los bienes de manos muertas. Los años del despotismo monárquico se caracterizaron por la injerencia del estado en los asuntos eclesiásticos y en ese sentido van los concordatos con la Santa Sede. Véase el contenido de una carpeta de documentos referidos a dichos bienes²⁰.

“Expediente formado en el año de 1760 por orden del Gobierno sobre la averiguacion de la adquisicion y aplicación de bienes hecho a favor de Yglesias, Monasterios, Cofradias y mas manos muertas desde 25 de Setiembre de 1737”

Comienza con un documento de 1760 aunque se explica que se mandó hacer en 1737.

Cabe investigar si en el caso de Ferrol dicha averiguación tenía como objetivo disponer de unos datos relevantes para tener en cuenta la

20 AMF C 919 a Nº 2 2.4.6. 5.

cantidad y posiblemente el valor de las tierras susceptibles de ser utilizadas para las nuevas instalaciones, pues en efecto vemos que ocurrió. Se tomaron tierras de cofradías y de instituciones pías pero también de particulares porque la superficie que se necesitaba era enorme.

En las décadas siguientes se van tasando todos los terrenos que van ocupando las calles y plazas de la Magdalena, pero algunos litigios aún estaban pendientes al finalizar aquel siglo.

Sin embargo los contenidos de estos y de otros documentos que incluso especifican los nombres de los llevadores y de los colindantes de algunas fincas, no nos permiten por sí solos conocer el estado económico de las dichas instituciones a través de estas relaciones. El nivel económico se sigue fundamentalmente por los libros de cuentas de las cofradías que son los que recogen los bienes tanto de limosnas como de censos y foros y el capital disponible para operaciones corrientes e inversiones, a la vez que permiten conocer los detalles de ingresos y gastos.

La cofradía de San Roque disponía de muy escasos bienes.

Con el título de

“Autos obrados por el corregidor de esta jurisdiccion real.

La averiguacion delas adquisiciones y aplicaciones devienes bechas a favor de Yglesias Monasterios cofradias, y mas manos muertas, que se mando hazer por edicto expedido por el E. Yntendente general interino de este Reino desde 25 de Setiembre del año proximo pasado de 1737 hasta ahora. Benavides.”

Auto

Enlavilla del ferrol a diez y seis dias delmes de septiembre ano demill sietezientos y sesenta; el Lizenciado don Francisco Fariña y figueroa Abogado dela Real audiencia de este Reino Ynterino Corregidor de ella, la dela Graña, y su Jurisdiccion priorantemiescribano dijo que en atenzion alo dispuesto por SM (que Dios Guarde) yloque sepreviene por el edicto general librado poreal señor don Ygnacio de Cadrecha Yntendente General Ynterino deste Reino enorden aque se practique dentro dequinze dias la averiguacion delas adquisiciones yaplicaciones devienes echas a favor de Yglesias, Monasterios cofradias, lugares pios y manos muertas, desde veinte y seis de septiembre al año pasado demill seteientos treinta y siete, y en lo subcesibo, afinde darle eldevido Cumplimiento manda, que el presente escribano de numero Yayuntamiento destas Reales Villas Eslo que copia de dicho edicto acontinua zion deste auto, yde echo pase afixar aquel enla parte publica acostumbrada para

quesebaga notorio, poniendo Certificaziones delrreferido Juzgado, aquienes lobaga saber y manifieste elzitado edicto y borden cadauno, desutestimonio relatibo conlaclaridad que prebiene el Capitulo segundo del citado edicto de todos los Ynstrumentos dequeubiesen dadofe pertenezientes a adquisiziones yaplicaziones de vienes ymas alahjas, Zensoes ymassefectos tocantesacofradias, Monasterios, obras pias, Capellanias, ymasmanos muertas, y Patrimonios que excedan de Cienducados yveinteycincos rrealesmas, ylo Cumplan uno yotros Con aperzivimiento derresponder alafaltade Cumplimiento dedicba Real borden ymas perjuicios yatrassos que se sigan, protestando dicho señor Correxidor efectuado esto pasarialomasque semanda desupeculiar ynspezion yaveriguazion, ypor estelomanda firmo, deque yo escribano doife Francisco farina. Antemi Joseph de Benavides.

Copia de edicto

Don Ygnacio de Cadrecha Secretario de SM Comisario ordenador delos Reales egercitos y Yntendente general Ynterino del Reino de Galicia y sus Tropas= Por quanto para la mas pronta y facil averiguacion delas adquisiciones echas por las Yglesias, Comunidades eclesiasticas y lugares pios, desde veinte y seis de Septiembre demilsetezientos treinta ysiete en conformidad del capitulo primero dela instruccion expedido sobre el articulo octavo del concordato aprobado entre nuestra corte, y la santa sede, conbiene se tomen todas las medidas correspondientes à poner en practica la Real yntencion. Por tanto ordeno y mando generalmente alos escrivanos justicias y demas comprehendidos enel estado lego de qualquier clase o condizion que sean aquienes consten formal ò extrajudicialmente dichas adquisiciones pasen a denunciarlas dentro del preciso termino de quince dias vajo las reglas prescriptas en el citado capitulo primero que aeste fin se inserta ala margen: en inteligencia que seràn comprometidos enla responsabilidad de los perjuicios que resultan del serbicio dela falta de cumplimientoo de esta disposicion, y encargo alos subdelegados de esta Yntendencia se dediquen con el mejor celo y actividad a quanto contribuia al logro de esta importancia; mandando publicar este edicto en sus respectivos departamentos para universal inteligencia: Dado en la Coruña a veinte y cinco deAgosto de mil setezientos ysesenta= don Ygnacio de Cadrecha= Por medio del Yntendente interino: don Jorge Francis Estado= Tiempo y forma en que se han dejustificar las adquisiciones de manos muertas:

numero primero. En el preciso termino de quince dias se harán las justificaciones delos vienes, que desde veinte yseis de septiembre de mil setecientos treinta ysiete han adquirido las Yglesias, comunidades eclesiasticas y lugares pios en que se comprehende tambien capellanias y veneficios. Las harán por si los Superintendentes en los Pueblos de su Residencia y por sus subdelegados en los demas que se administren; pero

en todos los encavezados las egecutaran las justicias: Tomarán para esto noticia de las adquisiciones echas por instrumento publico, por papel simple ò de palabra, de casas y de heredades de censos perpetuos irredimibles deganados de Jurisdizion detributos de enfiteusis y deotras

qualesquiera fincas y derechos. Recogerán delas adquisiciones instrumentales testimonios en relacion que expresen claramente la finca enagenada, el dia, mes, y año en que se enagenò la persona o puesto de donde saliò y la mano muerta donde entrò; y delas adquisiciones echas por papel o de palabra seavrira sumaria justificacion con las mismas expresiones. Si despues del concordato se hizo, o hiciere fundacion eclesiastica, o Pia recogeran justificacion delos vienes con que se hizo; y si con los vienes de ella permutados ò vendidos, a dquirieren otros que no excedan de su valor se justificaràn los que sean y se pondrá esta justificacion acontinuacion dela dela fundacion.

4ª Todas estas justificaciones quedaran originadas en los aiuntamientos y se enbiaràn a los superintendentes dela Provincia dos testimonios en relacion de su contenido: uno que debe archivar en la Contaduria, y otro que por el Superintendente se remitirá al consejo para ponerle en la general de valores: Y si los superintendentes no hallan notablemente defectuosos los testimonios en la respuesta queden alas Justicias, regularàn los derechos que por ellos, y por las justificaciones originales consideren prudencialmente corresponder a los escribanos, pero si hallasen que corregir lo advertiran alas Justicias; y corregido daran la regulacion delos derechos y su pago se hará como se dirà despues;

5ª Siempre que en adelante hiciesen nueva adquisicion las manos muertas se hará pronta justificacion de ella por el mismo metodo que ba prevenido apremiando a los escribanos para que den los testimonios delas adquisiciones instrumentales; Y al fin de cada año empezando por el presente se enbiaràn de todas, los dos testimonios en relacion para la contaduria dela Superintendencia y la general de valores, y el Superintendente en respuesta, regularà los derechos; Si no hubiese nueva adquisicion, remitiràn un solo testimonio de ello para la Contaduria dela Superintendencia, y ciertos simples testimonios no se regularan derechos= Es copia del edicto y capitulo que contiene para los fines que expresa remitido por el subdelegado dela ciudad de Betanzos, que original queda en mi poder para fixar en la parte y sitio publico y acostumbrado de esta villa... à veinte dias del mes de Septiembre de mil setecientos y sesenta. Este testimonio es la verdad. Joseph de Benavides. ”.

A continuacion hay una notificacion a Pedro Luis de Burgo en la que se le hace saber y notifica que manifieste este auto para que cumpla con su tenor al objeto de tener información sobre las adquisiciones de las manos muertas.

El escribano dice que se ha sacado testimonio en medio pliego de papel sello cuarto de oficio de la fijación del edicto y se manda a Betanzos. Y después explica como se han sucedido los hechos y eso nos permite saber que en ese momento el escribano de número Ledo, uno de los dos de la villa, estaba en la cárcel de Mondoñedo²¹:

“como saqué testimonio y lo remiti a Betanzos

En dicha Villa del Ferrol â los citados veinte de Septiembre de mil setezientos sesenta yo escribano pongo por diligencia y certificacion haver sacado testimonio en medio pliego de papel sello cuarto de oficio...”

Notificacion a D^a Maria Gallardete

En la villa del Ferrol â veinte y uno de septiembre de mil setezientos y sesenta yo escribano dando cumplimiento al auto antezedente pase a oficio de Francisco Antonio Ledo escribano de Número uno de la citada Villa ausente y detenido en la ciudad de Mondoñedo en el que balle â dona Maria Gallardete su muger y le bice saber y notifique dicho auto y copia de edicto puesta â su continuacion para que en su consecuencia solicite escribano que por ausencia del expresado su marido poniendole presente los Ynstrumentos de que este ha dado fee saque y de el testimonio que previene dicho edicto dentro del termino de los quinze dias que prescribe con apercibimiento de que sera responsable de los âtrasos y perjuicios que se siguieren en supersonal que enterada dixo no puede hazer dicha manifestacion de papeles ântes de ponerlo en noticia de su marido lo que practicara con la brevedad posible y executará lo que en este particular le advierta cuio intermedio solo podran ser de ocho dias mas tardar y para que conste lo pongo diligencia y certificacion. De que doi fee=...”

Otra notificación a Pedro López de Santiago en el mismo año 1760:

“En dicha villa del ferrol â los mismos veinte y uno de septiembre...yo escribano theniendo a mi presencia â Pedro Lopez de Santiago que lo ha sido de Número de esta Villa y su jurisdizion Real y de Marina en este departamento le notifique e bice saber el auto antezedente del Cavallero corregidor Ynterino de esta misma Villa y manifestè la copia

de edicto puesta a su continuacion para que en su consecuencia dentro de quinze dias saquè y entregue el testimonio que previene comprensibo desde veinteycinco de septiembre del año pasado demil setezientos treinta y siete en adelante..."

Otra a Domingo Antonio Sanchez²²

"En la aldea de Canido extramuros dela Villa del ferrol a los propios veinteyuno de Septiembre de mil setezientos sesenta yo el escrivano habiendo ballado antemi a Domingo Antonio Sanchez escrivano de SM vecino de esta citada Aldea le bice igual dilixencia y notificacion que la antezedente practicada en persona de Pero Lopez de Santiago todo ello en la del referido Sanchez que dijo estar prompto a cumplir con el the nor...ante mi Benavides..."

Y continúa con el siguiente auto del corregidor interino en el que se convoca a los mayordomos :

"Auto

En la villa del Ferrol à veinte y seis dias del mes de septiembre año demil setezientos y sesenta el señor don Francisco Fariña Figueroa Ynterino Correxidor de ella, la de la Graña y su jurisdiccion Real afin de dar cumplimiento a la orden y edicto que antecede, dijo que teniendo prevenido que el presente escrivano, y los mas del termino de dicha jurisdiccion Real den los testimonios correspondientes en el que se les prefija interrim Lo practican protesta pasâr a la averiguacion delos ganados tocantes a cofradias, obras pias, monasterios y mas manos muertas, como de cualesquiera adquisiciones devienes, unos y otros efectos que hubiesen adquirido o aplicado tanto bervalmente, quanto por instrumentos simples, y a este fin, y para la mas exacta averiguazion se comboque a los Maiordomos delas cofradias y mas personas que puedan deponer y dar razon de ello, y lo executa qualquiera ministro de esta causa. Lomando y firmo deque yo escrivano doiffee"

Importa conocer los datos sobre los bienes de que disponía la cofradía de San Roque y así aparecen en las siguientes declaraciones de dos antiguos mayordomos de la que resulta que dichos bienes consistían en cuatro vacas con sus respectivos terneros en manos de unos llevadores cuyos datos de nombre y lugar se detallan, por lo que sabemos que son dos en Canido, una en San Mateo y una en Sta Marina del Villar²³:

23 Ut supra

Declaracion de Xptoal Baiolo yaveriguacion delas disposiciones dela cofradia de San Roque de la que el fue mayordomo.

En la Villa del Ferrol a los citados veinte seis de Septiembre de mil setezientos y sesenta el propio es Lizenciado don Francisco Fariña Figueroa corregidor interino de esta dicha Villa, para mas justificacion hizo venir asu pressencia y la de mi escribano alquedijo llamarse Cristobal Bayolo, ser vecino de esta dicha villa y maiordomo que fue dela cofradia del glorioso San Roque en ella, el año proximo passado de mil setezientos cinquenta y nueve del qual thomò y recibì juramento que lo hizo en forma y como por derecho se requiere de que yo escrivano doife vajo de que prometì decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siendolo à thenor del auto antezedente dijo que para quanto asu expreso solamente save que la cofradia citada de San Roque tiene el ganado siguiente= Primeramente una baca consu ternero èste debedad de tres meses pocomas o menos en poder de Juan Rodriguez labrador y vecino del lugar de Canido= Ytem otra con su ternero igualmente, en poder de Joseph Tenreiro vecino dela feligresia de San Matheo de Trancos = Ytem otra baca consu ternero que se halla en poder de Pablo Amado asimismo labrador yvezino del lugar de Canido terminos de esta Villa; Y ultimamente en poder de Pasqual Gomez que lo es dela feligresia de Sta Marina del villar una baca con su ternera; Cuios ganados expresados llevan los quatro mencionados como de dicha cofradia por el quarto delas Crias que produzcan; sin que le conste, pueda decir, haia oido ni tenga noticia de otros vienes algunos, ni ganados que pertenezcan adicha cofradia por no tenerlos, que en otra forma era regular lo supiese èl declarante como tal maiordomo que fue endicho año proximo passado juntamente con Joseph Perez: Que es quanto save, le consta puede àsentar y la verdad, y en èlla por serla se afirmo y ratificò vajo su juramento confesso ser maior delos veinte y cinco años y lo firmò desu nombre condicho...”

Otra declaración de José Perez que también había sido mayordomo de la misma cofradía dice:

“En la villa del Ferrol à veinte y siete dias del mes de Septiembre año demil setecientos y sesenta dicho cavallero Corregidor ynterino para mas justificacion hizo venir asu presencia y la demi escribano al que dijo llamarse Joseph Perez matriculado y vecino de esta dicha villa, y maiordomo que fue dela cofradia de San Roque inclusa en la Parrochial Yglesia de San Julian unica de esta dicha villa, que aquella tiene los ganados siguientes= Primeramente en poder de Juan Rodriguez vecino del lugar de Canido Terminos de esta villa una baca y un ternero de tres meses= Ytem otra baca asimismo consu cria detres meses que se halla en poder de Joseph Tenreiro vezino dela feligresia de San

Matheo de Trasanços= Ytem Pablo Amado Labrador que lo es del referido lugar de Canido tiene otra baca de seis años con su ternero; y ultimamente, save del mismo modo que enpoder de Pasqual Gomez existe otra baca consu cria elqual es vecino dela feligresia de Sta Mariña del Villar; cuios ganados son los unicos que tiene dicha Cofradia de San Roque y llevan como de ella los quatro arriba citados al quarto delas crias que produzcan; sinque sepa, haia oido, ni tenga noticia de otros bienes y ganado que pertenezcan a dicha cofradia ni menos que esta desde veinte y cinco de Septiembre del año pasado demil setezientos treinta y siete consus productos haia adquerido mas de los ganados que llevo expresado por no tener otros vienes raices, ni efectos pues a tenerlos no podia el declarante por menos de saverlo, como tal maiordomo que fue en dicho año pasado demil setezientos cincuenta y nueve juntamente con Xripto val Bayolo deesta vecindad; que es la unica razon que puede dar en razon que puede dar en razon de lo que enuncia dicho auto y la verdad que en ella por serla se afirmo y ratifico bajo su juramento confessó ser maior de veinte y ocho años ylo firmò de sunombre...”

En el año 1761 los mayordomos entrantes son Juan Pita y José Bruñel y al año siguiente son Manuel de la Iglesia y Lorenzo da Bouza. El cambio de mayordomos se estaba realizando con retraso en cuanto a la presentación de las cuentas del año anterior ya que se venía haciendo en el mes de agosto.

Siguen produciéndose cambios o adaptaciones a la realidad y en ese año se recoge un acuerdo derivado de la precariedad de medios. Como solución se decide que el marido y la mujer pagarán cuatro reales y los solteros y viudas dos y que puedan entrar nuevos cofrades con la entrega de una libra de cera:

“Ylos dichos Contadores Mayordomos auctuales yespedientes yotros cofrades, con asistencia del Señor Cura, atendiendo a que esta Cofradia se alla Conpococaudal para suportar las misas y funciones del santo, reparos dela capilla por la falta del quiñon de rapetas, ytraynas que se hacia alsanto con que se aumentaba dicha cofradia, por haberse estiguido dichas rapetas, ytrayna, Ylos ermanos que ay seren pocos, ynopagar cada uno mas que dos reales anualmente, Acordaron que desde oy en adelante porsí ylos mas ermanos ausentes, paguen marido y muger a quatro reales, Los solteros, y viudas a dos para que dicha cofradia baya en aumento, y puedan mantener las cargas que tienen= Como tan bien, que abiendo algunos debotos que quieran asentarse por cofrades pagando una libra de cera seles admita, y que este acuerdo setenga-

por Constitucion Ynbiolable para siempre. Asilo acordaron, ydieron por fenezidas dichas quantas segunban espresadas...”

En el año 1762 son mayordomos Manuel de Santiago y Simón de la Mar. En el cargo aparece 31 rs de dos hachas que llevaron dos devotos para la procesión de Viernes Santo. Se dice que se han extinguido rapetas, quiñones y traíñas, aunque en torno a 1769 aún sigue apareciendo alguna rapeta y ese año concreto una rapeta de la misma persona en dos entradas.

Ese año la iglesia parroquial de San Julián se desmorona y se hace preciso trasladar el Santísimo a la capilla de San Roque de la que continuamente se dice que es muy pequeña pues tiene 17 varas de largo por 7 de ancho. Con tal motivo se efectuó el traslado de algunos altares, entre ellos aparece citado el de la cofradía de Ánimas cuyo traslado se menciona en el libro de las cuentas de esta cofradía²⁴:

“Ytem ciento treinta y dos reales que pagaron à Luis Josef Pereira por el trabajo dela colocacion del Altar de esta Cofradia quese removiò ala Capilla de san Roque por haverse arruinado la Parroquia en quese incluye una Cerradura con su llave para la custodia de el, madera, clavazon, jornales que enello devengaron condos canteros ydos Peones...”

Ytem Veinte y cinco Rs que pagaron alos que condugeron las Albasxas dela Yglesia arruinada ala de san Roque que hoy sirve de parroquia”

En cualquier caso es un hecho que la villa de Ferrol había dejado de ser pequeña y de pescadores, aunque es evidente que no desaparecieron todos de golpe y por ello vemos que en 1764 son mayordomos Roque Cabeza y Francisco Mourente y en el cargo de dinero aparece aún una rapeta:

“...sesenta rrs que percivieron de Joseph Manuel Suarez por el quiñon derapeta co respondiente aEsta Cofradia...”

Su mayordomía termina en agosto de 1765 y los de 1766 son Matteoda Iglesia y Francisco de Val.

²⁴ APSJ Libro de cuentas tomadas Alos mayordomos quehansido dela Cofradia delas Benditas Animas del purgatorio. Asta el año de 1820.

Por entonces la iglesia parroquial estaba cerrada al público, desde 1762 y hay un problema con los bienes muebles de ella, retablos e imágenes de los cuales el asentista de la obra, Atocha, ha tomado todos los que ha podido. Ante esa situación tiene lugar la protesta del párroco. En teoría Atocha podía disponer de todo lo que contenía la vieja iglesia pero se llega a la conclusión de que se podrán conservar imágenes que sean de especial devoción. Con motivo de esta controversia tenemos ocasión de comprobar que el asentista tomó todo el altar mayor, las imágenes de San Julián, de la Virgen del Rosario y de San Juan Bautista y nos informa de lo que no pudo encontrar y de que se salvaron la mayor parte de las imágenes aunque solamente nombra algunas como la del Santo Cristo de los Navegantes, además de otros elementos que fueron trasladados a San Roque²⁵ :

“...Consiguiente aello es cierto retirè ami casa los altares que refiere el señor Cura; Vièn que no estan enella conla indecencia que dice en que devo suponer sele engañò.

Tambien me faltta recoger las mas delas Ymagenes porno haverlas ballado, en dicha Yglesia vieja, El Santissimo Xesuchristo que llaman delos Navegantes que hizo retirar elseñor Cura acasa de Francisco Vazquez y los dos altares de las Animas y San Antonio quese llevaron ála Capilla desan Roque que actualmente hace de Parrochia, en lo qual no bay el delito que dice el Señor cura pues usè de mi haver, ydemi derecho, ni como tal es parte legitima para moverme esta ynstancia pues ni es suia la Yglesia ni los Altares, y menos según estoy informado, es este un asunto peculiar como dice el conocimiento de Jueces—de V.S. mediante las facultades que le ha concedido S.M., bajo cuiá soberania protezion corre esta enpresa.”

No se sabe si con el altar de San Antonio iba la imagen del santo porque lo cierto es que la imagen no se nombra hasta años más tarde.

Los mayordomos siguientes son José Suárez y Bernardo Cabeza, en 1767, y en el siguiente 1768 son Pascual Pitta y Francisco Mourente y el cargo y data siguen similares a los años anteriores. Y en este caso aporta un dato sobre las intenciones a que se dedicaban las misas de los viernes:

“...por las misas del Biernes deCada semana porlos Cofrades Vivos ydefuntos en el año...”

En 1769 son mayordomos Silvestre da Rigueira y Domingo de Santiago. Por entonces se sigue comprobando la disminución de las rapetas y quiñones por la progresiva desaparición de marineros-pescadores. Son las últimas. Ellos dan las cuentas a Josef Suárez y Francisco Mourente, que son mayordomos en 1770 y se pagan las funciones de San Roque y Santiago, al músico, a la comunidad de San Francisco, al que predica el sermón, las misas de los viernes etc. En 1771 son elegidos Jacobo de Santiago y Joseph Cernadas que las dan a los de 1772: Andrés Bayolo y Pedro López.

En las cuentas correspondientes al ejercicio 1771-1772 se inserta la venta de dos vacas y un ternero y dos cueros y no parece que haya más.

Presentan ellos las cuentas a Juan de Roys y a Silvestre Gomez de 1773. Siguen Matias Cabeza y Francisco Mourente que las dan a los entrantes del 1774: José Ramón de Lamas y Pascual Vázquez.

En 1775 son mayordomos Roque Farias y Antonio López y se especifica de nuevo que el músico es un gaitero y se hace un camarín nuevo para el santo en tabla de Holanda y un santo nuevo y se le hace túnica nueva de *ermosilla* y capa de seda con puntilla de oro fino. Los siguientes son Cristóbal Bayolo y José Pérez

En 1776 en la data aparece un gasto de montar el monumento lo cual es relevante porque en ese momento se preparaban varios monumentos en los diferentes templos de la villa:

“...cinquentayquatro rreales devellon que les tubo de coste el monumento para la Semana maior En la capilla del Glorioso santo...”

Se continúa repitiendo el gasto del gaitero además de que se gasta en varias obras en la capilla: retejar, blanquear etc.

Los mayordomos del año 1777 son Pedro Sequeiro y Bartolomé Chanteiro. Ellos las dan a Pascual Sequeiro y a Pascual Fernández que lo son el 1778. Como siempre los convoca el Cura y rector de la parroquia que es D. Jacobo Quiroga, con asistencia de algunos hermanos cofrades y la de Josef Zernadas, Roque Pita y Christobal Bayolo como contadores elegidos por los propios mayordomos salientes con la conformidad de los entrantes. Ese año desde agosto serán mayordomos Manuel de Santiago y Francisco Mourente hasta el 16 de agosto de 1779 en que son elegidos Roque Pita y Silvestre Regueira hasta agosto de 1780. Entran entonces Manuel de Santiago y Vizente de Santiago. Esas cuentas de 1779-

1780 son 7.877 rs 22 mrs de cargo, 503 de data y un alcance de 7.374 rs 22 mrs con la diferencia del cargo y data de cera.

También éstos dan las cuentas a los nuevos mayordomos, que son Andrés Suárez y Pedro Pérez. El cargo es ya muy breve. Se reciben los 7.374 rs 22 mrs más 1241 rs 18 mrs que se reúnen de limosnas y petitorio. Más 164 rs de vellón que se cobran de las caridades de otros tantos hermanos cofrades (parece que aportaron 4 reales cada uno), con lo cual el cargo es 8.780 rs 6 mrs.

En la data se le pagan al cura actual, a seis sacerdotes que asistieron a las vísperas y, como siempre, por la función principal y procesión del santo además de 205 rs y 10 mrs que se pagan al padre vicario del convento de San Francisco por 44 misas rezadas que se celebraron en la capilla del santo los días festivos del año de su mayordomía y 34 rs y medio por el renuevo de 23 libras de cera (a 1 ? rs cada libra) con lo que la data son 295 rs y 27 mrs y el alcance o diferencia son 8.484 rs 13 mrs. Se le añade una cuenta de la cera.

El 22 de agosto de 1782 se ordena el arreglo del *faiado*:

“...el qual actualmente amenaza ruina y no defiende delas aguas poniendo igualmente un lienzo ó vidrio enel tragaluz con una rexilla expesa para su duracion y comprando para el aseo del Altar Crucifixo, y Sacras conel Evangelio de San Juan Palabras dela Consagracion y Psalmo del Labatorio ...”

Que se compren para el altar crucifijo y sacras con el evangelio de San Juan, palabras de la consagración, y el salmo del Lavatorio. El cáliz se dorará por dentro *“respecto de estar indecente”*. Las sacras eran tres hojas en tablas o enmarcadas que se colocaban en el altar para que el sacerdote leyera sin recurrir al misal. No sabemos si esas sacras eran para colocar efectivamente en el altar pero todo este apartado guarda una relación evidente con la representación de la Santa Cena y la Eucaristía. En la nueva iglesia de San Julián consta que se colocaron unas sacras enmarcadas en hojadelata en el altar mayor y otras en el altar del Santo Cristo.

En diciembre de 1782 se toman las cuentas a Andrés Suárez del que se dice está ausente por causa del Real Servicio por lo que se le toman a su mujer y a Pedro Pérez que las dan a los nuevos que son Vicente e Ignacio do Val.

En los gastos se anotan los habituales de cura y sacerdotes que asistieron a las vísperas del día del santo, función y procesión y son 56 rs y

se le paga a un religioso que celebró las misas de todos los domingos del año 255 rs y a la comunidad del convento por asistencia a las vísperas, función y procesión del día del santo 29 rs 14 mrs, a un padre predicador por el sermón del día del santo y al músico gaitero que asistió a la misma función y vísperas (así juntos) 60 rs.

También se compran unas enaguas para el niño del santo y dos ramos de flores que aparecen por vez primera. No aparecen más datos del niño ni desde cuando estaba con el santo.

Las siguientes cuentas que se toman a estos mayordomos se refieren a que son elegidos en diciembre de 1782 y lo fueron dos años, es decir, el 1783 y 84. Y son elegidos para el año 1785 Felipe Mourente y Jacobo Permuy. En esos dos años.

“... seles hace de Ciento y Cinquenta rrs de vellon que produjeron algunas Capaz Viejas del santo y vestidos de los Apostoles...”

En el cargo por lo tanto se venden las viejas ropas de los apóstoles. En los gastos vemos que se dora un cáliz y una patena y se paga por la hechura de dos candeleros de bronce. Igualmente se paga por el arreglo de la cruz del pendón, se dora la calabaza y la perilla del bordón y se platea la caja de medicina del Niño, para el que también se le compran cintas. Este dato es relevante en cuanto que informa de que la imagen de San Roque lo representaba como peregrino con su bastón y calabaza y al tiempo vuelve a plantear el problema de la imagen del niño con una medicina.

Otro gasto es el del retejador y, como siempre, se paga al predicador, al gaitero a los sacerdotes que asisten a las vísperas y a la función etc.

“...Yiem dan en DataCiento Nobenta y dos rrs que costó la calabaza del Santo, y composicion del Caliz ynclusa la plataVieja que se dio para este efecto...”

Se añaden otros gastos como galón para la túnica y cartera del santo. Para 1786 son elegidos José de Lamas y José Collazo y los anteriores les dan las cuentas correspondientes al año 1785. Se reedifica la capilla y se paga a cuenta 10.500 rs. y otros 196 por lo mismo. El cargo es 11.785 rs 21 mrs y la data 11.362 rs y por ello el alcance son 423 rs 21 mrs. Se añade el cargo de la cera.

Los mayordomos del año 1787 son Antonio Leal y Fructuoso daGrela. En diciembre de 1787 dan las cuentas a los recién nombrados, Ramon Zernadas y Antonio Carcaño, que lo son en 1788. En los gastos figuran un ciento de tejas para retejar el pórtico y la capilla (se entiende que se refiere a un arreglo parcial).

El 1789, siendo mayordomos Pedro León y Ambrosio Martínez, el obispo en visita recuerda que tienen que presentar los mayordomos las cuentas anualmente y con puntualidad lo cual no se estaba efectuando.

Tiene entonces lugar una rendición de cuentas especial y Antonio Iglesias da la cuenta y data de 1790 y se anota en los gastos 1 real de la procesión del Jueves Santo. Se ha producido un cambio importante pues hay un solo mayordomo. Del año 1790 hasta agosto del 1791 da cuenta Antonio Anido y se anotan los ingresos de la boeta en Jueves Santo, se hacen obras en la capilla de San Roque y se compra tabla aserradera para el monumento. En la cuenta de cargo y data del segundo año de Antonio Anido, 1792, se recogen ingresos de las alcancías y en ellos se incluye lo correspondiente a Jueves Santo y en la data entre otros gastos aparecen los de cerrar el pórtico y así consta en las cuentas de la capilla. El cierre tiene sillería y seguramente mampostería. La madera y el carpintero seguramente serían para el tejado:

“Pagados al Maestro Carpintero Luis de Noia por la Madera y jornales de Zerrarel Portico de dicha Capilla 868 rs 17 mrs.

Al mismo por Herrajes para la puerta..... 71 rs

Enla propia conformidad al Maestro albañil Matias Picallo, por las piezas de canteria Jornales y demas materiales empleados en Cerrar dicho Portico654 rs

Al pintor Ramon deAguiar por Pintar dicho Portico.....110 rs...”

En una visita del obispo se dice que se haga de nuevo el retablo o que se pinte el que hay.

Entre agosto de 1793 y 1794 el mayordomo es José Fernández Ordoñez que se hace cargo de la pequeña cantidad de 402 rs y se recaudan 208 de limosnas y 112 de caridades de los hermanos. En total 722 rs. La anotación final dice que el obispo, dado que no se presentan las cuentas según avisó: “...*ba venido amandar lo que se hallara en el auto de los libros de mandatos de esta iglesia*”

Las alhajas que se citan son pocas y no se alude al Apostolado.

El paso del Apostolado se exponía en la dicha capilla en la Semana Santa y en algún momento en la parroquial. En 28 de agosto los mayordomos Christóbal Bayolo y Antonio López entregan las alhajas a los siguientes, que son Joseph Regueira y Gregorio Mendoza y en la relación de imágenes está el Apostolado del que se dice que su ropa habitualmente para en casa de la viuda de Lamas. Sabemos que en 1797 constan los gastos de cera del año y entre ellos la que se gasta en la salida de Jueves Santo²⁶.

Los mayordomos son sucedidos por Pedro Sequeiro y Vicente de Santiago que lo son en 1798:

“Ymagenes de santos de Vulto que ay existentes

1 San Roque Grande. su ropa para en casa de Concepcion Cernada

1 Ydem chico

1 Ymagen de San Ramon

1 Ydem de San Juan

1 Ydem de San Miguel

El apostolado su ropa para en casa dela viuda de Lamas.

Esa imagen de San Juan no vuelve a aparecer hasta bastantes años después.

Hay en el Libro Ferrol San Roque Libro 2º una lista de objetos que no tiene fecha y en ella aparece

“...treze Ymagines, su mesa ydos mesas de manteles para ella Yla guarnicion delrededor dela mesa es de olandilla”

En diciembre de 1803 el paso se hallaba muy deteriorado tanto en las imágenes como en el vestuario y llama la atención que ya se va a constatar como definitiva la elección de un único mayordomo. El paso se hallaba entonces muy deteriorado y hay una preocupación por la decencia y decoro para mostrarlo en la Semana Santa y sacarlo a las calles²⁷

²⁶ AP S J Libro que acredita los adornos de Capilla y constituciones de los Hermanos de la cofradía de San Roque y noticia de ellos año de 1797. Ave Maria. Libro 3º Inventarios

²⁷ AMF C 920 nº 1 2.4.6. 16

“Sr Presidente y mas Sres del Ayuntamiento de esta villa

Vizente Suarez Mayordomo del Glorioso San Roque colocado ensu Capilla, conla beneracion devida haze presente à V. SS como tales celadores del culto Divino deella, en como el Apostolado dedicha capilla sealla, Apolillado del exterior desus Ymagenes, faltoso de algunas piezas de Dedos y al retocamiento de ello yrrostro, a que acompaña algunos bestidos muideteriorados quetodoello alavista se reconoce una yndezenzia para presentarse enla semana santa al culto divino, y porque en ello no se le culpe para quando suceda esta ôcasion, entiempo ysazon lo hace presente Avss y les Suplica que con miramiento ano tener fondos ni caudales algunos dicho Glorioso S.Roque por un êfecto dela piedad y buen corazon de V.S.S. se sirvan mandar poner y rredificar dicho Apostolado subistuario, ymas enseres que se allen concernientes asu dezenzia, favor que esperamerecer dela notoria Justificacion de V.S.S”.

Firma Vicente Suárez y en el margen está anotado que es necesario arreglar el apostolado y las ropas

“Aiuntamiento ordinario de 1º de Diciembre de 1803

Pase al Sindico Personero del Comun exerciendo las funciones del Procurador General para que haga severifique la composicion del Apostolado ysus ropas llevadoladebida cuenta yrrazon para el pago”.

Y más tarde:

“Relacion delas alagas dela Capilla de San Roque que recibio Don Josef Gomez y Gregorio Mendoza al Mayordomo que despidio en 31 de Agosto de 1806 Don Silvestre que entrego aDon Rafael Paz pare el Año de 1807...”

Y se mencionan trece túnicas con sus capas para el Apostolado y un rodapié de las andas.

En 1809 España, Galicia y concretamente Ferrol estaba en circunstancias muy difíciles por la situación de guerra contra los invasores franceses y la penuria económica que ello supuso.

Otro recuento es a la despedida del mayordomo Manuel Crespo el 20 de agosto de 1809. No consta el nombre del entrante que a su vez se las pasa el 22 de agosto de 1810 a Agustín Iglesias. En la lista de los objetos de madera se cita:

“... el divino Maestro y sus doce Discipulos en su Mesa de Madera, sin vestir (teniendo sus vestidos para Juebes Santo Labermana ydevota doña Concepcion Zernadas Laque los viste esteDia

Dos astas de Maderade Pino para los Pendones ...”

En las imágenes se citan las dos imágenes de S. Roque - el grande y el chico- cada uno con niño, perro, y calabaza. Además hay un angel de la guarda y un S Ramón de madera. Ese ángel de la guarda puede ser el mismo que aparece en otras relaciones como San Miguel arcángel

En 1811 hay otro inventario de bienes y alhajas que el mayordomo saliente D Pedro Melgar entrega al entrante D Agustín Fernández Yglesias y que sirve para dar una idea general de la visión de la capilla mayor con un retablo en el que había un camarín central con la imagen del santo y a ambos lados, San Miguel y San Pedro²⁸:

“...Recibi ademas las Ymagenes siguientes

El San Roque mayor...con los adornos diarios que se balla en su camarin

El San Roque menor que existe enpoder del expresado Melgar por no haver donde colocarle.

El Arcangel San Miguel colocado en el Altar al lado del Evangelio con su ropita blanca. San Ramon Nonat desolo madera allado dela epistola.

El Divino Maestro y los Doce Apostoles que se ballan en la sacristia deltodo desnudos; y sus ropas como igualmente la de Gala de San Roque el mayor se ballan enpoder dela Camaristas y hermana D^a Concepcion Cernadas según me expreso el indicado Melgar...”

En el apartado dedicado a la madera aparece la mesa de la Sta Cena.

En esta capilla se ha visto que se celebraba la función del día del santo. Ahora en muchos textos se añade que ese día y su víspera un gaitero recorría las calles acompañado de un mozo que recogía limosnas para el santo. También había novena y se dice que se tocaba el fagot durante ella y en la misa del santo.

²⁸ AP S Julián. Libro que acredita los adornos de capilla y constitución de los Hermanos de la cofradía de S.Roque y noticia de ellos el año de 1797. Ave María Libro 3º. Inventarios.

En enero de 1812 hay un recuento de ganados y alhajas. Lo que en aquel momento poseía de ganados era

“...una vaca de color amarelo con su becerro en casa de un labrador que tiene el cuarto de ellas. Otro labrador tiene otra baca marela con una ternera femia. La vaca es toda de la cofradía y de la ternera el labrador que la lleva tiene el cuarto; En casa de una labradora otra vaca preñada de la que la que la lleva tiene el cuarto”.

Otra cosa destacable es que el mayordomo saliente es una mujer, D^a Josefa Bugallo, que entregó las cuentas al entrante que es D José Torres el 20 de agosto de 1814. En ellas se cita- entre otras cosas- una mesa para el Apostolado, la armazón para el monumento de la Semana Santa, que está colocado en la sacristía y cuatro horquillas para descansar las andas del santo cuando salía en procesión, lo cual permite suponer que también se descansarían en la del Apostolado.

Se hace constar en una nota añadida que ni la mayordoma saliente en su año, ni los anteriores mayordomos en 1813 recibieron ni alhajas de regalo ni caridades, sino solo una limosna y tuvieron sin embargo que costear las funciones de Semana Santa, el día del santo, su novena y las misas de los domingos además de la obra que se hizo en la capilla. Al año siguiente no hay mayordomo y queda Torres con las llaves de la capilla. Hace las funciones como si fuera mayordomo, aunque no lo es, y le regala dos vestidos a San Miguel.

Entrega éste las alhajas a los siguientes, que son el presbítero Don José Novo y Doña Manuela Zeniza los cuales se las entregan al entrante para 1817 que es Vicente Corbera. En las alhajas de madera hay un Cordero, un Monumento (del que se dice que está algo *derrotado*), una mesa de Apostolado, cuatro horquillas, tres andas con sus varas, una sábana grande con la que se hallan cubiertos los apóstoles, y seis almohadillas para las andas (después aparecerán ocho).

Hasta agosto del año 1818 el mayordomo ha sido Vicente Menéndez Corbera y cuenta que ha habido de ingresos por varios conceptos 620 rs, de ellos algo es lo que se juntó de limosna por la Semana Santa. Se hacen arreglos de carpintería y de paredes y caleado y aparece la palabra theite por aceite.

Ese año se pinta el Cordero del Apostolado y se paga a ocho mozos que llevaron el Apostolado el día de Jueves Santo. También se paga al sacristán por asistir a actos de los días de Jueves y Viernes Santo.

Se alude al rito y costumbre de que el día del Corpus y octava se ponían velas a S. Roque y a S. Miguel y se paga a los muchachos que los llevaban y a los que llevaban los pendones. El día de San Roque salen en procesión las imágenes de San Roque y de la Concepción y se paga a un mozo que pidió por las calles y al gaitero y se trae y se lleva el púlpito de la parroquia. Sobre esto se plantean varias sugerencias, una de ellas es que sea otra manifestación de colaboración y trato con los vecinos franciscanos que cuentan con la imagen de la Concepción que en ningún momento existió en la de San Roque. Lo de que se lleve el púlpito portátil que había en la parroquia muestra una participación o colaboración una actitud positiva de la parroquia en ello, aunque cobra por dicho servicio. El púlpito subraya la participación franciscana pues si hay púlpito es que hay prédica y si la hay es que hay predicador y, en el caso de Ferrol, predicador franciscano.

El cargo es 642 rs. y la data a favor del mayordomo 2.058 rs y 31 mrs y quedan a favor del mayordomo 1416 rs y 31 mrs de alcance o diferencia y lo firma dicho Menéndez Corbera.

De agosto de 1818 al de 1819 continúa el mismo mayordomo y en los ingresos aparecen limosnas en la capilla, casamientos y velaciones 340 rs más 106 rs y un mozo acompañado de gaitero el víspera y día del santo recoge de limosnas 85 rs. A esta cantidad hay que añadir lo que se junta esos días en la puerta de la capilla del santo.

En los gastos –que son muy similares a los de los años siguientes– hay pagos a un capellán por las misas rezadas los días de fiesta a 7 rs cada una 567, a un franciscano por tres misas 21, a otro por 8 misas 56 rs, por rezar la novena a 4 rs día 36 rs, derechos del párroco por la función 30, por la asistencia del párroco y 5 sacerdotes a las vísperas, misa y procesión a 14 rs 70 rs, por la cruz y ciriales 32 rs, y al padre predicador 60 y, al gaitero 54, a un hombre que pidió por las calles y trabajó en la capilla la víspera y día del santo, al sacristán por los nueve días de novena a 2 rs 18 rs. a un muchacho por varios mandados 8 rs, a los mozos que llevaron el santo y la Concepción en la procesión a 5 rs cada uno 40 rs, es decir cuatro para las andas de cada imagen, por llevar el púlpito de la parroquia a la capilla y devolverlo 9 rs, al fagot que tocó en las noches de la novena y en la misa del día del santo 28 rs, al muchacho que cantó los gozos 12, a los religiosos franciscanos por asistir a las vísperas, misa y procesión 130 rs, al cantero Antonio Barqueiro por retejar y más reparos 163, por medio ciento de tejas 24 rs, por un carro de arena 8 rs, por dos fanegas de cal y su conducción 16 rs y 6 mrs, por 9 brazas de cuerda para las campanas a 6 quartos 6 rs 12 mrs, por llevar el pendón el día de la

publicación de la Bula, San Marcos, Santa Cruz y las tres rogaciones 5 rs, idem el domingo de quasimodo, Corpus, octava y S Antonio 4 rs, por llevar el santo el día de Corpus y octava 40 rs, consumo de cera de hachas para alumbrar dichos días al santo en la parroquia 18 rs, a los 8 mozos que llevaron el Apostolado el día de Jueves Santo 40 rs El total son 1518 rs 18 mrs. De ello resulta a favor del mayordomo 815 rs y 31 que con 1416 rs y 31 mrs suma 2.232 rs y 15 mrs

“...los que perdono a dicha Capilla por ser pension con que deben cargar los mayordomos.

Yualmente tengo recibido mas Ciento Sesenta Rs que me entregò, enlos días dela Novena, y seme olvidan anotarlosa, don Rosendo Rodriguez; a Cuenta de Quinientos Rs que dejò para la Capilla la Señora de Sierra”.

En el inventario de ropas y alajas, entre otras cosas figura el S Roque grande en su camarín, un S. Roque pequeño, San Ramón, San Juan, un crucifijo de madera con su dosel, una mesa con los apóstoles, una sábana grande con la que se tapan los apóstoles, ocho almohadillas para las andas y un armazón de hierro del dosel de los apóstoles, un frontal de la mesa de los apóstoles, indiana, y dos lonas viejas, del monumento eterno y un dosel de seda del Padre Eterno. Es de notar que ahora vuelva a aparecer en la relación una imagen de San Juan, que las ocho almohadillas son para suavizar a los 8 portadores el peso del paso y por último que es a la figura de Cristo –el Hijo– a quien se le confunde con el Padre Eterno.

Se habla de una mesa de *la manisco* (¿?) de la mesa de los apóstoles y doce túnicas de seda moradas y una merina o marina (azul) de Judas con su bolsa. Nueve capas azules de los apóstoles y una amarilla que debe ser la de Judas, una encarnada de raso del Padre Eterno y otra blanca de San Juan. De nuevo a Cristo se le llama Padre.

La existencia de dosel y frontal puede indicar que la visión de la mesa no era con los apóstoles alrededor, sino probablemente todas las figuras en uno de los lados largos, con Cristo en el medio.

En la data del año entre 1819 y 1820 los gastos son muy similares y de ellos destacamos los ocho mozos que llevaron el apostolado a la parroquia el día de Jueves Santo a los que se les paga 40 rs. Esto nos permite conocer el recorrido. Al sacristán que cuida la capilla el Jueves y Viernes Santo 8 rs y también se paga a los que llevaron a S Roque y a San Miguel a la parroquia el día del Corpus y la octava. Con todo ello se sigue manifestando la relevancia espiritual de la nueva parroquial. Tam-

bién destaca el pago de 60 rs a un predicador del convento de San Saturnino, cosa que llama la atención por no ser del convento de Ferrol y además porque era de frailes dominicos.

Sigue habiendo los gastos del fagot y por las vísperas, misa y procesión 20 rs y destaca en esta ocasión la expresión en relación con San Antonio. No está la imagen de San Antonio en la capilla sino en otra (y no aparece en la lista de alhajas) pero se paga a los mozos que trajeron a San Antonio para celebrar la fiesta del santo. Cabe recordar que en 1766 Atocha había afirmado que la imagen de San Antonio era una de las que se había llevado a la capilla de San Roque pero es ahora cuando se menciona a este santo, que quizá estuviese en la parroquial nueva de San Julián. Conviene recordar aquí que San Antonio es el patrón de los animales y en ello tiene relación con San Roque.

Consta otra reparación del tejado en 1819 y se repite que el día del santo se llevaba el púlpito portátil de la parroquia y luego se devolvía y la capilla pagaba por ello.

Las celebraciones siguen siendo las mismas y con las mismas formas a lo largo de la década de 1820. A través de ellas conocemos de la presencia en la villa de los cantares de ciego, no solo en ferias sino que estaba también vinculada a las fiestas religiosas.

Se sacaba el pendón del santo los días de la publicación de la Bula, S. Marcos, Sta Cruz y las tres rogaciones, el domingo de Quasimodo o de octava²⁹, Corpus, y la fiesta de San Antonio. Llevaban su imagen en procesión el día de Corpus, la octava y el día de S Antonio.

Los religiosos de San Francisco asistían a las vísperas, misa y procesión.

También se celebraba el día de San Miguel y se le colocaba un dosel al que se colgaban cortinas con clavos y alfileres.

Continuamente se lee en las Cuentas de San Roque las costumbres que se mantienen y también algunas de las que parecen ser novedades de los últimos años como la actuación del fagot, los cantores y los fuegos.

En una lista de gastos de este momento figuran el pago a los monaguillos que participan en las celebraciones, al que lleva la cruz de plata, a los cantores, al fagot, al predicador, a los que llevan la imagen del santo

29 Es palabra compuesta de quasi modo. Con ellas comenzada el introito de la misa de ese día que se corresponde con el domingo de la octava de Pascua, se le llamó domingo in albis porque aquel día los recién bautizados dejaban de ponerse la túnica blanca. Parece que es el 2º domingo de Pascua.

en la procesión, por las velas, al gaitero, por llevar el púlpito y traerlo, al ciego que tocó en la novena, fuegos para la función, alfileres para adorno y vestir al santo, al sacristan, también un barril y una libra de velas de sebo.

Con respecto a la Semana Santa la participación del Apostolado queda reflejada en los dos ejemplos que siguen, de los cuales el primero se refiere a la importancia de este paso. El día de Jueves Santo era trasladado a la parroquia y por ello se paga a los mozos que hacen ese traslado. En ese texto no consta si se refiere a un traslado procesional, y parece que se refiere a que el objetivo es su exposición en la iglesia parroquial. No son muchos ocho jóvenes para llevar el conjunto de mesa y trece figuras vestidas, aunque fuesen de caballete, por muy poco peso que se les estime. El hecho es que, aún siendo para proceder a su exposición, el conocimiento de los documentos de todo este período y las ocasiones en que se precisa con la palabra *procesión* permite asegurar que, salvo algunos años en los que quizás no haya podido salir, se puede afirmar que el Apostolado conformó desde 1741 esta exposición y procesión del día de Jueves Santo.

Y así leemos que se paga

“ a ocho mozos que llevaron el Apostolado el día de Jueves Santo... 40 rs...”

Entre agosto de 1820 y 1821³⁰ se junta mucho de limosna: por ejemplo en Jueves y Viernes Santo en la misma capilla de San Roque 68 rs, de las boetas por las calles y en la capilla en las misas 295 rs, otras limosnas por las calles, víspera y día del santo con el gaitero 73 rs, en la novena, vísperas y día del santo 203 rs y en una misa cantada 8 rs.

Entre los gastos se anotan 5 rs que se pagan a los que llevaron el pendón en las rogativas y a los que llevaron al santo y a San Miguel a la parroquia en el Corpus y la Octava 72 rs. Se le paga a Zerviño por retejar, componer y blanquear la capilla 111 rs y a los que trajeron a San Antonio 20 rs, a eso se unen los gastos de fagot, mozos que traen y llevan el púlpito etc.

30 APSJ Libro que acredita los adornos de Capilla y Constituciones de los Hermanos de la Cofradía de San Roque y noticia de ellos. Año de 1797. Ave Maria. Libro 3^o= Ynventarios...

Entre 16 de agosto de 1821 y 1822 los conceptos de ingresos son similares pero son siempre escasos: 751 y los gastos también son casi los mismos pero menos que en años anteriores: 765 rs. En este año se anota que el Apostolado se llevó de gracia (*de valde*).

Entre 1822 y 1823 los conceptos son similares, pero se junta de limosna para *sollar* la capilla 392 rs.

Es interesante comprobar que se seguía haciendo monumento en S.Roque y consta en el mismo libro citado en este año 1822- 1823 en el que no aparece un mayordomo sino un apoderado de "*los muchos jóvenes del Ferrol como hermanos del Glorioso San Roque de esta villa...*"

Y se hacen gastos en el Monumento

"Monumento:

| | |
|---|------------|
| <i>Al Pintor por pintar los Evangelistas y el Monumento y dos</i> | |
| <i>Anguelitos</i> | <i>101</i> |
| <i>Stete tablas para idem</i> | <i>21</i> |

Se menciona también el docel o dosel para el Señor³¹.

En el año siguiente, de 1823 a 1824, en relación con los gastos de Jueves Santo para el Monumento, se dice que se compraron medio ciento de clavos 3 rs y se gastan 2 rs en hilo de velas y encarnado. Se hacen otros gastos como medio ciento de clavos pequeños para asegurar la Cena de los Apóstoles y 25 clavos de apontonar además de doce quartos de alfileres para el Apostolado, y tres tablas para el asiento de los apóstoles y roleos de papel pintado para el monumento.

También aparecen los gastos de otras festividades importantes como es el caso del Corpus en el que se anotan velas, alfileres, llevar el santo dos veces, llevar a san Miguel 2 veces y desde luego por llevar los pendones y por llevar el púlpito y traerlo. También se pagan 16 rs al ciego que tocó en la novena. En el año 1823, con ocasión del octavario³² del año 1823, 10 curas velan al señor y se les pagan 40 rs. En 1824 en la función de San Roque hay ocho sacerdotes para velar al Señor. En las de 1824 aparece escrito que por Pascuas se lleva el santo a la puerta del muelle sin que sepamos si es un detalle ocasional por algún motivo especial o si era de costumbre. Constan detallados los gastos de la Semana Santa y la correspondiente procesión:

31 Ut supra

32 Período de ocho días de una octava y fiesta que se hace en cada uno de ellos

| | |
|--|-----------|
| <i>“Por armar y desarmar el monumento al maestro Carpintero</i> | <i>20</i> |
| <i>Por la mesa del Apostolado</i> | <i>60</i> |
| <i>Por una Botella que se desgracia en la mesa del apostolado</i> | <i>20</i> |
| <i>Por llevar el Apostolado a la procesion los ocho ombres</i> | <i>40</i> |
| <i>Por las Quatro achas que llebo a la procesion el apostolado</i> | <i>20</i> |
| <i>Por clabos Alfileres y la (...)</i> | <i>8</i> |
| <i>Aun muchacho por ayudar a trabajar en los tres dias</i> | <i>0</i> |

Al igual que ocurría en los otros templos- como el Santuario de N^a Sra de las Angustias- se recaudan limosnas en la calle y en la puerta de la capilla en varias ocasiones y entre ellas en la fiesta del patrón y en Semana Santa.

Este año 1823- 24 sigue habiendo un apoderado y los ingresos son diferentes:

| | |
|--|------------------|
| <i>“Limosna Particular</i> | <i>20 rs</i> |
| <i>Limosna Gunta con la Voeta</i> | <i>216 rs</i> |
| <i>Limosna dia de San Miguel</i> | <i>24 rs</i> |
| <i>Limosna de las Niñas del día de San Miguel</i> | <i>28 rs</i> |
| <i>Limosna del dia de Pente costes</i> | <i>6 rs</i> |
| <i>Limosna por Jueves Santo</i> | <i>43 rs</i> |
| <i>Limosna de las Niñas por Jueves Santo</i> | <i>50 rs</i> |
| <i>Limosna del dia del Corpus de las Niñas</i> | <i>44</i> |
| <i>Limosna de las Niñas el dia del Santo</i> | <i>108</i> |
| <i>Limosna del Santo el Gaitero el dia del Santo</i> | <i>132</i> |
| <i>Limosna ala puerta de la Capilla el dia del Santo</i> | <i>138</i> |
| | Total 809 |

En este momento se comprueba una sorprendente, nueva y frecuente presencia de las niñas

La capilla va pasando dificultades como se puede ver en marzo de 1825³³:

“Sr Presidente y demas señores que componen el Ylustre Ayuntamiento de esta Villa

Josefa Perez, directora dela Capilla nombrada de San Roque en esta dicha Villa, con la devida venia à V.S.S. espone: que siendo la unica en el presente año à sostener el culto en la espresada Capilla con la decencia à que pueden alcanzar sus cortisimas facultades hasta lle-

gar à tocar el extremo de tener muchas veces que quitarselo de su indispensable sustento para continuar con honor en el desempeño de un encargo para ella bastante gravoso, à que se constituyò, no puede, a pesar de todos sus esfuerzos, constituirse en el proximo Jueves à sostener como quisiera el gasto que debe originar el Santo Apostolado en la procesion que anualmente se celebra en conmemoracion de la sagrada pasion y muerte de Nuestro Señor Jesuchristo, ppor los sumos atrasos y empeños en que yace la referida Capilla, por cuya causa estuvo espuesta ya à cerrarse, si la que representa movida de un fervoroso celo hacia el Santo no se hubiese encargado de dirigir su santa casa. Por todo lo expuesto, se promete del justisimo y acertado proceder de V.S.S. en sus determinaciones, que á fin de dar el lustre debido en el ceremonial del Jueves arriba nombrado, se serviran acordar el que à la suplicante sele abonen ó abone la cantidad o cantidades que la penetracion de V.S.S. considerase suficiente à Cubrir los gastos del indicado Apostolado, ó en su defecto el que quede de Cuenta de V.S.S. su satisfaccion á los sugetos que hayan depercibirlas, por serle imposible àla que espone, el satisfacerlas.

Esta gracia espera del celo acreditado de V.S.S. por el mayor acrecentamiento de Nuestra Sta Religion, en la que pide al Todo Poderoso conserva a V.S.S. Ferrol 30 de Marzo de 1825. A ruego de la suplicante Baltasar Amigo.

En 1826 se recogen³⁴:

Gastos dela Semana Santa

| | |
|--|-----------|
| <i>Por Armar Ydesarmar elmonumento el Carpintero</i> | <i>16</i> |
| <i>Por pintar elmonumento algunos reparos</i> | <i>12</i> |
| <i>Por Dos Ombres que An asistido esos dias</i> | <i>20</i> |
| <i>Por llebar el Apostolado ala Parroquia</i> | <i>10</i> |
| <i>Por la Sera (cera) para el Apostolado</i> | <i>40</i> |
| <i>Por clabos Papel alfileres eylo</i> | <i>10</i> |

Y después:

| | |
|--|-----------|
| <i>Por Corpus y otaba por llebar los santos Ala Yglesia y traerlos</i> | <i>90</i> |
| <i>Por la desmerma de Dos Achas que Am alumbrado Asan</i> | |
| <i>Roque y San Miguel</i> | <i>12</i> |

34 APSJ Libro que acredita los adornos de Capilla y constituciones delos Hermanos de la Cofradia de S Roque y noticia de ellos año de 1797 Ave Maria. Libro 3º Inventarios

Sin fecha pero sobre la anterior se recoge:

*“... un frontal dela mesa delos apóstoles de indiana... una mesa de
¿alojadon? De la mesa delos apóstoles
un docel de seda del padre eterno
doce tunicas de seda morada delos apóstoles
ydem una meriña de judas con su bolsa
Nueve capas azules delos dichos
Tres ydem una amarilla otra encarnada de Raso del padre eterno
otra blanca de San Juan*

Y sigue

*Dos vestidos de San Miguel uno de seda encarnada bieja inutil y
otro Azul ... otro nuevo blanco una espada y un broquel
Seis plumas blancas nuevas
Unas enaguas de distado del santo...”*

En algunas relaciones aparece un cordero de madera, del que se puede asegurar que sería el cordero pascual de la Sta Cena.

El paso del Apostolado o Santa Cena se guardaba en la sacristía con sus figuras “desnudas” según dice en algún momento la documentación. El día de Jueves Santo era conducido a la parroquia donde la escena era contemplada por los fieles. Los problemas que va experimentando este paso aparecen en otras ocasiones, como por ejemplo en el texto de marzo de 1825.

El problema de la precariedad no se soluciona y por eso la solicitud de ayuda se repite en marzo de 1826 cuando se acerca la Semana Santa³⁵.

“Sr Presidente ymas señores de este Ylustre Ayuntamiento

Josefa Perez, vecina de este Pueblo y encargada de la Capilla del Glorioso San Roque con la mas profunda bumildad espone à VSS Que ballandose aquella falta de todos medios por las cortas y limitadas limosnas que se recogen que apenas alcanzan para cubrir los gastos delas Misas que se celebran en ella, en esta atencion rendidamente.

Suplica à VSS que en el caso de que para las procesiones publicas y acostumbres tengan à bien disponer salgan los Apóstoles en la proxima Semana Santa, se dignen franquearles algunos auxilios y gente para el efecto, en consideracion à que de lo contrario no podran verificarlo.

Cuya gracia espera merecer dela justificacion de V.S.S.”

Firma Josefa Pérez en Ferrol a 16 de Marzo de 1826. Sorprende porque el año anterior firmaba otro en su nombre por no saber ella.

Se ha visto en estos años la presencia de varias mujeres. Unas fueron cofrades, otras participaron en trabajos o colaboraciones tales como guardar el vestuario del Apostolado y hubo mayordomas y encargadas de la capilla y su contenido.

MARGARITA SÁNCHEZ YÁÑEZ

Historiadora. Ferrol

A Ermida de Nosa Señora da Mercé e o Voto de Chanteiro

O pasado 2004 cumpríronse seiscentos anos do establecemento do secular Voto de Chanteiro, feito histórico de gran relevancia para a cidade de Ferrol, aniversario que practicamente pasou desapercibido e do que a Corporación Municipal, herdeira daquelas outras que anos atrás foron en moitas ocasións as protagonistas deste ancestral acontecemento, non tivo a ben lle dedicar unha pequena lembranza.

A ORDE MERCEDARIA EN GALICIA E FERROL

A orde da Mercé –“celeste, real e militar”, como reza o seu himno– fundouse en Agosto do ano 1218 en Barcelona por iniciativa de San Pedro Nolasco, co apoio de San Raimundo de Peñafort e baixo o amparo do rei Jaume I el Conquistador, sendo o seu principal obxectivo o rescate e redención dos escravos e cativos en terras islámicas. Tivo un gran predicamento dentro de Catalunya, fundando o seu primeiro templo o ano 1267 en Barcelona e sendo oficialmente proclamada patroa da cidade o ano 1687. A partires do século XIV iniciou a súa expansión por España, Francia e Italia, espallando o ano 1696 o papa Inocencio XII o culto a toda a Igrexa Católica.

A súa presenza en Galicia comezou no convento de San Lorenzo de Trasouto, a extramuros de Santiago, cara ao ano 1400, sendo expulsados polos franciscanos catro anos despois. Aínda que o papa Benito XIII ordenou que os franciscanos quedasen en Trasouto mentres que os mercedarios se establecían no convento ferrolán de San Francisco, esta instalación non se chegou a levar a cabo. Máis tarde, a orde mercedaria

fundaría os conventos de Conxo o ano 1482 e o de Verín o ano 1484, este último trasladado a Monterrei o ano 1564.

Non foi ata 1890, anos despois da desamortización eclesiástica de Mendizábal, cando se fundou o convento e centro espiritual de San Xoán de Poio, que desde entón ven a exercer unha recoñecida e intensa labor relixiosa, intelectual e artística –incluíndo a formación dunha notable biblioteca que garda, entre outras, a obra literaria do poeta Rey Soto e a creación dunhas reputadas escolas de cantería e de mosaicos– cunha importante proxección na cultura galega. Xa no século XX fundáronse as comunidades de Sarria e Xunqueira de Ambía, e co tempo a Virxe da Mercé sería nomeada a patroa dos concellos de Poio, Corcubión e Rairiz de Veiga (onde celébrase a popular romaría da Virxe da Mercé da Saínza), ademais dos de Ares e Mugardos, entre os municipios galegos.



ILUSTRACIÓN 1. *A Virxe Branca Mercedaria* (Arquivo P. Sanz)

A presenza da Virxe da Mercé materializouse na comarca de Ferrol desde o século XIV no que se puxo baixo a súa advocación a ermida de Chanteiro. Máis tarde, o ano 1811 construíuse no pazo dos Bermúdez a capela da Mercé na rúa dese nome de Ferrol Vello e a mediados do século XIX a capela da mesma advocación na entón fábrica de curtidos da Florida no Puntal de Neda. Da segunda delas, unha efixie da Virxe co Neno en brazos, temos referencia gráfica mentres que a primeira das citadas ao parecer se atopa hoxe colocada no altar da pequena capela do pazo do Monte, na freguesía de San Pedro de Leixa.

Ademais, como recentemente lembrou Carreño Yáñez¹, outras efixies desta advocación mariana atopábanse nun oratorio privado da familia Ponce, nun camarín da sancristía da igrexa da Orde Terceira de San Francisco e nun altar lateral da antiga capela do Hospital de Caridade. Por último, o ano 1908 establecéronse formalmente os freires mercedarios en Ferrol levantando a partires do ano 1925 o actual templo neogótico da Mercé, onde, ademais da Virxe co Neno en brazos do camarín do altar maior, atopábase a fermosa “Virgen Blanca”, imaxe de vestir que foi titular da confraría mercedaria, efixie hoxe tristemente desaparecida.



ILUSTRACIÓN 2.

*Virxe do Pazo da Mercé
(Neda)* (Arquivo A. Alcalá)

1 César Carreño Yáñez. La cofradía de la Merced. *Ecce Homo*, número 3. Ferrol 2003. Páxinas 56 a 60.

A ERMIDA DE CHANTEIRO

Non existen probas nin se coñece documentación contrastada que dean a coñecer as razóns polas que no lugar de Chanteiro, nun abrigado e silandeiro recuncho atlántico entre as puntas do Segaña e Coitelada dentro da freguesía aresán de San Pedro de Cervás, levantáronse co paso do tempo tres sucesivos templos, aínda que non parece moi aventurado pensar que, a súa orixe, debeuse a unha cristianización de antigos cultos no lugar, como ocorreu noutros emprazamentos similares da costa galega. Do primeiro daqueles templos, posiblemente un pequeno eremitorio ergueito nalgún momento dos tempos iniciais do Medievo sobre un lugar de abundantes rochas de granito preto da costa e protexido polas lombas de Montefaro, resta tan só a súa lembranza na memoria popular, reflectida en tradicións como o achado dunha imaxe da Virxe, chegada polo mar como en tantos outros casos das lendas galegas, aparecéndose a carón da coñecida como Fonte da Virxe, a uns pescadores que compoñían as súas redes na praia de Chanteiro, do que se deriva a dedicación inicial da ermida á Nosa Señora dos Mares.

A posterior afluencia de fieis que se rexistrou no lugar traxo consigo a erección do segundo dos templos a comezos do século XI dentro do estilo románico rural, conservándose do mesmo, segundo Cardeso Liñares², algúns curiosos capiteis, hoxe incorporados no interior da ermida como soporte dos arcos faixóns da fábrica posterior. Os citados capiteis amosan unha interesante e vistosa iconografía de bestiarios, onde pódense ver un variado abano que inclúe unhas feras coa súa testa compartida, uns faisáns ou pavos reais entrelazando os seus pescozos, un posible xabaril de longo fouciño e varias pequenas figuriñas humanas que se amosan collidas da má, xunto con outros motivos ornamentais máis clásicos como palmetas e cunchas, todo elo nun traballo escultórico que Carmen Molina³ considera esquemático e falto de expresión, e onde as figuras, aínda que dentro dunha certa rudeza, teñen un toque de espiritualidade.

Cara ao último tercio do século XIV, Fernán Pérez de Andrade o Bo mandou edificar sobre a formación rochosa onde orixinalmente erguéronse os anteriores templos o terceiro deles, do que se coñece que xa estaba levantado con anterioridade, alomenos o ano 1390, posto que na data do día 17 de xaneiro do devandito ano varios veciños de

2 José Cardeso Liñares. Santuarios marianos de Galicia. La Virgen de la Merced en Chanteiro se cobija. A Coruña 1995. Páxinas 194 a 205./p

3 Carmen Molina Taboada. La escultura monumental en las fundaciones de Fernán Pérez de Andrade. Páxina 85.

Chanteiro vendéronlle a Fernán Pérez de Andrade “o quiñón de heredade en que está a igreia de santa María de Chanteiro que vos y fezeste”, tal como aparece redactado nun documento de venta que se conserva na colección Martínez Salazar e que foi recentemente reproducido por María J. Vázquez⁴. Para varios autores, precisamente este terceiro templo de Chanteiro foi o lugar onde orixinalmente instaláronse os freires franciscanos de Montefaro denantes da fundación do convento mendicante de Santa Catalina no cumio do monte.

A maior abundamento, cando desde a cidade de Burgos o arcebispo de Santiago Juan García Manrique concede ao devandito Andrade o 3 de Agosto de 1393 a licencia para fundar e construílo convento de Santa Catalina de Montefaro con destino a unha comunidade da Terceira Regra de San Francisco, o documento de concesión⁵ fai mención da existencia de “la ermida de sta maría de chanteyro que se dice de la merced en que Dios muestra muchos de los sus milagros, la cual hedefico el dicho fernán perez”, sinalando máis tarde que “sea sogeyta al dicho monastereo y freires del”. Na mesma licencia concédense corenta días de indulxencia a tódolos fieis cristiáns que “venieren en rromaría a la dicha ermida en todas las fiestas de sta maría”. Como sinala o historiador García Oro⁶, tres anos despois chegaría a correspondente bula papal, asinada o 12 de xaneiro de 1396 polo papa Benedicto XIII, confirmando e sancionando as concesións do arcebispo de Santiago.



ILUSTRACIONES 3 y 4. *Capiteis da Ermida de Chanteiro*

4 María J. Vázquez López. Ferrol e a comarca ferrolá na Idade Media. Do século X ao XVI. Ferrol 2001. Páxina 48.

5 César Vaamonde Lores. Ferrol y Puente deume. A Coruña 1909. Nas páxinas 80 e 81 transcríbese o citado documento.

6 José García Oro. Galicia en los siglos XIV y XV. A Coruña 1987. Tomo I. Páxina 231.

Desde aquelas datas de fins do século XIV a ermida de Chanteiro foi separada de xeito terminante da xurisdicción ordinaria e parroquial de San Pedro de Cervás –á que non tornaría ata o ano 1844– pasando a depender de Santa Catalina de Montefaro, atendida polos freires franciscanos do convento. A advocación baixo a Virxe da Mercé e dos Remedios coa que comezou a coñecerse a capela de Chanteiro poderíase deber aos favores, beneficios e mercés concedidas aos devotos fieis que así o demandaban, sen ter unha relación directa coa histórica Virxe de orixe catalán. Débese ter en conta que a palabra “mercé” procede da latina *merx*, *mercis*, prezo dunha mercadoría pero que co tempo tamén viño a significar misericordia ou perdón.

A pesares diso, en senllos traballos do pai mercedario César Carreño e a historiadora Margarita Sánchez apúntase a posibilidade de que o seu nome da Mercé puidese ter relación ou se derivase dunha das antigas vereas de redención que a orde mercedaria mantiña dentro de Galicia, precisamente a chamada verea de Mondoñedo, que percorría dun xeito periódico a costa das Mariñas desde Miño ata Viveiro, pasando por Ferrol, co obxecto de predicar e recoller esmolos para a redención dos escravos e cativos.

Por outra banda, o informe que fixo o ano 1607 o coengo segoviano Jerónimo del Hoyo, visitador xeral da arquidiocese compostelá⁷, achega o interesante dato que o “mosteiro de Santa Catalina de Faro” posúe preto do mar a “hermita de Nuestra Señora de la Merced, donde dicen se començó a fundar este monasterio y se dexó por no parecer sitio seguro”, comentario que confirma que Chanteiro debeu de seren o primeiro asentamento dos monxes franciscanos á beira do mar, abandonado prontamente, sen dúbida polos frecuentes ataques dos corsarios e piratas que tiñan lugar na costa galega durante a época medieval na procura de riquezas, especialmente naqueles sitios onde levantábanse igrexas e mosteiros.

No que se refire ao aspecto arquitectónico, o templo actual é considerado nunha publicación do Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia⁸ un exemplo do estilo gótico mariñeiro, sendo o material de

7 Jerónimo del Hoyo. *Memorias del Arzobispado de Santiago*. Santiago de Compostela 1607. Reedición de Porto y Cía. Santiago. Páxina 279.

8 Publicacións da C.O.A.G. *Arquitectura gótica en Galicia*. Santiago 1986. Páxinas 120 e 121. Véxase tamén José R, Soraluze Vázquez – Xosé Fernández Fernández. *Arquitecturas da provincia da Coruña*. Ares, Arquitectura relixiosa. A Coruña 1999. Páxinas 48 e 49.

construcción pedra de gra de boa calidade. A única nave da ermida ten o seu teito recuberto de madeira e divídese en tres treitos desiguais por medio de arcos apuntados, contrarrestados ao exterior por contrafortes gradados. A ábsida é rectangular ingresándose no presbiterio por outro arco apuntado apoiado sobre columniñas acobadadas, estando cuberto por unha bóveda de cruceiría de catro sinxelos nervios e levando no seu fondo unha seteira aberta ao exterior. A cuberta do templo é a dúas augas, excepto a sancristía, utilizando como cubrición tella curva. Mentres que anos atrás perdeuse do testeiro da ábsida unha interesante cruz cumial cos seus remates en flor de lis, aínda quedan hoxe varios dos antigos canzorros baixo o tellado e unha serie de variadas marcas gremiais de canteiros nos perpiaños exteriores e interiores da capela, deixando así gravada na pedra a vella pegada do seu oficio.

A fachada da ermida, orientada cara a occidente, foi refeita a finais do século XVII, incorporando sobre a porta rectangular de ingreso un antigo e desgastado tímpano pétreo. Colocado baixo un arco lixeiramente apuntado de grosas doelas, amosa unhas efixies de marcada frontalidade, luídas polo ar salitroso e o paso do tempo: unha Virxe coroada e sedente co Neno no colo, flanqueada por dúas figuras exentas, máis pequenas e vestidas de hábito talar, que ben puideran ser santiños, monxes ou simples donantes, coas cabezas das imaxes estragadas de xeito intencionado o ano 1920 e malamente reparadas logo con cemento⁹. Por non parecer tratarse esta efixie mariana dunha representación da Virxe da Mercé, débese descartala adxudicación a San Pedro Nolasco e San Raimundo de Peñafort a identidade de ámbalas dúas esculturas laterais, como faise nalgún caso.

Completan a fachada dous sólidos machóns ou contrafortes, un óculo circular, colocado a xeito de claraboia, que se adobía cunha grosa moldura de baquetón, e unha imposta corrida. A esvelta e elegante espadana barroca de dos corpos decórase de placas de época, leva unha escada lateral e contén dous vans para o aloxamento de senllas campás –a máis antiga choca e a nova regalada o ano 1894 polo mariño asturiano Fernando Villaamil, tan ligado á ría ferrolá, ao regresar coa fragata Nautilus da súa primeira viaxe de circunnavegación–, rematando o campanario dunha cornixa moldurada e un frontón triangular cunha cruz central e pináculos laterais. A anódina sancristía exterior e o coro engadíronse na última reconstrucción do ano 1943.

⁹ Na páxina 286 do tomo 3º da Geografía General del Reino de Galicia de Carreras y Candi, amósase unha fotografía do tímpano coa súa iconografía orixinal.

Segundo informa Antonio de la Iglesia¹⁰ o templo tiña na capela maior un retablo central co camarín da Virxe e dous laterais dedicados a San Xoaquín e Santa Ana, pais de Nosa Señora, mentres que nos altares colaterais, fora da capela maior, aparecían outras imaxes de San Xosé, San Xoán Evanxelista e San Ramón, retablos todos eles de estilo barroco. Sobre o arco de entrada ao altar maior salientaba unha notable talla do Crucificado co seu brazo dereito descravado cinguindo a San Francisco axeonllado, como reflexo da tradición da orde mendicante de Montefaro. Na sancristía gardábase un curioso óleo representando a Decapitación de San Xoán Bautista. Na noite do 28 ao 29 de xuño de 1933 produciuse a queima vandálica do interior do templo, ardendo practicamente os retablos e tódalas súas imaxes.

Desde entón o interior da ermida amosa unha decoración moi sinxela, coa ausencia case total de esculturas relixiosas, que realza a atmosfera severa e monacal –e ao mesmo tempo suxestiva– que produce no visitante. Salvouse do incendio a imaxe da Virxe da Mercé, tallada en madeira e colocado sobre un piar de pedra de gra ao fondo do testeiro, obra repintada en varias ocasións, de non moita antigüidade e que non ten mérito especial. Cunha ampla coroa de raios refulxentes e vestida de túnica pregada e un ampuloso manto, non amosa a iconografía propia e tradicional da Virxe da Mercé redentora de cativos, aínda que leva un amplo escapulario co escudo mercedario e o Neno no seu brazo esquerdo.



ILUSTRACIÓN 5.
*Tímpano da Ermida
de Chanteiro*

10 Antonio de la Iglesia foi o director da publicación quincenal coruñesa Galicia, que levou o subtítulo de Revista Universal de este Reino, onde déronse cita moitos dos máis coñecidos escritores do Rexurdimento galego. O propio Antonio de la Iglesia publicou no número do tomo IV que correspondía ao 1 de Xaneiro de 1864 un artigo titulado Estudios Arqueológicos. La Virgen de Chanteiro.

Como a maioría dos templos de Galicia a ermida de Chanteiro ten un tradicional cruceiro, neste caso levantado nunha encrucillada preto do templo, sinalizando o camiño cara ao santuario¹¹. Trátase dun exemplar de bo tamaño, de boa pedra e ben traballado, de formas sobrias e típicas de fins do século XVIII na comarca das Mariñas dos Freires. A cruz de pedra amosa sinais evidentes de restauración, tralo derrubo que sufriu xunto cos de San Xosé de Ares e San Pedro de Cervás durante os convulsos tempos da Segunda República. A plataforma, que asoma entre a matogueira e se atopa reparada con cemento de xeito pouco coidadoso, leva un amplo pedestal monolítico de forma tronco-prismática mentres que o alto e sólido varal é de sección oitavada e adelgazada en altura, adobiándose con dous colariños circulares no seu inicio e remates de landra na parte alta. O capitel está traballado con molduras de filete e de carto bocel, ao tempo que a cruz actual, elaborada do frío e pouco axeitado cemento, é de forma latina, alta e de paos biselados cun clásico remate en flor de azucena, amósase espida de imaxes e con restos de pintura branca.

No que atinxe á toponimia do lugar onde se ergue a ermida, son moitos os autores que fan derivar Chanteiro do antigo nome de Plantarium. Por outra banda, Cardeso Liñares apunta a posibilidade a que o nome de Chanteiro fai referencia a “monte alto e ben visible” e a “lugar de pedras abundantes e sobresaíntes”¹², aínda que Fátima Díez nun recente traballo sobre os santuarios rurais de Ferrolterra¹³ obxecta que a referencia ao termo chanta neste caso é discutible por seren aplicable normalmente á pedra de lousa e non, como neste caso, ao abondoso granito o pedra de gra no que se asenta a ermida, ofrecendo como solución de compromiso que Chanteiro puidera derivar das “pedras chantadas” de granito que aparecen fincadas verticalmente nas terras de labor para sinalar os límites dos terreos. Nembargante, débese citar que no plano máis antigo coñecido da ría de Ferrol, feito o ano 1498 polo piloto veneciano Andrea Corso¹⁴, o lugar aparece nomeado como Santeirum, o que ben pode ser un erro de transcripción ou engadir unha nova dimensión a este tema.

11 Juan J. Burgoa Fernández. Arte religioso de corte popular. Los cruceros de los municipios de Fene, Mugarbos y Ares. Estudios Mindonienses, número 16. Mondoñedo 2000. Páxina 662.

12 José Cardeso Liñares. Obra citada. Páxina 195.

13 Fátima Díez Platas. Santuarios rurales de Ferrolterra: del cristianismo a la antigüedad. Arimathea, número 7. Ferrol 2003. Páxina 21.

14 Plano reproducido por Juan A. Carneiro Rey - Miguel A. Rodríguez. Historia de Mugarbos. Mugarbos 2004. Páxina 97.

No aspecto etnográfico, cumpre sinalar a lenda da aparición da imaxe mariana dentro da Fonte da Virxe, dándolle así o seu carácter de milagreiras ás augas do manancial¹⁵. Tamén debe salientarse a mantida devoción entre a xente mariñeira da comarca ferrolá cara a Virxe de Chanteiro, reflectida no feito de que ata datas recentes os tripulantes de moitas embarcacións de pesca de Ares e Mugardos, ao pasaren vogando por diante da ermida, descubríanse en sinal de devoción e respecto, erguendo os remos á voz do patrón e cantaban unha Salve na honra da Virxe.

Neste aspecto etnográfico é de gran interese a antiga lenda que narra a visita que fixo San Cristovo á Virxe de Chanteiro, que persiste no imaxinario popular da comarca e foi recollida por Esperanza Piñeiro e Andrés Gómez¹⁶. A lenda, inscrita no repetido e abondoso ciclo do folclore de Galicia e dos países atlánticos no que a Virxe e os Santos aparecen viaxando en barcas de pedra, narra como o fabuloso e rexo santo de orixe cananeo e protector da morte súbita, aburrido na súa solitaria capela da outra banda da ría ferrolá, viaxa nunha lancha de pedra co Neno Xesús ás costas ata a ermida de Chanteiro para facer unha visita e render culto á Virxe da Mercé e logo volver ao seu altar.

O VOTO DE CHANTEIRO

A primeira referencia sobre o establecemento do Voto de Chanteiro faina o ano 1820 o ilustrado ferrolán Alonso López¹⁷. Nos primeiros anos do século XV declarouse unha forte epidemia de peste en toda Europa cunha gran incidencia nas comarca ferrolá e eumesa¹⁸, que o pobo considerou que foi remediada pola intercesión de Nosa Señora da Mercé que se veneraba no santuario de Chanteiro do veciño concello de Ares, dependente naquelas datas do convento de Santa Catalina de Montefaro. Por mor desta circunstancia, os concellos de Ferrol, Ares e Mugardos

15 Juan J. Cebrián. Santuarios de Galicia. Santiago 1982. Páxina 167.

16 Esperanza Piñeiro de San Miguel e Andrés Gómez Blanco. Lendas e relatos ferroláns. Ferrol 1998. Páxina 33.

17 José Alonso López y Nabal. Consideraciones generales sobre varios puntos históricos, políticos y económicos favor de la libertad y fomento de los pueblos, y noticias particulares de esta clase relativas al Ferrol y su comarca. Madrid 1820. Tomo I, páxina 59.

18 Segundo o Dicionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España de Pascual Madoz, Madrid 1843, a epidemia tivo lugar durante os anos 1400 e 1403. Voz Cerbás, páxina 302.

fixeron voto de visitar en rogativa o devandito santuario nunha procesión presidida polas autoridades civís e relixiosas, levando na mesma os pendóns dos respectivos concellos.

Trátase dunha estendida e ancestral tradición que permaneceu na memoria histórica do pobo e da que moitos escritores fixéronse eco, aínda que non existen probas documentais da súa orixe, nin tan sequera se coñece unha transcripción da escritura do Voto de Chanteiro, si algunha vez existiu. Por outra banda, o feito de que este Voto se celebrase nun santuario da ría de Ares, podería ser significativo da extensión que naquelas datas tiña a xurisdicción da vila de Ferrol.

Foi Montero Aróstegui quen na súa Historia de Ferrol¹⁹ do ano 1858 fixo unha minuciosa descrición do Voto de Chanteiro. Segundo este autor, o luns de Pascua de Pentecoste do ano 1404 os veciños de Ferrol acudiron por vez primeira en pública rogativa para implorar á Virxe da Mercé a súa intercesión para poñer remedio á devandita epidemia, levando dous atados de mistos para alumear a ermida de Chanteiro, medindo logo con eles o perímetro exterior do templo co resultado dun peso de seis libras, polo que acordaron levar os anos sucesivos unha ofrenda deste mesmo peso de cera en velas elaboradas.



ILUSTRACIÓN 6.
Portada da Revista Galicia.
Año 1864

19 José Montero Aróstegui. Historia de la ciudad y departamento naval del Ferrol. Madrid 1858. Páxinas 47 e 48.

Como houbese desaparecido a epidemia, nas verbas do citado historiador, “empujada con viento de levante la densa niebla que abrumaba al Ferrol y quedando su atmósfera enteramente limpia y despejada”, esta sinxela ofrenda das seis libras de cera consolidouse os anos sucesivos, engadindo unha fermosa flor natural para a Virxe que co tempo converteríase nun amplo e cada vez máis adobiado e chamativo ramo ou canastro de flores, incluso decorado co escudo de Ferrol, conxunto que foi coñecido logo como “a flor de Chanteiro” e que ía portado sobre andas por catro homes, mentres que a cantidade de cera da ofrenda sufriu diversas alternativas²⁰.

Nas romarías, rogativas ou actos relixiosos deste tenor, a doazón de certa cantidade de cera en bruto ou máis frecuentemente en forma de velas ou candeas, foi a ofrenda máis axeitada e habitual por parte dos fieis desde tempos medievais, dado que a luz co que alumean os altares serven para sinalar e salientar a sacralidade do santuario. Aínda que nestes casos tamén é corrente levar flores para adobío do templo, a historiada ofrenda da chamada flor de Chanteiro foi un singular detalle no que repararon e mencionaron tódolos autores que escriben sobre este ritual. Un dos máis profundos coñecedores das tradicións relixiosas de Galicia, o historiador tudense Martínez Padín, publicou no ano 1874 un traballo explicando polo miúdo como o motivo inicial desta singular ofrenda debeuse a que un mozo ferrolán levou o primeiro ano do Voto un canistrel de flores do seu xardín para adobiar o altar da Virxe de Chanteiro en agradecemento de que a súa nai se salvase do andazo da peste²¹.

Correspondía a presidencia desta rogativa procesional ao maxistrado de Ferrol ou un representante seu, normalmente o procurador xeral, que tiña entre outras misións a de facerse cargo da festa, asistindo coa compañía do cura párroco e os sacerdotes de San Xulián coa cruz parroquial alzada e o pendón, os freires do convento de San Francisco, tamén portando a súa cruz, polo dereito adquirido por esta comunidade relixiosa cando tivo que administrar os sacramentos na cidade por haberen falecido tódolos cregos da parroquia durante a epidemia²², e

20 Por exemplo, o ano 1735 consignouse a cantidade de catro libras e media de cera branca para o Voto de Chanteiro. Arquivo Municipal de Ferrol. Libro de Actas do Concello número 379 (Anos 1708 a 1749). Sesión do día 16 de Maio de 1735. Folio 31.

21 Leopoldo Martínez Padín. Tradiciones religiosas de Galicia. El canastillo de flores. Revista Galaica, número 4. A Coruña, 30 de Xuño de 1874. Páxinas 9 e 10.

22 Eugenio Carré Aldao. Tomo 3º. La Coruña. Geografía General del Reino de Galicia. F. Carreras y Candi (Dir). Editorial Alberto Martín. Barcelona, 1936. Páxina 287.

numerosos veciños da vila ferrolá, sendo costume nos seus inicios que asistise ao menos un membro de cada familia.

Chegada a comitiva ao porto de Mugardos, era recibida polos representantes da vila cunha salva de trabucos e outras armas de fogo, marchando xuntas ámbalas dúas xustizas ata a xurisdicción de Ares, onde o seu maxistrado facía un novo recibimento con máis cargas de arcabucería no adro de Chanteiro. Continuaba logo a procesión dando tres voltas arredor do templo, cantábase unha misa na ermida e facíase á Virxe da Mercé a ofrenda da cera e da flor, tralo cal se retiraba o cortexo con igual solemnidade e seguindo o mesmo orden que á chegada²³.



ILUSTRACIÓN 7.
*Imaxe de Nosa Señora
de Chanteiro*

Esta celebración, que gozou dunha mantida devoción pola parte dos asistentes e que tivo un sinxelo e axustado cerimonial nos seus comezos, co paso do tempo pasou a converterse nunha romaría festiva, custosa e de gran aparato –incluíndo os típicos foguetes–, con crecentes gastos que

²³ Eduardo Lence-Santar. El voto de Ferrol a Chanteiro. Publicación parroquial de Cervás, 1950.

estaban a cargo das autoridades ás que tiveron que auxiliar algúns veciños distinguidos da cidade. Como escribe Montero Aróstegui, unha gran comitiva embarcaba nos botes desde diferentes lugares da ría, acompañando á representación oficial que se trasladaba coa ofrenda na falúa do xeneral de Mariña desde o peirao de Curuxeiras. Finalizados os actos relixiosos continuaba a romaría popular no adro e nos arredores da capela de Chanteiro mentres que se celebraba no lugar do Baño, dentro do veciño concello de Mugar dos, un banquete destinado ao clero, autoridades e demais persoas significativas da comitiva.

Os gastos cada vez maiores da festa, na súa maior parte sufragados polo concello de Ferrol a través do seu procurador xeral²⁴, xunto cos incidentes ocorridos entre as diferentes representacións oficiais civís e relixiosas pola competencia na prelación das cruces e na orde de celebración das misas na ermida, algúns accidentes que tiveron lugar con ocasión do mal tempo durante o traslado das embarcacións desde o peirao de Curuxeiras ata o porto de Mugar dos e incluso as liortas, borracheiras e alborotos promovidos por varios dos asistentes á romaría, en palabras de Couceiro Freijomil “convirtiendo el acto religioso en una profana distracción”²⁵, levaron ao convencemento do concello ferrolán de que era preciso remediar e poñer couto a estes feitos.

Por outra banda, co paso dos anos tamén foron rexistrándose diversos desencontros protocolarios que máis tarde desembocaron en incidentes nos que estiveron implicados tanto as autoridades e representacións de Ferrol, Mugar dos e Ares como os propios relixiosos encargados do culto da ermida de Chanteiro. Tal como rexistra o Arquivo Municipal de Ferrol, o día 21 de maio de 1784, ante o sucedido o ano anterior cando non se respectou a prelación ferrolá, o Concello dirixiu unha comunicación ao superior do convento de Montefaro, de quen dependía a capela da Mercé, lembrando a preferencia que tiña Ferrol “antes que otros pueblos que aun concurren en el mismo día” para celebrar o luns de Pascua de Pentecoste o Voto de Chanteiro, para que “este año no ocurran iguales embarazos”²⁶.

24 O ano 1777 sinalouse polo Concello en 300 reais a cantidade destinada para facer fronte aos gastos derivados do cumprimento do Voto, tanto para o pago da ofrenda como o convite posterior. Arquivo Municipal de Ferrol. Libro de Actas do Concello número 382 (Anos 1776 a 1779). Sesión do día 26 de Febreiro de 1777. Folio 82.

25 Antonio Couceiro Freijomil. Historia de Puentedeume y su comarca. Pontedeume 1944. Páxina 174

26 No Arquivo Municipal de Ferrol atópase unha abondosa documentación referente ás vicisitudes sufridas polo Voto de Chanteiro. Caixa 922. Igrexas e capelas. Expediente 5. Voto de Chanteiro. Folio 19.

De carácter máis serio foron os posteriores incidentes que tiveron lugar durante a presentación da ofrenda do ano 1817. O día 19 de xuño do devandito ano, Juan Alonso de Taybo, Procurador Xeral de Ferrol e comisionado polo Concello para o Voto de Chanteiro, dirixe unha representación de queixa ao “Presidente y Señores de este Ilustre Ayuntamiento”. No seu escrito²⁷ informa dos insultos sufridos pola comitiva oficial da cidade de Ferrol –formada por el mesmo, o Escribán e o Secretario do Concello e os cregos de San Xiao e San Francisco– no intre de dispoñela ofrenda dentro da ermida da Mercé, cando foron abordados polo relixioso de Chanteiro, que en primeiro lugar se dirixiu ao crego ferrolán Josef Gómez “con la irregular voz de farolero que se intrusaba a gobernar casa ajena” e a continuación “olvidando el Prior su moderación, prorrumpió en dicterios tan impropios de su religioso caracter como del Santo Templo y de la casa de Dios sacramentado, que desde aquel instante se convirtió por su parte en Plaza o Teatro de escándalo y de desorden”

As circunstancias anteriores levarían ao concello ferrolán a solicitar a conmutación ou modificación do Voto de Chanteiro, que non anulación do mesmo por seren considerada unha ofrenda de carácter perpetuo. Realizouse un primeiro intento de trocar como lugar da ofrenda á ermida da Mercé de Chanteiro pola igrexa ferrolán do Socorro, aínda que sen resultado positivo, no ano 1824²⁸. Unha longa exposición que fixo o Concello de Ferrol neste senso, datada o 10 de Novembro de 1824, foi contestada negativamente o 14 de Maio do seguinte ano 1825 por un razoado oficio do Bispo de Mondoñedo, no que indica ao Alcalde de Ferrol que “los abusos y excesos que V.S. toma en consideración toca reprimirlos a la justicia ordinaria, y los gastos excesivos de que se lamenta, siendo voluntarios, pueden evitarse”. No que atinxe á supresión ou conmutación do voto, o Bispo consideralo un problema moi complexo e delicado polo que é da opinión que débese solicitar directamente da Santa Sede²⁹.

Poucos anos máis tarde, por mor da exclaustación que se levou a cabo no ano 1835, quedou suprimido o convento franciscano de Santa Catalina de Montefaro, polo que a ermida de Chanteiro, ata que foi incorporada o ano 1844 á xurisdicción ordinaria, subsistía con escaso

27 Arquivo Municipal de Ferrol. Caixa 922. Expediente citado. Voto de Chanteiro. Folio 22.

28 José Montero Aróstegui. Obra citada. Páxina 48.

29 Arquivo Municipal de Ferrol. Caixa 922. Expediente citado. Voto de Chanteiro. Folio 26.

decoro e case sen atención relixiosa, circunstancia que aproveitou o Concello de Ferrol para levar a cabo o 16 de Decembro de 1839 unha nova petición de conmutación do Voto³⁰. De xeito sorprendente e pouco usual, nesta ocasión foi moi pronta a resposta das autoridades relixiosas, producida por un auto do 31 do mesmo mes de Decembro, onde o Gobernador eclesiástico do Bispado de Mondoñedo declaraba que, pola conmutación concedida, o concello de Ferrol quedaba exento do anterior Voto de Chanteiro, sendo substituído pola celebración no segundo día de Pascua dunha procesión desde a igrexa parroquial de San Xulián ata a capela de Nosa Señora do Socorro en Ferrol Vello, seguida dunha función relixiosa neste templo.

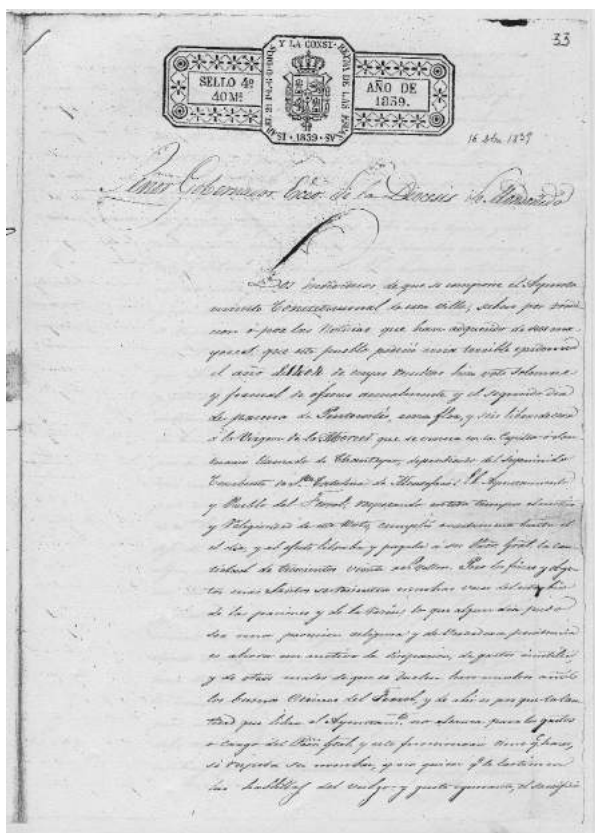


ILUSTRACIÓN 8.

Expediente de conmutación do voto.

Ano 1839

(Arquivo Municipal de Ferrol)

30 Tanto a petición de conmutación pola parte do Concello como o Auto de concepción do Bispado de Mondoñedo consérvanse no Arquivo Municipal de Ferrol. Caixa 922. Igrexas e capelas. Expediente 5. Voto de Chanteiro. Folios 33, 34 e 35.

Con este motivo, o alcalde constitucional de Ferrol, Isidro Juan Vidal, publicou o 4 de Xuño do seguinte ano 1840 un Bando no que facía saber aos veciños as razóns polas que se pedira a conmutación do Voto de Chanteiro, aínda que conservando o espírito inicial co que se establecera, “pues que del modo que se cumpría era más propio para ridiculizar los actos de nuestra Sacro Santa Religión que para implorar la clemencia del Altísimo”, e como substituíase pola obriga anual de levar en rogativa ao Patrón San Xulián á capela do Socorro de Ferrol Vello o segundo día de Pascua, celebrando alí unha misa, elevando a doce libras a cantidade de cera ofrendada en vez das seis libras que se ofrecían en Chanteiro, cantando unha Salve e regresando a procesión á igrexa parroquial, polo que convocaba aos ferroláns para a asistencia aos citados actos, ao mesmo tempo que lles solicitaba aos veciños das rúas polas que transitaba a procesión e rogativa que tivesen o maior coidado en mantelas “sin tropiezos, limpias y barridas”³¹.

Esta conmutación do tradicional Voto á Virxe da Mercé de Chanteiro tivo moi mala acollida nas localidades da outra banda da ría de Ferrol e produciu unha grande indignación entre os veciños de Ares e Mugardos, orixinando as enérxicas e inmediatas protestas tanto das alcaldías de ámbolos dous concellos como as do cura párroco de Cervás e do arcipreste de Bezoucos, quedando constancia das dilixencias levadas a cabo neste sentido nos arquivos de Santiago de Compostela e Mondoñedo.

Nun longo e documentado traballo do ano 1948, Manuel Troitiño³², profesor de Dereito Canónico na Universidade de Santiago, fai un detido estudio acerca deste suceso e realiza un completo percorrido polos diferentes escritos cruzados entre as autoridades e a sucesiva documentación dirixida polos citados actores ao Arcebispado de Santiago, reclamando que se anulase a conmutación que realizou directamente o Bispado de Mondoñedo, por non haber tido en conta a opinión dos concellos de Ares e Mugardos e por considerar que non tiña a debida competencia para facelo, sen coñecer o preceptivo informe de Santiago e incluso o de Roma, por se tratar dun voto a perpetuidade.

Polo que respecta á vila da Graña, que tamén realizaba o Voto de Chanteiro de forma conxunta cos concellos de Ferrol, Ares e Mugardos,

31 VV. AA. Escolma de bandos de Alcaldía (Segunda metade do s. XVIII-XIX). Ferrol 2002. Bando sobre o voto de Chanteiro. Páxinas 135 e 136.

32 Manuel Troitiño Mariño. El Voto de Ferrol a Chanteiro, jurídicamente considerado. Publicación parroquial de Cervás, 1948.

deixou de exercer esta prerrogativa na segunda metade do século XIX, “desde que un año se embriagaron, cayeron al mar y hubo ahogados y con ellos cayó la imagen de San Roque traían en procesión”, segundo pódese ler nun documento que se conserva no Arquivo Parroquial de Cervás³³, o que da unha boa idea dos excesos de todo tipo aos que chegaron os asistentes á romaría de Chanteiro.

Os concellos de Mugardos e Ares seguiron a cumprilo histórico Voto de Chanteiro cun cerimonial propio na data do martes de Pentecoste. A rogativa saía de Mugardos coa cruz alzada, presidida polo alcalde e o clero da vila, pasando pola igrexa de San Pedro de Cervás onde incorporábase á procesión o seu párroco, continuando a comitiva cantando as Ladaíñas dos Santos e rezando o Rosario ata a ermida da Mercé, na que se celebraba unha misa solemne. Rematados os actos relixiosos en Chanteiro a procesión regresaba cara a Mugardos e ao chegaren á igrexa parroquial de Cervás entraba pola porta principal e saía pola lateral, utilizando o dereito de paso que tiña concedido desde tempo inmemorial, segundo relata o crego e historiador Rodríguez Fraiz que foi párroco de Cervás entre os anos 1940 e 1950, e a quen se debe a restauración da ermida de Chanteiro realizada o ano 1943³⁴.

O concello de Ares deixou de cumprilo Voto de Chanteiro desde o ano 1970, mentres que o de Mugardos non só non deixou de facelo se non que o ano 1948 concedeu a Medalla de Oro da Real Vila á Virxe da Mercé, adquirida por subscrición popular e imposta nunha solemne cerimonia que tivo lugar no santuario de Chanteiro o 24 de Setembro, festividade da patroa³⁵. No que se refire a Ferrol, dada a sucesiva perda de solemnidade e falla de asistencia á celebración do Voto na igrexa de Nosa Señora do Socorro, o ano 1960 o concello de Ferrol solicitou do Bispo da Diocese o traslado do mesmo ao domingo seguinte á festividade da Virxe do Carme³⁶, por tratarse dun día festivo e dunha data próxima as festas de verán da cidade. Desde entón a tradicional celebración do Voto de Chanteiro foi esmorecendo desde entón ata a súa práctica desaparición.

33 Documento citado por Juan A. Carneiro Rey – Miguel A. Rodríguez. Historia de Mugardos. Mugardos 2004. Páxina 92.

34 Antonio Rodríguez Fraiz. Costumes populares litúrxico-mariais de Galicia. Santiago 1995. Páxina 52.

35 José Porta Acebo. La Virgen de Chanteiro, Mugardos y su Medalla de Oro. Publicación parroquial de Cervás, 1948.

36 Archivo Municipal de Ferrol. Caixa 922. Expediente citado. Folios 60 e 61.

REFERENCIAS LIBERARIAS, POÉTICAS E DOCUMENTAIS

No ámbito da cultura popular galega, o cancionero ten un lugar ben destacado, e dentro do mesmo as coplas e cantares populares dedicadas aos santos e santuarios agachan unha das manifestacións máis sobranceiras do folclore galego. Son moitas e ben coñecidas as coplas que o pobo dedica á Virxe de Chanteiro, como as citadas por Cardeso Liñares³⁷:

Nosa Virxen de Chanteiro,
dánolo vento en popa,
que somo-los de Mugar dos,
levámo-la vela rota.

Dulce Virxe da Merced,
sempre está tan caladiña
vento arriba ou vento abaixo,
sempre está na súa casiña.

De gran interese é estoutra canción mencionada polo escritor viveirense Enrique Chao Espina no seu percorrido pola costa ferrolá³⁸:

Madre de Dios de Chanteiro,
o que non queira borrasca
non se meta mariñeiro.

Nesta liña están tamén varias das cantigas populares que foron recollidas polos autores da obra Camiños de Ferrolterra³⁹:

Madre de Dios de Chanteiro,
está sentada na porta
mirando para os remeiros
como lle baixan a costa.

Adiós Virxe das Mercedes,
adiós Madre de Chanteiro,
volveremos os remeiros
para o ano vindeiro.

Madre de Dios e dos homes,
dulce Virxe da Merced,

37 José Cardeso Liñares. Obra citada. Páxina 202.

38 Enrique Chao Espina. La costa lucense y coruñesa en los caminos de San Andrés de Teixido. La Coruña 1980. Páxina 102.

39 Guillermo Llorca, Agustín Pérez Alberti y Ana M. Romero. Camiños de Ferrolterra. Ferrol 1982. Páxina 76.

ampara aos mugardeses
que hoxe imos ao teu pé.

Madre de Dios da Merced,
sempre está coradiña,
bátelle o raio de sol
pola súa ventaniña.

Unha nova copla popular, recollida por Juan A. Carneiro e Miguel A. Rodríguez⁴⁰, amosa a posición oposta e, ao mesmo tempo, a complementaridade que Chanteiro ten con outro santuario de gran sona na comarca ferrolá, o da Virxe do Nordés en Chamorro:

Nosa Virxe de Chanteiro
ten a cara para o mar
e a Virxe de Chamorro
tena para o vendaval.

Tamén os poetas da bisbarra de Ferrol dirixiron a súa ollada á Nosa Señora de Chanteiro. O segrel ferrolán, Xosémaría Pérez Parallé, na súa liña de autor popular dedicoulle uns versos sinxelos e sonoros⁴¹:

Nosa Virxe de Chanteiro
que estás a carón da mar,
terma do meu mariñeiro
que na
súa barca
moza,
saléu na noite a pescar.

Miña Virxe da Mercede,
coida do meu pescador,
que foi chimpa-la red,
na súa
barca
doncela,
na escurada do balbor.

Outro poeta, o pai mercedario Xosé S. Crespo Pozo, académico da lingua galega e un dos sobranceiros estudiosos da Heráldica e Xenealoxía de Galicia, o ano 1948 dedicoulle co seu requintado vocabulario unha

⁴⁰ Juan A. Carneiro Rey – Miguel A. Rodríguez. Obra citada. Páxina 92.

⁴¹ Xosé María Pérez Parallé. Poemas, cantigas. Edicións de Castro. Sada 1995. Páxina 120.

sentida e fermosa composición titulada “A Virxen d’ a Mercé de Chanteiro”⁴²:

Virxen de Chanteiro, nai agarimosa
 que fixeches teu niño na terra nosa,
 onde o témero estrondo de ondas salgadas
 que che levan as coitas anguriadas
 dos probes malpocados dos mariñeiros
 cando loitan co-a morte e máis cos salseiros;

Doce Raíña da beiramar froлива,
 de prayas e de area loiras cinguidas;
 Ascoita os nosos pregos i-os borboriños
 misturados de bágoas dos peleriños;
 ouse os tristes saloucos dos labradores
 que onde Tí veñen sempre chorando dores;
 ceibanos dos remuíños e dos perigos
 das ondas deste mundo, cova de enemigos ...

Cando cansos nos vexas, da vida cheos,
 a túa manciña maina nos leve aos ceos,
 alí, onde tremelacen sempre as estrelas;
 Nosa Virxen, levainos pra cabo de elas;

A pesares da conmutación do secular Voto levada a cabo polo concello ferrolán o ano 1859, a popular romaría de Chanteiro continuou a celebrarse nos seguintes anos dos séculos XIX e XX coa concorrencia de moita xente de Ferrol e a súa comarca. Unha vívida e pintoresca descrición da festa campestre que tiña lugar faina o escritor e político ferrolán Rodrigo Sanz no ano 1907⁴³. “El cuadro de la romería y de la procesión alrededor de la iglesia es el ordinario, con pocas variantes. Hervidero de gente en el atrio; mujeres aldeanas con su doblado mantón al brazo; muchachas de villa con blusas quiladas por figurín; indianos de gran jipijapa, leontina y quitasol o paraguas; mariners de chaqueta y boina, jovenzuelos tirando a la rueda de la suerte, deseosos de la faca, petaca o espejillo colocados en los radios de premio; mozos que se acercan a los puestos a beber el boliche o la copa de marrasquino o de anís escarchado; buen dialecto en la conversación aldeana, y mala mixtura de gallego y castellano en la charla de indianos con muchachas

42 Reproducida por Antonio Rodríguez Fráiz, párroco de San Pedro de Cervás, na publicación parroquial de Cervás dedicada ás festas do ano 1948.

43 Rodrigo Sanz. Dos apuntes sobre Chanteiro. Almanaque de Ferrol para el año 1907. Páxinas 85 a 92.

que se quedan en pie, descubriéndose más o menos en razón inversa del cuadrado de la distancia; las dos campanas que mezclan el descosido repique de la buena con el cascado sarteneo de la inválida, agitadas las dos por el chiquillo que, allá arriba, se acerca al alero cuanto da la cuerda, a fin de repicar y andar en la procesión en cierto modo... y en fin, la continuada cohetería disparada ahora desde tres o cuatro sitios en fuegos cruzados”.

O escritor Antonio de la Iglesia remata o devandito traballo⁴⁴ que fixo o ano 1864 sobre o santuario de Chanteiro cunhas verbas nas que se lamenta que o pobo de Ferrol deixase de cumprir coa ancestral ofrenda:

“Después de orar como el peregrino en este santuario, sálese naturalmente a participar de la vista de aquellas florestas, viñedos y ensenada a donde en otro tiempo la villa del Ferrol concurría un día del año, el lunes de pascua de Pentecostés, a presentar a la Virgen el tradicional Voto de Chanteiro, consistente en una flor natural y unas libras de cera, todo más rico que por su intrínseco valor por la fé y buena voluntad con que se ofrecía. Hasta nuestros días duró tan poética costumbre desde los estragos de la peste de los siglo XIV y XV. Hoy se halla conmutada sin salir el pueblo ferrolano de sus muros, ni mandada la ofrenda a este santuario como parecía regular al menos, sinó que se queda en una capilla de casa, o sea del mismo pueblo de Ferrol. ¡Qué bien caracteriza una época este rasgo!”

O poeta Benigno de la Iglesia González, irmán dos polígrafos tamén santiagueses Antonio, citado con anterioridade, e Francisco –que foron expoñentes do primeiro Rexurdimento galego–, escribiu en castelán no ano 1863, mentres estaba destinado en Ferrol, un longo poema narrativo dunha extensión de case dous mil versos que titulou “Dos flores y un amor o el Voto de Chanteiro. Leyenda del siglo XV”⁴⁵. Dentro dunha liña romántica e intimista o autor compostelán achégase á lendaria historia de Chanteiro a través dos amores de Estrella, moza do lugar, e Nuño, “paje del altivo señor Freire de Andrade”.

Nunha composición dramática de interese histórico e que non carece de certa calidade literaria o poeta describe as cuítas amorosas de ámbolos dous mozos, utilizando como marco poético para as súas relacións amorosas o coñecido símbolo da “flor de Chanteiro”, o que lle

⁴⁴ Antonio de la Iglesia. Obra citada. Páxina 2.

⁴⁵ María R. Saurín de la Iglesia (edición e introducción). Benigno de la Iglesia González. Poesías. Páxinas 35 a 76. Librería del Campus. Ferrol, 2004.

vale como argumento dramático dentro dun cadro narrativo máis amplo que inclúe unha lírica, sentimental e, ás veces, algo reiterativa descrición da tradicional lenda de Chanteiro, de sons evocadores e con rascos románticos que non exclúen unha valoración idealista por parte do autor.



ILUSTRACIÓN 10. *Nosa Señora de Chanteiro*. Xilografía/Raso Blanco. I. Brocos (Museo de Pontevedra)

Ao longo do seu extenso traballo de reconstrucción histórica o poeta vai facendo unha serie de descrições referentes á ermida da Virxe de Chanteiro, á chegada da peste a Ferrol, á viaxe desde o peirao de Curuxeiras, a ofrenda da flor e a cera ou á función do Voto, relato que vai acompañado de reflexións persoais. Así podemos ler en diferentes pasaxes da narración:

Todo es silencio y soledad: la bruma
callada y fría en el Ferrol se posa
y cual mortaja el pensamiento abrume
de luto y muerte en soledad llorosa.
Ni luz da el sol, ni forma el mar espuma,
ni alegre ríe, ni se queja undosa:
todo en la tierra muda y tristemente
el seco paso de la muerte siente.

Del año mil cuatrocientos
y cuatro, de aciago nombre,
asoma el lunes de pascua
de Pentecostés, y sobre
la superficie del mar
que ocultan casi los botes,
vése bullir todo un pueblo
que viste negros colores.

Así las calles de Ferrol sembradas
se hallan de muerte y destrucción. No hay punto
en que las garras de la muerte heladas
no sean de llanto y de temor asunto:
luego las voces tristes y pausadas
de las campanas que no cesan,
junto con el medroso paso apresurado
del que huye con la muerte siempre al lado.

De Corujeiras al muelle,
humilde y modesto entonces,
llegan al fin y se embarcan,
y se apiñan los botes,
y cual dos negras estelas
que el sosiego del mar rompen
hacia Mugardos avanzan
en su procesión veloces.

Mas en baja, escarpada colina
que a perderse va suave en el mar,
se alza triste una humilde capilla
do el marino a su vuelta va a orar.
Y el que rey de aquel mar se llamara
de rodillas al verle se hincó,
y a la Virgen, tal vez por costumbre,
silencioso una Salve rezó.

A longa composición, que o autor dedicou o 3 de Xuño de 1863 en Ferrol ao seu irmán Francisco de la Iglesia⁴⁶, finaliza cos seguintes versos:

De toda aquesa historia que he contado,
 lector, por tu amistad unicamente,
 sólo unas pobres ruinas han quedado
 y una pequeña ermita
 que el campesino rústico visita;
 del voto y de la flor, sólo una huella
 que el verde musgo tristemente oculta
 de la montaña aquella
 sobre la falda solidaria e inculta.

Por más de cuatro siglos respetaron
 la veneranda fe de sus mayores
 aunque su ofrenda con baldón viciaron
 cambiando en oro las modestas flores;
 hoy, por temor al mar, de otra capilla
 ante otra imagen, ya sin fe se humilla
 un limitado pueblo
 y sólo el voto de hoy a mi memoria
 recuerda acaso esa doliente historia.

Xa para rematar, reproducése o contido do Bando que publicou o 4 de Xuño de 1840 Isidro Juan Vidal, alcalde constitucional da vila de Ferrol, polo que fai saber aos veciños a conmutación do tradicional Voto de Chanteiro, substituíndoo pola procesión en rogativa desde a igrexa parroquial de San Xulián ata a capela da Virxe do Socorro en Ferrol Vello, onde se levará a cabo a misa solemne e a tradicional ofrenda.

⁴⁶ Na dedicatoria ao seu irmán escribe que “le dedica esta leyenda, bebida en el único asunto tradicional de este pueblo tan moderno, o mejor dicho, de tan poca vida en tiempos no muy lejanos”. Benigno de la Iglesia. Obra citada. Páxina 261.

ILUSTRACIÓN 11. *A Ermita de Chanteiro*

“EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE FERROL HACE SABER a todos los vecinos de la misma, que desde tiempo inmemorial cumplía esta villa en el lunes de Pascua de Pentecostés de cada año un voto que consistía en ir procesionalmente cantando la letanía al Santuario de Ntra. Sra. de las Mercedes, en Chanteiro, donde se celebraba el santo sacrificio de la Misa y se entregaba a la capilla una flor y seis libras de cera. La época en que este voto ha principiado y la causa que lo motivó, no consta de ningún documento; pero se dice, y acaso esta noticia se considera por tradición que fue otorgado por los habitantes de esta villa en el año 1404 de resultas de una peste que los había afligido. Justo es que cumplamos las promesas de nuestros ascendientes, pero el modo con que lo cumplimos ¿será el con qué ellos lo habían instituido? Ellos hacían una función de penitencia para rogar al Todo Poderoso no se repitiese aquel azote, y nosotros, desconociendo el

origen, llegamos a convertir esta función en una verdadera fiesta de diversión y regocijo.

Para que esta promesa volviese al objeto a que fuera establecido por nuestros abuelos, pues del modo que se cumplía era más propio para ridiculizar los actos venerables, de nuestra Sacro Santa Religión que para implorar la clemencia del Altísimo, acudió el Ayuntamiento, ya antes de ahora, al Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis y últimamente en 16 de Diciembre de 1839 al Sr. Gobernador del Obispado, para que aquel voto se conmutase de suerte que conservando el espíritu con que fuera hecho, se evitasen los males que resultaban del modo con que se hacía, y fuese más acepto a la Divinidad; quien en uso de las facultades apostólicas de que se halla revestido, resolvió en 30 de dicho mes y año debía conmutar y conmutó el mencionado voto, en que el Ayuntamiento de esta villa haya de ir procesionalmente en el espuesto segundo día de Pascua a la capilla de Ntra. Sra. del Socorro, llevando en rogativa al Patrono S. Julián, celebrando allí la misa a la Santísima Virgen y ofreciéndola doce libras de cera, y a mayor abundamiento declara: que por esta comunicación queda exenta la villa de Ferrol de la obligación a que se había constituido en 1404 de ir en procesión al Santuario de Chanteiro.

Y siendo para el día 8 del actual, el en que por primera vez se ha de dar cumplimiento a esta providencia, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Cura párroco, lo pone en conocimiento del público, para que los que gusten asistan a esta rogativa que saldrá a las nueve de su mañana de la Iglesia parroquial, llevando en ella al Patrono S. Julián con las doce libras de cera a la capilla de Ntra. Sra. del Socorro donde se celebrará una misa solemne, concluida la cual se cantará una salve a la Santísima Virgen y regresará la rogativa a la Iglesia.

El Ayuntamiento espera que los vecinos de las calles por donde debe transitar la rogativa y procesión, que serán los de costumbre, tendrán el mayor cuidado en tenerlas sin tropiezos, limpias y barridas así en dicho día segundo día de pascua, como en el día de la procesión del Corpus. Ferrol, 4 Junio de 1840”.

JUAN J. BURGOA FERNÁNDEZ
Historiador. Ferrol

La conformación de la red portuaria del arco cantábrico

En este breve artículo nos remontaremos al pasado de los puertos del Arco Cantábrico gallego en el medievo, momento en el que se conforma la actual red portuaria, condicionada por los factores que incidirán en el desarrollo de la misma hasta el siglo XVIII. Estos factores son el problema del abastecimiento de la sal –indispensable para la conservación del pescado–, la presencia de pescadores o acopiadores de pescado de otras partes del cantábrico, además de la importancia de la actividad ballenera en este proceso de conformación de los puertos.

En primer lugar, es preciso aclarar que el litoral gallego se divide en varios sectores atendiendo al tipo de costa, la climatología y las características u orientación de las rías¹:

- El Arco Cantábrico o Rías Altas (Ribadeo, Foz, Vivero, O Barqueiro y Ortigueira).
- El Arco Ártabro (rías de Cedeira, Ferrol, Ares, Betanzos y A Coruña).
- El Arco Fistérico o Costa da Morte (rías de Corme y Laxe, Camariñas y Corcubión).
- El Arco de las Rías Baixas (Muros y Noia, Arousa, Pontevedra y Vigo).

Aquí nos vamos a ocupar de los puertos del Arco Cantábrico que históricamente han formado una misma región marítima, desde la desembocadura del Eo hasta el cabo de Ortegal, es decir, todas las rías orientadas al norte.

1 Otero Pedrayo, Ramón: *Historia de Galiza*, vol. 1, Madrid, 1979, p. 28.

En el título del presente trabajo hemos optado por el término de conformación, puesto que lo consideramos el más acertado para concretar lo que acontece en el período medieval. Es en este momento cuando se establece la red portuaria con los puertos más importantes y secundarios, la cual, con la excepción del caso de Burela y Celeiro, permanecerá casi inalterable hasta hoy en cuanto al grado de importancia de cada uno de los puertos.

En esta época, tras los precedentes que constituyen los *concheros* de época *castreña* y las factorías de salazón tardorromanas (en Cariño, Bares, Espasante y Area-Viveiro), se inicia otra etapa en el aprovechamiento de los recursos marinos al impulsarse la repoblación costera por los monarcas, con el consiguiente desarrollo de la red portuaria. Las dos primeras fundaciones reales son los puertos más importantes: Ribadeo al Este (en el año 1182 con Fernando II) y Viveiro al Oeste (entre los años 1190 y 1210 con Alfonso IX)². Después, a medio camino entre ambos puertos y en sus respectivos *hinterland* o zonas de influencia, fueron surgiendo los emplazamientos portuarios secundarios o se consolidaron los ya existentes.

En esta red portuaria habría que incluir a la ciudad de Mondoñedo como el gran *puerto interior* del obispado mindoniense. Tengamos en cuenta que en este tramo de costa no hay una ciudad que, al modo de Coruña y Pontevedra, catalizase la actividad marítimo-costera de la zona. Al margen del dinero que entraba en la *ciudadela* eclesiástica por el arrendamiento de los puertos y el diezmo del pescado o los negocios marítimos de los mercaderes, nos interesa ahora señalar que esta ciudad fue el principal foco interior de la demanda de pescado. Desde el año 1283 está documentada la venta en ciertas casas de la ciudad y en el 1316 se regula la misma en las constituciones entre el obispado y el concejo de Villamayor (hoy Mondoñedo)³. La importancia de la demanda se vislumbra también por la inclusión de ciertas obligaciones en los foros del cabildo catedralicio, como la entrega anual de cierta cantidad de pescado, cuando los arrendatarios eran agricultores-pescadores. Sólo tenemos constancia de ello en el foro del *paaço* de Portocelo (1487), pero no creemos que fuese una condición esporádica y ocasional⁴.

2 Ferreira Priegue, Elisa: *Galicia en el comercio marítimo medieval*, A Coruña, 1988, pp. 75, 77.

3 Cal Pardo, Enrique: *Catálogo de los documentos medievales escritos en pergamino, del archivo de la catedral de Mondoñedo (871-1492)*, Lugo, 1990, pp. 182, 274-275.

4 El deán y cabildo de Mondoñedo arrendaron a Gonzalo Bolado, pescador de Viveiro, el *paaço* de Portocelo con su cultivo, por seis años y 200 maravedíes anuales,

BARES Y EL PUERTO DE DELFINO Y SAURIS

Dicho esto, conviene ahora detenernos en el caso de algunos puertos que, como Bares, Burela y otros han despuntado particularmente en el contexto de esta red portuaria. En el caso de Bares porque estamos ante el que, posiblemente, es el enclave portuario más antiguo de todo el norte de la Península Ibérica, con su antigua escollera de origen remoto y que Federico Maciñeira relacionó con el comercio fenicio del estaño⁵. Sin entrar a valorar el origen fenicio o romano del puerto, de lo que no hay duda es que precedió a todos los demás que se fundaron a partir de las repoblaciones costeras del medievo. Evidentemente, ello no implica una ocupación del lugar de forma continuada a lo largo de tanto tiempo. De hecho, se sabe que la factoría o factorías de salazón se abandonaron en el período altomedieval (siglo V)⁶. En la plena Edad Media (quizás desde el reinado de Alfonso IX) hay evidencias arqueológicas de cierta ocupación en la zona conocida como *Eirexa Vella*, al borde de la playa, pero relativamente lejos del puerto y vinculadas a una iglesia o pequeña comunidad monástica. También conviene aclarar que no se debe confundir la villa de Bares –en el interior– con el puerto, cuyo desarrollo urbano debió ser muy posterior, quizás a raíz del auge de las pesquerías y en especial de la que atañe a las ballenas.

De la importancia pesquera de la ría del Barqueiro ya tenemos temprana noticia en el siglo X. Se trata de un documento del año 916 por el que el rey Ordoño II y su esposa Geloria cedieron a los religiosos y al obispo de San Martín de Mondoñedo, Savarico II, la villa de Bares y la parroquia de Santa María de Mogor hasta las *ostrerías* y pesquerías, citando un extraño puerto de sugerente nombre, el *portum de Delfino y Sauris*, que podría tratarse del precedente altomedieval del actual puerto del Barqueiro. Es muy probable que el origen del antiguo nombre guarde relación con los delfines, a semejanza del puerto italiano de Portofino y al que Plinio el Viejo alude como *Portum Delphini* (*Historia Natural*, libro III, cap. V).

con la obligación de visitarles con pescado fresco cada año, por Santa María de septiembre o el día de San Lucas. *Ibidem*, p. 690.

5 Maciñeira, Federico: *Bares. Puerto hispánico de la primitiva navegación occidental*, Santiago de Compostela, 1947, p. 365.

6 Suárez Piñeiro, Ana: “La explotación del mar en la Galicia romana: El ejemplo de las instalaciones de salazón”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, nº. 116, Santiago de Compostela, 2003, p. 19.

Latín

“...ibe recognite et dare tibi religioso episcopo Sauarico et tuis clericis tecum in ipsa sede conmorantibus supradicta ecclesiam sancte Marie de Monacorum et villas que in giro sunt seu homines qui regali mee dictioni obedire striti sunt et aliam uillam nomine Uaris cum familia sibi pertinenti per terminum de Aqua de Ectario et inde per Montem Dominicum ast per Pennam Iuliani et per Montarion usque ad illum portum de Delfino atque Sauris siue ostrarias uel diuesas seu piscarias per aquam de Uilare Berilli secundum actenus nostro regali inpero subiecte manserunt...”⁷.

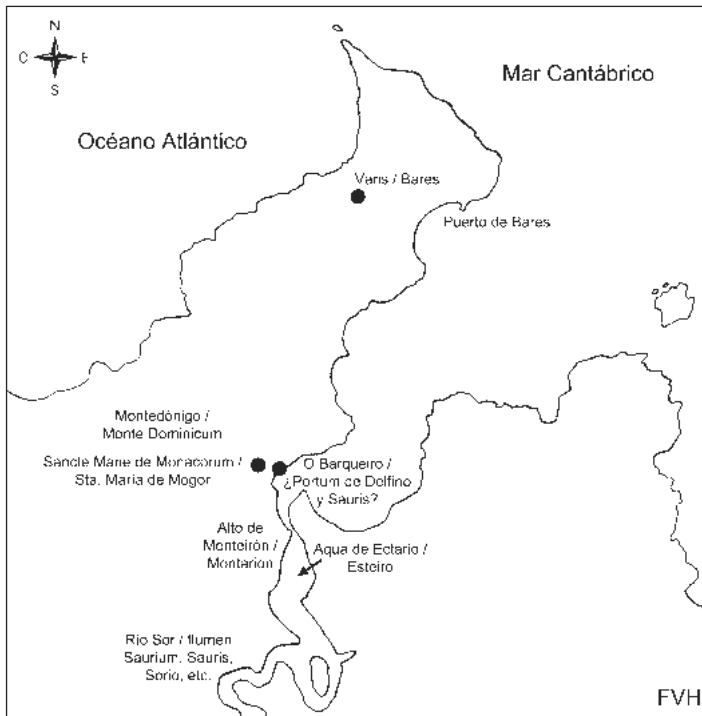
Traducción

“y darte a ti, el religioso obispo Sava-rico, y a tus clérigos, que moran contigo en la misma sede, la sobredicha iglesia de Santa María de Monacorum (Mogor) y las villas que están alrededor o los hombres que me están obligados a obedecer por mandato real y otra villa por nombre Varis (Vares), con la familia a la que le pertenece, por el término del Agua de Ectario (¿Esteiro?) y de allí por el Monte Dominicum (¿Montedónigo?) hasta por la Peña Juliana y por Montarion (Alto de Monteirón) hasta aquel puerto de Delfino y Sauris (Sor) y hasta las ostrarias y devesas y pesquerías por el agua de Vilare Berilli, según hasta hace poco permanecieron estar sujetas a nuestro mandato real imperio”.

Conviene aclarar que la referencia a las *ostrerías* no debe incluir sólo al cultivo de ostras, pues tal denominación puede estar refiriéndose al marisqueo en un sentido más amplio aludiendo al molusco más significativo y apreciado, pero incluyendo otras especies que también se dan en esta ría como la *ameixa*, el berberecho, el *caramuxo* (bígaro) y las coquinas que, fundamentalmente, se recogen en la desembocadura del Sor o *Esteiro do Sor*, en el Barqueiro. Esta es la primera prueba por la que creemos que éste podría ser el puerto de *Delfino* y *Sauris* al que se alude en el documento. Otros indicios que nos permiten sospecharlo son los demás topónimos a los que se hace referencia en el documento y que también nos remiten a una zona próxima al Barqueiro: el *Aqua de Ectario* (Esteiro), el *Monte Dominicum* (¿Montedónigo?), Montarion (Alto de Monteirón) y el topónimo de *Sauris*, que en otros documentos aparece como *flumen Saurium* o *flumine Sorio*, y que nos remite a la desembocadura del río Sor, cuya importancia marisquera ya era notable por aquel entonces, como se desprende de esta noticia.

7 Cal Pardo, Enrique: *Colección diplomática medieval do arquivo da catedral de Mondoñedo*, Consello da Cultura Galega, Santiago de Compostela, 1999, pp. 12-13.

El de *Delfino* y *Sauris* no es el único caso de topónimos fosilizados, puesto que también en esta época hay noticia de otros casos similares. Por ejemplo, el *portum de Aurias* (1165), en el río *Aurias* o río de Oro, que con semejante nombre y aparte de otros indicios, nos remite al actual puerto de Fazouro.



Possible localización del puerto de Delfino y Sauris e identificación de los topónimos (F. Valdés Hansen)

BURELA

Por su parte el de Burela merece nuestra atención, porque es otra de las excepciones de la actual red portuaria que se conforma en la Edad Media, con los puertos secundarios secularmente supeditados a los dos enclaves principales: Viveiro y Ribadeo. Sin embargo, en el siglo XX Burela no sólo superó en importancia a estos dos puertos u otros más

antiguos (Bares, San Cibrao, Portocelo, Barqueiro, Masma-Foz, etc.), sino que se convirtió en el referente pesquero de todo el Arco Cantábrico e, incluso, gracias a la pesca del bonito, en uno de los más importantes de todo el litoral cantábrico. Dicha importancia se sustenta sobre la base de un pasado eminentemente ballenero, puesto que, como ya demostramos en las *I Xornadas de Estudos Medievais da Mariña Central* (Alfoz, diciembre de 2004), su origen está estrechamente vinculado a la actividad ballenera⁸. Bares y San Cibrao precedieron a Burela como puertos balleneros en el siglo XIII, pero es aquí donde se produce o, al menos, se aprecia con mayor nitidez un origen estrechamente vinculado a la actividad ballenera, incorporándose desde entonces a la red portuaria del Arco Cantábrico.

Los puertos de Ribadeo, Viveiro, Masma (Foz), San Cibrao, Bares o Rinlo ya aparecen en los primeros portulanos genoveses y venecianos en los que se describe la costa gallega⁹. Burela, en cambio, aparece por primera vez en el portulano de Grazioso Benincasa de Ancona (1467) y se omite en el siguiente portulano que se conserva —el de Pedro Reinel (del año 1485 aprox.)—¹⁰. Confirmando su posible surgimiento en la segunda mitad del siglo XIV, la primera cita del portulano de 1467 coincide con la primera referencia documental del puerto en un testamento de la familia Bolaño (año 1491). De todas formas, el canónigo Lope de Frías en su obra sobre el pontificado del obispo de Mondoñedo Diego de Soto sólo cita los puertos balleneros de San Cibrao y Bares, sabiendo por otras fuentes y la obra del Licenciado Molina que, ya entonces, se pescaban en este otro puerto¹¹. Por lo que estaríamos ante un puerto ballenero posterior y, al principio, un poco menos importante que los de Bares y San Cibrao, donde ya había balleneros desde el siglo XIII¹².

El primer indicio documental que relaciona a Burela con la actividad ballenera es de 1527 y ya, de forma fehaciente, hay constancia que en los años treinta la compañía de los Hernando (padre e hijo), de San Sebastián, frecuentaba este puerto que consideraban muy inseguro¹³. En los años siguientes se suceden las noticias de balleneros vascos en este

8 Valdés Hansen, Felipe: "Origen y consolidación de la actividad ballenera en Galicia: Los puertos de la Mariña Lucense", *I Xornadas de Estudos Medievais da Mariña Lucense*, en prensa.

9 *Ibidem*.

10 *Ibidem*.

11 *Ibidem*.

12 *Ibidem*.

13 *Ibidem*.

puerto hasta que, llegando a su fin el siglo XVI, se produce un cambio significativo con la entrada de los gallegos en el negocio, primero como armadores –los Bolaño y su parentela– y después también como pescadores. Hasta entonces la participación de los locales se había limitado al cobro de los beneficios que generaba la presencia de los *vizcaínos* en este puerto y que, con notable diferencia, constituían la parte más importante del total de las rentas. En concreto, la renta del puerto, la de las casas y la *dispensa*, además de la media aleta y el torrezno de la grasa de las ballenas representaban, mediado el siglo XVII, entre el 70 y 75% del total de las rentas.

Rentas de Burela entre 1641 y 1661

| | | |
|--|--------|-----|
| Casas y <i>dispensa</i> ⁽¹⁾ | 19,9 % | |
| Puerto de armazón | 39,4 % | 75% |
| Media ala y torrezno de ballenas | 15,2 % | |
| Luctuosa | 11,9 % | |
| Trigo y mijo | 8,9 % | 25% |
| Otros | 4,5 % | |

⁽¹⁾ No todas las casas estaban habitadas temporalmente por balleneros, pero muy probablemente la *dispensa* era la que proporcionaba los ingresos más altos, además de la casa o casas ocupadas por los *vizcaínos*.

Y todavía muchos años después, en 1762, acabada ya la actividad ballenera en Galicia, se recuerda la importancia que para el puerto de Burela tenía esta pesca por los altos ingresos que proporcionaba:

*“...la mitad de las casas del puerto de Burela, las que indican antigüedad, no puede asegurar si son de vínculo y mayorazgo, ni menos por qué respecto las poseben; en las que viven personas de distintos oficios y entre ellos también labradores, y en otro tiempo lo executaron marineros, y el producto de dichas casas, guertas y eredades que dellos seban suxetas en el referido tiempo, hera mui maior que al presente, por distintos comercios que avía en el motibado puerto de Burela, como hera en armar a las ballenas y por ello se seguía muchos yntereses a los dueños de todas las casas de dicho puerto...”*¹⁴.

14 Archivo Diocesano de Mondoñedo, Libros parroquiales, Burela, Sta. María de; documentos sobre la familia Bolaño (1560-1766), fols. 117v-118v.

EL PROBLEMA DE LA SAL

Estudiar la pesca en Galicia en el medievo o en la Edad Moderna supone tener que tratar, inexorablemente, de la sal por su función indispensable en la conservación del pescado. La escasez de sal en Galicia se reveló, desde muy pronto, como el principal problema para el desarrollo de las pesquerías. La escasa producción local se concentraba fundamentalmente en la ría de Arousa, precisamente en lugar que debe su nombre a tal circunstancia: el Salnés, en la provincia de Pontevedra.

A la importancia vital de la sal para la conservación del pescado hay que unir su utilización en la industria del curtido, por lo que en otoño, época de mayor actividad pesquera y de matanzas, había un gran consumo de sal¹⁵. De esta manera, la importación desde las principales regiones salineras (Portugal, Francia y, más tarde, Andalucía) se erigió como la única alternativa posible, después de haber intentado con más o menos éxito fomentar la producción local. Por si fuese poco, se trataba de un problema más acuciante en la costa gallega que aquí nos ocupa, puesto que en las Rías Baixas podían recurrir a los cercanos centros salineros portugueses del otro lado del Miño (Esposende, Vila do Conde, etc.), a veces incluso mediante su transporte por tierra.

Por ello, no es de extrañar la petición que al rey hizo el obispo de Mondoñedo, Álvaro Gómez, para abrir yacimientos salineros en las costas de su obispado. Sancho IV accedió a ello desde Burgos, el 27 de marzo de 1289, instándole a que así lo hiciese en el lugar que considerase más conveniente¹⁶ y que Ferreira Priegue localiza en la costa de Ribadeo¹⁷. Se trató de un infructuoso intento de tan corta vida como escaso resultado, pues estas pozas artificiales para cosechar la sal marina exigían un gran esfuerzo a cambio de un escaso rendimiento. Ya en el siglo XIV el Ordenamiento de alfolíes de Alfonso XI (1338), centralizando el abastecimiento y comercio de la sal en unos pocos alfolíes sujetos al control de la Corona, acabó con éste y otros yacimientos¹⁸.

En cambio, en el Arco Ártabro, para contrarrestar la escasa productividad salinera, el monasterio de Sobrado ya había adquirido tres yacimientos (entre 1179 y 1183) en las salinas más importantes del noroeste

15 Ferreira Priegue, Elisa: *Galicia en el comercio...*, p. 157.

16 Sánchez Belda, Luis: *Documentos reales de la Edad Media referentes a Galicia*, Madrid, 1953, p. 373. Ferreira Priegue, Elisa: *Galicia en el comercio...*, p. 157.

17 Ferreira Priegue, Elisa: *Galicia en el comercio...*, p. 159.

18 *Ibidem*, p. 157.

de la Península Ibérica: las lagunas zamoranas de Villafáfila, adquiriendo después alguna pequeña explotación en el entorno intermareal de la ría de Betanzos¹⁹. No muy lejos de allí, el otro gran cenobio de la zona, el de Monfero, disponía de una explotación en las marismas de Pontedeume, poco después (1296) de la citada petición del obispo Álvaro (1289)²⁰.

Los alfolíes autorizados por el citado Ordenamiento de 1338 sólo fueron tres y se localizaron en los puertos más importantes de esta costa: Ribadeo, Viveiro y Ortigueira. Sin embargo, la menor importancia de este último puerto en comparación a los dos anteriores hizo que perdiese el alfolí, el cual no recuperó hasta finales del siglo XV²¹. A la menor importancia de Ortigueira hay que añadir un hecho fundamental que, posiblemente, lastró su desarrollo de cara al futuro: la competencia que representaba, con el consiguiente desvío de los barcos de la sal, el puerto de Viveiro. Ya antes del Ordenamiento de 1338, que concedió sendos alfolíes a ambos puertos, hubo una *gran contienda* que requirió la intervención real para garantizar el cumplimiento del acuerdo al que llegaron ambas villas en el año 1290. Por lo tanto, otra vez Sancho IV fue requerido para intervenir en un asunto sobre la sal en la costa cantábrica gallega (24.II.1290), cuando ni siquiera había transcurrido un año desde la concesión al obispo de Mondoñedo para la fundación de salinas en su obispado (27.III.1289).

Por este acuerdo se asignaron los tramos de costa sobre los que cada puerto tenía derecho a introducir sal. A Viveiro correspondió casi toda la Mariña Lucense, desde el Esteiro de la ría de Ortigueira hasta la desembocadura del Masma: “*desde el agua que dizen da Masma fasta el Estero*”. No abarcaba, por tanto, el tramo más oriental de la Mariña, desde Foz hasta Asturias, respetando así la zona de influencia del otro gran puerto del Arco Cantábrico: el de Ribadeo. En cambio, a Santa Marta de Ortigueira le correspondió un tramo mucho menos extenso, dada su menor importancia como villa y puerto, “*desde la alfoz d’Estero fasta los Aguyiones de Orteguera*”, es decir, los peñascos o Aguillóns del cabo Ortegal²².

19 *Ibidem*.

20 *Ibidem*.

21 En el inventario o *Cuaderno de Portillo* de 1452 ya no aparece el alfolí de Ortigueira junto al de Ribadeo y Viveiro. Ferreira Priegue, Elisa: *Galicia en el comercio...*, pp. 163, 164, 171.

22 Hernández, Francisco J.: *Las rentas del rey. Sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII*, vol. I, Madrid, 1993, p. 260.

“En Palençia, XXIII días del mes de febrero, era de XXVIII años, enuiaron los conçeios d’aquí, de Viuero e el de Santa Marta d’Ortiguera, mostrar al rey por sus procuradores en como ellos eran avenidos sobre la contienda que auían entre sí en razón de la sal, en tal manera que el conçeio de Viuero an de meter sal en la villa e en su alfoz quanto ouieren menester, desde el agua que dizen da Masma fasta el Estero de Llovia. Et el conçeio de Santa Marta an de meter otrossí sal en su villa e en su alfoz quanto ouieren menester, desde la alfoz d’Estero fasta los Aguyiones de Ortiguera. E esto todo que sea para siempre jamás. E quel pidían mercet que les otorgase esto; e que de los XVIII mill sueldos de la moneda de la guerra, que son II mill CCCC mr alfonsis, que este conçeio de Viuero dizía quel dava cada año por la sal fasta aquí, que les quitase ende los mill CC mr, que son la meatad, e los mandasse poner sobrel conçeio de Santa Marta.

Et el rey, por partir la grant contienda que era entre ellos auía grant tiempo, e por gelo pidieron ambos los conçeios sobredichos, por merçet, touelo por bien.

Et mando que de los XVIII mill ss sobredichos que el conçeio de Viuero dizía quel dauan cada año por la sal, que son II mill CCCC mr, que diesse el conçeio de Santa Marta la meatad d’aquí adelante cada año, que son mill CC mr, e el conçeio de Viuero que pagase cada año la otra meatad no más, que son otros mill CC mr.

Et todo esto, segunt sobredicho es, mandolo librar assí el obispo d’Astorga. E el libro las cartas dello”²³.

Conviene tener muy presente que las rutas marítimas de la sal no siempre garantizaron el abastecimiento local. El desarrollo de la actividad pesquera estaba condicionado por los siempre vulnerables suministros de sal por barco, produciéndose periódicas crisis a causa de las guerras o malas cosechas en los principales centros salineros de Europa. De hecho, Ferreira Priegue relaciona el despegue de las pesquerías gallegas y exportaciones de pescado a las ciudades peninsulares del Mediterráneo (Valencia, Mallorca, Barcelona, etc.), a partir del año 1380, con el auge productivo de las salinas de Bretaña y el estuario del Loira y, en menor medida, de Aveiro y Setúbal, en la costa portuguesa²⁴.

Sin embargo, a pesar de esta etapa de bonanza, el problema del abastecimiento perduró en los siglos XVI y XVII²⁵, pudiendo retrotraerlo,

²³ *Ibidem*.

²⁴ Ferreira Priegue, Elisa: *Galicia en el comercio...*, p. 160.

²⁵ Valdés Hansen, Felipe: “El abastecimiento y las crisis de la sal en los puertos de A Coruña y Betanzos durante la segunda mitad del siglo XVI”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, nº. 116, CSIC-Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2003.

como acabamos de ver, hasta el siglo XIII. No sólo es factible remontar el inicio del problema a este siglo por una fácil y cuestionable deducción en base a los primeros documentos conservados –no necesariamente los primeros–, sino porque estos enfrentamientos o peticiones para fundar yacimientos salineros coinciden en el tiempo y guardan relación con la llegada de acopiadores y marineros foráneos, con el consiguiente incremento de la actividad pesquera y, por tanto, de la demanda de sal.

LOS PESCADORES FORÁNEOS

Desde el siglo XIII los vascos, asturianos y cántabros –sobre todo los primeros– comienzan a acudir masivamente a los puertos gallegos para capturar o abastecerse de pescado. Los vascos, ya fuese como acopiadores de pescado o pescadores, serán los principales protagonistas de este fenómeno contando con sucesivos privilegios para salar pescado en los puertos del sector galaico-asturiano desde que Sancho IV, en el año 1282, inauguró un camino que luego continuaron sus sucesores en el trono con nuevos privilegios o confirmaciones: Fernando IV, Enrique II, Juan II y el emperador Carlos V²⁶.

Como demuestran los privilegios reales, la Corona apoyó sistemáticamente los intereses marítimos de guipuzcoanos, vizcaínos y cántabros. Es en este choque de intereses cuando se pone de manifiesto la existencia de dos regiones marítimas en el litoral cantábrico: la zona astur-galaica y lo que hoy entendemos por la zona vasco-cántabra, es decir, el señorío de Vizcaya, la provincia de Guipúzcoa y las Cuatro Villas de antaño. Una, la oriental, es la zona de mayor dinamismo demográfico y económico; la otra, la occidental, se extendía desde Cantabria hasta Galicia y se caracterizaba por todo lo contrario, es decir, una costa con boyantes pesquerías, pero escaso potencial demográfico y financiero. Es en esta zona donde se encuadra el Arco Cantábrico, puesto que la Galicia atlántica constituía otra área claramente diferenciada y más afortunada económicamente.

No es de extrañar, por tanto, que la creación de la Hermandad entre las villas de Santader, Laredo, Castro Urdiales, Vitoria, Bermeo, Guetaria, San Sebastián y Fuenterrabía, para acabar con sus discrepancias y defen-

26 Tesis doctoral del autor.

der los intereses comunes en otros ámbitos geográficos (Gascuña, Galicia, etc.), coincida en el tiempo (1296) con los primeros privilegios (desde 1282) para poder salar en Galicia y Asturias. Un año antes de la creación de la Hermandad, la villa de Viveiro ya había participado de una experiencia similar junto a Avilés, Colunga, Ribadesella, Llanes, Ribadeo y otros concejos del interior de León, Galicia y Asturias, aunque se trató de una hermandad efímera y sin la trascendencia histórica de la oriental²⁷.

El hecho más destacado de esta polarización del litoral cantábrico en el medievo es el enfrentamiento entre locales y foráneos por el reparto de la sal en los alfolíes gallegos y asturianos, donde se les puso trabas o encarecía el producto en épocas de carestía. El problema llegó a las Cortes de Toro de 1371, en las que el rey Enrique II, como era de esperar, amparó a guipuzcoanos, vizcaínos y cántabros para que pudiesen adquirir toda la sal que necesitasen²⁸. En el documento de 1371 se presta especial atención a la sal que necesitaban para salar la carne de las ballenas que adquirirían en la costa gallega y asturiana, poniendo de relieve la relativa importancia de dicha actividad entre todas las pesquerías.

En definitiva, la presencia de pescadores y acopiadores de pescado de otras regiones del litoral cantábrico, el problema del abastecimiento de la sal, además del inicio del auge de las pesquerías en general y de las ballenas en particular, son los hechos fundamentales a tener en cuenta al estudiar la conformación de la red portuaria en esta parte de Galicia.

FELIPE VALDÉS HANSEN

Instituto de Estudios Gallegos "Padre Sarmiento"
(CSIC-Xunta de Galicia)

27 Ferreira Priegue, Elisa: *Galicia en el comercio...*, p. 469.

28 Tesis doctoral del autor (inédita).

Reflejos de historia desde “las puentes del río Eume” (1904-1937)

Por muchas razones de especial afecto profundamente arraigadas en el alma nos gustaría poder acertar hoy al tratar de resumir en estas páginas un período de nuestro pasado no tan alejado como quisiéramos, al intentar recuperar unos acontecimientos cuyos ecos todavía nos parece oír en el silencio de los más viejos, que vividos intensamente por nuestros mayores, ya duermen arrinconados, prácticamente olvidados, privados de todo relieve, saña o espectacularidad. El único mérito del que aún pueden hacer gala es que ya son Historia, momentos fugaces de una vida compartida, patrimonio común y tema recurrente de reflexión –dolorosa las más de las veces y siempre aleccionadora– sobre las semillas del mal, sobre los orígenes de tantas desavenencias y enfrentamientos, que no caen del cielo, por sorpresa, como esos enormes y veloces meteoritos.

Aprovechando la vulgaridad de los sucesos que vamos a relatar, quisiéramos en éste nuestro particular repaso, con el núcleo de la narración, dejar constancia de algunos detalles que no hemos conseguido hacer encajar en los moldes de la historia contemporánea que se nos repiten machaconamente por tratados y manuales, de ciertas “menudencias” que suelen pasar desapercibidas a los ojos de la gran Historia.

En esta mirada retrospectiva hemos querido recuperar unos retazos del ayer más reciente de una antigua villa que hoy nos permitimos evocar sin apellidos, por su nombre de pila solamente: “las puentes del Eume” –que otros dicen de García Rodríguez–, al hilo de las inquietudes y sinsabores de un personaje sacado de entre lo más conspicuo de su vecindario de aquella época.

En este empeño ilusionado por hacer de cronista ocasional de un pueblo estrechamente ligado a los primeros recuerdos de nuestra infancia y al pasado familiar más inmediato, para quienes todos sus detalles

—hasta los más insignificantes de su paisaje, de sus casas y sus gentes— fueron, son y seguirán siendo, a pesar de lo ocurrido, motivo constante de añoranza, debemos adelantar que nuestro primer interés por conocer más de este personaje surgió y fue concretándose poco a poco al descubrir el largo alegato que hubo de preparar apresuradamente a finales del verano de 1937, mientras dejaba el alma en la tarea y ya su salud declinaba sin remedio. Tras la lectura de los folios que presentara en respuesta a las acusaciones que se le hacían desde las más altas instancias del poder local, al hurgar en sus antecedentes, nos vimos forzados a retroceder algunos años, a retomar los pasos del protagonista desde el principio, desde que, con sólo veintisiete años, prácticamente desconocido, arribara a As Pontes a ejercer allí su profesión de médico. Para nosotros la historia empieza en 1904. El desconocido se llamaba José Varela González.

No sin sorpresa descubrimos muy pronto que algunos de los hitos que marcaron la vida de este forastero —una colección de recuerdos que, normalmente, sólo hubieran interesado a los más allegados— eran a la vez notables jalones de la historia contemporánea de ese pueblo, estelas en la biografía colectiva de sus vecinos. Nos dimos cuenta de que nuestras miras tenían que apuntar más lejos, ir más allá del mero afán de dar a conocer viejos papeles de familia en un estrecho círculo de amigos. Así fue que decidimos recoger, hasta donde lo permitieran la documentación disponible y nuestras propias fuerzas, todos los datos a mano de esos 33 años de vidas paralelas, persiguiendo al protagonista desde aquella primavera de 1904, cuando, apenas inaugurado el nuevo siglo, la villa, sus miradas y esperanzas estaban por completo vueltas todavía hacia lo que era y había sido siempre su razón de ser: el campo.

Fue en ese período cuando descubrimos al pueblo —entre brumas en nuestra imaginación— como otro microcosmos más, representativo igualmente de la agrídulce condición humana. As Pontes no fue la excepción. De repente, le llegó su hora, y, al igual que otros muchos pueblos, también éste tuvo que hacer de “rompeolas”. El documento en cuestión —un pliego de descargos, broche final de esta narración— no sólo nos dio pie para arrancar con ánimo decidido, sino que nos sirvió además de acicate permanente y de guía incomparable para llegar a completar nuestra tarea. Es por eso que a lo largo de nuestra exposición usaremos de este documento continuamente, a él nos remitiremos con frecuencia.

En más de una ocasión, nuestros lectores, además de una atención benevolente, tendrán que prestarnos su agudeza en el viejo arte de leer entre líneas, una rutina habitual desde que la historia es historia. Los datos que manejamos son demasiado escuetos —sugieren más que afir-

man—, y, además, por otro lado, hemos preferido en lo posible no influir en sus opiniones sometiéndoles al dictado de las nuestras.

Como ya apuntábamos antes, algunos de los momentos de la narración sonarán atípicos en los oídos de nuestros lectores cuando comprueben que no se ajustan a los modelos que se vienen pregonando por numerosos textos de historia contemporánea, a los esquemas y reconstrucciones que tratan de explicar y resumir los sucesos en torno al primer quiebro de tercio del siglo XX, que, indudablemente, significaron la agonia y agotamiento de una época. En esas estridencias o disonancias es, quizás, donde radica el atractivo de nuestro relato.

En estas páginas no pretendemos presentar un período de la historia particular de As Pontes a la luz de la historia universal o nacional, sino, al contrario, partiendo de unos retazos de la vida de la villa —ya muy vistos seguramente— quisiéramos llegar a comprender mejor la historia humana, sea la universal, de Kenya o de la más diminuta aldea perdida entre las faldas del Himalaya.

Consuela pensar que, precisamente, en ese distanciamiento de los moldes establecidos podría estar la mayor garantía de que esta historia, aparentemente desafinada, se encuentra más limpia de impurezas extrañas y más cerca de la realidad que otras narraciones contemporáneas, al estar libre de los prejuicios e intereses de las grandes hazañas y epopeyas de leyenda, lo cual nos animó a dejar constancia de todo ello, y, de paso, a intentar satisfacer a los más curiosos de entre los vecinos de la villa que desearían conocer algo más de cómo discurría en ella la vida aquellos años, que les gustaría llegar a descubrir antecedentes —un tanto azarosos tal vez— de algunos vagos recuerdos de su infancia o a entender conversaciones que, de niños, alcanzaron a oír a sus mayores.

Hemos de advertir que la narración está organizada en una serie de secuencias agrupadas por años y denominaciones de época, sin que el lector tenga necesariamente que tomar al pie de la letra esas cifras y esos títulos —bastante artificiales de por sí— ni vaciar en ellas sus particulares conocimientos históricos. Hechos como los que relatamos aquí podrían haber ocurrido en cualquier parte del mundo, e incluso repetido, con otras fechas y bajo otros rótulos.

Nos gustaría que nuestros lectores, despojados de cualquier óptica ideológica o partidista, leyeran con cariño las páginas que les ofrecemos a continuación, que las juzgaran por sí mismos, dejándose llevar únicamente de la mano del sentido común y como si todo hubiera sucedido muchos años antes. Estas ideas nos han guiado también a nosotros al escribirlas.

Con especial devoción se lo dedico a mi madre, Carlota Varela Hyde, que a sus noventa y cinco años ya no puede leerlo ni tampoco recordar lo que tuvo que sufrir.

Sus hijos fuimos muy afortunados, que pudimos contemplar en su rostro la paciencia de Dios.

I. EN UNA MONARQUÍA LIBERAL

1904, el principio (30 de abril)

También nuestro particular “ulises” –igual que el que inmortalizara Joyce– salió de casa a enfrentarse con lo desconocido, a vivir su personal odisea, en la primavera de 1904. Casi podemos asegurar que José Varela¹, ya instalado en As Pontes, abriera al público su consulta un sábado 30 de abril, víspera de feria, una jornada de especial relieve para la villa. De su primer cliente, aquejado de unas hemorroides, recibiera peseta y media por sus honorarios.

Al parecer, por aquellos días sólo había un médico en As Pontes, José Yllade Cao, que además de ejercer de médico regentaba una especie de botiquín que hacía las veces de farmacia.

Pero ¿por qué Varela abandonara Ferrol para establecerse de médico aquí? Él mismo nos lo explicaría treinta y tres años más tarde, en el pliego de descargos que tuvo que redactar en 1937 en defensa propia. Por el pliego sabemos que, a principios de 1904, una comisión de vecinos de la villa encabezada por Manuel Fernández Vidal se presentara en la calle San Carlos número 22 del Ferrol, en la consulta que Varela abriera hacía un año aproximadamente frente al domicilio donde vivía con su madre, para proponerle que se trasladara a As Pontes a ejercer allí su profesión. Desconocemos qué amistades comunes intervinieran para arreglar esa

1 José Varela González nació en el Ferrol el 27 de junio de 1877, en el n.º 31 de la calle San Carlos [Carlos III] de Esteiro. Era hijo de Julián Varela Engallo –capataz en la sección de calderería de la Constructora Naval– y de Francisca González López, ambos del Ferrol. Pronto la familia se trasladaría a Cuba, donde el padre ejerció su oficio por algún tiempo. Murió allí. La viuda y el hijo regresaron al Ferrol cuando todavía el pequeño sólo contaba seis años.

entrevista ni por qué razones los vecinos se habían fijado en él. Pero la primera reacción de Varela a la propuesta fue de oposición, justificando su negativa en que en As Pontes se carecía aún de una farmacia en condiciones.

No sabemos qué otras cuestiones se discutieron en la visita, si los vecinos prometieron solventar dicha laguna, compartieron con él otros proyectos que llevaban en mente o tuvieron que volver pasados unos días con nuevas promesas y mayores compromisos. Lo que sí sabemos es que muchos años más tarde José Varela seguía aún relacionando esta visita con los orígenes de su amistad con Marcial Lens, el farmacéutico que se establecería en la villa casi al mismo tiempo que él, probablemente al mes siguiente, en mayo de 1904.

No descartamos que por aquellas fechas se estuviera organizando en As Pontes algún tipo de oposición contra los señores de la villa que venían rigiendo sus destinos y, casi diríamos, disponiendo de ella.

Aunque apenas tenemos datos de Fernández Vidal, quisiéramos decir algo más acerca de él. Por ejemplo, que era abogado, título que según las malas lenguas –¿de sus enemigos?– no había ganado en buena lid; que hasta su muerte, ocurrida hacia 1912, ocupara el puesto de administrador para As Pontes de la Tabacalera, y que gozaba de una posición económica desahogada. Sabemos además que había heredado dinero de Amalia Escudero, una lejana pariente suya².

Manuel estaba casado con Antonia Prieto Rouco, una mujer de gran carácter por lo que se decía en la villa y por lo que muy pronto también nuestros lectores podrán comprobar por sí mismos. Manuel y Antonia eran los padres de Nicolasa.

1905-1910

Desde hacía tiempo As Pontes venía consolidándose como un lugar atractivo de veraneo y descanso, no sólo como uno de esos pueblos de montaña y tierras altas que los médicos recomendaban a sus pacientes para remedio de las afecciones de pulmón, especie de retiro donde

2 En su *Estudio sobre la Historia de Puentes de García Rodríguez y su comarca (La Voz de Galicia, 1976)*, E. Rivera Rouco dice que Manuel Fernández Vidal ("Manolo de Carmen") era juez de paz de As Pontes, y que en 1904, por iniciativa suya, se empezaran a celebrar en "la isla" sobre el Eume las tradicionales fiestas del Apóstol.

poder respirar aires más puros que los de la costa o la ciudad, sino, además, para disfrutar de unos días de vida relajada en un ambiente social nada vulgar. As Pontes venía a ser algo así como un balneario asequible, el destino ideal de una clase media acomodada, que procedía, mayoritariamente, del Ferrol.

Entre esos primeros visitantes encontramos a Pilar Angueira e hijas, que, aunque desde hacía ya unos años residían en Ferrol, habían vivido en Coruña. Pilar quedara viuda de Federico Hyde, que falleciera en esta ciudad en 1891. Tuvieran cinco hijos, dos varones y tres mujeres: Celia, Pilar y Carlota.

Al principio, en As Pontes, durante un par de veranos, Pilar y sus hijas se hospedaran en el n.º 8 del camino de Ortigueira³, a escasa distancia de O Cruceiro, lo que más tarde se convertiría en la plaza del Hospital. Pero nos consta que al menos la más pequeña, Carlota, volvió a As Pontes en otras ocasiones, parando en el n.º 7 de la calle Real, en casa de Salustiano Prieto y Pastora López, padres de Filomena. Pastora y, posteriormente, su hija, regentarían el estanco de la villa en el bajo de aquella casa.

Fue por aquellos años cuando Carlota conoció a su futuro marido, José Varela, que se hospedaba en Casa de Valentín, en el n.º 10 de la calle Real. José y Carlota se hicieron novios en 1906.

Aunque sólo concedemos a este episodio un interés muy relativo, casi anecdótico, hemos querido aquí dejar constancia de él por si pudiéramos algún día llegar a descubrirle otras lecturas. Hablamos de la carta que el 5 de octubre de 1907 escribiera a Fernández Vidal desde Ferrol su amigo José Santos, destinado en la comandancia de Artillería de la plaza, en donde, precisamente por aquellos días, además de los servicios de rutina, tenía que hacer de juez en un caso relacionado con la muerte en accidente de un artillero. Como antecedente inmediato a esa carta, había otra de Manuel Fernández a José Santos –que el propio Varela llevara a Ferrol personalmente para entregarla en mano–, carta de la que sólo podemos presumir detalles del contenido.

Por razones que desconocemos, la carta de contestación de José Santos a Fernández Vidal terminó en poder de Varela, lo cual no nos causa extrañeza dada la familiaridad y confianza con que se trataban entre ellos, incluso, parece ser, en el ámbito más restringido y reservado de los negocios.

3 Actualmente Avda. de Castelao. Aquí y en todo lo que sigue utilizamos la numeración moderna del callejero de As Pontes.

En la misiva de Santos encontramos una serie de sobrentendidos que no nos es posible interpretar hoy. Al parecer, Manuel Fernández le había pedido a Santos que fuera a la Coruña “a estar con el Marqués”, pero Santos se resistía, porque no sabía a qué atenerse o qué respuestas darle, ya que también el marqués tenía que contestar “a una consulta de acuerdo con V. y conmigo” –decía Santos–, y, por lo tanto, debía de estar esperando a que ellos le transmitieran sus puntos de vista.

Seguramente nuestros lectores estarán ya preguntándose quién era aquel marqués de la Coruña del que hablaban las cartas; pero a no tardar les brindaremos una explicación plausible acerca de su identidad.

José Santos creía que, en lugar de viajar él a la Coruña como le pedía Fernández Vidal, era mejor que éste le escribiera al marqués directamente, pues, de esa manera –decía Santos– “puede ser todo lo explícito que quiera con él respecto al asunto.”

Por la carta sabemos, además, que hacía poco que Fernández Vidal sufriera un grave accidente –un golpe– que le tenía seriamente postrado.

El escrito de José Santos terminaba con esta nota a modo de posdata, cuya aclaración dejamos en manos de los más curiosos:

“Hoy recibo el adjunto Memorándum de don Julio en el que dice hay equivocación en los recibos del clero, como aquí no quedó documento alguno la equivocación fue de esa, quizá se le olvidaron a V en esa los recibos. Suyo. J. Santos”⁴.

José Varela y Carlota Hyde se casaron en el Ferrol el 5 de enero de 1910, en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen. Él tenía entonces treinta y dos años, y la novia veintinueve. Una vez ya en As Pontes, el matrimonio se instalara en la casa del n.º 16 de la carretera general⁵, probablemente propiedad de Fernández Vidal⁶. Tanto el domicilio como la consulta del médico permanecerían ahí hasta febrero de 1930. Adosada a esa casa había –y existe todavía– una huerta que la separaba del n.º 18, donde Lens instalara su farmacia. Marcial estaba casado con Caridad Dávila.

El primer hijo de José y Carlota –una niña, bautizada igualmente con el nombre de Carlota– nacería en esta casa el 30 de octubre de 1910. Al

4 En la carta se hablaba también de otro “Julio”.

5 Actualmente, Avda. de Galicia.

6 En esta misma casa viviría durante muchos años su hija Nicolasa.

parto asistiera Alfonso Yllade Rilo, tocólogo, amigo y, pronto, correligionario político de José Varela. Por estas fechas José Varela ya llevaba en As Pontes algo más de seis años.

Fue por estos días, o quizás un poco antes –en cualquier caso, unos años después de establecido Marcial Lens–, cuando Julio Yllade Rilo, hijo del médico titular José Yllade y hermano de Alfonso, instalaría su farmacia en la plaza del Hospital, frente al antiguo crucero. Julio Yllade, algo más joven que Varela, se casaría con América López Cabarcos, hija de “doña Rita”. El matrimonio Yllade vivió en la primera casa de la calle Real, bajando a la derecha, en el n.º 8, muy cerca de la confluencia con la carretera y también de la farmacia.

1912

La carta que Manuel Gradaille recibiera de la Coruña firmada por “M. de Loureda”, traía fecha del 10 de diciembre de 1912. En su párrafo inicial, M. de Loureda le decía a Gradaille⁷:

“Mi querido amigo: tengo mucho gusto en decirle a V. que acabo de pedir a la Dirección de la Comp.^a Arrend.^a de Tabacos el nombramiento de Administrador Subalterno de Puentes de García Rodríguez a favor de su patrocinado D. José Varela González.”

Después dedicaba el autor unas líneas al riguroso proceso de selección que había tenido que efectuar entre los recomendados para el puesto, y se despedía con una sencilla firma: “M. de Loureda”.

Pero señalemos que la carta, escrita a máquina en papel de luto y timbrado, lucía en la parte superior izquierda la corona de marqués⁸. Creemos que este “M. de Loureda”, o sea, “Marqués de Loureda”, es el mismo del que hablaba José Santos cinco años antes en su carta a Manuel Fernández Vidal.

7 No sabemos quién era este Gradaille, aunque bien pudiera ser un Manuel Gradaille Chao que todavía ejercía de médico en la Coruña a finales de 1929, y, por cierto, con bastante éxito si nos hemos de fiar de la clasificación que el colegio de médicos remitiera a Hacienda para 1930.

8 La corona de marqués está formada por una diadema decorada con tres hojas de acanto, alternadas por dos picos altos con tres perlas cada uno, y otros cuatro picos simples.

Por estas fechas –diciembre de 1912– Fernández Vidal ya había fallecido, aunque no hacía aún mucho tiempo seguramente.

1913

Creemos que fue hacia principios de este año cuando José Varela se hizo cargo de la administración en As Pontes de la Tabacalera, la que había desempeñado Manuel Fernández Vidal hasta su muerte.

Pero llegados a este punto nos vemos precisados a hacer un alto para hablar de un hermano de Antonia Prieto, la viuda de Fernández Vidal.

Quizás por un atavismo muy típico de familias nobles y pudientes propio de otras épocas, un hermano de Antonia, Fernando Prieto, fuera destinado a servir a la Iglesia, lo cual nos hace sospechar que en su familia había otros varones además de él. Fernando había nacido en agosto de 1888 en la parroquia de As Pontes⁹.

Y aquí hemos de mencionar la carta –tremenda y, a la vez, preciosa– que Fernando, el cuñado de Fernández Vidal, dirigiera en 1913 al médico José Varela; un escrito muy reservado que volveremos a encontrar al final de nuestra crónica, y que es también una prueba de las magníficas relaciones que seguía manteniendo el médico con la familia del abogado fallecido. El aún seminarista escribía desde Mondoñedo, a donde acababa de llegar para iniciar el nuevo curso. Su escrito llevaba fecha del 30 de septiembre de 1913, cuando aún no habían pasado muchos meses desde que falleciera el cuñado, pues toda la familia seguía sujeta a las rigideces del luto ante la mirada escrutadora de las gentes.

Fernando –que trata de usted a Varela, once años mayor– se dirige a él con un “Mi queridísimo amigo”, y sin más preámbulos le espeta:

“No puede figurarse qué impaciente me encuentro y a la vez triste en esta de Mondoñedo cada vez que pienso que vengo a estudiar la

9 El año de nacimiento de Fernando Prieto Rouco está tomado del *Catálogo* aparecido en *Estudios Mindonienses*, n.º 11 (1995), p. 482. Fernando fallecería el 13 de noviembre de 1944, y según señala su lápida en el cementerio de As Pontes, a los 54 años. De ser este dato cierto tendríamos que hacer avanzar dos años la fecha de nacimiento señalada.

carrera sacerdotal; desearía que V. convenciese a mi hermana del error que tiene metido en la cabeza, V. sabe demasiado mi carácter, que no sirve para lo que pretende mi familia;...”

La carta rezuma urgencias insufribles. Toda ella aparece revestida de un dramatismo del que resulta difícil sustraerse. La emoción y la piedad que sus palabras provocan todavía hoy hablan muy a las claras de las conmociones que el seminarista debía de sufrir cuando se paraba a pensar en su futuro.

Además el joven admitía su impotencia delante de Varela, al reconocer que se lo había querido decir a su hermana antes de salir de casa, “pero por evitar disgustos no se lo dije”. Parece como que, en esos momentos, el médico fuera el único amigo de confianza que tenía Fernando Prieto a mano.

Y aún añadía:

“Deseo que de todas estas cosas nadie se entere, ni tampoco mi hermana que le escribí a V. recomendándole este asunto; se lo dice como si saliese de V.”

Fernando, en su posdata, se excusaba ante José Varela por haber utilizado en la carta cuartillas de papel corriente:

“No se extrañe del papel por no ser de luto, en este momento no tengo de otro”.

Por aquellos días Fernando Prieto acababa de cumplir veinticinco años. Aún tendrían que pasar casi otros seis hasta su ordenación sacerdotal, en junio de 1919. Desconocemos lo que ocurrió en ese largo período de su vida en el seminario. Pero sí sabemos, en cambio, que Fernando, en el verano de 1937, se hallaba de coadjutor en la parroquia de su villa natal, y que el médico municipal de la villa, José Varela, conservaba todavía aquella carta entre sus papeles.

En las elecciones municipales del 9 de noviembre de 1913, José Varela salía elegido concejal del ayuntamiento de As Pontes.

Electoralmente, este distrito constaba de dos secciones. Cada votante podía escribir dos nombres en su papeleta. La lista de candidatos, con la adscripción política de cada uno, estaba constituida de la siguiente forma:

| CANDIDATO | PARTIDO |
|----------------------------|-----------------------|
| Baamonde Fontao, Raimundo | Liberal - democrático |
| Bermúdez Fernández, Manuel | “ “ |
| Corral López, Manuel | “ “ |
| Corral y Pico, Andrés F. | “ “ |
| Lens Pita, Marcial | Independiente |
| Penabad Cabaleiro, Juan | Liberal - democrático |
| Rivera Chao, Ramón | “ “ |
| Varela González, José | Independiente |
| Vilaboy Prieto, Manuel | Liberal - democrático |
| Yllade Rilo, Alfonso | Independiente |

Del partido Independiente sólo había tres representantes: Marcial Lens, José Varela y Alfonso Yllade, un farmacéutico y dos médicos. El resto pertenecía al partido Liberal-democrático.

A lo largo de nuestra exposición volveremos a encontrarnos con alguno de los candidatos a estas elecciones municipales y con alguno de los interventores presentes en las mesas electorales.

Primero repasaremos los resultados de la segunda sección. De los 234 electores con que contaba, votaron 154, es decir, casi el 66 %. Obtuvieron votos –con muy escasas diferencias– los siguientes candidatos¹⁰:

| | | | |
|----------------------------|-----------------------|----|-------|
| Rivera Chao, Ramón | Liberal - democrático | 68 | votos |
| Corral y Pico, Andrés F. | “ “ | 65 | “ |
| Bermúdez Fernández, Manuel | “ “ | 63 | “ |
| Yllade Rilo, Alfonso | Independiente | 56 | “ |
| Varela González, José | “ | 56 | “ |

En cuanto a la primera sección electoral podemos decir que de los 339 electores censados votaron 212, o sea, cerca del 63 %. El resultado fue el siguiente¹¹:

10 En la Sección 2ª, de presidente de mesa figuraba Antonio Caaveiro, y de adjuntos Gaspar López y Cosme Antón. Y como interventores: José Corral, Rogelio Galán, Antonio Lage y Soto, Vicente Seoane, José Ferro, Francisco Gómez Levicis, Antonio Rodríguez, Antonio Fraga, Manuel González, Baltasar Gabeiras, Marcelino Ferro y Andrés López Corral.

11 En esta Sección 1ª, de presidente de mesa figuraba Narciso Cabarcos, y de adjuntos Raimundo Baamonde y Antonio Mosteiro. Y como interventores: Buenaventura Vivero, Baltasar Fernández, Cesario Chao, Pedro Bermúdez, Pascual Castro, Maximino Ledo, José Ledo F[ormoso]., Ricardo López, Antonio López Ferro, José López, Aquilino Corral, Nicasio Cal, Diego Dopico, Vicente ¿Hierro?, Pedro Yglesias, Manuel Prieto, Julio Ferreiro, Antonio Sánchez Fernández, Domingo López, Higinio Bello y José Raposo.

| | | | |
|----------------------------|-----------------------|-----|-------|
| Varela González, José | Independiente | 132 | votos |
| Yllade Rilo, Alfonso | “ | 124 | “ |
| Rivera Chao, Ramón | Liberal - democrático | 56 | “ |
| Corral y Pico, Andrés F. | “ “ | 55 | “ |
| Bermúdez Fernández, Manuel | “ “ | 42 | “ |
| Corral López, Manuel | “ “ | 2 | “ |
| Penabad Cabaleiro, Juan | “ “ | 1 | voto |
| Vilaboy Prieto, Manuel | “ “ | 1 | “ |
| Lens Pita, Marcial | Independiente | 1 | “ |
| Baamonde Fontao, Raimundo | Liberal - democrático | 1 | “ |

Sumando los votos parciales obtenidos en cada una de las secciones encontramos que el resultado definitivo del escrutinio aparecía encabezado por:

| | | | |
|----------------------------|-----------------------|-----|-------|
| Varela González, José | Independiente | 188 | votos |
| Yllade Rilo, Alfonso | “ | 180 | “ |
| Rivera Chao, Ramón | Liberal - democrático | 124 | “ |
| Corral y Pico, Andrés F. | “ “ | 120 | “ |
| Bermúdez Fernández, Manuel | “ “ | 105 | “ |

Como no conocemos el número de concejalías disputadas en esos comicios, no podemos saber cuántos de estos candidatos salieran elegidos en aquella jornada¹². Pero José Varela, con sus 188 votos, recibía el 13 de noviembre la certificación oficial donde constaba su proclamación como concejal, la credencial que le permitía pasar a ocupar su puesto en el ayuntamiento de As Pontes. La certificación venía avalada con el V.^o B.^o del presidente de la Junta Electoral, Domingo López, además de la firma del secretario accidental, José Raposo.

Desconocemos los barrios, lugares y parroquias que comprendía cada una de las dos secciones electorales del municipio de As Pontes, pero examinando las firmas de los interventores presentes en las mesas se podría concluir que, en general, el nivel cultural de los censados en la primera sección –donde ganaran los independientes– era más elevado que el de los de la segunda, donde habían sacado una ligera mayoría los del partido liberal-democrático. Entre las firmas de esta última sección destacaremos la del labrador Francisco Gómez Levicis –temblorosa, descompuesta–, a quien volveremos a encontrar veinticuatro años más tarde, cuando lo del expediente de José Varela.

12 Alfonso Yllade Rilo llegó a ser alcalde de As Pontes. Manuel Bermúdez Fernández era concejal en junio de 1924.

A pesar de la escala tan reducida en que nos movemos aquí, también los resultados del escrutinio de As Pontes mostraban la tendencia descendente que estaba sufriendo la etiqueta liberal en todos los frentes, que venía anunciándose con insistencia desde hacía tiempo. El perfil liberal –que llenara páginas y páginas de la historia y de la literatura del siglo XIX– tampoco ganaba elecciones aquí. Su antiguo atractivo ya perdiera buena parte del encanto, aunque viniera acompañada del sugestivo rótulo de democrática.

Sospechamos que por estos años en torno a 1913 no debía de haber todavía grandes tensiones políticas en As Pontes, y, menos aun, serios enfrentamientos con los señores de la villa, pues tenemos constancia, por ejemplo, de la buena amistad que José Varela, del partido Independiente, mantuvo siempre, hasta el final, con Raimundo Baamonde o con Manuel Bermúdez, ambos del partido Liberal. Probablemente, el caciquismo local hacia uso por entonces de otras armas no estrictamente políticas, y no se sentía aún amenazado por las bravatas de algunos pocos advenedizos.

Pero con el correr de los años –y a no tardar, seguramente–, las cosas cambiaron y de forma muy notable. Así fue –hemos de adelantar– que las cabezas visibles del partido Independiente terminarían poco a poco por ser diezgadas. Alfonso Yllade –harto, al parecer, de las luchas políticas– acabaría por marcharse a La Coruña, donde le encontramos de médico en 1929. Más tarde Marcial Lens sería inhabilitado temporalmente para el cargo de secretario del ayuntamiento que desempeñaba, lo que, a fin de cuentas, significaría su abandono y alejamiento definitivo.

Y a Varela, ya en plena guerra civil, se le incoaría un expediente de destitución, de carácter eminentemente político, con el fin de apartarle del puesto de médico municipal y de alejarle de allí, y todo por razón de unas más que probables viejas simpatías hacia los partidos de izquierdas, pero que, para cuando esos mismos partidos aparecieron aglutinados circunstancialmente bajo la etiqueta de un autodenominado “frente popular”, ya encontrarían a Varela más que desengañado.

1916-1917

En mayo de 1916 aparecía en Villalba el primer número de *Galicia Pintoresca*, una revista quincenal cuyas informaciones utilizaremos en

nuestro recorrido por esos años¹³. El primer número salía a la calle con un solo anuncio de propaganda en sus páginas. El precio del ejemplar era de 10 céntimos.

Ya en el momento de su nacimiento la revista se veía en la obligación de denunciar las dificultades que estaban surgiendo por todas partes, que hacían muy difícil la vida a los más desfavorecidos:

“Toda la prensa regional publica enérgicos artículos, clamando contra el enorme encarecimiento de las subsistencias, que hace punto menos que imposible la vida. Culpa de este mal a los acaparadores, que se hacen dueños de los artículos de primera necesidad, para luego venderlos a precios fabulosos. Es decir, que hay unos cuantos vampiros a los que, con tal de realizar grandes ganancias, no les importa que se mueran de hambre muchas familias.”

Y no pasaría mucho tiempo de esta denuncia antes de que la revista volviera a insistir en la gravedad de la situación en que se hallaban numerosas familias de la comarca. Ofrecemos, por curiosidad, algunos de los precios que regían aquellos días en la feria de ganados: 260 pesetas por el ejemplar vacuno, 250 por el caballar y 15 por el lanar. Por otro lado, el trigo se cotizaba entre 24 y 25 reales el ferrado, el centeno y el maíz entre 18 y 19, y las habichuelas entre 18 y 20 reales.

En 1916 la villa de As Pontes tenía algo más de mil habitantes, y el municipio cinco mil aproximadamente. En julio de este mismo año, *Galicia Pintoresca* sacaba a la calle su número cinco. Los anuncios habían subido a quince; de ellos dos de As Pontes: “El Lugués”, la fábrica de chocolates de Antonio Doval, junto al Crucero, y “El Almacén”, la tienda de ultramarinos de José Sierra, en el n.º 12, también muy cerca de aquella encrucijada que pronto se convertiría en la plaza del Hospital. Estos minúsculos detalles dan una idea de hacia dónde se iba desplazando en 1916 el centro urbano de la villa, en pos de las firmas mercantiles que iban surgiendo.

13 Esta revista fue fundada por J. Enríquez Chanot, y su primer director, Carmelo Pérez. En la editorial que servía de presentación, sin negar su peculiaridad de defender “los intereses morales y materiales de la comarca villalbesa”, explicaba que: “Nacemos hoy no para ser un periódico más, no para llevar la vida lánguida que siguen otros colegas provincianos, no para ser la piedra de toque de ningún partido político; nada de esto nos impulsa a ver la luz pública; si estos fueran nuestros ideales nos quedaríamos inéditos, pues bastante polilla tienen los pueblos para que vengamos a crear rencillas que sólo disgustos ocasionan”.

Ahora, aprovechando el artículo que publicaba el farmacéutico Marcial Lens en este mismo número de *Galicia Pintoresca*, vamos a intentar conocer un poco más de la villa y, de paso, a descubrir algunos aspectos de la personalidad de su autor¹⁴.

El artículo, titulado *Las Puentes de García Rodríguez*, llenaba casi dos páginas de la revista. Su contenido era una muestra de la curiosidad intelectual de Lens, que desbordaba ampliamente el lógico interés y preocupación por las cuestiones relacionadas con su oficio.

Empieza Lens por hacer un rápido repaso de los principales autores que dedicaron su atención a la arqueología e historia más antigua de la comarca de As Pontes. Pero no se olvida de registrar, en varios momentos de su artículo, las bellezas de los alrededores de la villa.

Y habla de las facilidades de comunicación y transporte de que disponía en 1916:

“Actualmente la cruza la carretera general a Madrid; en sus inmediaciones empalma la que se dirige a Puente deume, y la proximidad de otras, tales como las de Vivero y Somozas, constituyen grandes arterias de vida; anúnciase para en breve plazo la terminación de la que ha de comunicarnos con Ortigueira y esta nueva vía reportará también grandes ventajas, no sólo por relacionarnos directamente con la capital del partido, sino porque, cruzando una gran parte del municipio será un medio eficacísimo para dar salida a los productos naturales que en él abundan y que hoy es forzoso no utilizar por carecer de medios relativamente cómodos de transporte.”

Con respecto a los medios de transporte de los que se disponía entonces, dice:

“Tiene servicio directo en carruaje a Villalba y Puente deume, cuyos vehículos conducen diariamente el correo, y en la estación veraniega establécese servicio bisemanal a Ferrol. Estas ventajas unidas a la instalación del telégrafo público, cuyo funcionamiento no se hará esperar, revelan que la Villa de las Puentes de García Rodríguez adquiere de día en día mayor relieve...”

En este punto Lens no tiene inconveniente en relacionar todas esas mejoras del municipio –finalizadas o a punto de finalizar– con su artífice

14 *Galicia Pintoresca*, núm. 5, 15 de julio de 1916.

máximo, “el eterno diputado”, según era conocido por algunos, y cuyo nombre podremos descubrir más adelante en estas mismas páginas:

“...; bien es verdad que para este engrandecimiento cuenta el municipio de las Puentes con autoridades celosas de su bienestar y con un diputado dispuesto siempre a secundar con interés todo lo que redunde en beneficio de su distrito.”

En su largo artículo Lens seguía hablando de las fuentes de riqueza más importantes en la villa, tanto de su agricultura como de su ganadería; e incluso de una industria rudimentaria y una minería incipiente, ya reconocida. Marcial Lens parecía tener las inquietudes típicas de los hombres de la Ilustración.

También en este mismo número de julio, don Antonio Angel del Riego, párroco de la villa, publicaba una sucinta reseña de su localidad bajo el título *Lo que es Puentes*. Producto de sus lecturas y recuerdos personales, el párroco y arcipreste podía asegurar que la villa, a mediados del siglo XIX,...

“...sólo tenía cincuenta y seis casas, y hoy cuenta doscientas, y de éstas, la tercera parte fueron construidas en los treinta y ocho años que lleva de residencia el que subscribe,...”

Buen conocedor de As Pontes, a donde había llegado en 1878, el párroco, al terminar su artículo, prometía...

“...publicar en crónicas sucesivas otros importantes detalles relacionados con fechas y construcciones remotas, tanto de la iglesia parroquial, como de sus anejos,...”

deseo que aquel buen hombre apenas si pudo ver cumplido.

En 1916, los festejos en honor de la patrona de As Pontes, la Virgen del Carmen, se extendieron del 22 al 25 de julio. El grupo de jóvenes que se hiciera cargo de su organización estaba formado por Vicente Romero, Casto López, Guillermo Baamonde y David González.

Por estas fechas, el ejemplar de ganado vacuno en la feria de Villalba se cotizaba a 225 pesetas. El trigo y el maíz a 6 pesetas el ferrado, el centeno a 4'75 y las habichuelas a 4'50. Los huevos a 1'25 pesetas la docena, el jamón a 3'25 el kilo y las patatas entre 10 y 13 pesetas el quintal. La tendencia parecía que apuntaba al alza.

Como ya hemos señalado, este año las fiestas del Carmen se iniciarán el sábado 22 de julio. Por la noche, después de las vísperas en la capilla de la Magdalena, se procedió al traslado en procesión de la imagen de la patrona hasta la iglesia parroquial. Al día siguiente, el domingo 23, se repetía, de vuelta a la capilla, seguida de una misa solemne. El 24 continuarán las fiestas con bailes y verbenas hasta muy entrada la noche, y el 25, martes, día del Apóstol, se celebrará en la Isla la tradicional fiesta campestre, de renombre ya por toda aquella comarca hasta el Ferrol.

Precisamente ese domingo 23 fallecía en As Pontes Manuel Varela, el cuarto hijo de José y Carlota, nacido este mismo año. Tras el entierro, al que asistieron doce sacerdotes y numeroso público, se celebrará la misa de gloria en la Iglesia parroquial, actuando en ella el coro que dirigía Marcial Lens, el farmacéutico.

El número 29 de *Galicia Pintoresca* del 17 de julio de 1917 ya figura con el nuevo precio de 15 céntimos el ejemplar¹⁵. Eran en total treinta y cuatro los anuncios que encontramos ahora entre sus páginas.

En la sección *Desde Las Puentes* destacaba la noticia de la desaparición y trágica muerte del vecino de la villa José Raposo Sexto, oficial primero del ayuntamiento, después de que la institución –según se rumoreó entre las gentes del pueblo– le postergara para el cargo de secretario interino tras 18 años de servicios.

Por estos días de julio tomaba posesión de su cargo de capellán en la parroquia de As Pontes Francisco Pichín Prado (1887-1962), ordenado en 1914.

Así se cotizaban el 8 de julio de 1917 estos productos en la feria de Villalba: el trigo entre 6'25 y 6'75 pesetas el ferrado, el centeno a 5, el maíz a 4'75, las alubias entre 6 y 8'25 pesetas, los huevos a 1'35 la docena y las patatas a 8 el quintal. La tendencia del mercado seguía siendo al alza.

El 15 de agosto de este año, en la sección dedicada a *Información General*, la revista se veía obligada a insistir:

“Con menos concurrencia que las anteriores –debido, sin duda, a estar el personal en plena recolección de frutos– se celebró el día 5 la feria del mes actual y una vez más hemos de llamar la atención sobre el escandaloso acaparamiento existente en todas las ferias, a ciencia y paciencia de las autoridades. Es urgentísimo poner remedio a este mal,

15 Su nueva portada, apenas estrenada, aparecía enmarcada en un dibujo modernista firmado por Natoch, sin duda, anagrama del apellido Chanot.

poniendo en vigor los numerosos medios de que disponen los llamados a evitar estos abusos. A juzgar por el precio que alcanzan todos los artículos, llegándose a pagar el centeno a 6 pesetas el ferrado, ha de llegar día en que la clase menesterosa no pueda comer pan.”

En la madrugada del 26 de septiembre de 1917, tras una lenta enfermedad, fallecía don Antonio Angel del Riego, párroco de As Pontes durante cuarenta años. A sus funerales, celebrados el día 28, acudieran más de treinta sacerdotes¹⁶. Don Antonio era tío de Carmen del Riego¹⁷, esposa del futuro alcalde de la villa, José María Soto.

El 4 de octubre *Galicia Pintoresca* dedicaba en su número 34 un artículo de recuerdo y homenaje al sacerdote desaparecido, escrito por su amigo Lens apenas unas horas después del fallecimiento, un artículo que terminaba con las siguientes palabras:

“No son estos momentos, en los que el ánimo abatido no tiene más expresión que la tristeza, para escribir un artículo necrológico, pero a ello me obliga el cariño que hace años profeso al llorado amigo y las reiteradas pruebas de verdadero afecto que he recibido del santo Párroco que acaba de morir, si es que así puede llamarse el cerrar los ojos en la tierra, para abrirlos en el Cielo.”

En octubre de 1917, bajo el título *Las Subsistencias*, *Galicia Pintoresca* publicaba una editorial en términos muy parecidos a los que ya conocemos por otra anterior¹⁸:

“El asunto del precio enorme que experimentan las subsistencias y el escandaloso acaparamiento de los artículos de primera necesidad, vuelven de nuevo a ser cuestión de palpitante actualidad.”

“La crisis que en el país se ha padecido en el último invierno y se acentúa de un modo alarmante en la actualidad, adquirirá proporciones gigantescas el próximo invierno, haciendo imposible la vida.”

Y un poco más adelante seguía el editorialista:

16 Presidían el duelo Benito Quintana, párroco de Recemel; Ramón Rivera, juez municipal; José Varela y José Yllade, médicos; Melchor Egerique, abogado y notario; Marcial Lens, farmacéutico y secretario del juzgado; Plácido López, Valentín López, Raimundo Baamonde y Gonzalo Sánchez.

17 En la vecindad se decía que, originariamente, el apellido de la familia fuera Rego y lo sustituyeran por “del Riego”.

18 *Galicia Pintoresca*, núm. 34, del 4 de octubre de 1917.

“Esto no puede seguir así; se hace preciso impedirlo y preocuparse de cortar tales abusos que sólo benefician a unos pocos y acarrean a todos los demás perjuicios gravísimos.”

“Son múltiple las quejas que llegan a nosotros; por doquiera que vamos no oímos otra cosa que censuras. Unos culpan a los acaparadores, otros a la prensa y otros a personas determinadas.”

“Nosotros vamos a decir las cosas claramente. La culpa de estos abusos que lamentamos, la tiene el Ayuntamiento; lo decimos sin ánimo de ofender a nadie.”

Y terminaba advirtiendo:

“Nada conseguiremos, acaso, con estas líneas; continuarán los acaparadores almacenando avaramente, como si estuviesen en país conquistado, los frutos indispensables para la vida del pueblo, y los llamados a impedirlo se harán los sordos, si no se convierten en colaboradores de aquellos; pero no olviden unos y otros que el hambre es mala consejera y a la hora menos pensada puede ocasionar serios disgustos.”

Galicia Pintoresca recogía en su número del 24 de octubre de 1917 diversas noticias de sociedad de su corresponsal en As Pontes, como la de que Fernando Prieto marchara para Mondoñedo a continuar sus estudios en el seminario, o que Purificación Fraga de Sánchez y su hija, que viajaban en el “Reina María Cristina”, llegaran sin novedad a la Habana.

También decía, después de señalar que estaban adelantando los trabajos de exploración de las minas de lignito:

“Creen los versados en esta materia que se obtendrán resultados satisfactorios, y de ello nos alegraremos porque se traducirán en incalculable riqueza para la zona en que radican dichos yacimientos.”

La misma revista informaba de que se estaba procediendo al estudio y replanteo del camino vecinal que, desde la carretera de Ortigueira a As Pontes –ya en construcción–, había de cruzar por la parroquia del Freijo hasta el lugar de la Iglesia, y de que una vez terminados esos trabajos preliminares, se llevarían a cabo igualmente hasta Marrajón. La revista redondeaba la noticia con las siguientes palabras:

“Ambas mejoras se deben a los incesantes trabajos del Sr. Gullón, cuyos desvelos por este distrito hemos encomiado repetidas veces.”

En la misma línea podríamos situar la noticia publicada en igual fecha, que dejaba transparentar la presencia en As Pontes de centros de poder antagonistas y la existencia de tensiones en los niveles más elevados de aquella sociedad:

“La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de la Coruña desestimó el recurso de alzada interpuesto por un vecino de este pueblo contra el nombramiento de Secretario de este Juzgado municipal, hecho a favor del Farmacéutico D. Marcial Lens.”

En el número correspondiente al 16 de diciembre de 1917, en un artículo de fondo firmado por Luis González titulado *Intereses agrícolas, Galicia Pintoresca* volvía a insistir en la situación por la que atravesaba la economía de los agricultores. Entresacamos algunos de sus párrafos:

“Todos los diarios dedican varias columnas al estudio del problema de las subsistencias, ocupándose casi exclusivamente más los de esta provincia, donde lo que produce el agricultor se cotiza a más bajo precio que en ninguna otra; costándole, en cambio, lo que éste necesita un 30 por 100 más que en otras provincias, como si lo que aquí se produce lo proporcionase la Naturaleza...”

“Los precios de los productos agrícolas de esta región, combinados, tienen un 20 por 100 de alza sobre los años anteriores a la guerra. En el haber del agricultor hay, por lo tanto, que anotar ese 20 por 100, que algunos suponen que es una gran ganancia,...; pero veamos las cifras del debe, qué aumento han tenido...”

“Los abonos han subido un 130 o 140 por 100, según sean fosfatos o nitrogenados; los potásicos (alma del agricultor) desaparecieron por completo...; la maquinaria agrícola, así como las piezas de recambio, han aumentado un 130 por 100; cerca de un 300 por 100 las herramientas y piezas de reposición de gran desgaste, que son de hierro y acero...”

“Los piensos tienen un alza del 60 por 100; el carbón que utilizan los tractores de vapor, triple o cuádruple precio; los aperos, en los que entra la madera y el hierro, lo menos han aumentado un 50 por 100; y queda todavía un factor importantísimo: el trabajo del obrero agrícola.”

1918

En su número del 28 de febrero, *Galicia Pintoresca* recogía unas informaciones de Ortigueira firmadas por “El Duende de Miñaño”; entre ellas, ésta:

“Pues señor, esto de las subsistencias es un pleito que parece que no tiene fácil y adecuada solución.”

“Bajó el maíz, el trigo, las habichuelas, las patatas y los huevos, pero en cambio, el arroz, las grasas y muchos más comestibles, el petróleo, carburo y otros artículos, siguen subidos y subiendo, y el pobre labrador, que lo mismo precisa de los productos que obtiene que de los demás, tiene que vender barato, para gobernarse, y comprar caro, irregularidad manifiesta que debiera de solucionarse prontamente.”

En este mismo mes fallecía repentinamente en As Pontes su alcalde, Benito Cabaleiro Piñón.

Galicia Pintoresca del 23 de abril de 1918, en la sección *Desde Las Puentes*, recogía noticias de la villa y algunas quejas del vecindario, por ejemplo acerca del servicio de correos, cuya eficacia dejaba bastante que desear. Tampoco los precios de los alimentos eran motivo de alegría. Un cronista de la localidad se lamentaba en esas mismas páginas y decía:

“Las subsistencias adquieren cada vez precios más fabulosos, pese a la Comisaría de Abastecimientos y Junta provincial. El trigo se vendió ayer a 39 y 40 reales ferrado. ¿Se puede vivir?”

Por aquellos días de 1918 se constituía la nueva directiva de la junta general de la sociedad “Naturales del Ayuntamiento de Las Puentes de García Rodríguez en la Habana”, en la que aparecía Jesús Cabarcos Cal de primer vicepresidente y Manuel Vérez Prieto de segundo. Entre los vocales encontramos a Narciso López Rouco, Jerónimo López Calvo y Celso [¿Casto?] López Cabarcos¹⁹. Por esas mismas fechas Román Sánchez Herrero regresaba de la Habana –a su esposa e hijas las encontraremos al final de nuestra crónica–, mientras Consuelo Cabarcos ejercía de maestra en la escuela de Muras.

19 Unos diez años más tarde, en la sesión del 9 de junio de 1928, la corporación municipal de As Pontes tomaba la siguiente resolución: “Así bien, se acuerda ceder a la colonia habanera representada por la Sociedad Naturales de Puentes, el terreno existente a la derecha de la puerta principal del Cementerio de esta Villa, [...], teniendo en cuenta que se propone construir un mausoleo y además ha contribuido con una cantidad muy respetable a la realización de la obra”. En junio de 1937 el ayuntamiento, a solicitud de Jesús Cabarcos Cal, rectificaba aquella resolución, en el sentido de que “la cesión es a la Sociedad de Instrucción, Beneficencia y Protección mutua Naturales del Ayuntamiento de Puentes, con residencia en la Habana, cuyo representante en esta Villa es el Sr. Cabarcos”.

Pero parece ser que los conflictos y enfrentamientos, hasta entonces disimulados, no tardaron en salir a la luz. El documento del que vamos a ofrecer algunos párrafos es de esta época. A pesar del lamentable estado en que se halla nos ha parecido interesante traerlo aquí, pues tanto la parte de texto que todavía se puede leer, como la que ya no es posible –aunque sí adivinar–, reflejan con suficiente claridad la índole de los conflictos en los que se debatían los principales gestores de la cosa pública en As Pontes²⁰.

El documento está mecanografiado, a pesar de que aún fue utilizado como simple borrador, pues lleva todavía algunas tachaduras y correcciones. Lo que no sabemos es si finalmente pasó de ser sólo borrador a adquirir algún tipo de oficialidad en los despachos del ayuntamiento de As Pontes, al que iba dirigido. Consta de ocho páginas, o sea, de dos cuadernillos de dos hojas cada uno.

En los párrafos que transcribimos a continuación hemos colocado entre corchetes las partes de texto recuperadas, reconstruidas a partir del contexto más inmediato y del lenguaje específico del documento, las cuales, muy probablemente, podrían sustituir los trozos perdidos. Para nosotros, la cuestión de si el documento pasó o no pasó de simple borrador, es trivial, pues no le resta interés ni validez para los propósitos que perseguimos.

Empieza diciendo: “Al Ayuntamiento de PUENTES:” y continúa con este encabezamiento:

“Don José Varela González y Don V..., médico el primero e industrial el seg[undo]...[vecinos] y electores en este término municipal [de As Pontes]....., provistos de cédulas personales vige[ntes].....[ex]pedidas en _____, respectivam[ente].....en uso del] derecho que les concede el artículo.....[de] 1891 reclaman contra la validez de [las elecciones celebradas].....en este término municipal el día.....[y solicitan su anulación total, por las razones y mo[tivos que exponen.]”

Después dedican unos párrafos, en términos generales, a la situación que pretendían denunciar. De esos párrafos sólo podemos destacar expresiones del estilo de: “...a un desastroso sistema de hegemonía...”, “...de oligarcas que solamente pueden ost...”, “...masa de opinión que

20 A causa de una operación de limpieza demasiado drástica, llevada con poco criterio y ningún esmero, el documento terminó en trozos, que quedaron olvidados entre papeles. Con los fragmentos se ha podido reconstruir algo más de la mitad del original.

ansía la renovación de...", que ya nos pueden dar algún indicio de cuál era la situación allí.

Una vez ya dentro del capítulo titulado "HECHOS", el primer motivo de queja parece ser que se refería a la ubicación de los centros electorales:

"Lo lógico sería que [el colegio electoral estuviera] situado en el centro de esas tres parroqui[as] (Freijo, Deveso y San Mamed) para que los electores cumplieren fácilmente sus deberes de emisión del [voto]..."

También en este capítulo encontramos expresiones poco convencionales, inapropiadas y totalmente inesperadas en una instancia oficial, como cuando habla del "...cotarro caciquil...", o de "...un grotesco simulacro...", que nos permiten deducir el tono de todo el documento.

El segundo punto parece apuntar al hecho de que no se habían publicado las listas definitivas con los nombres de los electores.

La exposición del tercer motivo de queja figura casi completa entre los trozos conservados del documento. Dice:

"3º - El nombramiento de adju[ntos] propietarios para las mesas electo[rales] se hizo caprichosamente, prescindiendo en a[bsoluto] del obligatorio] procedimiento que señala el artículo 33 de la ley, verificándose [dicho nombramien]to a propuesta del Presidente de la Junta municipal del Censo, que ta[mbién] se] propuso a si mismo, habiendo sido designado adjunto propietario para [la prime]ra Sección del primer Distrito, sin duda para reunir en si toda la [representa]ción electoral, porque se dio el caso de que el día de la elección[, el señor] Presidente de la Junta municipal del Censo, con nombramiento pro[cedente] de] una real o supuesta Junta de Reformas Sociales (que dudamos exis[ta]), funciona]ba o debía funcionar como tal Presidente, como Juez municipal su[plente] en au[sencia] del propietario, y como adjunto. Es un caso extraordinari[o] de ubicui]dad, digno de estudio."

A continuación, parece que las quejas ya se centran sólo en el problema que afectaba a Varela personalmente, en el trato discriminatorio que recibiera de la junta municipal. Se habla de dejar "sin intervención a determinados..." y de "una lista de las personas que...tienen derecho a pedir su proclamación", lista que el alcalde debía haber enviado a la junta municipal del censo, y de la que excluyó a Varela, a pesar del dere-

cho indiscutible que poseía. En el texto que ofrecemos aquí se puede vislumbrar algo de lo ocurrido:

“...fundándose en el motivo de no ha[ber]....derecho, o sea en lo mismo que no quiso tener en cuenta [a los] demás, que hallándose en igual caso, han sido proclamados sin que sobre [ellos] recayese el peregrino acuerdo que se aplicó al Sr. Varela González.”

“¿Puede darse nada más anormal y arbitrario?”

“Por otro lado, ¿cómo podrá ignorar la Junta municipal del Censo [el derecho] del Sr. Varela González si el Presidente de la misma, Sr. Mosteiro, [lo era tam]bién cuando el Señor Varela González fue proclamado Candidato y Con[cejal en] las elecciones de 1915?”

“¿Como puede alegar tal desconocimiento esa Junta cuyos miembros [conocen pe]rsonalmente al Sr. Varela González, saben perfectamente que es Concej[al en] ejercicio y deben tener noticia de que el Boletín oficial de la provincia publicó hace pocos días su nombr[e].....[le] toca cesar en el actual año por art...?”

Pero destacaremos el siguiente párrafo que aparece un poco más adelante:

“...los directores y amañadores electo[rales] habían propuesto al Presidente citado la rara idea de señalar el Templo [parroquial] para que en él tuviese lugar una de las mayores farsas electo[rales], lo que necesita una gran dosis de desaprensión para adoptar tan deplorable [propósito que n]o puede encontrar atenuantes de favor, sea cualquiera el ropaje [con que se le] vista.”

Y a renglón seguido añadía este otro, que no desmerece en nada del anterior, ya que también nos da una idea del carácter casi familiar y doméstico que podían llegar a tener las instituciones públicas en As Pontes de aquellos tiempos:

“Queda completamente al desnudo con saber que la Sala de Au[diencia del Ju]zgado municipal está instalada en la Casa habitación particular [del Juez Municip]al Don Ramón Rivera, y que un hijo de éste, que vive en su com[pañía], Eulogio Rivera, ha sido proclamado Concej[al electo] como candidato trienal en la ú[ltima] elección celebrada en el término municipal de Puentes.”

“!La casa habitación del Juez Municipal, la Sala de Audiencia dentro de esa misma casa, convertida [en Juzgado Municipal.....presen]te

una candidatura dentro de la cual.....municipal, habitante y dueño de la Casa ¡E.....[difícilmente se encontrará en la hist[oria....una....tan] burda y tan fuera de toda noción d[e]...

La primera parte del documento termina con las siguientes palabras:

“No seguimos en la exposición de más motivos. Los [expuestos bas]tan y sobran para demostrar que la elección municipal de Puentes [debe ser de]clarada totalmente NULA y sin ningún valor.”

En su última parte, el documento, bajo el título FUNDAMENTOS DE DERECHO, se dedica a exponer las bases y argumentaciones legales de tal solicitud.

Sabemos que las elecciones que impugnaban José Varela y otro señor se celebraron un 11 de noviembre. El documento es del 19 de este mismo mes, pero no se puede ver de qué año. Calculamos que su texto debió de ser redactado entre 1917 y 1919.

II. EN UNA DICTADURA REGIA

1923-1930

No sabemos en qué fechas exactamente se estableció en As Pontes la institución del “somatén armado”, ni a partir de qué momento José Varela empezó a desempeñar el mando de esta organización paramilitar, pero por una fotografía de julio de 1924 hemos podido conocer que para entonces ya estaba implantada allí y, muy probablemente, con José Varela a la cabeza. En la foto le vemos en medio del grupo de vecinos que constituían el somatén de la villa, entre ellos también el farmacéutico y secretario del ayuntamiento, Marcial Lens.

El 21 de marzo de 1924, a los 74 años, fallecía el juez municipal de As Pontes, Ramón Rivera Chao.

El 28 de junio de 1924, tras una votación muy apretada, el pleno de la corporación municipal del ayuntamiento de As Pontes, en sesión extraordinaria, con José María Fernández López de alcalde y Marcial Lens de secretario, nombraba médico titular de la villa a José Varela. El escrutinio ofreció estos resultados: cinco votos a favor de Varela, cuatro para José

García Iglesias y dos en blanco. Su sueldo estaba fijado entonces en dos mil pesetas anuales.

La corporación estaba constituida por los siguientes concejales:

Bermúdez Fernández, Manuel
 Calvo López, Pedro
 Castro Fraga, Cayetano
 Cebreiro Baamonde, Bernardo
 Guerreiro Restrebada, Juan
 Ledo Seco, Vicente
 Otero Peón, Francisco
 Pita Díaz, Benigno
 Soto Rivera, José María

Algunos años después, en noviembre de 1930, con ocasión del mitin que se celebrara en A Vilavella –del que hablaremos en su momento–, José Varela, al presentar a Pita Romero, candidato por el distrito de Ortigueira, destacaría públicamente el ejemplo de independencia que demostraran aquellos concejales del ayuntamiento de cuando la dictadura²¹ :

“¿No os acordáis cuando me nombraron médico municipal? El principal cacique de Puentes visitó a todos los concejales, amenazando a unos y tratando de sobornar a otros con 50 y 100 pesos, para que no me votasen, y sin embargo vencí. ¿Por qué? Porque eran hombres enérgicos, resueltos, íntegros y no quisieron más que votar según los dictados de su conciencia. Dígalo, si no, la señora viuda de mi malogrado amigo don Manuel Bermúdez Alfonso (e. p. d.)²²,...”

Con el expediente que se iniciaría trece años más tarde contra Varela, se intentaría despojarle de este cargo municipal.

En una anotación de Varela del lunes día 9 de mayo de 1927 leemos esta entrada bien escueta: “Lesionada Freijo”²³. Era una paciente que Varela venía tratando desde hacía días, pues también la encontramos el jueves 5 de mayo, con 1 visita y 6 pesetas de honorarios; el día 6, con 1

21 *La Voz de Ortigueira*, núm. 760, de 6 de diciembre de 1930.

22 Aquí *La Voz de Ortigueira* yerra. Varela se está refiriendo a Manuel Bermúdez Fernández, uno de los concejales que participara en su designación de médico municipal.

23 Estas anotaciones aparecieron en unas viejas agendas de principios de siglo, propaganda de los establecimientos termales de Vichy. Desgraciadamente, igual que sucedió con otros documentos, en una limpieza poco afortunada, sus hojas fueron desgarradas de arriba abajo, por mazos, conservándose únicamente los márgenes unidos al cosido de la encuadernación.

visita y 7 ptas., y el 7, sábado, con 8 visitas, sin señalar retribución. El citado día 9, tras la inscripción "Lesionada Freijo", aparece entre paréntesis, escrito por Varela: "junta comp^o Pimentel por mala fe Julio Y.", y a continuación anotadas 10 ptas. de honorarios. La susodicha paciente volvería a figurar en la agenda el viernes día 13, con una retribución de 12 pesetas por la asistencia.

A la vista de esta nota y la entrada al quite del joven médico Pimentel –sin duda para atraerse a la paciente del Freijo–, y, sobre todo, del comentario que le acompaña, podemos asegurar que este tipo de conflictos no eran consecuencia sólo de la susceptibilidad profesional del médico de cabecera –celoso de su prestigio o avaro por mantener y aumentar su clientela– que le llevaba a rechazar cualquier intromisión no solicitada, sino que había más razones, alguna relacionada con el reparto de poder e influencias en la localidad, que llegaba a interferir seriamente la práctica diaria de la profesión.

También esta segunda anécdota deberíamos contemplarla bajo la misma luz, ya que insiste en el asunto de las rencillas profesionales, reflejo de las luchas caciquiles presentes en el entorno. A finales del mes siguiente al de los hechos narrados antes, el 30 de junio, Varela anotaba en su agenda las visitas que efectuara ese día a un paciente nuevo: "Amador Seoane (2)", sin hacer todavía referencia alguna a sus honorarios y poniendo en su lugar una simple interrogación. Esto quería decir que le había hecho ya dos visitas y aún no le había cobrado nada, quizás porque no sabía a cuánto podrían ascender sus honorarios por concurrir en el enfermo alguna circunstancia especial. El paciente vuelve a aparecer el viernes 1.º de julio, también sin honorarios, sólo con la interrogación. Y lo mismo el sábado día 2. La frecuencia de visitas nos hace pensar en la suma gravedad del enfermo. No podemos saber si continuaron todavía los días 3 y 4 de julio, pues faltan esos trozos de la agenda. Pero el martes día 5 anotaba José Varela: "Amador Seoane (1) (Me incomodé por llamar a Pimentel sin saber yo, no volví, y murió por la tarde)". Está claro que Varela dejara al enfermo completamente en las manos del médico Pimentel.

Pero a pesar del enojo que causara a Varela ese incidente, una semana más tarde, en la anotación del 12 de julio, en una de las entradas, leemos: "El rojo de Muras. Estuvimos Pimentel y yo", visita que le supuso a Varela 3 ptas.

El miércoles 18 de mayo de 1927 escribía Varela en su agenda: "Hoy fui al precepto de Espiñaredo, a comer con don Domingo". Se refería al sacerdote Díaz Rico (1875-1952), párroco de Santa María de Espiñaredo, muy amigo de Varela.

José Varela, aunque en general poco religioso –especialmente en ciertas épocas de su vida–, era, como podremos comprobar, muy apreciado de los sacerdotes de la villa –de todos excepto de uno, si hemos de interpretar correctamente sus pensamientos más íntimos–, así como también lo era de los que ejercían por los alrededores de la villa, entre los que tuvo amigos entrañables. Uno de ellos fue José Sequeiro Legaspi (1866-1942), titular en la parroquia de San Martín de Piñeiro, del ayuntamiento de Xermade, contigua a la de Roupar. Eran íntimos. En las fiestas de As Pontes, por la Virgen del Carmen, el cura venía a casa de Varela, y, a la inversa, iba Varela a la suya durante las de Piñeiro, en la Virgen del Rosario. Así, no resulta extraño encontrar en su agenda registros de esos viajes en medio de apuntes de consultas y visitas a pacientes. En uno de ellos anotaba el que hiciera a aquella parroquia el domingo 2 de octubre de 1927, en compañía de sus hijos Pepe y Manolo.

El 2 de enero de 1929, en una carta confidencial, el párroco de San Mamed del ayuntamiento de As Pontes, Miguel Eohart Maseda, notificaba a Varela –en su calidad de médico municipal de la villa–, que había asistido espiritualmente a una joven de Maciñeira Grande, víctima de un aborto provocado, como era bien sabido de todos los vecinos. De paso le informaba de que era público igualmente la frecuencia con que esos hechos se venían produciendo en su parroquia.

A mediados del año 1929 parece que José Varela ya no veía claro lo de sus compromisos políticos con la dictadura, coincidiendo con los nuevos vientos que empezaban a oírse por todas partes, vientos revolucionarios, impetuosos, que presagiaban grietas sociales profundas y cambios políticos radicales. Las anécdotas que ofrecemos a continuación permiten sospechar que también Varela estaba al tanto de todo ello.

Por carta manuscrita del 26 de julio de 1929, el capitán auxiliar de los somatenes armados de Ferrol, Constantino Bugía, solicitaba de Varela, como cabo del distrito de As Pontes, que pusiera al corriente al aspirante José Castro Romero, de esa villa, de las condiciones que debía cumplir para ingresar en la institución, tal como solicitara por escrito el día 19. José Varela ni se molestó en abrir la carta de su jefe.

Pasado mes y medio, Varela, en su calidad de cabo responsable de los somatenes de As Pontes, era requerido del capitán Bugía, por escrito del 10 de septiembre de su puño y letra, para que resolviera los asuntos pendientes que le habían sido encomendados en comunicaciones anteriores, sin que hasta la fecha hubiera habido respuesta alguna de su parte. Le aperecibía de negligencia y amenazaba de posibles sanciones de

no corregirla o justificarla. José Varela, previendo las transformaciones que se avecinaban, tampoco esta vez se molestó en abrir la carta.

Pero las inclinaciones políticas tanto de Varela como las de Lens –con sus puntos de encuentro y sus diferencias–, no les habían impedido en absoluto prestar su colaboración a la dictadura. Que sepamos, ese apoyo no produjo escándalo, ni siquiera confusión, entre sus convecinos y correligionarios políticos; al parecer, no mereció la atención de nadie. Lo cual tampoco es de extrañar, pues también había por ese tiempo partidos de obreros, marcadamente de izquierdas, que se la prestaron igualmente, sin provocar el más mínimo asombro ni desconcierto entre los afiliados y ciudadanos.

Sin embargo, el respaldo que diera Varela al aparato de la dictadura no debió de dejar satisfechas a ninguna de las dos partes. La última carta de Constantino Bugía ya parece insinuar algo. Con todo, y a pesar del progresivo distanciamiento de Varela, sabemos que le quedó un buen recuerdo de aquella efímera experiencia –al menos de la primera parte de su andadura– como él mismo recordaría más tarde, pública y privadamente. Lo que no podemos entender es por qué razón, en su pliego de descargos de septiembre de 1937, no llegó a hacer uso en ningún momento de su antigua colaboración con la dictadura, para contrarrestar las acusaciones de sus enemigos de haber simpatizado con la revolución.

El 31 de enero de 1930, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de La Coruña comunicaba a José Varela su nombramiento para ocupar el cargo de vocal en el consejo de su delegación en As Pontes, con Francisco Penabad de delegado.

Precisamente al día siguiente, el 1 de febrero, Varela y su familia, y con ellos el estanco, se trasladaban a la casa situada en n.º 32 de la carretera general, propiedad de la suegra de Rosendo Formoso, donde residirían de forma provisional durante unos cinco años.

No sabemos por qué fechas apareciera en As Pontes el médico Pimentel, uno de los causantes indirectos de las acusaciones que le habría de formular el ayuntamiento a Varela unos años más tarde. Ya lo hemos encontrado anteriormente. Consta que al menos en mayo de 1927 ya ejercía aquí su profesión²⁴.

24 Probablemente, igual que Varela, Felipe Pimentel fuera invitado a ejercer de médico en As Pontes tras la muerte del titular, José Yllade Cao, poco antes de que José Varela accediera al cargo de médico municipal, en junio de 1924.

En septiembre de 1930 Pimentel contraía matrimonio en la iglesia parroquial de As Pontes con Josefa Sierra Montero. Era hija del que llegaría a ser alcalde de la villa, José Sierra Casal, dueño de los ultramarinos “El Almacén” en el n.º 12 de la plaza del Hospital. Sabemos que algo más tarde el matrimonio Pimentel se mudaría al primer piso de la casa propiedad de Julio Yllade, encima de la farmacia, en el n.º 6 de la plaza, aunque no podemos precisar la fecha exacta en que se produjo esta mudanza.

Bendijera la unión el sacerdote Celso Castro López y diera fe del acto el juez municipal, Honorio Ferreiro²⁵. Firmaron de testigos, entre otros, Jesús Cabarcos Cal, por parte de la novia, y Abel López Cabarcos, por la del novio. Las notas de sociedad aparecidas en la prensa mencionaban a “numerosas personas de la buena sociedad de esta villa” que habían asistido de invitadas a la boda, entre las cuales no figuraba el médico municipal Varela, ni nadie de su familia.

En el mes de septiembre de 1930 Varela era elegido presidente de la Junta de Sanidad del distrito de Ortigueira. Para el cargo de secretario lo fuera el médico de Cedeira, Angel González Brañas, que, por razón de los cargos y responsabilidades que ya venía desempeñando, prefirió no aceptar.

III. HACIA UNA REPÚBLICA BURGUESA

1930, finales de año

El 30 de noviembre –un domingo– se celebraron en A Vilavella y As Pontes sendos mítines a cargo de Leandro Pita Romero²⁶, representante del partido agrario independiente, que a no tardar demostraría su valía en los más altos puestos de la administración.

25 En el número 761 de *La Voz de Ortigueira* del 13 de diciembre de 1930 leemos: “Ha tomado posesión del cargo de juez municipal de aquel municipio [As Pontes] nuestro querido amigo don Fermín González Campo, persona de gran prestigio y que en otras épocas había desempeñado el cargo de fiscal con general beneplácito de todos.” “Viene don Fermín a ocupar la vacante que por destitución dejó don Honorio Ferreiro con motivo de diversas denuncias contra él formuladas.”

26 Pita Romero (1898-1985), era natural de Ortigueira (La Coruña). En el pliego de descargos de Varela aparece como de derechas, aunque él se declaraba independiente. Llegó a ser ministro en varios gobiernos de la República.

Por sus repercusiones deducimos que el mitin de As Pontes debió de revestir cierta importancia, sus mensajes resonar con fuerza entre los campesinos, pues no sólo mereció un lugar entre las noticias de prensa, sino que los periódicos regionales de mayor tirada le dedicaron amplios espacios en sus columnas. La reunión no debió de dejar indiferente a nadie, y menos a los profesionales de la política, pues los diarios que hemos podido consultar, con la información del acto, dejaban muy claro a quienes apoyaban y servían.

El encargado de hacer la presentación, tanto en uno como en otro mitin, fuera el médico municipal de As Pontes, José Varela, amigo de Pita Romero, pariente de Marcial Lens.

Primero estuvieron en A Vilavella, donde el médico, después de unas breves palabras y de saludar a Pita Romero como el “padre de los labradores”, presentaba la primera intervención, que correría a cargo de Manuel Durán, un labrador oriundo del Freijo²⁷, “hombre que ha visto y comprobado los funestos efectos del caciquismo en nuestro país”. Antes de cederle la palabra, Varela aconsejaba a aquellos de su auditorio que desearan volver a la política de 1923, de antes de la dictadura, “en que un solo hombre dominaba al municipio haciendo nada más que su caprichosa voluntad”, que no votaran a Pita Romero. Además, Varela dedicaba unas palabras a recordar lo de su nombramiento como médico municipal de As Pontes en 1924, palabras de las que ya hemos dejado constancia en su momento. Y terminaba diciendo:

“Pues bien, en cuestiones de elecciones haced lo mismo, no guiados de los señoritos de la villa, que nada beneficioso buscan para vosotros, sino que a cuenta vuestra desean saciar sus apetitos y llenar su estómago; meditar bien lo que os conviene hacer, uniros todos los labradores, que tenéis la fuerza, y venceréis, porque los tiempos han cambiado.”

Durán habló muy brevemente del caciquismo reinante en el municipio, y pidió a sus oyentes que se sacudieran sin miedo la tutela que unos pocos –“los señoritos de Puentes”– les querían imponer.

Pita Romero, menos agresivo que sus compañeros de tribuna, celebraba haberse detenido en aquella hermosa parroquia, en la que veía, al

27 Ya descubrimos a Manuel Durán al lado de Pita Romero en abril de 1918. *Galicia Pintoresca* (n.º 46), en un artículo titulado *Xuntanza Labrega*, presentaba a Durán como un “labriego de la Piedra”, parroquia próxima a Ortigueira.

igual que en las demás del distrito electoral de Ortigueira, que la masa del país estaba identificada con su programa político.

El acto terminaría con un gesto poco habitual. Tras el mitin, el cura párroco de aquella iglesia, Nicolás Villarino Chao, invitaba a Pita Romero y sus acompañantes a pasar a la rectoral, donde serían obsequiados con largueza.

A continuación, los oradores, acompañados de la “inmensa mayoría de los allí reunidos”, se dirigieron a pie hacia As Pontes. En la confluencia con la carretera general una muchedumbre de gente venida de la villa, que esperaba allí a Pita Romero y a sus acompañantes, se les unió para hacer juntos la entrada en la población.

En el mitin, reunido en la plaza del Hospital, empezó Varela su presentación diciendo²⁸:

“Señores: La amistad personal, íntima, que me une a don Leandro Pita Romero, el haber sido el primer vecino de este municipio que se puso incondicionalmente a su disposición, y el hallarnos compenetrados en la forma de ver el problema agrario en esta comarca, son causas más que suficientes para iniciar este acto tan solemne, nunca visto en Puentes.”

Seguidamente pasó a presentar a los oradores y el orden en que tomarían la palabra. Primero hablaría Yuste, “elocuente orador y una de las más legítimas glorias del magisterio español”. Después Durán, antiguo labrador emigrado a América, “donde aprendió el verdadero concepto de libertad”. Al redactar estas palabras, seguramente Varela estaba recordando aquellos años de su infancia en Cuba y cuando, al final, solo con su madre en el cementerio de la Habana, antes de regresar a España, enterraran a Julián, su padre.

Por último hablaría Pita Romero, el candidato a diputado a Cortes por el distrito de Ortigueira.

Mientras tanto, Julio Yllade observaba todo desde su farmacia, según él mismo confesaría algunos años más tarde.

Pero antes de ceder la palabra a los oradores, Varela solicitaba el permiso de los presentes para compartir con ellos algunas consideraciones:

28 El discurso completo de José Varela apareció en el n.º 761 de *La Voz de Ortigueira* del 13 de diciembre de 1930.

“Permitidme os moleste breves momentos para hacer unas ligeras reflexiones nacidas de quien como yo no es político, ni aspira a cargos ni jefaturas, ni está de conformidad con la política tal como se práctica, sino que labora silenciosamente en todo cuanto redunde en beneficio de este municipio. Veintisiete años de compenetración interna –espiritual y material– con nuestros convecinos, creo me darán derecho a exponeros, aunque sea de una manera concisa, ciertos hechos reales, latentes.”

E inició la exposición de su ideario diciendo:

“El respeto mutuo en los principios y en las ideas es uno de los cimientos en que se basa el pedestal de la civilización, de la cultura y educación de los pueblos. Soy enemigo de las exaltaciones, de las pasiones, porque éstas ciegan y atraen en pos de sí graves perjuicios personales y populares; me agrada que cunda el entusiasmo porque es signo de vitalidad, de energía, de pujanza, pero sin llegar a ciertos extremos.”

A continuación Varela aconsejaba prudencia a su auditorio, por si fueran objeto de alguna provocación, obra “de algún exaltado, de un cacique que ve la tajada perdida, y apela a todos los extremos, para tratar de conservarla”. Y proponía como ejemplo:

“...os diré que el 17 de agosto último, cuando vino a esta villa el adversario del señor Pita Romero [sin duda, Varela se refería al diputado Alonso Gullón], sin tener causa justificada para ello, hice un recorrido a pie de 16 kilómetros a la parroquia de San Mamed, para no molestar en nada absolutamente, ni con mi presencia, a los amigos de aquel.”

Después de alabar el talante liberal de Pita Romero y su manera de trabajar por el voto, Varela pasaba a explicar ante el auditorio cómo se habían llevado hasta entonces las campañas electorales en aquella región:

“El candidato citaba para una entrevista en la capital de la Nación o en la de la Provincia a los dos o tres caciques de la del distrito, y preparaban el *puchero electoral*, y cuando ya estaba *amañado*, y para que no se ofendiesen, se lo comunicaban a los dos o tres compañeros que siempre existían en cada municipio, dándose el caso vergonzoso que el verdadero cuerpo electoral, especialmente los labradores, que lo componen en su mayoría, ignoraba quién fuera proclamado diputado, a pesar de aparecer en las actas que habían votado a don Fulano, llegán-

dose al hecho tan bochornoso algunas veces, de discutir los vecinos si había sido nombrado don Citano o don Mengano, debido a que el cacique jugara con la conciencia de ellos por servir a su jefe.”

Y terminaba su explicación del mecanismo electoral con: “Esto no debemos tolerarlo nunca, ni consentir que se repita jamás.” Pero continuaba todavía insistiendo en la misma cuestión de fondo:

“Por lo que respecta a cómo en la actualidad se lleva en nuestro país la adquisición del voto, podemos decir que es una trata de negros, una compra ilícita [por] los dos o tres caciques del pueblo, aspirantes perpetuos a la dominación despótica y mangoneo político de éste, hombres ricos, por sus malas artes, ofrecen dinero a los necesitados, cobrando por el préstamo crecidos intereses, y al llegar unas elecciones, llaman a esos seres desgraciados que tienen que caer en sus garras, y los desafían, que si no votan por quien quieran ellos, les obligan a reintegrarlo en el momento, y como no pueden hacerlo así, tienen que claudicar, y el cacique lleno de satisfacción pregona que ya aseguró un voto; y el humilde, en sus soledades, llora amargamente, porque tuvo que pisotear su conciencia. Otras veces, el amo tiene un casero, que le paga religiosamente, le cuida y mejora el lugar como si fuese propio, llega esta época, y lo emplaza a que si no vota por donde le indique, tendrá que desalojar el lugar, y ese labrador honradísimo, ante las lágrimas y sollozos de su mujer e hijos, claudica también, sometiéndose a la voluntad del cacique. Otras, un Maestro de Obras, talleres, empresas, un Jefe de Oficinas, con quienes cumplen perfectamente sus operarios o empleados, al acercarse el periodo electoral, les advierten que de no votar la candidatura que él patrocina, los despedirá de sus destinos, y estos hombres dignos y conscientes se revelan contra si mismo, sostienen una lucha enorme entre la cabeza y el corazón, en la que sale vencedora aquella, dispuesto a votar por lo que le determina el pensamiento, por lo que le dicta su conciencia; pero al llegar a su casa y pedirle pan sus tiernos hijos, sus pedazos del alma, claudica también y vota por el cacique. Otras veces, esos seres depravados que están siempre al acecho de la presa desde sus guaridas, llaman, al pasar, a los labradores para coaccionarlos, amenazándolos que si no votan a su candidato les aumentarán las cédulas, contribuciones e impuestos de utilidades; y aún cuando nada pueden hacerles, dado como rigen las Leyes vigentes, por explicable ignorancia y por el temor de qué pueda suceder, claudican también.”

Pero a la vista de este panorama ¿qué solución ofrecían José Varela y los independientes de Pita Romero? Hoy, en este punto, Varela nos

suenan, como mínimo, terriblemente ingenuo, y, con él, el partido, influidos todos por aquellos irresistibles vendavales ideológicos que asolaron el mundo en esa época. Ante su auditorio, José Varela preguntaba:

”¿No podrían tener remedio estos males?”

y él mismo respondía:

“Desde luego, pero hace falta mucha unión. Si a un labrador honrado que cumple exactamente con su amo, éste le desafía con el despojo del lugar por tan vil motivo, uniros y no consentáis que nadie lo arriende, y con dos o tres ejemplos que dieseis así, los amos se convertirían en criados, y se os humillarían, suplicarían y rogarían para que volviéseis a ocupar los lugares, quizás en mejores condiciones. Lo mismo digo a los laboriosos operarios y obreros: si, por ejemplo, sois amenazados por un maestro de obras por el mero capricho del voto, a pesar de que cumplís con vuestro deber, si contáis de antemano con una asociación que os tenga íntimamente unidos para la defensa de vuestros legítimos intereses y veis que os tratan de atropellar en el sagrado derecho de ciudadanía, en exteriorizar el verdadero sentir de las ideas, declaraos todos en huelga, hasta que os reparen la ofensa recibida, y entonces los patronos os buscarán enseguida, porque sois de absoluta necesidad. Los labradores y los obreros, si permanecen unidos, serán los que manden, los que deben imponerse, y cuando no consigan sus justísimos anhelos por la fuerza de la razón, siempre les quedará como último recurso la razón de la fuerza.”

Para el público presente en el mitin de la plaza del Hospital, aquellas palabras de Varela no sólo resultaban innovadoras, alejadas de lo que era común escuchar a los oradores políticos al uso, sino revolucionarias. Para los más poderosos de la villa, era un discurso demagógico y perturbador, no obstante la prudente introducción que hiciera Varela recomendando huir de cualquier tentación extremista.

Hoy, sin embargo, los planteamientos de José Varela suenan tremendamente rancios. Pero son muy reveladores, un claro exponente de aquella época, precisamente cuando una futura –y no del todo irreal– república del proletariado se estaba empezando a insinuar en el horizonte. No sabemos si Varela se estaba dejando llevar aquí de una confortable estrategia electoralista, o descubriendo, sin darse cuenta, además de una admirable buena fe, una pobre y escasa preparación y perspicacia políticas; pero hay que reconocer que tampoco otras mentes mucho

mejor dispuestas fueron capaces de sustraerse al imperio de aquel huracán que significó el marxismo.

Sabemos con toda seguridad que ni José Varela ni Pita Romero fueron comunistas. Basta recorrer la trayectoria política de éste para poder ubicarle –con su partido agrario e independiente– fuera completamente de la órbita revolucionaria. Y sin necesidad de ir tan lejos, bastaría con repasar las palabras con que Varela concluía su presentación, que hablan bien a las claras en este sentido:

“Por lo que respecta al Sr. Pita Romero, me consta que, entre los numerosos caseros que tiene, por fortuna suya, no hay uno a quien le haya pedido el voto para su candidatura”.

El talante o matiz diferencial que observaba el partido independiente respecto de otros partidos, y que proclamaba abiertamente como parte de su programa a la hora de convencer y de buscar votos, lo formula aquí Varela con cierta arrogancia y poderío, en presencia de Pita Romero, su jefe político:

“Por lo que se refiere a mi persona, yo, desde este sitio público, a todos los vecinos del ayuntamiento de Puentes reto a que manifiesten sinceramente si hay alguno a quien le haya pedido el voto para el señor Pita Romero; y a que declaren en igual forma, si los adversarios de este señor, obran de igual modo.”

Obviamente, Varela se está refiriendo a los abusos y trapicheos que solían usar los caciques del país para arrancar el voto de los ciudadanos, a los cambalaches que él acababa de denunciar allí mismo. Pero aun razonaba un poco más ese distanciamiento suyo de aquellos métodos de captación habituales, y decía:

“...mis ideas no me permiten el hacerlo, porque entiendo que tanto derecho tendría yo a pedírselo a un vecino, como éste a mí, y así como cada cual en su trabajo, profesión o materia que verse es perito, así también, en las cuestiones de conciencia, de manifestaciones espontáneas y libres del pensamiento, somos peritos de nosotros mismos, sin que nos sea permitido el enajenar, alquilar o vender aquélla, por que la conciencia solo le pertenece al alma, y ésta a Dios, a quien tenemos que dar cuenta de nuestros actos.”

Tiene cierta importancia que recordemos este reto lanzado por José Varela desde una tribuna en 1930 a los vecinos de As Pontes, porque en

1937, con ocasión de su expediente de destitución como médico municipal, se le acusaría –entre otras cosas– de haber intentado descaradamente arrancar con coacción el voto a pacientes suyos inscritos en el servicio de asistencia pública del municipio, utilizando para ello modos inicuos totalmente repudiables.

De la disertación de José Varela nos interesa, igualmente, el párrafo que recogemos a continuación, en el que recuerda a la audiencia –y de paso, denuncia– la mecánica que se seguía en As Pontes en vísperas de las elecciones municipales:

“Dos palabras sobre la forma en que se verificaban las elecciones municipales en Puentes: dos o tres señores se reunían en la villa para designar los concejales que representarían las parroquias respectivas y, sin importarles un bledo el interés de éstas, proponían los nombres de los más adictos, de los que creían más débiles, de aquellos que juzgaban que nunca se opondrían a sus egoístas pretensiones, para que la voluntad del cacique fuese siempre acordada por unanimidad; dándose el caso peregrino, como pueden atestiguar todos los vecinos, de que una parroquia tan numerosa y extensa como la de Freijo, aparecía oficialmente representada en el ayuntamiento por vecinos de Aparral y Puentes, con la circunstancia agravante de que algunos de éstos no habían visto en su vida la citada parroquia de Freijo. Esto ya no debe tolerarse ni consentirse, y para evitar males tan perniciosos os aconsejo a que los vecinos de cada parroquia, propongáis y votéis a aquellos activos vecinos que reúnan mejores condiciones para desempeñar los cargos, y así, unidos los labradores, lograréis las mejoras justas y necesarias para vuestras parroquias, haciendo caso omiso de los consejos de los señoritos políticos de la villa, porque éstos no tratan más que de asegurar la política de su estómago, a cuenta de las debilidades e ignorancia de buena fe de muchos.”

No cabe la menor duda de que, con manifestaciones como éstas, José Varela se estaba labrando su propia desgracia y su ruina, aunque no fueran del todo novedosas a los oídos de quienes ya le conocían privadamente.

Y terminaba su intervención con las siguientes palabras:

“¿Queréis que vuelva la política odiosa y despótica que existía el año 1923, antes del advenimiento de la Dictadura, en que un solo hombre, por sí, lo dominaba todo? Votad al adversario del Sr. Pita Romero.”

“Por el contrario, ¿queréis que desaparezca la plaga social del caciquismo, que se reformen las costumbres, que tengan su verdadera y legítima representación en el municipio las parroquias, que progresen éstas y que haya una era de paz y tranquilidad, que es lo principal para el espíritu y florecimiento de los pueblos? Votad a don Leandro Pita Romero.”

Tras el mitin se celebraría un banquete en honor del candidato, en Casa Soto, establecimiento propiedad de José María Soto, el ex alcalde de As Pontes.

La Voz de Ortigueira, semanario devoto de Pita Romero y –hemos de suponer– al servicio de su partido y su política, publicaba en el número 760 del 6 de diciembre las primeras informaciones sobre aquellos mítines, las cuales, en números posteriores, iría ampliando con más detalles. También llegaría a publicar en varios de sus números fotografías del acontecimiento.

Según este periódico, el domingo 30 de noviembre, en el atrio de la iglesia de A Vilavella se reunieron “todos los vecinos”, 400, para escuchar al candidato Pita Romero, que había querido detenerse allí antes de dirigirse a As Pontes. La presentación de los oradores –decía– fuera a cargo del “prestigioso médico municipal” José Varela.

Terminados el mitin y la visita a la rectoral, un numeroso tropel de gentes acompañaron a los oradores hasta As Pontes, uniéndoseles los vecinos que esperaban en la confluencia de las carreteras. *La Voz de Ortigueira* describía así la llegada a la villa:

“La entrada en Puentes, viejo reducto caciquil, en donde el Sr. Gullón soñaba tener una mayoría, resultó triunfante...”

Entre el público de As Pontes y de otras parroquias pertenecientes al distrito de Ortigueira que se habían desplazado hasta allí, el periódico calculaba que fueran unas tres mil las personas que se habían reunido en la plaza del Hospital para asistir al mitin.

La Voz de Ortigueira publicaba además –no sin cierta malicia– los nombres de los comensales que asistieran al banquete de homenaje a Pita Romero²⁹. Y añadía que, al final de la comida, el secretario del ayun-

29 Ya que varios de estos nombres volverán a aparecer en 1937 relacionados con el expediente de Varela, nos ha parecido interesante copiar la lista de los presentes en el homenaje a Pita Romero. Tan elocuentes como las asistencias lo fueron las ausencias. La

tamiento, Marcial Lens, pronunciara unas palabras resaltando el hecho de que de los diez concejales de que constaba el ayuntamiento de As Pontes, siete habían asistido a aquel acto, y otro más, que estaba enfermo, había enviado a un familiar en su representación.

El periódico de Ortigueira terminaba diciendo:

“Fue este acto una demostración de que este ayuntamiento de Puentes, al igual que los demás del distrito, está identificado con el programa político del partido que acaudilla el Sr. Pita Romero, diputado indiscutible por el distrito de Ortigueira en las próximas Cortes.”

Por su parte, *El Pueblo Gallego* de Vigo, que no disimulaba sus simpatías por las ideas republicanas y socialistas en boga, dedicaba el mismo sábado 6 de diciembre una columna –sin firma– a los mítines de Pita Romero celebrados en A Vilavella y As Pontes el domingo anterior. Bajo el título *Gran mitin agrario*, el periódico vigués hablaba con entusiasmo de la reunión en esta última villa. Su crónica –que sonaba muy complaciente con las ideas renovadoras de los oradores– estaba construida a partir del texto que apareciera ese mismo día en *La Voz de Ortigueira*. Ambos noticieros habían utilizado una sola fuente y, quizás, también una misma pluma. Pero en alguno de los pasajes el periódico de Vigo mostraba más osadía que la que mostrara *La Voz de Ortigueira*; por ejemplo, cuando decía:

“La entrada en Puentes, viejo reducto caciquil gullonista, en donde soñaban tener una mayoría abrumadora que le amañaría un alcalde de Real orden y un juez municipal, resultó triunfante...”

El Pueblo Gallego, a la vista del entusiasmo de los asistentes al mitin, deducía que,

lista de comensales –exceptuados aquellos cuyos nombres *La Voz de Ortigueira* sentía no recordar– incluía a Plácido Baamonde; Pedro Bermúdez; Benedicto Blanco; Miguel Bouza; Andrés Caabeiro Castro; Amandino Cabarcos; Narciso Cabarcos; Antonio Cal; Aniceto Corral; Urbano Corral; Constantino Domínguez; José Domínguez; Antonio Durán Castrillón; Adriano Fernández; Vicente Ferreiro; Fermín González; Francisco Guerreiro; José Ledo Formoso; Marcial Lens Pita; Manuel Lens; Antonio López Puentes; Jesús Novo; Francisco Otero Peón; Francisco Otero; Plácido Pajón; José Piñeiro; Leandro Pita Romero; Manuel Ramos; Antonio Riveira; José María Soto; José Varela González; José Vilaboy, y Manuel Vilaboy.

“Con este acto quedó demostrado que en este ayuntamiento, igual que en los seis restantes, la candidatura del señor Pita Romero es la popular, siendo apoyada por la totalidad de la masa campesina.”

También *El Pueblo Gallego* recogía en sus páginas el gesto del párroco de A Vilavella, cuando, tras el mitin, invitó a Pita Romero y a sus acompañantes a pasar a la rectoral, donde fueran espléndidamente agasajados.

Por su parte, el corresponsal de *La Voz de Galicia* en As Pontes publicaba su particular visión del acto celebrado allí. El domingo 7 de diciembre, en la página nueve, el periódico dedicaba al mitin casi una columna entera. Su reseña —despectiva hacia Pita Romero— parecía, más que una noticia de actualidad, un canto de alabanza al diputado Gullón. El corresponsal tenía muy claro su posición política y a quién servía, pues aprovechaba la noticia del mitin para repasar las obras que el diputado había llevado a cabo en beneficio del municipio. Sus primeras palabras ya eran suficientemente elocuentes:

“Más que a indignación y a protesta ha movido a risa, por la tranquilidad que revela, la reseña publicada ayer en un periódico de esa capital, acerca del mitin (algún nombre habrá que darle) celebrado por el señor Pita en esta localidad el 30 del pasado noviembre. Bien es verdad que el corresponsal que la suscribe, y que no tiene nada de agrario ni cuenta con amigos entre los labradores, es parte muy interesada en el asunto.”

“Los contadísimos partidarios del señor Pita no lograron encontrar ni una casa desde la que pudiera dirigirles la palabra y, en cambio, en todas las del trayecto que aquél recorrió, y en las de la plaza donde el acto tuvo lugar, había grandes carteles con vivas a don Alonso Gullón y lemas alusivos a su magnífica labor en pro de los intereses de este municipio. Por eso la entrada de dicho presunto candidato en esta villa, además de fría, tuvo que producirle impresión penosísima y desastrosa.”

El corresponsal de *La Voz de Galicia* resumía las intervenciones de los oradores en este único párrafo:

“De la parroquia del Freijo de este ayuntamiento concurrieron exactamente catorce individuos, aun algunos menos de la de San Mamed y Deveso. Y ninguno de la de Aparral. El público restante estaba formado por escasísimos curiosos de la villa y por los mozalbetes de otros sitios, que en son de fiesta y jarana (por algo se lleva siem-

pre música) y conducidos en camiones de carga, acompañan al señor Pita para hacer bulto y ruido. Los oradores de tanda, un andaluz y otro desconocido aquí, pero sobre todo este último, produjeron verdadera hilaridad. El señor Pita reconoció la corrección de los amigos de don Alonso Gullón que no obstante constituir aplastante mayoría, se abstuvieron de toda manifestación desagradable porque, al contrario de otros, son dignos y prudentes, y saben respetar los derechos de todos, y se limitaron a distribuir profusamente hojas en que se hacía relación de las mejoras y beneficios obtenidos por mediación de quien desde hace tantos años está identificado con el distrito y lo ha representado en Cortes tan acertadamente."

Y terminaba su crónica diciendo:

"Para el banquete hubo necesidad de acogerse al establecimiento-taberna de un ex alcalde de la Dictadura, y es en absoluto incierto que a él hubiesen concurrido siete de los concejales que actualmente forman la Corporación. Desde luego respondo que no lo hicieron el popular, ilustrado y celoso alcalde señor Cabarcos, ni los señores Sánchez, López (don Felipe), Malde, Romero y Corral, e ignoro, respecto a los otros cuatro, por más que ya de antemano se había dicho que nada les costaría el cubierto. Lo que sí es exacto es que acudió el secretario don Marcial Lens Pita, pero es de advertir que hace todavía muy poco tiempo que asistió a otro dado en honor del señor Gullón. Supónese que ahora habrá brindado por tan hermosas virtudes como la lealtad, la seriedad y la constancia."

"En suma, todo lo hecho aquí resultó un rotundo fracaso, reconociéndolo así cuantas personas desapasionadas e imparciales lo han presenciado. Y no de otra manera podía ocurrir, porque este pueblo sabe sentir la gratitud, tiene por indiscutible candidato al señor Gullón y está persuadido de que merced al celo y gestión de éste contamos con las carreteras de Puentes a Ortigueira, a San Mamed, a Rivadeume y al Deveso; se crearon cuatro escuelas y otra más hace precisamente pocos días; se otorgó abundante material a todas; se concedió la administración de Correos y la Estación telegráfica, el correo a Puente deume en carruaje, y numerosas carterías, y se consiguieron subvenciones de miles de pesetas para diversas mejoras. Esta es la realidad."

La Voz de Galicia no hacía mención alguna de la invitación que hiciera el cura párroco de A Vilavella al político de Ortigueira y a sus acompañantes.

1931

Por estos días ya la vieja villa de As Pontes veíase desbordada por las edificaciones de nueva construcción que se iban extendiendo a uno y otro lado de la carretera general, en ambas direcciones, y por la de Ortigueira. Con el ensanche, también el centro urbano se había ido desplazando fuera del antiguo núcleo medieval. Pero es en la parte nueva de la población donde se van a situar a partir de ahora los escenarios de nuestra representación, por donde veremos aparecer a los principales protagonistas ofreciéndonos lo mejor de su repertorio.

Para ambientar los sucesos que constituirán el meollo de esta narración –que no verá su fin hasta enero de 1938– hemos de comenzar por situar algunos de sus escenarios principales –dejando los decorados como están, allí donde aún son reconocibles– y por esbozar algunas de las escenas –sólo inocentes a una mirada ingenua–, pues bien pudo ser que así ocurriera todo.

Empezaremos por ubicar el edificio del ayuntamiento, en el número 36 de la carretera de Ortigueira, frente a uno de los costados del flamante grupo escolar, ya que la casa municipal va a ser el centro de todo el alboroto, de los revuelos y tribulaciones que se avecinan.

Una vez ubicado el edificio del ayuntamiento, justo a su lado, podemos imaginarnos al alguacil, a sus cincuenta y tantos años, saliendo de casa al amanecer, apresurado, para poder cumplir las múltiples tareas de aquel día: como labrador, de alguacil, miliciano,..., incluso, en ocasiones, como interventor de mesa en reuniones electorales, o de testigo fiel, buen conocedor de la opinión de la calle. También, a esa misma hora, podríamos imaginarnos al párroco de la villa en su nuevo domicilio, en el n.º 6 de la carretera general, antes de salir para misa, redactando con mucho tiento la nota solicitada de la alcaldía.

O, días antes, hacia el mediodía, al portero del ayuntamiento camino del estanco para cumplir el encargo que le hicieran desde el despacho del alcalde.

Vemos también, más relajados, a un grupo de vecinos principales con el farmacéutico, en la rebotica, en el bajo del edificio con galerías que da a la plaza, el centro mercantil de la población. Y casi enfrente, en la otra esquina, el nuevo bar, donde por las ventanas se adivina un corrillo de parroquianos asiduos, de pié junto a la barra, liando picadura y en misteriosa plática; mientras por fuera asoma el corresponsal del diario, apurando el paso para no demorar el envío de su crónica, cruzándose

por el camino con poderosos amigos y enemigos reconocidos. O al eterno viajante, ya familiar en Casa Soto, en el 19 de la parte baja de la plaza, con sus géneros y muestrarios –cargado de rumores–, dirigirse al establecimiento en el otro extremo de la acera.

Vemos a otros, al caer la tarde, casi anocheciendo, de tertulia igualmente, en la trastienda de ultramarinos sobre la misma plaza, pasada la farmacia. Y al maestro, a la puerta del grupo escolar, dejando el ayuntamiento atrás –ya vacío y a oscuras–, iniciando su regreso a casa en el campo de la feria. Pero también la antigua farmacia, la del número 18 de la carretera general –como otro santuario más entre los numerosos que proliferaban aquellos días de intranquilidad social–, atraía a sus fieles contertulios, los más inquietos de la vecindad, en un rito diario, casi obligado.

Aun podríamos colocar un par de clientes morosos haciendo turno en la barbería, en el n.º 36 de la carretera, junto al horno del pan, escuchando y comentando acontecimientos del día. O un poco más allá, después del estanco, al médico, ya de retirada, saliendo de visitar al amigo en su casa del n.º 62, después de “arreglar el país” entre ambos, en otro de sus encuentros habituales.

Las fuentes de que disponemos coinciden en señalar que la primera bandera republicana que ondeó en As Pontes fue izada en la plaza del Hospital, en el lugar más céntrico y visible del pueblo, en el balcón del piso sobre la farmacia de Yllade³⁰. En lo que ya no coinciden esas fuentes es acerca de quién vivía en el piso en esos momentos.

Seis años y medio después, cuando Varela trataba de hacer memoria de los acontecimientos de aquella jornada de abril de 1931 mientras buscaba afanosamente la manera de defenderse de las acusaciones y devolvérselas a sus adversarios, ponía juntas estas dos informaciones: donde por primera vez se enarbolará en As Pontes la bandera tricolor y donde vivía el juez municipal Felipe Pimentel, su enemigo. Pero aunque ambos hechos, aislados, eran ciertos, no lo eran si los tomamos simultáneamente. Pimentel llegaría a vivir en aquel piso algo más tarde de las fechas de las que estamos hablando.

Pimentel se casara en septiembre de 1930 –cuando aún no era juez municipal–, pero no fue inicialmente cuando él y su mujer se instalaran

³⁰ La prensa del día 14 de abril ofrecía los recuentos parciales que se llevaran a cabo hasta el mediodía del día anterior, con un resultado estimado para As Pontes de tres candidatos monárquicos y diez agrarios.

en el primer piso del edificio donde tenía la farmacia Yllade. Tenemos por cierto que al proclamarse la República todavía vivía en él el cuñado de Julio, Casto López Cabarcos, el cual, a pesar de su posición económica bien desahogada, era señalado públicamente como de izquierdas. Hemos de suponer que Casto era también un republicano convencido³¹.

Pero digamos algo más de este personaje tan singular. Casto era hijo de “doña Rita”, nombre emblemático si los hay de un bellissimo rincón de los alrededores de As Pontes, unido ya para siempre a la fraga en la ribera del río al otro lado del arenal. Por estas fechas, Casto –que estaba soltero– solía viajar a Cuba con frecuencia. Al iniciarse la guerra, en 1936, marcharía y ya no regresaría más.

Por esos días previos al desenlace republicano tuvieron lugar los tradicionales oficios religiosos de Semana Santa. Este año, la Pascua de Resurrección –el domingo de Gloria– cayera un 5 de abril, la semana anterior a las elecciones municipales. Un joven cura navarro de algo más de treinta años –fraile, por más señas– se había desplazado desde el Ferrol para predicar en la iglesia y ayudar en el precepto pascual. Se daba la casualidad de que este fraile era muy amigo de Casto López Cabarcos.

Pero la voz de la calle hizo correr la noticia de que el amigo de Casto, el fraile que todos conocían y oyeran predicar en la iglesia, asistiera a la ceremonia –pública y solemne– de izar en alto la primera bandera republicana en As Pontes, precisamente en el centro, en la plaza del Hospital, el lugar más concurrido del pueblo³². Estamos convencidos de que no hay razón que nos mueva a poner en duda la anécdota, recogida de un contemporáneo de los hechos³³.

31 Por entonces, en esa casa vivían juntos los hermanos Casto y Abel López Cabarcos.

32 No nos resistimos a dejar constancia aquí del paralelismo que nos parece poder descubrir entre la ceremonia de la bandera republicana protagonizada por unos amigos en un balcón de As Pontes –con un religioso por medio–, y aquella otra con la que Joyce inauguraba su narración, cuando el estudiante Buck Mulligan entonaba al aire, desde un torreón de Dublín, delante de su amigo Dédalus (Joyce mismo, “you fearful jesuit”), su “introibo ad altare dei”, mientras elevaba en sus manos un cuenco lleno de espuma, y sobre él, cruzados, un espejo y la navaja.

33 Muy pocos años después la ilusión juvenil de nuestro cura debió de desvanecerse por completo, cuando él y sus compañeros de religión tuvieron que abandonar apresuradamente su residencia en Ferrol, en la plazuela de las Angustias, y refugiarse por las casas de los feligreses y amigos, escapando del acoso “popular” que la saqueó. No es de extrañar que aquel sacerdote pasara a engrosar, como en otros casos, el gremio de los más genuinos... –permítasenos utilizar aquí la vieja terminología progresista– ...de los más genuinos representantes del nacional-catolicismo.

Ese sacerdote –padre de la congregación del Corazón de María– que con aquel grupo de amigos decidiera madrugar y adelantarse a izar en As Pontes la primera bandera republicana, se llamaba Marino San Miguel Larrayoz, que, aun siendo navarro de nacimiento, se podría considerar como ferrolano de adopción, bien relacionado con la oficialidad de la Armada, de la que llegó a ser capellán. Más tarde llegaría a ocupar el cargo de superior de su residencia en Ferrol.

El mismo día de la proclamación de la República un guardia civil de apellido Travieso destinado en As Pontes, iría corriendo a casa de José Varela, a adelantarle la noticia. Para entonces Varela y su familia ya estaban viviendo en el n.º 32 de la carretera general.

1932

Si As Pontes era ya desde hacía años un destino atractivo para personas delicadas y de más edad, ahora también los jóvenes empezaban a fijar su mirada allí con simpatía, en su ambiente, su oferta de fiestas y naturaleza, acorde con los nuevos aires que soplaban desde fuera. Lo podemos ver por la siguiente narración.

El jueves 11 de agosto de 1932, *El Correo Gallego*, en una crónica a dos columnas firmada por Ferrant, recogía la acampada que los exploradores del Ferrol realizaran a As Pontes entre últimos de julio y primeros días de agosto. Salieran el sábado día 30 “en un rápido autobús” –le suponemos unas dos horas de viaje– y tras llegar y saludar a las autoridades de la villa se dedicaran a buscar un lugar donde instalarse con sus tiendas. El autor de la reseña no nombraba el sitio elegido, pero tampoco podía disimularlo, en “una hermosa fraga de robles y pinares, distante dos kilómetros del pueblo, incomparable paraje...”, y terminaba de ubicarlo al decir: “fuimos a bañarnos al río”.

1º. El lunes día 1 de agosto visitaron las minas de carbón y la isla, y al otro, el día 2, la fuente de los minerales, pasando por A Vilavella a su regreso. El miércoles 3 el campamento recibía la visita de la colonia veraniega de As Pontes y, con este motivo, los exploradores organizaran una fiesta deportiva, musical y literaria, con la única decepción a cargo –según el cronista– de Pepita Lúgaro, que no había querido deleitarles con un tango criollo de su especialidad.

La tarde del jueves recibieran a las autoridades locales y, con ellas, se dirigieron al campo de la feria, donde se celebró una fiesta atlética

para todo el público presente. Todavía el sábado, el día 6, hicieran “una gira campestre acompañados de la colonia veraniega hasta el salto de agua que mueve los motores que dan la energía eléctrica al pueblo, regresando todos al anochecer en alegre camaradería, entonando típicas canciones por las pintorescas corredoiras.”

El domingo 7 era el día del regreso. Por la tarde, el ayuntamiento les dedicara una fiesta acompañada de merienda, que hubieron de interrumpir hacia las ocho y media, para despedirse de todos y volver al Ferrol.

El cronista agradecía a todo el vecindario y a la colonia las atenciones recibidas, y muy especialmente al alcalde, José Vilaboy, y al secretario del ayuntamiento, Marcial Lens, por los felices momentos vividos allí. Dedicaba también palabras de agradecimiento a don Francisco Cabo Pastor, un personaje inolvidable de aquellos veranos de As Pontes, a quien todavía los menos jóvenes podemos recordar a finales de los cuarenta paseando por el campo de la feria, ya ciego, del brazo de su hija Fanny³⁴.

Y con cierta añoranza, el autor de la crónica escribía esta despedida que nosotros copiamos literalmente:

“Detalles, casos y cosas de estos ocho días de campamento son tantos y tan agradables, que los guardaremos eternamente en nuestra memoria, y aunque el tiempo llegue a disiparlos, no conseguirá borrar de nuestras mentes los días transcurridos al lado de los encantamientos de las Puentes, evocando como un dulce sueño, los nombres de Pilarita, Carlota, Hipólita, Manolita, Marujita, etc., etc.”

Estamos seguros de que, a no tardar, también nuestros lectores podrán colocar apellidos a más de uno de aquellos “dulces sueños” que dejaron en As Pontes los exploradores del Ferrol.

En 1932 terminaba la construcción del moderno edificio situado en el n.º 1 de la plaza del Hospital, en la esquina con la carretera general. Aquí se instalaría el Bar Nistal, cuyo dueño, Avelino, como también algunos de sus clientes más habituales, intervendrían cinco años más tarde en los trámites del expediente de destitución del médico municipal.

³⁴ Don Francisco Cabo Pastor era doctor en medicina, muy culto y poeta ocasional. Presentara su tesis, *Reflexiones sobre la muerte repentina*, en la Universidad Central en 1905. Publicó obras de los más diversos contenidos. Estaba casado con María Usero Torrente. Solían ir a As Pontes en verano, hospedándose en el n.º 8 de la carretera de Ortigueira, muy cerca del entronque con la del Barreiro. Un ejemplar de su poema satírico *Los nue-borricos*, publicado por estos años, se lo dedicara a su amigo José Varela.

1933

Entre los candidatos que se presentaran este año al concurso organizado para proveer de maestros las escuelas nacionales, figuraba Eugenia Manso, esposa de Fernando Fernández Freire³⁵, futuro alcalde de As Pontes. En este concurso, Eugenia ganara en propiedad la escuela de Sucadío, de la parroquia del Freijo. Parece ser que con este motivo el matrimonio se fue a vivir a As Pontes, de cuyo ayuntamiento dependía esta parroquia.

Una vez ya instalados en la villa, la maestra visitara la escuela, allá en la montaña, permaneciendo durante unos días en aquel lugar; pero no debieron de agradecerle las condiciones del destino pues inmediatamente solicitó la excedencia, cosa que consiguió sin dificultad. La excedencia le permitía conservar durante dos años los derechos conseguidos en el concurso.

1935

A principios de este año, tras los dos de excedencia, Eugenia Manso solicitaba regresar para ejercer como maestra en activo. Le volvieron a asignar la misma escuela de Sucadío que obtuviera en el concurso de 1933. En el caso de que tampoco esta vez quisiera aceptarla, corría el riesgo de perder la carrera. Por lo tanto, tomó posesión de la plaza, pero no volvió más por allí. Con ayuda del amigo del marido, el médico Felipe Pimentel, Eugenia Manso pudo alegar enfermedad, y para sustituirle como maestra en esa escuela colocaron a Josefa Fernández Balsa, una mujer de San Mamed que, a los ojos de los vecinos, carecía de casi todo lo necesario para desempeñar esa tarea.

El 1º de marzo de 1935 la familia Varela cambiaba de domicilio, pasando al n.º 42 de la carretera general, también esta vez en régimen de alquiler. El estanco de tabacos se trasladaba con ellos a la nueva dirección.

Durante todo este año siguieron acumulándose las deudas contraídas por el ayuntamiento de As Pontes con José Varela, a cuenta de sus

35 Fernando Fernández Freire era natural de los alrededores del Ferrol. Había servido en el Cuerpo de Máquinas de la Armada, acogiéndose a la "ley Azaña" para el retiro. Formaría parte de la corporación municipal desde el principio de la guerra civil, propuesto por el delegado militar en As Pontes, Francisco Adalid.

honorarios como médico titular, que venían a sumarse a las del año anterior. Pero nos consta que en muchos municipios de la provincia se venían arrastrando dificultades similares, debido a algún tipo de conflicto administrativo que, al menos en parte, podría dar razón de los atrasos³⁶.

A José María Vázquez López, uno de los concejales que, a no tardar, constituirían la comisión municipal encargada de instruir el expediente de destitución del médico Varela, le unía una especial amistad con el diputado y médico forense de La Coruña, José García Ramos, como vamos a ver por la carta que transcribimos a continuación, una carta que muy pronto pasaría a poder de José Varela:

“Sr D^a José Garcia Ramos”

“La Coruña”

“Mi mayor respetable D^r Garcia me es grato el manifestarle que en fecha 28 del proximo pasado mes de noviembre é recibido su muy atenta carta en la cual: é quedado muy complacido por el interes que V. á tomado en el referido camino vecinal del Freijo que por castigo se allava postergado pues yo como era dever mio lo é comonicado á todos aquellos mis amigos: los que almismo tiempo le enviamos las mas, respetivos aplausos: por el tan acertado veneficio pues como es de suponer que V. tanvien deseara que en las prosimas venideras Elecciones que le prestemos una ayuda pues yo pormiparte a sus ordenes tan solo por mencionarme un sincero amigo mio como lo es D^a Julio Yllade de Puentes con los demas yo no me comprometo pero por miparte é de acer lo que util me sea.”

“Sin mas disponga de este su Sincero Servidor S. S. Q. S. M. B.”

“Jmvázquezlopéz”

“me contesta por el Deveso que recivo la correspondencia mas rapido á José M^a Vazquez Lopez. Cavanela.”

36 A mediados de octubre del año siguiente, 1936, el gobernador civil se veía en la necesidad de tomar cartas en el asunto. En una circular gubernativa reconocía que: “La inmensa mayoría de los ayuntamientos de esta provincia han venido incumpliendo las disposiciones de la ley de Coordinación Sanitaria de 11 de julio de 1934, dejando de ingresar en los plazos que fija el reglamento dictado para su ejecución –fecha 14 de junio de 1935– las cantidades precisas para el pago de los haberes de los sanitarios municipales”. “Se ha creado así una difícilísima situación económica a los referidos funcionarios, situación que es preciso y urgente remediar...”.

Desconocemos por qué vías pudo llegar el texto de la carta –y el original– a las manos de José Varela, pero este detalle nos reafirma en la sospecha de que durante la tramitación de su expediente Varela tuvo que recibir ayudas importantes, muy valiosas, no sólo de sus amigos, pacientes y vecinos, sino incluso de alguna persona bien situada en el ayuntamiento, cuando ya no estaba allí su amigo Lens.

IV. HACIA UNA REPÚBLICA SOCIALISTA

1936, el mitin de Suárez Picallo

Más o menos simultáneamente con la visita de Suárez Picallo a As Pontes, unos días antes de las elecciones generales, viajaron a la villa reiteradas veces los diputados José García Ramos y José Miñones, con el fin de llevar a cabo los trabajos de propaganda política necesarios antes de los comicios. Se hospedaban en la fonda de Marciala Trigo y solían mantener sus coloquios políticos en casa de Pimentel o en la rebotica de Yllade. Pero García Ramos, cuando aparecía por As Pontes, a pesar de que fuera compañero de José Varela en la facultad de Medicina de Santiago, no se molestaba siquiera en saludarle.

Estamos ya en febrero de 1936, cuando faltaba muy poco para el domingo 16 en que se iban a celebrar las elecciones generales. Suárez Picallo, uno de los candidatos a diputado, habló en As Pontes, apenas unos días antes de esa fecha. Sabemos que fuera una jornada especialmente fría en la villa.

A media mañana el médico titular salía de su domicilio, en el número 42 de la carretera general, para dirigirse al local en que se celebraría el mitin, anunciado para eso de las doce. Los pasos, movimientos y hasta los gestos de Varela en esa mañana de invierno serían observados meticulosamente –y más tarde diversamente interpretados– por algunos de los convecinos presentes en el local y de los curiosos que esperaban a la entrada, puesto que esos detalles se convertirían, año y medio más tarde, en una de las principales pruebas contra el médico expedientado. Aquí nos ceñiremos únicamente a la versión que nuestro protagonista dejó escrita acerca de lo ocurrido aquella mañana de febrero de 1936:

“En la mañana del día en que se celebró el mitin iba el farmacéutico titular don Julio Yllade Rilo acompañando a don José Búa

Carou³⁷, teniente coronel médico del Ejército, mi antiguo amigo y contemporáneo de los estudios universitarios, el cual, al verme desde la puerta del local donde se celebraba el mitin, se despidió del señor Yllade y vino a saludarme. Al preguntarle qué milagro venir a este país, ya que yo solo había oído el anuncio de un mitin, me manifestó que fuera comisionado para hablar en éste en unión del señor Suárez Picallo y otro señor de Ortiueira, que no recuerdo su nombre, pero que el señor Búa viniera directamente solo en un turismo desde La Coruña, quedando de reunirse con los otros oradores a las doce del día en esta Villa, puesto que estos últimos llegarían a esa hora de la parte de Ortiueira a dónde habían ido a celebrar otro mitin.”

Y continuaba un poco más adelante:

“Llegaron posteriormente los dos oradores que faltaban y sin presentación de ninguna clase, ya que yo no había visto en mi vida ni al señor Suárez Picallo ni al acompañante, que por ser algo tarde se subieron a la tribuna don Servando López Cao, último alcalde del “Frente Popular”, y los tres oradores, sin que lo hiciese ninguna persona más, limitándonos los demás concurrentes a permanecer de simples oyentes. Al terminar el mitin acompañé al que fue querido compañero, señor Búa, hasta la fonda sita en la misma carretera donde habito y próxima a mi domicilio, sin que haya recorrido ninguna vía más en su compañía, despidiéndome para comer del señor Búa sin que lo volviese a ver.”

Nos parece interesante dejar constancia aquí de los vecinos que –entre otros, además de Varela– asistieron al mitin, o que pudieron observar al médico municipal por los alrededores del local. Son sólo algunos de los nombres que más tarde, cuando el expediente, serían llamados, por una u otra de las partes, a prestar declaración acerca de los movimientos de Varela, antes, durante y después del mitin de Suárez Picallo.

Algunos le habían visto del brazo del socialista; lo cual era cierto –para Varela también, que lo reconocía en su pliego de descargos– si se referían a Búa Carou, su amigo de la universidad. Un buen número de

37 José Búa Carou era amigo de Varela desde sus tiempos universitarios en Santiago. En *El Correo Gallego* del 24 de abril de 1934 le encontramos de orador en un mitin celebrado el domingo anterior en la plaza de toros de La Coruña organizado para protestar, entre otras cosas, contra el restablecimiento de la pena de muerte y de que la amnistía no fuera más amplia. El doctor Búa hablara en aquella reunión por los partidos de extrema izquierda –“los jabalíes”–, con otros oradores obreros. Después de la guerra, en septiembre de 1939, lo encontraremos en La Coruña, ejerciendo como médico especialista de corazón y pulmones, con la consulta en Riego de Agua, 17.

aquellos testigos lo habían visto, además, sentado en la presidencia con los oradores.

Si hemos de tomar al pie de la letra las declaraciones efectuadas más tarde durante la prueba testifical, hay que aceptar que asistieron al mitin, aunque fuera parcialmente, y vieron a Varela, según ellos, en la tribuna con la presidencia:

Blanco Rouco, José,
Gómez Bouza, José,
Gómez Levicis, Francisco,
López Martínez, José,
Pico López, Arsenio,
Picos Formoso, José,
Pita Carballeira, Fortunato, y
Vérez Prieto, Manuel.

Entre estos testigos, dos afirmaron además que habían podido ver a Varela paseando por el pueblo en compañía del orador, y uno, que le viera abrazando a Suárez Picallo en varios momentos del mitin. Otro llegó a verle también en la presidencia acompañado de Lens y del ex alcalde Vilaboy.

Fuera ya de esta lista, de entre los testigos que no habían asistido —o no quisieron reconocerlo—, dos le habían visto acompañando a Suárez Picallo por la calle, y otros dos lo sabían porque se lo habían oído decir a conocidos suyos de confianza.

1936, elecciones generales (16 de febrero)

No tenemos datos importantes sobre el desarrollo de las elecciones en este domingo, 16 de febrero, en As Pontes³⁸. Sabemos que Varela acudió a depositar su voto en el colegio electoral —a lo que estaba obligado por su condición de funcionario—, pero en el pliego de descargos afirmaría que recomendaría no hacerlo a su familia y a las personas a su servicio, es decir, a su esposa Carlota, a su hija Carlota, a la sirvienta de toda

38 Parece ser que en esta provincia se llegaron a manipular algunas actas, asignándose votos por encima de los resultados realmente conseguidos. Como hemos mencionado a algunos de los candidatos, nos parece interesante dejar constancia de las diferencias observadas entre los votos reales obtenidos y el número escrutado. Así, Suárez Picallo, votos escrutados, 153.154; votos que obtuvo, 123.710; Miñones, votos escrutados, 153.887; votos que obtuvo, 122.191.

la vida, Josefa Rego Montero, y a la dependienta del estanco, Manuela Roca Rouco.

También hoy volvería Varela a ser observado atentamente. En esta ocasión, a su paso por el colegio donde se celebraban las elecciones, pues sus idas y venidas saldrían a relucir en la prueba testifical de agosto de 1937. Hubo quien le vio ese día interviniendo “directamente en el colegio electoral de esta villa, defendiendo con tesón la candidatura de izquierdas”, quien le vio allí “defender la candidatura del Frente Popular, en las distintas veces que el deponente entraba y salía para fiscalizar la elección como apoderado de un candidato de derechas”, o a quienes le constaba que “el dicho Sr Varela en las referidas elecciones estuvo en el Colegio electoral de esta villa defendiendo la candidatura del Frente Popular como apoderado de un candidato”. Otro le vio en el Colegio “fiscalizando el acto”.

El 26 de junio de 1936, José Durán Juega, que a no tardar se convertiría en el secretario interino del ayuntamiento de As Pontes, era encargado por aquella corporación municipal –la última del llamado “frente popular”– de tramitar el expediente de destitución de Marcial Lens como secretario del ayuntamiento. No abrigamos la menor duda de que, en lo relativo a este punto, Varela estaba perfectamente informado por el propio Marcial.

José Durán –amigo del alcalde, Servando López Cao, que le había llamado con ese fin– era persona de la absoluta confianza de la corporación municipal, y su nombramiento, además, recibiera los parabienes del entonces gobernador de la provincia.

Pero la división en que se sumía la sociedad de As Pontes iba profundizándose gravemente, penetrando hasta lo más íntimo de las familias. El distanciamiento entre sus miembros, auténtica fractura humana, también se puede observar en las de Baamonde Fontao y de Yllade Rilo.

V. EN GUERRA CIVIL

1936, de julio a diciembre

Y el conflicto alcanzó igualmente a los cuarteles. Aunque el frente de guerra sonaba lejos, tampoco éstos fueron días fáciles para los vecinos de As Pontes. A los actores de esta especie de representación les llegó la

hora de tener que buscar otra identidad, de representar otro papel, encontrar la careta que mejor se adaptara a las nuevas circunstancias. En pocos días los “buenos” pasaron a ser “malos” y viceversa, mientras que los tibios quedaban, como sospechosos, en tierra de nadie. Sobre el escenario, súbitamente, todos se sintieron como desnudos.

Según palabras del propio Adalid³⁹, redactadas un año más tarde, cuando se vio en la necesidad de responder a las acusaciones de que le había hecho objeto Varela en su pliego de descargos:

“..., el día veinte de Julio de mil novecientos treinta y seis (fecha del Glorioso Movimiento Nacional) fui requerido por el entonces Alcalde del frente popular D. Servando López para que recogiese las armas de fuego al elemento civil del Ayuntamiento, y, como única Autoridad existente por aquella fecha en el referido Ayuntamiento, me personé en él y procedí a la recogida de las citadas armas, depositándolas en la casa Ayuntamiento debidamente custodiada por una guardia de elementos de derechas hasta que regresó la fuerza de la Guardia civil de aquel puesto, a cuyo Comandante se las entregué para que las guardase en la Casa Cuartel de la misma.”

Al día siguiente Adalid viajaba a Ferrol, donde recibiría el nombramiento de delegado de orden público y de comandante militar de As Pontes, con la misión de organizar una milicia armada que se hiciera cargo de mantener el orden y el servicio de correrías para perseguir a los que andaban escapados.

Derribado el “frente popular”, Durán Juega continuaría en el ayuntamiento prestando sus servicios en el referido expediente a Marcial Lens, mientras el ex alcalde, Servando López Cao, que le había llamado a su lado, pasaba a desempeñar la función de oficial encargado de la secretaría, cuando ya Sierra Casal –el suegro de Pimentel– había entrado a ocupar la alcaldía de la villa⁴⁰. Al principio el alcalde era “delegado civil”, es decir, el representante en el municipio del gobernador civil de la provincia.

39 Francisco Adalid Campos, teniente de Artillería retirado, era gibraltareño. Residía en As Pontes desde 1931. Fue delegado de orden público y alcalde de la villa. De aquí pasaría a Ferrol, para hacerse cargo de la guardia municipal.

40 Sospechamos que debían de estar directamente relacionadas con su expediente las visitas que Marcial Lens realizó al gobernador civil de la provincia los días 11 y 14 de agosto de 1936.

El 2 de agosto, Francisco Adalid constituía en As Pontes la primera comisión encargada de recaudar fondos para el ejército. Con este fin llamaba para ponerse al frente de la comisión a Evangelino Baamonde Fontao, ex presidente de las “Derechas”, a Antonio Mosteiro López, juez municipal suplente, a Celedonio Vila, del comercio local, a Antonio Villanueva, industrial, y al médico José Varela. Según este último, en aquella cuestación se reunieran más de seis mil pesetas. Las listas de donantes y el dinero recaudado fueran entregados a Francisco Adalid, el cual asegurara que aparecerían publicadas en la prensa de la capital. A esta cuestación contribuyera Varela con cincuenta pesetas.

Que en As Pontes la tensión, el nerviosismo e incertidumbre iban en aumento de día en día lo prueba el siguiente hecho, que aquí nos limitaremos a exponer tal como lo dejó consignado su autor, José Varela. Entre sus papeles se encontró esta nota suelta, escrita a tinta en media cuartilla con su letra, en la que relataba la vejación que había tenido que sufrir apenas iniciada la guerra, con amenazas de muerte –quizás más intimidatorias que otra cosa, pero inquietantes por venir de un personaje alineado con el aparato del poder que dominaba en la zona–, un hecho que sólo aparece insinuado en el primer borrador del pliego de descargos y ya no figura en la versión mecanografiada definitiva, entre otras razones, seguramente, porque la víctima carecía de los testigos adecuados para poder respaldar su versión.

Anotaba José Varela –suponemos que hacia mediados de 1937– a modo de rápido recordatorio:

“Otro atropello inaudito trató de cometerse conmigo: El 20 de Agosto de 1936, y en ocasión de haber ido al Ferrol por cuestiones familiares en el auto de línea, fui perseguido en un turismo por el falangista don Donato Sierra, el que me detuvo al entrar en la casa de mi cuñado don César Hyde Angueira, sita en la calle Real, 121 [hoy 161], desafiándome de muerte si lo denunciaba a las Autoridades por ciertos hechos y anomalías ocurridos en aquellos luctuosos días en Puentes. Dicho falangista estuvo parando bastantes días en casa de su tío carnal, el ex alcalde destituido don José Sierra Casal⁴¹, en cuyo comercio de ultramarinos se reunían con frecuencia el hijo político del Sr. Sierra y primo del falangista, don Felipe Pimentel, juez municipal y médico, el alcalde actual, don Fernando Fernández, y don Jesús Cabarcos (1)

41 Como veremos enseguida, el alcalde José Sierra Casal –“delegado civil” según la terminología de aquellos días– sería destituido por el delegado de orden público de Ferrol en noviembre de este mismo año.

siendo de suponer que estos Sres. fuesen los consejeros de la consumación de tal atropello.”

“(1) que vive en la misma casa que el Sr. Sierra Casal, de la cual es propietario.” “Testigos Travieso y Narciso Corral”

En otra nota aparte, también manuscrita, Varela ampliaba ligeramente la información sobre aquel encuentro con Donato Sierra:

“...desafiándome por temor lo denunciaba por multas cobradas a Narciso Cabarcos y otros, así como otros atropellos”⁴².

Desconocemos hasta qué punto los señores que anotaba José Varela al final de su escrito habían observado la escena y conocían todos sus detalles; pero no le debieron de parecer idóneos para llamarlos como testigos del hecho a declarar en su favor y confirmarlo. Narciso Corral era jefe de zona de “falange” en As Pontes.

El 26 de septiembre, una comisión formada por el delegado militar, Francisco Adalid; el comandante del puesto de la guardia civil, Sillero Veiga, y los vecinos Francisco Penabad, Guillermo Baamonde, Antonio Castro, Ramiro Picos y Julio Feal, se trasladaba al Ferrol para hacer entrega de los dos kilos y cincuenta gramos de oro, y el kilo trescientos cincuenta de plata que habían recaudado.

Por estos mismos días el gobierno civil establecía los comités locales para la defensa pasiva contra los ataques aéreos, estando constituido el de As Pontes por un presidente: el “delegado civil” del municipio José Sierra, por un vocal: el médico municipal José Varela, y por un secretario: Fernando Fernández Freire.

En octubre de 1936 Durán Juega era nombrado secretario interino del ayuntamiento⁴³. Y a últimos de este mismo mes el gobernador civil designaba como “subdelegados civiles” del municipio de As Pontes a Avelino Nistal, para la parroquia de As Pontes, a José María Vázquez

42 Narciso Cabarcos –al que ya hemos encontrado anteriormente– fuera depositario o recaudador municipal de As Pontes. En diciembre de 1923 le sucediera en el cargo Valentín López Corral, que lo desempeñaría hasta el 10 de julio de 1936.

43 Por un oficio del 8 de octubre de 1936, dirigido por el entonces delegado de orden público del Ferrol, Victoriano Suanzes, al comandante militar de As Pontes, Francisco Adalid, se comunicaba el nombramiento de Durán Juega para el cargo de secretario interino del ayuntamiento. Una vez ya confirmado en el puesto por el gobernador civil –el 15 de octubre–, su nombramiento sería ratificado por la corporación municipal reunida el 2 de diciembre de este mismo año.

López, para la del Freijo, a Manuel Bermúdez, para la de Aparral, a Pedro Ulfe Prada, para la del Deveso, y a José María Caaveiro, para la de San Mamed. Poco después los nombramientos aparecían publicados en la prensa de la provincia⁴⁴.

Aunque no conocemos la fecha exacta, calculamos que debió de ser hacia finales de octubre o primeros de noviembre de este año cuando se celebrara la comida que el delegado militar Francisco Adalíd, en unión de los primeros milicianos de la villa, organizara para disfrutar de un cordero –de los que habían sido donados para el ejército–, al que se añadieran varios kilos de otros tipos de carne, aparte de pan, vino, postres, café y coñac, todo “requisado” en los comercios de la localidad. El banquete tuviera lugar en la fonda de Carmen del Riego, la viuda de José María Soto. Además de los ya mencionados, estaban presentes en la comida –según José Varela– el maestro nacional y concejal Antonio Ramos –que se hospedaba en la misma fonda–, el notario de As Pontes, Gerardo Salvador, y el juez municipal y médico, Felipe Pimentel.

El 7 de noviembre el delegado de orden público del Ferrol, Alejandro Nieto, efectuaba una visita al ayuntamiento de As Pontes de carácter oficial⁴⁵. Una vez al corriente de los trapicheos y componendas que se venían sucediendo allí, de los cuales seguramente ya había recibido alguna noticia de antemano, resolvió destituir de forma fulminante al alcalde, José Sierra Casal, al oficial encargado de la secretaría, el ex alcalde Servando López Cao, y al portero del ayuntamiento, José Domínguez⁴⁶. No llegó a tomar medidas contra Manuel Ferreiro Vérez, “temporero”, que venía ejerciendo de auxiliar en el ayuntamiento y el juzgado simultáneamente, protegido de sus máximos responsables, Sierra y el yerno de éste, Felipe Pimentel, que lo disimularon a los ojos del delegado. Manuel Ferreiro había sido secretario del juzgado de Puentenuevo en Lugo. Reclamado por las autoridades de la provincia, al verse perseguido se vino a As Pontes, acogiéndose al amparo de su tío, Manuel

44 *La Voz de Galicia*, 4 nov. 1936, p. 2.

45 La información de prensa con la noticia de que el teniente Nieto fuera designado delegado accidental de orden público del Ferrol apareció el día 4 de noviembre de 1936. Apenas una semana después, el 10 de noviembre, era nombrado su sucesor.

46 Este mismo día entraba como portero interino del ayuntamiento Fortunato Pita Carballeira, que más tarde también participaría en la prueba testifical con ocasión del expediente a Varela. Pero su nombramiento no se haría oficial hasta el 4 de enero de 1938, por un “error que ha obedecido a que en aquel entonces se esperaba que hiciese tal nombramiento el Sr. Delegado de Orden Público de El Ferrol” (*Libro de Actas*, p. 81). En esta misma fecha, además, la corporación municipal subía el sueldo del portero a cinco pesetas diarias.

Vérez Prieto, y de su esposa, Consuelo Cabarcos, secretaria del consejo local de 1.^ª enseñanza, ambos muy amigos del futuro alcalde, Fernando Fernández Freire, y su mujer.

Debió de ser por entonces que Francisco Adalid se hiciera también cargo de la alcaldía de As Pontes, aunque sólo de forma provisional. Pero todavía el 20 de diciembre lo encontramos aquí de alcalde, desempeñando a la vez las funciones de delegado de orden público. Muy pronto marcharía a Ferrol y sería sustituido por Fernández Freire.

1937, de enero a mayo

Estamos ya en el segundo año de la guerra. Debió de ser a principios de enero cuando tuviera lugar el episodio que vamos a relatar –bien grotesco, por cierto–, que muestra hasta qué punto habían llegado las trifulcas políticas en As Pontes.

Por aquellos días, el alcalde, Francisco Adalid, ordenara al portero del ayuntamiento –un significado “izquierdista”, según apostillaba José Varela en su pliego– a que trajera dos cajones del estanco, de los que usaba la Tabacalera para distribuir sus labores. Así lo hizo, sin dar mayores explicaciones, sólo diciendo que había ido de parte del alcalde. Pero Manuela Roca, la dependienta que estaba al frente del establecimiento –una señora ya septuagenaria–, le cobrara por ellos una peseta, como era lo habitual.

A los pocos días, el nuevo alcalde, Fernández Freire –puesto al corriente de los hechos por su predecesor–, pidió a Varela que le expidiera el correspondiente recibo para justificarlo en el ayuntamiento, cosa que José Varela cumplimentó sin la menor vacilación, pues también él estaba al tanto de esa operación. Pero esta “felonía iba a ser uno de los dos fundamentos de la denuncia causante de la multa” impuesta unos días después por el gobernador civil a José Varela, pues resultó que esos cajones que le vendiera al ayuntamiento fueran utilizados para embalar ropas recogidas en la villa para el ejército, según pudo enterarse más tarde José Varela.

Pero todavía seguía su curso el expediente formulado contra Lens para inhabilitarle como secretario del ayuntamiento. *La Voz de Galicia* del domingo 7 de febrero publicaba en sus páginas centrales la siguiente nota:

“Puentes de García Rodríguez”

“La Comisión instructora del expediente de destitución que se sigue al secretario de este ayuntamiento don Marcial Lens Pita, ha formulado el pliego de cargos contra el mismo, resultando acordado quede el expediente de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento para que en el plazo de quince días pueda examinarlo y alegar en su defensa cuanto estime oportuno.”

“Y como se ignora el domicilio y actual paradero del señor Lens Pita, habiéndose además ausentado toda su familia de este término, por medio de la presente nota se le cita para que en el indicado plazo comparezca en la secretaría de este ayuntamiento para examinar el aludido expediente.”

“Así nos lo participa el alcalde señor Fernández.”

Lo que el periódico no podía desvelar en sus páginas –ni tampoco el alcalde en su nota a la prensa– era el porqué de esa estampida de los Lens.

La razón por la que Marcial y su familia estaban en paradero desconocido era de sobra conocida en As Pontes, pues bien notorias eran a los ojos del vecindario las simpatías políticas de Marcial Lens hacia las ideologías de izquierdas, lo que en aquellos momentos de guerra civil representaba un serio riesgo para los que vivían a este lado del frente, como lo era –según era bien sabido de todos– cualquier reputación ideológica si uno se encontraba en la zona equivocada. Marcial Lens y su familia eran conscientes del peligro que corrían quedándose en As Pontes, pues, sin duda, eran el objetivo anunciado de futuras represalias organizadas por grupos de “incontrolados”, o, en momentos de confusión como aquellos, víctimas ejemplares para servir de aviso a los menos entusiastas. En el caso de Marcial su recelo estaba más que justificado, a la vista de las acciones sangrientas que se venían protagonizando impunemente por la comarca.

Que ésta era la pura realidad lo prueba el hecho de que el hijo de José Varela, Pepe, ya médico, destinado en el frente de Asturias, cuando venía a As Pontes de permiso a ver a sus padres, solía ir a dormir a casa de los Lens para servirles de protección en el caso probable de que llegaran a recibir alguna visita nocturna muy desagradable.

El 4 de febrero de 1937, el alcalde Fernández Freire denunciaba a Varela ante el gobernador civil de la provincia por su falta de patriotismo,

“...consistente en la marcada resistencia mía [–explicaba José Varela meses más tarde–] a contribuir con mayor cuota a la suscripción abierta para los pobres de la localidad, y a haber cobrado una pesetas por dos cajones para embalar ropas para el Ejército, por cuyo motivo la citada autoridad me impuso la multa de doscientas cincuenta pesetas, que hice efectivas, y de la cual interpuse recurso ante el Gobierno Civil, el cual fue desestimado según me comunicó esta Alcaldía con fecha dos de Marzo último, debido a que el Excmo. Sr. Gobernador que ejercía el cargo en aquella época, se dignó pedir informe al mismo Alcalde, mi enemigo y denunciante, el cual como es de suponer, para lograr su finalidad lo haría aún más desfavorablemente”

Debió de ser también por estas fechas cuando el ayuntamiento de As Pontes decidiera asignar a José Varela una cédula personal de cincuenta pesetas, aumentada en más de la mitad de lo que venía satisfaciendo hasta entonces.

Por una carta a su hija Carlota de finales de este año –que volveremos a citar un poco más tarde–, sabemos que José Varela viajó al Ferrol el 14 de febrero, para, a continuación, el 15, trasladarse a La Coruña, regresando a Ferrol este mismo día y, a As Pontes, el 16. No conocemos el motivo de este viaje, aunque nos imaginamos que debía de estar relacionado con la denuncia que presentara el alcalde contra él ante el gobernador civil y con la multa que le impusiera, o con la subida de cotización que había experimentado su cédula personal, ya que, posteriormente, por este motivo, Varela presentaría también una reclamación ante la diputación provincial.

Poco después, como consecuencia de ese viaje a La Coruña, el alcalde acusaría a Varela de haber abandonado su destino el 14 de febrero mencionado. Pero lo chocante de la anécdota es que José Varela conservaba en su poder el oficio que el propio alcalde firmara con fecha del día 15, un lunes, en el que aparecía su hijo médico, José Varela Hyde, como encargado de la asistencia sanitaria por 48 horas.

El 2 de marzo de 1937, el alcalde, Fernando Fernández Freire, convocaba a varios vecinos de la localidad –entre ellos Varela– para anunciarles que había creado una comisión encargada de reunir nuevos fondos para el ejército. La comisión ya había fijado las cantidades con las que tendría que contribuir cada uno de ellos. No obstante el alcalde aconsejaba a esos vecinos que se acercaran al día siguiente a los locales del juzgado municipal a exponer sus posibles quejas. Jesús Cabarcos Cal –a quien Varela señalaría como el causante directo de su expediente de

destitución— era el presidente de la comisión. Entre los miembros integrantes de la misma figuraban también Francisco Penabad y José M^a Baamonde.

Al parecer, a la reunión del día 3 concurren muchos vecinos de As Pontes descontentos de la cuota que les habían asignado. Varela además redactó un escrito que leyó allí delante de todos —pues, según dijo, “yo no tengo facilidad de palabra”—, explicando sus ideas sobre el particular sistema de recaudación elegido.

El médico municipal se dirigió a los miembros de la comisión y a los vecinos presentes allí resaltando la disconformidad de la mayoría “en vista de los errores y desproporciones” que se observaban entre las diferentes categorías y en las cantidades asignadas a cada una. Después de unas palabras de pleitesía hacia el ejército, su caudillo y colaboradores, Varela explicó las irregularidades que se cometerían con el sistema elegido, tomando como ejemplo de agravio comparativo este caso que transcribimos a continuación, cuya elección —estamos seguros— no fue casual en absoluto:

“Del sinnúmero de casos que podría presentar como demostración palpable de las irregularidades observadas, presento el siguiente: Por una parte, el Sr. Cura párroco de Puentes [Río Seijo], persona dignísima a quien respeto y admiro, y por la otra, el Sr. Coadjutor de la misma [Prieto Rouco], persona que me es poco grata. ¿Es justo que en relación a sus ingresos pecuniarios figuren en la misma categoría y contribuyan con idéntica cantidad?. Como este caso figuran muchos en la lista que confeccionó la comisión.”

Después de esta introducción, Varela pasaba a explicar su idea de cómo debería repartirse la contribución al ejército:

“Con el objeto de evitar estas desigualdades, siempre irritantes, y creyendo interpretar la norma a seguir por la superioridad, así como el común sentir de la mayoría absoluta de los vecinos de Puentes, propongo lo siguiente: nómbrase una pequeña comisión, para que visite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con el objeto de rogarle nos ordene prestemos una declaración jurada de los capitales que tengamos, o designe un Sr. Delegado para que venga a Puentes con el fin de investigar la cuantía de los capitales de sus vecinos y asignarnos las cuotas con que debemos contribuir en proporción a los mismos; y de esta manera aparecerá un reparto justo y equitativo.”

Varela aclaraba aquellas ideas proponiéndoles un ejemplo:

“Supongamos que la superioridad acuerda que contribuyamos con el 1% del capital que tengamos: el que aparezca con 25.000 pesetas, satisfará 250 pesetas; el que posea 100.000 pesetas aportará 1.000 pesetas, y así sucesivamente. Se daría el caso, y no como sucede con la lista presentada, que todo aquel que tuviese capital contribuiría, y siempre en la misma proporcionalidad: el grande, con mucho; y el pequeño, con poco. Esto es lo verdaderamente equitativo y razonable, ya que en otra forma podría ser producto de olvidos, injusticias, y hasta de venganzas personales. Si la superioridad lo creyese conveniente, para no ser tan gravoso para alguno de los contribuyentes, podría abonarse la totalidad de las cantidades asignadas en plazos mensuales y en un periodo de tiempo determinado; debiendo ampliarse la recaudación a los vecinos pudientes de las Parroquias de Puentes. En esta forma, y es lo que de corazón debemos perseguir, se reuniría una cantidad extraordinaria comparada con el procedimiento de la comisión, y absolutamente nadie tendría derecho a quejarse por desigualdades”.

Y daba fin a la exposición con unas consideraciones complementarias, antes de cerrar su intervención con las aclamaciones patrióticas de rigor.

Está claro que el sistema propuesto por los miembros de la comisión no atendía a la cuantía del patrimonio de los contribuyentes, sino a otros criterios más vagos y confusos, dudosos y, por tanto, sospechosos. No sería nada difícil adivinar para quién resultaban más amenazadores los riesgos que preveía Varela en el sistema que estaba denunciando cuando decía que podía “ser producto de olvidos, injusticias y hasta de venganzas personales.”

Terminada la lectura de sus cuartillas Varela se vio obligado a retirarse de la sala, a causa de las frases molestas que le dirigieron Jesús Cabarcos y Julio Yllade. Pocos meses más tarde, el mismo Cabarcos, en la prueba testifical que se llevaría a cabo con motivo de la instrucción del expediente contra Varela, declararía que éste compareciera en la reunión “leyendo unas cuartillas algo provocativas” para la comisión recaudadora.

En realidad esta lectura se convertiría en el detonante que habría de provocar el expediente de destitución de José Varela, ya que Jesús Cabarcos la aprovecharía para denunciarle verbalmente ante el gobernador civil, cuando acompañado de otros miembros de la comisión fueron a hacerle entrega de la recaudación obtenida. Según él, aquel escrito “fuera la causa de que no se recaudase mayor cantidad para el ejército”.

A pesar de encontrarse en situación de baja laboral, Eugenia Manso, la maestra titular de Sucadío, hacía una vida normal a los ojos de todo el mundo, incluidos los vecinos de la parroquia con hijos en edad escolar. Por eso ella y su marido el alcalde discurrieron solicitar de la superioridad la clausura de aquella escuela, aduciendo como motivo la insalubridad del local. Para ello, el 9 de marzo de 1937, Fernández Freire y su amigo íntimo, el juez municipal y médico, Felipe Pimentel, se trasladaron a Sucadío para efectuar un reconocimiento sobre el terreno.

El expediente para el cierre de la escuela llegaría al consejo local de 1.ª enseñanza informado por el doctor Pimentel, en lugar de serlo por el inspector municipal de sanidad José Varela. Y la escuela de Sucadío quedó clausurada.

Debió de ser humillante para el alcalde tener que comunicar oficialmente a Varela la resolución acordada por la diputación provincial en lo referente a su cédula personal. La notificación del ayuntamiento de As Pontes llevaba fecha del 20 de marzo:

“Esta Comisión en sesión del día 24 de Febrero de 1937, acordó estimar la reclamación producida por V. contra la clasificación de su cédula personal, y en su virtud la que le corresponde es la tarifa 1, clase 12, valor 12.50 ptas. Con acumulación de la tarifa 2ª, clase 12 valor 6 ptas.”

No sabemos exactamente en qué fechas Varela pudo por fin confirmar la inminencia de un expediente dirigido contra él desde el ayuntamiento, similar –hasta cierto punto– al de Lens. Pero lo cierto es que ya lo esperaba, pues en el primer párrafo de su pliego de descargos declararía que el expediente no le causara sorpresa, “porque hace tiempo se me había anunciado por mi convecino y enemigo don Jesús Cabarcos Cal, causante directo del mismo”.

Nos da la impresión de que a partir de ese momento José Varela comenzó a coleccionar “méritos” con especial ahínco –pero sin propiarse–, para poder demostrar con hechos, si llegara la ocasión, una conducta intachable y grata a los ojos del poder naciente.

Así, el 9 de abril de 1937, Varela escribía al director del hospital de Marina del Ferrol, Jacobo Pedrosa, anunciándole el envío de 210 revistas ilustradas para los enfermos y heridos convalecientes. A cambio recibía una carta de agradecimiento de esa institución.

También, con fecha del 25 de este mismo mes, Varela se dirigía por carta a Gabriel Vázquez⁴⁷, jefe del regimiento de Infantería de Mérida con guarnición en Ferrol, antiguo amigo de la infancia, ofreciéndole sus servicios como médico para el caso de que algunas de sus unidades se trasladasen a As Pontes como se rumoreaba. A vuelta de correo le contestaba Gabriel agradeciéndole el gesto y alabando su patriotismo.

De acuerdo con lo previsto, el 15 de mayo llegaba a As Pontes un batallón del regimiento de Mérida al mando del comandante Díaz Manday. A los pocos días, este mismo comandante manifestaría que, por lo que había visto, aquel ayuntamiento de As Pontes era “rojo”. El 24 de junio se presentaba en As Pontes un segundo batallón de este regimiento.

Las deudas que tenía contraídas el ayuntamiento con su médico municipal siguieron aumentando durante este año, unas deudas que venían produciéndose desde 1934. Las quejas no conseguían del alcalde otra cosa que “trabas, dificultades y excusas para que no pueda cobrar lo que el Ayuntamiento me adeuda”, decía José Varela. Pero en 1937 la deuda ya sobrepasaba las nueve mil pesetas.

1937, expediente de destitución (30 de junio)

En sesión extraordinaria del 30 de junio el ayuntamiento de As Pontes acordaba crear una comisión que se hiciera cargo del expediente de destitución del médico municipal, José Varela González, médico de Asistencia Pública Domiciliaria en la nueva terminología⁴⁸. El fundamento de esta drástica medida se hallaba en las directrices marcadas por el gobernador civil, según las cuales no debían continuar ejerciendo sus cargos los funcionarios del municipio que hubieran pertenecido a los partidos del llamado “frente popular”, situación en la que según algunos vecinos parecía encontrarse el médico municipal de As Pontes. Era por tanto preciso abrir la correspondiente investigación para comprobarlo.

47 Gabriel Vázquez Maqueira era teniente coronel jefe del regimiento de Infantería de Mérida n.º 35. Murió en el frente, el 17 de julio de 1938. Estaba casado con Concepción Seijas Ceballos. Son los padres de Gabriel, sacerdote de la diócesis de Mondoñedo.

48 Con el alcalde, Fernández Freire, y el secretario interino, Durán Juega, asistían a esta reunión del ayuntamiento los concejales Jesús López y López, Antonio Ramos, Avelino Nistal, Ambrosio Guerreiro, José María Caaveiro, Daniel Bermúdez, Pedro Ulfe [aunque no aparece su firma al final del acta] y Constantino López. El concejal José María Vázquez, uno de los instructores del expediente a Varela, no estuvo presente en aquella sesión.

“La Corporación por unanimidad acuerda la instrucción del referido expediente, designando como Instructores del mismo a los Concejales D. José M^a Caaveiro y a D. José M^a Vázquez, quienes practicadas las diligencias necesarias formularán la propuesta de cargos que contra el mismo resulten, dando de ella vista al interesado para que en el plazo de quince días pueda alegar en su defensa cuanto estime oportuno, dando luego cuenta al Ayuntamiento para la adopción de la resolución que proceda”

El día 20 de julio se constituía en el salón de actos del ayuntamiento la comisión instructora creada por la corporación municipal. En presencia del secretario interino, Durán Juega, se reunieron los concejales José María Caaveiro y José María Vázquez, los cuales, tras “posesionarse de sus cargos y de examinar detenidamente todos los antecedentes relativos a este particular”, acordaron:

“1º Que se abre una información testifical en la que depondrán vecinos de la localidad que la Alcaldía considere de arraigo y honorabilidad, acerca de la actuación política observada antes y después del Movimiento Militar Salvador de España por el Sr. Varela González, con el fin de comprobar si perteneció a los partidos del mal llamado Frente Popular.”

“2º Que evacuada que sea esta información, emita el Sr. Alcalde informe respecto a los mismos extremos.”

“3º Que aportados que sean al expediente los indicados documentos, se reúna de nuevo la Comisión para adoptar los acuerdos pertinentes.”

El día 24, la propia comisión instructora elaboraba la lista de personas “de arraigo y honorabilidad de la localidad” que debían declarar en la prueba informativa. Con este fin les invitaba a que acudieran a la casa consistorial el día 2 de agosto a las 10 de la mañana. Los nombres de los convocados –en total treinta– eran, en este mismo orden:

Yllade Rilo, Julio,
 Cabarcos Cal, Jesús,
 Carro Crespo, Dictino,
 López Cao, Servando,
 Gómez Levicis, Francisco,
 Penabad Dopico, Francisco,
 López Martínez, José,
 Vivero Vilasuso, Arsenio,

Vivero Domínguez, Buenaventura,
 Ferreiro Bouza, Manuel,
 Vérez Prieto, Manuel,
 Baamonde Fontao, Evangelino,
 Fernández Trigo, Ubaldo,
 Sierra Casal, José,
 Baamonde Fontao, Guillermo,
 Pita Carballeira, Fortunato,
 Gómez Bouza, José,
 Barbeyto García, Fernando,
 Yáñez Fraga, Antonio,
 Pita Díaz, Benigno,
 Carballo Pena, Rosendo,
 Hernando Gilarranz, Pablo,
 Nistal Nistal, Avelino,
 Blanco Rouco, José,
 Rivera Suárez, Eladio,
 Ferro Soto, Marcelino,
 Prieto Rouco, Fernando,
 Picos Formoso, José,
 Fuente, Fernando de la, y
 Pico López, Arsenio.

Por razones que desconocemos y que, al parecer, tampoco conocía José Varela, que ni siquiera llegó a comentarlo, algunos de los incluidos en la lista no llegaron nunca a participar en la prueba. Hemos de suponer que sus ausencias fueron debidamente justificadas, unos por razones graves, otros con justificaciones fingidas y evasivas más o menos convincentes, la mayoría seguramente utilizando ambos recursos; aunque no deberíamos desechar del todo la posibilidad de que el propio alcalde hubiera intervenido la lista y la hubiera acortado convenientemente.

1937, prueba testifical (6 y 9 de agosto)

Pero los testimonios de los vecinos no pudieron presentarse en la fecha fijada y hubieron de posponerse hasta el final de esa semana, iniciándose la tanda de interrogatorios el viernes día 6 y completándola el lunes día 9. No creemos que este detalle revistiera especial importancia, pues no afectaba en absoluto al fondo de la cuestión. Lo que sí es importante destacar aquí es que las declaraciones de los testigos no se realiza-

ron delante de los miembros de la comisión instructora como estaba previsto, sino ante el propio alcalde, Fernández Freire, acompañado del secretario interino, Durán Juega. Como poco, en esta sustitución hemos de ver una prueba de la trascendencia que las máximas autoridades locales concedían a las investigaciones preliminares y al conjunto del expediente a José Varela. Quizás el retraso que comentábamos antes fuera debido precisamente a que el alcalde no había podido estar en la fecha fijada inicialmente.

Los seis vecinos que aparecían en la lista de la comisión instructora y que, por una u otra razón, consiguieron evadirse del compromiso de declarar, fueron:

Julio Yllade Rilo,
Servando López Cao,
Francisco Penabad Dopico,
Arsenio Vivero Vilasuso,
Ubaldo Fernández Trigo y
Fernando Barbeyto García.

Y sí, en cambio, tuvo que hacerlo el peón caminero,

Antonio Fernández Pérez,

que no figuraba en la lista elaborada por la comisión.

En total desfilaron ante el alcalde y el secretario interino veinticinco testigos en lugar de los treinta previstos en un principio. Entre esos veinticinco había once propietarios, cuatro comerciantes, tres jornaleros, un labrador, un maestro nacional, un peón caminero, un albañil, un farmacéutico, un sacerdote y un carpintero.

A pesar de lo que pudiera parecer a primera vista al leer la relación de vecinos con sus ocupaciones habituales, la calificación laboral y social que se hizo de los componentes de la muestra seleccionada no era del todo justa ni adecuada, pues, por ejemplo, entre los llamados “propietarios” figuraban el fiscal municipal, el corresponsal del Banco nacional y el cartero del pueblo; entre los “comerciantes”, además de un concejal –que aparece de testigo, fiscal y juez en el proceso–, un condestable retirado de la Armada y un apoderado del corresponsal del Banco nacional, y entre los “jornaleros”, el portero interino del ayuntamiento; todos los cuales, en tanto que funcionarios, estaban de alguna manera sometidos a los intereses y exigencias de la administración. Algo parecido se podría decir del peón caminero, o incluso del labrador, ya que, entre los numerosos quehaceres a los que éste tenía que atender figuraba el de alguacil. No

hemos de olvidar que las acusaciones contra Varela no procedían de un simple particular o de un organismo del Estado lesionado en sus derechos, sino de una entidad pública actuando tan sólo en calidad de institución puramente política.

Pero José Varela tuvo acceso franco al acta de la prueba testifical donde figuraba la versión oficial de las declaraciones de los vecinos convocados. No sólo pudo leerlas y examinarlas detenidamente, sino que llegó a copiarlas de su puño y letra. Esta circunstancia le permitiría más tarde afinar bien la puntería y dirigir los dardos directamente a sus acusadores, personalizando las respuestas en función de los cargos que cada uno de ellos le hiciera.

No vamos a aburrir a nuestros lectores transcribiendo una por una las veinticinco declaraciones de la prueba testifical; pero sí quisiéramos destacar la uniformidad que se observa en los resúmenes oficiales –al menos en un número importante de ellos–, lo cual nos hace sospechar que la espontaneidad de los consultados debió de estar fuertemente mediatizada durante la prueba, y no sólo por la crudeza del cuestionario o por la gravedad de las autoridades allí presentes.

A la vista de las respuestas que figuran en el acta oficial, a partir de las palabras y expresiones que se repiten continuamente, no sería difícil reconstruir el cuestionario elaborado entre el alcalde y su secretario para llevar a cabo la mencionada prueba. Como veremos más adelante, el que cada testigo tuviera que revisar y sancionar el resumen de su declaración, no es en absoluto razón suficiente para que tengamos que aceptarla sin poder poner nunca bajo sospecha la exactitud y la fidelidad del resumen oficial recogido en el acta.

En medio de esa monotonía general hemos de destacar la singularidad de los testimonios ofrecidos por Pablo Hernando, Fernando de la Fuente y Evangelino Baamonde, que en sus respectivas declaraciones se opusieron a la tesis del ayuntamiento –con toda la suavidad que, como es lógico, podemos suponerles–, alcanzando una notoriedad poco recomendable en aquellos momentos, logrando que sus nombres aparecieran destacados en el acta oficial como las únicas excepciones al consenso unánime en que se diluían las declaraciones del resto de los vecinos, lo cual no quiere decir que las de éstos no tuvieran cierto fundamento. No hemos de olvidar que en esos instantes todos ellos se hallaban inmersos en una guerra civil declarada, con frentes en cualquier esquina, cuando aún no se podía ni remotamente prever de qué lado se iba a decantar la victoria, ni, sobre todo, en qué manos iba a quedar instalado definitiva-

mente el poder, mientras eran interrogadas por unas autoridades que todos conocían por su oportunismo, unos mandatarios que, llegado el momento, podían exhibir “méritos” ante cualquiera de los contendientes. El riesgo de aquellos tres hombres fue grande, aunque también lo fue –hay que reconocerlo– la presión que la mayor parte de los encuestados –o quizás todos ellos– tuvieron que soportar allí.

Dado que algunos de los deponentes en la prueba testifical hicieran correr la queja de que no se les había permitido explicar sus opiniones con suficiente detalle ni añadir los comentarios pertinentes a cada caso, nos ha parecido oportuno recoger aquí algunos aspectos de la citada prueba extraídos de las anotaciones oficiales que encontramos en el acta.

En primer lugar digamos que las declaraciones más extensas y detalladas de la ronda informativa fueron las del jornalero Picos Formoso, las del labrador y alguacil Gómez Levicis –con quien ya nos encontráramos cuando los comicios de 1913– y las de Cabarcos Cal, corresponsal de Banco y principal cabeza visible de los enemigos de Varela. En el otro extremo se situaban las de Pablo Hernando, maestro nacional, las de Avelino Nistal, dueño del establecimiento de bebidas en la plaza del Hospital, y las de Evangelino Baamonde, propietario y ex presidente de las “Derechas”. Por el número de palabras, las declaraciones más escuetas no llegaban ni a la quinta parte de las más amplias y minuciosas.

Como ejemplo de declaraciones nos ha parecido interesante ofrecer aquí las de Arsenio Pico, de 34 años, y las de Evangelino Baamonde, de 46, cada una de ellas en un extremo diferente de lo que podríamos llamar escala de locuacidad informativa.

Por un lado,

“D. Arsenio Pico López, albañil, declara: Que sabe y le consta por observación que el Médico titular D. José Varela González ha pertenecido a los partidos del llamado Frente Popular, afirmación que hace fundado en las siguientes razones:”

“1º Porque en un mitin que dio unos días antes de las últimas elecciones de Diputados en esta villa D. Ramón Suárez Picallo, vio que el Sr. Varela estaba con él en la Presidencia, en unión del ex-Secretario de este Ayuntamiento D. Marcial Lens y del ex-Alcalde D. José Vilaboy, no habiendo el declarante asistido a todo el discurso del Sr. Suárez.”

“2º Porque el Sr. Varela, en las referidas elecciones, le pidió el voto al deponente para el Frente Popular, y como se hubiese negado a ello, le amenazó con que ya se las pagaría.”

“3º Porque antes y después del Movimiento, nunca tuvo relación con los elementos de derechas de esta villa, mas que con Don Evangelino Baamonde.”

y en el otro extremo,

“D. Evangelino Baamonde, declara: Que cree [que Varela] no ha pertenecido a los partidos del llamado Frente Popular y que no ha observado en él frialdad alguna con respecto al Movimiento militar, pues, de contrario, le considera a él afecto.”

La presencia de José Varela en el mitin de Suárez Picallo –que ocurriera hacía sólo año y medio, y que la mayoría de los testigos recordarán en sus declaraciones– no debió de constituir en sí misma el tema de una pregunta del interrogatorio, pues casi siempre que la encontramos en boca de los testigos aparece como dicha de paso, como una prueba fehaciente del alineamiento de Varela con los partidos del “frente popular”. Da la impresión de que se trataba de una anécdota que surgía durante la conversación, más bien sugerida por los propios interrogadores, pues es evidente que en aquellos momentos de guerra civil parecía impensable que unos vecinos reconocieran abiertamente, delante de las autoridades, que habían acudido a una reunión política, sólo hacía año y medio, para interesarse por la ideología de los enemigos de hoy. Por ese motivo, además de los testigos que por razones obvias no habían asistido al mitin socialista, y de otros que sólo opinaban por comentarios oídos a terceros, encontramos a quienes se veían en la obligación de excusarse, apostillando: “no habiendo el declarante asistido a todo el discurso del Sr. Suárez”, como en el caso que acabamos de citar.

Pero mucho más importante que la asistencia de Varela al mitin fueron sus gestos, la familiaridad con que tratara a los oradores, los aplausos que les dedicara cuando hacían manifestaciones en favor de los movimientos revolucionarios, y, sobre todo, el que Varela apareciera sentado en la presidencia con los oradores, cosa que, a pesar de los testigos que lo sostuvieron –ocho, en total–, él negará rotundamente en su pliego de descargos.

Examinando las declaraciones de los testigos, tal como aparecen en el acta oficial de la prueba llevada a cabo ante el alcalde y el secretario del ayuntamiento, se puede descubrir un olvido importante y una incongruencia que nos gustaría comentar.

Durante la prueba testifical, en varias de las declaraciones, se menciona a Evangelino Baamonde como el único amigo de Varela alineado claramente con los grupos políticos de la derecha, atribución que, aun siendo cierta, lo era sólo parcialmente, puesto que Evangelino había llegado a ocupar en As Pontes nada menos que la presidencia de las “Derechas”, título que el acta silencia en todo momento, pero que, lógicamente, José Varela no dejará de recordar y repetir en su alegato siempre que tiene ocasión. Podríamos preguntarnos el porqué de esa insistencia con la que los deponentes en la prueba recordaban a Evangelino y su amistad con Varela. La mención aparece de forma recurrente en las declaraciones, tal vez orquestada desde otras instancias. Se nos ocurre pensar si este Baamonde no estaría también en el punto de mira de algún personaje importante de la villa, pues nos choca que su nombre apareciera unido al de Varela hasta cinco veces en boca de otros tantos testigos. Salvando sus distancias ideológicas, ocurre con la amistad de Evangelino algo parecido a lo de la amistad de Varela con Lens, que seis testigos también la recordarán en sus declaraciones durante esta prueba.

En este mismo terreno hemos de señalar igualmente que varios de los deponentes en la prueba testifical no habían olvidado que Marcial Lens acababa de ser expedientado e inhabilitado temporalmente por las autoridades para el puesto de secretario del ayuntamiento de As Pontes, cargo que había venido desempeñando durante muchos años. Algunos incluso estaban convencidos de que este expediente fuera motivado exclusivamente por el pasado político de Lens, que llegara a ocupar –casi con seguridad– la jefatura local del partido de Izquierda Republicana. Lo que no podemos entender es cómo esos testigos podían llevar a cabo tales manifestaciones delante de Durán Juega, que, sin duda, recordaba cuándo y para qué había sido llamado él por la última corporación del “frente popular”.

Nos podemos imaginar cómo las declaraciones de los testigos se convirtieron esos días en la comidilla del pueblo. Parece que algunos de los participantes en la prueba no se cortaron un pelo delante de sus familiares y amigos, comentando abiertamente las circunstancias del interrogatorio y sus respuestas, y añadiendo detalles suficientemente sabrosos como para que no tardaran en llegar a oídos de José Varela. Ciertas manifestaciones, como la de que no se consignara en el acta exactamente lo que habían dicho, o que no les permitieran acompañar sus respuestas de las oportunas puntualizaciones, podían ser de gran importancia para el expedientado. Algunos de los rumores le llegarían a Varela a través de la barbería de Guillermo, en manifestaciones efectuadas delante de clientes

amigos suyos. Pero tampoco sería nada extraño que algunos de esos "chismes" hubieran sido propagados de forma discreta pero deliberada, con la intención de que llegasen al interesado.

Una vez concluido el trámite de la prueba testifical, el 30 de agosto volvía a reunirse la comisión instructora del expediente. Como de costumbre, además de los dos concejales miembros, asistía al acto el secretario interino, Durán Juega, que se encargaría de la redacción del acta. Sabemos que el concejal José María Vázquez no hubiera sido capaz de hacerlo.

En esa acta, después de la relación nominal de los informadores que participaran en la prueba –colocados por orden de intervención–, la comisión instructora, a la vista de los documentos del expediente, formulaba los cargos contra el funcionario del ayuntamiento José Varela González, cargos que podremos examinar a continuación al hablar de la notificación oficial al interesado.

1937, notificación oficial del expediente (1º de septiembre)

La comunicación que recibiera Varela en su domicilio, enviada desde el ayuntamiento con la firma del alcalde y encabezada por dos sellos estampados en azul que decían: "VIVA ESPAÑA" y "2º. AÑO TRIUNFAL", llevaba fecha del 1º de septiembre, aunque alguien, encima del 1º, había puesto a lápiz un 2. El texto incluía la copia literal del acta de la reunión celebrada por la comisión instructora en presencia del secretario interino dos días antes, es decir, el 30 de agosto. Y al igual que allí, tras la relación de los declarantes, exponía los cargos que se le hacían a José Varela:

"Que todos los testigos, a excepción de don Evangelino Baamonde, don Fernando de la Fuente y don Pablo Hernando, coinciden en afirmar por propia observación y por ser público y notorio en la localidad que el médico de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento, don José Varela González, perteneció a los partidos del mal llamado Frente Popular, por las siguientes razones:"

"A) Porque ha intervenido directamente en las últimas elecciones de Diputados a Cortes, defendiendo en el Colegio electoral de esta villa la candidatura del Frente Popular como representante de un candidato del mismo."

"B) Porque en un mitin que en esta villa dio en víspera de las referidas elecciones el ex diputado don Ramón Suárez Picallo, estuvo el Sr.

Varela con él en la Presidencia y con otro elemento socialista, acompañándoles luego por esta villa, aplaudiendo el Sr. Varela González con entusiasmo el discurso del Sr. Suárez Picallo, principalmente cuando éste atacaba la actuación del Gobierno respecto a las órdenes que había dado contra el Movimiento revolucionario de Asturias del Año 1.934.”

“C) Porque hizo propaganda en favor de la candidatura del Frente Popular, amenazando a electores, y negándose inclusive a asistir como Médico a algunos que le habían negado el voto.”

“D) Porque estuvo siempre en contacto con los elementos de izquierda de este Ayuntamiento y principalmente con el Secretario destituido don Marcial Lens, y alejado por completo de las personas significadas de derechas, por militar precisamente en los partidos de izquierda.”

“E) Que se ha observado siempre en él frialdad por el Movimiento Militar, llegando al extremo de obstaculizar en ocasiones la labor de algunas comisiones que se constituían para recaudar fondos a favor del Ejército.”

Pero de toda esta notificación, quizás la parte más irritante lo constituía el párrafo reservado al informe de la alcaldía, tomado igualmente del acta de la citada reunión y redactado también, hemos de suponer, por el secretario interino:

“2º. Del informe emitido por la Alcaldía resulta: Que antes del Movimiento, aunque el Sr. Alcalde manifiesta que por no haber intervenido nunca en cuestiones políticas no podía informar acerca de la actuación del Sr. Varela con hechos que pudiera presenciar, no obstante afirma que es público y notorio en la localidad que perteneció a los partidos del mal llamado Frente Popular, y que después del Movimiento ha observado en dicho Sr. frialdad por éste, por cuanto ha sido sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador civil, por su antipatriotismo, con la multa de 250 pts., habiéndose además negado siempre a los auxilios que las personas pudientes de la localidad venían prodigando a las milicias armadas de este pueblo, según así consta de información abierta y que obra en el Gobierno civil.”

Y terminaba la comunicación con los párrafos acostumbrados:

“En vista de los cargos formulados al Sr. Varela González, la Comisión instructora acuerda que se le dé vista del expediente, que se le notifiquen los cargos para que dentro del plazo de diez días pueda examinarlo en la Secretaria de este Ayuntamiento y alegar en su defensa

cuanto estime oportuno, ampliándose este plazo por otros diez días más, si el interesado lo solicitara antes de terminar el primer plazo.”

“Con lo cual se da por terminada la presente acta que firman los señores que la intervienen de que yo secretario certifico.”

“Lo que tengo el honor de comunicarle, a los efectos acordados, sirviéndose devolverme el duplicado del presente, firmado, para constancia en el expediente de su razón.”

“Dios guarde a V. muchos años”

1937, pliego de descargos (22 de septiembre)

Por la posición tan delicada –crítica– en que se encontraba José Varela en estos momentos, enfrentado a las más altas instituciones locales, a personajes poderosos de la población y a una parte importante de los vecinos, cuando, además, sabía perfectamente que cualquiera de sus afirmaciones sería investigada minuciosamente, que tendría que probarla de forma clara, sin dejar la menor sombra de duda, ante unos gobernantes ávidos de suprimir enemigos y neutralizar cualquier estorbo que pudiera entorpecer su avance victorioso, de los cuales no cabía esperar simpatía ni clemencia alguna, no abrigamos el menor recelo sobre la sinceridad de sus alegaciones y argumentos, lo cual no significa que en el curso de la redacción no hubiera cometido errores al intentar plasmar sobre el papel datos de su ya debilitada memoria.

El 9 de septiembre Varela se veía en la necesidad de solicitar la ampliación en diez días más del plazo fijado para la presentación del pliego de descargos. Durante esas veinte jornadas su actividad debió de ser agotadora. Tuvo que moverse rápidamente e ir de un lado a otro, salir, viajar, hablar con unos y con otros, consultar, contrastar datos y rumores sin apenas descanso; para después sentarse a meditar, a organizarse, a tomar notas y a redactar la defensa.

Podremos comprobar como José Varela recibiría ayudas muy valiosas, inestimables –incluso inesperadas–, de mucha gente de As Pontes, de amigos, pacientes y vecinos de la villa, pues aquellas veintitantas personas en que se apoyara la acusación, una vez ya Varela con la pluma en la mano, aparecerían en su réplica considerablemente multiplicadas. José Varela escribió el primer borrador y su hija Carlota pasó a limpio, casi por entero, el último, antes de proceder a mecanografiar su versión definitiva,

tarea que llevarían a cabo Castro Meizoso y Castro Seoane –sus futuros consuegro y yerno respectivamente– en Ferrol.

José Varela titulaba así su documento:

“PLIEGO DE DESCARGOS QUE FORMULA DON JOSE VARELA
GONZÁLEZ, EN EL EXPEDIENTE QUE SE LE SIGUE PARA SU DESTITUCIÓN
DEL CARGO DE MÉDICO DE ASISTENCIA PÚBLICA DOMICILIARIA
DE LAS PUENTES DE GARCIA RODRÍGUEZ.”

El texto del primer borrador y el del documento definitivo, fechado el 22 de septiembre de 1937, son bastante diferentes. Pese a ello hemos intentado dejar constancia de los pasajes relevantes cualquiera que sea el documento del que proceden. El pliego final mecanografiado consta de seis folios, escritos por ambas caras, todos firmados y rubricados por el interesado. El recibo del secretario interino del ayuntamiento certificando su recepción era del día siguiente, 23. En este recibo, el secretario todavía reconocía a José Varela como “médico de Asistencia Pública Domiciliaria de este Municipio”.

José Varela dedica la primera parte del pliego de descargos a contestar sucintamente, en el mismo orden en que aparecían en la comunicación oficial, los cargos que le hacía la comisión instructora. Pero antes de pasar a ver estas respuestas, vamos a transcribir las palabras con las que Varela comenzaba su alegato, que ya nos dan una idea del tono con el que escribiría el resto del documento. Dice Varela nada más empezar:

“Antes de entrar en materia deseo hacer constar que no me sorprende la formación de este expediente, porque hace tiempo se me había anunciado por mi convecino y enemigo D. Jesús Cabarcos Cal, causante directo del mismo; pero me llama extraordinariamente la atención que a pesar de acordar por unanimidad la Corporación Municipal de Puentes designar como instructores a los Concejales D. José M^a Caa-veiro y a D. José M^a Vázquez –que ha sido entusiasta defensor del “Frente Popular”–, formasen el Tribunal para oír las pruebas de cargo de los testigos única y exclusivamente el Alcalde, D. Fernando Fernández Freire, y el Secretario interino del Ayuntamiento, D. José Durán Juega, irreconciliables enemigos míos.”

A continuación Varela va exponiendo los comentarios que, en líneas generales, sin entrar en detalles, le merecen cada uno de los cargos. Así, al que le hace la comisión instructora en el apartado A), José Varela responde:

“Que en las últimas elecciones de Diputados a Cortes celebradas el 16 de Febrero de 1.936, me he limitado a emitir el voto, porque tenía la obligación de hacerlo como funcionario público municipal, sin que haya intervenido defendiendo en el Colegio electoral de esta Villa la candidatura del “Frente Popular” como representante o apoderado de candidatos del mismo, haciéndolo por las “Derechas”.”

En cuanto al cargo del apartado B):

“Que es incierto que en el mitin que en esta Villa dio en vísperas de las referidas elecciones D. Ramón Suárez Picallo y otros elementos, estuviese con estos en la Presidencia, les acompañase luego por la Villa y aplaudiese luego con entusiasmo el discurso del Sr. Suárez Picallo, ya que mi actuación se limitó a lo siguiente:...”

y sigue narrando los detalles de lo ocurrido aquel día, detalles que nuestros lectores ya conocen suficientemente. Sólo añadiremos las palabras que Varela intercala hábilmente en su relato de aquellos hechos. Dice allí:

“Como esa mañana hacía mucho frío, nos internamos en el local de referencia, dónde ya estaban elementos de “derechas” e “izquierdas”.”

Con esta aclaración Varela trataba de neutralizar el carácter exclusivamente izquierdista que querían darle a aquella reunión política sus enemigos, dejándola en poco más que en un simple espectáculo inocente, destinado a audiencias de pacíficos y curiosos desocupados, más que de temibles conspiradores revolucionarios.

En lo que mira al apartado C), decía Varela en su pliego de descargos:

“Que es absolutamente falso hiciese propaganda a favor de la candidatura del “Frente Popular” amenazando electores y negándome inclusive a asistir como Médico a algunos que me negaran el voto, ya que no puede haber un vecino honrado que diga en conciencia pedí un simple voto para “derechas” ni para “izquierdas”, pues hastiado de lo que era la falsa política que padecíamos, permanecí al margen de la contienda; probando mas adelante la falsedad de esta imputación.”

Al cargo del apartado D) contestaba:

“Que nunca estuve afiliado a partidos de “izquierdas” ni en contacto con sus elementos en este Ayuntamiento ni en ninguna parte, ni alejado de las pocas personas caballerosas y dignas de “derechas” que por desgracia nuestra existían en este municipio, como pienso demostrar.”

En este punto, José Varela abría un inciso para explicar los orígenes de su amistad con Lens, el ex secretario del ayuntamiento y también farmacéutico –“lo que con malicia se oculta”, comenta Varela en su pliego de descargos–, unos orígenes de los que ya hemos dado cuenta en su momento. Varela deja claro que las relaciones amistosas que le unían a Marcial Lens –“más profesionales que personales” y muy lógicas entre el médico y el farmacéutico en un pueblo rural– no les impedía a los dos “pensar en todo lo demás de distinto modo y tener ideologías diferentes, religiosa y política”.

Por si acaso a alguien se le ocurriera preguntar por qué esas lógicas relaciones no se daban igualmente con el farmacéutico Yllade, José Varela aclaraba en este mismo párrafo que la farmacia de Julio Yllade se instalara algunos años después de la de Lens.

A continuación transcribimos la contestación que José Varela da al cargo del apartado E), en la que acentúa el tono patriótico de sus palabras; por un lado, para contrarrestar el mismo estilo patriótico que utilizara la comisión instructora en su escrito, de la mano del secretario interino, y, por otro, porque, a fin de cuentas, era la autoridad militar la que iba a dar el visto bueno definitivo en la resolución de su expediente:

“Que la injuria e injusticia mayor que se me puede hacer es juzgarme apático y frío ante el Movimiento Militar Salvador de nuestra querida Patria, llegando a obstaculizar en ocasiones la labor de algunas comisiones que se constituyeron para recaudar fondos a favor de nuestro ídolo el Ejército. No hay ningún vecino de Puentes que me supere en amor patriótico, ni en deseos de coadyuvar a sostener a nuestro invicto y heroico Ejército. Me sobra voluntad, pero me falta el poder, como extremadamente probaré.”

Cuando, por último, Varela se refiere al informe del alcalde con que la comunicación oficial cerraba su exposición de cargos, dice:

“Referente al informe del Sr. Alcalde de Puentes, D. Fernando Fernández Freire, joven Maquinista de la Armada, retirado por la Ley de Azaña, pienso probar hasta la saciedad el porqué me persigue, tratando

de inutilizarme para lograr sus objetivos; teniendo un buen cooperador en el Secretario interino de este Ayuntamiento, D. José Durán Juega, significado “izquierdista”, que perteneció a la Unión General de Trabajadores, aun cuando trató de hacer ver que en el Ayuntamiento de Lage, donde ejerció el cargo de Secretario, fue adicto a la política de tan ilustre jurisconsulto Sr. Blanco Rajoy, en contraposición de su actuación en Puentes.”

La segunda parte del pliego la dedica Varela a responder a las acusaciones de los vecinos que participaran en la prueba testifical, reuniendo sus testimonios por grupos más o menos homogéneos según los temas, los mismos que ya conocemos. Sin entrar todavía en detalles, Varela dice a unos que ese “extremo aparecerá demostrado más adelante que es completamente falso”; a otros, que “para probar lo contrario pediré la evacuación de la prueba oportuna”, y al resto, frases por el estilo. De algunos llega a decir que sus declaraciones quedarán del todo desvirtuadas cuando demuestre que “se trata de sujetos alcohólicos habituales, escandalosos e inmorales”. A uno en particular que acusaba a Varela de haber hecho propaganda en favor del “frente popular”, le echa en cara que fuera él precisamente –y no Varela– quien ejerciera de concejal en la última corporación que gobernara As Pontes con el “frente popular”. Por último dedica también unas palabras a la multa que le impusiera el gobernador civil no hacía mucho, asegurando que podía probar que este hecho había sido una venganza personal del alcalde, Fernández Freire.

En la tercera parte de su pliego Varela pasa a demostrar la falsedad de los cargos que le imputaban. Para ello, y para probar además “la inmoralidad de muchos de los testigos declarantes”, aporta –y solicita se verifiquen– las pruebas que avalaban sus contribuciones al ejército, así como otros diversos merecimientos suyos destacados –de alguno de los cuales ya han tenido noticia nuestros lectores–, y que él va desgranando uno tras otro en su escrito de defensa.

Así, recuerda que de las cinco personas que en agosto de 1936 constituyeran la primera comisión encargada de recaudar fondos para el ejército, cuatro eran de ideología reconocidamente “derechista”; la quinta, él mismo. Aprovechando la mención que hace de esta colecta, explica Varela que las listas de donantes –con el dinero recaudado– fueran entregadas al delegado militar, Francisco Adalid⁴⁹, que prometiera serían publi-

49 En unas notas privadas decía Varela refiriéndose a Adalid que “cuando se le hicieron indicaciones, a raíz de estallar el Movimiento, para que ofreciera sus servicios al Ejército, como Teniente que era, contestara que aún no lo hacía porque dudaba del triunfo”.

cadadas en la prensa de la provincia, una promesa que, transcurrido ya algo más de un año, no había cumplido todavía. Como prueba de sus palabras, Varela apelaba al testimonio del propio delegado, de los componentes de la comisión y de los donantes.

Seguía diciendo Varela que a la cuestación que llevaran a cabo las señoritas de la localidad –entre ellas sus hijas Carlota y Pilar– para acopiar víveres con destino al ejército, contribuyera con once kilos de arroz, dos quesos, una botella de coñac y seis botellas de sidra, cosa que podría comprobarse fácilmente examinando las listas confeccionadas al efecto o acudiendo al testimonio de las propias señoritas de la comisión, como Laura y Milagros Ferreiro –hermanas de Honorio Ferreiro, ex juez municipal–, de Marina Baamonde –hija de Evangelino–, de Segismunda e Hipólita Baamonde –hijas de Raimundo– o de María de los Angeles Seoane –sobrina de Valentín López, que fuera recaudador municipal–. Además, con la finalidad de adquirir reses para el ejército, Varela también entregara veinticinco pesetas según debía constar en las relaciones de donantes enviadas al gobierno civil de la provincia.

En esta larga exposición de méritos no se olvida Varela de incluir los donativos de ropas que efectuara en diversas ocasiones, ni de mencionar la recogida de víveres para los combatientes que llevaran a cabo sus hijas con otras señoritas de As Pontes, que recorrieron varias parroquias de ese ayuntamiento y los de Germade y la Capela, ayudadas por los hijos de Varela, Manuel y Enrique, que con un carretillo de mano se encargaban de transportarlos, mientras los otros más pequeños, Federico y Luís, estaban con la bicicleta a disposición de los milicianos de la villa para lo que se necesitara.

A la recaudación llevada a cabo por la segunda comisión en favor del ejército –la que creara el alcalde Fernández Freire– contribuyera Varela con veinticinco pesetas, según debía constar en los archivos del gobierno civil y podían confirmar Francisco Penabad y José María Baamonde, miembros de la comisión.

Una vez establecidas las campañas del “Plato Único” y el “Día sin Postre”, Varela contribuyera también a ellas, como podía demostrar fácilmente con los oportunos recibos.

José Varela, después de asegurar que se había suscrito al llamado “Auxilio de Invierno” con dos pesetas mensuales, recordaba en su pliego que fuera ésta precisamente la causa principal por la que Fernández Freire le denunciara al gobernador civil de la provincia, que, “por este motivo, unido a un hecho incierto”, le impusiera la multa de 250 ptas.

Ya hemos hablado de este episodio anteriormente; pero en las dos ocasiones en las que Varela se refiere a esta denuncia ante el gobernador, la relaciona inmediatamente con la deuda que el ayuntamiento de As Pontes mantenía con él desde 1934, y que aún seguía aumentando, dificultando seriamente la economía de su familia. Con ello Varela dejaba constancia del estilo del alcalde y de sus contradicciones.

En cuanto a lo de “un hecho incierto”, Varela se está refiriendo aquí al episodio de los cajones que el ayuntamiento comprara en el estanco para embalar las ropas reunidas entre los vecinos de As Pontes con destino a los soldados combatientes, anécdota que nuestros lectores ya conocen.

También contribuyera Varela a la suscripción organizada para reunir oro. Y a la recaudación de víveres con destino a Málaga que efectuaran unos milicianos procedentes del Ferrol –entre los que estaba Comesaña, a quien Varela menciona para que pueda atestiguarlo–, entregara dos gallinas y dos lacones.

En relación con la comida celebrada en la fonda de la viuda de Soto, de la que ya hemos hablado en su momento, que se organizara para festejar los primeros milicianos retribuidos de As Pontes, recuerda Varela que en aquella ocasión fuera obligado a colaborar regalando unos cigarrillos puros por valor de 10,50 ptas.

Seguidamente José Varela intercala en su pliego de descargos el texto de la carta que su amigo Gabriel Vázquez escribiera desde Ferrol, en la que le agradecía el ofrecimiento que hiciera de atender a las tropas destacadas en As Pontes. Y lo mismo hace con la de Daniel del Río, que, en nombre del director del Hospital, Jacobo Pedrosa, daba las gracias a Varela por el envío de las revistas. De las dos cartas ya hemos hablado anteriormente.

No se olvida Varela de reseñar que en su correspondencia utilizaba siempre el sello voluntario “Por la Patria”. Y que en la suscripción para el nuevo acorazado “España” colaborara con cinco pesetas, entregadas al oficial del ayuntamiento Villanueva.

Pero es, sin duda, esta cuarta parte del pliego de descargos, el capítulo más corrosivo de José Varela. Aquí ya no se defiende de las opiniones más o menos ajustadas que vertieran los vecinos durante la prueba testifical, ya no les ataca agrupados, de una forma general e imprecisa. A partir de ahora va a dirigir sus proyectiles de mayor calibre contra cada uno de los que él consideraba máximos responsables, los culpables de su

situación, hubieran o no estado presentes en la prueba testifical. Así, carga violentamente contra las autoridades locales, contra los que constituían el entorno de donde—en su opinión— partiera la idea de neutralizarle y destruirle, y contra los que, con su declaración, más daño podían ocasionarle facilitando su destitución.

Debemos señalar primeramente que, quizás, por la urgencia y premura con que Varela organizara su defensa, esta cuarta parte del alegato carece de la homogeneidad que cabría esperar a tenor de lo que hemos podido observar en la mayor parte del documento.

Buena parte de su artillería la dirige ahora Varela a destapar el pasado político de sus acusadores, lo cual no es de extrañar, ya que lo de su expediente era toda una maniobra política, al menos aparentemente, pues sabemos muy bien que detrás también había otras motivaciones e intereses como el mismo Varela denunciaría. Lo que no podemos comprender muy bien es cómo se les ocurrió a sus enemigos atacarle por el lado de aquellas viejas simpatías suyas, cuando la mayoría de ellos habían estado tanto o más implicados en esas mismas lides, y sin que nadie procediera contra ellos, como con amargura él mismo recordaría.

José Varela fija primero su atención en la máxima autoridad local, en la cabeza responsable del expediente de destitución formulado contra él desde el ayuntamiento, Fernando Fernández Freire, ex maquinista retirado de la Armada, también de orígenes ferrolanos.

Empieza recordando que Fernández Freire, al comenzar la guerra, no se ofreciera para incorporarse al ejército “como era su deber”, haciéndolo muy posteriormente tras los consejos del entonces comandante de la Guardia Civil en As Pontes, Román Sillero. A pesar de todo, el alcalde Fernández Freire,

“...ante el temor de perder su carrera, se valió, para alegar enfermedad, de su íntimo amigo D. Felipe Pimentel, Juez Municipal de Puentes y Médico en ejercicio, el cual auxilió en su crítica situación, acompañándole varias veces a El Ferrol para poder subsanar la falta; observándose que su salud no debía estar muy quebrantada porque le veíamos hacer su vida normal”.

Sigue Varela atacándole por varios frentes, como, por ejemplo, cuando recuerda que Fernández Freire no quisiera contribuir con cantidad alguna a la primera comisión encargada de recaudar fondos para el ejército —precisamente aquella de la que formara parte José Varela— “alegando que ya le descontaban bastante de su sueldo”.

Pero la mayor atención se la dedica el médico municipal a la actuación de Fernández Freire en el vidrioso asunto de Sucadío, de cuya escuela su mujer era la maestra titular, un episodio que ya conocemos en sus detalles más sobresalientes.

Cuenta Varela, además, que a raíz de iniciarse la guerra Fernández Freire hiciera algunos comentarios acerca del trastorno que le causara el levantamiento militar, "por cuanto él había tenido la promesa de adjudicársele una buena Escuela por los amigos del Sr. Casares Quiroga", unas palabras que, más tarde, en su alegato, Varela interpretaría como prueba de las buenas relaciones que Fernández Freire mantenía con el entorno del "frente popular". El futuro alcalde hiciera estas inoportunas declaraciones delante precisamente del médico municipal, José Varela, de Consuelo Cabarcos, secretaria del consejo local de 1ª enseñanza, y del párroco de la villa, José Río Seijo.

Aunque el párrafo que transcribimos a continuación aparece ya al final de este capítulo, inmediatamente antes de que Varela pase a concretar las pruebas que solicitaba en su descargo, nos ha parecido oportuno traerlo aquí para dar mayor homogeneidad a nuestra exposición. Decía Varela después de comentar las deudas que tenía contraídas con él el ayuntamiento, lo de la denuncia del alcalde y la multa del gobernador:

"Sin embargo se explica perfectamente la finalidad de lo que perseguía el Alcalde por los hechos observados a "posteriori". Al Alcalde, D. Fernando Fernández, le convenía presentarme ante la Superioridad como un antipatriota que había pertenecido al "Frente Popular", para servir a sus amigos y anularme por completo en lo sucesivo, con el objeto de evadirse de mis informes oficiales, como en la [sic] caso de la clausura de la escuela de Sucadío que regentaba nominalmente su esposa. De esa manera, como había cometido una ilegalidad al informar en ello su íntimo amigo, el Médico y Juez Municipal Sr. Pimentel, en vez de hacerlo yo como Inspector Municipal de Sanidad, al preguntarle la Superioridad cómo no lo había hecho yo según está ordenado legalmente, poder contestar que no lo hiciera porque era un antipatriota, sirviendo como prueba contundente la multa que se me impusiera, y sirviendo al mismo tiempo de base para lo que hace tiempo pretendían: el expediente de destitución. El Alcalde Sr. Fernández trata de acosarme por el hambre por todas partes, pues no satisfecho en ponerme trabas, dificultades y excusas para que no pueda cobrar lo que el Ayuntamiento me adeuda, según puede informar la Junta de Mancomunidad Sanitaria, trata de conseguir mi destitución como Médico Titular, así como del cargo de Administrador Subaltarno de Tabacos, para servir a sus amigos, sin tener en cuenta que tengo una

familia numerosa compuesta de mujer y siete hijos, de los cuales dos están al servicio de la Patria, uno de ellos en el frente de Asturias.”

A renglón seguido Varela fija su atención en José Durán Juega, secretario interino del ayuntamiento de As Pontes. Y empieza a recordar quiénes le habían invitado a venir, cuándo lo hicieran y para qué⁵⁰.

Aunque tampoco aquí Varela pasa por alto el hecho de que Durán Juega hubiera pertenecido a la Unión General de Trabajadores, ahora le parece mucho más eficaz para sus fines desvelar las respuestas a los interrogantes anteriores. Así fue como pudimos saber que Durán Juega llegara a As Pontes llamado por su “íntimo amigo y correligionario” Servando López Cao –el último alcalde de la etapa frentepopulista–, con la misión de tramitar el expediente de destitución del secretario del ayuntamiento, Marcial Lens, designación que contara con la aquiescencia del entonces gobernador civil de la provincia. Tras el levantamiento militar, Durán Juega continuaría prestando sus servicios en el referido expediente, ya con Sierra Casal de alcalde y actuando como oficial encargado de la secretaría el referido ex alcalde del “frente popular”, Servando López Cao.

Con todo esto Varela estaba dando a entender que, en su origen, el expediente de Lens no había tenido nada que ver con su ideología política –bien conocida y desde antiguo de todos los vecinos de As Pontes–,

50 En unas rápidas notas personales, manuscritas a lápiz, decía Varela: “En el año 1931 que se proclamó la República, fue Durán Juega (José) llamado por la Gestora [de la O.R.G.A.] para instruirle expediente a Lens en Mayo, recomendado por los dirigentes de la política republicana de Coruña, cuyos elementos fueron a Puentes el 24 de dicho mes a dar el meeting de que antes se habla” [Ver la nota al pie de página que figura en los párrafos dedicados a Felipe Pimentel].

“Poco después y constituido en Lage un Ayuntamiento republicano, le nombró Secretario del mismo, siempre con el apoyo de los dirigentes de Coruña; conviene hacer constar que Juega, al proclamarse la República, estaba destituido del cargo de Secretario del Ayuntamiento de La Baña.”

“En el mes de [entre líneas: “día 26”] Junio de 1936, el Sr. Durán Juega fue nombrado por el Ayuntamiento del Frente Popular como persona de su confianza comisionado para formar expediente al Sr. Lens. Derribado el Frente Popular, continuó el Sr. Durán prestando sus servicios en el Ayuntamiento, al mismo tiempo que también lo hacía como oficial el que había sido Alcalde del Frente Popular, Servando, lo que se explica porque las personas que regían los destinos públicos eran los antiguos elementos de la Orga, posteriormente de Unión Republicana, y algunos últimamente del Frente Popular, habiendo sido nombrado después Juega Secretario interino.”

Y añadía Varela en la misma nota, un poco más adelante: “El Sr. Durán Juega está pendiente de un sumario que se le instruye en Ortigueira por estafa”.

la cual, ciertamente, con la llegada de los nuevos directores de la cosa pública pasaría muy pronto a ser del todo incorrecta.

No comprendemos por qué Varela, tras el apartado que dedica a Durán Juega, inserta el episodio de la visita a As Pontes del delegado de orden público del Ferrol, pues no parece que fuera éste el lugar más apropiado del documento. Ni había mencionado la visita antes, ni volverá a hacerlo después. Nuestros lectores conocen sus consecuencias, que ya hemos referido con los sucesos de 1936, siendo la principal la fulminante destitución de Sierra Casal.

Pero seguramente el enemigo más antiguo de Varela –que no el mayor– fuera el farmacéutico de la villa, Julio Yllade Rilo, a quien Varela le dedica unos párrafos a pesar de que no participara en la prueba testifical. Aunque de ninguna manera podamos afirmarlo, no nos extrañaría en absoluto llegar a descubrir que las raíces de esta enemistad alcanzaban incluso a las relaciones de Varela con el padre de Julio, José Yllade Cao, que durante muchos años había sido el médico titular de As Pontes.

Y empieza diciendo José Varela:

“D. Julio Yllade Rilo, Farmacéutico Titular de Puentes, propietario de la casa donde tiene instalada la Farmacia y en cuyo primer piso reside su gran amigo y colaborador, el Juez Municipal y Médico, D. Felipe Pimentel, causantes indirectos de las acusaciones que se me hacen, y en estrecha relación con el padre político de este último, el ex-Alcalde Sr. Sierra Casal, y con D. Jesús Cabarcos Cal, propietario de la casa donde habita él, y en cuyo bajo tiene su establecimiento de Ultramarinos el citado Sr. Sierra, siendo éste el punto de reunión de los mencionados Sres. con Don Fernando Fernández y Don José Durán Juega, Alcalde y Secretario respectivamente, así como también lo hacen en la Farmacia del Sr. Yllade, de los cuales han partido los planes para mis acusaciones.”

Con lo cual Varela dejaba bien claro quiénes formaban esa especie de contubernio que maquinaba la forma de separarle del cargo municipal y alejarle del ayuntamiento. Se puede decir que en este párrafo figuran todos los enemigos importantes de Varela, entre los cuales, Julio Yllade aparece como causante indirecto de las acusaciones⁵¹.

51 Julio Yllade, hablando con Luís Méndez, marido de Pilar Hyde, la hermana de Carlota, le decía: “No tenemos nada contra su cuñado [José Varela], sino contra Lens”.

Es muy significativo el hecho de que Varela intentara en este párrafo de su pliego de descargos destacar la condición de propietarios que detentaban tanto Jesús Cabarcos como Julio Yllade sobre los edificios de la plaza del Hospital en cuyos bajos se hallaban la tienda de ultramarinos y la farmacia respectivamente. Es evidente que esos detalles no eran del todo inocentes. Baste tener en cuenta que Varela nunca llegaría a tener en propiedad un inmueble o una vivienda, y que él y su familia siempre residirían en As Pontes en régimen de alquiler.

Como su expediente de destitución –aparentemente, según ya dijimos– era una operación puramente política, Varela hace un inciso aquí para quejarse del trato discriminatorio que estaba recibiendo él y no sus enemigos. Dice:

“Sorprende grandemente no hayan sido objeto de expedientes, por tener causas justificadísimas para ello, el Farmacéutico Titular, D. Julio Yllade, y el Juez Municipal, D. Felipe Pimentel, y en cambio lo haya sido yo que permanecí al margen de los sucesos políticos en las últimas elecciones de Diputados a Cortes.”

Y explicaba que antes de esas elecciones, cuando los diputados Miñones y García Ramos venían a As Pontes, solían tener “sus coloquios políticos en la farmacia del Sr. Yllade y en casa del Sr. Pimentel”⁵². E insistía:

“Probaré con una carta que dirigió al Sr. García Ramos el actual Concejal de este Ayuntamiento, que sostenía el Sr. Yllade Rilo muy buenas relaciones políticas con aquel ex-Diputado.”

Ya conocemos esa carta del concejal Vázquez López al diputado García Ramos, escrita, suponemos, hacia finales de 1935 o principios de 1936.

52 José Miñones Bernárdez era diputado por Unión Republicana. En las fechas por las que Varela escribía su pliego de descargos, Miñones ya estaba muerto. Fuera fusilado en la Coruña, el 2 de diciembre de 1936, a los 36 años de edad.

Por las mismas anotaciones a lápiz utilizadas antes sabemos que Varela consideraba como antiguos miembros de Unión Republicana a varios de sus adversarios. Así, escribía: “Unión Republicana (Comité) – Fernando Freire López, Ubaldo Fernández Trigo, Antonio Yáñez (de Veiga), Pimentel, Arsenio Vivero Vilasuso, Narciso Corral e Yllade, como lo prueba la carta de Vázquez.”

Pero esas buenas relaciones que García Ramos mantenía en As Pontes contrastaban con su falta de consideración hacia José Varela, su compañero de facultad en Santiago. Este desprecio lo presentaría Varela en su alegato como una “prueba de la antipatía que [García Ramos] veía en mí hacia el “frente popular” ”.

Del juez municipal y médico, Felipe Pimentel Núñez, dice José Varela lo siguiente:

“Don Felipe Pimentel, hoy “derechista”, al advenimiento de la República supo pregonar que él, durante la Monarquía, ya era republicano, por cuyo mérito fue nombrado gestor de la Corporación Municipal, apoyado por la “Orga”⁵³. La primera bandera republicana que se colocó en esta Villa fue en el primer piso de la Farmacia del Sr. Yllade, o sea, donde habita el Sr. Pimentel. Cuando se acordó el cese de los Jueces Municipales de elección popular, el Sr. Pimentel, por sus méritos adquiridos en la “Orga”, fue nombrado Juez Municipal, cargo que aún desempeña. Ultimamente, apoyó en las elecciones de febrero del año pasado la candidatura del Sr. García Ramos.”

Como ya hemos podido precisar en su momento, y sin que esto signifique poner en duda el resto de las afirmaciones que Varela le dedica a Pimentel, creemos que aquí, al tratar de materializar sus recuerdos, Varela se equivoca, y une –o relaciona– el hecho de que aquella fuera la casa en la que por vez primera ondeara la bandera republicana en As Pontes con el de que Pimentel vivía en ella. Estamos convencidos de que ambos hechos, verídicos, no se dieron al mismo tiempo.

Sin embargo, el principal promotor de los problemas que venían asfixiando a Varela, el peor de sus enemigos, desde hacía ya bastante tiempo, era Jesús Cabarcos Cal. Pero del pliego de descargos de Varela sacamos la impresión de que el curriculum político de ese hombre, a la altura de sus 68 años, no ofrecía puntos débiles, ni siquiera simples e inocentes devaneos ideológicos que fueran “aireables” ante los nuevos señores que surgían de la guerra, que ayudaran a Varela a contrarrestar las

53 En las anotaciones a lápiz que mencionamos antes decía Varela: “Cuando [el] advenimiento [de la] República, Pimentel fue el más entusiasta republicano, perteneciendo a raíz de ello a la 1ª Comisión Gestora. La 1ª bandera republicana se colocó en el edificio donde tiene la Farmacia Yllade y vive Pimentel. El meeting se celebró, llamados por esos Sres., en el piso de la casa del cuñado de D Julio Yllade, D José Baamonde, en cuyo bajo tenían instalado el Comité de la Orga, a los que pertenecían casi todos los titulados hoy derechistas. Unos estaban en la Orga y otros en Unión Republicana para poder mangonear.”

declaraciones que hiciera Cabarcos en la prueba testifical. El médico se vio obligado a apuntar hacia otros aspectos del pasado de su adversario en los que ya no parecía tan sólido ni entero. Dice Varela:

“D. Jesús Cabarcos Cal, aparentemente significado “derechista” y causante directo, según manifestaciones suyas, de la formación de este expediente, deja bastante que desear en su conducta, como se probará”.

Pero antes de seguir por este camino, Varela se dedica a relatar el enfrentamiento que había tenido con la comisión creada por Fernández Freire en marzo de 1937 con el fin de reunir fondos para el ejército. Ya hemos dado detallada cuenta de lo sucedido entonces. Pero la lectura de aquellas cuartillas delante de los miembros de la comisión y de los vecinos disconformes con el reparto, en las que Varela criticaba el sistema de distribución empleado, una vez que el gobernador –enterado por Jesús Cabarcos– estuvo al corriente de los efectos negativos que habían tenido sobre la recaudación final, fuera la causa de que esa autoridad ordenara iniciar contra Varela el expediente de destitución como funcionario municipal.

Varela, tras la transcripción que hacía del texto de aquellas cuartillas, terminaba diciendo:

“Analizando bien el contenido del mismo, se ve claramente si es patriótico y si mi afán era reunir la mayor cantidad posible para nuestro Glorioso Ejército.”

Sólo muy sinuosamente consigue Varela poner bajo sospecha el “derechismo” de Jesús Cabarcos, cuando dirige sus dardos contra Ramón Rodríguez Prieto, el marido de su sobrina, Cándida Rey Cabarcos, con los cuales vivía Jesús en As Pontes. Cuenta Varela a este respecto:

“...D. Ramón Rodríguez Prieto, Abogado, Asesor de los mineros de Vivero, significado miembro de la Masonería y Principal Jefe de “Izquierda Republicana”, el cual se casó poco antes del Movimiento Nacional, y pensando en el verano de 1.936 ir a vivir con su esposa y tío político a Vivero donde tenían alquilada la casa en la calle de Pastor Díaz, frente la Farmacia de D. Federico Meirás, a donde iba muy satisfecho D. Jesús Cabarcos, dado el arraigo e influencia política que en el “Frente Popular” tenía su sobrino, el Sr. Rodríguez Prieto.”

Y sigue Varela insistiendo:

“Al advenimiento del Movimiento Nacional Salvador de España se encontraban en esta Villa D. Jesús Cabarcos y sus sobrinos recién casados, y, al venir la orden de la colocación de los Crucifijos en las Escuelas, vimos con gran sorpresa el cambio de frente que se dio en esa familia, concurriendo a todas las Parroquias del Municipio, pronunciando discursos religiosos en oposición con su ideología, y acompañándoles entusiasmados en apariencia –ya que sabían, como nos sucedía a los demás vecinos, lo hacía por pura farsa y con el objeto de que, ante las circunstancias, se pasase un velo sobre su actuación anterior– su tío D. Jesús Cabarcos y el Alcalde en aquella época D. José Sierra Casal. De nada les sirvió usar este procedimiento, pues, al poco tiempo, [Rodríguez Prieto,] sabedor secretamente que lo buscaban las Autoridades de Vivero, y a pesar de estar recién casado, de la noche a la mañana desapareció, embarcando para América, donde se haya.”

Aunque el hecho de la huida del sobrino político de Jesús Cabarcos era cierto –evidentemente, por miedo a lo que pudiera sobrevenirle–, debemos añadir que Ramón regresaría relativamente pronto a As Pontes, en 1947, tras once años de ausencia⁵⁴.

Sin embargo no era éste el aspecto de Jesús Cabarcos al que José Varela quería dirigir los tiros, sino más bien hacia su vida privada.

Oficialmente, en 1937, Jesús Cabarcos Cal era soltero. Así lo reconocía también el acta de la prueba testifical en que participara. Pero el vecindario de As Pontes y José Varela sabían algo más de su vida:

“El D. Jesús Cabarcos Cal, según referencias bastante fidedignas, ha sido casado civilmente en Montevideo con una extranjera llamada Mary y que él tiene manifestado fue querida. En el caso primero, no se explica cómo el Sr. Cabarcos tratase siempre de demostrar que era soltero, ya que esto constituye un delito. De ser lo segundo, aumentaría su deshonor, puesto que a esa mujer, a petición de D. Jesús, la vino acompañando desde Montevideo al Ferrol su hermano D. Amandino Cabarcos Cal, yendo a esperarlos a este Pueblo el D. Jesús y toda su familia, los cuales, en las visitas que reiteradamente hicieron a varias familias, la presentaban como tal esposa de D. Jesús Cabarcos.”

⁵⁴ Ramón falleció el día de nochebuena de 1975. Sus restos reposan en el cementerio de As Pontes, al lado de los de Cándida, su esposa.

Transcurrido algún tiempo de esto, cuando en cierta ocasión los Cabarcos regresaron a As Pontes después de una ausencia de varios meses, ya no aparecía Mary entre los miembros de su familia. A partir de ese momento Jesús volvió a conceptuarse como soltero.

Este apartado que dedica Varela a Jesús Cabarcos lo termina con las siguientes palabras: “Con esto queda demostrado su “derechismo” y “moralidad”.”

A pesar de su laconismo, es éste, que sigue, ciertamente, el apartado más implacable e inclemente de todo el alegato preparado por Varela en su defensa. Aquí, el médico municipal, para explicar los motivos del supuesto rencor que le guardaba su ex amigo Prieto Rouco, saca a relucir la carta que le dirigiera en septiembre de 1913 desde Mondoñedo. Varela, sin apenas palabras, se revuelve contra él, mientras tenía presente –no nos cabe la menor duda– las declaraciones que hiciera aquél en el ayuntamiento durante la prueba testifical, precisamente delante de sus enemigos. Así fue como pudimos descubrir hasta dónde había llegado el grado de animosidad entre ellos, que superaba cualquier pronóstico. No sabemos si llegaron a ese punto lentamente, acumulando nuevos agravios por otros encuentros habidos desde la famosa carta, o sólo a consecuencia de las últimas declaraciones de Fernando. Nos inclinamos por lo primero. Pero con esto Varela demostraba una extraordinaria y refinada virulencia –contenida, bien controlada–, que no se conformó con desmentir o desmontar las declaraciones del coadjutor, sino que apuntó directamente a la persona, desvelando su intimidad.

Estamos convencidos de que si fuera posible eliminar tan sólo una de las acusaciones de Fernando Prieto contra Varela, una ciertamente grave, las restantes –que también respaldaban la tesis de la alcaldía– no se salían lo más mínimo de la rutina marcada por las declaraciones de la mayoría de los testigos, las más anodinas. Lo que de la intervención de Fernando tuvo que herir profundamente a José Varela –precisamente por venir de quien venía– fue esta afirmación del sacerdote, que reproducimos tal como figura en el acta oficial, redactada –no hay que olvidarlo– por el secretario interino:

“Que el peón caminero, Antonio Fernández, se encontró enfermo en vísperas de las elecciones, y el Sr. Varela se negó a asistirlo por no haberle dado el voto para la candidatura del Frente Popular.”

Esta afirmación iba contra los fundamentos de la profesión de Varela, atacaba a los más sagrados principios de la medicina y salpicaba

gravemente su dignidad de persona bien nacida. Así, aunque sólo fuera por este motivo, ya quedaba justificada su destitución, y, por supuesto, arruinado su prestigio y moral profesional para el resto de sus días. Varela, a la vista de esto, decidió pagarle con la misma moneda.

Pero lo más extraño de esa afirmación –mejor diríamos, de esa intromisión– de Prieto Rouco, es que el peón caminero mismo, Antonio Fernández Pérez, aparecería por el ayuntamiento el lunes siguiente para participar de testigo en aquella prueba informativa, a pesar de que, según ya hemos señalado, su nombre no figuraba en la lista inicial que elaborara la comisión instructora. Fernández Pérez efectuó su declaración el día 9, mientras Prieto Rouco lo había hecho el viernes día 6. Que algo raro había ocurrido en ese intervalo lo prueba el hecho de que en la “Petición de Pruebas” con la que Varela finaliza el pliego de descargos, solicita que también se les tome declaración “a los peones camineros D. Antonio Roca Barro y D. Antonio Fernández Pérez, para que manifiesten si fue cierto les pedí el voto en las últimas Elecciones de Diputados a Cortes”. Remitimos a nuestros lectores al texto del punto 2.º de esa “Petición de Pruebas” –que transcribimos literalmente más adelante–, por el cual podremos fácilmente imaginar algunas situaciones un tanto rocambolescas en lo concerniente a las intervenciones de estos dos señores⁵⁵.

Mucho nos tememos que tanto Fernando Prieto como José Varela dejaban salir en este incidente toda una larga serie de gestos desabridos, producto de encuentros fortuitos por la calle o en actuaciones rutinarias de sus respectivos ministerios –entre miradas huidizas, signo de una complicidad reservada, oculta a cualquier mirada extraña–, y origen de profundos resentimientos disimulados celosamente durante años.

En el último párrafo de la carta de 1913, Prieto Rouco le decía a Varela:

“..., por lo tanto, esperaré de V. que me servirá en este asunto, se lo pido por Dios que haga todo lo posible...”

y se lo recordaba de nuevo, justo al despedirse:

55 Llama también la atención el hecho de que el día 21 de septiembre, un día antes de que Varela presentara su pliego de descargos en el ayuntamiento, Fernández Pérez volvía a comparecer ante el alcalde y el secretario para ampliar sus declaraciones del día 9. Y lo hacía “en el sentido que el Sr. Varela cuando le pidió el voto para el Frente Popular, le dijo que parecía mentira que votase con los curas.” (Archivo municipal de As Pontes).

“..., sólo espero que me servirá. Sin otra cosa más de particular, se repite de V. su afmo. amigo y s.s.s.q.b.s.m. = Fernando Prieto Rouco”.

Pero parece ser que Varela no hizo ni dijo nada. No sabemos si fue porque no quiso, porque no pudo o porque tampoco se atrevió a plantearse abiertamente a la hermana de Fernando. Pero José Varela, en su pliego de descargos, tras el párrafo final de la carta, sólo añadiría estas palabras:

“Como en este asunto tan delicado y tan sagrado no lo he servido, bien probado está el porqué de su odio hacia mí.”

Con escasa lógica –pero explicable, si tenemos en cuenta la urgencia con que trataba de finalizar su pliego de descargos– Varela inserta aquí la certificación que había solicitado ante la junta del censo electoral de As Pontes y que acababan de expedirle, con lo cual ya podía demostrar que no había tenido ninguna intervención en las elecciones pasadas como representante o apoderado de candidatos del “frente popular” según declarara alguno de los testigos:

“D. Manuel Villanueva Carrillo, Secretario accidental del Juzgado y Junta Municipal del Censo Electoral de Puentes de García Rodríguez = Certifico: Que de los datos y antecedentes obrantes en esta Secretaria de mi cargo, no constan que D. José Varela González, mayor de edad, casado, médico de Asistencia Pública Domiciliaria de este término, vecino de esta Villa, haya actuado como Apoderado o Candidato en las últimas Elecciones de Diputados a Cortes celebradas el 16 de Febrero de 1.936.- Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Puentes de García Rodríguez, a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.- V.º B.º El Presidente.- Antonio Mosteiro.- Manuel Villanueva.”

A continuación y antes de pasar al último capítulo en el que va a especificar las pruebas que desea solicitar en su defensa, Varela inserta estas palabras que copiamos literalmente, pues resumen mejor que ninguna otra la delicada situación por la que atravesaban él y su familia, unas palabras que pone en su escrito al hablar de la denuncia del alcalde por no haber querido contribuir al “Auxilio de Invierno” con mayor cuota. Dice Varela:

“He contribuido a todas las suscripciones abiertas a medida de mi situación económica, pero no tengo capital, ni fincas rústicas ni urba-

nas; vivo del producto del trabajo honrado, que, actualmente, por no pagarme el Ayuntamiento, no me permite atender las necesidades más perentorias, y aun encima el Alcalde me exige coopere con la que no puedo, y me denuncia por ello.”

El capítulo final del pliego de descargos de José Varela aparece con el título: “PETICIÓN DE PRUEBAS”. Lo recogemos entero, tal como él lo dejó en el documento definitivo:

“1º.- Para probar lo sucedido el día del mitin del Sr. Suárez Picallo, D. José Búa Carou y otro elemento político, pido se tome declaración a D. José Formoso, carpintero; D. Ramiro Sánchez Vilaboy, D. Constantino y D. Claudio Domínguez, labradores; D. Nazario Casás, comerciante; D. Ramón Roca Rouco; D. Vicente Seoane, D. Guillermo Iglesias, barbero; D. Evangelino Baamonde, ex-presidente de las “Derechas”; D. Jesús Blanco, comerciante; D. Francisco Silva, comerciante; D. Ramón Castro Ferro y D. José Castro Vérez, todos vecinos de esta Villa a excepción de estos dos últimos, que viven en el lugar de Tras do Rego, y de D. Constantino y D. Claudio Domínguez, del lugar de Cuiña, ambos de la parroquia de Puentes”⁵⁶.

“2º.- Se tome declaración a los peones camineros D. Antonio Roca Barro y D. Antonio Fernández Pérez, para que manifiesten si fue cierto les pedí el voto en las últimas Elecciones de Diputados a Cortes y les hice alguna amenaza. Asimismo que declare el primero si es cierto fue llamado ya a declarar ante el Alcalde y el Secretario y no quisieron consignarle su declaración. Pido también que se cite nuevamente al D. Antonio Fernández para que diga si es cierto que hace ocho días en la barbería de D. Guillermo Iglesias, manifestó delante de este Sr. y de D. Ramón Castro Ferro que era incierto yo le hubiese pedido voto alguno en la últimas elecciones y que por lo tanto no era verdad lo que contiene su declaración. Para probarlo pido que se citen a D. Guillermo Iglesias y a D. Ramón Castro”⁵⁷.

56 Este primer punto de la petición de pruebas aparece en el borrador manuscrito de Varela redactado de una forma ligeramente diferente. Decía allí: “Para demostrar que son inciertas las declaraciones de los testigos que me acusan de que estuve en la Presidencia del mitin con el Sr. Suárez Picallo y otros oradores, y demás acusaciones sobre ese particular, pido que declaren D. Marcelino Iglesias, D. Evangelino Baamonde, D. Narciso López Rouco, D. Ramón Roca, D. José Ledo Formoso, D. Plácido Baamonde, D. José López Martínez, D. Guillermo Iglesias.”

57 En el citado borrador se aclara un poco más esta cuestión: “Para demostrar la falsedad de las declaraciones de los testigos que declaran amenacé al peón caminero D.

“3º.- Pido que se le tome nueva declaración al ex-Presidente de las “Derechas” D. Evangelino Baamonde Fontao, para que declare si es cierto que, cuando lo hizo, le obligaron a llevarlo a cabo sucintamente sin permitirle hacer manifestaciones oportunas”⁵⁸.

“4º.- Pido que se tome nuevamente declaración a D. Manuel Ferreiro Bouza, por manifestarme personalmente que no es verdad lo que aparece en su declaración.”

“5º.- Para probar que no estuve alejado de las personas caballerosas y dignas y sí de los caciques “anfíbios” disfrazados de “derechistas”, pido declaren sobre este particular las verdaderas personas de orden de este Pueblo: Dña. Remedios Casás, Vda. de López⁵⁹; Dña. Ascensión Rego, Vda. de Sánchez; Dña. Carmen Riego, Vda. de Soto; Dña. Marina López, de Baamonde; Dña. Carolina Rivera, Vda. de López; Dña. Enriqueta Sánchez Rego; Dña. Carmen Vázquez del Río; Dña. Luz Vidal de Vila; Dña. Antonia Iglesias; Dña. Carmen Sánchez Rego; Dña. Purificación Fraga de Sánchez; Dña. Josefa Fraga, Vda. de Casás; Dña. Pilar y Dña. Virginia Ledo Formoso; Dña. América Guerreiro de Lage; así como también a todos los Maestros de las Escuelas Nacionales de este Municipio y los vecinos de esta Villa: D. Manuel Sánchez Vilaboy; D. José Lage; D. Ramiro Sánchez Vilaboy; D. Manuel Pita Ledo; D. Ambrosio Guerreiro; D. Manuel Vérez Prieto, comerciante; D. Antonio Bello; D. José Castro Prada; D. Francisco Silva; D. Eulogio Prieto; D. Celedonio Vila; D. Sixto Fernández; D. Amable Piñeiro; D. Antonio Mosteiro, D. Francisco Penabad; D. Evangelino Baamonde, y D. Fernando Lafuente”⁶⁰.

Antonio Roca en las últimas elecciones con quitarle el destino si no me daba el voto para el Frente Popular, así como la manifiesta parcialidad del Alcalde y Secretario, ya que llamaron a declarar al Sr. Roca, y como no lo hiciera al agrado de éstos, lo mandaron retirar, sin hacer constar su declaración, pido se le tome nuevamente acerca de esos particulares.”

58 En unas notas privadas de José Varela leemos: “6 Agosto: declaraciones sobre expediente de destitución, a Evangelino respuestas escuetas, a Marcelino Ferro, Picos [...], muchas preguntas, y todo lo que quieran decir”.

59 Remedios Casás López, viuda de Plácido López Vilarriño, era más conocida en As Pontes como “la de Batefa”.

60 Esta lista del pliego definitivo difiere bastante de la que figuraba en el primer borrador manuscrito: “Sobre el extremo que declaran D. Rosendo Carballo, D. ~~Marcelino Ferro~~ [aparece así en el borrador, pero Varela no debería haberlo tachado] Eladio Rivera, D. Arsenio Pico y D. Jesús Cabarcos [entre otros más que José Varela parece no poder recordar en esos momentos], que en las últimas elecciones no tuve relación con los elementos de derechas, y para probar son inciertas tales manifestaciones, ya que me honré y honro con la amistad de las principales personas de derechas de la localidad como lo son, entre otras, Doña Remedios Casás; Doña Josefa Picos, Viuda de Fraga; Doña Marina López de Baamonde, Doña Ricarda Rivera, Maestra Nacional; Doña Carolina Rivera; Doña

“6º.- Pido que declaren todos los Sres. que se citan en el párrafo anterior sobre si estuve apático o no, y frío, ante el Movimiento Militar Salvador de España.”

“7º.- Pido que informen de mi actuación política, antes y después del Glorioso Movimiento, el Sr. Arcipreste de Puentes, Párroco de San Martín de Piñeiro [Sequeiro Legaspi]; el Sr. Cura Párroco de Puentes [Río Seijo]; el Sr. Cura Párroco de la limítrofe Parroquia de Vilabella [Varela Lage]; así como sobre mi conducta social, moral y religiosa.”

“8º.- Pido que informen sobre mi actuación política en las últimas elecciones de Diputados a Cortes, así como sobre mi comportamiento antes y después del Glorioso Movimiento, a los Sres. Comandantes de la Guardia Civil de este Puesto habidos en Puentes, así como el que ejerce tan delicado cargo en la actualidad.”

“9º.- Y por haber ejercido el cargo de Notario en esta Demarcación durante la celebración de las elecciones últimas de Diputados a Cortes y continuar ejerciéndolo en esta Villa, antes y después del Movimiento Salvador de España, y por haber conocido a fondo, por su talento y patriotismo, a los elementos de Puentes, pido que se exhorte a D. Gerardo Salvador Merino, actual Oficial Mayor del Ilustre Colegio Notarial de La Coruña, heroico falangista y Jefe Comarcal de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, para que concurra a prestar declaración ante la Comisión instructora de mi expediente de destitución, para que informe sobre mi actuación política durante las repetidas elecciones últimas de Diputados a Cortes, así como sobre mi patriotismo y comportamiento antes y después del Glorioso Movimiento Nacional, lo mismo que la conducta observada por mi familia; al mismo tiempo, pido informe dicho Sr. Jefe de Falange acerca del juicio que le merecen las Autoridades de este Pueblo, mis acusadores.”

“10º.- Hago presente a la Comisión Instructora de este expediente que todos los documentos y cartas a que hago referencia, así como las

Josefa Pena de Vérez; Doña Purificación Fraga de Sánchez; Doña Carmen Prieto Viuda de Guerreiro; Don Antonio Ramos, Maestro Nacional y Concejal; D. Manuel Vérez Prieto, comerciante; D. Antonio Mosteiro, Juez Municipal suplente; D. Francisco Penabad; D. Ambrosio Guerreiro, Concejal; D. José Castro Prada; D. Manuel Canedo, pido que declaren estos señores sobre ese extremo y sobre si es cierto que las únicas personas que no trato ni me relaciono con ellas son las que se reúnen en la peña política de la Farmacia de D. Julio Yllade, o sea, mis acusadores, que nunca pensaron en “derechas”, si no en combinaciones para obtener el vil mando político.”

El cambio de nombres al pasar de una a otra redacción –cada uno, suponemos, por causas bien diferentes– debió de realizarlo Varela muy a última hora, pues entre el borrador manuscrito y el documento definitivo no pudieron transcurrir más de dos semanas.

de los que literalmente aparecen copiados en este escrito, se hayan los originales en mí poder, y que estoy dispuesto a exhibir con las garantías necesarias.”

Y con las siguientes palabras daba por finalizado José Varela González su pliego de descargos en el expediente que le formulara el ayuntamiento de As Pontes:

“Por todo lo expuesto: “

“SUPLICO a la Comisión Instructora se digne tener por evacuado el trámite de descargo y acordar se practique la prueba que en mi defensa propongo en este escrito, el cual consta de seis folios, firmados y rubricados cada uno de ellos por mí.”

“Puentes, veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y siete.”

El pliego de descargos de José Varela debió de causar una seria inquietud entre sus acusadores, sobre todo al alcalde, que de nuevo se vio en la necesidad de asumir protagonismo en el proceso y actuar con decisión para evitar las funestas consecuencias que podían derivarse de aquellos folios, y, de paso, para añadir el testimonio de nuevos vecinos además de los que ya participaran en los trámites iniciales, sobre cuyas declaraciones se había basado hasta entonces el expediente. Así fue que el miércoles 29 de septiembre, una semana después de que Varela presentara su pliego en las oficinas del ayuntamiento, Fernández Freire firmaba una providencia redactada por Durán Juega que decía:

“Como del pliego de cargos que formula el Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento, D. José Varela González, en el expediente de destitución que se le sigue, pone en entredicho no sólo la conducta pública y privada de algunos de los testigos que han depuesto, sino también la observada políticamente con referencia al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España, extendiendo sus acusaciones a otros señores que no han declarado, y afirmando ser falso lo consignado en algunas declaraciones, he acordado por providencia de hoy el dar vista de dicho pliego a todos los señores a que alude el Sr. Varela, para que expongan lo que tengan por conveniente.”

“A este fin, se cita a los señores del margen para que, durante el plazo de diez días, si lo creen conveniente, examinen el citado pliego de cargos, formulen por escrito las alegaciones que crean pertinentes y propongan las pruebas que estimen necesarias; esto es, si entendieren

que las acusaciones del Sr. Varela fueren falsas, una vez que sobre ello tienen que formar juicio en su día la Comisión instructora, la Corporación municipal y las Autoridades ante quien pueda acudir el Sr. Varela, caso de que cualquier resolución que se adopte le pudiera ser adversa.”

En el margen aparecían mecanografiados los nombres de:

Julio Illade Rilo *
 José Durán Juega *
 José Picos Formoso
 Marcelino Ferro
 Francisco Gómez Levicis
 Antonio Fernández Pérez
 Francisco Adalid *
 Felipe Pimentel *
 José Sierra Casal
 Manuel Vérez Prieto
 Consuelo Cabarcos *
 Fernando Prieto Rouco
 Manuel Ferreiro Bouza y
 Jesús Cabarcos Cal [añadido a mano]

de los cuales, algunos, los que aparecen aquí con asterisco, no participarían como testigos en la prueba informativa celebrada en agosto. Debajo de los nombres de esta relación aparece la firma de cada uno de ellos reconociendo estar “enterado” de la comunicación del alcalde, excepto en los dos últimos, que quedaron en blanco.

1937, octubre

Aunque sea brevemente vamos a exponer las alegaciones que a raíz de la citada providencia del alcalde presentarían Durán Juega, Adalid, Sierra Casal, Julio Yllade y Felipe Pimentel, aludidos por Varela en su pliego de descargos⁶¹. Sospechamos que ninguno de ellos consiguió en su respuesta presentar pruebas suficientemente sólidas como para poder disipar toda duda sobre sus posiciones y actividades públicas en el

⁶¹ Las alegaciones se conservan en el Archivo municipal de As Pontes. Al parecer, el resto de los aludidos en el pliego de Varela no llegarían a ejercer acción alguna en su propia defensa.

pasado, ni ofrecer una argumentación persuasiva que pudiera contrarrestar por completo las acusaciones de Varela.

Durán Juega, en su escrito del 6 de octubre, afirmaba “que desde el año 1931, y antes de esa fecha, ya he militado constantemente en los partidos de Derechas”. Además alegaba que “nunca jamás podrá demostrar el Sr. Varela, ni otra persona alguna”, que hubiera estado afiliado a la Unión General de Trabajadores, y negaba que fuera nombrado por la última corporación del “frente popular” para instruir el expediente al antiguo secretario del ayuntamiento, Marcial Lens; pero admitía que la corporación le había comisionado el día “26 de junio de 1936, para practicar la inspección de la Contabilidad, expedientes y cuentas de este Municipio”, precisamente –debemos recordar– el área de la que saliera la primera y principal acusación contra Lens.

Por su parte, el ex alcalde Sierra Casal, en un escrito del 7 de octubre, informaba, entre otras cosas, de que cuando se hiciera cargo de la alcaldía tuviera que “aceptarla en la inteligencia de seguir en sus cargos tales empleados [afectos al “frente popular”], dada la situación caótica de este ayuntamiento, interim no aparecieran otros en condiciones de ser nombrados”. Según Sierra, esas condiciones favorables se produjeran poco después, al ocupar Durán Juega el cargo de secretario interino, pudiéndose con este motivo llevar a cabo las destituciones previstas.

Tanto Durán Juega como Sierra Casal amenazaban en sus respectivos escritos con interponer contra Varela la correspondiente querrela criminal, por las imputaciones injuriosas que les formulaba en su pliego de descargos.

Francisco Adalid, por escrito del día 13 de octubre, reconocía que a pesar de no considerar a Varela como de derechas, le nombrara para la primera comisión pro ejército con el fin de poder recaudar la mayor cantidad posible de dinero, atrayendo también a colaborar a los simpatizantes de la izquierda. Además, en su alegato, Adalid corregía a Varela cuando aseguraba que la cantidad recaudada en aquella ocasión había sido de cinco mil quinientas seis pesetas con diez céntimos, y que el lema bajo el que se había organizado la cuestación fuera el de “Suscripción Homenaje a la Milicia de Puentes”, si bien –reconocía– ya había gastado en esos socorros algún dinero del recaudado. Además, al recordar lo de la comida en homenaje de los milicianos, explicaba que para este fin aprovecharan un cordero lesionado durante el traslado de la partida de reses que habían recogido en aquel municipio. Y recordaba que también el hijo de Varela, José Varela Hyde, había asistido a la comida; y que, al

final, ante la insistencia de sus amigos y compañeros –pues al principio se negaba a ello– había terminado por regalarles un cigarro a cada uno, cogidos en el estanco de su padre.

También Julio Yllade, el día 14 de octubre, presentaría en la alcaldía su alegato particular en respuesta a la mención que le dedicaba Varela en su pliego de descargos. Al referirse a las acusaciones de éste y antes de entrar en mayor detalle, Yllade reconocía que, quizás, se trataba “de aquellas diferencias locales, ante cuyo temor, y aun faltando algo a los deberes que la Patria nos impone, no quise intervenir en lo más mínimo, en tal (a juicio mío) justificadísimo expediente”, al cual no había querido “acceder, no sólo por las razones expuestas, sino porque pretendía de esta manera demostrar mi olvido por resentimientos antiguos”. Y con esto, Julio Yllade tachaba a Varela de rencoroso. Además negaba que en su farmacia se hubieran celebrado coloquios políticos con Miñones y García Ramos, “a quienes puedo probar jamás he visto en Puentes”. Reconocía sin embargo que había tratado a los dos, al primero por razones comerciales, y al segundo, en una ocasión, actuando éste como médico forense.

Felipe Pimentel, en su escrito de alegaciones, presentado en el ayuntamiento el 15 de octubre, aseguraba que había “militado siempre en partidos de Derechas, con los principales elementos de esta localidad”, y que era “completamente falso cuanto el Sr. Varela trata de imputarme respecto a mi amistad con los Sres. Miñones y García Ramos, a los viajes a Ferrol con el Sr. Alcalde y a lo de la bandera republicana.”

Pero de paso que todos hacían sus alegaciones en defensa propia, Sierra Casal, además, le echaba un capote a su yerno Pimentel, a Adalid y a Fernández Freire. Por su parte, Julio Yllade salía en defensa de Durán Juega y del alcalde. Y lo mismo Adalid, que no se olvidó en su escrito de mencionar los méritos de Pimentel. Sin embargo, ninguno de los señalados por Varela en su pliego se acordó lo más mínimo de romper una lanza en favor de Jesús Cabarcos Cal, que, al parecer, quedó totalmente solo y olvidado.

Pero el ayuntamiento seguía apretándole las tuercas al médico municipal. El viernes 8 de octubre, Fernández Freire dictaba una nueva providencia, redactada en los siguientes términos:

“Hallándose demostrado en el expediente de destitución que se incoa contra el Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento, D. José Varela González, que viene ejerciendo coacción con algunos de los testigos que han depuesto, poniendo incluso en duda las

declaraciones prestadas, y teniendo además en cuenta las incorrecciones y faltas de respeto que observa en su pliego de descargos, como así bien las injurias y calumnias que profiere contra el proveyente, los que le han precedido en el cargo y miembros de la Comisión Instructora del citado expediente; sin perjuicio de pasar el tanto de culpa correspondiente a los Tribunales de Justicia, vengo en sancionar al Sr. Varela con la suspensión de su empleo y sueldo durante la tramitación del expediente, notificándole este proveído a medio de oficio duplicado.”

Con esta misma fecha recibía Varela la notificación en la que le comunicaban la suspensión de empleo y sueldo. Y casi simultáneamente, también Felipe Pimentel su nombramiento, con carácter provisional, de médico de Asistencia Pública Domiciliaria del municipio.

En una carta del 11 de octubre a su hija Carlota, que estaba pasando unos días con sus tíos en Ferrol, le decía José Varela desde As Pontes:

“..., recibí una comunicación del Alcalde suspendiéndome de empleo y sueldo del cargo de Médico Municipal durante el tiempo en que se tramita el expediente,...”

Y añadía:

“El que hubiese tomado esa determinación el Alcalde, yo creo me conviene, porque no es él quién para suspenderme; esto, si lo hiciese al principio, me convenía, porque quedaba yo en libertad para moverme, lo que puedo hacer ahora,...”

El día 31 volvía Varela a escribir a su hija, que acababa de cumplir veintisiete años, para felicitarle por el día de su santo:

“Querida Carlota: “

“Ante todo, a pesar de mis múltiples preocupaciones, no me olvido que el próximo 4 de Noviembre es tu fiesta onomástica. Deseo lo pases relativamente contenta y satisfecha, y que, para el año, lo celebremos más tranquilos, bajo todos los aspectos. Te envío 25 pts. como prueba de cariño, ciñéndome a las circunstancias de los muchos gastos que estoy teniendo y pocas ganancias.”

Pero todavía coleaba la denuncia del alcalde por el supuesto abandono de servicio a mediados del mes de febrero último. En la misma carta del 31 de octubre a su hija Carlota le decía José Varela que pidiera a Castro Meizoso –futuro suegro de la hija– que, por favor, se acercara al

coche de línea a comprobar en los libros de la empresa –en aquella época se anotaban los nombres de los viajeros– si aparecía él en ellos:

“Necesito que con toda urgencia se tome la molestia Castro de ir a las Administraciones de los autos de Puentes e Ideal Gallego, y se enteré con toda exactitud en el libro de viajeros de ambos sitios: 1.º si figura que fui en el auto de Puentes a Ferrol el día catorce (14 de Febrero de este año de 1937.).- 2.º si figura en el auto de El Ideal Gallego que fui a La Coruña al día siguiente quince (15), así como que regresé en ese mismo día de Coruña a Ferrol en el auto de la noche, y 3.º si figura en la Administración de los autos de Ferrol a Puentes, que vine el día siguiente dieciséis (16) para ésta.”

“Estos datos muy exactos me son necesarios estén en mi poder el día 3 de Noviembre (miércoles), porque si voy a La Coruña el día 4, como pienso, tengo que llevarlos por otra denuncia que tenía presentada el Alcalde por abandono de destino el día 14, teniendo yo en mi poder un oficio firmado por ese Alcalde en el que aparece con fecha 15 y por el plazo de 48 horas, tu hermano Pepe encargado de la asistencia. Me refiero al mes de Febrero.”

1937, noviembre

Con fecha del 27 de noviembre, Fernández Freire llamaba a las personas que Varela propusiera en su defensa. El alcalde les convocaba para que, “si quieren concurrir a prestar declaración”, acudieran al ayuntamiento con ese fin los días 3 y 4 de diciembre.

El martes día 30 de noviembre llegaba a As Pontes el delegado del gobernador civil de la provincia, sin que en la alcaldía se hubiera recibido anuncio alguno de este viaje. Nos podemos imaginar la sorpresa del alcalde al verle entrar en el ayuntamiento.

1937, diciembre

El 1º de diciembre, la esposa de Varela, Carlota Hyde, escribía unas letras a su hija mayor, aún en Ferrol, para acompañar al envío de algunos suministros –manteca, huevos, unto,... , muy caros, pues “todo está por las nubes”– que le hacía para los tíos.

Decía la madre:

“Ayer llegó [a As Pontes] un delegado mandado por el gobernador, veremos a ver qué es lo que hace, por ahora nada se puede aún saber, yo creo que vendrá hacer justicia como hace falta.”

En esta nota apresurada encontramos la primera referencia a la enfermedad del marido. Dice Carlota a la hija:

“De papá nada te puedo decir pues sigue lo mismo. Dios lo ponga pronto bien, pues lleva unos días bien fastidiado.”

Algo más explícito, José Varela, en una cuartilla aparte añadía unos detalles de interés, una nota que –suponemos– adjuntaría más tarde a la de su mujer, pues ambos escritos llevaban la misma fecha. Le decía Varela a su hija:

“Querida Carlotita: “

“Por Manolo [Varela Hyde, su hijo] te mandé decir ayer que estaban avisando, con prisa, para tomar declaración a las personas que propuse yo de prueba, y que lo harán los días 3 y 4 del cte; pero para que veas te tengo al corriente de lo que ocurre te diré que ayer llegó de sorpresa el Delegado del Gobernador, y enseguida se fue al Ayuntamiento a inspeccionar las cuentas. El Alcalde estaba nerviosísimo porque no lo esperaban. No sabemos los días que estará ni las determinaciones que tomará, pues esto supongo será al último, según lo que observe.”

“Ya informaron por escrito en mi expediente, y lo hicieron muy bien, el Arcipreste y Cura de Piñeiro [Sequeiro Legaspi], Párroco de Puentes [Río Seijo] y Párroco de Vilavella [Varela Lage]. Ayer vinieron de Lugo para declarar Marina [López Casás] y Evangelino [Baamonde Fontao] el día 3, como lo harán la Sra. Remedios [López, viuda del ex juez municipal Ramón Rivera Chao] que se está portando muy bien, Ricarda [Rivera López], Carola [Rivera López], las de Román [Sánchez Rego], Maestros, etc.”

Y seguía Varela hablando, un poco más abajo, acerca de su enfermedad:

“Lo peor de todo es mi salud, pues nunca la tuve tan quebrantada; tengo siempre un frío horrible, no sé que tomar de alimentos, pues tanto me sabe el agua como la leche, huevos pasados, etc. Desde hoy

voy suprimir la leche y huevos, que era lo que tomaba, y voy a estar sometido a sopas de pastas y computas."

"Dile a Pepe Castro [Seoane] lo de la venida del Delegado, y si hay destituciones u otros castigos ya os lo llegaré a decir oportunamente."

"Hoy tenemos un día muy lluvioso. El Delegado para en casa de Carmen."

"Cariños de todos para todos, y tu sabes te quiere tu padre."

Pero ya el 3 de diciembre Durán Juega se inhibía oficialmente de entender en el expediente de Varela, en las funciones que venía desempeñando de secretario. El alcalde nombraba para sustituirle accidentalmente en este cometido al oficial del ayuntamiento Manuel Villanueva Carrillo.

Y precisamente en esta misma fecha, el alcalde Fernández Freire, acompañado ahora del secretario accidental Villanueva, iniciaba la ronda de preguntas a los testigos que Varela había propuesto en su descargo, pero sólo a aquellos que voluntariamente habían querido acudir a su convocatoria. No vamos a entrar en los detalles de cada una de las declaraciones, pues, como era previsible, le eran favorables a Varela. Como excepción a esa tónica general señalemos que en sus nuevas declaraciones Manuel Ferreiro desmentía a Varela, ratificándose en las que efectuara durante la prueba informativa de agosto último. Por su parte, Evangelino Baamonde corroboraba y ampliaba las suyas, pero en esta ocasión dejando constancia por escrito de que eso era lo que había querido decir y no pudiera en su comparecencia anterior:

"Que lo que queda consignado es lo que el declarante pretendía se hiciese constar en su primera declaración, habiéndosele manifestado que tenía que ajustarse solamente a dos preguntas escuetas que hacía el Sr. Gobernador."

El 4 de diciembre, el alcalde firmaba el siguiente escrito dirigido a "José Varela González. Médico", en el que le decía:

"En atención a que el expediente de destitución que se incoa contra V. está próximo a terminarse, y tiene que elevarse al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, he acordado levantarle la suspensión de empleo y sueldo contra V. decretada."

El duplicado del escrito aparece firmado por José Varela con fecha del 11 de diciembre.

Al día siguiente, 12, José Varela, “enfermo y guardando cama a consecuencia de una fiebre tífica”, se dirigía por escrito al alcalde, comunicándole que se encontraba imposibilitado para desempeñar sus funciones de médico municipal.

1938, el final (16 de enero)

El 4 de enero –prácticamente, todavía Navidad– la corporación municipal de As Pontes se reunía en sesión extraordinaria bajo la presidencia del alcalde 1^{er} teniente en funciones Jesús López y López⁶². Tras la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, la corporación quedaba enterada de que...

“...el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia había decretado el cese del Alcalde Presidente Don Fernando Fernández Freire, haciendo cargo de la Alcaldía al 1^{er} Teniente Don Jesús López.”

Y un poco más adelante, en el acta de la misma sesión, aparece recogida la siguiente información:

“Diose cuenta de otro oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil por el que se ha acordado anular las actuaciones practicadas por el Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento en el expediente que se sigue al Médico municipal D. José Varela González, retrotrayéndolo al estado de designación de los Concejales instructores, ante quien deberán evacuarse las declaraciones y demás diligencias que se consideren oportunas, cuya Comisión instructora designará un funcionario que actúe de Secretario del expediente, que en ningún caso podrá ser el actual Secretario del Ayuntamiento [José Durán Juega].”

“La Corporación enterada acuerda por unanimidad dar el más exacto cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad y comunicarlo así a los Concejales instructores del mencionado expediente.”

El oficio del gobernador civil –José María de Arellano–, anulando las actuaciones llevadas a cabo por Fernández Freire y Durán Juega en el

62 *Libro de Actas*, p. 80. Con el alcalde en funciones Jesús López y López, y el secretario interino Durán Juega, asistían a la sesión los concejales José María Vázquez, Avelino Nistal, Pedro Ulfe, Domingo Ramil, Constantino López, Daniel Bermúdez, José María Caa-veiro y Evangelino Cabarcos.

expediente de destitución de José Varela, llevaba fecha del 15 de diciembre último.

José Varela González regresaría a Ferrol para morir. El domingo 16 de enero de 1938, a las siete de la tarde, cuando aún no cumpliera los sesenta y un años, apenas cuatro meses después de presentado el pliego de descargos en el ayuntamiento, Varela fallecía en la casa de su cuñada Celia, en el primer piso del n.º 165 de la calle Real [hoy n.º 209], frente a la plaza de Amboage. Con su organismo muy deteriorado, prácticamente destruido, moría en estado de extrema desnutrición. En esos momentos le acompañaba su amigo Raimundo, hermano de Evangelino y Guillermo Baamonde, que residía en Ferrol⁶³.

Parece ser que José Varela murió de cáncer; algunos en la familia apuntaban que fuera debido a una tuberculosis de laringe. Por su parte, el certificado médico –algo más cauto– sólo señalaba que la muerte le sobreviniera a consecuencia del estado caquético en que se hallaba. Pero en As Pontes hubo quienes recordándole con piedad y ternura llegarían a decir que a Varela lo mataran a disgustos. Fue enterrado al día siguiente en el cementerio del Ferrol, su “ítaca” natal.

Para mayor seguridad José Varela había tenido buen cuidado en llevarse a Ferrol la copia del pliego de descargos definitivo, los borradores y el recibí del secretario del ayuntamiento.

Pero poco antes de morir pudo llegar a conocer que el gobierno civil de la provincia había fallado a su favor el expediente de destitución pendiente, confirmándosele en el puesto de médico municipal. La noticia apareció publicada en la prensa diaria. Y a la vez, con la resolución favorable a Varela, el mismo gobierno imponía fuertes multas a sus principales acusadores⁶⁴.

Antes de finalizar la narración creemos de justicia dejar constancia de que, tras la muerte de Varela, ya resuelto a su favor el expediente de destitución que le formularan, todo el pueblo de As Pontes se volcó en

63 Tan sólo cuatro días después de José Varela, a los 93 años de edad, moría la madre de los hermanos Baamonde, Manuela Fontao.

64 De acuerdo con fuentes orales que no hemos llegado a confirmar documentalmente, el gobernador civil impuso las siguientes multas: a Julio Yllade Rilo, 10.000 ptas., a Jesús Cabarcos Cal, 5.000 y a Fernando Fernández Freire, también 5.000.

Según se supo más tarde por “las de Román”, que entonces vivían en la plaza del Hospital, algunos de sus vecinos pudieron observar como Jesús Cabarcos salía al medio de la plaza a quemar los periódicos del día en los que apareciera la noticia, en señal de desprecio y como prueba de lo poco que le importaban el fallo del gobernador y la multa que le impusiera.

ayuda de la familia, incluidos notorios enemigos de hacía pocos días como Felipe Pimentel y Durán Juega. La situación de la familia era ciertamente precaria, quedando como quedaba su viuda, en plena guerra, al cargo de siete hijos, algunos aún muy jóvenes, que, con excepción de Pepe, ya médico, permanecían todavía en casa. En noviembre de este año, su hija Carlota se casaría en la Iglesia parroquial de As Pontes. Pero Varela no dejara un patrimonio tranquilizador para los suyos, ni propiedades ni un capital confortable, cosa bien extraña en un pueblo de fortunas muy notables.

Las rencillas de muchos años terminaron de repente. Los enconos inveterados desaparecieron. La animosidad entre los Varelas e Yllades se esfumó como por encanto. Los hijos de José Varela, especialmente los más jóvenes, establecieron relaciones de amistad con los de Julio Yllade que duraron toda la vida⁶⁵. Enrique Varela recuerda cómo era invitado a comer a casa del farmacéutico, en compañía de toda la familia, o la satisfacción que descubría en el rostro de Julio cuando casualmente se encontraban por la calle. Nadie tuvo empacho en reconocer que, como padres, tanto Yllade como Varela fueran modélicos. Y cosas parecidas podríamos decir de otros apellidos bien conocidos de nuestros lectores.

EPÍLOGO

Es ciertamente una suerte poder mirar atrás a observar el pasado, para analizarlo fría y serenamente con la ventaja de los años transcurridos, cuando ya no es posible modificar ni cambiar nada. Y sin embargo, una vez ya sobre el papel, la historia no es intocable, y siempre tendremos que volver e intentar rehacerla; también ésta que apenas hemos dejado aquí medio esbozada.

Casi no sabemos nada de lo que realmente ocurrió allí aquellos años; pero en ese poco que pudimos llegar a conocer, nada encontramos que fuera extraordinario o exclusivo, nada que fuera diferente de lo que nos es habitual y de sobra conocido, que así de simple y trivial fue también esta historia. Si en algún momento alguno de sus pasajes cogió al lector por sorpresa, desprevenido, debería cargarlo a su cuenta y no a la magnitud de los hechos ni a la maña y artificios de esta narración.

⁶⁵ Aún hoy podríamos recabar el testimonio de quienes recuerdan como algunos hijos y nietos de Varela, a finales de los sesenta, disfrutaron de la hospitalidad de Alfonso Yllade, hijo de Julio, que ejercía de médico en Camariñas.

Pero si llevados de un arrebato de ingenuidad repentino, quisiéramos aún, a pesar de lo dicho, dejarnos sorprender por algo, nos podríamos detener ante los papeles que, finalmente, tuvieron que ir asumiendo los protagonistas, que, urgidos por las circunstancias, terminaron casi por convertir el drama en pantomima. Así fue como en los últimos momentos sus caracteres aparecen muy forzados; ninguno logró representar allí el papel en el que, previamente, hubiéramos sospechado encontrarle.

Si tratásemos hoy de explicar ese trozo de historia reciente, esos enfrentamientos que sacudieron As Pontes en unos años de guerra, empleando solamente conceptos y términos teóricos sacados del repertorio político habitual, aplicando esquemas doctrinales o exprimiendo al máximo los análisis consagrados por las ideologías, terminaríamos por comprobar que, prácticamente –y aun reconociendo que hay razones en todo y hasta la sinrazón en el hombre está cargada de sentido–, no habíamos conseguido explicar nada.

Alejados ya algunos años de esos conflictos de carácter marcadamente personal que acabarían por salir al exterior y estallar durante el verano de 1937 –separados de ellos por más de dos generaciones–, sus protagonistas parecen ocupar ya los ejes sobre los que se articulan nuestros recuerdos infantiles y donde nuestras vidas entroncan con la historia familiar, la que casi hemos llegado a tocar, pues sus nombres ya son el punto de encuentro de muchos y la referencia para numerosos linajes.

En más de una ocasión durante el relato tuvimos la impresión de que regresábamos hacia nuestros orígenes más oscuros, pues los protagonistas –aunque con trazos rudimentarios– parecían calcados de aquellos otros lejanos, imponentes, casi legendarios, que entre versos y versículos, con sus afanes y enredos y algún apaño piadoso, quedarían para siempre atrapados en las crónicas más antiguas. Para nosotros, los que nos hemos detenido hoy a mirarles a la cara con bien poco disimulo y no escasa fascinación, ya vienen a ser algo así como los postreros ancianos de la tribu, los viejos señores de la guerra, los últimos patriarcas de la “historia sagrada” particular de cada uno.

Jesús Cabarcos Cal moriría en As Pontes en 1947, la víspera del día de los Santos Inocentes. Marcial Lens, en septiembre de 1951. Julio Yllade, en As Pontes igualmente, en octubre de 1955, y Felipe Pimentel en El Barquero, hacia mediados de esta misma década.

Fue aquella una época de enorme amargura para todos, que sólo el tiempo y el silencio fueron paliando lentamente; un silencio espontáneo de tristeza compartida. Los nietos de Varela nunca llegarían a oír de sus

padres una palabra sobre aquellos hechos. Pero tampoco de los vecinos de la villa, numerosos, que después de haberlos vivido muy de cerca, los sobrevivirían muchos años. Fue como un homenaje recíproco, un cumplido.

Con todo, la presencia de José Varela, sigilosa pero tenaz, se mantuvo siempre en aquella población. Primeramente en su esposa y en sus hijos, que poco a poco la habían de abandonar, pero retornando siempre, sin despedidas de por vida. Más adelante, por sus nietos, a pesar de que ninguno llegara a conocerlo. Pero volvieron y volvieron, por años y más años, que nunca terminarían por abandonarla del todo y olvidarla. Todavía hoy, para alguno de ellos, todos los detalles de la vieja villa –aun los más insignificantes de su paisaje, de sus casas y sus gentes– fueron, son y seguirán siendo motivo constante de añoranza.

JOSÉ CASTRO VARELA
Madrid, 2006

Campus Stellae, caminos estelares y otros mitos medievales

*En la Vía Láctea se agolpa el polvo fulgurante
que levantaron en su camino las carrozas
siderales de los grandes mitos*

(Ramón Gómez de la Serna)

En este trabajo se pretende exponer la situación ideológica y cultural del hombre medieval en lo que respecta a sus representaciones cosmológicas, teniendo en cuenta los “relatos ejemplares” que son los mitos relativos al *Campus Stellae* y Camino de Santiago.

Con esta finalidad, se parte del supuesto de que un mito es una historia ejemplar. No es sinónimo de “mentira” ni de “fábula” ni de “engaño” ni de “superstición”. No es producto de la irracionalidad ni de la ignorancia ni es simplemente una “historia deformada”. El mito tiene su propia lógica y sus propios motivos, que son totalmente ajenos al modelo positivista de nuestros días.

En el siguiente paso, el trabajo se centra en la concepción cosmológica sincretista pagano-judeo-cristiana que reinaba en el medioevo, en el que el orden divino de los astros y del cielo definía el tipo de orden terrestre, ya que la *quinta esencia* estaba dotada de una perfección inmutable y muy superior a los cuatro elementos (tierra, agua, aire y fuego), que componían el mundo de aquí abajo. Por hipótesis, siempre “lo alto” es más perfecto que “lo bajo”, y “lo bajo” tiende a imitar, en lo posible, “a lo alto”, de lo que recibe su último fundamento. La certeza está arriba. La opinión, aquí abajo.

Teniendo en cuenta estos presupuestos, se plantea la cuestión de por qué el hombre medieval organizó su vida alrededor de los mitos.

Básicamente la respuesta a esta pregunta es porque ésa fue la manera en que pudieron explicar el mundo. Sea de la variedad que sea, el mito narra algo extraordinario, que se sale de la vulgaridad de todos los días y que es majestuoso y digno de ser recordado por ésta y por las generaciones futuras.

En este contexto se aportarán algunos “relatos ejemplares”, empezando por el cambio de significado de “Compostela” con la nueva acepción de *Campus Stellae* = “Campo de la estrella” y que forma parte del título.

1. EL MITO COMO “RELATO EJEMPLAR”

Se llama “mito” a un relato de algo fabuloso que se supone acontecido en un pasado remoto y casi siempre impreciso. Los mitos pueden referirse a grandes hechos heroicos, que con frecuencia son considerados como el fundamento y el comienzo de la historia de una comunidad o del género humano en general. Pueden tener como contenido fenómenos naturales, en cuyo caso suelen ser presentados en forma alegórica (como ocurre con los “mitos solares”). Muy a menudo los mitos comportan la personificación de cosas o acontecimientos. Puede creerse de buena fe, y hasta literalmente, en el contenido de un mito, o tomarlo como relato alegórico, o desecharlo alegando que todo lo mítico es falso.

Cuando el mito es tomado alegóricamente, se convierte en un relato que tiene dos aspectos, ambos igualmente necesarios: lo ficticio y lo real. Lo *ficticio* consiste en que, de hecho, no ha ocurrido lo que dice el relato mítico. Lo *real* consiste en que de algún modo lo que dice el relato mítico responde a la realidad. El mito es como un relato de lo que podría haber ocurrido si la realidad coincidiera con el paradigma de la realidad. De ahí que se le considere como “relato ejemplar”.

Los presocráticos consideraron el mito de un modo ambivalente. Por un lado, destacaron el: μῦθος en nombre del λόγος. Por otro lado, hicieron crecer este λόγος sobre el suelo de un previo: μῦθος. Lo más frecuente fue entrelazar los dos, cuando menos en el lenguaje. Los sofistas, en cambio, tendieron a separar el mito de la razón, pero no siempre para sacrificar enteramente el primero, pues con frecuencia admitieron la narración mitológica como envoltura de la verdad filosófica. Esta concepción fue retomada por Platón especialmente en tanto que consideró el mito como un modo de expresar ciertas verdades que escapan al razona-

miento. En este sentido, el mito no puede ser eliminado de la filosofía platónica, pues, como indica Víctor Brochard, desaparecerían entonces de ella la doctrina del mundo, del alma y de Dios, así como parte de la teoría de las ideas. El mito es, pues, para Platón con frecuencia algo más que una opinión probable. Pero a la vez el mito aparece en Platón como un modo de expresar el reino del devenir.

En la Antigüedad y en la Edad Media se prestó particular atención al contenido mismo de los mitos y a su poder explicativo. Desde el Renacimiento se abrió paso un problema que, aunque ya tratado en la Antigüedad, había quedado relegado: el problema de la realidad, y, por ende, el problema de la verdad o grado de verdad de los mitos. En la medida en que múltiples tendencias escépticas mordieron sobre no pocas creencias, mordieron asimismo sobre los mitos. No pocos autores modernos se negaron a considerar los mitos como dignos de mención; la “verdadera historia”, proclamaron, no tiene nada de mítico. Por eso, el historiador debe depurar la historia de mitos y leyendas.

Dos autores modernos dieron gran importancia al fenómeno del mito y de los mitos: Giambattista Vico (1668-1744) y Friedrich Wilhelm Joseph Schelling (1775-1854). Vico fundamentó epistemológicamente la actitud antes reseñada de que un mito es una “verdad histórica”; en efecto, el mito es para Vico un modo de pensar que tiene sus propias características y que condiciona, o por lo menos expresa, ciertas formas de vida humana básicas. Vico identificó el modo de pensar mítico con el modo de pensar “poético” (*Scienza Nuova*, VI). Schelling estimó que la mitología es una forma de pensamiento que representa uno de los modos como se revela el Absoluto en el proceso histórico: el mito es, por tanto, revelación divina (*Philosophie der Mythologie*).

La noción de mito y el hecho de que el hombre haya fabricado, y siga fabricando, mitos ha suscitado interés entre varios filósofos contemporáneos, así como entre sociólogos y lingüistas interesados en una interpretación general del mito. El miembro de la escuela neokantiana de Marburg, Ernst Cassirer (1874-1945), ha considerado que el mito no es objeto únicamente de investigaciones empírico-descriptivas ni es tampoco una manifestación histórica de algo “absoluto”. Aunque son necesarias las investigaciones y descripciones empíricas, éstas se hallan enmarcadas por la idea del mito como modo de ser o forma de la conciencia: la “conciencia mítica”, la cual explica la persistencia, reiteración y estructura similar de muchos mitos. Según dicho autor, hay un principio de formación de los mitos que hace que éstos sean algo más que un conjunto accidental de imaginaciones y fábulas. La formación de mitos obedece a una especie de

necesidad inherente a la cultura, de modo que los mitos pueden considerarse como supuestos culturales (*Philosophie der symbolischen Formen*).

Claude Lévi-Strauss reconoce que un mito cambia en el curso de una historia, produciéndose numerosas variantes, y hasta que ciertos cambios en la estructura del mito pueden hacer que se desintegre, o que se convierta en otro mito. Sin embargo, dentro de cierto ámbito de variantes, un mito posee una estructura independiente inclusive de sus contenidos específicos, es decir, de los tipos de entidades a las que el mito se refiere, o acerca de las cuales introduce sus narraciones. Fundamental en el mito es un sistema de oposiciones o “dualidades”. Los elementos básicos de que se compone son los llamados “mitemas”, los cuales se combinan en distintos niveles hasta constituir un sistema. Aunque los mitos no son estructuras lógicas, su constitución, desarrollo y transformación están sometidas a reglas operacionales que pueden expresarse lógicamente. No hay, por lo demás, análisis estructural de un solo mito, sino siempre de grupos de mitos. Levi-Strauss rechaza las interpretaciones de los mitos como explicaciones de fenómenos naturales, como expresiones de actitudes psíquicas y hasta como formas simbólicas. Aunque hay relaciones entre mitos y realidades sociales, no son realidades causales. En último término, las estructuras míticas son estructuras “innatas” de la mente, es decir, conjuntos de disposiciones con reglas propias.

Para Rudolf Bultmann, el mito **no** es un modo de hablar más o menos oblicua o analógicamente acerca de lo divino. Bultmann llama “mito” a un tipo de discurso sobre lo divino usando los conceptos que no corresponden a él. Así, es mítico hablar de lo divino en términos científicos. Lo es asimismo hablar de él en términos históricos. Por ello, Bultmann ha propuesto y desarrollado el programa de lo que ha llamado “Entmythifizierung” (“desmitificación”) o “Entmythologisierung” (“desmitologización”).

Centrándonos en la psicología profunda, vemos que Sigmund Freud nos dice que “los mitos serían una expresión simbólica de los sentimientos inconscientes de toda la humanidad, del mismo modo que los sueños lo son del individuo”. Para Carl Gustav Jung, “los mitos serían una de las manifestaciones de los arquetipos o modelos que surgen del inconsciente colectivo de la humanidad y constituyen la base de la psique humana. Estos arquetipos serían equiparables al instinto animal, aunque en el hombre poseen un carácter intelectual y no meramente sensible: arquetipo del padre, del salvador, del héroe, del bien y del mal, de la culpa, del paraíso, etc. Sea cual sea la explicación del origen de estos arquetipos, el mito descifraría y daría expresión simbólica a esos contenidos profundos, ocultos a la memoria y a la razón lógica”.

Teniendo en cuenta todas estas interpretaciones, podemos decir que el mito por lo general se considera como una forma de pensamiento arcaico, que pretende únicamente dar respuestas inconexas y prelógicas del mundo que nos rodea y sus fenómenos. Sin embargo, analizado con detenimiento, el mito nos expone una ontología en la que a través de símbolos se diserta acerca del ser y la realidad, a veces, con igual legitimidad que los pensamientos lógicos organizados por las sociedades modernas.

El mito no es ilógico, alógico o prelógico. Procede de los mismos principios lógicos que las ciencias: la analogía, la oposición, la correlación. El mito no es una ciencia, porque destaca sin duda la analogía e ignora la cuantificación, pero no es anticientífico, no contradice a la ciencia. No plantea las cuestiones de la misma manera. El mito se interesa por el *por qué* y por el *para qué*, no por el *cómo*. No está por un lado la razón y por el otro el mito, que no sería más que la imaginación, cuentos maravillosos y superstición. Es uno de los fundamentos de la razón humana. Una razón que engloba la intuición y que supera lo razonable y el razonamiento. El mito no es tampoco un antropomorfismo confuso o una forma primitiva de la religión.

El mito se refiere a temas que trascienden la experiencia y la razón: Dios, el comportamiento ético, los orígenes y el destino final del hombre y del cosmos, etc. Al penetrar en el significado de un mito o de un símbolo, comprobaremos que este significado revela una forma de comprensión del cosmos. Como afirma el sabio rumano Mircea Eliade, “es inútil buscar en las lenguas arcaicas los términos tan laboriosamente creados por las grandes tradiciones filosóficas: existen todas las posibilidades de que vocablos como ‘ser’, ‘no-ser’, ‘real’, ‘irreal’, ‘devenir’, ‘ilusorio’ y algunos más no se encuentren en el lenguaje de los australianos o en el de los antiguos habitantes de Mesopotamia. Pero si la palabra no aparece, la cosa está ahí: sólo que se ‘dice’ —es decir, se revela de manera coherente a través de los símbolos y los mitos”.

Por tanto, el mito es una forma de crear un cosmos, es decir un orden emergente del caos. Mucho de ello proviene de contenidos arquetípicos subyacentes en el interior de nuestra psiquis. No es raro entonces que ese intento de dar sentido al mundo nos conduzca a estructurar formas religiosas de anticipar al mundo. Finalmente haré presente una explicación bastante general, pero muy clarificadora. El mito es una necesidad antropológica de expresar simbólicamente una realidad percibida por el hombre como superior, sin que él pueda dominarla ni entenderla con la mera razón.

Desde que el hombre comenzó a dar sus primeros pasos sobre la tierra, le acompañó más de algún interrogante y en la medida que fue evolucionando y haciéndose más humano, dichos interrogantes crecieron en cantidad y profundidad.

Entre las grandes preocupaciones que el hombre no podía resolver, figura unánimemente en todas las mitologías el interrogante sobre su propio origen y del mundo que habita: surgen así los *mitos cosmogónicos*. Las explicaciones ofrecidas sobre cómo fue este origen pueden reducirse a unos cuantos modelos desarrollados de manera específica por cada pueblo; tenemos entre ellos: la figura de un supremo hacedor, el agua como elemento primordial, el huevo primordial, la pareja primigenia, etc.

Junto a la preocupación por su origen, el gran misterio para el hombre es el de la muerte individual o el de la extinción colectiva del propio pueblo o del mismo universo, producto de este interrogante surgen los *mitos escatológicos*, situándose en esta función, mitos como el diluvio universal, el juicio de los muertos, la destrucción escatológica, etc.

Existen otros mitos que tienen su origen en el sufrimiento que experimenta la humanidad, por el simple hecho de que se halla en cierto momento histórico, es decir en un ciclo cósmico descendente o cercano a su conclusión. Surge de esta manera el mito del *Eterno Retorno*. A través de él, la historia y la realidad podían ser soportadas con sus catástrofes cósmicas, con sus desastres militares, con sus injusticias sociales, etc., porque los hombres creían en la repetición del ciclo cósmico en su totalidad, es decir, con todas las calamidades que vivieron también sus antepasados.

El mito también encuentra su origen en la evolución misma del ser humano. ¿De qué manera podía el hombre antiguo explicarse la evolución del *homo sapiens*? El mito bíblico del paraíso explica este proceso con perfecta claridad. El hombre que vive en el jardín del edén, en completa armonía con la naturaleza, empieza su historia con el primer acto de libertad, desobedeciendo una orden. En ese momento preciso adquiere la conciencia de sí mismo, es decir, sale de su estado de naturaleza perfecta, lo que se traduce míticamente, en ser arrojado del paraíso y le impiden regresar a él dos ángeles con espadas de fuego. El mito y el símbolo se enlazan a la realidad del drama biológico del hombre con precisión admirable: la evolución se basa en el hecho de que el hombre ha perdido su patria originaria y que no podrá nunca regresar a ella.

Teniendo en cuenta lo que acabamos decir sobre el concepto, interpretación y origen del mito en general, vamos a dar un paso más aproxi-

mándonos al tema concreto propuesto en esta ponencia relativo al *Campus stellae y caminos estelares* en el medievo. Para ello, es necesario poner de relieve la concepción cosmológica medieval, en la que sincréticamente se mezclan elementos de la filosofía griega y judeo-cristianos.

2. LA COSMOLOGÍA ANTIGUA Y MEDIEVAL

Resulta extremadamente difícil a las mentalidades del siglo XXI hacerse cargo de la situación ideológica y cultural de los hombres del medioevo, sobre todo en lo que respecta a sus representaciones cosmológicas. Ante todo hay que tener en cuenta que desde Aristóteles (s. IV a.C.) y, sobre todo, desde Claudio Ptolomeo (s. II d.C.) la descripción del cosmos lograda por ambos era unánimemente admitida en los ambientes más cultos y, a pesar de las duras críticas de los nominalistas en el siglo XIV, estaba todavía avalada por una tradición de más de mil quinientos años.

2.1. La cosmología pagana

Claudio Ptolomeo, escritor perteneciente a la Escuela de Alejandría, había escrito una obra llamada *Μαθηματικὴ συντάξις* que los árabes tradujeron al latín, que fue leída en toda la Edad Media y que se conocía generalmente con el nombre arabizado de *Almagesto* (del griego ἡ μεγίστη συντάξις). Se suele estimar a Ptolomeo como un peripatético, discípulo de Aristóteles, pero tiene no pocas influencias platónicas, estoicas, neopitagóricas, propias de quien se movía en el centro cultural tan pluralista y sincretista como Alejandría.

Con al *Física* de Aristóteles y el *Almagesto* de Ptolomeo se había llegado, en la Edad Media, a una representación del mundo físico sincretística que en pocas palabras era así: La cosmología medieval presenta un mundo jerárquicamente estructurado de gran fuerza poética. En el centro del cosmos se sitúa la Tierra; a su alrededor giran los planetas, entre los que se encuentran la Luna y el Sol –estos planetas se hallan dentro de esferas de cristal, cuya fuerza es mayor cuanto mayor es su distancia de la Tierra–; debajo de la Luna (*sub luna*) está el mundo del cambio, el mundo sublunar, y arriba imperan la armonía y el reposo. Al girar, las esferas de cristal producen música, la denominada música celestial. Por

eso, el *Fausto* de Goethe comienza con estos versos: “El sol retumba a la vieja usanza en el melodioso concurso de las fraternales esferas y su pre-determinado viaje lo culmina con el estallido de un trueno”:

Die Sonne tönt, nach alter Weise,
In Brudersphären Wettgesang,
Und ihre vorgeschriebne Reise
Vollendet sie mit Donnergang.

En ella, todos los cuerpos estaban formados por los cuatro elementos: tierra, agua, aire y fuego combinados en diversas proporciones. Cada uno de ellos tenía su “lugar natural” (la Tierra, las nubes, la atmósfera, la región más alta o ígnea), hacia el cual tendían siempre, porque estaban dotados de una causalidad final intrínseca y física.

Esta tendencia natural de todos los elementos a retornar a su “lugar natural” mantenía el dinamismo de las fuerzas cósmicas. Era, además, un ímpetu de los cuerpos por el cual tendían teleológicamente hacia su naturaleza ideal o esencial. Si alguna vez todos los seres volviesen a su “lugar natural”, el mundo terrestre alcanzaría su plenitud y su perfección.

Los cuerpos terrestres se consideraban además compuestos de materia prima y forma substancial. Estos coprincipios formaban la esencia o naturaleza a la que se añadían formas accidentales. Cuando los cuerpos se transformaban de unos en otros era por generación o corrupción cualitativa de formas substanciales. El movimiento en ellos era el paso de la potencia al acto, aunque además se daba el movimiento translaticio, cuantitativo o mecánico.

Alrededor de la Tierra giraban los astros o cuerpos celestes, en formas concéntricas o circulares, ya que el círculo era tenido como la línea perfecta y eterna por no tener principio ni fin. Era el movimiento más conveniente a los seres astrales o celestes. Estos cuerpos no estaban compuestos por ninguno de los cuatro elementos, sino por el misterioso *quinto elemento* o *quinta esencia*. Tal realidad era incorruptible, ingenerable, inmutable, perfecta, superior, por tanto, a todo lo terrestre. Los griegos siempre creyeron que los astros eran divinidades. Los árabes monoteístas no podían afirmar ese pluralismo, pero algunos de ellos consideraban a los astros como inteligencias separadas, influyentes y determinantes del conocimiento humano. Los judíos y cristianos –como veremos más adelante– no se atrevieron a tanto, pero sí veían en los astros seres superiores, perfectos, terribles y que ejercían una gran influencia decisiva y fatal en los destinos de los hombres.

El hombre antiguo era más sensible que nosotros a la presencia de los astros. Sol, luna, planetas y estrellas evocaban para él un mundo mis-

terioso muy diferente del nuestro: el del cielo, al que se representaba en forma de esferas superpuestas, en las que los astros inscribían sus órdenes. Sus ciclos regulares le permitían medir el tiempo y establecer el calendario; pero le sugerían también que el mundo es gobernado por la ley del eterno retorno y que desde el cielo imponen los astros a las cosas de la tierra ciertos ritmos sagrados sin medida común con los avatares contingentes de la historia. Estos cuerpos luminosos le parecían, pues, una manifestación de los poderes sobrenaturales que dominan la humanidad y le determinan su destino. A estos poderes rendía espontáneamente culto para granjearse su favor. El sol, la luna, el planeta Venus, etc., eran para él otros tantos dioses o diosas, y las constelaciones mismas diseñaban en el cielo figuras enigmáticas, a las que daban nombres míticos. Este interés que ponía en los astros le inducía a observarlos metódicamente: egipcios y mesopotamios eran famosos por sus conocimientos astronómicos; pero esta ciencia embrionaria estaba estrechamente ligada con prácticas adivinatorias e idolátricas. Así, el hombre de la antigüedad estaba como subyugado por poderes temerosos, que pesaban sobre su destino y le velaban al verdadero Dios.

En esta concepción que se había hecho tradicional, el orden divino de los astros del cielo definía el tipo de todo orden terrestre, ya que la sustancia celeste o *quinta esencia* estaba dotada de una perfección inmutable y muy superior a la de los cuatro elementos (tierra, agua, aire, fuego), que componían el mundo de aquí abajo. Por hipótesis, siempre “lo alto” es más perfecto que “lo bajo”, y “lo bajo” tiende a imitar, en lo posible, “lo alto”, en lo que recibe su último fundamento y explicación. La certeza está arriba. La opinión, aquí abajo. Las influencias platónicas son patentes. La naturaleza grosera de todo lo terrestre obstaculizaba el conocimiento intelectual y esencial. De ahí que la ciencia que estudiaba las realidades terrestres y sus relaciones con las celestes fuese misteriosa, esotérica y para sólo los iniciados. Era la Astrología que apasionó al hombre medieval y también al del Renacimiento. La Alquimia buscaba la piedra filosofal, aquel talismán que transformaba en oro cuanto tocaba, el elixir que alargaba la vida; la panacea universal. Los astrólogos, los teósofos, los quiromantes, los magos, sea por las virtudes secretas de los números, sea por las misteriosas palabras de la Cábala judía, sea por una magia pseudo-científica, sea por la adivinación de las rayas de las manos (quiromancia), sea por observación de los movimientos de los astros sagrados, pretendían haber penetrado en las esencias y relaciones últimas de las cosas, haber captado sus leyes y con ello poder predecir el futuro. Incluso en épocas tan tardías como en el siglo XVI, un papa como Paulo III (1534-1549) –precisamente el papa que convocó el concilio de Trento

– no convocaba nunca un Consistorio sin que sus astrólogos le predijesen una conjunción favorable de los astros. Y si esto hacía un papa culto y renovador, se puede calcular cómo vivirían sobresaltados los demás ciudadanos por las predicciones de los horóscopos, pro las sospechas de fuerzas misteriosas e incontrolables. Se comprende también que mirasen al cielo silencioso con sagrado terror.

Supuesto lo dicho, no extrañará que el estudio del cielo, de sus astros y del movimiento de sus supuestas esferas suscitase una curiosidad apasionada en el hombre culto medieval, deseoso de arrancar sus secretos a la naturaleza.

No obstante, esta pretensión tenía sus riesgos. Tal como se puede observar durante la Edad Media, la Astronomía o ciencia del cielo era la clave de bóveda de la ciencia, de la sabiduría e incluso de la religión. Una modificación en ella podía alterar todo el sistema y hacer creer que se tambaleaba hasta lo más sagrado e intocable, como aparece claramente en un párrafo elocuente y significativo de la dedicatoria del *Almagesto*, escrita por el mismo Ptolomeo a su hermano: “Nada mejor que la Astronomía podría abrir el camino al conocimiento teológico. Ella sola, en efecto, tiene el poder de alcanzar con seguridad la Energía inmóvil y abstracta, tomando como punto de partida el estudio aproximativo de las energías que están sometidas a los sentidos y que son a la vez movientes y movidas; de alcanzar las esencias eternas e impasibles que residen bajo los accidentes, y esto a partir del conocimiento aproximado de los desplazamientos que determinan los diversos movimientos y de las reglas que los someten a orden. Mejor que otra ocupación alguna, ella prepara hombres que sepan, en la práctica y en las costumbres, discernir lo que es bello y lo que es bueno. Por la contemplación de la constante semejanza que presentan las cosas celestes, de la perfecta ordenación, de la simetría, de la simplicidad que en ella reina, se hacen amables los objetos en los que se encuentra esta misma belleza divina, el alma adquiere una constitución que la asemeja a ellas y, por decirlo así, llega a hacerse natural esta constitución”.

Si toda la Teología, la Ascética y la Mística cristiana estuvieron teñidas de platonismo, se entiende que, siguiendo a Ptolomeo, se considerase la Astronomía o ciencia del cielo como muy vinculada a la Teología y a la unión con Dios. El cielo era sagrado. ¿Acaso no había escrito Isaías: “Así dice Yahwé: Los cielos son mi trono y la tierra, el estrado de mis pies”? (Is 66,1). ¿Y no decía el Salmo 19: “Los cielos proclaman la obra de Dios, el firmamento anuncia la obra de sus manos”? Su estabilidad y su orden eran la garantía de la estabilidad y del orden cósmico y humano.

Con estas citas de la Biblia entramos en el otro componente intelectual que forma parte del sincretismo del hombre medieval: el legado intelectual judeo-cristiano.

2.2. La cosmología judeo-cristiana

Para los judíos el cielo es una parte del universo, diferente de la tierra, pero en contacto con ella, una semiesfera que la engloba y constituye con ella el universo que el judío, no teniendo palabra propia para designarlo, llama siempre “el cielo y la tierra” (Gn 1,1; Mt 24,35)¹.

Si el israelita es sensible al esplendor de este cielo y ávido de su luz, si sabe admirar su transparencia (Ex 24,10), se impresiona sobre todo por la inquebrantable solidez del firmamento (Gn 1,18). El cielo es para él una construcción tan sólidamente edificada y organizada como la tierra, sostenida por columnas (Job 26,11) y por fundamentos (2Sa 22,8), provista de depósitos para la lluvia, la nieve, el granizo, el viento (Job 38,22ss; 37,9ss; Sal 33,7), provista de “ventanas” y de “esclusas” por donde, llegado el momento, salen los elementos así almacenados (Gn 7,11²; 2Re 7,2; Mal 3,10). Los astros fijados en este firmamento, el ejército innumerable de estrellas (Gn 15,5), revelan por la magnífica regularidad de su ordenamiento, lo poderoso de esta arquitectura (cf. Is 40,26; Job 38.31s.).

El cielo, tal como se ofrece a las miradas, con su amplitud, su luz, su armonía maravillosa e inexplicada, impone al hombre en forma visible y permanente el sentimiento inmediato de todo lo que el universo comporta en materia de misterio impenetrable. Sin duda también las profundidades de la tierra y del abismo son inaccesibles al hombre (Job 38,4ss. 16ss.), pero la inaccesibilidad de él está constantemente expuesta y como revelada visi-

1 El autor sagrado se imagina el universo como los hombres de su tiempo, en particular como los sabios de Babilonia. El cielo está arriba, la tierra en el centro; y abajo un lugar oscuro que los judíos llaman *sbeol* o infierno.

El autor ve la tierra como una plataforma plana, llana, apoyada sobre columnas. Encima coloca la bóveda celeste de la que cuelgan como lámparas, el sol, la luna y las estrellas. Y descansando sobre esa bóveda se encuentran “las aguas de arriba” o mar celeste. Cuando Dios abre la bóveda hace llover. En la Biblia también se describe el *cielo* como un piso alto que sirve de morada a Dios y a los ángeles. Por eso significa, además de firmamento, el mundo feliz en que ángeles, santos e “hijos” de Dios alaban y comparan su gloria.

2 Gn 7,11: “Era el año de seiscientos de la vida de Noé, el día 17 del mes segundo cuando irrumpieron todas las fuentes del abismo y se abrieron las cataratas del cielo. Y la lluvia cayó sobre la tierra por espacio de cuarenta días y cuarenta noches”.

blemente; el hombre pertenece a la tierra y el cielo se le escapa: “Nadie ha subido al cielo” (Jn 3,13; cf. Prov 30,4; Rom 10,6). Es necesaria la locura del rey de Babel para pensar subir al cielo; esto es igualarse con el Altísimo (Is 14,13s). Así se establece como la cosa más natural una relación entre el cielo y Dios: Dios está en su casa en el cielo: “Los cielos son los cielos de Yahwé, pero él ha dado la tierra a los hijos de Adán” (Sal 115,16)...

El cielo es la morada de Dios; después de haberlo desplegado como una tienda, ha construido por encima de las aguas los pisos de su palacio (Sal 104,2s); de ahí se lanza a cabalgar sobre las nubes (Sal 68,5.34; Dt 33,26) y hace resonar su voz por encima de las grandes aguas en el estruendo de la tormenta (Sal 29,3). Allí tiene su trono y allí convoca su corte, “el ejército de los cielos”, que expide y cumple sus órdenes hasta las extremidades del mundo (1Re 22,19; cf. Is 6,1s.8; Job 1,6-12). Es en verdad el Dios del cielo (Neh 1,4; Dan 2,37).

Estas fórmulas no son imágenes infantiles o hipérbolas poéticas, sino visiones poéticas, sí, pero profundas de la realidad de nuestro mundo, de un universo sometido en su totalidad a la soberanía de Dios y penetrado por su mirada. Si Dios “domina los cielos”, es porque se ríe de los reyes de la tierra y de sus complots (Sal 2,2ss; cf. Gn 11,7), es que “sus párpados escrutan a los hijos de Adán” (Sal 11,4) y que le es necesaria esta altura suprema para hacer justicia a todos, “una gloria por encima de los cielos”, para “levantar al pobre del polvo” (Sal 113,4ss.), para que le llegue “la súplica de todo hombre y de todo su pueblo Israel” (1Re 8,30...); es que si es un Dios de cerca, no es menos un Dios de lejos (Jer 23,23s). Es porque “su gloria llena toda la tierra” (Is 6,3), pero es también porque nada en el mundo, aunque sean “los cielos y los cielos de los cielos”, es capaz de contenerle (1Re 8,27). La morada celestial de Dios evoca sin duda alguna en primer lugar sus trascendencia invulnerable, pero no menos significa, como la omnipresencia del cielo en torno al hombre, su presencia sumamente próxima. Más de un texto asocia en forma explícita esta distancia infinita y esta proximidad, desde la escala que vio Jacob en Betel, que “apoyándose en la tierra tocaba con la cabeza en los cielos” (Gn 28,12) hasta los oráculos proféticos: “El cielo es mi trono... ¿Qué casa podríais edificarme?... Mis miradas se posan sobre los humildes y sobre los de contrito corazón” (Is 66,1ss; cf. 57,15).

2.2.1. Los astros servidores de Dios

Por lo que se refiere a las estrellas o a los astros, si el hombre pagano de la antigüedad estaba como subyugado por poderes temerosos,

que pesaban sobre su destino y le velaban al verdadero Dios, la concepción del hombre bíblico es radicalmente distinto: los astros son servidores de Dios.

Cierto que todavía no se distingue bien a los astros de los ángeles, que constituyen la corte de Dios (Job 38,7; Sal 148,2s.): estos “ejércitos celestiales” (Gn 2,1) son considerados como seres animados. Pero son criaturas como todo lo demás del universo (Am 5,8; Gn 1,14ss; Sal 33,6; 136,7ss). Obedeciendo al llamamiento de Yahwé brillan en su puesto (Bar 3,3ss), por orden suya intervienen para apoyar los combates de su pueblo (Jo 10,12s; Jue 5,20). Los astros no son, pues, dioses sino servidores de “Yahwé de los ejércitos (Yahwé Sabaoth)”. Si regulan el tiempo, si presiden el día y la noche, es porque Dios les ha asignado estas funciones precisas (Gn 1,15s). Se puede admirar el resplandor del sol (Sal 19,5ss), la belleza de la luna (Cant 6,10), el orden perfecto de las revoluciones celestiales (Sab 7,18ss); pero todo esto canta la gloria del Dios único (Sal 19,2), que determinó las “leyes de los cielos” (Job 38,31ss). Así los astros no sirven de pantalla para ocultar a su creador, sino que lo revelan (Sab 13,5). Purificados de su significado idolátrico, simbolizan ahora las realidades terrenales que manifiestan el designio de Dios: la multitud de los hijos de Abraham (Gn 15,5), la venida del rey davídico (Núm 24,17), la luz de la salvación futura (Is 60,1ss; Mal 3,20) o la gloria eterna de los justos resucitados (Dan 12,3).

2.2.2. La seducción del paganismo

Pese a esta firmeza de la revelación bíblica, Israel no se libra de la tentación de los cultos astrales. En los períodos de retroceso religioso, el sol, la luna y todo el ejército de los cielos conservan o vuelven a ganar adoradores (2Re 17,16; 21,3.5; Ez 8,16); por un temor instintivo de estos poderes cósmicos, se trata de hacérselos propicios. Se hacen ofrendas a la “reina del cielo”, Istar, el planeta Venus (Jer 7,18; 44,17ss); se observan los “signos del cielo” (Jer 10,2) para leer en ellos los destinos (Is 47,13). Pero la voz de los profetas se eleva contra este retorno ofensivo del paganismo; el Dt lo estigmatiza (Dt 4,19; 17,3); el rey Josías interviene brutalmente para extirpar sus prácticas (2Re 23,4s.11); a los adoradores de los astros promete Jeremías el peor de los castigos (Jer 8,1s). Pero hará falta la prueba de la dispersión y de la cautividad para que Israel se convierta y abandone por fin esta forma de idolatría (cf. Job 31,26ss), cuya vanidad proclamará claramente la sabiduría alejandrina (Sab 13,1-5).

Esta lucha secular contra los cultos astrales tuvo repercusiones en el campo de las creencias. Si los astros constituyen así un lazo para los hombres, desviándolos del verdadero Dios, ¿no es esto señal de que ellos mismos están ligados con poderes del mal, hostiles a Dios? Entre los ángeles que forman el ejército del cielo, ¿no hay ángeles caídos que tratan de atraer a los hombres a su seguimiento haciéndose adorar por ellos? El viejo tema mítico de la guerra de los dioses proporciona aquí todo un material que permite representar poéticamente la caída de los poderes celestiales rebelados contra Dios (Lucifer: Is 14,12-15). La figura de Satán, en el NT se enriquecerá con estos elementos simbólicos (Ap 8,10; 9,1; 12,3s.7ss). En estas condiciones, no sorprende ver anunciar para el día de Yahwé un juicio del ejército de los cielos, castigado con sus adoradores terrenales (Is 24,21ss): allí aparecen los astros en lugar y en el puesto de los ángeles malos.

2.2.3. El universo rescatado por Cristo

En el universo rescatado por Cristo, los astros hallan, no obstante, su función providencial. La cruz ha libertado a los hombres de la angustia cósmica, que aterrorizaba a los Colosenses: no están ya esclavizados a los “elementos del mundo”, ahora que Cristo ha “despojado a los principados y potestades” para “arrastrarlos en su cortejo triunfal” (Col 2,8.15-18; Gal 4,3). Nada ya de determinismos astrales, nada de destinos inscritos en el cielo: Cristo ha dado fin a las supersticiones paganas. Un astro anunció su nacimiento (Mt 2,2), designándole a él mismo como la estrella de la mañana por excelencia (Ap 2,28; 22,16), en espera de que este mismo astro surja en nuestros corazones (2Pe 1,19; cf. el *Exsultet* pascual). Es el verdadero sol que ilumina al mundo renovado (Lc 1,78s). Y si es cierto que el oscurecimiento de los astros precederá como un signo a su parusía gloriosa [como aparece en los relatos apocalípticos de fin del mundo de Mt 24,29 p.; Is 13,9s; 34,4; Jl 4,15], como marcó el momento de su muerte (Mt 27,45 p)], es que en el mundo venidero estas luces creadas resultarán inútiles: la gloria de Dios iluminará a la nueva Jerusalén y el cordero será su antorcha (Ap 21,23).

2.2.4. Conclusión

Como los astros subordinados a las divinidades míticas, así en la antigüedad grego-romana aparecían las concepciones de los astros como manifestaciones celestiales de las fuerzas que determinaban “abajo como

arriba” el universo y el hombre. Esta mitología astral, en íntima conexión con la Astrología, caracterizó especialmente desde Augusto la religiosidad, pero siguiendo la filosofía de la naturaleza griega tiende a la investigación de los contextos causales cósmicos. Si las estrellas son concebidas como *fuerzas influyentes*, la prognosis deviene fatal y el culto a los astros se convierte enseguida en temerosa servidumbre y en gnosis esotérica y magia y, de esta forma, según el concepto bíblico de creación, en una infracción del primer mandamiento. Por el contrario, la fe cristiana se considera “en Cristo” libre de tal servidumbre.

Ahora bien, si las las estrellas son consideradas como *fenómenos anunciadores*, el culto astral puede convertirse en oración y sus poderes, al igual que en la literatura judía deuterocanónica, se dejan interpretar como ángeles de Dios, mensajeros de Dios. De esta forma, se hace posible una Astrología no determinista, de la que en el cristianismo también se previene a causa de las influencias destructivas y erráticas de las fuerzas demoníacas en el cosmos y en el hombre.

3. *CAMPUS STELLAE* Y CAMINOS ESTELARES

Sin descartar en general las influencias de las corrientes paganas, es en esta última acepción donde hay que colocar específicamente los mitos de los caminos astrales relativos al *Campus stellae* y al fenómeno xacobeo.

3.1. *Etimología de la palabra Compostella*³

De todos es sabido que el nombre “Compostela” etimológicamente no deriva de “Campus stellae” = “Campo de la estrella”. El nombre de

3 A. López Ferreiro, *Historia*, T. 1, pp.173ss; J. Carro García, *Estudios Jacobeos* (Santiago, 1954), 17-31; S. Portela Pazos, *Origen del topónimo Compostela* (Santiago, 1958); M.R. García Álvarez, “Sobre la etimología de Compostela”, *Compostellanum* 5 (1960), 767-781; J.M. Piel, “Una opinión valiosa sobre el origen del topónimo Compostela”, *Compostellanum* 5 (1960), 431-432; A. Moralejo Laso, “Sobre el origen y significación de Liberum Donum o Libredón en la Tradición Jacobea”, *Toponimia gallega y leonesa* (Santiago, 1977), 169-186. Una visión completa puede verse en J. Guerra Campos, *Exploraciones arqueológicas en torno al sepulcro del Apóstol Santiago* (Santiago de Compostela, 1982), 28-38.

Compostela, como designación normal del conjunto urbano, aparece en los documentos de la segunda mitad del siglo XI. Pero venía de antes, probablemente como nombre de un sector.

La significación del topónimo es incierta. Entre las variadas etimologías propuestas había ganado la popularidad en los últimos siglos la de “*Campus stellae*”, suscrita por el mismo Antonio López Ferreiro: “Para resumir, diremos que los nombres con que sucesivamente fue conocido el lugar del sepulcro de Santiago, fueron los siguientes: *Liberum donum*, *Arca marmorica* y *Campus Stellae* o *Compostella*. El primero, aludiendo sin duda a la espontánea donación de Lupa, designaba el fundo en que fue levantado el sepulcro. El segundo nació de la forma y materia del monumento sepulcral, y sirvió por mucho tiempo para la designación del lugar. El tercero se debe a las circunstancias maravillosas del descubrimiento del Cuerpo de Santiago a principios del siglo IX, y desde entonces quedó como el nombre propio del lugar”⁴. Sin embargo, la filología histórica impugna esa explicación. Ningún documento próximo a los orígenes la favorece.

El *Cronicón Iriense* (siglos XI-XII) registra una opinión que hace derivar *Compostela* de *Compositum tellus* (tierra compuesta o hermosa). Esta interpretación debió estar en vigor entre los eruditos compostelanos del siglo XII, porque una glosa a la *Crónica de Sampiro* de entorno al año 1150 dice: “Compostella, id est bene composita”. Y lo mismo repite la *Crónica Najerense* hacia el año 1160, para ser olvidada después hasta que el año 1953 fue aceptada de nuevo por el P. Ricardo García Villoslada en una nota de su *Historia de la Iglesia Católica*⁵

Independientemente de los textos compostelanos, Pierre David vuelve a la línea etimológica de las Crónicas del siglo XII. *Compostella* vendría de *composita* (participio pasivo femenino del verbo *componere*) en la acepción de “arreglada”, “dispuesta”, “adornada”..., con la añadidura del diminutivo “ella”; y significaría: pequeña urbe o ciudad hermosamente construida. Esta indicación de Pierre David será aceptada y desarrollada por S. Portela Pazos⁶, quien sitúa históricamente el origen popular del topónimo en la primera mitad del siglo XI, tiempo en que, tras la gran destrucción de Almanzor, la ciudad de Santiago hubo de ser

4 Cf. A. López Ferreiro, *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, t. I (Santiago, 1898), 173.

5 Cf. R. García Villoslada, *Historia de la Iglesia Católica*, t. II (BAC; Madrid, 1953), 501, n. 24.

6 Cf. S. Portela Pazos, “Origen del topónimo Compostela”, *Compostellanum* 2 (1957), 331-354.

reconstruída y fortificada. Esta explicación histórica supone, pues, que que el nombre *Compostela* no se empleaba antes del siglo XI.

Otra interpretación etimológica había sido propuesta por Ángel Amor Ruibal, partiendo también del verbo latino *componere*, en su acepción de *enterrar*. El poeta latino Horacio lo utiliza con este significado: “componere omnes suos” = “enterrar a todos los suyos”. “Compostella” resultaría de unir a la forma sincopada del participio “compositum” (= “compostum”) el sufijo “ela”, que indica el resultado de la acción del verbo. De manera semejante, de “loquor” sale “loquela” (habla, expresión); de “fari”, “fabulla” y “fabella”; de “medeor” (medicinar, curar), “medulla” y “medela”, etc. En este sentido, “Compostella” significaría el lugar donde yace sepultado el cuerpo del Apóstol. La necrópolis descubierta probablemente corrobore, ampliando su sentido de “cementerio”, la acepción sepulcral de Amor Ruibal.

Por lo demás, los documentos del siglo IX, X y parte del XI asignan al emplazamiento del Sepulcro de Santiago el topónimo “Arcis Marmoricis”. Es entonces el topónimo dominante, cuando no se utilizan los genéricos “locus sactus”, “locus sancti Iacobi”. Como se puede constatar, hasta la segunda mitad del siglo XI no aparece el nombre de “Compostella” y si lo hace, no es con la acepción dominante vulgar que adquiriría posteriormente hasta nuestros días de “Campus stellae” = “Campo de la estrella”. Concretamente el 10 de marzo de 1065 el rey Fernando I confirma los fueros de que gozaba la Iglesia compostelana en varios pueblos y villas de Portugal “ob honorem nostri patroni Sancti Iacobi apostoli, cuius corpus requiescit in Gallecia in urbe Compostella...” = “en reverencia a nuestro patrón Santiago Apóstol, cuyo cuerpo descansa en Galicia en la ciudad de Compostela...”⁷

3.2. El nacimiento del Campus stellae

¿Por qué y cómo se llegó a esta acepción de “Campus stellae”, aun a costa de violentar el lenguaje? Cuando traté de explicar el concepto del mito dije que el mito es una necesidad antropológica de expresar simbólicamente una realidad percibida por el hombre como superior, sin que él pueda dominarla ni entenderla con la mera razón. La realidad superior en

⁷ Documento transcrito y publicado por A. López Ferreiro, *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, t. II (Santiago, 1899), 242-244 y comentario en 490-493.

nuestro caso era la creencia del hombre medieval del siglo XI en que el cuerpo del Apóstol Santiago yacía en estas tierras. Para expresar esta fe o convicción, que sobrepasaba toda razón, utilizó dentro del contexto de una cosmología coetánea los medios más adecuados. Es decir, echó mano de los mitos estelares, tanto en la invención del lugar exacto del sepulcro del Apóstol como en el diseño o trazado del camino de Santiago, mostrado en sueños a Carlomagno.

3.2.1. La *inventio* del sepulcro

Por lo que se refiere a la invención de la tumba del Apóstol, en la *Escritura de concordia* entre el obispo compostelano Diego Peláez y el abad san Fagildo, otorgada en 1077, se dice que dieron en expandirse rumores de que en el sitio en que justamente el bosque era más cerrado y más denso, se veían de noche luces extrañas como estrellas y también se oían voces suaves, que al parecer nada tenían de natural. Los rumores cada día fueron tomando cuerpo, hasta que se hicieron públicas y notorias aquellas maravillosas manifestaciones; muchos eran los que depoñían haber visto las luces y resplandores prodigiosos y haber oído las voces y los cánticos. Estas noticias llegaron a Teodomiro, obispo de Iria, quien se trasladó al lugar y vio por sus propios ojos las maravillosas luces y resplandores, que le llevaron al lugar del sepulcro del Apóstol⁸.

La *Historia Compostelana*, cuya primera parte fue escrita en los primeros años del siglo XII, refiere el descubrimiento del cuerpo de Santiago como sigue:

“Unos hombres, personas de gran autoridad, refirieron al mencionado obispo [Teodomiro] que habían visto muchas veces unas luminarias que brillaban de noche en el bosque que, por el mucho tiempo trascurrido, había crecido sobre la tumba de Santiago, y que allí se les habían aparecido ángeles con frecuencia. Cuando escuchó esto, él mismo se dirigió al lugar donde aquéllos aseguraban que habían visto tales cosas, y efectivamente contempló con sus propios ojos las lumina-

8 La *inventio* del sepulcro del Apóstol tuvo lugar durante el pontificado de Teodomiro, que falleció el año 847. Por tanto, teniendo en cuenta que su pontificado se inició el año 818, la *inventio* tendría lugar entre el año 818 y el 847. Para una exposición clara al respecto, vid. J.M^a Díaz Fernández, “Santiago y Europa”, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, *Memoria ecclesiae. Peregrinación y santuarios en los archivos de la Iglesia. Santoral hispano-mozárabe en las diócesis de España*. Actas del XV Congreso de la Asociación celebrado en Santiago de Compostela (Segunda parte) (13 al 17 de septiembre de 1999). Edic. dirigida y preparada por Agustín Hevia Ballina (Oviedo, 2001), 344.

rias que brillaban allí. Inspirado, pues, por la divina gracia, se dirigió rápidamente al referido bosquecillo y mirando alrededor con cuidado encontró entre los arbustos y malezas una apequeña casa que tenía dentro una tumba de mármol. Después de encontrarla, dando gracias a Dios, se dirigió enseguida a presencia del rey Alfonso el Casto, que entonces reinaba en España, y le dio a conocer el asunto verazmente según había oído y visto con sus propios ojos; el rey en persona, henchido de gozo por tan gran noticia, con paso apresurado vino a estas regiones y restaurando la iglesia en honor de tan gran Apóstol trasladó el episcopado de la sede iriense al lugar que se llama Compostela, con la autoridad de muchos obispos, de los siervos de Dios y de los nobles varones y con privilegio real⁹.

Llama la atención el que en estos relatos la revelación del lugar exacto del sepulcro del Apóstol tiene lugar a través de luminarias o estrellas, de ángeles y de cánticos, como en la revelación del nacimiento de Jesús a los pastores y a los magos.

3.2.2. El camino de estrellas de Carlomagno

Sin embargo, el mito de los caminos siderales por excelencia relativo al fenómeno xacobeo se contiene en el *Liber Sancti Jacobi*, también conocido como *Codex Calixtinus*. Conscientes de la problemática que encierra el *Liber sancti Iacobi* tanto en lo relativo a las tradiciones orales subyacentes, como a sus autores, último compilador o fecha de la redacción final, cuestiones todas ellas tratadas profunda, amplia y detalladamente por los expertos, nos limitaremos a repetir aquí lo que constituye el juicio más extendido. Se trata de una “compilación para honra y culto de Santiago”, de una “antología en gloria del apóstol”.

El mito de los caminos siderales aparece en el libro IV de tal *Codex*. En este libro-crónica, atribuido a un tal Turpín (versión legendaria del arzobispo Tilpino de Reims, contemporáneo de Carlomagno), recogiendo lo más notable de la leyenda de Roldán, se presenta a Carlomagno recibiendo en sueños instrucciones del propio Apóstol para descubrir su sepulcro en Galicia, liberar y proteger contra los infieles mahometanos el camino que conduce a él. Fiel a este mandato, Carlomagno realiza una

9 *Historia Compostelana*. Introducción, traducción, notas e índices de Emma Falque (Madrid, 1994), 70.

expedición en la que funda la catedral de Santiago y da fuero especial a su iglesia.

La leyenda de Carlomagno le atribuye a este emperador la liberación del Camino de Santiago. Carlomagno fue, sin duda, uno de los primeros que tuvieron en su pensamiento un concepto de Europa diferente del que se tenía entonces. Cansado ya de guerras y conquistas, fatigado por los numerosos trabajos y sudores, se propuso no emprender más guerras y darse un descanso. Pero por poco tiempo. En el cap. I del libro IV del *Codex* aparece el relato mítico del *camino de las estrellas*, como sigue:

“Y enseguida vio en el cielo un camino de estrellas que empezaba en el mar de Frisia y, extendiéndose entre Alemania e Italia, entre Galia y Aquitania, pasaba directamente por Gascuña, Vasconia, Navarra y España hasta Galicia, en donde entonces se ocultaba, desconocido, el cuerpo de Santiago. Y como Carlomagno lo mirase algunas veces cada noche, comenzó a pensar con gran frecuencia qué significaría.

Y mientras con gran interés pensaba en esto, un caballero de apariencia espléndida y mucho más hermosa de lo que decirse puede, se le apareció en un sueño durante la noche, diciéndole:

¿Qué haces, hijo mío?

A lo cual dijo él:

¿Quién eres, señor?

—Yo soy —contestó— Santiago apóstol, discípulo de Cristo, hijo del Zebedeo, etc...., al que mató con la espada el rey Herodes y cuyo cuerpo descansa ignorado en Galicia, todavía vergonzosamente oprimida por los sarracenos. Por esto me asombro enormemente de que nos hayas liberado de los sarracenos mi tierra, tú que tantas ciudades y tierras has conquistado. Por lo cual te hago saber que así como el Señor te hizo el más poderoso de los reyes de la tierra, igualmente te ha elegido entre todos para preparar mi camino y liberar mi tierra de manos de los musulmanes, y conseguirte por ello una corona inmarcesible. **El camino de estrellas que viste en el cielo** significa que desde estas tierras hasta Galicia has de ir con un gran ejército a combatir a las pérfidas gentes paganas, y a liberar mi camino y mi tierra, y a visitar mi basílica y sarcófago. Y después de tí irán allí peregrinando todos los pueblos, de mar a mar, pidiendo el perdón de sus pecados y pregonando las alabanzas del señor, sus virtudes y las maravillas que obró. Y en verdad que irán desde tus tiempos hasta el fin de la presente edad. Ahora, pues, marcha cuanto antes puedas, que yo seré tu auxiliador en todo; y por tus trabajos te conseguiré del Señor en los cielos una corona, y hasta el fin de los siglos será tu nombre alabado”.

De esta manera se apareció Carlomagno por tres veces al santo Apóstol. Así, pues, oído esto, confiando en la promesa apostólica, y tras habersele reunido muchos ejércitos, entró en España para combatir a las gentes infieles”.

En este relato de mediados del siglo XII se funden en perfecta síntesis sinérgica dos temáticas genuinamente medievales. Por un lado, las leyendas carolingias de amplia difusión se impregnan de la idea de cruzada y lucha contra el Islam. Por otro lado, esta idea de cruzada se une con la devoción y el culto a Santiago, teniendo como resultado la definitiva y oficial conversión del apóstol Santiago en el paladín de la lucha contra los infieles y la inevitable unión entre Santiago y Reconquista, que nacida en el siglo VIII, había perdido posteriormente su vigor prístino.

En esta bella leyenda se le atribuye a Carlomagno la paternidad del *Camino de las estrellas*. En este relato se cuenta que Santiago se apareció al emperador y le explicó el significado de la *Vía Láctea*, del *camino de las estrellas* que comenzaba en el Mar de Frisia y luego transcurría sobre Alemania, Italia, Francia y Aquitania, Gascuña y Navarra hasta su recorrido por España, acabando en Compostela en el sepulcro jacobeo. Carlomagno seguirá el camino de las estrellas y hará lo que le dice el Apóstol: liberará la tierra de los musulmanes, dotará generosamente la Iglesia compostelana y convertirá a Santiago en corte carolingia, entre otros elementos imaginarios.

Más allá del mito existe un fondo real de indudable importancia, no casual. Debe tenerse en cuenta que, en cierto sentido, Carlomagno encarnaba (y aún hoy refleja esa imagen) un concepto de Europa más allá de los países de nación de cada uno. En la corte carolingia, suma de la germanicidad, la catolicidad y la romanidad, en efecto, puede que se ensamblase la primera concepción de Europa como tal. Como señala Francis Oakley: “... en tiempos de Carlomagno, a comienzos del siglo IX, surgió en Occidente una sola sociedad pública –llámesela Iglesia, Imperio, Comunidad cristiana o como se quiera–, una comunidad universal que no era voluntaria ni privada. Todos los pueblos europeos sentían que pertenecían a esa comunidad, aún después del derrumbe del Imperio Carolingio. Y la idea de una comunidad cristiana coincidente con la cristiandad, idea sustentada en teoría por el recuerdo de la antigua Roma y garantizada en la práctica por el carácter universal e internacional de la misma estructura eclesiástica perduró aún después de la aparición de las monarquías nacionales y hasta que la unidad de esta estructura eclesiás-

tica quedó destruida con con el advenimiento de la Reforma protestante”¹⁰.

En esta leyenda el sepulcro del Apóstol Santiago cobra una relevancia europeo-universal a través de la figura de Carlomagno. Y por si esto fuera poco, el mito de los *caminos estelares* lo aproxima a los ámbitos superiores del cosmos, próximos a los *Coeli coelorum*, donde habita Dios.

4. CONCLUSIÓN

Como se ha podido comprobar, la utilización de los mitos estelares para la clarificación y consolidación del fenómeno xacobeo tiene lugar en el estricto contexto judeo-cristiano, en el que el mundo sideral, pese al lugar privilegiado que ocupa en la concepción cosmológica medieval, es creatura de Dios y, en cuanto tal, está a su servicio. Las estrellas son concebidas aquí no como *fuerzas influyentes* autónomas, sino como *fenómenos anunciadores* o instrumentos al servicio de Dios. En ningún lugar aparece ninguna manifestación de culto idolátrico a las estrellas. Si no fuera así, con toda seguridad tales mitos siderales no hubieran sido aceptados y entrado a formar parte del fenómeno xacobeo, auténtico vertebrador de Europa mediante el *camino de las estrellas* mostrado en sueños a Carlomagno.

Dr. ISIDRO GARCÍA TATO
Instituto de Estudios Gallegos “Padre Sarmiento” (CSIC)
Santiago de Compostela

10 Citado por M. Díaz Sánchez, “El camino del Norte y las rutas astur-galaicas: desde los orígenes del camino de Santiago”, *Actas del Congreso de Estudios Jacobeos* (Santiago de Compostela, 1995), 244.

La Diosa Reve y los trasancos

0. INTRODUCCIÓN

El día 15 de octubre del año 2001 D. Andrés Pena Graña¹, Arqueólogo Municipal del Ayuntamiento de Narón (Coruña) descubrió al lado del santuario de Santa Comba (Covas, Ferrol) una inscripción votiva a la diosa *Reve*. Se trata de una especie de fusayola o pequeña losa circular de unos cuatro centímetros de diámetro con un agujerito en el centro, que a su juicio puede ser de finales del siglo I. Solo contiene tres palabras: *Aug(ust)e Rebe Trasanci*, según la lectura del propio A. Pena y L. Montegudo García, aunque con otro orden, que será examinado más adelante.

He aquí la fotografía que adjunta el editor:



¹ A. Pena Graña, *Un excepcional achado epigráfico*, www.riograndedexuvia.com/Un_excepcional_achado_epigrafico.htm.

A pesar de su brevedad, el epígrafe es excepcionalmente interesante por documentar como étnico el nombre de *Trasancos* y por tratarse de una diosa, en contraste con el carácter masculino de esta divinidad en todas las inscripciones halladas hasta el presente, hasta dos docenas, de las que ocho pertenecen a Galicia.

Reve es una de las divinidades principales del panteón lusitano-galaico y son muchos los lingüistas y estudiosos de las religiones prerromanas de Hispania que se han ocupado de ella. Entre los primeros son especialmente valiosos los trabajos de F. Villar, J. C. Búa y B. Prósper². Se tendrán constantemente en cuenta en el examen de los epígrafes que siguen a continuación, seleccionados como base y punto de referencia para el análisis de la inscripción de Santa Comba.

1. EL DIOS REVE

1.1. *Reve Anabaraeco*

Este epíteto ha merecido reiteradamente la atención de destacados lingüistas y estudiosos de las religiones peninsulares antiguas. Está atestado en los dos epígrafes siguientes:

1. *Reve Anabaraeco* [...]. Se descubrió en una pared interior de una casa de Ourense junto a las Burgas el año 1997.
2. *Reve Anabaraeco Afer Albini f(i)lius Turolus uotum s(olvi) i(ibens) m(erito)*³. F. Villar y B. Prósper creen que esta inscripción fue hallada en la zona de Trujillo (Cáceres), pero J. C. Búa (p.

2 F. Villar Liébana, «El Teónimo Lusitano *Reve* y sus Epítetos», en: W. Meid y P. Anreiter (eds.), *Die grösseren altkeltischen Sprachdenkmäler. Akten des Kolloquiums Innsbruck 1993*, Innsbruck 1996, pp. 160-211. J. C. Búa Carballo, *Estudio lingüístico de la teonimia lusitano-gallega*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Salamanca 2000. B. M^a. Prósper, *Lenguas y religiones prerromanas del Occidente de la Península Ibérica*, Salamanca 2002.

3 J. C. Búa Carballo 2000, pp. 61, 298 s, 317; J. J. Moralejo, «El epíteto teonímico *Anabaraeco*», *Boletín Auriensis* 32, 2002, pp.77-86; F. Villar Liébana 1996, pp. 170-181; B. Prósper 2002, pp. 137-139. En estos estudios se presentan con detalle las dudas relativas a la procedencia de la primera inscripción y las diversas opiniones acerca de la lectura, análisis e interpretación del epíteto.

298) y J. J. Moralejo⁴ refutan eficazmente esta opinión y sostienen que procede de un lugar desconocido de la provincia de Ourense, probablemente de la zona de Castro Caldelas, basándose para ello en los testimonios de P. T. Hervella y V. Soria, que dicen haberla visto en el Museo Diocesano de Astorga y en los sótanos del Palacio Gaudí de la misma ciudad, respectivamente. Es relevante a favor de esta procedencia el hecho de que la parroquia del Castro y las vecinas del Burgo y Camba formaban un enclave de la diócesis de Astorga, resultando así natural que la inscripción fuera a parar a dicho Museo.

F. Villar, que solo conocía la segunda inscripción, hubo de hacer frente a la segmentación *Reveana Baraeco*, propuesta por A. Tovar y ampliamente seguida hasta entonces. Después de una crítica muy precisa y bien fundada concluye que solo hay dos análisis posibles: *Reve Anabaraeco* y *Reve Ana Baraeco*. Si se prescinde del sufijo denominativo *-iko-* de *Anabaraeco* (< **Anabaraiko*) o de *Baraeco* (< **Baraiko*, con la misma formación que, por ejemplo, *Callaikos* > *Callaecus-* > *galego*), queda un topónimo **Anabara* o simplemente **Bara* que tuvo que existir en el lugar del culto. En ambas hipótesis identifica *Ana* con el nombre del río *Guadi-ana* y relaciona el elemento *Bara-* con la raíz **Var-* ‘agua’ y con varios topónimos *Bara*, *Vara* o *Vera*. De la misma raíz deriva el apelativo *vera*, gall. *beira*, insistiendo para ello en la confusión de *b-* y *v-* inicial ya desde la antigüedad. En la hipótesis de *Anabaraeco* hace la siguiente interpretación: «al *Reve* de la Vera del Ana’ (si *-bara* conservaba aún su valor apelativo originario de «orilla» o ‘al *Reve* de Anabara’ (si *Anabara* se había convertido ya en un mero topónimo)». En la de *Baraeco*: «al *Reve* Ana [de la ciudad] de Bara» o «al *Reve* Ana de la Vera».

Entre los topónimos mencionados por Villar requiere especial atención *Brego* (Campa de *Brego* y río de *Brego*, en Donís, Cervantes, Lu.), que en su opinión es continuación de *Baraeco*. Pero esto es sumamente inseguro y, a mi parecer, improbable. El resultado normal sería **Barego*, como *Lamego* o *Arnego*. La pérdida de la *-a-*, la más resistente de las vocales, es difícilmente justificable. Hay otras alternativas más fáciles y plausibles. Puede explicarse como el singular correspondiente a *Brigos* (Chantada, Lugo) o, mejor y más sencillamente, como derivado del precelta **berg-* ‘monte’, lo mismo que *Bregua* (l. de Veiga, Culleredo, Cor.), *Bergua* (Huesca), *Bergidum* > *Bierzo*, *A Bergaña* (Valdoviño, Cor.), etc.

4 J. J. Moralejo, «El epíteto teonímico Anabaraeco», *Boletín Auriensis* 32, 2002, pp.77-86

La metátesis de *r* en **Bergo* > *Brego* no sería más difícil que, por ej., la del cast. *torcho* > gall. *trocho*.

Más grave es la relación del elemento *-bara-* con **var-* ‘agua’ y *vera*. En inicial la diferencia entre *b-* y *v-* se mantiene por lo menos hasta el s. XIII, a pesar de posibles confusiones esporádicas. De otra manera no se explicaría el absoluto predominio de una u otra grafía en la documentación medieval. Y no vale alegar que en *Anabaraeco* la *-b-* está entre vocales, pues, al ser un compuesto, había de presionar la conciencia del simple y, además, hay un *Baraeco* independiente (más abajo). Pero, a pesar de todo, en lo esencial el análisis morfológico de Villar sigue siendo válido y es generalmente aceptado.

Es comprensible que B. Prósper (*l. c.*), aunque en general le siga fielmente, se distancie en este punto de Villar, postulando una raíz con /b/ o /bh/, como la de *barro* o *barranco*, o bien **bber-* ‘hervir, borbotar’. J. C. Búa (*o. c.*, p. 61), centrándose en el ara de Ourense, insiste en el hecho de que «estamos en un manantial de aguas termomedicinales, con cuyo culto local sin duda ha de estar relacionada la dedicatoria». Por su parte, J. J. Moralejo, dando un paso más y siguiendo a Rodríguez González, dice que «el lugar de hallazgo del epígrafe orensano, la fuente termal de *As Burgas*, puede ser indicativo, *Realprobe*, de qué funciones y atributos tiene la divinidad en cuestión», y, consecuentemente, relaciona el segundo elemento del topónimo **Anabara* con la raíz **bber-* ‘brotar, fluir’, interpretándolo como «*manantial / ebullición o borboteo de agua*» (*o. c.*, p. 81).

Este planteamiento parece muy bien fundado y convincente, e insistiendo en la misma idea puede añadirse una nueva *Realprobe* creo que no menos significativa: la relación entre *-bara* y el río medieval *Barvania*, hoy *Barbaña*, que pasa al lado de las Burgas. Supuesto el radical **BharH^w-* (del indoeuropeo **bberH^w-* ‘brotar, fluir, hervir’, lat. *feruēre* ‘hervir’⁵), estas dos formas alternarían como simples variantes fonéticas, sin más diferencia entre ellas que los dos consabidos tratamientos de la laríngeal *-H^w-* > \emptyset / *-w-*: *Bara/Barvania*. Con ello la unidad etimológica se estrecha hasta el límite. De la difusión de esta raíz en el noroeste peninsular dan fe, con las habituales alternancias de la vocal radical y con los dos resultados indicados de *-H^w-*, hidrónimos como, entre otros muchos, los siguientes: *Río Barba* (S. Paulo, O Vicedo, Lu.), en la actualidad nombre de una parroquia, pero evidentemente continuación de un anterior

5 *IEW* = J. Pokorny, *Indogermanisches Etymologisches Wörterbuch*, I-II, Bern und Stuttgart 1989 (2ª ed.), pp. 132 s., 137, 143-145.

hidrónimo *Barva* < **BharH^w-a*; de esta forma deriva el mencionado *Barbaña* con sufijo nasal y, con sufijo *-nt-*, el *Barbantiño* (afluente del Miño, Ourense), atestiguado como río *Barvantes* en la documentación medieval. Tiene el mismo origen el río *Barbanza* < **Barvantia*, que desemboca en la ría de Arousa y da nombre a la sierra y península de *Barbanza*. El elemento *-bara-*, sin rastro de la laríngeal *-H^w-*, se conserva en el cercano *Barouta* (S. Clodio, Leiro), de **Bara alta*, y en los derivados río *Barón* (afluente del Avia), río *Barosa* 1118⁶, no identificado (en Oza dos Ríos, Coruña) y río *Barosa* (Beira Alta, Portugal), todos ellos muy frecuentes en la documentación medieval, siempre con *B-*. Con otras vocales de la raíz: río *Burellum* 1096⁷, que dio nombre a *Burela* (Lugo); *Borela*, afluente del río Alfofrei (Pontevedra); *Burbia*, afluente del Sil; *As Burgas* (Ourense), conservado como apelativo *burga* con el sentido de ‘manantial de agua caliente’; *Brul*, afluente del Avia (Ourense); *Burbia*, afluente del Sil, atestiguado como *fluuium Buruia* 895, *Bergido de Burbia* 914, *Buruia* 1103⁸; *Borbón*, afl. del Arnego (Pontevedra), con la misma formación que la del francés *Bourbon* y la del teónimo galo *Borvō* (en realidad, **Borvōn-*, con sufijo *-ōn-*), dios de las fuentes termales; río *Bervia* 968⁹, antiguo nombre del río Pontañas, que pasa por el casco urbano de Lalín (Pontevedra).

En cuanto al elemento *Ana-*, conviene tener en cuenta la amplia difusión en Galicia de este hidrónimo, que, como quiera que se explique, está bien atestiguado con el significado de ‘barro, fango, charco, pantano, agua’, muy adecuado para nuestro compuesto: *amnīs* ... **Anaris*, hoy *Ares* (Coruña), río *Da* < *de* **Ana* (Guitiriz, Lugo), *monte Anara* 920 > Corda de *Ara* (Sobrado, Coruña), *Anobre* 971 > *Ombre* (lugar de Pastor, Pino, Coruña), *Anovre* 1114 > *Ombre* (Pontedeume, Coruña), *Añobre* < **Aniobri* (lugar de Carbia, Vila de Cruces, Pontevedra), *Ania* 1220 > *Anba* (Amares, Viana do Castelo, Portugal), *Anegia* 875 > *Eia* (Penafiel, Portugal) y, no lejos de Ourense, *Anegia* 950 > *Anxa* (lugar de Berredo, A Bola, Ourense), entre otros varios derivados¹⁰. Es, pues, verosímil que **Ana-bara* sea un compuesto de los dos hidrónimos indicados seguido del sufijo *-iko-*, comúnmente usado en la lengua de la teonimia para expresar la vinculación del dios con una determinada realidad geográfica (lugar, río, fuente, charco, etc.). Teniendo en cuenta este valor del sufijo y

6 *Sob.* I, 135.

7 ACM = E. Cal Pardo, *Colección diplomática medieval do Arquivo da Catedral de Mondoñedo*, Santiago de Compostela 1999, 9.

8 M. Lucas Álvarez, *Tumbo A de la catedral de Santiago*, Santiago 1998, 15, 25, 71.

9 *AST*, p. 174.

10 E. Bascuas, «Mondoñedo y Valoría», *Estudios Mindonienses* 17, 2001, pp. 423-431.

dando a *-bara-* el significado de ‘fuente termal’, tan frecuente en los derivados de la raíz propuesta y adecuado a la circunstancia local, tanto en el culto de Ourense como, posiblemente, en el de Castro Caldelas, la dedicatoria puede traducirse aproximadamente así: ‘al *Reve* de la Burga del Charco’ o ‘de la Burga Fangosa’).

El epíteto *Baraeco* aparece aislado en una inscripción de Trujillo (Cáceres) y es posible que sea una simple variante el de la inscripción *Ana Barraeca* de Mérida (Badajoz), debiéndose en tal supuesto la *-rr-* a una geminación expresiva o meramente gráfica. Pero no es en absoluto seguro, pues también es posible la relación con la raíz de la palabra *barro*, como opina J. C. Búa (*o. c.*, p. 85). Como quiera que sea, se trata de dos ríos divinizados, el *Guadi-ana* y su afluente el *Albarregas* (de *Barraeca*). Precisamente, este resultado moderno con *-rr-* es más favorable a la relación con *barro* que con *Baraeco*, lo que tiene su importancia en orden al supuesto origen cacereño del culto, en el que insiste B. Prósper (a continuación).

En conclusión, el epíteto teonímico *Baraeco* y, posiblemente *Anabaraeco*, están documentados en dos zonas distintas, Ourense y Extremadura, pero de ahí no se sigue que el culto de esta divinidad sea secundario en Ourense, como pretende B. Prósper. Llega a afirmar (*o. c.*, p. 144 s.) que el ara de *Reve Anabaraeco* en Ourense se debe a un dedicante desplazado que habría traído este culto hasta aquí desde la zona nuclear del mismo en tierras extremeñas, basándose para ello en el supuesto origen cacereño del epígrafe principal y en la consiguiente identificación de *Ana-* con el río Guadiana y en la de *-baraeco* con el Albarregas. Pero, como se ha indicado, esto es erróneo y, por tanto, tal desplazamiento queda en el aire. Lejos de tal suposición, Ourense tuvo que ser un centro destacado de este culto, a juzgar por las cuatro inscripciones dedicadas al mismo dios y con el mismo epíteto halladas junto a las Burgas a finales del año 2005, según me informa D. Juan Carlos Rivas Fernández, ex director del Museo Municipal de Ourense.

Mayor importancia tiene la vinculación entre este teónimo y el río Guadiana, en la que tanto insisten F. Villar y B. Prósper. Pero, si el epígrafe en que se basan procede de la zona de Castro Caldelas, ya no puede seguir manteniéndose en este punto su interpretación. Dando un paso más, es posible, aunque sin ninguna prueba definitiva, que dicha ara proceda del mismo Castro Caldelas, en concreto de las fuentes termaltes que hay en la Serra do Burgo. En este supuesto, muy atractivo y bastante verosímil, tanto aquí como en las Burgas el culto del *Reve Anabaraeco* se relacionaría con dichas fuentes.

1.2 *Reo Bormanico*

[.....]nis *filius*) *Meducenus Uxsamensis Reo Bormanico* (*otum*) *s(olvi)* (*ibens*). En esta inscripción, hallada en la estación termal de Caldas de Vizela (Braga) en el lugar precisamente llamado Banho do Médico, tenemos un nuevo testimonio de la asociación de este dios con fuentes termales.

Reo es con la mayor probabilidad una adaptación latina de *Reve*, atestiguado también como *Revo* en otra inscripción (Viana do Castelo, Portugal). Es un dativo de la segunda declinación cuyo nominativo sería **Revus* y en el que la pérdida de la *-v-* ante *u* puede atribuirse a la tendencia que empieza a finales de la República y que el *Appendix Probi* condena con estas palabras: *rivus non rius* (174), de donde *río*. F. Villar considera «poco probable» que *Reo* sea la misma divinidad que *Reve* (o. c., p. 205). Por su parte, B. Prósper lee *Deo* en vez de *Reo* (o. c., p. 329). Son opiniones en contra del común sentir que aquí no van a tenerse en cuenta.

Prescindiendo del sufijo *-iko-*, queda un tema **Bormano-* (o **Bormana-*), que debía de ser el nombre del lugar y que está atestiguado también como topónimo Βόρμανον (Dacia) y *Luco Bormani* (Liguria), como étnico *Bormani* (Galia Narbonense) y como epíteto divino de Apolo y de Damona *Bormano* y *Bormanae* (también en la Galia)¹¹.

La base **Bhorm-* de la que proceden estas formas puede incluirse entre los derivados de la raíz **bher-* ‘brotar, fluir’, con la que Pokorny relaciona el hidrónimo celto-ligur *aquae Bormiae*, el teónimo *Bormō*, el topónimo hispano *Bormāte*, el río *Borma*, el topónimo dacio Βόρμανον y el río véneto *Formiō*¹².

El representante más conocido en la Península y que ocupa un lugar destacado en los numerosos estudios dedicados a este tema es el dios lusitano *Bormanico*. Es un derivado de una base *Borma-*, de la que proviene también el diminutivo *Bormela* (Mondim de Basto), no lejos de Caldas de Vizela, así como *Bormoio* y el vecino *Bormoxoio* (Coristanco, Coruña).

Son muchos los lingüistas que se han ocupado del origen, significado y difusión de los topónimos y teónimos *Borm-*, pero sin unidad de criterio. Unos aceptan la etimología de Pokorny y otros, siguiendo a

11 J. C. Búa, p. 62.

12 *IEW*, p. 132 s.

Kretschmer, prefieren la raíz **g^wher-* ‘caliente’, lat. *formus* ‘caliente’, *for-nus* ‘horno’, ing. y al. *warm* ‘caliente’¹³. B. Prósper (*l. c.*) cita entre los primeros a D. E. Evans, M. Sevilla Rodríguez y J. Untermann en un trabajo del año 1987, pero advirtiendo que en otro de 1992 se pronuncia a favor de la segunda hipótesis, a la que se adhieren, siguiendo a R. Menéndez Pidal, I. Millán González-Pardo, J. J. Moralejo Álvarez y J. C. Búa (*o. c.*, p. 62.).

R. Menéndez Pidal cita numerosos derivados del noroeste de Italia y del sur de Francia en apoyo de la colonización ligur en España. Entre los españoles menciona *Bormas* (Albacete), junto al ya indicado *Bormate*; *Bormujos* (Sevilla), *Gormaz* (Soria) y el río *Borma* 1080, del que sería continuación el actual *Porma*, afluente del Esla (León), con ensordecimiento de *B-* > *P*¹⁴.

Pero algunos de los topónimos comúnmente relacionadas con *Borm-* exigen revisión. En primer lugar, el río *Borma*, supuestamente conservado como *Porma*, no tiene nada que ver con dicha base. La documentación que sigue no deja lugar a dudas: *flumine Porma* 874, *alueum Porma* 916, *flumine Porma* 917, *fluuius Porma* 920, *uaica de Porma* 929, *fluminis Porma* 929, *inter Torio / et Porma* 930¹⁵, y así hasta más de un centenar de menciones de los siglos IX-XII en la documentación de la Catedral de León y del monasterio de Sahagún siempre con la misma forma. Evidentemente, el río Borma no es más que un espejismo. Cuando aparece el *Borma* 1080, ya tenía *Porma* dos largos siglos de vida pujante. *Borma* es simplemente una grafía supercorrecta, como el aragonés *bardina* 1024 por *pardina* ‘pasto’, que el propio Menéndez Pidal aduce como ejemplo de la rara sonorización de *p-* > *b-*, equiparándolo con *Borma* en tierras leonesas¹⁶. La *p-* inicial es muy estable en castellano y lo mismo puede decirse de la *b-*, pero, si se produce un cambio, lo normal es que sea la *p-* la que se sonoriza en *b-*, no al revés. Debería bastar esto para poner a uno en guardia en contra del supuesto cambio de *Borma* > *Porma*. Lo chocante es la resistencia a aceptar *Porma* como forma etimológica, reemplazándola con etimologías tan insostenibles

13 *IEW*, pp. 493-495.

14 R. Menéndez Pidal, *Toponimia Prerrománica Hispánica*, Madrid 1968, pp. 93-98.

15 *ACL* = E. Sáez Sánchez *et alii*, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230)*, I-IX, León 1987-1994, 6, 39, 41, 42, 43, 51, 80, 81, 87. *Sabg.* = J. M. Mínguez Fernández, M. Herrero de la Fuente y J. A. Fernández Flórez, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, I-V (edición y transcripción); J. M^a. Fernández Catón, J. A. Fernández Flórez y M. Herrero de la Fuente, VI-VII (índices), León 1976-1999.

16 R. Menéndez Pidal, *Orígenes del español*, Madrid 1986 (10^a ed.), 41_{6b}, 59₂.

como el lat. *fōrma* en *Orígenes* y la mencionada base **Borm-* más tarde. Esta opinión, comúnmente seguida hasta el presente, tal vez se deba a la ausencia de otra explicación. Sin embargo, esta es fácil y plenamente satisfactoria: el río *Porma* creo que debe incluirse sin lugar a dudas en el numeroso grupo de derivados de la raíz indoeuropea **per-* ‘atravesar, hacer atravesar’, en compañía de *páramo*, *Perbes*, *Parga*, *Pravia*, río *Porlo* (Cualedro, Ourense), monte *As Pornas* (Nogueira de Ramuín, Ourense), río *Purón*, afluente del Ebro, y, en especial, el río *Parma*, afluente del Po que da nombre a la conocida ciudad italiana.

También debe retirarse *Gormaz* del grupo *Borm-*. Es probablemente un nombre de poseedor germánico **Worm-azi*, tal como propone J. Piel¹⁷ y acepta J. J. Moralejo¹⁸. Este mismo origen es también posible, aunque menos claro, en *Bormate*. Puede interpretarse como un genitivo **Villa Wormati*, con *W-* > *B-* como *Vitiriz* (lugar de Melide, Coruña), al lado de *Guitiriz* (Lugo), ambos de **Witerici*, o como *Villamil* (lugar de Pantín, Valdoviño, Coruña), frente a *Guillamil* (lugar de Vilouriz, Toques, Coruña), los dos de **Wiliamiri*¹⁹.

Por fin, *Bermaña*, afluente del Umia, que a primera vista parece alternar con *Bormanico* y que para los defensores de la raíz **gh^wer-* es un punto de referencia destacado, probablemente no tiene nada que ver con dicha raíz. En efecto, está atestiguado como *flumine ... Vermania* 1229²⁰, lo mismo que *Bermaño* (lugar de Perbes, Miño, Coruña): *Uermaneo* 922²¹, lo que lleva a la raíz **wer-* ‘agua, río’, con la que H. Krahe relaciona paralelos tan próximos como el río *Verma* (Noruega), el *Virma* (Lituania) y en la Europa central el *Vermana*, afluente del Emmer o el *Wirm* (*Wirmina* 1056), afluente del Amper, con el mismo sufijo nasal²².

Volviendo ya al análisis etimológico, frente a la dificultad de explicar la *-w-* > *-v-* del radical **Bhorw-* a partir de **gh^wer-* ‘caliente’, la alternancia de los mencionados hidrónimos *Borv-ón* / *Burv-ia* / *Berv-ia* / *Barv-a* es completamente regular y con excelente base comparativa entre los derivados de la raíz **bher-* ‘brotar, fluir’. Es un hecho fundamental que da una gran seguridad a la etimología propuesta. Por otra parte, el léxico derivado francés y español, *bourbe*, *borba*, *borbolla*, no tiene buena explica-

17 J. M. Piel y D. Kremer, *Hispano-gotisches Namenbuch*, Heidelberg 1976, 318.

18 J. J. Moralejo, «Labiovelares en material galaico y lusitano», *Verba* 30, 2003, n. 35.

19 J. M. Piel y D. Kremer 1976, 315/8, 302/12.

20 E. Ferreira Priegue, *Los caminos medievales de Galicia*, Ourense 1988, p. 115.

21 *Lor.* = A. Rodríguez González y J. A. Rey Caíña, «Tumbo de Lorenzana», *Estudios Mindonienses* 8, 1992, p. 38.

22 H. Krahe, *Unsere ältesten Flussnamen*, Wiesbaden 1964, p. 39.

ción fuera de esta raíz. Es decir, tanto en el aspecto fonético-morfológico como en el semántico todo apunta a la raíz **bher-*. Después de todo esto, la supuesta confusión de un radical **bhorw-* con otro **borb-* de origen onomatopéyico, admitida de una u otra forma desde R. Menéndez Pidal hasta B. Prósper, me parece tan innecesaria como indemostrable: la asimilación de *v > b* en **borvā > fr. bourbe* no presenta la menor dificultad en francés, y en los romances hispanos ni siquiera se plantea el problema, dada la confusión de *b* y *v*.

En cuanto al teónimo *Bormanico* y demás derivados *Borm-*, no parece que sea decisiva ninguna de las razones que se aducen para rechazar la natural alternancia de este grupo con el de *Borv-*. En realidad, se distinguen únicamente por la alternancia *Borv-* / *Bor-* como formas normales de la raíz en grado pleno, con $H^v > v / \emptyset$, y por la presencia del tan común sufijo *-mo-* en el grupo *Bor-m-*, todo ello con buen respaldo en el léxico derivado de la raíz **bher-*.

Entre las razones aducidas por los defensores de la raíz **gh^wer-* destacan desde Menéndez Pidal las semánticas. Insisten en que, al ser *Bormanico* un dios de las aguas termales de Caldas de Vizela, es más adecuada la idea de una raíz con el significado de ‘caliente’ y de la que procede la voz griega *therma*. Pero este tipo de consideraciones se vuelve más bien en contra. Fuera del griego, y dentro del mismo griego a excepción de dicha palabra, las ideas a que se llega en la inmensa mayoría de los derivados se refieren por así decirlo a ‘calor seco’: ‘cálido’, ‘horno’, ‘fuego’, ‘verano’, etc. Por el contrario, en la raíz **bher-* es básico el significado de ‘hervir’, de donde ‘fuente termal de la que brota el agua hirviendo’. No en vano *Borvo* es el dios galo de las fuentes termales. Pero, centrándonos en el ámbito geográfico en el que se sitúa *Bormanico*, no hay correspondencia más clara y apropiada que las *Burgas* de Ourense y el apelativo *burga*, que de ninguna manera puede proceder de la raíz **gh^wer-*. Es decir, **gh^wer-* ‘caliente’ es una posibilidad puramente hipotética, en cambio **bher-* ‘brotar, hervir’ es una realidad cuyo gran arraigo en el noroeste peninsular no admite dudas. La nueva perspectiva que abre el presente estudio inclina decisivamente la balanza a favor de la segunda opción.

En su reciente estudio de las *Lenguas y religiones* de la Hispania antigua B. Prósper (*l. c.*) se suma decididamente a los defensores de la raíz **gh^wer-* para el grupo *Borm-*. En primer lugar, rechaza el tema **bhor-mo-*, porque, según sus propias palabras, la raíz **bher-* «no conoce en realidad extensiones en *-m-* apelativas». Pero esto no es verdad. Pokorny registra numerosos derivados con esta extensión o con sufijo *-mo-*, que

para el problema planteado es suficiente; entre otros: antiguo indio *bbra-mati*, *bbramá-b*, albanés *burmë*, *brum*, *brumë*, inglés *barm*, nuevo alto alemán *Bärme*.

En segundo lugar, dice que casi todos los hidro-topónimos *Borm-*, salvo los hispanos, se hallan en territorio ligur y que en esta lengua **gb^w*-da *b-*, como *Luco Bormaní* en la Liguria o *Bormiae Aquae* en la Narbonense, frente al topónimo *Formiae* en el Lacio y el río *Formiō* en el Véneto. De ahí deduce que la raíz tenía que ser **gb^wer-* y que «los hablantes de la lengua a la que pertenece Bormanico eran ligures en el sentido estricto». Es sin duda una tesis demasiado débil que se subordina a la vinculación general entre la teonimia lusitana y las lenguas itálicas, defendida constantemente por la autora. No hay la menor dificultad para atribuir al celta la común difusión de *Borm-* en el norte de Italia y en el noroeste hispano. Baste recordar la Galia Cisalpina en el norte de Italia. Pero, aun en el supuesto de que Bormanico fuera ligur, es igualmente posible la raíz **bher-*, pues en esta lengua el fonema /bh/ tendría que dar /b/, según expone la misma autora.

En conclusión, la relación de los epítetos teonímicos *Bormanico* y *Anabaraeco* con fuentes termales en Caldas de Vizela, en Ourense y, posiblemente, en Castro Caldelas invita a pensar que el sentido de la raíz **bher-* ‘brotar, hervir’, indudable en el nombre de las *Burgas*, se haya mantenido también en ellos. Es verosímil que **Bormano* (o **Bormana*) fuera la denominación de las fuentes termales de Caldas de Vizela, y en este supuesto el sentido del epígrafe puede expresarse aproximadamente así: ‘hijo de [...]nis Meduceno de Osma cumplió agradecido su voto al Reve de (las fuentes termales de) Bormano’.

1.3. *Reve Larauco*

D(eo) Reve Larauco Vale(rius) Aper ex voto. Esta inscripción, en la que se sigue la lectura de B. Prósper (o. c., p. 129), se halló al norte de la Serra do Larouco en Baltar (Ourense), y al sur de la sierra en tierras portuguesas se encontraron otras dos dedicatorias con el mismo epíteto. *Larauco*, que pervive como nombre de dicha Sierra, es formalmente un adjetivo derivado de un anterior **Larau-* con el sufijo denominativo *-ko-*, y como tal es apto para referirse tanto al dios como al monte, sin que este haya recibido el nombre de aquel, o viceversa, como se desprende de la existencia de otro *Larouco* en el nordeste de Ourense.

Lejos de este análisis, J. C. Búa (*o. c.*, p. 63) reconstruye un orónimo **Larawoko-*, derivado de **Larawo-*. Por su parte, B. Prósper (*o. c.*, p. 129 s.), insistiendo en el concepto de *Reve* 'río', basado en el análisis etimológico de esta palabra, postula una protoforma **Lar-āwo-* o **Lar-āwā* y traduce: «al río Larauco». Llega a afirmar que «probablemente el sufijo sea superfluo, entendiendo por tal que solo aparece para marcar la relación del nombre propio con el apelativo» y consecuentemente concluye que el actual Larouco bien pudo ser en origen el «territorio del río *Larava*».

Pero todo esto es morfológicamente difícil e incoherente. En primer lugar, no parece aceptable la vocal larga del sufijo *-āwo-* propuesta por B. Prósper, pues en el noroeste peninsular está bien documentada la variante breve en formas como el medieval *insulam de Tanauo*, hoy isla de *Tambo* en la ría de Pontevedra frente a Marín; medieval *Arauo* > *Arbo* (Pontevedra), *Lemavos* > *Lemos*, *Álava* y otros varios topónimos que exigen *-āwo-*. En segundo lugar, aun suponiendo el átono **Lar-āwo-*, como parece ser la reconstrucción de C. Búa, resulta muy difícil de justificar la evolución de **Larawoko-* a *Larauco*, dado que la vocal que habitualmente se pierde es la *-w-*, no la *-o-*; habría que suponer una fase intermedia **Laraoco*. Pero la gran dificultad está en la formación del derivado sin el sufijo *-iko-*. Lo único esperable sería **Larawo-* > **Laravico*, o bien **Larawa* > **Laravaica*, conforme al modelo de tantos teónimos y otras palabras formadas con este sufijo.

De todo esto se deduce con suficiente seguridad que *Larau-co* es simplemente lo que parece: un tema en diptongo seguido del sufijo *-ko-*. Este tipo de temas es poco frecuente, pero de indiscutible abolengo indoeuropeo en palabras raíces y atestiguado también en formaciones con sufijos. Baste como ejemplo el griego *ναῦ-ς* 'nave' o el tipo *Βασιλεύ-ς* 'rey'. Tales temas pueden recibir sufijos o entrar en compuestos sin alteración ninguna; así: *ναύ-της* 'nauta', *ναυ-ραχία* 'naumaquia'. Esto es lo que pienso que ha ocurrido en Larauco. Puede establecerse la siguiente proporción: *ναῦ* / *ναύ-της* // **Larau-* / *Larau-co*. Este análisis tiene un punto de apoyo muy firme en el cercano río *Grou*, afluente del Limia en Lobeira (Ourense), bien atestiguado como *rivulo Grau* desde el siglo X en la documentación del monasterio de Celanova. Según Silio Itálico, sus ribereños son los *Grauios* (I, 235 y III, 366), añadiéndose también aquí un sufijo, *-io-*, al tema en diptongo: *Larau-co* / *Grau-ios*.

La etimología no es segura. Las mejores correspondencias las tenemos en la raíz **pelH^w₂-* 'plano, ancho', latín *plānus* 'plano', *plaudō* 'golpear, aplaudir', *plautus* 'plano, ancho'; antiguo irlandés *lār* y címrico

llaur (de **plā-ro-*) ‘suelo, pavimento’²³. En esta hipótesis el diptongo de *Larau-* puede atribuirse, lo mismo que en *plaudō* o *plautus*, a una normal vocalización de *-H^v*, pero aquí metatizada, como ocurre frecuentemente con este fonema: *(*p*)*larH^v*- > *Laran-*. El arraigo de esta raíz en la España celta, especialmente en Galicia, puede verse reflejado en los numerosos topónimos derivados (*Lara*, *Peñalara*, *Laraxe*, *Laracha*, *Lareo*, *Larín*, etc.) y, sobre todo, en el gallego *leira*, de **lāria*. En cuanto al sentido, tanto en el monte Larouco como en la localidad de Larouco, también en terreno montañoso, resulta difícil la idea de ‘llanura’. Habría que pensar más bien en la de ‘suelo, campo’, presente en varios derivados como el alemán *Feld* o el inglés *floor*.

B. Prósper sugiere esta raíz y también, de manera alternativa, **lāro-*, del indoeuropeo **lā-* ‘resonar, rugir’ (*IEW*, p. 650), pensando posiblemente en el sentido hidronímico de Larouco como *‘río ruidoso’. Aunque la idea es muy atractiva, el étimo parece muy poco probable, porque la raíz, según F. R. Adrados, es **leH^v*-²⁴, y con esta laringal el diptongo *-au-* sería prácticamente inexplicable. Pero hay otra posibilidad etimológica que vale la pena examinar. Me refiero a la raíz **pelH^v*- ‘llenar, fluir’; címrico *llanw* ‘flujo, profusión’, cónnico *lanwes* id., de **pl_on-wo-*; antiguo irlandés *lān*, antiguo címrico *laun* ‘lleno’; latín *plēnus* ‘lleno’, *plērus* ‘la mayor parte’²⁵. En celta hay *lan-*, pero no **lar-*, necesario para Larouco, o, al menos, Pokorny no lo registra. Por tanto, para este origen del teónimo habría que admitir una variante con *-r-* como la del latín o griego en el celta galaico. Aunque sin ningún otro dato que la confirme, se podría pensar en un cruce de *lan-* ‘flujo’, con *lar-* ‘llano’. En fin, es ciertamente una posibilidad real y muy adecuada para el posible valor hidronímico de Larouco, pero puramente hipotética.

Hay un río llamado *Rousia* que baja del Larouco y pasando por Bal-tar lleva sus aguas al Limia. Es probablemente un derivado de la misma raíz que más adelante se propondrá para Reve, y, si esto es así, no deja de ser curiosa la coexistencia de ambas formas en torno al Larouco, aun cuando tal relación quizás no fuera ya consciente para los devotos del dios. En orden al análisis etimológico es interesante el nombre del lugar donde nace, *Rusia*, ya en la frontera de Portugal²⁶. Debe de ser una simple variante fonética que obliga a preguntarse cuál de las dos formas es

23 F. R. Adrados, *Estudios sobre las sonantes y laringales indoeuropeas*, Madrid 1973 (2ª ed.), p. 437; *IEW*, pp. 805 s, 838.

24 F. R. Adrados 1973, p. 432.

25 *IEW*, pp. 798-801; F. R. Adrados 1973, p. 423 s.

26 Hoja 302 del Instituto Geográfico y Catastral del año 1941, escala 1/50000.

la originaria. Si partimos de *Rusia*, el diptongo de *Rousia* resulta prácticamente inexplicable; en cambio, al revés, la reducción del mismo es comprensible, sobre todo si se tiene en cuenta la posible confusión con la Rusia de los Zares. Puede, pues, establecerse una protoforma **Rausia*, de una base **reu-s-* que Pokorny reconstruye como alargamiento de la raíz **er-* ‘moverse’, muy arraigada en la hidronimia del norte peninsular, sobre todo en Galicia²⁷. El diptongo de una formación nominal como **Raus-ia*, corresponde con total normalidad en el paleoeuropeo hispano a *-eu-* en el antiguo indio *rōsati* (**reusati*) ‘está de mal humor’, antiguo islandés *rosi* ‘ráfaga huracanada’²⁸. Pero todo esto no es seguro, pues a partir de la raíz **reu-* ‘abrir bruscamente, cavar’ se llega a una base homófona **reus-*, lituano *rausiù, raūsti* ‘escarbar, excavar’²⁹. Se produce, pues, como observa Pokorny, una confusión entre las dos bases a nivel indoeuropeo y, en consecuencia, no parece posible salir de la duda. Sin embargo, puede aceptarse como más probable la primera hipótesis, dada la gran difusión de dicha raíz en el noroeste de la Península.

En resumen, volviendo a la dedicatoria, se puede traducir así: ‘al dios Reve (del campo o tierra) de Larau Valerio Aper ex voto’, o posiblemente: ‘al dios Reve de (río) Larau’.

1.4 *Reve Veisuto*

Peregrinus Apri (filius) Reve Veisuto. Esta es la lectura de la presente inscripción hallada en Mosteiro de Ribeira (Xinzo de Limia, Ourense) defendida por F. Villar (*o. c.*, pp. 156-159) después de J. Untermann y M. L. Albertos y seguida por J. C. Búa (*o. c.*, p. 332) y B. Prósper (*o. c.*, p. 128). En un minucioso y penetrante análisis interpreta Villar *Veisuto* como epíteto teonímico, pero insistiendo en la diferencia que lo separa de los demás. En efecto, es el único que en vez del denominativo *-ko-* está formado con el sufijo participial *-to-* añadido a un tema **weisu-*. De ahí concluye que, a diferencia de los epítetos con *-ko-*, *Veisuto* no es un adjetivo derivado de un hidrónimo o topónimo, sino más bien el hidrónimo o topónimo mismo, usado en aposición con *Reve*.

27 Véase E. Bascuas, *Estudios de hidronimia paleoeuropea gallega*, Santiago de Compostela 2002 (Anexo 51 de la revista *Verba*), capítulo I.

28 *IEW*, p. 332.

29 *Ibid.*, pp. 868-871.

La raíz que propone es **weis-* / **wis-* ‘deshacerse, derretirse, fluir’, antiguo indio *vēṣati* ‘fundirse’, antiguo islandés *veisa* ‘charco, ciénaga, pantano’. Como observa Pokorny³⁰, es una raíz frecuente en hidrónimos; entre ellos, el *Vistula* (de **Weis-tlā*, en Polonia), el *Viesa* (Lituania), el **Visusia* > *Vezouse* (Francia), el antiguo germánico *Wisura*, hoy *Weser* (Alemania), citado por los romanos como *Visurgis*; el **Wisuria*, actual *Wear* (Inglaterra). Precisamente en estos últimos hace hincapié Villar por comportar un tema en *-u* como *Veisuto*. Dice que en la Península Ibérica no ha sido nunca explorada la presencia de derivados de esta raíz, pero cita en Galicia los topónimos *Visantoña* (Mesía y Santiso, Coruña) y *Visuña* (Folgooso do Courel, Lugo). A estos datos pueden añadirse otros varios que voy a presentar detalladamente para llenar el vacío lamentado por Villar. Podrá comprobarse así la gran difusión de esta raíz en Galicia, y precisamente con valor hidronímico, lo que viene a confirmar su hipótesis.

En primer lugar, *Visuña* está atestado como hidrónimo: *in territorio Caurel, villa vocabulo Rubin, iuxta rivulum Vesunia* 1086, *in Todemir iuxta rivulum Visunia* 1091³¹. Como protoforma es posible un grado cero **Visunia*, pero lo más probable, por no decir seguro, es un grado pleno **Veisunia*, lo mismo que en *Veisuto*. En efecto, el diptongo /ei/, que en latín se reduce a una /ī/ larga (como en *dicō* ‘decir’, latín arcaico *deicō*), en el celta hispano y en el lusitano da generalmente una /ē/ larga cerrada que puede llegar a /ī/³². La *e* o la *i* de los diversos derivados en posición átona no es etimológicamente relevante, pero en posición tónica, como en *Visma* (más adelante), exige una /ī/ larga procedente de /ei/, pues, si fuera breve, el resultado sería **Vesma*, como en *digitus* > *dedo*. Con esto queda asegurado el radical **Veis-* propuesto. Las grafías medievales *Vesunia* y *Visunia* responden a la falta de seguridad indicada en posición átona. La *-i-* de *Visuña* puede atribuirse a una inflexión provocada por la yod siguiente, manteniéndose la *-e-* en *Besaña* (a continuación) y la mayor parte de los derivados, como castellano *mejor*, frente al gallego *millor*, del latín *meliores*. Por fin, el sufijo *-no-* + *-io-* de *Vesunia* es muy frecuente en la hidronimia de tipo paleoeuropeo (*Ornia*, *Tuño*, *Tuña*, *A Baña* (< *Avania*), *Barbaña*, *Bermaña*, *Besaña*, etc.).

30 *IEW*, p. 1134.

31 *Sam.* = M. Lucas Álvarez, *El Tumbo de San Julián de Samos (Siglos VIII - XII)*, Santiago de Compostela 1986, 122, 55.

32 Véase J. C. Búa 2000, p. 164, y B. M^a. Prósper 2002, p.386 s.

Besaña (lugar de Foxás, Touro, Coruña,) figura como *inter duo flumina Ulia et Uesania* 1087³³. *Uesania* debía de ser el nombre del río Brandelos que pasa por allí. Como ocurre con frecuencia, el viejo hidrónimo se conserva tan solo como nombre del lugar por donde pasa.

Beseña, afluente del Ulla (Ribadulla, Coruña), aparece como *riuum de Uesenia*, sin fecha³⁴; la formación es idéntica a la de *flumine Elenia* 1005, *rivulo Elenia* 1110³⁵ (hoy *Ella* de Arriba y *Ella* de Abaixo, Cartelle, Ourense), del que procede el nombre del pueblo de los *Eleni*; es también idéntica la de los medievales *rivulo Armena*, conservado como nombre de *Armea* (Láncara, Lugo), y *Armenia*, de donde *Armeña*, laguna de Huesca.

Beseño, afluente del Ulla (Touro, Coruña) que da nombre a S. Cristovo de *Beseño*, aparece como *Sam Xrouoo de Ueseno* 1326³⁶, que representa ya la pronunciación actual. Todos estos hidrónimos, sin más diferencia entre ellos que las habituales alternancias de la vocal presufijal, están formados con el mismo sufijo nasal, muy frecuente en la hidronimia de tipo paleoeuropeo, seguido de *-io-*. Entre las correspondencias indoeuropeas es especialmente interesante el latín *vēna*, de **weisnā*, por comportar el mismo elemento *-n-*.

Es muy simple la formación del río *Besaya*, afluente del Saja (Santander), de **Ueisa-ia*, sin más elementos que la raíz y el tan común sufijo *-io-*. Es probable el mismo origen en el río *Besós* (Barcelona).

Merece especial atención el hidrónimo atestiguado como *rio de Uesga* 978, *flumine Ueska* 1011 con una variante *riego Beseca*³⁷. Este río era un afluente del Ebro, y su valle se llama actualmente *Las Besgas* (en Briviesca, Burgos). Es un derivado con sufijo *-ko-*: **Weis-kā*. Este hidrónimo pervive probablemente como apelativo en el asturiano *viesca*, atestiguado como

Vesca Maiore ... et per termino de Fonte Fascasia 930, illa *vesica* mediana 934, illa *vessica* 937, terminum de illa *vesca*. ... Et alia terra super illa *vesca* ... per illa lomba de illa *vesca* mediana 939³⁸.

33 TACS = M. Lucas Álvarez, *Tombo A de la catedral de Santiago*, Santiago 1998, 87.

34 *Sob.* = P. Loscertales de G. de Valdeavellano, *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*, I-II, Madrid 1976, II, 163.

35 *Cel.* = J. M. Andrade Cernadas, *O Tombo de Celanova*, Santiago de Compostela 1995, 204, 471, etc.

36 *Gal. Hist.* = *Galicia Histórica. Colección Diplomática*, 1901-3, Ap. 71.

37 R. Menéndez Pidal, *Orígenes del español*, Madrid 1986 (10ª ed.), 58₃, 31₂, p. 33.

38 *Sabg.*, 40, 55, 66, 74.

Este *Vesca*, mencionado siempre al lado de *Fonte Fascasia* (actualmente *Fontasquesa*, en Riaño, León) y conservado en esta zona como nombre del monte *Las Biescas*, se sitúa ya cerca de Asturias, donde sigue vivo con formas como *viesca* ‘bosque, boscaje’, *biescu* ‘sitio plantado de matas, robles, castaños...; bosque’, ‘plantación de árboles de semilla; semillero de castaños, robles y avellanos’. J. Corominas³⁹, de quien se han tomado estos datos, destaca la gran difusión toponímica de esta palabra en Asturias y aun en Santander y el Alto Aragón: *Viesca*, *Viescas*, *Viesques*, *Vescón*, *Viscarrionda*, *Biescas*, etc. En su opinión esta palabra deriva del latín *vescus* en el sentido de ‘flaco, ralo’, insistiendo en el uso virgiliano de *vescae frondes* para referirse al ‘follaje ralo’. Pero esta interpretación es semánticamente muy difícil. Si se sigue manteniendo, es por falta de otra etimología mejor. En el diccionario de Ernout-Meillet se dice que el adjetivo *vēscus* significa ‘que come mal, mal alimentado, flaco’ y se califica de «sorprendente» el significado de ‘oscuro, espeso’ que le atribuye Meyer-Lübke para justificar la acepción de ‘bosque en la montaña’ en el asturiano *viesca*⁴⁰. Lo mismo habría que decir del de ‘ralo’, que con la misma intención supone Corominas.

En contraste con la distancia entre el latín *vescus* y el fitónimo *viesca*, es inmediata, sencilla y semánticamente aceptable la relación con el río *Vesca*, que de ninguna manera puede reducirse al adjetivo latino. Al menos, aquí tenemos una base local firme y con un valor bien definido. Sería uno de tantos casos en que el hidrónimo da nombre a la vegetación que crece a su orilla conforme a una tendencia bastante frecuente. He aquí algunos ejemplos:

El nombre español del *aliso*, con correspondencias en otras lenguas como latín *alnus*, alemán *Erle*, inglés *alder*, etc., es inseparable de hidrónimos como los ríos corsos *Aliso*, *Alistro*, los franceses *Alisontia*, *Aussonce*, *Auzance*, o los ríos españoles *Alesantia* > *As Anzas* (Cubelas, Ribadeo, Lugo), *Alesonza* > *Eslonza* (a orillas del Esla), *Alesgos* > *Esgos* (Ourense)⁴¹.

Esta vinculación hidronímica es unánimemente admitida para el celta **wer(e)nā* ‘aliso, álamo’ (‘árbol acuático’), de la raíz **awer-* ‘agua, lluvia, río’; antiguo indio *vāṛī* ‘agua’; topónimo galo *Verno-dubrum* ‘río de

39 DCE = J. Corominas y J. A. Pascual, *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, I-VI, Madrid 1980, s. v. “viesca”.

40 A. Ernout y A. Meillet, *Dictionnaire étymologique de la langue latine. Histoire des mots*, Paris 1985 (4ª ed.), s. v.

41 Véase E. Bascuas 2002, § 198.1, 230-234.

alisos'. Es la misma raíz de la que proceden los hidrónimos *Vara*, *Avia*, *Avión*, *Auria* > *Ouro*, *Ourense*, etc. De la forma celta indicada proceden los siguientes nombres del *aliso*: catalán y occitano *vern*, provenzal *verna*, francés *verne*, etc.⁴².

En otro trabajo he relacionado los tres nombres gallegos del aliso con tres raíces hidronímicas indoeuropeas: *ameneiro* o *amieiro*, con la raíz **am-* 'cauce del río, canal'; *abeneiro*, con la raíz **ap-* o **ab-* 'agua', y *umeiro*, con la raíz **weg^w-* 'húmedo'⁴³.

El latín *alga* > castellano *alga* y *ulva* > *ova* procede según Pokorny de la raíz **el-*, a la que atribuye bajo interrogante el significado de 'descomponerse, pudrirse' y que según H. Krahe significa 'fluir'⁴⁴. Tienen probablemente el mismo origen las palabras gallegas *olga* y *ouca*⁴⁵.

Del griego μαδάω 'estar húmedo' deriva según P. Chantraine el beocio μαδάωνάϊς 'nenúfar', precisamente por su hábitat húmedo⁴⁶.

Balsa en gallego y portugués, además de 'charco, estanque', significa 'matorral, zarzal', antiguamente 'matorral pantanoso' y en América 'sitio pantanoso con alguna maleza'⁴⁷. De manera similar, *braña* es 'terreno encharcado' y al mismo tiempo la 'vegetación que en él crece'⁴⁸.

Los hidrónimos *Tama*, *Tamara* > *Tambre* y *Tamuja* o el gallego *Tamuxe* se emplean también como nombres de plantas: *tama*, *támara* y gallego *tamargueira*, *tamuja* o *tamujo* y gallego *tamuxo* o *tamuxe*⁴⁹.

Este uso de nombres de ríos como nombres de plantas es justamente lo que tenemos en *Vesca* y *viesca*. La propia estructura morfológica de esta palabra hace muy verosímil la presente etimología, pues, supuesta la difusión de **weisā* en España con el significado de 'charco' o algo así y dado el valor denominativo del sufijo *-ko-*, es comprensible que la relación con el charco se manifieste tanto en el fitónimo *vesca* como en el hidrónimo *Vesca*. Precisamente la idea de 'matorral o bosque' parece ser la básica en el fitónimo *viesca*, resultando así comparable la relación con

42 *IEW*, pp. 1169 y 81. *Vid.* también *DCE*, s. v. "aliso".

43 E. Bascuas 2002, § 194-197.

44 *IEW*, p. 305; H. Krahe 1964, 35.

45 E. Bascuas 2002, § 249-254.

46 P. Chantraine, *Dictionnaire étymologique de la langue grecque. Histoire des mots*, Paris 1974, s. v.

47 *DCE*, s. v. "balsa II".

48 *Ibid.*, s. v.

49 *Vid.* E. Bascuas, *Hidronimia y léxico de origen paleoeuropeo en Galicia*, Sada-Coruña 2006, § 4, 9, 10-15.

el doble sentido de *balsa* o de *braña*. La verosimilitud aumenta, si se tiene en cuenta que Pokorny resalta que la raíz se refiere «especialmente a la humedad y el olor de las plantas en estado de putrefacción». Entre los derivados registra el antiguo indio *vaēšab-* ‘moho, putrefacción’ y, posiblemente, una base **wīks-* ‘muérdago y otras plantas viscosas’, presente en el latín *viscum* ‘muérdago, liga’, griego ἰξός id., ἰξία ‘muérdago y especie de cardo’, alemán *Weichsel(kirsche)* ‘guinda’, etc. Este **wīks-*, con la raíz en grado cero y el sufijo velar metatizado, es el cognato exacto de nuestro *vesca*, con lo que se confirma la reconstrucción de Pokorny.

En la presente etimología es una pieza clave por doble motivo el *Besgas* de Burgos. En primer lugar, es una especie de puente entre el nombre del río del que procede y el fitónimo y topónimo *viesca*, con el que comparte la forma y el sentido. Evidentemente, es la misma palabra, aunque con triunfo de la anaptixis reflejada en la mención *Beseca* y la consiguiente sonorización de la velar. En segundo lugar, situado en pleno dominio castellano, conserva regularmente la /ē/ procedente del diptongo *-ei-* sin diptongar. Eso quiere decir que el diptongo de *viesca* es irregular, pero conforme a una tendencia que se deja sentir con alguna frecuencia en el norte peninsular: por ejemplo, *Oviedo* o *Somiedo* en Asturias y *Periedo* en Santander, con el sufijo *-ētum*, *mielsa* en vez de *melsa* en Aragón. Por otra parte, este problema no se resuelve con la etimología de Corominas, pues la vocal de la forma latina es larga: *vēscum*, según la común opinión actual⁵⁰.

Hacia Bretoña (Pastoriza, Lugo) hubo un lugar atestiguado como (*villa*) *Sancti Johanne de Uiscus* 1076-1109⁵¹. Debe de ser el plural masculino correspondiente a *Vesca* y como tal viene a confirmar la etimología propuesta, pues de ninguna manera podría provenir del latín *vēscum*.

A los hidrónimos anteriores pueden añadirse los topónimos siguientes.

Visantoña (S. Martiño, Mesía, Coruña, y S. Xoán, Santiso, Coruña), atestiguado (el segundo) como *Sancto Iobanne de Besantonia* 747⁵², puede analizarse como **Weisantonia*, con superposición de sufijos *-nt-* + *-on-* + *-io-*, como en *Carantoña* (Vimianzo, Coruña). La base **Weisantia* > **Visantia*, sobre la que está formado este topónimo, está presente en el

50 A. Ernout y A. Meillet 1985, s. v.; *IEW*, p.73.

51 *Lor.*, p. 191.

52 *Mon. Lu.* = *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Lugo* 4,1950, nº. 34, p. 85 (Testamento de Odoario).

nombre del río francés *Visance* y con alternancia de la vocal presufijal en *Visontium*, ciudad de los Pelendones citada por Ptolomeo (II, 6, 53), a la que corresponde como hidrónimo el francés *Vesonce*, afluente del Ródano. A la luz de estas correspondencias, no cabe duda de que *Visantoña*, situada muy cerca de los ríos *Besaña*, *Beseña* y *Beseño*, debió de ser el nombre de alguno de los riachuelos que nacen en el lugar y que desembocan en el Ulla. No es óbice la *B-* inicial, pues, aunque en esta posición *b-* y *v-* se conservan como fonemas distintos por lo menos hasta el siglo XIII, puede explicarse como una de las varias confusiones esporádicas documentadas ya desde la antigüedad. De hecho, con *B-* no parece que haya ninguna otra raíz aceptable. Pero, además, puede aplicarse también aquí la explicación que se propondrá más adelante para *Bisaucos*.

Besoxo (lugar de Ares, Coruña) figura como *villa mea vocitata Vesogio* 1186⁵³. Esta grafía, con *-gi-* representando *-i-* en la ortografía medieval, conduce a una protoforma **Weisoio-* con sufijo *-io-*, próxima a la propuesta para *Besaya*. Es muy posible que en origen fuera el nombre del riachuelo que pasa por allí y que desemboca en la ensenada de Ares.

Visma (S. Pedro, Coruña) y *Guísamo* (Santa María, Coruña) son dos formas que se aclaran mutuamente. *Guísamo* aparece con la forma actual en el año 1454⁵⁴. *Visma* figura como *San Pedro de Bisma* 1294, *Visma* 1399⁵⁵ y probablemente procede de un originario *Uisama* que aparece como nombre de *villa* en un documento sin fecha del *Tumbo de Lorenzana*⁵⁶. Aunque no hay datos que permitan su identificación, es posible que este topónimo se refiera a *Visma* y, al menos, es de suponer que sea la misma palabra. Morfológicamente es un superlativo celta como *Uxama* > *Osma* o *Bletisama* > *Ledesma*. Por otra parte, *Guísamo*, claramente prerromano, apenas tendría explicación a partir de una raíz con **g-* inicial, y, si alguna forma permite una etimología aceptable, es *Uisama*. En esta hipótesis *Visma* y *Guísamo* derivarían del mismo superlativo con alternancia de género: **Weis^oma*, *-o*, pero con distinta evolución de la inicial y del sufijo. En *Visma* se conserva la *V-*; en cambio, en *Guísamo* se velariza como en *vulpes* 'zorro' > gallego *golpe* o como en *villa Viterizi* > *Guitiriz* (Lugo), pero *Vitiriz* (Melide, Coruña). En cuanto al sufijo, en *Visma* se pierde la postónica como en *Osma* o *Ledesma* y en *Guísamo* se conserva

53 *TBCS* = M. T. González Balasch, *Tumbo B de la catedral de Santiago*, Santiago 2004, 180.

54 *Boletín de la Real Academia Gallega* 7, 1914, p. 195.

55 M. González Garcés, *Historia de La Coruña*, La Coruña 1987, pp. 511, 590.

56 *Lor.*, p. 44.

como en *páramo*. En ambos puntos tenemos distintas soluciones que responden a diversas tendencias fonéticas en cada lugar.

Besomaño (Santa María, Ribadumia, Pontevedra), atestiguado como *fontem ... de Vesomanio* 1177⁵⁷, *Besomaño* 1421, *Vessomaño* 1485⁵⁸, es formalmente un superlativo **Vesoma-* seguido de un sufijo *-no-* + *-io-*, como el de *Visantoña*. **Vesoma-* puede analizarse como **Weis^oma-*, idéntico al superlativo propuesto para *Visma*, sin más diferencia entre ambas formas que la distinta evolución de la vocal de apoyo, perdida en el primero y afín en el segundo a la de los superlativos latinos del tipo *maximus*.

El actual arciprestazgo de *Bezoucos* de la diócesis de Santiago, que comprende 31 parroquias en los municipios de Cabanas, Ares, Mugardos, Fene y algunas en A Capela y As Pontes de García Rodríguez, aparece en la documentación medieval como *Visaucos* o *Vesaucos* y más frecuentemente como *Bisauco*s o *Besauco*s, alternando ambas formas ya desde fechas muy tempranas con *Visanco*s o *Bisanco*s. La documentación medieval es muy abundante y esclarecedora:

Con B-: *Bisauco*s 569⁵⁹; *Besanco*s 747, 867⁶⁰; *Besauco*s 830, *Bisanco*s 915, 955, *Bisauco*s 1177, *Bisauquis* 1178⁶¹; *Bisauco*s 955, 971?, *Bisauquis* 966, *Bisauquis* 966, *Bisauquis* ... *Bisauquos* 964, 1037⁶²; *Bisauquis* 890, 1091, 1154, 1155, 1201 (esta es la forma predominante de la documentación del monasterio de Caaveiro, hasta cerca de un centenar de menciones), *Besauco*s 1154, 1226, *Besauquos* 1107, *Besouco*s 1133, 1151⁶³; *Bisauco*s 915, *Bisauquis* 1019⁶⁴; *Bisauquis* 1072, 1114⁶⁵; *Bisau-*

57 E. Ferreira Priegue, *Los caminos medievales de Galicia*, Ourense 1988, p. 107.

58 *Gal. Hist.*, Ap. 43, 10.

59 H. Flórez y M. Risco, *España Sagrada*, I-LI, Madrid 1747-1761, XL, Ap. 5 (*Concilio de Lugo o Divisio Theodomiri*).

60 *Mon. Lu.* 4, 1950, nº. 34, p. 85; H. Flórez y M. Risco 1747, XVIII, Ap. 4.

61 *HIS* = A. López Ferreiro, *Historia de la Santa A. M. Iglesia Catedral de Santiago*, I-XI (con apéndices documentales), Santiago de Compostela 1898-1904, II, Ap. 2, 37, 67; IV, Ap. 50, 52.

62 *Sob.* I, 2, 112, 5, 6, 121, 127.

63 *Caav.* I = J. I. Fernández de Viana y Vieites, M^a. T. González Balasch y J. C. de Pablos Ramírez, «El Tumbo de Caaveiro», *Cátedra. Revista eumesa de estudios* 3 y 4, 1996, 11, 18, 45, 42, 27, 97, 32, 30, 2.

64 *TACS*, 28, 61.

65 S. Montero Díaz, *La Colección Diplomática de San Martín de Jubia (977-1199)*, Santiago de Compostela 1935, 5, 22.

cos 1110, *Bisauciis* 1178, *Bisanciis* 1225⁶⁶; *Besancos* 1111⁶⁷; *Besoucos* 1270⁶⁸.

Con V-: *Vesaucos* 897⁶⁹; *Visancos* 922⁷⁰; *Vesoucos* 1133⁷¹.

Ante esta inusual multiplicidad de formas se plantean varios problemas importantes y difíciles de resolver. En primer lugar, ¿cuál es en origen la inicial, *B-* o *V-*? A la vista de la documentación se diría que es la primera. Sin embargo, no parece que haya ninguna raíz con *b-* que lleve a una etimología verosímil. Y, por otra parte, las grafías con *V-*, aunque minoritarias, tienen suficiente entidad para no poder atribuirse a confusiones esporádicas. En efecto, en el tiempo de nuestros documentos /*b-*/ y /*v-*/ en posición inicial se mantienen como fonemas distintos y las confusiones de los grafos que los representan, *b-* y *v-* o *u-* respectivamente, son sumamente raras. Eso quiere decir que, supuesta la raíz **weis-* de los hidrónimos anteriores, plenamente satisfactoria para *Visaucos*, tiene que haber alguna razón que justifique el uso mayoritario de *B-* en la documentación medieval.

Entre las explicaciones posibles la principal se halla en el análisis de las tres formas básicas del topónimo en la Edad Media: *Bis-aucos*, *Bis-ancos* y *Bis-aquis*. Prescindo de la vacilación de *-i-* / *-e-* en la primera sílaba, irrelevante en posición átona. La terminación *-aucos* es sin duda la etimológica, tal como se deduce de su uso más temprano y común en la documentación y del resultado actual *Bezoucos*, con normal *-au-* > *-ou-*. Pero esta terminación es muy estable y a partir de ella de ninguna manera se puede llegar a *-ancos*, también muy estable, ni a *-aquis*, desconocido como sufijo. ¿Cómo se han producido, pues, estas variantes?

A mi parecer, *Bis-aquis* es una falsa relatinización de *Vis-aucos*, ablativo *Vis-auquis*, basada, por una parte, en el parecido de esta forma con el ablativo plural del latín *aqua*: *aquis* y, por la otra, en la confusión de la raíz *Vis-* con el latín *bis* ‘dos veces’. Es decir, los monjes de Caaveiro reinterpretaron el viejo topónimo como ‘dos aguas’: *Bis-aquis*. Ubicado el

66 *TACS*, 304, 285, 306.

67 E. Cal Pardo, *El Monasterio de San Salvador de Pedroso. Colección Diplomática*, La Coruña 1984, p. 236.

68 *Gal. Hist.*, Ap. 34.

69 *Codolga* = J. E. López Pereira (dir.), *Corpus documentale latinum Gallaeciae*, <http://balteira.cirp.es/codolga/index.html>, s. vv.

70 *HIS* II, Ap. 45.

71 J. I. Fernández de Viana y Vieites, «Documentos sobre peregrinos gallegos a Jerusalén en la Edad Media», *Estudios Mindonienses* 7, 1991, p. 409.

monasterio en un escarpado risco al sur de Visaucos en la confluencia del río Eume y el Sisin (hoy río de Brea), habían de tener muy viva la conciencia de la situación entre ríos, y es esta la imagen que proyectaron sobre el territorio de Visaucos, situado entre la ría de Ares y la de Ferrol, transformando su nombre en *Bis-aquis*. Es este un concepto muy común que se traduce en numerosos topónimos del tipo *Ambasaguas*, *Entrambasaguas*, *Dos Aguas*, *Entreríos*, *Entrambosríos*, *Dos Ríos*, *Duarría* (Castro de Rei, Lugo), de *duo* + *ría*; antiguos *Confluentia* o *Confluentes* de donde *Cofrentes* (Valencia), *Conflent* (Cataluña), *Conflens* y *Conflans* (Francia), *Coblence* (Suiza), *Koblentz* (Alemania); *Ambasmestas*, del celta *ambas* ‘aguas’ + *mixtas* ‘mezcladas’. Con el numeral *bis*, como en *Bis-aquis*, es notable la siguiente mención de una carta de Alfonso III al clero y pueblo de Tours, situando el lugar donde está el Apóstol entre el río Ulla y el Sar *in locum qui dicitur Bisria* 906⁷² ‘en el lugar llamado Bisria’, es decir ‘Dos-ríos’. Este numeral no es un elemento puramente erudito. Debía de estar muy arraigado en la lengua común, a juzgar por el muy frecuente *bisauus* > *bisabuelo*, con una forma tan semejante a la de *Visaucos*. Es muy posible que *bis* esté presente en la palabra *bichuchía*, *bichuchiar*, usada en Sada (Coruña), no lejos de Visaucos, con el sentido de ‘orbollo, orballar’. Sería **bis-pluvia* > **bichuxa* (con normal *pl* > *ch*, como *chover* o como *masculus* > *macho*, y *vi* > *x*, como *foveum* > *foxo*) y a partir de ahí **bichucha* por asimilación de africadas y **bichucbear* > *bichuchiar*, *bichuchía*. Es, pues, comprensible el *bis-aquis* de Caaveiro.

Es comparable la transformación de *Vis-aucos* en *Bis-ancos*, provocada posiblemente por la presencia de *Anca* y monte *Ancos* (Neda) en el corazón de Visaucos. Es este un celtismo derivado de la raíz **ank-*, **ang-* ‘curvar’, latín *ancus* ‘curvo’, *angulus* ‘ángulo’, griego ἄγκος ‘valle profundo’⁷³, gallego *anco* ‘recodo en un terreno’, portugués *anco* y castellano *ancón* ‘ensenada pequeña’, de donde numerosos topónimos, como *Anca*, *Ancos*, *Ancares*. Esta reinterpretación, con un paralelo exacto en *Duancos* ‘Dos ancós’ (Castro de Rei, Lugo), se refería tal vez a las enseñas de Ares y Ferrol, entre las que se sitúa *Bis-ancos*.

En conclusión, la *B-* de las grafías medievales es, en general, fruto de un par de confusiones que no llegaron a triunfar. Pero, al menos en algunos casos, la *B-* se debe a un fallo de precisión paleográfica, y habría que revisar los originales para llegar a un juicio bien fundado. De hecho, el *Visauciis* 1178 aparece como *Bisauciis* en *TBCS* 285 y *Vesoucos* 1133,

72 *HIS* II, Ap. 27.

73 *IEW*, pp. 45-47.

como *Besoucos* en *Caav.* 30, y esto a pesar de ser los mismos paleógrafos en los documentos con *V-* y con *B-*. Es de lamentar esta arbitrariedad del trabajo paleográfico que sustrae al análisis lingüístico un elemento de juicio esencial. A pesar de todo, en el caso presente es suficientemente seguro que la forma etimológica es *Visaucos* y que resistió al afán erudito de aclaración, desembocando en el actual *Bezoucos*, sin más cambio que el del diptongo y el ceceo. Sería más correcto escribir *Vezeoucos*.

La terminación *-auco-* de *Vis-aucos* se da en varias formaciones prerromanas de Galicia y Portugal: *Larauco* (> *Larouco*), *Calamauco* (> *Caamouco*), *Arauca* (> *Arouca*, Portugal). Se llega a esta terminación a partir de temas en *-au-* + sufijo *-ko-*, pero tuvo suficiente arraigo para terminar gramaticalizándose y funcionando como un simple sufijo, característicamente gallego: *Petrauco* (> *Pedrouco*, del latín *petra*), *arnavouco*, *bestouco*, *medouco*. En el caso presente lo más probable es que se trate de un tema en diptongo **Weisau-* seguido del sufijo *-ko-*, con la misma formación que la indicada arriba para *Larau-co*. Se basa esta hipótesis en la frecuencia de hidrónimos en *-u-* derivados de la misma raíz: *Visuña*, *Visuvia*, *Wisura*, *Visurgis* y muy especialmente el topónimo *Vesuz* (a continuación), al lado del territorio de *Visaucos* y con el mismo sufijo. De acuerdo con estos datos, se puede establecer un tema **Weisau-* / **Weisu-* con una alternancia *-au-* / *-u-* muy frecuente en derivados de raíces en laríngeal; por ejemplo, de la raíz **dberH^w-* ‘engañar’ procede según F. R. Adrados, por una parte, el latín *fraus* ‘fraude’ o el antiguo nórdico *draumr* ‘sueño’ y, por la otra, el antiguo indio *dbrutá-* ‘engaño’ y el latín *frūstra* ‘en vano’⁷⁴. A la luz de esta alternancia se puede reconstruir la raíz propuesta como **weisH^w-*, con lo que *au* / *u* serían simples resoluciones de *-H^w-* pertenecientes, por tanto, a la raíz.

Visaucos es con la mayor probabilidad un gentilicio, aunque sin poder descartar del todo la posibilidad de un valor geográfico. En el mencionado Concilio de Lugo se incluye en una larga serie de nombres de pueblos: *Continos*, *Pestomarcos*, *Celticos*, *Bregantinos*, *Plucios*, *Bisau-cos*, *Mercienses*. En el mismo sentido apunta la tan común fórmula de la documentación medieval *terra* o *territorio de Bisaucos*. Precisamente el sufijo *-ko-* se usa a menudo con valor gentilicio, especialmente a partir de hidrónimos, como *Limicos* ‘ribereños del Limia’, *Orniacos* ‘ribereños del Ornia’, etc. De la misma manera, los *Visaucos* debe de ser los ‘ribereños del (río, charco, ciénaga) *Visau*’.

74 F. R. Adrados 1973, Ap. A, 20 y pp. 266-268, con numerosos ejemplos.

Vizús (lugar de Centroña, Pontedeume, Coruña), atestiguado como *villa de Vesuz ... discurrente ad aulam Sancte Marie de Centronia* 1153, *bereditatem de Vesuz* 1164, *casares de Vesuz, cabe Centronia*, sin fecha⁷⁵, es una notable variante de *Visaucos* con la declinación atemática del sufijo *-ko-* y con *-H^v-* > *ū*, como en el citado *frūstra: *Weisū-ki-* > **Vesūce-* > *Vesuz* (como *luce* > *luz*) > **Vizuz* (por ceceo o asimilación) > *Vizús* (por seseo o disimilación). El cambio de *e* > *i* en posición átona no presenta dificultad. Lo más interesante es la alternancia *au* / *ū* en *Visaucos* / **Vesūce-* como expresión de una laringal en la raíz, con vocal larga, avallada por el resultado actual. I. Millán González-Pardo había interpretado con grandes reservas *Vizús* como un genitivo de poseedor **Vitiōsi*, del latín *vitiōsus* > gallego *vizioso* ‘vigoroso, lozano’⁷⁶. Evidentemente, después de la documentación aducida hay que olvidar tal hipótesis.

Viceso (Santa María, Brión, Coruña) es probablemente el nombre primitivo del río actualmente llamado arroyo de Viceso. Está bien atestiguado como topónimo y como sobrenombre o apellido:

sobrenombre: Petrus *Besezus* 1144, Petrus *Besezo* 1146, 1152, 1164, 1166, 1195, 1207, 1214, Martin *Besezo* 1235, Martinus de *Besezo* 1247, Martinus Petri dictus *Bezezo*, pero *Besecio* en el encabezamiento 1258, Petrus Oduariz dictus *Bisezo* 1195, Petro *Bisecio* 1202;

topónimo: territorio *Besezo*, concurrente ad ecclesiam Sancte Marie de *Besezo* 1146, terra de *Besezo* 1195, in *Besezo* 1195, territorio de *Besezo* 1213, 1223, 1164, territorio *Besezo* in ecclesia Sancte Marie de *Besezo* 1218, terra de *Besecio* 1226, 1228⁷⁷; *Bizetum* 1154, *Bizetium* 1174, *Bizecium* 1181, *Bisetium* 1199⁷⁸; *Vizezium* 1178, *Beçço* 1228⁷⁹.

Puede analizarse como un derivado con sufijo *-to-* + *-io-*: **Weisetio-* > **Visetio-* > *Bisezo* / *Besezo* (con *V-* > *B-* como en *Bisauco*s y con la consabida vacilación de *i* / *e* en posición átona) > *Bezezo* (por asimilación) > *Viceso* (por disimilación de *e* > *i* y de *z* > *s*). Todo el proceso fonético está bien reflejado en las grafías medievales. En esta hipótesis no habría más diferencia entre **Weisetio-* y el teónimo *Veisuto* que la alternancia de la

75 *Caav.*, 206, 207, 272.

76 I. Millán González-Pardo, *Toponimia del concejo de Pontedeume y cartas reales de su puebla y alfoz*, La Coruña 1987, p. 140.

77 *Toxos* = F. J. Pérez Rodríguez, *Os documentos do tomo de Toxos Outos*, Santiago de Compostela 2004, 619, 355, 649, 283, 282, 164, 356, 64, 65, 56, 371, 213, 536, 580, 355, 390, 536, 364, 400, 387, 354, 353, 365.

78 *TACS*, 324, 287, 281, 322.

79 *HIS* IV, Ap. 52; V, Ap. 13.

vocal presufijal y el sufijo *-io-*, lo que resulta sumamente atractivo. Sin embargo, es posible otra explicación alternativa con el tan común sufijo *-iko-* + *-io-*: **Weisaikio-* > **Visaecio-* > *Bisecio* > *Besezo*. En esta hipótesis **Weisaikio-* se aproximaría a **Weisū-ki-* > *Vizús*. En conclusión, no parece que haya ningún criterio decisivo entre ambas posibilidades. Es una duda morfológica que no afecta a lo esencial.

Béxeres (lugar de Lesende, Lousame, Coruña) está documentado como topónimo y también, al igual que el anterior, como sobrenombre:

villa dicta *Vesares* 1135, uilla dicta *Uesares* 1153, villa *Vesares* ... inter duos fluuios Trauam et Boniam 1154, villa *Uesares* ... currente fluuiio Traua 1176, hereditatem de *Vesares* 1185, villa *Uesares* ... discurrente fluuiio Traua 1187, hereditatem de ambos *Vesares* 1193, in *Vesares* ... villa de *Uesares* 1195, villa *Uesares* 1210, Pelagio Batalia *Vesares* ... in *Vesares* 1232.

El resultado actual con acento proparoxítono permite reconstruir como forma primitiva un acusativo plural **Weis-āri-ns* > *Vésares* con el mismo sufijo átono que el vecino *Tamāris* > *Tambre*. A partir de ahí se llega al actual *Béxeres* a través de la asimilación de *-a-* > *-e-* y la palatalización de *-s-*: **Véseres* > *Béxeres*. Esta palatalización, frecuente en inicial (como *sulphur* > gallego *xofre*), tiene aquí un buen ejemplo en interior, comparable al gallego *quixen* frente al castellano *quise*. Por fin, es posible que *Vesares* fuera en origen el nombre del río *Traua*, al que se asocia en las citas anteriores y actualmente llamado Sónara, o bien el del tramo que pasa por allí. Por lo que hace a las grafías medievales con *B-* o con *V-*, es de notar, conforme a lo dicho antes, el contraste entre este topónimo y el anterior: la confusión con el numeral *bis* a partir de formas con *-i-* provoca el predominio de *B-* en el primero; en cambio, en el segundo, siempre con *-e-*, se mantiene sin vacilación la *V-* etimológica.

Viseo (lugar de Morquintián, Muxía, Coruña), al lado del río de Vila-chán, y *Viseu* (capital de la Beira Alta, Portugal, y, además, lugar de Cabeceiras de Basto, Évora, Leiría, Montemor-o-Velho, Portimão, Sertã y Vila Franca de Xira) es con toda probabilidad un derivado de la misma raíz. Aparece como *Veseo* en la numismática visigótica del siglo VII, *Viseo* 926, 961, *Viseu* 1132, 1173⁸⁰ y ya en el mencionado *Concilio de Lugo* del año 569 se dice: *ad Visensem, Veseo*. En la documentación posterior sigue

80 *Dic. On.* = J. P. Machado, *Dicionário Onomástico Etimológico da Língua Portuguesa*, I-III, Lisboa 1984, s. v.

usándose constantemente este gentilicio: *Visensis episcopus* 569, 897, 900, *Visensis ecclesiae* 572, *Visense* 915, 932, etc., *Viseo* 1071⁸¹. Según P. Machado *Veseo* sería la forma originaria y se relacionaría con el arcaico *Vesēuus* > *Vesubio*, que supone derivado de un preindoeuropeo **ves-* ‘montaña’; *Veseo* sería ‘da Montanha’. Pero todo esto es sumamente inconsistente, sin ninguna razón sólida para el supuesto preindoeuropeísmo. De hecho, actualmente el Vesubio, en atención al volcán y al tipo de formación tan característicamente indoeuropea, suele relacionarse con la raíz **awes-* ‘brillar’ o bien con **eus-* > **ewes-* > **wes-* ‘arder’⁸², y con ello se viene abajo la base principal en que se apoya la interpretación oronímica de Machado. El supuesto orónimo preindoeuropeo me parece un simple espejismo. Al menos en la Península, si con algo seguro se puede contar, es con los hidrónimos *Ves-*, *Vis-* y con el léxico indoeuropeo señalado, lo que permite situar los derivados en terreno conocido. Concretando, *Veseo* o *Viseo* puede explicarse como un derivado **Weiseio-* con el diptongo reducido, según lo dicho, a *e* o *i*, sin que los datos permitan una definición segura. También es posible y tal vez más verosímil **Weisaio-* > **Vesaeo* > *Veseo*. Al menos esta es una formación más común.

En cuanto al sentido de los anteriores topónimos conviene notar que los usados sin valor formalmente hidronímico pueden ser viejos hidrónimos conservados como topónimos, lo mismo que *Visuña*, *Besaña* o *Beseña*. Pero pueden también responder a otros significados de la misma raíz, como los de ‘humedad’, ‘charco’ o ‘podredumbre de las plantas’. Es una posibilidad que hay que tener muy en cuenta a la vista de un derivado como *viesca*.

Es dudoso que *A Visura* (lugar de Monfero y de Fene, Coruña) tenga nada que ver con esta raíz. Aunque, situados estos dos lugares en la zona de *Visaucos*, hacen recordar el mencionado hidrónimo *Wisura*, lo más probable es que se trate de la misma palabra que el romance *visura* en alternancia con el frecuente *Viso* ‘vista’; o, mejor, que sean una simple variante de *A Vesura* (lugar de Lousada y de Miraz, Xermade, Lugo, y lugar de Santaballa, Vilalba, Lugo), con vacilación de *e* / *i* en posición átona, de *vesar* ‘arar’, latín *versāre*. Es indudable este mismo origen en los varios *Vesada*, *Vesadas*, *Vesadiña*, *Vesarredonda* y *Vesadío*, atestiguado como *Besadio* 1549⁸³. O *Beseiro* (lugar de Cotobade, Pontevedra) puede proceder directamente de *vesar*, o bien del compuesto *aversus*, como el

81 *Codolga*, s. vv.

82 *IEW*, pp. 87, 348.

83 E. Ferreira Priegue 1988, p. 129.

portugués *Avesseiros*; en este segundo supuesto se habría deglutinado la inicial, lo mismo que en *Vesía* (lugar de A Baña, Coruña), de *avesío*.

Volviendo, por fin, a *Veisuto* y teniendo en cuenta la difusión de la raíz propuesta en Galicia, parece lógico incluir este epíteto entre los derivados de la misma. Puede traducirse así: ‘Peregrino, hijo de Apro, a Reve Veisuto’. Sin embargo, J. C. Búa (*o. c.*, p. 65) lo interpreta como **Wesuto* ‘dotado de bondad, de bienes’, de la raíz **wesu-*, en el supuesto de que la *e* breve indígena se grafiase *ei* para marcar un cierre mayor que el de la *ē* breve del latín vulgar. Es esta una posibilidad innegable, pero puramente hipotética. En cambio, los hidrónimos y topónimos *Ves-*, *Vis-* < **Weis-*, especialmente los derivados en *-u-*, constituyen una base muy sólida para aceptar el valor etimológico del diptongo.

1.5. Etimología de *Reve*

Después de un detenido estudio de estos y otros varios epítetos, todos ellos en dativo singular masculino, F. Villar (*o. c.*, pp. 191-202) hace un análisis muy minucioso de *Reve*, atendiendo muy especialmente al aspecto morfológico y al semántico. Las ideas principales son las siguientes:

1) Los epítetos estudiados por él, relacionados con nombres de ríos, excepto *Larauco*, le llevan a situar *Reve* en un contexto semántico obviamente fluvial. Hay otros varios de origen dudoso o no hidronímico, como el *Reo Paramaeco* de una inscripción de Lugo, con el teónimo latinizado como *Reo* y el epíteto derivado mediante el sufijo *-iko-* de la misma raíz que *páramo* y *Páramo* (Lugo). Pero los aducidos son más que suficientes para que no quede ninguna duda sobre el carácter hidronímico del dios.

2) Después de examinar diversas propuestas etimológicas, criticando sus deficiencias o errores, concluye que *Reve* es un derivado de la raíz **er-* ‘moverse’. Es esta una de las grandes raíces hidronímicas, de la que deriva el latín *rivus* ‘río’, numerosos nombres de ríos en toda Europa y entre ellos en Galicia el río *Arnego*, el *Arnoia*, el *Armena* > *Armea*, *Fonte Arán*, *Arousa*, *Araúxo*, etc., estudiados con detalle en otro lugar⁸⁴.

3) Interpreta *Reve* como un dativo en **-ei* de un tema en *-u-*: **Reu-ei*, con normal consonantización de la semivocal ante la vocal siguiente y reducción del diptongo **-ei* > *-e*.

84 E. Bascuas 2002, capítulo I.

4) Haciendo valer la forma masculina de los epítetos, insiste en que *Reve* es un dios, no una diosa, aun cuando esa sea la opinión más extendida. En consecuencia, ya no se puede seguir hablando de la supuesta diosa **Reva*, que no tiene más base que la interpretación errónea del dativo *Reve* como grafía con *-e* por *-ae* de un dativo femenino **Revae*.

5) En cuanto al valor semántico se refiere, dice que «*Reve* fue en su origen un apelativo para ‘río’»; que terminó divinizándose, pero que no es el nombre de una divinidad única, sino más bien «el nombre genérico de un tipo de entidad divina», y por eso mismo requiere la presencia de un epíteto para indicar «a qué río (= *Reve*) se hace la dedicatoria». Dicho de otro modo, en las dedicatorias a este dios, *Reve* es ‘río’ y al mismo tiempo ‘dios del río al que se refiere el epíteto’, de la misma forma que, por ejemplo, en el *Rigveda* el río *Sarasvatī* terminó usándose como nombre de la diosa protectora de las aguas. Es una situación de ambivalencia que se produce frecuentemente en las culturas antiguas al divinizarse realidades naturales.

6) Se muestra ecléctico en cuanto al grado de personificación de *Reve*, admitiendo grados en «la medida en que los distintos dedicantes separaban la realidad física del río de la entidad divina a él asociada». La identificación sería máxima, por ejemplo, en *Reve Veisuto*, que podría traducirse ‘al Río Veisuto’, con mayúscula como expresión de la divinización. En cambio, *Reve Larauco* podría entenderse como el dios de una zona o territorio: ‘al Río del [territorio de] Larouco’.

Las ideas clave del análisis aparecen con especial claridad en la dedicatoria a *Reve Reumiraego*, hallada por A. Rodríguez Colmenero en Vilardevós (Ourense) el año 1972. El epíteto es un adjetivo derivado de un compuesto **Reu-mira* seguido del sufijo *-iko-*, con el que se expresa la vinculación de *Reve* con **Reu-mira*. El segundo elemento, *-mira-*, es un hidrónimo conservado como nombre de varios ríos (y lugares) peninsulares y de fuera de la Península, llamados *Mira* o, con otras variantes, *Mera*, *Mero*, *Mieres*, etc. El primer elemento *Reu-* ‘río’ es probablemente el tema puro del dativo **Reu-ei* > *Reve*, con una notable repetición tautológica de la misma raíz *Reu-* en el nombre del dios y en el del río. Puede traducirse: ‘al *Reve* del río *Mira*’ (*ibid.*, pp. 181-186).

En apoyo de su interpretación aduce F. Villar (*ibid.*, pp. 178 s., 194-199) numerosos hidrónimos y, en general, topónimos en los que, según su opinión, pervive la raíz **Reu-*. Pero me parece que esa relación en muchos de ellos, si no en todos, es sumamente dudosa. Así la raíz en grado cero **Ru-* se conservaría en *Ruanes* y en el vecino río *Ruanejos*

(Cáceres), *Roán* (Huesca), *Ruaña* (Murcia), *Ruaños* (Jaén), que serían compuestos de **Ru-* 'río' + una variante del río *Ana* (*Guadi-ana*); río *Ruesca* (La Rioja), al lado del río *Esca* (Zaragoza); *Rutamares*, afluente del Arnoia, de *-tamaris* > *Tambre*; fuente y arroyo *Rutajo* (La Rioja); ciudad de *Rubena*, al lado del río *Vena* (Burgos); con el grado pleno **Reu-*: río y localidad *Revalbos* (Salamanca), río *Revinuesa* (Burgos), en cuya orilla se halla la ciudad de *Vinuesa*; fuente *Rebañas* (Guadalajara).

El elemento *Re-* me parece bastante más probable que sea una alteración de la palabra *río*. Al menos, así está atestiguado en *O Reirado* (Alfoz, Lugo), de *riuum Iratum* 1164, 1165⁸⁵; *Remourelle* (lugar de Arante, Ribadeo, Lu.), de *Rio Maurilii*, s. f., o *Riu Maurelli*, s. f.⁸⁶; también es indudable la misma alteración en *Reguntille* (lugar de Ramil, Castro de Rei, Lugo), del nombre de poseedor germánico **Rivum Gunt-ildi*. Evidentemente, de aquí no se sigue que en todos los casos ocurra lo mismo, pero sería muy aventurado no atender a estos testimonios. El primer elemento de *Rev-albos* se puede fácilmente relacionar con *rivus* o, tal vez mejor, con *ripa* > *riba*. Lo mismo puede decirse de *Reb-añas*, si *-añas* es una variante del hidrónimo *Ana*, como supone F. Villar; pero me parece bastante más natural la relación con *rebaño* y *rebañar*.

Si el latín *rivus* llega a *Re-* en estos casos, es igualmente posible que llegue a *Ru-* en los demás. De hecho, ha llegado en *Ru-bena*, atestiguado como *Rivo de Vena*, *Rivulo de Vena* en documentos de los siglos X y XI⁸⁷. Haciéndose cargo de este testimonio, supone Villar que la mención medieval se refiere al actual río Vena, no a Rubena, que sería prerromano; pero parece un vano empeño, dada la situación de la población al lado del río. Es un cambio similar al de *río* > *Ro-* en *Romelle* (S. Martín, Samos, Lu.), documentado como *aula Sancti Martini de Riomelli* 1093, *riu qui discurret de Riomelli* 1083, *Rio Melli* 1100, 1125⁸⁸, del nombre personal latino *Melius* o *Maelius*. Es bastante probable el mismo cambio en *Romeán* (lugar de Veiga de Logares, Fonsagrada, Lugo), *Romeá* (lugar de Serantes, Laxe, Coruña) y *Romeao* (lugar de Abeancos, Melide, Coruña), de **Río mediano*, con las consabidas variantes gallegas del sufijo. A la luz de estos testimonios, parece innegable la posibilidad de la misma alteración, aunque extraordinaria, en los demás casos. La posible pervivencia de **Ru-* no parece demostrable. Pero, al menos, *Rutamares* no puede

85 *ACM*, 17, 18.

86 *Lor.*, pp. 219, 222, 44.

87 R. Menéndez Pidal 1968, p. 120, n. 32.

88 *Sam.*, 222, 142, 207, 54.

seguir incluyéndose en ese grupo. En realidad, no sé si existe. Según me han informado, es desconocido en la zona, y en el caso de que existiera no puede relacionarse con *Tamaris*, pues tendría que haberse reducido a **Tambres*, como *Tambre*.

Con el mismo radical en nominativo **rus* relaciona también Villar los hidrónimos: río *Rus* (Cuenca), barranco de Pla de *Rus* (Gerona), torrente de *Rus* (Barcelona), arroyo de *Rus* (Jaén), fuente *Rus* (Granada), barranco y cañada *Ros* (Murcia, 3 veces), arroyo la *Rual* (Santander); asimismo los topónimos: *Rus* y Llanos de *Rus* (Jaén), *Rus* (Santa María, Carballo, Coruña), *Ros* (Teruel y Huesca), Val de *Ros* (Huesca). Es muy difícil de enjuiciar todo esto. En formas de tan escaso volumen fónico suelen ser fáciles las confusiones y varias las posibles etimologías. Al menos el *Rus* de Carballo no tiene nada de prerromano. Atestiguado como *Santa Marina de Ruis* 1194⁸⁹, es un claro genitivo de posesor germánico, que con otra evolución fonética se conserva como nombre de varios lugares llamados *Roís* y que equivale al castellano *Ruiz*, de *Rudericus*⁹⁰. Aunque es posible el mismo origen en otros *Rus* o *Ros*, admito que sería excesivo generalizarlo en todos. Pero eso no quiere decir que sea segura la etimología prerromana de F. Villar. Pienso más bien que es improbable, pues la conservación de la -s del nominativo es excepcional, como en *Dios*, *Carlos* o *Tormes*, y, por tanto, resulta extraño que se hubiera mantenido en todos los casos.

De hecho, hay otras posibilidades etimológicas. Por ejemplo, partiendo del plural de *Roo* (Outes y Noia, Coruña), atestiguado como *Rodo* 830⁹¹, no habría mayor dificultad para un plural **Rodos* > **Roos* > *Ros* y *Rus*, con reducción del hiato y con alternancia etimológica o vacilación de la vocal. Sería una formación prerromana emparentada con el latín *rūdus*, *-eris*, 'guijarro', *rūdis* 'rudo', irlandés medio *rūad* 'ruinas', címrico *rbuddion* 'caída', de la raíz indoeuropea **reu-*, **rǔ-* 'desgarrar, cavar'⁹², ampliamente empleada en nombres de ríos: *Rbur*, etc.⁹³. De esta forma, quedarían justificados, por una parte, los usos hidronímicos registrados por Villar y, por la otra, la alternancia de vocales en *Rus* / *Ros*, correspondientes a la larga / breve de la raíz **rǔ-*: **Rūdos* > **Ruos* > **Ruus* > *Rus* (con asimilación de vocales y reducción del hiato) / **Rūdo* > *Rodo* > *Roo* y plural *Ros*. También es posible explicar estos topónimos a partir del ele-

89 *HIS* V, p. 22.

90 J. M. Piel 1976, 224/9.

91 *HIS* II, Ap. 2.

92 *IEW*, pp. 868-871.

93 H. Krahe 1964, p. 99.

mento *-rugo-* del hispano-latino *corrugos* ‘canales para el lavado de metales’, atestiguado por Plinio (XXXIII, 74) y probablemente derivado de dicha raíz, lo mismo que el latín *rūga* ‘arruga’. Es una palabra de cuyo arraigo peninsular dan fe los derivados con claro valor hidronímico castellano *cuérrago* y gallego *corgo*⁹⁴. Una vez perdida la *-g-* intervocálica, como en *regālis* > *real*, se llegaría a un resultado **Ruo* > **Roo* idéntico al anterior. Tal vez haya otras posibilidades etimológicas, pero creo que estas son suficientes para dudar del *Rus* y *Ros* de F. Villar. Sin documentación antigua es demasiado arriesgado ponerse a definir la etimología de monosílabos como estos.

En conclusión, ninguno de los datos aducidos por F. Villar parece suficientemente seguro para demostrar la pervivencia de la raíz **reu-*, *ru-* en la toponimia hispana. Al contrario, son bastante fuertes las razones en contra. Pero esta falta de continuación moderna de la raíz que él propone para *Reve*, no más sorprendente que la de tantos teónimos e incluso topónimos antiguos, no invalida su análisis de dicho teónimo, análisis que en este trabajo se acepta plenamente.

B. Prósper (*o. c.*, pp. 141-143) coincide de lleno con F. Villar en que *Reve* es un antiguo apelativo con el significado de ‘río’, pero se aparta de él en los dos puntos siguientes. En primer lugar, dice que en lusitano de una secuencia **reu-* + vocal se esperaría **row-* + vocal, y, en consecuencia, reconstruye la raíz como **rēw-(i)-*, y sugiere, además, que podría tratarse de un derivado nominal de **sreu-* ‘fluir’. Tal vez sea así, pero no parece que sea una dificultad insuperable, pues la misma autora admite esa evolución en *Teucom* y *Teucaecom*, frente a *Toudopalandaigae* y otros tres ejemplos con *-ou-* (p. 393). A la verdad, con un material tan escaso es muy aventurado establecer dónde está la norma y dónde la excepción. En última instancia se trataría de una duda morfológica que no invalida lo esencial.

En segundo lugar, en contraste con la gradación que establece Villar en la identificación de *Reve* con la realidad física del río en la conciencia de sus devotos, su interpretación es más sistemática. A su juicio, *Reve* significa siempre simplemente ‘río’ y debe traducirse en todos los casos ‘al río + nombre personal’. Es ciertamente atractiva la idea de que *Reve* tenga siempre el mismo valor. Sin embargo, en casos como *Reve Larauco* o *Reo Paramaeco* parece bastante forzado el concepto de ‘río’ en vez de una divinidad con personalidad propia. Esta dificultad es todavía más

94 *DCE*, s. v. “cuérrago”.

fuerte en el epíteto de la inscripción de Santa Comba, pues un calificativo como *augustus*, o *sanctus*, *dominus*, *deus*, frecuentemente usados en las dedicatorias de la religión lusitana, suelen referirse a un determinado dios, antes que a una realidad geográfica. A esto se añade que allí no hay ningún río, y tendría que aplicarse al flujo del mar, a no ser que se quiera pensar en un epígrafe traído de otra parte. Por todo ello parece preferible aceptar que Reve llegó a ser sentido como una divinidad desvinculada de la idea primigenia de ‘río’.

J. C. Búa (o. c., p. 66) se aparta de todos los estudiosos de Reve, que habían propuesto sin excepción étimos con *R-*, y explica el teónimo como **dyew-ei*, variante en dativo de la misma raíz que el latín *deus* y con su mismo significado de ‘dios’. Pero esta etimología choca con dificultades demasiado graves para poder aceptarse: no se aporta ninguna razón decisiva que demuestre el cambio de *dy-* > *r-* en el noroeste hispano; apenas podría explicarse la reiterada vinculación de Reve con epítetos hidronímicos, y, por fin, sería muy extraño que llegara a usarse como nombre de una divinidad femenina, como ocurre en la dedicatoria de Santa Comba (a continuación).

2. LA DIOSA REVE

Dada la disposición circular de las tres palabras del epígrafe votivo de Santa Comba, son posibles tres lecturas: 1) *Aug(ust)e Rebe Trasanci* ‘a la augusta Reve los Trasancos’; 2) *Trasanci Aug(ust)e Rebe* ‘los Trasancos a la augusta Reve’; 3) *Rebe Trasanci Aug(ust)e*. La primera es la que mejor responde al orden habitual de palabras en la epigrafía teonímica, pero la segunda es igualmente aceptable. La única diferencia es que el nombre del dedicante preceda o siga al de la diosa, y, aunque lo primero es más frecuente, lo segundo es también usual. La única posibilidad inadmisibles a mi juicio es la tercera por romper la normal unidad entre el teónimo y su epíteto. Sin embargo, esta es la lectura de A. Pena Graña, que traduce: «para Reva de Trasanco», sin el epíteto. Prescindiendo de momento de la sorprendente interpretación de *Trasanci* como genitivo de posesor, sobre la que se volverá en el último apartado, vale la pena examinar la condición de divinidad femenina del *Reve* de Santa Comba, con *-b-* por betacismo, como *Navia* y *Nabia*.

El hecho es innegable. El calificativo *Aug(ust)e* en dativo femenino (con *-e* en vez de *-ae*, como ocurre con frecuencia en el latín hispano) no

deja lugar a dudas. El nominativo sería *Augusta*, pero eso no quiere decir que la diosa sea **Reva*, como quiere A. Pena Graña. Se plantea expresamente el problema citando una carta del profesor Moralejo Álvarez en la que este le dice que «Reve es un dios, género y sexo masculinos, a juzgar sin error ni controversia por la repetición constante y única de epítetos adjetivos inequívocamente masculinos que lo acompañan. ... Hablar de *Reva*, nominativo singular femenino, es excesivo e incorrecto». Pero a renglón seguido, sin hacer caso de tales epítetos y con no pocas inexactitudes y razones inadecuadas, se empeña en demostrar que **Reva* es una diosa, y esto no solo en el caso de Santa Comba, sino en todos los demás. Para ello se apoya en las ideas de B. García Fernández Albalat, A. Tovar y J. M^a. Blázquez, sin advertir que su autoridad en este asunto no tiene ningún valor. No hace falta detenerse en el vano intento de asociar nuestra Reve con la diosa irlandesa Macha, “galaico-irlandesa” dice él, ni con su pretendida función de diosa psicopompa o su condición de diosa madre con su hijo.

Dejando ya de lado esas fantasías, ¿cómo se explica la aparente contradicción entre la condición femenina de nuestro Reve y la masculina de todos los demás? En principio el género gramatical de los hidrónimos depende en cada lengua del que tenga el apelativo usado para ‘río’. En España se ha impuesto el género masculino, incluso en los ríos de origen paleoeuropeo en *-a*, originariamente femeninos, como el *Masma*, el *Umia*, el *Limia*, el *Arlanza* o el *Guadiana*. Lo mismo ocurre en Italia o en Grecia. En cambio, en Francia el género mayoritariamente femenino: la *Seine*, la *Loire*, la *Garonne*, convive en algunas zonas con el masculino: le *Rhône*, le *Rhin*, le *Riofroid*, le *Riotort*. Algo así es lo que probablemente ha ocurrido con el género de *Reve*. Al ser un tema en *-u* (cuarta declinación latina), esta palabra no está morfológicamente condicionada en cuanto al género, y, usada en lusitano como apelativo para ‘río’, aparece en todas las inscripciones de esta área como masculino. Puede atribuirse a ella ese género en el nombre de ríos como el *Miño*, el *Duero* o el *Tajo*, pero sin que tal hecho impida la coexistencia en el mismo espacio de hidrónimos en *-a* de tipo paleoeuropeo, como el *Limia*, el *Tua* o el *Vouga*.

Prescindiendo de otras posibles explicaciones, el género femenino del Reve de Santa Comba puede atribuirse con gran probabilidad a una conciencia lingüística particularmente fuerte del femenino en hidrónimos. Sería un notable arcaísmo gallego en el que se reflejaría la herencia todavía vigente de los ríos de origen paleoeuropeo en *-a*. En el femenino de nuestra *Augusta Reve* frente al masculino de los demás *Reve* estaría triun-

fando el género femenino que los ríos tenían en la lengua de substrato. Esta situación de resistencia y consiguiente triunfo parece haberse producido también, aunque solo parcialmente, frente al latín, a juzgar por el femenino *ría*, en contraste con el común *rīvus* > río. Corominas dice que es un neologismo⁹⁵, pero a la luz de estos hechos parece más razonable considerarlo como un arcaísmo, inseparable de los mencionados *Duarría* y *Bisria*, donde el neologismo no es posible. En conclusión, nuestra *Reve* viene a confirmar espléndidamente el origen propuesto para este teónimo, así como su valor de apelativo para ‘río’. En efecto, con cualquier otra etimología sería prácticamente imposible explicar la ambivalencia de género.

3. LOS TRASANCOS

A. Pena Graña destaca en la inscripción de Santa Comba «a carencia do nome do dedicante», así como «a aparición do complemento nominal *Trasanci*, termo como se sabe epónimo da nosa bisbarra ... que aparece aquí nun significativo xenitivo de singular “para Reva de Trasanco”», que define seguidamente como «genitivo de posesor». Todo esto es tan inaudito e increíble que, para que no quede ninguna duda, he preferido reproducir sus propias palabras. No vale la pena perder mucho tiempo para refutar una interpretación tan disparatada. Evidentemente, *Trasanci* es sin duda el nominativo plural del dedicante. Para convencerse basta echar un vistazo a las inscripciones anteriores o a las de cualquier repertorio epigráfico: el nombre del dedicante aparece siempre en nominativo, singular o plural, según que se trate de un individuo o de varios. En los epígrafes citados el dedicante es siempre individual y va en nominativo singular. He aquí siquiera un ejemplo en el que el nombre del dedicante es un plural étnico: *Lovio Tabaliaeno Luggoni Arganticaeni haec mon(umenta) possierunt*⁹⁶ ‘los Luggonos Arganticenos pusieron este monumento al Lovio de Tabalia’. Los *Luggonos Arganticenos* son un pueblo de los Astures que hacen una ofrenda a su dios y eso mismo es lo que ocurre con los Trasancos. El paralelismo es estricto. No tiene ningún sentido el supuesto genitivo de posesor, incomprensible en una religión naturalista como es la lusitana: el dios no es de nadie. No hay por qué

95 *DCE*, s. v. “río”.

96 J. C. Búa 2000, p. 274.

pensar en algo así como el sentimiento místico del conocido *Teresa de Jesús* y *Jesús de Teresa*.

La interpretación de A. Pena está condicionada por el prejuicio de que *Trasancos* es un gentilicio procedente de un epónimo, es decir, que recibieron el nombre del padre fundador o el jefe durante una época de particular importancia. Llevando la fantasía hasta el final, inventa A. Pena un nombre personal «de orixe etrusco» **Trasancus*, *-i*, que sería el epónimo, todo ello sin la menor base documental ni comparativa.

El sentido gentilicio es evidente en la inscripción de Santa Comba, pero no se relaciona con ningún epónimo, sino con el vecino *Anca* o monte *Ancos* (Neda, Coruña). Hasta la aparición de dicha inscripción solía entenderse como *Tras-ancos* ‘al otro lado del monte Ancos’, como, por ejemplo, *Trasparga* (Guitiriz, Lugo) ‘al otro lado de Parga’. Pero este nuevo testimonio, con *Tras-anci* como nombre de los que hacen la dedicatoria, conduce a una interpretación distinta: ‘los del otro lado de Anca o Ancos’. Es un adjetivo formado a partir de un topónimo precedido de la preposición *trans* (reducida ya en estas fechas a *Tras-*), con una estructura comparable a la del nombre que dos etnias de los *Callaeci Lucenses* recibieron del río *Tamaris* > *Tambre*: los **Praestamarici* (hoy *Posmarcos* en la península de Barbanza) al sur del río y los **Supertamarici* al norte. Mela (3, 11) les llama *Praesamarchi* y *super Tamarici*, respectivamente, y Plinio (4, 111), *super Tamarci* y *Praestamarci*. En ambos gentilicios tenemos la misma formación: prefijo + nombre del río + sufijo *-iko-* en plural, y en ambos la denominación hubo de partir de alguien situado al sur; solo así se explica que los primeros sean ‘los de delante del Tamaris’ (*praes* = latín *prae* ‘delante’) y los segundos, ‘los de encima, de la otra parte’ (*super* ‘sobre’)⁹⁷. Curiosamente, el territorio ocupado por estos últimos se llamó en el Edad Media *Trastámara*, con el mismo prefijo que *Trasancos*. El paralelismo es, pues, muy estricto. La única diferencia es la ausencia del sufijo *-ko-* en *Tras-anci*. Pero es natural que sea así, pues, al terminar el tema en *-co-*, si se añadiera el sufijo, se sentiría como una reduplicación redundante. Puede compararse con el teónimo *Tameo-brigo*, conocido por una ara hallada en Várzea do Douro (Marco de Canaveses, Portugal); es un adjetivo denominativo derivado de un compuesto celta en *-briga* ‘ciudad’, en el que se prescinde del sufijo *-iko-* (o de cualquier otro), a pesar de su uso habitual en los epítetos teonímicos. Eso mismo es lo que ha ocurrido en *Trasanci*.

97 Par el estudio detallado de estos étnicos, *Vid.* E. Bascuas 2006, § 4.7-13.

El sentido gentilicio del nominativo plural *Trasanci*, acusativo *Trasancos*, se ve claramente reflejado en la abundante documentación medieval. He aquí algunos testimonios: en una copia de la mencionada *Divisio Theodomiri* del año 569 se incluye *Trasancos* en una larga lista de nombre de pueblos, obviamente con el mismo valor gentilicio: Coporos, Celticos, Bregantinos, Prutenos, Prucios, Besancos, *Trasancos*, Lapacien-cos; esta misma lista se repite más o menos completa en otros documentos posteriores⁹⁸. Otros testimonios:

in *Trasancos* 830⁹⁹; valle *Trasancos* 933, terra *Trasanciis* 1102, territorio *Trasancis* 1102-1109, terra de *Trasanquos* 1104, territorio *Trasancuis* 1112, terra de Bisaquis et de *Trasancis* 1154¹⁰⁰; terra de *Trasancos* 1111, terra de *Trasanchos* 1120¹⁰¹.

La fórmula *terra de* o *territorio de*, repetida una y otra vez en la documentación medieval, especialmente en la del monasterio de Sobrado, se refiere a la jurisdicción eclesiástica heredera del pueblo de los Trasancos y que se extendía desde el río Xuvia hasta Cedeira. Actualmente Trasancos es una parroquia del municipio de Narón y bien pudiera ser que ahí estuviera la capital de dicho pueblo, pero, como quiera que esto sea, estamos ante un topónimo en el que, como en tantos otros casos, pervive el recuerdo de la antigua etnia.

Trasanelos (S. Salvador, Cesuras, Coruña), atestiguado como *monasterio Trasanelos* 1164, 1165¹⁰², es un derivado con el sufijo diminutivo *-elo-*. Debe de tratarse de una colonia de *Trasancos* establecidos en este lugar. El diminutivo es bastante frecuente con gentilicios. Este sentido es indudable, por ejemplo, en *Tamanelos* (Santa María, Verín, Ourense), derivado del gentilicio medieval *Tamaganos* y atestiguado como (*villa*) *Tamaganellos* 1029¹⁰³. También es suficientemente seguro en el *Francelos* de Barredo (Castroverde, Lugo) y en el de Ribadvia (Ourense), atestiguados en documentos del siglo XII y XIII y que probablemente se refieren a ‘hombres de condición libre, francos’, más bien que a colonias de francos. Lo mismo puede decirse del portugués *Vasconcelos*, colonia de *Vascones*, o del equivalente castellano

98 *TACS*, 28 (año 915), 61 (año 1019).

99 *HIS* II, Ap. 2, 37; IV, Ap. 52.

100 *Caav.*, 13, 131, 132, 99, 137, 45.

101 E. Cal Pardo 1984, p. 235, 237.

102 *Sob.* II, 161, 160.

103 *Cel.*, 457.

Basconcillos, o de *Galleguillos*. Como en *Trasanuelos* no es posible el sentido de 'tras Ancos', viene también a confirmar el originario valor gentilicio.

NOTA

En este trabajo he prescindido de la lectura y el análisis que F. Villar y B. Prósper hacen de la inscripción¹⁰⁴. En su opinión consta solo de dos palabras: *Rebe Trasanciance* (o *Trasanciange*). Pero me parece enteramente inaceptable. En primer lugar, habría dos segmentos *-nc-* e inexplicablemente con dos grafos claramente distintos en cada uno de ellos, tal como aparece en la fotografía adjunta. En segundo lugar, la formación del epíteto basada en esa lectura y su interpretación son a mi juicio muy poco verosímiles. Pero al menos me congratulo de que acepten la terminación en *-e* del epíteto y consiguientemente el carácter femenino de la divinidad de Santa Comba.

Es sorprendente la explicación del betacismo de *Rebe*. Dicen que en la *Callaecia Lucensis* no existe *-w-* intervocálica, confundiendo los fonemas /b/ y /w/ en una realización única. Este sería el motivo por el que el teónimo *Reve*, procedente en su opinión de una zona en la que no hay confusión de /w/ y /b/, terminó convirtiéndose en *Rebe* para adaptarse al sistema fonético local. Pero esta suposición, puesta al servicio de la tesis del origen meridional del culto de *Reve*, es difícilmente conciliable con los hechos. En efecto, en las seis inscripciones de Ourense el dios es siempre *Reve* y, prescindiendo de otros muchos testimonios de *-v-* intervocálica en Galicia, el proceso parece invertirse en el nombre de la diosa *Navia* (4 testimonios en Galicia y dos en Cáceres) / *Nabia* (2 en Ourense, 6 en Portugal y 4 en Cáceres). A la vista de datos como estos es muy difícil establecer normas. Pero, como quiera que se explique, conviene tener en cuenta que en Galicia /b-/ y /v-/ en posición inicial se mantienen diferenciadas por lo menos hasta el siglo XIII, y, si en esta posición no hay confusión, es lógico suponer que la *-v-* intervocálica represente también /w/ etimológica en los *Reve* de Ourense, en *Navia* y en los demás testimonios con *-v-*.

104 F. Villar y B. M^a. Prósper, «Nuevo epígrafe votivo dedicado a la divinidad *Reve* en La Coruña», *Palaeohispanica* 3, 2003, pp. 271-282.

Mayor importancia tiene el análisis del epíteto. Villar-Prósper reconocen en *Trasanciange* que la *-g-* es suficientemente clara, pero basan toda su interpretación en *Trasanciance*, que analizan como **trasank-yanko-*, definiendo **-yanko-* como un sufijo compuesto de *-yo-* + *-anko-*, añadido a un nombre **Trasanko-*. Pero tal sufijo compuesto es inusitado al menos en la *Gallaecia* y en rigor habría que analizar el epíteto como **Trasankyo-* + *-anko-*, con el sufijo *-yo-* añadido al nombre, y esto es lo que Villar-Prósper intentan evitar, porque en tal supuesto sería imposible la relación con el actual *Trasancos*. Pero esta relación es también difícil partiendo del nombre **Trasanko-* que en su análisis subyace en el derivado *Trasanciance*. En efecto, no se explica por qué este singular se habría convertido en el actual plural *Trasancos* y mucho menos por qué habría llegado a usarse como gentilicio en la documentación medieval.

Suponen que *Trasanko-* es un nombre de río, posiblemente el Río Grande de Xuvia, y hacen varias conjeturas sobre el sentido de este supuesto hidrónimo y sobre su formación, ya como derivado de una raíz hidronímica, ya como compuesto del prefijo **Trans-* > *Tras-* + *-anko-* ‘curvo’. Aducen varios ejemplos de topónimos derivados de esta palabra, pero prescinden de su pervivencia en el gall. *anco* y, lo que es más lamentable, de *Ancos* y *Anca*, situados al lado de *Trasancos*. Evidentemente *Trasancos* es inseparable de estos dos topónimos, especialmente del primero, y, al marginarlos, todo el análisis de Villar-Prósper se aleja del mejor punto de referencia y se resiente de tal desvinculación. En conclusión, lejos de imaginarios hidrónimos, si algo concuerda con los datos, es el valor gentilicio de *Trasanci*. Quiero aprovechar esta Nota para insistir en que la formación de *Trasanci* sin sufijo derivativo es comparable a la de otros gentilicios, como los *Asturi* o *Astures* ‘ribereños del río *Astura*’ o los *Eleni* ‘ribereños del río *Elenia*’.

EDELMIRO BASCUAS LÓPEZ

A Coruña

BIBLIOGRAFÍA

ACL = SÁEZ SÁNCHEZ, E., *et alii*, 1987-1994.

ACM = CAL PARDO, E., 1999.

ADRADOS, F. R., *Estudios sobre las sonantes y laringales indoeuropeas*, Madrid 1973 (2ª ed.).

AST = LUCAS ÁLVAREZ, 2001.

- BASCUAS, E., «Mondoñedo y Valoría», *Estudios Mindonienses* 17, 2001.
- BASCUAS, E., *Estudios de hidronimia paleoeuropea gallega*, Santiago de Compostela 2002 (Anexo 51 de la revista *Verba*).
- BASCUAS, E., *Hidronimia y léxico de origen paleoeuropeo en Galicia*, Sada-Coruña 2006.
- Boletín de la Real Academia Gallega*, La Coruña 1906 ss.
- BÚA CARBALLO, J. C., *Estudio lingüístico de la teonimia lusitano-gallega*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Salamanca 2000.
- Caav.* I = FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, J. I., GONZÁLEZ BALASCH, M^a. T., PABLOS RAMÍREZ, J. C. DE, 1996.
- Caav.* II = FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, J. I., y GONZÁLEZ BALASCH, M^a. T., 2002.
- CAL PARDO, E., *El Monasterio de San Salvador de Pedroso. Colección Diplomática*, La Coruña 1984.
- Cel.* = ANDRADE CERNADAS, J. M., 1995.
- CHANTRAINE, P., *Dictionnaire étymologique de la langue grecque*, Paris 1968.
- Codolga* = J. E. López Pereira (dir.).
- COROMINAS, J., y PASCUAL, J. A., *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, I-VI, Madrid 1980.
- DCE* = COROMINAS, J., y PASCUAL, J. A., 1980.
- Dic. On.* = MACHADO, J. P., 1984.
- DURO PEÑA, E. *Documentos da Catedral de Ourense*, Santiago de Compostela 1996.
- ERNOUT, A., y MEILLET, A., *Dictionnaire étymologique de la langue latine. Histoire des mots*, Paris 1985 (4^a ed.).
- FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, J. I., «Documentos sobre peregrinos gallegos a Jerusalén en la Edad Media», *Estudios Mindonienses* 7, 1991, pp. 405-421.
- FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, J. I., GONZÁLEZ BALASCH, M^a. T., PABLOS RAMÍREZ, J. C. DE, «El Tumbo de Caaveiro», *Cátedra. Revista eumesa de estudios* 3 y 4, 1996, pp. 267-437 y 221-385.
- FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, J. I., y GONZÁLEZ BALASCH, M^a. T., «Pergamiños soltos do mosteiro de Caaveiro», *Cátedra. Revista eumesa de estudios* 9, 2002, pp. 337-445.
- FERREIRA PRIEGUE, E., *Los caminos medievales de Galicia*, Ourense 1988.
- FLÓREZ, H., y RISCO, M., *España Sagrada*, I-LI, Madrid 1747-1761.
- Gal. Hist.* = *Galicia Histórica. Colección Diplomática*, 1901-3.
- GONZÁLEZ BALASCH, M. T., *Tumbo B de la catedral de Santiago*, Santiago 2004.
- GONZÁLEZ GARCÉS, M., *Historia de La Coruña*, La Coruña 1987.
- HIS* = LÓPEZ FERREIRO, A., 1898-1904.
- IEW* = POKORNY, J., 1989.

- KRAHE, H., *Unsere ältesten Flussnamen*, Wiesbaden 1964.
- LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia de la Santa A. M. Iglesia Catedral de Santiago*, I-XI (con apéndices documentales), Santiago de Compostela 1898-1904.
- LÓPEZ PEREIRA, J. E. (dir.), *Corpus documentale latinum Gallaeciae*, <http://balteira.cirp.es/codolga/index.html>.
- Lor. = RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. Y REY CAÍÑA, J. A., 1992.
- LOSCERTALES DE G. DE VALDEAVELLANO, P., *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*, I-II, Madrid 1976.
- LUCAS ÁLVAREZ, M., *El Tumbo de San Julián de Samos (Siglos VIII - XII)*, Santiago de Compostela 1986.
- LUCAS ÁLVAREZ, M., *San Paio de Antealtares, Soandres, y Toques: Tres monasterios medievales gallegos*, Sada - A Coruña 2001.
- LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de la catedral de Santiago*, Santiago 1998.
- MACHADO, J. P., *Dicionário Onomástico Etimológico da Língua Portuguesa*, I-III, Lisboa 1984.
- MENÉNDEZ PIDAL, R., *Orígenes del español*, Madrid 1986 (10ª ed.).
- MENÉNDEZ PIDAL, R., *Toponimia Prerrománica Hispana*, Madrid 1968.
- MILLÁN GONZÁLEZ-PARDO, I., *Toponimia del concejo de Pontedeume y cartas reales de su puebla y alfoz*, La Coruña 1987.
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., HERRERO DE LA FUENTE, M., y FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., *Colección diplomática del monasterio de Sabagún (857-1230)*, I-V (edición y transcripción); FERNÁNDEZ CATÓN, J. Mª., FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., y HERRERO DE LA FUENTE, M., VI-VII (índices), León 1976-1999.
- Mon. Lu.* = *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Lugo*, 1941-1978.
- MONTERO DÍAZ, S., *La Colección Diplomática de San Martín de Juvia (977-1199)*, Santiago de Compostela 1935.
- MORALEJO, J. J., «El epíteto teonímico Anabaraeco», *Boletín Auriensis* 32, 2002, pp.77-86
- MORALEJO, J. J., «Labiovelares en material galaico y lusitano», *Verba* 30, 2003, pp. 23-58.
- PENA GRAÑA, *Un excepcional achado epigráfico*, A., www.riograndedexuvia.com/Un_excepcional_achado_epigrafico.htm.
- PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., *Os documentos do tombo de Toxos Outos*, Santiago de Compostela 2004.
- PIEL, J. M., y KREMER, D., *Hispano-gotisches Namenbuch*, Heidelberg 1976.
- POKORNY, J., *Indogermanisches Etymologisches Wörterbuch*, I-II, Bern und Stuttgart 1989 (2ª ed.).
- PRÓSPER, B. Mª., *Lenguas y religiones prerromanas del Occidente de la Península Ibérica*, Salamanca 2002

- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. Y REY CAÍÑA, J. A., «Tumbo de Lorenzana», *Estudios Min-donienses* 8, 1992, pp. 11-324.
- SÁEZ SÁNCHEZ, E., *et alii*, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230)*, I-IX, León 1987-1994.
- Sabg.* = MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., HERRERO DE LA FUENTE, M., y FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., 1976-1999.
- Sam.* = LUCAS ÁLVAREZ, M., 1986.
- Sob.* = LOSCERTALES DE G. DE VALDEAVELLANO, P., 1976.
- TACS* = LUCAS ÁLVAREZ, M., 1998.
- TBCS* = GONZÁLEZ BALASCH, M. T., 2004.
- Toxos* = PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., 2004.
- VILLAR, F., «El Teónimo Lusitano *Reve* y sus Epítetos», en: W. Meid y P. Anreiter (eds.), *Die grösseren altkeltischen Sprachdenkmäler. Akten des Kolloquiums Innsbruck 1993*, Innsbruck 1996, pp. 160-211.
- VILLAR, F., y PRÓSPER, B. M^a., «Nuevo epígrafe votivo dedicado a la divinidad *Reve* en La Coruña», *Palaeohispanica* 3, 2003, pp. 271-282.
- XUNTA DE GALICIA, *Nomenclátor de Galicia*, Santiago de Compostela 2003.

D. Ricardo Sánchez Varela

1. D. RICARDO DA FÁBRICA

En la primera mitad del siglo XX, la Villa de Melide conservaba todavía un indudable sabor medieval. Su Calle Principal, que la atravesaba y era su eje, lucía casas blasonadas y aún existía la primitiva, románica y hermosa iglesia parroquial de San Pedro. Muchos hemos conocido rincones y alguna plaza que eran páginas abiertas de la historia local. Su economía dependía de la agricultura de la comarca, del comercio y la artesanía y tenía su momento culminante el día de la feria, que desde hace siglos es el último domingo de mes, en la que se negociaba de todo, principalmente, ganado vacuno, pero también todo tipo de animales domésticos, hortalizas, cereales, leguminosas, lácteos, vino, pan, calzados, tejidos y aperos de labranza. Por la tarde, la gente joven paseaba por las calles. También dependía Melide de las ferias de otros pueblos. Desde antes del alba, la Villa era un hormiguero de actividad en los días de las ferias de Arzúa, Agolada, Palas de Rei, Monterroso, etc., a las que se acudía de buena mañana con diferentes mercancías y productos de artesanía.

La Villa que ha nacido y se ha desarrollado a la vera del camino, primero, probablemente al lado de la vía XIX de Caracalla, más tarde, del camino *francés* de los peregrinos de Santiago. Ahora está *cruzada* por los caminos de Lugo a Santiago y de Coruña a Lalín; los peregrinos *descansan*, hasta el año 1948, que es el año de la gran peregrinación al sepulcro del Apóstol de la juventud que no había hecho la guerra.

Si el aspecto material de la Villa conservaba trazas medievales, tampoco la sociedad melidense se había desprendido totalmente de ellas, de modo que existía una clase media compuesta por hidalgos y rentistas, que estaba a la baja, y profesionales liberales, empleados públicos, comerciantes e industriales, en alza y el clero; a su lado, una clase social

de artesanos de varios oficios: zapateros, herreros, latoneros, curtidores, guarnicionares, panaderos, sastres, etc.

La vida religiosa se mueve en torno al Convento, que es la iglesia parroquial desde 1842, a los PP. Pasionistas de Priorada, las misiones populares, y las romerías, entre los que se destacaban: el Sto. Cristo de Orense, Ntra. Sra. del Corpiño, de las Pías y de Rendal; además de las fiestas de San Roque, de San Pedro y de Ntra. Sra. del Carmen, objeto de mucha devoción en el pueblo y la romería de Ntra. Sra. de los Ángeles, el lunes de Pascua. Además de las fiestas religiosas, existían algunas otras manifestaciones festivas, como la de Reyes: La tarde y noche del cinco de enero, grupos de gaiteros y trovadores cantaban los *reises* por todas las casas. También se celebraba con regocijo el Carnaval con su jueves de *compadres*, sábado *filloeiro* y las *lacoadas* del lunes y martes, que no se trabajaba. No faltaban los disfraces, se paseaba el *Entroido de palla* y los *folecheiros*, y la fiesta de San Juan con todo el folklore que la rodea, como en otros muchos pueblos.

Corría la década de los cuarenta y en el seminario de Mondoñedo (Lugo) había un pequeño grupo de seminaristas de la Terra de Melide, el enclave de la diócesis de Mondoñedo-Ferrol en el camino francés de los peregrinos de Santiago de Compostela. Una vez al año, pasaba por aquel centro un sacerdote anciano, enjuto, bajo de estatura, de aspecto, sin embargo, distinguido y fino, que jamás se olvidaba de dejar un aguinaldo de cien pesetas (era aproximadamente la tercera parte de un salario mensual de entonces) para cada uno de los alumnos melidenses que allí estudiábamos. Este sacerdote era D. Ricardo Sánchez Varela, conocido en Melide como D. Ricardo da Fábrica.

La gratitud, la curiosidad, mezcladas con ese afán de que el polvo que acumulan los años no borre la memoria de las personas que han tejido la historia de nuestro pueblo y la han marcado con relieve, me empujan a escribir la semblanza de una persona de la que, a pesar de todo, yo no poseía más que los cuatro datos escuchados a mi abuelo en mi infancia y en mi juventud. Pero, además de la documentación encontrada, todavía existen en Melide y en Pontedeume muchas personas que le conocieron, que se relacionaron con él y he podido, por lo tanto, obtener de primera mano los datos suficientes para reconstruir la vida de este ilustre melidense de adopción, puesto que había nacido en la Casa Grande de Golmar de Roade, Ayuntamiento de Sobrado dos Monxes.

Por otra parte, creo que es necesario escribir la historia, no para mirar al pasado con nostalgia o por el regusto de las antigüedades; es

que interesa el pasado en cuanto ha hecho posible el presente y porque es necesario tener memoria para apostar por el futuro. Para que el presente sea valioso, auténtico y vivido en plenitud, necesitamos recoger en coherencia y fidelidad los valores del pasado para actualizarlos, sin necesidad de repetirlos. La pervivencia del pasado en el presente es, con todo rigor, la tradición, que es verdadera fidelidad para recrear. La tradición no es hacer durar el pasado, sino recogerlo, superarlo y hacerlo entrar y vivir en el presente, sin que sea una continuación, una prolongación o una imitación, sino transmisión, vida, crecimiento, frescor; lo propio de la tradición es ser siempre joven. El mero continuismo es estéril, signo de decadencia e incluso de muerte.

Necesitamos mirar al pasado y a las personas que encarnaron los valores de aquel tiempo para entender el presente y para poder forjar, con los menores riesgos posibles, el futuro. No se puede avanzar a ciegas, no es racional; se debe avanzar con perspectiva de futuro y la perspectiva de futuro sólo se puede tener mirando al presente desde el pasado.

No nacemos ahistóricamente, somos seres historiados y no partimos de cero, tenemos una herencia, un patrimonio histórico, cultural, artístico, religioso, económico... hasta afectivo; heredamos fobias y filias que no podemos olvidar sin comprometer seriamente nuestra identidad. Vivir es mirar al presente y al futuro, pero también es recordar, actualizar, salvar del olvido; traer la vivencia del pasado al presente para vivirla de nuevo en su mejor contenido. Sólo volviendo al pasado se pueden descubrir los valores permanentes para actualizarlos; porque no se puede mirar hacia atrás para refugiarse en el pasado, para evadirse de la realidad presente o huir de los compromisos cotidianos. Pasado, presente y futuro constituyen un cruce de horizontes en el que nada es absoluto, todo está relacionado.

El nombre de D. Ricardo da Fábrica le venía porque era el dueño de la famosa fábrica de curtidos de Furelos en el lugar del Folecheiro. En Melide existía, desde la Edad Media, un importante gremio de zapateros y de otros profesionales de la piel, entre ellos, curtidores con varios pilos y algún molino para moler la corteza de roble. En el convento de los Terciarios Franciscanos Regulares ya existía en 1418, bajo el título de Santa Catalina, una Cofradía para agrupar a estos oficios. D. Ricardo recibió la fábrica de Furelos como herencia de su madre, Da. Elisa Varela Lauga, instalación que había sido creada por su bisabuelo materno, el escribano D. Andrés Varela de Seijas, en 1817, ya desaparecida la Cofradía de Santa Catalina. El escribano D. Andrés Varela de Seijas era, a su vez, nieto del

curtidor D. Andrés Varela, censado como curtidor en Melide y en el Padrón del Catastro del *Marqués de la Ensenada*. Contribuyó, sin duda, al establecimiento de dicha Fábrica de Furelos un tío de la esposa del fundador, el canónigo compostelano D. Pedro Antonio Sánchez Vaamonde¹, un excelente economista que fundó la Biblioteca del Consulado de La Coruña y dejó publicados muchos trabajos, entre ellos, una Memoria sobre el modo de fomentar, entre los labradores de Galicia, las fábricas de curtidos; trabajo que muchos creen que influyó en la Real Cédula de 1873 por la que se declaraban honrosos los oficios de curtidor, zapatero, zurrador, etc, tenidos antes por viles².

La madre de D. Ricardo, D^a. Elisa, había recibido su segundo apellido de su madre Da. Ramona Lauga, apellido vasco-francés de famosos curtidores de pieles que, entre otras fábricas, habían creado la de Anceis (Cambre)³.

2. LUGAR DE ORIGEN

Nació D. Ricardo, el nueve de junio de 1874, en la parroquia de Roade (Sobrado de los Monjes), en cuyo registro de bautizados, libro número 6, folio 72 vltto. existe un acta que dice textualmente: *En la parroquia de San Andrés de Roade, a nueve días del mes de junio de mil ochocientos setenta y cuatro, yo D. Ramón Pazos y Sánchez, Cura Ecónomo de la misma y su unida San Miguel de Codesoso, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a un niño que nació a la una menos cuarto de la madrugada del mismo, hijo de legítimo matrimonio de D. Benito Sánchez Freire y de Da. Elisa Varela Lauga, el primero natural de la dicha de Roade y la segunda de Santo Tomé de Salto Y vecina también de Roade. Se le puso el nombre de Ricardo-Primo de María. Nieto por vía paterna de D. Benito Sánchez Berallobre, difunto, vecino que fue de la referida y Da. Ventura Freire Pérez, natural de la dicha de Codesoso y vecina de Roade. Abuelos*

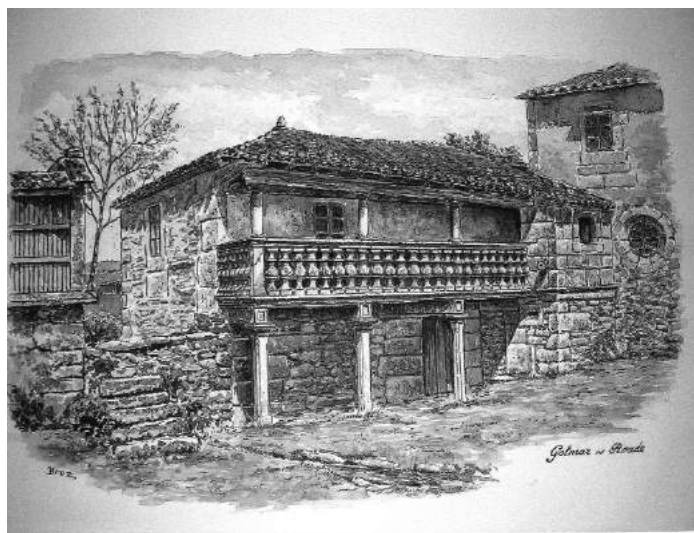
1 García Cortés, C. *José Lucas Labrada Romero (1762-1842) Estudio biográfico-ideológico sobre un prototipo de ilustrado gallego*. Estudios Mindonienses. nº. 20. 2004, pp 107, 139,163, 244 y 245. El autor tiene además publicado, *Pedro Antonio Sánchez Vaamonde (1749-1806) Un promotor de la ilustración en Galicia*. Biblioteca de la Casa Consulado, La Coruña 2003.

2 Taboada Roca, A. *La Cofradía de Santa Catalina, y los curtidores y zapateros de la Villa de Mellid*. Trabajo publicado en *El Ideal Gallego*, 13/08/1959. Tomado del archivo personal de D. Mingo Fuciños de Melide.

3 Ibidem.

maternos: D. José Varela Boado, difunto, natural y vecino que fue de San Juan de Furelos y de Da. Ramona Lauga Penela, natural de San Juan de Anceis y vecina de la citada de Furelos. Fue madrina in solidum Da. María Antonia Sánchez Freire, tía paterna del bautizado, vecina de San Julián de Grijalva, a quien advertí de las obligaciones contraídas y nuevo parentesco espiritual, de lo que fue testigo el Presbítero D. José Prieto y Cotón, todos los sobredichos son Caballeros Hacendados y las parroquias en la provincia de La Coruña y diócesis de Santiago, excepto la de Furelos, que pertenece a la diócesis de Lugo. Y para que conste, lo firmo, fecha ut supra. Ramón Pazos y Sánchez. Firmado y rubricado. Existe una nota marginal que dice escuetamente: *Presbítero*⁴.

La casa paterna de Roade, en el lugar de Golmar, está documentada desde el siglo XVI y fue ampliada en el siglo XVIII. Es una casa palaciega con hermosa solana balaustrada, una capilla y una monumental chimenea, reloj de sol, en donde figura la fecha de su construcción (1726). Tiene escudo de armas en la fachada y otro en el exterior del muro de una capilla en la iglesia parroquial, en donde algunos antepasados recibieron sepultura⁵.



*Casagrande
de Golmar (Roade)*
Dibujo de J.M. Broz

⁴ Archivo Archidiecésano de Santiago de Compostela. Libro sexto de Bautizados, folio 72 vltto. de San Andrés de Roade.

⁵ Martínez Barbeito, C. *Torres y Pazos de la provincia de La Coruña*. Nota de pie de página del trabajo de D. Juan José Lema Negrillo, Presidente de la Asociación de amigos de Conxo: “*Recuperando a D. Timoteo Sánchez Freire, da Casa de Golmar de Roade (Sobrado)*”; publicado en el *Boletín do Centro de Estudos Melidenses*, nº 16. 2003, pp. 75-79.

Fueron cinco hermanos: Pura, que murió viuda en La Coruña; Francisco, a quien llamaban *el conde de Campoverde porque era el más “señorito” y dueño del lugar de Campoverde de Roade*. Falleció joven y la viuda, sin hijos, vendió la propiedad de su marido a los cuñados; Saleta, religiosa y José, abogado, que falleció en Madrid y sus restos mortales descansan en el panteón familiar de Roade. De toda la hermandad no hubo herederos. El último en fallecer, fue D. Ricardo y solamente dejó a familiares lejanos la Casagrande de Golmar, en Roade⁶.

Nacido, pues, en Roade, en la Casagrande de Golmar, en donde residían oficialmente sus padres, las estancias en Melide y Furelos, debieron ser frecuentes en la niñez, allí tenía muchas propiedades la madre, porque poco pasaba de los tres años cuando fue confirmado en aquella villa. Allí estaba con sus padres, cuando el obispo de Lugo, D. José de los Ríos y Lamadrid “*se dignó honrar personalmente a esta villa de Mellid para administrar el santo sacramento de la confirmación*”, dice el Arcipreste-Párroco, Licenciado D. Manuel-Joaquín Prado Segade⁷. No nos puede extrañar que sea el obispo de Lugo quien administra la confirmación en esas fechas y en Melide, que pertenecía a la diócesis de Mondoñedo, puesto que a la sazón estaba preconizado obispo de Mondoñedo D. José Manuel Palacios López, deán de la Catedral de Santiago, que había sido algún tiempo su secretario particular y era su sobrino-nieto; tardó varios meses en hacer su entrada en Mondoñedo (de enero a abril de 1877), debido a que el arzobispo de Santiago, Cardenal Payá, le nombró gobernador de la archidiócesis, mientras viaja a Roma para asistir al Cónclave que elige al papa León XIII⁸.

A las estancias frecuentes en Melide y Furelos, se puede añadir sus estancias en Santiago. Su padre, D. Benito, es abogado y diputado carlista por Arzúa; el hermano de su padre, D. Timoteo, es profesor de la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela y uno de los grandes cirujanos de finales del siglo XIX. Fundador y Director de Conjo desde 1885, hasta el 1912. Antes de esta fundación, había ido a estudiar psicología a

6 Información de Da. Angélica Ares Sánchez de Cumbraos, viuda de D. Benigno Sánchez Andrade, que había nacido en la Casa Grande de Golmar (Roade).

7 Informe del Párroco para las órdenes sagradas de D. Ricardo en 1911. En este informe, al transcribir el acta de Confirmación y nombrar los padres del confirmado, les añade el calificativo de *muy ilustrados*. Archivo Diocesano de Mondoñedo. Sección Secretaría de Cámara, documentación personal de sacerdotes. Carp. de D. Ricardo Sánchez Varela.

8 Mejuto Sesto, M. *Una saga burgalesa en Mondoñedo*. Estudios Mindonienses, 17, 2001. p 755 ss.

Alemania. Vive soltero con una hermana viuda y mantiene buena relación con la familia, especialmente con su hermano Benito y su sobrino Ricardo. Es una personalidad ilustrada y de gran prestigio en Santiago, como lo demuestra la crónica necrológica del Diario *El Eco de Santiago* del día 26 de abril de 1912: *A las seis de la tarde de ayer fue conducido al cementerio de Conjo el que en vida fue director de aquel Manicomio e hijo ilustre de nuestra facultad de Medicina, D. Timoteo Sánchez Freire.*

Mucho antes de dicha hora se agolpaba el público en las calles que debía de recorrer la fúnebre comitiva y de modo especial en los jardines de Méndez Núñez

El féretro que guardaba los restos del Dr. Sánchez Freire fue bajado a la carroza fúnebre en hombros de los señores Sánchez Varela y Figueroa, sobrinos del finado, y de los Srs. D. Ricardo Bermejo, D. Daniel Pimentel, D. Benito Cerdeira y D. Vicente Goyanes.

La fúnebre comitiva se organizó por el siguiente orden: estandarte de la Merced, de Conjo, niños del Hospicio, estandarte de las Ánimas, Amigos del asilo de Carretas, niñas de las Huérfanas, Cruz de la Venerable Orden Tercera. Presidía el párroco de Conjo Señor Grille Hombre.

Recogían las cintas los catedráticos señores Gil (D. Felipe) por La facultad de Derecho, Barcia y del Río y Lara por la de Medicina, Legal y Eleicegui por la de Farmacia.

Alumbrando a los lados de la carroza, iban numerosos camareros de Conjo y empleados de las sociedades recreativas.

Desde la casa mortuoria, siguió la fúnebre comitiva por las calles del Cantón del Toral, Bautizados, Fajera, Pilar, Camino Nuevo, calle de García Prieto, Sánchez Freire (la calle que le había dedicado el Ayuntamiento de Conjo en 1910) y Plaza de Martín Herrera.

El Duelo:

El duelo de la familia lo componía el muy ilustre Sr. Canónigo Maestroescuela D. Emilio Macía Ares, D. Manuel Bravo Samoeda, confesor del finado, y el sobrino D. Ricardo Sánchez Varela. El de amigos lo formaban el Excelentísimo Señor D. Pedro Pais Lapidó, D. Olimpio Pérez Rodríguez, D. Antonio Vázquez Queipo, D. Daniel Pimentel, D. Angel Baltar y D. Vicente Goyanes.

Por la Universidad, el Ilmo. Sr. Rector D. Cleto Troncoso, el Vicerrector D. Marcial Fernández, el decano de medicina D. Angel Martínez de la Riva y los catedráticos Sres. Piñeiro Pérez, Gil Casares, Blanco Rivero, Torre, Rivero y González Salgado.

Por el Excmo. Ayuntamiento, el alcalde Sr. Cabeza de León, los concejales Sres. Zepedano Fraga, Pérez Estesos, Moreno Tilbe, Harguindey Pérez, Martínez Baladrón, de la Riva García, Sanjurjo Otero, López Elizagaray y el secretario Sr. Montero.

Por el Cabildo de la Catedral el M.I.Sr. Arcediano con los capitulares Sres. Fernández Herba, Caeiro, Rodríguez, Arpón, García y Álvarez Villamil.

En un grupo de amigos del finado iban el ex ministro Dr. González Besada y el Sr. Marqués de Riestra, que vinieron sólo con el objeto de asistir al entierro del sabio.

Figuraban además nutridas representaciones de las Oblatas, Siervas de María, Hermanitas de los Pobres, Hermanas de la Caridad, Seminario, Jesuitas Y Franciscanos, Coronel Comandante Militar, Sociedad Económica, Cámara de Comercio, Consejo de Administración de las Sociedad de Gas y Electricidad con sus empleados y obreros, Círculo Católico, Conferencias de San Vicente, Adoración Nocturna y otras muchas más que nos es imposible recordar... Toda la prensa española registra en sus columnas la noticia de la muerte del Dr. Sánchez Freire y muchos periódicos, aun de fuera de la región, hacen justicia a los merecimientos del ilustre finado...⁹

Siempre ha tenido buena relación con su tío, en un viaje a Roma le trajo una reliquia de San Timoteo y una escultura en plata del santo; regalo que, después de la muerte de su tío, volvió a su poder, y en los últimos años de su vida, regaló a D. Pedro Díaz Casteleiro, a la sazón, párroco de Pontedeume. La reliquia fue regalada por D. Pedro a D. Tomoteo Cerver, que era secretario del obispo de Mondoñedo D. Jacinto Argaya, y, más tarde, vicario de pastoral de dicha diócesis, finalmente, después de marchar D. Jacinto para San Sebastián, vicario territorial de la ciudad de Valencia, su diócesis de origen y, finalmente, misionero en Perú.

3. LOS AÑOS ESTUDIANTILES

Su infancia y juventud fueron más jesuíticas que familiares, puesto que transcurrieron en internados de los padres Jesuitas. Era todavía un

⁹ Lema Negrillo, J.J. trabajo citado., pp 75-79. Fuente: Artículo publicado en *el Eco de Santiago*, 26-04-1912. Hemeroteca da Universidade de Santiago.

niño cuando fue enviado al colegio Santiago Apóstol que los padres de la Compañía regentaban en La Guardia (Pontevedra). Allí dejó registrados sus datos de buen estudiante, que termina de forma brillante los estudios primarios y secundarios en 1890, mereciendo pasar al que entonces se llamaba *Colegio de Estudios Superiores* de Deusto (Bilbao), *el más costoso y magnífico que tenemos en España*, decían los Jesuitas de entonces¹⁰. En este colegio entra en 1890, con dieciséis años, comienza los estudios superiores y se somete a una disciplina seria -propia de este tipo de colegios- para entregarse al estudio de la Filosofía, las Letras y el Derecho. En el Colegio de Deusto se celebraban con profusión actos académicos, desde los más sencillos, limitados al ámbito de la clase o del colegio, hasta los más solemnes, que convocaban al más selecto público bilbaíno.

Convive en Deusto con un mundo estudiantil venido de toda España y en el orden de las clases, pertenece siempre al grupo segundo. Es el número 65 entre un buen muestrario de apellidos de la nobleza de linaje y de las letras españolas. En 1893 obtiene la licenciatura en Filosofía y Letras que le concede la Universidad de Salamanca¹¹.

Poco antes de llegar a Deusto, en 1888, el padre García Ocaña¹² había reestructurado los estudios en Deusto, siguiendo la *Ratio Studiorum* de la Compañía. Introdujo el estudio de Filosofía y Letras, antes de la licenciatura de Derecho. Era un convencido de la importancia de la Filosofía para fundamentar los conceptos doctrinales, y de las Letras humanas para dar al estudiante esa cultura superior que le hace ciudadano del mundo literario. En Deusto se implantaba una robusta Facultad de Filosofía sobre cuyo tronco se apoyaba la Facultad de Derecho.

Todo sistema pedagógico encierra un ideal humano, al que trata de conducir a los jóvenes. No cabe duda de que el sistema pedagógico de la Compañía trata de formar cristianos, es decir, de conformar a los alumnos con la figura de Jesucristo. El ideal educativo del padre García Ocaña estaba incluido en la *Ratio*, pero, si queremos descubrir los matices, encontramos que se pretendía formar *jóvenes diestros y valerosos defensores de la Iglesia y del Estado*. Se atendía con especial cuidado a *la finura*

10 Sáenz de Santa María, C., *Historia de la Universidad de Deusto*. Editorial La Gran Enciclopedia Vasca. Bilbao. 1978.

11 Archivo General de la Universidad de Deusto (Bilbao). Antiguos alumnos de la Universidad de Deusto. Catálogo General 1886-1963.

12 El padre José María García Ocaña, nacido en Arenas de San Pedro (Ávila-1850), había sido abogado en Madrid, trabajó en el famoso bufete de Germán Gamazo y tuvo como compañero, entre otros, a D. Antonio Maura. Después ingresó en la Compañía de Jesús, siendo uno de los restauradores de Deusto.

en el trato y delicadeza de los modales que distingue a los jóvenes bien educados; la formación literaria y el buen decir para manejar con eficacia las poderosas armas de la elocuencia y de la dialéctica, fundadas en conocimientos verdaderamente sólidos, en la erudición e investigación personal. No ha de condenarse al estudiante a la eterna infancia, ha de aprender a estudiar por sí mismo.

No olvidemos que estaba en un colegio de los PP. Jesuitas, con los matices propios de su espiritualidad: Promovían la devoción al Sagrado corazón de Jesús –el 22 de febrero de 1887 se había hecho la consagración de alumnos y profesores al Sagrado Corazón, la Universidad estaba dedicada a los Sagrados Corazones¹³ y la organización más importante era el Apostolado de la Oración. El joven Ricardo pertenecía al *coro sexto* y más tarde, *al coro cuarto* de esta organización¹⁴.

El 14 de noviembre de 1896, obtiene en la Universidad de Valladolid la licenciatura en Derecho, que había solicitado la semana anterior¹⁵.

Terminados los estudios en ambas Universidades, regresó a Melide. Allí atendió a los negocios familiares. Poseían bienes en Melide, en Roade, Cumbraos, Furelos, Parga, Ordes, Antas de Ulla y otros muchos lugares. El se ocupó especialmente de la empresa de curtidos de Furelos, era una empresa muy importante con nueve trabajadores y las suelas salidas de aquella factoría tenían fama en todo el país.

También fue Juez Municipal en la villa de Melide desde el primero de enero de 1900 al treinta de julio de 1901. Sustituyó en esta función a D. Emilio Pereiro y fue sustituido por él. Desconozco la razón de tan corto período de tiempo al frente del Juzgado municipal. Supongo que fue una experiencia incompatible con su actividad industrial y su afición a viajar, aunque quizá, la verdadera incompatibilidad consistía en su carácter extremadamente bondadoso, o sencillamente, sustituyó temporalmente a D. Emilio Pereiro por alguna razón¹⁶.

13 Sainz de Santamaría, C. O.c.

14 Archivo General de la Universidad de Deusto, ya c..

15 Archivo de la Universidad de Valladolid, legajo con signatura 714-44

16 D.Emilio Pereiro Quiroga (1873-1941), hijo del viejo maestro de Furelos, D. Andrés, fue muchos años juez en Melide. Era abogado, escritor y poeta. Vivía con su esposa Da. Teresa Juega en la casa de Corbelle de la parroquia de Santa María de los Angeles, próxima a Melide. Una casa señorial con escudos de armas de diferentes familias gallegas de abolengo e historiada desde el siglo XVI. Cf. Terra de Melide. Seminario de Estudios Galegos. Compostela 1933, pp 185-88; *Boletín do Centro de Estudos Melidenses-Museo Terra de Melide*, 5, 1990, p 88 e nº 14, 2001, p 114 ss.

Se dice que en los tiempos mozos tuvo una hija de Elvira, la hija de la Paragüera del Campo Grande, la Sra. Carmela, que echaba las cartas en este barrio de Melide. Dicen algunos que se ocupó de los estudios de la niña y hay quien afirma que le pasó una pensión toda la vida, a excepción de los últimos tiempos, cuando ya estaba muy senil.

Sin entrar ni salir en este tema, sobre el que quizá nunca se podrá proyectar una luz que esclarezca todas las oscuridades, he de confesar, sin embargo, que encuentro contradicciones que me hacen dudar de las afirmaciones populares sobre este tema. En primer lugar, parece extraño que un hombre generoso, que durante toda su vida ha ido repartiendo los bienes heredados a todo tipo de personas; desheredase, precisamente, a su propia sangre. En segundo lugar, una persona que disfrutaba recibiendo en Pontedeume a las personas conocidas de Melide, ¿por qué cerraba la puerta a quien decían era su hija? Finalmente, todo esto se conserva en la conciencia del pueblo de una forma difusa y un tanto novelada, pues en Roade algunos piensan que su hija era la Hna. Hermesinda, la religiosa que se cuidaba de él, que era de Orense y la conoció en Pontedeume, esta religiosa le acompañó algunas veces cuando iba en verano a la Casagrande de Roade; otros, que la había mandado estudiar a Madrid; mientras otros dicen que fueron sus compañeros en la escuela local. Hay quien especula con que había tenido varias novias en sus tiempos mozos. Sea lo que fuere, se puede concluir que el asunto no está nada claro, ni yo puedo proyectar mucha luz sobre él, sólo exponer mis dudas y perplejidades ante lo que más parece una leyenda popular que un hecho real, por supuesto, sin descartarlo.

Pero su vocación no era el matrimonio. Seguramente no podía formar una familia alguien que lo daba todo. Ha repartido todos sus bienes con las personas que estuvieron a su lado: A los pobres de Furelos y Piñor, que eran muchos en aquellos tiempos, les repartía un aguinaldo mensual, todavía viven algunas personas que confiesan que han recibido las cinco pesetas mensuales de D. Ricardo. Todos los caseros recibieron algún regalo, les iba rebajando la renta, a alguno terminó regalándole la propiedad arrendada. No solamente dejaba una ayuda a los seminaristas; se van descubriendo ayudas que no se conocían: religiosas a quienes ha pagado la dote, profesionales a quienes ha pagado los estudios, familias a las que ha hecho un buen regalo de bodas, los ancianos del Asilo de Pontedeume, las misiones, los PP Pasionistas..., en Melide era el hombre de los pobres. La bondad, la generosidad y la fama de hombre de bien eran proverbiales en toda la comarca. Poco a poco, ha ido repartiendo todo el enorme capital heredado de su familia.

4. SEMINARIO DE MONDOÑEDO

Su Padre fue diputado carlista por Arzúa, como ya hemos visto, su tío Timoteo, el amigo de todas las instituciones religiosas y de los pobres. Todo esto, nos pone en la pista de descubrir la honda vida religiosa de la Casagrande de Golmar. Por otra parte, D. Ricardo había vivido su adolescencia y juventud en colegios de Jesuitas. La formación cristiana que en ellos se dispensa y la vida de piedad que allí se desarrollaba, indudablemente, marcaron su futuro; y, aunque parece que había tenido una hija en sus años juveniles, como ya hemos dicho, su opción no era el matrimonio, sino el estado sacerdotal. Algunos años después del fallecimiento de su madre, D^a. Elisa¹⁷, se fue al seminario de Mondoñedo, tenía treinta y cinco años. No encontré muchos datos de su estancia en el seminario. No estuvo matriculado propiamente en ningún curso. Asistía a clases sueltas, el ya poseía una sólida formación, como hemos visto, y el 24 de marzo de 1911 recibe de Santiago las *dimisorias ratione originis* para recibir la *prima clerical tonsura, las órdenes menores y mayores y presbiterado inclusive*.

Por estas mismas fechas, D. Manuel Joaquín Prado Segade, Predicador y Capellán de Honor de su Majestad, Párroco y Arcipreste de Mellid, de la diócesis de Mondoñedo, informa, a petición del obispo D. Juan José Solís y Fernández, para las órdenes de D. Ricardo Sánchez Varela, que *unos siete años viene residiendo en Mellid y observando una conducta piadosísima y muy ejemplar, asistiendo a la misa todos los días... y recibiendo diariamente la sagrada comunión*. En la instancia de órdenes dice al Obispo que desea ser ordenado en este obispado al que pertenece desde hace algunos años, *sin que en esta diócesis haya tenido temporadas largas de residencia*.

Además del informe del Párroco de Melide, el Rector del seminario, D. Jesús Blanco Agras informaba para el expediente de órdenes: *Ha observado una conducta moral, religiosa y disciplinar verdaderamente edificante para todos, comulgando diariamente y siendo un modelo de piedad en los actos religiosos, dando en todo momento pruebas evidentes de su vocación al sacerdocio* (2 de abril de 1911)¹⁸.

17 D^a. Elisa Varela Lauga falleció el día ocho de noviembre de 1908 y está enterrada en el atrio de la Iglesia parroquial de San Juan de Furelos, en el mismo panteón de su madre, D^a: Ramona Lauga Penela, que había fallecido en dos de diciembre de 1886. Datos tomados del mismo panteón.

18 Archivo diocesano de Mondoñedo, citado.

Se ordenó a título de patrimonio. El 11 de marzo de 1911, el obispo aceptó el expediente, promovido por el Fiscal Eclesiástico, por el que quedaban *espiritualizados* los títulos de deuda pública como renta eclesiástica vitalicia, y el 12 de abril y en el Banco de España, que entonces había en Mondoñedo, Da. Josefa Brage Lauga, media hermana de su madre, que vivía con ella en Furelos y a quien todos conocían como Da. Pepita, depositó 10.000 Pts. en dos títulos de Deuda Pública y Perpetua.

El 22 de diciembre de 1911 se ordena de diácono, el 14 del marzo siguiente, solicita el presbiterado. En ese mismo mes, se lee en la Parroquia melidense la carta requisitoria del obispo y declaran como testigos de la idoneidad del candidato: D. Joaquín Seoane Penas, D. Víctor Salgado García y D. Jesús Taboada Mandriñán. El obispo aprueba el expediente de orden del presbiterado el 22 de marzo de 1912 y le ordena comparecer al día siguiente *a fin de recibir el Sagrado Orden del Presbiterio*. Fue ordenado de presbítero en la capilla del palacio episcopal el 23 de marzo de 1912¹⁹.

5. MÁS DE TREINTA AÑOS AL SERVICIO DE LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DE MELIDE

Ha sido ordenado sacerdote a título de patrimonio; como acabamos de ver, por lo tanto, nunca tuvo una parroquia, ni cargo alguno oficial: sin embargo, durante más de treinta años prestó todo tipo de servicios en la parroquia de San Pedro de Melide: Ayudó sucesivamente a varios párrocos, ejerció de párroco de forma interina, incluso fue arcipreste. D. Juan José Solís y Fernández le nombró arcipreste de Melide en julio de 1925²⁰, fe el último arcipreste mindoniense en este arciprestazgo. En agosto de 1939, también fue nombrado Consiliario de las Mujeres y de las Jóvenes de Acción Católica de Melide, a propuesta de la propagandista ferrolana D^a. Josefina Hércules de Solás²¹.

Vive en Melide en la casa n^o. 7 de la Calle Progreso, una casa propiedad de la familia Mazaira. No tenía interés en poseer o construir una

19 Archivo Diocesano de Mondoñedo. Sección, Secretaría de Cámara, documentación personal de sacerdotes. Carp. D. Ricardo Sánchez Varela.

20 *Boletín Eclesiástico del Obispado de Mondoñedo*, 20 de julio de 1925, p. 112.

21 Archivo Diocesano de Mondoñedo Carp. c.

casa en Melide. De niño y de joven, además de las estancias en Golmar, también residió en Furelos en la casa de sus padres en la que todavía se llama hoy *Casa de Agosto*, en donde vivió la madre hasta la muerte. Más tarde se vendería esta casa con toda la propiedad, como se vendió también la casa y el lugar da Veiga, que con el lugar de la Fábrica constituían el grueso de su propiedad en Furelos.

D^a. María Rodríguez Vázquez, que vive en os Agüeiros (Furelos) con su hija y con su hermana Mercedes, es una fuente inagotable de información. Se crió en la Fábrica de curtidos, se casó con Joaquín, allí trabajaron aquella propiedad, primero con su padre, Domingo Antonio, después con su marido, durante treinta y cuatro años. No para de hablar de quien llama *su amo*. Destila por todos los poros de su alma cariño y agradecimiento hacia quien admiró por la bondad, la generosidad y el testimonio de santidad que ella percibió: *Era buenísimo, buenísimo*, dice.

D. Ricardo, tanto de seglar, como de sacerdote, era una persona piadosa. Cuentan en Furelos que cuando andaba solo por los caminos iba siempre rezando, y más de una vez le sorprendieron besando una cruz que el mismo hacía en el suelo. Cuenta la Sra. María Rodríguez que, de noche, se daba disciplinas muy seriamente, no olvida que siendo muy niña, curioseó por la cerradura de la puerta: ¡*Miña xoia, daba lástima!* Antes en Melide, ahora en Pontedeume prestaba servicios pastorales gratuitamente. En Melide iba a los entierros de los amigos y de todos los pobres; nunca ha cobrado un servicio religioso a nadie.

La Sra. María nos habla de sus visitas a Pontedeume, de lo bien que les trataba y también de la bondad de Sor Hermesinda, la religiosa que le cuidaba y le guardaba; porque nadie visitaba a D. Ricardo sin pasar por su filtro. Les preguntaba qué decían de él en Melide, a lo que le respondían, que estaba loco por venirse para Pontedeume. El contestaba mansamente: *Teñen razón*.

Era muy crédulo de todo cuanto le contaban, nunca calculaba que pudiese ser engañado. Era amable incluso se puede decir entrañable, pero no se le podía contrariar, cuando se enfadaba, afloraba su carácter fuerte y duro. Cuenta la Sra. María mil anécdotas de su vida, de la defensa que hacía de los pobres, de los problemas que resolvía en las familias, de cómo se cuidaba de las personas que trabajaban sus propiedades y de lo recto y justo que era en todas sus cosas. En una ocasión, traen el cadáver de un joven a enterrar en Furelos, era la guerra civil. Los oficiales que le acompañan tienen orden de no abrir el féretro, pero la madre quiere ver a su hijo. Hay un forcejeo en el cementerio. Se adelanta

D. Ricardo con autoridad: *Una madre tiene derecho a ver a su hijo, ábrase el ataúd bajo mi responsabilidad*. Los militares quedaron inermes ante tal imperativo.

Compagina la vida pastoral como sacerdote y arcipreste, con la actividad industrial. Después de decir la misa en la iglesia parroquial, muy temprano, iba casi todos los días desde su casa de Melide, a la fábrica de curtidos; la distancia es de algo más de un km. Era un paseo matinal que incluía una mínima navegación, pues frente a la fábrica de curtidos existe un pequeño pantano, que remansa el agua del río Furelos para su central eléctrica, que el mismo creó con otros socios de Melide. Al llegar a la presa, a golpe de silbato, los empleados le enviaban, por medio de un cable y una roldana, una pequeña barca con la que vadeaba el río Furelos por la presa que el mismo había construido. Hubo épocas en que decía misa en la misma fábrica, allí tenía un pequeño oratorio. La Santa Sede le había concedido un oratorio privado en 1931. El obispo de la diócesis mindoniense comisionó al P. Erasmo de San Eugenio, superior de los PP Pasionistas de Nuestra Señora de los Dolores de Mellide, para inspeccionar el local, quien informa al obispo de que el oratorio *está conforme con todas las normas litúrgicas de la Santa Madre Iglesia* (abril de 1931)²². En Furelos viven personas que, siendo niños, iban al oratorio de la fábrica ayudar a misa a D. Ricardo...



El "transbordador" de Folecheiro

22 Archivo Diocesano de Mondoñedo. Carp. D. Ricardo Sánchez Varela, c.

En la parroquia de San Pedro de Melide es el colaborador habitual, con gran prestigio y aprobación del todo el pueblo, especialmente de los pobres. Su predicación era escuchada y apreciada por todos. Cuentan que, en una ocasión, había habido un asesinato en la parroquia de Zas de Rei de Melide: Nunca apareció el homicida. La Guardia Civil hacía pesquisas e interrogaba a la gente. En la comarca había muchos comentarios y se nombraban sospechosos, creando un clima enrarecido e incómodo. Un domingo, predicando en el templo parroquial, dijo que nadie sospechara de nadie, porque él podía informar que el asesino había fallecido tiempo atrás.

Meses antes de que apareciese la famosa ley de Mendizábal de suprimir conventos o Desamortización (12/10/1835), fue desamortizado el convento de los padres Franciscanos Terciarios Regulares de Melide, y destruido con saña por su participación en la guerra carlista²³. En 1842, la Administración del Estado entrega la iglesia del convento a la villa, como templo parroquial; se recibió muy deteriorada. Entre las muchas reparaciones que se hubieron de realizar, fue el poner contrafuertes al muro norte, los cuales desaparecieron cuando se construyó la rectoral en los últimos años del siglo XIX. Como consecuencia de esta última actuación, comenzaron a grietarse los muros de la parte absidal. D. Ricardo fue el encargado de poner los tirantes de hierro que todavía hoy amarran las paredes laterales del templo²⁴.

Nunca tuvo un bufete de abogado abierto al público, para los pobres y los amigos que tenían problemas con la justicia era diligente y gratuito informador. Los pobres siempre han tenido en él su gran valedor.

6. D. RICARDO, EMPRESARIO

Hasta que se marchó a Pontedeume, dirigió siempre la fábrica de curtidos; aunque el verdadero responsable de la producción era D. Emilio Romero hasta que perdió su confianza y emerge una nueva persona: su nuevo hombre de confianza es D. Manuel Casal Vizcaíno, conocido como Manuel da Luz, hasta la paralización definitiva de la producción

23 Cf. Antonio Felpeto. "Los conventos franciscanos de la Tercera Orden de Melide y Montefaro en las guerras castistas". *Boletín do Contro de Estudos Melidenses, Museo da Terra de Melide*, 7, 1992, pp 141-43.

24 *Terra de Melide*. Seminario de Estudios gallegos. Edición do Castro. Sada-Coruña, 1978, p. 291. Ver también *Boletín de Estudos Melidenses*, 6, 1991, p.54.

El Código de Derecho Canónico de 1917, en su canon 142, prohibía a los clérigos ejercer comercio y dirigir industrias; él era dueño de la fábrica de Furelos, heredada de su madre, una importante industria de curtidos, como ya hemos dicho. En un principio, tomó la decisión de dedicar todos los beneficios de la empresa a las causas pías, salvando el espíritu de la ley, pero el obispo Solís y Fernández le obligó a arrendarla a sus empleados. Aquello fue una ficción del Derecho porque les garantizó a los nueve empleados el salario íntegro, aunque la empresa no fuera bien. Vinieron los años de la primera guerra mundial y el negocio iba muy bien, pudiendo duplicar y hasta triplicar el arriendo en la medida en que los trabajadores también multiplicaban sus ingresos: Pasada la guerra, vino la paz y con ella, la crisis de la empresa. De nuevo tuvo que hacerse cargo de un negocio que declinaba. Así se lo contaba él al nuevo obispo de la diócesis D. Benjamín de Arriba y Castro en el año 1935: *Hace 25 años, heredé de mi finada madre, D^a. Elisa Varela (q.e.p.d.) una pequeña fábrica de curtidos, en la que trabajan nueve operarios, seis de ellos diariamente y los otros tres, varios días a la semana*

Como nos está prohibido a los sacerdotes explotar industrias con trabajo ajeno, siendo el fin de esta prohibición el que la ambición de los bienes temporales no vaya en detrimento de la consecución de los eternos, me pareció que si dedicaba a causas pías todo el producto de la fábrica, estaba justificado que siguiera con la fábrica, sobre todo teniendo presente que no veía manera práctica de ceder el negocio.

No quedé, sin embargo, tranquilo con esta solución, en la que miraba al espíritu, no a la letra de la ley, por lo cual consulté el caso al Señor Solís, antecesor de V.E. el cual me dijo que no podía seguir así. Le propuse la solución de arrendar la industria a los mismos operarios, y aceptó. Tuve que asegurarles a éstos que, aunque marchase mal el negocio, se les abonaría íntegro el jornal.

Esto fue al empezar la guerra europea (1914). Las ganancias empezaron a ser tan grandes que los operarios obtuvieron un jornal no sólo duplicado, sino tal vez triplicado o cuadruplicado. Aumenté el tipo de arriendo, pero aumentaban las utilidades en tal forma que fue necesario apelar a segunda y tercera suba. Yo veía que estaban perdiendo en estos años las causas pías bastantes miles de duros, sólo por una ficción de arriendo hecha para respetar la letra de una ley; pero me resignaba y seguía adelante.

Pasados los años de prosperidad, vino la crisis. No cobré la renta y me creí autorizado a no volver a pensar en arriendo, mientras las utilida-

des no lo permitiesen. Les di a los operarios, como administradores, la décima de las escasas utilidades y entregué el resto a las causas pías, haciendo la distribución de esta forma: Unas 5.000 pts. anuales a las obras misionales, tanto a las pontificias, como otras varias de distintas Ordenes Religiosas; una cantidad algo menor a pobres, contando entre ellos los operarios retirados por viejos o enfermos, y algunos miles de pesetas al culto, clero, seminarios, obras sociales, etc.; pero siempre excediendo de lo que produce la fábrica.

Con esto era volver a lo que el Sr. Obispo me había dado por ilícito. Consulté con los Padres de una Orden Religiosa, encargaron el estudio del caso a uno de los más sabios de entre ellos, y su resolución fue favorable.

No me descansa, sin embargo, la conciencia si no tengo permiso de mis superiores. Y no es éste el único negocio que me tiene preocupado. Además de él, he adelantado y prometido adelantar la mayor parte del capital a varios vecinos de Mellid y su comarca que están construyendo una fábrica de energía eléctrica con fuerza hidráulica. Uno de los estribos de la presa y la mayor parte del canal está en terrenos míos

Van gastadas unas 30.000 pts. mías y de algunos amigos míos, y me encuentro con que los principales iniciadores del negocio no sirven para continuar las obras si no se vigila lo que hacen.

Como la administración de la fábrica de curtidos y la vigilancia e intervención en la de electricidad intranquilizan mi conciencia, por lo que suplica a D. Benjamín que envíe a Roma las preces para que el Santo Padre me autorice para administrar la fábrica de curtidos y tener en la eléctrica, sin ser miembro de la Directiva, la intervención necesaria para evitar un fracaso; pero sujetándose en ambas industrias a ceder a causas pías todas las utilidades.

Es gracia que espera obtener de la bondad de V.E. Rvdma., cuya vida pido guarde Dios muchos años, para bien de la Diócesis y de la Iglesia. Mellid, 20 de septiembre de 1935.

Con este motivo, también envía al obispo un informe de los beneficios de la empresa, que se convierte en un documento importante para el estudio de la historia de esta institución. Consideraba que la fábrica de Furelos representaba un valor de 200.000 pesetas, sin contar el valor del edificio, el montante del producto variaba entre nada (incluso déficit) y 20.000 pesetas. En un balance de año y medio (anterior a 1932), el resultado eran 600 pesetas de pérdidas. El mismo decía: *El negocio de curtidos*

es malo para mí; pero, si lo deajo, quedan en la calle siete hombres que sostienen a otras tantas familias. Por otra parte, la contribución de la fábrica era en 1933 de 370 pesetas al trimestre. Bastante antes, no pone fecha, eran 60. La planta de energía eléctrica, que estaba en construcción (1935), pensaba que costaría, aproximadamente, una inversión de ochenta mil pesetas, por su parte, y unas cincuenta mil, por parte de sus socios.

Con la carta enviada al obispo, hace llegar también una nota con el reparto que acostumbra hacer de los productos de la fábrica, cuando los hay, de lo contrario, los suple:

Donativos fijos:

| | |
|------------------------------------|----------------|
| Obras misionales pontificias | 3.000 pesetas. |
| Juventud Católica de Mellid | 600 “ |
| Pobres de Furelos y Piñor | 1.300 “ |
| Pobres de Mellid y comarca | 900 “ |
| Total | 5.800 “ |

Donativos que variaban según las circunstancias:

| | |
|---|---------------|
| Seminario de Chefoo (China) | 1.000 pesetas |
| Misiones de Carmelitas, Redentoristas y otras ... | 1.000 “ |
| Una Preceptoría de Mellid | 200 “ |
| Varios seminaristas | 400 “ |
| Jóvenes y niños que entran en la vida religiosa. | 1.500 “ |
| Total | 4.100 “ |

Además de estos donativos periódicos, tenía otras más eventuales, como seminario y clero de Mondoñedo, etc. para los que no señala cantidad alguna.

El obispado de Mondoñedo, por medio de su Vicario General, D. Francisco Reigosa, y con el informe positivo del Obispo, pidió a Roma la autorización que D. Ricardo solicitaba, y la obtuvo de la Sagrada Congregación del Concilio para cinco años, con fecha 17 de febrero de 1936.(Ver Apéndice Documental). El 25 de marzo, el obispo diocesano oficiaba así a D. Ricardo: *En virtud de las facultades que se Nos confieren por el presente Rescripto, autorizamos al Pbro. D. Ricardo Sánchez Varela, Arcipreste de Mellid, para continuar dirigiendo la Fábrica de curtidos de su propiedad e intervenir en los actos de elecciones y vigilancia de la “Cooperativa Eléctrica Melidense”, de la que es accionista, habiendo de seguir destinando parte notable de las ganancias de ambas empresas industriales en obras piadosas y de Acción Católica y en favor del Semina-*

rio diocesano, pero con la condición de evitar, en cuanto de él dependa cuanto sea contrario a las Leyes de Dios y de la Iglesia y acudir en los casos dudosos al Ordinario diocesano para consultar y someterse a sus decisiones. Vale esta licencia por cinco años. Firmado: Benjamín, Obispo.

En 1941, y en los mismos términos, se prorroga la autorización por otros cinco años, y también en 1946, esta vez, firma la autorización el nuevo obispo de Mondoñedo, D. Fernando Quiroga Palacios²⁵.



La fábrica de Furelos

Con la autorización de la jerarquía, continúa su actividad industrial. Como ya queda dicho, iba casi todos los días a la fábrica de Furelos, a pesar de que ahora el negocio no va bien, pero él se siente muy unido a sus obreros y, además allí vivía un casero que trabajaba la propiedad rústica. A propósito de la fábrica, hemos dicho que está al lado del río Furelos, pero al Este, linda con el camino que une la parroquia de Furelos con Piñor, un barrio de esta misma parroquia. Pues bien, los vecinos de Piñor tenían miedo al pasar de noche por aquel lugar, se decía que había “apariciones nocturnas” porque toda aquella propiedad había sido mal

25 Archivo Diocesano de Mondoñedo, carp. c. Ver Apéndice Documental.

adquirida. Existía la leyenda de que en el pasado fuera comprada fraudulentamente por una olla de miel y un cerdo abierto en canal.

La fábrica de Furelos fue perdiendo la pujanza de industria puntera de otros tiempos. Las industrias si no se invierte en ellas y no se remozan con las nuevas técnicas, se vuelven obsoletas y pierden competitividad, que es la antesala de la quiebra. Así la fábrica de curtidos entra en declive, pero es el momento de las hidroeléctricas.

Terminada la guerra, se inaugura la hidroeléctrica de Portochao. En 1935, cuando escribe al obispo de Mondoñedo, se está construyendo la pequeña central. Fueron necesarios varios años para finalizar la obra, pues la zanja para conducir el agua desde el embalse a la central transcurre por una zona de monte bastante escabrosa y en aquellos tiempos no existían máquinas escavadoras. Fueron veinte hombres con medios rudimentarios los que realizaron la obra, cuando el tiempo lo permitía, y bajo la dirección de Delfín, conocido como el *churrero* y, posteriormente, dirigidos por su nuevo hombre de confianza, Manuel da Luz y la supervisión directa de D. Ricardo. Un solo hombre, Ricardo Casal de Portochao, amigo de D. Ricardo, era el encargado de construir el muro de contención de la conducción del agua. Las turbinas fueron montadas por técnicos franceses, que no llegaron hasta terminada la guerra civil.

Se constituye la sociedad Cooperativa Eléctrica Melidense, que en 1942 se registra con el nombre de NUEVA ELÉCTRICA DE MELLID, que oficialmente gestionaba D. Antonio Mazaira Montero, aunque la mayoría de las acciones pertenecían a D. Ricardo y a su hermana Pura, los cuales, finalmente, terminaron por comprarlas todas; las de todos los socios, D. Angel Gorostiaga, Notario de Melide, D. Manuel Salgado, su cuñado, y D. Antonio Mazaira.

De esta central eléctrica concedió D. Ricardo la iluminación gratuita de la iglesia parroquial de Furelos y de su casa rectoral, concesión que respetaron los sucesivos compradores de la industria.

El nombre de NUEVA ELÉCTRICA DE MELLID indica que no era la primera industria de este tipo en la comarca. Efectivamente, el 21 de febrero de 1909, D. Inocencio Fuciños Quintás, que había sido administrador de la fábrica de curtidos de Furelos, antes de heredarla D. Ricardo, inauguró la primera central hidroeléctrica de la comarca melidense en el lugar del Richinol, con la que se inició el suministro de energía eléctrica a la villa. Años más tarde, en 1923, el mismo D. Inocencio de Pita —más conocido por este nombre de la relación social de la casa— inaugura otra central, siguiendo río Furelos abajo, en el lugar de la Rocha, que todavía produce electricidad, con ella también suministró, por algún tiempo,

electricidad a la villa de Palas de Rei. La del Richinol ha desaparecido. Fallecido D. Inocencio, ELECTRA MELLID –así se llamaba su empresa- se transforma en LA COMPAÑÍA DE LA VDA. E HIJOS DE INOCENCIO FUCIÑOS S.L., que en 1953 se fusiona con la NUEVA ELÉCTRICA DE MELLID y emerge la nueva sociedad SÁNCHEZ Y FUCIÑOS de la que son socios D. Ricardo, su hermana Pura y los hijos de D. Inocencio de Pita. Entre los años 1952 y 53, comprará D. Ricardo la parte de D. Jesús y de D^a. Mercedes Fuciños Buján, hijos de D. Inocencio de Pita, lo que años después venderá a D. Sabino Fuciños, uno de los hijos de D. Inocencio, por la cantidad 1.800.000 pesetas. Finalmente, Poco antes de la muerte de D. Ricardo, éste, con las religiosas de Pontedeume intentaron vender todo su capital a D. Sabino Fuciños Buján, pero también optó a la compra D. José María de la Carregosa y se hubo de ir a los tribunales que dieron la opción de compra a D. Sabino por ser socio, que compró por dos millones de pesetas a las religiosas que gestionan la Residencia de Pontedeume, fallecido D. Ricardo, y en virtud del testamento que había otorgado a favor de la Residencia. Desde 1992 y después de algunos avatares que no vienen al caso, las centrales eléctricas llevan el nombre de los nuevos dueños: ELÉCTRICA FUCIÑOS-RIVAS S.L.²⁶

Además de los bienes de Furelos, poseía, con sus hermanos, siete lugares en Roade y Cumbraos y otras propiedades en la tierra de Sobrado, en Parga, en Ordes y en otras comarcas. En una carta fechada en Caldas de Reyes, el 18 de junio de 1944 y dirigida al vicario general, D. Francisco Reigosa, a propósito de otras cosas, le informaba que había vendido sus bienes de Antas de Ulla²⁷. También poseía abundantes títulos de Deuda Pública y otros muchos valores cotizados en Bolsa.

7. ESTANCIA EN PONTEDEUME

Había cumplido sesenta y nueve años de edad, pensó que debía retirarse a algún sitio donde pudiera pasar los últimos años de su vida sin la preocupación de los negocios, de la Fábrica, de las rentas de los caseiros y, quizá también, para liberarse de los agobios de los pedigüeños, pues era muy notoria su fama de persona generosa. De siempre, tuvo predilección por Pontedeume y su entorno. En un determinado momento

²⁶ Datos del archivo personal de D. Míngos Fuciños de Melide y aportaciones de D. José Iglesias, también de Melide.

²⁷ Archivo Diocesano de Mondoñedo, carp. c.

vino una maestra, oriunda de Pontedeume, para la escuela de Furelos y esta mujer tenía una persona familiar cercana en el Asilo de Ancianos Desamparados, de aquella villa, hoy Residencia de Nuestra Señora de las Virtudes, que regentaban y regentan las Hermanas de los Ancianos Desamparados. Quizá fue la relación con esta familia la que le dio el definitivo impulso que le llevó a Pontedeume; aunque el ya había estado por allí una temporada en 1940.

Llegó a Pontedeume en la Navidad de 1945, se instaló en el Asilo, en un modesto apartamento, que daba a la galería que mira a la ría. Ejerció como Capellán en esta institución hasta la muerte, aunque en los últimos años era sustituido o ayudado por los sacerdotes de la parroquia, debido a la limitadísima capacidad a que le redujo la artrosis y la demencia senil.

Por las tardes salía con frecuencia de paseo con el párroco de Pontedeume, rezaban el rosario y se solazaban en la conversación amena. Además, como ya he dicho, la vida de piedad de los internados de la Compañía le había marcado profundamente.

En verano volvía a Melide y pasaba pequeñas temporadas en la fábrica de curtidos, allí tenía, además del oratorio, como he dicho, un apartamento, con su hermana Pura, viuda, que vivía en La Coruña, en la calle Linares Rivas, 57,3º. Algunas veces venía su hermano José, también abogado, residente en Madrid.



Fachada del Asilo de Pontedeume (Archivo-foto Ríos. Pontedeume)

A Pontedeume iban a verle de Melide los encargados de sus negocios para rendirle cuentas y los caseros para pagar sus rentas; por ellos se enteraba de las cosas de Melide, que le gustaba escuchar. Al final nombró a D. Antonio Amado, de Pontedeume, administrador de sus bienes. Algunos de los caseros de Furelos fueron invitados a irse para Pontedeume con la promesa de que se encargaría de los estudios de sus hijos, como la hacía con los sobrinos de Sor Hermesinda, la religiosa que le cuidaba, pero aquella gente y en aquellas circunstancias no tenían la visión de la vida que tenía su amo.

Vivió totalmente aislado de la comunidad y de los asilados, pero mantenía un trato amable y cortés con todos. La hermana, sor Hermesinda del Buen Pastor, se ocupó siempre de él, de limpiarle el apartamento y de llevarle la comida. No tuvo mucha relación con el pueblo, fuera de escuchar las confesiones de bastante gente en la capilla del Asilo; solamente se relacionaba con el alcalde y diputado D. Juan Sarmiento Patiño, que debía ser un antiguo conocido suyo, y con el Párroco, D. Pedro Díaz Casteleiro, hoy canónigo de la Colegiata de La Coruña. Asistía a los retiros de los sacerdotes, muchos se confesaban con él. Es necesario subrayar que nunca faltaba a las reuniones de sacerdotes. Ya en 1918, por lo tanto, antes de ser nombrado arcipreste de Melide, el sacerdote melidense D. Isidro Fuciños, secretario del grupo arciprestal, informaba al obispo que el sacerdote D. Ricardo Sánchez Varela asistía a todas las reuniones.²⁸

Su vida de piedad y celo sacerdotal en Pontedeume, decía la prensa el día de su 89 cumpleaños, *han hecho de D. Ricardo el padre bueno para los asilados en la Santa Casa y el buen consejero de numerosos fieles que, incluso de las parroquias limítrofes, acudían al Santo tribunal de la penitencia para lo que D. Ricardo estaba siempre dispuesto.*

Son muchas las familias de Pontedeume favorecidas por el ejemplar sacerdote, muestra de esto es el gran cariño y afecto que sienten por D. Ricardo.

*En el Asilo costeó numerosas obras y, sobre todo, en los primeros años de su llegada a la Santa Casa, sacó de numerosos aprietos a las Hermanitas que difícilmente podían sostener la Residencia. Casi en su totalidad, costeó la Casa de ejercicios de Pontedeume la cual, personalmente, bendijo y celebró en ella la primera misa en el año 1953*²⁹.

28 Archivo Diocesano de Mondoñedo. Carp. D. Ricardo Sánchez Varela, c.

29 Recorte de Prensa del periodista JOVE con motivo del 89 cumpleaños de D. Ricardo.

Algunas personas mayores de Pontedeume, que eran niños por aquellos tiempos, cuentan que tenían mucha confianza con él, que disfrutaba con ellos y con sus travesuras, que era muy alegre y de trato fácil; lamentaban que, al final, su sordera y la demencia senil los separara de una persona que les era tan agradable y cercana. Por otra parte, con el resto de las personas era bastante escurridizo, porque su generosidad le echaba encima a mucha gente pedigüeña y no le dejaban en paz. Con todo, tenía un temperamento frío, pero siempre exquisito en el trato, aun cuando se enfadara era delicado y fino. Poseía un cierto halo de distinción, como de un caballero ilustrado de siglos pasados; heredado, sin duda, de la Casagrande de Golmar o aprendido en aquellos *buenos modales* que trataban de inculcar los padres de la Compañía.

8. LA CASA DE EJERCICIOS DE PONTEDEUME

En Pontedeume dejó D. Ricardo la mayor parte de su capital, especialmente en el Asílo, en donde vivió hasta la muerte, pero también ayudó a otras instituciones y personas. La primera ayuda importante fue la de la Casa de Ejercicios de esta Villa. Cuatro sacerdotes de la comarca: D. Manuel Arjomil Castiñeira, párroco de Camouco, D. Jacinto García Spech, párroco de Cabanas; D. Germán Caamaño Álvarez, párroco de Bemantes y D. Pedro Díaz Casteleiro, párroco de Pontedeume decidieron hacer frente a lo que ellos creían era una necesidad: El trabajo pastoral de estos sacerdotes, y otros de los arciprestazgos de Pruzos y Bezoucos, con los jóvenes, con la Acción Católica, etc. exigía una casa de ejercicios espirituales. Viajaron por el Norte de España para conocer otras respuestas a las necesidades que ellos sentían. Llegaron hasta la casa de ejercicios de Vitoria, que dirigía, a la sazón, D. Ángel Suquía Goicoechea. De regreso, alquilaron, para el objetivo que pretendían, una casa en Cabañas, que se abrió en 16 de octubre de 1950. La casa de ejercicios de Cabañas pronto se quedó pequeña, debido a las constantes actividades que allí se desarrollaban. Fue entonces cuando aquellos cuatro sacerdotes tomaron la decisión de buscar y comprar unos terrenos apropiados para construir su propia casa de ejercicios. Los terrenos se compraron a la familia Lamas por veinticinco mil pesetas, un precio de favor teniendo en cuenta la persona que compraba y la finalidad de la compra³⁰. Fue D.

30 Juan Filgueiras en *O Comarcal* de Pontedeume. Octubre de 2002. Transmite información que le suministra el antiguo párroco D. Pedro Díaz Casteleiro.

Pedro Díaz Casteleiro quien compró el terreno en donde se emplaza; el lo cuenta así: *Yo mismo compré el terreno en 25.000 Pts., llevaba en el bolsillo 35.000, que me había dado D. Ricardo, nunca tanto dinero había llevado conmigo, la finca tenía una extensión de unos cinco ferrados, más tarde se añadieron otras pequeñas parcelas colindantes, entre ellas, fue necesario comprar una para mejorar el acceso.*

Buscaron por todas partes ayuda para construir una casa nueva que respondiese a todas las exigencias y poder realizar en ella ejercicios espirituales para sacerdotes, para seculares, cursillos de cristiandad, reuniones de Acción Católica y poder celebrar en ella todo tipo de encuentros, reuniones y convivencias. Pronto encontrarían al Mecenaz que les ayudaría a convertir el sueño en una hermosa realidad.

El proyecto de la obra lo realizó el arquitecto Ucha, el padre del actual Rodolfo Ucha Donate, profesor de la Escuela de Arquitectura de La Coruña, aunque no dirigió él toda la construcción. La nueva casa fue inaugurada el siete de julio de 1954 y se *bautizó* con el nombre de *Casa de la Asunción de la Virgen*, era año mariano, centenario de la definición del dogma de la Inmaculada Concepción. El año anterior, 1953, ya estaba terminada la capilla y en ella celebró D. Ricardo la primera misa de aquel centro. Su coste total rondó las 1.600.000 Pts. Los cuatro sacerdotes, promotores de la obra, reunieron unas doscientas mil pesetas en sus parroquias, entre sus amigos y colaboradores de Acción Católica, el resto, lo pagó D. Ricardo. Uno de los cuatro sacerdotes promotores de la casa, la dirigió en casi su primer medio siglo de historia (44 años), me refiero a D. Germán Caamaño, acogedor, cordial y muy sensible a todo lo pastoral; él tiene mucho que ver con el posterior prestigio de la casa de ejercicios de Pontedeume y con el enorme servicio que ha prestado y presta, no sólo a los arciprestazgos que la han visto nacer, sino también a las ciudades de Coruña, Ferrol y sus comarcas³¹.

31 El actual director es el Párroco de Pontedeume D. José Ramón Cascón Raposo



Casa de Ejercicios Espirituales de Pontedeume. (Archivo-foto Ríos. Pontedeume)

Por aquellos tiempos también costeó el Centro Social de la parroquia de Pontedeume, con sus salas de reuniones, sala de cine, etc., que fue levantado sobre un terreno que había cedido el Ayuntamiento, a cuyo patrimonio volvió en virtud de posteriores cambios con la parroquia. En realidad, en los diecinueve años que vivió en Pontedeume, no se hizo ninguna obra material en la parroquia que no contase con su generosa aportación³².

Su generosidad no sólo se volcó en la parroquia y en la casa de ejercicios, también el Asilo, familias de Pontedeume, de Melide y comarca, dotes de religiosas y en todo tipo de causas pías; fue distribuyendo los abundantes bienes heredados de sus antepasados. También contribuyó a la ampliación del Seminario de Mondoñedo en los tiempos de D. Mariano Vega Mestre, y regaló para el mismo los quince tomos del *Dictionnaire de Theologie Catholique*³³, obra costosa y muy apreciada en aquellos tiempos por los estudiosos de la teología.

³² Testimonio de D. Pedro Díaz Casteleiro, entonces Párroco de Pontedeume.

³³ Información verbal de D. José Antonio Roca Díaz, Capellán Emérito de la Armada Española.

Dice el entonces párroco de Pontedeume, el ya mencionado D. Pedro: *A D. Ricardo lo tratábamos siempre lo mejor posible, poco a poco comenzó a perder facultades, ya no salía de su Asilo en todo el día, encamó (poco tiempo) y... falleció. Lo velamos en el salón de visitas del Asilo, vestido de sacerdote, y fue enterrado en la sepultura de las monjas, como el mismo lo había pedido.*

En su testamento, dejaba todas sus posesiones para la parroquia y al párroco de Pontedeume. Pero el Sr. Arzobispo, D. Fernando Quiroga, vino a verme, acompañado por la Superiora de las Hermanitas de los Pobres y me dijo: Mira, esto hay que arreglarlo. El testamento debe quedar para las Hermanitas. Que ellas dispongan, etc. etc.³⁴



D. Ricardo el último año de su vida.

(Archivo-foto Ríos.
Pontedeume)

³⁴ Juan Filgueiras en *O Comarcal*, ya citado.

Falleció en el Asilo, el nueve de mayo de 1964 cuando se acercaba a los 90 años de edad. Está enterrado en el cementerio de Pontedeume, en el lugar destinado al Asilo. El Ayuntamiento de Pontedeume le dedicó una calle, en sesión de la Corporación Municipal del 6 de febrero de 1957, aquella por donde él paseaba casi todos los días, la carretera de Esteiro, desde Atocha, hasta la finca de D. Antonio Tenreiro. Se colocó la placa el 18 de julio de 1957³⁵.

En el *Tomo XIV del Registro Parroquial de Fallecidos* de Pontedeume y en el folio 344, existe un acta que dice: *En el cementerio parroquial de Santiago de Puentedeume, Arzobispado de Santiago, provincia de La Coruña, a día diez de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro se dio sepultura, previos los requisitos legales, al cadáver de D. Ricardo Sánchez Varela, Sacerdote, de ochenta y nueve años de edad, hijo de D. Benito y de D^a. Elisa, naturales de Roade -Sobrado de los Monjes -La Coruña. Falleció ayer en la Residencia de Ancianos de esta Villa, después de haber recibido los Santos Sacramentos y demás auxilios espirituales que administró el Sr. Cura Párroco, D. Pedro Díaz Casteleiro.*

Y para que conste, firma la presente partida. Pedro Díaz Casteleiro. Firmado y Rubricado.

Nota marginal: *Año de 1964. Número 15. D. Ricardo Sánchez Varela. Sacerdote. Residía en el Asilo desde 1940. Dio dinero para la Casa de Ejercicios en el año 1953. Ayudó a muchas obras parroquiales. Firmado: Pedro Díaz Casteleiro. Rubricado.*

9. PUBLICACIONES

D. Ricardo publicó en 1951 un libro de cerca cuatrocientas páginas, del que aparecieron hasta tres ediciones. La recensión que sigue está hecha sobre un ejemplar de la tercera edición que salió de la imprenta Roel de la Coruña en 1951. Posteriormente, he tenido en mis manos un ejemplar de la segunda edición que se imprimió en la tipografía del “Eco Franciscano” de Santiago de Compostela, en la primera página de este libro que posee, como regalo del autor, D^a María Rodríguez Vázquez de Furelos, se lee: *La primera edición de esta obra de “Apologética Mariana”*

³⁵ Castro Álvarez (de) C. “Nombres ilustres en la calles, plazas y jardines de Pontedeume,” en *Cátedra*,. *Revista Eumesa de Estudios*, n^o 12, 2005, pp. 50-51.

se estaba imprimiendo en Madrid cuando comenzó nuestra guerra de liberación, y desapareció casi en su totalidad antes de ponerse a la venta.

El libro se titula: *La promesa del Señor en el paraíso*, título que responde al relato del Génesis 3,15 en el que, después de la caída de Adán y Eva, se anuncia la salvación. Este texto bíblico, llamado proto-evangelio, tradicionalmente se ha relacionado con la Virgen María. Es, por lo tanto, un libro dedicado a la Santísima Virgen María. Está escrito en estilo apologético, lleno de citas y referencias a los más variados autores, con más incidencia en los contemporáneos y, especialmente, franceses. Los datos científicos que utiliza y la constante cita de autores de todo tipo nos invita a pensar en una persona erudita y que se mueve en una amplia biblioteca. El libro está escrito en un castellano sencillo y terso, que hace de lo fácil, elegancia.

Presenta este libro a María como vencedora de Satanás y lo divide en cuatro partes: En la primera, describe la Inmaculada Concepción, explica la inmunidad de María de toda mancha original y hace referencia a la declaración dogmática de 1854 y al papa beato Pío IX, pero dedica la mayor parte de este extenso capítulo a las apariciones de Lourdes, describiendo con todo lujo de detalles las apariciones, los más importantes milagros y analiza un buen número de escritos en torno a aquel milagroso acontecimiento.

En la segunda parte, María es la Madre de Dios. Al describir a María, Madre de Dios, recuerda las pruebas tradicionales de la existencia de Dios, hace una síntesis de cristología, habla de la Iglesia y del cisma de Occidente. Termina hablando de los estigmatizados: San Francisco de Asís, Luisa de Lateau, Teresa Neumann, etc.

En la tercera parte, María, vencedora del demonio, es la Mediadora universal de todas las gracias que su Hijo nos mereció. Es la Reina de los santos, la Madre de los pecadores. Hace amplia apología del Rosario y explica los misterios. Al hablar del Rosario, le da pié para describir las apariciones de Fátima con muchos detalles, como lo hiciera con las apariciones de Lourdes. Habla del escapulario del Carmen y, por supuesto, del rezo de las tres Ave-marías.

La cuarta y última parte la dedica a María, vencedora de Satanás, porque es fiel aliada del hombre en su lucha contra el demonio. Describe ampliamente la posesión diabólica con abundantes casos y testimonios sobre posesión, tomados, principalmente de publicaciones francesas. Termina el libro haciendo un pequeño *excursus* por la brujería, el espiritismo y el psiquismo.

Queda suficientemente claro que Don Ricardo era una persona muy generosa. Termina la introducción para el *lector* de su libro, diciendo: *Todo aquel que vea algo útil en mi trabajo, puede aprovecharlo, ya sea copiándolo, corrigiéndolo, traduciéndolo o haciendo el uso que crea conveniente, sin pedirme permiso; puesto que lo considero como un bienhechor al que doy las gracias por anticipado.*

No he tenido en mis manos otros escritos suyos fuera de este libro; sin embargo, es muy posible que existan más. En una carta al Vicario General y amigo, D. Francisco Reigosa –habían sido compañeros en su breve estancia en el seminario- le comunica, a propósito de consultar la necesidad de licencia eclesiástica, además de la del Obispado de Madrid, que va a publicar unos *folletos* que ha mandado a *El Debate*. El Secretario de redacción de *El Debate* había visto su escrito y le proponía editarlo en la *Asociación Católica de Propagandistas*, institución totalmente ligada al fundador de *El Debate*³⁶. Estos escritos, si han llegado a publicarse, no los he podido rastrear.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Transcribo el expediente que elabora D. Francisco Reigosa Pedrosa, Vicario General de la diócesis de Mondoñedo, para obtener de la Santa Sede la autorización que necesita D. Ricardo para su actividad industrial y las respuestas de la Sagrada Congregación del Concilio enviadas desde Roma.

BEATISSIME PATER:

Richardus Sánchez Varela, sacerdos dioecesis Mindoniensis, annus natus 61, ad pedes Sanctitatis Vestrae humillime provolutus, exponit: A sua defuncta matre haereditasse in loco, vulgo “Furelos” fabrilem officinam ad pelles condiendas, “Fábrica de Curtidos”, in qua laborant novem operarii. Ejus anui reditus, solutis operariorum mercede ac tributis, aliquando attingunt summam 20.000 libellarum, generatim eo minus; nonnullis annis nihil superavit, immo etiam defecerunt reditus ad mercedem operarium solvendam Valor absolutus hujus negotii attingit 200.000 libellarum.

36 Archivo Diocesano. Carp.D. Ricardo Sánchez Varela.

Per aliquod tempus orator fabricam locavit, subscripto contractu operariis, ne ullam negotiationem aut administrationem ipse exerceat; sed ob crisim oeconomicam et defectum peritiae non potuerunt locacionem sustinere, atque exinde eam administrant sub directione oratoris. Utilitates, quae fuerint vel sint, impenduntur in causas pias, Opera Missionalia, subscripcionem pro Seminario Dioecesanum, Culto et Clero, Actionem Catholicam, pauperes, etc., ita ut orator fere nihil sibi retineat.

Aliquando cogitavit de alienanda praedicta fabrili officina, sed in regione non invenitur qui velit eam acquirere; immo si orator ejusdem directionem deserit, valde probabile est negotium in deterius ire ac penuri.

Praeterea idem possidet majorem partem "actionum" in societate anonyma electrica constituta in oppido sui domicilii, vulgo "Mellid", quin tamen ullam administrationem vel gestionem ejusdem exercent, sed dumtaxat intervenit in vigilantia societatis atque in electionibus pro Consilio administrationis designando. Si quae autem utilitates exinde percipiuntur, prompto animo est magna ex parte eas in opera pia impendere.

Orator personam familiae vel consanguineam non habet, cui valeat confidere ac committere directionem supradictae fabricae, et propter eandem rationem non patet abstinere ab interventu in societate electrica ob numerum avarum "actionum", nec occasio opportune offertur eas alienandi.

Ideo a Sanctitate Vestrae suppliciter expostulat indultum ad directionem fabricae conservandum atque interveniendum juxta dicta in memorata societate electrica, sub clausulis et conditionibus Sanctitati Vestrae beneplacitis.

Et Deus...

Mindonii die 31 Januarii anni 1936.

Informe del Obispo:

Vera sunt exposita in precibus quae antecedunt et oratorem, D. Richardum Sánchez Varela, non solum dignum existimo gratia quam expostulat, sed etiam valde conveniens pro bono sociali illius regionis et operibus piis reputo ut eidem indultum petitum concedatur.

Siquidem orator est sacerdos qui pietatem colit et ministeria ecclesiastica explet quin impediatur suis temporalibus occupationibus.

Aliunde est vere doctus ac prudens tan in scientis ecclesiasticis quam profanis, et praecipue in rebus oeconomicis; exinde salutarem unflu-

xum socialem exercet in regione sua ubi amplissima bona patrimonialia possidet.

Praeterea nullum scandalum in populo fideli oritur ex eo quod fabricam dirigat et aliquem interventum in societate electrica habeat.

Proinde ejusdem preces Sanctitatis Vestrae benignitati enixe comendo.

Sanctitatis Vestrae pedes deosculor humillimus servus ac filius.

Respuesta de la Sagrada Congregación:

SACRA CONGREGATIO CONCILII

Beatissime Pater

Sac. Richardus Sanchez Varela, dioecesis Mindoniensis, humiliter postulat a V.S. licentiam dirigendi officinam ad pelles elaborandas, vulgo "Fabrica de Curtidos" quam a matre haereditavit et in qua novem operarii laborant.

Cum autem ipse orator possideat maiorem partem actionum in Societate anónima electrica constituta in oppido sui domicilii, quin tamen ullam administrationem vel gestionem eiusdem exerceat, humiliter petit licentiam exercendi vigilantiam ipsius societatis et interveniendi in electionibus pro Concilio administrationis designando.

Sacerdos orator paratus est erogare notabilem partem fructum officinae tum societatis electricae in favorem causarum piarum (Missionum, Seminarii, Actionis Catholicae, Adsuistentiae pauperum, etc.)

Sacra Congregatio Concilii, attenta comendatione Episcopi Mindoniensis, benigne commisit eidem ut pro suo arbitrio et conscientia gratiam justa preces impertiatur, dummodo orator prorsus absteineat ab iis quae sine divinae aut ecclesiasticae legis offensione fieri nequeunt et in casibus dubiis ad Ordinarium se referat eisque mandatis stare adpromittat.

Praesentibus valituris ad quinquennium.

Datum Romae, die 17 februarii 1936. J. Card. Serafini. Praefectus. J. Bruno. Secretarius

Sello de la S.C. Concilii.

Mondoñedo, 25 de Marzo de 1936.

En virtud de las facultades que se Nos confieren por el presente Rescripto, autorizamos al Pbro. D. Ricardo Sánchez Varela, Arcipreste de Mellid, para continuar dirigiendo la FÁRICA DE CURTIDOS de su propiedad e intervenir en los actos de elecciones y vigilancia de la “Cooperativa Eléctrica Melidense”, de la que es accionista, habiendo de seguir destinando parte notable de las ganancias de ambas empresas industriales en obras piadosas y de Acción Católica y a favor del Seminario diocesano, pero con la condición de evitar, en cuanto de él dependa, cuanto sea contrario a las Leyes de Dios y de la Iglesia y acudir en los casos dudosos al Ordinario diocesano para consultar y someterse a sus decisiones. Vale esta licencia por cinco años. Benjamín, Obispo.

Cinco años después, se vuelve a obtener la siguiente respuesta de la Sagrada Congregación:

809/41 SACRA CONGREGATIO CONCILII

Beatissime Pater,

Sacerdos Richardus Sánchez Varela, Dioecesi Mondonien., perdurantibus iisdem causis, a Santitate Vestrae humiliter postulat.... ut sibi prougetur indultum jam pridem concessum per rescriptum Sacrae Congregationis Concilii diei 17 februarii 1936, circa licentiam dirigendi officinam v. “Fábrica de Curtidos”.

Sacra Congregatio Concilii, atenta Episcopi Mondonien. Comendatione, benigne commisit eidem ut petitam prorogationem, in terminis et forma praecedentis rescripti, pro suo arbitrio et conscientia impertiatur ad aliud quinquennium.

Datum Romae, die 20 februarii 1941. S. Card. Marmarssi. Praefectus. J. Bruno, Secretarius.

Mondoñedo, 1 de abril de 1941.

En virtud de las facultades que se Nos confieren en el presente Rescripto de la Sgda. Congregación del Concilio, prorrogamos por cinco años la autorización concedida al Pbro. D. Ricardo Sánchez Varela para dirigir la fábrica de curtidos de su propiedad e intervenir en los actos de elecciones y vigilancia de la “Cooperativa Eléctrica Melidense”, de la que

es accionista, en las mismas condiciones de la concesión anterior. Benjamín, Obispo de Mondoñedo. Sello del Obispado y de la Sgda. Congregación del Concilio.

En 1946 vuelve a obtener la misma autorización:

N 1241/46 SACRA CONGREGATIO CONCILII

Beatissime Pater,

Sacerdos Richardus Sánchez Varela, Dioecesi Mindonien., perdurantibus iisdem causis a Sanctitate Vestra humiliter postulat...ut sibi proroguetur indultum jam pridem concessum per rescriptum Sacrae Congregationis Concilii diei 20 februarii 1941, circa licentiam dirigendi officinam, vulgo “Fábrica de Curtidos” in oppido “Mellid”.

Sacra Congregatio concilii, atenta Ordinarii Mindonien. commendatione, benigne commisit eidem ut petitam prorogationem, in terminis et forma praecedentis rescripti, por suo arbitrio et consciencia impartiat ad aliud quinquennium.

Datum Romae, die 4 martii 1946. S. Card. Marmarssi, Praefectus.

Ilegible, Secretarius.

Mondoñedo, 15 de mayo de 1946.

En virtud de las facultades que se Nos confieren por el presente Rescripto, autorizamos al Presbítero, D. Ricardo Sánchez Varela, Arcipreste de Mellid, para continuar dirigiendo la fábrica de curtidos de su propiedad, e intervenir en los actos de elecciones y de vigilancia de la “Cooperativa Eléctrica Melidense”, de la que es accionista, habiendo de seguir destinando parte notable de las ganancias de ambas empresas industriales en obras piadosas de Acción Católica, y a favor del Seminario Diocesano; pero con la condición de evitar, en cuanto de él dependa, cuanto sea contrario a las leyes de Dios y de la Iglesia y de acudir en los casos dudosos al Ordinario Diocesano, para consultar y someterse a sus decisiones. Vale esta licencia por cinco años. Fernando, Obispo de Mondoñedo.

MANUEL MEJUTO SESTO
Santiago de Compostela, 2005.

Selección de libros publicados sobre Galicia en el año 2005

Noveno año en el que volvemos a dar a conocer a nuestros lectores una relación de los libros publicados sobre arte, historia y cultura de Galicia, y que han sido puestos a la venta a lo largo del año 2005. Como en veces anteriores los hemos clasificado por su orden de aparición en las librerías, que no siempre coincide con su fecha de impresión.

Aunque no los referenciamos, han abundado los libros dedicados a la literatura y la poesía. Bastantes menos al campo que abarcamos. Continúa siendo difícil el encontrar libros de tema local, editados en pequeñas ciudades. Por experiencia, podemos decir que una de las asignaturas pendientes es el conseguir una buena distribución, y sobre todo, abaratar sus costes. Los periódicos, y actualmente internet comienzan a ser una ayuda.

La información que incluimos de cada libro, debe ser suficiente para su solicitud en una librería. Deseamos que esta relación, ayude a estar al día sobre las novedades que se han editado a aquellos que no tengan, por la distancia u otros motivos, la ocasión de conocerlas.

Relación de libros aparecidos en el año 2005:

– *La reina doña Urraca (1109-1126). Cancillería y colección diplomática*, por Irene Ruiz Albi. Fuentes y estudio de historia leonesa. Nº 102. 698 páginas. León 2003.

– *La Ribeira Sacra*, por Varios Autores. Xunta de Galicia. 526 páginas. Santiago 2004.

– *Prisciliano a través del tiempo. Historia de los estudios sobre el priscilianismo*, por Andrés Olivares Guillem. Fundación Pedro Barrié de la Maza. 314 páginas. La Coruña 2004.

– *Colección diplomática do mosteiro de san Salvador de Celanova, (Siglos XIII-XIV)*, por María Beatriz Vaquero Díaz. Tórculo Ediciones. 4 volúmenes. 2.172 páginas. Santiago 2004.

– *Breviario Auriense. O incunable de 1485-1490*, por José Ignacio Cabano Vázquez. Edición facsímil. Bibliofilia de Galicia. Nº 21. 590 páginas. Xunta de Galicia. Santiago 2004.

– *Ferrol y las ciudades del siglo XVIII. II encuentro del foro de la ilustración*, por Juan José Antonio Burgoa Fernández. Fundación Ferrol Metrópoli. 72 páginas. Betanzos 2004.

– *A Chancelaria Arquiepiscopal de Braga (1071-1244)*, por María Cristina Almeida e Cunha. Editorial Toxosoutos. 442 páginas. Noya 2005.

– *La perdida historia del monasterio de Oseira de don Juan Fernández “Xesta”*, por Ernesto Fernández-Xesta y Vázquez. Duen de Bux. 202 páginas. Ourense 2004.

– *Impresos en torno al patronato de Santiago. Siglo XVII*, por Carlos Santos Fernández. Bibliofilia de Galicia. Nº 22. 438 páginas. Santiago 2004.

– *Lucas José Labrada Romero (1762-1842). Estudio biográfico-ideológico sobre un prototipo de ilustrado gallego*, por Carlos García Cortés. Concello de Ferrol. 274 páginas. Salamanca 2004.

– *Los monasterios dúpliques en Galicia en la Alta Edad Media. Un trabajo sobre modelos sociales*, por Héctor Rodríguez Castillo. Editorial Toxosoutos. 198 páginas. Noya 2005

– *Opus monasticorum. Patrimonio, arte, historia y orden*, por José Manuel López Vázquez y otros. Xunta de Galicia. 366 páginas. Santiago 2004.

– *Rocha Forte, el castillo y su historia*, por Ermelindo Portela. Xunta de Galicia. 152 páginas. Santiago 2004.

– *Idacio Lémico. Crónica (379-469)*, por Xoán Bernárdez Vilar. Xunta de Galicia. 186 páginas. Santiago 2004.

– *Tumbo B de la catedral de Santiago*, por María Teresa González Balasch. Edición do Castro. 752 páginas. Sada. La Coruña 2004.

– *A nobreza altomedieval galega. A familia Froilaz-Traba*, por José Luis López Sangil. Editorial Toxosoutos. 268 páginas. Noya 2005.

- *Realezas hispánicas del año mil*, por Amancio Isla Frez. Edición do Castro. 202. Sada. La Coruña 1998.
- *O mosteiro feminino de san Miguel de Bóveda na Idade Media. Estudo histórico e colección documental (séculos XII-XV)*, por Adolfo Fernández Fernández. Editorial Toxosoutos. 248 páginas. Noya 2005.
- *Hidalgos y Casas Señoriales de la provincia de Lugo. Ayuntamientos de As Nogais, Pedrafita do Cebreiro y Triacastela*, por Luis López Pombo. Diputación Provincial de Lugo. 416 páginas. Lugo 2005.
- *Guía del archivo diocesano de Mondoñedo*, por José María Fernández Fernández. Diputación Provincial de Lugo. Lugo 2005.
- *El Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento. Sesenta años al servicio de Galicia (1994-2004)*, por Eduardo Pardo de Guevara y Valdés. Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento. 58 páginas. Santiago 2005.
- *Depósito Rubén García Álvarez. Fondo Bibliográfico e Documental*, por Varios Autores. Xunta de Galicia. 320 páginas. Orense 2004.
- *Lorenzo Varela*, por Marga Romero. Diputación de la Coruña. 64 páginas. La Coruña 2005.
- *Galicia Artística en el siglo XVIII y primer tercio del siglo XIX*, por José Couselo Bouzas. Edición facsímil. Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento. 752 páginas. Santiago 2004.
- *Las catedrales de Galicia durante la Edad Media. Claustros y entorno humano*, por Eduardo Carrero Santamaría. Fundación Pedro Barrié de la Maza. 436 páginas. La Coruña 2005.
- *Toronium. Aproximación a la historia de una tierra medieval*, por Manuel Fernández Rodríguez. Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento. 280 páginas. Santiago 2004.
- *O reino medieval de Galicia*, por Anselmo López Carreira. Edición A Nosa Terra. 464 páginas. Santo Tirso. Portugal. 2005.
- *Catálogo de la colección López Ferreiro en el archivo-biblioteca de la catedral de Santiago*. Anónimo. Consello da Cultura Galega. Editado en CD. Santiago 2005.
- *La Coruña. Historia y Turismo. Año 2005*, por Varios Autores. Edita José Antonio Barbeito Rocha. 144 páginas. La Coruña 2005.
- *Martín de Padrozelos, o primeiro trobador da lírica galego-portuguesa*, por Xulio Pardo de Neyra. Editorial Toxosoutos. 164 páginas. Noya 2005.

– *Do Imperio Romanoa Alta Idade Media. Arqueoloxía da Tardoantigüidade en Galicia (Séculos V-VIII)*, por Álvaro Rodríguez Resino. Editorial Toxosoutos. 226 páginas. Noya 2005.

– *Colección diplomática do mosteiro de Santiago de Mens*, por María Pilar Zapico. Barbeito. Editorial Toxosoutos. 364 páginas. Noya 2005.

– *Camino de Paz. Mane Nobiscum Domine. Catedral de Ourense. Julio/Noviembre 2005*, por Varios Autores. Xunta de Galicia. 112 páginas. Santiago 2005.

– *Libro das posesións do Cabildo Catedral de Ourense (1453). Edición, transcripción e índices*, por María Beatriz Vaquero Díaz. Servizo de Publicacións Universidad de Vigo. 224 páginas. Santiago 2005.

– *A casa de Valladares*, por Felipe Castro Pérez. Diputación Provincial de Pontevedra. 254 páginas. Pontevedra 2004.

– *El Pazo de Gondomar. 5 siglos de una familia*, por Enrique Fernández de Córdoba Calleja. Diputación Provincial de Pontevedra. 370 páginas. Vigo 2002.

– *Los inicios de la catedral románica de Santiago. El ambicioso programa iconográfico de Diego Peláez*, por Victoriano Nodar Fernández. Xunta de Galicia. 208 páginas. Santiago 2004.

– *Economía y contabilidad monástica en la transición del antiguo al nuevo régimen. El monasterio de Santa María la Real de Oseira*, por Dolores Rivero Fernández. Diputación Provincial de Ourense. 192 páginas. Ourense 2005.

– *San Martiño de Belesar: memoria e futuro*, por Félix Villares Moureira. Xunta de Galicia. 310 páginas. Salamanca 2005.

– *Tumbos del archivo de la catedral de Mondoñedo. Calendarios. Transcripción íntegra de sus documentos*, por Enrique Cal Pardo. Diputación Provincial de Lugo. 772 páginas. Lugo 2005.

– *A toponimia de Trabada*, por Xulia Marqués Valea. Xunta de Galicia. 1.222 páginas. Santiago 2004.

– *El antiguo monasterio de Santiago de Ermelo. Estudio, documentación e índices*, por Miguel Romaní Martínez. Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento. 116 páginas. Santiago 2005.

– *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avis-Trastámara*, por César Olivera Serrano. Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento. 592 páginas. Santiago 2005.

– *Xente no camiño*, por Alfredo Erias Martínez. Diputación de La Coruña. 112 páginas. La Coruña 2005.

Además de los libros citados, los últimos números publicados de revistas editadas en Galicia, según la información que tengo en mi poder, son los siguientes:

Abrente. Nº 34. Año 2002.

Anuario Brigantino. Nº 27. Año 2004.

Anuario de Estudios e Investigación de Deza. Nº 5. Año 2003.

Argentarium. Nº 5. Año 2003.

Boletín Auriense. Nº 33. Año 2003.

Boletín de estudios de genealogía, heráldica y nobiliaria de Galicia. Nº 2. Año 2003.

Boletín del Museo Provincial de Lugo. Tomo X. Año 2002.

Boletín Real Academia Gallega. Nº 363. Año 2002.

Cátedra. Nº 12. Año 2005.

Cistercium. Nº 241. Año 2005.

Compostellanum. Vol. 50. Nº 1-4. Año 2005.

Cuadernos de Estudios Gallegos. Nº 118. Año 2005.

Estudios Mindonienses. Nº 21. Año 2005.

Lucensia. Nº 31. Año 2005.

Minus. Nº 9. Año 2001.

Museo de Pontevedra. Nº 57. Año 2003.

Nalgures. Asociación de Estudios Históricos de Galicia. Nº 1. Año 2005.

Porta da Aira. Nº 10. Año 2004.

Ruta cicloturística del románico internacional. Nº 23. Año 2005.

Yalliyya. Revista de cultura medieval. Nº 2. Año 2004.

JOSÉ LUIS LÓPEZ SANGIL
Historiador. A Coruña

RECENSIONES

Cuba Regueira, Ana María, *El Condado de Vilalba en el Antiguo Régimen*, 2005, Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, 620 páginas.

La obra *El condado de Vilalba en el Antiguo Régimen* es la Tesis doctoral de la autora y la tercera que publica la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria. Su largo periodo de gestación, diez años, obedece a la necesidad de compaginar una tarea que requiere una dedicación casi exclusiva con su actividad de maestra de enseñanza primaria, pero que duda cabe que también a la complejidad del trabajo desarrollado.

La feudalición de la tierra es uno de los elementos consustanciales con el periodo medieval. Conocer los señoríos monásticos recurriendo a sus tumbos, cuando éstos han llegado hasta nosotros, es una tarea posible. Ante la ausencia de una documentación comparable, la empresa se complica sobremanera por lo que respecta a los señoríos laicos, detentados por la nobleza. Sin embargo, su permanencia a lo largo del Antiguo Régimen hasta la edad de las revoluciones, cimentada en sólidas instituciones como el mayorazgo, hace que sean una acotación espacial idónea para abordar la Historia Moderna de Galicia. No así el concello, categoría que surge de la deriva del Antiguo Régimen y que muchas historias locales, sirviendo a unos intereses legítimos pero ahistóricos, elevan a la categoría de ente de estudio desde la Prehistoria. Pero, no nos engañemos, la obra, a la vez que tiene poco que ver con la Historia local, no presenta novedades en cuanto a la categoría de estudio. En el primer caso porque pretende ser y es la muestra de la Galicia interior a lo largo de la Edad Moderna; y en el segundo de los casos porque el señorío viene siendo, desde la década de los setenta del siglo XX, la unidad territorial fundamental objeto de estudio por parte de una pléyade de investigadores bajo la dirección de Erias Roel y Pegerto Saavedra. La novedad hay que buscarla en el hecho de que ahora se trate, ya lo hemos dicho, de una muestra de la Galicia interior y de su vocación de historia integral, global o total, vocación expresamente confesada en el subtítulo de la tesis: *El Condado de Vilalba en el Antiguo Régimen. Una aproximación a su historia total*. Es así como, frente a la norma general de la selección de uno, varios o diversos aspectos susceptibles de ser tratados: instituciones, demografía, sociedad, economía, etc., la obra aborda todos ellos y hace una nada desdeñable incursión en la etnografía, la historia de la vida cotidiana y de las mentalidades. Y he aquí una de las razones de la complejidad antes aludida. La parquedad

documental del medievo, que nos impide conocer muchas veces el origen y los primeros pasos de los señoríos, da paso a un alud de documentación que puede sepultar al investigador poco avezado. El problema se agudiza cuando, como en este caso, no basta la documentación tradicional y hay que acudir además a otras fuentes de más difícil sistematización, como son los protocolos notariales, testamentos, visitas pastorales, o no puede contarse con los *Libros de consistorio*, desafortunadamente perdidos, lo que obliga a una fatigosa peregrinación por los más diversos archivos de dentro y de fuera de Galicia. Y que duda cabe que Ana María Cuba Regueira, armada de paciencia y bregada en la ardua tarea diaria de comunicar, enseñar y hacerse entender, ha sabido sortear el escollo, construyendo una obra magníficamente estructurada, de metodología contrastada, de rigor científico, diáfana en su exposición y ajuntada en unas conclusiones de las que no se prodrá prescindir a la hora de escribir la historia de la Galicia del Antiguo Régimen.

El Condado de Vilalba es estudiado desde 1486, año en el que se considera que arranca como tal, hasta su desaparición en 1811, cuando los aires del liberalismo y del constitucionalismo amenazaban con derrubar el régimen señorial que hundía sus raíces en el medievo. Configuran la obra 9 capítulos, a lo largo de los cuales se desgranar, sistematizan y estudian los movimientos y la estructura de la población, los sectores de producción, los grupos sociales, la fiscalidad; y en los que el protagonismo que en otras obras se confiere a los entresijos político e institucional de los sectores dominantes, da paso al interés por reflejar la vida cotidiana del pueblo, de su situación material, de su universo mental, de su grado de instrucción o de su religiosidad. Completan, en fin, la obra el obligado apoyo documental y un abultado número de tablas de datos, en los que se puede encontrar desde la evolución de los matrimonios, a la relación de libros que circulaban por el condado, y que no dejará indiferente ni a profanos ni a investigadores.

CARLOS DE CASTRO ÁLVAREZ
Historiador (Pontedeume)

Cal Pardo, Enrique, *Tumbos del Archivo de la Catedral de Mondoñedo. Calendarios*, Diputación Provincial de Lugo, 2005, 772 páginas.

En el 2001, en esta misma sección, recensionamos la obra *Colección Diplomática Medieval do Arquivo da Catedral de Mondoñedo, Transcripción Íntegra dos Documentos*. No quisiéramos repetir cosas ya dichas pero sí insistir en la importancia de la documentación de los archivos catedralicios y en la impagable labor de transcripción realizada por don Enrique Cal Pardo en el Archivo de la Catedral de Mondoñedo. Dicha labor se inscribe en un proceso de exhumación documental operado en los últimos treinta años, aún no rematado, y que obligará, lo está haciendo ya, a una nueva redacción de la historia de Galicia.

Uno se imagina a don Enrique antes de acometer la ardua tarea, como Josué ante las murallas de Jericó. El ataque directo hubiese sido temerario. Era mejor encomendarse a Dios y dar vueltas a la fortaleza con el esperanza de que el ruido de las tropetas terminase derribando las murallas. Pues bien, después de haber aparecido regestados los Calendarios en el *Catálogo-regesta de todos los documentos medievales, escritos en pergamino, del Archivo de la catedral de Mondoñedo (871-1492)*, han ido cayendo los trozos de la muralla y he aquí un gran lienzo que se desmorona, augurando una victoria final.

Los Calendarios no constituyen una documentación privativa del Archivo de la Catedral de Mondoñedo, los encontramos también, por citar dos ejemplos, en las catedrales de Oviedo y León con características semejantes. Pero, ¿qué son los Calendarios? El autor lo explica muy bien. Son documentos en pergamino que contienen dos columnas: una, a la izquierda, es el calendario propiamente dicho, con la enumeración de los santos del martirologio romano; y otra, más ancha, a la derecha, es una especie de agenda de lo que los canónigos debían de hacer cada día. En esta segunda columna se consignan las muertes de las personas que dejaban bienes, fundaciones de aniversarios y memorias.

El corpus documental lo constituyen dos Calendarios, denominados I y II, con un total de 1.146 documentos, cronológicamente datados de 1122 a 1383, con algunos documentos de finales de los siglos XIV y XV. Hasta el documento 1085, la numeración (la misma que aparece en el *Catálogo-regesta*), es correlativa. No así a partir de ese número, lo que explica que el último documento tenga el número 1783. Lógicamente se han corregido algunas dataciones y dado nueva redacción a algunas regentas.

La extensión de los documentos, todos ellos fechados en Villamayor-Mondoñedo, varía entre una página y varias líneas, en cuyo caso, lógicamente, se prescinde de la regenta.

La valía de los Calendarios radica en el hecho de ser una importante fuente para el estudio de la toponimia mindoniense, materia que han comenzado a utilizar los arqueólogos con notable éxito; en el hecho de contener un buen número de documentos en gallego desde el siglo XIII, que los filólogos deberán tener en cuenta; y, en fin, por su antigüedad, son de extraordinario valor para la historia de la catedral de Mondoñedo y otra variedad de temas.

Decir, para terminar, que, al igual que en el *Catálogo-regesta*, se opta por un único índice onomástico, toponímico y de materias, en el que, ahora, los nombres de personas aparecen en mayúscula.

CARLOS DE CASTRO ÁLVAREZ
Historiador (Pontedeume)

Sobrado Correa, Hortensio, *Las tierras de Lugo en la Edad Moderna. Economía campesina, familia y herencia, 1550-1860*; A Coruña, 2001.

A benemérita *Fundación Pedro Barrié de la Maza, Conde de Fenosa*, ven de publicar esta obra na súa colección “Galicia Histórica”.

O autor da mesma é un home de Castroverde, nacido en 1967, doutor en Historia pola USC, onde, na actualidade, exerce como profesor titular na súa facultade de Xeografía e Historia.

A actividade investigadora de Hortensio Sobrado Correa, deica hoxe, centrouse principalmente no ámbito da Galicia rural durante o Antigo Réxime, prestando especial atención ao estudo das estruturas demográficas e socioeconómicas da Galicia interior. Os resultados desta liña de investigación plasmounos en dúas obras senlleiras: *La Tierra de Castroverde en el Antiguo Régimen. Un estudio de Historia rural* (tese de licenciatura, ms. inédito), e despois, na súa tese de doutoramento, *Vinculeiros, célibes y bastardos. Economía y organización familiar en las tierras lucenses, siglos XVI-XIX* (Santiago, 1997).

A devandita tese de doutoramento serviulle de base a dous libros: ao que é obxecto deste estudo crítico e tamén a outro titulado *La ciudad de Lugo en el Antiguo Régimen. Siglos XVI-XIX* (Lugo, 2002).

O seu autor participou asemade noutros proxectos de investigación, resultando deles máis dunha ducia de artigos publicados en revistas especializadas, de colaboracións en libros colectivos, e de relatorios e comunicacións achegados a distintos congresos da súa especialidade. Neles amosa os seus coñecementos sobre a familia, as estratexias hereditarias, as condicións materiais de vida da poboación, a cultura, as mentalidades populares e a sociabilidade campesina.

Aínda é un home novo, sen embargo, xa foi quen de abordar con acerto a complexa realidade galega, nun libro breve e de síntese, *Historia de Galicia* (Vigo, 2004).

Se cadra, de toda esta ampla obra do historiador de Castroverde, o libro obxecto da presente recensión é a obra maior. Forma parte dun conxunto de monografías que aclaran a historia acaecida nas partes norte e centro da actual provincia de Lugo durante os séculos da Modernidade. Entre estas, cómpre referirse, ademais das de Hortensio Sobrado Correa, xa relacionadas, ás de P. Saavedra (*Economía antigua en la montaña lucense. El conejo de Burón*, Santiago, 1979; *Economía, Política y Sociedad en Galicia. La provincia de Mondoñedo, 1480-1830*, Santiago, 1985), a de O. Pedrouzo Vizcaíno (*El arciprestazgo de Narla. Un estudio de historia rural*, Santiago, 1980, ms. inédito) e a de A.M. Cuba Ruegueira (*El condado de Vilalba en el Antiguo Régimen*, Santiago, 2005).

Concentrando a atención na crítica da historia de *Las tierras de Lugo en la Edad Moderna. Economía campesina, familia y herencia, 1550-1860* o lector da mesma, en palabras do seu autor, poderá atoparse “con el tratamiento de

temas clásicos dentro de la línea de monografías comarcales de Historia rural del período moderno, tales como el estudio de los comportamientos de la demografía, la sociedad y la economía, a través del análisis de aspectos como la evolución de la población, de los distintos parámetros demográficos, estructuras agrarias, evolución de los cultivos y de la ganadería, coyuntura agraria, recursos complementarios, etc., al tiempo que también podrá observar el tratamiento de una gran variedad de temas más novedosos, inscritos en las nuevas líneas de investigación histórica, como la organización de la familia y el sistema hereditario, o el estudio de las condiciones de vida del campesinado, con atención a asuntos tan interesantes como la alimentación, la vivienda, la alfabetización y los hábitos culturales, la sociabilidad, o las mentalidades colectivas ante la vida y la muerte, entre otros”.

Certamente estuda cunha grande profundidade os temas dos que se ocupa. Bótanse en falta, polo contrario, as custións relacionadas coa sociedade e coas instancias de poder que obraron no espazo sobre o que actuou a comunidade de campesiños protagonistas desta historia.

Esta valiosísima investigación de Hortensio Sobrado Correa ocupouse das terras do interior da actual provincia de Lugo, agrupadas hoxe en día, nos actuais concellos de Lugo, Castroverde, Corgo, Pol, Outeiro de Rei, Castro de Rei, Guntín e Friol, que antano conformaron as desaparecidas xurisdicións de Castroverde, Lugo, Adai, Luaces, Outeiro de Rei, Castro de Rei, Mañán, Lea, Guntín, Friol e Narla.

Estamos, pois, diante dun novo froito engraecido da Escola de Modernistas de Santiago de Compostela, á que tanto pulo lle deron Antonio Eiras Roel e os seus numerosos discípulos directos e tamén aqueloutros seguidores dos seus métodos e das súas preocupacións temáticas e heurísticas.

JOSÉ-LUIS NOVO CAZÓN
Vila Nauti, 19 de marzo de 2006

García Cortés, Carlos, *El cardenal García Cuesta (1803-1873). Un eminente arzobispo compostelano en la España liberal*, Santiago de Compostela, 2006. Prólogo de Don Julián Barrio Barrio, Arzobispo de Santiago de Compostela, 379 páginas.

El cardenal García Cuesta (1803-1873), uno de los tres arzobispos compostelanos que alcanzaron el cardenalato en el siglo XIX, fue un testigo excepcional de la Iglesia de su tiempo, líder del episcopado español y figura prestigiosa de la jerarquía eclesiástica; calificativos que se ganó por su activa defensa de los derechos de la Iglesia, en un momento especialmente delicado en las relaciones de la misma con el Estado. Dichas afirmaciones ya justifican un estudio con detenimiento sobre el biografiado. Añadamos que, después de ser obispo de Jaca, fue

arzobispo de Santiago, el responsable de la consolidación del seminario conciliar y de su traslado a S. Martín Pinario, y empezaremos a entender el porqué Carlos García Cortés, sacerdote diocesano de Santiago, profesor numerario del Instituto Teológico Compostelano, haya decidido incrementar su veintena de biografías con la del Cardenal García Cuesta. Era, sencillamente, una cuestión de justicia. Ciertamente, como no podía ser de otra manera, no son pocos los inventarios, guías, historias de Galicia, historias de la Iglesia, diccionarios u otras obras de carácter general que han glosado la trayectoria del personaje. Tampoco faltan algunos artículos de investigación sobre el mismo, entre los que se encuentran varios del propio autor, Pero no podía hacerse esperar más la obra definitiva que, con los materiales existentes y nuevas aportaciones, construyera la trayectoria vital, el pensamiento y la personalidad de un vecino de un pequeño pueblo de Salamanca, Macotera, que llega a los más altos escalones de la jerarquía eclesiástica. En este empeño, el lector no encontrará ni la fácil adulación, ni el elogio inmerecido y gratuito, ni el recurso de llenar las lagunas con especulación o imaginación. Es la fuente contrastada, perseguida con ahínco por más de 90 fondos documentales de 15 archivos, repartidos entre Salamanca, Jaca, Roma, Madrid y Santiago, la que construye o limita el decurso de la obra. Y junto a este rigor en el tratamiento de las fuentes dos cualidades más a las que Carlos García Cortes ya nos tiene acostumbrados: la explicación de los avatares de la investigación y de la organización paso a paso de la obra, y la exhaustiva y rigurosa contextualización. Y así, si en la biografía sobre Lucas José Labrada nos presentaba una síntesis meridiana de la Ilustración gallega, ahora le llega el turno a la situación de la Iglesia y a sus relaciones con el Estado en los tres primeros cuartos del siglo XIX.

Los ocho capítulos de la obra se reparten entre los que ofrecen un desarrollo histórico lineal (del II al V, desde su nacimiento hasta su etapa compostelana, y IX, dedicado a su fallecimiento) y los que abordan aspectos temáticos (obra escrita, proyección episcopal o su relación con el seminario conciliar de Santiago, capítulos del VI al VIII). El autor se nos muestra como un experto conocedor de la obra escrita del Cardenal; obra formada por 113 publicaciones, que recensiona y clasifica de distintas formas. Sorprende el saber que una de sus obras, el *Catecismo acerca del Protestantismo*, llegó a superar la tirada de los 300.000 ejemplares. Del análisis de estas obras y de su actuación se deduce que García Cuesta fue un hombre de su tiempo, que no debe de ser juzgado desde el presente, mal harto frecuente, sino desde la óptica de la coyuntura histórica que le tocó vivir: ascendido por méritos propios dentro de la política del nuncio Brunelli, después de una desastrosa etapa en las relaciones de la Iglesia con el Estado, se vio en la necesidad de posicionarse contra los postulados que mantenía el liberalismo sobre aspectos que implicaban a la Iglesia (desamortización, excomunión, secularización, libertad de cultos, etc.) y en la denominada *cuestión romana*. El cardenal García Cuesta no hizo más que defender con vehemencia la postura oficial de la Iglesia. Esta defensa vehemente, con tintes apologeticos, que le llevó a intervenir en política y a un enfrentamiento directo con el

gobierno de turno, causa de no poder asistir al concilio Vaticano I, no hay duda de que influyó en los juicios poco favorables de determinados sectores de la historiografía. Ante tal posicionamiento, García Cortés reconoce que el asumir responsabilidades extradiocesanas y nacionales aminoraron su labor pastoral. Pero ello no quiere decir que en su ministerio episcopal estuviese ausente dicha labor, como no lo estuvo la labor magisterial, la preocupación por el clero o la cuestión social, todos ellos aspectos bien documentados por el autor. Y ni mucho menos fue un episcopado gris. San Martín Pinario, donde las vocaciones sacerdotales se triplicaron gracias a su buen hacer y al que dotó de instalaciones materiales, medios económicos y estructura académica de mayor rango, brilla desde entonces con luz propia para honra de la cultura y de la Iglesia gallega.

CARLOS DE CASTRO ÁLVAREZ
Historiador (Pontedeume)

Índice general

| | |
|--|-----|
| MONS. MANUEL SÁNCHEZ MONGE | |
| Presentación | 7 |
| S. L. PÉREZ LÓPEZ | |
| San Rosendo e Mondoñedo. Razóns para un centenario (907-2007) . | 11 |
| J. T. HERNÁNDEZ FIGUEIREDO | |
| La historiografía barroca: sobre la obra de fray Benito de la Cueva, Celanova ilustrada y anales de san Rosendo | 111 |
| A. GINZO FERNÁNDEZ | |
| En torno a la historia espiritual de la Europa moderna | 165 |
| C. GARCÍA CORTÉS | |
| Abadologio de la R. e I. Colegiata de Santa María del Campo (La Coruña, 1852-2005) | 213 |
| J. GARCÍA ORO-M ^a J. PORTELA SILVA | |
| El condado de Monterrey en la Monarquía Católica del siglo XVI. El juicio de residencia de 1553 | 365 |
| X. C. BREIXO RODRÍGUEZ | |
| Apuntamentos históricos sobre a parroquia de Santa María da Pedra, pertencente antigo arciprestado de Arros | 489 |
| P. VIVERO MOGO | |
| A instalación dos partidos xudiciais na provincia de Lugo: estado liberal e administración de justicia | 539 |
| M ^a G. DE ANTONIO RUBIO | |
| Recaudadores judíos en la Diócesis de Mondoñedo | 565 |

| | |
|---|-----|
| MARGARITA SÁNCHEZ YAÑEZ | |
| Historia de las cofradías en Ferrol: 1ª parte: la cofradía de San Roque desde 1700 hasta 1826 | 577 |
| J. J. BURGOA FERNÁNDEZ | |
| A Ermida de Nosa Señora da Mercé e o Voto de Chanteiro | 633 |
| F. VALDÉS HANSEN | |
| La conformación de la red portuaria del arco cantábrico | 661 |
| J. CASTRO VARELA | |
| Reflejos de historia desde “las Puentes del río Eume” (1904-1937) ... | 673 |
| I. GARCÍA TATO | |
| <i>Campus stellae</i> , caminos estelares y otros mitos medievales | 779 |
| E. BASCUAS LÓPEZ | |
| La diosa Reve y los Trasancos | 801 |
| M. MEJUTO SESTO | |
| D. Ricardo Sánchez Varela | 843 |
| J. L. LÓPEZ SANGIL | |
| Selección de libros publicados sobre Galicia en el año 2005 | 879 |
| C. de CASTRO y J. L. NOVO CAZÓN | |
| Recensiones | 885 |